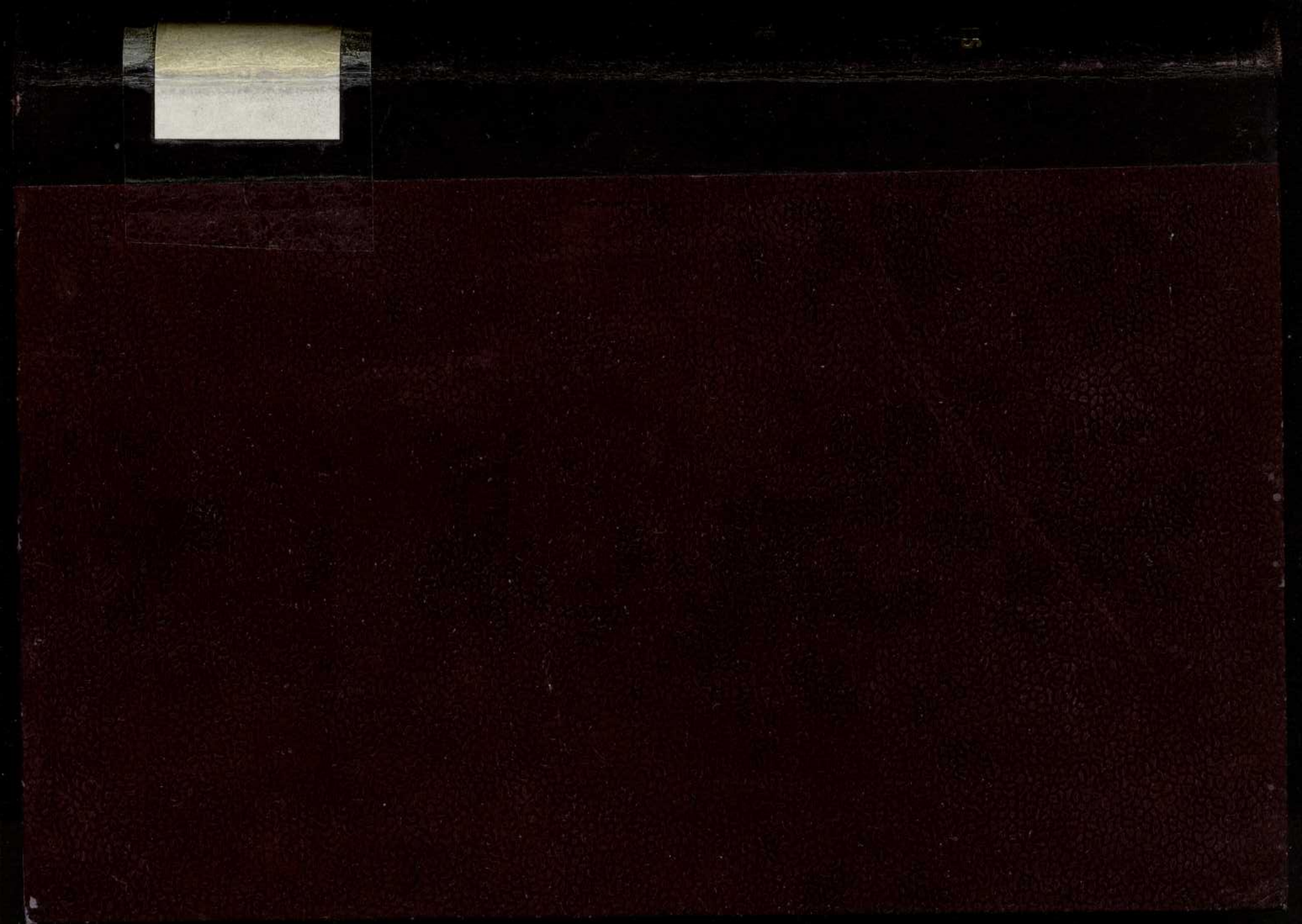

NO SE PRESTA

LECTURA EN

SALA

T. 261.646
c. 306.136

FM

R
6740

Gobierno de La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA
10000306136

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES

(CONTINUACION)

TOMO SEPTUAGÉSIMOSEXTO

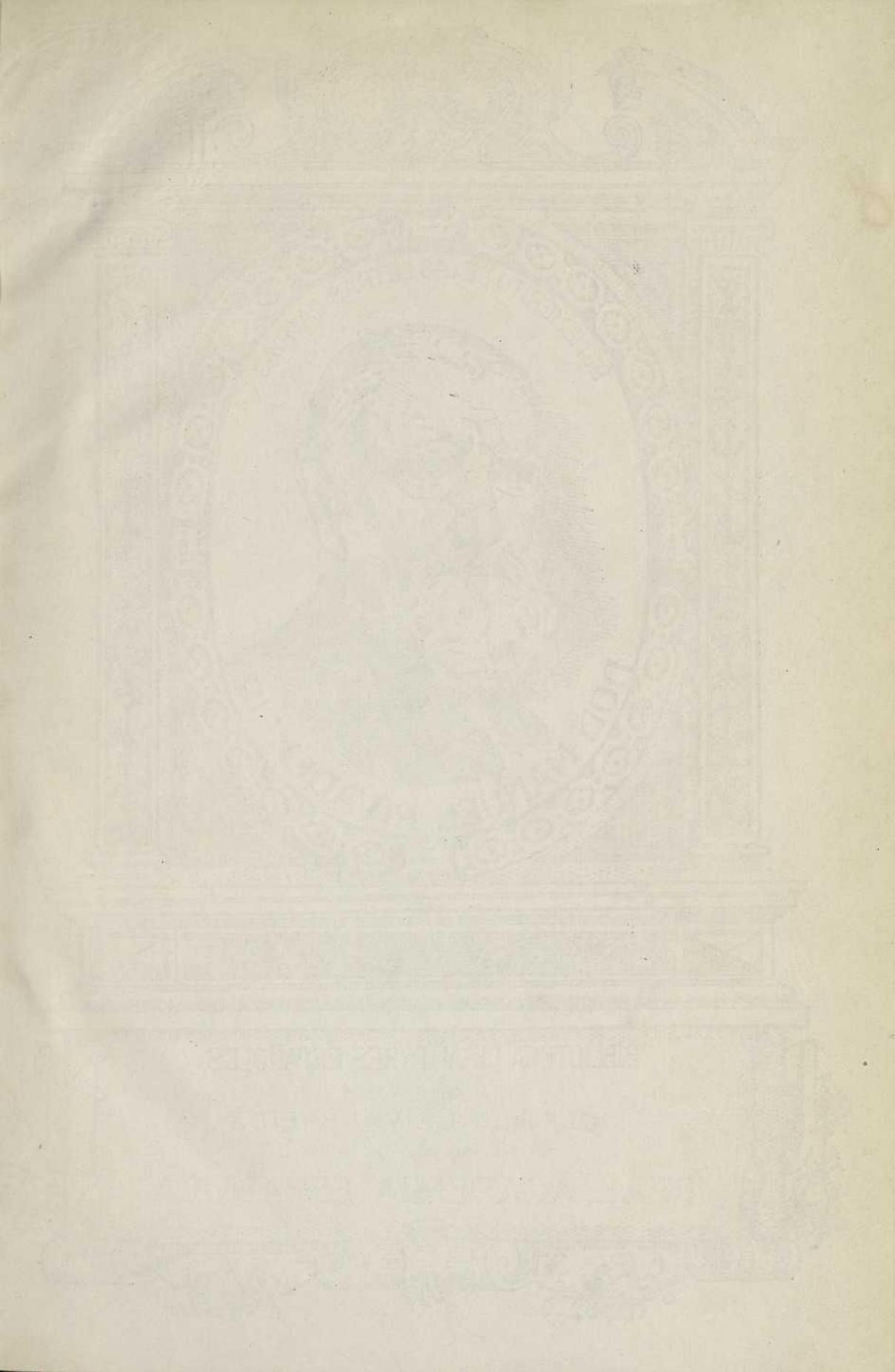



BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES

Continuación de la

COLECCIÓN RIVADENEIRA

publicada con autorización de la

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

(CONTINUACION)

OBRAS DE

D. MARTIN FERNANDEZ DE NAVARRETE

II

EDICION Y ESTUDIO PRELIMINAR

DE

D. CARLOS SECO SERRANO

Gobierno de La Rioja
Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Biblioteca de La Rioja



R 169000

MADRID
1 9 5 5

DERECHOS RESERVADOS

Gobierno de La Rioja
Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Biblioteca de La Rioja

Gráficas ORBE, S. L.—Padilla, 82.—Teléf. 26 12 34.—MADRID.

COLECCION DE LOS VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS QUE HICIERON POR MAR LOS ESPAÑOLES DESDE FINES DEL SIGLO XV

III

VIAJES MENORES. VIAJES DE AMÉRICO VESPUCIO. POBLACIONES EN EL DARIÉN. SUPLEMENTO AL TOMO I.

PROLOGO

Continuando en nuestro propósito, dirigido a ilustrar con documentos auténticos y noticias exactas los primeros y principales sucesos de los españoles en el Nuevo Mundo, publicamos en este tomo todo lo que hemos podido hasta ahora recoger, ya concerniente a los viajes que emprendieron varios de nuestros intrépidos navegantes después que Colón descubrió el continente por las inmediaciones de Paria, ya relativo a este célebre Almirante y primer descubridor, aumentando e ilustrando cuanto de él hemos publicado en el tomo anterior.

El objeto de los españoles que le siguieron e imitaron no se limitó a comprobar lo que Colón había visto ligeramente y como de paso, sino a extender los reconocimientos por rumbos más apartados y distantes, así para buscar un estrecho que facilitase el comercio de la especería, como para averiguar y saber con certidumbre toda la extensión de las nuevas tierras, sus producciones y riquezas, la clase y naturaleza de sus habitantes y proporcionar su cultura y civilización y sus relaciones con los europeos.

Así es que Alonso de Hojeda, sin embargo de tener a la vista la carta y derrotero que el Almirante formó de su descubrimiento del golfo de Paria, se dirigió casi 200 leguas más al Sur, vió desaguar en el mar el *Esequibo* (que llamó *río Dulce)* y el *Orinoco,* halló señales de haber estado el Almirante en la isla de la Trinidad, desembocó por las bocas del Drago, reconoció el golfo de las Perlas, la isla Margarita, el cabo Codera y los puertos de Chichirivichí, Vela de Coro, islas de Curazao, cabo de San Román, golfo de Venezuela, laguna de Maracaibo hasta el cabo de la Vela, desde donde se dirigió a la Española.

Al mismo tiempo, Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra, con sólo una carabela de 50 toneles (1) y 33 hombres, salieron a explorar la tierra de Paria; y, atravesando por las bocas del Drago, desembarcaron en la Margarita, registraron la costa de Cumaná y de la Guaira, contrataron sus rescates en paz y concordia con multitud de indios de todas estas costas, y volvieron a España con las riquezas más considerables que hasta entonces habían venido del Nuevo Mundo.

Con no menos asombro se advierte a Vicente Yáñez Pinzón atravesar el primero la equinoccial por los mares occidentales, y descubrir en el hemisferio del Sur el gran imperio del Brasil, el caudaloso río Marañón, y continuar más de 600 leguas por la costa de Paria hasta recalar en la Isabela y las Lucayas para restituirse a España. Iguales reconocimientos hicieron entonces hacia el Brasil Diego de Lepe y Pedro Alvarez Cabral. Otra dirección tomó Rodrigo de Bastidas, que descubrió las costas de Santa Marta, el gran río de la Magdalena, el puerto de Cartagena y el golfo del Darién del Norte, hasta el puerto del Retrete o del Nombre de Dios. Hojeda, en su segundo viaje, en medio de varias aventuras y contratiempos, no hizo sino volver a recorrer las costas que había descubierto en el primero, empezando en el golfo de Paria hasta Bahía Honda, cerca del cabo de la Vela, desde donde hizo rumbo a Santo Domingo.

Ya se notan por este tiempo las tentativas del Gobierno español para adelantar los descubrimientos por los mares del Norte, y buscar por allí el estrecho para la especería, que no se ha-

(1) Equivalían a 60 toneladas de las actuales.

llaba por los más meridionales, con cuyo objeto se contrató con Juan de Agramonte, y tal vez con otros, de cuyas expediciones hay algunos indicios. Sólo consta que más adelante fué Esteban Gómez a la tierra de los bacallaos, y reconociendo las costas intermedias hasta la Florida, no vistas anteriormente, se dirigió a la isla de Cuba, y regresó desde allí a La Coruña diez meses después de su salida.

No hay duda alguna en que, desde que se reconoció el nuevo continente, fué ya mayor el empeño que tomaron el Gobierno español y los navegantes y descubridores que enviaba por todas partes en encontrar el estrecho que se suponía debía existir para comunicarse con los mares de la India. Colón le buscó sin buen éxito en su cuarto viaje, reconociendo las costas que corren desde las islas de los Guanajos hasta más allá de Portobelo o entrada del Darién, aunque adquirió noticias del istmo de Panamá. Pinzón y Solís hicieron después nuevos esfuerzos para proseguir los descubrimientos del Almirante, recorriendo el golfo de Honduras y el golfo Dulce, hasta la costa de Yucatán. No por esto se dejaba de buscar aquel importante paso hacia el Sur y por las costas del Brasil, que con este motivo examinaron hasta los 40° S., y se facilitó después el hallazgo del río de la Plata, donde pereció el gran piloto Juan Díaz de Solís. Su muerte cortó el hilo a sus comenzados descubrimientos, dejando esta gloria al insigne Fernando de Magallanes.

Entre tanto, Juan Ponce de León descubría la Florida, y, en su parte meridional, multitud de cayos y arrecifes, y la costa oriental y el canal de Bahama hasta el cabo Corrientes o de Cañaveral; disipaba las fábulas prodigiosas propagadas entre sus naturales y daba a conocer nuevos rumbos o derrotas más seguras para la navegación a España. Hernández de Córdoba visitó la isla de Cozumel y las desconocidas costas de Yucatán desde cabo Catoche hasta Campeche, Champotón y estero de los Lagartos. Juan de Grijalva continuó explorando desde estos puntos hasta más allá de Veracruz. Francisco Garay, queriendo descubrir hacia la Florida algún golfo o estrecho, y contrariado por las corrientes y por los peligrosos arrecifes que se avanzan a la costa meridional, tomó la dirección al Poniente, y recorrió la costa hasta Veracruz, completando así el conocimiento del seno mejicano. Lucas Vázquez de Aillón se dirigió al norte de la Florida, y examinó las costas que forman ahora las provincias de las Carolinas del Sur y del Norte que contienen los mejores puertos de los Estados Unidos, cuando ya Esteban Gómez había explorado aquella costa, regresando de los mares de Terranova en el año anterior.

De todos estos *viajes*, que llamamos *menores* por haberlos ejecutado varios navegantes particulares, aunque con permiso y autorización de los Reyes de Castilla, resultó en el espacio de veintisiete años el conocimiento completo de las costas orientales del Nuevo Mundo, desde los 50° N. hasta los 40° del hemisferio meridional. Prescindimos aquí de los viajes que hacían al mismo tiempo Magallanes, Loaisa y otros en los mares del Sur, reconociendo las costas occidentales e innumerables islas, y abriendo la suspirada comunicación con los países de la India oriental. Como se conservan aún los diarios y derroteros de estos grandes viajes, ocuparán un lugar distinguido en los tomos sucesivos de esta Colección; pero como de los *menores* apenas han quedado más que noticias aisladas y diminutas, ha sido necesario reunirlas todas en el *Discurso* o *Noticia histórica* que forma la Sección I, apoyándolas con algunos documentos que se incluyen en un Apéndice particular. Para mayor ilustración en esta parte damos al fin de ella una noticia biográfica del capitán Alonso de Hojeda, y unas observaciones sobre los viajes de los vascongados a los mares de Terranova.

La Sección II contiene las relaciones de los cuatro viajes que supone haber hecho Américo Vespucio, las cuales nunca se han impreso en España; pero, divulgadas oculta y artificiosamente por Europa (mientras la familia de los Colones residía en la isla de Santo Domin-

go), lograron apellidar al nuevo continente con un nombre que no le correspondía. Es, ciertamente, muy extraño que ni la reciente admiración que entonces había causado Colón con su primer descubrimiento, ni el examen crítico de estas relaciones de Vespucio, ni la cautela artificiosa con que se propagaban por países extranjeros, huyendo siempre de aparecer en España y Portugal, donde no era tan fácil ocultar la verdad; ni en tiempos posteriores las sentencias judiciales ni la fuerza de las leyes, hayan bastado a privar del nombre de *América* a la parte del mundo que descubrió don Cristóbal Colón y los españoles que le siguieron e imitaron en tan ardua y peligrosa carrera (1). Aún crece la admiración cuando vemos modernamente escritores de buena fe sostener las invenciones y sueños de Vespucio, faltos de documentos y de pruebas auténticas y legales.

Era preciso allanar en nuestra Colección este camino enmarañado, demostrando la incertidumbre y vanidad de aquellos viajes, que siendo manifiestamente apócrifos han intentado amancillar u oscurecer la gloria de los primeros descubridores. Para conseguirlo procuramos indagar cómo y dónde se imprimieron las primeras relaciones de Vespucio, ya separadas y en folletos sueltos, traducidas a varias lenguas, ya en las primeras colecciones de viajes, ya reunidos los cuatro que supuso haber hecho por expreso mandato de los reyes de Castilla y de Portugal. En medio de estas pesquisas tuvimos la fortuna de hallar la edición latina completa de estas relaciones, hecha en Estrasburgo el año 1509, viviendo su autor, con una Introducción en que se exponen brevemente algunos principios de cosmografía, obra que nos parece del mismo Vespucio o de alguno de sus agentes y apasionados. Con arreglo a este texto se ha hecho nuestra edición y la traducción castellana, si bien poniendo en aquél algunas variantes que resultan de su cotejo con otras ediciones posteriores, e ilustrando ésta con algunas notas (1). A continuación publicamos literalmente los documentos que sobre Vespucio existen en los archivos reales de Simancas y de Sevilla; y con tales fundamentos hemos coordinado las noticias que constan de sus hechos durante su permanencia en España, y las reflexiones críticas sobre las relaciones de sus viajes con que logró alucinar a sus coetáneos y a la posteridad. Procuramos vindicar de paso la memoria de uno de nuestros mayores reyes, injuriada por algunos extranjeros que han escrito tan ligera como inexactamente sobre estos primeros descubrimientos de los españoles.

Pocas ciencias necesitan más de un análisis crítico muy detenido y esmerado que la Geografía. Si los viajeros y navegantes, por un espíritu de pueril vanidad, por el deseo de singularizarse o por su inclinación a lo maravilloso y extraordinario, han exagerado sus hazañas y descubrimientos, introduciendo en sus narraciones muchas fábulas estupendas e inverosímiles, también los sabios geógrafos, que han cultivado la

(1) Esta usurpación, que así puede llamarse, ni nació ni tuvo jamás formal acogida en España, donde siempre se hizo justicia a la persona y méritos del Almirante, apellidando aquellos vastos países con el nombre de *Indias*, que él les dió en sus primeras relaciones; y hasta hoy día, 337 años después de su hallazgo, en los despachos y oficinas del Gobierno no se usa de otra denominación. Véase a SOLÓRZANO: *Política indiana*, lib. I, cap. 2, y la ilustración 5 a nuestra *Introducción*, página 70.

(1) Una pusimos en la pág. 142 sobre la serpiente de que habla Vespucio en aquel lugar, suponiendo que tenía *alas* y pies, como lo dijo el traductor de los herederos de Bry, que cita Camus, creyendo ser éste uno de los muchos absurdos que contienen estas relaciones; pero Vespucio, lejos de decir que tenía alas, lo niega. Es de creer que el animal era verdadero y que pertenecía al género de los *iguanas*. Oviedo, en el lib. XIII, cap. 3, fol. 102 vuelto, hace una descripción de este animal bastante buena y conforme con la de Vespucio, con la única diferencia de que éste vió un individuo mucho mayor o de otra especie, del mismo género que el que vió Oviedo, quien añade: *Yo he comido estos animales muchas veces en la tierra firme, y es buen manjar*. Estos reptiles tienen, entre otros caracteres, el de una fila de espinas, o más bien escamas, a lo largo del lomo levantadas, comprimidas y puntiagudas, la cual, sin duda, pareció a Vespucio cerda o pelo grueso. Véase a Oviedo en el lugar citado, y, sobre todo, a los naturalistas modernos, que describen este animal.

parte especulativa de esta ciencia, han solido adherirse a sistemas singulares y aun extravagantes, sosteniendo con empeño la realidad de ciertos promontorios, estrechos, islas y ciudades que sólo pudieran existir en la imaginación de los poetas y novelistas. De modo que, así en la parte teórica o especulativa, como en la práctica o experimental, parece que unos y otros han procedido de acuerdo para ofuscar la verdad y hacer más difícil su investigación en una ciencia cuyo conocimiento cierto y exacto interesa a todos los habitantes de la tierra.

A medida que se iban descubriendo las costas orientales del Nuevo Mundo, procuraron los soberanos de Castilla establecer en ellas colonias y poblaciones, no sólo para contener las tentativas ambiciosas de otras potencias europeas, sino para fijar más y más su derecho y posesión, y proporcionar mejor el reconocimiento de los países interiores y de las costas occidentales, de las cuales se tuvieron algunas noticias en el Darién. El Almirante había establecido la primera población en Veragua, y Hojeda la segunda en el golfo de Urabá; pero la vista y el descubrimiento de la mar del Sur por Vasco Núñez de Balboa hizo más necesarias estas poblaciones, abriendo un teatro más espacioso a la gloria de nuestros navegantes y conquistadores. La expedición de Pedro Arias Dávila se hizo con este objeto; y dominadas ya las costas de ambos mares, se facilitó el reconocimiento de las del Pacífico hacia el Sur, descubriendo el gran Imperio de los incas, el reino de Chile y otros países, cuyas conquistas dieron después ocasión a sucesos importantes dignos de perpetuarse en nuestra Historia.

Convencidos de la necesidad de dar a conocer el origen de estos descubrimientos y el del grande Océano, que desde luego empezaron a frecuentar y cruzar en varias direcciones nuestros navegantes, hemos incluído en la Sección III de este tomo algunos documentos relativos a la expedición de Pedro Arias Dávila y a Vasco Núñez de Balboa, y una relación muy circunstanciada escrita por el adelantado Pascual de Andagoya sobre lo sucedido entonces en las provincias de tierra firme y en las exploraciones de la mar del Sur y costas del Perú y Nicaragua, a que se ha añadido una noticia biográfica del referido escritor.

Después de estas tres Secciones hemos colocado, para terminar este tomo y dar mayor luz a los anteriores, un suplemento de varias escrituras, que hubieran tenido su lugar oportuno en la Colección Diplomática si hubieran parecido entonces. No eran de omitir por sola esta razón, cuando comprueban muchas noticias de las navegaciones españolas por la costa de Africa antes de la empresa de Colón, y cuando añaden otras muy curiosas para la vida y los hechos de este inmortal descubridor. Entre estos documentos son muy dignos de consideración los extractos que damos de las probanzas hechas por el fiscal del Rey en el pleito que siguió contra don Diego Colón, hijo y sucesor del primer Almirante, sobre los descubrimientos que éste había hecho en el Nuevo Mundo, y las que el mismo don Diego hizo en su defensa. En ellas declararon muchos de nuestros descubridores y pilotos, compañeros y testigos, por consiguiente, de los hechos del Almirante desde su venida a España. Siendo tan abultados estos autos, ha sido necesario compendiarlos, sin omitir, empero, noticia alguna esencial de las que pueden hacer a nuestro propósito. Algunos historiadores antiguos vieron estos papeles; pero no se aprovecharon de sus noticias o por falta de detención y de crítica, o por haber carecido de otros documentos que contribuyen a darles mayor apoyo y claridad. Las pasiones, los intereses, la falta o debilidad de la memoria al referir sucesos antiguos, todo suele influir en las declaraciones de semejantes procedimientos judiciales a alterar la verdad de los hechos o alguna de sus esenciales circunstancias. Para prueba de ello y de nuestra imparcialidad, presentamos ocho observaciones, en que, analizando varias declaraciones de los principales testigos, deducimos sus errores o equivocaciones, e ilustramos los pri-

meros acontecimientos de Colón en España, que hasta ahora han corrido sin la debida exactitud por haber ocultado unos y desfigurado otros la parcialidad de algunos escritores.

En nuestra Introducción insinuamos ya ciertas ideas sobre la reserva con que procedió don Fernando Colón en la historia de su padre cuando trató de su familia y patria y de otros sucesos concernientes a su persona (1); pero al examinar con imparcial crítica las probanzas que ahora publicamos, y que examinó el mismo don Fernando como uno de los principales interesados, advertimos la sagacidad y cautela con que omitió algunos hechos, y con que adulteró otros de los primeros tiempos de su padre en España, cuando él todavía o no había nacido o era niño, y no puede reputársele como testigo. De don Fernando tomó la noticia de varios acontecimientos el obispo Casas; a éste siguió Herrera sin examen, y así han ido tropezando los escritores posteriores, confiados en la buena fe de aquellos que contemplaban como los luminares y apoyos de nuestra historia indiana. Tenemos de esto pruebas abundantísimas y aun escarmientos propios; pero nuestra franqueza y amor a la verdad nos obliga a retractarnos de nuestras opiniones erradas cuando a la luz de nuevos documentos conocemos el extravío a que nos conducía el nimio respeto a la autoridad de aquellos primeros historiadores o la ciega confianza en el dictamen ajeno. De estos arrepentimientos o retractaciones se hallarán algunas en este y en los tomos sucesivos, e igualmente de las dudas o cuestiones que no alcanzamos a resolver, y que dejamos a la perspicacia y diligencia de los que nos sucedan en semejantes investigaciones.

Para que produzcan toda la exactitud y certeza que requiere la Historia, es preciso entrar en ellas sin prevención y con ánimo recto y desinteresado, porque, como decía Mariana, *no menos nos ciega el amor que el odio los ojos del entendimiento para que no vean la luz, ni refieran con sinceridad y sin pasión la verdad*, la cual es el alma y alimento de la Historia si ha de aprovechar a los hombres con sus ejemplos y desengaños. Cicerón decía a este propósito: *Quis nescit primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audeat; deinde nequid veri non audeat, nequa suspitio gratiae sit in scribendo; nequa simultatis?* Por desgracia, son muchos los escritores que han abandonado estas justas consideraciones, obrando más en ellos el corazón que el entendimiento. A tales riesgos se exponen los que escriben las vidas y los hechos de sus padres, parientes, amigos y protectores, donde el amor, la amistad y la gratitud, virtudes en sí tan recomendables, ofuscan y extravían el juicio no menos que las pasiones criminales de la envidia, la adulación y la venganza para no conocer la verdad ni juzgar con rectitud y acierto en los sucesos que se refieren.

Así son los panegíricos, así las novelas; porque en todos tiempos las obras de la imaginación y del ingenio han contribuído a oscurecer la verdad de la Historia y aun a corromper las semillas de las buenas costumbres. Los libros de caballerías, disparatados en su composición, inverosímiles en sus aventuras, obscenos, extravagantes y perjudiciales en su doctrina, eran la admiración y el embeleso de las gentes que, gustando de lo maravilloso y extraordinario, no podían acomodarse a la narración verídica y a la imparcialidad severa de la Historia. Amancillaron después su pureza los falsos cronicones; y en nuestra época estamos amenazados de otra plaga semejante con las novelas históricas, que cunden por todas partes para entretener la ociosidad de un sinnúmero de personas, que anteponen lo agradable a lo útil y lo que halaga el corazón a lo que alimenta y fortifica el entendimiento. Las hazañas de los europeos en la Tierra Santa, las de los españoles en la restauración de la Península por don Pelayo, y en la conquista de Granada y otros gloriosos acontecimientos semejantes, han sido el argumento de novelas más o menos ingeniosas. En ellas, mudando y trastornando los hechos y adulteran-

(1) *Introducción*, 46, pág. 40.

do los caracteres de los personajes, se les priva tal vez de la buena fama que adquirieron por su valor y méritos relevantes; de lo que resulta ofuscarse la Historia, que es el depósito fiel de los sucesos de los pasados tiempos y el tribunal íntegro y severo, donde la posteridad ha de juzgar de los vicios y de las virtudes de los hombres.

Mucho recelamos que este espíritu novelesco cunda y vicie la pura narración de nuestra historia ultramarina, porque los hechos de Colón, Cortés, Pizarro y otros en países tan lejanos y fértiles, tan nuevos y pintorescos, dan a la imaginación materia muy a propósito para embellecer las descripciones, para exagerar los acontecimientos, para variar los caracteres de las personas y, en fin, para componer un poema pretendiendo hacer una historia, y presentando un héroe tan perfecto y tan acabado que parezca más bien una deidad que un hombre sujeto a las pasiones que, por desgracia, afligen a la mísera Humanidad. Tales modelos no pueden excitar el deseo de imitarlos, porque aparecen de un orden superior a la naturaleza de los demás hombres. A éstos debe retratarlos la Historia como son o han sido, procurando excitar el amor a sus virtudes y el aborrecimiento a sus vicios. Nada debe omitir el historiador, a no ser aquellas acciones inconexas o minuciosas que ni mudan ni alteran la verdad histórica. Nuestro célebre Cervantes, con su natural discreción, señaló en esta parte los límites de la jurisdicción de los poetas y de los historiadores: "A fe [decía Don Quijote] que no fué tan piadoso Eneas como Virgilio le pinta, ni tan prudente Ulises como le describe Homero. Así es, replicó Sansón; pero uno es escribir como poeta y otro como historiador: el poeta puede contar o cantar las cosas no como fueron, sino como debían ser, y el historiador las ha de escribir no como debían ser, sino como fueron, sin añadir ni quitar a la verdad cosa alguna" (1).

Semejante exactitud podrá solamente captarle la confianza pública. Lo maravilloso del poema épico, que tanto lisonjea la imaginación y el amor propio, es inoportuno en la Historia, que sólo se dirige a ilustrar nuestra razón. Para esto debe el historiador respetar discretamente las costumbres y descubrir el vicio para honrar la virtud. Los héroes de Plutarco no desagradan en la pluma de este historiador (según observa Mably), porque alguna vez los deje aparecer como hombres. Entonces, más semejantes a nosotros, nos excitan el deseo y la emulación de imitarlos, y de seguir sus huellas por el camino del heroísmo y de la gloria.

La dificultad consiste en investigar esta verdad, despejándola de las densas nieblas con que la han empañado y oscurecido tantos escritores ineptos o preocupados. Ninguno tiene derecho a ser creído en materias históricas a no haber sido actor o testigo de los hechos que refiere (en cuyo caso puede también peligrar su imparcialidad), y mucho más cuando son de tiempos muy apartados y remotos, sin dar las pruebas o testimonios que le capten la confianza pública. La autoridad de los escritores coetáneos, reconocidos por su sinceridad y buena fe, las monedas o medallas, las inscripciones lapidarias y los diplomas, son los apoyos en que ha de estribar la narración verídica de un historiador. Por esta razón hemos procurado reunir y publicar tantos documentos para salvarlos de la ruina a que están expuestos mientras permanecen manuscritos, y para que sirvan de guía a los escritores venideros, como los hitos a los caminantes, conduciéndolos en sus empresas sin riesgo de extraviarse ni de tropezar a cada paso en peligrosos atolladeros. Aun así nos daremos por contentos de que nos presten su confianza algunos hombres tan pagados de su opinión que nunca viven satisfechos del dictamen ajeno. No ha muchos años que, censurando cierto escritor la incuria de los españoles en no haber publicado aún las relaciones de sus antiguos viajes marítimos, los condenaba a no obtener jamás el reconocimiento a que los hubiera hecho acreedores una publicación menos tardía, dudando acaso de su exactitud y

(1) *Quijote*, part. II, cap. 3.

buena fe; y aun actualmente no falta quien desconfíe de nuestra antelación y primacía en los descubrimientos por la costa de Africa sólo por no haber visto entre los diplomas publicados las cartas del Rey don Juan II de Castilla a su sobrino don Alonso V de Portugal, que citamos en nuestra Introducción (1).

Pero estas cavilaciones y desconfianzas no están acordes con el favorable acogimiento que han tenido los dos primeros volúmenes de esta *Colección de viajes españoles* entre las naciones más cultas, de que son buena prueba los anuncios que de ella han hecho los periódicos más acreditados; el haberse traducido en los Estados Unidos de América, en Inglaterra, Francia e Italia, y las consideraciones que hemos debido no sólo a los señores Chalumeau de Vernevil y De la Roquette al remitirnos un ejemplar de su traducción francesa, sino muy especialmente a la sabia Sociedad de Geografía, de París, que se dignó nombrarnos uno de los 18 correspondientes extranjeros, a cuyo número está limitada esta clase: distinciones que estamos muy distantes de merecer; pero que exigen nuestra más sincera gratitud, y son un testimonio público de que la *Colección de viajes españoles* que vamos dando a luz no será una obra inútil en la república de las letras.

Insigne prueba de esto mismo acaba de darnos el señor Wáshington Irving en la *Historia de la vida y de los viajes de Cristóbal Colón*, que ha publicado con una aceptación tan general como bien merecida. Dijimos en nuestra Introducción (2) que no nos proponíamos escribir la historia de aquel Almirante, sino publicar noticias y materiales para que se escribiese con veracidad, y es una fortuna que el primero que se haya aprovechado de ellos sea un literato juicioso y erudito, conocido ya en su patria y en Europa por otras obras apreciables. Colocado en Madrid, exento de las rivalidades que han dominado entre algunas naciones europeas sobre Colón y sus descubrimientos; con la proporción de examinar excelentes libros y preciosos manuscritos, de tratar a personas instruídas en estas materias, y teniendo siempre a la mano los auténticos documentos que acabábamos de publicar, ha logrado dar a su *Historia* aquella extensión, imparcialidad y exactitud que la hacen muy superior a las de los escritores que le precedieron. Agrégase a esto su metódico arreglo y conveniente distribución; su estilo animado, puro y elegante; la noticia de varios personajes que intervinieron en los sucesos de Colón, y el examen de varias cuestiones, en que luce siempre la más sana crítica, la erudición y el buen gusto. Sin embargo, es de esperar que, a la luz de los nuevos documentos que vamos publicando y de las observaciones a que dan lugar, rectifique el señor Wáshington algunas noticias u opiniones que, tomadas de fuentes menos puras, carecen aún de aquella certidumbre y puntualidad que se requiere para acercarse a la perfección.

Tal es la utilidad que nos prometemos de los diplomas o escrituras antiguas que publicamos para ilustración de nuestra *Historia*, como se advertirá al leer la *Noticia histórica* con que principia este tomo; las que damos de la vida de Hojeda y de Vespucio, y las *Observaciones*, en que se aclaran muchos sucesos hasta ahora inciertos o dudosos. Pero toda nuestra diligencia y aplicación no hubieran sido suficientes para obtener tan felices resultados sin la cooperación de varios literatos, que, favoreciéndonos con su amistad, nos han proporcionado papeles y noticias muy importante. Del archivo real de Simancas han continuado suministrándonos cuantos van pareciendo el señor don Tomás González, de quien hacemos grata mención en este mismo tomo, y su hermano don Manuel González, actual secretario de aquel establecimiento. Igual diligencia debemos a don Josef de la Higuera y Lara, que lo es del de Indias, en Sevilla. La amigable franqueza con que han examinado nuestros borradores los señores don Fran-

(1) 21, págs. 19-20, nota 3. Véase la observación VI, que va al final de la primera parte de este tomo.

(2) 56, pág. 46.

cisco Antonio González y don Diego Clemencín, exige este testimonio de nuestra gratitud; y no menos el constante interés que ha tomado en la ilustración de esta obra el señor don Antonio Uguina, tesorero que fué de los serenísimos señores infantes don Carlos María y don Francisco de Paula, que en nuestras frecuentes conferencias sobre estos primeros viajes y descubrimientos ha llamado muchas veces nuestra atención y promovido nuestro examen sobre varios sucesos apócrifos o equivocados en la pluma de algunos escritores crédulos o parciales. Finalmente, al excelentísimo señor vizconde de Santarén, archivero mayor del reino de Portugal, debemos las noticias de Vespucio que publicamos en la página 185 de este tomo, en prueba del aprecio que hacemos de la exquisita erudición y juicioso discernimiento de un literato tan ilustre y recomendable, conocido ya en el mundo literario por otras investigaciones históricas y políticas muy importantes. Con tales auxilios nos prometemos ir acrecentando nuestra Colección Diplomática, de cuya autoridad y exactitud no presumimos pueda jamás dudarse existiendo los documentos originales que la apoyan y comprueban. ¡Ojalá que se aprovechen de ella cuantos, libres de toda pasión y amantes de la verdad, quieran escribir en adelante los hechos de los españoles en el Nuevo Mundo!

SECCION PRIMERA

VIAJES MENORES

NOTICIA HISTORICA

De los descubrimientos que hicieron los españoles en las costas del nuevo continente después que lo reconoció Colón en su tercer viaje el año 1498 (1).

1. Con motivo de la licencia general para descubrir y rescatar en Indias, dada en 1495 (2), se apercibieron a ello varios navegantes. Aunque ya despachados por el Gobierno, tardaron tanto en disponer sus viajes, que antes de verificarlo vino el Almirante, y logró se suspendiesen so color de sus privilegios (3). Por diciembre de 98 llegaron las nuevas del descubrimiento de Paria (4). Divulgáronse luego las magníficas ideas del descubridor acerca de la hermosura y riqueza de aquella región (1), y renació con vigor nuevo el espíritu de empresas marítimas. Algunos de los que habían navegado con el Almirante, y recibido a su lado instrucción, ejemplo y osadía, solicitaron y obtuvieron de la corte licencia para descubrir por sí mismos y a expensas propias más allá de lo conocido, cediendo al Erario una cuarta o quinta parte de cuanto adquiriesen.

2. Fué el primero en aprestarse Alonso de Hojeda, natural de Cuenca. Por su intrepidez y el favor del obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, halló prontamente los auxilios de dinero y gente necesarios para equipar cuatro bajeles en el Puerto de Santa María, donde residía Juan de la Cosa, gran marinero en el concepto común, y, en el suyo, no inferior al mismo Almirante, de quien había sido compañero y discípulo en la expedición de Cuba y Jamaica. Este fué el piloto principal de Hojeda. Agregáronsele también algunos que se habían hallado en el viaje de Paria. Entre los demás partícipes de la empresa merece particular expresión Américo Vespucci, florentín, establecido en Sevilla (2), el cual, fastidiado del ejercicio mercantil, se entregó al estudio de la cosmografía y náutica con deseo de abrirse una carrera más gloriosa. Encendióle tal vez esta pasión el trato con el Almirante en casa de Juan Berardi, comerciante, asimismo florentín, y el haber entendido por esta casa en armamentos y provisiones para

---

(1) Como estas expediciones se hicieron generalmente por individuos particulares, o a sus expensas, no se conservan sus diarios o derroteros, y por esta causa nos ha parecido conveniente anticipar esta breve noticia, aprovechando la que formó el cosmógrafo de Indias don Juan Bautista Muñoz en el libro VII (inédito) de su *Historia del Nuevo Mundo*. Así, este escritor, como sus predecesores Casas y Herrera, formaron esta parte de sus Historias con las declaraciones que dieron los mismos descubridores y sus compañeros en el pleito que se siguió entre el Almirante de Indias don Diego Colón y el fiscal real, desde el año 1508 hasta 5 de junio de 1527, que se vió en Valladolid. Hemos tenido a la vista estos y otros documentos judiciales, además de los que publicamos a continuación, y algunas relaciones coetáneas, que se imprimieron entonces en Italia, para comprobar la narración de Muñoz, corregirla y adicionarla frecuentemente y aumentar el número de los viajes que extractó, citando los autores que apoyan estas noticias y los documentos poco conocidos hasta ahora que se nos han remitido de Simancas y de Sevilla.

(2) En 10 de abril de 1495. Véase la *Colección diplomática*, tomo I, núm. 86, pág. 399.

(3) En 2 de junio de 1497: *Colección diplomática*, tomo I, 113, pág. 421.

(4) Las trajeron los cinco navíos que partieron de la Española a 18 de octubre de 1498, y llegaron a Castilla por Navidad. (Casas, libro I, cap. 155, y libro II, cap. 2.)

(1) Véase en el tomo I, págs. 206 a 217, la relación de este descubrimiento, hecha por el Almirante a los Reyes.

(2) Casas: *Historia general de Indias*, libro I, caps. 164 y 165. Proceso del Almirante, declaración de Hojeda a la pregunta cuarta.

Indias. Quiso, pues, en la presente jornada poner su entendimiento y sus manos.

3. Con tan útiles compañeros se hizo al mar Hojeda el 18 o el 20 de mayo de 1499 (1). Tocó en las Canarias, donde se proveyó de lo que necesitaba, y se engolfó desde la Gomera, siguiendo la derrota del último viaje de Colón, como que tenía copia de la carta marítima que éste había trazado (2), y así, al cabo de veinte y cuatro días vino a reconocer el continente del Nuevo Mundo más al Sur de lo que aquél había descubierto, y, al parecer, por las costas de Suriñán. Discurrió a vista de tierra casi doscientas leguas (3), desde las cercanías del Ecuador hasta el golfo de Paria, sin desembarcar en el espacio intermedio. Viéronse de paso entre otros ríos dos grandísimos que hacían la mar dulce a larga distancia: el uno venía del Sur al Norte, y debe de ser el que hoy decimos *Esequibo*, en la Guayana holandesa, y algún tiempo se denominó *Río Dulce*. El otro traía su curso del Oeste al Este, y acaso era el *Orinoco*, cuyas aguas corren muchas leguas mar adentro sin mezclarse con las saladas. Los terrenos de la costa, por lo común bajos, llenos de arboleda verde densísima. Las corrientes, sumamente impetuosas hacia el Noroeste, según la ordinaria dirección de las costas.

4. La primera tierra poblada que vieron nuestros navegantes fué la isla de la Trinidad, en cuya costa meridional notaron multitud de gente que, atónita, los observaba desde la orilla. Desembarcaron en tres lugares diferentes con las lanchas muy pertrechadas, y veinte y dos hombres bien armados. Los naturales eran caribes o caníbales, de gentil disposición y estatura, de gran esfuerzo y muy diestros en el manejo de los arcos, flechas y rodelas, que eran sus armas propias. Aunque primero manifestaron algún recelo al acercarse los castellanos, muy luego se aseguraron de su buena intención, e hicieron con ellos sus rescates amigablemente. Desde allí entraron en el golfo de Paria, y surgieron junto al río Guarapiche, donde también vieron próxima al mar una población de mucha gente pacífica, con la cual comunicaron, recibiendo de ella, entre otros obsequios, una especie de sidra hecha de frutas, y de éstas algunas exquisitas, como mirabolanos de singular sabor y fragancia. Adquirieron además los nuestros algunas perlas (1). Vieron papagayos de varios colores, y con buena amistad se separaron de la compañía de aquellas gentes (2). Hojeda dice que *se hallaron señales de haber estado el Almirante en la isla de la Trinidad, junto con las bocas de Drago* (3), cuya circunstancia omite cuidadosamente Vespucci.

5. Pasadas aquellas bocas o terrible angostura, siguió descubriendo Hojeda la costa firme hasta el golfo de las Perlas o Curiana, y visitó y anduvo por su pie la isla de la Margarita, que está enfrente, conociendo que Colón sólo la había visto desde el mar siguiendo su camino. Reconoció al paso los islotes llamados los *Frailes*, que están a nueve millas al E. y al N. de la Margarita, y el farallón *Centinela*, y fué a recalar al cabo *Isleos*, hoy cabo *Codera*, fondeando en la ensenada de *Corsarios*, que llamó *Aldea vencida* (4). Continuó reconociendo toda la costa *de puerto en puerto*, según la expresión del pilo-

(1) El 18 dice Vespucci, en su carta a Médicis; Casas y Herrera señalan el 20.

(2) Hojeda declaró en la segunda pregunta que supo este descubrimiento del Almirante porque vió la carta que de todo ello había enviado a los Reyes. En efecto, el Almirante dice, en la relación o *escriptura* que hemos publicado, que les enviaba además con ella *la pintura* (carta o mapa) *de la tierra*. Véanse en la relación del tercer viaje las págs. 212 y 217 del tomo I de esta Colección.

(3) Cerca de trescientas estimó Vicente Yáñez haber navegado por la costa desde la equinoccial hasta las bocas del Drago, prueba incontestable de que Vespucci no llegó en el viaje que hizo con Hojeda más allá de los tres grados de latitud Norte. Véase Mártir, página 84. *(Nota de Muñoz.)*

(1) Casas: *Historia general de Indias*, libro I, cap. 167.

(2) Vespucci: *Carta a Lorenzo de Pier Francisco de Médicis* en Canovai, edic. de Florencia, 1817, págs. 59 y sigs.

(3) Hojeda, en su declaración tercera en el proceso contra el Almirante.

(4) Así consta de las instrucciones que se hallan en el pleito y de la tercera declaración de Hojeda.

to Morales (1), hasta el *Puerto flechado*, hoy de *Chichirivichi*, donde, al parecer, tuvo alguna refriega con los indios, que le hirieron veinte y un hombres, de los cuales uno murió luego que los llevaron a curar a una de las ensenadas que están entre aquel puerto y la *Vela de Coro*, donde permanecieron veinte días (2). Desde aquel punto se dirigieron a la isla de *Curazao*, que llamaron *de los Gigantes* (3), donde supuso Américo cierta generación de estatura descomunal. Por ventura nació la voz de entender mal las expresiones de horror con que se indicaban los caribes, y eso bastó a Vespucci para fingir que había visto Pantasileas y Anteos (1). Pasaron luego a una que juzgaron ser isla, distante diez leguas de la de Curazao, y en ella vieron el *cabo* que forma una península y llamaron *de San Román*, quizá por haberle descubierto el día 9 de agosto, en que se celebra la festividad de este Santo. Montado el cabo entraron en un gran golfo, en cuya costa oriental, que toda es aplacerada, limpia y poco hondable (2), vieron una gran población, y las casas que la formaban, fundadas artificiosamente en el agua sobre estacas hincadas en el fondo y comunicándose de unas a otras con canoas (3). Llamó Hojeda a éste *golfo de Venecia*, por la semejanza a esta célebre ciudad de Italia. Los indios le llamaban *golfo de Coquibacoa*, y nosotros le conocemos ahora con el nombre de *golfo de Venezuela*. Reconocieron lo interior de él, y descubrieron, según parece, el 24 de agosto, el *lago y puerto de San Bartolomé* (4), hoy laguna de Maracaibo,

(1) En su declaración a la cuarta pregunta en el pleito del Almirante.

(2) De este combate o pelea con los indios hace mención Hojeda en la instrucción que dió en el segundo viaje a Pedro de Hojeda y a Juan de Vergara, y probablemente es el mismo que refiere Vespucci. *(Carta a Médicis*, página 62.) Casas, en el libro I, cap. 164, copia parte de la carta que Francisco Roldán escribió al Almirante sobre la llegada de Hojeda a Yaquimo, la cual vió original, y dice: "Hago saber a V. S. cómo yo llegué a donde estaba Hojeda el domingo que contaron 29 de setiembre... Así que, señor, yo ove de ir a las carabelas, y fallé en ellas a Juan Velázquez y a Juan Vizcaíno, el cual me mostró una capitulación que traían para descubrir, firmada del señor obispo, en que le daba licencia para descubrir en estas partes, tanto que no tocase en tierra del señor Rey de Portugal ni en la tierra que V. S. había descubierto fasta el año de 95. Descubrieron en la tierra que agora nuevamente V. S. descubrió: dice que pasaron por luengo de costa seiscientas leguas, en que hallaron gente que peleaba tantos con tantos con ellos, y hirieron veinte hombres y mataron uno. En algunas partes saltaron en tierra y les hacían mucha honra, y en otras no les consentían saltar en tierra, etc." Estas son palabras de Francisco Roldán al Almirante, dice Casas; y éste añade poco después que, cuando supo el Almirante la llegada de Hojeda a Yaquimo, habiendo partido cinco meses hacía para su viaje, escribió a los Reyes, diciendo: "Hojeda llegó ha cinco días al puerto a donde es el Brasil. Dicen estos marineros que según la brevedad del tiempo que partió de Castilla que no puede haber descubierto tierra. Bien pudieran cargar de brasil antes que se le pudieran prohibir, así como es él, así pueden hacer otros extranjeros." Esta carta la vió también Casas escrita de la propia mano del Almirante; y de ella y de la anterior se infiere con toda certeza que, habiendo llegado Hojeda a Yaquimo el 5 de setiembre de 1499, y habiendo salido poco tiempo hacía de Castilla (eran tres meses y medio), fué en este primer viaje cuando le hirieron los veinte hombres, como queda referido y lo confirma don Hernando Colón en el cap. 84 de la historia de su padre. Esta reflexión convendrá tenerla presente cuando examinemos los viajes de Vespucci.

(3) Hojeda, en su tercera declaración.

(1) *Ciascuna delle donne pareva una Pantasilea e gli uomini Antei.* (Vespucci: *Carta a Médicis*, pág. 64.) De los autos de Hojeda con Vergara consta que volvieron a reconocer esta isla en 1502, y no hallaron ningún gigante ni giganta.

(2) *Derrotero de las Antillas y costa firme*, formado en el Depósito Hidrográfico de Madrid, págs. 331 y sigs. de la segunda edición.

(3) Simón: *Notic. histór.*, part. 1.ª, noticia 2.ª, cap. 3, pág. 60; pero no es cierto que entonces la apellidasen *Venezuela*, porque Hojeda llamó a la laguna *lago de San Bartolomé*, y al *golfo* le nombra *de Venecia* en su tercera declaración.

(4) Ninguno de nuestros antiguos historiadores tuvo noticia de este *lago y puerto de San Bartolomé*, y sólo se hace mención en las tres instrucciones que dió Alonso de Hojeda en su segundo viaje: la primera, a su sobrino Pedro de Hojeda y a Juan de Vergara para buscar el carabelón *Santa Ana*, que se había extraviado en las inmediaciones de la Margarita; la segunda, al mismo Vergara, para ir a Jamaica a comprar pan, y la tercera, a Juan López, para ir en busca de Vergara por el retardo que se notaba en su regreso. Véanse en el Apéndice estos documentos, núms. 18, 19 y 20. Por la instrucción dada a Vergara se ve que el *lago y puerto de San Bartolomé* estaba

donde cogieron algunas indias de notable belleza y disposición. Es cierto que tuvieron por entonces las de este país fama de ser más hermosas y agraciadas que las de otros de aquel continente (1). Reconocida la parte occidental del golfo, y doblado el cabo de Coquibacoa, recorrieron Hojeda y sus compañeros la costa hasta el *cabo de la Vela*, último término de esta navegación, pues el 30 de agosto tomaron la vuelta para la Española o isla de Santo Domingo, y entraron en el puerto de Yáquimo el 5 de setiembre de 1499, con intención de cargar de brasil, según dice don Fernando Colón (2).

6. Allí tuvo Hojeda con Roldán las reyertas que refieren nuestros historiadores (1); pero, al fin, precedida licencia de este caudillo, se trasladó aquél con sus navíos a Suraña, en febrero de 1500 (2). Según refiere Vespucci en su *Carta a Médicis* (3), navegaron desde la Española, con dirección al N., doscientas leguas, descubriendo más de mil islas, la mayor parte habitadas, que probablemente serían las Lucayas, aunque son en mucho menor número. En una de ellas dice que tomaron violentamente doscientas treinta y dos personas para esclavos, y que desde allí dieron la vuelta a España por las islas de los Azores, de Canaria y Madera, y aportaron a la bahía de Cádiz a mediados de junio de 1500, donde vendieron muchos de los doscientos esclavos que llegaron, por haber muerto los restantes en la navegación: sucesos cuya veracidad no es muy segura (4), siendo

---

más al oeste de la ensenada de *Valfermoso* (Coro), y en la gobernación de Coquibacoa, que comprendía el golfo de Venezuela. No habiendo, pues, otro puerto con lago desde *Valfermoso* hasta el *cabo de la Vela* sino el de Maracaibo, debe suponerse que éste fué el que nombraron en el primer viaje de *San Bartolomé*, quizá por haberle descubierto el 24 de agosto. Esta época cuadra perfectamente y conviene con el resto de la navegación hasta el *cabo* que Hojeda y Juan de la Cosa llamaron de *la Vela*, según declara el piloto Andrés de Morales, no habiendo hecho aquéllos más que recorrer superficialmente este tramo de costa, como se deduce del segundo viaje, y dirigirse a la isla de Santo Domingo el día 30 del mismo mes. Otra prueba nada equívoca de ser el *lago de San Bartolomé* la laguna de Maracaibo es el haber cogido allí algunas indias, como dice Hojeda en la primera instrucción y expresamos en otra nota.

(1) Enciso al folio 54 v. de la *Suma de Geog.*, dice que en este país *hay más gentiles mujeres que no en otras partes de las de aquella tierra*; y el P. Simón, en sus *Notic. hist.* (Notic. 2.ª, cap. 3, pág. 61), asegura que son *de buena gracia y hermosas*. Esto comprueba que el paraje en que cogieron las indias era en la tierra de Maracaibo.

(2) La palabra *brasil*, que propiamente significa el palo tintorio rojo, era conocida en Europa mucho antes que se descubriese el Nuevo Mundo, como se convence de dos instrumentos sobre tarifas de aduanas que trae Muratori *(Antig. Ital.*, tom. II, Disert. xxx), uno de Ferrara del año 1193 y otro de Módena de 1306, donde se nombra el *brasil* entre varias mercantías extranjeras. El señor Capmany, en sus excelentes *Memorias sobre la antigua marina, comercio y artes de Barcelona*, publicó algunos documentos que hacen mención del *brasil* en los años 1221, 1243, 1252 y 1271, por cuyos testimonios se ve el error de los que como Covarrubias *(Tesoro de la leng. castell.*, art. "Brasil"), creyeron que esta madera tomó el nombre de la provincia portuguesa que ahora llamamos *el Brasil* y se llamó primero de *Santa Cruz*, desde que en 1500 la reconoció Pedro Alvarez Cabral (Barros, *Da Asia*, Dec. I, lib. 5.º, cap. 1.º); pero fué al contrario, porque habiéndose hallado en aquel país gran copia de excelente palo de tinte, siendo este el género de mayor lucro entre los portugueses, recibió de él su denominación la provincia. Ya antes se había dado el mismo nombre a cierta isla que los navegantes del siglo XV solían figurar hacia las Azores: isla que algunos han creído imaginaria, como la de S. Brandon y la *Antilla*, que también se expresa y señala en los mapas de aquella misma época. (Carta del Ab. Andrés a su hermano, fecha en Mantua, a 27 de noviembre de 1788. Tomo III, pág. 81.)

(1) H. Colón, en el mismo lugar.—Herrera, Dec. I, lib. 4, cap. 3 y 4.—Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. 6.º, párrafos 52, 53 y siguientes.

(2) H. Colón, *Hist. del Almirante*, cap. 84.

(3) Canovai, págs. 65 y 66.

(4) Si desde la Española navegaron 200 leguas al N., no pueden ser las mil islas que dice las que se extienden por las costas del Labrador, como pretende Canovay (pág. 65 en la nota); era preciso que fuesen las Lucayas, pues, según Enciso, autor casi coetáneo *(Suma de Geog.*, imp. 1546, fol. 53 v.), son *más de doscientas islas, aunque no son muy grandes y están todas pobladas*. Aquí se ve la exageración con que pintó Américo los descubrimientos que se atribuye.—Mayor dificultad ofrece el transporte de los 232 esclavos en dos carabelas que sólo llevaban 57 hombres de tripulación, como asegura el mismo Vespucci (Canovai, págs. 50 y 67), y aun cuando fueran las cuatro que realmente fueron con Hojeda. La que llevó Per Alonso Niño a sus descubrimientos, en aquellos mismos

cierto que fué muy corto el provecho de esta expedición (1), pues, según el mismo Vespucci, deducidas costas, no restaron más de quinientos ducados para dividir entre cincuenta y cinco partícipes; y esto que además del producto de los esclavos se trajo cantidad de perlas dignas del tesoro real, de granos de oro y de piedras preciosas, si bien no muchas, porque, como él mismo quiere significar, imitando mal los rasgos del Almirante, era más el deseo de adelantar en los descubrimientos que el de adquirir riquezas.

7. Los hechos de Hojeda y Cosa hicieron menos impresión de la que debieran, por hallar los ánimos preocupados de otra expedición concluída dos meses antes con más lucro y presteza. Per Alonso Niño, natural de Moguer, piloto acreditado en la carrera de Indias, y compañero de Colón en los viajes de Cuba y Paria (1), obtuvo permiso para descubrir a sus expensas. Falto de caudales, hubo de ceder la capitanía en favor de Cristóbal Guerra, hermano de Luis, mercader, quien le armó una carabela de cincuenta toneles, bajo esta condición. No obstante gozó el piloto la merecida preferencia sobre el capitán en la estimación pública (2).

8. Salieron por la barra de Saltes (3) no más de treinta y tres hombres, poco días después que Hojeda de la bahía de Cádiz. Ni más ni menos que éste, gobernados por el derrotero del Almirante, dieron en la tierra firme occidental, arriba de la provincia de Paria (4). Continuaron asimismo la costa abajo hasta el golfo de la misma, en el que desembarcaron por la primera vez, y adquirieron algún brasil (5) con anuencia de los indios. Sin demora guiaron a la costa del Norte. Al salir de las bocas del Drago encuentran diez y ocho canoas de caribes, tan valientes e intrépidos que osan rodear el navío y despedir multitud de flechas contra los nuestros. Habiendo disparado

---

años, era de 50 toneles y estaba tripulada con 33 hombres. De los cuatro *navíos de gabia* que se armaron de cuenta de los Reyes para el cuarto viaje de Colón, el mayor era de 70 toneladas y el menor de 50, con 140 hombres entre grandes y pequeños (H. Colón, *Vida del Alm.*, cap. 88, pág. 101). Suponiendo, pues, que los cuatro buques de Hojeda fuesen de 50 a 60 toneles, ¿cómo se pudieron colocar en ellos los 232 esclavos para una navegación aventurada y larga, pues, según Vespucci, duró sesenta y siete días? ¿Cómo proveerse de los víveres y de la aguada que necesitaban cuando apenas llevaban la pipería suficiente para sostener su tripulación, como se infiere de la misma relación del viaje? A esto se agrega que ellos entraron en Cádiz a mediados o últimos de junio de 1500, donde vendieron los esclavos, y los Reyes Católicos expidieron con fecha en Sevilla a 20 del mismo mes y año una cédula mandando poner en libertad los indios que se trajeron y vendieron por mandado del Almirante (*Colec. diplom.*, tomo I, pág. 449). Y si con el Almirante no tuvieron consideración en este asunto, ¿es creíble que la tuviesen con unos aventureros que habían tomado por fuerza y reducido a esclavitud a tanto miserable? Herrera, aunque difuso en referir los sucesos de Hojeda en este primer viaje (Dec. I, lib. 4.º, cap. I, 4), no pudo seguirlos con exactitud ni designar con acierto algunos lugares donde estuvo. Dice que *en la isla de San Juan* (Puerto Rico) *tomó los doscientos veinte y dos indios que llevó a Castilla.* Ignoramos de dónde recibió tales especies, aunque sospechamos que de Vespucci, a quien a veces sigue con poco discernimiento. Lo cierto es que nada se halla en los antiguos libros de Indias que extractó Muñoz tocante a estos esclavos, cuando se apuntan otras noticias semejantes de los viajes de Niño y de otros que se hicieron al mismo tiempo: nuevos motivos de cautela y desconfianza al leer los viajes de Vespucci.

(1) Así lo comprueba el preámbulo de las capitulaciones aprobadas por los Reyes en 8 de junio de 1501 para el segundo viaje de Hojeda, donde se dice que por hacerle merced y en recompensa del viaje que había hecho a descubrir, *en que hubo poco provecho*, le daban licencia para armar diez navíos, etc.

(1) Dícelo el testigo Rodrigo Bastidas en su declaración en el pleito del Almirante, refiriendo otros sucesos de este viaje.

(2) Para la redacción de este viaje hemos examinado y tenido a la vista: 1.º El pleito de Hojeda con Vergara y Ocampo; 2.º Las declaraciones de los testigos en la causa del Almirante, de las que se aprovecharon poco, o no las entendieron como correspondía, nuestros historiadores; 3.º La relación italiana impresa en Milán en 1508 y 1519, traducida del español y escrita originalmente por alguno de los que hicieron el viaje; 4.º Las Décadas de Pedro Mártir, a quien generalmente copiaron los que escribieron después.

(3) Así lo dice el testigo Nicolás Pérez, maestre de uno de los navíos que fué con Hojeda.

(4) Llegaron a Paria quince días después de Hojeda, según declaró Nicolás Pérez, contestando a la pregunta 3.ª, y lo dice Casas en el lib. I, cap. 171, de su *Hist. gen. de Indias.*

(5) El mismo Nicolás Pérez en su declaración.

varios tiros de artillería se les atemoriza y ahuyenta. Lógrase apresar una canoa con un solo caribe, escapando a nado los demás que la tripulaban. Había en ella un indio atado, que, puesto en libertad, declara por señas la triste suerte que le esperaba, la misma que acababan de tener seis compañeros suyos devorados por aquellos bárbaros; los cuales, añadió, venían a infestar estas tierras con la precaución de encastillarse de noche en un recinto de estacas que traían consigo, y de allí salir a sus fechorías. Entregóse a discreción el caribe, a quien el indio, ya libre, apaleó y golpeó con pies y manos hasta dejarle exánime; y ni aún así quedó bien satisfecha su cólera (1). Tanto y más cruel venganza tomaban los indios mansos si habían a las manos alguno de la perversa raza o caribe, cuya cabeza solían fijar en algún sitio público como por trofeo.

9. De la punta de Paria tiraron nuestros navegantes al Oeste hasta llegar a la isla de la Margarita, donde rescataron perlas (2), y fueron los primeros españoles que desembarcaron en ella (3). A menos de las cuarenta leguas termina el canal de la isla en la punta o cabo de Araya, junto al cual está la célebre salina del mismo nombre en una estrecha península. Pasaron después a la tierra de Curiana (1), que es la costa que está enfrente, y hoy se llama de Cumaná, que comprende la provincia de este nombre, la de Maracapana y los dominios del cacique Coyaraital (2). Allí entraron en un puerto semejante al de Cádiz, que quizá será el de Mochima o el de Manare (3), donde vieron un pueblo de ochenta casas, y habiendo bajado a tierra y rescatado con los naturales algunas perlas que llevaban al cuello y en los brazos, supieron que muchos de los hombres desnudos que veían eran de otro pueblo mayor, distante tres millas de aquel lugar. Aficionados a los cambios, rogaron a los españoles fuesen con la nave a su población, y así lo hicieron éstos al día siguiente. La curiosidad atrajo y reunió la gente de la comarca en número tan asombroso, que Guerra y Niño temieron desembarcar, no teniendo más que treinta y tres hombres, y les decían por señas que viniesen a la nave a comprar o cambiar las cosas que deseaban; y por este medio adquirieron cerca de cincuenta marcos de perlas.

Asegurados del buen carácter de los

(1) La relación italiana de esta navegación, impresa en 1508, pone este combate con los caribes al fin del viaje, cuando estaban de vuelta en Curiana; pero Muñoz, tomándolo de Pedro Mártir, lo coloca en este lugar, con la variación que se advierte en el número de indios que tomaron en la canoa. Mártir adquirió sin duda estos pormenores cuando estuvo en Sevilla el año 1511, donde hizo la primera edición de sus tres décadas, aunque tuvo presente la relación italiana, pues copió hasta sus errores de imprenta, como indicaremos alguna vez.

(2) Del arribo a la Margarita hablan los testigos Pérez, Bastidas y Morales, y este último añade que rescataron perlas.

(3) Vergara y Ocampo, en su primer alegato contra Hojeda, dicen que Cristóbal Guerra fué el primer descubridor de la Margarita, y es muy verosímil según la gran copia de perlas que juntó en su viaje, y también porque Hojeda nada contestó a esto, negando al mismo tiempo que Rodrigo Bastidas descubriese a Curiana como aquéllos afirmaban, *sino él el viaje pasado (Apénd. a la Colec. diplom.*, pág. 560), añadiendo que la tierra de Curiana no se llamaba así, por lo que se puede asegurar con bastante fundamento que Niño reconoció la Margarita antes que Hojeda, y que a esta anticipación del primero debe atribuirse que éste sacase tan corto provecho de su primer viaje, como queda referido.

(1) Véase el requerimiento que hizo Alonso de Hojeda al veedor Conca antes de llegar al cabo Codera en su segundo viaje, y la respuesta que éste dió. Ambos llaman *tierra de Curiana, que es el rescate de las perlas*, a la costa que está enfrente de la Margarita, y comprende la costa de Cumaná y golfo de Cariaco. Comprueba esta situación de Curiana el artículo 1.° de la capitulación que hizo Hojeda con los Reyes Católicos, donde se le previene "que no toque en la tierra del rescate de las perlas de esta parte de Paria, desde el paraje de los Frailes, antes de la Margarita, hasta el Farallón, tierra que se llama *Curiana*". Pedro Mártir dice que desde la punta de Paria a Curiana hay ciento y veinte leguas, pero no llegan ni a ciento. Nuestros historiadores trastornaron este viaje, porque ignoraron la verdadera situación de Curiana.

(2) Así lo dice el piloto Morales, hombre veraz y que había navegado muchas veces por aquella costa, según manifiesta en otra declaración que dió sobre el primer viaje de Hojeda.

(3) Véase *El derrotero de las Antillas*, página 288 de la primera edición y 310 de la segunda.

indios, después de veinte días de permanecer en aquel puerto bajaron por fin a tierra, donde fueron recibidos con los mayores obsequios y demostraciones más amistosas. Las casas eran de maderos hincados en tierra y cubierta la techumbre con hojas de palma. Vieron bosques altísimos y espesos; animales salvajes de extraños sonidos en sus rugidos y voces, aunque no fieros, pues los naturales andaban sin temor por los bosques con sólo sus arcos y flechas. Al ver ciervos, venados y conejos, infirieron que era costa firme, pues esta clase de cuadrúpedos no se había visto en las islas. No tenían bueyes, cabras ni ovejas. Para su alimento usaban el pan de raíces y de panizo o maíz, y comían las ostras de que sacaban las perlas, y algunas aves y animales salvajes, como puercos, ciervos, conejos, palomas y ánades. Sus cabellos eran negros y gruesos como los de los naturales de la Española, aunque más crespos y largos. Para conservar blanca la dentadura llevaban de continuo en la boca y mascaban cierta yerba, enjuagándose cuando la arrojaban. Las mujeres cuidaban de la agricultura y cosas domésticas, mientras los hombres se ocupaban en la caza, en los juegos, fiestas y otros entretenimientos. Hacían algún comercio con las provincias vecinas, de las cuales llevaban algunas mercaderías y objetos de su escasa industria, cambiando unas cosas por otras en los mercados a que concurrían.

10. Por estos lugares se detuvieron Guerra y Niño tres meses (1), atraídos de la bondad de los naturales, de la amistad del cacique y del ventajoso empleo de las bujerías de Europa. Cualesquiera cosillas de metal, los cascos de loza vidriada, les bastaban para adquirir comestibles en gran variedad y copia, maíz, cazabe, frutas, pescados, caza de todo género.

Los indios eran muy diestros en el manejo del arco y flecha, y con tanta facilidad mataban el venado, el jabalí, el conejo, la tórtola, la paloma, el papagayo, como cogían los ánsares y pavos domésticos, por servir a los españoles, objeto de su admiración y obsequio. Se mostraban igualmente francos en permutar sus adornos, si bien a veces con regateo y no sin distinción.

De oro había poco, y ese bajo comúnmente, en joyeles de hoja delgada y algunas perlas, dispuestos en figura de aves, ranas y otros animalejos. Estos que llamaban guanines, como raros y estimados, se cedían con gran dificultad; pero sin ninguna las perlas, tenidas en menos porque abundaban mucho como en el lugar de su nacimiento: lugar que descubrieron Niño y Guerra, observando a los indios con los ostiones en las manos, y viéndoles pescarlos ansiosamente; porque de su carne hacían ordinario alimento, y servíanse de las perlas, ya para collares y otros adornos de sus personas, ya para comerciar con las naciones vecinas, y adquirir guanines que indicaban venirles de una provincia llamada Cauchieto, que estaba al Occidente, a seis soles o días de distancia (1).

11. Mueven, pues, los nuestros para ese rumbo, y tocando en la ensenada de Corsarios o en el fondeadero de Chuspa, que están entre el cabo Codera y la Guayra, llegan a Cauchieto el día 1 de noviembre de 1499. Al instante, los naturales del país fueron a la nave sin temor ni desconfianza alguna, con el oro propio de su país, y algunos collares de perlas que adquirían en cambio de los de Curiana: gente sencilla y de buen natural, que todas las noches venían en sus canoas a la nave, donde entraban con la misma seguridad y confianza que en su casa propia. Por ser muy celosos de las mujeres, las hacían ir muy humildes y modestas detrás de ellos, aun para manifestarles las cosas que llevaban los españoles, y que miraban como milagrosas.

(1) Muñoz dice que *hartos días;* pero por la relación de Pedro Mártir se infiere que, habiendo llegado el día 1.° de noviembre a Cauchieto, que distaba seis jornadas de Curiana, debieron permanecer allí los meses de agosto, septiembre y octubre.

(1) En toda la América contaban los indios sus jornadas por soles, y aunque no dicen nuestros historiadores lo que caminaban diariamente, puede conjeturarse que eran de seis a siete leguas con las cargas que conducían. Bajo este concepto, distaría Cumaná de la provincia de Cauchieto de 36 a 42 leguas.

En la tierra había bosques de algodón, y fábrica de redes y de los pañetes usados generalmente para cubrir las vergüenzas: bien que algunos las cubriesen sólo con hojas de árboles o cascos de calabazas, y las mozuelas anduviesen totalmente desnudas. Aquí pareció la deseada copia de oro, y suma franqueza en desprenderse de él; empero, se hubo muy poco de lo fino. Las perlas eran rarísimas, y a ningún precio podían adquirirse.

Navegan, en fin, los españoles más de diez días adelante, rescatando en los puertos y ensenadas que había en la costa, hasta que hallaron un hermoso lugar con casas y castillos, y además con un río y jardines de tal belleza que uno de los viajeros asegura no haber visto jamás un paraje más delicioso (1). Queriendo desembarcar en él se lo impiden unos dos mil indios con macanas, arcos y flechas, negados a toda comunicación: novedad extraña, porque en las tierras anteriormente reconocidas habían sido recibidos con singulares demostraciones de hospitalidad, benevolencia y respeto.

12. Retroceden, por tanto, a Curiana, y, detenidos otros veinte días (2), hacen nuevo acopio de perlas, gran parte de las cuales eran tan hermosas como las celebradas del Oriente, aunque mal horadadas por falta de hierro e instrumentos propios; algunas eran gruesas como avellanas. *Los indios*—según dice Casas—*quedaron muy contentos pensando que iban engañados los cristianos que adquirieron entonces en sus rescates más de ciento cincuenta marcos de perlas* (1).

El 13 de febrero (2) de 1500 toman la vuelta para España, y después de sesenta y un días de trabajosa navegación arriban al puerto de Bayona en Galicia, cargados de perlas, cual pudieran de paja, según la expresión de Mártir. Noventa y seis marcos se presentaron al público; y es de creer se ocultase otra gran cantidad por los principales, en fraude de los demás compañeros y de los derechos reales. Niño, al menos, fué acusado y preso por tal sospecha: negó siempre, ni consta habérsele convencido en juicio (3). Libre, en fin, gozó la reputación merecida de autor y conductor de la expedición más lucrosa que se hizo al Nuevo Mundo por aquel tiempo.

13. Entonces mismo extendió considerablemente las noticias del continente occidental la familia de los Pinzones de Palos, bajo la dirección y mando del célebre compañero del Almirante,

(1) Sólo reconociendo tan prolijamente y con tanta detención los puertos de la costa para hacer sus rescates e informarse de las riquezas y costumbres del país, pudieron haber tardado nuestros navegantes más de diez días en llegar al puerto de Chichirivichi o sus inmediaciones, donde al parecer les impidieron los indios el desembarco que intentaron, por lo ocurrido con Hojeda en el mes de agosto anterior. Para recalar a aquel puerto tuvieron que atravesar el *Golfo triste*, donde es travesía la brisa, lo que la hace algo peligrosa (véase el *Derrotero de las Antillas*, página 301 de la primera edición y 324 de la segunda); y ésta es otra prueba de que anduvieron de puerto en puerto rescatando, y que no reparaban en peligros, sino en adquirir guanines.

(2) Así lo dicen la relación italiana y Pedro Mártir, y no veintidós días, como afirma Muñoz.

(1) Casas, lib. I, cap. 171.

(2) La relación italiana dice que partieron de Curiana para España el día 13, pero no expresa el mes. Mártir señala *VIII idus Februarii*, que es el día 6, y que tardaron sesenta y un días en arribar a Galicia, aunque hay un error de imprenta que parece ser sesenta y seis. De estas cuentas, resulta que nuestros navegantes estuvieron en Cauchieto desde 1.° de noviembre de 1499 hasta principios de enero de 1500; y el resto del tiempo tardaron en navegar, en retroceder a Curiana y en descansar veinte días, hasta que salieron para España el 13 de febrero o el 6 según Mártir, a quien sigue Muñoz, llegando a Galicia a mediados de abril.

(3) Del *Libro de licencias para ir a descubrir* que existía en la Casa de la Contratación de Sevilla consta al año 1500, que Cristóbal Guerra y Per Alonso Niño pagaron a S. A. del uno y cuartillo de aljofar diecinueve marcos, cinco onzas, una ochava, tres tomines y otras porcioncitas de las que algunos trajeron escondidas y dos talegones, etc., y por real cédula expedida en 2 de agosto de 1501 al tesorero Morales (apénd. núm. 14) se le mandó pagar a Jimeno Bribiesca nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho maravedís, para que los repartiese y pagase a ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, a quienes les correspondían de ciertas perlas que S. A. les mandó tomar de la parte que les cabía de las que le trajeron de Indias.

Vicente Yáñez (1). Este, ayudado de su sobrino Arias Pérez y de otros parientes y amigos, armó cuatro carabelas y salió del puerto de Palos a principio de diciembre de 1499 (2), llevando consigo algunos de los que habían navegado a Paria con el primer descubridor, señaladamente a tres Juanes: Quintero, de Umbría y de Jerez, diestros pilotos. Pasadas las islas de Canaria y de cabo Verde, siguió la vía de Sudoeste trescientas leguas hasta perder de vista el polo ártico. Allí, con la confusión originada de una recia borrasca, por el grande impulso de las olas, y por el nuevo aspecto que presentaba el cielo, pensó la gente si habría alguna prominencia que encubriese el opuesto polo; hacia donde, como aún no se tuviese idea del crucero austral, vanamente esperaban divisar otra estrella semejante a la de nuestro Norte. Continúan, no obstante, por el rumbo mismo más de otras doscientas cuarenta leguas, y en veinte de enero de 1500 (3) descubren tierra sobre los ocho grados de latitud meridional en el paraje del cabo de San Agustín, a que entonces se dió nombre de *Santa María de la Consolación.*

Desembarcado Vicente Yáñez con escribano y testigos, tomó solemne posesión por la corona de Castilla. No apareció indio alguno en dos días, bien que se observaron pisadas, al parecer de personas agigantadas. Dióse con ellas no lejos de aquel sitio. Eran, a lo que se imaginó por las apariencias, cierta generación de hombres de estatura más que regular, que vagaba de unas en otras partes, pernoctando al descubierto, feroces, belicosos, intratables. Esperaban con sus arcos y flechas a punto de batalla, sin venir jamás a comunicación por más que se les procurase atraer con halagos y dádivas. Llegada la noche desaparecieron.

14. Los nuestros guían por entre Poniente y Norte, costeando hacia la equinocial. Con deseo de tomar lengua del país surgen a la boca de un río. Habiéndose internado algunos armados con las barcas, ven sobre un altillo mucha gente de los naturales. Sale un español a llamarlos de paz con gestos cariñosos; échales un cascabel, y ellos corresponden echándole una varita dorada. Y como se bajase a cogerla, viénense de tropel a prenderle. El se defiende esforzadamente con su espada y rodela, hasta llegar los compañeros de las barcas. Trábase una cruel refriega, en que los bárbaros desnudos, aunque acuchillados y viendo muertos gran multitud de los suyos, porfían sin pavor, logrando hurtar una barca, dar muerte a ocho u diez españoles, y herir a los más con flechas y varas arrojadizas (1).

15. Recogida en los navíos la triste gente, y andadas unas cuarenta leguas, encuentran ya junto al Ecuador las aguas del mar dulces por tanto espacio

(1) Véase el primer viaje de Colón, tomo I, página 95. Después de este primer viaje capituló en diciembre de 1495 con el obispo Fonseca para ir a Levante con dos carabelas. Véase el número 1 del Apéndice a esta sección; y relativamente al mismo Pinzón y su familia los números 7, 8, 16, 23, 24, 25, 43 y 44.

(2) El piloto Juan de Umbría dice que salieron del río de Saltes: la relación italiana y Pedro Mártir aseguran que de Palos, expresando aquélla el 19 de noviembre y diciendo Mártir *circiter kalendas decembris anni noni et nonagessimi a quadringentessimo supra millessimum:* cuyo año se confirma por dos cédulas o provisiones reales, la una expedida en Granada a 5 de diciembre de 1500 (apénd. núm. 7), en que se dice que Vicente Yáñez Pinzón, con sus sobrinos Arias Pérez y Diego Fernández armaron con licencia real, *puede haber un año poco más o menos,* cuatro carabelas con las cuales descubrieron seiscientas leguas de tierra firme, etc. La otra provisión es también dada en Granada, a 21 de junio de 1501, donde dicen los Reyes *que puede haber año y medio, poco más o menos, quél* [Yáñez Pinzón] *fué a descobrir tierra a las partes de las Indias.* (Véase el *Apénd. a la Colec. Diplom.*, núm. 12, tomo I, pág. 547.)

(3) Mártir dice: *séptimo kalendas februarii,* que es el 26 de enero, de donde lo copió Muñoz. Nosotros seguimos a la relación italiana, que señala el día 20. Es de notar que Pedro Alvarez Cabral salió de Lisboa para la India oriental, con una armada de trece naves el día 9 de marzo de este mismo año de 1500, y por huir de las calmas de la costa de Guinea, después de haber padecido un fuerte temporal, se engolfó tanto con dirección al SO. durante un mes, que en 24 de abril descubrió estas mismas costas que poco antes habían reconocido y visitado Vicente Yáñez Pinzón y Diego de Lepe. (Véase a BARROS, *Da Asia,* déc. 1.ª, lib. 5.º, caps. 1 y 2.)

(1) *Paesi novamente retrovati,* edición de Milán de 1508 y de 1519, cap. 112.

cual nunca se había visto. La admiración hace inquirir la causa. Yáñez gobierna para tierra, y reconoce el caudaloso río Marañón, llamado, tiempo después, de las Amazonas y de Orellana. Estimó acertadamente ser de treinta y más leguas el ancho de su boca. Este desagua por dos brazos principales divididos por la grande isla de Marayo, o sea de San Juan de las Amazonas. Entre la costa septentrional de ella y la opuesta del continente, que se corre para el Nornordeste, sale el brazo mayor cubierto de gran número de isletas.

Nuestros navegantes visitaron algunas muy pobladas de gente mansa, pero pobres de oro y de géneros de valor. Pagáronles el buen recibimiento con la inhumanidad de cautivar y llevarse treinta y seis personas de una provincia llamada *Marinatambal*, cuya gente les indicaba que en lo interior de la costa firme se hallaba el oro en abundancia. Las naves estuvieron a gran riesgo por el ímpetu de las olas, que estrechadas por aquellos canalizos y bajos suelen de repente elevarse sobre cinco varas con ruido espantoso, destruyendo cuanto se les opone. Felizmente se evitó el peligro haciéndose a la mar hacia el cabo del Norte, donde termina el río y donde la costa vuelve a tomar su anterior y general dirección.

16. De allí, ya recobrada la vista de la estrella Polar, sigue Yáñez la costa del continente al pie de trescientas leguas hasta el golfo de Paria. Tocó de paso en varios parajes, por lo común incultos, sin ver más de unos pueblecillos arruinados, y tal cual tropa de indios errantes, que asombrados y tímidos al divisar los bajeles huían a las montañas o se encubrían en bosques espesos. Los de Paria, tan benignos y generosos con el Almirante, repugnaron venir a bordo; parábanse en la playa como solevantados y prontos a pelear. Conjeturó el historiador fray Bartolomé de las Casas que habrían recibido algunos daños de Guerra y Niño, pero sin fundamento que conste. Basta la voluble imaginación de los bárbaros para estas y mayores contrariedades. No osaron los nuestros saltar a tierra, escarmentados de la refriega pasada.

17. Saliendo por las bocas del Drago navegaron para la Española, adonde llegaron el 23 de junio después de haber reconocido, según afirmaba Pinzón, por la costa de Paria más de seiscientas leguas, asegurándose de ser toda costa firme, o parte de un gran continente. De allí pasaron a la Isabela, que los indios llamaban *Jumeto* o *Saometo*, y a los bajos de Babura (tal vez Babueca), donde por efecto de una borrasca perdieron dos carabelas, en el mes de julio de 1500 (1).

Serenado el tiempo, habilitaron las otras dos, y con ellas se dirigieron a España, aportando a Palos el día último de setiembre, después de perdida mucha gente, y con la restante muy fatigada, aunque con la gloria de haber sido Vicente Yáñez el primer europeo que pasó la línea de los mares del Océano occidental, que descubrió el famoso reino de Brasil desde donde principia en el Marañón hasta la punta oriental más vecina al Africa, enfrente de Guinea, y que adelantó sobre los anteriores navegantes unas cuatrocientas leguas de costa unida con la de Paria. En diversas partes encontró bosques del palo de tinte, del que trajo tres mil libras: reconoció árboles de tal corpulencia que seis hombres unidos no bastaban a abarcar la circunferencia de sus troncos. Trajo asimismo piedras que se calificaron de finos topacios, muestras de cañafístola y otras de ajengibre y canela en su opinión. También condujo a España animales sumamente extraños, y entre ellos uno que tenía el cuerpo y el hocico de zorro, las ancas y pies traseros de jimia, los delanteros semejantes a los del hombre, las orejas de lechuza, y debajo del vientre otro exterior en forma de talega, donde esconde sus hijuelos después de haberlos dado a luz, sacándolos sólo para mamar hasta que por sí mismos pueden nutrirse y procurarse el alimento (2). En la navegación murieron los

(1) Véase el *Primer viaje de Colón*, tom. I, página 102, y la declaración de Antón Hernández Colmenero en el pleito de los hijos del Almirante.

(2) A este animal llama el señor Clavijo *zarigüeya;* Gonzalo Fernández de Oviedo, *churcha;* el P. Gumilla, *fara;* el señor Azara,

hijuelos de este raro animal; pero la madre se envió desde Sevilla a Granada para presentarla a los Reyes, y allí murió, excitando la curiosidad de muchas y diversas personas que la vieron (1). Preocupado, como los demás descubridores, por las ideas del Almirante, creía ver drogas y especias en muchas plantas, y hallarse en las ricas tierras de la India oriental.

18. El saber y espíritu marinero de los Pinzones reinaba generalmente en los vecinos de Palos. Cuando partió Yáñez, Diego de Lepe estaba aparejando para igual viaje. Le emprendió y acabó con dos naves, tan igual en todo como si de hecho anduviera siguiendo el rastro de su antecesor. No bien pasado un mes de la salida de éste, partió Lepe por semejante derrota, avistó el nuevo continente junto al cabo de San Agustín, que denominó *Rostro hermoso*, y se vino costa a costa a la provincia de Paria. Aquí y en el Marañón cautivó algunos naturales, dejando escandalizada la tierra y muertos no pocos compañeros.

El mayor fruto de esta expedición fué haber doblado el cabo de San Agustín, y dado a conocer que la costa de la nueva tierra firme sigue continuada por el Sudoeste, de cuyo descubrimiento, hecho por él y por Pinzón, trazó Lepe una figura o carta para el obispo Fonseca, según declaró el piloto Andrés de Morales en el pleito del Almirante, añadiendo que Lepe había muerto en Portugal. Dióse a éste la alabanza de que descubrió al Sur más que otro alguno de aquel tiempo y aún de diez o doce años adelante; mérito tanto más notable cuanto jamás había navegado con el descubridor primero. Mas sabemos haber ido con éste los que le sirvieron de guía: Bartolomé García, genovés; Andrés García Valdín, García de Vedia y el célebre piloto Bartolomé Roldán. Arias Pérez Pinzón indica que en la empresa de Lepe tuvo no menos parte que él un Vélez, vecino de Moguer, a quien da el nombre de Francisco, y el dictado de comendador, cual solía llamarse a todo caballero de Orden militar. Hay quizá error en el nombre, y, sin duda, se alude al comendador Alonso Vélez de Mendoza, que descubrió las mismas tierras por aquel tiempo, habiendo salido del Guadalquivir con dos carabelas en calidad de capitán. Seríalo acaso de una de las naves de Lepe, por haber contribuído a la expedición, como hizo Guerra con Per Alonso Niño. Si así fué, sin duda navegaron muy de corrida, porque a 5 de junio de 1500 se hallaba en España el comendador Alonso capitulando para otro viaje (1). Pero el no expresarse que hubiese antes descubierto, y la fecha del siguiente noviembre en asiento con Lepe para volver a descubrir, inclinaron a Muñoz a creer que el capitán compañero de éste sería, conforme al dicho de Arias Pinzón, algún hermano o deudo del Alonso, quien pudo luego verificar el viaje que le atribuye Juan Rodríguez Serrano, piloto real, diciendo que anduvo en él. Acaso fué ésta alguna de las expediciones oscuras, hechas furtivamente en fraude del Erario: fraude que procuró cortarse, re-

micuré, y los naturalistas franceses, *sasigue*. La especie principal o la zarigüeya de orejas pías de Cuvier *(Didelphis virginiana*, Linn.), es del tamaño de un gato, pía, aunque con la cabeza casi toda blanca; tiene el cuerpo cubierto de pelo largo y suave, boca muy hendida, orejas grandes y desnudas, cincuenta dientes, lengua erizada, cola prensil o capaz de asirse a alguna cosa, y en parte desnuda; los pulgares posteriores, sin uña y capaces de oponerse a los otros dedos; estómago simple y pequeño; intestino ciego, mediano. Está preñada la hembra veintiséis días, pare hasta dieciséis hijuelos casi informes, y éstos, al instante, se adhieren a las tetas, situadas en el vientre de la madre, dentro de una bolsa, que se apoya en dos huesos articulados con el pubis. A los cincuenta días están ya formados, y entonces se desprenden de la teta, pero se refugian a la bolsa durante la lactancia cuando temen algún riesgo. La *zarigüeya* se encuentra por toda América; es fétida y pesada para andar; durante la noche se entra en los gallineros y acomete a las gallinas, les chupa la sangre y se come los huevos.

(1) *Paesi novamente retrovati*, cap. 113.

(1) Esta capitulación debe ser la impresa en la pág. 450 del tomo I, de la *Colec. dipl.*, aunque concluída y formalizada en 20 de julio; pero es menester advertir que por real cédula fecha en Granada a 15 de noviembre de 1500, se mandó al obispo de Córdoba (don Juan de Fonseca) diese licencia a Diego de Lepe para volver a descubrir con tres carabelas a las tierras que había ido antes. (Véanse los núms. 5 y 6 *del Apéndice.)*

novando la prohibición de navegar a Indias sin permiso real y estrechándola con gravísimas penas (1). Parece que, cebados con las perlas y guanines de Guerra y Niño, se afanaron varios navegantes y hombres acaudalados de los puertos de Andalucía por descubrir y rescatar en el Nuevo Mundo.

19. El Gobierno fomentaba este afán, de que resultaba utilidad al Erario, gloria a la nación y esperanza de grandes aumentos a la corona, pues no sólo venía fácilmente en permitir y autorizar las empresas, sino que aún disponía algunas por sí, contribuyendo en parte a los gastos. Cristóbal Guerra dice que hizo por sus Altezas su segundo viaje (2), y que fué en compañía de su hermano Luis, quien contribuyó al armamento. Partieron de Cádiz o de Sanlúcar en dos carabelas; llegaron a Paria, siguieron a la Margarita y al golfo que hace esta isla con la costa firme, y por todos aquellos pueblos rescataron perlas y oro, a veces con violencia. Faltan las memorias de esta jornada, y ya Casas las refirió por informes mal seguros (3). Según su narración, navegaron juntos ambos hermanos Cristóbal y Luis con dos naves, y adquirieron casi un costal de perlas y hasta seiscientos marcos de oro en piezas de guanín, robando y maltratando a los indios con indecible crueldad; mas por justos juicios de Dios, murió luego el Luis y se anegó la nave que conducía el tesoro.

Hasta aquí cuanto Casas alcanzó a referir. Lo cierto es que Luis Guerra vivía en 1503; que el Cristóbal hizo este viaje con una carabela, y se hallaba de vuelta en Castilla por principios de noviembre de 1501 (4); que trajo brasil, perlas, guanines y cantidad de indios esclavos, y que por haberlos cautivado y vendido contra la prohibición real, fué preso y condenado a que, a costa suya y de sus compañeros, fuesen aquellos infelices restituídos a su libertad y patria. No obstante, en consideración a sus servicios se le libraron, por una vez, doscientos mil maravedís, y se le concedió licencia para otras expediciones (1), bien que con el expreso mandado de no hacer daño alguno a los indios.

20. Más conocido y famoso es el viaje de Rodrigo de Bastidas, vecino y escribano de Sevilla en el arrabal de Triana (2). Este capituló para navegar con dos bajeles a tierras nuevas en 5 de junio de 1500 (3); mas sin duda tardó en salir hasta el siguiente octubre, que lo verificó de la bahía de Cádiz. La primera tierra que tomó fué una isla, a la que dió el nombre de *isla Verde*, situada entre la Guadalupe y la tierra firme. Reconoció el golfo de Venezuela y las tierras al sur y al oeste de Coquibacoa. Del cabo de la Vela, término de los anteriores descubrimientos, continuó más de ciento cincuenta leguas la vía del Sudoeste, y bajando de entre doce y trece grados de latitud por las costas de Santa Marta y bocas del gran río de la Magdalena, avistó el puerto de la galera de Zamba y el de Cartagena, la isla de Barú y las de San Bernardo; y siguiendo su navegación al S. y al O. descubrió la isla Fuerte y la Tortuguilla, el puerto de Cispata y río Sinú, punta Caribana, y entró en

(1) Con fecha en Granada a 3 de setiembre de 1501. Véase la *Colec. diplom.* núm. 139, tomo I, pág. 456.

(2) Dícelo en su carta a don Alvaro de Portugal. Véase la *Colec. diplom.* núm. 149, tomo I, pág. 477.

(3) En el lib. I, cap. 172, de su *Hist. gen. de Indias.*

(4) Del rescate de las perlas que trajo Guerra cuando volvió de su segundo viaje en 1501, se hubieron para SS. AA. piezas de guanines en figuras de cenies y otras, según consta en el libro del tesorero que extractó Muñoz.

(1) Por real cédula de 23 de febrero de 1504 mandaron los Reyes pagar a Cristóbal Guerra doscientos mil maravedís, cuyo complemento se le hizo en 17 de mayo, pagándosele en brasil a mil ochocientos sesenta y cinco maravedís quintal. Sobre las expediciones sucesivas, véase el número 149 de la *Colección diplomática.* tomo I, págs. 477 y sigs.

(2) En la ejecutoria impresa en el tomo I de esta Colección, pág. 553, *Colec. diplom.*, número 18 del Apéndice, se le llama *escribano de la dicha ciudad de Sevilla.*

(3) Véase este asiento o capitulación en la página 448 del tomo I, *Colec. diplom.*, número 133.—CASAS dice, lib. 2.°, c. 2, que Bastidas *se concertó con algunos, y en especial con Juan de la Cosa, vizcaíno, que por entonces era el mejor piloto que por aquellos mares había.* OVIEDO atrasa equivocadamente este viaje hasta el año 1502 (p. 1, lib. 3.°, c. 8), y lo mismo GOMARA, que le sigue en su narración *(Hist. de Ind.*, cap. 57).

el golfo de Urabá o del Darién del Norte, donde el mar hace un profundo seno llamado la Culata de Urabá, que se interna al Mediodía sobre veinte leguas. Como unas diez tiene de ancho en la entrada, cerca de los nueve grados, entre las puntas de Caribana y del Tiburón. Doblada ésta, costeó Bastidas generalmente por Noroeste obra de cincuenta y ocho leguas hasta el cabo de San Blas; luego andadas otras diez en derechura al Poniente, terminó su descubrimiento por los diez grados de altura en el puerto del Retrete o de Escribanos y del Nombre de Dios (1).

21. En diversas partes contrató con los naturales, rescatando algunas perlas y cantidad de oro, sin que conste haber hecho ni recibido agravio, si no lo fué coger y llevar para muestra ciertos indios morenos y desnudos como todos los otros, así de islas como de tierra firme, que traían cubiertas sus vergüenzas con cañutos de oro en forma o figura de embudos. No se manifestó entonces lo belicoso y fiero de los habitantes de aquel distrito, acaso porque no se les dió motivo de temor o desconfianza. Efecto fué de la bondad de Bastidas (2), como de la pericia de su principal piloto Juan de la Cosa, el feliz progreso de la navegación, aunque al fin se desgració el viaje por una novedad imprevista.

Teníase apenas noticia de la terrible broma, gusano de mar sumamente propagado en la zona tórrida, que taladra y excava la tablazón de las naves fondeadas, destruyéndolas muy en breve. Así lo experimentó Bastidas, y con dificultad pudo atravesar a la Jamaica, donde tomó refrescos. Pasando desde allí a la Española, fondeó a una legua de distancia de esta isla en una *isleta* llamada *del Contramaestre*, donde reparó sus navíos y vasijas proveyéndose de agua. En esta disposición salió para Cádiz; pero los temporales y nuevas averías le obligaron a volver de arribada al reparo de un *cabo* nombrado *de la Canonjía*, donde permaneció un mes, proveyendo a sus expensas los mantenimientos, y sin poder, aunque lo intentó, avisar de estas ocurrencias al gobernador Francisco de Bobadilla.

Serenado el tiempo, dió otra vez la vela, y hubo de regresar por la repetición de recias borrascas hacia el puerto de Jaragua, hoy puerto Príncipe; y allí, continuando los malos tiempos, perdió al fin sus navíos, cuyo valor con los esclavos, oro, brasil, ropas y otras cosas que conducían, se graduaba en cinco cuentos de maravedís. Perdiéronse además todas las armas que hizo quemar Bastidas para que los indios no se aprovechasen de ellas. Sin embargo, pudieron salvar muchas de estas riquezas y preciosidades y las condujeron a Santo Domingo (1), adonde pasó con toda su gente, dividiéndola en tres cuadrillas para mayor comodidad por ser la tierra escasa de mantenimientos.

Corrió la voz en la capital de la isla que traía dos o tres cofres de oro en variedad de piezas, y se le arrestó por sospechas de haber hecho rescates y ventas con la gente de Jaragua y del camino (2); pero satisfizo diciendo que si en su tránsito por la isla dió a los indios ropas y guanines, fué como capitán de sus Altezas en pago de lo que les daban de comer, de que les mostraban los caminos y de que conducían sus personas y haciendas. Siguióse el pleito que sentenció el gobernador y remitió al Rey y al Consejo con el mismo Bastidas, quien al fin fué absuelto de todo

(1) En este puerto entró posteriormente el Almirante Colón el día 26 de noviembre de 1502, con noticia que ya tenía de los descubrimientos de Bastidas, según dice OVIEDO en el libro 3.º, cap. 9, de su *Hist. gen. de Indias*, y se indica en la relación que hemos publicado en el tomo I de esta Colección, pág. 227 y sigs.

(2) Este concepto debió Bastidas a fray BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, que dice, lib. 2.º, cap. 2: *pero porque después tuve mucha conversación y amistad con el dicho Rodrigo de Bastidas, y siempre le cognoscí ser para con los indios piadoso, y que de los que les hacían agravios blasfemaba, tuve concepto dél que cerca dello andando por allí en aquellos tiempos y tratos sería moderado.*

(1) Así lo refiere CASAS, añadiendo: *y allí los vide yo entonces y parte del oro que había habido* (lib. 2.º, cap. 2).

(2) Véase en el tomo I el *Apénd. a la Colec. diplom.*, núm. 18, pág. 553, la ejecutoria que ganó Rodrigo Bastidas a 29 de enero de 1504, donde se expresan las circunstancias de la acusación que se le hizo y de la causa que se le siguió.

cargo, como consta de la ejecutoria que hemos publicado en el tomo anterior (1).

Entró por fin en Cádiz de vuelta de su viaje en setiembre de 1502, después de veinte y tres meses de su salida (2), y manifestó buena porción de oro, de guanines y otras cosas de valor. En premio de este viaje y de los descubrimientos que hizo a su costa en tierra firme, se le concedió una pensión vitalicia sobre los frutos procedentes de la provincia de Urabá, y de la llamada del Cenú, poco distante al Oriente, sobre la bahía del mismo nombre. Igual pensión se dió al piloto Cosa sobre la gracia de alguacil mayor de las tierras del golfo de Urabá para cuando allí hubiese gobernador.

22. Casi en todo fué semejante la segunda expedición del capitán Alonso de Hojeda. Capituló proseguir sus descubrimientos, poblar en la provincia de Coquibacoa, sujetarla y quedarse en ella de gobernador (3). Su sueldo había de ser la mitad de los provechos, no excediendo de trescientos mil maravedís anuales, y el resto para el Rey.

Con más espíritu que posibilidad trataba de equipar diez navíos; pero ayudado de algunos compañeros sólo pudo aprestar cuatro, que fueron: *Santa María de la Antigua*, su capitán García de Ocampo o del Campo, en cuyo buque fué Alonso de Hojeda hasta que le prendieron; *Santa María de la Granada*, mandada por Juan de Vergara; y las carabelas la *Magdalena*, al cargo de Pedro de Hojeda, sobrino de Alonso, y *Santa Ana*, al de don Hernando de Guevara (4). Con estos buques se hizo a la vela desde Cádiz por enero de 1502, tocó en la Gran Canaria y en la isla de la Gomera, donde dió instrucciones a los capitanes de lo que habían de hacer en el viaje (1). Arribó después al puerto de la isla de Santiago, en Cabo Verde, para proveerse de algunos refrescos, y se detuvo ocho o diez días (2), quizá por las contestaciones serias que tuvo con el corregidor de la población (3), reclamando en vano un calafate portugués que llevaba en la armada, y se había fugado a tierra, lo que ocasionó disgustos y aun hostilidades.

Desde allí atravesó el golfo con dirección a Paria, y antes de llegar avistó una isla despoblada, donde estuvo tres días aderezando los hierros del timón de una de las carabelas. Siguió su rum-

(1) *Apénd. a la Colec. diplom.*, en el t. I, página 553.

(2) Bernáldez, *Historia de los Reyes Católicos*, cap. 195. Casas dice (lib. 2.°, cap. 5) que Bastidas vino en la flota que traía a Bobadilla en uno de los navíos que se libertaron de la tormenta, pero no preso, como aseguró Oviedo en el lib. 3.°, cap. 8, de su historia.

(3) El asiento o concierto lo hizo el obispo Fonseca en virtud de real cédula que le llevó Hojeda, dirigida por los Reyes desde Granada, a 8 de julio de 1500, cuyas capitulaciones aprobaron SS. AA. en la misma ciudad, a 8 de junio de 1501. (V. el núm. x del *Apéndice.)*

(4) Para demostrar que Américo Vespucci no se halló en este segundo viaje de Hojeda, ponemos la siguiente lista de los oficiales de mar y empleados en los cuatro buques, con referencia a los folios del extracto de los autos que se nos ha remitido de Simancas, en cuyo archivo existen los originales.

Antón García, piloto, fol. 12 y 85.=Bartolomé Hernández, piloto, fol. 12 y 53 vto.=Juan López, piloto, fol. 7 vto. y 85.=Francisco Gómez, piloto, fol. 20 y 47.=Diego Martín, piloto, fol. 84 vto. y 86.=Antón Vidal, maestre de la nao *El Antigua*, fol. 12 y 26 vto.=Pedro Vergara, maestre de la nao *La Granada*, folio 12.=Miguel Griego, guardián de una nao.= Rodrigo Vizcaíno, carpintero, fol. 50 vto.= Gorvalán, tonelero, fol. 19.=Diego Jiménez, herrero, fol. 47.=Pedro Sardo, alguacil de una carabela, fol. 47.=Diego de Conca, veedor de SS. AA., fol. 27.=Don Hernando de Guevara, veedor de los Reyes de la tierra defendida de las Perlas, fol. 71.=N. Ríos, veedor del armada, fol. 72.=Alonso de Arce, veedor de SS. AA., fol. 74.=Juan de Guevara, receptor de SS. AA., fol. 55, y escribano de la Armada, fol. 88.=Juan Luis, escribano de la Armada y receptor de SS. AA., fol. 62 y 88.=Diego de Entramas-aguas, escribano de la Armada, folio 13 vto.=García Fernández de Oco, escribano del navío *La Granada*, fol. 86 vto.=Diego de Montesdoca, boticario de la Armada, folio 47.=Fernando de Virués y Fernando Gutiérrez, plateros, fol. 26 vto.

(1) Declaración de Guevara, fol. 71; de Gutierre de Liébana, fol 19 vto., y Hojeda en la instrucción que dió a su sobrino, fol. 84 del extracto.

(2) Así lo dicen los testigos números 4 y 7, presentados por Vergara y Ocampo, fol. 28.

(3) Este pueblo se llamaba *Ribera Grande*, como consta del interrogatorio presentado por Vergara y Ocampo, fol. 23. El escribano Entramas-aguas refiere menudamente todo lo ocurrido con los portugueses en la isla de Santiago, fol. 14 vto.

bo hasta entrar en el golfo de Paria; y cuando buscaba juntamente con algunos maestres, pilotos y marineros, paraje proporcionado para despalmar los navíos, halló, subiendo por unos ríos arriba, el lugar que llamaron los *anegados* o *anegadizos* de Paria (1).

Entre tanto que se limpiaban los buques rescató la gente varias perlas. Viéronse caníbales que habitaban allí; y como hubiesen muerto a un cristiano (2), mandó Hojeda salir al veedor Ríos con cien hombres para hacerse respetar, y reconocer el país. Halláronse entonces dos o tres clases de gomas de mucho color, de que se trajo alguna cantidad.

23. Habilitados ya los cuatro navíos, salieron en 11 de marzo de 1502, prolongando la costa del Norte con viento Levante a barlovento. El día 12 requirió Hojeda al veedor Conca para que, oyendo al piloto y otras personas, informasen si habían salido de la tierra vedada por sus Altezas. Volvió a requerirle el 14, y declaró el veedor que ya habían salido, y que podía el señor gobernador saltar en tierra a rescatar (3).

Antes de llegar a la Margarita se rezagó unas tres leguas don Hernando Guevara con su carabela sutil, en que llevaba poca gente; y en lugar de mantener su conserva, recelando Hojeda que se le hiciese tarde, largó todas las velas de los otros buques, y antes de anochecer perdieron de vista al de Guevara. Este, sin embargo, los siguió gran parte de la noche, hasta que viendo reventar la mar muy de cerca, y desviándose de aquel peligro, surgió entre la isla de la Margarita y otra pequeña, donde permaneció aquella noche, ignorando el paraje en que estaba.

Al amanecer reconoció Guevara todo el horizonte, sin poder avistar ninguno de los otros navíos; y creyendo se habrían adelantado, levó el ancla y anduvo todo aquel día con dirección al puerto de la Codera, donde Hojeda tenía intención de fondear. Resultando vana esta diligencia, pensó que los navíos se hubiesen rezagado, y ya de noche buscó surgidero donde esperar al abrigo de dos farallones, distantes tres o cuatro leguas de la tierra firme: rocas peladas que ningún árbol, mata ni yerba producían, aunque se albergaba en ellas multitud de aves de varias especies. Algunos mozos de la carabela, para distraer a su capitán, que iba enfermo, le pidieron licencia para cazar de aquellos pájaros, y en un cuarto de hora le llevaron cerca de cuarenta muy grandes.

Dió la vela Guevara al día siguiente, y continuó buscando a Hojeda hasta que el 14 de marzo determinó dirigirse para ello al puerto de la Codera. Navegando por la costa con tiempo bonancible, se le acercaron dos canoas con algunos indios que iban cantando con mucha algazara, y manifestaron deseos de entrar a rescatar, aunque Guevara no lo permitió. A la tarde se aproximaron también otras dos canoas que venían de pescar, y su gente, con gran risa y alborozo, echó en la carabela dos peces pequeños. En la mañana del 15 llegó al puerto de la Codera (1), donde sólo halló a Hojeda con su nao, por haber enviado las otras dos en busca de la de Guevara, que creía perdida.

24. Cerca de trece días anduvieron buscando a éste (2) por las inmediaciones de la Margarita y del golfo de las Perlas, sin que Vergara, capitán de la nao *La Granada*, bajase a tierra ni consintiese bajar a ninguno de su tripulación. No así el capitán de la *Magdalena*, Pedro de Hojeda, que saltó en la Margarita so pretexto de hacer aguada, y con un tal Miguel de Toro (3) fué

(1) Los *anegados* de Paria: así los llama Hojeda en su interrogatorio, preg. 49, fol. 43, y los testigos en sus respuestas.

(2) Declaración de Entramas-aguas, fol. 62.

(3) Estos requerimientos están al fol. 83 y 84.

(1) García de Ocampo, en su declaración, fol. 68, dice que cuando saltó en la Margarita Pedro de Hojeda, se hallaba su tío Alonso cuarenta leguas de allí. Esta es la misma distancia que señalan las cartas de nuestro depósito desde cabo Codera al promedio de la Margarita, y, por consiguiente, el *puerto de la Codera* parece ser el mismo que forma el citado cabo, y en el día se llama *Puerto Corsarios*. (Véase el *Derrotero del Depósito*, folio 318 de la segunda edición.)

(2) Guevara en su declaración, fol. 71.

(3) En su declaración, que está al fol. 73

a una población y rescató muchas perlas y guanines, que luego se le secuestraron para los Reyes, por haber faltado en esto a lo prevenido en las instrucciones.

Cansado ya de esperar, Alonso de Hojeda salió del puerto, y siguiendo la costa, rescatando perlas y alguna ropa de algodón, llegó a una tierra de riego que los indios llamaban *Curiana* y él nombró *Valfermoso* (1). A pocos días se le reunieron allí las dos naos que habían ido en busca de la de Guevara.

La falta de víveres tenía a todos en grandes apuros; y convencidos de esta urgente necesidad por el reconocimiento de los pañoles del pan que hizo Hojeda el día 2 de abril juntamente con Vergara y Ocampo, acordaron procurarse el remedio en el país, tomando al mismo tiempo las hamacas, ollas, cántaros y otras cosas que necesitaban para establecer su colonia en otra parte; porque preferían adquirirlo aún violentamente de los naturales de una tierra donde estaban de paso, a descontentar a los que habitaban en las que iban a poblar y hacer asiento.

25. Con esta idea se apostaron ocultamente en varios lugares, y a una señal convenida salieron de improviso, y dando en los indios desprevenidos los maltrataron cruelmente, y aun quitaron la vida a siete u ocho en la refriega, quemando también algunas de sus casas contra las expresas prevenciones que Hojeda les había hecho (1). De los cristianos murió herido de una flecha el escribano de una carabela, tal vez Juan de Guevara, de quien se hace mención en los autos. Tomaron entonces muchas hamacas, cantidad de algodón, varios enseres y aún prendieron algunas indias, de las cuales unas se rescataron por guanines, otras quedaron en plena libertad y otras reservó Vergara para sí y para su amigo Ocampo (2). Todo lo demás se distribuyó entre la gente, y Hojeda sólo se apropió una hamaca.

Los pobres indios venían después con seguro a rescatar estas mismas prendas a precio de guanines, quejándose amargamente del mal que sin causa se les había hecho; pero aunque por estos medios adquirieron Hojeda y sus compañeros algún oro, no lograron cubrir la necesidad de bastimentos, y para adquirirlos mandó Hojeda, con acuerdo de los demás, que Vergara pasase a Jamaica a comprar cuanto pan fuese posible, y que se le reuniese en el lago de San Bartolomé (Maracaibo) o en el cabo de la Vela, donde permanecería dos meses; que si no lo encontraba, aguardase otro tanto tiempo en cada uno de ambos puntos, y si aún esta diligencia fuese inútil, volviese a buscarle con mucho cuidado costeando desde Valfermoso hasta los citados puertos. Dió Hojeda esta instrucción en 7 de abril a Vergara, quien, con fecha del 8, así como Ocampo con la del 12, otorgaron su poder y consentimiento por lo respectivo a la hacienda, dando por bien hecho cualquier partido que Hojeda hiciese a la gente en lo de las cabalgadas (3).

26. El mismo Ocampo y Guevara parece se habían ido a *Puerto flecha-*

---

vuelto, donde expresa las perlas y guanines que rescató Pedro de Hojeda en la Margarita, y las que tomó para SS. AA. por perdidas el veedor Diego de Conca, según declara al folio 29.

(1) El P. Fr. Pedro Simón, en su *Conquista de tierra firme*, dice, fol. 667, que la ciudad de *Coro* está fundada en una provincia de indios llamada *Curiana;* que sus naturales eran los más pacíficos y los más ricos de oro y perlas (fol. 54), que la fundó el año 1527 el capitán Juan de Ampues, cerca del pueblo que los indios llamaron *Curiana,* en donde surgió con un navío y sesenta hombres el citado año, siendo como un promontorio o punta que hace allí la tierra (fol. 54 y 55). Esta *Curiana* es distinta de la que hemos hablado en la nota 1 de la pág. 22.—También en Santa Marta y sus inmediaciones usaban los indios regar las tierras, según dice Enciso en la *Suma de la geografía.*

(1) V. el *Apéndice a la Colección diplomática,* tomo I, pág. 560.

(2) Todos estos sucesos constan de la declaración del escribano Entramas-aguas, fol. 16, y las que dieron los testigos presentados por Vergara y Ocampo; véanse también los folios 62 y 83 y la declaración del veedor Ríos, fol. 72.

(3) Hállanse estos documentos al fol. 85 y 86. No consta de autos el día en que salió Vergara para Jamaica, pero fué después que Hojeda salteó a los indios de Curiana. V. el *Apénd. a la Colección diplom.,* tomo I, páginas 560 y 561.

do por no entrar en el concierto de saltear a los indios; y allí pasó Hojeda desde Curiana a reunirse (1). Siguieron juntos poco después a la isla de los Gigantes (Curazao), se internaron como media legua hasta llegar a la población de los indios, en quienes notaron que traían ciertos pedazos de oro colgados de las narices y orejas; pero nada les tomaron, ni aun brasil que parece vieron en abundancia (2).

Pasaron luego a Coquibacoa, y a su vista parecieron muchos indios en la costa, la cual siguieron hasta encontrar el puerto que buscaban. Hicieron aguada, y se llevaron a bordo una india y un conejo semejante a los de Castilla (3). Parecióles el país pobre y miserable. Por esta razón siguieron la costa hasta el puerto de Santa Cruz, que creemos ser el de *Bahía honda*, donde se presentó Juan de Buenaventura, a quien Bastida dejó en la provincia de Citarma, *que es tierra nevada* (provincia de Santa Marta), y había permanecido trece meses tratando con los indios y aprendiendo su lengua (4). Hállase este puerto veinte y cinco millas antes de llegar al cabo de la Vela.

27. Viendo Hojeda que los naturales eran mansos y pacíficos, trató de hacer allí asiento y población, comenzando para ello a talar el monte. Opusiéronsele los indios arrojando sus flechas y no consintiéndoles hacer aguada. Armó Hojeda toda su gente, bajó con ella a tierra, y amedrentados los naturales se presentaron de paz con una espuerta de guanines y de oro que recibió Hojeda, a quien dijeron que fuese a otro cacique muy cercano que les daría mayor cantidad. Así lo ejecutó, y aumentando su riqueza con la generosidad de este caudillo, se restituyó a sus navíos.

28. Conformes todos en hacer allí su asiento, comenzaron a desmontar el sitio y a fabricar la fortaleza. Apenas supo esta resolución el segundo cacique, fué a dar contra ellos; pero quedó vencido de manera que abandonó el lugar dejándolo despoblado. Así pudo Hojeda fabricar con menos embarazo los fuertes, colocando en ellos sus lombardas, una al cargo de don Hernando Guevara, otra al de un tal Cueva, su criado, y otra al de García de Ocampo. Su objeto era principalmente custodiar la casa o almacén de bastimentos, los que se repartían dos veces al día por medio de un despensero, intervenido y observado por un celador de su confianza. También se guardaba allí el arca de los rescates, de la cual tenía una llave el receptor de sus Altezas y otra Ocampo; y ambos depósitos fueron varias veces atacados por los indios vecinos, que hacían, aunque en vano, cuanto podían para libertarse de tan molestos huéspedes.

29. Crecía la escasez de víveres, y después de treinta y nueve días no parecía la nao de Vergara. En tal estado mandó Hojeda fuese a buscarle con mucha diligencia el piloto Juan López con la carabela *Magdalena*, dándole la instrucción conveniente en Santa Cruz a 20 de mayo (1). Preveníale en ella que, en caso de no encontrar a Vergara en la Jamaica, volviese al lago de San Bartolomé, y desde allí navegase costa a costa hasta el cabo de la Vela, *donde*

(1) Declaración de Entramas-aguas, fol. 16 vuelto, y las de Ocampo y Vergara, fol. 69 y 72.

(2) Así lo aseguran algunos testigos; otros presentados por Vergara y Ocampo dicen que no vieron oro y sí muy poco brasil en la isla de los Gigantes. V. los fol. 19 vto., 17 y otros.

(3) Declaración de Entramas-aguas, fol. 17. *Coquibacoa* parece ser lo que hoy llaman cabo de *Chichibacoa*, que es la punta más occidental del golfo de Maracaibo.

(4) Los sucesos ocurridos en el puerto de Santa Cruz los refiere Entramas-aguas al folio 17, Oco al fol. 19, Gutierre de Liébana fol. 20, Francisco Gómez fol. 21, y otros. Nos parece que llamó este puerto de *Santa Cruz*, por haberle descubierto o entrado en él el día 3 de mayo, pues conviene así con la serie del tiempo y de los sucesos. En todo el golfo de Venezuela no hay ningún puerto sino el de Maracaibo, y pasado el cabo de Chichivacoa el primero que se halla es el de *Bahía honda*, veinticinco millas antes de llegar al cabo de la Vela. Véase el *Derrotero de las Antillas*, páginas 335 y sigs.

(1) Esta instrucción se halla al fol. 86. Véase el núm. 19 del Apéndice. La expedición se malogró, pues el piloto López no volvió a parecer; por lo menos en marzo de 1503 se ignoraba su paradero, según declararon los testigos.

permaneceréis—dice—*siete u ocho días por amor de Isabel* (1), *y trabajad por saber lo de las perlas.*

Por esta instrucción se colige que Hojeda no reconoció las costas de Citurma o *la tierra nevada*, donde dejó Bastidas a Juan Buenaventura, que es la tierra de Santa Marta; ni el río que está más acá, que es el de la Hacha; ni las veinte leguas de costa que desde este río hay al cabo de la Vela: tierra estéril y sin más agua que la que cae del cielo, pero rica de ostiales de perlas, de las que se sacó gran suma al principio de la conquista (2). Resulta también de autos que Hojeda no llegó al cabo de la Vela, y que el establecimiento de Santa Cruz estaba más allá del cabo de Coquibacoa, límite de su gobierno, por lo que sus adversarios le acusaron de que lo había formado en tierra descubierta por Bastidas (3).

30. No fueron menores las quejas que dieron de resultas de algunas incursiones que hizo Hojeda a los lugares de indios, tomándoles víveres, que depositaba en la casa de bastimentos, ropas de algodón que repartía entre la gente, y oro y guanines que metía en la arca de los rescates, de cuyas llaves se había apoderado quitándoselas a Guevara y a Ocampo. Por otra parte, la gente estaba cansada y fatigada, la ración era escasa, el trabajo grande para fabricar la fortaleza y hacer la población, la estación cruel, el país enfermo, y recelaban que los navíos, comidos de la broma, se fuesen a pique antes de poder salir de allí para la Española.

31. A estas quejas, más o menos exageradas según los partidos o pasiones de cada uno, se unían los resentimientos particulares de Ocampo y de Vergara contra Hojeda; y esto produjo las conferencias privadas que tuvieron aquellos capitanes luego que el segundo volvió de Jamaica; pues a los dos días, llevando a Hojeda engañado a ver el pan que traía, so pretexto de los deservicios que había hecho, y que todas las ganancias las guardaba para sí, sin anotar cosa alguna por mano del receptor de SS. AA., acordaron de detenerlo en el navío para conducirlo a disposición del gobernador de la Española. Intentó Hojeda huirse para presentarse en Santo Domingo, y entonces le pusieron grillones para asegurarse de él (1). Esto pudo suceder a fines de mayo o principios de junio de 1502.

32. Si hubiera sinceridad y buena fe en los cargos que recíprocamente se hicieron unos a otros, pudiera conjeturarse con alguna probabilidad cuáles fueron las causas de haberse malogrado la expedición. Campo y Vergara decían que los indios habían muerto a veinte cristianos que saltaron en tierra a hacer aguada para los navíos, porque sabían los de aquella costa los daños que antes les había hecho Hojeda (2); y éste declaraba que viniendo Vergara de Jamaica, y estando ya ocho leguas del establecimiento de Santa Cruz, mandó desembarcar a Valderrábano con veinte y cinco hombres, a robar un lugar, y los indios mataron diez y nueve de ellos, salvándose sólo seis (3). Parece también que cuando prendieron a Hojeda, propuso éste a Ocampo y a Vergara se viniesen a Castilla con la gente que los siguiese voluntariamente, quedándose él allí para saber los secretos de la tierra; y convenidos en ello, ofrecieron darle el carabelón pequeño, hacerle un buque de remos y dejarle la tercera parte de los bastimentos y de todas las cosas, y así lo comenzaron a poner en obra; pero arrepentidos de este concierto, diez días después ya no quisieron darle cosa al-

(1) La india Isabel la trajo Hojeda a Castilla en su primer viaje, según puede inferirse, y la llevó en el segundo para facilitar por su medio la comunicación con los indios.

(2) SIMÓN: *Conquistas de tierra firme*, tomo I, fols. 166, 168 y 169.

(3) Asegúralo contestando a la pregunta 12 el testigo Cristóbal Camacho, que había ido con Bastidas, y entonces se halló en toda aquella tierra, fol. 36 vto.

(1) Véanse las declaraciones en los fols. 10, 38, 40 y 66 vto., y cuanto dice Hojeda y se publicó en el *Apéndice a la Colección diplomática*, tomo I, págs. 558 y sigs.

(2) Fol. 1.° vto. de los autos en la demanda de Vergara y Ocampo.—Ejecutoria de Hojeda, *Apénd. a la Colec. diplom.*, tomo I, página 556.

(3) Hojeda en su interrogatorio, fol. 44 vto., *Apénd. a la Colec. diplom.*, t. I, págs. 558 y sigs.

guna, porque, según decían, no había esperanza de ningún provecho en aquella tierra, y también por la falta de calafates, por estar enfermos los carpinteros y porque, visto el deservicio que Hojeda había hecho a SS. AA., no podían volver ellos a Castilla sin llevarlo, especialmente habiendo quedado por sus fiadores (1).

33. Saliendo, pues, en esta forma del puerto de Santa Cruz, a principios de setiembre llegaron a la provincia de Haniguayaga, que es la más occidental de la costa del Sur de la isla de Santo Domingo, y bajando todos a tierra, Vergara entregó en fiado a Hojeda al comendador Gallego para que lo pusiese a disposición del gobernador de la isla.

Entre tanto, según declaró Hojeda, descerrajaron Ocampo y Vergara el arca cerrada de dos llaves en que estaba el rescate para SS. AA., y sacaron de ella lo que les plugo sin saberlo los interventores o claveros nombrados por SS. AA.; y según uno de los testigos, Vergara descerrajó el arca después en Santo Domingo para sacar un marco de guanín y darlo de limosna a un convento de San Francisco que se fabricaba en aquella isla: fácil caridad a costa ajena. Lo cierto es que Vergara tuvo en su poder todos los guanines y oro de estos rescates, y que un testigo ocular declara que pesaron cuarenta y dos marcos, seis onzas y cinco tomines (2).

34. Cuatro meses por lo menos tuvieron preso a Hojeda, según él dice, esto es, hasta fines de setiembre. Entonces pasaron en la nao *La Granada* a la ciudad de Santo Domingo, fondeando antes en la Beata. Hojeda presentó varios pedimentos en setiembre de 1502; pero el pleito contra Vergara y Ocampo no comenzó hasta 30 de diciembre. En 4 de mayo del año siguiente se notificó la sentencia dada en dicho día a Ocampo y Vergara en sus personas, y la consintieron; y al inmediato, 5, apeló de ella Hojeda para ante SS. AA. y los señores de su Consejo, quienes le absolvieron y dieron por libre, mandándole restituir todos sus bienes con fecha en Segovia a 8 de noviembre de 1503; y no habiendo suplicado la parte contraria en el término de la ley, con acuerdo del mismo Consejo, mandaron los Reyes en Medina del Campo, a 5 de febrero de 1504, darle le ejecutoria que hemos publicado en el tomo I de esta Colección (1).

35. Ignoramos cuándo volvieron a España Hojeda y su gente, y aún si regresó también alguno de los buques de su expedición o quedaron todos comidos de broma e inutilizados en la isla Española. Ni menos hallamos se efectuase la donación real de seis leguas de tierra en esta isla que se hizo a Hojeda para que mejor se sostuviese en la colonia de españoles que debía fundar y gobernar en Coquibacoa (2). A esta merced pudo contribuir el mérito de nuestro capitán en la memorable prisión de Caonabó, según indica el señalamiento del terreno en términos de la Yaguana (3); pero el motivo principal de los Reyes era enseñorearse del continente nuevo y prevenir las usurpaciones de otras potencias.

36. Semejante designio debió de motivar el asiento tomado con Vicente Yáñez Pinzón en 5 de setiembre de 1501. Concedióselle facultad para poblar y gobernar las tierras que él descubrió el primero, y corren al Sur desde poco antes del Marañón hasta el cabo de San Agustín. A tal empresa se le alentó con el permiso especial de extraer a donde quisiese cuatro mil cahices de

(1) Interrogat. de Hojeda, fol. 44 vto.—Declaraciones de Vergara y Ocampo, fol. 67.—Ejecut. de Hojeda, tomo I, págs. 556 y siguientes.

(2) Interrogat. de Hojeda, fol. 21.—Declaraciones de Entramas-aguas y del primer testigo. V. el fol. 70.

(1) *Apénd. a la Colec. diplom.*, núm. 19, página 556.

(2) A suplicación de Hojeda y Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, mandó S. A. al Asistente de Sevilla, con fecha en Medina del Campo a 5 de octubre de 1504, que por cuanto Hojeda iba nuevamente a sus descubrimientos, y el gobernador de la Española le había detenido ciertas cosas de oro y guanines que traía del anterior viaje, por lo cual no pudo satisfacer algunas deudas contraídas en España, no por ellas le embarazase el que iba a hacer con dicho Cueva y otros armadores. Véase el número 22 del Apéndice.

(3) Muñoz, *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. 5.º, § 28.

trigo (1), fuera de las gracias comunes. Establecidas ambas colonias, se ocurría en gran parte a los intentos de las cortes de Lisboa y Londres, harto significados en diversas expediciones.

37. Por orden de Enrique VII, Rey de la Gran Bretaña, dada en 1496, se había navegado a los mares septentrionales del Nuevo Mundo, bajo la dirección de Sebastián Caboto, hijo de un mercader veneciano, residente en Bristol. Su propósito, nacido de las ideas de Colón, era descubrir el Catayo y abrir paso a la India por el NO.

No están bien averiguados los sucesos de este viaje. Los escritores ingleses refieren que el rey proveyó a Caboto de un navío bien equipado, al cual se unieron otros tres de los mercaderes de Londres, cargados de mercaderías propias para los rescates; que salió a su expedición al principio de mayo de 1497; que después de navegar algún tiempo sin ver tierra, descubrió al fin, el 24 de junio, la *Terranova*, al frente, según Forster, del cabo de *Buenavista*, llamándola también *tierra de los Bacallaos*, por los pescados de tal nombre abundantísimos en sus cercanías. Después de reconocer aquel cabo y la isla de los Bacallaos, que no está distante, donde tomó refrescos, siguió al SO. por la costa unos veinte grados hasta la bahía de Chesapeak, en Virginia; y faltándole ya las provisiones se vió precisado a regresar a Inglaterra, trayendo consigo tres habitantes de Terranova.

Los preparativos que entonces se hacían para la guerra de Escocia distrajeron la atención del Gobierno del éxito de esta expedición y del partido que podía sacar de los nuevos descubrimientos. Se cree que por este disgusto e indiferencia se vino Caboto al servicio de España, aunque ciertamente fué muchos años después. Algunos suponen que en este primer viaje subió hasta los sesenta y siete y medio grados de latitud; pero no parece verosímil, porque entonces hubiera visto la costa de Groenlandia, situada en aquella altura o paralelo (1).

38. Mas seguro es que los europeos se apresuraron desde entonces a sacar provecho de la tierra de los Bacallaos y de su abundante pesquería. Ya en 1502 habían obtenido algunos mercaderes de Bristol privilegios para establecer allí colonias. Dícese que, desde el año 1504, los vizcaínos y los naturales de las provincias de Normandía y de Bretaña frecuentaban la costa del Sur para hacer allí la pesca; que la isla del cabo *Bretón* tomó su nombre de estos bretones; que, en 1506, Juan Denis partió de Honfleur para Terranova con su piloto Camart de Ruán, y levantó y publicó la primera carta de las costas de este continente; que, en 1508, salió de Dieppe Tomás Aubert o Hubert para Terranova y trajo a París el primer salvaje que allí se vió de aquel país; pero estas noticias son tan escasas y vagas que el mismo Forster las escribe y conserva sólo por haberlas publicado Ramusio en su *Colección de viajes*.

39. Lo cierto es que Hojeda, en su primer viaje, halló a ciertos ingleses por las inmediaciones de Coquibacoa. En 1501 seguían las miras de la corte de Londres acerca de los países incógnitos, y por lo respectivo a los del Norte no se descuidaron los españoles de hacer algunas tentativas en los años sucesivos, con pretexto de hallar un paso para el comercio de la India o de fomentar el de la pesca de los bacallaos.

En 6 de mayo de 1500 mandaron los reyes desde Sevilla que Juan Dorvelos o Dornelos pasase a la corte o diputase persona con quien concertar el partido más convenible, con el objeto de ir a descubrir; y puede conjeturarse que el plan se dirigiese a reconocer los mares que acababa de descubrir Sebastián Caboto (2).

Más expreso está el concierto o asien-

(1) Por cédula dada en Granada, a 15 de octubre de 1501. Véase el número 16 del Apéndice.

(1) Francisco Bacon: *Historia de Enrique VII*, págs. 260 y sigs., edic. de Bruselas, 1724.—Forster: *Hist. de los Descubrimientos y viajes al Norte*, lib. 3.º, cap. 1.—Herrera: Dec. 1, libro 6.º, cap. 16.—Ramusio (tomo III, página 417) dice que Caboto reconoció la costa hasta los sesenta y siete grados, pero que los excesivos fríos le obligaron a volver atrás.

(2) Véase el número 3 del Apéndice.

to hecho en octubre de 1511 con Juan de Agramonte, natural de Lérida, para descubrir en los mares de Terranova (1). Hízosele capitán para esta expedición, a la cual debía ir con dos navíos propios de naturales de estos reinos, con gente española, a excepción de dos pilotos bretones o de otra nación, prácticos en aquellos mares y costas (2). Encargábasele no tocar en lo que perteneciese al rey de Portugal, y que fuese obligado a fletar y proveer dichos navíos en Laredo y Santander, partiendo cuanto antes pudiese. Eximíasele de pagar derechos, así en lo que necesitase para la provisión de los navíos como en las mercaderías para rescatar, aun de los géneros que para ello trajese de Bretaña cuando fuese por los pilotos. Imponíasele el sexto de las ganancias para el Rey deducidas las costas, y se eximía de esta contribución lo que llevasen los marineros, con tal que fuese registrado. Ofrecíasele, en caso de buen éxito, ser recibido por contino y criado de la casa real con el sueldo correspondiente, y que si descubierta la Terranova se hiciese en ella población, se le daría el alguacilazgo para sí y sus sucesores, como a varios parientes o dependientes suyos, para quienes había pedido los oficios de tesorero, de factor de la Casa de Contratación y otros en la de fundición que se estableciese. Obligábase el rey a libertarlo si yendo derechamente a aquella tierra fuese detenido por súbdito de algún rey cristiano; y volviendo salvo del viaje, le daba licencia para entrar en cualquier puerto de Galicia o Vizcaya, notificándolo a la justicia del pueblo antes de desembarcar nadie ni sacar cosa sin manifestar lo que trajere y ponerlo en registro ante escribano. Ignoramos el resultado de esta expedición, de la que nada hablan nuestros historiadores.

(1) Véanse los números 31 y 32 del Apéndice.

(2) Ya GOMARA (*Historia de las Ind.*, página 50 v.), hablando de la tierra del Labrador, dice: "En esta tierra, pues, e islas andan y viven bretones que conforman mucho con su tierra." Por lo respectivo a las pretensiones de los vascongados de ser los descubridores de estos mares, véase la ilustración segunda al fin del Apéndice a esta *noticia histórica*.

40. Mayor cuidado debían dar a nuestro Gobierno las navegaciones de los portugueses en los mares de Occidente. Gaspar de Corterreal, caballero ilustre, salió de Lisboa para el Norte el año 1500 con dos carabelas, proyectando descubrir nuevas tierras y un nuevo camino para la India. En el curso de su navegación arribó en la isla de Terranova a una *bahía* que llamó *de la Concepción*, cuyo nombre conserva.

Ramusio dice que Corterreal subió hasta los sesenta grados, donde halló un río cubierto de nieve, que llamó *río Nevado*, y donde experimentó tan excesivo frío que perdió el ánimo de pasar adelante; que retrocedió siguiendo la costa doscientas leguas hasta el puerto de Malvas, situado en cincuenta y seis grados, y que desembarcó algunas veces, viendo muy pobladas las tierras y descubriendo muchas islas (1). Lo cierto es que visitó toda la costa o parte oriental de la isla de Terranova, y descubrió mucha parte del continente frontero sobre el *golfo de San Lorenzo*, nombrando *tierra del Labrador* la que está al Norte sobre los cincuenta grados de latitud, porque la creyó propia para el cultivo y la labranza; y así debió parecerle, en efecto, por su frescura y por estar llena de grandes arboledas, poblada de gentes salvajes, fuertes y dispuestas para cualquier trabajo. Túvose por tierra firme capaz de producir muchas utilidades, señaladamente en robustos esclavos y maderas de construcción. Tal vez la dirección a lo interior del país del gran río de San Lorenzo o del Canadá le sugirió la idea de haber allí la comunicación de ambos mares, o el paso que buscaba para la India; pero Forster cree más probable que estando Corterreal en las islas *Button* y en el cabo *Chidley*, supuso de buena fe que por la bahía de Hudson existía el estrecho que entonces denominó de *Anian*, de dos hermanos llamados así (2).

(1) RAMUSIO: *Discorso sopra la terra ferma dell'Indie Occidentali dette del Lavorador, de los bacchalaos e della nuova Francia*, Colec. de viajes, tom. III, pág. 417.

(2) FORSTER, *Hist. de los descubrim. y viaj. al Norte*, lib. 3.º, cap. 5, sec. 1.ª

Lo cierto es que, ufano con su descubrimiento, regresó a Portugal para comunicar tan importante noticia. El Rey don Manuel favoreció al descubridor, quien emprendió desde luego segundo viaje a mediados de mayo de 1501, para concluir la exploración del estrecho que imaginaba haber descubierto; pero sin duda pereció a manos de los salvajes, o naufragó entre los hielos y rocas de aquellas costas, porque no volvió a saberse de él. Igual suerte tuvo, según parece, Miguel de Corterreal, que emprendió el mismo viaje con dos navíos en busca de su hermano.

La absoluta falta de noticia de estos descubridores excitó el deseo de buscarlos por la misma derrota a otro hermano mayor llamado Vázquez de Corterreal, camarero o gentilhombre del Rey, quien no le permitió ejecutar esta empresa, que podía graduarse de temeraria cuando escarmientos tan recientes no bastaban a separarle de su propósito. En los mismos años se enviaron también desde Portugal varios capitanes a reconocer y poblar hacia la parte meridional del nuevo continente.

41. Habiendo vuelto Vasco de Gama de la feliz expedición en que, doblando el cabo de Buena Esperanza, aportó a la India y facilitó el camino y el comercio de ella en beneficio de su patria, se dispuso una armada de trece naves con mucho número de hombres de pelea para apoderarse de aquel rico país.

Fué el capitán mayor Pedro Alvarez Cabral. Partió de Lisboa en 9 de marzo de 1500. Pasadas las islas de Cabo Verde por huir las calmas frecuentes en las aguas de Guinea, metióse tanto en el mar la vía de Poniente, que el 22 de abril avistó inopinadamente una tierra de que ninguno de la flota tenía noticia, como que no podían aún tenerla de los viajes de Yáñez Pinzón y Lepe, quienes acababan de descubrir y reconocer el mismo país. Dió en él la armada portuguesa, muy cerca del lugar a donde había llegado Lepe por los diez grados de latitud austral. Mas Cabral continuó en descubrir al Sudoeste por espacio de algunos días. Al cabo tomó un puerto que apellidó *Seguro*, nombre que se ha conservado siempre. El de *Santa Cruz*, que puso a la tierra, mudóse luego en el de *Brasil*, por la copia y singular bondad del palo de tinte así llamado.

Contrató allí con los naturales en buena paz. El color de éstos, su desnudez, sus armas, sus manjares, su rusticidad; todo era muy parecido al resto de los indios occidentales. Algunos estaban pintados caprichosamente, adornados de variedad de plumas, desfigurado el semblante, con agujeros en labios, narices y otras partes, donde encajaban o colgaban huesos, piedras, cuentas de cierta goma, como por bizarría y fiereza.

La tierra pareció amena y fértil por extremo, abundante de aguas, alegre con el verdor de yerbas lozanas y arboledas altísimas. Concibióse esperanza de oro con la ligereza ordinaria en descubridores, interpretando las señas de los indios conforme al deseo, según es de ver en la carta que escribió al Rey de Portugal Pedro de Vaaz de Camiña, uno de los escribanos de la flota (1). Igualmente infundado fué el concepto de la disposición de aquellos gentiles para admitir la fe, nacido de verles imitar los actos y ceremonias de los cristianos en el culto divino. Más cierta fué la conjetura de su mansedumbre y del provecho que podría traer la ocupación del país. A fin de prepararla se acordó dejar entre los indios a dos desterrados de veinte que iban para los casos arduos, uno de los cuales sirvió de intérprete en las siguientes expediciones (2).

La que se cuenta por primera de éstas, en que se atribuye mucha parte a Américo Vespucci, carece de todo apoyo histórico, y ofrece las dificultades y contradicciones que manifestaremos más adelante tratando de las empresas de aquel célebre florentín. Tal vez tomó ocasión para fingir el viaje de 1501 de los movimientos del Gobierno

(1) En la colección de mss. de MUÑOZ existe el extracto que hizo del original de esta carta que examinó en la Torre de Tombo, en Lisboa. (Gav. 8, m. 2, n. 8.)

(2) BARROS, *Da Asia*, Dec. 1, lib. 5, cap. 1. CASTAÑEDA, *Hist. de la India*, lib. 1, cap. 29. Véase el número 13 del Apéndice.

portugués, luego que se supo del no esperado y feliz descubrimiento, cuya nueva mandó Cabral al instante por un navío. Mas el gran negocio de la India retardó, sin duda, el efecto de las medidas tomadas en orden al Brasil.

42. Sin embargo, cuando a mediados del año 1503 andaban los oficiales de la Contratación en conciertos con Juan de la Cosa sobre su viaje con tres navíos para ir a descubrir por la parte de Urabá (1), llegó correo a la corte el 13 de julio con la noticia de que cuatro navíos de Portugal habían ido a la tierra que descubrió Bastidas, y traído de allí esclavos, indios y varias producciones (2). Para asegurarse de esto fué la Cosa enviado a Lisboa, donde le prendieron; pero logró pronto su libertad, pues en setiembre pasó a la corte que estaba en Segovia, e informó a la Reina haber sido cierto aquel viaje, y aún otro que habían repetido en este año, presentándola al mismo tiempo dos cartas hidrográficas de las Indias (3).

De resultas de tales avisos, y para contener las ideas de los portugueses, fué Juan de la Cosa, al año siguiente de 1504, por capitán de cuatro navíos, que armó con ayuda de otros compañeros, a descubrir y rescatar a la costa y golfo de Urabá, como lo verificó, pues a su regreso tocaron al Rey por el quinto, que le pertenecía de los provechos, cuatrocientos noventa y un mil setecientos y ocho maravedís, que recibió el tesorero Matienzo en 1506; y se concedieron a la Cosa cincuenta mil maravedís vitalicios, en virtud de privilegio, del producto de la negociación de este viaje.

Todavía se recelaba nuestra corte de la de Portugal en 1507 cuando se destinaron dos navíos al mando de la Cosa para guardar la costa de España desde el cabo de San Vicente a Cádiz, y esperar los navíos que venían de Indias, amparándolos en su recalada a estos lugares; y comprueba la desconfianza entre ambos Gobiernos el haber salido la Cosa en el mismo año de 1507 para las Indias con dos carabelas: *La Huelva*, de que era piloto Martín de los Reyes, y *La Pinta*, de que lo era Juan Correa. Estaban de vuelta en España el año 1508, pues consta que produjo esta expedición doscientos noventa y un mil setecientos ocho maravedís, y que se dieron por merced a la Cosa y a Rodrigo de Bastidas cien mil maravedís a cada uno.

Tal era el eficaz medio con que se alentaba a estos célebres navegantes. La Cosa obtuvo además, en 17 de junio de 1508, real confirmación del oficio de alguacil mayor de Urabá, de que se le había hecho merced en 3 de abril de 1503 (1), y por real cédula fecha en Valladolid a 15 de junio de 1509 se le dió licencia para llevar dos esclavos a la isla Española, y en otra del 17 se mandaba al Almirante don Diego Colón le diese un cacique con sus indios, pues iba con su mujer, sin duda, a establecerse en aquella colonia. En efecto, estaba nombrado para ir en el viaje de Nicuesa, que se aceleraba por la corte en agosto de este mismo año.

43. Tratábase ya, por lo que se infiere de estos despachos, de ir poblando en las tierras descubiertas del nuevo continente. Para las del Sur y costas del Brasil pensó servirse nuestra corte de los caudales, ardimiento y pericia de los Pinzones. Pero tampoco se verificó entonces la población o establecimiento de españoles en aquel país. La coyuntura y las datas de los despachos de Yáñez Pinzón en los meses de junio a octubre, en que se expidieron también los de Hojeda (2), inducen a creer que, como éste para atajar los proyectos de los ingleses, era destinado Vicente Yáñez para prevenir los designios de Portugal en el Nuevo Mundo.

44. Autorizados nuestros Reyes por la donación pontificia para enseñorearse del hemisferio occidental, trataron de asegurar este derecho estableciendo sus armas y colonias en distintos para-

(1) Extractos de MUÑOZ de los papeles del Arch. gen. de Ind. V. el *Apénd.* núm. 21.
(2) Ibíd.
(3) Ibíd. Véase la *Colec. diplom.*, número 149, tomo I, pág. 477.

(1) V. el *Apénd.*, núm. 29.
(2) V. los números 10, 11, 12, 15 y 16 del Apéndice y otros ya publicados en el tomo anterior.

jes. Para lograr el fin con mayor facilidad, se valieron del entusiasmo y ambición de los descubridores, que a trueque de adquirir un Gobierno ponían en la demanda sus personas y haberes, como también los de otras muchas gentes, en especial de los puertos, atraídas con el cebo de las perlas y del oro de los países que se iban descubriendo.

45. Entre estos descubridores merece particular mención Juan Díaz de Solís, natural de Lebrija, que, unido con Vicente Yáñez Pinzón, fué, en 1506, a proseguir los descubrimientos del primer Almirante, principiando en las islas de los Guanajos, reconociendo el golfo de Honduras y siguiendo al golfo Dulce, cuya entrada avistaron, al parecer, con el objeto de hallar algún canal o estrecho de comunicación con el otro mar, y llegaron a las islas de Caria. Descubrieron asimismo parte de la provincia de Yucatán, cuyo conocimiento no se completó hasta algunos años después.

Durante la ausencia del Rey Católico de los Estados de Castilla se entibió algo el ardor de semejantes empresas; pero luego que regresó de Napolés, mandó llamar a la corte a Solís, Pinzón, La Cosa y Vespucci, acordando con ellos que pues estaba descubierta tanta parte de la costa de tierra firme desde Paria a Poniente, se procurase poblar en ella y descubrir al Sur hacia el Brasil, siempre con la idea de encontrar algún estrecho que facilitase el comercio de la especería.

Aparejáronse con este último objeto dos carabelas, en que fueron Yáñez y Solís, y por piloto, Pedro de Ledesma, con las instrucciones correspondientes. Salieron de Sanlúcar el día 29 de junio de 1508, día de San Pedro y San Pablo; reconocieron las islas de cabo Verde, después el cabo de San Agustín, y siguiendo hacia el Sur la costa del continente, llegaron casi a los 40º de aquel hemisferio (1), tomando posesión por los Reyes y por la corona de Castilla de las tierras que iban descubriendo. La falta de buena armonía, y los altercados que hubo entre los principales caudillos de la expedición, coartaron sus progresos. Lo cierto es que regresaron a Castilla a fines de octubre de 1509; que se formaron procesos judiciales, y que resultando culpado Solís le enviaron preso a la cárcel de corte, mientras que a Yáñez Pinzón se hicieron algunas mercedes en la isla de San Juan, aunque después no se realizaron (1).

Habiendo quedado Solís salvo y libre de sus cargos, se le pagaron, en 24 de abril de 1512, treinta y cuatro mil maravedís de merced en recompensa del tiempo de su prisión y pleito, además del salario de piloto mayor, en cuya plaza entró por muerte de Américo Vespucci, asentándosele en los libros sólo sesenta y cinco mil maravedís, porque los diez mil restantes se asignaron por pensión a la viuda de su antecesor (2). En el mismo año 1512 había el Rey mandado aprestar ciertos buques para un viaje de descubrimientos por las partes de Malaca y de la Especería; pero lo mandó suspender hasta comunicar con su hijo el Rey de Portugal lo que tocaba a aquella navegación, porque en realidad pertenecía a los portugueses por los tratados y por bulas pontificias (3).

46. Compuestos estos negocios, en los que intervino, por parte del Rey Católico, Lope Hurtado de Mendoza, se varió la disposición del viaje de Solís, mandándosele, según se capituló con él en 24 de noviembre de 1514, ir a descubrir por las espaldas de Castilla del Oro y de allí adelante, con tres navíos, uno de sesenta toneles y de treinta cada uno de los otros. Se estipuló asimismo que el Rey daría cuatro mil ducados de oro; que todo el apresto, gasto de mantenimientos y gente sería por cuenta de Solís; que el Rey tendría un tercio de los beneficios, otro Solís,

(1) Por esta parte de la costa desagua en la mar el *río Colorado*, que sitúan nuestras cartas en treinta y nueve grados, cuarenta minutos de latitud sur y cincuenta y seis grados, diez minutos, de longitud occidental de Cádiz. No hay indicio de que entonces avistasen la entrada del río de la Plata.

(1) HERRERA: Décad. 1.ª, lib. 7, caps. 1.º y 9.º V. los núms. 24 y 43 del Apéndice.

(2) Arch. gen. de Ind., ext. de MUÑOZ.

(3) HERRERA: Déc. 1.ª, lib. 9, cap. 13.—Extracto de Muñoz.

y el restante sería para la gente; que irían un factor y un escribano-contador nombrados por el Rey, con otras condiciones de menos monta. En la instrucción que se le dió con la misma fecha se trasluce la idea de buscar un estrecho para el mar del Sur y de comunicarse con Pedrarias Dávila; encargando a Solís enviase una figura o diseño de la tierra que descubriese, y que si Castilla del Oro fuese isla y se hallase abertura o estrecho, remitiese las cartas a la isla de Cuba. Se le prevenía con mucho encarecimiento que no tocase en costa o tierra perteneciente a Portugal, so pena de muerte y perdimiento de bienes (1).

Estaban ya prontas las tres carabelas cuando quiso Solís poner a monte o varar la mayor para limpiar sus fondos; pero la varó cargada y se abrió, de modo que por inútil quedó en Sevilla, y se le prestaron setenta y cinco mil maravedís para comprar otra. El Rey, que receloso de los portugueses daba prisa para la partida, quiso empeñar más a Solís haciéndole mercedes, *porque era* [dice Herrera] *el más excelente hombre de su tiempo en su arte* (2).

Salió de Lepe el 8 de octubre de 1515, encaminóse al puerto de Santa Cruz de Tenerife y de allí a la costa del Brasil, que reconoció prolijamente desde el *cabo de San Roque* y *de San Agustín* hasta Río Janeiro, situando todos los puntos principales en sus respectivas latitudes. Más adelante avistó el *cabo de la Cananea* en veinte y cinco grados, tres minutos Sur; y tomando su derrota al SO. para la isla que llamó de *la Plata* (3), surgió en la *bahía de los Perdidos*, que colocó en veinte y siete grados. Salió de allí corriendo la costa hacia el Sur, y fondeando en varios parajes de ella, la reconoció hasta dar vista a la isla de *San Sebastián*, donde están otras tres que llamó de *los Lobos* (1) y dentro el puerto de *Nuestra Señora de la Candelaria*, que situó en treinta y cinco grados.

Allí tomó Solís posesión de todo por la corona de Castilla; y de acuerdo con sus compañeros, entraron en una gran abra o abertura, que por ser tan espaciosa y el agua no salada llamaron *mar Dulce*, y pareció luego ser el *río* que se apellidó *de Solís*, y hoy se llama *de la Plata*. Dentro de él reconoció el mismo capitán con una carabela latina la entrada por la costa más próxima, y fondeó frente de una isla mediana que fijó en treinta y cuatro grados, cuarenta minutos. En las riberas había casas de indios, y se observaba que muchos embelesados veían pasar la carabela ofreciendo con señas lo que tenían.

Quiso Solís reconocer el país y tomar algún hombre para traerlo a Castilla. Bajó a tierra acompañado de algunos otros con este objeto, y los indios, que tenían emboscados muchos flecheros, cuando los vieron desviados del mar, dieron en ellos, mataron a Solís, al factor Marquina, al contador Alarcón y a otras seis personas, a quienes cortaron las cabezas, manos y pies, y asando los cuerpos enteros se los comían con horrenda inhumanidad. Esto aconteció dentro del río junto a la isla que llamaron de Martín García, situada en la costa del Sur.

De tan fiero espectáculo se apartó la carabela, yendo a buscar los otros navíos, y unidos se volvieron con la desgracia de perder en la mar uno de ellos con toda su gente. Los otros dos entraron en la bahía de los Inocentes, donde por rescate adquirieron quinientos y quince quintales, tres arrobas y una libra de brasil, que con una esclavita y sesenta y seis cueros de lobos marinos fué todo el provecho de este viaje. Regresaron a Castilla muy maltratados al mando de Francisco de Torres, piloto del Rey y cuñado de Solís; y se despachó la noticia de su llegada a los go-

(1) Véanse estos documentos en los números 35, 36 y 39 del Apéndice.

(2) Déc. 2.ª lib. 1.º, cap. 7.

(3) Debe ser la isla conocida hoy con el nombre de *Santa Catalina*, en cuya medianía está la ciudad principal con un buen fondeadero, situada en latitud veinte y siete grados treinta y siete minutos sur y longitud cuarenta y dos grados veinte y dos minutos O. de Cádiz.

(1) Las *islas de los Lobos* están situadas en nuestras cartas en treinta y cinco grados dos minutos de lat. sur y cuarenta y ocho grados veinte y siete minutos cuarenta y cinco segundos de longitud occidental de Cádiz.

bernadores del reino en 4 de setiembre de 1516.

47. Después de establecidos los españoles en las islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, averiguaron que los naturales conservaban algunas ideas vagas de tierras situadas a la parte septentrional, donde, entre otras cosas maravillosas, referían la existencia de cierta fuente y río cuyas aguas remozaban a los viejos que en ellas se bañaban: preocupación tan añeja y arraigada en los indios, que aún antes de la llegada de los españoles los había conducido a establecer allí una colonia.

Sea por comprobar estos hechos, o por ganar honra y hacienda, acometió esta empresa Juan Ponce de León, que había sido gobernador de Puerto Rico. Allí armó tres navíos, y con ellos dió la vela el 3 de marzo de 1512. Tomó la derrota al NO. y un cuarto N., y surgió el 8 junto a los bajos de Babueca (1) en veinte y dos grados, treinta minutos. En los días siguientes reconoció también las isletas de los Caicos, Yaguna, Amaguayo y Maniguá, llegando el 14 a Guanahaní, que situó en veinte y cinco grados, cuarenta minutos. Compuso allí uno de los navíos, y siguió al NO. hasta que en el domingo de Pascua 27 avistó tierra que no pudo reconocer por el mal tiempo, y se vió obligado a correr en la misma dirección algunos días hasta los treinta grados y ocho minutos; pero notando iba disminuyendo el fondo, surgió en ocho brazas cerca de la costa en la noche del 2 de abril.

Creyó que esta tierra era una isla, y la llamó *la Florida*. El haberla descubierto en la pascua de Flores, y aparecer tan llana y vistosa por su verdor y frescas arboledas, le dieron ocasión para imponerle con propiedad este nombre. Los indios la llamaban *Cautío*. Desembarcó Juan Ponce, y tomó posesión del país a nombre del Rey de Castilla.

48. El día 8 continuó su navegación hasta el 20, que fondeó cerca de unos bohíos de indios, y cuando dió la vela experimentó tan violentas corrientes, que los buques con viento fresco retrocedían en vez de ir adelante en su derrota; lo que les obligó a fondear cerca de tierra, a excepción del bergantín, que por estar más enmarado no pudo ejecutarlo, y le perdieron de vista.

Bajó Ponce a tierra, y aunque en el principio contempló a los indios, no pudo al fin tolerar sus demasías, y se vió en la precisión de pelear con ellos. Eran tan bravos como arteros y pérfidos. Partió de allí a un *río* que llamó *de la Cruz*, donde esperó al bergantín inútilmente. El 8 de mayo dobló el *cabo de Cañaveral*, que entonces denominó de *Corrientes* por la fuerza que allí tienen; y reconociendo la costa halló dos islas hacia los veinte y siete grados, otra más al Sur y una restinga o cadena de isletas que nombró *los Mártires*. Corrió por la costa meridional sin notar que era tierra firme; y en unas isletas próximas se proveyó de agua y leña, y carenó uno de sus buques. Los indios acudieron e intentaron levantar las anclas o cortar los cables para apoderarse del navío. Dobles siempre, y siempre malintencionados, ya se manifestaban sumisos y pacíficos para rescatar sus cueros y guanines, ya fieros y valientes y con gran número de canoas para pelear temerariamente contra los españoles.

49. Con este cuidado y alternativa permaneció allí Ponce nueve días, al cabo de los cuales determinó emprender su vuelta a la Española y a Puerto Rico, como lo hizo, descubriendo al paso nuevas islas. Reconoció algunas ya vistas anteriormente, los isleos que llamó las *Tortugas* por la abundancia que de ellas había, y las isletas que nombró de la *Vieja* por una india anciana que encontró sin otra persona, y a la que por lo mismo recogió en sus navíos.

El 25 de julio fué en busca de Biminí (1), donde se suponía la fuente

(1) Corriendo al NO. cincuenta leguas (desde la isla de Puerto Rico), están los bajos que llaman de *Babueca*. Esta es la situación que les da Oviedo en el cap. 15, lib. 19, part. 1.ª, de su *Hist. gen. de Ind.*

(1) Dice Oviedo (part. 1.ª, lib. 19, cap. 15) que desde la isla de Bahama, corriendo al Oeste cuarenta leguas, está la tierra de Biminí.

prodigiosa, y variando de derrota, según la multitud de bajos y tierras anegadizas que se le presentaban, descubrió la isla de Bahama. Salió de allí el 6 de agosto con harto trabajo, y el 19 surgió en una isla de los Lucayos. Reparóse en la de Guanimá de las tormentas que había experimentado; y compuestos los navíos de sus averías, envió el uno a cargo de Juan Pérez de Ortubia con el piloto Antón de Alaminos y algunos indios prácticos, a reconocer la isla de Biminí, y él siguió su viaje a Puerto Rico, que avistó el 21 de setiembre, y fondeó en su bahía.

Pocos días después entró el otro navío que había hallado a Biminí, aunque no la fuente que se decía, informando era una isla grande, fresca y de muchas aguas y arboledas. Este viaje fué de poco provecho para Ponce; pero lo fué de mucho para la navegación que se hace por el canal de Bahama de regreso a España, y por el descubrimiento de tantas isletas, bajos, restingas y canales, que hacen difíciles y peligrosas las derrotas por aquellos mares, y se empezaron a conocer desde entonces. Siguieron después varios españoles estos reconocimientos y la conquista del país, asegurándose de que formaba parte del continente, y que no era isla, como se creyó al principio (1).

50. Por no poderse mantener en el Darién toda la gente que para poblarlo había llevado Pedro Arias Dávila, envió algunos soldados a la isla de Cuba, donde estaba de gobernador Diego Velázquez; y éste, deseoso de descubrir nuevas tierras, quiso emplearlos en la expedición que preparó al mando de Francisco Hernández de Córdoba. Constaba de dos navíos y un bergantín, con ciento diez hombres, e iba de piloto principal Antón Alaminos.

Con estos preparativos salió Hernández de la Habana el 8 de febrero de 1517, y doblado el cabo de *San Antón* navegó a Poniente. Púsole en gran apuro una tormenta que duró dos días; pero serenado el tiempo, y al cabo de veinte y un días de navegación, vió tierra desconocida en una punta que llamó de *las Mujeres*, donde hay unas salinas y un pueblo, distante, al parecer, dos leguas de la costa, que denominó el *gran Cairo*. Admirados los indios al ver sus navíos, los hombres, sus vestidos y armas, aunque desconfiados y medrosos, se prestaron amigablemente a los rescates que les ofrecían, y convidaban a los cristianos a ir a sus casas, diciéndoles: *Conex catoche*, de donde tomó el nombre aquel *cabo*.

Bajaron los nuestros a tierra, y los condujo engañados el cacique a donde tenía una emboscada de gente armada que salió a sus voces. Trabóse la pelea, y aunque los castellanos tuvieron quince heridos, los indios lo fueron en mayor número, huyendo espantados y dejando diez y siete muertos en el campo. Estaban inmediatos unos adoratorios de indios, y el capellán se entretuvo durante la refriega en recorrer algunos de ellos y recoger varias de sus alhajas. Prendiéronse además dos mancebos que se hicieron cristianos.

51. En medio de este contratiempo se embarcaron muy contentos los castellanos por haber hallado casas y edificios de piedra y cal, y gentes y otras cosas diversas de las del Darién. Siguieron navegando la costa abajo, paireando o deteniéndose en las noches, y al cabo de quince días descubrieron un pueblo grande, y cerca de él una espaciosa ensenada, que al principio juzgaron desembocadero de algún río donde podrían proveerse de agua.

Con esta intención bajaron a tierra el domingo de *Lázaro*, y así denominaron al pueblo que los indios decían *Quimpech*, y los castellanos llamaron después *Campeche*. Hicieron aguada en un pozo, y ya la conducían en sus vasijas cuando los indios armados les intimaron que se fuesen y los siguieron hasta la marina, donde se embarcaron sin recibir daño. Continuaron navegando seis días, y experimentaron un norte de travesía que los puso en gran riesgo. Para tomar agua surgieron cerca de un pueblo llamado *Pontonchan*, cuyo señor, guerrero y esforzado, ni les ofreció presentes, ni les permitió los rescates, ni aun hacer aguada, sino a trueque de

(1) GOMARA: *Hist. gen. de las Indias*, capítulo 45.—HERRERA: *Décad. de Ind.*, déc. 1.ª, libro 9, caps. 10, 11 y 12.

sangre; porque estando ya para regresar a los buques, acudieron muchos indios armados, que se aumentaron y reforzaron al amanecer, y despreciando los tiros de artillería y las armas de hierro, aunque con inmensa pérdida persiguieron a los castellanos, que con mucho trabajo lograron embarcarse, dejando cuarenta y siete muertos y dos prisioneros, y recogiendo más de cincuenta heridos, y entre éstos al capitán Francisco Hernández, que había recibido doce flechazos.

Determinaron entonces regresar a Cuba: la sed era extrema, y acordaron hacer aguada en el estero de los *Lagartos*. Poco remediaron esta necesidad, o por el mal estado de la pipería, o por las dificultades que de continuo ofrecía la oposición de los naturales, como les sucedió en la Florida, adonde se dirigieron, y donde pelearon también con hombres fieros, vestidos de pieles de venados, a quienes, sin embargo, dispersaron los tiros de la artillería. Dirigiéndose desde allí a Cuba, llegaron a los *Mártires*, en cuyos bajos tocó un navío y empezó a hacer mucha agua; y al cabo de tantos trabajos entraron en el *puerto de Carenas*, que es el de la Habana. Hernández informó a Velázquez de los sucesos de su jornada, y murió diez días después de resultas de sus heridas (1).

52. Las noticias de este descubrimiento y las lisonjeras esperanzas que de él se concibieron estimularon a Velázquez a preparar otra expedición para continuarlo. Confió su mando al capitán Juan de Grijalva, y nombró piloto a Antón Alaminos, que había ido con Hernández, y para compañeros a muchos caballeros e hidalgos, que se embarcaron en tres carabelas y un bergantín.

Dieron la vela del puerto de la Matanza o de Matanzas el día 20 de abril 1518; entraron en el de Carenas el 22, y dirigiéndose al cabo de San Antonio, para reunirse con el bergantín que se había anticipado, no le hallaron. Prosiguieron su camino, y el 3 de mayo reconocieron la isla de *Cozumel*, que llamaron de *Santa Cruz* por la solemnidad del día. Corriendo la isla, vieron varios edificios con capiteles como torres, y casas cubiertas de paja. Surgieron dos leguas de allí en una ensenada, y los indios, recelosos, no sólo rehusaron acercarse a los navíos, que contemplaban con admiración, sino que manifestaban en tierra bastantes indicios de alarma y apercibimiento a pelear, apellidando para ello a los naturales de la comarca. Al fin entraron en pláticas con el intérprete y en rescates, entre los cuales preferían el buen vino de Guadalcanal, a que se habían aficionado mucho desde el viaje anterior. Dieron noticia de que la otra tierra, que parecía al Norte, era *Yucatán*, a quien los cristianos decían *Santa María de los Remedios*.

El 5 de mayo bajó Grijalva a tierra solo, y puesto de rodillas hizo una breve oración a Dios; se levantó después, mandó desembarcar la gente y tomó posesión con toda solemnidad de la isla de Cozumel, de sus anejos, tierras y mares por la corona de Castilla. Los indios, con uno de sus caciques, presentaron al capitán una vasija de miel: no quisieron probar la comida que se les daba; pero tomaron camisas y otras preseas. Manifestaron contento de que los cristianos quisieran ir a ver su pueblo; el cacique dijo que los esperaría en la costa, pero no lo hizo así; y fatigados ellos de seguir veredas que terminaban en pantanos anegadizos, se volvieron a bordo y dieron la vela para costear la isla, y vieron en ella varias casas de cal y canto bien labradas que eran adoratorios, y una gran torre o fortaleza con mucha gente. Surgieron muy cerca de ella: vino una canoa, y manifestando a los indios que la dirigían deseos de bajar a tierra, contestaron que se holgarían mucho de ello.

En este concepto bajó Grijalva con mucha gente, hizo nuevos actos de posesión y colocó la bandera real de Castilla. Se presentó un indio anciano que perfumó a sus ídolos y dió a los cristianos unas cañas que, al quemarse, despedían buen olor. El capellán de la armada dijo misa en lo alto de la torre con admiración de los indios. Regala-

(1) GOMARA: *Hist. de Ind.*, cap. 52.—HERRERA: Déc. 2.ª, lib. 2, cap. 17.

ron éstos al capitán unas gallinas como pavos; manifestaron no tener oro sino en alhajitas de poco valor, y reconocido el pueblo, compuesto de edificios antiguos y modernos, esperaron allí al cacique, que nunca pareció. La gente era pobre y miserable. Viéronse liebres como las de Castilla. Grijalva mandó pregonar ciertas leyes muy severas sobre los rescates y sobre la afabilidad y buen trato con los indios.

53. Regresaron a los navíos y dieron la vela hacia Santa María de los Remedios; pero el tiempo contrario y la falta de agua les obligaron a volver, y se proveyeron de ella en unos charcos o lagunazos. Los naturales, al verlos volver, desampararon al pueblo. Dieron de nuevo la vela, y la carabela de Dávila se rezagó para recoger un cristiano y una india (que era de Jamaica), que los llamaban de la costa. Los otros buques retrocedieron para socorrerla, y unidos todos entraron el día de la Ascensión, 13 de mayo, a una bahía en costa firme, tan llena de bajos e isleos que fué preciso entrar toando o a la espía. Reconociendo en lo interior que todos eran arrecifes sin salida, determinaron salir como habían entrado, y bojar la tierra por la banda del Norte. Esta *bahía* conserva el nombre de la *Ascensión*, que entonces se le puso.

Salieron el 15 siguiendo la costa de Yucatán, y fondeando cerca de ella por las noches reconocieron el 17 una punta hasta la cual la tierra era llana, y desde allí más alta, y vieron un gran ancón o bahía. Eran, a lo que parece, las costas inmediatas al cabo Catoche. El 22, víspera de la pascua del Espíritu Santo, surgieron junto a unas playas de arena. El piloto desconoció la tierra creyendo quedaba atrás el pueblo de San Lázaro; pero advertido luego el error, y reconocida la costa, surgieron en ella para buscar agua, que no hallaron, cuando ya hacía tres días que por falta de ella sólo bebía vino la gente. El 25 salieron de allí, y llegaron al pueblo de San Lázaro. Vieron en la costa muchos indios, y se oía de noche gran ruido de trompetas y tambores. Con esto preparó Grijalva su gente para desembarcar antes que fuese de día, como lo ejecutó, llevando tres piezas de artillería y distribuyendo sus centinelas en los parajes convenientes.

Apenas amaneció se presentaron multitud de indios armados, y prevenidos para acometer a los cristianos, indicándoles que se retirasen. Grijalva renovó sus órdenes para que no se les hiciese daño, y por medio del intérprete se les redujo a que acudiesen a los rescates y quedasen satisfechos. Formó su real cerca de un pozo, donde hizo aguada; pero los indios, siempre recelosos, aparecían armados, y habían cercado su pueblo con una buena empalizada para defenderse, entre tanto que otros, aparentando mayor confianza, continuaban su trato y sus rescates. Encargábales el capitán que viniese el cacique, porque quería ser su amigo, y sólo vino un hermano suyo, a quien informaron de la grandeza del Rey de España, de sus dominios en aquellas islas y tierra firme, proponiéndoles que si querían ser sus vasallos les haría muchas mercedes. Aunque se les dijo que si tenían oro, perlas y piedras preciosas las trajesen a rescatar, presentaron solamente lo que era de muy corta estimación.

54. En medio de estas contestaciones insistían en que se fuesen los cristianos, y procuraban irritarlos con amenazas, silbidos y flechazos. Mucho trabajó Grijalva en contenerlos y en persuadir a los indios de sus ideas pacíficas y del daño que les causaría su obstinación. Todo fué inútil, porque en la mañana del 27 salieron del pueblo donde se recogían de noche, en mucho mayor número, amenazando entrar en pelea, y con gran grita y alaridos comenzaron a tirar piedras y flechas. Grijalva pidió testimonio de que se veía precisado a defenderse, y mandó disparar la artillería, atacando al mismo tiempo a los indios hasta meterlos en el monte.

Fué muerto en la refriega un cristiano y herido Grijalva y otros, a quienes mandó llevar a bordo, quedándose él en tierra para acabar de hacer la aguada. Amedrentados los indios con los tiros y el destrozo que causaban, vinieron, ya puesto el sol, a pedir paz, a ofrecer oro y comida y que vendría el ca-

cique, de cuya parte presentaron una máscara de palo dorada con una hojuela de oro; pero Grijalva embarcó su gente antes de anochecer.

En la madrugada dió la vela y corrió la costa hasta el 31 de mayo, fondeando en una buena bahía entre isletas, donde reparó uno de los navíos y renovó su aguada. Tomaron en una canoa cuatro indios para intérpretes. Hallábanse en la tierra de Yucatán, que iban conociendo ser parte del continente, y llamaron a este *Puerto Deseado*, situándolo en diez y ocho grados de latitud y a veinte leguas de la bahía de la Asunción, que está en diez y siete grados. Fijaron en veinte y un grados la punta más oriental de Yucatán, donde está el cabo de Catoche, y desde allí al O., por la banda del Norte, daban de largo a la costa más de ochenta leguas hasta otra punta, situada unas cincuenta antes de Puerto Deseado. Desde punta o cabo de Catoche hasta la isla de Cozumel estimaban veinte y cinco leguas, y desde el fin de esta isla hasta la bahía de la Asunción noventa poco más o menos; de modo que la tierra de Yucatán bojaba, según su cómputo, doscientas setenta leguas, contándose las veinte desde la bahía de la Asunción hasta Puerto Deseado.

55. Salió de él Grijalva el 5 de junio, y fué descubriendo hacia Poniente tierra nueva. El 7 vió desde los navíos un gran río que desembocaba en la mar y mucha gente en sus cercanías. Pasó adelante, avistó otro río mucho mayor, y surgió cerca de su boca sin poder entrar por él a causa de la mucha corriente que traía. Los indios intérpretes dieron maravillosas noticias del país, de su abundancia de oro, de sus muchos pueblos en lo interior, de las costumbres de sus naturales, de sus deliciosas vegas, grandeza de sus árboles y espesura de sus bosques: primeras ideas y señales que empezaron a tenerse de la Nueva España.

El 9 de junio entraron los navíos media legua río arriba, y no pudieron más por la fuerza de la corriente. En ambas riberas había multitud de hombres armados con arcos, flechas, rodelas y lanzas. Vino por fin una canoa con un señor o indio principal, y asegurado de que los cristianos querían ser sus amigos y venían a rescatar, se volvió a tierra, y los indios, con esta noticia, acudieron confiados y contentos. Además de los rescates que hizo Grijalva con el caudillo principal, éste le regaló máscaras cubiertas de oro y pedrería, armaduras, collares, ajorcas, zarcillos, penachos y otras cosas muy vistosas y bien labradas; y el capitán español le correspondió con un jubón de terciopelo verde, un collar de cuentas azules y una gorra de terciopelo.

Tan satisfecho quedó el cacique que, conforme a la costumbre que tenían de tomar el nombre de las personas con quien contraían paz y amistad, quiso que en adelante le llamasen *Grijalva*, y esta denominación se dió también al río en memoria de su descubridor. Desemboca mirando al Norte en aquella parte de tierra firme la vuelta de Poniente; y estimaron la distancia de allí a Puerto Deseado de veinte y cinco a treinta leguas, situándolo en algo menos de diez y ocho grados de latitud.

56. Para ver el pueblo se intentó que los navíos subiesen río arriba; pero no lo permitió la corriente, y, así, el 11 de junio partieron a proseguir su descubrimiento hacia Oeste, siguiendo la dirección de la costa, la cual veían poblada de edificios y de habitantes. En los dos días inmediatos tomaron ocho indios en dos barcas: advirtieron que hablaban otra lengua diversa de la que usaban los que habían antes visto; y mostrándoles oro, indicaron haberlo con abundancia en aquel país, que lo cogían en los ríos, y que si les daban libertad traerían mucho. Pensaban los infelices que iban a perder su vida; pero el día 16 mandó Grijalva soltar seis de ellos, dándoles su canoa; y mostrándoles cosas de rescate para estimularlos a que volviesen, se quedó con dos como en fianza para más obligarlos a que lo hicieran.

Parecieron muchos en la costa al día siguiente, llamando con dos banderas blancas a los cristianos; aproximáronse éstos en las barcas, hiciéronles señas para que se acercasen en sus canoas o fuesen a los navíos, y no queriendo ha-

cerlo, volvió a ellos Grijalva y siguió la costa hasta una bahía que se forma entre la tierra firme y una isleta. Llegó allí en el mismo día, surgió, se informó del país, y el 18 de junio reconoció la isleta, en la que entre bellas arboledas y edificios antiguos arruinados subieron por una escalera a otro más alto, donde vieron un ídolo, en cuyo obsequio sacrificaban a los indios con quienes tenían guerra y eran hechos prisioneros. Por esta razón la llamaron *bahía e isla de los Sacrificios*, y según los cosmógrafos de aquel tiempo está en veinte grados de latitud N., aunque otros decían que en mucho menos; pero convenían en que estaba en la misma altura que la punta o promontorio de tierra firme, situado en la boca del río del puerto de *Villarrica* (1).

Presentáronse allí indios principales con numeroso acompañamiento, y obsequiaron mucho a los españoles en los días siguientes, hasta el 24, rescatando por bujerías de poco valor algunas alhajas y pedazos de oro, mantas de algodón pintadas lindamente, tortas de maíz, frutas, perfumes y otras cosas.

Hízose información de ser aquélla tierra firme y desconocida hasta entonces. Grijalva tomó en el sábado 19 de junio posesión de ella por la corona real de Castilla, y la llamó *provincia de San Juan*. Debió Grijalva asentar y poblar en aquella tierra, como se lo rogaban sus compañeros; pero no quiso, contentándose con enviar a la Fernandina a Pedro de Alvarado, cuya carabela necesitaba repararse; y en ella fueron, entre otras gentes, los enfermos de la armada, una india que a su despedida le regaló el cacique, muchas joyas, cantidad de oro y una relación circunstanciada de lo ocurrido hasta entonces.

(1) Tres Villarricas se han conocido en Nueva España. La primera estuvo frente de Cempoala, a distancia de tres leguas. La segunda es la que ahora se llama *la Antigua*, cinco leguas al norte de la Veracruz, donde hay un río caudaloso. La tercera es la que hoy se habita, y está enfrente de San Juan de Ulúa, y se fundó a mediados o fines del siglo XVII. Los cosmógrafos del siglo XVI sólo hablaron de la segunda Veracruz, porque la primera se despobló poco después de la conquista de Méjico.

57. Luego que Alvarado se hizo a la vela el 24 de junio, partió Grijalva con los tres navíos que le quedaban, siguiendo la costa hacia Occidente, notando en ella pueblos grandes, cuyas casas blanqueaban a lo lejos. Así anduvieron el 28, y reflexionando que todo aquél era un continente, del cual se había tomado posesión; que iba mucha gente y escaseaban los bastimentos; que las corrientes eran grandes, y podría ser difícil y peligrosa la vuelta, especialmente si se aproximaba el invierno, determinaron volver a la Fernandina, descubriendo al paso, si podían, algunas otras islas.

Volvieron, pues, las proas para regresar por el camino que habían llevado, cuando de la costa salieron catorce o quince canoas de guerra con muchos indios resueltos a combatir; y colocándose entre los navíos, comenzaron a disparar sus flechas sin atender a las señas de paz que se les hacían. Vista su obstinación, se les dispararon tiros de artillería y de otras armas de fuego, con lo que, muertos y heridos algunos, huyeron los demás amedrentados a tierra.

Las carabelas siguieron la costa hacia el Este: surgieron el 9 de julio en el río de Grijalva, y no pudiendo subir por él, como lo intentaron, retrocedieron quince leguas para hacer aguada. Hallaron un puerto con algunos bajos a la entrada, fondearon en él el día 12: vieron en ambas costas muchos árboles con variedad de frutas; llamáronle *puerto de San Antón* (1); permanecieron en él tres días tomando agua, y entre tanto rescataron amigablemente con los indios. El 16 iban a salir cuando tocó la capitana en uno de los bajos del canal, y fué forzoso volver a fondear y aligerarla y vararla en la costa para componerla. Entonces echaron de menos a los indios intérpretes que llevaban.

Sentaron los cristianos su real en tie-

(1) Los indios le llamaban *río de Tonalá*, y hoy conserva este nombre, según el *Derrotero de las Antillas y seno mejicano*, pág. 446; pero en las cartas del Depósito hidrográfico del año 1799 se puso por equivocación *Río Toneladas;* y este error, ya corregido en las posteriores, trascendió a la carta de Nueva España publicada por el barón de Humboldt.

rra, dejando la gente muy precisa en los buques, y Grijalva renovó sus ordenanzas gubernativas para el buen trato y unión con los indios, porque su gente manifestaba deseos de poblar y quedarse allí. Los caciques principales y otros súbditos suyos rescataron con los españoles con mucha paz, confianza y satisfacción, dando piezas de algún valor por bujerías, cuentas de vidrio y otras cosillas semejantes. Reconociéronse también el 21 de julio, enterrados en un arenal, tres cadáveres recién sacrificados con algunas piezas de oro, alhajitas y utensilios.

58. Después de quince días de descanso salieron de aquel puerto los navíos el 27 de julio, y se dirigieron a la isla Fernandina. Los tiempos contrarios y la falta de agua les obligaron, el 17 de agosto, a buscar tierra, y la avistaron entre el puerto Deseado y el río de Grijalva, llegando a un *puerto* que llamaron de *Términos*. La tierra era hermosa y abundante de caza; los naturales, pacíficos y tratables; y hecha la aguada salieron el 22 y llegaron a puerto Deseado el 25.

Allí tomaron y salaron pescado para su provisión, y el 27 se dirigieron al puerto de Champotón, adonde llegaron el 1.º de setiembre. Surgieron muy apartados de la costa, entre la cual y los buques había un farallón o roquedo, con una especie de castillo encima y en él hombres prevenidos o armados. Junto a él desembarcaron los cristianos antes de amanecer; pero acometiéronlos los indios sin dar lugar a que llegasen las segundas barcas, hasta que viendo que se les echó a pique una canoa y que murieron uno o dos, huyeron apresuradamente.

Veíase el pueblo cercado de empalizadas, mucha gente armada en ademán de desafiar e insultar a los cristianos, y tocando bocinas y tambores para incitarlos a pelear: tal valor les daba, al parecer, el feliz éxito de haber muerto a muchos en la anterior expedición de Francisco Hernández. En este estado resolvió Grijalva embarcar su gente, y dió la vela el 3 de setiembre, llegando el 5 al pueblo de Lázaro, donde intentaron proveerse de agua. Para conseguirlo se valieron de algunos indios desarmados que se presentaron; pero éstos los fueron alejando engañosamente de la costa, hasta dar en una celada de trescientos, con quienes pelearon hasta que reforzados con la gente de los buques pudieron embarcarse.

59. Salieron de allí el 8 de setiembre, voltejearon hasta el día 11, en que viendo una tierra nueva rodeada de arrecifes, volvieron a la costa de Yucatán, más arriba del río de Lagartos, donde dicen *el Palmar*. El 15 siguieron la costa hasta el 21, que, desde una tierra que los indios llamaban *Comí*, atravesaron a la Fernandina, que avistaron el 29, y al día siguiente, estando próximos al puerto de Carenas, adquirieron noticia de la feliz llegada de Alvarado.

El mal tiempo no les permitió tomar el puerto de Matanzas; pero entraron en el de Jaruco el 4 de octubre, desembarcando la gente, que venía muy fatigada. En el día 9, serenado ya el temporal, se trasladaron los navíos al de Matanzas, donde encontraron al capitán Cristóbal de Olid, que por orden de Velázquez había ido con un navío en busca de Grijalva. Ninguna noticia había adquirido del paradero de éste después de haber llegado a la isla de Cozumel, y costeado la tierra de Yucatán por el Norte hasta un puerto donde perdió las anclas y quedaron maltratados los cables.

Velázquez procuró reunir a todos en la ciudad de Santiago para aprestar de nuevo los buques e ir a poblar lo descubierto. Entonces Grijalva le presentó una relación puntual de todos los sucesos de su jornada; y algunos años después, pasando el cronista Oviedo por la Fernandina para España, en 1523, Velázquez le dió testimonio de todos estos descubrimientos, rogándole lo presentase al Rey en su nombre. Tanto crédito merece la relación que hemos extractado del mismo historiador (1).

60. Hallábase a la sazón gobernando la Jamaica Francisco Garay, quien, habiendo pasado a las Indias con el Almirante don Cristóbal Colón en su se-

(1) Oviedo, *Hist. gen. de Indias*, part. 1.ª, libro 17, caps. 9 al 19.

gundo viaje, le vivió siempre muy reconocido por las mercedes que le había dispensado. Obtuvo allí el alguacilazgo mayor de Santo Domingo, y después, por recomendación del Rey Católico, le nombró el almirante don Diego su teniente en Jamaica, y también por ser su amigo y estar casado con una parienta suya.

La fortuna le fué próspera, pues tuvo fama de muy rico (1); y así, luego que supo el descubrimiento de Yucatán y la riqueza y hermosura del país, determinó enviar a sus expensas, con previa licencia de los religiosos jerónimos, gobernadores de la Española, cuatro navíos con buenos pilotos a cargo de Alonso Alvarez de Pineda el año 1519, con el objeto de buscar algún golfo o estrecho en la tierra firme hacia la Florida, en lo que anduvieron ocho o nueve meses, y nunca le hallaron; viendo sólo entre otras tierras bajas y estériles aquel país que Juan Ponce de León había ya descubierto. Quisieron costearle hacia Oriente; pero los bajos y arrecifes continuos, los vientos contrarios y la violencia de las corrientes les forzaron a volver siguiendo la dirección de la costa al Poniente, reconociendo con atención todo el país, puertos, ríos, habitantes y demás cosas notables hasta encontrarse con Hernán Cortés, que ocupaba ya a Veracruz en la misma costa. Llegados allí amojonaron el término o límite de su descubrimiento, que se extendía a más de trescientas leguas, de cuya tierra tomaron posesión por la corona de Castilla. Hecho esto volvieron atrás y penetraron en un río muy caudaloso, a cuya entrada había un gran pueblo, donde estuvieron más de cuarenta días carenando los navíos y tratando con los naturales en términos de mucha amistad y confianza. Subieron seis leguas río arriba, y vieron cuarenta pueblos en una y otra orilla.

Llamábase la provincia de *Amichel:* tierra buena, apacible, sana, provista de muchos bastimentos y frutas; sus habitantes traían muchas joyas de oro en narices y orejas; era gente amorosa y dispuesta para recibir la doctrina religiosa y política; su estatura variaba según la diversidad de provincias. En unas dicen que vieron gente agigantada; en otras, de estatura regular, y que en algunas eran casi pigmeos (1).

61. Esto es lo que refiere Garay; pero Cortés dice que cuando acababa de echar a pique sus navíos, y se hallaba ya en Cempoala de camino para Méjico, le avisaron de Veracruz que cuatro de los buques de Garay andaban por aquella costa e iban a descubrir. Con esta noticia retrocedió a Veracruz; mandó que a los capitanes y gente que venía con tal intento se les informase de que la tierra estaba ya poblada en nombre del Rey, y se les convidase a entrar en el puerto para socorrerlos. Los de Garay no sólo se negaron a tan generosos ofrecimientos, sino que, fondeando tres leguas la costa abajo, desembarcaron dos hombres y un escribano para requerir a Cortés que como descubridores de aquel país iban a poblarlo, y deseaban partir términos con él. La respuesta fué que pasasen a Veracruz, que allí se trataría de este negocio y se les darían los auxilios que necesitasen. Tampoco aceptaron este partido, y Cortés receló ya que hubiesen hecho daño en la tierra, y para comprobar sus sospechas se apoderó de otras personas que incautamente desembarcaron. Supo por ellas que habían llegado al río Panuco (2), treinta leguas de allí; que fueron bien recibidos de los indios, rescatando con ellos tres mil castellanos de oro; y que apenas habían desembarcado en otra parte recorriendo la costa muy de cerca, en la cual vieron algunos pueblos cuyas casas eran de paja.

Siguió Cortés su viaje a Méjico, y después que entró en aquella capital se enteró de Motezuma y de ciertas len-

(1) Oviedo: *Hist. gen. de Ind.*, lib. 18, capítulo 1, fol. 151.—Herrera: Déc. 3.ª, lib. 5, capítulo 7.

(1) Así se refiere en el principio del real despacho dado en Burgos el año 1521. Véase el Apéndice núm. 45.

(2) Este río es el que forma la barra de Tampico. Creyóse al principio de la conquista que era un buen puerto, y en tal concepto se compusieron los caminos desde él hasta Méjico para conducir lo que llevaban las flotas, y se construyeron puentes costosos, pero después se ha cerrado la barra de manera que se ha desamparado enteramente este puerto.

guas o intérpretes que éste tenía de la provincia de Panuco, de todas las particularidades de ella; y con este conocimiento envió Cortés los mismos intérpretes y un indio de aquel país que tomó en los navíos de Garay, con otros mensajeros de Motezuma, a que hablasen al señor o cacique de Panuco, con el fin de atraerle al servicio y obediencia del Rey de España. Condescendió el cacique a la demanda; y envió con los mismos emisarios una persona principal conduciendo varios regalos para asegurar a Cortés y a Motezuma, que así él como toda su tierra eran muy contentos de ser vasallos de tan gran Monarca.

62. Esta primera tentativa excitó en la gente deseos de volver a aquel país, y en Garay mayores esperanzas de completar sus intenciones; y con este objeto envió al capitán Diego Camargo con tres carabelas, y en ellas ciento y cincuenta hombres de mar y guerra, siete de a caballo y los materiales necesarios para fabricar una fortaleza y comenzar la población.

Los naturales, como ya sumisos a Cortés, trataron con amistad y confianza a los nuevos huéspedes; pero luego que se cansaron de sustentarlos o de sufrir sus demasías, los atacaron y desbarataron en Chila, y muchos procuraron salvarse, unos escondiéndose en la tierra y otros embarcándose en sus navíos. Estos navegaron río abajo hasta que fueron echados del puerto, dejando muertos los siete caballos y diez y ocho infantes, y perdida una carabela; los demás, heridos y estropeados, pudieron trabajosamente llegar nadando a bordo de los bajeles.

Escasos de bastimentos, iban desembarcando en varios puntos de la costa por si encontraban los castellanos de Cortés que pudieran socorrerlos. Los naturales, creyendo que pertenecían a éste, los llevaron quince o veinte leguas hasta Naothlan, que llamaron Almería, y de allí a Villarrica, distante doce leguas (1).

Supo Cortés esto cuando hacía la guerra en la provincia de Tepeaca (1), y que su teniente en Veracruz los había recibido muy bien. Pesóle mucho de este fracaso, que se pudiera evitar si hubieran acudido a él los de Garay para prevenir lo conveniente al señor de Panuco, ya vasallo del Rey, y preveía los alborotos que se ocasionarían en aquella provincia, que estaba ya pacífica y reducida. Sin embargo, mandó darles favor y auxilio para el apresto y despacho de la gente y de los navíos (2).

63. En su busca llegó poco tiempo después a Veracruz una carabela con treinta hombres sumamente necesitada de bastimentos. Había estado surta un mes en el río de Panuco sin ver gente en toda la comarca, e infería se hubiese despoblado por los sucesos ocurridos; y como en seguida de ella venían otros dos navíos de Garay con gente y caballos, y se creía que hubiesen ya pasado la costa abajo, dispuso Cortés enviar en su busca la misma carabela para avisarles de lo pasado, y que se viniesen a Veracruz.

64. Viendo Garay estos contratiempos, y fundado en sus despachos, dados en Burgos el año 1521, insistió en su propósito, emulando la gloria, que ya se difundía, del conquistador de Nueva España, y aprestó una flota de nueve naos y dos bergantines, conduciendo en ella ochocientos cincuenta castellanos, algunos indios de Jamaica, ciento cuarenta y cuatro caballos y mucha artillería y armas de varias clases.

Fué Garay en persona mandando esta expedición, que salió de aquella isla a veinte y seis de junio de 1523; tocó en Jaragua, puerto de la isla de Cuba, donde tuvo noticias ciertas de que Cortés tenía poblada y pacificada la tierra de Panuco; y si bien esto le desanimó, pensó, sin embargo, concertarse con él según se lo aconsejaba Diego Velázquez, ofreciéndose el licenciado Zuazo

(1) HERRERA: Déc. 2, lib. 10, cap. 18.

(1) Esta guerra comenzó en 2 de agosto y se concluyó en 22 del mismo mes el año 1520, según el diario que llevaba Cortés y nos dejó en sus cartas, pág. 149 a 154 de la edición de Méjico año 1770.

(2) Cortés en la misma carta, § 47, página 154.—BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO: *Hist. de Nueva España*, cap. 133.

a mediar en esta negociación. Llegó Garay al río de las Palmas en día de Santiago, 25 de julio, después de haber sufrido recias tempestades; envió al capitán Ocampo con un bergantín quince leguas río arriba, y reconocida la tierra volvió diciendo que era muy despoblada y miserable. No lo era ciertamente, pero Garay lo creyó. Quedóse en tierra con la tropa, y se encaminó a Panuco, mientras Grijalva, capitán general de la armada, siguió reconociendo la costa adelante.

Hallábase Cortés preparando su expedición a las Hibueras cuando recibió un mensajero con las noticias del desembarco de Garay y de la fuerza que traía, de que se titulaba gobernador de aquella tierra, de que persuadía a los naturales le ayudasen a vengar los daños que suponía haber recibido anteriormente de Cortés, y de que de resultas estaba todo el país inquieto y sublevado. Supo también la llegada desde Cuba al mismo río de una carabela con ciertos amigos y parciales de Velázquez, del obispo de Burgos y del Almirante, lo que le suscitó sospechas de alguna conjuración contra su persona.

Iba, sin embargo, a verse con Garay cuando recibió órdenes del emperador para que éste no se entrometiese en lo que Cortés tenía ya poblado y reducido. Envió a Garay las reales provisiones, y las obedeció uno de sus capitanes, conviniéndose en mantener pacífica su gente y unida a la de Cortés. No obraron con tanta prudencia los buques de la armada, cuyos maestres, divididos en sus opiniones, se prepararon a batirse unos contra otros, mandándolo así su general, a quien en esto no quisieron obedecer y aun le prendieron; pero se avino después, y mucho más cuando Garay, en cumplimiento de las expresas órdenes del Rey, manifestó que deseaba recoger su gente en los navíos e irse a poblar a otra parte, y para ello se le devolvieron las armas y caballos, y se le proveyó de todo.

Considerando después Garay que había ya perdido seis naves, que las otras no se hallaban en estado de navegar, que carecía de aparejo para salir de aquella tierra y que su gente, indisciplinada y descontenta, no quería seguirle y cometía mil desórdenes, envió un mensajero a Cortés exponiéndole sus deseos de avistarse con él y de poner bajo su amparo su vida y su honra. Le contestó Cortés insinuándole partiese para Méjico, donde le recibió y obsequió magníficamente, y aun le proporcionó enlaces con su propia familia; pero la gente de Garay, inquieta y dispersa por la tierra adentro, alteró la sumisión de los naturales, y fué necesario enviar nuevas tropas para pacificar la provincia, muriendo entre tanto Garay de un dolor de costado en la propia casa de Cortés, después de una esmerada asistencia, y con grave sentimiento de este célebre conquistador (1).

65. Para reemplazar los indios que se disminuían en la Española cuando más se necesitaban para los trabajos de la agricultura, minas, hatos y otras granjerías, armaron dos navíos en el puerto de la Plata siete vecinos de Santo Domingo, entre ellos el licenciado Lucas Vázquez de Aillón en el año 1520, con intento de pasar a rescatarlos o adquirirlos en las Lucayas, so pretexto de la licencia concedida por los Reyes para cautivar caribes (2).

No hallando en estas islas indios de los que buscaban, pues tal vez éstos las abandonaban por evitar semejante cautiverio, dirigieron su navegación al N., y llegaron a una tierra situada en los treinta y dos grados, que llamaban *Chicora* y *Gualdape*, donde ahora se halla el *cabo de Santa Elena* y el *río Jordán* (3). Al avistarse los bajeles acu-

(1) Cortés, carta al Emperador, fecha a 15 de octubre de 1524, párrafo 8, pág. 351.—Herrera: Déc. 3.ª, lib. 5, cap. 5.

(2) En Segovia, a 30 de octubre de 1503. Véase el núm. 17 del Apénd., tom. I, pág. 552.

(3) Así dicen nuestros historiadores; pero según las cartas modernas, corresponde este punto a *Puerto Real*, en la Carolina del Sur, hallándose el fondo del río situado en treinta y dos grados treinta minutos de latitud N., y los bajos de la entrada del puerto, que es muy dificultosa, en treinta y dos grados y diez minutos, formando su parte septentrional varias islas, de las cuales la mayor se nombra *Santa Elena*, y tiene un puerto al N. con el mismo nombre. Tal vez alguna de sus puntas es la que expresan las cartas antiguas con el nombre de *cabo de Santa Elena*. Sobre la situación del río *Jordán* también varían los

dieron los indios maravillados, y lo quedaron más cuando observaron desembarcar personas vestidas y con barbas, por lo que huyeron de ellos apresuradamente. Los españoles pudieron tomar un hombre y una mujer, a quienes regalaron y vistieron a la española, y cuando así los vió el rey o cacique del país, envió cincuenta indios a las naves con toda clase de bastimentos.

De resultas fueron recíprocas las relaciones de amistad y confianza, y los huéspedes pudieron examinar a su salvo toda la tierra, aprovechándose de la generosidad de los naturales. Sin embargo, aquéllos abusaron de ella, haciendo a éstos víctima de su codicia. Cierto día, en que los indios habían concurrido en gran número a ver las naves, levaron las anclas improvisamente los ingratos viajeros con cuantos tenían dentro y con la idea de llevarlos a Santo Domingo y venderlos allí como esclavos; pero la Divina Providencia les frustró sus designios, perdiéndose uno de los navíos y muriendo en el otro casi todos los indios de tristeza y pesadumbre y aun de hambre, porque no querían comer lo que los españoles les daban (1).

Con relación de estos sucesos vino a la corte el licenciado Aillón, y trajo consigo un indio joven que se había salvado y llamaban Francisco Chicora; y como le tenía en su servicio y era ladino, le contaba mil maravillas y grandezas de su país nativo. Influyó esto tanto en el ánimo del licenciado que le empeñó en proponer al Gobierno la conquista de aquella tierra, manifestando que él, el licenciado Matienzo, oidores ambos, y Diego Caballero, escribano de la Audiencia de la Española, habían enviado dos carabelas que descubrieron tierra nueva al N. en treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete grados, y les pareció fértil, rica y propia para poblar, abundante en perlas y en otras cosas con que traficaban los naturales; la gente buena y de claro entendimiento, enseñoreada la mayor parte de un hombre de estatura gigantesca (1). Así ponderaba el licenciado Aillón la importancia, disposición y utilidad de aquel país para propagar entre sus habitantes la religión de Jesucristo y el señorío de los Reyes de Castilla.

66. De resultas se concluyó con él la capitulación en Valladolid a 12 de junio de 1523, obligándole a armar, como ofrecía, los buques que fuesen menester para proseguir aquel descubrimiento, navegando ochocientas leguas hasta dar en tierra descubierta o que confinase con ella, y que si hallase estrecho para la otra mar le reconociese y describiese: lo cual debería hacer en el término de tres años, contados desde que saliese de la Española en el verano de 1524. Le fueron concedidas por recompensa muchas gracias, y la gobernación con el título de Adelantado de las nuevas tierras que ofrecía descubrir.

Volvió el licenciado Aillón a la Española, y sin embargo de la limitación que se le puso, tardó tanto en aprestar su armada, que dió lugar a ser recon-

---

geógrafos y las cartas. LA MARTINIERE, en su *Diccionario geográfico*, dice que M. de l'Isle coloca su embocadura por los treinta y tres grados de latitud septentrional, que corre al N. con alguna inclinación al NO. y que su entrada forma el cabo de Santa Elena; que los indios le nombran *río Chico*, y *Chicora* al país que riega, y que fué descubierto en 1520 por Vázquez Aillón.—En algunas cartas antiguas se halla por los treinta y tres grados N. un río que nombran *Jordán* o *Santée*, y aun en las modernas se le llama también *Santée;* pero como su embocadura es limpia y no tiene islas, no puede conjeturarse el origen y causa de haber dado el nombre de *cabo de Santa Elena* al que, según los descubridores, está próximo al mismo río.—Al NE. del que nombran *Santée*, distancia de cuarenta y ocho millas, hay otro río que llaman *Chico*, de donde procedió el apellidarse *Chicora* la tierra inmediata, según algunos geógrafos; pero tampoco tiene las cualidades de *Puerto Real* para fijar allí el descubrimiento de Aillón. HERRERA (Déc. 2.ª, lib. 10, cap. 6) dice que el nombre de *Jordán* lo tomó el río de uno de los capitanes o maestres que se llamaba así e iba en este viaje.

(1) GOMARA: *Hist. de las Indias*, cap. 42.

(1) Véase la capitulación y cédula real expedida en Valladolid a 12 de junio de 1523 en el número 46 del Apéndice al fin de esta *Sección*.—Estas tierras, situadas en 35, 36 y 37 grados deben ser las que forman ahora la *Carolina del Sur y del Norte*, situadas en las mismas latitudes, y contienen las principales ciudades y puertos de los Estados Unidos.

venido por el Consejo de Indias, apremiándole a cumplir con lo capitulado. Lo ejecutó por fin, saliendo del puerto de la Plata, en la Española, a mediados de julio de 1526, con seis buques, quinientos hombres, ochenta o noventa caballos y muchos bastimentos. Desembarcó en el río *Jordán*, cuya boca situó en treinta y tres grados, cuarenta minutos de latitud N., más al oriente de la Florida, en la costa firme y en la provincia que se llamaba *Chicora*. A pocos días desapareció el indio esclavo que llevaba y otros que le servían de intérpretes en aquella tierra.

Ni en toda la costa ni en el interior vieron provincia, puerto, río, ni población con los extravagantes nombres contenidos en la capitulación con que habían alucinado al licenciado. Al entrar la nao capitana en el río Jordán, se perdió con todos los bastimentos, aunque se salvó la gente. Reparóse esta pérdida con otro buque, que por haberse fabricado en forma de *gabarra* le dieron este nombre. Los otros navíos, que eran menores, entraron sin peligro.

67. Mientras algunos capitanes reconocieron lo interior del país, sin hallar proporción para establecerse en él, los buques fueron examinando prolijamente la costa arriba, y volvieron con la noticia de haber encontrado mejor tierra.

Celebrólo mucho la gente, ya descontenta del paraje donde estaba y de la falta de intérpretes para darse a entender con los naturales. Inmediatamente transportaron por mar a las mujeres y enfermos, y los demás fueron por tierra para juntarse todos en *San Miguel de Gualdape*, que era la tierra buena que se había reconocido, distante cuarenta o cincuenta leguas más al Norte (1). Allí sentaron el real y fabricaron casas, porque las del país estaban muy dispersas y separadas unas de otras.

La tierra era llana y de muchos pantanos; el río, caudaloso y abundante de pescados; su entrada, baja y difícil, y sólo con la creciente del mar podían atravesarla los navíos; pero como carecían de mantenimientos, y no los hallaban por más que con muchas fatigas y trabajos, iban desde allí descubriendo más tierras, y los fríos eran muy grandes en aquella estación, enfermaron y murieron muchos españoles, y entre ellos el licenciado Aillón el día 18 de octubre de 1526, dejando el Gobierno a Juan Ramírez, su sobrino, que estaba en Puerto Rico, hasta que el Emperador proveyese lo necesario.

Quedó entre tanto por capitán Francisco Gómez; pero el deseo y ambición del mando suscitó alborotos y desórdenes entre los soldados y la gente, de lo que resultó que, desmandados unos por la tierra, fueron muertos por los indios, y los otros fueron presos y castigados según lo exigía la disciplina militar y la debida sumisión a las órdenes del soberano.

De los quinientos hombres que salieron a la expedición, sólo habían quedado ciento y cincuenta, y éstos acordaron volverse a Santo Domingo y Puerto Rico, como lo hicieron, llegando enfermos y maltratados después de una navegación muy trabajosa. La viuda del licenciado gobernador, doña Ana de Becerra, y su hijo, Lucas Vázquez Aillón, solicitaron que éste continuase con la capitulación y mercedes otorgadas en ella, por haber gastado su padre cien mil ducados en servicio del rey, dejando pobre a su familia. Este fué el lastimoso resultado de una expedición confiada a un buen letrado, *virtuoso caballero y persona de buen entendimiento;* pero que, como dice también el cronista Oviedo, amigo suyo, *nunca se vistió coraza ni ciñó espada para ganar sueldo con ella* (1).

(1) Esta tierra, según la distancia que se expresa para el N. desde el río Jordán, puede ser la que está próxima al cabo *Lookout* en las cartas modernas, y haberse tenido por un gran río, como dice, el desagüe de las grandes lagunas y terrenos pantanosos que le circundan, siendo, en efecto, la entrada baja y difícil y el país enfermizo.

(1) Oviedo: *Historia gener. de las Indias*, parte 2.ª (inédita), lib. xviii. Refirió Oviedo estos sucesos por lo que le informaron varios testigos de vista, en especial Fr. Antonio Montesino, Fr. Antonio de Cervantes y Fr. Pedro de Estrada, dominicos; el capitán Francisco Gómez, teniente de Aillón; Pedro de Quejo, piloto mayor, y otros.

APENDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LOS VIAJES MENORES

NUMERO I

Asiento hecho con Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, para ir con la carabela de su nombre y La Fraila *a donde le mandasen los señores Reyes Católicos, cuyas órdenes tomaría en Tortosa o Barcelona.* (Archivo de Simancas.)

1495 dic. Asiento de las dos carabelas que el M. R. Sr. D. Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, del Consejo del Rey e de la Reina nuestros señores, envió a Levante por mandado de sus Altezas con Vicente Yáñez Pinzón, vecino de Moguer, capitán de ellas, en el mes de diciembre de mil e cuatrocientos e noventa y cinco años, en la forma que de yuso se hará mención.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela (nombrada *Vicente Yáñez)*, que está numerada en cuarenta e siete toneles, a razón de ciento e diez maravedís por cada tonel.

Que haya de haber de salario el dicho Vicente Yáñez, por capitán de las dichas carabelas, veinte mil maravedís por un año.

Que haya de haber de salario para un piloto quince mil maravedís por un año.

Que haya de haber de sueldo para cuarenta hombres marineros e hombres de armas, a razón de quince maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber para mantenimiento de las dichas cuarenta personas, a razón de diez maravedís cada una cada día.

Que haya de haber para sebo e averías de la dicha carabela de tres en tres meses mil e quinientos maravedís.

Que haya de haber de flete de la dicha carabela, nombrada *Fraila*, que está numerada en cincuenta toneles, a razón de ciento e diez maravedís cada mes por cada tonel (1).

Que haya de haber de salario por un piloto quince mil maravedís por un año.

Que haya de haber de sueldo para cuarenta hombres marinos e hombres de armas, a razón de quince maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber para mantenimiento de las dichas cuarenta personas a razón de diez maravedís cada día cada uno.

Que haya de haber para sebo y averías de la dicha carabela de tres en tres meses mil y quinientos maravedís.

El cual dicho capitán ha de ir con las dichas carabelas e gente a Tortosa, e se presentar ante el Rey e la Reina nuestros señores, e de allí ir y servir do sus Altezas le mandaren; y si por caso sus Altezas no estovieren en Tortosa, ir a Barcelona y se presentar ante Casafranca, hacedor del tesorero Gabriel Sánchez, que allí está, y hacer lo quél les dijere que hagan.

Obligóse el dicho capitán de servir a

---

(1) El *tonel* era una medida de capacidad diferente de las *toneladas*. Diez *toneles* hacían doce *toneladas;* de aquéllos usaban más los vizcaínos y de éstas los sevillanos en la carrera de Indias. Véase la página 28 de nuestra *Introducción al viaje de las goletas "Sutil" y "Mejicana"*, imp. el año 1802.

sus Altezas con las dichas carabelas y gente, que de suso se hace mención, todo el tiempo que sus Altezas mandaren, bien e fiel e lealmente como buen vasallo, e cuanto quiera que viere al servicio de sus Altezas lo llegará, y su deservicio lo arredrará, e que cualquier cosa que viere o supiere de cualquier daño e deservicio de sus Altezas, lo hará saber a sus Altezas, o a sus hacedores: lo cual todo juró en forma de derecho, e obligóse a perdimiento de todos sus bienes y la persona a merced de sus Altezas. El asiento e servicio comienza el primero día de enero del año de noventa y seis.

Así que ha de haber el dicho Pinzón para las dichas dos carabelas con las dichas personas que así en ellas han de traer.

Paresce por una carta del obispo de Badajoz que recibió el dicho Vicente Yáñez Pinzón ciento y sesenta e nueve mil y ciento y ochenta y siete maravedís para en cuenta de lo que ha de haber de las dichas dos carabelas, sobre los cuales se le cumplió paga de cuatro meses, según se contiene en esta plana.

NUMERO II

Carta de la Reina Católica al obispo de Badajoz, a instancias de Juan de la Cosa y Juana del Corral, para que se haga pagar sus alcances a los que fallecieron en servicio de S. A. (Archivo de Simancas. Lib. general de Cédulas, núm. 3.)

1496 25 agosto

La Reina.=Reverendo in Christo padre, obispo de Badajoz, e del mi Consejo: Juan de la Cosa, vecino del puerto de Santoña, e Juana del Corral, vecina asimismo del dicho lugar, dieron ante mí dos peticiones que vos mandé enviar señaladas del comendador Juan de la Parra, mi secretario: vedlas e sobre lo contenido en ellas haved información de lo que era debido de sueldo a las personas de que en las dichas peticiones se hace mención, e todo lo que falledes que se les debía del tiempo que servieron fasta su fallescimiento faced acudir con ello a sus herederos o a quien su poder mostrare para lo recibir, e porque son personas pobres facedles dar luego recabdo de lo que ovieren de haber, para que dello hagan bien por sus ánimas e no hayan de gastar en lo cobrar. De la villa de Laredo a 25 de agosto de 96 años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina.= Juan de la Parra.=Doctor de Talavera.

NUMERO III

Carta de los Reyes a Juan Dornelos (o Dorvelos) para que vaya o envíe apoderado a contratar con Sus Altezas sobre su propuesta de ir a hacer descubrimientos. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 4.)

1500 6 mayo

El Rey e la Reina.=Juan Dornelos o Dorvelos: el dotor Frey Juan del Puerto nos hizo relación de vuestra parte como vos queriades ir a descubrir con ciertos navíos por nuestras mares para que vos mandásemos hacer el partido que cerca dello fuese convenible, e porque para esto es menester vuestra presencia o de quien tenga vuestro poder, debéis luego venir o enviar persona quen ello entienda con vuestro poder bastante, do quier que Nos estemos, para que venido, Nos ternemos por bien de vos mandar acerca dello el partido que sea convenible. De Sevilla a 6 de mayo de 1500 años.

NUMERO IV

Real cédula para proceder contra los que, defraudando del quinto impuesto para Sus Altezas, habían hecho ocultaciones de sus rescates en los descubrimientos de Cristóbal Guerra, vecino de Sevilla; mandando además que el corregidor de Bayona le entregase los efectos retenidos allí, y la gente necesaria para llevar su carabela a aquella ciudad. (Arch. de Simancas.)

1500 20 mayo

Don Fernando e doña Isabel, por la gracia de Dios Rey e Reina de Castilla, etc. A vos ..... salud e gracia. Sepades que Cristóbal Guerra, vecino de esta ciudad de Sevilla, con nuestra licencia ovo ido con una carabela a descubrir por nuestros mares, para que de todo lo que rescatase e oviese en cualquier manera nos fuese acudido con el

quinto, sin costa alguna a el dicho Cristóbal Guerra, que para lo recibir fué en nuestro nombre nombrado, con tanto que ninguna persona de las que en la dicha carabela iban lo rescatase ascondidamente, sinon en presencia de dicho Cristóbal Guerra, nuestro receptor, para que lo él asentase e recibiese el quinto, so pena que cualquier que lo contrario ficiese oviese perdido todo lo que rescatase, e fuese aplicado a nuestra Cámara, e el cuerpo quedase a nuestra merced, según más largamente se contiene en la capitulación e asiento que sobre ello se tomó con el obispo de Córdoba por nuestro mandado; e agora nos es fecha relación que el dicho Cristóbal Guerra descubrió ciertas islas, en las cuales él y las otras personas que con él fueron, rescataron e ovieron ciertos marcos de perlas e aljófar menudo, e oro e otras cosas, e que algunas personas de las que en la dicha carabela fueron, non guardando el tenor e forma de la dicha capitulación e de lo que el dicho obispo cerca dello ovo de nuestra parte mandado, rescataron encubierta e ascondidamente muchas perlas e aljófar, e oro e otras cosas, que por lo haber fecho contra el tenor de la dicha capitulación pertenece a Nos, e que el dicho Cristóbal Guerra con la dicha carabela e gente de su compañía aportaron al puerto de Bayona de este dicho reino, adonde diz quél pidió e requirió a la gente de la dicha carabela por ante el corregidor de la dicha villa que juntasen e trajesen a partición las dichas perlas, e oro, e aljófar, e las otras cosas que traían, para que de todo ello le diesen el quinto como a nuestro capitán e receptor, los cuales diz que mostraron algunas perlas e aljófar e oro para nos dar el dicho quinto dello, e lo dieron al dicho Cristóbal Guerra, e que algunas personas de los suso dichos escondieron e encubrieron mucha parte de perlas e aljófar, e oro e otras cosas, e las vendieron encubiertamente, e dieron a algunas personas, e parte de ello tienen en su poder, e que como quiera que por el dicho Cristóbal Guerra fueron requeridos que lo declarasen e manifestasen las cosas que así trojeron para que nos fuese dado el quinto dello, e que non lo quisieron hacer, e porque nuestra merced e voluntad es mandar saber lo suso dicho, para que de las dichas personas se cobre lo que nos es debido, e confiando de vos que sois tal persona que guardaréis nuestro servicio e el derecho a las partes, e bien e fiel e diligentemente haréis lo que por Nos vos fuere encomendado e cometido, acordamos de vos lo encomendar e cometer: e por la presente vos encomendamos e cometemos lo suso dicho, porque vos mandamos que luego que ésta viéredes, juntamente con Juan de Vergara, vayáis a la dicha villa de Bayona, e otros cualesquier lugares donde fuere necesario, e fagáis pesquisa e información por cuantas vías e maneras pudiéredes saber la verdad, cuáles de las dichas personas son culpantes en lo suso dicho, y qué cosas son las que así encubrieron, e los que halláredes ser culpantes los prendáis, e juntamente con los que en la dicha villa de Bayona a causa de lo suso dicho están presos, los enviéis a nuestra corte a buen recaudo a su costa, y se entreguen a los nuestros alcaldes de la nuestra casa e corte, e vos e el dicho Juan de Vergara toméis en vosotros, ante el dicho corregidor e un escribano que dello dé fe, todas las perlas e aljófar e oro, e otras cosas que se hallaren en poder de las personas que fueron en la dicha carabela, e de cada uno dellos, e las que están depositadas en poder del dicho corregidor de Bayona e de otras cualesquier personas, e asimismo todas las perlas e oro e aljófar, e otras cosas que se hallaren que los suso dichos o cualquiera dellos hayan vendido e dado en cualquier manera, así al dicho corregidor como a otras cualesquiera personas, compeliendo las tales personas a que restituyan a los dichos compradores los maravedises e precios porque los ovieron vendido, de manera que los dichos compradores non reciban agravio, haciendo de todo ello inventario por ante escribano, pesando e poniendo aparte el aljófar menudo e oro, e contando las perlas que fueren de cuento, e faciendo de todo ello tal relación que non se pueda facer fraude nin engaño alguno, para

que teniéndolo cobrado vosotros en vuestro poder lo trayáis ante Nos, para que así traído Nos mandemos cerca dello facer lo que sea justicia; e otrosí vos mandamos que hagáis luego entregar al dicho Juan de Vergara las velas e otras cosas de la dicha carabela que están en poder del dicho corregidor o de otra cualquier persona, e los marineros e gente que oviere menester para gobernar la dicha carabela e la traer a esta ciudad, donde Nos la mandamos traer, pagándoles su justo salario que por ello deban haber; e mandamos a las dichas partes e otras cualesquier personas de quien cerca dello entendiéredes ser informados, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e emplazamientos a los plazos e so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, los cuales Nos por la presente les ponemos e avemos por puestas: para las cuales ejecutar e facer cumplir lo suso dicho vos damos poder complido con todas sus incidencias e dependencias, emergencias, e anexidades e conexidades, e si para lo así facer e cumplir lo suso dicho oviéredes menester favor e ayuda, por la presente mandamos a todos los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos del dicho reino de Galicia que vos lo den e fagan dar, sin poner en ello excusa nin dilación alguna; e los unos nin los otros, etc.

Dada en la ciudad de Sevilla veinte días del mes de mayo, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.=Licenciatus Zapata. Alonso Pérez.

NUMERO V

Real provisión para que se haga justicia en la villa de Palos a Diego de Lepe, vecino de ella, en las demandas que le han puesto, y en las suyas contra sus deudores. (Archivo de Simancas.)

1500 9 nov. Don Fernando e doña Isabel, etc. A vos los alcaldes e jueces e otras justicias cualesquier de la villa de Palos, e a cada uno de vos, salud e gracia: Sepades que Diego de Lepe, vecino desa dicha villa, nos fizo relación, diciendo: que por algunos vecinos desa dicha villa le han seydo e son fechos algunos agravios e sinrazones, así en le demandar algunas cosas injusta e no debidamente, como en no le pagar ciertas coantías de maravedís e otras cosas que las tales personas dis que le deben e son obligados a dar e pagar, e que por ser las tales personas muy emparentados e favorescidos en esa dicha villa de Palos, dis quél non ha podido alcanzar cumplimiento de justicia, en lo cual dis que si ansí oviese de pasar él recibiría mucho agravio e dagno, por ende que nos suplicaba e pedía por merced cerca dello le mandásemos proveer de remedio con justicia, como la nuestra merced fuese; e Nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos, que luego que veades lo suso dicho, llamadas e oídas las partes a quien atañe, breve e sumariamente, non dando lugar a dilaciones de malicia, salvo solamente la verdad sabida, hagades o administredes a las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera que la ellos hayan e alcancen, e por defecto della no tengan causa ni razón de se nos más venir, ni enviar a quejar sobre ello, e non fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra cámara.

Dada en la ciudad de Granada a nueve días del mes de noviembre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil e quinientos años.=Jo. Episcopus Ovetensis.=Felipus, doctor. Jo. Licenciatus.=Martinus doctor.=Licenciatus Zapata.=Fernandus Tello, licenciatus.=Licenciatus Mogica.=Yo Pedro Fernández de Madrid, etc.

NUMERO VI

Carta de los Reyes al obispo de Córdoba para que dé licencia a Diego de Lepe para ir con tres carabelas a descubrir por donde fué anteriormente. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 4.)

1500 15 nov. El Rey e la Reina: Reverendo in

Cristo padre, obispo de Córdoba, del nuestro Consejo: Diego de Lepe, vecino de la villa de Palos, nos fizo relación que por nos servir quiere tornar a descubrir con tres carabelas a la parte donde la otra vez fué, e que dello seremos servidos, e nos suplicó le diésemos licencia para ello, o como la nuestra merced fuese. Por ende Nos vos rogamos e encargamos que dedes licencia al dicho Diego de Lepe para que vaya a descubrir con las dichas tres carabelas, con las condiciones, e según e en la manera que se ha dado a las otras personas que han ido a descubrir; que para lo así faser vos damos poder cumplido. Fecha en Granada a quince de noviembre de mil quinientos años.= YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey e de la Reina, Gaspar de Gricio.

NUMERO VII

Real provisión para que a Vicente Yáñez Pinzón y a sus sobrinos, Arias Pérez y Diego Fernández, se les haga justicia en la villa de Palos en el pleito que les han puesto los que les dieron mercaderías al fiado para el viaje que un año antes habían emprendido con cuatro carabelas a descubrir por las Indias. (Archivo de Simancas.)

1500 5 dic. Don Fernando e doña Isabel, etc. A vos el corregidor e alcaldes e otras justicias de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Arias Pérez e Diego Fernández, sobrinos de Vicente Yáñez Pinzón, por ellos, e en nombre del dicho su tío, nos ficieron relación por su petición, diciendo: que el dicho su tío e ellos, con nuestra licencia, puede haber un año poco más o menos que armaron cuatro carabelas para descobrir en las partes de las Indias, con las cuales siguieron su viaje en nuestro servicio, en que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme en ultramar, allende de muchas islas, a cuya causa diz que vinieron muy gastados e pobres, e así por esto, como porque en las dichas cuatro carabelas e armazón dellas gastaron muchas contías de sus faciendas, e aun demás de aquéllas para el dicho viaje diz que les fué forzoso de tomar algunas mercaderías de algunos mercaderes fiadas, las cuales mercaderías diz que les fueron cargadas en mucho más de lo que valían, e que algunas dellas diz que les cargaron la meitad más del justo precio de lo que valían, e que en otros les cargaron ochenta por ciento, e otros ciento por ciento, en lo cual diz que rescibieron grande agravio e daño, porque según las pérdidas que rescibieron en el dicho viaje, si las mercadurías oviesen de pagar al prescio que les fueron cargadas, quedarían del todo perdidos, e que estando ellos en nuestra corte, los tales mercaderes les han vendido todos sus bienes; e nos suplicaron e pidieron por merced sobre ello les mandásemos proveer de remedio con justicia, mandando que los bienes que así les están vendidos e tomados por los dichos mercaderes les sean vueltos a su poder fasta tanto que hayan vendido trescientos e cincuenta quintales de brasil que trujeron del dicho viaje, porque del valor dellos podrán buenamente pagar las dichas mercadurías, e que asimismo que mandásemos a vos las dichas nuestras justicias, que de lo suso dicho habéis conoscido, que non diésedes lugar que por tales mercadurías que así rescibieron oviesen de pagar más de lo que justamente meresciesen, e según e como valían al tiempo que las rescibieron fiadas, porque si al prescio que las rescibieron las oviesen de pagar, non bastarían sus haciendas, e por la demasía habrían de estar en prisiones, o que sobre ello les mandásemos proveer como la nuestra merced fuese, e Nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos que veades lo suso dicho, e llamadas e oídas las partes a quien toca brevemente, non dando lugar a dilaciones de malicia, fagades e administredes justicia de manera que las partes la alcancen, e por falta della non tengan causa ni razón de se nos venir ni enviar a quejar, e los unos nin los otros, etc.

Dada en la ciudad de Granada a cinco días del mes de diciembre de mil quinientos años.=Jo. Episcopus Ovetensis.=Felipus, doctor.=Jo. Licencia-

tus.=Martinus, doctor.=Licenciatus Zapata.=Ferdinandus Tello, licenciatus. Licenciatus Mojica.=Yo Alfonso del Mármol, etc.=Alonso Pérez.

NUMERO VIII

Real provisión a instancia de Arias Pinzón, el mayor de cinco hijos que dejó Martín Alonso Pinzón, para que cada uno de los otros alternen tanto tiempo como él en tener consigo una hermana que padecía de gota coral. (Archivo de Simancas.)

1500
5 dic.

Don Fernando e doña Isabel, etc. A vos el corregidor e alcaldes e otras justicias cualesquier de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Arias Pinzón, fijo de Martín Alonso Pinzón, vecino desa dicha villa, nos fizo relación por su petición diciendo que puede haber ocho años, poco más o menos, que el dicho su padre fallesció de esta presente vida, e que dejó por sus hijos ligítimos herederos a él e a otros cuatro, entre los cuales fué una hermana enferma de gota coral, e que ellos ficieron partición e división de los bienes o herencia del dicho su padre, e fué cada uno entregado en la parte que le pertenescía, e que asimismo a la dicha su hermana le fué dada su parte igual, e diz que puede haber cinco años, poco más o menos, quél tiene así como hermano mayor en su poder a la dicha su hermana e a sus bienes, a que a causa de la dicha su enfermedad diz que le da mucha pena e trabajo; de manera quél e los que en su casa tiene no la pueden sufrir, e que muchas veces diz que ha rogado e requerido a los dichos sus hermanos que pues tenían el mismo deudo con la dicha su hermana que él, que oviesen por bien de la tener en su casa e poder otro tanto tiempo como él la ha tenido, los cuales diz que no lo han querido ni quieren facer, en lo cual diz que si ansí pasase, quél recibiría mucho agravio e daño, y nos suplicó e pidió por merced mandásemos que cada uno de los dichos sus hermanos toviesen otro tanto tiempo en su poder a la dicha su hermana como él la ha tenido con la dicha su hacienda, e que si no la quieren tener, que se desistan e aparten de lo que les cabe de los bienes de la dicha su hermana, o que sobrello proveyésemos de remedio con justicia o como la nuestra merced fuese; e nos tovímoslo por bien: por que vos mandamos que luego veades lo suso dicho, e llamadas e oídas las partes a quien atañe, lo más brevemente e sin dilación que ser pueda, solamente la verdad sabida, e no dando lugar a largas ni dilaciones de malicia, fagades e administrades sobre lo suso dicho a las dichas partes entero cumplimiento de justicia; por manera, que la hayan e alcancen, e por defeto della no tengan razón de se quejar, e no fagades ende al, etc.

Dada en la ciudad de Granada a cinco días del mes de diciembre de mil e quinientos años.=Jo. Episcopus Ovetensis.=Felipus, doctor.=Jo. Licenciatus. = Martinus, doctor. = Licenciatus Zapata.=Ferdinandus Tello, licenciatus.=Yo Alfonso del Mármol, etc.= Alonso Pérez.

NUMERO IX

Real cédula dando licencia a Alonso de Hojeda para traer de la isla Española, o de cualquiera otra, y vender en España treinta quintales de brasil, veinte de ellos por merced, y el resto en pago de un caballo que le había tomado el Almirante Colón para hacer casta. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 5.)

1501
10 marzo

El Rey e la Reina: Por la presente damos licencia a vos Alonso de Hojeda para que podáis cortar e traer para vos a estos nuestros reinos treinta quintales de brasil de la isla Española e de otra cualquier isla de la parte del mar Océano donde fuéredes, los cuales dichos treinta quintales habéis de haber e vos son debidos en esta guisa, los veinte quintales dellos, de que vos ovimos fecho merced, e los otros diez quintales por un caballo que vos tomó el Almirante Colón en las dichas Indias para las yeguas que allí están, que fué estimado en quinientos reales, e mandamos al comendador Francisco de Bobadilla, e a otras cualesquier justicias e

personas que non vos pongan impedimento alguno en el cortar e traer del dicho brasil, ni vos pidan por ello dinero alguno, con tanto que después que así oviéredes traído a estos nuestros reinos, lo vendáis a los mercaderes que de nos tienen comprado el brasil de las dichas islas al prescio que Nos les damos todo el otro brasil, si ellos le quisiesen tomar, e si non lo quisieren coger, lo podáis vender a quien quisiéredes: e los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced. Fecha en Granada a diez días del mes de marzo de mil e quinientos e un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey e de la Reina.=Gaspar de Gricio.

NUMERO X

Reales cédulas en que se contiene el asiento hecho con Alonso de Hojeda para que vuelva con diez navíos a hacer descubrimientos en atención al poco provecho que tuvo en el viaje anterior; dándosele entre otras mercedes el gobierno de la isla de Coquibacoa. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 5.)

1501 8 junio El Rey e la Reina.=Por cuanto el reverendo in Cristo padre, obispo de Córdoba, capellán mayor de mi la Reina, e del nuestro Consejo, por nuestra comisión e mandado tomó cierto asiento con vos Alonso de Hojeda, según parece por una capitulación e escritura, su tenor de la cual es este que se sigue:

1500 28 julio "El asiento que se tomó por nos don Juan Rodríguez de Fonseca, capellán mayor de la Reina nuestra señora, e del Consejo de SS. AA., con vos Alonso de Hojeda, por virtud de una cédula que nos trujistes de SS. AA. que dice en esta guisa: El Rey e la Reina: Reverendo in Cristo padre, obispo de Córdoba, Hojeda nos dió estos capítulos que aquí van inclusos, los cuales nos han parecido bien, e porque nos dicen que es hombre cierto, e que nos ha servido en estas cosas de las Indias, seremos servidos que toméis con él el asiento sobre todo lo que vos veaes que más a nuestro servicio cumple, recibiendo dél las fianzas que vos veaes que para cumplimiento de todo convenga; por ende Nos vos encargamos e mandamos que lo veaes luego todo, e nos enviéis los capítulos e escritura que para ello es menester en la orden que vos pareciere, señalado de vuestra señal, porque visto vuestro parecer mandemos sobre todo lo que seamos servidos: de la ciudad de Granada a veinte y ocho de julio de mil quinientos años.=YO EL REY. YO LA REINA.=Por mandado del Rey e de la Reina.=Gaspar de Gricio.

Lo que SS. AA. por vos hacer bien e merced, habida consideración a lo que gastastes e servistes en este viaje que fuistes a descubrir, el poco provecho que dello ovistes, vos dan licencia que tornees a armar hasta diez navíos, e podaes ir a ver la tierra que habés descubierto más de nuevo, con las condiciones que abajo se dirán.

Primeramente, que no podaes tocar en la tierra de rescate de las perlas de esta parte de Paria, desde el paraje de los Frailes e seno antes de la Margarita, e de la otra parte fasta el Farallón, e de toda aquella tierra que se llama Curiana en lo que no habés de tocar.

Item: Que vaes e sigáis aquella costa que descubristes, que se corre Leste-Ueste, según parece, por razón que va hacia la parte donde se ha sabido que descubrían los ingleses, e vais poniendo las marcas con las armas de SS. AA., o con otras señales que sean conocidas, cuales vos pareciere, porque se conozca cómo vos habés descubierto aquella tierra, para que atajés el descubrir de los ingleses por aquella vía.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda, por servicio de SS. AA., entréis en la isla e en las otras que allí están cerca della, que se dicen Quiquevacoa en la parte de la tierra firme, donde están las piedras verdes, de las cuales trujistes muestra, e traigáis dellas las más que pudiéredes, e ver asimismo de las otras cosas que trujistes en este camino en las muestras.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda procurés de saber lo que dejistes que habíades sabido otro rescate de perlas, con tanto que no sea den-

tro de los límites suso contenidos, e busquéis asimismo los mineros de oro que decías que tenés nueva que los hay.

Item: Que todo lo suso dicho hagáes a vuestra costa e misión de los que con vos se juntaren, así en el armar e fornecer los navíos, como lo de la gente, e todas las otras cosas que oviéredes de menester para el dicho viaje, e SS. AA. no sean obligados a cosa alguna.

Item: Por lo suso dicho que vos obligáes de hacer, SS. AA. os hacen merced de todas e cualesquier cosas que halláredes en las islas e tierra firme, así en lo descubierto, como en lo que de nuevo descubriéredes, con tanto que no sea en el término donde rescataron las perlas de que arriba se hace mención, e para que todo lo hayáis e tengáis por vuestro e como cosa vuestra, e para que podáes hacer dellas todo lo que quisiéredes e por bien toviéredes, disponiendo de ello a toda vuestra voluntad, aunque lo que así halláredes sea oro o plata o cobre o plomo o estaño o otro cualquier metal, e cualquier calidad que sea, e todas e cualesquier joyas e piedras preciosas, así como carbuncos e diamantes e rubíes e esmeraldas o balages, o otra cualquier manera o naturaleza de piedras preciosas, así como perlas e aljófar de cualquier manera o calidad que sean, e asimismo mostros, animales o aves de cualquier naturaleza o cualquier calidad o forma que sean, e todas e cualesquier serpientes e pescados que sean; e asimismo toda manera de especería e droguería, que todo lo hayáis por vuestro, e como cosa vuestra, según dicho es, con tanto que no podáes traer esclavo ni esclavos algunos sin licencia e mandado de SS. AA.; e si algo dello vender o enajenar o cambiar quisiéredes e dello disponer, que lo podáes facer libre e franca e esentamente, sin que por ella hayáis de pagar ni paguedes algunos derechos e alcabalas e almojarifadgos ni imposición ni otras contribuciones algunas de la primera venta, sino que todo sea libre e franco de otras cualesquier cosas, así como armazón de SS. AA., con tanto que de todo lo que así halláredes e oviéredes e rescatáredes, sacado la costa del armazón, paguéis el quinto a SS. AA., e que en cada uno de los navíos, de los que así llevaredes, vaya una persona puesta e señalada por SS. AA., el cual escriba e vea e asiente lo que así se hallare e trujiéredes, e venga debajo de dos llaves, la una tenga la persona que por parte de SS. AA. así fuere, e la otra quien vos quisiéredes, e con todo seáes obligado a venir o enviar a la bahía de Cáliz a magnifestar e pagar el quinto a la persona que por parte de SS. AA. hí estoviere, sin esconder ni encubrir cosa alguna; e si por caso vos o otra cualquier persona encubriere cualquier cosa de las que así trujéredes, por ese mismo fecho vos o cualquier otra persona que lo así encobriere, caya e incurra en pena de perdimiento de la parte de todas e cualesquier cosas que en el dicho viaje o viajes se oviere, e sea para el fisco e cámara de SS. AA., e en la misma pena incurra cualquiera otra persona que para ello le diere consejo, favor e ayuda.

E SS. AA., habida consideración a lo que gastastes e servistes, e por lo que agora vos obligáis a servir, vos hacen merced de la gobernación de la isla Caquevacoa, que vos descubristes, por el tiempo que su merced e voluntad fuere, e hayáis por razón de la dicha gobernación cada un año, la metad del provecho e renta que en la dicha isla cada año se oviere, con tanto que vos sea pagada en dineros de lo que en las cosas que en ella oviere de provecho e valieren, e que la dicha mitad no pueda subir ni pase de 300.000 mrs. cada año; de manera que si más valiere de 600.000 mrs. cada año, vos no hayáis más de los dichos 300.000 mrs., e lo demás sea para Nos, e si valiere 600.000 maravedís e dende abajo hayáes la dicha mitad.

Asimismo, SS. AA. os hacen merced en la isla Española de seis leguas de tierra e término, a la parte de Mediodía, que se llama la Maguana, para que labrees e fagáes labrar, e vos aprovechéis e podáis aprovechar de allí, para lo que habees de descubrir e en la costa de la tierra firme para el atajo de los ingleses, y las dichas seis leguas de

tierra sean vuestras para siempre jamás, sin perjuicio de las rentas de SS. AA. y de otro tercero, e podáis hacer dellas lo que quisiéredes, como de cosa vuestra, con tal que si en el término de las dichas seis leguas oviese mineros de oro o plata o cobre o plomo o estaño o hierro o azogue o algunos puertos de mar que sean para SS. AA.

E nos, en nombre de SS. AA., vos prometemos e aseguramos a vos el dicho Alonso de Hojeda, e a todas las personas que con vos fueren e se juntaren para armar e armare para el dicho viaje e armada, que vos sea cierto e guardado todo lo suso dicho e cada cosa dello, e que no se vos menguará cosa alguna de todo lo suso dicho; e yo, en nombre de SS. AA., por virtud de la cédula suso incorporada, así lo prometo e aseguro, e para ello vos doy la palabra; e para todo lo suso dicho e para cada cosa e parte dello SS. AA. nombran a vos el dicho Alonso de Hojeda por su capitán mayor de la dicha armada e hacienda, e vos mandarán dar las provisiones para todo lo suso dicho necesarias."

Por ende, acatando lo susodicho ser nuestro servicio e utilidad de nuestra hacienda e rentas reales, e los muchos servicios que vos el dicho Alonso de Hojeda nos habéis hecho e esperamos que mediante Dios Nuestro Señor nos haréis de aquí adelante en el descubrir de las dichas islas e tierra: por la presente confirmamos e aprobamos la dicha capitulación que con vos el dicho obispo fizo según e en la manera que en ella se contiene: vos prometemos e aseguramos por nuestra fe e palabra real que vos será guardado e complido todo lo en la dicha capitulación contenido e que en ello ni en parte dello, no vos será puesto condición ni impedimento alguno, e si de lo suso dicho quisiéredes nuestra carta de privilegio, mandamos a los nuestros contadores, chanciller e mayordomo e notario, e a los otros oficiales questán en la tabla de los nuestros sellos, que vos la den e libren e pasen e sellen, sin vos poner en ello impedimento alguno: de lo cual mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres. Fecha en la ciudad de Granada a ocho días del mes de junio año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey e de la Reina.=Gaspar de Gricio.=El obispo de Córdoba.

NUMERO XI

Real nombramiento de gobernador de la isla de Coquibacoa, expedido a Hojeda a consecuencia de la capitulación precedente, y en que se le declaran todas sus facultades. (Archivo de Simancas.)

Don Fernando e doña Isabel, etc.=A vos los vecinos e moradores que sois o fuéredes de aquí adelante de la isla de Caquivacoa, ques de las islas que por nuestro mandado se han descubierto en la parte del mar Océano, e a otras cualesquier personas que están e estovieren en la dicha isla, salud e gracia: sepades que Nos, entendiendo ser así complidero a nuestro servicio, e ejecución de la nuestra justicia, e a la paz e sosiego desa dicha isla e su tierra e juredicción, nuestra merced e voluntad es que Alonso de Hojeda sea nuestro gobernador desa isla e su tierra e juredicción por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere, con los oficios e justicia e juredición cevil e criminal e alcaldías e alguacilazgos desa dicha isla e su tierra e juredición, e aya e lleve de salario en cada un año con el dicho oficio los maravedís contenidos en una capitulación que por nuestro mandado con él hizo e asentó el obispo de Córdoba, nuestro capellán mayor e del nuestro Consejo, e los aya e cobre según que en la dicha capitulación se contiene: por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos, que luego que con esta nuestra carta fuéredes requeridos, sin otra luenga ni tardanza ni escusa alguna, sin nos más requerir nin consultar sobre ello, ni esperar ni atender otra carta nin mandamiento, rescibáis e tengáis por nuestro gobernador desa dicha isla e juredición al dicho Alonso de Hojeda, e le dejéis e consintáis li- 1501 10 junio

bremente usar e ejercer el dicho oficio, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia en esa dicha isla e su tierra e juredición por sí e sus oficiales e lugartenientes, ques nuestra merced que en los dichos oficios e alcaldías e alguacilazgos e otros oficios pueda poner; los cuales pueda quitar e mover e aponer otro o otros, cada e cuando que quisiere e por bien toviere, e viere ser complidero a nuestro servicio e ejecución de la nuestra justicia, e oír e librar e determinar todos los pleitos e causas ceviles e creminales que en esa dicha isla, e su tierra e juredición están pendientes, e los que son o fueren movidos en todo el tiempo que por Nos toviere el dicho oficio, e hacer e hagan cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisos, e todas las otras cosas al dicho oficio concernientes, quél entienda que cumpla a nuestro servicio e a la ejecución de la nuestra justicia, e que para usar e ejercer el dicho oficio, e complir e ejecutar la dicha nuestra justicia, todos vos conforméis con él, e con vuestras personas e gentes, e le dedes e fagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e menester oviere, e quen ello ni en parte dello embargo nin en contrario alguno le non pongáis nin consintáis poner; ca Nos por la presente le rescibimos e habemos por rescibido al dicho oficio e le damos poder e facultad para lo usar e ejercer, e para complir e ejecutar la nuestra justicia, caso que por vosotros o por algunos de vos no seades rescibido: e otrosí, es nuestra merced que si el dicho Alonso de Hojeda, nuestro gobernador, entendiere ser complidero a nuestro servicio, e a la ejecución de la nuestra justicia, que cualesquier personas de cualquier estado, condición, que sean vecinos de la dicha isla e su tierra o de fuera parte que a ella viniere e en ella están o estovieren, salgan della e no entren ni estén en ella, e que vengan a se presentar ante Nos e ante nuestro gobernador, ques o fuere de las Indias que lo pueda mandar de nuestra parte, e los haga della salir, a los cuales e a cada uno dellos, a quien él lo mandare, Nos por la presente mandamos que luego sin sobre ello nos requerir nin consultar, nin esperar otro nuestro mandamiento, e sin interponer dello apelación nin suplicación lo pongan en obra, según quel dicho nuestro gobernador se lo dijere e mandare e so las penas que de nuestra parte les pusiere, las cuales Nos por la presente les ponemos e avemos por puestas, e le damos poder e facultad para las ejecutar los que remisos e inobedientes fueren, para lo cual e para usar e ejercer el dicho oficio de gobernación, e facer las otras cosas, le damos poder complido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias e dependencias, emergencias e anexidades e conexidades; e otro sí, mandamos al dicho nuestro gobernador que las penas pertenecientes a nuestra cámara e fisco en quél, e sus alcaldes e otros oficiales quél pusiere, condenare a qualesquier personas para nuestra Cámara, las pongáis en depósito en poder de persona fiable e por inventario ante escribano público, e las entregue al dicho nuestro receptor de las dichas penas, e los unos nin los otros, etc.

Dada en Granada a diez días del mes de junio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores la fice escribir por su mandado.=En las espaldas, Licenciatus Zapata.=Alonso Pérez.

NUMERO XII

Escritura de asociación entre Alonso de Hojeda, Juan de Vergara y García de Campos para el viaje concedido al primero por el asiento inserto en el número 10. (Archivo de Simancas en los autos contra Hojeda.)

1501 5 julio

Sepan cuantos esta carta oyeren, cómo yo Alonso de Hojeda, criado del Rey e de la Reina nuestros señores, por mí de la una parte; e yo Juan de Vergara, criado que fué del bachiller de Logroño, canónigo en la santa iglesia de Sevilla, que Dios haya, vecino de esta cibdad de Sevilla en la colación de Santa María, por mí de la otra parte: otorgamos e conoscemos la una parte de nos

a la otra, e la otra a la otra, que por cuanto entre nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e García de Campos está sentada e concertada cierta capitulación de compañía e concordia sobre el viaje, que con la gracia de Dios tenemos acordado de hacer para ir a descubrir algunas islas e tierras a las partes del mar Océano, en la manera y con las condiciones siguientes:

Que por cuanto el Rey e la Reina nuestros señores ficieron merced, e dieron licencia a mí el dicho Alonso de Hojeda que pudiese ir a descubrir cualesquier islas e tierra firme en el mar Océano, y tornar a aquella que en otro viaje yo ove descubierto, e para ello pudiese armar cualquier navíos que fuesen necesarios para el dicho viaje (segund que más largamente en la capitulación que yo fice con SS. AA. se contiene) e para hacer el dicho camino e fornescer los navíos que para ello serán necesarios, serán menester de se facer muchas costas e gastos, para que la negociación mejor se pueda hacer e haya más cumplido efecto, somos concertados de faser, e por la presente fasemos compañía e hermandad en la dicha negociación e viaje, conviene a saber: que nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e el dicho García de Campos vamos con la ayuda de Nuestro Señor a facer el dicho viaje, e para que mijor se haga, proveamos e se hayan de fornescer los navíos que para ello fueren menester de todos los mantenimientos, armas y petrechos e todas las otras cosas necesarias, e que todas las costas e gastos que para ello sean necesarios seamos obligados, e nos obligamos por la presente nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara, e asimismo sea obligado el dicho García de Campos de lo poner e proveer igualmente, tanto el uno como el otro cada uno su tercia parte, desde hoy día que esta carta es fecha, hasta el día de Santa María del mes de agosto primero que viene deste año en que estamos de la fecha desta carta, en dineros contados, o en vituallas, o en otras provisiones complideras al negocio, e que todo el provecho e ganancia o interese que Dios en ello diere en cualquier manera, o por cualquier causa o razón que sea, en cualesquier joyas, oro, perlas e otras cualesquier cosas de cualquier calidad que sean, así en lo fasta aquí descubierto como en lo que desde aquí adelante se descubriere, se haya de partir e parta igualmente entre nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara e el dicho García de Campo, gozando e habiendo cada uno su tercia parte, e que en esto guardaremos toda verdad e lealtad, e en ello no habrá arte ni fraude ni engaño ni encubierta ni colusión alguna, salvo que realmente nos comunicaremos e haremos parte el uno a los otros, e los otros a los otros como hermanos e verdaderos compañeros, con tanto que porque en la merced quel Rey e la Reina nuestros señores ficieron con el dicho Alonso de Hojeda de seis leguas de tierra en la isla Isabela, por servicio que les hice en la dicha isla, que en la dicha merced no hayades de haber ni hayades parte alguna vos el dicho Juan de Vergara ni el dicho García de Campos.

Otrosí por cuanto SS. AA. ficieron merced a mí el dicho Alonso de Hojeda de la gobernación de la isla Coquibacoa en cierta forma e con cierto salario, segund que en la dicha capitulación se contiene, yo el dicho Alonso de Hojeda prometo que daré asimismo a dicho Juan de Vergara e al dicho García de Campos *vuestras tercias partes de todo el provecho e interese* que obiere en la dicha isla e gobernación della, así en el salario que SS. AA. me señalaron por la dicha gobernación, mandándomelo SS. AA. pagar, e llevándolo e gozando dél, como en otros cualesquier provechos, frutos e rentas e resgates, e otras cualesquier cosas que en la dicha isla se hallaren e oviere, segund e como en las otras islas e tierra que se descubriere y ha descubierto se ha de hacer, y en el capítulo antes deste se contiene; teniendo yo el dicho Alonso de Hojeda la gobernación enteramente segund que en la carta de SS. AA. se contiene.

Otrosí somos de acuerdo que todas las cosas que en el viaje se ovieren de hacer, se hagan con acuerdo confeso e parescer de nos los dichos Alonso de

Hojeda e Juan de Vergara, e del dicho García de Campos o de la persona que cada uno de nos para ello nombrare e nuestro poder oviere, como a todos mejor visto fuere para bien e utilidad del negocio, e si entre nos hobiere alguna diferencia, hayamos destar por lo que a los dos paresciere, e aquello se cumpla e estemos por ello como si todos tres fuésemos en ello de acuerdo, con tanto que yo el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar e lleve la capitanía mayor de los dichos navíos, e de aquélla haya de gozar todo el tiempo que durare la dicha compañía, e como tal capitán haya una joya cual yo escogiere de todo lo que se hobiere, tanto que no sea la mejor que se hobiere, salvo otra después de la mejor cual yo quisiere nombrar e escoger.

Otrosí somos concertados questa dicha compañía haya de durar e dure todo el tiempo que SS. AA. nos dieren la dicha licencia, e nos acordáremos de proseguir el dicho negocio e viaje, e que teniendo la dicha licencia ninguna de las partes no pueda apartarse ni desistir dello, e de proveer e fornescer su tercia parte a lo menos dentro de dos años complidos primeros siguientes, comenzando desde hoy de la fecha desta carta, e queriendo el uno proseguir el negocio, no puedan los dos desistirse dello durante los dichos dos años, so pena que cualquier de las partes que no lo compliere caiga e incurra en pena de quinientos castellanos de oro para la parte o partes de nos obedientes, e más, que haya perdido e pierda toda la parte e ganancia que fasta entonces hobiere habido en el dicho negocio e le perteneciere haber.

Otrosí porque el dicho García de Campo no está en esta cibdad de Sevilla para otorgar esta concordia e compañía, e podría ser que no viniese a tiempo para fornescer su tercia parte e ir en el dicho viaje, que en tal caso nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara seamos obligados a contribuir en las dichas costas e gastos por mitad tanto el uno como el otro, e asimismo hayamos de partir e gozar de los intereses e provechos por mitad igualmente tanto el uno como el otro, en la forma e segund arriba se contiene que hayamos de gozar por tercios seyendo tres compañeros en el dicho negocio.

Por ende nos los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara prometemos e nos obligamos la una parte de nos a la otra, e la otra a la otra de tener e guardar e complir e haber por firme e valedero todo lo suso dicho, e cada cosa e parte dello, segund e en la manera que dicha es, e de no ir ni venir contra ello ni contra parte dello por lo remover ni por lo desfacer en juicio ni fuera dél en tiempo alguno ni por alguna manera, e cualquier de nos que contra ello fuere o viniere o lo contradijiere en alguna manera, e no toviere ni guardare e cumpliere todo cuanto en esta carta dice, e cada cosa e parte dello segund dicho es, que dé y pague y peche a la otra parte de nos obidiente que por ello estoviere e lo hobiere por firme los dichos quinientos castellanos de oro, etc. (Siguen las demás cláusulas ordinarias, y después continúa así:) Obligamos a nos e a todos nuestros bienes, muebles, raíces habidos y por haber: fecha la carta en la dicha cibdad de Sevilla a cinco días del mes de julio año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e un años.

E después desto, en la dicha cibdad de Sevilla, martes diez y siete días del mes de agosto de dicho año del Señor de mil e quinientos e un años, ante mí Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público de Sevilla, e testigos yuso escriptos ante quien pasó e se otorgó el dicho contrato de suso contenido, paresció un home que se dijo por nombre el dicho García de Campos, fijo que dijo ques de Pedro Suárez de Campo, que Dios haya, estante en esta cibdad de Sevilla, al cual fué notificado e leído delante él dicho contrato de compañía e capitulación de suso contenido, en presencia de los dichos Alonso de Hojeda e Juan de Vergara, e así notificado, como dicho es, el dicho García de Campos dijo quél otorgaba e otorgó en la dicha compañía e capitulación e contratación, e en todo lo en ella contenido e cada cosa dello, e prometía e prometió de lo tener e guardar e complir segund e en la manera que en ella

se contiene, so las penas e posturas e fuerzas e firmezas en ella contenidas, para lo cual así tener e guardar e complir, como sobre dicho es, el dicho García de Campos dijo que obligaba e obligó a sí e a todos sus bienes, muebles y raíces habidos y por haber (están las enmiendas y después continúa) ques testigo de lo suso dicho Alonso de Fornicedo (o Formicedo), escribano de Sevilla, so testigo, e yo Bartolomé Sánchez de Porras, escribano público, de Sevilla, fiz escrebir esta carta, e fiz aquí mío signo e so testigo.

NUMERO XIII

Carta del Rey don Manuel de Portugal a los Reyes Católicos, dándoles cuenta de todo lo sucedido en el viaje de Pedro Alvarez Cabral por la costa de Africa hasta el mar Rojo. (Existía en Zaragoza en el Archivo de la antigua Diputación de Aragón, destruído en la guerra de la Independencia. Copia sacada por don Joaquín Traggia.)

1501 29 julio

Muy altos y muy excelentes y muy poderosos Príncipes señores padre y madre: estos días pasados, después que la primera nueva de la India llegó, no escribí luego a vuestras Señorías las cosas de allá, porque no era aún venido Pedro Alvarez Cabral mi capitán mayor de la flota que allá tenía enviada; y después de su llegada sobreseí en ello, porque no eran aún venidas dos naos de su compañía, de las cuales la una tenía enviada a Zofala, que es mina de oro que nuevamente se halló, no para rescatar, sino solamente para hacer verdadera información de las cosas de allá, porque de dos naos que para ello iban una de ellas se perdió en la mar, e otra se apartó de la flota con tiempo fortunoso, e no fué la dicha. Y después de llegadas las dichas naos e estando para notificarlo todo a VV. SS., Pero López de Padilla me dijo que folgábades de saber las nuevas de cómo las cosas de allá sucedieron; las cuales de como todo sumariamente pasó son éstas.

El dicho mi capitán con trece naos partió de Lisboa a nueve de marzo del año pasado. En las octavas de la Pascua siguiente llegó a una tierra que nuevamente descubrió, a la cual puso nombre de Santa Cruz, en la cual halló las gentes desnudas como en la primera inocencia, mansas y pacíficas; la cual parece que Nuestro Señor milagrosamente quiso que se hallase, porque es muy conveniente y necesaria para la navegación de la India, porque allí reparó sus navíos e tomó agua; y por el camino grande que tenía por andar no se detuvo para se informar de las cosas de la dicha tierra, solamente me envió de allí un navío a me notificar como la halló, e fizo su camino la vía del cabo de Buena Esperanza; en el cual golfo, antes de llegar a ella, pasó grandes tormentas, en que en un solo día se anegaron juntamente a su vista cuatro naos de que no escapó persona alguna; siendo a este tiempo desaparecida dél otra nao de que hasta agora no he habido noticia, y la en que en él iba con las otras que quedaron pasaron grande peligro, e así fué su vía para aportar al reino de Quiloa, que es de moros, debajo de cuyo señorío está la dicha mina de Zofala, porque para el rey dél llevaba mis cartas y recaudos para con él asentar la paz, y trató acerca del rescate e negocio de la dicha mina.

E antes de llegar al dicho reino halló dos naos con gran suma de oro, las cuales tomó en su poder, y porque eran del dicho rey de Quiloa, faciéndoles mucha honra, las dejó ir. Del cual rey fué muy bien recibido, viniendo en persona a verse con el dicho mi capitán a la mar, y entró con él en su bajel, y le envió presentes, y después de haber visto mis cartas y recaudos asentó el trato, y porque las naos que para la dicha mina iban dirigidas eran de las que se perdieron, no se comenzó por entonces allí ningún rescate porque la mercadería que las otras llevaban no era conforme a la que para aquella tierra convenía. E partióse de allí e fuese a otro reino Melinde, para donde llevaba también mis cartas y recaudos para el rey dél, que asimismo es moro, y tenía fechas buenas obras a don Vasco, que fué el primero allá a descubrir, el cual rey asimismo se vió con él en la mar, y le envió también presentes y con

él firmó y asentó amistad e paz, e le dió los pilotos que le convenían para su viaje. Los cuales reinos son de la mar Bermeja para acá: de la parte de la tierra confinan con gentiles, los cuales gentiles confinan con el preste Joan, que ellos allá llaman Coavixi, que en su lengua quiere decir ferrados, porque de hecho lo son, y se fierran por señal que son bautizados en agua.

E de allí se partió para Calecut, que es más allá setecientas leguas, la cual ciudad creemos que ya ternéis sabida es de gentiles que adoran muchas cosas y creen que hay un solo Dios, y de muy gran pueblo, y hay en ella muchos moros que hasta agora siempre trataron en ella de especería, porque ella es así, como Brujas en Flandes. Está la principal de las cosas de la India que de fuera viene a ella, y en ella no hay sino cañafístola y jengibre, a la cual ciudad llegó habiendo cinco meses que era partido de Lisboa, y fué del rey muy honradamente recibido, viniéndole a hablar a una casa junto a la mar, con todos sus grandes y mucha otra compañía, e allí le dió mis recaudos y asentó mi paz y concierto, del cual asiento el dicho rey mandó facer una carta escrita en pasta de plata, con su señal de *tauxía* dorada, por ser así el costumbre en su tierra en las cosas de grande instancia, e otras cartas escritas en fojas de unos árboles que parecen palmas en que acordadamente escriben, y de estos árboles y de su fruto se hacen estas cosas que se siguen: azúcar, miel, aceite, vino, agua, vinagre, carbón y cuerdas para navíos, e para toda otra cosa, e esteras, de que hacen algunas velas de naos, e se sirven de ellas en todo lo al que les cumple, y el dicho fruto allende de aquello que de él así se hace es grande mantenimiento suyo, principalmente en la mar; y después del asiento así fecho con el dicho rey puso mi fator con toda la casa ordenada que para la dicha fatoría enviaba en tierra, e comenzó luego de tratar sus mercaderías, e de cargar las naos de especería; y en este medio tiempo envió el rey de Calecut a decir a mi capitán que una nao muy grande e muy armada de otro rey, su enemigo, le había enviado a decir que pasaba por ante su puerto sin ningún miedo suyo, e que ya otras veces le tenía enojado, que le rogaba mucho que le mandase tomar, encareciéndoselo como cosa que tocaba mucho a su estado e honra.

Y el dicho mi capitán viendo el tratamiento que él y el dicho fator comenzaban a recebir del dicho rey por más confirmar mi paz e amistad, acordó de lo facer, y por le mostrar la fuerza de nuestra gente en navíos e artillería, envió solamente a ella el más pequeño navío que tenía con una lombarda gruesa e alcanzóla dentro en el puerto de otro rey su vecino, e a vista dél e de toda su gente la tomó y la trujo a Calecut con cuatrocientos hombres arteros e alguna artillería e con siete elefantes enseñados de guerra dentro de ella que allá valdrían 30.000 cruzados, porque por uno de ellos sólo daban 5.000 cruzados, e con otra mercadería de especiería, la cual nao le envió a presentar e se la dió con todo lo que en ella venía, e él la vino a ver a la ribera, por ser a ellos muy grande espanto tan pequeño navío con tan pocos hombres tomar una tamaña nao, e con tanta gente, e a recebir el recaudo que el dicho capitán sobre ella le enviaba, viniendo con todo su estado e fiesta. Y estando así en esta concordia e amistad siendo ya dos naos de especiería, los moros, principalmente los de Meca que allí están estantes, por ver el gran daño que se les seguía, buscaban todos los modos que podían para poner discordia entre mi fator y el rey, y pusieron la tierra en alboroto por estorbar el trato; y porque todas las mercaderías estaban en manos de los moros, escondíanlas y enviábanlas secretamente para otras partes; y sabiendo esto el dicho capitán envió a decir al rey de Calecut quejándose y pidiéndole que cumpliese lo que con él tenía asentado, que era que dentro de veinte días se le daría mercadería de que cargase las dichas naos, e que hasta ser ellas cargadas no daría lugar que ningunas otras cargasen, y el rey le respondió que toda la mercadería que hubiese en la tierra le mandaría luego dar, e que si alguna se cargase en su puerto sin

saberlo sus oficiales, que él le daba lugar e poder para que la detuviese fasta que él enviase los dichos sus oficiales para que en ello hubiesen de proveer para se la entregar; e en sabiendo esto los moros, acordaron, con grande diligencia, de cargar una nao públicamente, dando aún mayor diligencia en esconder la mercadería de lo que antes solían, y esto para dar causa a que el escándalo se comenzase, porque son poderosos y la ciudad es de muchas naciones y de extendida población, y en que el rey mal puede proveer a los alborotos del pueblo.

E viendo mi fator cómo la nao se cargaba, requirió al capitán que la detuviese como con el rey tenía asentado, y el dicho capitán, recelando el escándalo, dudó de lo hacer, y el dicho fator tornó a le requerir que todavía la detuviese, diciendo que los principales de los moros, e así algunos gentiles, le decían que si la dicha nao no era detenida, en ninguna manera podría cargar sus naos, y según lo que se siguió parece que lo hacían a fin de dar causa al dicho escándalo. Y mi capitán, después de lo dudar muchas veces, recelando lo que se siguió, envió a decir a la gente de aquella nao, por el poder que para ello tenía, que no se partiese, y ellos no lo quisieron facer, y entonces fué necesario de la mandar retener, y mandó a sus bajeles que la metiesen de dentro del puerto donde estuviese segura de no poder partir sin su placer.

Y luego que esto vieron los moros, como era el fin que ellos deseaban, en aquel mismo instante vinieron luego con todo el otro pueblo, que ya antes tenían alborotado sobre el dicho fator y casa combatiéndolo; y él con esos pocos que consigo tenía se defendió por algún espacio, y se salió de la casa, viniéndose recogiendo a la mar.

Y el mi capitán, que entonces estaba doliente, luego que le fué dicho del alboroto que había en tierra, envió todos sus bajeles a le socorrer, y puesto que la mar estaba muy brava, todavía recogió alguna parte del agente, mataron al fator, y con él se perdieron cincuenta personas entre muertos y cativos, y esto así fecho, viendo el dicho capitán cómo el rey a esto no acudía, e veiendo que no le enviaba ningún recaudo, antes se proveía de algunos aparejos recelando guerra, y que asimismo estaba apoderado de mi hacienda que quedó en tierra, sobreseyendo un día por ver si se hacía enmienda del dicho caso, cuando vió que ningún recaudo le enviaba, temiéndose que armase gruesamente, como después fizo, para que le pudiese impedir la venganza que en aquel tiempo podía tomar, acordó de lo poner luego en obra, e tomóle diez naos gruesas que en el puerto estaban, y mandó poner a espada toda la gente que en ellas había, salvo alguna que quedó escondida, la cual después no quiso matar, y me la trujo cativa, y mandó quemar las dichas naos delante del dicho puerto, que fué al dicho rey e a la gente de tierra grande espanto, en las cuales estaban tres elefantes que allí murieron, y en esto gastó todo aquel día, y luego que fué noche se fué con todas las naos, e se puso lo más en tierra que pudo al luengo la ciudad, y en amaneciendo le comenzó a tirar con artillería, e le tiró hasta la noche principalmente a las casas del rey, en la cual le fizo mucho daño, e le mató mucha gente, como después supo, e le mató un hombre principal que estaba con él, por lo cual él se salió luego fuera de la ciudad por parecerle que en toda ella no estaba seguro.

De allí fizo vela, y se fué a otro puerto suyo que se llama Fandarene, en que también le fizo enojo con artillería, e le mató gente, e de allí fizo vela la vía del reino Chochim, que es aquella parte donde viene la especiería, treinta leguas más allá de Calecut, y en el camino halló otras dos naos de Calecut, que también tomó e mandó quemar, e llegado a Chochim, después de haber hecho saber al rey lo que había pasado en Calecut, fué de él muy bien recibido, e asentó con él su trato de la manera que lo tenía asentado en Calecut, e puso luego mi fator e ciertos hombres con él en tierra, para lo cual le dieron rehenes de hombres honrados que le trujiese, y le cargaron las naos en diez y seis días, y la mercadería le traían

en sus bateles a ellas con tanto más amor e seguridad que parece que Nuestro Señor permitió el escándalo de Calecut porque se acertase este otro asiento que es de mucho más provecho e seguridad, porque es mucho mejor puerto, e de mucha más mercadería, porque cuasi toda la mercadería que va a Calecut mucha de ella hay en aquella tierra, y las otras primero van allí que no a Calecut: en la cual ciudad de Cuthin hay muchas naos, y supo que dos mercaderes solamente tenían cincuenta naos.

En aquel reino hay muchos cristianos verdaderos de la conversión de Santo Tomás, y los sacerdotes de ellos siguen la vida de los apóstoles con mucha estrechura, no teniendo propio sino lo que les dan de limosnas, y guardan enteramente castidad, y tienen iglesias en que dicen misas, e consagran pan zenceño e vino que hacen de pasas secas con agua, porque no pueden hacer otro: en las iglesias no tienen imágenes, sino la Cruz, e todos los cristianos traen los vestidos apostólicos con sus barbas y cabellos sin los nunca hacer. Y allí halló cierta noticia donde yace el cuerpo de Santo Tomás que es ciento y cincuenta leguas de allí en la costa de la mar, en una ciudad que se llama Mailapur, de poca población, y me trujo tierra de su sepultura, y todos los cristianos, e así los moros e gentiles por los grandes milagros que hace, van a su casa en romería, y así nos trujo dos cristianos, los cuales vinieron por su placer e con licencia de su perlado para que los enviásemos a Roma e Hierusalem, e viesen las cosas de la iglesia de acá, porque tienen que son mejor regidas por ser ordenadas por San Pedro, que ellos creen que fué la cabeza de los apóstoles, por ser ellos informados de ellas. Y también supe nuevas ciertas de grandes gentes de cristianos, que son allende de aquel reino de Chochim, los cuales vienen en romería a la dicha casa de Santo Tomás, y tienen reyes muy grandes, los cuales obedecen a uno solo y son hombres blancos y de cabellos loros, e habidos por fuertes, e llámase la tierra Malchima, de donde vienen las porcelanas e asmisle e ámbar e ligno aloe, que traen del río Gange, que es acuende de ellos, y de las porcelanas hay vasos tan finos que uno solo vale allá cien cruzados.

Y estando en este reino de Chochim con el trato ya asentado y las naos cargadas, le vino recaudo del rei de Cananor e del rei de Colum, que son allí comarcanos, requiriéndole que se pasase a ellos porque le harían el trato más a su provecho, y por tener ya el asiento fecho se excusó de ir. En este tiempo, estando para partir de Chochim, le envió el mismo rey a decir cómo una armada gruesa de Calecut venía sobre él, en que venían hasta quince mil hombres, con la cual a mi capitán no le pareció bien de pelear por tener sus naos cargadas, y tener poca gente, y no le pareció tiempo ni necesidad de aventurar por tener recelo que le matarían o herirían alguna della por la largueza del camino que tenía de andar, que eran cuatro mil leguas de aquí; pero fízose a la vela con ellas no dejando su camino, y ellos no osando de se alargar a la mar se tornaron recelando de ir sobre ellos, y de allí fizo su camino por el reino de Cananor uno de aquellos reyes que lo mandaron requerir, e pasando luego que de tierra hubieron vista dél le mandó otro recaudo, rogándole que pasase por allí porque quería enviar con él a mí su mensajero, el cual me trujo, y en un solo día que allí estuvo le mandó traer tanta especiería a las naos que las cargara del todo si vinieran vacías y se la daban que la trujese de gracia en presente a mí por cobrarme amistad, e así vinieron todos sus grandes a mi capitán, diciendo de parte del rey que por allí vería que sería allí de otra manera tratado que fué en Calecut, que le ayudarían e iría él en persona por tierra, e toda su armada por mar: y después de se lo mucho agradecer de mi parte, se despidió dél diciéndole que en esta otra armada que luego había de enviar, le enviaría mi respuesta de todo.

E se vino por su camino, y en el medio de aquel través tomó una muy grande nao cargada de mercaderías, pareciéndole que sería de las de Meca,

que entonces habían de venir de Calecut, e hallando que la dicha nao era del rey de Cobaía, la dejó, enviando por ella a decir al dicho rey que la dejaba porque no iba a facer guerra a nenguno, solamente la tenía fecha a aquellos que le faltaron de la verdad que con él en mi nombre tenían asentada: y siguiendo más adelante se le perdió una de las naos que traía cargada porque de noche fué a dar en tierra, y salvóse la gente, y mandó quemar la nao porque no se podía sacar salva, y desta *parado...* envió el navío a haber nuevas de la mina de Zofala, como ya detrás está dicho, el cual es ya venido, y me trujo información cierta de allá y así del trato y mercadería de la tierra, y de la gran cantidad del oro que allí hay, y allí halló nuevas que entre los hombres que traen el oro allí a cuestas vienen muchos que tienen cuatro ojos, dos delante y dos detrás, y son hombres pequeños de cuerpo e bermejos, y diz que son crueles e que comen los hombres con quien tienen guerra, y que las vacas del rey traen collares de oro gruesos al pescuezo. Y cerca de esta mina hay dos islas en que cogen mucho aljófar e ámbar.

Y de allí se vino el dicho mi capitán, y llegó a Lisboa a tiempo que hacía diez y seis meses del día que della partió, y, bendito sea Nuestro Señor, en todo este viaje no le murieron de dolencia más de tres hombres, e todos los otros vienen sanos e en buena disposición. Agora nos vino cierto recaudo cómo uno de los navíos que iba para Zofala que tenía por perdido, viene e será un día de estos aquí, el cual dicen que entró en la mar Bermeja, y que trae della alguna plata, e así alguna información de las cosas de allá, puesto que ya de la dicha mar Bermeja estábamos largamente informados por el dicho mi capitán, y por muchas vías fuí de ello sabidor. Las otras particularidades deste negocio a Pero López las remito, que a todo fué acá presente. Muy altos y muy excelentes e muy poderosos príncipes señores padre e madre. Nuestro Señor haya vuestra vida y real Estado en su santa guarda. Escrita en Santarén a veinte e nueve de julio.=EL REY.

NUMERO XIV

Apunte de una real cédula en que se manda pagar el valor de perlas tomadas para Sus Altezas a algunas personas de la nao de Cristóbal Guerra. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 5.)

1501 2 agosto

Este día e mes (es dos de agosto de mil quinientos un años) se dió otra *(cédula)* para el tesorero Morales que pague a Ximeno de Bribiesca 9.488 maravedís para que los reparta e pague a ciertas personas que vinieron en la nao de Cristóbal Guerra, que los ovieron de haber de ciertas perlas que V. A. les mandó tomar de la parte que les cabía de las perlas que trujieron de las Indias.

NUMERO XV

Real nombramiento de escribano expedido a Juan de Guevara para intervenir en los rescates que se hagan en el viaje capitulado con Hojeda. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 5.)

6 sept.

Por cuanto Nos ovimos mandado hacer cierta capitulación e asiento con Alonso de Hojeda para descubrir islas y tierra firme, en la cual capitulación mandamos que de nuestra parte fuese una persona o dos en cada uno de los navíos quel dicho Alonso de Hojeda llevase, para que antellos se hiciesen los rescates, e tuviesen cuenta e razón de todo ello, según más largo se contiene en la dicha capitulación: por la presente nombramos a vos Juan de Guevara por nuestro escribano, para que por Nos y en nuestro nombre vayades con el dicho Alonso de Hojeda, en uno de los dichos navíos, para que ante vos, como nuestro escribano, fagan todos los rescates que en el dicho navío se hicieren, e tengáes cuenta e razón de todo lo que se oviere e rescatare, e fagáis y cumpláis todas las otras cosas, según y en la manera que se contiene en la

dicha capitulación e asiento que mandamos tomar con el dicho Alonso de Hojeda, al cual e a todas las otras personas que fueren en el dicho navío e viaje, mandamos que vos hayan e tengan por nuestro escribano, como dicho es, e no rescaten ni hayan cosa alguna sino en vuestra presencia, e fagan e cumplan todo lo contenido en la dicha capitulación; e es nuestra merced que hayáis de salario con el dicho oficio cada año de los que en lo suso dicho vos ocupáredes 25.000 mrs., los cuales vos sean pagados de la parte que a Nos pertenesciere del provecho que en el dicho viaje se hobiere, sacadas las costas e gastos que en él se ficieren, e si parte alguna no nos pertenesciere de que podáis ser pagado, que non seamos obligados a vos pagar cosa alguna por razón dello, e non fagan ende al.

Fecha en Granada a seis días de setiembre de mil quinientos un años.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado del Rey e de la Reina.=Gaspar de Gricio.

NUMERO XVI

Real permiso dado a Vicente Yáñez Pinzón y sus dos sobrinos para extraer de las costas de Andalucía 400 cahices de trigo y venderlo donde les conviniese, con cierta excepción, por las consideraciones que expresa. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 5.)

1501 15 oct. El Rey e la Reina.=Por hacer bien e merced a vos Vicente Yáñez Pinzón, y Arias Pérez e Diego Hernández, vuestros sobrinos, vecinos de la villa de Palos, acatando los buenos e leales servicios que nos habedes fecho, e esperamos que nos faréis de aquí adelante, en los viajes que habedes fecho en nuestro servicio por la mar, así en las Indias como en otras partes, e porque os obligastes a nos servir e en enmienda e remuneración dellos, e de las pérdidas e dagnos de vuestras haciendas que habedes rescebido, e para ayuda al viaje que agora habéis de tornar a hacer en nuestro servicio, por la presente vos damos licencia e facultad e abtoridad para que podades sacar del nuestro reino del Andalucía u del obispado de Málaga, donde vos quisiéredes, 400 caices de trigo para que los podades llevar donde quisiéredes e por bien toviéredes, tanto que no sea a tierra de moros ni enemigos: e mandamos al nuestro Almirante de la mar, o a cualquier corregidores e asistentes, e alcaldes e otras justicias cualesquier, e a los alcaldes de las sacas e cosas vedadas, e a sus lugarestenientes e guardas, e otras cualesquier personas a quien toca e atañe lo en esta nuestra carta contenido, que vos dejen libremente sacar los dichos 400 caices de trigo por cualesquier puertos o logares del dicho nuestro reino del Andalucía e obispado de Málaga, donde quisiéredes como dicho es, sin vos poner en ello embargo ni impedimento alguno; lo cual es nuestra merced que así se haga e cumpla, dando primeramente fianzas antel corregidor e justicia de la tal ciudad o villa o lugar por donde lo así sacáredes, que traeréis fe dentro de cuatro meses que lo no vendistes en tierra de moros ni enemigos, el cual trigo que así sacáredes lo fagan escribir por ante escribano público en las espaldas de esta nuestra carta, porque en ello no haya fraude ni encubierta alguna.

Fecha en Granada a quince de octubre de mil e quinientos e un año.=YO EL REY.=YO LA REINA.=Por mandado, etc. La cual dicha licencia valga por seis meses, e sin que pague derechos algunos de la dicha saca de los que Nos habemos mandado pagar, e señalada del obispo de Córdoba.

NUMERO XVII

Actuaciones por orden de Alonso de Hojeda en la mar, para asegurarse de cuál era la tierra en que no debía tocar, según la capitulación que queda vista en el núm. 10. (Archivo de Simancas en los autos contra Hojeda.)

1502 12 y 14 marzo En doce de marzo de quinientos e dos años, yendo a la vela el señor Alonso de Hojeda, gobernador de la isla de Coquibacoa, en el navío que Nuestro

Señor Dios salve, llamado *Santa María del Antigua*, siendo presente Diego de Conca, puesto por veedor por Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de la cibdad de Jerez de la Frontera, por parte de SS. AA., para quel dicho Alonso de Hojeda, gobernador, no tocase en el resgate de las perlas desta parte de Paria, dende el paraje de los Frailes e seña antes de la Margarita, e de la otra parte hasta el Farallón, e de toda aquella tierra que se llama Curiana, como se contiene en la capitulación que SS. AA. hicieron con el dicho Alonso de Hojeda, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada, e de los testigos de yuso escritos, dijo el señor gobernador al dicho Diego de Conca, veedor, que le requería que se informase así del piloto, como de otras personas cualesquier que a él paresciese, para saber cuál era la tierra que con SS. AA. tenía capitulado de no tocar; porque aquélla era su gana, quel servicio de Dios fuese guardado en lo contenido en la dicha capitulación. Testigos que a ello fueron presentes Juan López, piloto, e Francisco Gutiérrez, platero, e Martín de Vergara e Alonso Carretero e Bartolomé de Segura, vecinos de la cibdad de Sevilla.

E luego el dicho Diego de Conca dijo quél estaba presto de rescebir información, ansí del dicho piloto como de otras personas que a él parescía que podría haber información: testigos los sobredichos.

En catorce de marzo de quinientos e dos años, yendo a la vela el dicho señor gobernador *al cabo que allí se puso por nombre de Lázaro, porque pasamos por allí día de San Lázaro*, en el sobredicho navío, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada, e de los testigos de yuso escriptos, el dicho señor Alonso de Hojeda, gobernador, requerió al dicho Diego de Conca, veedor, que se informase del dicho piloto e de Antón Vidal, maestre del dicho navío, e de Diego de Munguía, que habían venido con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, y de otras cualesquier personas que a él paresciese, para saber si era pasada la tierra que SS. AA. mandaban guardar y en la capitulación se contenía, porque su gana e voluntad era quel servicio de SS. AA. fuera guardado e lo contenido en la dicha capitulación: testigos el bachiller Pero Sánchez, y Francisco Gutiérrez, platero, y Martín de Vergara, y Antonio Vidal, maestre, y Alonso Carretero y Bartolomé Segura, marineros, vecinos de Sevilla.

E luego en continente, ora e mes e año suso dicho, en presencia de mí Diego de Entramasaguas, escribano del armada, e de los sobredichos testigos, el dicho Diego de Conca, veedor por SS. AA., dijo al dicho señor Alonso de Hojeda, gobernador, quél se había informado así del piloto e maestre e de Diego de Munguía vizcaíno, que vinieron con Cristóbal Guerra al rescate de las perlas, como de otras personas que le paresció que podía haber información, cuyos dichos había recebido so cargo de juramento en forma debida, e que ya era certificado ser *pasada la tierra que SS. AA. mandaban guardar*, y en la capitulación se contenía, ques el rescate de las perlas desta parte de Paria, desde el paraje de los Frailes e seña antes de la Margarita, e de la otra parte hasta el Farallón, e de toda aquella tierra *que se llama Curiana*, y que ya podía saltar en tierra el señor gobernador a resgatar e facer aquello que a él bien visto fuese, pues la tierra era ya pasada que SS. AA. mandaban guardar, e por questo es lo que pasó en mi presencia, como dicho es, lo firmé de mi nombre, fecho día e mes e año sobredicho. = Entramasaguas, escribano del armada.

La cual sobredicha escriptura yo trasladé, e saqué del dicho mi libro de armada, de verbo a verbo, por mandado del señor licenciado Alonso Maldonado, alcalde mayor destas islas e tierra firme, para lo poner en el proceso de pleito que tratan García de Campos y Juan de Vergara con el dicho Alonso de Hojeda: testigos que la vieron corregir e concertar con el dicho mi libro de armada, Bernaldo Despinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego de Marque: fué trasladada esta escriptura y concertada en la manera sobredicha en la isla Española, a veinte e dos días del

mes de abril de quinientos e tres.=Entramasaguas, escribano del armada.

NUMERO XVIII

Instrucción a Pedro de Hojeda para que, en conserva de Juan de Vergara, destinado a otro semejante objeto (que será el del núm. 18), vaya en busca del carabelón Santana, *que se había perdido de vista estando sobre la isla Margarita.* (Archivo de Simancas en los autos contra Hojeda.)

1502 12 marzo

Señor capitán Pedro de Hojeda: porquel carabelón llamado *Santana* se nos ha perdido, como sabéis, de vista, desde el jueves en la noche a vista de la Margarita, y no sabemos si queda atrás, yo vos pido por merced, y mando por el poder que de SS. AA. tengo, que volváis vos en la carabela llamada *Santana*, donde sois capitán, a buscarlo, y lo busquéis con mucha diligencia hasta ocho días, y pasados los ocho días vos vengáis por la costa de luengo fasta el puerto de la Codera, que nosotros llamamos Aldea vencida, y allí estéis dos o tres días; y si non nos falláredes, vos vais por la costa requeriendo todos los puertos y ensenadas, e sigáis fasta el puerto *Frechado*, donde me firieron cierta gente, como vos mostrarán el piloto Diego Martín y otras personas que en vuestra compañía lleváis, que se llaman Juan Luis y Miguel de Córdoba, porque allí trabajaremos de estar quince días, y si allí non nos falláredes, volved a la costa de la tierra firme, y idla requeriendo como arriba digo, y requerid donde tomamos las indias, que se llama lago de San Bartolomé, porque allí trabajaremos de estar quince días; y si allí no nos falláredes, idvos al cabo del Isleo, y allí trabajaremos de estar otros quince días, y si allí non nos falláredes, seguid la costa lo que más quisiéredes, y faced la diligencia de lo que más vos parescerá, y trabajad de complir lo capitulado con SS. AA.; y asimismo vais juntamente en una conserva y compañía vos y Juan de Vergara, que a lo mismo que vos vuelve con otro tal mandamiento, y juntamente sin apartaros rescatéis, y no el uno sin el otro, salvo si con tiempo non apartásedes, y si por caso non nos falláredes, acudid a la isla Española como en la instrucción que en la isla de Gomera se os dió dice, y trabajaréis de saber de nosotros en el puerto de Santo Domingo, y no fagáis otra cosa, so pena de perdimiento de todo lo que en el viaje ganáredes, y del daño quel armada pueda rescibir haciendo lo contrario; y en esta misma pena caiga el piloto o pilotos o otra cualquier persona que en contrario desto fuere: para todo, y para en lo que la otra sobredicha instrucción se contiene, vos doy mi poder complido como de SS. AA. lo tengo: fecho a doce de marzo de quinientos e dos años.

La cual dicha escriptura yo trasladé de la oreginal questá en mi poder: testigos que vieron concertar e corregir esta dicha escriptura con la dicha oreginal, Bernaldo de Espinosa y Juan Bueno, criados del señor Diego Marque: fué trasladada en la isla Española a veinte e dos de abril de quinientos e tres años.=Entramasaguas, escribano del armada.

NUMERO XIX

Orden de Hojeda a Juan de Vergara, capitán de La Granada, *para que con celeridad vaya a traer pan de Jamaica, dándole las instrucciones convenientes al efecto y para su regreso. Conformidad del mismo Vergara y de García de Campo con el partido que Hojeda hiciese a la gente en lo de las cabalgadas.* (Archivo de Simancas en los autos contra Hojeda.)

1502 7, 8 y 12 abril

Lo que vos Juan de Vergara habéis de hacer en la isla de Jamaica es esto: Que vais con la buena ventura de rota batida a Jamaica, sin tocar en otra tierra ninguna ni perder tiempo por ninguna cosa que sea, ecepto por reparo de vuestras vidas o guarda del navío, y allí en Jamaica compréis a los indios, pues lleváis bien con qué, todo el más pan que podiéredes, y estéis en haberlo *quince o veinte o treinta días, y si menos tiempo pudiere ser, menos*, y allí non se haga cosa en deservicio de SS. AA., y dende allí vos vais sin reparar en parte ninguna de rota batida al

puerto que se llama el lago de San Bartolomé, porque allí fallaréis navío nuestro o señal como estamos más adelante en el cabo de la Vela, porque en un lugar o en el otro señalados fallaréis nuestra gente o nueva donde quier llegáremos en dos meses; y si por caso a Nuestro Señor pluguiere de non nos dejar llegar allá a tomallos, idvos a los dichos lugares señalados, que se llama el uno el lago de San Bartolomé y el otro el cabo de la Vela, y estad en entramos a dos dos meses; y si en este tiempo non nos falléredes, tornad a buscarnos dende aquí donde partimos que se llama Valfermoso, y idvos por luengo de costa, buscándonos con mucha diligencia fasta los mismos puertos arriba señalados; y si non nos fallardes, trabajad por aprovecharos y complir lo capitulado con SS. AA., e después id vos a la isla Española al puerto de Santo Domingo a saber de nosotros; y si allí supierdes de nosotros, irés en nuestra busca, y si non hobiéredes nueva de nosotros irvos heis en Castilla a la bahía de Cáliz, y allí manifestad todo lo que lleváredes a la persona de SS. AA., y de lo que fuere nuestro dad su parte a los armadores y gente, y ansí mismo no toquéis en la isla Española agora ni a la vuelta: Fecho en Valfermoso a siete de abril de quinientos e dos años.=Hojeda.=La cual dicha instrucción yo escribí como dicho es, y trasladé.=Entramasaguas, escribano del armada.

En ocho de abril de quinientos e dos años dijo e otorgó Juan de Vergara, capitán de *La Granada*, que por lo que tocaba a la hacienda de su parte, desía que daba y dió por bien fecho cualquier partido quel señor gobernador ficiese a la gente en lo de las cabalgadas: testigos Juan López e Diego Martín, pilotos, y Pero Pardo, platero.=Entramasaguas, escribano del armada.

En doce de abril de quinientos e dos años dijo e otorgó García de Campo, capitán del *Antigua*, que por lo que tocaba a la hacienda de su parte, que daba e dió por bien fecho cualquier partido quel señor gobernador hiziese a la gente en lo de las cabalgadas: testigos Juan López, piloto, e Francisco de Virues e Diego de Montedoca=Entramasaguas, escribano del armada.

NUMERO XX

Orden de Hojeda al piloto Juan López para que vaya también con celeridad a Jamaica en busca de La Granada, *dándole instrucciones para este viaje.* (Archivo de Simancas en los autos contra Hojeda.)

1502
20 mayo

Juan López, piloto: lo que me parece que debéis haser con ayuda de Dios e de su bendita Madre es lo siguiente: Que con la buena ventura vais de rota batida a Jamaica en busca de *La Granada*, y que con mucha diligencia la busquéis, abreviando el tiempo lo más presto que pudiéredes; y si la halláredes allí, deos veinte y cinco o treinta hombres, y en ella véngase derecho aquí: darle heis un hombre cual vos paresciere para que venga, mostrándole donde yo estoy; y vos íos a Cuba, y trabajad por traer algunos indios, porque así cumple al servicio de Dios y de SS. AA., para que nos ayuden a buscar los mineros, y trabajad como reciban el menos daño que podiéredes al tomarlos, y si de Jamaica quisieren venir con vos algunos indios por su voluntad, traedlos; pero mirad que en Jamaica no se haga cosa en deservicio de SS. AA.: y si ahí en Jamaica non hallardes *La Granada*, comprad algún pan para vuestro mantenimiento y provisiones en dos o tres días, y partidvos para lago de San Bartolomé, y trabajad en tomarlo, y dende allí dende luego veníos costa a costa buscando *La Granada*, y en el cabo de la Vela estad siete u ocho días por amor de Isabel, y trabajad por saber lo de las perlas, y que las pesquise delante vos, y sabed bien el secreto de todo ello como vos paresciere.

Y ahí mirad mucho por Isabel, non la dejéis un momento de noche ni de día sin guarda y quien la vele disimuladamente y de cerca; de Citurma y del río más acá trabajad por traer de cada parte dos o tres indios, y tratadlos bien, y si a *La Granada* non la falláredes hasta el cabo, véngase ella, y deos algunos

hombres, y quedaos para haser lo dicho en el cabo más despacio, y porque mejor sepáis lo de las perlas, estando, si vos paresciere, más días en el cabo; y si no la halláredes, fecha esta diligencia, veníos costa a costa hablando a los indios en todas las partes que podierdes, y trabajad con Isabel que traiga algún pariente suyo; y si a la ida o a la venida viéredes isla o tierra alguna, procurad de llegar allá y reconoscerla y ver si hay gente; y esto sea no perdiendo mucho tiempo, porque non vais en dispusición de lo perder: fecho en el puerto de Sta. Cruz, a veinte días, de mayo de quinientos e dos años.= Hojeda.

NUMERO XXI

Carta de la Reina a los oficiales de la Casa de la Contratación de Indias en Sevilla, concediendo a Juan Vizcaíno, que pues no quiere ir con Cristóbal Guerra, pueda armar y vaya él con tres navíos al golfo de Urabá y provincia de las Perlas; sobre cuyo punto y otros que habían consultado a S. A., les hace ciertas advertencias. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 6.)

1503
27 sept.

La Reina.=Mis oficiales de la Casa de Contratación de las Indias, que reside en la muy noble ciudad de Sevilla: Vi la carta que me escribisteis con este correo que agora enviasteis, y cerca de lo que decís que habéis hablado con Juan Vizcaíno, que dice que en ninguna manera se quiere juntar con Cristóbal Guerra para ir en su compañía, y que por su parte se ofresce de armar tres navíos para ir con ellos como su capitán, según se contiene en un memorial que me enviasteis, el cual yo mandé ver; y pues no es su voluntad de ir en compañía del dicho Cristóbal Guerra, a mí me plase, por ser él la persona que es, que vaya por sí y como su capitán con los tres navíos que dice que puede armar, y con más si más pudiere, al dicho golfo de Urabá e provincia de las Perlas donde él más quisiere; y decidle de mi parte que yo le tengo en mi servicio, el deseo que me tiene de me servir, y asentad con él dicho viàje conforme al asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra, y con que nos haya de dar de todo lo que en el dicho viaje oviere otra tanta parte como el dicho Cristóbal Guerra se obligó de nos dar, e sin nos descontar costas ni armazón como en la dicha capitulación se contiene, porque en ninguna manera daría lugar a que a ninguno se le ficiese otro partido que fuese más provechoso a mi servicio, ni vosotros lo devíades rescibir allá ni parescervos que era razón que se hiciese; y en lo de los navíos que ha de llevar, e del porte que han de ser, y en el tiempo que ha de partir, asentaldo vosotros con él como vos paresciere que más cumple a mi servicio e al bien de la dicha Contratación, y fecho el dicho asiento, enviadme luego la razón dello para que yo lo mande confirmar.

Y en lo que decís que en el asiento que se tomó con el dicho Cristóbal Guerra no iba señalado tiempo dentro del cual oviese de armar los navíos en que se obligó de ir el dicho viaje, e cuándo había de partir, ni del porte que los dichos navíos habían de ser; e si esto no se hizo así, fué por vuestra culpa, porque hasta agora no habéis enviado a decir lo que convenía que se ficiese, ni en los capítulos que hicisteis con Juan Vizcaíno hablaisteis tal cosa, por ende de aquí adelante tened cuidado de me avisar de todo lo que convenga de se hacer cuando semejantes cosas se ofrecieren; e asentad con dicho Cristóbal Guerra el tiempo en que ha de partir para hacer el dicho viaje con los dichos sus navíos como está obligado, por manera que sea lo más presto que ser pueda, y en lo que decís que envíe a mandar que se vos desembarazase en el alcázar viejo el cuerpo que se dice de los almirantes, así para comenzar a labrar la casa que habées de hacer como para poner allí las cosas que se han de enviar de las Indias a don Albaro de Portugal, escribo a su alcayde para que lo faga, como lo veréis por su carta.

It. la carta que pedís para el alcayde de Tazaoz, yo he mandado que luego se vos envíe, y así se hará.

Y en lo que decís de lo que vos pa-

resce que se devía faser cerca del dar de la licencia general para todos los que quisiesen ir a las Indias, a mí me paresce quel partido del diezmo que vosotros decís es muy poco, pues conosceis quand cierta e provechosa sería la dicha licencia para todas las personas a quien se diese, e porque acá se han ofrecido algunas personas de dar el cuarto dándoles la dicha licencia, debéis mirar mucho en ello, y platicarlo con personas que tengan experiencia de esta negociación, para que más claramente me enviéis a decir sobre ello vuestro parescer, y así en esto como en todas las otras cosas que convengan de se hacer en esta negociación, poned el recabdo e diligencia que yo de vosotros confío.

Y en lo que decís que mande enviar los guanines que trajo Bastidas, yo vos los mandaré luego enviar con persona cierta. Y cerca de todas las otras cosas que por vuestra carta decís que habéis fecho, yo vos lo tengo en servicio; y así vos mando que en todo lo que está a vuestro cargo pongáis el recaudo e deligencia que yo de vosotros confío. Fecho en la ciudad de Segovia a veinte e siete de setiembre de mil e quinientos e tres años.=YO LA REINA.=Por mandado de la Reina, Lope Conchillos.

NUMERO XXII

Real cédula mandando no se impida a Alonso de Hojeda y Pedro de la Cueva el viaje que deben repetir a las Indias; y que las deudas por las cuales recelan ser detenidos se pagarán en los términos ya prevenidos a los oficiales de la Casa de la Contratación. (Archivo de Simancas. Libro dicho, núm. 9.)

1504
5 oct. El Rey: Conde de Cifuentes, mi alférez mayor, e del mi Consejo, e mi asistente en la ciudad de Sevilla, e alcaldes de mi casa e corte, e otras cualesquier justicias de los mis reinos e señoríos: Alonso de Hojeda e Pedro de la Cueva, vecinos de la ciudad de Cuenca, fueron por nuestro mandado a la tierra de Caquivacoa quel dicho Hojeda descubrió en el mar Océano, e a descobrir por el dicho mar otras tierras e islas, e el nuestro gobernador, que reside en la isla Española, diz que les detuvo ciertas cosas de oro e guanines e rescates e otras cosas quellos traían a estos nuestros reinos, de manera quellos no han podido pagar acá algunas deudas que deben a la gente que con el dicho Hojeda fué el dicho viaje, e a los armadores que a ello les ayudaron, e otras que deben a otras personas: e por cuanto Nos agora le mandamos hacer otro viaje que cumple a nuestro servicio por el dicho mar Océano, e se teme que a causa de las dichas deudas serán detenidos e impedidos, e Nos enviamos mandar al dicho nuestro gobernador que luego envíe a la dicha ciudad de Sevilla todos los bienes que les embargó a poder de los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en la dicha ciudad, para que dellos paguen las dichas deudas, siendo primeramente averiguadas, enviamos mandar a los dichos nuestros oficiales que en presencia de los dichos Alonso de Hojeda e Pedro de la Cueva, o de quien su poder oviere, averiguen lo que deben a las dichas personas, e se lo paguen de los bienes quel dicho gobernador les enviare: por ende Yo vos mando que a causa de las dichas debdas no consintáis ni deis lugar que los dichos Hojeda e Pedro de la Cueva nin sus fiadores, sean detenidos, nin se les ponga impedimento alguno, de manera quellos puedan hacer el dicho viaje como por Nos les es mandado, e si ante vos algunos les piden o quisieren pedir, lo remitáis a los dichos nuestros oficiales, e non fagades ende al por alguna manera.

De la villa de Medina del Campo a cinco de octubre de quinientos e cuatro años.=YO EL REY.=Por mandado del Rey, Gaspar de Gricio.

NUMERO XXIII

Real cédula para pagar a Vicente Yáñez Pinzón 10.000 maravedís por merced. (Archivo de Simancas. Libro dicho, número 10.)

1505
28 feb. El Rey: Alonso de Morales, tesorero de la serenísima Reina doña Juana, mi muy cara e muy amada fija, yo vos man-

do que de cualesquier maravedís de vuestro cargo deis e paguéis luego a Vicente Yáñez Pinzón, vecino de la villa de Palos, 10.000 maravedís, de que yo le hago merced, e tomad su carta de pago, con la cual, e con esta mi cédula, mando que vos sean recebidos en cuenta los dichos 10.000 mrs., e non fagades ende al.

Fecha en Toro a veinte y ocho de febrero de quinientos cinco años.=YO EL REY.=Por mandado, etc.

NUMERO XXIV

Real nombramiento expedido a Vicente Yáñez Pinzón de alcaide de la fortaleza que debía construir en San Juan de Puerto Rico. (Archivo de Simancas.)

24 marzo

Don Fernando, etc. Por cuanto en cierto asiento e capitulación que por mi mandado se tomó con vos Vicente Yáñez Pinzón, mi capitán e corregidor de la isla de San Juan, que es en las Indias del mar Océano, e vecino de la villa de Palos, para ir a poblar la dicha isla, entre otras cosas se contiene que vos hayáis de hacer en ella una fortaleza a vuestra costa e misión, e yo vos haya de mandar dar tenencia para ella a vos en vuestra vida, e después de vuestros días a un vuestro subcesor, cual vos nombráredes, e señaláredes en vuestra vida o por vuestro testamento, según más largamente en la dicha capitulación se contiene; por ende por vos facer bien e merced, por la presente vos fago merced de la tenencia e alcaidía de la dicha fortaleza que así habéis de facer en la dicha isla de San Juan, para en toda vuestra vida e del dicho vuestro subcesor, como dicho es, faciéndome primeramente por ella pleito homenaje en manos del ques o fuere mi gobernador de las islas e tierra firme del mar Océano, que reside en la isla Española, e es mi merced y voluntad que hayades e tengades de tenencia con la dicha fortaleza vos el dicho Vicente Yáñez en vuestra vida, e después de vuestros días el dicho vuestro subcesor 50.000 maravedís, los cuales se vos paguen de cualesquier rentas de la dicha isla a mí pertenescientes desde el día que la dicha fortaleza fuere fecha e acabada de se labrar e edificar en adelante, con tanto que si en la dicha isla non oviere rentas a mí pertenescientes, o non bastaren para os pagar los maravedís de la dicha tenencia, que yo non sea obligado a vos pagar más de lo que bastaren las dichas rentas; e por la presente mando a mi contador o otro oficial que por mi mandado oviere de tener cargo de las dichas rentas de la dicha isla, que desde el día que la dicha fortaleza estoviere fecha en adelante, vos libren cada año los dichos 50.000 maravedís en la renta de la dicha isla de San Juan, según dicho es; e a los concejos, justicias e oficiales e homes buenos de la dicha isla, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e cualquier dellos, que vos hayan e tengan por mi alcaide de la dicha fortaleza en vuestra vida, e después de vuestros días al dicho vuestro subcesor, e vos guarden e fagan guardar todos las honras, gracias e mercedes, franquezas e libertades, exenciones e preeminencias e prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón de ser mi alcaide de la dicha fortaleza debedes haber e gozar, e vos deben ser guardadas de todo bien e complidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, so pena de la mi merced, e de 10.000 mrs. para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario feciere.

Dada en la ciudad de Toro a veinte e cuatro días del mes de marzo de quinientos e cinco años.=YO EL REY.= Por mandado, etc., secretario Gaspar de Gricio.=Licenciado Zapata.=Licenciado Polanco.

NUMERO XXV

Real provisión, a instancia de Vicente Yáñez Pinzón, para que el alcalde mayor de la villa de Palos sentencie y concluya el pleito que aquél tenía con otro vecino de allí sobre una carabela que le había fletado, y cuya indecisión le impedía salir a un viaje. (Archivo de Simancas.)

1505 28 sept. Doña Juana, etc. A vos el bachiller Juan de Burgos, mi alcalde mayor de la villa de Palos, salud e gracia: Sepades que Vicente Yáñez Pinzón, vecino de la villa de Moguer, me hizo relación por su petición que en el nuestro Consejo fué presentada, diciendo quél trata cierto pleito con Alvaro Alonso Rascón, vecino desa dicha villa, sobre una carabela que diz que le ovo fletado para ir en mi servicio, e sobre las otras causas e razones en el proceso del dicho pleito contenidas, el proceso del cual dicho pleito diz que está concluso para sentenciar definitivamente, e quél estaba para ir en mi servicio, e que a causa de no estar sentenciado el dicho pleito diz que no podía partir, e que si así pasase quél rescibiría mucho agravio e daño; e me suplicó e pidió por merced sobre ello le proveyese de remedio con justicia, mandando vos que luego sentenciásedes e determinásedes el dicho pleito, como fallásedes por justicia, o como la mí merced fuese; lo cual visto por los del mi Consejo, fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vos en la dicha razón, e yo tóvelo por bien: por que vos mando que si el dicho pleito está concluso para sentencia interlocutoria, deis en él la dicha sentencia interlocutoria dentro de seis días, e si está concluso para se haber de sentenciar difinitivamente, deis en él sentencia difinitiva dentro de veinte días, e si non está concluso lo concluyáis e fagáis luego concluir sin larga ni dilación, e así concluso dedes las dichas sentencias interlocutoria e difinitiva dentro del dicho término, según que la ley real en tal caso dispone e manda, e so pena de pagar las costas del pleito retardado, e non fagades ende al, etcétera.

Dada en la ciudad de Segovia a veinte e ocho días del mes de setiembre de mil quinientos cinco años.=Joannes, episcopus cordovensis.=M. Doctor, archidiaconus de Talavera.=Ferdinandus Tello, licenciatus.=Licenciatus de Santiago. = Licenciatus Polanco. = Yo Cristóbal de Vitoria, escribano de Cámara, etc.=Licenciatus Polanco.

NUMERO XXVI

Apunte de reales cédulas que el licenciado Tello envió a Américo Vespucio, Juan de la Cosa y Fr. Diego Madaleno, sin expresarse las fechas. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, núm. 14, fol. 135 vto.)

1507 26 nov. "Una Américo Despuche, que luego en viendo la cédula (o carta) de S. A. venga aquí a esta corte.

Otra tal a Juan de la Cosa, que venga luego.

Otra a Fr. Diego Madaleno, que venga luego e traiga consigo al prior de Santo Tomás Dávila, y que den priesa en su venida, y entre tanto provean de manera que una beata de su orden que estaba en Toledo se torne a Avila a su monasterio hasta que se le mande otra cosa."

Las cédulas anteriores a estas partidas están fechas en Burgos a veinte y seis de noviembre de mil quinientos siete.

NUMERO XXVII

Real cédula mandando pagar a Américo Vespucio 6.000 maravedís y a Juan de la Cosa igual cantidad, por ayuda de sus costas en traer de las Indias 6.000 ducados de oro.—Sigue el recibo de ambos. (Archivo de Simancas. Original en los descargos de los señores Reyes Católicos.)

1508 14 marzo El Rey: Ochoa de Landa, Yo vos mando que de los 6.000 ducados de oro que recebistes por mi mandado de Amérigo Vaspuche e Juan de la Cosa que trujeron de lo de las Indias, deis e paguéis al dicho Amérigo Vaspuche 6.000 maravedís, e al dicho Juan de la Cosa 6.000 mrs., que son todos 12.000 mrs., de que yo les hago merced para ayuda de sus costas, e tomad sus cartas de pago, con las cuales e con ésta mando que vos sean recebidos e pasados en cuenta los dichos 12.000 mrs. Fecha en Burgos a catorce días de marzo de quinientos e ocho años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A. Lope Conchillos.=A Ochoa de Landa que dé a Amérigo 6.000 mrs. e a Juan de la Cosa 6.000 de

que V. A. les hace merced para ayuda a sus costas por lo que gastaron en la traída del dinero. *Al respaldo de esta cédula original se halla puesto el recibo de dicha cantidad escrito de mano de Amérigo, y dice a la letra así:*

Conoscemos nos Amérigo Vespucci e Juan de la Cosa, que recebimos de vos Ochoa de Landa los 12.000 mrs. destotra parte contenidos, conviene a saber: cada uno los 6.000; e porque es verdad firmamos aquí a las espaldas nuestros nombres, hoy sábado diez y ocho de marzo de mil quinientos ocho años.= Amérigo Vespucci.=Juan de la Cosa.= *El año en el recibo está en números romanos y se puede leer mil quinientos nueve.*

NUMERO XXVIII

Real cédula por la cual, con referencia a lo capitulado con Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, y al nombramiento de ambos por cuatro años para gobernadores de Veragua el primero y de Urabá el segundo, debiendo ser teniente suyo Juan de la Cosa, se ratifica el nombramiento a Hojeda. (Archivo de Simancas.)

1508
9 junio

Doña Juana, por la gracia de Dios, etcétera. Por cuanto en cierto asiento quel Rey mi señor e padre mandó tomar con Alonso de Hojeda, e con vos Diego de Nicuesa, que es por nuestro mandado al golfo e tierras de Urabá e Veragua, que es a la parte de la tierra firme, está un capítulo fecho en esta guisa.=Para lo cual vos hacemos a vos los dichos Diego de Nicuesa e Alonso de Hojeda, nuestros capitanes de los navíos e gente que en ellos fueren y en los dichos asientos e otras partes de la tierra firme, en esta manera; a vos el dicho Diego de Nicuesa en la parte de Veragua y el dicho Alonso de Hojeda en la parte de Urabá, con tanto que el dicho Alonso de Hojeda haya de llevar e lleve por su lugarteniente de capitán a Juan de la Cosa, sea nuestro capitán en su nombre, e donde estoviere sea teniente, estando todavía debajo de su obediencia; e por esta forma vos damos nuestro poder complido e juredicción cevil e criminal con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades por el dicho tiempo de los dichos cuatro años, quedando la apelación de todo para ante el nuestro gobernador, ques o fuere de la dicha isla Española, e mando a todas las personas que en los dichos navíos fueren, e a cada uno dellos, que como a tales nuestros capitanes vos obedezcan e vos dejen e consientan usar el dicho oficio e juredición.

Por ende, cumpliendo lo que así fué asentado, e entendiendo ser así complidero a servicio de Dios e nuestro, e a la ejecución de la nuestra justicia, e a la paz e sosiego e buena gobernación de las dichas tierras, nuestra merced e voluntad es que vos el dicho Alonso de Hojeda tengáis por Nos la gobernación e capitanía de la gente que fuere en los navíos que estovieren en los asientos e logares que se hicieren en las dichas tierras de Urabá por el dicho tiempo de los dichos cuatros años con los oficios de justicia e juredición cevil e criminal, según que en el dicho capítulo se contiene, e quedando la apelación de todo para ante dicho nuestro gobernador ques o fuere de la dicha isla Española, e que podáis usar e uséis del dicho oficio por vos e por vuestro logarteniente, según que en el dicho capítulo se contiene; e por esta mi carta, o por su traslado signado de escribano público, mando a todas e cualesquier personas que en los dichos navíos fueren e en la dicha tierra e asientos que hobiéredes de hacer en la dicha de Urabá por el dicho tiempo, que vos hayan e tengan por nuestro capitán e gobernador de todo ello, e vos dejen e consientan libremente usar y ejercer el dicho oficio, e ejecutar la nuestra justicia en la dicha tierra por vos e por vuestro lugarteniente, e podáis oír, e librar, e determinar, e oyáis, e libréis e determinéis todos los pleitos e causas así ceviles como criminales que en las dichas partes se movieren por el dicho tiempo, e podáis llevar e llevéis vos, o vuestro lugarteniente, los derechos e salarios a los dichos oficios pertenecientes, según e por la forma e manera que hasta aquí se han llevado e llevan por el nuestro

gobernador de la dicha isla Española, e podáis hacer cualesquier pesquisas en los casos del derecho permisos, e todas las otras cosas al dicho oficio pertenescientes que vos entendáis que a nuestro servicio e a la ejecución de la justicia cumpla; e que para usar los dichos oficios, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos, e vos fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester oviéredes conforme al dicho capítulo que de suso va encorporado, e que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que yo por la presente vos recibo, y he por recibido al dicho oficio e al uso y ejercicio dél, e vos doy poder cumplido para lo usar e ejercer e cumplir e ejecutar la nuestra justicia en las dichas partes de Urabá por el dicho tiempo en la forma suso dicha, con todas sus incidencias e dependiencias, anexidades e conexidades; e asimismo, vos mando que las penas pertenescientes a nuestra Cámara e Fisco que vosotros e vuestro lugarteniente condenáredes e pusiéredes, que las ejecutéis e hagáis entregar a Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general de las islas, Indias e tierra firme del mar Océano, o a quien su poder oviere, e los unos nin los otros no fagades, ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced, etc.

Dada en la ciudad de Burgos a nueve de junio de quinientos ocho años.= YO EL REY.=E yo Lope Conchillos, secretario de la Reina nuestra señora, la fice escribir por mandado del Rey su padre.=Acordada del obispo de Palencia.=Licenciatus Ximénez.

NUMERO XXIX

Real cédula confirmando a Juan de la Cosa en el oficio de alguacil mayor de Urabá. (Archivo de Simancas.)

1508 17 junio

Doña Juana, etc.=Por cuanto la Reina doña Isabel, mi señora madre, que haya santa gloria, hizo merced a vos Juan de la Cosa, nuestro piloto, del oficio de nuestro alguacil mayor del gobernador que fuese a residir en el golfo de Urabá, por una su carta fecha en esta guisa:

1503 3 abril

"Doña Isabel, por la gracia de Dios Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Secilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria; condesa de Barcelona; señora de Vizcaya e de Molina; duquesa de Atenas e de Neopatria; condesa de Ruisellón, e de Cerdania; marquesa de Oristán e de Gociano: Por hacer bien y merced a vos Juan de la Cosa, vecino de la villa del puerto de Santa María, acatando algunos servicios que me habéis fecho, especialmente por mi mandado a vuestra costa e trabajo, e a mucho peligro e riesgo de vuestra persona ayudaistes a descobrir en las partes de las Indias el golfo de Urabá, tengo por bien, y es mi merced, que agora, e de aquí adelante, seáis mi alguacil mayor del gobernador que por mi mando fuere a residir en el dicho golfo de Urabá, e uséis el dicho oficio con él por vos e por vuestro lugarteniente, que podáis poner e quitar cada e cuando quisiéredes, e por bien toviéredes, e para que como tal mi alguacil mayor podáis tener e trayáis vara de mi justicia en la dicha tierra, donde el dicho gobernador residiere, e uséis e ejerzáis el dicho oficio en todos los casos e cosas a él anejos e concernientes por vos e por el dicho vuestro lugarteniente: e por esta mi carta, e por su traslado signado de escribano público, mando al dicho mi gobernador que así por mi mandado residiere e fuere nombrado para aquellas partes, que luego que con esta mi carta fuere requerido, sin le más requerir, nin consultar, nin atender, nin esperar otra mi carta, nin mandamiento, nin segunda, nin tercera jussión, tome e reciba de vos el juramento e solegnidad que en tal caso se requiere e debe hacer, lo cual por vos así hecho, vos hayan e reciban por mi alguacil mayor de la dicha tierra donde él residiere con el dicho cargo, e use con vos e con el dicho vuestro lugarteniente en el dicho oficio en todos los casos e cosas a él anejas, e concernien-

tes, e vos recudan e hagan recudir con los derechos e salarios, e otras cosas a él anejas e pertenescientes, e vos guarden e fagan guardar todas las honras, gracias, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, e todas las otras cosas, e a cada una dellas que por razón del dicho oficio debedes haber e gozar, e vos deben ser guardadas, todo bien e cumplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, e que en ello nin en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, e vos doy poder e facultad para lo usar y ejercer por vos e por vuestro lugarteniente, como dicho es, e para haber e llevar e gozar los derechos al dicho oficio anejos e pertenescientes, como dicho es, puesto que por el dicho gobernador no seáis recibido: e desto vos mandé dar e di esta mi carta firmada de mi nombre e sellada con mi sello. Dada en la villa de Alcalá de Henares a tres días del mes de abril, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos e tres años.=YO LA REINA.=Yo Gaspar de Gricio, secretario de la Reina nuestra señora, la fice escrebir por su mandado.=Don Alvaro.=Joanes, licenciatus. Licenciatus Zapata.=Licenciatus Mojica.=Licenciatus de Santiago."

Me fué suplicado e pedido por merced, que para que la dicha merced del dicho oficio mejor vos fuese guardada e cumplida, la mandase confirmar e hacer merced nueva dél o como la mi merced fuese; e Yo acatando los muchos e buenos e leales servicios que nos habéis fecho y espero que me haréis, tóvelo por bien, e por la presente vos confirmo e apruebo la dicha merced que así del dicho oficio tenéis, e si nescesario es vos fago merced nueva dél, para que según en la dicha carta se contiene lo gocéis e tengáis agora e de aquí adelante por el tiempo que mi merced e voluntad fuere; e mando al nuestro gobernador o gobernadores que por nuestro mandado residieren e fueren nombrados para aquellas partes e tierras, que vean la dicha carta que de suso va encorporada e la guarden e cumplan, según e por la forma e manera que en ella se contiene, y en guardándola e cumpliéndola usen con vos e con vuestros lugarestenientes en el dicho oficio y en todos los casos e cosas a él anejas e concernientes según que en la dicha carta se contiene de todo bien e complidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna.

Dada en la ciudad de Burgos a diez y siete días del mes de junio, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e ocho años. YO EL REY.=Yo Lope Conchillos, secretario de la Reina nuestra señora, la fice escribir por mandado del Rey su padre.=El obispo de Palencia y Conde.=Licenciatus Ximénez.

NUMERO XXX

Real provisión para que el Tribunal de Apelación en la isla Española proceda contra el gobernador de Urabá, Alonso de Hojeda, Bernardino de Talavera y sus cómplices, por los crímenes que han cometido en su provincia, Jamaica, Cuba y otras partes. (Archivo de Simancas.)

1511 5 oct. Doña Juana, etc.=A vos nuestros jueces de apelación de las islas, Indias e tierra firme del mar Océano que residís en la isla Española, salud e gracia: Sepades que Yo he sido informada que Alonso de Hojeda seyendo nuestro gobernador en la provincia de Urabá, ques en la tierra firme del mar Océano, hizo muchos delitos e excesos, especialmente que estando en la dicha provincia hizo matar dos hombres, al uno degolló e a otro ahorcó, e hizo azotar otros dos hombres, e cortar la lengua a otro, e herrar a otro en la frente, e cortar dos dedos a otro, lo cual hizo e mandó hacer sin ser oídos a justicia, no guardándoles la orden del derecho; e diz que hizo nuevo juez y oficiales de justicia para los sentenciar y ejecutar, y dijo: que aunque fuésemos desservidos, sería gobernador en la provincia de Urabá, e que vernía a la dicha isla Española, e cortaría la cabeza al almirante don Diego Colón, nuestro

visorrey e gobernador de la dicha isla; e lo llamó traidor e otras palabras de injuria, e dijo que llevaría a doña María su mujer del dicho almirante a la dicha provincia de Urabá, e que vernía la vía de la dicha isla Española e de la isla de San Juan, e que tomaría puercos e pan, e que procuraría de tomar alguna nao de las que fuesen o viniesen de Castilla a las dichas Indias, e con esta intención el dicho Alonso de Hojeda e Bernaldino de Talavera, vecino que fué de la dicha isla Española, habiéndose alzado con una nao e hurtándola él e otros muchos vecinos de la dicha isla; e yéndose a Urabá en la dicha nao salieron de la dicha provincia de Urabá con propósitos dañados de seguir su viaje a la dicha isla Española, como dicho es, e con tiempos e vientos contrarios diz que aportaron a la isla de Cuba, donde diz quel dicho Alonso de Hojeda hizo e cometió otros muchos delitos e desconciertos, e quel dicho Bernaldino de Talavera, después que en la dicha isla de Cuba entraron, se apartó de la compañía del dicho Alonso de Hojeda, e con la mayor parte de la gente que los suso dichos llevaban en la dicha nao, se hizo jurar por capitán, e la dicha gente lo juró e puso de su mano alguaciles, no lo pudiendo hacer, e diz que ansí se entraron dicho Bernaldino de Talavera e los que le siguieron la tierra adentro por la dicha isla de Cuba, donde hicieron muchos delitos e excesos, maltratando los caciques e indios de ella, tomándoles sus haciendas e mantenimientos contra su voluntad, sin se lo pagar, e forzándoles las mujeres, sacándolas de su poder por fuerza para las traer consigo por sus mancebas, e hiriéndolos e injuriándolos grave e atrozmente; por manera, que por lo que los dichos Alonso de Hojeda e Bernaldino de Talavera, e las otras personas de su compañía, ansí de los que se alzaron en la dicha isla Española e hurtaron la dicha nao, como de los que antes estaban con el dicho Hojeda, hicieron a los indios que estaban de paz e con intención de nos servir e ser nuestros vasallos, dieron causa que se rebelasen contra nuestro servicio, lo cual todo diz que ha sido a causa de poner en la dicha tierra e islas mucho escándalo e alboroto; e porque semejante caso no quede sin punición e castigo, fué acordado que debía mandar dar esta mi carta para vosotros en la dicha razón, e Yo tóvelo por bien.

E confiando de vosotros que sois tales personas que bien e fielmente haréis lo que por mí vos fuere encomendado e cometido, es mi merced de vos encomendar e cometer lo suso dicho, e por la presente vos lo encomiendo e cometo: por que vos mando que luego veades lo suso dicho, y hayáis información por cuantas partes e maneras mejor e más cumplidamente saberlo pudiéredes, qué excesos e cosas fueron las que los dichos Bernaldino de Talavera e Alonso de Hojeda hicieron e cometieron, así en la isla Española e tierra firme, como en Jamaica e en Cuba, e en todas las otras partes por donde fueron e andovieron, e qué navío es el quel dicho Bernaldino de Talavera hurtó juntamente con los otros, e quién e cuáles personas fueron con él a lo hurtar, e por cuyo mandado, e quién dió para ello consejo, favor e ayuda, e de todo lo demás que vosotros viéredes ser nescesario para mejor saber la verdad de todo lo suso dicho: e la información de todo ello habida, a los que por ella halláredes culpantes prendeldes los cuerpos, e presos proceded contra ellos e contra sus bienes a las mayores e más graves penas civiles y criminales que halláredes por fuero e por derecho por vuestra sentencia o sentencias, ansí interlocutorias como difinitivas, la cual y las cuales, y el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón diéredes o pronunciáredes llevedes e hagades llevar a pura e debida ejecución, con efecto cuanto con derecho debades; e mando a las partes a quien lo suso dicho toca e atañe, e a otras cualesquier personas de quien cerca de lo suso dicho entendiéredes ser informados, que vengan e parescan ante vosotros a vuestros llamamientos e emplazamientos a los plazos e so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Yo por la presente les pongo e he por puestas, e vos doy poder e facultad para las

ejecutar en los que remisos e inobedientes fueren; para lo cual todo que dicho es ansí hacer e cumplir e ejecutar, si necesario es, por esta mi carta vos doy poder complido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e si para lo ansí facer e complir e ejecutar menester hobiéredes favor e ayuda, por esta mi carta mando al dicho don Diego Colón, nuestro almirante, visorrey e gobernador de la isla Española, e de las otras islas que fueron descubiertas por el Almirante su padre, e por su industria, e a los nuestros oficiales que agora son o fueren de aquí adelante dellas, que vos lo den e fagan dar, según se lo pidiéredes e demandáredes, e que en ello vos no pongan ni consientan poner impedimento alguno; e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de 10.000 maravedís para la mi cámara, a cada uno que lo contrario hiciere; e demás mando al home que les esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi corte, do quier que Yo sea, del día que los emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando a cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa cómo se cumple mi mandado.

Dada en la ciudad de Burgos a cinco días del mes de octubre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e once años.= YO EL REY.=Yo Lope Conchillos, etcétera.=Zapata.=Carvajal.=Francisco, licenciatus.

NUMERO XXXI

Sobrecarta de la Reina doña Juana, en que se inserta el asiento hecho por orden del Rey su padre con Juan de Agramonte para ir con dos navíos al descubrimiento de Terranova. Falta la conclusión, y según apunte a la cabeza de la copia, es de octubre de mil quinientos once. (Archivo de Simancas.)

1511 octubre

Doña Juana, etc.=Por cuanto por parte de vos Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, que es en el reino de Cataluña, me fué fecha relación quel Rey mi señor e padre mandó tomar e tomó cierto concierto e asiento con vos para que vos hayáis de ir, e vayáis, a vuestra costa y misión, a descobrir cierta tierra nueva en los límites que a Nos pertenescen, según que en el dicho asiento e concierto se contiene: su tenor del cual dicho asiento es este que se sigue:

"El Rey.=El asiento que por mi mandado se tomó e asentó con vos Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, para ir a saber el secreto de la tierra nueva es este.

Primeramente, que vos podáis ir e vayáis con dos navíos del grandor que vos paresciere, que sean de mis vasallos súbditos e naturales, e asimismo la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos ecebto que dos pilotos que lleváredes sean bretones, o de otra nación que allá hayan estado a vuestra costa e misión a la dicha tierra nova por la costa o parte que mejor os pareciere a vos e a los marineros que con vos lleváredes para el dicho viaje, no tocando en la parte que pertenesce al serenísimo Rey de Portogal, nuestro hijo, y entiéndese aquellas que estovieren dentro de los límites que entre Nos y él están señalados, y que vos seáis obligado de fletar e bastecer los dichos navíos para el dicho viaje a vuestra costa e misión; e para los cargar e fletar yo vos doy licencia que los podáis fletar y cargar en los puertos de Laredo e Santander, o cualesquier dellos; e para que en ello no se vos ponga impedimento vos doy la presente provisión para los concejos e justicias de las dichas villas e puertos que vos lo dejen e consientan hacer, para el cual dicho viaje sois obligado de partir lo antes e mejor que pudiéredes.

Item: Que yo vos haya de dar e dé licencia, e por la presente vos la doy para que todas las cosas que hobiéredes menester para fornimiento de los dichos navíos e de algunas mercaderías que sean necesarias para rescatar en la dicha tierra nova que las podáis comprar e cargar en los dichos navíos, sin pagar derechos algunos de los que a

Nos pertenesciere de las dichas cosas que cargáredes, e jurando vos ante las justicias que seguiréis vos e ellos el dicho viaje.

Item: Que por cuanto vos habéis de ir por los pilotos que con vos han de ir al dicho viaje a Bretaña, que tenéis voluntad de proveeros de allí de vinos e harina e carne, para lo traer al dicho puerto de Laredo o Santander, que Yo vos haya de dar e dé licencia e provisión para que de la entrada con los dichos navíos e harina e carne non paguéis derechos de los a Nos pertenecientes, ni se os hagan descargar, no embargante cualquier costumbre o pragmáticas que en contrario haya, para lo cual se vos dió la provisión necesaria.

Item: Que de todo lo que rescatáredes o hobiéredes en cualquier manera en el dicho viaje nos hayáis de dar e deis, sacadas vuestras costas, la sexta parte de todo lo que allí hobiéredes, e que todo lo otro sea para vos, e que esta sexta parte que así Nos hobiéremos de haber, seáis obligado de la traer e trayáis do quier que Nos estoviéremos, a vuestra costa e misión.

Item: Que Yo vos dé licencia, e por la presente vos la doy para que los marineros que con vos fueren en el dicho viaje puedan llevar e lleven en su caja la ropa e mercaderías que a vos os pareciere para rescatar en la dicha tierra nova, con tanto que al tiempo que lo cargaren lo registren ante el escribano del dicho viaje, e que de lo que con ello rescataren e se hobiere, en cualquier manera, nos sean obligados a dar la sexta parte, como vos sois obligado en el capítulo de suso contenido, e que vos seáis obligado en su nombre a lo ansí cumplir, e que lo que no registraren lo hayan perdido e pierdan, e que sea para la mi cámara e fisco.

Item: Que trayéndonos vos buena nueva de la dicha tierra nova, e hallando en ella buena muestra de oro e otras cosas de que Nos seamos servidos, Yo vos mandaré rescibir por contino e criado de nuestra casa, e asentar en los libros della el acostamiento que fuere razón, e a nuestro servicio convenga, e que sea a vuestra honra según la nueva que vos trayéredes, para que vos sea pagado por todos los días de vuestra vida.

Item: Que Yo vos haya de dar, e por la presente prometo que vos mandaré dar e daré previllejo en forma para vos e para vuestros herederos e subcesores para siempre jamás, de la décima parte del oro que se hallare e hobiere en la dicha tierra nova, como con la ayuda de Dios esperamos, vos mandaré dar e daré el dicho previllejo.

Item: Que descubierta la dicha tierra nova, e haciéndose en ella población en nuestro nombre, según se ha hecho en la dicha isla Española, por la presente vos prometo de vos hacer merced, e si nescesario es, desde agora os la hago, del alguaciladgo de la dicha terra nova para vos e para vuestros herederos e subcesores.

Item: Que haciéndose casa de contratación en la dicha tierra nova que así vos descubriéredes o halláredes, por la presente vos prometo de hacer merced de la tesorería della a Juan Criado, para quien vos me lo suplicasteis.

Item: Que haciéndose casa de la dicha fundición en la dicha tierra nova por la presente prometo de hacer merced del oficio de escobilla della a Cristóbal Vázquez, por quien vos me lo suplicasteis.

Item: Que si a la ida o a la venida que vos habéis de ir a la dicha tierra, yendo derechamente a ella por los términos e partes e navegación que vos será señalado por un memorial firmado del obispo de Palencia, mi capellán mayor e de nuestro Consejo, e de Lope Conchillos, nuestro secretario, e no a otra parte ni partes algunas, fuéredes tomado e detenido a instancia de algún rey cristiano, que haciéndomelo vos saber, Yo sea obligado de os sacar a pas e a salvo del dicho término e prisión, lo cual digo e prometo que así guardaré e cumpliré sin falta alguna.

Item: Que trayéndovos Dios a salvamento de dicho viaje vos haya de dar licencia, e por la presente vos la doy para que podáis, al tiempo que viniéredes con la nueva de la dicha tierra nova la primera vez, entrar e surgir en cualquier puerto de Galicia o Vizcaya do llegáredes e el tiempo os trajere, con

tanto que seáis obligado al tiempo que llegáredes, antes que desembarquéis vos ni ninguno de los que vinieren en los dichos navíos de la dicha terra nova, ni sacar dellos cosa alguna, de noteficar a la justicia del dicho puerto donde así lleguedes, cómo venís por mi mandado del dicho viaje, e de magnifestar antellos todo el oro o cosas que placiendo a Dios se trajere en cualquier manera, e que todo se ponga en registro por ante escribano que la justicia del dicho lugar nombrare e señalare para ello.

Item: Que haciéndose la casa de la contratación de la dicha terra nova acá en España, Yo haya de hacer merced, e por la presente, haciéndose la dicha casa, desde agora la hago, del oficio de nuestro factor de la dicha casa a Ponce, nuestro cantor e capellán, e primo de vos el dicho Juan de Agramonte, por quien vos me lo suplicaisteis.

Para todo lo cual hago mi capitán a vos el dicho Juan de Agramonte de los dos navíos e gente que en ellos fuere, e vos doy así por la mar como llegando a la dicha terra nova, hasta ser vuelto a Nos con la nueva della, poder complido e juridición cevil e criminal, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades durante el dicho tiempo, quedando la apelación de todo para ante Nos al nuestro Consejo; e mando a todas las personas que en los dichos navíos fueren, e a cada uno dellos, que como a nuestro capitán vos obedezcan e vos dejen e consientan usar el dicho oficio e juredición cevil e criminal.=Por lo cual todo que dicho es, e cada cosa e parte dello, haciendo vos el dicho Juan de Agramonte las diligencias suso dichas..." *(Falta lo restante.)*

NUMERO XXXII

Real carta de la Reina doña Juana, confirmando por su parte a Juan de Agramonte el nombramiento de capitán de la expedición capitulada en el número anterior.—Según el índice que acompañaba a estos documentos, corresponde el presente a octubre de mil quinientos once. (Archivo de Simancas.)

1511 octubre

Doña Juana, etc.=Por cuanto en cierto asiento e concierto que por mandado del Rey mi señor e padre e mío se tomó con vos Juan de Agramonte, catalán, natural de Lérida, para que vos hayáis de ir, e vayáis con dos navíos e con la gente que vos paresciere a vuestra costa e misión a descubrir e hallar una tierra que se llama *Terranova*, por la vía e derrota que vos será señalado por mi mandado por un memorial firmado del obispo de Palencia, mi capellán mayor e del mi Consejo, e por Lope Conchillos, mi secretario e del mi Consejo, e en la dicha capitulación e asiento que ansí con vos se dió, está asentado que vos hayáis de ser e seáis nuestro capitán de la dicha gente, ansí por mar como por la tierra que vos allí descubriéredes, e fasta ser vuelto con la nueva de lo que así falláredes e descubriéredes; por ende compliendo lo que ansí con vos fué asentado, y entendiendo ser ansí complidero al servicio de Dios Nuestro Señor, e a la ejecución de nuestra justicia, e a lo que conviene para el dicho viaje, es mi merced e voluntad por la parte que a mí toca, que vos el dicho Juan de Agramonte tengáis por Nos la capitanía, ansí por mar como por tierra, de la gente que fuere con vos al dicho viaje fasta ser vuelto e desembarcado con la nueva de lo que en la dicha Tierranova falláredes, e que como tal capitán podáis usar e uséis por vos, e vuestros lugarestenientes el dicho oficio, según e de la forma e manera que se contiene en un capítulo de la dicha capitulación que con vos se asentó sobre lo suso dicho, su tenor del cual es este que sigue:

"E por esta mi carta o por su traslado, signado de escribano público, mando a todas, e cualesquier personas que en los dichos dos navíos que vos ansí llevároredes, fueren e en la dicha Tierranova asentaren e contovieren fasta ser vos vuelto e desembarcado con la dicha nueva, que vos hayan e tengan por nuestro capitán de todo ello, e vos obedezcan e dejen e consientan usar e ejercer el dicho oficio, y ejecutar la nuestra justicia, ansí en la mar como en la tierra, todo el dicho tiempo por vos o por vuestros lugarestenientes, e podáis oír e librar e determinar, e oyáis e libréis e

determinéis todos los pleitos e causas, ansí civiles como criminales que en la dicha mar e tierra se movieren durante el dicho tiempo, e podáis llevar e llevéis vos, e los dichos vuestros lugartenientes los derechos e salarios al dicho oficio anejos e pertenescientes, según e por la forma e manera que fasta aquí se ha llevado e lleva por los otros nuestros capitanes que han ido a semejantes cosas, e que como tal capitán podáis facer e fagáis cualesquier pesquisas en los casos de derecho permisas e todas las otras cosas al dicho oficio pertenecientes e que vos entendáis que a nuestro servicio e a la ejecución de la nuestra justicia e al bien del dicho viaje cumple, e que para usar e ejercer el dicho oficio, e complir e ejecutar la nuestra justicia todos se conformen con vos e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester hobiéredes, conforme al dicho capítulo que de suso va encorporado, e que en ello, ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan nin consientan poner, ca Yo por la presente vos recibo e he por recibido al dicho oficio de nuestro capitán e al uso e ejercicio dél, e vos doy poder complido para lo usar y ejercer e complir e ejecutar la nuestra justicia, ansí por mar como por tierra por el dicho tiempo, en la forma suso dicha, con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, con tanto que vos ni las otras personas que con vos fueren, ni ninguno dellos, podáis nin puedan rescatar cosa alguna, sino por antel nuestro escribano del dicho viaje, so pena de lo haber perdido lo que por el tal rescate se oviere, e sea para nuestra Cámara e Fisco; e ansí mismo por esta mi carta mando al mi almirante mayor de la mar, e a todos los otros capitanes que andan o anduvieren en ella, e a todos los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e omes buenos de todas las ciudades e villas e lugares e puertos e abras de la mar donde vos fuéredes e aportáredes con la dicha gente e navíos, que vos hayan e tengan por nuestro capitán della, e vos dejen e consientan usar el dicho oficio, según e como dicho es, e que en ello nin en cosa alguna, ni en parte dello embargo nin impedimento alguno vos non pongan nin consientan poner, e los unos nin los otros, etc."

NUMERO XXXIII

Carta del ministro portugués Juan Méndez de Vasconcelos, desde Logroño, al Rey su amo, dándole parte de estar allí los pilotos Juan Díaz de Solís, un hermano suyo y Juan Anriques; que aquél y éste iban de capitanes en los tres navíos que se armaban en Lepe; que, en opinión de ellos, Malaca pertenecía a Castilla, con otras cosas que oyó de ambos. (Copia sacada por Muñoz en Lisboa de la *Torre do Tombo*, Gav. 15, Mco. 10, núm. 36.)

1512 30 agosto

Senhor.=Joao Diz de Solís, o piloto, que me Voss' Alteza escreveo que lhe diserao que hia a Malaca, está aquí; e mandeio muitas vezes buscar, e oje falei co ele, e veo co ele hu seu irmao, que diz que foi a India, e que tem na casa da India mais de trezentos ducados. E o que tomei de Joao Diz he, que ha d' ir como vier h' Abril' co tres navíos; a saber, hu de cento e setenta, e outro d' oitenta, e outro de quarenta tonés: diz que ha d' ir ver e demarcar o de Castela: e a pratica foi muito larga; e o que d' ele nela pude tirar he, que a ele lhe parece que Malaca caee na demarcaçao do de Castela; e eu lhe dise tudo o que me pareceo que compría a voso serviço; e ele se me fez muito agravado de Voss' Alteza, e o principal agravo he nao lhe pagarem o que se lhe deve, e diz que tem tres alvaraes de Voss' Alteza pera que se lhe page o que se lhe deve na casa da India, e que nem por eles, nem por servir, nem por nada, nunca lhe pagarao hu soo rreal d' oitocentos cruzados que diz que tem na casa da India; a qual cousa lhe nao crî, porque ainda que nao fora senao por descargo da conciencia de Voss' Alteza se deverá de fazer, canto mais as taes pesoas, se bem servem, e que nao tem outra cousa de que viver; e diz que desesperado de se lhe nao pagar, se veo qua.

Eu nao sei nada do mar, e com tudo digo, que me parece que ele fala no mar, como quem sabe o que fala: e diseme, que lhe screverao de Malaca hua carta de tres folhas de papel, das demarcaçoes e grados e linhas, por os quaes ele cuida que Malaca he do de qua; e diz que taobem lhe screverao que Alfonso d' Albuquerque fizera hua armada pera os chis, que sao mais de quatrocentas legoas dentro da demarcaçao de Castela, e que de Lisboa partirá outra a parte das Antilhas, que muito craramente he de Castela. Aquí está hu Ourives, a que chamao Joao Anriques, o qual esteve na India; e tambem se me fez agravado, e Voss' Alteza lhe deve certo denheiro: este me dise que armavao os tres navíos em Lepe, e que o Joao Diz hia por capitao principal, e que ele hia em hu dos navíos por capitao, e que aviao de partir em Março, e que ele sabe mais das alturas que Joao Diz, e así hu filho seu, e que mostrara que Malaca está na demarcaçao de Castela. Pergunteilhe o que lhe davao, e diseme que agora asentara cô el Rey, e que lhe davao cando servise vinte e cinco mil, e cando nao vinte mil.

Eu dise a hu e a outro, a cada hu por sí, como se qua pagavao estes asentos, e tudo o mais que a esta materia compria; e pareceme que se Vossa Alteza dese a este Joao Anriques doze ou quinze mil reis cad' anno que se iría pera Portugal a servirvos, e que levara seu filho, que diz que sabe tanto com' ele. O Joao Diz de Solís, diz que lhe dao qua duzentos cruzados cad' anno, e que lhos pagao a os terços em Sivilha na casa das Antillas, e mais que he piloto môr e outros ventos: este nao sei se se podería así arancar, por diz que se lhe nao guardarao jaa por duas vezes os vossos alvaraes; mas con tudo ¡boo, penhor, he ter ele la oitozentos curzados, e o irmao trezentos! Mas o Anriques pareceme que logo se iría, porque ele e a molher sao portugueses; e fezse-me tao prove, que foi necesareo darlhe dinheiro, por saber dele o que pasava e ele me dise, que de Sivilha screvera ja a Vos' Alteza desta armada que se fazia, e que escrevera a Vosa Alteza que mandase a ele algu piloto, ou quem soubese do mar, pera lhe dar algus avisos que compriao a vosso serviço.

Destes homes nao conheço nada, e eles me dizem, que cuidao, que estarao aquí pouco, e que se irao pera suas casas, que sao, em Sivilha a d' Anriques, e em Lepe a do Solís; mas por o que deles me parece, folgaría muito, por o que compre a vosso serviço, que Vossa Alteza mandase remediar isto de maneira que vos nao façao tal desserviço que seja maao de remediar, porque tode las cosas tem começo. Nosso Senhor goarde e acrecente a vida e muito real estado de Vossa Alteza e lhe de todo o que deseja. De Logronho a trinta d' Agosto de quinhentos e doze annos.= Beijo as maos a Vos' Alteza.=Joao Mendes de Vasconcelos.

NUMERO XXXIV

Otra carta del mismo a su señor, participándole lo que el Rey Católico le había respondido sobre ciertos asuntos de Estado; en especial de la armada que se aprestaba en Lepe, seguridades de que no tocaría en nada de lo de Portugal, y sus deseos de que todo quedase demarcado. Habla mucho el embajador contra Juan Díaz de Solís: dice lo que supo de Anriques acerca del destino de dicha armada; y concluye con otras varias noticias. (Copia sacada por Muñoz de la *Torre de Tombo*, Corpo chronolog. parte I, Mco. 12, Doç. 3.)

Senhor.=Oje terça pola manhaa sete deste mes vierao aquí dous moços d' estrivera de Vosa Alteza, e me derao quatro cartas suas, e todas sao reposta d' outras minhas; e logo esta tarde fuí al Rey voso Pai, e lhe lí toda a carta grande, como o V. A. mandou: e quero logo dizer o que me respondeo ao primeiro capitolo, q' era sobre as armadas que ele cuidava que forao a Portugal, e sobre Pero Joam e galés. 1512 7 sept.

Que o Pero Joam co as galés, a ida nao fora por a costa desta parte, e se fora por a costa de Berbería, e isto receando de se lhe recrecer de qua algu dano, e taobe por fazer o que fez, que foi tocar junto d' Ourao a tomar agoa

nuas fontes dos mouros, e q' os mouros vierao a falar co ele, e q' ele lhes dise que Castela era jaa perdida, e q' o poder de França vinha sobr' ela, e q' el Rey de França e o Turco estavao concertados pera a destruir de todo; e que se ajuntasem e fosem fazer guera a Ourao, e que nao curasem de pazes, porque nao avia em Castela que mos socorese, e etc., e q' os mouros, como he jente mudavel, que se ajuntarao tres mil de cavalo, e que forao logo a cercar Ourao, e muita jente de pee, e q' os que estavao dentro o fizerao mui bee, de maneira q' ele cría que forao dali con muito dano: e q' o Pero Joam até Lisboa nao fizera nhu mal, como o V. A. dizia; mas q' em pasando, fora logo a dar no arevalde de Bayona em Galiza, e queimara duas casas, e q' os da terra o lançarao fora, e que dali fora a dar em outro lugar da Igreja de Saotiago, e que taobe fizera pouco dano, por estarem avisados, mas q' ele faz todo o que pode, e o que deixou de fazer foi por arecear o que podía ser; mas que das armadas e de tudo, ele cre o que V. A. diz, polo V. A. dizer, e por nao aver rezao pera outra cousa, e q' ele me mandaría dar hua bula das que o Papa deu sobre este caso, pera V. A. poder dar por desculpa al Rey de França se quisese, e pera a ver: esta se se me der, mandala hey a V. A.; e se nao, nao espero falar nela.

E as causas que ele me tinha dito que o moverao pera vos nao pedir que entraseis na Liga, me dise que ele tinha cuidado das vosas cousas como das suas propeas, e que así o esperava que V. A. o tivese das suas. E que das novas do Soldao, que lhe parece cousa que pode ser, e que días haa que lh' screverao quem o podía saber, que o Turco oferecera ao Soldao mestres pera fazer navíos e artelharia, dizendo que pera a India; mas que lhe diziom que no mar Roxo nao avia así aparelho pera se poder fazer armada, por a tera ser esterel.

E quanto a armada que me disera que se fazía em Lisboa pera as Antilhas, que ele me disera o que lhe diserao; mas que cria o que V. A. dizia.

E coanto ao esbombardear do galeao do Papa nao dise outra cousa senao que aquilo erao cousas do mar, e que as mais vezes se faziao sem ordem.

E folgou de lhe eu dizer que V. A. tinha mandado em seu rejimento ao capitao que andava d' armada no estreito, que acudise as suas cousas como as cousas propeas, e como lhe V. A. tornara logo a mandar que fose a Milila, e diseme que vo lo tinha em mercé, e que asi mesmo o mandava sempre aos seus capitaes que o fizesem em todo o que tocase a V. A., e que asi se devia fazer de parte a parte.

E coanto a armada que se faz pera Malaca, eu lhe tinha falado nisto ha tres dias, como adiante direi, e agora lhe lî o que nesta carta de V. A. vinha sobr'iso, e ele me respondeo o que me jáa tinha respondido, que he: que armada nao vai a Malaca, senao a descobrir e saber o de qua, e que ainda que fose tao levé, e tao apasionado, e tal como lhe dizia, que nao ousaria a fazer cousa que nao devese, porque lhe custaria a cabeça: e a isto lhe tinha eu ja dito cao pouca paga aquela seria do mal que ele podia fazer, e tornoume a dizer que ele nao iria soo nem por principal, e que estevese V. A. muito certo que por sua vontade nao se tocaria en vosas demarcaçoes, e a isto estava respondido co a mesma carta, e que na Casa da Contrataçao de Sevilha o principal capitolo que havia pera os que hiao d' armada ou a descobrir, era que nao tocasem em nhua cousa do de V. A., e que o que me disera do desejo que tinha de se demarcar todo, de maneira que nuca Portugal e Castela tevesem nhu debate, me tornava agora a dizer, e que eu escrevese a V. A. que V. A. cuidase em algu caminho pera como isto se podese fazer, e que ele por sua parte o cuidaria, e que folgaria muito de se achar, porq' ele, por ser velho, devia de viver poucos dias, e que neses esperava em Deos que nuca ouvese rompimento, mas que iria muito descansado se ficase tudo tao craro que seus netos, e todos os que deles viesem, nao tivesem nuca causa de romper, e que com isto folgaria muito: mas com coanto lhe dise daquele Piloto portuges, nuca me dise que nao iria: e pois tenho as maos

nesta materea, darei conta a V. A. do que pasei com o piloto.

Eu o mandei chamar alguas vezes, e ouve de vir aqui a minha pousada, e eu o cometi por vias, e acheio de todo asentado com el Rey voso Pay; e com ele veo hu seu irmao, que me dise que se lhe devia na caza da India trezentos curzados, e ao piloto oitocentos, e que V. A. lhe dera alvaraes pera que lhos pagasem, e que nuca lhos pagarao, e, etcétera, e que lhe faziao qua muito grandes partidos. Eu tomei por fundamento dizer-lhe verdade de cao pouco certo era todo o q' aqui se asentava, e como nuca se compria, e como o de V. A. muito certo, e que eu trabalharia todo o que podese porque V. A. lhe perdoase e lhe fizese mercé; e por aqui: e diseme que ja lhe V. A. mandara por aquele seu irmao hu alvará de seguro, mas q' ele nao ousára d' ir lá, nem iria, q' avia medo q' o mandaseis prender, e por aqui escusándose dizendo, que se lá fose, que o averiao qua por sospeitoso, e, etc., e em concrusao que nao iria láa; e nao me prestou cantas boas razoes lhe pude dizer, que sao notoreas a todos: e foi tao roim, que todo o que pasou comigo, foi logo dizer ao bispo de Palencea, que tem cargo das armadas, eo bispo de Palencea o dise logo al Rey, eo Piloto acrecentou ao bispo, e diserao-me que o bispo al Rey: e porq' eu tenho sabido q' este bispo dise a Cristovao Corea, cando qua veo esta vez deradeira, alguas palavras descorteses, e taobem porq' agora fui certificado q' este Piloto tinha concertado de dar ao mesmo bispo a metade do q' a sua parte viese, dise al Rey voso Pay como eu falara com o piloto, e q' o achara tao apasionado e tal, que determinara dizer a su Alteza que nao mandase tal homem e de tal calidade a tamanha cousa, porq' ainda que fose tao justo coma Simeao e tao sesudo como Salamao, por estar tao apasionado o nao podia fazer bem, coanto mais q' era todo ao reves, e mais q' eu era certificado q' ele dava a metade do que lhe viese ao bispo de Palencea e ao sacretario, e cuidando ter estes por sua parte, e seu siso he condidiçao: da outra que nao seria muito ir por os marcos na ilha da Madeira; e q' eu via nestes reinos e nos de V. A. duas vilas vezinhas trazerem muitas demandas sobre o partir dos termos, e que coando as Justiças entendiao niso, que mandavao tomar homens bóos e sem sospeita, e estes com juramento e co as escreturas, e q' estes muitas vezes nao bastavao, coanto mais hum homen tal e tal; e a tudo isto me respondeo o q' agora' e q' avia d' ir co ele hum veador que sabe d' iso: e procurei por saber quem era, e achei que se chama Martim Daopias, e diz q' he boo estrolago, e nao está agora aqui, que diz q' he ido a Ingratera, e q' esperao cada dia por ele: homen he q' eu nao conheço(nem sey quem hé.

Joao Anriquez está aqui, e diz que cuida q' o mandarao ir com o Joao Diz, e diseme q' escrevese a V. A. que compre muito a voso serviço mandardes algu home do mar a Sevilha, porq' eles cuidao q' os despacharao hum dia destes a falar co ele, e que vive junto co as grades de Sevilha: e diseme este Joao Anriquez q' aviao d' ir direitos ao cabo de Boa Esperança, e d' i a Ceilao e a Malaca, a qual eles am q' stá na conquista e demarcaçao de Castela, e nisto nao ha mais que dizer, nem me parece necesareo falar com o Joao Diz, porq' stá de todo perdido de vento, cheo d' esperanças do q' ha de descobrir e do que diso ha d' aver; e nunca d' el Rey voso Pay, antes d' agora, nem agora com vosa carta, pude tirar q' este roim nao iria, e do mais muito boas palavras que nao fará, e que nao irá sóo, e etcétera. V. A. veja o que compre a seu serviço, e iso mande fazer.

Nisto que tenho escrito tenho respondido a todas as cartas de V. A.: agora direi as novas daqui.

Aqui vierao este sábado pasado tres ingreses q' estao en Fonteravia, homens onrados, e hum deles hera o Tesoureiro d' el Rey d' Ingratera, e outro o seu Embaixador, e outro Sota-capitao do capitao jeral, os quaes el Rey voso Pay mandou receber por estes Grandes ou algums deles, e fezlhes muita onra. Os ingreses aqui soltavao muito rijo a lingoa,dizendo q' avia perto de tres meses q' os tinham aly enganados, e que co eles tomarao o reino al Rey de Navara,

q' era amigo d' el Rey d' Ingratera e do Emperador, e que nao faziao nada do q' co eles se asentara; que os leixasem ir, ou comprisem co eles; e por aqui alguas palavras d' homens apasionados. Eles se forao oje: nao tenho sabido o recado que levao; mas sabêlo hey. Eles taobem se queixavao do duque d' Alva, dizendo que cada dia lhe escrevia mil mintiras, e etc. O duque d' Alva he partido de Paoplona, e parou em Roçasvales, que he muito perto de Sao-Joao-do-Pé-do-Porto, pera onde ele hia: algums, e eu co eles, cuidamos que tudo isto he pera dilatar, e q' este verao se nao fará mais guera q' a feita, e ficarse-a voso Pay com Navara e etc. Outros dizem que se ajuntarao os ingreses com o duque d Alva, e juntos que tomarao algums lugares de Bearné, onde se detenhao os ingreses este inverno, e se isto ha de ser, ha de ser logo; e o q' eu souber, V. A. o saberá. O capitao d' el Rey de França, jeral, que se chama Monseor de la Palira, que está aqui junto de Bayona diz Almaçao que cando soube q' o duque d' Alva hia a via de láa, que mandou quebrar as pontes e danar os vaaos coma quem nao queria pelejar, e que se metera hum pouco mais adentro, dond' estaba con sua jente, que diz que sao de soldo treze mil infantes, e oitocentas lanças grosas, e mais de mil cavalos lijeiros.

El Rey voso Pay he jurado por Rey de Navara. Os ingreses ouverao hum arroido nua aldea ond' estavao algums deles, e diz que matarao dos viscainhos mais de corenta, e roubarao toda a aldea. Diseme o duque de Najera que sao mortos dos ingreses de doenças e idos bem cuatro mil; e nunca fala senao no desejo que tempera servir V. A.

Dom Jorge m' escreveo do Arayal, que lhe disera o duque d' Alva das galés de França que vierao a Lisboa, e como forao bem tratadas; e isto cuido eu que lho mandaria escrever el Rey voso Pay.

El Rey voso Pay manda Embaixador a Frandes, o qual he aragoes, e he comendador de Lamça: diz que vai pera star lá, porq' o Principe se vai chegando aos quatorze annos, pera estar com Madama Margarida e com ele, e os convocar ao que de qua quiserem.

Agora nao sey mais q' escrever. Noso Sr. guarde e acrecente a vida e muito Real estado a V. A. e lhe dê o que deseja. De Logronho a sete de Setembro de noite, de quinhentos e doze annos.= Beijo as maos a Vos' Alteza.=Joao Mendes de Vasconcelos.

NUMERO XXXV

Asiento que hizo el Rey con su piloto mayor Juan Díaz de Solís para ir con tres navíos a descubrir por la otra parte de Castilla del Oro. (Archivo general de Indias, en Sevilla; legajo 9 de Relaciones y descripciones procedentes de Simancas, y copia en nuestra Colección de manuscritos.)

1514 24 nov.

El Rey.=Lo que es asentado e concertado con vos Juan Díaz de Solís, mi piloto mayor, en el viaje que por mi mandado habéis de hacer en ir a descubrir por las espaldas de Castilla del Oro, e de allí adelante, es lo siguiente:

Primeramente: Que Yo vos mande dar para el dicho viaje 4.000 ducados de oro, los 1.000 para el primero día de enero del año venidero de quinientos quince, e los otros 1.000 para en fin de marzo siguiente, e los otros 2.000 a mediado del mes de abril del dicho año, los cuales se pornán en poder de Juan López de Recalde, mi contador de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que él vos los dé y entregue a los tiempos suso dichos.

Item: Que vos seáis obligado a llevar en el dicho viaje tres navíos que sean suficientes para ello, el uno de sesenta toneles, e los otros dos de cada treinta toneles, y en ellos habéis de llevar sesenta personas e mantenimientos para dos años e medio a vista e contentamiento del dicho contador Juan López.

Item: Que Yo no sea obligado a pagar de entrada y de salida sueldo de gente, ni otra cosa alguna, salvo los dichos 4.000 ducados.

Item: Que vos el dicho Juan de Solís seáis obligado de ir a las espaldas de la tierra, donde agora está Pedro Arias, mi capitán general e gobernador

de Castilla del Oro, y de allí adelante ir descubriendo por las dichas espaldas de Castilla del Oro mil e setecientas leguas e más si pudierdes, contando desde la raya e demarcación que va por la punta de la dicha Castilla del Oro adelante, de lo que no se ha descubierto hasta agora, con tanto que no toquéis en costa alguna de las tierras que pertenescen a la corona real de Portugal, so pena de muerte e perdimiento de bienes para nuestra Cámara, porque nuestra voluntad es que lo asentado e capitulado entre estos reinos e los reinos de Portugal se guarde y cumpla muy enteramente.

Item: Que de todo lo que Nuestro Señor vos diere, e hobiéredes en el dicho viaje, Yo haya de llevar e lleve la tercia parte, e la otra tercia parte sea para vos e las personas que contribuyéredes en la costa que se ha de hacer en el dicho viaje, las cuales no han de saber cosa alguna dél, e la otra tercia parte sea para la gente que con vos fuere, repartiéndolo vos como os pareciere, e según con ellos los hobiéredes concertado; e que Yo no haya de llevar ni lleve quinto, ni otro derecho alguno demás de la dicha parte.

Item: Que Yo haya de nombrar e nombre dos personas de confianza, servidores míos, para que vayan con vos el dicho viaje, el uno para que sea nuestro fator e reciba la dicha tercia parte que Yo he de haber de todas las cosas que en él se hobieren, y el otro nuestro contador y escribano, ante quien pase todo, e tenga la cuenta e razón dello; e que vos no podáis hacer rescate, ni negociación alguna sino en su presencia; e que al tiempo que hobiéredes cada cosa, hagáis juntamente con el dicho fator y escribano partición, y le entreguéis al dicho fator la tercia parte que Yo he de haber, e las otras dos que vos queden para que dispongáis dellas conforme a lo suso dicho.

Item: Que Yo vos mande dar prestadas cuatro lombardas de unas grandes que están en la dicha Casa de la Contratación de Sevilla, e sesenta coseletes con sus armaduras de cabeza de los que están en la dicha Casa, con tanto que seáis obligado a lo tornar todo cuando volviéredes del dicho viaje de la manera que lo trajéredes.

Item: Que seáis obligado a partir e hacer vela con las dichas carabelas por todo el mes de setiembre del dicho año de quinientos quince años.

Otrosí: Porque vos el dicho Juan de Solís no queréis al presente suplicarme que vos haga ninguna merced, ni asentar, ni capitular sobre ello cosa alguna, sino dejáislo para que, vistos los servicios que vos hiciéredes, que así seáis remunerado: Yo digo que lo miraré e haré con vos de manera que seáis satisfecho, e recibáis mercedes por vuestros servicios.

Item: Que por vos hacer merced para ayuda de vuestra costa os mandaré dar vuestra quitación e ayuda de costa al tiempo de vuestra partida, año e medio adelantado para dejar proveída vuestra casa como hombre que ha de ir tan largo viaje.

Item: Que mandaré ir con vos a vuestro hermano, y en lugar de otro que es fallescido recibiré por mi piloto a Francisco de Torres, vuestro amado hermano de vuestra mujer, pues decís que es persona suficiente para servir e ir también con vos; e para que dejen proveídas sus casas les mandaré dar un año adelantado de sus salarios.

Por ende, guardando e cumpliendo vos el dicho Juan de Solís todo lo aquí contenido que a vos pertenesce hacer, Yo por la presente vos seguro y prometo que mandaré cumplir con vos la dicha capitulación sin ninguna falta. Fecha en la villa de Mansilla a veinte e cuatro días de noviembre de quinientos e catorce años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

NUMERO XXXVI

Instrucción que dió el Rey a Juan Díaz de Solís para el viaje expresado. (Archivo general de Indias, en Sevilla; legajo 9 de Relaciones y descripciones, y copia en nuestra Colección de manuscritos.)

1514
24 nov.

El Rey: Lo que vos Juan Díaz de Solís, mi piloto mayor, habéis de hacer para lo del viaje que en hora buena habéis de llevar a descubrir en las es-

paldas de Castilla del Oro, es lo siguiente:

Habéis de ir a Sevilla e dar mi carta que lleváis al contador Juan López, e mostrarle todo el despacho, e concertar con él la paga que os ha de hacer de los 1.000 ducados para principio del mes de enero del año venidero de quinientos e quince años, e lo que entre tanto pudiéredes proveer, hacerloéis con toda diligencia.

Platicaréis con el dicho contador todo lo que se ha de hacer e proveer para vuestro viaje, e tomaréis su parecer, e así le poned en obra con toda diligencia e cuidado, conforme al asiento que con vos mandé tomar.

Hacermeéis saber lo que hiciéredes hasta que placiendo a Dios os embarquéis, porque Yo sepa en el estado en que tuviéredes el negocio, e se provea lo que convenga.

Habéis de mirar que en esto ha de haber secreto, e que ninguno sepa que Yo mando dar dineros para ello, ni tengo parte en el viaje, hasta la tornada, porque la gente que con vos fuere no se altere en decir que quieren sueldo ni parte, antes habéis de decir e publicar que vos, e vuestros hermanos, e gente, a vuestra costa is aquellas partes bajo de donde está Pedro Arias, e que Yo vos hago merced de la licencia para ello, e de las dichas lombardas e armas para el dicho viaje.

Habéis de tener mucho cuidado en mirar que no toquéis en manera alguna en ninguna de las tierras que pertenescen a la corona real de Portugal, porque nuestra voluntad es que lo asentado e capitulado entre estos reinos e los de Portugal se guarde e cumpla muy enteramente.

Luego como llegáredes a las espaldas de donde estuviere Pedrarias, enviarleéis un mensajero con cartas vuestras para mí, haciéndome saber todo lo que hobiéredes visto hasta allí, y enviadme la figura de aquella costa; e lo mesmo que me escribiéredes escribid también a Pedrarias, y envialde también otra figura de la dicha costa, como la que a mí enviáredes, e continuaréis vuestro camino; e si la dicha Castilla del Oro quedare isla, e hobiere abertura por donde podáis enviar otras cartas vuestras a la isla de Cuba, enviadme otro hombre por allí haciéndome saber lo que hobiéredes hallado después que me hobiéredes escrito por vía de Pedrarias, e la figura de lo que hobiéredes descubierto, escribidme largo e particularmente lo que pasardes vos de allí adelante.

La manera que habéis de tener en el tomar de la posesión de las tierras e partes que descubriéredes, ha de ser que estando vos en la tierra o parte que descubriéredes, hagáis ante escribano público y el más número de testigos que pudiéredes, e los más conoscidos que hobiere, un abto de posesión en nuestro nombre, cortando árboles e ramas, e cavando o haciendo, si hobiere disposición, algún pequeño edificio, e que sea en parte donde haya algún cerro señalado o árbol grande, e decir cuántas leguas está de la mar, poco más o menos, e a qué parte, e qué señas tiene, e hacer allí una horca, e que algunos pongan demanda ante vos, e como nuestro capitán e juez lo sentenciéis y determinéis, de manera que en todo toméis la dicha posesión; la cual ha de ser por aquella parte donde la tomáredes, e por todo su partido e provincia o isla, e dello sacaréis testimonio sinado del dicho escribano en manera que faga fe. Fecha en Mansilla a veinte e cuatro días del mes de noviembre de mil quinientos e catorce años.=YO EL REY.=Etc.

NUMERO XXXVII

Real nombramiento de contador y escribano de la armada de Solís, expedido a Pedro de Alarcón. (Dicho Archivo de Sevilla y en el mismo legajo y Colección.)

1515 22 julio

El Rey.=Por cuanto conforme al asiento e capitulación que Yo mandé tomar con Juan Díaz de Solís, mi piloto mayor, para el viaje que ha de facer a la parte del Sur, Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro fator de la armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, e el otro nuestro contador e escribano della; e confiando de vos Pedro de Alarcón, que sois tal persona que en

todo guardaréis mi servicio, es mi merced e voluntad que seáis mi contador e escribano de las naos e carabelas de la dicha armada; e que vais en ella, e tengáis cuenta e razón de toda la gente que en ellas fuere, e de todas las cosas que a Nos pertenescieren, así de lo que se llevare para el rescate, como de otras cualesquier cosas, e seáis presente a las pagas que se ficieren a la dicha gente, e estéis presente al rescate o presas que se ficieren de las cosas que fueren en las dichas naos e carabelas, así en la mar como en la tierra, e de todo tengáis cuenta e razón, e lo que así a Nos pertenesciere, lo fagáis dar y entregar al nuestro fator que va en la dicha armada, para que lo retenga en mi nombre e para Nos; e ansimismo tengáis cuenta e razón de lo que se entrega al dicho fator, faciéndole cargo dello, para que en todo haya el buen recabdo que conviene.

E por esta mi carta mando al dicho Juan Díaz de Solís, e a los maestres e contramaestres e marineros e otras cualesquier personas e gente que fueren en las dichas naos e carabelas, que vos hayan e tengan por mi contador e escribano della, e usen con vos en el dicho oficio, e vos den cuenta e razón de todo lo que en ellas llevaren, e el alarde de la gente que en ellas fuere todas las veces que vos ge lo pidiéredes e viéredes que a nuestro servicio conviene; e que conforme a la dicha capitulación el dicho Juan Díaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere, non pueda rescatar ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente a ello, e toméis la cuenta e razón conforme a la dicha capitulación, e hagáis todo lo en ella contenido, como nuestro contador y escribano della; y es mi merced, e mando, que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes hasta volver a España con el dicho oficio 40.000 maravedís: los cuales el dicho Juan Díaz de Solís es obligado a vos dar e pagar, al cual mando que vos los dé e pague todo el dicho tiempo, desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, e que vos dé cuenta e razón luego de la gente, bastimentos e mercaderías para rescates e otras cosas que en las dichas naos e carabelas fueren, para que, como dicho es, tengáis cuenta e razón de todo: que para usar y ejercer del dicho oficio, e de todo lo a él anejo e concerniente en cualquiera manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma a veinte e dos de julio de quinientos e quince años.=YO EL REY.=Refrendada de Conchillos.

NUMERO XXXVIII

Real nombramiento de factor de dicha armada expedido a Francisco de Marquina. (Ibídem.)

1515 22 julio

El Rey.=Por cuanto conforme a la capitulación e asiento que Yo mandé tomar con Juan Díaz de Solís, nuestro piloto mayor, para el viaje que ha de facer a descubrir la parte del Sur, e Yo he de nombrar dos personas para que el uno sea nuestro fator del armada que el dicho Juan de Solís lleva para el dicho viaje, y el otro nuestro contador y escribano della; e confiando de vos Francisco de Marquina que sois tal persona que guardaréis mi servicio, e porque entiendo que así cumple al buen recabdo de nuestra hacienda, e que vos entenderéis en ello con la fidelidad y diligencia que conviene, es mi merced e voluntad que vos seáis nuestro fator de la dicha armada, e toméis e recibáis todo lo que a Nos pertenesciere della, así de lo que se llevare para rescate, como de otras cualesquier cosas, e seáis presente al rescate e presas que se hicieren de las cosas que fueren en las dichas naos e carabelas, así en la mar como en la tierra, para que de todo toméis la parte que a Nos pertenesciere por ante el nuestro contador y escribano que va en la dicha armada, conforme a la capitulación y asiento que con el dicho Juan Díaz de Solís mandé tomar; e por esta mi carta mando al dicho Juan Díaz de Solís, e a los maestres e contramaestres e marineros e otras cualesquier personas e gente que fueren en las dichas naos e carabelas, que vos hayan e tengan por mi fator de la dicha armada, e usen con vos en

el dicho oficio, e vos den cuenta e razón de todo lo que en ellas llevaren; e que conforme a la dicha capitulación el dicho Juan Díaz de Solís, ni la gente que en la dicha armada fuere, no pueda rescatar, ni rescate cosa alguna de lo que en los dichos navíos fuere, así de lo nuestro como de lo suyo, sin que vos estéis presente a ello e toméis la parte que dello a Nos pertenesciere, haciéndovos cargo dello el nuestro contador y escribano que en la dicha armada va, para que en todo haya el buen recabdo que conviene, e hagáis todo lo demás que como nuestro fator podáis hacer; e es mi merced e mando que hayades de salario en cada un año de los que en ello vos ocupáredes 40.000 maravedís, los cuales el dicho Juan Díaz de Solís es obligado a vos dar e pagar, al cual mando que vos los dé e pague todo el dicho tiempo desde el día de la fecha desta mi cédula en adelante, e que vos dé cuenta e razón luego de la gente, bastimentos e mercaderías para rescates e otras cosas que en las dichas naos e carabelas fueren, que para usar y ejercer el dicho oficio e todo lo a él anejo e concerniente en cualquier manera vos doy poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias. Fecha en Lerma a veinte e dos días de julio de mil quinientos e quince años.= YO EL REY.=Etc.

NUMERO XXXIX

Carta del Rey a Solís contestándole sobre algunos puntos que consultaba respectivos al apresto de la armada. (Ibídem.)

1515 27 julio El Rey.=Juan de Solís, nuestro piloto mayor: Vi vuestra letra de siete de julio, e lo que escrebisteis al mi infrascripto secretario cerca de la provisión que tenéis fecha para ir con la mano de nuestro Señor a descubrir a la parte que con vos está asentado por mi mandado, e me ha parecido todo muy bien, e vos lo tengo en servicio, que no esperaba Yo menos de vos, segund la voluntad que para me servir habéis siempre mostrado. Y pues ello está en el estado que decís, Yo vos mando y encargo que con mucho recabdo e diligencia vos despachéis de ahí para que al tiempo que está asentado vos os podáis partir con esa armada con la bendición de nuestro Señor, para que con su ayuda de vuestra ida se consiga el fruto que siempre habéis dicho.

En lo de las personas que Yo he de nombrar para que vayan con vos por nuestro veedor y escribano de esa armada, que suplicáis que fuese una porque aquélla bastaba, ya sabéis que se asentó que Yo hobiese de nombrar dos personas para el dicho cargo, e así las he nombrado como veréis.

En lo de las lombardas que los oficiales de Sevilla vos habían de dar, Yo envío a mandar que si las hobiere en la casa que vos las den, e si no, el contador Juan López vos hablará de mi parte sobre ello de lo que se hobiere de hacer con vos.

Lo que suplicáis que dé a Francisco Soto, vuestro hermano, para que en vuestro lugar use vuestro oficio de piloto mayor en tanto que vos os ocupáis en el dicho viaje, que decís que es hábil para ello, he habido por bien, e con la presente vos mando enviar cédula mía, para que siendo hábil como decís, los nuestros oficiales le dejen usar del dicho oficio en vuestro lugar.

Lo que suplicáis que vaya con vos Antonio Hernández, emplomador, en lugar del dicho Francisco Soto, vuestro hermano, que con vos había de ir, porque en la casa hay necesidad de él para cosas que cada día se ofrecen, no podrá ir con vos.

En lo de vuestra ayuda de costa Yo holgara que hobiera lugar de haceros mercedes; pero a cabsa que la casa está muy gastada, no se podrá hacer por agora: placerá a Dios que en otras cosas la recibáis como vos sabéis que Yo tengo la voluntad para ello. De Aranda a veinte e siete de julio de mil quinientos e quince años.=YO EL REY.= Secretario Conchillos.

NUMERO XL

Real nombramiento de piloto mayor de dicha armada para en ausencias de Solís, expedido a su hermano Francisco de Soto. (Ibídem.)

1515 27 julio El Rey.=Por cuanto vos Juan Díaz

de Solís, nuestro piloto mayor, vais por mi mandado cierto viaje con una armada a descubrir cierta tierra, en lo cual os habéis de ocupar algún tiempo; e porque entre tanto que vos en ello os ocupáredes querríades dejar en vuestro lugar para que usase del dicho oficio de piloto mayor a Francisco de Soto, vuestro hermano, nuestro piloto, e me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello, por la presente, siendo el dicho Francisco Soto hábil e suficiente para usar del dicho oficio de piloto mayor, le doy licencia y facultad para que durante el tiempo que vos el dicho Juan Díaz de Solís andoviéredes en el dicho viaje, e volvéis a estos reinos, pueda usar e use del dicho oficio de nuestro piloto mayor, segund y en los casos e cosas que vos lo podéis e debéis usar de todo bien e cumplidamente en guisa que le no mengüe ende cosa alguna: e mando a los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en la cibdad de Sevilla, que seyendo el dicho Francisco de Soto hábil e suficiente para usar del dicho oficio, como dicho es, le hayan e tengan por nuestro piloto mayor durante el dicho tiempo, e usen con él en el dicho oficio, y en los casos e cosas a él anejas e concernientes, segund e como lo han usado e usan e deben usar con vos, que Yo por esta mi carta le doy poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades. Fecha en Aranda a veinte e siete días del mes de julio de mil quinientos e quince años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

NUMERO XLI

Carta del Rey a Solís, recomendándole el buen tratamiento al factor y contador, y que en todo tome su consejo; y, entre otras prevenciones, señala la parte que debían tener en las utilidades del viaje. (Ibídem.)

1515 6 agosto

El Rey.=Juan Díaz de Solís, nuestro piloto mayor: Ya sabéis cómo conforme al asiento que con vos mandé tomar para lo de ese viaje, Yo mandé nombrar una persona que lleve cargo de nuestro fator, e otra de nuestro contador e escribano; agora Yo he nombrado a Francisco de Marquina e a Pedro de Alarcón para los dichos cargos, según veréis por nuestras cartas que para ello llevan. Por ende Yo vos mando y encargo que les fagáis todo buen tratamiento, como a oficiales nuestros, e con ellos tengáis toda conformidad, e toméis su consejo e parecer en lo que se ofreciere y hobiéredes de hacer, e lo que subcediere que hayáis de escribir del viaje podéislo escrebir todos tres juntamente, e aparte podéis vos hacer saber lo que os pareciere e quisiéredes.

En el número de las sesenta personas que habéis de llevar vos mando que entren seis hombres de los dichos nuestros oficiales para cada uno tres, e a éstos se les den sus coseletes e mantenimientos como a los otros.

Asimesmo ya sabéis cómo conforme a lo capitulado con vos nos pertenesce la tercia parte de todo lo que se hobiere en el dicho viaje, e la otra tercia parte dél es para vos, e las personas que contribuyéredes en él, y la otra tercia parte se ha de repartir por las dichas sesenta personas; e porque en las semejantes cosas siempre se suele hacer ventaja a los nuestros oficiales, Yo vos mando que en lo de la dicha tercia parte que se ha de repartir por las dichas sesenta personas, les hagáis dar a los dichos Francisco de Marquina e Pedro de Alarcón doblado que a otros, porque así se acostumbra. De Aranda a seis de agosto de quinientos e quince años.= YO EL REY.=Etc.

NUMERO XLII

Instrucción dada por el Rey a dichos factor y contador-escribano para el desempeño de sus encargos. (Ibídem.)

1515 6 agosto

El Rey.=Lo que vos Francisco de Marquina e Pedro de Alarcón habéis de hacer en el cargo que lleváis de nues-

tros factor e contador y escribano en el viaje que Juan de Solís, nuestro piloto mayor, hace por nuestro mandado, es lo siguiente:

Miraréis con mucho cuidado en el camino de aquí a Sevilla el asiento que mandamos tomar con el dicho Juan Díaz de Solís, para que veáis lo que es obligado a hacer e cumplir para hacer el dicho viaje, que lo uno e lo otro es en la manera siguiente.

(Aquí, el documento que queda visto con el número XXXV en la pág. 90.)

Luego como llegáredes a la dicha cibdad daréis al contador Juan López de Recalde mi carta que para él lleváis, e informaros eis dél muy particularmente de todo lo que se ha proveído para el dicho viaje, e vos el dicho nuestro contador y escribano tomaréis entera razón de los navíos que hay, del artillería e municiones e bastimentos e gente e otras cosas que llevan.

Asimesmo vos el dicho contador tomaréis alarde de la gente que va, e trabajaréis que sea útil e provechosa, como para tal viaje es menester.

Tomaréis relación de todo lo que el dicho Juan de Solís, e las personas que fueren en el dicho viaje, llevaren para rescatar, para que después no se pueda hacer ninguna fraude.

Trabajaréis como todo lo en el dicho asiento e instrucción contenido se cumpla sin ninguna falta: habéis de hacer todo buen tratamiento al dicho Juan de Solís, honrándole como a persona a quien Nos habemos dado el cargo que lleva, porque lo mesmo hará él a vosotros, e amos habéis de estar muy conformes para todas las cosas en nuestro servicio, e trabajar de no atravesar en cosa ninguna con el dicho Juan de Solís, sino que todo lo guiéis y enderecéis como viéredes que más convenga, ayudando por todas las maneras que pudiéredes para que mejor pueda cumplir lo que es obligado.

Cuando en buen hora el armada hiciere vela, vosotros, juntamente con el dicho Juan de Solís, me escribiréis cómo paráis, y el recabdo que lleváis, e de ahí adelante todas las veces que me hobiéredes de escrebir de las cosas que sucedieren en el viaje, e de lo que dello hobiere que facerme saber, escribirme eis en una carta juntamente con el dicho Juan de Solís.

En lo de los rescates e las otras cosas que subcedieren, cada uno de vosotros conforme al dicho asiento e instrucción, e a los poderes que lleváis, entended en ello vos el dicho contador y escribano teniendo la cuenta e razón que conviene, e vos el dicho nuestro factor poniendo en todo buen recabdo, como de vosotros confío.

Si cada uno de vosotros aparte me quisiéredes escrebir, o hacer saber alguna cosa que veis que conviene hacerlo así, podéislo hacer. Fecha en Aranda a seis de agosto de mil quinientos quince años.=YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

NUMERO XLIII

Real carta-orden al Consejo para que administre justicia a Martín García de Salazar en su demanda sobre reposición en el corregimiento, alcaidía y terreno que le pertenecía en la isla de San Juan, por traspaso de Vicente Yáñez Pinzón. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas, número 12.)

1516 26 nov.

El Rey.=Presidente e los del Consejo de la Reina mi señora y mío: Martín García de Salazar, vecino de la ciudad de Burgos, me fizo relación quél tiene presentadas en ese Consejo cuatro cartas de mercedes, que fueron fechas a Vicente Yáñez Pinzón, su compañero, de un corregimiento e alcaidía y siete caballerías de tierra en la isla de Sant Juan, ques en las Indias, porquel dicho Vicente Yáñez descubrió la dicha isla, e quél y el dicho Martín García hicieron echar en ella ciertos ganados de que agora diz que está poblada, y quel dicho Vicente Yáñez diz que le traspasó las dichas mercedes e le dió poder para usar dellas, e que agora él está despojado del dicho corregimiento y alcaidía y caballerías de tierra, e gelas tienen tomadas contra justicia, e me suplicó e pidió por merced le mandase confirmar los dichos oficios y que le fuesen restituídos, y el daño que ha res-

cibido a causa de haber sido despojado dellos, o que sobre ello mandase proveer de remedio con justicia o como la mi merced fuese: e yo tóvelo por bien, por ende yo vos mando que llamadas e oídas las partes a quien toca, brevemente e sin dilación proveáis en ello lo que hallares por justicia, por manera que las partes la hayan e alcancen, e non fagades ende al. Fecha en la villa de Bruselas a veinte y seis de noviembre de mil quinientos diez y seis años. YO EL REY.=Por mandado del Rey, Pedro Ximenes.=Señalado del canciller e del obispo de Badajoz, e de don García.

NUMERO XLIV

Real provisión señalando escudo de armas a los descendientes de los Pinzones y otros que fueron a descubrir con don Cristóbal Colón. (Libro de nobleza que poseía don Vicente Pinzón, sargento mayor de la plaza de Cartagena; y testimonio sacado de él por el escribano de su Juzgado militar, don Fulgencio García, con fecha 25 de agosto de 1797.)

1519 23 sept. Don Carlos, por la gracia de Dios rey de romanos, Emperador semper augusto: doña Juana, su madre, e el mismo don Carlos, por la misma gracia, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, e de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano; archiduques de Austria; duques de Borgoña y de Brabante; condes de Barcelona, Flandes e Tirol; señores de Vizcaya y de Molina; duques de Atenas y de Neopatria; condes de Barcelona y de Cerdania; marqueses de Oristán y de Goziano, &c. Por cuanto por parte de vos Juan Rodríguez Mafrá, nuestro piloto, e Ginés Murio, nuestro capellán, e Diego Martín Pinzón, e Alvaro Alfonso Nortes, e Juan Pinzón e Alonso González, vecinos y naturales de la villa de Palos, nos fué fecha relación que Martín Alonso Pinzón e Vicente Yáñez Pinzón, e Andrés González Pinzón e Diego de Lepe e Miguel Alonso, capitanes, vuestros abuelos e padres y tíos y hermanos, en cierto viaje, jornada y armada que los Reyes Católicos de gloriosa memoria, nuestros abuelos, que hayan santa gloria, mandaron inviar a cierto descubrimiento de que diz que fué por capitán general el Almirante don Cristóbal Colón en descubrimiento de la isla Española y en otras islas, y después en otro cierto descubrimiento que fué a la costa de las Perlas, en cierto asiento, que con ellos y algunos de vosotros fué tasado por el muy reverendo in Christo Padre don Juan Rodríguez de Fonseca, arzobispo de Rosano, obispo de Burgos, del nuestro Consejo, por mandado de los dichos Católicos Reyes, en que se ofrecieron de armar tres navíos a su costa para ir a cierto descubrimiento a la tierra firme, e para los armar vendieron e despendieron sus haciendas, con las cuales diz que descubrieron seiscientas leguas de tierra firme, e hallaron el gran río y el Brasil, y rescataron con ciertos indios de la dicha tierra firme oro y perlas, y somos ciertos y certificados que en todas estas conquistas fallecieron y fueron muertos en nuestro servicio los dichos tres capitanes de vuestro linaje y otros muchos parientes, algunos de ellos de flecha con yerba que los indios caribes de la dicha tierra les tiraban, e otros en seguimiento de los dichos viajes; demás de esto sirvieron otras veces y ayudaron a ponerlo todo debajo del yugo y dominio de nuestra corona real, poniendo como pusieron y pusisteis muchas veces vuestras personas a todo riesgo y peligro, en lo que Nos y nuestra corona real recibió servicio; por ende Nos, acatando los dichos servicios, e porque de los dichos vuestros parientes y de vosotros haya perpetua memoria, y vosotros y vuestros descendientes y suyos seáis más honrados; por la presente vos hacemos merced, y queremos que podáis tener y traer por vuestras armas conocidas tres carabelas al natural en la mar, e de cada una de ellas salga una mano mostrando la primera tierra que así hallaron e descubrieron en un escudo atal como este *(aquí es-*

taba el dibujo del escudo) e por orla del dicho escudo podáis traer y traigáis unas áncoras y unos corazones, las cuales dichas armas vos damos por vuestras armas conocidas e señaladas; e queremos y es nuestra merced y voluntad por vosotros y vuestros hijos y descendientes, y de los dichos capitanes vuestros parientes, que así se hallaron en el dicho descubrimiento, e sus hijos y descendientes, las hayáis y tengáis por vuestras armas conocidas, y como tales las podáis y puedan traer en vuestros reposteros y casas en los de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes y de los dichos vuestros parientes en el tercero grado, y sus hijos y descendientes en las otras partes que vos u ellos quisiéredes y por bien tuviéredes, e por esta nuestra carta e por su traslado, signado de escribano público, mandamos a los ilustrísimos infantes, nuestros muy caros y muy amados hijos y hermanos, e a los infantes, duques, marqueses, etc., etc., etc., etc.

Dada en Barcelona en veinte y tres días del mes de setiembre año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos diez y nueve años. YO EL REY.=Yo Francisco de los Cobos, secretario de sus cesáreas Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado.

NUMERO XLV

Real cédula dando facultad a Francisco de Garay para poblar la provincia de Amichel, en la costa firme que con navíos armados por su cuenta para buscar un estrecho había reconocido. (Archivo de Indias, de Sevilla; legajo 1.º de descubrimientos en tierra firme, de 1500 a 1595.)

1521 El Rey.=Por cuanto por parte de vos Francisco de Garay, nuestro capitán de la isla de Santiago, me es fecha relación que el año pasado de quinientos diez y nueve, con licencia de los reverendos padres priores de la Orden de San Gerónimo, nuestros gobernadores que fueron de las Indias, vos armastes cuatro navíos muy bien bastecidos, y con razonable gente y buenos pilotos, y los embiastes desde la dicha isla para que fuesen a descubrir algund golfo o estrecho en la tierra firme si Nuestro Señor fuese servido, en lo cual anduvieron ocho o nueve meses, e nunca lo hallaron, pero entre otra tierra baja estéril que descubrieron, toparon la tierra Florida, que Juan Ponce de León descubrió, y reconocida y vista quisiéronla costear para pasar adelante, e no pudieron, porque le salía la tierra por las proas en derecho donde nace el sol, y por esto y por el viento, que les fué siempre contrario, y por la mucha corriente que ansí mismo hallaron, fuéles forzado volver costeando la tierra hacia el Poniente, por la cual costa fueron muy bien mirando la tierra, puertos, e ríos e gente della, e todo lo demás que se debía mirar, e tanto andovieron hasta que toparon con Hernando Cortés e los españoles que con él estaban en la misma costa, e llegados allí amojonaron el término hasta donde habían descubierto, e en todo lo que descubrieron e costearon, que fueron más de trescientas leguas, se tomó posesión en nuestro nombre, e fecho todo esto, se tornaron con los dichos navíos hacia atrás, y entraron por un río que hallaron muy grande y muy caudaloso, a la entrada del cual diz que hallaron un grande pueblo, y estovieron en él más de cuarenta días los navíos dando carena, y la gente de la tierra muy pacífica con los españoles que en la dicha armada iban, tratando con ellos y dándoles de lo que tenían en término de seis leguas que entraron por el dicho río arriba.

Los dichos navíos hallaron cuarenta pueblos de una parte y de otra, y de todo lo que ansí costearon e descubrieron los dichos pilotos, mirando muy bien la tierra, puertos e ríos como por una figura que de vuestra parte ante Nos fué traída por los pilotos que iban en la dicha armada parecía. Por la cual parece que los dichos adelantados Diego Velázquez e Juan Ponce de León e vos habéis descubierto ser toda tierra firme e costa della, e la costa e tierra que vos habéis así descubierto se llama la provincia de Amichel, a la cual se puso nombre . . . . . Es muy buena tierra, apacible, e sana e de

muchos bastimentos e frutos, e otras cosas de comer, y hay en muchos ríos della oro fino, según que los indios lo mostraron por ciertas muestras, y que también los dichos indios e gente de la tierra traían muchas joyas de oro en las narices y en las orejas y en otras partes de su cuerpo, y es gente muy amorosa, que paresce que se podrá hacer en ellos mucho fruto en su conversión e doctrina en nuestra santa fe católica, segund lo que dellos se conosció, e que hay gente en alguna parte desta tierra muy crecida de diez a once palmos en alto, y otra gente baja, e otra gente muy baja hasta cinco o seis palmos, e que es muy aparejada para se poblar e apacible, e grande disposición de oro, y que porque vistes en los cristianos que vinieron de aquella tierra tenían mucha gana de volver a ella, e por vos hallar con navíos los tornastes a enviar con mucha cal e ladrillo e maestros que hiciesen una fortaleza en la dicha tierra, para que más señoreada e ennoblecida esté y en servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro, e tengan los españoles si en algo se vieren donde se puedan recoger e amparar, e también porque los dichos pilotos e gente dijeron a los dichos indios que tornarían allá luego, y porque tengan algún crédito de los cristianos, querríades poblar la dicha tierra a vuestra costa, e para ello me suplicastes e pedistes por merced vos diese licencia e facultad para ello o como la mi merced fuese; e yo por las dichas causas, y principalmente porque en las dichas tierras se plante nuestra santa fe católica, y los indios naturales della se conviertan y vengan en conocimiento della, e vivan en la policía e concierto que es razón, tovímoslo por bien con las condiciones e segund e de la forma e manera que de yuso será contenido en esta guisa. Por cuanto a causa de los descubrimientos que los dichos adelantados Diego Velázquez e Juan Ponce de León y vos habéis fecho, de acá no se puede limitar ni señalar los términos donde cada uno dellos ha descubierto, Nos por una nuestra cédula enviamos a mandar al veedor Cristóbal de Tapia, nuestro gobernador de las tierras e islas que el dicho adelantado Diego Velázquez descubrió, que señale el término donde cada uno de vosotros habéis llegado e descubierto, siendo los primeros descubridores, para que en aquello se entiendan las mercedes y provisiones que vos habemos fecho, queremos y es nuestra merced y voluntad, que en las tierras que cayeren dentro en los límites e términos que ansí por el dicho veedor Cristóbal de Tapia fuere declarado e determinado que habéis descubierto, las podáis poblar a vuestra costa e misión, e para ello por la presente vos damos poder e facultad, con tanto que en la dicha población tengáis e guardéis la orden siguiente.

Primeramente habéis de proveer que llegados a cualquier tierras e islas en los términos e límites que caen en lo que ansí habéis descubierto con la buena ventura, lo primero es poner nombre a todas las ciudades, villas e logares que se hallaren, e en la dicha tierra hobiere o se hiciere, con grandísimo cuidado y vigilancia, y dar orden en las cosas concernientes y necesarias a la aumentación de nuestra santa fe católica e a la conversión de los caciques e indios, y a la buena orden del servicio de Dios y del culto divino.

Una de las cosas principales en que habéis mucho de mirar es en los asientos de los logares que allá se hobieren de facer y sentar: lo primero es ver cuántos logares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para seguridad de la navegación y para seguridad de la tierra, que los que han de ser para asegurar la navegación sean en tales puertos que los navíos que de acá de España fueren se puedan aprovechar de ellos en refrescar de agua, y las otras cosas que fueren menester para su viaje, ansí en el logar que agora están fechos, como en los que de nuevo se hicieren; se ha de mirar que sea en sitios sanos y no anegadizos, y donde se pueda aprovechar de la mar para cargo y descargo, sin que haya trabajo e costa de llevar por tierra las mercadurías que de acá fueren; y si por respeto de estar más cercanos a las minas, se hobiere de meter la tierra dentro, débese mucho mirar que por alguna

ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar hasta la población, porque no habiendo allá bestias sería grandísimo el trabajo para los hombres llevarlo a cuestas, y ni los de acá ni los de allá lo podrán sofrir; y los dichos asientos se ha de mirar que sean de buenas aguas y de buenos aires, y cerca de montes y de buena tierra de labranza, y destas cosas las que más pudieren tener.

Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, y escogido el sitio más provechoso y en que incurren más de las cosas que para el pueblo son menester, habéis de repartir los solares del logar para hacer las casas, y éstos han de ser repartidos según las calidades de las personas a quien se dieren y lo que cada uno hobiere servido, y desde el comienzo se han de dar y comenzar por orden; por manera, que fechos los solares el pueblo parezca ordenado ansí en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que hobiere de ser la iglesia, como en la orden que tovieren los tales pueblos en los servicios y edificios públicos, porque en los lugares que de nuevo se hacen, dando la orden en el comienzo, sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados, y los otros jamás se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los oficios del regimiento perpetuos, habéis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, siendo personas hábiles para regir: ansimesmo se han de repartir los heredamientos, e segund la calidad e manera de las personas, e segund lo que sirvieren, ansí les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que a todos quede de lo bueno y de lo mediano y de lo menos bueno, segund la parte que a cada uno se le hobiere de dar en su calidad.

Habéis de procurar, por todas las maneras e vías que viéredes e pensáredes que para ello han de aprovechar, y por todas las otras vías y formas que se pudieren tener alguna esperanza que se podrá hacer, atraer con buenas obras a que los caciques e indios que en las dichas tierras e islas que ansí habéis descubierto habitaren, estén con los españoles en todo amor y amistad, y por esta vía se haga todo lo que se hobiere de hacer con ellos; y para quello mejor se haga, la principal cosa que habéis de procurar es no consentir que por vos, ni por otras personas algunas, se les haga mal ni daño ni fuerza alguna, sino que sean tratados muy bien, y como nuestros vasallos y como los otros españoles que en la dicha tierra estovieren, y en ninguna manera se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometido, sino que antes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, y si no se puede bien hacer, que no se les prometa; pero prometiendo, se les guarden enteramente sin ninguna falta, de manera que les pongáis en mucha confianza de vuestra verdad, y no habéis de consentir ni permitir que se les haga ningund mal ni daño, porque del miedo no se alboroten ni se levanten, antes habéis mucho de castigar a los que les ficieren enojo o mal tratamiento o daño alguno, porque por esta vía vernán antes a la conversión y al conocimiento de Dios y de nuestra santa fe católica, que es nuestro principal deseo, y más se gana en convertir ciento de esta manera que cien mil por otra vía.

Y en caso que por esta vía no quisieren venir a nuestra obediencia, y se les hobiere de hacer guerra, habéis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra no siendo ellos los agresores, y no habiendo hecho o probado hacer mal o daño a nuestra gente, y aunque los hayan acometido antes de romper con ellos les hagáis de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan a nuestra obediencia una y dos y tres veces, y más veces cuantas viéredes que sean nescesarias, conforme a lo que habéis ordenado y firmado de Juan de Samano; y pues allá habrá algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les daréis primero a entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obediencia, y el mal y daño, muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, y que desto tengan entera noticia, y que no puedan pretender ignorancia;

y porque para que lo puedan ser y los cristianos lo puedan tener con sana conciencia está todo el fundamiento en lo suso dicho, habéis destar sobre el aviso de una cosa, que todos los cristianos españoles que de acá van tienen mucha gana que sean de guerra y que no sean de paz, y que siempre han de hablar en este propósito, y aunque no se pueda excusar de no lo platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar y paresce acá que el más sano parescer para esto será.

En ninguna manera habéis de hacer repartimiento de indios por los pobladores que en la dicha tierra estovieren, porque de aquello, como vos sabéis, ha venido todo el mal, y así que ha habido en los indios de las islas Española e San Juan, y del mal tratamiento que se les ha fecho; sino lo que con ellos contratáredes, ha de ser por vía de comercio e contratación, e de su voluntad, no de otra manera; e en caso que vista vuestra información e reformación que nos enviardes de la condición de la gente de las dichas tierras, e como por esta vía no quisieren estar en vuestra amistad, y Nos vos enviáremos a mandar que hagáis repartimiento dellos, y se encomienden a los vecinos por naburias, habéis de hacer que se guarden las ordenanzas que para ello están hechas por Nos, porque se han fecho con mucha información, y que de aquella manera serán más conservados y mejor tratados y más dotrinados en nuestra santa fe católica, por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, antes que si alguna cosa vierdes demás de lo que en ellas se contiene que se debe hacer en provecho y conservación de los indios y de su salud y conversión y doctrina, será bien que se haga, para que ellos sean mejor tratados y vivan en más contentamiento en compañía de los cristianos: la resolución desto es, que todo lo que aquí y en el capítulo antes deste se dice es para que con amor y voluntad y amistad y buen tratamiento sean traídos a nuestra santa fe católica, y se excuse de forzallos y maltratallos para ello cuanto fuere posible, porque desta manera se servirá mucho Nuestro Señor, y Yo me terné de vos por muy servido en ello.

Item: Porque soy informado que una de las cosas que más les ha alterado en la isla Española, y que más les ha enemistado con los cristianos, ha seído tomarles las mujeres e hijos contra su voluntad, y usar dellas como de sus mujeres, y habiéndolo de defender que no se haga por cuantas vías e maneras pudierdes, mandadlo pregonar las veces que os paresciere que sean necesarias, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia, e ansí lo debéis mandar hacer en todas las otras cosas que os parescieren necesarias para el buen tratamiento de los indios.

Habéis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos que hicierdes en la tierra adentro, que los hagáis en parte e asientos que os podáis aprovechar dellos para poder hacello; y porque desde acá no se os puede dar regla ni aviso particular por la manera que se ha de tener en hacerlo, sino la ispiriencia de las cosas que de allá sucedieren, os han de dar la avilanteza y aviso de cómo y cuándo se ha de hacer, solamente se os puede decir esto generalmente, que procuréis con mucha instancia y diligencia, y con toda la brevedad que pudierdes, de certificaros dello, y certificado ques ansí verdad, todas las cosas que ordenardes y hicierdes, las hagáis y determinéis con pensamiento que os han de servir y aprovechar para quello, porque habrá mucho de lo que agora sin ninguna cosa ni trabajo los podáis hacer, porque no costará más sino determinarlas que se hagan de la parte que sean provechosas, como se había de hacer en otra parte que no lo fuese, de donde, si después los hobiésedes de mudar para este propósito, será muy trabajoso y algunos tan dificultosos que serían imposibles.

Item: Habéis de defender por ordenanza, la cual mando hagáis pregonar las veces que os parecieren nescesarias, y en las partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni naipes ni otro juego prohibido, ni tenga naipes y dados para vender, ni los lleve so graves penas, las cuales mandaréis ejecutar en

los que lo hicieren, y también en el que los vendiere; por manera, que no haya juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea expresado en la dicha ordenanza, ni en el dicho pregón, también ge lo defended; finalmente, la intención es que no haya ninguna manera de juego a que jueguen cantidad para que por ello se revuelva, e se siga daño de los unos a los otros, y escándalos y enemistades y renegos y blasfemias, como se suele seguir, y desto y de otra manera de tráfagos y mentiras habéis mucho de procurar de apartarlos, e que no vivan en ello a la manera de acá, sino que sean en ello tan limitados que los de la tierra puedan recibir dello muy buen ejemplo, y procurad de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

En lo cual entended con aquella fidelidad que de vos confiamos. De Burgos a días de de quinientos e veinte e un años.=El cardenal Dertusensis. = El almirante Conde.=El condestable.=Por debajo de las firmas anteriores hay una rúbrica.

NUMERO XLVI

Real cédula que contiene el asiento capitulado con Lucas Vázquez de Aillón para proseguir el descubrimiento principiado con buques suyos y de otros por los 35º a 37º N.-S. de la isla Española, y para buscar un estrecho. (Dicho Archivo de Sevilla; legajo 2.º de descubrimiento de Nueva España, de 1527 a 1638.)

1523 12 junio

El Rey.=Por cuanto vos el licenciado Lucas Vázquez de Aillón, nuestro oidor de la nuestra Audiencia real de las Indias que reside en la isla Española, me hecistes relación que dos carabelas vuestras y del licenciado Matienzo, oidor de la dicha Audiencia, e de Diego Caballero nuestro escribano della, vecinos de la dicha isla Española, descubrieron nuevamente tierra de que hasta entonces no se tenía noticia a la parte del Norte, la cual dicha tierra diz que está en treinta y cinco, y treinta y seis, y treinta y siete grados Norte-Sur con la isla Española, y que según el paraje e región en que la dicha tierra está, e la relación e noticia que vos della tenéis, se cree e tiene por cierto ser muy fértil e rica e aparejada para se poblar, porque en ella hay muchos árboles e plantas de las de España, e la gente es de buen entendimiento y más aparejada para vevir en policía que la de la isla Española, ni de las otras islas que hasta hoy están descubiertas, e que asimismo tenéis relación que la mayor parte de la dicha tierra está señoreada de un hombre de estatura de gigante, e que hay en ella perlas e otras cosas con que contratan, e que Nos seríamos muy servidos de que la dicha tierra se descubra e se sepa el secreto della y de qué gentes está poblada y de qué calidad y costumbre son y de qué cosas abundan que sean de valor e precio, y se sepa qué orden y manera se debe tener para poner la dicha tierra debajo de nuestro señorío real, e para atraer a los naturales della a que resciban predicadores que los informen e instruyan en las cosas de nuestra santa fe católica, para que sean cristianos, y se sepa asimismo en qué manera Nos podríamos haber las rentas, provechos e servicios de la dicha tierra, como de las otras de nuestro señorío, e que vos siguiendo la voluntad que siempre habéis tenido de las cosas de nuestro servicio por nos servir, e que nuestra corona destos reinos sea acrecentada, vos ofrecéis, dándovos licencia para ello, e otorgándovos las mercedes e cosas que de yuso serán contenidas, de proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, e vos obligáis de armar a vuestra costa las carabelas e navíos que para ello fuere menester e de los bastecer asimesmo a vuestra costa al presente de la gente e mantenimientos, e todo lo demás que fuere necesario para la navegación, e que iréis o inviaréis a proseguir el dicho descubrimiento hacia la parte que la costa de la dicha tierra se corriere, e navegaréis ochocientas leguas o hasta dar en tierra descubierta, e si aquella tierra confina con otras de las tierras descubiertas, e que si estrecho se hallare descubriendo la dicha tierra navegaréis por el dicho estrecho para lo des-

cubrir e nos traer o enviar relación dél, e que procuréis de saber qué islas e cuántas e qué tierra, de qué grandeza hay hacia aquella parte; lo cual haréis dentro de tres años contados del día que partieren los dichos vuestros navíos de la isla Española a descubrir la dicha tierra, e que partirán a la descubrir el verano venidero de mil y quinientos y veinte y cuatro años; e que asimismo procuraréis de saber la calidad e manera de la tierra e de la gente que en ella vive, e las cosas que en ella hay de valor, y si se podrían haber por rescate e contratación, o en qué manera Nos mejor podríamos ser servidos della, e que luego que sea descubierto e sabido todo lo suso dicho, nos traeréis o inviaréis de todo ello relación, porque vista mandemos que la dicha tierra se pueble o que se hagan en los puertos della las fortalezas necesarias para el rescate e contratación, e se haga aquello que más paresciere que conviene a nuestro servicio e acrecentamiento de nuestras rentas reales; e Yo acatando la voluntad con que vos habéis movido a lo suso dicho, y el señalado servicio que esperamos que en ello nos haréis por la confianza que de vuestra persona tenemos y los gastos que en la prosecución dello se vos ofrescen; por la presente vos damos licencia e facultad para proseguir el dicho descubrimiento, e vos hago e concedo las mercedes que de yuso serán contenidas, e sobre ello mandé asentar con vos esta capitulación e asiento con las condiciones siguientes:

Primeramente vos doy licencia e facultad para que podáis ir o inviar a proseguir el descubrimiento de la dicha tierra, de como dicho es, ternéis relación que diz que son las provincias e islas de Suache, Chicora, Xapira y Tatancal Anicatiye, Cocayo, Guacaya, Xoxi, Sona, Pasqui, Arambe, Xamunambe, Huaq, Tanzaca, Yenyohol, Paor, Yamiscaron, Corixaynsiguanin, Anoxa; e asimismo, podáis inviar a descubrir todas e cualesquier otras tierras e islas que hasta aquí no estén descubiertas por otras personas, con tanto que no descubráis ni hagáis cosa dentro de los límites e demarcación del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado primo, ni en cosa alguna que le pertenezca, porque mi voluntad es que lo asentado y capitulado entre estos reinos y el reino de Portugal se guarde e cumpla enteramente; e asimismo vos doy la dicha licencia e facultad para que podáis armar e llevar destos nuestros reinos libremente las carabelas e navíos del porte que vos paresciere que conviene para la navegación e descubrimiento de la dicha tierra, e asimismo la gente, armas e mantenimientos que hobiéredes menester para lo suso dicho, sin que en ello os sea puesto embargo ni impedimento alguno.

Otrosí que en el tiempo de los dichos tres años, en que vos el dicho licenciado habéis de descubrir la dicha tierra, y en otros tres años siguientes, vos o quien vos para ello inviardes, y no otra persona alguna, podáis rescatar e haber por contratación o en otra cualquier manera a voluntad de los indios naturales de la dicha tierra oro e plata, perlas e piedras, e otras cualesquier joyas e cosas de cualquiera género e calidad, con condición que sean libremente, sin que seáis obligado a nos dar más del diezmo del oro e plata, perlas e piedras que así hobiéredes, e no otro derecho alguno.

Y porque no sería razón que encargándoos vos de la dicha empresa otras personas fuesen a la dicha tierra, porque podrían dañarla e alterar lo que vos con vuestra industria e buenas obras fechas a los indios hobiéredes ganado e asentado en ella, e me suplicastes mandase que en el dicho tiempo de los dichos seis años no vayan a la dicha tierra otros navíos ni gente alguna, sino la que vos el dicho licenciado inviásedes, por la presente mando e defiendo firmemente que para aquella parte no pueda ir ni vaya otro descubridor ni rescatador a hacer cosa alguna, ni Nos para ello daremos licencia hasta pasado el año que vos comenzardes a hacer el dicho descubrimiento, e a los que pasado el dicho año hobiéremos de dar licencia para ir a descobrir, será doscientas leguas de lo postrero que vos hobiéredes descubierto, e aunque otras personas hayan ido o va-

yan dentro del dicho término por nuestro mandado o licencia, no se entienda ser en perjuicio desta dicha capitulación o asiento que con vos se toma.

Y porque la principal intinción que Nos tenemos en el descubrimiento de las tierras nuevas es porque a los habitadores e naturales dellas que están sin lumbre de fe e conocimiento della, se les dé a entender las cosas de nuestra santa fe católica para que vengan en conoçimiento della, y sean cristianos y se salven, y éste es el principal intento que vos habéis de llevar e tener en esta negociación, y para esto conviene que vayan con vos personas religiosas: por la presente vos doy facultad para que podáis llevar a la dicha tierra los religiosos que os paresciere, e los ornamentos e otras cosas necesarias para el servicio del culto divino; y mando que todo lo que vos gastáredes así en el llevar los dichos religiosos, como en mantenerlos y darles lo necesario, y en su sostenimiento y en ornamentos y en otras cosas necesarias para el culto divino, os sea pagado enteramente de las rentas e provechos que en la dicha tierra nos pertenesciere en cualquiera manera.

Otrosí, nos suplicastes que pues los indios no se pueden con buena conciencia encomendar ni dar por repartimiento para que sirvan personalmente, y se ha visto por esperencia que desto se ha seguido muchos daños y asolamiento de los indios y despoblación de la tierra en las islas e partes que se ha hecho, mandásemos que en la dicha tierra no hubiese repartimiento de indios, ni sean apremiados a que sirvan en servicio personal si no fuere de su grado e voluntad, e pagándoselo como se hace con los otros nuestros vasallos libres, e la gente de trabajo en estos reinos, mando que así se cumpla e que vos tengáis dello e del buen tratamiento de los dichos indios mucho cuidado.

Item: Digo que todo lo que vos el dicho licenciado en nuestro nombre, conforme a justicia e a la instrucción que para ello vos será dada para la buena gobernación de la dicha tierra, asentáredes con los indios de la dicha tierra, o les prometierdes para pacificarlos y traerlos a nuestro servicio, les será guardado y no se les quebrantará, porque demás de que es razón que lo que se promete e asienta en nuestro nombre se cumpla, se ha visto por esperencia que guardar verdad a los indios es el principal camino para los atraer e conservar en amistad con los cristianos españoles.

Otrosí: Acatando el señalado servicio que en lo suso dicho esperamos que nos haréis, y los gastos que en ello de presente se vos ofrescen, e la mucha voluntad con que vos habéis movido a ello por nos servir, y en alguna enmienda y remuneración dello, quiero y es mi voluntad, que en todas las dichas tierras e islas, e las que más descubriéredes, e por vuestra industria se descubrieren, no estando descubiertas hasta aquí por otras personas por nuestro mandado y licencia, hayáis y llevéis el quincavo de todas las rentas e intereses, provechos e derechos que en cualquier manera nos pertenescieren e se nos siguieren de las dichas tierras e islas, de juro de heredad para vos e para vuestros herederos e subcesores para agora, e para siempre jamás, e que dello vos mandaré dar nuestro privilegio en forma.

Otrosí: Acatando los servicios que hasta aquí nos habéis hecho, e lo que espero que en el dicho descubrimiento nos serviréis, e los gastos que en ello se vos ofrescen, digo que vos haré merced, e por la presente vos la hago, del alguacilazgo mayor e alguacilazgos de todas las tierras e islas que por vos fueren descubiertas, o por vuestra industria se descubrieren, para vos e para vuestros herederos e subcesores para siempre jamás, e dello vos mandaré dar nuestra carta de privilegio en forma.

Item: Por vos hacer más merced, e porque en lo que así descubriéredes tengáis tierra en que labrar e criar e granjear, os haré merced, e por la presente vos la hago, de quince leguas de término en cuadro en la parte que vos las escogéredes e señaláredes, para que sean vuestras propias e de vuestros herederos e subcesores, para agora e para siempre jamás con todos los pastos, montes, prados e aguas e ríos e todas las otras cosas que en ellas hobiere, con

tanto que sean continuadas en un pedazo e medidas en cuadro, como dicho es; de manera, que por cada parte haya las dichas quince leguas, e con que la juridicción e las minas e mineros e las otras cosas que como a Reyes e supremos señores nos pertenecen, sean para Nos e para nuestros herederos e subcesores, de manera que la suprema e las cosas della nos queden enteramente, e a vos no vos finque juridicción alguna en ella.

Por cuanto vos tenéis pensamiento que en la dicha tierra se criará seda, y ésta es granjería sin mucho trabajo e muy aparejada para los indios, e pensáis llevar algunas personas de las que la saben criar, e la simiente, e trabajar porque se críe e los indios se den a ello, acatando el provecho e noblecimiento que de la granjería de la dicha seda la dicha tierra recibirá, e el trabajo, industria e costa que en ello habéis de poner e vuestros servicios; por la presente vos hago merced para vos e para vuestros herederos e subcesores de juro de heredad para siempre jamás de quinientos ducados de oro de renta en cada un año para que os sean pagados de la renta misma que en cualquier manera Nos hobiéremos de la dicha seda, agora se pague el derecho della en la dicha tierra o en otra cualquier parte donde se pagare.

Otrosí: Acatando lo mucho que nos habéis servido, e lo que esperamos que nos serviréis en esta empresa e viaje en que con tanta voluntad os habéis movido a nos servir, acatando la suficiencia e idoneidad de vuestra persona, e por vos honrar e hacer merced, e porque de vos e de vuestros servicios quede memoria, es nuestra merced e voluntad de hacer merced, e por la presente la hacemos a vos el dicho licenciado Aillón para que vos, e después de vuestros días un hijo vuestro, cual vos nombráredes e señaláredes, seáis nuestro adelantado de las dichas tierras, islas e provincias, e de todas las demás que descubrierdes, e por vuestra industria fueren descubiertas, e dello vos mandaremos dar nuestra provisión y título en forma.

Otrosí: Por vos hacer merced, acatando vuestros servicios, vos hago merced e doy licencia e facultad para que vos el dicho licenciado Aillón, e no otra persona alguna sin vuestra licencia, podáis sacar todos los días de vuestra vida de las dichas tierras e islas el pescado que en las mares e ríos de la dicha tierra hobiere para lo traer por mercaduría a estos reinos, e lo llevar a otras partes donde quisiéredes.

Otrosí: Hago merced a vos e a vuestros herederos e subcesores, o aquel o aquellos que de vos o dellos hobiere título o causa, de dos pesquerías distintas e apartadas en la dicha tierra cuales vos señaláredes, con tanto que sean de las medianas e limitadas por Nos.

Item: Vos mandaré dar nuestra provisión real para que por todos los días de vuestra vida seáis nuestro gobernador de todas las tierras e islas que así descubriéredes con 365.000 maravedís de salario en cada un año.

Asimismo por la confianza que tengo de vuestra persona e suficiencia vos daré poder e facultad para que por todos los días de vuestra vida repartáis e seáis nuestro repartidor de las aguas e tierras e solares en cualquier parte de la dicha tierra, juntamente con los nuestros oficiales que en ella hobiere, e dello vos mandaré dar nuestra provisión.

Otrosí: Vos doy licencia e facultad para que si a vos o a la persona que fuere en vuestro nombre al dicho descubrimiento pareciere que conviene hacer alguna fortaleza o casa en alguno de los partidos de las dichas tierras que por vos fueren descubiertas para seguridad e defensa de la gente que fuere a ellas, e para que mejor e más seguramente se haga el rescate o contratación con los indios, la podáis hacer de las rentas e provechos de las dichas tierras que nos pertenescieren, e vos prometo de hacer merced, e por la presente la hago a uno de vuestros hijos, cual vos nombráredes e señaláredes de la tenencia de la dicha fortaleza con 100.000 maravedís de salario en cada un año.

Otrosí: Por vos hacer más merced, es mi voluntad que todas las ropas, mantenimientos e armas que destos reinos leváredes a las dichas tierras e islas

que así descubriéredes para fornecimiento de esta negociación e proveimiento de vuestra casa, no seyendo para mercadería ni contratación, no paguéis almojarifazgo, ni otro derecho alguno por todos los días de vuestra vida.

Item: Vos doy licencia e facultad para que si en alguna parte de la dicha tierra que vos así descubriéredes en poder de los indios naturales della se hallaren esclavos de los que ellos toman en guerras, en la manera que se han hallado en la costa de tierra firme, e en otras partes de las Indias, siendo de los que justa e verdaderamente fueren esclavos, que habiéndolos vos comprado por rescate o voluntad de los indios, que los podáis llevar a la isla Española libremente o a cualquiera de las otras islas para los poner en vuestras haciendas o disponer dellos a vuestra voluntad, sin que seáis obligado a nos pagar almojarifazgo ni otro derecho alguno.

Item: Que mandaré pagar en cada uno de los navíos que vos el dicho licenciado lleváredes o inviáredes a descobrir la dicha tierra un capellán, el cual ha de ser pagado de las rentas e provechos de la dicha tierra.

Otrosí: Es mi merced e voluntad que después que se cogiere o criare en la dicha tierra de que pagar diezmos eclesiásticos, de lo que se hobiere de los dichos diezmos, se paguen los clérigos e capellanes que fueren necesarios para el culto divino, e lo que sobrare, pagados los dichos clérigos, mandaré e por la presente mando que se gaste en la obra de las iglesias e en un monasterio de San Francisco, como por Nos fuere ordenado, e que hasta ser hecho esto e proveído de ornamentos se sobreseerá el proveer de obispos en la dicha tierra.

Asimismo: Que mandaré pagar, e por la presente mando, que se pague para la gente que fuere en la dicha armada, un médico, cerujano e boticario e las medecinas necesarias; e mando que lo que vos asentáredes con el dicho médico e cerujano, e lo que en las dichas medecinas pareciere haberse gastado, se pague de las rentas e provechos de la dicha tierra que a Nos pertenescieren en cualquier manera.

Otrosí: Como quiera que vos de presente vos ofrezcáis de hacer el dicho descubrimiento a vuestra costa, entiéndese que todo lo que vos en ello gastáredes, pareciendo por fe de escribano, o por información bastante que se gastó, vos ha de ser pagado de las rentas e provechos que de la dicha tierra Nos toviéremos e nos pertenescieren en cualquiera manera, e que así lo mandaré, e por la presente mando que vos sean pagados de las rentas e provechos que en las dichas tierras e islas toviéremos en cualquier manera.

Quiero, e es mi voluntad, que si vos el dicho licenciado falleciéredes antes de acabar lo suso dicho, que vuestros herederos, o la persona que vos señaláredes, pueda acabar lo que vos érades obligado a hacer, e goce de las mercedes, e de todo lo contenido en este asiento, como vos lo habíades de gozar.

Otrosí: Que de todo lo contenido en este dicho asiento vos mandaré dar nuestras provisiones reales e cédulas que convengan; e después que hobiéredes descubierto la tierra e traído o enviado la relación della, vos mandaré dar previlegio en forma, e vos mandaré favorecer e hacer merced, conforme a la calidad de vuestros servicios e persona.

Y entiéndese que si Nos quisiéremos e viéremos que conviene a nuestro servicio e al buen recaudo de nuestra hacienda, e para ser informados de lo que en el dicho viaje e descubrimiento hiciéredes, que Nos podamos nombrar, e nombremos, por nuestro tesorero e contador e fator, así en la armada que inviáredes al dicho descubrimiento de la dicha tierra, como después de descubierta, para residir en ella las personas e oficiales que quisiéremos, e por bien toviéremos.

Por ende, por la presente, haciendo y cumpliendo lo suso dicho a vuestra costa, segund e de la manera que de suso se contiene, vos digo e prometo por mi fe e palabra real, que vos mandaré guardar, e vos será guardada esta capitulación e todo lo en ella contenido, en todo y por todo segund que en ella se contiene; de lo cual vos mandaré dar e di la presente, firmada de

mi nombre e refrendada del infraescrito secretario. Fecho en Valladolid a doce días de junio de mil y quinientos y veinte y tres años.=YO EL REY.= Refrendada de Cobos, e señalada del gran chanciller, e del comendador mayor de Castilla, del doctor Caravajal, e del doctor Beltrán.

ILUSTRACION I

Noticias biográficas del capitán Alonso Hojeda

Nació en la ciudad de Cuenca hacia el año 1470, aunque era oriundo de la casa solariega de Hojeda, sita cerca de Oña, en la merindad de la Bureba. Fué primo hermano del V. P. Fr. Alonso de Hojeda, dominico, uno de los primeros inquisidores de España, y muy favorecido de los Reyes Católicos (1); y estuvo de criado o familiar del duque de Medinaceli don Luis de la Cerda. Entonces, al parecer, debió de tratar a Cristóbal Colón, quien, luego que llegó fugitivo de Portugal, estuvo hospedado en casa del duque dos años, hasta que se avino con los Reyes para emprender el descubrimiento de las Indias (2).

Como el duque residía algunas temporadas en Sevilla, debió de suceder en este tiempo lo que refiere el historiador Fr. Bartolomé de las Casas, cuyas palabras copiamos por la descripción que hace de las prendas y disposiciones de Hojeda. "Vinieron asimismo *(en el segundo viaje de Colón)* un Alonso de Hojeda, mancebo, cuyo esfuerzo y ligereza se creía entonces exceder a muchos hombres, por muy esforzados y ligeros que fuesen, de aquellos tiempos. Era criado del duque de Medinaceli, e después por sus hazañas fué muy querido del obispo don Juan de Fonseca suso dicho, y le favorecía mucho. Era pequeño de cuerpo, pero muy bien proporcionado y muy bien dispuesto, hermoso de gesto, la cara hermosa y los ojos muy grandes: de los más sueltos hombres en correr y hacer vueltas, y en todas las otras cosas de fuerzas, que venían en la flota y que quedaban en España. Todas las perfecciones que un hombre podía tener corporales, parecía que se habían juntado en él, sino ser pequeño. Déste se dijo, y tuvimos por cierto, y pudiérame yo certificar dél por la conversación que con él tuve, si advirtiera y entonces pensara escribirlo, pero pasábalo como cosa pública y muy cierta: que cuando la Reina doña Isabel subió a la torre de la iglesia mayor de Sevilla, de donde mirando los hombres que están abajo, por grandes que sean, parecen enanos, se subió en el madero que sale veinte pies fuera de la torre, y lo midió por sus pies apriesa como si fuera por un ladrillado, y después al cabo del madero sacó él un pie en vago dando la vuelta, y con la misma priesa se tornó a la torre, que parece ser imposible no caer y hacerse mil pedazos. Esta fué una de las más señaladas osadías que un hombre pudo hacer, porque quien la torre ha visto y el madero que sale, y considera el acto, no pueden sino temblarle las carnes.

"Díjose también dél que, puesto el pie izquierdo en el pie de la torre, o principio della que está junto al suelo, tiró una naranja que llegó hasta lo más alto. No es chico argumento este de la fuerza grande que tenía en sus brazos. Era muy devoto de Nuestra Señora; y su juramento era de voto a la Virgen María. Excedió a todos cuantos hombres en España entonces había en esto: que siendo de los más esforzados, y que así en Castilla, antes que a estas tierras viniese, viéndose en muchos ruidos y desafíos, como después de acá venido en guerras contra indios millares de veces, donde ganó ante Dios poco, y que él siempre era el primero que había de hacer sangre donde quiera que oviese guerra o rencilla; nunca jamás en su vida fué herido ni le sacó hombre sangre hasta obra de dos años antes que muriese, que le aguardaron cuatro indios de los que él injustamente infestaba de Sancta Marta, y con gran industria le hirieron como abajo se contará, porque fué un señalado caso. Otra hazaña memorable hizo yendo a

(1) PIZARRO: *Varones ilustres del Nuevo Mundo*, pág. 41.

(2) *Colec. de los viajes...*, tomo I, página 310.

Castilla en una nao, que también se contará, placiendo a Dios, abajo" (1).

El conocimiento y trato que tuvo Hojeda con Colón, y el favor de su primo, contribuyeron sin duda a proporcionarle el mando de una de las carabelas que fueron con el Almirante en el segundo viaje, y que salieron de Cádiz a 25 de setiembre de 1493. Cuando avistaron la isla de la Guadalupe buscaron un puerto donde surgir, y bajaron varias cuadrillas a descubrir la tierra. El veedor Diego Márquez, con ocho compañeros, se internó tanto que se perdió: cuidadoso el Almirante, envió a Hojeda con 40 hombres a buscarlo y a reconocer de paso el país. Caminaron con muchos trabajos, y entre ellos contaban haber pasado en seis leguas de distancia 26 ríos con el agua en muchos de ellos hasta la cintura. Pudo ser uno mismo y atravesarle muchas veces por las vueltas y revueltas de su curso. También dijeron haber hallado muchas plantas y especias aromáticas y variedad de aves muy extrañas; pero no encontraron a Márquez ni a su gente, que, al fin, regresaron pocos días después (2).

Habiendo llegado a la Española, empezó el Almirante la edificación de la villa de la Isabela, y entre tanto para explorar la tierra, en especial la provincia de Cibao, donde se suponía haber mucho oro, envió a Hojeda con 15 hombres en enero de 1494. Caminó al principio con mucho trabajo por país despoblado y altas sierras, hasta que bajando de una de ellas avistó la Vega Real, cultivada por todas partes, cruzada de multitud de arroyos, cuya mayor parte desaguaban en el río Yuqui, y llena de poblaciones donde residían muchos caciques y señores, que le recibieron y regalaron con amor y fraternidad. Reconoció la provincia de Cibao y pasó el río Yuqui, recogiendo algún oro en varios arroyos próximos. Con tan faustas noticias y preciosas muestras volvió a la Isabela, donde reanimó el espíritu de sus compañeros, desalentados ya con los trabajos y enfermedades que padecían.

El Almirante, lleno de satisfacción y de esperanzas al ver el buen éxito de estos reconocimientos, escribía a los Reyes, en 30 de enero de 1494: "Pero porque allá va Gorbalán, que fué uno de los descubridores, él dirá lo que vió, aunque acá queda otro que llaman Hojeda, criado del duque de Medinaceli, muy discreto mozo y de muy gran recabdo, que sin duda, y aun sin comparación, descubrió mucho más, según el memorial de los ríos que él trajo, diciendo que en cada uno de ellos hay cosa de no creella" (1). Así es que el Almirante resolvió entonces reconocer por sí lo interior de la isla, y lo ejecutó hasta Cibao, donde hizo fabricar la fortaleza que llamó de *Santo Tomás*.

Nombró por capitán y alcaide de ella a un caballero aragonés llamado Pedro Margarite, y dejó con él 52 hombres, que después aumentó hasta 300, previniendo lo conveniente al buen gobierno y a las remesas de bastimentos y auxilios que les proporcionaría. Con esto salió el 21 de marzo para la Isabela, adonde llegó el 29; pero a poco tiempo le avisó Margarite que los indios desamparaban sus pueblos, y que Caonabó, el señor más poderoso de la isla, que residía en la cercana provincia de la Maguana, se apercibía para atacar la fortaleza y matar a los cristianos. Socorrióle el Almirante sin perder momento con toda la gente sana que tenía, enviando por su capitán a Alonso de Hojeda, que salió de la Isabela el 9 de abril con más de 400 hombres (2): día en que el Almirante firmó la instrucción para Margarite, que hemos publicado (3).

Apenas llegó Hojeda, prendió a un cacique y a un hermano y sobrino, y los envió a disposición del Almirante, escarmentando al mismo tiempo a los indios que habían engañado y robado a ciertos españoles. Las gentes de Caonabó tenían cercada la fortaleza treinta días hacía, cuando la derrota que sufrieron en la Vega Real la multitud de indios reunidos, que fueron atacados

(1) CASAS: *Hist. gen. de Ind.*, lib. 1, cap. 82.
(2) *Segundo viaje de Colón*, tom. I, página 135.

(1) *Segundo viaje de Colón*, tom. I, página 197.
(2) CASAS: lib. 1, caps. 89, 91, 92 y 93.
(3) *Colec. diplom.*, tomo I, pág. 365.

por 200 infantes y 20 caballos mandados por el Almirante y su hermano don Bartolomé, esparció el terror y la confusión, ya por el ruido y estragos de la artillería, ya por los que causaban los caballos con ayuda de los perros.

Este próspero suceso obligó a levantar el sitio de Santo Tomás, y aprovechando el Almirante esta disposición y coyuntura, siguiendo en sus intentos de prender mañosamente a Caonabó, que era quien le daba mayor cuidado (1), encargó a Hojeda el desempeño de tan ardua comisión.

Fué éste, desde luego, a verse con el cacique, llevando unos grillos y esposas de latón perfectamente labrados y bruñidos, porque de este metal hacían los indios gran aprecio, prefiriéndolo entre cuantos se llevaban de Castilla, y estaban admirados de la campana colocada en la Isabela, que les parecía que hablaba cuando a su sonido se reunían los cristianos para sus actos religiosos.

Dirígese Hojeda con nueve compañeros a la Maguana, que distaba de la Isabela más de 60 leguas, y apeándose de su caballo, hace que avisen de su llegada al feroz cacique, que le recibió ya más tratable y manso; y al presentarle aquellas preseas o joyas le dijo que los Reyes de Castilla se adornaban con ellas para sus bailes y fiestas; y que le suplicaba fuese al río, que distaba algo más de media legua, y que después de holgarse y lavarse en él, volvería montado en el caballo a presentarse a sus vasallos con aquellos adornos, como lo hacían en Castilla tan poderosos monarcas. Condescendió Caonabó y fué con corta comitiva, sin recelo de que tan pocos hombres intentasen hacerle daño; y después de haberse lavado en el río, quiso ver su presente y regalo, y experimentar su virtud.

Hojeda se desvió de los indios que le acompañaron, y subiendo en su caballo coloca a Caonabó en las ancas, pónele los grillos y las esposas, da algunas vueltas por disimulo, toma el camino de la Isabela como de paseo, hasta que perdiéndole de vista los indios atan los nuestros a Caonabó con Hojeda, y tomando caminos y veredas desusadas, entra con él en la Isabela y lo entrega a disposición del Almirante (1).

Bastó esta acción a reducir y pacificar toda la isla; y fué tal el concepto que formó el mismo Caonabó del esfuerzo, osadía y valor de Hojeda, que le manifestaba en público sumo respeto y consideración, cuando tal vez la rehusaba a la superior autoridad del Almirante (2). Preguntóle éste en una ocasión la causa de semejante procedimiento, y el altivo cacique le contestó: que jamás se humillaría a quien ni aun para llevar a efecto su misma traición había osado presentarse personalmente en su casa, encargando su prisión a otro oficial más valiente y arrestado, que por lo mismo le merecía más aprecio. Sin duda, en consideración a estos servicios, los Reyes hicieron merced a Alonso de Hojeda, por uno de los artículos de su capitulación para el segundo viaje, de seis leguas de tierra en la isla Española y término de la Maguana, con intento también de que con este provecho pudiese continuar sus descubrimientos, y sostenerse mejor en la colonia de españoles que debía fundar y gobernar en Coquibacoa para contener las ideas de los ingleses, que tal vez intentaban ya establecerse en aquellas costas (3).

Parece que Hojeda sólo permaneció en la Española hasta fines del año 1498, o principios del siguiente, pues estaba ya en Castilla cuando llegaron las primeras noticias del descubrimiento de Paria que acababa de hacer el Almirante Colón. Con el favor del obispo don Juan Rodríguez de Fonseca pudo ver el diseño o carta de su descubrimiento que el Almirante formó y remitió a los Reyes; y fué el primero que se aprestó para continuarlo, como hemos referido en la *Noticia histórica* anterior.

Aprestó cuatro naves, y con ellas sa-

(1) En la instrucción a Margarite proponía el Almirante otro ardid diferente del que usó Hojeda para prender a Caonabó. Véase la página 367 del tomo I de esta *Colección*.

(1) CASAS: lib. 1, cap. 89.

(2) *Pizarro*, cap. 2.=CHARLEVOIX, *Hist. de la isla de Santo Domingo*, lib. 2, pág. 131.

(3) Véanse los núms. X y XII de este Apéndice.

lió del puerto de Santa María, tocó en las Canarias, recaló en el nuevo continente, en las cercanías del Ecuador, siguió a vista de la costa casi 200 leguas hasta Paria; vió desembocar el río Esequibo y el Orinoco; halló señales de haber estado Colón en la Trinidad; pasó por las bocas del Drago; reconoció el golfo de las Perlas, la isla Margarita, el cabo Codera, y de puerto en puerto siguió descubriendo las islas de Curazao y toda la costa de Venezuela hasta cabo de la Vela, desde donde se dirigió al puerto de Yáquimo, en la Española (1).

Su llegada infundió sospechas de que fuese a tomar indios por esclavos, y el precioso palo de tinte que abundaba en la comarca; pero Hojeda se disculpó con la falta de víveres que necesitaba reponer después de una larga navegación, y mostrando los despachos reales que le autorizaban, ofreció que proveído de lo necesario iría a visitar y dar cuenta de todo al gobernador.

Por febrero de 1500 dió la vela para el golfo de Jaragua, y a los españoles avecindados allí intentó sublevarlos contra el Almirante, ya exagerando su rigor, ya pintándole como caído del favor que los Reyes le habían dispensado. Sedujo a muchos, y a los que resistieron quiso obligarlos con la fuerza, trabándose entre ellos una cruel refriega. Maquinó también prender a Roldán; pero éste, astuto y prevenido, fué a Jaragua, y le hubiera escarmentado si avisado Hojeda no se hubiese retirado a sus navíos. No osó bajar a tierra ni aún convidado de paz.

Costeó la armada 10 ó 12 leguas hasta la provincia de Cahay. Viendo allí Roldán que Hojeda no se prestaba a venir a concierto, le propuso que le mandase una lancha y entraría a contratar dentro de ella. Envió la armada Hojeda, y, sin embargo, se apoderó de ella Roldán, rindiéndola con muerte de algunos de los que la guarnecían, y la condujo a tierra. No quedó a Hojeda más que otra barca, y humillado así se avino con mansedumbre, restituyó los hombres que había tomado, recobró su batel, y prometió seguir su camino, como lo hizo (1), aportando a Cádiz a mediados de junio de 1500.

Esta primera expedición no fué tan lucrativa como pensaron los que la emprendieron; y así por esta consideración, como por los servicios que había hecho y los muchos gastos que se le originaron para el apresto del viaje anterior, hizo nuevo asiento con el obispo Fonseca para segundo viaje en cumplimiento de una real cédula de 28 de julio del mismo año; cuyas capitulaciones confirmaron los Reyes por otra cédula de 8 de junio del siguiente de 1501 (2), habiéndole dado licencia en 10 de marzo anterior para cortar y traer a estos reinos y vender 30 quintales de brasil de la isla Española, o de otra cualquier isla donde fuese, los 20 por merced y los 10 por un caballo que le tomó el Almirante Colón para encastar allí (3). Consiguiente a lo estipulado se le expidió en 10 de junio de 1501 el real nombramiento de gobernador de la isla de Coquibacoa, expresando el salario y las amplias facultades y prerrogativas que se le daban (4).

Al mismo tiempo concluyó Hojeda su asiento con Juan de Vergara y García de Ocampo para ir juntos a descubrir por el mar Océano en virtud de la real licencia que se le había concedido (5). En 6 de setiembre nombraron los Reyes a Juan de Guevara para escribano de la expedición, con encargo de que presenciase los rescates e hiciese cumplir la capitulación hecha con Hojeda (6).

Aunque éste pensó armar diez navíos, no pudo sin embargo aprestar sino cuatro con los auxilios que le proporcionaron sus compañeros, y aun para esto hubo un retardo considerable, porque la expedición no salió de Cádiz hasta ya entrado enero de 1502. Por las Canarias e islas de Cabo Verde se encaminó Hojeda al golfo de Paria. Re-

(1) Véase la relación más extensa de este viaje desde la página 17 hasta la 21 de este tomo.

(1) Muñoz: *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. 6, §§ 52 y 53.
(2) Véase el núm. x de este Apéndice.
(3) Véase el núm. ix de este Apéndice.
(4) Véase el núm. xi ídem.
(5) Véase el núm. xii ídem.
(6) Véase el núm. xv ídem.

conoció la isla de la Margarita y toda la costa fronteriza hacia Coro, Maracaibo, isla de Curazao, Bahía Honda, hasta cerca del cabo de la Vela, de donde se dirigió a la Española, yendo preso por Vergara y Ocampo, como hemos referido en la relación circunstanciada de este viaje (1).

De los cargos que éstos le hicieron, y de la sentencia que dió el licenciado Maldonado, alcalde mayor de la Española, condenando a Hojeda a perdimiento de todos sus bienes, y en particular de lo rescatado por su sobrino en la Margarita y por él en Curiana, apeló ante los Reyes; y el Consejo no sólo revocó esta sentencia y le absolvió cumplidamente, mandando, a 8 de noviembre de 1503, restituirle cuanto se le había embargado, sino que, por no haber suplicado las partes, se le expidió en Medina del Campo, a 5 de febrero de 1504, la carta ejecutoria que hemos publicado (2). Sin embargo, parece que el gobernador de la Española retuvo a Hojeda y a Pedro de la Cueva, vecinos de Cuenca, por razón de deudas contraídas para el apresto del viaje último, el oro, rescates y otras cosas que trajeron; pero en 5 de octubre de 1504 mandó el Rey al asistente de Sevilla, y a las demás autoridades de sus dominios de Castilla, que de ninguna manera se les impidiese salir al nuevo viaje que preparaban con otros armadores por razón de dichas deudas, poniéndose todo lo detenido en poder de los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla para que ellos pagasen las deudas, previa una formal averiguación de la cuantía y legitimidad de ellas en presencia de los mismos interesados Hojeda y Cueva (3).

De este tercer viaje, que parece no se emprendió hasta entrado ya el año siguiente de 1505, son muy escasas las noticias ciertas que nos han quedado, confundidas tal vez por los historiadores con otras de los viajes precedentes. Consta, sin embargo, que, en 15 de noviembre de 1504, se expidió a favor de Hojeda y contra el tesorero Matienzo un libramiento de 200.000 maravedís, expresando el Rey que lo mandaba dar en consideración a sus servicios, y para pagar el sueldo de cincuenta hombres que había de llevar por cinco meses, a razón de 26 maravedís y cuadro cornados cada uno, habilitando para ello dos, tres o más navíos si quisiese, según la capitulación hecha; con los cuales iba a descubrir y a lo descubierto en las tierras de Coquibacoa, islas de las Perlas y golfo de Urabá; y para asegurar el cumplimiento de todo, dió Hojeda fianzas en Sevilla a 29 de noviembre del mismo año 1504 (1).

Ignoramos el resultado de esta expedición; pero, cualquiera que fuese, hallamos que Hojeda estableció después su residencia en la Española, donde estaba cuando Juan de la Cosa fué nombrado su lugarteniente y alguacil mayor de Urabá, y le llevó los despachos de su gobernación que le había negociado con el obispo Fonseca.

En efecto, en 9 de junio de 1508 había expedido la reina doña Juana el nombramiento por cuatro años a Hojeda de capitán y gobernador de Urabá, con tal que llevase por su lugarteniente a Juan de la Cosa, concediéndole poder cumplido y jurisdicción civil y criminal, en conformidad del asiento que mandó tomar con él el Rey su padre (2). A La Cosa se le confirmó, en 17 de junio de 1508, la merced o gracia de alguacil mayor del gobernador de Urabá que la reina doña Isabel le confirió en 3 de abril de 1503, en remuneración de sus distinguidos servicios (3).

Los límites de la gobernación de Hojeda eran desde el cabo de la Vela hasta la mitad del golfo de Urabá, que llamaron *Nueva Andalucía;* y los de la gobernación de Diego de Nicuesa, que se le concedió al mismo tiempo, desde la otra mitad del golfo hasta el cabo de

(1) Véase desde la pág. 30 hasta la 35 de este tomo y los documentos núms. XVII, XVIII, XIX y XX de este Apéndice.
(2) *Apénd. a la Colec. diplom.*, tomo I, página 556.
(3) Véase el núm. XXI de este Apéndice.

(1) Archivo general de Indias en Sevilla, entre los papeles de contratación, donde formó Muñoz su extracto.
(2) Véase el núm. XXVIII de este Apéndice.
(3) Véase el núm. XXIX.

Gracias a Dios, que se denominó *Castilla del Oro*. No pudiendo Hojeda por su pobreza aprestar la expedición, La Cosa y otros amigos le fletaron una nao, y uno o dos bergantines, que con doscientos hombres y los correspondientes bastimentos entraron en el puerto de Santo Domingo. El bachiller Martín Fernández de Enciso ayudó a la empresa con un navío que cargó de varias provisiones, aunque se quedó en la Española para seguir y unirse luego con Hojeda, llevándole más gente. Este le nombró alcalde mayor de su gobernación.

Ocurrieron algunos disturbios entre Hojeda y Nicuesa sobre los límites de sus respectivos territorios; pero, al fin, se concertaron en que el río grande del Darién los dividiese: uno al Este y otro al Oeste.

Salió Hojeda el 10 ó 12 de noviembre de 1509 con dos navíos y dos bergantines, y en ellos 300 hombres y 12 yeguas. Nicuesa tuvo más gruesa armada y mayor número de gente, atraída por su buen trato y graciosa conversación, y por la fama de la riqueza de Veragua, donde iba a establecerse. Así por esto como por los obstáculos que le presentaron sus émulos, tardó más en su despacho, y salió al fin de Santo Domingo ocho días después de Hojeda, y tras ellos Juan de Esquivel a poblar la Jamaica con 60 hombres.

Llegó Hojeda en cinco días al puerto de Cartagena; y viendo sublevada la gente del país con ánimo de resistir a los españoles, determinó hacerles la guerra, y para ello desembarcar la gente y dar de improviso en un pueblo llamado *Calamar*, cautivando los indios para venderlos por esclavos en Santo Domingo. Aconsejábale Juan de la Cosa que, respecto de que aquellos naturales eran valientes y usaban de una yerba ponzoñosa y mortífera, fuesen a poblar dentro del golfo de Urabá, donde la gente no era tan feroz, y estando ya reducida sería más fácil volver a conquistar ésta.

Hojeda, desatendiendo estos consejos, asaltó el pueblo antes de amanecer: acuchilló, mató y cautivó muchos indios: ocho de éstos, metidos en una casa, se defendieron valerosamente, y con sus flechas ponzoñosas mataron a un español, por lo que, irritado Hojeda, mandó quemar la casa, donde perecieron los que la defendían. Cautivó unos sesenta y siguió el alcance a otros hasta un pueblo llamado *Turbaco*, distante cuatro leguas, que halló desamparado. Confiados los nuestros en sus ventajas se esparcieron indiscretamente por la tierra, y así fueron atacados y muertos muchos por los indios.

La Cosa recogió algunos castellanos, y se hizo fuerte a la puerta de un palenque, donde Hojeda, con otros también, se defendía; pero viendo éste a muchos caídos y a su compañero en gran aprieto, confiando en su ligereza, salió y atravesó por medio de los indios, que parecía que volaba, metióse en los montes, y se encaminó hacia el mar, a donde estaban sus navíos. La Cosa peleó hasta que vió muertos alrededor sus compañeros, y él mismo cayó exánime por efecto de las saetadas ponzoñosas que le dieron. Al único que todavía se defendía esforzadamente le encargó dijese a Hojeda que él quedaba al cabo de su vida. El obispo Casas cree que sólo estos dos se salvaron de más de 100 hombres que eran: otros aseguran que sólo fueron 70 los que allí perecieron (1).

De los navíos enviaron las barcas por la costa a ver si alguno parecía; y entonces encontraron a Hojeda en unos manglares desfallecido de hambre, con su espada en la mano y la rodela en las espaldas, y en ella sobre trescientas señales de flechazos: luego que le recogieron y alimentaron recobró su espíritu, no quedándole otro temor sino que Nicuesa, al verle en tal estado de desgracia, quisiese vengarse de las anteriores pendencias y desafíos que habían tenido en Santo Domingo.

Pero sucedió todo lo contrario. Al llegar Nicuesa a Cartagena salieron a recibirle los bateles de la armada de Hojeda, e informado de los infaustos sucesos ocurridos, mandó buscarle; y al verle le abrazó y recibió con mucho amor y generosidad: ofreció ayudarle

(1) CASAS: lib. 2, cap. 57.—GÓMARA: *Hist. gen. de las Indias*, cap. 57.

a buscar a La Cosa y a vengar la pérdida de los demás.

Montaron ambos a caballo, y con 400 hombres en dos divisiones sorprendieron de noche al pueblo de *Turbaco*, y los indios, que creían haber acabado con todos los españoles, huían despavoridos y por todos lados hallaban a los españoles, que los despedazaban, y aún quemaban sus casas si se acogían a ellas; quedaban espantados, sobre todo, de los caballos, que veían por la primera vez. Díjose que del botín y saqueo que siguió, cupieron a Nicuesa y los suyos 7.000 castellanos.

Hallaron el cuerpo de Juan de la Cosa, reatado a un árbol, hecho un erizo de saetas, hinchado y horrorosamente disforme por efecto de la yerba ponzoñosa.

Volvieron al puerto en buena unión y amistad Hojeda y Nicuesa, y allí se separaron, partiendo Hojeda con sus navíos del puerto de Cartagena para el golfo de Urabá, término de su jornada (1).

Detenido por los vientos contrarios, se reparó en una isleta que llamó *Isla Fuerte*, 35 leguas la costa abajo. Allí cautivó gente, tomó algún oro y cuanto pudo aprovecharle. Entró al fin en el golfo, buscó en vano el río del Darién, advirtió que la gente era belicosa: desembarcó la suya, y sobre unos cerros asentó un pueblo con casas de paja, que llamó villa de S. *Sebastián*, defendido con una fortaleza que hizo construir de madera muy gruesa. Esta fué la segunda población de españoles que se hizo en tierra firme: contábase por la primera la que el almirante don Cristóbal Colón comenzó a establecer en Veragua. Reconociendo el país vieron salir de un río un gran cocodrilo que asió con la boca la pierna de una yegua y la arrastró hasta meterla en el agua, donde se ahogó.

Viéndose Hojeda con poca gente a principio del año 1510, envió un navío a la Española con oro y cautivos para que en retorno, y con este cebo, viniesen nuevos pobladores y mayor surtido de armas y bastimentos. Entre tanto, dejando guarnecida la fortaleza, fué a visitar y reconocer a un rey o señor llamado *Tirufi*, que según noticias, tenía copia de gente y de riquezas. Recibiéronle con una lluvia de flechas de que murieron algunos: refugiáronse a la fortaleza; pero comenzando a faltarles la comida, hacían entradas y asaltos en el país para adquirirla.

Los indios los atacaban en los caminos y siempre los dejaban escarmentados. Pocos de los heridos escapaban. Encerrados en la fortaleza perecían de hambre, y las yerbas o raíces que comían, a veces les causaban la muerte.

En tan apurada situación apareció un navío que conducía un tal Bernardino de Talavera, vecino de Yáquimo, y Hojeda, a cambio de oro y esclavos, le compró las provisiones que traía. El bachiller Enciso no parecía con la nave que quedó en Santo Domingo. Aunque se remedió algo la necesidad, no calmó el descontento de la gente, que quería volverse a la Española en este navío.

Hojeda procuraba contenerlos con buenas esperanzas; pero, entre tanto, los indios continuaban con obstinación sus rebatos y ataques a la fortaleza, y como conocían la ligereza de su caudillo, le armaron una celada, colocando detrás de unas matas cuatro flecheros. Presentáronse otros dando grandes gritos con ademanes de insultos y amenazas: sale contra ellos Hojeda el primero y le atraviesan el muslo de parte a parte: primera sangre que derramó en su vida en medio de tantas guerras, pendencias y desafíos como tuvo.

Volvió Hojeda muy atribulado a la fortaleza, y mandó ponerse en la herida unas planchas de hierro rusiente. El cirujano lo rehusó diciendo que lo mataría aquel fuego: amenazóle Hojeda con que lo haría ahorcar, y con este temor le aplicó dos planchas encendidas una a cada lado del muslo con unas tenazas; de manera que no sólo le abrasó el muslo, sino todo el cuerpo, y fué menester gastar una pipa de vinagre para mojar sábanas y envolverle continuamente con ellas. Tan cruel operación sufrió con singular y rara serenidad sin permitir que le atasen ni

(1) CASAS: lib. 2, cap. 58.

le tuviesen otros; pero se logró atajar el efecto mortífero de las flechas emponzoñadas (1).

Ibanse concluyendo las provisiones recientemente adquiridas, y el hambre, la miseria y la murmuración crecían al mismo paso. Viendo que no parecía el bachiller Enciso, resolvió Hojeda ir a Santo Domingo en la nao de Talavera, dejando por su teniente a Francisco Pizarro, ofreciendo a la gente volver con socorros dentro de cincuenta días, y que no cumpliéndolo se fuesen en los bergantines a buscarle al mismo puerto.

Embarcóse Hojeda con Talavera, y no pudiendo arribar a la Española, entraron en el puerto de Jágua, provincia de la isla de Cuba. Allí abandonaron el navío, y caminaron por tierra hacia el oriente para acercarse a Santo Domingo. Por reyertas entre sí llevaban preso a Hojeda, pero le soltaban cuando tenían encuentro con los indios, porque en tales casos valía él solo tanto como todos los otros.

Por muchos días y por espacio de más de treinta leguas anduvieron por unos pantanos y lagunas metidos hasta más arriba de la cintura. Confiaba Hojeda en su devoción a la Virgen Santísima, de la cual llevaba siempre consigo una preciosa imagen, pintada en Flandes, que le había regalado el obispo Fonseca; y entonces hizo voto de dejarla para formar un oratorio o capilla en el primer pueblo de indios que encontrasen, como lo cumplió cuando llegaron a uno, donde fueron acogidos y regalados franca y generosamente, informando como pudo al cacique y a los indios de las cosas de Dios y de María Santísima, a quien representaba aquella imagen. El obispo Casas dice que la vió algunos días después en su altar, y la capilla adornada de paños de algodón, muy barrida, regada, y con gran devoción y reverencia concurrida de los naturales (2).

Estos proporcionaron a Hojeda y sus compañeros guías y asistencia para continuar su camino, y aun una canoa, para que un tal Pedro de Ordaz pasase a Jamaica a dar noticia de sus aventuras y paradero a Juan Esquivel, que mandaba allí como teniente del almirante don Diego Colón. Inmediatamente envió Esquivel una carabela mandada por Pánfilo de Narváez, para que trajese a Hojeda y a todos los demás, como lo hizo. Recibióle honradamente y le aposentó en su casa, y después de descansar algunos días mandó se le trasladase a Santo Domingo. Los demás se quedaron en Jamaica por temor de la justicia a causa de los delitos que antes habían cometido, y de las tropelías que hicieron con Hojeda; pero al fin fueron llevados a Santo Domingo, y sufrieron allí la pena a que justamente fueron condenados (1).

Los émulos de Hojeda que le vieron volver con Bernardino de Talavera, abandonando su gente en Urabá, le creyeron sin duda complicado en los crímenes que éste había cometido (2) y lo avisaron a la corte, de donde se originó la real provisión de 5 de octubre de 1511, en que se atribuyen a Hojeda las más atroces crueldades, los excesos más horrorosos, y las injurias e intenciones más perversas (3); pero Hojeda no era ciertamente cómplice en los delitos que se le imputaban ni en los cometidos por Talavera y los suyos; los cuales, al contrario, le ultrajaron y le llevaron preso en su viaje por lo interior de Cuba.

Los caciques e indios de esta isla le recibieron con amor y fraternidad: el gobernador de la Jamaica, Juan Esquivel, le obsequió y aposentó en su propia casa: no temió ir a presentarse, des-

(1) Casas: lib. II, cap. 59.
(2) Casas: lib. II, cap. 60.

(1) Casas: lib. II, caps. 60 y 61.
(2) Casas refiere en el capítulo 59 del libro II, que Bernardino de Talavera era vecino de Yáquimo, que estaba lleno de deudas y que, por huir de ser encarcelado, acordó salir de la Española, y para ello, con noticia de que Hojeda había ya poblado en tierra rica, se concertó con otros tramposos y criminales para hurtar un navío de genoveses que estaba en un puerto cerca de la punta de Tiburón, dos leguas de Yáquimo. Hízolo así con 70 hombres que le ayudaron y se dirigieron a Urabá, porque sabedores acaso del retardo de Enciso en llevar socorros a Hojeda, creyeron sacar mayor ventaja de la necesidad de bastimentos en que le suponían y que realmente padecía cuando llegaron.
(3) Véase el núm. xxx de este Apéndice.

de luego, a Santo Domingo, como lo hizo, cuando Talavera y sus consocios lo rehusaron y difirieron por los remordimientos de su conciencia y temor del castigo que les esperaba: nada resultó contra Hojeda en las actuaciones criminales, pues permaneció libre en la Española mientras que por sentencia judicial fueron ahorcados Bernardino de Talavera y otros, y algunos afrentados por cómplices de sus delitos, siendo los principales de estos el hurto del navío con que fueron a Urabá, y era propio de unos genoveses, y las injurias que de ellos había recibido Hojeda, aunque según añade Casas: *por lo que a Hojeda hicieron, no creo que ovo castigo, porque no era hombre Hojeda que los acusaría.*

Finalmente, el mismo historiador, que según la extravagancia de sus principios y la acritud de su genio acriminaba los hechos de todos los descubridores, y que no perdona a Hojeda las justicias que hizo con el primer cacique de la Española, la prisión de Caonabó, la esclavitud a que redujo algunos indios que trajo a vender a Castilla, y sus asaltos y guerras con los naturales de Cartagena y Urabá, siendo causa de que Nicuesa hiciese otros insultos semejantes; seguramente no hubiera omitido, siendo ciertos, los abominables delitos que se le atribuían según la citada real provisión, pues que era testigo ocular de cuanto entonces acontecía en la isla española (1).

"Estuvo Hojeda en esta ciudad (dice Casas, que escribía en Santo Domingo) después de esto muchos días, y creo que fué más de un año, y yo lo vide." Algunos de los que estaban mal con él, le aguardaron para matarle una noche al retirarse de una tertulia o conversación con buenos amigos; pero hubo de pesarles, porque los corrió por una calle adelante a cuchilladas, como siempre solía hacer en semejantes refriegas. En martes 8 de febrero de 1513 dió allí su declaración en el pleito que seguían los hijos del primer almirante. Fr. Bartolomé de las Casas, testigo ocular, añade: "Al cabo, cuando plugo a Dios . . . que fuesen cumplidos sus días, murió en esta ciudad de su enfermedad, paupérrimo, sin dejar un cuarto, según creo . . . . Mandó que lo enterrasen a la entrada, pasado el umbral, luego allí de la puerta de la iglesia y monasterio de S. Francisco: y así no acertaron los que dijeron que el almirante, queriendo prenderlo, se había retraído a San Francisco, y allí había muerto de la herida que en Urabá recibido había; porque como dije, yo lo vide suelto y libre y sano pasear por esta ciudad, y después, yo salido de aquí, oí ser fallecido (1)." Sabiéndose, pues, que Casas (según su historiador Remesal (2) vino por entonces dos veces a España, y que en la primera llegó a Sevilla a fin del año 1515, que volvió a la Española en noviembre de 1516, y regresó de nuevo a España en marzo de 1517, parece lo más natural que el fallecimiento de Hojeda acaeciese a fines de 1515 o en el siguiente de 1516: de donde se infiere la equivocación de Herrera y de Pizarro, que fijan su muerte en el año 1510, y la de Gómara, el cual escribió que, según decían, Hojeda se metió fraile de San Francisco, y en aquel hábito acabó su vida (3).

(1) CASAS, lib. II, cap. 61.

ILUSTRACION II

Sobre las navegaciones de los vascongados a los mares de Terranova

Aunque los vascongados pretenden haber descubierto los bancos de Terranova y la pesca del bacallao como cien años antes del descubrimiento de América, citando para ello la autoridad de los escritores de la Enciclopedia (4), no presentan documentos que apoyen una pretensión tan extraordinaria.

Varios escritores extranjeros como Forster (5) han citado las navegaciones de los vizcaínos, españoles, portugue-

(1) CASAS, lib. II, cap. 61.

(2) REMESAL, *Hist. de Chiapa y Guatemala*, libro II, caps. 13 y 16.

(3) HERRERA, déc. 1.ª, lib. 8, cap. 5.—GÓMARA, *Hist. gen. de las Ind.*, cap. 57.—PIZARRO, *Var. Ilust. del Nuevo Mundo*, "Vida de Hojeda", cap. 8.

(4) *Diccion. geog.-hist. de España* por la Academia de la Historia, tomo II, pág. 313.

(5) *Viajes al Norte*, lib. 3, caps. 3 y 5.

ses, normandos y bretones a los mares de Terranova desde principios del siglo XVI; pero sin seguridad y aún con desconfianza. Bien quisiéramos hallar documentos coetáneos y fehacientes que justificasen esta pretensión tan natural y propia de los marinos vizcaínos y guipuzcoanos, que ya en los siglos anteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo extendían su comercio por los países del Norte y otros. Por su valor y pericia solicitaban sus auxilios los Reyes de Francia, y los respetaban los de Inglaterra, como hemos manifestado en otro lugar (1). Pudieron descubrir aquel país, y abandonar después la industria de su pesca; pero, entre tanto, nos parecen dignas de consideración las reflexiones que nos han sugerido algunos documentos que hemos examinado.

Basta para la duda el ver que en el año mil quinientos once se prevenía a un navegante español, enviado a descubrir por los reyes a los mares de Terranova, que *la gente que lleváredes sean naturales de estos reinos, ecebto que dos pilotos que lleváredes sean bretones o de otra nación que allá hayan estado* (2). Prevención que no se hubiera hecho si en España, y especialmente en el país vascongado o costa cantábrica, donde se hacía el armamento y apresto, hubiese habido pilotos de esta clase propios para la expedición.

Los documentos que tenemos a la vista prueban, en efecto, que las navegaciones de los guipuzcoanos a Terranova y a la pesca de los bacallaos, de que sacaban considerable ganancia, no son muy anteriores al año mil quinientos cuarenta. En el pleito seguido en la ciudad de S. Sebastián el año mil quinientos sesenta y uno con los maestres de naos sobre pagar a las iglesias el dos por ciento de los productos de la pesca de Terranova, que existía original en el archivo de la ciudad entre los de la cofradía de Santa Catalina, y extractó el teniente de navío don Josef de Vargas y Ponce, se halla la octava pregunta del interrogatorio, en estos términos: "Item: Si saben que la pesquería de Tierranueva ha seído hallada y usada de pocos años y tiempo a esta parte, en la cual las dichas naos y gente han sacado y sacan de las ganancias que en dicha pesquería hacen mucha suma de maravedís; por lo cual han dejado y dejan de hacer y seguir otros viajes de Flandes, Inglaterra, Andalucía y Levante y otras partes, donde las dichas naos solían ganar y acudir de las dichas ganancias con el dicho dos por ciento a la dicha cofradía de Santa Catalina, y las dichas iglesias parroquiales (Santa María y S. Vicente); y por causa de la dicha pesquería se pagase el dicho dos por ciento, como se solía y se suele pagar de los otros viajes de suso, digan lo que saben." El primer testigo, Domingo de Valerdi, de edad de cincuenta y tres años, dice: que la pesquería de Terranova había sido hallada pocos años antes; que era grande la ganancia que producía, y que por ella habían abandonado el tráfico de Flandes, Inglaterra, etc., en el que tantos navegaban. Confirma lo mismo el segundo testigo Martín Pérez de Azcareta, capitán ordinario de S. M., de edad de cincuenta años. El tercero Martín de Guruzeta, de cincuenta y nueve años, dice se había usado allí dicha pesca mucho tiempo después de los treinta y dos años que este testigo navegaba, y que la mayor parte de las naos iban a Terranova a la pesca de las grasas de ballena y pescado bacallao. El cuarto testigo, Martín de Aguirre, de cuarenta años, afirma que *ha poco tiempo* fué hallada la pesquería de Terranova y tratada; y que sabe que de dieciséis años a aquella parte (esto es desde 1545) el mayor número de las naos de S. Sebastián, y aun de toda Guipúzcoa, se habían dado a la dicha pesquería. El quinto testigo, Hernando de Mena, de setenta años, vecino de S. Sebastián, con cincuenta y cinco de navegar, dijo que en su tiempo se había descubierto el trato y viaje de Terranova, podía hacer treinta y cinco años, poco más o menos (hacia el de 1526), y de 20 a aquella parte (corresponde a 1541), se seguían estos viajes a Terranova por la mucha ganancia que sacaban, más que a otras partes

(1) *Disertación sobre las Cruzadas*, §§ 87 y 88.

(2) Véanse los números XXXI y XXXVII de este Apéndice.

donde solían ir, como a Flandes, Inglaterra, Andalucía, Levante, etc. El sexto testigo, Domingo de Egurrola, vecino de San Sebastián, de cincuenta y cinco años, dice también que de treinta años poco más o menos a aquella parte (esto es desde 1531) se habían continuado los viajes a Terranova, dejando las otras navegaciones por el gran provecho que hallaban los maestres y marineros. El séptimo testigo, Pedro de Hua, de cincuenta años, también dice que lo de los viajes de la pesca de Terranova a los bacallaos y grasa de ballena se había hallado en su tiempo, y *de menos de veinte años a esta parte se ha frecuentado y frecuenta tanto como ahora, y que esto se hace por el mucho provecho que de los dichos viajes sacan los maestres y marineros.*

Esta pesca tan lucrativa continuaba por los años de 1574; en cuyo año informó Cristóbal de Barros sobre los tiempos en que las naos de la costa cantábrica iban a sus pesquerías y tráfico, diciendo: "Ilmo. Sr.: Las naos que van a la pesquería de bacallaos a Terranova, parten desta costa en fin de marzo y principio de abril, y vuelven a ella mediado septiembre y en octubre.

"Las que van a la pesquería de las ballenas parten desta costa mediado junio, y vuelven a ella en diciembre y al principio de enero.

"Las naos que solían ir a Flandes por afletamientos de Burgos, solían ir en dos flotas cada año, la una en fin de abril o principio de mayo, y la otra mediado agosto y por septiembre: éstas venían de allá con brevedad.

"Las zabras de Castro que no tienen cubiertas andan a besugos hasta todo enero, dende Santa Catalina, y después crecen muchas y van a diferentes navegaciones.

"Las chalupas de Sant Vicente de la Barquera, Llanes y Riva de Sella, Gijón y Avilés parten por setiembre al Andalucía, donde se avituallan para ir a la pesquería de Cabo de Aguer: vuelven a vendella a Sevilla y al Puerto de Santa María por Navidad, y más adelante vienen a Sant Vicente por abril, y por el principio de junio van a la pesquería de Irlanda: vuelven mediado agosto.

"Los bolantes de Galicia de invierno andan a las pesquerías, y de verano los aderezan para navegar.

"Las demás naos y navíos que no siguen estas carreras, navegan para donde hallan fletes sin más atención de ir donde se les ofrece.=Cristóbal de Barros (1)."

Pruébase por estas declaraciones, y en particular por la del anciano Hernando de Mena, que la pesquería de Terranova se había descubierto hacia el año 1526, y que los guipuzcoanos, especialmente los de S. Sebastián, la frecuentaban desde 1540 con gran utilidad. La época que señala este testigo del descubrimiento coincide con la expedición de Esteban Gómez, a quien por Real cédula fecha en Valladolid a 10 de febrero de 1525, se le nombró piloto de S. M. con el salario de 30.000 mrs. al año; y en el mismo salió con una carabela, y subió mucho al Norte en busca de un estrecho que facilitase la comunicación con el Catayo, y corriendo por toda aquella costa hasta la Florida por partes que hasta entonces nadie había reconocido, atravesó al puerto de Santiago en la isla de Cuba, y tomando allí refrescos aportó a La Coruña diez meses después de su salida, conduciendo algunos indios de aquellas tierras, que presentó al Rey de Toledo (2).

Al viaje de Esteban Gómez, hecho por orden del Rey, atribuían al parecer Hernando de Mena y otros el descubrimiento de los bacallaos que tanto empezaron a frecuentar los guipuzcoanos algunos años después, estimulados de la ganancia que les producían esta pesca y la de la ballena, de cuyas grasas y aceites hacían un comercio muy lucroso, no sólo en Navarra, Castilla y Aragón, sino en Inglaterra y Países Bajos: siendo de notar que esta industria de la ballena la habían ejercitado en sus cos-

(1) Hállase original en el Arch. de Ind. de Sevilla, leg. 17 de buen gobierno, y copia en nuestra Colecc. de mss.

(2) HERRERA, déc. 3, lib. 8, cap. 8.—GÓMARA, *Historia de Indias*, cap. 40.

tas, y era ya antiquísima entre los guipuzcoanos, como consta de varios diplomas. Así es que los vascongados, con su actividad y pericia, se aprovecharon casi exclusivamente de la pesca en los mares de Terranova, hasta después de mediado el siglo XVII, en que la rivalidad de otras naciones intentó despojarlos de esta posesión, ocasionando muchas reclamaciones diplomáticas que no fueron desatendidas enteramente en los tratados o estipulaciones posteriores con nuestra nación; como puede verse en el art. *Guipúzcoa* del Diccionario Geográfico-Histórico de las provincias Vascongadas, tomo I, pág. 331 y siguiente, y en el art. *S. Sebastián*, tomo II, pág. 313 y siguiente.

SECCION SEGUNDA

VIAJES DE AMÉRICO VESPUCIO

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Antes de entrar en la lectura y examen de las relaciones de los viajes y descubrimientos cuya gloria se atribuye a sí mismo Américo Vespucio, será conveniente y oportuno dar alguna noticia de la edición que nos ha servido de texto, ya por haber sido poco conocida de los bibliógrafos, ya por la confianza que debe inspirar el ser coetánea, como impresa tres años antes de la muerte de su autor.

El título del libro que posee y nos ha facilitado para su copia y examen el señor don Carlos O-Rich, caballero angloamericano, residente en Madrid, es el siguiente:

Cosmographiae introductio: cum quibusdam Geometriae ac Astronomiae principiis ad eam rem necessariis.—Insuper quatuor Americi Vespucci navigationes.—Universalis Cosmographiae descriptio tan in solido quam plano, eis etiam insertis quae Ptholomaeo ignota a nuperis reperta sunt.

Esta es la portada o título principal de la obra, al fin de la cual se expresa el pueblo y año de su impresión en esta forma:

Pressit apud Argentoracos hoc opus ingeniosus vir Joannes Gruniger. Anno post natum Salvatorem supra sesquimillessimum nono.—Joanne Adelpho Mulicho, Argentinensi, castigatore.

Este libro, estampado en Estrasburgo por Juan Gruniger, impresor muy conocido en aquel tiempo (1), se compone de dos partes: de una Introducción a la Cosmografía, según Tolomeo y otros antiguos, y de los viajes de Vespucio. El autor de la Introducción añadió los viajes para completar la descripción de todo el orbe, según dice en la dedicatoria al emperador Maximiliano, fecha en 1507, *ex oppido divi Deodati*, que corresponde hoy a Tata o Dolis, ciudad situada en la Hungría inferior.

Según la misma dedicatoria, el autor se llamaba *Martín Ilacomilo:* nombre que parece desfigurado, según lo usaban los literatos de aquel tiempo, fuera y dentro de España, donde lo hicieron así Antonio de Lebrija y otros. El nombre del impresor *Gruniger* está también desfigurado, pues su apellido de familia era Reinhart.

En toda la Introducción a la Cosmografía no se lee el nombre de Colón, y se atribuye el descubrimiento del Nuevo Mundo únicamente a Vespucio. En el capítulo V, contándose los países habitados de la zona tórrida en el mundo antiguo, se añade: *Et maxima pars terrae semper incognitae, et nuper ab Americo Vesputio repertae.* Y en el capítulo IX, describiéndose la situación de las partes del mundo, se ponen primero las tres que conoció Tolomeo, y después se sigue así: *Nunc vero et hae partes sunt latius lustratae, et alia quarta pars per Americum Vesputium, ut in sequentibus audietur* (alude a las navegaciones de Vespucio que se imprimieron a continuación de la Cosmografía), *inventa est; quam non video cur quis iure vetet ab Americo inventore, sagacis ingenii viro, Amerigem quasi Americi terram sive Americam dicendam, cum et Europa et Asia a mulieribus sua sortitae sint nomina.*

Sin embargo, en las mismas relacio-

(1) *Juan Gruniger* fué uno de los más célebres impresores de Estrasburgo. Su apellido de familia era Reinhart o Reinard; tomó el sobrenombre de *Gruniger* del lugar de su nacimiento, villa situada en el ducado de Wirtemberg. Hay de este artista gran número de impresiones hechas en el siglo XV desde el año 1483. Así lo dice don CARLOS DE LA SERNA en su *Diccion. bibliog. escog. del siglo XV*, tomo I, pág. 245.

nes de Vespucio pudo ver el autor de la Cosmografía que no era tan cierto que Américo fuese el primer inventor, pues al fin de la segunda navegación se lee lo siguiente: *Venimusque ad Antigliae insulam quam paucis nuper ab annis Christophorus Columbus discooperuit.* Añade Vespucio que esta isla estaba ya poblada de cristianos, lo que supone no sólo que pertenecía al Nuevo Mundo, sino también que no era muy reciente su descubrimiento.

En uno de los pasajes copiados de la Cosmografía se ven ya los conatos de dar el nombre de *América* a la parte nueva del mundo a que los castellanos y el mismo Colón llamaban *Indias.* Pero dicho pasaje no es el único, porque en el cap. VII, que trata de los climas, se dice: *Et quarta orbis pars, quam, quia Americus invenit, Amerigem quasi Americi terram sive Americam nuncupare licet.* Esta repetición en un tratado de Cosmografía que no pasa de quince folios en 4.° menor, indica el empeño e interés con que se escribía; así como el tono en que se habla de ello, sin citar autor ni otra razón alguna, manifiesta también que era la primera vez que se insinuaba semejante especie, y que éste es acaso el primer origen del nombre de *América* dado a aquella parte del mundo, propagándose en los tratados de Cosmografía y de Geografía escritos e impresos fuera de España, cuando las relaciones o comunicaciones entre las potencias de Europa con la Península no eran tan frecuentes como ahora: por cuya razón, ni en aquéllas se podía conocer ni comprobar fácilmente la verdad de los hechos, ni en España contradecir tan absurdas pretensiones, porque jamás se imprimieron ni divulgaron en ella estos escritos (1).

Las relaciones de Vespucio se remitieron desde Lisboa, según él mismo lo cuenta al principio de su dedicatoria a Renato, rey que llama de Jerusalén y Sicilia y duque de Lorena y de Bar. Si fueran copias de las originales estarían naturalmente las dos primeras en castellano y las dos segundas en portugués. Mas por la edición de 1509 aparece que se tradujeron del italiano al francés y de este al latín, en que las imprimió Juan Gruniger. Así lo dijo expresamente el autor de la Introducción a la Cosmografía en el cap. V: *Qua de re ipsius* (Americi Vesputii) *quatuor subiungentur navigationes ex italico sermone in gallicum, et ex gallico in latinum versae.* Y asimismo precede a las *navegaciones* una composición poética latina con el título de *Anteloquium eius qui subsequentem terrarum descriptionem de vulgari gallico in latinum transtulit.*

Bandini y Canovai (1), historiadores y panegiristas de Vespucio, no conocieron la edición de Gruniger hecha entre la muerte de Colón, acaecida en 1506, y la de Vespucio en 1512. El primero sólo hace mención de un folleto o cuaderno impreso en tiempo del mismo Vespucio, que contenía la relación de sus cuatro viajes (2); pero no especifica si estaba escrita en castellano, en portugués, en italiano, en francés o en latín, ni cuándo ni dónde se imprimió. Canovai no tuvo noticia de aquella edición, en la cual con poco trabajo hubiera hallado resueltas algunas cuestiones que trata de apoyar en escritores muy modernos y poco autorizados. Poccianti, en su catálogo de escritores de Florencia, dice de Américo Vespucio: *Edidit epitomata navigationum suarum, in quibus graphice descripsit nova sidera, novas insulas et novas regiones, ad Laurentium Medicem juniorem. Haec autem*

(1) Cuando escribimos la Ilustración v a la Introducción que publicamos en el tomo I, página 70, dijimos que no habíamos podido averiguar la época fija en que el Nuevo Mundo comenzó a llamarse *América.* Ahora nos parece que en los citados pasajes se halla descubierto su origen, y el empeño de Américo y sus apasionados para usurpar esta gloria al ilustre y verdadero descubridor de aquellas tierras, don Cristóbal Colón.

(1) *Vita e Lettere d'Amerigo Vespucci, Gent'luomo Fiorentino, raccolte ed illustrate dall'Abate Angelo Maria Bandini,* 4.°, Firenze 1745.=*Viaggi d'Amerigo Vespucci con la vita, l'elogio e la dissertazione giustificativa di questo celebre navigatore, del Padre Stanislao Canovai, delle scuole pie, publico professore di Matematica. Opera postuma.* Firenze, 1817, 8.° mayor.

(2) En la página 55 de la *Vida de Vespucio.* Véase a CAMUS, pág. 129 de su *Memoria.*

in hispanicum et latinum sermonem postmodum traslata sunt (1).

El señor Camus en su *Memoria sobre las Colecciones de viajes de Bry y de Thevenot*, impresa en 1802 por orden y a expensas del Instituto Nacional de Francia, examina con mucha erudición y cordura varias ediciones antiguas de los viajes de Vespucio, y en especial un cuaderno de cinco hojas en 4.º de que hace mención Zapf, y está impreso con este título: *Mundus novus*, y al fin *Magister Johannes Ottmar* (2) *Vindelice impressit Auguste anno 1504.* Contiene una carta escrita por Vespucio a Laurencio de Medicis, de vuelta de uno de sus viajes, que Zapf no explica cuál de ellos sea (3).

Don Juan Bautista Muñoz vió esta misma epístola escrita en latín, y la copió de un impreso de letra calderilla sin diptongo alguno, al parecer de principio del siglo XVI, en cuatro hojas en cuarto, aunque sin lugar ni año de impresión, la cual le pareció de Roma o Venecia (4). Su título era: *Mundus novus. Albericus Vesputius Laurentio Petri de Medicis salutem pluriman dicit:* y al fin, *Ex italica in latinam linguam Iocundus interpres hanc epistolam vertit, ut latini omnes intelligant quam multa miranda in dies reperiantur, et eorum comprimatur audacia qui caelum et maiestatem scrutari et plus sapere quam liceat sapere volunt, quando a tanto tempore quo mundus coepit, ignota sit vastitas terrae, et quae contineantur in eo.*

Otra edición latina, diferente de las anteriores, cita Camus como existente en la Biblioteca nacional de Francia, en un cuaderno de seis hojas en 4.º, caracteres redondos, impreso por *Jehan Lambert* (1), que ejerció su arte en París desde 1493 a 1514. Contiene este cuaderno la relación en latín del viaje hecho el año 1501; y aunque sin lugar ni año de impresión, no creemos pueda señalarse el de 1501, como indica Meusel, porque es el mismo en que se supone ejecutado el viaje cuya narración contiene (2).

Es probable que de una de estas ediciones latinas se hiciese la traducción al alemán que tenemos a la vista, cuyo título es: *De las nuevas islas y tierras descubiertas en un viaje hecho por orden del Rey de Portugal*, que es una carta de Vespucio a Lorenzo Pedro de Médicis refiriéndole el viaje en que supone haber salido de Lisboa *el día 14 de la luna de mayo del año 1501;* y al fin dice así: "Esta epístola ha sido traducida del italiano al latín, y ahora al alemán por un buen maestro que entiende bien el latín y el alemán, y que ha sabido que se hacen milagros todos los días, y cuya noticia se debe publicar a fin de quitar toda duda para el justo castigo de aquellos que se imaginan haber penetrado el poder del cielo y su autoridad, y quieren saber más de lo que conviene. Así, pues, desde el tiempo en que empezó el mundo ha sido desconocida la extensión del globo y todo lo que contiene. *Impreso en Leipsig por el Bachiller Martín Landesbergk, en el año de 1506* (3)."

La más antigua colección de viajes, dice Camus (4), se publicó en Vicenza el año 1507, por *Fracanzo o Fracanzano de Montalboddo*, en italiano, con el título de *Mondo Novo, e paesi nuovamente retrovati da Alberico Vespuzio Florentino;* y al año siguiente fué traducida en latín por *Archangelo Madrignani*, milanés, e impresa en Milán; de

(1) Florentiae Phil. Junta 1589, in 4.º, página 10. Cítalo CAMUS en su *Memoria*, página 129.

(2) *Juan Ottmar* u *Othmar* fué el primero que el año 1482 introdujo la imprenta en la ciudad de Reutlingen, en la Suavia, donde imprimió hasta 1495. Por entonces se trasladó a Tubingen, y allí imprimió en 1498, 1499 y 1500. (LA SERNA: *Dicc. bibliog.*, tomo. I, páginas 401 y 443.)

(3) *Hist. tipog. d'Augsb. en All.*, part. 2, página 16. Cítalo CAMUS en la pág. 130 de su *Memoria*.

(4) Existía en poder del Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Bayer, y era el último folleto de una colección de nueve tratadillos antiguos.

(1) D. CARLOS DE LA SERNA confirma que Juan Lambert imprimía en París desde 1493 en adelante. (*Dicc. bibliog.*, tom. I, pág. 232.)

(2) CAMUS, pág. 129 y sigs. de su *Memoria*.

(3) Del impresor *Martín Landsberg* dice D. CARLOS DE LA SERNA que era de Herbipoli, y que hay muchas impresiones hechas por él en Leipzig desde el año 1492 al de 1500 (tomo I, pág. 395).

(4) En su *Memoria*, págs. 5 y 342.

lo cual hace mención Tiraboschi en su *Historia de la literatura italiana* (1). El señor O-Rich vió en Londres, dos años ha, un ejemplar de la edición de 1507; y el señor Camus describe prolijamente un ejemplar de la traducción latina que existe en la Biblioteca nacional de Francia, no dejando la menor duda de que se imprimió en Milán el año 1508, donde al mismo tiempo se hizo la edicción italiana que posee el señor O-Rich, y hemos confrontado con la de 1519. Siendo esta Colección, como cree Camus, el prototipo de las que parecieron en diferentes lenguas a principios del siglo XVI (2), no podía contener aún muchas relaciones de viajes. Por la circunstanciada descripción que hace de la traducción de Madrignani, se viene en conocimiento de que las ediciones italianas de Milán, hechas en 1508 y 1519 (que hemos examinado), son repeticiones de la de Vicenza de 1507, como también lo juzgó él mismo después de haber cotejado la traducción latina de 1508 con la edición italiana de 1519. El título de esta es: *Paesi novamente ritrovati et Novo Mondo da Alberico Vesputio Florentino.* Antonio de León Pinelo en su *Biblioteca oriental y occidental* se equivocó atribuyendo esta colección a Vespucio, sólo por llevar al frente su nombre (3). Contiene en los tres primeros libros las navegaciones de los portugueses, traducidas del portugués al italiano. El epígrafe del libro 4.º dice así: *Incomenza la navigatione del Re de Castiglia de le Isole e paese novamente retrovate;* y comprende los tres primeros viajes de Colón, el de Per Alonso Niño y el de Vicente Yáñez Pinzón (1). El libro 5.º contiene desde el cap. 114 hasta el 124 la relación del viaje de Vespucio de 1501, empezando así: *El Novo Mondo de lingua Spagnola, interpretato in idioma Ro.—Libro Quinto.—Alberico Vesputio a Lorenzo patre de Medici: salutem.* Y al fin el cap. 124 dice: *De spagnola in lengua Ro, el Iocondo intérprete* (2) *questa epistola ha traducta: acio che i latini intendeno quante mirande cose a la zornata se ritrovano: et de quelli se abasseno l'audatia: i quali el cielo et la maestà retrovare et saper più che non e licito de sapere voleno: quando da tanto tempo chel mondo è scomenzato non sia retrovata la grandeza de la terra et quello che in quella se contiene.*

El libro 6.º incluye varias cartas relativas a los viajes hechos por orden del rey de Portugal. Esta división en seis libros no interrumpe la serie de los capítulos desde el 1.º al 142. Volumen en 4.º menor sin cifras de páginas ni folios (3).

De todos estos antecedentes se colige el empeño de Vespucio en propagar por todos los países, en diversos idiomas y por medio de personajes de nota y nombradía, las relaciones de sus viajes: siendo digno de atención que la única que consta más divulgada ya en folletos sueltos, ya en las primeras Colecciones es la de su expedición de 1501. Las dos primeras que supuso haber hecho por orden del Rey-católico no apa-

(1) Tomo VII, part. 1.ª, pág. 213, edic. de 1777, en 4.º

(2) Cuatro cuenta CAMUS: la de Madrignani, en latín; la de Ruchamer, traducida del italiano al alemán; la colección impresa en Milán en 1519 (y debe añadirse en 1508), en italiano; la colección de Du Redouer, en francés, que se imprimió sin fecha de año, aunque hay ejemplares que expresan haberse impreso en París el año 1516. Todas estas colecciones contienen exactamente lo mismo unas que otras, con sola la diferencia de la dedicatoria y otros preliminares. (CAMUS, págs. 342 y 347.) De consiguiente, por lo que toca a Vespucio, sólo incluyen la relación del viaje hecho desde Lisboa en 1501.

(3) *Bibliot. orient. y occident.*, edic. de 1629, págs. 62 y 132.

(1) Los de Colón ocupan desde el cap. 84 al 108; el de Niño, los caps. 109, 110 y 111, y el de Pinzón, los caps. 112 y 113, con que concluye este libro 4.º

(2) Nótese que en la edición latina de esta carta o relación de Vespucio, que copió Muñoz y poseía el señor Bayer, se dice que el Iocondo la tradujo del italiano al latín, y, siendo cierto lo que ahora expresa, podría inferirse que el original era español, pues de él se tradujo al italiano y de éste al latín.

(3) La edición de 1519 que poseemos es una repetición de la de 1508, que nos ha facilitado para examinarla el señor don Carlos O-Rich. Ambas están impresas en Milán por *Io. Iacobo et fratelli da Lignano: et diligente cura et industria de Ioanne Angelo Scinzenzeler;* la primera, en *MCCCCCVIII a di XVII de Novembre*, y la segunda, en *MCCCCCXIX a di V de Marzo.*

recen impresas hasta el año 1509, traducidas, según se dice, del italiano al francés, y de éste al latín, como las publicó Gruniger. Por lo menos ni León Pinelo en su *Biblioteca*, ni Barcia en sus numerosas *Adiciones*, ni Camus en su *Memoria* dan noticia de otra edición anterior. Por esta razón la hemos preferido para texto de la que ahora publicamos; aunque hemos tenido también a la vista las mismas relaciones incluídas en una Colección que con el título de *Novus orbis, id est, Navigationes primae in Americam*, se imprimió en Roterdam el año 1616 en 8.º A este texto latino arreglaron Bandini y Canovai las relaciones italianas que publicaron (1), porque la que se incluyó en la Colección de Bry parece que sólo es un compendio, en el cual habla Américo en tercera persona cuando en la otra narración más extensa refiere él mismo sus propios sucesos.

Quien quisiere adquirir noticias más circunstanciadas sobre las ediciones en varias lenguas de aquellas relaciones, y sobre las contradicciones o errores que contienen, puede consultar la *Biblioteca oriental y occidental* de Barcia y la citada *Memoria* de Camus; pero ni éste ni Bandini ni Canovai ni otros que hemos podido ver, hicieron mención de la edición de Gruniger hecha el año 1509. El único que la nombró, dando al mismo tiempo otras noticias curiosas de Vespucio, fué el señor Barcia en su *Biblioteca occidental*, columna 574, en estos términos:

"Martín Ilacomilo, *Introducción a la Geografía* con las Navegaciones de *Américo Vespucio*, impresa en Argentina, 1509, 4.º"

Debemos, finalmente, manifestar el más sincero reconocimiento a nuestros apreciables amigos y compañeros, los señores don Tomás González, dignidad maestre-escuela de la Santa Iglesia de Plasencia, don Francisco Antonio González, bibliotecario mayor del Rey nuestro señor y don Diego Clemencín, secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, por el empeño e interés que han tomado para que así el texto, como la traducción de estas relaciones, salga con la mayor exactitud y corrección que ha sido posible, ya que es la primera vez que se publican en España.

(1) BANDINI añadió a su colección una carta de Vespucio a *Lorenzo di Pier Francesco de Medicis*, en que refiere su segundo viaje, diciendo que es la primera vez que sale a luz; y, en efecto, no se halla en las anteriores Colecciones de viajes. También publicó como *inédita* la relación de una expedición hecha de orden del rey de Portugal por el cabo de Buena Esperanza a Calicut, dirigida al mismo Médicis; pero está publicada por RAMUSIO con mayor extensión, y contiene la noticia de un viaje, no de Vespucio, sino del que hizo Vasco de Gama en 1497. Otra carta de Vespucio, publicada hasta ahora como dirigida a P. Soderini, se empeña BANDINI en sostener que fué dirigida a Médicis. Contiene la relación del tercer viaje, en 1501, y es la misma que se imprimió tan repetidas veces, como hemos visto. CANOVAI imitó a BANDINI publicando las dos nuevas cartas que dice halló éste, parte en un Códice de la Biblioteca Ricardina y parte en un antiguo librito que contiene 16 cartas, sin año ni lugar de impresión. Véase a CAMUS desde la pág. 132 hasta la 136, y a CANOVAI en su *Prefacio* a los lectores.

QUATUOR AMERICI VESPUTII NAVIGATIONES

Illustrissimo Renato, Hierusalem et Siciliae Regi, duci Lotharingiae ac Barensi, Americus Vesputius humilem reverentiam et debitam recommendationem.

Fieri potest, ilustrissime Rex, ut tua maiestas mea ista temeritate ducatur in admirationem, propterea quod hasce litteras tam prolixas ad te scribere non subverear, cum tamen sciam te continuo in arduis consiliis et crebris reipublicae negotiis occupatissimum. Atque existimabor forte non modo praesumptuosus, sed etiam otiosus, id mihi muneris vendicans, ut res Statui tuo minus convenientes, non delectabili sed barbaro prorsus stylo (veluti amusus ab humanitatis cultu alienus) ad Ferdinandum Castiliae Regem nominatim scriptas, ad te quoque mittam. Sed ea quam in tuas virtutes habeo confidentia, et comperta sequentium rerum, neque ab antiquis neque neotericis scriptarum, veritas me coram T. M. fortassis excusabunt.

Movit me imprimis ad scribendum praesentium lator Benevenutus, M. T. humilis famulus, et amicus meus non poenitendus, qui dum me Lisbonae reperiret, precatus est ut T. M. rerum per me quatuor profectionibus in diversis plagis mundi visarum participem facere vellem. Peregi enim bis binas navigationes ad novas terras inveniendas, quarum duas ex mandato Fernandi, incliti Regis Castiliae, per magnum Oceani sinum occidentem versus feci; alteras duas jussu Emanuelis, Lusitaniae Regis, ad austrum. Itaque me ad id negotii accinxi, sperans quod T. M. me de clientulorum numero non excludet, ubi recordabitur, quod olim mutuam habuerimus inter nos amicitiam tempore iuventutis nostrae, cum gram-

LAS CUATRO NAVEGACIONES DE AMERICO VESPUCIO

Al ilustrísimo Renato, Rey de Jerusalén y de Sicilia, Duque de Lorena y de Bar (1), *Américo Vespucio, humilde reverencia y debida recomendación.*

Puede suceder, Ilustrísimo Rey, que vuestra Majestad se admire de mi temeridad al ver que no recelo escribirle esta carta tan prolija, sin embargo de saber cuán ocupado está de continuo en arduas empresas y frecuentes negocios de Estado. Por lo cual acaso se me calificará no sólo de presuntuoso, sino también de ocioso, ocupándome en enviarle cosas nada convenientes a su estado, escritas determinadamente para Fernando, Rey de Castilla (2), en estilo no deleitable, sino enteramente bárbaro, como de hombre ignorante y ajeno de toda cultura. Pero la confianza que tengo en las virtudes de V. M., y la veracidad de las cosas que voy a referir, y que no están escritas por antiguos ni modernos, tal vez me servirán de excusa.

Movióme principalmente a escribir, el portador de esta carta, Benvenuto, humilde criado de V. M., y amigo mío de toda mi estimación, el cual, hallándome en Lisboa, me rogó que hiciese sabedor a V. M. de las cosas vistas por mí en cuatro viajes hechos en diversas partes del mundo. Porque he hecho cuatro navegaciones para descubrir nuevas tierras, dos de ellas de orden de Fer-

(1) Renato II, duque de Lorena, sucedió al duque Nicolás el año 1473, y murió a fines del de 1508. Los títulos de Rey de Jerusalén y Sicilia indicaban los derechos que los duques de Lorena pretendían tener a estos reinos.

(2) Puesto que se habla de los cuatro viajes o navegaciones, como poco después se expresa, debió añadirse *y para Manuel, rey de Portugal.*

maticae rudimenta imbibentes sub probata vita et doctrina venerabilis et religiosi fratris de S. Marco Frat. Georgii Anthonii Vesputii, avunculi mei, pariter militaremus, cujus avunculi vestigia utinam sequi potuissem! alius profecto (ut et ipse Petrarcha ait), essem quam sum. Utcumque tamen sit, non me pudet esse qui sum. Semper enim in ipsa virtute et rebus studiosis summam habui delectationem. Quod si tibi hae narrationes omnino non placuerint, dicam sicut Plinius ad Mecoenatem scribit: Olim facetiis meis delectari solebas. Et licet M. T. sine fine in reipublicae negotiis occupata sit, nihilominus tantum temporis quandoque sufuraberis, ut has res quamvis ridículas (quae tamen sua novitate iuvabunt) perlegere possis. Habebis enim hisce meis litteris post curarum fomenta et meditamenta negotiorum, non modicam delectationem, sicut et ipse foeniculus prius sumptis esculentis odorem dare, et meliorem digestionem facere assuevit. Enimvero si plus aequo prolixus fuero, veniam peto. Vale.

*Inclitissime Rex, sciat T. M. quod ad has ipsas regiones mercandi causa primum venerim. Dumque per quadrienii revolutionem in eis rebus negotiosus essem, et varias fortunae mutationes animadverterem, atque viderem quo pacto caduca et transitoria bona hominem ad tempus in rotae summo tenerent et deinde ipsum praecipitarent ad imum qui sepossidere multa dicere poterat; constitui mecum, variis talium rerum casibus exantlatis, istiusmodi, negotia dimittere et meorum laborum finem in res laudabiliores ac plus stabiles ponere. Ita disposui me ad varias mundi partes contemplandas, et diversas res mirabiles videndas. Ad quam rem se et tempus et locus opportune obtulit. Ipse enim Castiliae Rex Fernandus tunc quatuor parabat naves ad terras novas occidentem versus discooperiendas, cuius celsitudo me ad talia investiganda in ipsam societatem elegit. Et solvimus vigessima die Maii MCCCCXCVII de portu Caliciae, iter nostrum per magnum Oceani sinum capientes, in qua profectione XVIII consummavimus menses, multas invenientes terras firmas et innando, ínclito Rey de Castilla, por el grande seno del Océano hacia el occidente, y las otras dos por mandado del Rey Manuel de Portugal, hacia el austro. Así que me resolví a escribir a V. M. con la esperanza de que no me excluirá del número de sus menores criados, acordándose de nuestro mutuo trato y amistad, cuando éramos jóvenes, y estudiábamos ambos los rudimentos de la gramática bajo la dirección de mi tío fray Jorge Antonio Vespucio, religioso de S. Marcos, varón venerable por su vida y doctrina. ¡Así hubiera seguido yo sus ejemplos!, porque entonces, como dice el Petrarca, otro sería yo muy diferente de lo que soy. Sin embargo, no me pesa de lo que soy, porque siempre he tenido mi mayor deleite en la virtud y en los estudios. Y en caso de que estas mis relaciones no agradasen a V. M., diré lo que Plinio escribía a Mecenas: *En otro tiempo solían deleitarte mis gracias.* Y aun cuando V. M. esté ocupado de continuo en los negocios del Estado, algún corto espacio de tiempo podrá robar a ellos, el indispensable para poder leer estas cosas, que aunque ridículas agradarán por su novedad. Porque después de los cuidados y meditación de los negocios, esta mi carta le proporcionará no pequeño deleite, al modo que el hinojo suele dar mejor olor a los manjares que ya se han comido y proporcionar mejor digestión. Y si acaso fuere algo más prolijo de lo que debo, pido perdón de ello.—Vale.

Muy ínclito Rey (1): tenga entendido V. M. que la causa de mi venida a estas regiones fué, primeramente, el emplearme en el comercio y mercadería; pero habiendo consumido en esta ocupación cuatro años y observado las varias mudanzas de la fortuna, viendo de qué manera los bienes caducos y transitorios a veces tienen en lo más alto de la rueda, y luego precipitan a lo más bajo de ella al hombre que podía decirse que poseía muchas cosas, y bien examinados varios casos de esta especie, determiné dar de mano a tales negocios, y dirigir el fin de mis trabajos

(1) Los escritores de las cosas de Vespucio han disputado sobre si éste dirigió sus relaciones al duque de Lorena, que se intitulaba

sulas pene innumerabiles ut plurimum habitatas, quarum maiores nostri mentionem nullam fecerunt: unde et ipsos antiquos talium non habuisse notitiam credimus. Et nisi memoria me fallat, memini me in aliquo legere, quod mare vacuum et sine hominibus esse tenuerint. Cuius opinionis ipse Dantes poeta noster fuit ubi duodevigessimo capite de inferis loquens, Ulyssis mortem confingit. Quae autem mirabilia viderim, in sequentium processu T. M. inteliget.

a cosas más estables y dignas de alabanza. Aparejéme, pues, para ir a contemplar y recorrer las varias partes del mundo y ver sus maravillas; para lo cual me dieron oportuna ocasión el tiempo y el sitio en que me hallaba. Porque el Rey de Castilla, Fernando (1)

---

también Rey de Jerusalén, o a su compatriota Pedro Soderini, gonfalón de la república de Florencia, que fué nombrado para esta dignidad el año 1502, conservándola hasta el de 1512. Alguno discurrió que se dirigieron originalmente al Soderini, y que después las envió Vespucio a varios personajes de calidad, por donde pudieron llegar a manos del duque de Lorena. Pero el texto de la edición primitiva de 1509 no permite adoptar esta explicación. Sin embargo, la noticia que contiene acerca de haber sido condiscípulos el autor de las relaciones y el sujeto a quien se dirigen, es adaptable al Soderini y no a Renato. El P. Canovai, acérrimo apasionado de Vespucio, propone como no repugnante la conjetura de que los editores de sus viajes, encontrando frecuentemente la cifra de V. M., leyeron *Vuestra Majestad* en lugar de *Vuestra Magnificencia*, que era el tratamiento que correspondía al Soderini, conjetura que está en oposición con el texto presente, donde además de las veces que se da el nombre de rey al sujeto con quien se habla, se lee otras muchas con todas sus letras *tua Maiestas, vestra Maiestas, vestra Maiestas regia*. El P. Canovai tira a disminuir la importancia de estas contradicciones, pero ellas ciertamente no favorecen a la autoridad y crédito del autor de los viajes.

(1) En ningún documento de aquella edad se nombra jamás al rey don Fernando, marido de doña Isabel la Católica, *Rey de Castilla*, ni en realidad de verdad lo era, sino en concepto de marido de la Reina; antes bien, a los hijos de uno y otro afectaban las potencias extranjeras darles el apellido de *Aragón*, por razón del padre. Así, a doña Catalina, que casó con Arturo y después con Enrique, príncipes de Inglaterra, se la denomina siempre en los Tratados y escrituras públicas entre una y otra corte doña Catalina de *Aragón*. Las empresas del descubrimiento y conquista de las Indias se hicieron sólo por la Corona de Castilla, de suerte que, en caso de no haberse hecho mención por Vespucio del Rey y de la Reina a un tiempo, como era costumbre y práctica no interrumpida, fundada en las capitulaciones matrimoniales de uno y otro soberano, más propio era que hubiese hablado con la reina Isabel, que lo era de Castilla, que no con don Fernando, que lo era de Aragón. Por esta y otras razones, puede sospecharse con fundamento que estas relaciones no las escribió Vespucio hasta después de la muerte de doña Isabel, y que en ellas trató de lisonjear de todas maneras al rey don Fernando para que le ocupara en su servicio.

preparaba a la sazón cuatro naves para descubrir nuevas tierras hacia el occidente, y su Alteza me eligió (1) también a mí para que fuera en esta empresa. Hicímonos, pues, a la vela el 20 de mayo de 1497 (2) del puerto de Cádiz, y dirigiendo nuestro camino por el grande seno del mar Océano, consumimos en la expedición dieciocho meses, hallando muchos continentes e innumerables islas, casi todas habitadas, de las cuales no hicieron mención ninguna nuestros mayores; de manera que yo creo que los antiguos no tuvieron noticia ninguna de ellas. Y si no estoy trascordado, me parece haber leído en alguna parte que los antiguos creían que el ámbito del mar estaba vacío y sin hombres. De cuya opinión fué también nuestro poeta Dante en el capítulo 18, donde hablando de los infiernos finge la muerte de Ulises. Las cosas maravillosas que he visto, las entenderá V. M. por la relación siguiente.

PRIMERA NAVEGACION DE AMERICO VESPUCIO

Descripción de varias tierras e islas de que no hicieron mención los autores antiguos, descubiertas nuevamente desde el año de la Encarnación del Señor de 1497 en cuatro navegaciones, dos de ellas en el mar occidental por don Fernando de Castilla, y las dos restantes en el mar austral por don Manuel de Portugal, serenísimos Reyes, dirigida al expresado Rey don Fernando de Castilla por Américo Vespucio, uno de los principales capitanes y pilotos de las naves.

El año del Señor 1497, el día 20 del mes de mayo, salimos del puerto de Cá-

Terrarum Insularumque Variarum descriptio, quarum vetusti non meminerunt auctores, nuper ab anno incarnati Domini MCCCCXCVII bis geminis navigationibus in mari discursis inventarum: duabus videlicet in mari occidentali per Dominum Fernandum Castiliae, reliquis vero duabus in australi ponto per Dominum Emanuelem Portugalliae Serenissimos Reges: Americo Vesputio uno ex naucleris naviumque praefectis praecipuo subsequentem ad praefatum Dominum Fernandum Castiliae Regem de huiusmodi terris et insulis edente narrationem.

Anno Domini MCCCCXCVII, vigessimo mensis Maii die nos cum quatuor conservantiae navibus Calicium exeuntes portum ad insulas olim Fortunatas, *nunc vero* magnam Canariam *dictas, in fine occidentis habitati positas in tertio climate, super quo extra horizontem earum se XXVII gradibus cum duobus tertiis septentrionalis elevat polus, distantesque ab hac civitate Lisbona, in qua conscriptum extitit hoc praesens opusculum, CCLXXX leucis, vento inter*

(1) No hay documento ninguno anterior que compruebe esta elección, ni creemos que, en efecto, la hubiese. El jefe de esta expedición fué Alonso de Hojeda, y Vespucio no parece que tuviese en ella más parte que haber sido de la comitiva.

(2) Está equivocada sin duda la fecha, como extensamente lo comprueban las reflexiones que hace sobre ella Fr. Bartolomé de las Casas y manifestaremos al fin de esta *Sección*.

Meridiem et Lebeccium ventum spirante, cursu primo pertigimus. Ubi nobis de lignis, aqua ceterisque necesariis providendo consumptis octo fere diebus, nos, facta imprimis ad Deum oratione, elevatis dehinc et vento traditis velis, navigationem nostram per ponentem incipientes, sumpta una Lebeccii quarta, tali navigio transcurrimus, ut viginti septem vix elapsis diebus, terrae cuidam applicaremus, quam firmam fore existimavimus, distatque Canariae magnae ab insulis mille vel circiter leucis, extra id quod in zona torrida habitatum est. Quod ex eo nobis constitit, quod septentrionalem polum extra (1) *huiuscemodi telluris horizontem XVI gradibus se elevare, magisque occidentalem LXXV quam magnae Canariae insulas gradibus existere conspeximus, prout instrumenta omnia monstrabant.*

Quo in loco, iactis de prora ancoris, classem nostram, leuca a litore cum media distantem, restare coegimus, nonnullis solutis phaselis, armis et gente stipatis, cum quibus ipsum usque ad litus attigimus. Quo quamprimum pervenimus, gentem nudam secundum litus euntem innumeram percepimus; unde non parvo affecti fuimus gaudio: omnes enim qui nudi incedere conspiciebantur, videbantur quoque propter nos stupefacti vehementer esse; ex eo, ut arbitror, quod vestitos, alteriusque effigiei, quam forent, nos esse intuiti sunt. Hi, postquam nos advenisse cognoverunt, omnes in propinquum montem quemdam aufugerunt, a quo tunc nec nutibus, nec signis pacis et amicitiae ullis, ut ad nos accederent, allici potuerunt. Irruente vero interea nocte, nos classem nostram maletuto in loco, ubi nulla marinas adversus procellas tuta residentia foret, considere timentes, convenimus una, ut hinc mane facto discederemus, exquireremusque portum quempiam, ubi nostras statione in tuta collocaremus naves. Qua deliberatione arrepta, nos, vento secundum collem spiranti traditis velis, postquam visu terram ipsam sequendo, atque ipso plagae in litore gentes continue percipiendo, duos integros navigavimus dies,

(1) *Forte* supra.

diz con cuatro naves de conserva, y viento entre el mediodía y el leveche. La primera tierra en que tocamos fueron las islas llamadas antiguamente *Afortunadas* y ahora *Gran Canaria*, que se consideran colocadas al fin del Occidente habitado en el clima 3.°, sobre el cual se eleva el Polo septentrional fuera del horizonte de ellas 27 grados con dos tercios, y distan de esta ciudad de Lisboa, donde se escribe la presente obrilla, 280 leguas (1). Allí empleamos casi ocho días en proveernos de leña, agua y demás cosas necesarias, y habiendo ante todo hecho oración a Dios, alzadas las velas y tendidas al viento, empezamos nuestra navegación por el poniente, tomando una cuarta al leveche (2), con tan feliz viaje que en veintisiete días escasos aportamos a cierta tierra que creímos ser continente, distante de las islas de la Gran Canaria como unas mil leguas (3) fuera de lo que está habitado en la zona tórrida: lo que supimos con certeza, porque todos los instrumentos demostraban que el Polo septentrional se elevaba 16 grados sobre el horizonte de esta tierra (4), y que estaba 75 grados al occidente de las islas de la Gran Canaria.

Aquí dimos fondo a legua y media de distancia de la playa, y con algunos botes provistos de armas y gente, llegamos a la playa misma; y apenas toca-

(1) Las leguas de que habla eran de 15 al grado que se usaban entonces; cada una contenía cuatro millas, y para reducirlas a las de 20 al grado, es preciso aumentarlas en razón de 3 a 4, de modo que las 280 leguas son 373 1/3 marítimas.

(2) Leveche es el SO., y, por consiguiente, el rumbo que llevó fué el del O 1/4 SO.

(3) Corresponden a 1.333 1/3 leguas marítimas, y según el rumbo que llevó y esta distancia, su llegada debió de ser a la costa de la provincia de Honduras; pero en este caso hubiera visto antes algunas de las islas de Barlovento.

(4) Esta latitud de 16° N. y la longitud que expresa de 75° al O. de la Gran Canaria lo colocan también sobre el continente en la provincia de la Vera Paz o al S. de la de Yucatán. Sin embargo de estas objeciones, parece cierto que la recalada fué a las costas de la Guayana, que están entre 5° y 6° latitud N., pues desde allí siguieron la costa y llegaron a Paria; y esto es conforme al viaje de Hojeda en que fué Vespucio. V. la pág. 18 de este tomo.

locum navibus satis aptum comperimus. In quo media tantum leuca distantes ab arida constitimus, vidimusque tunc inibi innumerabilem gentium turbam, quam nos cominus inspicere et alloqui desiderantes, ipsamet die litori cum cymbis et naviculis nostris appropiavimus, necnon et tunc in terram eximus ordine pulchro XL circiter viri, huiuscemodi gente se tamen a nobis et consortio nostro penitus alienam praebente, ita ut nullis eam modis ad colloquium communicationemve nostram allicere valuerimus, praeter ex illis paucos quos multos post labores ob hoc susceptos tandem attraximus ad nos, dando eis nolas, specula, certos (1) *cristallinos, aliaque similia levia: qui tum securi de nobis effecti, conciliatum nobiscum, necnon de pace et amicitia tractatum venerunt.*

Subeunte autem interim nocte, nos ab illis nosmet expedientes, relictis eis nostras regressi sumus ad naves. Postea vero subsequentis summo diluculo diei, infinitam in litore virorum et mulierum, parvulos suos secum vectantium, gentem rursum conspeximus, cognovimusque multitudinem illam supellectilem suam secum defferre totam, qualem infra suo loco dicetur. Quorum complures quamprimum terrae appropiavimus, semet in aequor proiicientes, cum maximi natatores existant, quantus est balistae jactus, nobis venerunt natantes obviam: susceperuntque nos humaniter, atque ea securitate et confidentia seipsos inter nos commiscuerunt, ac si nobiscum diutius antea convenissent, et pariter frequentius practicavissent. Pro qua re tunc haud parum oblectati fuimus. De quorum moribus, quales eos habere vidimus, hic quandoquidem se commoditas offert, interdum etiam interserimus.

De moribus ac eorum vivendi modis.

Quantum ad vitam eorumque mores, omnes tam mares quam foeminae nudi penitus incedunt, tectis non aliter verendis, quam cum ex utero prodierunt. Hi mediocris existentes staturae mul-

(1) Melius *cyathos* ut alia habet editio.

mos en ella distinguimos innumerable gente desnuda que caminaba por la costa, de que recibimos no pequeña alegría. Porque todos los que veíamos que andaban desnudos parecía también que estaban en gran manera asombrados de vernos, sin duda (a lo que yo entiendo) por vernos vestidos y de semblantes distintos de los suyos. Así es que apenas vieron que habíamos llegado, huyeron todos a un monte inmediato, de donde no pudimos conseguir ni con gestos ni con señal ninguna de paz y de amistad que saliesen y se acercasen a nosotros. Entretanto, viniendo ya la noche, y temiendo que la escuadra estuviese anclada en lugar mal seguro, sin abrigo ninguno contra las tempestades del mar, determinamos de común acuerdo partir luego que amaneciese, y buscar algún puerto donde colocar en paraje seguro las naves. Tomada esta determinación, dimos la vela soplando el viento en la dirección de la costa, y sin perder de vista la tierra, y distinguiendo continuamente gentes en la playa, después de dos días enteros de navegación hallamos un sitio bastante a propósito para las embarcaciones. Allí hicimos alto a sólo media legua de distancia de la playa, en la cual distinguimos innumerable tropel de gente; y deseando verlos de cerca y conversar con ellos, en aquel mismo día nos acercamos con nuestros botes y embarcaciones menores, e inmediatamente saltamos en tierra en buen orden unos 40 hombres; pero aquella gente se mostraba tan ajena de nuestro trato y compañía, que de modo ninguno podíamos inducirlos a conversar y comunicar con nosotros; excepto algunos pocos, que a costa de mucho trabajo conseguimos atraer, dándoles cascabeles, espejos, vasillos de cristal y otras bagatelas semejantes, por cuyo medio, habiéndose confiado de nosotros, vinieron a tratar y concertar mutua paz y amistad.

A la venida de la noche, desembarazándonos de ellos, y dejándolos en tierra, volvimos a las naves. Al amanecer del día siguiente distinguimos en la playa infinita multitud de hombres y mujeres que traían consigo sus criaturas, y según echamos de ver, todo su ajuar,

tum bene proportionati sunt, quorum caro ad rufedinem, veluti leonum pili, vergit: qui si vestimentis operti mearent, albi credo tanquam nos extarent. Nullos habent in corpore pilos praeter quam crines, quos proceros nigrescentesque gerunt, et praesertim foeminae, quae propterea sunt tali longo nigroque crine decorae. Vultu non multum speciosi sunt, quoniam latas facies Tartariis adsimilatas habent: nullos sibi sinunt in superciliis oculorumve palpebris ac corpore toto, crinibus demptis, excrescere villos, ob id quod habitos in corpore pilos quid bestiale brutaleque reputant. Omnes tam viri quam mulieres, sive meando sive currendo, leves admodum atque veloces existunt, quoniam ut frequenter experti fuimus, ipsae etiam mulieres unam aut duas percurrere leucas nihili putant, et in hoc nos christicolas multum praecellunt. Mirabiliter ac ultra quam sit credibile natant, multo quoque melius foeminae quam masculi, quod frequenti experimento didicimus, cum ipsas etiam foeminas omni prorsus sustentamine deficientes, duas in aequore leucas pernatare perspeximus. Arma eorum arcus sunt et sagittae, quas multum subtiliter fabricare norunt. Ferro metallisque aliis carent: sed pro ferro bestiarum pisciumve dentibus suas sagittas armant, quas etiam, ut fortiores existant, una quoque saepe praeurunt. Sagittarii sunt certissimi, ita ut quidquid voluerint, iaculis suis feriant; nonnullisque in locis mulieres quoque optimae sagittatrices extant. Alia etiam arma habent, veluti lanceas praeacutasve sudes, necnon et clavas, capita mirifice laborata habentes. Pugnare potissimum assueti sunt adversus suos alienigenae linguae confines, contra quos, nullis parcendo nisi ut eos ad acriora tormenta reservent, multum crudeliter dimicant. Et cum in praelium properant, suas secum uxores, non belligeraturas sed eorum post eos necessaria perlaturas ducunt, ob id quod sola ex eis mulier tergo sibi plus imponere possit, et deinde triginta quadragintave leucis subvehere, prout ipsi saepe vidimus, quam vir, etiam validus, a terra levare queat. Nulla belli capita nullosve praefectos habent; qui-

como se dirá en su lugar después. Muchos de ellos, tan pronto como nos acercamos a tierra, se arrojaron al mar (son excelentes nadadores), y se vinieron por el agua hacia nosotros tanto trecho como un tiro de ballesta, recibiéndonos benignamente y mezclándose con nosotros con tanta seguridad y confianza como si de antemano hubiésemos estado juntos, y nos hubiésemos tratado por mucho tiempo, de lo cual nos alegramos en extremo. Y puesto que aquí se ofrece oportuna ocasión, hablaremos de sus costumbres, según que las vimos.

De las costumbres y modo de vivir de estas gentes.

Por lo que toca a su vida y costumbres, todos, tanto los varones como las hembras, andan enteramente desnudos, sin más cobertura en las vergüenzas que la que sacaron del vientre de sus madres. Son de mediana estatura y de buenas proporciones: su carne tira a roja como el pelo de los leones, y soy de opinión que si anduvieran vestidos serían tan blancos como nosotros. No tienen más vello ni pelos en el cuerpo que los de la cabeza; éstos los tienen largos y negros, en especial las mujeres, a quienes sienta muy bien la larga y atezada cabellera. No son muy hermosos los semblantes, porque tienen las caras chatas o aplastadas, semejantes a las de los tártaros; ni en las cejas ni en los párpados ni en parte alguna del cuerpo (a excepción de la cabeza) se dejan crecer pelo ninguno, porque el tenerlos lo reputan por cosa de bestias. Tanto los hombres como las mujeres son en extremo ligeros y veloces para andar y correr, en lo cual nos llevan a los cristianos grande ventaja, pues como muchas veces lo experimentamos, las mismas mujeres reputan por nada correr una o dos leguas. Nadan maravillosamente, más de lo que es creíble, y las mujeres mucho mejor que los hombres, como lo presenciamos frecuentemente, viéndolas sin apoyo ni ayuda alguna nadar por espacio de dos leguas en la mar. Sus armas son arcos y sae-

nimo, cum eorum quilibet ex se dominus extet, nullo servato ordine meant. Nulla regnandi dominiumve suum extendendi, aut alterius inordinatae cupiditatis gratia pugnant; sed veterem solum ob inimicitiam in illis ab antiquo insitam; cujus quidem inimicitiae causam interrogati, nullam aliam indicant nisi ut suorum mortes vendicent antecessorum. Haec gens sua in libertate vivens nullique obediens, nec regem nec dominum habet. Ad praelium autem se potissimum animant et accingunt, cum eorum hostes ex eis quempiam aut captivum detinent aut interemerunt. Tunc enim eiusdem captivi interemptive consanguineus senior quisquam exurgens, exit cito in plateas et vicos passim clamitans, invitansque omnes et suadens ut cum eo in praelium consanguinei sui necem vindicaturi properent: qui omnes compassione moti mox ad pugnam se accingunt, atque repente in suos inimicos irruunt. Nulla iura nullamve iustitiam servant, malefactores suos nequaquam puniunt, quinimo nec parentes ipsi parvulos suos edocent aut corripiunt. Mirabiliter eos inter sese conquaestionari nonnumquam vidimus. Simplices in loquela se ostentant, verum callidi multum atque astuti sunt. Perraro et submissa voce loquuntur, eisdem quibus utimur accentibus utentes. Suas ut plurimum voces inter dentes et labra formantes, aliis utuntur vocabulis quam nos. Horum plurimae sunt idiomatum varietates, quoniam a centenario leucarum in centenarium diversitatem linguarum se mutuo nullatenus intelligentium reperimus. Commessandi modum valde barbarum retinent, nec quidem notatis manducant horis, sed sive nocte sive die quoties edendi libido suadet. Solo manducantes accumbunt, et nulla mantilia nullave gausapa, cum lineamentis pannisque aliis careant, habent. Epulas suas atque cibaria in vascula terrea quae ipsimet confingunt, aut in medias cucurbitarum testas ponunt. In retiaculis quibusdam magnis ex bombice factis et in aëre suspensis dormitant: qui modus quamvis insolitus et asperior fortassis videri queat, ego nihilominus talem dormitandi modum suavem plurimum

tas que saben fabricar con mucha habilidad. Carecen enteramente de fierro y otros metales; pero en lugar de fierro arman sus saetas con dientes de bestias y de peces, y para darles más fortaleza las suelen endurecer al fuego. Son muy certeros, tanto que hieren con sus saetas todo lo que quieren, y en algunos parajes las mujeres son también flecheras diestrísimas. Tienen además otras armas, como son lanzas, chuzos y clavas o mazas con cabezas maravillosamente labradas. Están principalmente acostumbrados a pelear con los de los pueblos confinantes, que hablan distinto idioma, contra los cuales guerrean cruelísimamente, no perdonando a ninguno, a no ser que los reserven para más crueles tormentos. Cuando van a la guerra llevan consigo sus mujeres, no para que peleen, sino para que conduzcan tras ellos las cosas necesarias, por razón de que una mujer de éstas puede cargar y llevar a cuestas, por espacio de 30 ó 40 leguas, mayor peso que el que puede levantar de la tierra el hombre más forzudo, como vimos muchas veces.

No tienen jefes ni capitanes ningunos de güerra; antes bien, caminan sin guardar orden, como dueño cada uno de sí mismo (1). No pelean por deseo de reinar o de extender su dominio, ni por otra pasión desordenada, sino por la antigua enemistad, grabada de muy atrás en los corazones; y habiéndoles preguntado la causa de esta enemistad, no han dado otra que la de vengar las muertes de sus ascendientes. Esta gente vive en su libertad, no obedece a nadie, ni tiene ley ni señor (2); pero se animan y preparan para la guerra, con especialidad cuando sus enemigos matan o cautivan a alguno de los suyos. Porque en este caso, levantándose alguno de los parientes ancianos del cautivo o del muerto, sale inmediatamente por las calles y plazas y sin cesar vocea, anima y persuade a que todos

(1) Esto parece inverosímil, y está en contradicción con las relaciones del Almirante y de los demás descubridores.

(2) Cotejada esta relación con las del Almirante y las demás que se conservan de aquel tiempo, carece de todo fundamento.

iudico. Etenim cum in eisdem eorum retiaculis mihi plerumque dormitasse contigerit, in illis mihimetipsi melius quam in tapetibus quae habebamus, esse persensi. Corpore valde mundi sunt et expoliti, ex eo quod seipsos frequentissime lavant. Et cum egestum ire, quod salva dixerim reverentia, coacti sunt, omni conamine nituntur, ut a nemine perspici possint: qui quidem in hoc quantum honesti sunt, tantum in dimittenda urina se immundos inverecundosque tam mares quam foeminae praebent: cum siquidem illos nobiscum loquentes et coram positos suam impudicissime urinam saepius eminxisse perspexerimus. Nullam legem, nullum legitimum thori foedus in suis connubiis observant, quinimo quotquot mulieres quisquam concupiscit, tot habere et dein illas, quandocumque volet, absque hoc quod id pro iniuria aut opprobrio habeant, repudiare potest. Et in hac re utique tam viri quam mulieres eadem libertate fruuntur. Zelosi parum, libidinosi vero plurimum extant, magisque foeminae quam masculi; quarum artificia ut insatiabili suae satisfaciant libidini, hic honestatis gratia subticenda censuimus. Eae ipsae in generandis parvulis foecundae admodum sunt, neque dum gravidae effectae sunt, poenas aut labores evitant. Levissimo minimoque dolore pariunt, ita ut in crastinum alacres sanataeque ubique ambulent: praesertimque post partum in flumen quodpiam sese ablutum vadunt, tumque sanae mundataeque inde veluti pisces apparent. Crudelitati autem ac odio maligno adeo deditae sunt, ut si illas sui forsitam exacerbaverint viri, subito certum quoddam efficiunt maleficium, cum quo prae ingenti ira proprios foetus in propriis uteris necant, abortiuntque deinde, cujus rei occasione infiniti eorum parvuli pereunt. Venusto et eleganti proportione compacto corpore sunt, ita ut in illis quidquam deforme nullo inspici modo possit. Et quamvis nudae ambulent, inter foemora tamen earum pudibunda sic honeste reposita sunt, ut nullatenus videri queant, praeterquam regiuncula illa anterior, quam verecundiore vocabulo pectusculum imum vocamus, quod et in illis utique

se apresuren a ir con él a la guerra a vengar la muerte de su pariente, y movidos todos a compasión se preparan para la pelea y repentinamente acometen a sus enemigos. No guardan derecho ni justicia alguna; no castigan a los malhechores, y, lo que es más, ni los mismos padres enseñan ni corrigen a sus hijos. Por maravilla los vimos alguna vez reñir entre sí. En el modo de hablar parecen muy sencillos; pero en la realidad son muy astutos y sagaces. Hablan muy rara vez y en tono muy bajo, usando de los mismos acentos que nosotros. Las voces generalmente las forman entre los dientes y los labios; y tienen vocablos distintos de los nuestros. Hay entre ellos mucha variedad de idiomas, y según notamos, de cien en cien leguas ya no se entendían los unos a los otros. Su modo de comer es muy bárbaro, y no tienen horas determinadas para ello, sino cuando los provoca el apetito, sea de día, sea de noche. Para comer se recuestan en el suelo; y no usan manteles ni servilletas, pues no tienen lienzo ni paño alguno. Los manjares y comestibles los colocan en vasijas de barro que fabrican ellos mismos, o en medios cascos de calabazas.

Duermen en ciertas redes grandes hechas de algodón (1) y colgadas al aire, y aunque esta forma parezca desusada y tal vez incómoda, yo, sin embargo, la tengo por sumamente agradable, porque habiéndome muchas veces sucedido tener que dormir en semejantes redes, experimenté que eran para el caso mejores que las mantas que llevábamos. Son muy limpios y aseados en sus personas por la mucha frecuencia con que se lavan. Y cuando les acontece algún menester mayor (con perdón sea dicho) ponen toda la diligencia posible para no ser vistos de nadie; pero todo lo que en esto son de honestos, tanto se manifiestan asquerosos y

(1) La palabra *bombix*, de que usa el original latino, corresponde a seda en la acepción común; pero siendo desconocida semejante materia en las Indias al tiempo de su descubrimiento, indudablemente quiso Vespucio denotar con ella el algodón, que es de lo que fabricaban y fabrican actualmente aquellas redes para las hamacas.

non aliter quam honeste natura ipsa videndum reliquit. Sed et hoc nec quidem curant, quoniam, ut paucis expediam, non magis in suorum visione pudendorum moventur, quam nos in oris nostri aut vultus ostentatione. Admirandam pervalde rem ducerem, mulierem in eis mamillas pulpasve laxas aut ventrem rugatum ob nimium partum habentem, cum omnes aeque integrae ac solidae post partum semper appareant ac si nunquam peperissent. Hae quidem se nostri cupientissimas esse monstrabant.

Neminem in hac gente legem aliquam observare vidimus, nec quidem Iudaei aut Mauri nuncupari solide queunt, cum ipsis gentilibus aut paganis multo deteriores sint. Etenim non persensimus quod sacrificia ulla faciant aut quod loca orationisve domos aliquas habeant. Horum vitam, quae omnino voluptuosa est, epicuream existimo. Illorum habitationes singulis ipsis sunt communes; ipsaeque illorum domus campanarum instar constructae sunt, firmiter ex magnis arboribus solidatae, palmarum foliis desuper contectae, et adversus ventos et tempestates tutissimae, nonnullisque in locis tam magnae, ut in illarum unica sexcentas esse personas invenerimus. Inter quas octo populosissimas esse comperimus, sic ut in eis essent habitarentque pariter animarum decem millia. Octennio quolibet aut septennio suas sedes habitationesve transferunt: qui eius rei causam interrogati, naturale responsum dederunt, dicentes quod Phoebi vehementis aestus occasione hoc facerent, ob id quod ex illorum longiore in eodem loco residentia aer infectus corruptusque redderetur, quae res in eorum corporibus varias causaret aegritudines; quae quidem eorum ratio non male sumpta nobis visa est. Eorum divitiae sunt variorum colorum avium plumae, aut in modum lapillorum illorum, quos vulgariter Pater noster *vocitamus, laminae sive calculi, quos ex piscium ossibus lapillisve viridibus aut candidis faciunt; et hos ornatus gratia sibi ad genas, labia vel aures suspendunt. Alia quoque similia futilia et levia pro divitiis habent; quae nos omnino parvipendebamus. Commutationibus*

desvergonzados así hombres como mujeres en el menester menor, porque no pocas veces sucedió que lo hiciesen a nuestra presencia y estando en conversación con nosotros sin rubor alguno. No guardan en sus casamientos o matrimonios ley ninguna ni derecho legítimo conyugal; antes bien, cuantas mujeres ve cualquiera, tantas puede tener (1) y repudiarlas cuando quiera, sin que esto se tenga por injuria ni por oprobio; siendo común esta libertad a los varones y a las mujeres. Son poco celosos, pero lujuriosos en extremo, en especial las mujeres, cuyos artificios para satisfacer su insaciable liviandad no refiero por no ofender el pudor. Son fecundísimas, y durante la preñez no cesan en los trabajos y penosos ejercicios corporales: paren con muchísima facilidad y casi sin dolor ninguno, en tal conformidad que al día siguiente andan alegres y sanas por todas partes. Tienen especialmente por costumbre después de parir irse a lavar en algún río, de donde salen sanas y limpias, apareciendo sobre el agua a manera de peces. Son de tal manera propensas a la crueldad y al odio maligno, que si por alguna casualidad las atormentan o incomodan los maridos, inmediatamente confeccionan cierto veneno, con el cual, en satisfacción de su ira, matan los fetos en el vientre, y en seguida los abortan, por cuyo motivo perecen infinitas criaturas. Son de cuerpo gracioso, elegante, bien proporcionado, de tal suerte que no se puede notar en ellas deformidad alguna, y aunque andan desnudas están colocadas las vergüenzas entre los muslos en tal disposición que no aparecen a la vista; además de que la parte anterior, que llamamos empeine, está dispuesta por la Naturaleza de tal suerte que nada se ve que sea deshonesto. Pero allí nadie cuida de estas cosas, porque la misma impresión les causa la vista de las vergüenzas que a nosotros la vista de la boca o del rostro. Entre ellos se tendría a maravilla que una mujer por mucho parir tuviese arrugas en el pecho ni en las partes carnosas ni en el vientre; todas se conservan siempre des-

(1) También esto se halla en contradicción con lo que dice el Almirante.

aut mercimoniis in vendendo aut emendo nullis utuntur, quibus satis est quod natura sponte sua propinat: aurum, uniones, iocalia caeteraque similia, quae in hac Europa pro divitiis habemus, nihil aestimant, imo penitus spernunt, nec habere curant. In dando sic naturaliter liberalissimi sunt, ut nihil quod ab eis expetatur abnegent. Et quemadmodum in dando liberales sunt, sic in petendo et accipiendo cupidissimi, postquam se cuiquam amicos exhibuerint. Maximum potissimumque amicitiae suae signum in hoc perhibent, quod tam uxores quam filias proprias amicis suis pro libito habendas offerunt; in qua re parens uterque se longe honoratum iri existimat, cum natam eius, etsi virginem, ad concubitum suum quispiam dignatur et abducit, et in hoc suam inter se amicitiam potissimum conciliant. Variis in eorum decessu multisque modis exequiis utuntur. Porro suos nonnulli defunctos in humo cum aqua sepeliunt et inhumant, illis ad caput victualia ponentes, quibus eos posse vesci et alimentari putant: nullum deinde propter eos alium planctum aut alias caerimonias efficientes. Alii quibusdam in locis barbarissimo atque inhumanissimo sepeliendi utuntur modo. Quippe cum eorum quempiam mortis momento proximum autumant, illum eius propinquiores in silvam ingentem quamdam deferunt, ubi eum in bombiceis retiaculis illis, in quibus dormitant, impositum et recumbentem ad duas arbores in aëra suspendunt, ac postmodum ductis circa eum sic suspensum una tota die choreis, inruente interim nocte, ei aquam victumque alium, ex quo quatuor aut circiter dies vivere queat, ad caput apponunt: et deinde, sic inibi solo pendente relicto, ad suas habitationes redeunt. Quibus ita peractis, si idem aegrotus postea manducet et vivat, ac inde ad convalescentiam sanitatemque redeat et ad habitationem propriam remeet, illum ejus affines ac propinqui cum maximis suscipiunt caerimoniis. At perpauci sunt qui tam grande praetereant periculum, cum eos ibidem nemo postea visitet. Qui si tunc inibi forsan decedunt, nullam aliam habent postea sepulturam. Alios quoque

pués del parto como si jamás hubiesen parido. Manifestáronse sobradamente aficionadas a nosotros.

Notamos que ninguna de estas gentes observa ley alguna (1); de manera que ni aun moros o judíos se les puede llamar con fundamento, siendo mucho peores que los gentiles o paganos. En efecto, no supimos que hiciesen sacrificios ningunos, ni que tuvieran lugares o casas de oración, y según es de voluptuosa su vida, se les puede considerar por epicúreos. Las habitaciones son comunes a todos; y las casas, construídas a manera de campanas, están afirmadas con grandes árboles, techadas con hojas de palmas, y muy seguras contra los vientos y las tempestades. En algunos parajes las hay tan grandes que en una sola hallamos que vivían 600 personas, y entre otras supimos de ocho casas principales tan pobladas que vivían en ellas hasta 10.000 personas. Cada siete u ocho años trasladan sus ranchos y habitaciones, y habiéndoles preguntado la causa de ello, respondieron que era con motivo del ardiente calor del sol, porque residiendo por más largo tiempo en un mismo sitio se solía infestar y corromper el aire, resultándoles de aquí varias enfermedades; razón que no nos pareció mal. Sus riquezas son plumas de aves de varios colores, o láminas y cuentas que hacen de los huesos de los peces o de piedrecitas verdes y blancas, a la manera de las cuentas gordas de nuestros rosarios, y estos adornos los cuelgan de las mejillas, de los labios o de las orejas. Reputan también por alhajas y riquezas otras cosas igualmente fútiles que nosotros despreciábamos. No usan de permutas ni mercaderías en compras y ventas, bastándoles lo que la Naturaleza les dispensa espontáneamente. El oro, las piedras preciosas, las joyas y demás cosas de esta clase que acá en Europa reputamos por riquezas, no las estiman en nada; antes bien, las desprecian de todo punto, y no hacen diligencia ninguna por tenerlas. Son tan extremadamente liberales en dar, que nada niegan de lo que se les pide; pero todo lo que son

(1) El Almirante dice que no se les conocía secta alguna.

complures barbaros habent ritus, quos evitandae prolixitatis hic omittimus gratia. Diversis variisque medicaminibus in suis morbis et aegritudinibus utuntur, quae sic a nostris discrepant et disconveniunt, ut miraremur haud parum qualiter inde quis evadere posset. Nempe, ut frequenti didicimus experientia, cum eorum quempiam febricitare contigerit, hora qua febris eum asperius inquietat, ipsum in frigentissimam aquam immergunt et balneant, postmodumque per duas horas circa ignem validum, donec plurimum calescat, currere et recurrere cogunt, et postremo ad dormiendum deferunt; quo quidem medicamento complures eorum sanitati restitui vidimus. Diaetis etiam, quibus tribus quatuorve diebus absque cibo et potu persistunt, frequentissimis utuntur. Sanguinem quoque sibi persaepe comminuunt, non in brachiis, salva ala, sed in lumbis et tibiarum pulpis. Seipsos etiam ad vomitum cum certis herbis quas in ore deferunt medicaminis gratia, plerumque provocant, et multis aliis remediis antidotisque utuntur, quae longum dinumerare foret. Multo sanguine multoque flegmatico humore abundant, cibariorum suorum occasione, quae ex radicibus, fructibus, herbis variisque piscibus faciunt. Omni farris granorumque aliorum semine carent. Communis vero eorum pastus sive victus arborea radix quaedam est, quam in farinam satis bonam comminuunt, et hanc radicem quidam eorum Iucha, *alii* Cambi, *alii vero* Ignami *vocitant. Aliis carnibus, praeterquam hominum, perraro vescuntur; in quibus quidem hominum carnibus vorandis sic inhumani sunt et immansueti, ut in hoc omnem feralem omnemve bestialem modum superent: omnes enim hostes suos quos aut perimunt aut captos detinent, tam viros quam foeminas indistincte, cum ea feritate deglutiunt, ut nihil ferum nihilve brutum magis dici vel inspici queat: quos quidem sic efferos immanesque fore variis in locis mihi frequentius contigit aspexisse, mirantibus illis quod inimicos nostros sic quoque nequaquam manducaremus. Et hoc pro certo maiestas vestra regia teneat; eorum consue-*

de desprendidos en dar lo que tienen, son de codiciosos en pedir y recibir luego que se han hecho amigos de cualquiera. La mayor y más señalada prueba que dan de amistad es ofrecer tanto sus mujeres como sus hijas propias a sus amigos para que usen de ellas a su voluntad; en lo cual, tanto el padre como la madre se creen muy honrados y favorecidos si a una hija suya, aunque virgen todavía, se digna alguno admitirla y llevarla consigo para usar de ella, siendo éste uno de los principales medios para conciliar mutua amistad.

Cuando muere alguno, tienen muchas y diversas maneras de hacer las exequias. Algunos sepultan y entierran sus difuntos poniéndoles agua y dejándoles a su cabecera comestibles, de los cuales creen que pueden comer y alimentarse, y no hacen otro duelo, llanto, ni ceremonias. En algunos parajes usan ótros de un modo de enterrar sumamente bárbaro e inhumano; porque cuando se imaginan que alguno de ellos está ya próximo al trance de la muerte, sus parientes más allegados lo llevan a una gran selva, y colocándolo en una de las redes de algodón en que duermen, lo cuelgan de dos árboles al aire, y bailando alrededor de él, así como está suspenso, por espacio de un día entero, cuando ya entra la noche, le ponen a la cabecera comida y bebida con que pueda sustentarse por espacio de unos cuatro días, y dejándolo solo, colgado allí de la manera dicha, se vuelven a sus habitaciones. Hecho esto, si el enfermo después come y bebe, y restableciéndose de su dolencia, vuelve sano por sí mismo a su habitación propia, entonces su familia y parientes lo reciben con grandes ceremonias. Pero son muy pocos los que pueden escapar de tan gran peligro, y si llegan a morir allí, no tienen otra sepultura. Tienen además otros muchos ritos bárbaros que dejo de contar por evitar prolijidad. En sus dolencias y enfermedades usan de varios y diversos medicamentos, tan distintos y desemejantes de los nuestros que nos causaba grande admiración que ninguno de sus enfermos sanase. Observamos frecuentemente que cuando alguno de ellos tenía calentura,

tudines, quas plurimas habent, sic barbarae sunt, ut hic nunc sufficienter satis enarrari non valeant. Et quoniam in meis hisce bis geminis navigationibus, tam varia diversaque, ac tam a nostris rebus et modis differentia perspexi, idcirco libellum quempiam, quem Quatuor diaetas sive quatuor navigationes *appello, conscribere paravi, conscripsique; in quo maiorem rerum a me visarum partem distincte satis juxta ingenioli mei tenuitatem collegi: verumtamen non adhuc publicavi. In illo vero quoniam omnia particulariter magis ac singillatim tangentur, idcirco universalia hic solummodo prosequens, ad navigationem nostram priorem perficiendam, a qua paulisper digressus fueram, iam redeo.*

In hoc navigii nostri primordio notabilis commoditatis res non vidimus, idcirco, ut opinor, quod eorum linguam non capiebamus, praeterquam nonnullam auri denotantiam, quod nonnulla indicia in tellure illa esse monstrabant. Haeccine vero tellus quod ad sui situm positionemque tam bona est, ut vix melior esse queat. Concordavimus autem, ut illam derelinquentes longius navigationem produceremus. Qua unanimitate suscepta, nos dehinc aridam ipsam collateraliter semper sectantes, necnon gyros multos scalasque plures circumeuntes, et interim cum multis variisque locorum illorum incolis conferentiam habentes, tandem certos post aliquot dies portui cuidam applicuimus, in quo nos grandi & periculo Altitono Spiritui complacuit eripere. Huius enim modi portum quamprimum introgressi fuimus, populationem unam eorum, hoc est, pagum aut villam super aquas, ut Venetiae, positam comperimus, in qua ingentes XX aedes aut circiter erant in modum campanarum, ut praetactum est, effectae, atque super ligneis vallis solidis et fortibus firmiter fundatae, prae quarum porticibus levatitii pontes porrecti erant, per quos ab altera ad alteram tamquam per compactissimam stratam transitus erat. Igitur huiusmodi populationis incolae quamprimum nos intuiti sunt, magno propter nos timore affecti sunt: quamobrem suos confestim pontes omnes con-

en el punto y hora en que la fiebre lo atormentaba con más rigor, lo metían en un baño de agua muy fría, y después por espacio de dos horas le obligaban a correr y dar muchas vueltas alrededor de una gran lumbre hasta que llegaba a calentarse extraordinariamente, y entonces le llevaban al lecho para que durmiese; con cuya medicina vimos sanar a muchos. Usan también muy frecuentemente de la dieta, tan rigorosa que están sin comer ni beber cosa alguna por espacio de tres y cuatro días. También se sacan muchas veces la sangre, no de los brazos (excepto en el sobaco), sino de los lomos y de las pantorrillas. Con varias yerbas que llevan por medicina en la boca se excitan frecuentemente al vómito, y usan de otros muchos antídotos y remedios que sería muy largo referir. Las comidas que usan ordinariamente, compuestas de raíces, frutas, yerbas y diversos peces, les hacen abundar de sangre y humor flemático. No conocen el trigo ni otra alguna semilla de granos; y su comida ordinaria es cierta raíz de árbol que muelen y convierten en harina bastante buena; unos la llaman *yuca*, otros *cambi* y otros *iñame*. Rarísima vez comen otra carne que la humana, y la devoran con tal ferocidad que sobrepujan a las fieras y bestias, porque todos los enemigos que matan o cogen prisioneros, sean hombres o mujeres, indistintamente los devoran con tal fiereza, que no puede verse ni decirse cosa más feroz ni más brutal. Yo mismo he presenciado en diversos parajes, y con mucha frecuencia, esta prueba de inhumanidad: ellos se maravillaban de que nosotros no devoráramos también de la misma manera a nuestros enemigos.

Tenga vuestra real Majestad por cierto y averiguado que las muchas y diversas costumbres de estas gentes son en tanto grado bárbaras, que no es posible aquí describirlas (1). Y, ciertamente, en estas mis cuatro navegaciones vi y noté cosas tan diferentes y discrepantes de nuestros usos y costumbres, que me resolví a escribir y escribí un cierto librito que llamo *Los cuatro diarios o*

(1) No confronta esto con lo que asegura el Almirante.

tra nos elevaverunt et sese deinde in suis domibus abdiderunt. Quam rem prospectantibus nobis et haud parum admirantibus, ecce duodecim eorum lintres vel circiter, singulas ex solo arboris caudice cavatas, quo navium genere utuntur, ad nos interim per aequor adventare conspeximus, quorum naucleri effigiem nostram habitumque mirantes, ac sese circum nos undique ferentes nos eminus aspiciebant. Quos nos quoque ex adverso prospicientes, plurima eis amicitiae signa dedimus, quibus eos ut ad nos intrepidi accederent exhortabamur, quod tamen efficere contempserunt. Quam rem nobis percipientibus, mox ad eos remigare incepimus, qui nequaquam nos praestolati sunt, quinimo omnes confestim in terram fugerunt, datis nobis interim signis ut illos paulisper expectaremus, ipsi enim extemplo reversuri forent. Tumque in montem quemdam properaverunt, a quo eductis bis octo iuvenculis et in lintribus suis praefatis una secum assumptis, mox versus nos regressi sunt. Et post haec ex iuvenculis ipsis quatuor in singulis navium nostrarum posuerunt, quem faciendi modum nos haud parum admirati tunc fuimus, prout vestra satis perpendere potest maiestas. Caeterum cum lintribus suis praemissis inter nos navesque nostras commixti sunt: et nobiscum sic pacifice loquuti sunt, ut illos amicos nostros fidelissimos esse reputaremus. Interea vero ecce quoque ex domibus eorum praememoratis gens non modica per mare natitans adventare coepit; quibus ita advenientibus et navibus nostris jam appropinquare incipientibus, nec tamen proinde mali quidquam adhuc suspicaremur, rursum ad earumdem domorum eorum fores vetulas nonnullas conspeximus, quae immaniter vociferantes, et coelum magnis clamoribus implentes, sibimet in magnae anxietatis indicium proprios evellebant capillos: quae res magnam mali suspicionem nobis tunc attulit. Tumque subito factum est, ut iuvenculae illae quas in nostris imposuerant navibus, mox in mare prosilirent, ac illi qui in lintribus erant, sese a nobis elongantes mox contra nos arcus suos

las cuatro navegaciones, en el cual recogí la mayor parte de las cosas vistas por mí, anotándolas con bastante distinción en cuanto alcanzó la pequeñez de mi ingenio; pero este librito todavía no lo he publicado. Y como en él se han de tocar y referir todas las cosas más particular e individualmente, por lo mismo, prosiguiendo aquí la relación en general y por mayor solamente, vuelvo a tomar ya el hilo y a concluir nuestra primera navegación, de que me había desviado un poco.

En los principios de esta nuestra navegación no vimos cosas de notable provecho, sin duda (a lo que yo juzgo), porque no entendíamos la lengua del país, a excepción de algunas muestras de oro que por varias señales se dejaba conocer lo había en aquella tierra; la cual, por lo que respecta a su sitio y posición, es tan buena que con dificultad puede haber otra mejor; pero todos convenimos en dejarla y navegar más adelante. Tomada, pues, unánimemente esta resolución, y siguiendo desde allí siempre la costa con muchos rodeos, y tratando en todo este tiempo con muchos y diversos habitantes de aquellos sitios, por fin, después de algunos días llegamos a cierto puerto en el que plugo a Dios librarnos de un grande peligro. Porque luego que entramos en él descubrimos una población a manera de lugar o villa, colocada sobre las aguas, como Venecia (1), en que había veinte grandes casas, con corta diferencia, construídas a modo de campanas, según antes he dicho, y fundadas sobre sólidas y fuertes estacas, delante de cuyos portales había unos como puentes levadizos, por los cuales se pasaba de unas a otras, cual si fueran una calzada solidísima. Los habitantes de esta población, apenas nos divisaron, concibieron tal temor de nosotros que inmediatamente levantaron todos sus puentes para precaverse, encerrándose en sus casas; y mientras nosotros estábamos con grande admiración viendo esto, reparamos que, al mismo tiempo, venían por el mar doce barcas suyas, poco

(1) Esto sucedió en el primer viaje de Hojeda, con quien iba Vespucio, como puede verse en el ap. 5, pág. 19 de la sección 1.ª

intenderent, nosque durissime sagittarent; qui vero a domibus per mare natantes adveniebant, singuli latentes in undis lanceas ferebant, ex quibus eorum proditionem cognovimus. Et tum non solum nosmet magnanimiter defendere, verum etiam illos graviter offendere incepimus, ita ut plures eorum phaselos cum strage eorum non parva perfregerimus et penitus in ponto submerserimus: propter quod reliquis phaselis suis cum damno eorum maximo relictis, per mare natantes omnes in terram fugerunt, interemptis ex eis viginti vel circiter, vulneratis vero pluribus, et ex nostris quinque duntaxat laesis, qui omnes ex Dei gratia incolumitati restituti sunt. Comprehendimus autem et tunc ex praetactis iuvenculis duas et viros tres, ac dehinc domos eorum visitabimus, et in illas introivimus: verum in eis quidquam, nisi vetulas duas et aegrotantem virum unicum, non invenimus. Quas quidem eorum domos igni succendere non voluimus, ob id quod conscientiae scrupulum hoc ipsum esse formidabamus. Post haec autem ad naves nostras cum praetactis captivis quinque remeavimus; et eosdem captivos praeterquam iuvenculas ipsas in compedibus ferreis alligavimus. Eaedem vero iuvenculae captivorumque virorum unus pervenienti nocte a nobis subtilissime evaserunt. His itaque peractis, sequenti die concordavimus, ut relicto portu ello, longius secundum collem procederemus, percursisque LXXX fere leucis, gentem aliam quamdam comperimus, lingua et conversatione penitus a priore diversam, convenimusque ut classem inibi nostram ancoraremus, et deinde in terram ipsam cum naviculis nostris accederemus. Vidimus autem tunc ad litus in plaga gentium turbam IV millia personarum vel circiter existere, qui cum nos appropiare persenserunt, nequaquam nos praestolati sunt, quinimo cunctis quae habebant relictis, omnes in silvas et nemora diffugerunt. Tum vero in terram prosilientes et viam unam in silvas tendentem quantus est balistae iactus perambulantes, mox tentoria plura invenimus, quae ibidem ad piscandum gens illa tetenderat, et in illis copiosos ad decoquendas

más o menos, cada una de ellas abierta en un tronco de árbol, que es el género de embarcaciones de que usan, y maravillándose sus marineros de nuestros rostros y traje, y dando vuelta a nuestro rededor nos miraban y registraban desde lejos, y mirándolos nosotros por nuestra parte de la misma manera, les dábamos muchas señas de amistad, animándolos a que, sin temor ninguno, se acercasen a nosotros, cosa que no quisieron hacer, por lo cual comenzamos a remar hacia ellos, aunque de modo ninguno quisieron aguardarnos; antes bien, todos huyeron inmediatamente a tierra, habiéndonos antes hecho señas que los esperáramos un poco, pues inmediatamente iban a volver. Fuéronse, pues, apresuradamente a un monte inmediato, y habiendo sacado de él 16 mozuelas, metiéndolas consigo en sus barcos, volvieron hacia nosotros, poniendo en cada una de nuestras naves cuatro de aquellas jóvenes, cosa que nos causó no poca admiración, como fácilmente puede conocer vuestra Majestad. Después comenzaron a andar con sus barcos entre nuestras naves, y a hablarnos con tales muestras de paz, que los tuvimos por amigos muy fieles nuestros. Entretanto, una porción considerable de gente, saliendo de las casas arriba referidas, comenzaron a venir nadando hacia nosotros, y aunque los vimos venir y que se iban acercando a nuestras naves, no por esto sospechábamos todavía de ellos mal alguno; pero a este tiempo vimos a la entrada de las mismas casas algunas mujeres viejas que dando descompasados gritos, y llenando el aire de alaridos, en señal de grande pesadumbre, se arrancaban los cabellos, lo cual nos hizo sospechar alguna maldad; y, en efecto, a la sazón, las jóvenes que habían puesto en nuestras naves se arrojaron repentinamente al mar, y los que estaban en los barcos, alejándose de nosotros, armaron súbitamente sus arcos y comenzaron a saetearnos con mucha viveza. Otros, que venían nadando por el mar desde las casas, traían consigo cada uno su lanza, ocultándola en el agua, con lo cual manifiestamente conocimos su traición; por lo cual comenzamos desde luego no sólo

epulas suas ignes accenderat, ac profecto bestias ac plures variarum speciesrum pisces jam assabat.

Vidimus autem inibi certum assari animal, quod erat, demptis alis quibus carebat, serpenti simillimum, tamque brutum ac silvestre apparebat, ut eius non modicum miraremur feritatem. Nobis vero per eadem tentoria longius progredientibus, plurimos huiuscemodi serpentes vivos invenimus, qui ligatis pedibus, ora quoque funibus ligata, ne eadem aperire possent, habebant, prout de canibus aut feris aliis, ne mordere queant, effici solet. Aspectum tam ferum eadem prae se ferunt animalia, ut nos illa venenosa putantes nullatenus auderemus contingere. Capreolis in magnitudine, brachio vero cum medio in longitudine aequalia sunt. Pedes longos materialesque multum ac fortibus ungulis armatos, necnon et discolorem pellem diversissimam habent, rostrumque ac faciem veri serpentis gestant, a quorum naribus usque ad extremam caudam seta quaedam per tergum sic protenditur, ut animalia illa veros serpentes esse iudicaremus, et nihilominus eis gens praefata vescitur.

Panem suum gens eadem ex piscibus, quos in mari piscantur, efficiunt. Primum enim pisciculos ipsos in ferventi aqua aliquantisper excoquunt, deinde vero contundunt et compistant et in panes conglutinant, quos super prunas insuper torrent, et tandem inde postea manducant: hos quidem panes probantes quambonos esse reperimus. Alia quoque quammulta esculenta cibariaque tam in fructibus quam in variis radicibus retinent, quae longum enumerare foret.

Cum autem a silvis ad quas aufugerant non redirent, nihil et rebus eorum, ut amplius de nobis securi fierent, auferre voluimus, quinimo in eisdem eorum tentoriis permulta de reculis nostris, in locis quae perpendere possent, derelinquentes, ad naves nostras sub noctem repedavimus. Sequenti vero die, cum exoriri Titan inciperet, infinitam in litore gentem existere percepimus, ad quos in terram tunc accessimus. Et quamvis se nostri timidos ostenderent, seipsos tamen inter nos permiscuerunt, a defendernos valerosamente, sino también a ofenderlos con rigor, en tales términos que desbaratamos y echamos a pique muchos de sus barcos, con no poco estrago suyo. Los demás, abandonadas con grave daño de ellos las barcas, escaparon a nado, quedando muertos 20 y heridos muchísimos más, sin que por nuestra parte tuviésemos más que cinco heridos levemente, los cuales, con el favor de Dios, todos sanaron. Apresamos además dos de las referidas mozuelas y tres hombres, y después visitamos sus casas y entramos en ellas; pero no encontramos cosa ninguna ni más gente que dos viejas y un hombre enfermo; y no quisimos poner fuego a las casas porque hicimos escrúpulo de ello. En seguida nos volvimos a las naves con los cautivos referidos, poniendo grillos a los tres hombres; pero uno de ellos y las dos jóvenes se nos escaparon con mucha destreza aquella misma noche.

Al día siguiente acordamos dejar aquel puerto y pasar más adelante a lo largo de la costa, y habiendo navegado como unas 80 leguas, encontramos otra gente, del todo diversa de la primera en idioma y en trato, por lo cual determinamos dar fondo allí con la escuadra y salir a tierra con nuestros botes. Divisamos entonces en la playa junto a la costa un tropel de gente como de 4.000 personas; pero apenas vieron que nos acercábamos a ellos, en vez de esperarnos huyeron todos, abandonando cuanto tenían consigo, a las selvas y bosques. Nosotros saltamos entonces en tierra, y siguiendo un camino que iba hacia las selvas, a cosa de un tiro de ballesta, hallamos muchas tiendas de campaña, puestas allí por aquella gente para hacer sus pesquerías, y en ellas habían encendido muchas lumbres para hacer sus comidas; y, en efecto, estaban asando varios animales y muchas clases de peces.

Nos llamó la atención un animal que estaban asando, muy semejante a una serpiente, sólo que no tenía alas, y, al parecer, tan rústico y silvestre que causaba espanto. Caminando adelante a lo largo de aquellas mismas barracas, hallamos muchísimas de estas serpientes vivas, atados los pies y con una especie

et nobiscum practicare ac conversari cum securitate coeperunt, amicos nostros se plurimum fore persimulantes, insinuantesque illic habitationes eorum non esse, verum quod piscandi gratia advenerant; et idcirco rogitantes, ut ad eorum pagos cum eis accederemus, ipsi etenim nos tanquam amicos recipere vellent. Et hanc quidem de nobis conceperant amicitiam, captivorum duorum illorum quos tenebamus occasione, qui eorum inimici erant. Visa autem eorum magna rogandi importunitate, concordavimus XXIII ex nobis cum illis (1) *in bono apparatu, cum stabili mente, si cogeret necessitas, omnes strenue mori. Cum itaque nobiscum per tres extitissent dies et tres cum eis per plagam terramque illam excessissemus leucas, ad pagum unum novem duntaxat domorum venimus, ubi cum tot tamque barbaris caerimoniis ab eis suscepti fuimus, ut scribere penna non valeat, ut puta cum choreis et canticis, ac planctibus* (2) *hilaritate et laetitia mixtis, nec non cum ferculis cibariisque multis. Et ibidem nocte illa requievimus, ubi proprias uxores suas nobis cum omni prodigalitate obtulerunt: quae quidem nos sic importune sollicitabant, ut vix eisdem resistere sufficeremus.*

Postquam autem illic nocte una cum media die perstitimus, ingens admirabilisque populus absque cunctatione stuporeque ad nos inspiciendos advenit, quorum seniores nos quoque rogabant, ut secum ad alios eorum pagos; qui longius in terra erant, commearemus, quod et quidem annuimus. Hic dictu facile non est, quantos ipsi nobis impenderunt honores. Fuimus autem apud quammultas eorum populationes, per integros novem dies cum ipsis euntes, ob quod nobis nostri qui in navibus remanserant retulerunt socii, se idcirco plerumque in anxietate timoreque non minimo extitisse. Nobis autem bis novem leucis aut circiter in eorum terra existentibus, ad naves nostras repedare proposuimus.

Et quidem nostro in regressu tam copiosa ex eis virorum ac mulierum mul-

(1) Deest *exire* aut quid simile.
(2) Forte *plausibus*.

de bozales a la boca para que no pudiesen abrirla, como se suele hacer con los perros y otros animales para que no muerdan; pero es tan feroz el aspecto de semejantes serpientes, que teniéndolas por venenosas no nos atrevíamos a tocarlas: son tan grandes como un cabrito montés y de braza y media de longitud. Tienen los pies largos, muy fornidos y armados de fuertes uñas; la piel de diversísimos colores, el hocico y el aspecto de verdadera serpiente: desde las narices hasta la extremidad de la cola les corre por toda la espalda una especie de cerda o pelo grueso en términos que verdaderamente parecen serpientes aquellos animales; y, sin embargo de eso, los comen aquellas gentes (1).

Fabrican éstas su pan de los peces que cogen en el mar; para lo cual, ante todas cosas, los cuecen ligeramente en agua hirviendo, después los machacan, amasan e hiñen a manera de panes, cociéndolos sobre las brasas, y en esta disposición los comen: habiéndolos nosotros probado, nos parecieron muy buenos. Usan de otros muchos manjares y comidas que hacen de frutas y raíces de árboles, los cuales sería muy prolijo referir.

Viendo nosotros que aquellas gentes no volvían de las selvas adonde habían huído, no quisimos quitarles cosa ninguna de las suyas, con el objeto de que se confiaran más de nosotros; antes bien, dejando en sus barracas muchas de las bagatelas que llevábamos, en sitios donde pudiesen verlas, regresamos a nuestras naves a la venida de la noche; y el día siguiente, al salir el sol, distinguimos muchísima gente en la playa. Acercámonos a ella, y aunque mostraban algún temor, comenzaron, sin embargo, a mezclarse, tratar, platicar y conversar con nosotros con toda seguridad, haciendo como que querían ser nuestros amigos, e indicando que aquéllas no eran sus habitaciones, y que sólo habían venido allí con motivo de

(1) No es fácil adivinar qué especie de serpientes domésticas eran estas del tamaño de un cabrito y que tenían alas y pies. CAMUS cree (pág. 138) que éste es uno de los muchos absurdos de Vespucio en sus relaciones.

titudo accurrit, qui nos usque ad mare prosequuti sunt, ut hoc ipsum mirabile foret. Cumque nostri quempiam ex itinere fatigatum iri contingeret, ipsi nos sublevabant, et in suis retiaculis, in quibus dormitant, studiosissime subvehebant. In transitu quoque fluminum, quae apud eos plurima sunt et maxima, sic nos cum suis artificiis secure transmittebant, ut nulla usquam pericula pertimesceremus. Plurimi etiam eorum nos comitabantur rerum suarum onusti, quas nobis dederant, illas retiaculis illis quibus dormiunt vectantes, plumaria videlicet praeditia necnon arcus multos sagittasque multas ac infinitos diversorum colorum psittacos. Alii quoque complures supellectilem suam totam ferentes, animalia etiam sua ducebant. Et quiddam admirabile dicam, quod is fortunatum se felicemque putabat qui in transmeandis aquis nos in collo dorsove suo transvectare poterat.

Quamprimum autem ad mare pertigimus, et phaselos nostros conscendere voluimus, in ipso phaselorum nostrorum ascensu, tanta ipsorum nos comitantium et nobiscum ascendere concertantium, ac naves nostras videre concupiscentium pressura fuit, ut nostri idem phaseli pene praepondere submergerentur. In ipsis autem nostris eisdem phaselis recepimus ex eis quotquot potuimus, ac eos ad naves nostras usque perduximus. Tanti etiam illorum per mare natantes, et una nos concomitantes advenerunt, ut tot adventare molestiuscule ferremus, cum siquidem plures quam mille in nostras naves, licet nudi et inermes, introivissent, apparatum artificiumque nostrum necnon et navium ipsarum magnitudinem mirantes. Ast tunc quiddam risu dignum accidit: nam cum machinarum tormentorumque bellicorum nostrorum quaedam exonerare concuperemus, et propter hoc imposito igne machinae ipsae horridissime tonuissent, pars illorum maxima, audito huiuscemodi tonitruo, sese in mare natitans praecipitavit, veluti solitae sunt ranae in ripa sidentes, quae si fortassis tumultuosum quidquam audiunt, sese in profundum luti latitaturae immergunt, quemadmodum et gens illa tunc fecerunt, illique eorum qui ad

pescar, por lo cual nos suplicaban que fuéramos con ellos a sus poblaciones, porque querían recibirnos y hospedarnos como amigos, y el motivo de esta amistad con nosotros provenía de haber visto aquellos dos cautivos que traíamos, los cuales eran enemigos suyos. Vista, pues, su grande e importuna súplica, determinamos que veinte y tres de los nuestros fuesen con ellos bien prevenidos y con firme propósito de morir todos valerosamente si la necesidad obligaba a ello. Estuvieron, pues, con nosotros por espacio de tres días, y habiendo caminado con ellos cosa de tres leguas, llegamos a una población de nueve casas solamente, donde nos recibieron con tantas y tan bárbaras ceremonias que no es posible las exprese la pluma, con danzas, cánticos y llantos mezclados con el regocijo y alegría, y dándonos muchos manjares y vituallas. Descansamos allí aquella noche y nos ofrecieron con toda franqueza sus propias mujeres, las cuales nos solicitaban con tanta importunación que apenas podíamos resistirla.

Después que estuvimos allí una noche y medio día, vino a vernos grande y admirable número de gente sin recelo ni miedo alguno. Los más ancianos de ellos nos suplicaban que fuéramos en su compañía a otras poblaciones suyas que estaban más tierra adentro, y con efecto condescendimos en ello. No es fácil expresar los honores que allí nos hicieron. Estuvimos, pues, recorriendo con ellos muchas de sus poblaciones por espacio de nueve días, y con motivo de esta detención, nuestros compañeros, que habían quedado en las naves, nos refirieron que habían estado con grande temor y pesadumbre.

Estando como 18 leguas tierra adentro, determinamos regresar a nuestras naves; y a la vuelta fué tanta la muchedumbre de hombres y mujeres que nos salían al encuentro y acompañaban hasta el mar, que ciertamente causaba admiración. Si alguno de los nuestros se cansaba en el camino, lo levantaban, y con mucho esmero lo ponían y llevaban en las redes que ellos tienen para dormir. En el tránsito de los ríos, que allí son muchos y muy caudalosos, nos

naves aufugerant, sic tunc perterriti fuerunt, ut nos facti nostri nosmet reprehenderemus. Verum illos mox securos esse fecimus, nec amplius stupidos esse permisimus, insinuantes eis quod cum talibus armis hostes nostros perimeremus. Postquam autem illos illa tota die in navibus nostris festive tractavimus, ipsos a nobis abituros esse monuimus, quoniam sequenti nocte nos abhinc abscedere cupiebamus. Quo audito, ipsi cum summa amicitia benevolentiaque mox a nobis egressi sunt. In hac gente eorumque terra quammultos eorum ritus vidi cognovique, in quibus hic diutius immorari non cupio, cum postea nosse vestra queat maiestas qualiter in quavis navigationum harum mearum magis admiranda annotatuque digniora conscripserim, ac in libellum unum stilo geographico collegerim, quem libellum Quatuor diaetas *intitulavi, et in quo singula particulariter et minutim notavi: sed hactenus a me non emisi, ob id quod illum adhuc revisere collationareque mihi necesse est. Terra illa gente multa populosa est, ac multis diversisque animalibus et nostris paucissime similibus undique densissima, demptis leonibus, ursis, cervis, suibus, capreolisque et damis, quae et quidem deformitatem quamdam a nostris retinent. Equis ac mulis, asinisque et canibus ac omni minuto pecore, ut sunt oves et similia, necnon et vaccinis armentis penitus carent: verumtamen aliis quamplurimis variorum generum animalibus, quae non facile dixerim, abundantes sunt; tamen omnia silvestria sunt, quibus in suis agendis minime utuntur. Quid plura? Hi tot tantisque diversorum modorum ac colorum pennarumque alitibus foecundi sunt, ut id sit visu enarratuque mirabile. Regio siquidem illa multum amoena fructiferaque est, silvis ac nemoribus maximis plena, quae omni tempore virent, nec eorum unquam folia fluunt. Fructus etiam innumerabiles et nostris omnino dissimiles habent. Haeccine tellus in torrida zona sita est directe sub parallelo qui Cancri tropicum describit, unde polus horizontis eiusdem se viginti tribus gradibus elevat in fine climatis secundi. Nobis autem inibi existentibus,*

conducían también en sus máquinas y artificios con tanta seguridad que en todo el viaje no temimos peligro alguno. Muchísimos de ellos nos acompañaban cargados con las cosas mismas que nos habían regalado, llevándolas en las redes en que duermen; a saber: ricos plumajes, muchos arcos y saetas, e infinitos papagayos de diversos colores. Otros muchos llevaban consigo todo su ajuar y hasta sus animales; y aún diré otra cosa más maravillosa, y es que se reputaba por afortunado y feliz el que, al tiempo de pasar los ríos, nos llevaba sobre sus hombros o espaldas.

Inmediatamente que llegamos al mar y tratamos de entrar en nuestros botes, fué tanta la confusión y aprieto al embarcarnos, queriendo los que nos acompañaban subir también con nosotros, y porfiando y anhelando por ver nuestras naves, que nuestros botes estuvieron a punto de sumergirse con el mucho peso; sin embargo, admitimos en ellos a todos los que pudimos, y los llevamos hasta nuestras naves; pero eran tantos los que iban nadando por el mar, y tantos los que llegaron acompañándonos, que tuvimos algún disgusto en que viniesen, porque aunque desnudos y desarmados, pasaron de mil los que entraron, maravillándose del aparato y artificio nuestro, y del tamaño de las naves. Ocurrió entonces una cosa digna verdaderamente de risa, porque deseando nosotros descargar algunos de nuestros cañones, apenas se les aplicó la mecha y resonó el horrible estampido, la mayor parte de ellos, oído el trueno, se precipitaron nadando al mar, como sucede con las ranas que están a la orilla del agua, las cuales, si por casualidad oyen algún ruido, se arrojan y ocultan en lo más hondo del cieno, que fué lo que entonces hicieron aquellas gentes; y los que de ellos se escondieron en las naves, se atemorizaron de tal manera que a nosotros mismos nos pesó de lo que habíamos hecho; pero luego los aseguramos, no queriendo que continuasen en su ignorancia, y manifestándoles que aquéllas eran las armas con que matábamos a nuestros enemigos; y después de haberlos festejado todo el día en nuestras naves, les ad-

nos contemplatum populus multus advenit effigiem albedinemque nostram mirantes: quibus unde veniremus scisitantibus, e coelo invisendae terrae gratia nos descendisse respondimus, quod et utique ipsi credebant. In hac tellure baptisteria fontesve sacros plures instituimus, in quibus eorum infiniti seipsos baptizari fecerunt, se eorum lingua charaibi, *hoc est, magnae sapientiae viros vocantes. Et provincia ipsa* Parias *ab ipsis nuncupata est. Postea autem portum illum terramque derelinquentes ac secundum collem transnavigantes et terram ipsam visu semper sequentes, DCCCLXX leucas a portu illo percurrimus, facientes gyros circuitusque interim multos et cum gentibus multis conversantes practicantesque: ubi in plerisque locis aurum, sed non in grandi copia, emimus, cum nobis terras illas reperire, et si in eis aurum foret, tunc sufficeret cognoscere. Et quia tunc tredecim jam mensibus in navigatione nostra perstiteramus, et navalia nostra apparatusque nostri toti pene consumpti erant, hominesque labore perfracti, communem inter nos de restaurandis naviculis nostris, quae aquam undique recipiebant, et repetenda Hispania inivimus concordiam: in qua dum persisteremus unanimitate, prope portum unum eramus totius orbis optimum, in quem cum navibus nostris introeuntes, gentem ibidem infinitam invenimus, quae nos cum magna suscepit amicitia. In terra autem illa naviculam unam cum reliquis naviculis nostris ac doliis novam fabricavimus, ipsasque machinas nostras ac tormenta bellica, quae in aquis undique pene peribant, in terram suscepimus, nostrasque naves ab eis exoneravimus, et post haec in terram traximus et refecimus, correximusque, et penitus reparavimus. In qua re eiusdem telluris incolae non parvum nobis adjuvamen exhibuere: aequo animo nobis de suis victualibus ex affectu largiti sponte sua fuere, propter quod inibi perpauca de nostris comsumpsimus: quam quidem rem ingenti pro beneplacito* (1) *duximus, cum satis tenuia tunc teneremus, cum quibus His-*

(1) Legendum fortasse *beneficio.*

vertimos que era preciso se fuesen, porque queríamos marchar de allí a la noche siguiente, con cuyo aviso salieron de las embarcaciones con muestras de la mayor amistad y benevolencia.

Muchos fueron los ritos y costumbres que vi y noté entre esta gente y su tierra, en los cuales no quiero detenerme más, porque los podrá saber V. M. por un librito que he redactado en estilo geográfico, intitulado *Cuatro Diarios* (1), describiendo en él las cosas más admirables y dignas de notarse, y refiriendo cada cosa de por sí, particular y minuciosamente, cuyo libro no he publicado todavía, porque necesito revisarlo y confrontarlo.

Toda aquella tierra está pobladísima de gente y muy llena por todas partes de muchos y diversos animales muy poco semejantes a los nuestros, excepto los leones, osos, ciervos, jabalíes, cabras y gamos, los cuales se diferencian también algo de los nuestros. No tienen caballos ni mulas, ni asnos, ni perros, ni ningún ganado menor, como ovejas y otros semejantes, ni tampoco vacadas; pero abundan de otros muchos géneros de animales que no es fácil referir; bien que todos son silvestres, y no se sirven de ellos. ¿Para qué me he de cansar más? Es tan extraordinaria la abundancia de aves de diversas figuras, colores y plumas, que causa admiración verlas y contarlo. Porque toda aquella región es muy amena y fructífera, y está llena de selvas y bosques muy grandes, que verdeguean en todo tiempo y nunca pierden la hoja. Tienen también innumerables frutas y enteramente diversas de las nuestras. Esta tierra se halla situada en la zona tórrida, directamente debajo del paralelo que describe el trópico de Cáncer, de donde el Polo de su horizonte se eleva veinte y tres grados al fin del clima segundo. Cuando nosotros estábamos allí, vino a vernos infinita gente, que se maravillaba de nuestros rostros y de nuestra blancura; y preguntándonos que de dónde veníamos, les respon-

(1) Esto prueba que las relaciones de estos primeros viajes, que supone hechos en los años 1497 y 1499, no las redactó hasta después que concluyó el último, en 1504.

paniam nostram non nisi indigentes repetere potuissemus. In portu autem illo XXXVII diebus perstitimus, frequentius ad populationes eorum cum eis euntes, ubi singuli nobis non parvum exhibebant honorem.

Nobis autem portum eumdem exire et navigationem nostram reflectere (1) *concupiscentibus, conquesti sunt illi gentem quamdam valde ferocem et eis infestam existere, qui certo anni tempore per viam maris in ipsam eorum terram per insidias ingressi, nunc proditorie, nunc per vim quammultos eorum interimerent, manducarentque deinde: alios vero in suam terram suasque domos captivatos ducerent, contra quos ipsi se vix defendere possent, nobis insinuantes, gentem illam quamdam inhabitare insulam, quae in mari leucis centum aut circiter erat. Quam rem ipsi nobis cum tanto affectu ac querimonia commemoraverunt, ut eis ex condolentia magna crederemus, promitteremusque ut de tantis eos vindicaremus iniuriis: propter quod illi laetantes non parum effecti, sese nobiscum venturos sponte sua propria obtulerunt, quod plures ob causas acceptare recusavimus, demptis septem, quos data conditione recepimus, ut soli in suis lintribus in propria remearent, quoniam reducendorum eorum curam suscipere nequaquam intendebamus, cui conditioni ipsi quamgratanter acquieverunt. Et ita illos amicos nostros plurimum effectos derelinquentes, ab eis abscessimus. Restauratis autem reparatisque navalibus nostris, septem per gyrum maris, vento inter graecum et levantem nos ducente, navigavimus dies. Post quos plurimis obviavimus insulis, quarum quidem aliae habitatae, aliae vero desertae erant. Harum igitur uni tandem appropinquantes et naves nostras inibi sistere facientes, vidimus ibidem quammaximum gentis acervum, qui insulam illam* Ity *nuncuparent: quibus prospectis et naviculis phaselisque nostris viris validis et machinis tribus stipatis, terrae eidem vicinius appropinquantes, quadringentos viros cum mulieribus quammultis juxta litus esse*

(1) Forte *repetere.*

dimos que habíamos bajado del cielo para ver la tierra, que era lo mismo que ellos creían (1). En todas partes pusimos muchas pilas bautismales, en que espontáneamente recibieron el santo bautismo muchísimas personas, que después de bautizadas se llamaban en su lengua *Caraibi*, esto es, varones de gran sabiduría.

Los naturales llaman a aquella provincia *Paria* (2). Dejando, pues, aquel puerto y tierra, y navegando a lo largo de la costa sin perder nunca de vista la tierra, anduvimos desde aquel puerto 870 leguas con diversas vueltas y revueltas, y conversando y platicando con muchas gentes. En varios parajes rescatamos oro, aunque no en grande cantidad, siendo entonces nuestro propósito sólo descubrir aquellas tierras y saber si había oro en ellas.

A aquella sazón ya llevábamos trece meses de navegar, y nuestros pertrechos marítimos y todas las demás prevenciones estaban casi consumidas, y los hombres muy fatigados del trabajo. Resolvimos, pues, todos de común acuerdo, reparar nuestras embarcaciones menores, que hacían agua por todas partes, y volvernos a España; y estando todos de este unánime parecer, nos hallamos cerca de un puerto el mejor de todo el orbe (3), en el cual entramos con nuestras naves, hallando en él infinita gente que nos recibió con grande agasajo. Allí fabricamos otra navecilla con los despojos de nuestras barcas y toneles, y sacamos a tierra todas nuestras máquinas y cañones que por todas partes se iban consumiendo en el agua. Descargadas así las naves, las llevamos a

(1) Esto manifiestamente está copiado de la primera relación del Almirante. V. la página 97 del tomo I.

(2) Luego la costa a que habían recalado primero fué la de Guayana; pero *Paria* no está debajo del trópico de Cáncer, como dice antes, esto es, en 23° de lat. N., sino entre los 10° y 11°. CANOVAI pone *Lariab* en lugar de *Paria.*

(3) Este puerto debió ser el de *Maracapana*, en la costa de Cumaná, hoy puerto de *Mochima*, donde estuvo también Hojeda (HERRERA, déc. 1, lib. IV, cap. 2), y al que, según el *Derrotero* del Depósito hidrográfico (pág. 288), sus circunstancias *hacen que sea el primer puerto de toda esta América, y aun que se le tenga por uno de los mejores del mundo.*

conspeximus: qui, ut de prioribus habitum est, omnes nudi meantes, corpore strenuo erant, necnon bellicosi plurimum validique apparebant, cum siquidem omnes armis suis, arcubus videlicet et sagittis lanceisque armati essent, quorum quoque complures parmas etiam quadratave scuta gerebant, quibus sic opportune sese praemuniebant, ut eos in iaculandis sagittis suis in aliquo non impedirent. Cumque cum phaselis nostris terrae ipsi quantus est sagittae volatus appropiassemus, omnes citius in mare prosilierunt, et infinitis emissis sagittis sese contra nos strenue, ne in terram descendere possemus, defendere occoeperunt. Omnes vero per corpus diversis coloribus depicti, et variis volucrum pennis ornati erant: quos hi qui nobiscum venerant aspicientes, illos ad praeliandum paratos esse quotiescumque sic picti aut avium plumis ornati sunt, nobis insinuaverunt. In tantum autem introitum terrae nobis impedierunt, ut saxivomas machinas nostras in eos coacti fuerimus emittere, quarum audito tumultu impetuque viso, necnon ex eis plerisque in terram mortuos decidisse prospectis, omnes in terram sese receperunt. Tumque facto inter nos consilio XLII de nobis in terram post eos concordavimus exilire, et adversus eos magno animo pugnare, quod et quidem fecimus. Nam tum adversum illos in terram cum armis nostris prosiluimus, contraque illi sic sese nobis opposuerunt, ut duabus ferme horis continuum invicem gesserimus bellum, praeter id quod de eis, magnam faceremus victoriam, demptis eorum perpaucis, quos balistarii colubrinariique nostri suis interemerunt telis; quod idcirco ita effectum est, quia seipsos a nobis ac lanceis ensibusque nostris subtiliter subtrahebant. Verumtamen tanta demum in eos incurrimus violentia, ut illos cum gladiis mucronibusque nostris cominus attingeremus. Quos quidem cum persensissent, omnes in fugam per silvas et nemora conversi sunt, ac nos campi victores, interfectis ex eis vulneratisque plurimis, deseruerunt. Hos autem pro die illa longiore fuga nequaquam insequi voluimus, ob id quod fatigati nimium tunc essemus: quin

tierra, y enteramente las adobamos, compusimos y reparamos, prestándonos grande auxilio para ello los naturales del país, que nos dieron afectuosamente y de su propia voluntad sus comestibles; de suerte que allí gastamos poquísimos de los nuestros, lo que tuvimos a gran favor, porque estábamos tan apurados de víveres que con gran dificultad nos hubieran alcanzado para volver a España.

Permanecimos en aquel puerto treinta y siete días, acompañando a los naturales frecuentemente hasta sus poblaciones, en donde todos ellos nos recibían con grandes obsequios. Y cuando ya deseábamos salir de allí y emprender de nuevo nuestra navegación, se nos quejaron aquellos habitantes de que había una nación muy feroz y enemiga suya, que a cierto tiempo del año venían por mar a su país, entrando en él insidiosamente, ya por traición, ya por fuerza, y que mataban a muchos de los naturales, comiéndoselos después y llevando cautivos a otros a su tierra y casa, sin poderse apenas defender de ellos; dándonos a entender que aquella gente habitaba una isla a unas cien leguas de distancia en el mar. Lo cual nos refirieron y ponderaron con tanta vehemencia y quejas, que condolidos los creímos, prometiendo vengarlos de tantas injurias, con lo cual se alegraron extraordinariamente, y de su propia voluntad se ofrecieron a venir con nosotros, lo que no aceptamos por muchas causas; a excepción de solos siete de ellos, con la condición de que habían de volverse solos a sus casas en sus canoas, porque nosotros no tratábamos de traerlos, con lo que se conformaron gustosamente; y dejando a todos por muy amigos nuestros, nos despedimos.

Restablecidos, pues, y reparadas nuestras averías navales, navegamos siete días la vuelta del mar con viento entre griego y levante (1). Al cabo de ellos nos hallamos enfrente de muchísimas islas, algunas de ellas habitadas y otras desiertas, y acercándonos finalmente a una de ellas, donde dimos fondo, vimos

(1) Entre NE. y E.

potius ad naves nostras cum tanta septem illorum qui nobiscum venerant, remeavimus laetitia, ut tantum in se gaudium vix ipsi suscipere possent. Sequenti autem adventante die, vidimus per insulam ipsam copiosam gentium appropinquare catervam, cornibus instrumentisque aliis quibus in bellis utuntur buccinantem: qui et quoque depicti omnes ac variis volucrum plumis ornati erant, ita ut intueri mirabile foret. Quibus perceptis, ex inito rursum inter nos deliberavimus consilio, ut si gens haec nobis inimicitias pararet, nosmet omnes in unum congregaremus videremusque mutuo semper, ac interim satageremus, ut amicos nobis illos efficeremus: quibus amicitiam nostram non recipientibus, illos quasi hostes tractaremus, ac quot quot ex eis comprehendere valeremus, servos nostros ac mancipia perpetua faceremus: et tunc armatiores ut potuimus, circa plagam ipsam in gyrum nos collegimus. Illi vero, ut puto, prae machinarum nostrarum stupore nos in terram tunc minime prohibuerunt exilire. Eximus igitur in eos in terram quadrifariam divisi, LVII viri singuli decurionem suum sequentes, et cum eis longum manuale gessimus bellum. Verumtamen post diuturnam pugnam plurimumque certamen nec non interemptos ex eis multos, omnes in fugam coegimus, et adusque populationem eorum unam persequuti fuimus: ubi comprehensis ex eis XXV captivis, eamdem eorum populationem igni combussimus, et insuper ad naves nostras cum ipsis XXV captivis repedavimus, interfectis ex eadem gente vulneratisque plurimis, ex nostris autem interempto duntaxat uno, sed vulneratis XXII, qui omnes ex Dei adiutorio sanitatem recuperaverunt.

Caeterum autem recursu in patriam per nos deliberato ordinatoque, viri septem illi, qui nobiscum illuc venerant, quorum quinque in praemisso bello vulnerati extiterant, phaselo uno in insula illa arrepto, cum captivis septem quos illis tribuimus, tres videlicet viros et quatuor mulieres, in terram suam cum gaudio magno et magna virium nostrarum admiratione regressi sunt. Nosque Hispaniae viam sequentes, Cali-

en la playa grandísimo número de gente que llamaban a aquella isla *Iti* (1); y habiéndolos visto y guarnecido nuestras barcas con gente escogida y tres cañones, acercándonos más y más a la tierra, distinguimos junto a la playa hasta 400 hombres con muchísimas mujeres. Estos, según se dijo de los primeros, andaban todos desnudos, aunque eran de cuerpos ágiles, y daban muestras de ser muy guerreros y valientes, porque todos iban armados con arcos, saetas y lanzas, y muchos de ellos llevaban también adargas o escudos cuadrados, con los cuales se defendían tan diestramente que no les estorbaban cosa alguna para disparar sus flechas.

Acercándonos, pues, a la tierra en nuestros barquichuelos a tiro de saeta, todos se arrojaron precipitadamente al mar, y disparando infinidad de flechas, comenzaron a defenderse valerosamente contra nosotros para impedir que desembarcáramos. Todos traían pintados los cuerpos con diversos colores, y adornados con varias plumas de aves; y viéndolo los que venían con nosotros, nos advirtieron que siempre que se pintaban y adornaban así, era señal de que estaban aparejados para pelear. Y, en efecto, nos impidieron de tal manera el desembarco, que nos vimos precisados a disparar contra ellos nuestros pedreros; y apenas oyeron el estampido y vieron el estrago (porque muchos de ellos cayeron muertos), todos se recogieron a tierra. Entonces acordamos desembarcar en su seguimiento 42 hombres de los nuestros y pelear contra ellos a todo trance, como así lo hicimos; y habiendo saltado en la playa con nuestras armas, fué tal la resistencia que nos hicieron, que por espacio de casi dos horas continuas estuvimos peleando sin conseguir gran ventaja sobre ellos (a excepción de haber muerto nuestros ballesteros y artilleros a muy pocos con sus tiros) a causa de que se sustraían diestramente de nuestras lanzas y espadas. Pero, finalmente,

(1) Acaso *Aití* o *Haití*, que es como llamaban los naturales a la isla Española o de Santo Domingo; aunque los sucesos que cuenta, y tienen conexión con los de Hojeda, no ocurrieron allí.

cium tandem repetivimus portum, cum CCXXII captivatis personis, decimo quinto octobris, die, anno Domini MCCCCXCIX. Ubi laetissime suscepti fuimus, ac ibi eosdem captivos nostros vendidimus. Et haec sunt quae in hac navigatione nostra priore annotatu digniora conspeximus.

fué tan grande el ímpetu con que dimos sobre ellos, que los obligamos a estocadas a ponerse en precipitada fuga hacia las selvas y bosques, dejándonos dueños del campo, y quedando de ellos muertos y heridos muchísimos. Aquel día no quisimos perseguirlos por más espacio, porque nos hallábamos demasiado fatigados; antes bien, nos volvimos a nuestras naves, con tan grande alegría de aquellos siete que vinieron con nosotros, que apenas les cabía dentro el gozo.

Llegado el día siguiente, observamos que se acercaba por la isla una grande multitud de gente, pintados todos y adornados con varias plumas de aves, tocando cuernos y otros instrumentos bélicos de que usan, de suerte que causaba admiración aquel espectáculo. Visto esto, volvimos a deliberar, y resolvimos que si se preparaban para tratarnos hostilmente, nos reuniésemos todos sin perdernos mutuamente de vista, procurando por nuestra parte con todo cuidado y diligencia granjearlos por amigos, y en el caso de no conseguirlo tratarlos como enemigos y considerar como esclavos nuestros a cuantos pudiésemos coger. Así que, armándonos lo mejor que pudimos, nos acercamos reunidos a la playa. Pero ellos, temerosos a la cuenta de nuestra artillería, no nos impidieron saltar en tierra; y habiéndolo verificado, divididos en cuatro compañías de a 57 hombres, con su capitán cada una, peleamos por mucho espacio con ellos mano a mano; y después de un largo y obstinado combate, muertos muchos de ellos, los obligamos a huir a todos, persiguiéndolos hasta una de sus rancherías, donde hicimos 25 prisioneros. Pusimos fuego al pueblo, y nos volvimos a nuestras naves, trayendo con nosotros los 25 cautivos, y quedando muertos y heridos muchísimos de aquella gente, sin más pérdida por nuestra parte que un muerto y 22 heridos, todos los cuales con el ayuda de Dios sanaron (1).

Determinada ya y dispuesta la vuelta a la patria, aquellos siete indios que

(1) Véase la noticia de esta pelea o combate con los indios en la relación del primer viaje de Hojeda, pág. 19 de este tomo.

habían venido con nosotros, cinco de los cuales fueron heridos en la batalla, se volvieron a su tierra con grande alegría y muy maravillados de nuestras fuerzas. Dióseles para ello un barquichuelo que cogimos en aquella isla, y se les dieron también siete cautivos; conviene, a saber: tres varones y cuatro mujeres. Nosotros, siguiendo la vía de España, volvimos por último a entrar en el puerto de Cádiz con 222 personas cautivas (1) el día 15 de octubre del año del Señor 1499 (2), donde fuimos recibidos con mucha alegría, y vendimos allí los cautivos que traíamos. Que es todo lo más digno de contarse que vimos en esta primera navegación.

DE SECUNDARIAE NAVIGATIONIS CURSU

Quantum ad secundariae navigationis cursum, et ea quae in illa memoratu digna conspexi, dicetur in sequentibus. Eamdem igitur inchoantes navigationem.

Calicium exivimus portum anno Domini MCCCCLXXXIX, Maii die. Quo exitu facto, nos cursum nostrum Campiviridis ad insulas arripientes, necnon ad insularum magnae Canariae visum transabeuntes, in tantum navigavimus, ut insulae cuidam, quae Ignis insula *dicitur, applicaremus: ubi facta nobis de lignis et aqua provisione, et navigatione nostra rursum per lebeccium ventum incepta, post enavigatos XIX dies terram quamdam novam tandem tenuimus, quam quidem firmam existere censuimus, contra illam de qua facta in superioribus mentio est, et quae quidem terra in zona torrida extra lineam aequinoctialem ad partem Austri sita est: supra quam meridionalis polus se quinque exaltat gradibus extra quodcumque clima, distatque eadem terra a praenominatis insulis, ut per lebeccium ventum constabat, leucis quingentis. In qua terra dies cum noctibus aequales XXVII Iunii, cum sol in cancri tropico est, existere reperimus.*

Eamdem terram in aquis omnino submersam, necnon magnis fluminibus perfusam esse invenimus, quae et quidem semet plurimum viridem et pro-

SEGUNDA NAVEGACION

Voy a referir ahora las cosas notables y dignas de atención que vi en el discurso de la segunda navegación. Volviendo a empezar la que antes habíamos hecho, salimos del puerto de Cádiz el año del Señor de 1489 (3) en un día del mes de mayo, tomando el rumbo hacia las islas de Cabo Verde, y pasando también a la vista de las de la Gran Canaria, navegamos hasta llegar a cierta isla que se llama *del Fuego*, en donde nos proveímos de leña y

(1) Consúltense las reflexiones hechas en la nota 1 de la pág. 20 de este tomo, sobre la dificultad de transportar tantos cautivos en tan pocas y tan pequeñas embarcaciones.

(2) Así se puso en la edición primitiva de Estrasburgo, no teniendo presente que al principio se había dicho que la salida de Cádiz fué en 20 de mayo de 1497, y que la navegación duró dieciocho meses. Por esta consideración, al parecer, en la edición de Rotterdam de 1616 se puso el año de 1498; pero ni del uno ni del otro modo sale la cuenta de los dieciocho meses. CANOVAI también expresa el año 1498, intentando disculpar este error y sus consecuencias.

(3) Lo dice literalmente el texto de la impresión de Estrasburgo, que tenemos a la vista. La edición de Rotterdam de 1616 corrigió 1499; y CANOVAI señala la salida en el día 18 de mayo de 1499. Pero si la vuelta a Cádiz del primer viaje fué en 15 de octubre de 1499, según la edición de Estrasburgo, es evidente que no pudo salir de Cádiz para el segundo viaje en mayo del mismo año de 1499. Los panegiristas de Vespucci trataron de salvar como pudieron estos y otros errores e inexactitudes.

ceras altissimasque arbores habentem monstrabat, unde neminem in illa esse tunc percepimus. Tum vero constitimus et classem nostram ancoravimus, solutis nonnullis phaselis, cum quibus in terram ipsam accedere tentavimus. Porro nos aditum in illam quaerentes, et circum eam saepius gyrantes, ipsam ut praetactum est, sic fluminum undis ubique perfusam invenimus, ut nusquam locus esset, qui maximis aquis non immadesceret. Vidimus tamen interim per flumina ipsa signa quammulta, quemadmodum ipsa eadem tellus inhabitata esset et incolis multis foecunda. At quoniam eadem signa consideraturi, in ipsam descendere nequibamus, ad naves nostras reverti concordavimus, quod et quidem fecimus. Quibus abhinc exancoratis, postea inter levantem et seroccum ventum collateraliter secundum terram, sic spirante vento, navigavimus, pertentantes saepius interim, pluribus quam quadraginta durantibus leucis, si in ipsam penetrare insulam valeremus. Qui labor omnis inanis extitit, cum siquidem illo in latere maris fluxum, qui a serocco ad magistralem abibat, sic violentum comperimus, ut idem mare se navigabile non praeberet. Quibus cognitis inconvenientibus, consilio facto convenimus, ut navigium nostrum per mare ad magistralem reflecteremus: tumque secundum terram ipsam in tantum navigavimus, ut tandem portui uni applicaremus, qui bellissimam insulam bellissimumque sinum quemdam in eius ingressu tenebat.

Supra quem nobis navigantibus, ut in illum introire possemus, immensam in insula ipsa gentium turbam a mari quatuor leucis aut circiter distantem vidimus. Cuius rei gratia laetati non parum extitimus. Igitur paratis naviculis nostris, ut in eamdem insulam vaderemus, lintrem quamdam, in qua personae complures erant, ex alto mari venire vidimus: propter quod tunc convenimus, ut eis invasis ipsos comprehenderemus; et tunc in illos navigare, et in gyrum, ne evadere possent, circumdare occoepimus. Quibus sua quoque vice nitentibus, vidimus illos, aura temperata manente, remis suis omnibus sursum erec-

agua, y volvimos a continuar nuestro viaje por el leveche (1).

Después de diez y nueve días de navegación llegamos a cierta tierra nueva, que creímos era tierra firme, enfrente de la otra de que hablamos en el primer viaje. Esta tierra se halla situada en la zona tórrida, fuera de la línea equinoccial a la parte del austro, sobre la cual se eleva el Polo meridional cinco grados fuera de todo clima, y dista de las islas anteriormente nombradas 500 leguas, como constaba, por el leveche (2). Allí observamos que se igualan las noches con los días el 27 de junio, que es cuando el sol entra en el trópico de Cáncer (3).

Es tierra muy pantanosa y regada de grandes ríos, apareciendo siempre verde y poblada de altísimos árboles; pero no vimos gente ninguna en ella. Dimos, pues, fondo, y destacando algunos botes tratamos de tomar tierra, para lo cual, buscando alguna entrada cómoda, y dando muchas vueltas y revueltas, vimos que estaba toda tan cubierta con las aguas de los ríos, que no se hallaba sitio alguno que no estuviese inundado. Sin embargo, advertimos en los mismos ríos muchísimas señales de que estaba habitada aquella tierra y abundantemente poblada; pero, a pesar de estas señales, no podíamos de modo alguno desembarcar; y así, determinamos volvernos a nuestras naves, como lo hicimos; y levando anclas navegamos entre levante y jaloque (4) siguiendo la

(1) Rumbo del SO.

(2) Corresponde esta distancia a 666 2/3 leguas marítimas, y el rumbo al SO., cuyo rumbo y distancia colocan a Vespucci con sus naves sobre el continente de América, en la parte septentrional del Brasil y unas 165 leguas tierra adentro. El mismo rumbo y la latitud de 5° S. lo sitúan también internado unas 58 leguas sobre el mismo continente. ¡Cuántos absurdos ocasiona el apartarse de la verdad! Pero prescindiendo de ellos, se puede conjeturar que la intención fué referir su recalada a unas 44 leguas al O. del cabo de *San Roque*, en el Brasil.

(3) Ni es cierto que el 27 de junio de aquel año entrase el sol en el trópico de Cáncer ni que en la latitud S. de 5° se igualasen entonces los días con las noches. Estos errores e inexactitudes en materia de astronomía y navegación abundan en estas relaciones. BANDINI y otros señalan la latitud 8° S.

(4) Entre el E. y SE.

tis, quasi firmos ac resistentes se significare velle: quam rem sic idcirco illos efficere putavimus, ut inde nos in admirationem converterent. Cum vero sibi nos cominus appropinquare cognovissent, remis suis in aquam conversis, terram versus remigare incoepere. At tunc nobiscum carbasum unam quadraginta quinque doliorum, volatu celerrimam educebamus, quae tunc tali navigio delata est, ut subito ventum super eos obtineret. Cumque irruendi in illos advenisset commoditas, ipsi sese apparatumque suum in phaselo suo ordinate spargentes, se quoque ad navigandum accinxerunt. Itaque cum eos praeteriissemus, ipsi fugere conati sunt. At nos, nonnullis tunc expeditis phaselis, validis viris stipatis, illos tunc comprehendere putantes, mox in eos incurrimus: contra quos bis geminis fere horis nobis nitentibus, nisi carbasus nostra quae cursos eos praeterierat, rursum super eos reversa fuisset, illos penitus admittebamus.

Cum vero ipsi se eisdem nostris phaselis carbasoque undique constrictos esse perspicerent, omnes, qui circiter viginti erant, et a terra duabus fere leucis distabant, in mare saltu prosilierunt: quos nos cum phaselis nostris tota prosequentes die, nullos ex eis, nisi tantummodo duos, prehendere potuimus, aliis omnibus interram salvis abeuntibus. In lintre autem eorum quam deseruerant, bis gemini juvenes extabant, non de eorum gente geniti, sed quos in tellure aliena rapuerant, quorum singulis ex recenti vulnere virilia abscideraant; quae res admirationem non parvam nobis attulit. Hos autem cum in nostras suscepissemus naviculas, nutibus nobis insinuarunt quemadmodum illi eos ab ipsis manducandos abduceraent: indicantes interim quod gens haec tam effera et crudelis, humanarum carnium comestrix, canibali *nuncuparetur. Postea autem nos ipsam eorum lintrem nobiscum trahentes et cum naviculis nostris cursum eorum terram versus arripientes, parumper interim constitimus, et naves nostras media tantum leuca a plaga illa distantes ancoravimus: qua cum populum plurimum oberrare vidissemus, in illam cum ipsis naviculis* costa, en cuya dirección soplaba el viento, e intentando muchas veces por espacio de más de 40 leguas penetrar en aquella isla; pero todo nuestro trabajo fué en balde, porque hallamos en aquel paraje del mar una corriente tan violenta del jaloque al maestral (1), que hacía absolutamente imposible la navegación. A vista de estos inconvenientes resolvimos de común acuerdo torcer nuestro viaje por el mar hacia el maestral (2).

Con este rumbo navegamos a lo largo de la misma tierra, hasta llegar, por fin, a un puerto, en cuya entrada había una hermosísima isla y una ensenada comodísima (3); y maniobrando para entrar en ella, divisamos en la isla misma inmensa cantidad de gentes como a unas cuatro leguas de distancia del mar, de lo cual nos alegramos en gran manera. Preparadas, pues, nuestras barcas para aportar a la isla, observamos que por alta mar venía cierto barquichuelo con muchas personas; visto lo cual determinamos acometerlos y cogerlos. Comenzamos, pues, a navegar hacia ellos, formando un círculo para que no pudiesen escapar; y esforzándose ellos también por su parte, notamos que soplando siempre mansamente el viento, alzaron todos sus remos como en significación de esperarnos y resistirnos. Creímos que con esto intentaban infundirnos respeto; pero luego que vieron que nos íbamos aproximando, dieron sus remos al agua y empezaron a bogar hacia la playa. Entonces nosotros adelantamos una embarcación de 45 toneladas, muy velera, que les dió caza y pronto les ganó el viento. Luego que se pudo embestirles, ellos distribuyeron la gente y todo su aparejo con mucho orden en su barca y se dispusieron también para navegar; y habiéndoles pasado adelante nuestra embarcación, intentaron escaparse. Nosotros entonces, despachando algunos botes tripulados con buena gente, creí-

(1) Del SE. al NO.
(2) Hacia el NO.
(3) Siguiendo la intención de Vespucio en su derrota, esta isla y ensenada debió ser la de *San Luis de Maranham*, por no haber otra isla en toda la costa desde el paraje de su recalada hasta allí.

nostris subito properavimus, ductis nobiscum duobus illis, quos in lintre a nobis invasa comprehenderamus. Quamprimum autem terram ipsam pede contigimus, omnes trepidi et seipsos abdituri in vicinas nemorum latebras diffugerunt. Tunc vero uno ex illis quos prehenderamus abire permisso, et plurimis illi amicitiae signis necnon nolis, cymbalis, ac speculis plerisque datis, diximus ei, ne propter nos caeteri qui aufugerant expavescerent, quoniam eorum amicos esse plurimum cupiebamus. Qui abiens jussa nostra solerter implevit, gente illa tota, quadringentis videlicet fere viris cum foeminis multis a silvis secum ad nos eductis. Qui inermes ad nos ubi cum naviculis nostris eramus, omnes venerunt, et cum quibus tunc amicitiam bonam firmavimus, restituto quoque eis alio, quem captivum tenebamus; et pariter eorum lintrem quam invaseramus, per navium nostrarum socios, apud quos erat, eis restitui mandavimus. Porro haec eorum linter quae ex solo arboris trunco cavata et multum subtiliter effecta fuerat, longa viginti sex passibus et lata duobus brachiis erat. Hanc cum a nobis recuperassent, et tuto in loco fluminis repossuissent, omnes a nobis repente fugerunt, nec nobiscum amplius conversari voluerunt. Quo tam barbaro facto comperto, illos malae fidei malaeque conditionis existere cognovimus. Apud eos aurum duntaxat pauculum, quod ex auribus gestabant, vidimus. Itaque plaga illa relicta et secundum eam navigatis octoginta circiter leucis, stationem quamdam naviculis tutam reperimus; in quam introëuntes tantas inibi comperimus gentes, ut id admirabile foret. Cum quibus facta amicitia, ivimus deinde cum eis ad plures eorum pagos, ubi multum secure multumque honeste ab eis suscepti fuimus, et ab eis interim quingentos uniones unica nola emimus, cum auro modico quod eis ex gratia contulimus.

In hac terra vinum ex fructibus sementibusque expressum, ut ciceram cervisiamve albam et rubentem, bibunt; melius autem ex myrrhae pomis valde bonis confectum erat: ex quibus cum multis quambonis aliis fructibus gustui

mos poder apresarlos y les embestimos; pero después de cuatro horas de esfuerzos, si no hubiera vuelto sobre ellos la embarcación que los había pasado, los perdiéramos sin remedio.

Cuando se vieron ya rodeados enteramente por nuestros botes y la embarcación, todos ellos, que eran unos 20, y distaban de la tierra casi dos leguas, de un salto se arrojaron al mar; nosotros los perseguimos mientras fué de día con nuestros botes; pero no pudimos coger más que dos, salvándose todos los demás en tierra. En la barquilla que desampararon no hallamos sino cuatro mancebos que no eran de aquella gente, sino apresados en otro país; a todos cuatro acababan de cortarles los miembros genitales, según demostraba lo reciente de las heridas; cosa que nos causó no poca admiración. Recogímoslos en nuestras barcas, y ellos nos indicaron por señas que los habían cautivado, y que los traían para comérselos, significándonos al mismo tiempo que esta gente tan fiera y cruel, comedora de carne humana, se llamaban *canibales*. Llevamos con nosotros su barquichuelo, y siguiendo con los nuestros el camino que ellos habían tomado hacia tierra, hicimos alto por un corto espacio, y anclamos nuestras naves a media legua, sola de distancia de tierra. Habiendo echado de ver que andaba muchísima gente en la playa, nos dirigimos de pronto hacia ella en nuestros botes, llevando con nosotros los dos que habíamos cogido en la barca apresada; pero apenas pusimos pie en tierra, cuando todos, temerosos, huyeron a esconderse en los bosques vecinos. Soltamos entonces uno de los que habíamos apresado, y dándole muchas señales de amistad y también muchos cascabeles, campanillas y espejos, le manifestamos nuestro deseo de que los prófugos depusiesen el miedo, pues queríamos ser amigos suyos; y, en efecto, yendo a buscarlos cumplió diligentemente nuestro encargo, trayendo consigo de las selvas toda aquella gente, que serían unos 400 hombres y muchas mujeres. Todos ellos vinieron sin armas adonde estábamos con nuestros barcos, y establecida mutua amistad, les devolvimos

sapidis et corpori salubribus, abundanter comedimus, propterea quod tempestive illuc adveneramus. Haec eadem insula eorum rebus supellectilive quammultum abundans est, gensque ipsa bonae conversationis et maioris pacificentiae est, quam usquam alibi repererimus aliam. In hoc portu decem et septem diebus cum ingenti placito perstitimus, venientibus quotidie ad nos populis multis, nos effigiemque nostram et albedinem necnon vestimenta armaque nostra et navium nostrarum magnitudinem admirantibus.

Hi etiam nobis gentem quamdam eis infestam occidentem versus existere retulerunt, quae gens infinitam habebat unionum quantitatem; quodque quos ipsi habebant unionum quantitatem; quodque quos ipsi habebant uniones, eisdem inimicis suis in belligerationibus adversus eos habitis abstulerant; nos quoque et quemadmodum nascerentur edocentes. Quorum dicta vera profecto esse cognovimus, prout et maiestas vestra post haec amplius intelligere poterit. Relicto autem portu illo, et secundum plagam eamdem, in quam continue gentes affluere prospiciebamus cursu nostro producto, portum quemdam alium reficiendae unius naviculae nostrae gratia (1), *in quo gentem multam esse comperimus, cum quibus nec vi nec amicitia conversationem obtinere valuimus, illis, si quandoque in terram cum naviculis nostris descenderemus, se contra nos aspere defendentibus, et si quandoque nos sustinere non valerent, in silvas aufugientibus et nos nequaquam expectantibus: quorum tantam barbariem nos cognoscentes ab eis exhinc discessimus. Tuncque inter navigandum insulam quamdam in mari, leucis a terra quindecim distantem, vidimus, quam, si in ea populus quispiam esset, invisere concordavimus. In illam igitur accelerantes, quamdam inibi invenimus gentem, quae omnium bestialissima simplicissimaque, omnium quoque gratiosissima benignissimaque erat. Cuius quidem gentis ritus et mores eiusmodi sunt.*

(1) Deest *appulimus* aut quid simile.

el otro cautivo que teníamos en nuestro poder y la canoa de que nos habíamos apoderado, y se hallaba donde las naves, en poder de nuestros compañeros. Esta canoa estaba hecha de un solo tronco de árbol, y fabricada con mucha perfección: tenía 26 pasos de largo y dos brazas de ancho. Luego que la recobraron y la colocaron en sitio seguro del río, todos huyeron repentinamente, no queriendo volver a tratar con nosotros; acción bárbara que nos dió a conocer su mala fe y condición. Entre ellos sólo vimos algunos pedacillos de oro que traían colgando de las orejas.

Dejando, pues, aquella playa, y navegando a lo largo de la costa cerca de 80 leguas, hallamos una ensenada segura para las naves (1), y entrando en ella encontramos un número maravilloso de gente, con la cual trabamos amistad, y después fuimos a varias de sus poblaciones, donde nos recibieron con toda confianza y cortesía. Quinientas perlas les compramos por un solo cascabel con un poco de oro que les dimos de gracia (2).

En este país beben vino exprimido de frutas y simientes, a manera de cidra o cerveza blanca y tinta; pero el mejor es el que hacen de las manzanas de mirra, de las cuales y de otras muchas excelentes frutas, tan sabrosas como saludables, comimos con abundancia por haber llegado en estación oportuna. Esta isla abunda mucho de las cosas necesarias a la vida, y la gente que la habita es de buen trato y conversación, y más pacífica que ninguna de cuantas habíamos hallado hasta entonces. Detuvímonos en aquel puerto diez y siete días con grande placer, viniendo diariamente a nosotros muchos pueblos, que se maravillaban de ver nuestros rostros y blancura, nuestras armas y vestidos, y la grandeza de nuestras naves.

Refiriéronnos que hacia el Occidente había una nación enemiga suya, que te-

(1) La ensenada de que habla aquí debió ser alguna de las que hay antes de llegar al río del Pará.

(2) CANOVAI y otros dicen 150 perlas, como también lo nota CAMUS, pág. 139.

De eiusdem gentis ritu et moribus

Hi vultu ac gestu corporis brutales admodum extant et ferini: singulique maxillas herba quadam viridi introrsum repletas habebant, quam pecudum instar usque ruminabant, ita ut vix quidquam eloqui possent. Quorum quoque singuli ex collo pusillas siccatasque cucurbitas duas, alteram earum herba ipsa quam in ore tenebant, alteram vero ex ipsis farina quadam albida, gypso minuto simili, plenam gerebant, habito bacillo quodam, quem in ore suo madefactum masticatumque saepius in cucurbitam farina repletam mittebant, et deinde cum eo de eadem farina extrahebant, quam sibi post haec in ore utrinque ponebant, herbam ipsam, quam in ore gestabant, eadem farina respergitando: et hoc frequentissime paulatimque efficiebant. Quam rem nos admirati, illius causam secretumque aut cur ita facerent satis nequivimus comprehendere. Haeccine gens, ut experimento didicimus, ad nos adeo familiariter advenit, ac si nobiscum saepius antea negotiati fuissent, et longaevam amicitiam habuissent. Nobis autem per plagam ipsam cum eis ambulantibus colloquentibusque, et interim recentem aquam bibere desiderantibus, ipsi per signa se talibus aquis penitus carere insinuantes, ultro de herba farinaque quam in ore gestabant offerebant: propter quod regionem eamdem aquis deficientem, quodque ut sitim sublevarent suam, herbam ac farinam talem in ore gestarent intelleximus. Unde factum est, ut nobis ita meantibus, et circum plagam eamdem una die cum media illos concomitantibus, vividam aquam nusquam invenerimus, cognoverimusque quod ea quam bibebant aqua, ex rore noctu super certis foliis, auriculis asini similibus, decidente collecta erat.

Quae quidem folia eiusmodi rore nocturno tempore se implebant, ex quo rore, qui optimus est, idem populus bibebat: sed tamen talibus foliis pleraque eorum loca deficiebant. Haeccine gens victualibus, quae in terra solida sunt, penitus carent, quinimmo ex piscibus quos in mari piscantur vivunt. Etenim apud eos, qui magni piscatores existunt, ingens copia margaritarum est, quas ipsi ex conchis, quae in mari sunt, colligunt. Quas quidem margaritas, quae apud eos sunt, ipsi in bellis gerendis amiserunt. Quae res nos admodum movit, ut quaereremus quomodo margaritae nascerentur. Quod quidem nobis ita compertum est, ut nihil dubitemus quin ita sit, ut dicemus. Nam cum ad portum quendam appulissemus, ubi navium nostrarum unam reficere oportebat, ibi multi homines ad nos confluebant, quos cum videremus, ad eos nos contulimus, ut cum eis colloquium haberemus. Quod ubi illi animadverterunt, ad nos accurrerunt, et ad litus nos ipsos deduxerunt, ubi nostrum quisque ab eis humeris in terram deponebatur. Quod ubi factum est, ad naves nostras reficiendas, quae in portu erant, ipsi se contulerunt, et ad eas reficiendas nobis opem tulerunt. Quibus rebus peractis, ad nos reversi sunt, et ad litus nos deduxerunt, ubi nostrum quisque ab eis humeris in terram deponebatur. Quod ubi factum est, ad naves nostras reficiendas, quae in portu erant, ipsi se contulerunt, et ad eas reficiendas nobis opem tulerunt. Quibus rebus peractis, ad nos reversi sunt, et ad litus nos deduxerunt, ubi nostrum quisque ab eis humeris in terram deponebatur.

nía infinita cantidad de perlas; y que las que ellos tenían se las habían quitado en las guerras que habían tenido. Instruyéronnos también de cómo nacen las perlas; y, en efecto, conocimos que era verdad cuanto nos decían, como después podrá cerciorarse V. M. Dejando, pues, aquel puerto, y siguiendo nuestro viaje a lo largo de aquella misma playa, a la cual de continuo veíamos concurrir gentes, entramos en otro puerto con motivo de reparar una de nuestras naves, y supimos que había mucha gente; pero ni de grado ni por fuerza pudimos trabar conversación, porque si alguna vez con nuestros bateles saltábamos en tierra, se defendían ásperamente contra nosotros, y si veían que no podían resistirnos, se escapaban sin esperarnos a los bosques. Conocida tanta barbarie, partimos de allí, y en el discurso de la navegación avistamos una isla, distante 15 leguas de tierra (1), y acordamos de ver si estaba poblada. Acercándonos, pues, a ella con toda celeridad, encontramos allí cierta gente la más bestial e ignorante, pero, al mismo tiempo, la más benigna y pacífica de todas, cuyos ritos y costumbres voy a referir.

Ritos y costumbres de estas gentes.

En el rostro y ademanes del cuerpo son muy brutales. Todos tenían la boca llena de cierta yerba verde que rumiaban (2), casi de la misma manera que los animales, de suerte que apenas podían articular palabra. Traían también todos, colgando del cuello, dos calabacillas curadas, llenas la una de la yerba

(1) Según la derrota que inferimos, esta isla debió ser la de *Joanes* o de *Marayo*, porque las 15 leguas (20 marítimas) que dice distaba de tierra pueden reducirse a poco más de 12 por el error de la estima en la distancia (entonces no había corredera); y son las que hay desde la punta *Tigioca*, en la costa firme, hasta la de *Magoari*, en la isla de *Marayo*, cuyas dos puntas forman la boca del río *Pará*.

(2) Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra observaron en la costa de Cumaná que los indios mascaban continuamente cierta hierba para conservar blanca su dentadura. Véase la página 23 de este tomo.

tunt, piscium ingens abundatcopia, ex quibus ipsi plurimos turtures (1) *ac quambonos pisces alios plures ultro nobis obtulerunt. Eorum uxores herba, quam in ore viri ipsi gerebant, nusquam utebantur: verum singulae cucurbitam unam aqua impletam, ex qua biberent, habebant. Nullos domorum pagos mullave tuguria gens haec haber, praeterquam folia grandia quaedam, sub quibus a solis fervore sed non ab imbribus se protegunt: propter quod autumabile est, quod parum in terra illa pluitet. Cum autem ad piscandum mare adierint, folium unum adeo grande secum quisque piscaturus effert, ut illo in terram defixo, et ad solis meatum versato, sub illius umbra adversus aestum totum se abscondat. Haccine in insula quammulta variorum generum animalia sunt, quae omnia aquam lutulentam bibunt. Videntes autem quod in ea commodi nihil nancisceremur, nos relicta illa aliam quamdam insulam tenuimus: in quam nos ingredientes et recentem unde biberemus aquam investigantes, putantes interim ipsam eamdem terram a nullis esse habitatam, propterea quod in ea neminem inter adveniendum prospexeramus, dum per arenam deambularemus, vestigia pedum quammagna nonnulla vidimus, ex quibus censuimus, quod si eisdem pedibus reliqua membra respondebant, homines in eadem terra grandissimi habitabant. Nobis autem ita per arenam deambulantibus, viam unam in terram ducentem comperimus, secundum quam novem de nobis euntes insulam ipsam invisere paravimus, ob id quod non quamspatiosam illam, neque multas in ea habitare gentes existimavimus. Pererrata igitur secundum eamdem viam una fere leuca, quinque in convalle quadam, quae populatae apparebant, vidimus casas: in quas introeuntes quinque in illis reperimus mulieres, vetulas videlicet duas et invenculas tres: quae quidem omnes sic statura procerae erant, ut inde valde miraremur. Hae autem, protinus ut nos intuitae sunt, adeo stupefactae permanserunt, ut aufugiendi animo penitus de-*

(1) Forte *Testudine.*

que tenían en la boca y la otra de cierta harina blanquizca semejante a yeso molido, y con cierto palo o bastoncito pequeño que humedecían y masticaban en la boca, y metían muchas veces en la calabaza de la harina, sacaban la suficiente para rociar a ambos lados aquella yerba que llevaban en ella; operación que repetían frecuentísimamente y muy despacio. Admirados de esto, procuramos averiguar la causa o misterio de esta costumbre; pero nunca pudimos comprenderla. En esta gente experimentamos tanta familiaridad y franqueza, como si antes hubieran negociado muchas veces y tenido antigua amistad con nosotros. Caminando con ellos por la misma playa en buena conversación, y deseando nosotros beber agua fresca, nos insinuaron por señas que carecían absolutamente de tales aguas, y nos ofrecían de buena gana la yerba y la harina que llevaban en la boca, por donde comprendimos que usaban de ellas para templar la sed a causa de no haber aguas en aquel país. Y así nos sucedió que, andando nosotros, acompañados de ellos, por espacio de día y medio por todos aquellos contornos, nunca encontramos manantial alguno de agua viva, y supimos que la que bebían era el rocío recogido en ciertas hojas semejantes a orejas de asno, que se llenaban durante la noche de este rocío, que es muy bueno, y de él bebía aquella gente; pero en muchas de sus tierras no había planta alguna de esta clase. Carecen enteramente de los comestibles que hay en tierra firme, y se mantienen de los peces que cogen en el mar. Son grandes pescadores, y tienen abundancia de peces. Nos regalaron muchísimas tortugas, y otras varias clases de buena pesca. Las mujeres no usaban la yerba que, según dijimos, traen los hombres en la boca; pero todas llevaban una calabaza llena de agua para beber. No tienen poblaciones, rancherías ni barracas, y solamente se defienden debajo de unas hojas grandes del rigor del sol; de las lluvias, no; por lo cual es de creer que llueve poco en aquella tierra. Cuando van al mar a pescar, llevan consigo una hoja de éstas, tan grande que, fijándola en tierra

ficerent. Tumque vetulae ipsae lingua eorum nobiscum blandiuscule loquentes, et sese omnes in casam unam recipientes, permulta nobis de suis victualibus obtulerunt. Eaedem vero omnes longissimo viro statura grandiores erant, et quidem aeque grandes ut Franciscus de Albicio, sed meliore quam nos sumus proportione compactae. Quibus ita compertis, post haec una convenimus, ut iuvenculis ipsis per vim arreptis, eas in Castiliam quasi rem admirandam abduceremus: in qua deliberatione nobis existentibus, ecce XXXVI vel circiter viri, multo quam foeminae ipsae altiores, adeo egregie compositi ut illos inspicere delectabile foret, casam ipsam introire occoeperunt: propter quos tanta tunc affecti fuimus turbatione, ut satius apud naviculas nostras quam cum tali gente esse duxissemus.

Hi etenim ingentes arcus et sagittas necnon et sudes perticasque magnas instar clavarum ferebant. Qui ingressi loquebantur quoque inter se mutuo, ac si nos comprehendere vellent. Quo tali periculo percepto, diversa etiam inter nos tunc fecimus consilia: unis, ut illos in ipsa eadem casa invaderemus; aliis vero nequaquam, sed foris potius et in platea; et aliis, ut nusquam adversus eos pugnam quaereremus, donec quid agere vellent intelligeremus, asseverantibus.Inter quae consilia casam illam simulate exivimus et ad naves nostras remeare occoepimus: ipsique quantus est lapidis jactus, mutuo semper loquentes nos insequuti sunt, haut minore quam nos, ut autumo, trepidantes formidine, cum nobis manentibus (1) *ipsi quoque eminus manerent, et nisi nobis ambulantibus non ambularent. Cum vero ad naves nostras pertigissemus, et in illas ex ordine introiremus, mox omnes in mare prosilierunt et quammultas post nos sagittas suas iaculati sunt, sed tunc eos perpaucum metuebamus: nam tunc machinarum nostrarum duas in eos, potius ut terrerentur quam ut interirent, emisimus. Quarum quidem tumultu percepto, omnes confestim in montem unum propinquum fuga abierunt. Et ita ab eis erepti fuimus, dis-*

(1) Grunigeri editio manifesto errore legit *mirantibus.*

y volviéndola hacia el sol, se libran a su sombra del resistero. Son muchos y varios los géneros de animales que hay en esta isla (1); pero todos beben agua cenagosa.

Viendo, pues, que de aquí no sacábamos provecho alguno, dejamos la isla y pasamos a otra; entrando en la cual, e indagando si había agua fresca que beber, nos pareció que no estaba habitada, pues no habíamos visto persona ninguna al acercarnos a ella; pero caminando por la playa advertimos ciertas huellas de pies grandísimos, por las cuales conjeturamos que si los demás miembros correspondían a los pies, debían de ser muy grandes los habitantes. Yendo así por la playa, encontramos un camino que guiaba tierra dentro, y por él determinamos nueve de nosotros penetrar en lo interior de la isla, pareciéndonos que ni sería muy espaciosa, ni muy poblada. Habiendo caminado la senda adelante cerca de una legua, descubrimos en una hondonada cinco casas que parecían habitadas, y entrando en ellas hallamos cinco mujeres: dos viejas y tres jóvenes; todas las cuales eran de tanta estatura, que nos causó grande admiración. Inmediatamente que nos vieron, se asombraron de tal modo que ni ánimo tuvieron para escaparse; pero de allí a poco, las viejas comenzaron a hablar con nosotros en su lengua cariñosamente, y recogiéndose todas en una casa sola, nos ofrecieron muchos de sus comestibles. Todas ellas eran de estatura mayor que la de un hombre muy alto, y tan grandes como Francisco de Albicio; pero de mejores proporciones que nosotros. En vista de lo cual, acordamos todos apoderarnos por fuerza de aquellas jóvenes y traerlas a Castilla como cosa admirable. Mas estando tratando de ello, he aquí que comienzan a entrar en la casa como unos 36 hombres, más altos que aquellas mujeres, y tan gallardos y apuestos que daba gusto verlos.

Causónos su vista tanta turbación,

(1) Poco antes se dijo que aquellos naturales *carecen enteramente de los comestibles que hay en tierra firme, y se mantienen de peces.* Parecen cosas incompatibles.

cessimusque pariter. Hi omnes nudi, ut de prioribus habitum est, eunt: appellavimusque insulam illam Gigantum *ob proceritatem eorum. Nobis autem ulterius et a terra paulo distantius transremigantibus, saepius interdum cum eis pugnasse nobis accidit, ob id quod quidquam a tellure sua sibi tolli nequaquam permittere vellent.*

Et utique quidem repetendae Castiliae propositum iam nobis in mentem subierat, ob id potissimum, quod uno iam fere anno in mari perstiteramus, nec nisi tenuem alimentorum necessariorumque aliorum munitionem retinebamus. Quae quidem adhuc ex vehementibus, quos pertuleramus, solis caloribus iam contaminata inquinataque erant, cum ab exitu nostro a Campiviridis insulis usque tunc continue per torridam navigassemus zonam, et transversim per lineam aequinoctialem bis, ut praehabitum est. In qua quidem voluntate nobis perseverantibus, nos a laboribus sublevare nostris Sanctifico complacuit Spiritui: nempe receptum quempiam pro rursum novandis navalibus nostris nobis quaerentibus, ad gentem quamdam pervenimus, quae nos cum maxima suscepit amicitia, et quam quidem unionum perlarumve orientalium comperimus in numero maximo (1) *tenere. Propter quod quadraginta et septem diebus ibi perstitimus, et centum decem et novem unionum marchas pretio, ut aestimabamus, quadraginta non superante ducatos ab eis comparavimus. Nam nolas, specularia, christallinosque nonnullos, necnon levissima electri folia quaedam eis tantum propter ea tradidimus. Nempe quotquot quilibet eorum obtineret uniones, eo pro sola nola donabat. Didicimus quoque interdum ab eis, quomodo et ubi illos piscarentur: qui et quidem ostreolas, in quibus nascuntur, nobis plures largiti sunt. Et pariter nonnullas mercati fuimus: ubi in quibusdam centum et triginta uniones, in quibusdam vero non totidem reperiebantur. Noveritque maiestas vestra, quod nisi permaturi sint, et a conchiliis in quibus gignuntur per sese excidant, omnino*

(1) Melius *numerum maximum.*

que más bien quisiéramos estar en nuestras naves que con semejante gente. Traían consigo grandes arcos y saetas, y, además, palos aguzados y gruesas estacas, a manera de clavas o mazas. Apenas entraron en la casa, comenzaron a hablar entre sí, como en ademán de querer prendernos; y nosotros, viendo el peligro en que nos hallábamos, deliberamos también entre diversos partidos. Unos eran de opinión que los acometiésemos allí mismo en la casa; otros, por el contrario, que lo hiciésemos más bien afuera en lo ancho; otros, finalmente, que de modo ninguno trabásemos combate con ellos hasta inteligenciarnos de lo que pensaban hacer. En el entretanto salimos de la casa con disimulo y empezamos a tomar el camino de vuelta a nuestras naves, siguiéndonos ellos como a tiro de piedra y hablando siempre entre sí, y a lo que creo, con no menor miedo que nosotros, porque si alguna vez nos parábamos, ellos también hacían alto a lo lejos, y no andaban sino cuando andábamos nosotros. Luego que llegamos a nuestras naves y comenzamos a entrar por nuestro orden en ellas, entonces todos ellos se arrojaron al mar disparándonos muchas saetas; pero ya entonces los temíamos muy poco, y disparando hacia ellos dos piezas, más para aterrarlos que para hacerles daño, apenas oyeron el estampido, todos huyeron precipitadamente a un monte cercano; y de esta suerte nos libertamos, y nos apartamos unos de otros. Todos andan desnudos, como dijimos de los anteriores. A esta isla, por la gran talla de sus habitadores, la llamamos *de los Gigantes* (1); y continuando nuestra navegación a corta distancia de la tierra, tuvimos que pelear con ellos muchas veces, porque no consentían que tomásemos cosa alguna de su país.

Ya habíamos pensado en volver a Castilla, especialmente porque llevábamos casi un año de navegación, y no teníamos sino una pequeña cantidad de víveres y demás provisiones necesarias, las cuales estaban ya contaminadas y

(1) Esta isla, según la relación del primer viaje de Hojeda, debe ser la de *Curazao.* Véase la pág. 19 de este tomo.

perfecti non sunt. Quinimmo in brevi, ut saepius ipse expertus sum, emarcescunt, et in nihil redacti sunt. Cum vero maturi fuerint, in ostrea ipsa inter carnes, praeter id quod ipsis carnibus haereant, se separant: et huiuscemodi optimi sunt. Effluxis igitur quadraginta et septem diebus, necnon gente illa, quam nobis plurimum amicam effeceramus, relicta, hinc ab eis excessimus, ob plurimarum rerum nostrarum indigentiam, venimusque ad Antigliae *insulam, quam paucis nuper ab annis Christophorus Columbus discooperuit, in qua reculas nostras ac navalia reficiendo, mensibus duobus et diebus totidem permansimus, plures interdum Christicolarum inibi conversantium contumelias perpetiendo, quas, prolixus ne nimium fiam, hic omitto. Eamdem vero insulam vigessima secunda Iulii deserentes percursa unius mensis cum medio navigatione, Calicium tandem portum octavo mensis Septembris subivimus: ubi cum honore profectuque suscepti fuimus. Et sic per Dei placitum finem nostra cepit secunda navigatio.*

corrompidas en fuerza de los grandes calores; porque desde nuestra salida de las islas de Cabo Verde habíamos navegado hasta entonces continuamente por la zona tórrida, atravesando dos veces la línea equinoccial, como se ha dicho antes. Y perseverando en este propósito, plugo al Espíritu Santo aliviarnos en nuestros trabajos, porque buscando alguna ensenada en que reparar nuestras naves, dimos con cierta gente que nos recibió con grandísima amistad, y supimos que tenían gran cantidad de perlas orientales; por lo cual permanecimos allí cuarenta y siete días, y rescatamos de ellos 119 marcos de perlas, por precio, cuando más, de 40 ducados a nuestro juicio; porque solamente les dimos en cambio algunos cascabeles, espejos pequeños, pedazos de vidrio y algunas laminillas de latón; cada uno de ellos daba por un cascabel todas cuantas perlas tenía. Dijéronnos también de qué manera y dónde las pescaban, regalándonos bastantes ostrillas de aquellas en que nacen, y de que les compramos una u otra. En algunas de ellas se hallaron hasta 130 perlas; pero en otras no tantas. Y sepa vuestra Majestad que, no estando muy maduras y no desprendiéndose ellas mismas de las conchitas en que se engendran, no son buenas; antes, como muchas veces tengo experimentado, se marchitan muy pronto y se reducen a nada; por el contrario, cuando están ya bien maduras, en la ostra misma se separan de la carne a que están pegadas, y éstas son excelentes.

Pasados, pues, los cuarenta y siete días, y despidiéndonos de aquella gente, cuya amistad nos habíamos granjeado, salimos de allí por la extrema necesidad que teníamos de todo, y llegamos a la isla de *Antilla*, que pocos años hace descubrió Cristóbal Colón (1), donde permanecimos dos me-

(1) Era la isla *Española* o de Santo Domingo, que descubrió Colón el año 1492. La indiferencia con que cita, como de paso, un descubrimiento tan importante da sospechas de que ya intentaba disminuir la gloria de Colón, así como de su mala correspondencia si se compara esta conducta con lo que el Almirante escribía a su hijo sobre Vespucio en la carta impresa en el tomo I, pág. 259.

DE TERTIO FACTA NAVIGATIONE

Me in Sibilia existente, et a poenis atque laboribus, quos inter praememoratas pertuleram navigationes, paulisper requiescente, desideranteque post haec in perlarum terram remeare, fortuna, fatigationum mearum nequaquam adhuc satura, serenissimo illi domino Emanueli, Portugalliae regi, misit in cor, nescio ut quid, ut destinato nuncio litteras regales suas ad me transmitteret, quibus plurimum rogabat ut ad eum apud Lisbonam celerius me transferrem; ipse etenim mirabilia mihi plurima faceret. Super qua re nondum tamen deliberavi: quinimmo ei per eumdemmet nuncium me minus bene dispositum, et tunc male habere significavi; verum si quandoque reconvalescerem et maiestati eius regiae meum forsan complaceret obsequium, omnia quaecumque vellet ex animo perficerem.

Qui rex percipiens, quod me ad se tunc traducere nequirem, Iulianum Bartholomaeum Iocundum, qui tunc in Lisbona erat, rursum ad me destinavit cum commissione, ut omnibus modis me ad eumdem regem secum perduceret. Propter cuius Iuliani adventum et preces coactus tunc fui ad regem ipsum meare: quod qui me noverant omnes, malum esse iudicarunt. Et ita a Castilia, ubi honor mihi non modicus exhibitus extiterat, ac rex ipse Castiliae existimationem de me bonam conceperat, profectus sum, et quod deterius fuit, hospite insalutato; ac mox coram ipso rege domino Emanuele meipsum obtuli. Qui rex de adventu meo non parvam visus est concepisse laetitiam, plurimum me

ses y dos días, reparando nuestros aparejos y efectos, y sufriendo a las veces muchas injurias de los cristianos que estaban allí establecidos, las cuales dejo de referir por no ser prolijo. Y habiendo salido de la Antilla el 22 de julio, en mes y medio de navegación entramos, por fin, el 8 de setiembre en el puerto de Cádiz, donde nos recibieron con honra y provecho; y así terminó, con el favor de Dios, nuestra segunda navegación.

NAVEGACION TERCERA

Hallábame yo en Sevilla descansando algún tanto de las penas y trabajos que había sufrido en las referidas navegaciones; y deseando volver a la tierra de las Perlas, la fortuna, no satisfecha todavía de mis fatigas, inspiró al señor Rey don Manuel de Portugal (no sé por qué motivo) la idea de enviarme un mensajero con cartas reales suyas, rogándome encarecidamente que, con la mayor celeridad, me trasladase a su corte de Lisboa, donde pensaba hacerme muchas mercedes. Sobre cuyo negocio no me resolví por el pronto; antes bien, contesté, por el mismo mensajero, que me hallaba mal dispuesto y enfermo; pero que si llegaba a convalecer, y mis servicios podían ser agradables a su real Majestad, ejecutaría gustosamente cuanto me mandase.

El Rey, conociendo que yo no podía por entonces ir a su corte, volvió a enviarme a Julián Bartolomé Iocondo (1), que a la sazón residía en Lisboa, con encargo de que a todo trance me llevase consigo. Con su venida, y en fuerza de sus ruegos, me vi precisado a emprender mi camino a aquella corte, reprobando mi resolución todos los que me conocían. De este modo me ausenté de Castilla, donde había recibido muchas honras, y donde el mismo Rey

(1) Este parece que debió de ser el que tradujo del español al italiano y del italiano al latín esta relación del viaje de Vespucio, según se expresa al fin del ejemplar latino que vió Muñoz y en la relación italiana impresa en Milán en 1508 y 1519, como se ha manifestado en la *Advertencia preliminar.*

interdum rogitans ut una cum tribus eius conservantiae navibus, quae ad exeundum et ad novarum terrarum inquisitionem praeparatae erant, proficisci vellem: et ita, quia regum preces praecepta sunt, ad eius votum consensi.

tenía de mí buen concepto; y lo peor de todo fué que no me despedí de nadie. Presentéme, pues, al Rey don Manuel, que manifestó mucha alegría con mi llegada, rogándome con grandes instancias que fuera en un convoy de tres naves suyas que estaban preparadas para salir al descubrimiento de nuevas tierras; y como los ruegos de los Reyes son preceptos, consentí en lo que quería.

Tempus profectionis tertiae.

Igitur ab hoc Lisbonae portu cum tribus conservantiae navibus die Maii decima MCCCCC et primo abeuntes, cursum nostrum versus magnae Canariae insulas arripuimus, secundum quas et ad earum prospectum instanter enavigantes, idem navigium nostrum collateraliter secundum Africam occidentem versus sequuti fuimus. Ubi piscium quorumdam, quos Parghos nuncupant, multitudinem maximam in aequore prendidimus, tribus inibi diebus moram facientes. Exinde autem ad partem illam Aethiopiae, quae Besilicca *dicitur, devenimus: quae quidem sub torrida zona posita est, et super quam quatuordecim gradibus se septemtrionalis erigit polus in climate primo: ubi diebus undecim nobis de lignis et aqua provisionem parantes restitimus, propter id quod austrum versus per Atlanticum pelagus navigandi mihi inesset affectus. Itaque portum Aethiopiae illum post haec relinquentes, tunc per lebeccium ventum in tantum navigavimus, ut sexaginta et septem infra dies insulae cuidam applicuerimus, quae insula septingentis a portu eodem leucis ad lebeccii partem distaret. In quibus quidem diebus peius perpessi tempus fuimus, quam unquam in mari quispiam antea pertulerit, propter ventorum nimborumve impetus, qui quamplurima nobis intulere gravamina, ex eo quod navigium nostrum lineae praesertim aequinoctiali continue iunctum fuit. Inibique in mense Iunio hiems extat, ac dies noctibus aequales sunt, atque ipsae umbrae nostrae continue versus meridiem erant. Tandem*

Tiempo del tercer viaje.

Saliendo, pues, del puerto de Lisboa con tres naves de conserva el día 10 de mayo del año 1501, tomamos nuestro rumbo hacia las islas de la Gran Canaria, a cuya vista, y sin tocar en ella, seguimos nuestra navegación por la costa occidental de Africa. En ella nos detuvimos tres días, y cogimos una grandísima cantidad de ciertos peces que llaman pargos. Desde allí nos dirigimos a la parte de Etiopía, que se llama Besilica (1), puesta debajo de la zona tórrida, elevándose sobre ella el Polo setentrional 14 grados en el clima primero. Aquí estuvimos once días para proveernos de leña y agua, a causa de que yo deseaba mucho navegar hacia austro por el mar Atlántico. Así que, dejando aquel puerto de Etiopía, navegamos tanto por el leveche (2), que a los sesenta y siete días llegamos a cierta isla distante 700 leguas del puerto referido a la parte de leveche (3). En todo este tiempo tuvimos el temporal peor que jamás se ha experimentado en el mar a causa del ímpetu de los vientos y turbonadas, que nos causaron infinitas molestias; porque nuestro viaje fué continuamente tocando a la línea equinoccial, y allí en el mes de junio es invierno, y los días igualan a las noches, y las sombras iban siempre hacia el

(1) Según la latitud de 14° N., en que se dice se hallaba, debe de estar a unas 18 leguas al SE. de Cabo Verde.

(2) Rumbo del SO.

(3) Este rumbo al SO. y la distancia de 700 leguas (933 1/3 marítimas) sitúan a estos navegantes sobre el continente de la América meridional por latitud S. 19° 15', y a unas 390 leguas tierra adentro de la costa en que de-

vero Omnipotenti (1) *placuit novam unam nobis ostendere plagam, decima septima scilicet Augusti, iuxta quam leuca sepositi ab eadem cum media restitimus, et postea assumptis cymbis nonnullis in ipsam visuri si inhabitata esset, profecti fuimus. Quam et quidem incolas plurimos habitare reperimus, qui bestiis praviores erant, quemadmodum Maiestas Regia Vestra post haec intelliget. In hoc vero introitus nostri principio gentem non percepimus aliquam, quamvis oram ipsam per signa plurima quae vidimus, populo multo repletam esse intelleximus.*

De qua quidem ora pro ipso serenissimo Castiliae rege possessorium cepimus, invenimusque illam multum amoenam ac viridem esse et apparentiae bonae. Est autem extra lineam aequinoctialem, austrum versus, quinque gradibus: et ita eadem die ad naves nostras repedavimus. Quia vero lignorum et aquae penuriam patiebamur, concordavimus iterum in terram altera die reverti, ut nobis de necesariis provideremus: in qua quidem nobis extantibus, vidimus stantes in unius montis cacumine gentes quae deorsum descendere non auderent, erantque nudi omnes, necnon consimilis effigiei colorisque ut de superioribus habitum est. Nobis autem satagentibus, ut nobiscum conversatum accederent, non sic securos eos efficere valuimus, ut de nobis adhuc non diffiderent. Quorum obstinatione proterviaque cognita, ad naves sub noctem remeavimus, relictis in terra, videntibus illis, nolis speculisque nonnullis ac rebus aliis.

Cumque nos in mari eminus esse prospicerent, omnes de ipso monte propter reculas quas reliqueramus descenderunt, plurima inter se admirationis signa facientes. Nec tunc de aliquo nisi de aqua nobis providimus. Crastino autem effecto mane, vidimus e navibus gentem eamdem numero quam antea majorem, passim per terram ignes fumosque facientem: unde nos existimantes, quod nos per hoc ad se invitarent, ivimus ad eos in terram, ubi tunc populum plurimum advenisse conspeximus,

(1) Editio Grunigeriana *Omnitonanti.*

Mediodía (1). Pero, en fin, fué servido Dios Nuestro Señor de que el día 17 de agosto descubriésemos una nueva playa, junto a la cual, como a distancia de legua y media, hicimos alto, y después, con algunos de nuestros bateles saltamos en tierra para averiguar si estaba poblada; y, en efecto, hallamos que tenía muchísimos habitantes, si bien eran peores que las bestias, como después entenderá V. M.; pero al principio de nuestro desembarco no encontramos gente alguna, aunque por muchas señales que vimos no nos quedaba duda de que toda la costa estaba muy poblada.

Tomamos, pues, posesión de ella por el serenísimo Rey de Castilla (2); y hallamos que era muy amena, frondosa y de buena apariencia. Está situada cinco grados fuera de la línea equinoccial hacia el austro. En el mismo día nos volvimos a nuestras naves; pero escaseando de leña y agua, acordamos desembarcar otra vez al día siguiente para proveernos de lo necesario; y mientras entendíamos en ello, avistamos en la cumbre de un monte gentes que no se atrevían a bajar, todos desnudos y semejantes en los rostros y en el color a

bieron recalar; pero aun reduciendo la distancia, según las que señala desde Sierra Leona a las Azores y desde éstas a Lisboa, todavía resulta la recalada a unas 62 leguas tierra adentro por 7 1/2° de latitud S., cuyo punto cotejado con la latitud de 5° S., que luego observaron, y con la dirección que seguía la costa, dan a conocer bastante que la recalada debió ser en la costa que desde el cabo de San Roque sigue al ONO. en el Brasil.

(1) Pues ¿cómo si se siguió la línea equinoccial pudo ser el viaje hacia el leveche o SO., como ha dicho antes? Es imposible que siguiendo aquel rumbo desde los 14° de latitud N. hasta 5° de latitud S. se hiciese el viaje tocando continuamente a la equinoccial. Está bien que en los 5° de latitud S. fuese invierno en junio y que las sombras meridianas se dirigiesen al S.; pero, por lo mismo, no podían ser los días iguales a las noches en aquel mes, y si esta igualdad la refiere Vespucio al tiempo en que se hallaba en la equinoccial, no podía distinguir en ella verano e invierno.

(2) Así dice literalmente el texto de Estrasburgo y lo mismo el de Rotterdam del año 1616; pero siendo el viaje de orden y a expensas del Rey de Portugal, no parece que pudo tomarse la posesión a nombre del de Castilla.

qui tamen a nobis longe seipsos tenebant, signa facientes interim nonnulla, ut cum eis interius in insulam vaderemus. Propter quod factum est, ut ex Christicolis nostris duo protinus ad hoc parati, periculo ad tales eundi semetipsos exponerent, ut quales gentes eaedem forent, aut si quas divitias speciesve aromaticas ullas haberent, ipsi cognoscerent. Quapropter in tantum navium praetorem rogitaverunt, ut eis quod postulabant annueret. Tum vero illi ad hoc sese accingentes, nec non plerasque de rebus suis minutis secum sumentes, ut inde a gentibus eisdem mercarentur alias, abierunt a nobis, data conditione, ut ad nos post quinque dies ad summum remeare solliciti essent: nos etenim illos tandiu (1) *expectaremus. Et ita tunc iter suum in terram arripuerunt, atque nos ad naves nostras regressum cepimus, ubi spectando eos diebus sex perstitimus: in quibus diebus gens permulta nova dietim fere ad plagam ipsam adveniebat, sed nusquam nobiscum colloqui voluerunt. Septima igitur adventante die, nos in terram ipsam iterum tendentes, gentem illam mulieres suas omnes secum adduxisse reperimus. Quam vero primum illuc pervenimus, mox ex eisdem uxoribus suis ad colloquendum nobiscum quamplures miserunt, foeminis tamen eisdem non satis de nobis confidentibus. Quod quidem nos attendentes, concordavimus ut iuvenem unum e nobis, qui validus agilisque nimium esset, ad eas quoque transmitteremus: et tunc ut minus foeminae eaedem metuerent, in naviculas nostras introivimus. Quo egresso iuvene, cum seipsum inter illas immiscuisset, ac illae omnes circunstantes contingerent palparentque eum, et propter eum non parum admirarentur; ecce interea de monte foemina una vallum magnum manu gestans advenit: quae postquam ubi iuvenis ipse erat appropiavit, tali eum valli sui ictu a tergo percussit ut subito mortuus in terram concideret: quem confestim mulieres aliae corripientes, illum in montem a pedibus pertraxerunt, virique ipsi qui in monte erant, ad litus*

(1) Verba *solliciti essent: nos etenim illos tamdiu* desunt in editione Grunigeriana: extant in Roterodamensi.

los demás de que hemos hablado anteriormente. Hicimos todas las diligencias posibles para que se acercaran a tratar con nosotros; pero no pudimos infundirles tanta seguridad que no tuviesen todavía alguna desconfianza. Viendo su obstinación y malignidad, nos volvimos a las naves al acercarse la noche, dejando a vista de ellos en tierra algunos cascabeles, espejos y otras cosillas.

Inmediatamente que nos vieron lejos en el mar, todos, atraídos de las bagatelas que habíamos dejado, bajaron del monte, haciendo entre sí muchas demostraciones de admiración. Aquel día no nos proveímos más que de agua; pero al amanecer del siguiente vimos desde las naves mucha más gente que antes, haciendo en diferentes parajes lumbres y ahumadas; y creyendo ser señales de convite, bajamos a tierra, donde echamos de ver que había llegado muchísima gente; sin embargo, permanecían a grande distancia, aunque haciéndonos señas de que nos internáramos con ellos en la isla. En vista de esto, dos de nuestros cristianos se ofrecieron, desde luego, al peligro de acercarse a ellos para averiguar qué clase de gentes eran y si tenían algunas riquezas o especerías, y lo pidieron con tanta instancia al capitán de la armada, que hubo de otorgárselo. Al instante se prepararon a ejecutarlo, llevando consigo varias cosillas con que poder rescatar otras entre aquellas gentes, y emprendieron el camino con orden de que procurasen volver a más tardar dentro de cinco días, que era lo que habíamos de esperarlos. En esta conformidad verificaron su marcha, y nosotros nos volvimos a las naves, donde los estuvimos esperando por espacio de seis días; en cuyo tiempo, casi diariamente venían a la playa muchas gentes nuevas; pero nunca quisieron tratar con nosotros. Al séptimo día nos encaminamos otra vez a tierra, y notamos que todos habían traído consigo sus mujeres. Luego que llegamos allí, muchos de ellos las enviaron para que hablasen con nosotros; pero advirtiendo que todavía estaban bastante desconfiadas, acordamos enviar hacia ellas un mancebo nuestro muy valiente y ágil; y para

cum arcubus et sagittis advenientes, ac sagittas suas in nos conjicientes, tali gentem nostram affecerunt stupore, ob id quod naviculae illae in quibus erant arenam navigando radebant, nec celeriter aufugere tunc poterant, ut sumendorum armorum suorum memoriam nemo tunc haberet: et ita complures contra nos sagittas suas eiaculabantur. Tum vero in eos quatuor machinarum nostrarum fulmina, licet neminem attingentia, emissimus. Quo audito tonitruo, omnes rursum in montem fugerunt, ubi mulieres ipsae erant, quae iuvenem nostrum quem trucidaverant nobis videntibus in frustra secabant, nec non frustra ipsa nobis ostentantes, ad ingentem quem succenderant ignem torrebant, et deinde post haec manducabant. Viri quoque ipsi signa nobis similiter facientes, geminos Christicolas nostros alios se pariformiter peremisse manducasseque insinuabant: quibus, qui et utique vera loquebantur, in hoc ipso credidimus. Cuius nos improperii vehementius piguit, cum immanitatem quam in mortuum exercebant, oculis intueremur ipsi propriis. Quamobrem plures quam quadraginta de nobis in animo stabiliveramus, ut omnes pariter terram ipsam impetu petentes, tam immane factum tamque bestialem ferociam vindicatum vaderemus. Sed hoc ipsum nobis navium praetor non permisit: et ita tam magnam ac tam gravem iniuriam passi, cum malevolo animo et grandi opprobrio nostro, efficiente hoc navium praeceptore nostro, impunitis illis abscessimus. Postquam autem terram illam reliquimus, mox inter levantem et seroccum ventum, secundum quos se continet terra, navigare occoepimus, plurimos ambitus plurimosque gyros interdum sectantes: quibus durantibus gentes non vidimus, quae nobiscum practicare aut ad nos appropinquare voluerint. In tantum vero navigavimus, ut tellurem unam novam, quae secundum lebeccium se porrigeret, invenerimus. In qua cum campum unum circuivissemus, cui Sancti Vincentii (1) *campi nomen indidimus, secundum lebeccium ventum post haec navigare occoepimus: distatque idem Sanc-*

(1) Forte *Sancti Augustini.*

que aquellas mujeres tuviesen menos recelo, nos entramos en nuestras barcas. Saliendo dicho joven se mezcló entre ellas, y todas comenzaron a tentarle y palparle, maravillándose de él extraordinariamente. Pero he aquí que saliendo del monte una mujer con una grande estaca en la mano, se llegó adonde estaba el mozo, y le dió por la espalda tan fuerte golpe con la estaca que inmediatamente cayó en tierra muerto. Al instante, las otras mujeres le arrebataron y llevaron al monte, arrastrándole por los pies; y los hombres que estaban en el monte se acercaron a la orilla armados de arcos y saetas, y disparándolas contra nosotros atemorizaron a nuestra gente de tal suerte, que ninguno se acordó ni aun de tomar sus armas, porque las barcas tocaban en la arena al tiempo de navegar, y no podían huir con presteza. Por lo cual arrojaban contra nosotros muchas saetas, hasta que disparamos contra ellos cuatro tiros de cañón; y aunque a ninguno hirieron, apenas oyeron el estampido todos huyeron precipitadamente al monte, donde estaban las mujeres, las cuales destrozaban y descuartizaban a nuestra vista aquel joven que habían asesinado; y, enseñándonos los pedazos, los asaban en una gran lumbre que habían encendido, y después se los comían. Los hombres, haciéndonos iguales señas que las mujeres, nos insinuaban que habían muerto asimismo y se habían comido otros dos cristianos, lo que era verdad, y así lo creímos. Doliónos en gran manera este ultraje, viendo por nuestros propios ojos la crueldad que ejecutaban con el muerto; por lo cual, más de cuarenta de los de la tripulación estábamos resueltos a saltar todos juntos impetuosamente en tierra, e ir a vengar un hecho tan inhumano y bestial; pero no lo permitió el capitán de la armada, por cuya oposición nos retiramos de allí, dejando impune, contra nuestra voluntad y con grande oprobio nuestro, tan grande y tan grave injuria.

Luego que dejamos aquella tierra comenzamos a navegar entre el levante y el jaloque (1), que es la dirección que

(1) Entre el E. y SE.

ti Vincentii campus a priore terra illà, ubi Christicolae nostri extiterunt interempti, centum quinquaginta leucis ad partem levantis: qui et quidem campus octo gradibus extra lineam aequinoctialem versus austrum est. Cum igitur ita vagantes iremus, quadam die copiosam gentium multitudinem, nos naviumque nostrarum vastitatem mirantium, in terra una alia esse conspeximus, apud quos tuto in loco mox restitimus, et deinde in terram ipsam ad eos ex naviculis nostris descendimus. Quos quidem mitioris esse conditionis quam priores reperimus: nam etsi in edomandis illis diu elaboravimus, amicos tamen nostros eos tandem effecimus: cum quibus negotiando practicandoque varie quinque mansimus diebus, ubi cavas (1) *fistulas virides, plurimum grossas, et etiam nonnullas in arborum cacuminibus siccas invenimus. Concordavimus autem, ut ex eadem gente duos, qui nos eorum linguam edocerent, inde traduceremus. Quamobrem tres ex eis, ut in Portugalliam venirent, nos ultro comitati sunt. Et quoniam me omnia prosequi ac describere piget, dignetur vestra nosse maiestas, quod nos portum illum linquentes per lebeccium ventum et in visu terrae semper transcurrimus, plures continue faciendo scalas pluresque ambitus, ac interdum cum multis populis loquendo, donec tandem versus austrum extra Capricornii tropicum fuimus. Ubi super horizonta illum meridionalis polus triginta duobus sese extollebat gradibus, atque minorem iam perdideramus Ursam, ipsaque maior Ursa multum infima videbatur, fere in fine horizontis se ostentans: et tunc per stellas alterius meridionalis poli nosmetipsos dirigebamus, quae multo plures multoque maiores ac lucidiores quam nostri poli stellae existunt: propter quod plurimarum illarum figuras confinxi, et praesertim earum quae prioris ac maioris magnitudinis erant, una cum declinatione diametrorum quas circa polum austri efficiunt, et una cum denotatione earumdem diametrorum, et semidiametrorum earum, prout in meis*

(1) Videtur legendum *cannas*.

sigue la tierra, haciendo muchos rodeos y dando muchas vueltas, en las cuales no vimos gentes ningunas que quisiesen acercarse ni platicar con nosotros. No cesamos de navegar hasta que hallamos una tierra nueva que se extiende por el leveche; y habiendo doblado allí un cabo que llamamos cabo de *San Vicente* (1), volvimos a emprender de nuevo la navegación por el mismo viento leveche. Dista el mencionado cabo de *San Vicente* de aquella primera tierra en que fueron muertos los cristianos 150 leguas a la parte de levante, y está 7 grados fuera de la línea equinoccial hacia el austro. Caminando, pues, así, sin rumbo fijo, cierto día nos hallamos en una tierra en que había muchísima gente que se maravillaban de nosotros y de la grandeza de nuestras naves: hicimos alto a corta distancia de ellos en lugar seguro, y después saltamos en tierra con nuestras barcas. Hallamos que aquellos indios eran de más blanda condición que los anteriores, bien que tuvimos que trabajar muchísimo para domesticarlos; pero al cabo los hicimos amigos nuestros y estuvimos platicando y negociando con ellos por espacio de cinco días. Vimos allí cañafístulas verdes, de extraordinaria magnitud, y otras ya secas en las cimas de los árboles. Acordamos llevarnos dos de aquellos naturales que nos enseñaran su lengua; pero fueron tres los que se ofrecieron voluntariamente a venir con nosotros a Portugal. Y no queriendo detenerme en seguir refiriendo todo cuanto nos sucedió, dígnese V. M. saber que, dejando aquel puerto navegamos por leveche, y siempre a vista de tierra, haciendo continuamente muchas escalas y muchos rodeos, y hablando en todo este tiempo con muchas naciones, hasta que salimos fuera del trópico de Capricornio hacia el austro, en donde el Polo meridional se levantaba sobre aquel horizonte 32 grados; de suerte, que ya no

(1) La latitud de 7° que señala a este cabo conviene con la de cabo Blanco, situado entre el de San Roque y el de San Agustín; pero es probable que fuese este último, desde el cual podían dirigirse al SO.; y compruébalo en cierto modo la distancia a que dice se hallaba dicho cabo de San Vicente hacia el E. de la primera tierra de que tomaron posesión.

Quatuor Diaetis sive navigationibus inspici facile poterit.

Hoccine vero navigio nostro, a campo Sancti Augustini incepto, septingentas percurrimus leucas, videlicet versus ponentem centum, et versus lebeccium sexcentas; quas quidem dum peragraremus, si quis quae vidimus enumerare vellet, non totidem ei papyreae chartae sufficerent. Nec quidem interdum magni commodi res invenimus, demptis infinitis casiae arboribus, et parites plurimis quae laminas certas producunt, cum quibus et miranda alia permulta vidimus, quae fastidiosa recensitu forent. Et in hac quidem peragratione decem fere mensibus extitimus. In qua, cognito quod mineralia nulla reperiebamus, convenimus una, ut abinde surgentes alio per mare vagaremur. Quo inito inter nos consilio, mox edictum fuit ac in omnem coetum nostrum vulgatum, ut quidquid in tali navigatione praecipiendum censerem, idipsum integriter fieret. Propter quod confestim edixi, mandavique ubique, ut de lignis et aqua pro sex mensibus munitionem omnes sibi pararent. Nam per navium magistros nos cum navibus nostris adhuc tantumdem navigare posse indicatum est. Qua quidem quam edixeram facta provisione, nos oram illam linquentes, et inde navigationem nostram per seroccum ventum initiantes. Februarii decima tertia videlicet, cum sol aequinoctio iam appropinquaret et ad hoc septemtrionis hemisphaerium nostrum vergeret, in tantum pervagati fuimus, ut meridianum polum super horizonta illum quinquaginta duobus gradibus sublimatum invenerimus, ita ut nec minoris Ursae nec maioris stellae amodo inspici valerent. Nam tunc a portu illo, a quo per seroccum abieramus, quingentis leucis longe iam facti eramus, tertia videlicet Aprilis. Qua die tempestas ac procella in mari tam vehemens exorta est, ut vela nostra omnia colligere, et cum solo nudoque malo remigare compelleremur, perflante vehementissime lebeccio, ac mari intumescente et aëre turbulentissimo extante. Propter quem turbinis violentissimum impetum nostrates omnes non modico affecti fuerunt stupore. Noctes quoque tunc inibi quammaxi-

veíamos la Osa menor, y aun la mayor la veíamos muy baja, y casi al remate del horizonte (1). Entonces nos dirigíamos por las estrellas del otro Polo meridional, que son muchas más, mucho mayores y más brillantes que las del nuestro, por cuya razón dibujé las figuras de muchísimas de ellas, en especial las que eran de primera magnitud, juntamente con la declinación de los diámetros que hacen alrededor del Polo austral, y expresión asimismo de sus diámetros y semidiámetros (2), como podrá fácilmente verse en mis cuatro *Diarios* o navegaciones.

En este nuestro viaje, contando desde el cabo de San Agustín (3) recorrimos 700 leguas; 100 de ellas hacia el poniente y 600 hacia el leveche. Si alguno intentara referir todo lo que vimos en tan largo viaje, no le alcanzarían otros tantos pliegos de papel. No hallamos cosas de gran provecho fuera de infinitos árboles de canela y otros muchísimos que producen cierta especie de láminas, lo cual, y otras muchas cosas raras que vimos, sería fastidioso de contar. Gastamos en esta navegación casi diez meses, y viendo que no hallábamos metales ningunos determinamos todos de común acuerdo salir de allí y navegar a otra parte, y en virtud de esta determinación se promulgó y notificó a toda la armada que durante la tal navegación se ejecutase puntualmente lo que yo dispusiera. A consecuencia de

(1) Para ver, como dice, la Osa Mayor muy baja y casi en el horizonte (con lo cual da a entender que aún veía toda la constelación), la latitud en que se hallaba era, a lo sumo, de 26° S. en lugar de los 32° que expresa.

(2) No se entiende qué diámetros y semidiámetros son estos de que habla por segunda vez, porque las estrellas, como dice LA LANDE (*Astron.*, lib. XVI, núm. 2.784), vista la prodigiosa distancia en que están de nosotros, *no debe extrañarse la extrema pequeñez de su diámetro aparente y la imposibilidad en que estamos de determinar su magnitud absoluta y su verdadero diámetro.* Y si esto lo dice un tan gran astrónomo en nuestros tiempos, ¿cómo podrían medirse los diámetros y semidiámetros de las estrellas con los instrumentos imperfectísimos de que usaban nuestros navegantes a fines del siglo XV y principios del XVI?

(3) Parece ser el que nombró antes cabo de San Vicente.

mae erant. Etenim Aprilis septima, sole circa arietis finem extante, ipsae eaedem noctes horarum quindecim esse repertae sunt: hiemsque etiam tunc inibi erat, ut vestra satis perpendere potest maiestas. Nobis autem sub hac navigantibus turbulentia, terram unam Aprilis secunda vidimus, penes quam viginti circiter leucas navigantes appropiavimus: verum illam omni modo brutalem et extraneam esse comperimus, in qua quidem nec portum quempiam, nec gentes aliquas fore conspeximus, ob id, ut arbitror, quod tam asperum in ea frigus algeret, ut tam acerbum vix quisquam perpeti posset.

Porro in tanto periculo, in tantaque tempestatis importunitate nosmet tum reperimus, ut vix alteri alteros prae grandi turbine nos videremus. Quamobrem demum cum navium praetore pariter concordavimus ut connavitis nostris omnibus terram illam linquendi, seque ab ea elongandi et in Portugalliam remeandi signa faceremus. Quod consilium sanum quidem et utile fuit, cum si inibi nocte solum adhuc illa perstitissemus, disperditi omnes eramus: nempe cum hinc abiisemus, tam grandis die sequenti tempestas in mari excitata est, ut penitus obrui perdite metueremus. Propter quod plurima peregrinationum vota, nec non alias quamplures caerimonias, prout nautis mos esse solet, tunc fecimus. Sub quo tempestatis infortunio quinque navigavimus diebus, demissis omnino velis. In quibus quidem quinque diebus ducentas et quinquaginta in mari penetravimus leucas, linea interdum aequinoctiali, necnon mari et aurae temperatiori semper appropinquando, per quod nos a praemisis eripere periculis Altissimo Deo placuit. Eratque huiuscemodi nostra navigatio ad transmontanum ventum et graecum, ob id quod ad Aethiopiae latus pertingere cupiebamus, a quo per maris Atlantici fauces eundo, mille tercentum distabamus leucis. Ad illam autem per Summi Tonantis gratiam Maii bis quinta pertigimus die. Ubi in plaga sua ad latus austri, quae Serraliona *dicitur, quindecim diebus nos ipso refrigerando fuimus. Et post haec cursum nostrum versus insulas* Liazori dic- lo cual, y de haber declarado los pilotos de la armada que lo más que podríamos todavía navegar, según el estado de nuestras embarcaciones, serían seis meses, intimé y mandé que todos hiciesen provisión de leña y agua para otro tanto tiempo. Hecha esta provisión, y dejando aquella costa, volvimos a emprender nuestra navegación por el jaloque (1) el día 13 de febrero (2), cuando ya se acercaba el sol al equinoccio y se inclinaba a este hemisferio nuestro setentrional.

Navegamos tanto, que encontramos que el Polo meridional se elevaba 52 grados sobre aquel horizonte, en términos que ya no podíamos ver la Osa menor ni la mayor. El día 3 de abril estábamos a 500 leguas de distancia de aquel puerto, de donde habíamos salido por el jaloque (3); y en aquel mismo día se levantó en el mar una tempestad tan grande que nos vimos precisados a recoger todas nuestras velas y navegar a palo seco. El leveche soplaba con grandísima violencia; el mar, hinchado y sumamente turbulenta la atmósfera; siendo tan impetuoso el temporal, que toda la tripulación llegó a acobardarse. Las noches eran allí de grandísima duración, porque el día 7 de abril estaba el sol en la extremidad del signo Aries; de suerte que resultaban las noches de quince horas, y allí era entonces invierno, como fácilmente puede conocer Vuestra Majestad. Durante la borrasca descubrimos el día 2 de abril (4) una tierra, a la que nos acercamos caminando cerca de 20 leguas; pero hallamos que era tan áspera e inculta que no había en ella ni puerto ni gente ninguna (5): sin duda, a

(1) Por el SE.

(2) Ramusio y Canovai dicen el 15 de febrero.

(3) La latitud de 52° que dice encontraron difiere mucho de la que resulta del rumbo SE. (que es el jaloque) y de la distancia navegada desde el puerto de la salida, pues, aun suponiendo éste en los 32°, la latitud llegada sería cerca de 46°, en lugar de 52°, y si se toma la de 26°, no resulta la llegada mayor de 41°

(4) Ramusio y Canovai dicen que fué el día 7 de abril.

(5) Esta tierra pudo ser alguna de las islas de Tristán de Acuña, de Diego Alvarez o la

tas arripuimus: quae quidem insulae a Serraliona ipsa septingentis et quinquaginta leucis distabant, ad quas sub Iulii finem pervenimus, et pariter quindecim inibi nos reficiendo perstitimus diebus. Post quos inde eximus, et ad Lisbonae nostrae recursum nos accinximus, a qua ad occidentis partem tercentum sepositi leucis erámus, et cuius tandem deinde portum M. D. II cum prospera salvatione ex Cunctipotentis nutu rursum subivimus cum duabus duntaxat navibus, ob id quod tertiam in Serraliona, quoniam amplius navigare non posset, igni combusseramus. In hac autem nostra tertio cursa navigatione, sexdecim circiter menses permansimus: e quibus undecim absque transmontanae stellae necnon et maioris Ursae minorisve aspectu navigavimus, quo tempore nosmetipsos per aliam meridionalis poli stellam regebamus. Quae superius commemorata sunt, in eadem nostra tertio facta navigatione relatu magis digna conspexi.

lo que yo creo, por hacer allí tanto frío que nadie podría resistirlo.

Fué tan grande el peligro y tanta continuación del temporal en que nos hallamos, que apenas podíamos vernos los unos a los otros, según estaba de revuelta la atmósfera. Por cuyo motivo acordamos con el jefe de la armada hacer señal a todas las embarcaciones de dejar aquella tierra, largarse de ella y volvernos a Portugal; y ciertamente fué prudente y útil esta determinación, porque si hubiéramos permanecido allí aquella noche solamente, todos sin remedio hubiéramos perecido, pues al día siguiente de nuestra partida se levantó tal tormenta que nos tuvimos por perdidos. Hicimos entonces muchos votos y promesas de romerías, y otras muchas ceremonias como acostumbran los marineros. Duró tan terrible tempestad cinco días, en los cuales tuvimos que navegar enteramente a palo seco, internándonos en el mar 250 leguas, y acercándonos cada vez más a la línea equinoccial y a mar y viento más templados, por cuyo medio fué Dios servido de librarnos de los expresados peligros. Esta última navegación la hacíamos a tramontana y griego (1), porque deseábamos tocar en la costa de Etiopía, de la cual distábamos 1.300 leguas, caminando por en medio del mar Atlántico. Llegamos, por fin, a ella con la gracia de Dios Omnipotente el día 10 de mayo, y estuvimos quince días reparándonos y descansando en una tierra al lado del austro, que se llama Sierra Leona (2). Pasado este tiempo volvimos a emprender nuestro viaje hacia las islas llamadas de los Azores, que distaban de Sierra Leona 750 leguas; y habiendo llegado a ellas en fines de julio, nos detuvimos allí otros quince días, descansando y reparándonos. Al cabo de este tiempo salimos de vuelta para Lisboa, de donde distábamos 300 leguas a la parte del Occidente; y, por fin, con la ayuda del Todopoderoso, llegamos felizmente a su puerto en 1502, entran-

---

de Gouhs, según la situación en que suponemos se hallaba.

(1) Al rumbo del N. y NE.

(2) Sierra Leona no está, como dice, al lado del austro, sino en 8° 30' de latitud N.

DE QUARTAE NAVIGATIONIS CURSU

Reliquum autem est, ut quae in quarta (1) *navigatione nostra perspexerimus edisseram. Quia vero iam praelonga narratione fatisco, et quia haec eadem nostra navigatio ad speratum a nobis finem minime perducta est, ob adversitatem infortuniumve quoddam, quod in maris Atlantici nobis accidit sinu, idcirco brevior fiam. Igitur ex Lisbonae portu cum sex conservantiae navibus eximus, cum proposito insulam unam versus horizontem* (2) *positam invisendi, quae* Melcha *dicitur, et divitiarum multarum famosa, necnon navium omnium, sive a Gangetico sive ab Indico mari venientium, receptus sive statio est, quemadmodum Calicia receptus sive hospitale omnium navigantium est, qui ab oriente in occidentem et e converso vagantur, prout de hoc ipso per Calicutiae viam fama est. Quae quidem insula Melcha plus ad occidentem, Calicutia vero ipsa plus ad meridiem respicit. Quod idcirco cognovimus, quia ipsa in aspectu triginta trium graduum poli antarctici sita est.*

Decima ergo Maii die M. D. III nobis unde supra egredientibus, cursum nostrum ad insulas Virides *nuncupatas primo direximus: ubi rerum necessariarum munimina, necnon et plura diversorum modorum refrigeramina sumentes et duodecim interdum inibi diebus cessantes, per ventum seroccum post haec enavigare occoepimus, cum Navi-*

(1) Grunigeriana editio *tertia*.
(2) Verisimilius *orientem*.

do con solas dos naves, porque la tercera la habíamos quemado en Sierra Leona a causa de no poder navegar ya más. En esta nuestra tercera navegación gastamos unos dieciséis meses, navegando once de ellos sin ver la estrella tramontana (1) ni la Osa mayor ni menor, guiándonos en todo este tiempo por otra estrella del Polo meridional. Esto que he referido es lo que vi más digno de contarse en la sobre dicha tercera navegación.

NAVEGACION CUARTA

Resta referir lo que vimos en nuestra cuarta navegación; y por cuanto ya me voy cansando de narración tan larga, y este último viaje nuestro no tuvo el fin deseado por cierta desgracia y contratiempo que nos sucedió en el golfo del mar Atlántico, seré más breve en su relación.

Partimos, pues, del puerto de Lisboa en seis naves de conserva, con propósito de visitar una isla situada hacia el horizonte, llamada *Melcha* (2), famosa por sus muchas riquezas, acogida y descanso de todas las naves que vienen de los golfos tanto del Indo como del Ganges, al modo que Cádiz es el puerto de acogida y hospitalidad de todos los navegantes que van de Oriente a Occidente, y, al contrario, cuya fama es también notoria en la carrera de Calicut. La isla de Melcha cae más al Occidente, y Calicut más al Mediodía (3), de lo que nos cercioramos por hallarla situada en aspecto de 33 grados del Polo antártico (4).

Saliendo, pues, de donde dijimos el día 10 de mayo de 1503, enderezamos primeramente nuestro viaje a las islas llamadas Verdes, y deteniéndonos en ellas doce días (5), en que nos proveí-

(1) La estrella del N.
(2) En el texto latino hay las erratas de *horizonte* por *oriente* y *Melcha* por *Malaca*, como lo expresan Ramusio y Canovai.
(3) Ramusio y Canovai corrigen que Malaca está más al *Oriente* o *Levante* que Calicut.
(4) Ramusio dice 3° de nuestro Polo, y Canovai 3° del Polo Artico.
(5) Ramusio y Canovai dicen que trece días.

dominus noster tanquam praesumptuosus capitosusque praeter necessitatem et omnium nostrum unanimitatem, sed solum ut sese nostri et sex navium praepositum ostentaret, iussit ut in Serralionam *australem Aethiopiae terram tenderemus. Ad quam nobis accelerantibus, et illam tandem in conspectu habentibus, tam immanis et acerba suborta tempestas est, ac ventus contrarius et fortuna adversa invaluit, ut in ipsam quam nostris ipsi videbamus oculis, per quatriduum applicare non valuerimus: quinimmo coacti fuerimus, ut illa relicta ad priorem navigationem nostram regrederemur: quam quidem nos per suduestium, qui ventus est inter meridiem et lebeccium, reassumentes tercentum per illam maris arctitudinem navigavimus leucas. Unde factum est, ut nobis extra lineam aequinactialem tribus pene gradibus iam tunc existentibus, terra quaedam a qua duodecim distabamus leucis, apparuerit: quae apparitio non parva nos affecit admiratione. Terra etenim illa insula in medio mari multum alta et admirabilis erat, quae leucis duabus longior, et una dilatatior non existebat: in qua quidem terra nunquam quisquam hominum aut fuerat aut habitaverat, et nihilominus nobis infelicissima fuit. In illa enim per stolidum consilium suum et regimen, praefectus navium noster navem suam perdidit: nempe illa a scopulo quodam elisa, et inde propter hoc in rimas divisa Sancti Laurentii nocte, quae Augusti decima est, in mari penitus submersa extitit, nihil inde salvo manente, demptis tantummodo nautis: eratque navis eadem doliorum trecentorum, in qua nostrae totius turbae totalis potentia erat. Cum autem omnes circa illam satageremus, ut si forte ipsam e periculo subtrahere valeremus, dedit mihi in mandatis idem navium praefectus, ut cum navicula una in receptum quempiam bonum, ubi puppes nostras secure omnes recipere possemus, apud insulam eamdem inventum pergerem: nolens tamen ipse idem praefectus, ut navem meam, quae novem nautis meis stipata, et in navis periclitantis adjutorio intenta foret, mecum tunc traducerem, sed solum ut edixerat portum unum inqui-*

mos de los artículos necesarios, y de refrescos de diferentes especies, emprendimos de nuevo nuestra navegación hacia el jaloque (1); pero el comandante de nuestra armada, como hombre presuntuoso y caprichudo, sin necesidad y contra el voto unánime de todos nosotros, sólo por hacer ostentación de ser jefe nuestro y de todas seis naves, mandó que nos dirigiéramos a Sierra Leona, tierra austral de Etiopía. Dándonos prisa por acercarnos a ella, y teniéndola ya a la vista, se levantó tan grande y fiera tempestad, y pudo tanto la fortuna y viento contrario, que estándola viendo con nuestros ojos por espacio de cuatro días, no pudimos aportar a ella; antes bien, nos fué preciso abandonarla y volver a nuestra primera navegación, que tomamos por el Sudueste, viento entre el mediodía y el leveche (2), y con este rumbo navegamos por espacio de 300 leguas.

Estando ya casi tres grados fuera de la línea equinoccial divisamos a 12 leguas de distancia (3) cierta tierra, cuya vista nos causó no poca admiración, porque era una isla en medio del mar muy alta y maravillosa, que no tenía más de dos leguas de largo y una de ancho, y aunque en ella jamás había estado ni habitado hombre alguno, fué, sin embargo, muy infausta para nosotros, porque allí perdió su nave el Almirante de la escuadra por su mal consejo y régimen, pues habiendo tocado en un escollo, se abrió toda de resultas, y en la noche misma de San Lorenzo, que es a 10 de agosto, se fué a pique, sin salvarse nada de ella, excepto los marineros. Era esta nave de 300 toneladas, y en ella iban los equipajes y todo el haber de cuantos iban en la armada. Todos acudimos solícitamente alrededor de ella para ver si podíamos salvarla, y el Almirante me mandó que con una barca me dirigiera a buscar alguna ensenada cómoda en la misma isla, donde poder anclar con seguridad

(1) Hacia el SE.

(2) El mediodía es el S. y el Leveche el SO. ¿Cómo, pues, dice el absurdo de que el SO. es viento entre el S. y SO.?

(3) Ramusio y Canovai expresan esta distancia de 22 leguas.

situm irem, et in illo navem meam ipsam mihi restitueret. Qua iussione recepta, ego, ut mandaverat, sumpta mecum nautarum meorum medietate, in insulam ipsam, a qua quatuor distabamus leucis, properans, pulcherrimum inibi portum, ubi classem nostram omnem tute suscipere possemus, inveni. Quo comperto, octo ibidem diebus eumdem navium praefectum cum reliqua turba expectando perstiti. Qui cum non (1) *advenirent, moleste non parum pertuli: atque qui mecum erant sic obstupescebant, ut nullo consolari modo vellent. Nobis autem in hac existentibus angustia, ipsa octava die puppim unam per aequor adventare conspeximus, cui, ut nos percipere possent, mox obviam ivimus, confidentes sperantesque una quod ad meliorem portum quempiam nos secum ducerent. Quibus dum appropinquassemus, et vicissim nos resalutassemus, retulerunt illi nobis, ejusdem praefecti nostri navem in mari penitus, demptis nautis, perditam extitisse. Quae nuncia, ut contemplari vestra potest regia maiestas, me non parva affecerunt molestia, cum a Lisbona, ad quam reverti habebam* (2) *mille longe existens leucis, in longo remotoque mari me esse sentirem: nihilominus tamen fortunae nosmet subiicientes ulterius processimus, reversique imprimis fuimus ad memoratam insulam, ubi nobis de lignis et aqua in conservantiae meae navi providimus. Erat vero eadem insula penitus inhospitata inhabitataque, multa aqua vivida et suavi in illa scaturiente, cum infinitis arboribus innumerisque volucribus marinis et terrestribus, quae adeo simplices erant, ut sese manu comprehendi intrepide permitterent. Propter quod tot tunc prendidimus, ut naviculam unam ex illis adimpleverimus. In ea autem nulla alia invenimus animalia praeterquam mures quammaximos et lacertas bifurcam caudam habentes, cum nonnullis serpentibus, quos etiam in ea vidimus. Igitur parata nobis inibi provisione, sub vento inter meridiem et lebeccium ducente perreximus, ob id quod a rege mandatum acceperamus, ut qua-*

(1) Deest *non* in editione Grunigeriana.
(2) Legendum potius *aveban*.

todas nuestras naves, no permitiéndome que llevase conmigo la mía, que estaba tripulada con nueve marineros míos, y ocupada en socorrer a la que estaba en peligro, sino solamente, según había mandado, que me dirigiera a buscar algún puerto, en donde me devolvería mi embarcación. Cumpliendo, pues, con su orden, y tomando conmigo la mitad de mis marineros, me dirigí con toda prontitud a dicha isla, de la que distábamos cuatro leguas, y encontré en ella un puerto hermosísimo y seguro para toda la armada, donde permanecí ocho días, esperando al Almirante y a los demás; pero viendo que no venían, recibí de ello grande pesadumbre, y mis compañeros estaban tan acobardados que no había modo de consolarlos. Hallándonos en esta angustia, el mismo día octavo notamos que venía por el mar una embarcación, y le salimos al encuentro para que pudiesen avistarnos, con la esperanza de que nos llevarían consigo a algún otro puerto mejor (1). Acercándonos, pues, a ellos y saludándonos mutuamente, nos refirieron que la nave del Almirante se había perdido enteramente, excepto los marineros; noticia que me causó no pequeña aflicción, como puede discurrir vuestra Real Majestad, considerando que me hallaba en un mar lejano, a mil leguas de distancia de Lisboa, adonde deseaba volver. Sin embargo, resignándonos con nuestra suerte, caminamos más adelante, y habiendo vuelto ante todas cosas a la referida isla, nos proveímos de leña y agua en la nave de mi conserva (2). Era la isla enteramente despoblada, abundantísima de agua fresca y dulce, llena de infinitos árboles y de innumerables pájaros marinos y terrestres, tan mansos que sin recelo alguno se dejaban coger con la mano, por lo cual cogimos tantos que llenamos una barca de ellos. No encontramos allí más animales que unos ratones grandísimos y lagartijas de dos colas, con algunas

(1) Sin embargo, acaba de decir que era *hermosísimo y seguro* el puerto en que se hallaba.
(2) Así era preciso, puesto que, según la relación anterior, no tenía Américo más que una barca.

licumque non obstante periculo, praecedentis navigationis viam insequeremur. Incepto ergo huiuscemodi navigio, portum tandem unum invenimus, quem Omnium sanctorum abbatiam *nuncupavimus, ad quem prosperam annuente nobis auram Altissimo, infra XVII pertigimus dies: distatque idem portus tercentum a praefata insula leucis. In quo quidem portu nec praefectum nostrum nec quemquam de turba alium reperimus, etsi tamen in illo mensibus duobus et diebus quatuor expectaverimus: quibus effluxis, viso quod illuc nemo veniret, conservantia nostra tunc et ego concordavimus, ut secundum latus longius progrederemur. Percursis itaque ducentis sexaginta leucis, portui cuidam alii applicuimus, in quo castellum unum erigere proposuimus: quod equidem profecto fecimus, relictis in illo viginti quatuor Christicolis nobiscum existentibus qui ex praefecti nostri puppe perdita collecti fuerant. Porro in eodem portu praefatum construendo castellum, et bresilico puppes nostras onustas efficiendo, quinque perstitimus mensibus, ob id quod prae nautarum perpaucitate et plurimorum apparatuum neccessitate longius progredi non valebamus. Quibus superioribus ita peractis, concordavimus post haec in Portugalliam reverti, quam rem per graecum transmontanumque ventum necesse nobis erat efficere. Relictis igitur in castello praefato Christicolis viginti quatuor, et cum illis duodecim machinis ac aliis pluribus armis una cum provisione pro sex mensibus sufficiente, necnon pacata nobiscum telluris illius gente, de qua minima fit mentio, licet infinitos inibi tunc viderimus, et cum illis practicaverimus* (1). *Nam quadraginta fere leucas cum triginta ex eis in insulam ipsam penetravimus. Ubi interdum plurima perspeximus, quae nunc subticescens libello meo* Quatuor navigationum *reservo. Estque eadem terra extra lineam aequinoctialem ad partem austri octodecim gradibus, et extra Lisbonae meridianum ad occidentis partem triginta quinque, prout instrumenta nostra monstrabant.*

(1) Deest *aliquid.*

serpientes que también alcanzamos a ver. Hecha nuestra provisión, emprendimos otra vez nuestro viaje entre mediodía y leveche; porque la orden que teníamos del Rey era que, a todo trance, siguiéramos la vía de la navegación anterior; así que siguiendo este rumbo hallamos un puerto, que llamamos la *bahía de todos los Santos*, adonde llegamos en diez y siete días, concediéndonos el Señor viento favorable. Dista este puerto 300 leguas de la isla sobredicha (1); pero en él no hallamos al Almirante ni a ninguno de los demás, aunque los estuvimos esperando dos meses y cuatro días. Pasado este tiempo, y viendo que nadie parecía, acordamos mi conserva y yo (2) caminar adelante siguiendo la costa, y habiendo navegado 260 leguas llegamos a otro puerto, en el que determinamos construir un castillo, como, en efecto, lo edificamos, dejando en él 24 cristianos que venían con nosotros, recogidos de la nave perdida del Almirante. Detuvímonos en aquel puerto cinco meses construyendo el castillo, y cargando nuestras naves de palo brasil, porque ya no podíamos pasar adelante por el corto número de marineros y por la escasez que teníamos de otras muchas cosas necesarias; hecho esto, determinamos volver a Portugal, lo que nos era preciso hacer por griego y tramontana. Dejamos, pues, en el referido castillo los 24 cristianos y 12 piezas de artillería, con otras muchas armas y provisión bastante para seis meses. Quedaron asimismo apaciguados los naturales de aquella tierra, de lo cual no hago mención alguna, sin embargo de que

(1) Combinando los rumbos y distancias que expresa, parece probable que la isla en que se perdió el Almirante fuese la de Fernando Noroña más bien que el Penedo de San Pedro, y porque aquella tierra tiene un bajo al O. distante 14 leguas y una vigía al SO. 1/4 O. distante 25 leguas, riesgos que no los tiene el Penedo.

(2) Según se ve por lo que precede, el buque de Vespucio era una barca tripulada con cuatro o cinco hombres, y no se comprende cómo pudo hacer la navegación, ni la anterior de 300 leguas hasta Bahía, ni la posterior de 260 hasta el otro puerto donde dice se edificó un castillo. Allí hubo de quedarse la barca, porque aún sería más difícil explicar cómo pudo volver hasta Lisboa.

Nos navigationem nostram per nor-nordestium, qui inter graecum transmontanumque ventus est, cum animi proposito ad hanc Lisbonae civitatem proficiscendi initiantes, tandem post multos labores multaque pericula in hunc eiusdem Lisbonae portum infra LXXVII dies, XXVIII lunii MDIV cum Dei laude introivimus. Ubi honorifice multum et ultra quam sit credibile festive suscepti fuimus, ob id quod ipsa tota civitas nos in mari disperditos esse existimabat, quemadmodum reliqui omnes de turba nostra per praefecti nostri navium stultam praesumptionem extiterant. Quo superbiam modo iustus omnium censor Deus compensat.

Et ita nunc apud Lisbonam ipsam subsisto, ignorans quid de me serenissimus ipse rex deinceps efficere cogitet, qui a tantis laboribus meis iam ex nunc requiescere plurimum peroptarem, hunc nuncium maiestati vestrae plurimum quoque interdum commendans.=Americus Vesputius. *In Lisbona.*

vimos muchísimas gentes y platicamos con ellas, habiéndonos internado en la isla (1) casi 40 leguas en compañía de 30 de sus habitantes; en cuya expedición notamos muchísimas cosas, que ahora omito y reservo para mi obrilla de las *Cuatro navegaciones*. Hállase esta tierra 18 grados fuera de la línea equinoccial a la parte del austro y 35 (2) del meridiano de Lisboa a la parte del Occidente (3), según lo mostraban nuestros instrumentos.

Empezando, pues, nuestra navegación por Nor-nordeste, que es viento entre griego y tramontana, con propósito de dirigirnos a esta ciudad de Lisboa; por último, después de muchos trabajos y peligros, entramos en su puerto alabando a Dios, a los setenta y siete días, el 28 de junio de 1504. Fuimos recibidos en él muy honoríficamente y con increíble regocijo, a causa de que toda la ciudad nos creía ya perdidos en el mar, como lo habían sido todos los demás de la armada por la necia presunción del Almirante (4). De este modo castiga la soberbia Dios, justo Juez de todos.

Ahora permanezco en esta ciudad de Lisboa, sin saber todavía qué pensará hacer de mí este serenísimo Rey. Lo que yo principalmente deseo es descansar ya de tantos trabajos. Recomiendo entre tanto con todo empeño a Vuestra Majestad este mensajero. = *Américo Vespucio* en Lisboa.

---

(1) Por el tenor de la relación, debiera, al parecer, más bien ser continente y continuación de la costa en que se halla la bahía de Todos los Santos.

(2) RAMUSIO y CANOVAI dicen 57°.

(3) Este puerto, según la latitud de 18° S., donde construyeron el castillo, debe ser el río de Carabelas, que está al O. de los Abrojos; pero reducida la distancia que navegaron desde Bahía hasta dicho puerto, resulta su situación por las costas inmediatas al Janeiro, muy cerca del trópico de Capricornio.

(4) No expresa cómo o por dónde se había sabido la desgracia, que sin otras noticias positivas no podía darse aún por cierta, como lo mostraba el mismo ejemplo de Américo. El no haberse expresado el nombre del comandante de la escuadra ni el de otra alguna persona en las cuatro relaciones precedentes puede inducir sospechas de su poca veracidad. No parece sino que se quiso huir de que hubiese citas que evacuar y medios de comprobar lo cierto.

APENDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES

A AMERICO VESPUCIO

NUMERO I

Real cédula mandando reintegrar a Juanoto Berardi, florentín, 65.000 maravedís, que había prestado por orden de Sus Altezas. (Archivo de Simancas.)

1494
10 julio

El Rey e la Reina.=Jurado Fernando de Medina: Nos vos mandamos que los sesenta y cinco mil maravedís quel arzobispo de Granada libró en vos, en el cargo de la Cruzada, a Juanoto Berardi, florentín, vecino de Sevilla, de cierto prestado que prestó por nuestro mandado, que les paguedes al dicho Juanoto antes e primeramente que otros maravedís que en vos estén librados, e tomad en vos el libramiento del dicho arzobispo e los otros recabdos de que en él hace mención, con los cuales recabdos e con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean rescebidos en cuenta los dichos sesenta e cinco mil maravedís; e non fagades ende al. Fecha a diez días de julio de noventa y cuatro años.

NUMERO II

Real carta al arcediano de Sevilla don Juan de Fonseca, previniéndole que iba Juanoto Berardi a entender en el despacho de las carabelas, en nombre del Almirante de las Indias, etcétera. (Archivo de Sevilla. Libro de traslados de cédulas y provisiones de armadas para las Indias de los años 1493 a 495, fol. 65.)

15 julio

El Rey e la Reina.=Don Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla. Ya sabéis lo que vos habemos escrito sobre el despacho de las carabelas que fan de ir a las islas de las Indias: ahora va allá Juanoto Berardi para entender en ello en nombre del Almirante de las dichas islas, porque tiene su poder para ello, el cual fa de tener libro e cuenta e razón, así de lo que se fa gastado fasta aquí como de lo que de aquí adelante se gastare, porque por el libro del oficial de nuestros contadores mayores e por el suyo se pueda averiguar la cuenta dello cada que fuere menester: por ende Nos vos mandamos que fagáis quel dicho Juanoto Berardi y el oficial de nuestros contadores mayores tengan sus libros e cuenta e razón, así de lo que se ha gastado fasta aquí como de lo que se gastare de aquí adelante en la dicha negociación de las dichas islas, porque Nos confiamos quel dicho Juanoto mirará con toda fidelidad las cosas de nuestro servicio. De la ciudad de Segovia a quince días de julio de noventa y cuatro años.

NUMERO III

Real cédula mandando dar a Américo Vespucio 12.000 maravedís por ayuda de costa. (Archivo de Simancas. Li-

bros generales de Cédulas, núm. 10, folio 69.)

1505 11 abril El Rey.=Alonso de Morales, tesorero de la serenísima Reina doña Juana, mi muy cara e muy amada hija: Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo deis e paguéis luego a Amérigo de Espuche, vecino de la cibdad de Sevilla, doce mil maravedís, de que yo le fago merced, para ayuda de su costa, e tomad su carta de pago, con la cual e con esta mi cédula mando que vos sean recebidos en cuenta los dichos doce mil maravedís; e non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Toro, a once de abril de quinientos cinco años.=YO EL REY.=Por mandado del Rey administrador e gobernador. = Gaspar de Gricio.

NUMERO IV

Real carta de naturaleza de los reinos de Castilla y de León, a favor de Vespucio. (Archivo de Simancas.)

24 abril Doña Juana, por la gracia de Dios, etcétera.=Por hacer bien y merced a vos Amérigo Vezpuche, florentín, acatando vuestra fidelidad e algunos buenos servicios que me habéis fecho, e espero que me haréis de aquí adelante, por la presente vos hago natural de estos mis reinos de Castilla e de León, e para que podáis haber e hayáis cualesquier oficios públicos reales e concejales, que vos fueren dados e encomendados, e para que podáis gozar e gozéis de todas las honras, gracias e mercedes, franquezas e libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, e todas las otras cosas, e cada una dellas que podiéredes o debiéredes haber e gozar si fuérades natural de estos mis reinos e señoríos: e por esta mi carta, o por su traslado signado de escribano público, mando al ilustrísimo príncipe don Carlos, mi muy caro e muy amado hijo e a los infantes, duques, prelados, condes, marqueses, e ricos-homes, maestres de las Ordenes, e a los del mi Consejo, e oidores de las mis audiencias, alcaldes, alguaciles de la mi casa e corte, e chancillerías, e a los priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, e homes buenos de todas las ciudades, villas e lugares de los mis reinos e señoríos, e otras cualesquier personas mis súbditos e naturales, de cualquier ley, estado, condición, preeminencia e dignidades que sean o ser puedan, que agora son o serán de aquí adelante, que vos hayan e tengan por natural de estos mis reinos e señoríos, como si fuésedes nascido e criado en ellos, e vos dejen e consientan haber cualesquier oficios públicos reales e concejales que vos fueren dados e encomendados, e otras cualesquier cosas que en ellos hobiéredes, según dicho es, así como si fuésedes nascido e criado en ellos, e vos guarden e fagan guardar las dichas honras, gracias e mercedes, franquezas e libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, e todas las otras cosas e cada una dellas, que podíades e debíades haber e gozar siendo natural de estos dichos mis reinos e señoríos, e que en ello, ni en parte de ello, embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner; lo cual mando que así se haga e cumpla, no embargante cualesquier leyes, ordenanzas de estos mis reinos, que en contrario de lo suso dicho sea o ser pueda, con las cuales e con cada una dellas de mi propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto, de que en esta parte como Reina e señora natural quiero usar, dispenso en cuanto a esto toca e atañe, quedando en su fuerza y vigor para las otras cosas adelante, e los unos nin los otros, etc.

Dada en la ciudad de Toro a veinte e cuatro días del mes de abril, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e cinco años. YO EL REY.=Yo Gaspar de Gricio, etcétera.=Licenciado Zapata. = Licenciado Polanco.

NUMERO V

Carta del Rey don Felipe I a los oficiales de la Contratación para que avi-

sen lo que falte y sea necesario proveer para el más pronto despacho de la armada destinada a la especería. (Simancas. Libro general en el de 1506 a 1523. Cámara, Cédulas y Relaciones, núm. 12, fol. 90 vto.)

1506 23 agosto

El Rey.=Mis oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la cibdad de Sevilla: ya sabéis cómo estaba mandado hacer una armada para descobrir la especería, e estaba mandado hacer en Vizcaya los navíos que eran menester para ello, e agora yo he sabido que los navíos son acabados de hacer, e que son partidos para esa cibdad; e porque mi voluntad es que la dicha armada parta lo más presto que ser pueda por los inconvenientes que sabéis que se siguirían de la dilación, por ende yo vos mando que luego que ésta viéredes me aviséis si están a punto los dichos navíos, e si tenéis recabdo del bizcocho que para ello es menester, e si esto está aparejado habléis a Vicinti Añes e a Amérigo para que digan si será tiempo de partir antes de invierno, e me enviad luego su parescer, e si no está aparejado todo lo que es menester, escrebidme qués lo que dello falta, e para cuándo se podrá tener aparejado, e qués lo que acá es menester proveer para ello, e con este correo me avisad largamente de todo ello porque se dé la orden que conviene para se despachar lo más presto que ser pueda. De Tudela de Duero a veinte y tres de agosto de quinientos seis años.=YO EL REY. Refrendada del secretario.

NOTA. *Algunas cédulas que anteceden están refrendadas del secretario Pedro Jiménez. De esta carta se hace mención en el núm. 160 de la* Colección Diplomática, *tomo I, pág. 492.*

NUMERO VI

Primera parte de una certificación dada por el archivero de Indias de Sevilla de varias partidas relativas a Vespucio, que se encuentran en ciertas cuentas.

1506 a 1507

Don Josef de la Higuera y Lara, archivero del general de Indias en esta ciudad de Sevilla.=Certifico que en el legajo 3.º de la Contratación, compuesto de un libro que se intitula de Armadas, *de los años de 1506 y 1507, y que es del cargo y data de los navíos, mercaderías y mantenimientos que se compraron para el viaje de la especería, están copiadas varias partidas, y, entre ellas, con expresión de los folios donde se hallan, las siguientes:*

*En la primera hoja, que no tiene folio, dice.=*Amérigo Vespuche, capitán, se le mandó pagar por el trabajo e costa que puso con su persona e con sus mozos en manificiar el trigo e farina e vino, que se compró e vendió de la Casa, e cargó para las Indias (cárgase al tesorero de la armada a fojas 186 treinta mil maravedís), veinte e un mil e cuatrocientos e setenta e cuatro maravedís que se le restaron, debiendo de su sueldo a complimiento de los 80.000 maravedís que hobo de haber fasta en fin del año de 1507, demás de los 58.526 maravedís que se le pasan en cuenta en el libro de la armada: cárgase al tesorero en el libro del armada a fojas 186.

*En el folio 21 vuelto, que trata de la distribución de los taladros y barrenas entregadas por Cristóbal Vizcaíno, dice.=*Diéronse a Amérigo para la carabela pequeña que se hizo en Sevilla en tanto que anduvo por el río a hacer la farina que se envió a la isla Española, y el trigo que se vendió, e las nueve suertes . . . . . cuatro.

*Al folio 24 vuelto, que trata de la distribución del trigo comprado en Sevilla del almacén del arzobispo, dice.=*Que se dieron a Amérigo Vespuche 178 cahices e seis fanegas de trigo, lo cual se asienta a su cuenta en este libro a fojas 27.

*En el folio 25 vuelto, que trata de la distribución de los cien quintales de bizcocho que recibió Lope de Vargas, dice.=*Que dió a Amérigo dos quintales de bizcocho, los cuales gastó en manificiar la harina e trigo de las nueve suertes; hase de cargar el valor déstos al tesorero por la razón de los seis suso dichos.

Al folio 26 vuelto, que trata de la distribución de los cien quintales de bizcocho que debe Pero Hernández de la

Alcova, dice.=Que dió a Amérigo dos quintales, los cuales gastó en manificiar la harina e trigo en las nueve suertes, e allí se cargan a cuenta de la harina al Rey, y hánsele de descargar, y cárgase el valor dellos al tesorero.

En el folio 27 vuelto dice.=Cuenta del trigo que Amérigo recibió.

Debe Amérigo como por la cuenta de la data del trigo paresce que recibió 178 cahices y seis hanegas de trigo, los cuales se distribuyeron en la manera siguiente:

Ha de haber Amérigo.

Que dió a Alonso Martín Naranjo, carretero, vecino de Brenes, 57 cahizes y medio de trigo para hacer harina en las aceñas de Cantillana, los cuales se le cargan al dicho Alonso Martín en esta otra foja adelante.

Resta.

Que debe Amérigo 121 cahices de trigo, los cuales se cargan adelante a fojas 29.

En el folio 29, que trata de la distribución del trigo que debía Alonso Martín Naranjo, dice.=Que dió a Amérigo cinco arrobas de harina, las cuales se le han de cargar el valor de ellas al tesorero.

En el mismo folio vuelto está asentada la distribución de los 121 cahices de trigo.

Al folio 35, que trata de la distribución de los arcos de fierro que se recibieron de Francisco Bernal e de Pero Hernández de Aviñón, dice.=Que se consinaron a Amérigo, al tiempo que estaba en Villalba, 780 arcos de toneles, los cuales él da destribuídos en la manera siguiente: en los 84 toneles machos que envió a las nueve suertes, 495 arcos, porque los 82 toneles traían a seis arcos y el uno traía tres y el otro ninguno. Otrosí da en cuenta el dicho Amérigo que dejó en Manzanilla en la bodega de Francisco Pinelo nueve toneles en pie con sus arcos de fierro. Da en cuenta dicho Amérigo, que dejó asimismo en la bodega de Francisco Pinelo, en una cámara encerrados 231 arcos de tonel de fierro. Cargáronse en Sevilla 20 toneles, los 10 de vino en el año pasado de 1507 en los navíos de S. A., e los 10 de vinagre que se cargaron en el año de 508 en la noa *Mediana*, de que va por maestre Esteban de Santa Celay, en los cuales entraron 120 arcos de fierro.

En el folio 37 vuelto hay una partida que dice.=Ha de haber Pero Alonso de Marchena, según por la cuenta que dió Amérigo Vespuche, capitán, paresce, el cual dicho Amérigo tovo relación de todo lo quel dicho Pero Alonso de Marchena entregó por mandado de los oficiales de Sevilla los toneles siguientes:

Al folio 42 vuelto, que trata de la distribución del sebo comprado en Sevilla a Salvador Martín, hay otra partida que dice.= Que se dieron a Diego de Grageda y a Amérigo Vespuche, capitán, al tiempo que estaba acordado de ir por Maestre en la nao Mediana, 32 arrobas y cinco libras de sebo para echar a monte e despalmar e galafatear costados e cubiertas de las naos de S. A. para el primer viaje que hicieron a la isla española.

Y en el folio 82 vuelto, que es el último que tiene dicho libro, está el asiento siguiente.=El tesorero tiene recebido fasta en 2 de mayo del año de 1508, de la suma de los dichos 282.370 maravedís susodichos, así en dineros de contado como cargados por bizcocho en la cuenta de la armada al Rey, como por la mesma cuenta paresce, 156.252 maravedís, de los cuales se sacan 51.454 mrs., que tiene pagados a Amérigo, demás de los asentados en el libro que se hizo de los gastos de la armada en esta manera, los 30.000 por el trabajo e alguna costa que puso en manificiar el trigo e farina de la casa e el vino de Villalva, e los 21.474 a complimiento de los 80.000 que montó su salario que tiene fasta en fin del año de 1507, demás de los 58.526 que le están asentados en el libro de la armada, de manera que sacados de los dichos 156.252 maravedís suso dichos, que paresce que tiene recibidos, resta a cuenta del tesorero 104.778.

Cuenta para con el Rey

Monta la partida susodicha...	282.370
Sácanse 51.454 que se dieron a Amérigo...	51.454
Resta a cuenta que se han de cargar...	230.916

NUMERO VII

Real cédula señalando a Américo Vespucio el sueldo de 50.000 maravedís como piloto mayor. (Arch. de Indias de Sevilla, leg. núm. 1.º de la Casa de la Contratac., lib. 1.º de Toma de Razón de Títulos y Nombramientos desde 1503 a 1615, fol. 27.)

1508 22 marzo

El Rey.=Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla: mi merced e voluntad es de tomar e recibir por nuestro piloto mayor a Amérigo Vispuche, vecino de la dicha ciudad, e que haya e tenga de Nos en cada un año, cuanto mi merced e voluntad fuere, con el dicho oficio 50.000 mrs.; por ende Yo vos mando que lo pongáis y asentéis así en los libros que vosotros tenéis; e vos el tesorero de la dicha Casa le paguéis de cualesquier maravedís de vuestro cargo los dicho 50.000 maravedís este presente año de la fecha de esta mi cédula, e dende en adelante en cada un año cuanto mi merced e voluntad fuere; e tomad su carta de pago, con la cual, e con el traslado desta dicha mi cédula signado de escribano público, mando que vos sean recibidos e pasados en cuenta en cada un año los dichos 50.000 mrs., e asentad el traslado de esta mi cédula en los dichos libros, e sobreescrita de vosotros esta oreginal tornad al dicho Amérigo Vispuche para que la él tenga, e non fagades ende al. Fecha en Burgos a veinte y dos días del mes de marzo de quinientos ocho años.=YO EL REY.=Por mandado de su Alteza: Lope Conchillos.=E en las espaldas decía: acordada. Y púsose en las espaldas de la cédula de S. A. lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en el libro de los oficios y situados de la Casa de la Contratación que tienen los oficiales della, a fojas cuatro, en diez de junio de mil quinientos ocho, para que se guarde y cumpla lo en ella contenido, según que su Alteza lo manda.=El doctor Matienzo.=Juan López de Recalde.

NUMERO VIII

Real cédula concediendo a Vespucio sobre su sueldo de 50.000 maravedís otros 25.000 anuales por ayuda de costa. (El mismo Arch. y lib. dicho, folio 27 vto.)

1508 22 marzo

El Rey.=Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla: mi merced e voluntad es que demás de los 50.000 mrs. que por otra mi cédula mandé asentar a Amérigo Vispuche de salario por nuestro Piloto mayor, haya e tenga de Nos de merced de ayuda de costa otros 25.000 mrs. cada año; por ende Yo vos mando que lo asentéis ansí en los libros que vosotros tenéis, e vos el tesorero de la dicha Casa le paguéis los dichos 25.000 mrs. este presente año de la fecha desta mi cédula, e dende en adelante en cada un año cuanto mi voluntad fuere, e tomad su carta de pago, con la cual, e con esta mi cédula o con su traslado signado de escribano público, mando que vos sean recibidos e pasados en cuenta en cada un año los dichos 25.000, e asentado el traslado de esta dicha mi cédula en los dichos libros, e sobreescrito de vosotros tornad este oreginal al dicho Amérigo para que lo él tenga, e non fagades ende al. Fecha en Burgos a veinte y dos días del mes de marzo de mil quinientos ocho. YO EL REY.= Por mandado de su Alteza: Lope Conchillos.=E en las espaldas estaba puesta una señal del obispo de Palencia. Asentóse esta cédula en diez de junio de mil quinientos ocho. El doctor Matienzo.=Juan López de Recalde.

NUMERO IX

Real título de Piloto mayor, con extensas facultades, a Amérigo Vespucio. (Arch. de Simancas.)

1508 6 agosto

Doña Juana, etc.=Por cuanto a nuestra noticia es venido, e por esperiencia habemos visto que por no ser los pilotos tan expertos como sería menester, ni tan estrutos en lo que deben saber que les baste para regir e gobernar los navíos que navegan en los viajes que se hacen por el mar Océano a las nuestras islas e tierra firme, que tenemos en la parte de las Indias, e por defecto dellos, e de no saber cómo se han de regir e gobernar, e de no tener fundamento para saber tomar por el cuadrante e estrolabio el altura, ni saber la cuenta dello, les han acaecido muchos yerros, e las gentes que debajo de su gobernación navegan han pasado mucho peligro de que nuestro Señor ha seído deservido, e en nuestra hacienda, e de los mercadores que allá contratan, se ha recibido mucho daño e pérdida; e por remediar lo susodicho, e porque es necesario que así para la dicha navegación, como para otras navegaciones que con ayuda de nuestro Señor esperamos mandar faser para descobrir otras tierras, es necesario que haya personas más expertas e mejor fundadas, e que sepan las cosas necesarias para las tales navegaciones, e los que debajo dellos fueren puedan ir más seguramente; es nuestra merced e voluntad, e mandamos que todos los pilotos de nuestros reinos e señoríos, que agora son o serán de aquí adelante, que quisieren ir por pilotos en la dicha navegación de las dichas islas e tierra firme, que tenemos a la parte de las Indias, e a otras partes en el mar Océano, sean instruídos e sepan lo que es necesario de saber en el cuadrante e estrolabio, para que, junta la plática con la teórica, se puedan aprovechar dello en los dichos viajes que hicieren en las dichas partes, e que sin lo saber no puedan ir en los dichos navíos por pilotos, nin ganar soldadas por pilotaje, ni los mercadores se puedan concertar con ellos para que sean pilotos, ni los maestres los puedan recebir en los navíos sin que primero sean examinados por vos Amérigo Despuchi, nuestro piloto mayor, e le sea dada por vos carta de examinación e aprobación de cómo saben cada uno dellos lo susodicho; con la cual dicha carta mandamos que sean tenidos e recebidos por pilotos expertos do quier que la mostraren, porque es nuestra merced que seáis examinador de los dichos pilotos; y porque a los que no lo supieren más fácilmente lo puedan aprender, vos mandamos que les enseñéis en vuestra casa en Sevilla a todos los que lo quisieren saber, pagándovos vuestro trabajo. E porque podría acaescer que agora a los principios hobiese falta de pilotos examinados, e por falta dellos se detuviesen algunos navíos, de que se podría cabsar daño e pérdida a los vecinos de la dicha isla, como a los mercadores e otras personas que allá contratan, mandamos a vos el dicho Amérigo, e vos damos licencia para que de los pilotos e marineros que allá han ido podáis elegir las personas que mas hábiles dellos falláredes, para que por un viaje o dos, o por un espacio de tiempo, suplan lo que fuere menester, entre tanto que otros saben lo que han de saber; e venidos les señaléis tiempo para que sepan lo que les faltare de lo que han de saber.

E asimismo nos es fecha relación que hay muchos padrones de cartas de diversos maestros que han puesto e asentado las tierras e islas de las Indias a Nos pertenescientes, que por nuestro mandado nuevamente han seido descubiertas, los cuales están entre sí muy diferentes los unos de los otros, así en la derrota como en el asentamiento de las tierras, lo cual puede cabsar muchos inconvenientes: e porque haya orden en todo, es nuestra merced e mandamos, que se haga un padrón general, e porque se haga más cierto, mandamos a los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, que hagan juntar todos nuestros pilotos, los más hábiles que se hallaren en la tierra a la sazón, e en presencia de vos el dicho Amérigo Despuchi, nuestro piloto mayor, se ordene e haga un padrón de todas las tierras e islas de las Indias que

hasta hoy se han descobierto pertenecientes a los nuestros reinos e señoríos, e sobre las razones e consulta dellos, e al acuerdo de vos el dicho nuestro piloto mayor, se haga un padrón general, el cual se llame el *Padrón Real*, por el cual todos los pilotos se hayan de regir e gobernar, e esté en poder de los dichos nuestros oficiales e de vos el dicho nuestro piloto mayor, e que ningund piloto use de otro ningund padrón sino del que fuere sacado por él, sopena de 50 doblas para las obras de la Casa de la Contratación de las Indias de la cibdad de Sevilla.

Asimismo, mandamos a todos los pilotos de nuestros reinos y señoríos que de aquí adelante fueren a las dichas nuestras tierras de las Indias descubiertas o por descobrir, que hallando nuevas tierras o islas o bahías o nuevos puertos o cualquier otra cosa que sea dina de ponella en nota en el dicho Padrón Real, que en viniendo a Castilla vayan a dar su relación a vos el dicho nuestro piloto mayor, e a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, porque todo se asiente en su lugar en el dicho Padrón Real, a fin de que los navegantes sean más cabtos e enseñados en la navegación. Otrosí, mandamos que ninguno de nuestros pilotos que navegaren por el mar Océano, de aquí adelante no vayan sin su cuadrante o astrolabio e el regimiento para ello, so pena quel que lo contrario ficiere sea inhábile para usar el dicho oficio por tanto tiempo cuanto nuestra merced fuere, e no lo puedan tornar a usar sin nuestra especial licencia, e que paguen 10.000 maravedís de pena para las obras de la dicha Casa de la Contratación de Sevilla. E es nuestra merced e voluntad que por la forma suso dicha vos el dicho Amérigo Despuchi uséis e ejerzáis el dicho oficio de nuestro piloto mayor, e podáis facer e fagáis todas las cosas en esta nuestra carta contenidas e al dicho oficio pertenecientes, e por esta nuestra carta, e por su traslado, sinado de escribano público, mandamos al príncipe don Carlos, nuestro muy caro e muy amado hijo, e a los infantes, duques, perlados, condes, marqueses, ricosombres, maestres de las órdenes, e a los del Consejo e oidores de las nuestras abdiencias e chancillerías, e a los otros priores, comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los concejos, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e hombres-buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los nuestros reinos e señoríos, e a todos los capitanes de navíos, pilotos, marineros, maestres e contramaestres, e otras cualesquier personas, a quien lo en esta nuestra carta contenido atañe o atañer pueda, que vos hayan e tengan por nuestro piloto mayor, e vos dejen e consientan usar del dicho oficio, e facer e complir todas las cosas en esta nuestra carta contenidas e a ello pertenecientes; e para la ejecución e complimiento dello vos den todo el favor e ayuda que les pidiéredes e hobiéredes menester, que para todo lo que dicho es, e para cada cosa o parte dello, vos doy poder complido con todas sus incidencias e dependencias; e porque lo suso dicho venga a noticia de todos, e ninguno pueda pretender inorancia, mandamos que esta nuestra carta sea leída e pregonada por pregonero, ante escribano público, por las plazas e mercados e otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad de Sevilla, e de la cibdad de Cáliz, e de todas las otras cibdades, villas e lugares destos reinos e señoríos, e si dende en adelante alguna o algunas personas contra ello fuere e pasare, vos las dichas justicias ejecutéis en ellos y en sus bienes las penas en esta nuestra carta contenidas; por manera, que lo susodicho se guarde e haya efecto sin falta alguna, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al, so pena de la nuestra merced de 10.000 mrs. para la nuestra cámara; e demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parezcades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del día que vos emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mandamos a cualquier escribano público, que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su sino, porque

sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Valladolid a seis días del mes de agosto año del Nascimiento del Señor Jesucristo de mil e quinientos e ocho años.=YO EL REY.=Yo Lope Cunchillos, secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su padre. Acordada, el obispo de Palencia, conde.=Licenciatus Jiménez.=Este es el registrador.

NUMERO X

Segunda parte de la certificación del archivero de Sevilla principiada en el Núm. VI, que contiene otras partidas con referencia a Vicente Yáñez Pinzón, Vespucio y otros, constando por una de ellas el fallecimiento del segundo.

1505 a 1512

Asimismo certifico que en el legajo 1.º de dicha Contratación, compuesto de cuatro libros o cuadernos, divididos en cuadernillos, folio mayor, de la cuenta y razón de la tesorería, que abrazan desde el año de 1503 a 1515, a los folios que abajo se expresan se hallan copiadas las siguientes partidas.

En el lib. 1.º, al fol. 49 hay una que dice.=En sábado 17 días del mes de mayo de 1505 años se dieron e pagó a Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, 153 mrs,, que son porque fué con una carta mensajera a la villa de Palos e Moguer a Vicente Yáñez Pinzón, sobre razón de lo que se había de consultar e fablar con Amérigo e el dicho Vicente Yáñez en lo tocante a la armada que se ha de facer por mandado de S. A. por los susodichos: estuvo tres días: hobo en el camino cuarenta y cuatro leguas en ida e vuelta.

En el mismo folio vuelto hay otra que dice.=Fué despachado Pedro de Miranda, vecino de Sevilla, con cartas para SS. AA. e para su secretario Gaspar de Gricio, sobre razón de lo platicado e razonado sobre la armada que S. A. quiere mandar facer a Amérigo, florentín, e Vicente Yáñez Pinzón, estante el Rey nuestro Señor en Segovia: ha de haber por cada día real e medio de los que estuviere en la ida e estada e vuelta: mandósele que fuese en ocho días, ha de traer certificación del dicho secretario: diósele luego para en cuenta de lo que montare su salario 20 rs., partió miércoles en la mañana 5 de junio: no trujo certificación, mas por las cartas del Rey nuestro Señor e de su secretario Gaspar de Gricio paresce que sirvió bien: estuvo en la ida e estada en la corte e vuelta a esta ciudad diez e nueve días; a real e medio montan 28 rs. e medio: diósele libramiento que le pagasen.

En el folio 129 vuelto está la partida que sigue.=Que se dieron a los herederos del secretario Gaspar de Gricio, e por una carta del dicho secretario, fecha en Burgos a 2 de noviembre del año de 506, a Francisco de Riverol, mercader ginovés, estante en esta ciudad de Sevilla, 12.766 mrs. y medio que dice por la dicha carta que ha de haber el dicho Francisco de Riverol, para en cuenta de ciertos maravedís quel dicho secretario le debía, los cuales, según por la dicha carta paresce, hobo de haber el dicho secretario en la manera siguiente: por un capítulo de la dicha su carta, el cual dice así: yo he de dar a Francisco de Riverol 14.000 maravedís que me escribieron de Canaria que se le debía de cierta agoa que se trajo para unas tierras para regarlas, a mí me deben vuestras mercedes 24 ducados que di a dos correos en Villafranca, e tres que di a otro, e uno que di a otro, e medio a otro, e seis reales que di a otro en Burgos de dos portes, e dos ducados que di a Vicente Yáñez, e tres e medio, digo tres ducados, a Amérigo; que son los dichos 12.766 maravedís e medio, suplico a vuestras mercedes ge los manden dar a Francisco de Riverol, e lo restante a cumplimiento de 14.000 maravedís que serán 1.233 que yo los cumpliré acá, e me envíen la carta suya, digo la carta de pago suya, fecha, etc. Los cuales dichos 12.766 maravedís e medio, se pagaron al dicho Francisco de Riverol en 22 de marzo de 1508, e dió su conocimiento de cómo los rescibía en las espaldas de la dicha carta del dicho secretario.

En el folio 120 vuelto hay otra que dice.=Dió el dicho tesorero a un peón

que se envió a Amérigo Vespuche, capitán, por el río a yuso hasta Manzanilla con cartas de los oficiales para que viniese a dar cuenta del trigo que había seido a su cargo, 136 maravedís.

Al 130 vuelto y en su margen está la nota que sigue.=Montó el costo del armada de la dicha especería sin los 51.474 maravedís que se pagaron a Amérigo allend de lo asentado en el dicho libro fasta en fin del año de siete, 5.016.468 maravedís e los dichos 51.474 maravedís se cargan por costas de la dicha armada en el dicho libro de la especería en la cuenta del año de ocho.

En el 132 hay otra partida que dice.=Ha de haber el dicho tesorero 7.636 maravedís que en 1.º de febrero de 508 años pagó de contado a Pedro Despinosa por una cémila en cerro que se compró para enviar en él a la corte los 6.000 ducados que se enviaron a S. A. con Juan de la Cosa e Amérigo e Vicente Yáñez e Juan Díaz Solís: costó la dicha cémila de primera compra 20 ducados, e cuatro reales que se dieron al corredor, que son los dichos 7.636 maravedís.

En el mismo folio vuelto dice otra partida.=Ha de haber el dicho tesorero 2.250.000 que los 8 de hebrero de 1508 años se enviaron a S. A. con Juan de la Cosa e Amérigo Vespuche en 6.000 ducados de oro.

Al folio 142.=Que pagó a Amérigo Vespuche 69.250 maravedís e son que hobo de haber por su salario de este presente año de 508, es a saber: los 6.750 maravedís por el salario que hobo de haber desde 1.º de enero deste presente año, hasta los 22 de marzo del dicho año a razón de 30.000 mrs. por año, que montan los dichos 6.750 maravedís, e por el salario desde los 22 de marzo, lo que S. A. le mandó dar de salario en cada un año 75.000 mrs. por dos cédulas firmadas de su Real nombre, cuyos treslados están en el libro de los treslados a fojas 217, fasta en fin de dicho año, a razón de 75.000 maravedís por año que montan 62.500 maravedís, son todos los dichos 69.250 maravedís.

Al folio 55 vuelto.=Que pagó a Amérigo Vespuche e Diego Rodríguez de Grageda e Esteban de Santa Celay, maestres de las naos de S. A. e otras personas, por costa de la hacienda que procedió de la armada de la especería este año de ocho 161.392 mrs. e medio.

En el cuaderno o libro 2.º al folio 22 hay otra partida que dice.=Que pagó a Amérigo Vespuche, piloto mayor, por la quitación de este presente año de nueve, 75.000 mrs., los cuales S. A. le manda dar en cada un año por su Real cédula.

Consta en el mismo cuaderno o libro que se pagaron a Amérigo Vespuche en tres partidas los 75.000 maravedís correspondientes al año de 1510.

En el cuaderno 3.º aparece que se pagaron a Amérigo Vespuche, en otras tres partidas, los 75.000 maravedís que disfrutaba como piloto mayor, correspondiente al año de 1511.

En el propio cuaderno al folio 64 está la partida que sigue.=Que pagó en 24 de hebrero de 1512 años a Manuel Cataño, canónigo en la santa Iglesia de esta ciudad de Sevilla, como albacea e testamentario de Amérigo Vespuche, piloto mayor de S. A., ya defunto, 10.937 maravedís e medio quel dicho Amérigo Vespuche hobo de haber del salario que de S. A. tenía en cada un año desde 1.º día del mes de enero de este dicho año hasta 22 días deste dicho mes de hebrero que falleció el dicho Amérigo, a razón de 75.000 mrs. por año.

NUMERO XI

Real cédula señalando a la viuda de Vespucio la pensión vitalicia de 10.000 maravedís sobre el sueldo trasladado a Juan Díaz de Solís. (Dicho Archivo de Sevilla. Libro citado en el número IV, fol. 12.)

1512 28 marzo

El Rey.=Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla; por otra mi cédula, como veréis, he fecho merced a Juan Díaz de Solís del oficio de nuestro piloto mayor, en logar e por fin e vacación de Amérigo Vespuchi, ya difunto, e que tenga con el dicho oficio los 50.000 maravedís que el di-

cho Amérigo tenía en cada un año, e que dellos se paguen a María Cerezo, mujer del dicho Amérigo, 10.000 maravedís para en toda su vida, de que yo le hago merced en emienda e satisfacción de los servicios que el dicho su marido nos fizo, e porque mi voluntad es que aquello se cumpla, por esta mi cédula mando a vos el nuestro tesorero que sois o fuerdes de la dicha Casa, que de los 50.000 maravedís del salario del dicho piloto mayor, dedes e paguedes a la dicha María Cerezo los dichos 10.000 maravedís este presente año de 512 desde el día de la fecha desta mi cédula fasta en fin dél, e dende en adelante en cada un año para toda su vida, e tomad sus cartas de pago, con las cuales, e con el traslado desta mi cédula, signada de escribano público, y con fe cómo se descuentan de los 50.000 maravedís de salario del piloto mayor, mando que vos sean recibidos e pasados en cuenta en cada un año los dichos 10.000 maravedís, e asentado el traslado de esta mi cédula en los libros de esa Casa, e sobreescrito de vosotros tornad esta original a la dicha María Cerezo para que lo en ella contenido haya efecto, e non fagades ende al. Fecha en Burgos a 28 días del mes de marzo de 1512 años.=YO EL REY. Por mandado de S. A., Miguel Pérez de Almazán.

Púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en los libros de los oficios y situados de la Casa de la Contratación que tienen los oficiales della, a fojas doce, en 26 del mes de abril de 1512 años, la cual dicha cédula está señalada del obispo de Palencia. *(Hay dos rúbricas.)*

NUMERO XII

Real cédula señalando a Juan de Vespucio, sobrino de Américo, el sueldo de 20.000 maravedís como piloto. Y nota de la fecha en que fué despedido (1). (Dicho Archivo y libro, folio 15.)

(1) En el margen de esta cédula hay una nota que dice: "En 28 de marzo de 525 años se dió por despedido Juan Vespuchi para que no pudiese llevar salario ninguno por virtud de esta cédula, por cuanto S. M. lo mandó despedir, como parece por una cédula que los señores del Consejo de las Indias nos escribieron fecha a 18 de marzo de 525." *(Hay una rúbrica.)*

1512
22 mayo

El Rey.=Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla, sabed: que mi merced e voluntad es que Juan de Vespuchi, sobrino de Amérigo Vespuchi, nuestro piloto mayor, ya difunto, haya e tenga de Nos en cada un año, asentado en los libros de esa dicha Casa por nuestro piloto e que contino esté aparejado para nos servir así por mar como por tierra, 20.000 maravedís: por ende Yo vos mando que lo pongades e asentedes así en los libros de esa dicha Casa, e vos el doctor Sancho de Matienzo, nuestro tesorero de la dicha Casa, de cualesquier maravedís e oro de vuestro cargo le dad e pagad los dichos maravedís este presente año, el cual corra e se cuente desde la fecha de esta mi cédula fasta ser complido, e dende en adelante en cada un año, cuanto nuestra merced e voluntad fuere, e tomad vos el dicho nuestro tesorero en cada un año su carta de pago en las espaldas de un treslado, signado desta dicha mi cédula, con el cual recaudo mando que vos sean recibidos e pasados en cuenta los dichos 20.000 maravedís en cada un año, e asentad esta dicha mi cédula en los libros de esa dicha Casa, e sobreescrita en las espaldas tornad esta original al dicho Juan Vespuchi para que la él tenga por título del dicho oficio, e non fagades ende al. Fecha en Burgos a 22 días del mes de mayo de 512 años. YO EL REY.=Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

La cual dicha cédula estaba en las espaldas señalada del obispo de Palencia, e asentóse en ella lo siguiente: Asentóse esta cédula de S. A. en los libros de las mercedes que tienen los oficiales de S. A. de la Casa de la Contratación de las Indias que residen en esta ciudad de Sevilla, a fojas quince en 18 de setiembre de 1512 años.=Juan de Medina.=Ochoa de Isasaga.=Juan López de Recalde.

NUMERO XIII

Real carta-orden al obispo Fonseca para que informe sobre la aptitud de Andrés de San Martín para el empleo de piloto mayor, vacante por muerte de Juan Díaz de Solís. (Archivo de Simancas. Libro general de Cédulas. Cámara 1506 a 1523, núm. XII, folio 134.)

1516 18 nov. Reverendísimo in Cristo padre, etc.= Andrés de Sant Martín nos hizo relación que al tiempo que Amérigo Vespuchi, piloto mayor que fué de las Indias, fallesció, que puede haber cinco años, él se opuso al dicho oficio de piloto mayor, e que porque por estar en aquella sazón ocupado en la Casa de la Contratación de la cibdad de Sevilla en cosas de nuestro servicio, e no se haber hallado presente, fué proveído del dicho oficio de piloto mayor Juan Díaz de Solís, de lo cual diz que él reclamó, e quel Católico Rey mi señor, que haya gloria, por razón dello e por ser persona suficiente, lo rescibió por su piloto de la dicha Casa, e le mandó asentar con el dicho oficio 20.000 maravedís cada año entre tanto que se ofrecía otra cosa en que le hacer merced, el cual diz que ha servido hasta aquí a Nos e a nuestra corona real en cosas de la dicha Casa, e que tiene habilidad e suficiencia para servir en el dicho oficio de piloto mayor, e que porque agora es fallescido el dicho Juan Díaz de Solís, e por su fin quedó vaco el dicho oficio de piloto mayor, nos suplicaba le hiciésemos merced de le mandar proveer dél; por ende afetuosamente vos rogamos que vos informéis de lo susodicho, e de la habilidad e suficiencia del dicho Andrés de Sant Martín; e fasta tanto que Nos seamos en esos nuestros reinos, que placiendo Nuestro Señor será presto, proveáis en ello como vierdes que cumple a nuestro servicio e a la buena gobernación de las dichas Indias, reverendísimo in Cristo Padre, etcétera. De la villa de Bruselas a diez y ocho de noviembre de mil quinientos y diez y seis años.=YO EL REY.=Secretario, Pedro Jiménez.=Va señalada del chanciller, e del obispo, e de don García.

NUMERO XIV

Real cédula comprensiva de la que va inserta en el número XI, mandando se continúe a la viuda de Américo Vespucio la pensión de 10.000 maravedís sobre el sueldo de Sebastián Caboto, que había sucedido a Juan Díaz de Solís en el empleo de piloto mayor (1). (Archivo de Indias, de Sevilla. Legajo y libro citados en el número VII, fol. 42 vto.)

El Rey.=Nuestros oficiales que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias: bien sabéis cómo el Católico Rey mi señor e abuelo, que sea en gloria, mandó dar y dió para vos una cédula firmada de su nombre, su tenor de la cual es este que se sigue: El Rey.=Nuestros oficiales de la Contratación de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla, etc. *(Es la misma que se halla colocada antes con el núm. XI.)* 1523 16 nov.

E agora la dicha María Cerezo me hizo relación diciendo: que después que fué hecha la dicha merced del oficio del dicho su marido al dicho Juan Díaz de Solís, siempre le fueron pagados los dichos 10.000 maravedís, descontándose al dicho Juan Díaz de Solís de la dicha quitación que con el dicho oficio había de haber, como por la dicha cédula se manda, hasta quel dicho Juan Díaz de Solís falleció desta presente vida, que Nos hicimos merced del dicho oficio a Sebastián Caboto, y aunque por su parte vos fué y ha sido muchas veces requerido que le pagásedes los dichos 10.000 maravedís de la quitación e salario quel dicho Sebastián

(1) Está testada y hay una nota al margen que dice: *falleció esta María Cerezo;* y, en efecto, habiendo fallecido en 26 de diciembre de 1524, se pagó a su hermana y heredera, Catalina Cerezo, el cumplimiento de sus 10.000 maravedís anuales, según consta en otros apuntes del mismo libro de la Contratación. Infiérese de aquí que Vespucio no dejó sucesión de su matrimonio.

Caboto había de haber con el dicho oficio de piloto mayor, diz que vosotros no lo habéis querido facer sin que vos mostrase nuevo mandamiento nuestro para ello, porque en la provisión que mandamos dar al dicho Sebastián Caboto no facía minción de ello, de que dice que ha recibido agravio e daño, porque los dichos 10.000 maravedís estaban y están situados sobre el salario del dicho oficio de piloto mayor para en toda su vida; e me suplicó e pidió por merced le mandase pagar lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber o como la mi merced fuese, e porque, como sabéis, los dichos 10.000 maravedís fueron dados a la dicha María Cerezo por los servicios del dicho su marido, e conforme a la dicha cédula le están situados, y los ha de haber para en toda su vida del salario del dicho oficio de piloto mayor, y aunque por vacación del dicho Juan de Solís Nos proveyésemos del dicho oficio a otra persona, no se entendía que por eso había de dejar de pagar los dichos 10.000 maravedís ni fué razón que vosotros lo hobiérades dejado de cumplir, siendo cosa de limosna y descargo, no habiendo revocación nuestra para ello, y porque mi voluntad es que así se cumpla: por ende Yo vos mando que veades la dicha cédula que de suso va encorporada, y la guardéis y cumpláis en todo e por todo, según e como en ella se contiene, y en guardándola e cumpliéndola, del salario quel dicho piloto mayor ha recibido desdel día quél goza del dicho salario e hobiere de haber de aquí adelante, hagáis pagar e paguéis a la dicha María Cerezo lo que hasta aquí se le debe, y de aquí adelante hobiere de haber en cada un año por todos los días de su vida; y lo que hobo de haber del tiempo que estuvo vaco el dicho oficio de piloto mayor que no se pagó salario dél a ninguna persona, lo pagad a la dicha María Cerezo de nuestra hacienda a razón de los dichos 10.000 mrs. en cada un año, e non fagades ende al. Fecha en Pamplona a 16 días del mes de noviembre de 1523 años.=YO EL REY.=Por mandado de S. M., Francisco de los Cobos.

Y al pie de la dicha cédula están cuatro señales de firmas, y púsose en las espaldas de la dicha cédula lo siguiente: Asentóse esta cédula de SS. MM. en los libros de la Casa de la Contratación de Sevilla en 10 días del mes de diciembre de 1523 años, para que se guarde e cumpla lo en ella contenido, según que S. M. por ella manda. *(Hay dos rúbricas.)*

NUMERO XV

Carta del excelentísimo señor vizconde de Santarem, archivero mayor del reino de Portugal, sobre los viajes que Vespucio supuso haber hecho por orden de la corte de Lisboa en los años 1501 y 1503. (Traducción del original portugués, que conserva el autor de esta obra.)

1826
15 julio

Muy señor mío: Tuve el gusto de recibir la carta y nota que V. se sirvió enviarme con fecha de 24 de mayo último, pidiéndome noticias documentales del Real Archivo de Portugal de la Torre del Tombo, concercientes al célebre Américo Vespucio, y otras sobre el descubrimiento de la Nueva Holanda. Respecto al primer asunto apenas tengo por ahora que contestar a V. sino lo siguiente:

Cuando recibí la de V. me hallaba gravemente quebrantado de salud; quebranto que todavía me prohibe examen más extenso para dar una cabal respuesta. Así que sobre la materia en cuestión lo que puedo decir es, que ni en las chancillerías originales del Rey don Manuel desde 1495 hasta 1503 inclusive, ni en los 82.902 documentos del cuerpo cronológico, ni en los 6.095 del cuerpo de las Gavetas, ni en los numerosos paquetes de las cartas misivas de los Reyes y otros personajes, aparece en documento alguno el nombre de Vespucio. Tampoco se encuentran en los mismos cuerpos indicaciones algunas de Julián del Giocondo y de Bartolomé del Giocondo.

A consecuencia de este examen, y de la falta de documentos, debo añadir que en la preciosísima colección de manuscritos de la Biblioteca Real de

París, que examiné durante mi residencia en Francia, donde recogí muchos documentos, sobre los cuales formé diversas memorias críticas, que se han publicado en los *Anales de las Ciencias*, tomos 12, 13 y 15, y de los que trata Balbi en su *Essai Statistique*, tomo 2.º de los *Archivos literarios*, no he encontrado donde habla de nuestros descubrimientos y viajes el nombre de Vespucio, como ni tampoco en el códice 10.023, intitulado *Journal des Voyages des Portugais depuis l'an 1497 jusqu'à 1632*, que fué originalmente escrito en portugués, y compuesto por autor portugués; el cual, a pesar de ser copia, se ve por la ortografía y letras dobles que fué sacado de memorias antiguas.

Son, por lo tanto, muy sospechosas las pretensiones de Vespucio, y cuanto refirió en sus cartas a Pedro Soderini, que fueron traducidas en portugués y publicadas en la Colección de noticias para la Historia y Geografía de las Naciones Ultramarinas por la Academia Real de las Ciencias de Lisboa en 1812; y a pesar de lo que colige el sabio editor portugués, que *Pedro Alvarez Cabral cuando volvió a Portugal, adonde llegó a fin de julio de 1501, pasando por Cabo Verde se encontró con la armada de tres navíos, en que iba Vespucio, el cual le habló entonces;* puede conjeturarse que lo sacó de lo que refiere la memoria de este viaje de Pedro Alvarez Cabral, escrita por un piloto portugués, que está en el núm. 3 de la citada Colección, capítulo 21, en donde dice: *Llegamos al cabo de Buena Esperanza, día de Pascua de Flores, y allí hallamos buen tiempo, con el que pasamos adelante, y abordamos a la primera tierra junto a Cabo Verde, que se llama Besenegue, en donde hallamos tres navíos, que el Rey de Portugal había mandado para descubrir la tierra nueva que nosotros habíamos hallado cuando íbamos para Calicut.*

¿Cómo, pues, puede deducirse de aquí que el nombre de Vespucio fuese tan oscuro que el piloto portugués no se acordase de mencionarlo en su relación? Y porque encontraron los tres navíos, ¿se sigue que fuese la expedición de Vespucio, a pesar de la coincidencia de su primera carta con dicho capítulo?

No me parece, pues, que esta noticia sea fundamento bastante para suplir la falta de documentos, y para que podamos enteramente fiarnos en sus cartas a Pedro Soderini.

También parece increíble que Damián de Goes, el más acreditado e instruído de los historiadores portugueses, y que fué coetáneo de estos descubrimientos, poseyendo vastísimos conocimientos, habiendo viajado por toda la Europa, y siendo archivero mayor del reino, o guarda mayor, que es el nombre que se le da, de la Torre del Tombo, en donde adquirió la mayor parte de las noticias documentales para formar su crónica, no habiéndose olvidado de hablar en la parte 1.ª, cap. 62, de Pedro Pascoaligo, embajador de Venecia en Lisboa, se olvidase de un hombre tan célebre como Vespucio, refiriendo a cada paso los nombres de individuos muy indiferentes; y que hablando de la vuelta de Pedro Alvarez Cabral en el cap. 60 de la primera parte de dicha *Crónica* y de la llegada a Cabo Verde, diga solamente: *Y de allí vino a Cabo Verde, en donde halló a Pero Díaz, que se le había desaparecido cuando iba para la India, según queda dicho.* ¿Cómo era posible que se le pasase el pretendido citado encuentro con la expedición de Vespucio?

Damián de Goes había estado en Padua, donde tuvo mucha comunicación con Julio Sprone y otras muchas personas instruídas, con quienes conversaba sobre nuestras navegaciones, y se hallaba tan instruído en ellas, que después de pasar a Holanda, continuó en ser consultado por sus amigos de Italia sobre esta materia, siendo él el que mandó a Ramusio la obra manuscrita del padre Luis Alvarez; ¿cómo, pues, este sabio escritor, que estaba informado tan a fondo de los viajes de Cadamosto, según se ve en el cap. 8.º de la *Crónica del príncipe don Juan*, a pesar de no ser contemporáneo de Cadamosto, cómo era posible que ignorase la expedición de Vespucio?

¿Cómo habiendo viajado por Milán, Lombardía, Ferrara, Roma y Venecia, conociendo personalmente y mantenien-

do correspondencia literaria con los sabios cardenales Bembo, Bonamico, Sadoleto, Christóbal Madrucio, Juan Magno y su hermano Olao Magno, y con otros sabios italianos, podía ignorar las circunstancias de los descubrimientos de Vespucio y sus cartas de Pedro Soderini?

¿Cómo después de volver a Portugal, y siendo nombrado por el Rey don Juan III archivero mayor del reino o guarda mayor de la Torre del Tombo, en recompensa de sus servicios, por ser uno de los empleos más eminentes de la Monarquía, de que se le despachó albalá o título en 3 de junio de 1548, que está en la cancillería de dicho Rey, libro 60, folio 43 vto., y recogiendo luego en este lugar con grande afán los materiales para sus crónicas, y arreglando todos los papeles del mismo Archivo, ¿cómo era posible, digo, que se le ocultase la expedición de Vespucio, y la celebridad de este explorador si hubiese existido cuarenta y cinco años antes? ¿Cómo era posible que en este riquísimo Archivo no encontrase algún documento que indicase semejante viaje? ¿Cómo habiendo el mismo Goes recogido durante sus viajes tantos códices manuscritos y documentos raros que envió al infante don Fernando, duque da Guarda, hijo del Rey don Manuel, no encontró ni uno solo de Américo Vespucio?

No puede objetarse que Damián de Goes, por prevención a favor de sus compatriotas, querría ocultar de propósito y oscurecer la gloria de Vespucio por ser extranjero, pues que ya su patria y un compatriota suyo disfrutaban la prioridad del descubrimiento de América, por haberlo hecho Pedro Alvarez Cabral el año anterior al supuesto primer viaje de Vespucio; y el mismo Goes, sumamente exacto y verídico, y profundamente instruído, escribió con imparcialidad todas las circunstancias de los viajes de Cadamosto, que también era extranjero. ¿Ultimamente, sería posible que se ocultase a las indagaciones del mismo Goes lo que Vespucio dice en el fin de su sumario, *que luego que había llegado a Portugal entregó todos los libros y papeles al Rey don Manuel, que los quiso ver y examinar?*

Me parece también reparable que en el sumario de una carta de Pedro Pascoaligo, embajador de Venecia en Lisboa, escrita a sus hermanos a Italia en 29 de octubre de 1501, en el mismo año de la supuesta expedición de Vespucio, que yo he visto, les hable de la navegación de Corte Real, y no trate de la de Vespucio.

Es igualmente singular que habiendo yo examinado las dos divisiones de mi trabajo del cuerpo de Derecho público diplomático paterno de Portugal, tanto respecto a las relaciones con España como con Italia, no haya encontrado cosa alguna sobre Vespucio, y que Rui de Sande, ministro del Rey don Manuel en España, en sus oficios de 1500 y 1501 nada diga respecto a Vespucio, ni Juan Mendes de Vasconcellos en su correspondencia oficial del año de 1502, etc.

El citado códice de la Biblioteca Real de París, que examiné, y el mismo Goes, no tratan de otra expedición en 1501 más que de la de Juan de Nova, sujeto muy insignificante en comparación de Vespucio, lo que todavía produce más incertidumbre sobre el viaje de este último.

Cuanto al segundo viaje, Damián de Goes guarda el mismo silencio, y los demás modernos lo traen con mucha variedad. Pedro de Mariz, en su diálogo 5.º, dice, sin señalar el año, que el Rey don Manuel mandó una armada de seis naos, y por capitán a Gonzalo Coello, el cual, habiendo perdido dos de ellos, volvió con los otros cuatro a Portugal, después de la muerte de aquel Rey. Esto mismo repite el padre Simón de Vasconcellos y algunos otros; pero Goes, en su *Crónica*, dice expresamente que el año 1503, a 10 de junio, fué cuando partió Gonzalo Coello con las seis naos.

Lo que podría ilustrarnos más acerca de este viaje de Gonzalo Coello al Brasil, y de si Vespucio iba en esta expedición sería la obra que el mismo Coello escribió sobre la América, por haber examinado ocularmente por orden del Rey don Manuel todo cuanto

escribió; pero esta obra se ha perdido, conservándose solamente la tradición de haber sido ofrecida por su propio autor al Rey don Juan III.

Igualmente examiné en la Torre del Tombo todos los documentos que allí existen concernientes a dicho Gonzalo Coello, y en ninguno he hallado noticia relativa a Vespucio; ni tampoco hay cosa alguna sobre este asunto en el título genealógico documental e histórico de la familia de los Coellos que allí existe.

Debo añadir a esto que el mismo Vespucio, en su primera carta, hablando de su llegada a Cabo Verde, al puerto llamado Besenegue, no dice una palabra del encuentro con Pedro Alvarez Cabral.

Todo lo que queda referido concurre para convencer la notable insubsistencia que hay en sus pretensiones, porque cotejando unos pasajes con otros resulta contradicción con lo que cuenta en esta primera carta, cuando después de la descripción de su viaje de 750 leguas de costa, dice: *que viendo que en la tierra no había mina alguna*, etcétera; concluye diciendo y hablando siempre colectivamente, y *así se determinó, encargándome absolutamente del mando de la armada;* de donde se infiere que la primera vez no salió de Lisboa mandando; y después dice: *convinimos con el capitán mayor en hacer señal a la armada*, etc. A vista de lo que dejo expuesto, y de los documentos que los italianos publicaron sobre Vespucio, no me atrevo a decidir terminantemente si se halló en algunas de dichas expediciones como uno de los hombres de aquel tiempo más instruídos en materias de cosmografía y de navegación; pero, a pesar de sus relaciones, me inclino mucho a la opinión del sabio Muñoz, y, por lo menos, en todo caso, como se ve por sus cartas a Pedro Soderini, si les damos crédito, entiendo que iría en ambas armadas como subalterno; y así no me admira que él hiciese con respecto a Portugal lo mismo que hizo con las relaciones de Hojeda.

Desearía aún, para rectificar más mis ideas sobre esta cuestión, poder consultar la obra publicada en Alemania en 1823, de que solamente tengo extractos, y se titula *Allgemeine Geschichte neurer zeiten*, etc. *(Historia general de los tiempos modernos)*, por Rotteck.

En esta obra, pues, al examinar su autor si la América fué conocida o visitada en algunas épocas anteriores al descubrimiento de Colón, habla mucho de Américo Vespucio, y de la grande parte que algunos escritores le han dado en este importante acontecimiento, y continúa diciendo: *lo que aún más que las pretensiones de Vespucio ataca la gloria de Colombo*, etc.; donde se ve que este escritor no se fió mucho de Vespucio.

Lo referido es lo que por ahora se me ofrece decir a V. sobre este asunto, pidiéndole disimule la falta de concierto y orden que el tiempo y mis muchas ocupaciones no me han permitido guardar; y reservándome contestar a V. sobre el descubrimiento de la Nueva Holanda, por orden del virrey de la India, en 1600 y 1601, según el Atlas manuscrito de Teixeira del siglo XVII, luego que haya examinado, además de otros documentos, los 60 libros que vinieron de la Secretaría de Estado de la India, y se colocaron en la Torre del Tombo el año 1778, de los cuales he extractado ya los 19 primeros.

Tendré mucho gusto en que esta mi carta se publique en la colección de V., del mismo modo que el célebre viajero Mr. Bowdich publicó en su obra sobre los establecimientos portugueses en Africa, los trabajos que le comuniqué, declarando en la misma obra cuál era la naturaleza de ellos.

Concluyo ofreciéndome a la disposición de V. como su afectísimo y seguro servidor.=El vizconde de Santaren. Señor don Martín Fernández de Navarrete.=Lisboa, 15 de julio de 1826.

NOTICIAS EXACTAS DE AMERICO VESPUCIO

Y REFLEXIONES CRITICAS

SOBRE LAS RELACIONES DE SUS VIAJES

Las primeras noticias de Américo Vespucio que se hallan en España tienen tanta conexión con las de su paisano Juan Berardi, mercader y asentista para los negocios de las Indias que se acababan de descubrir, que nos ha parecido recopilar primero cuanto consta de Berardi en varios documentos. Hallábase éste en Andalucía con otros mercaderes florentines cuando los Reyes Católicos les dieron salvoconducto, con fecha en Córdoba a 16 de julio de 1486; y volvieron a dárselo a Berardi en Sevilla a 6 de abril de 1490 (1). Establecido en aquella ciudad, y amigo y confidente de Colón, fué continuamente encargado por el Gobierno para los aprestos de las armadas que se despachaban a la Española. Así es que, deseando los Reyes acelerar la salida de Colón para su segundo viaje, escribieron a Berardi desde Barcelona en 23 de mayo de 1493, mandándole comprar una nao de 100 ó 150 hasta 200 toneles, y pertrecharla para cuando fuese a recibirla el Almirante, el cual (le decía) iría presto y le satisfaría el costo que hubiese tenido; y para entonces le encargaban también la provisión de 2.000 ó 3.000 quintales de bizcocho (2).

Colón, en efecto, salió de Barcelona el día 30 del mismo mayo, con encargo especial de apresurar su salida (3); y para ello volvieron a escribir los Reyes, en 1 de junio, una carta a Berardi y otra a Gómez Tello, alguacil de la Inquisición, sobre la provisión de bizcocho; cuyo encargo desempeñó el primero tan a satisfacción de Sus Altezas, que en 4 de agosto le dieron las gracias por lo que había hecho, encargándole la continuación (1). En 10 de julio de 1494 mandaron los Reyes que los 65.000 maravedís que de la Cruzada había librado el arzobispo de Granada a favor de Berardi, *vecino de Sevilla*, se le entregasen con preferencia a otros pagos, por cierto préstamo que había hecho por mandado de Sus Altezas (2). Desde Segovia escribían también los Reyes a don Juan de Fonseca, con fecha de 15 de julio de 1494, que allá iba (a Sevilla) Juanoto Berardi a entender en el despacho de las carabelas para las Indias en nombre del Almirante, por cuanto *tiene su poder* para ello; y que así Berardi como el oficial de los contadores

---

(1) Arch. de la ciudad de Sevilla, lib. 3 en folio de cartas y cédulas reales, desde 9 de marzo de 1485 hasta 6 de marzo de 1492, de donde las extractó MUÑOZ.

(2) *Colec. diplom.*, tom. I, núm. 25, página 322.

(3) En un códice manuscrito, existente en la Real Academia Española, están apuntados de letra coetánea varios sucesos del siglo XV, y en el fol. 19 vto. dice: *partió de Barcelona Colón, almirante de las Indias, jueves 30 de mayo, día ... año domini 1493. Díjose que costaba aquel viaje 22 cuentos de maravedis.* Es muy raro que no exista en Barcelona apunte o noticia alguna de la entrada y permanencia de Colón en aquella ciudad, del recibimiento que le hicieron los Reyes, etc. Sin embargo, es un hecho cierto. Refiérelo OVIEDO, que se hallaba presente, y el P. CHARLEVOIX (*Hist. de S. Dom.*, lib. II) hace una exacta descripción de todo, cuya fidelidad apoya copiando el mismo pasaje el autor de la *Historia general de los viajes*, tom. XII, lib. V, pág. 32.

(1) Extractos hechos por MUÑOZ de varios libros y documentos del Arch. de Ind. de Sevilla.

(2) Apénd. a la Secc. II, núm. 1, pág. 174 de este tomo.

mayores tuviesen sus libros, y llevasen la cuenta y razón de lo gastado y que se gastare en la negociación de las islas, porque confiaban que Juanoto miraría con toda fidelidad las cosas de su servicio (1).

En 9 de abril de 1495 asentaron los Reyes con Berardi que éste daría doce navíos de capacidad de 900 toneladas, los cuatro en todo el mismo mes de abril, otros cuatro en todo junio y los restantes en setiembre para ir y venir a Indias, por el precio de 1.000 maravedís menos de lo regular por tonelada, debiendo quedar allí dos en cada viaje para continuar los descubrimientos (2). Tres días después, esto es, en 12 de abril, se expidió una real cédula fecha en Madrid, por la que se aseguraba a Berardi, *vecino de Sevilla*, que se cumpliría por parte de Sus Altezas todo lo pactado, cumpliendo él por la suya cuanto era obligado a guardar y cumplir por dicho asiento (3). Sin embargo, no pudo ejecutarlo con el despacho de las cuatro primeras, pues desde Arévalo escribían los Reyes en 2 de junio al obispo Fonseca, que aunque Berardi tenía prestas las cuatro carabelas, no hallaba aparejo para darlas la forma que era menester y se acostumbraba; por cuya razón, y por la necesidad de mantenimientos que tenían los que estaban en Indias, le encargaban fletase otras y las enviase luego; pero que si Berardi cumpliese como era obligado, prefiriese sus carabelas a las otras aunque estuviesen fletadas. Preveníanle también que los nueve esclavos que envió el Almirante a Berardi para que los diese a algunas personas con el fin de que aprendiesen nuestra lengua, se los entregue, pues que no eran para vender; y que la octava parte del oro que demandaba Berardi en nombre del Almirante, se la mandase dar desde luego. Casi en los mismos términos escribieron los Reyes a Berardi con la propia fecha, advirtiéndole que para remediar el atraso ocurrido, luego que saliesen las cuatro carabelas, se diese prisa para el despacho de las otras (1). Sin embargo de esta prevención, parece que se le repitió por el mes de noviembre, y, en su consecuencia, habilitó otras cuatro carabelas, que habiendo salido a la mar arribaron con tormenta, y dieron al través, una cerca de Rota, dos en las cercanías de Cádiz y otra junto a Tarifa.

Entre varias partidas de maravedís que en cuenta del flete de estas naves se abonaron a Berardi por el tesorero Pinelo, de orden de don Juan Fonseca, hay dos que recibió *Amérigo Vespuche* a nombre del mismo Berardi, y habiendo éste fallecido en diciembre de 1495: "*Vespuche se encargó de tener la cuenta con los ..... Maestres ..... del flete y sueldo que hobiesen de haber, según el asiento que el dicho Juanoto fizo con ellos y del mantenimiento, etc.*" Para lo cual *recibió ..... Amérigo de Pinelo 10.000 maravedís en 12 de enero de 1496.* Siguió Vespucio disponiendo todas las cosas hasta despachar la armada en Sanlúcar (2). Estas son las primeras noticias auténticas que se tienen de Vespucio en España, y por ellas aparece que era un factor o compañero de la casa de comercio de Berardi; y, por consiguiente, que no es cierto pasase a Indias en los primeros viajes de Colón en los años 1492 y 1493, como lo han escrito algunos extranjeros (3), aunque tuviese trato y conocimiento con él, pues Berardi era su apoderado y agente en los negocios que le ocurrían en la corte, como se infiere de algunos documentos que hemos mencionado.

En ellos no vuelve a presentarse Vespucio hasta el año 1499, en que salió con Alonso de Hojeda para el primer viaje de descubrimientos que éste hizo; pues contestando Hojeda a la pregunta que le hicieron, como testigo, en el pleito que se seguía contra los hijos de

(1) Idem núm. 2, pág. 174.

(2) Véase este asiento en el número 84 de la *Colec. diplom.*, tom. I, pág. 396.

(3) *Colec. diplom.*, tomo I, núm. 89, página 402.

(1) *Colec. diplom.*, tom. I, núms. 98 y 99, páginas 406 y 407.

(2) Hállanse estas noticias en el libro 2.º de los gastos de las Armadas de las Indias que existen en la Contratación de Sevilla, de donde lo extractó Muñoz.

(3) Canovai: *Istoria e vita d'Am. Vespuc.*, página 123, y en la *Disertaz. giustificat.*, número 7.

Colón, habló de sus descubrimientos, y concluyó diciendo: que en este viaje *trujo consigo a Juan de la Cosa, piloto, e Américo Vespuche e otros pilotos.* Esta es la única noticia de que Américo hubiese navegado hallándose en España, y aun se ignora en qué clase o con qué destino fué embarcado en esta primera expedición de Hojeda. En la segunda, verificada en 1502, ciertamente no fué, pues aunque hasta ahora lo han afirmado algunos (1), el hallazgo de los autos promovidos por Vergara y Ocampo contra Hojeda disipa toda duda, pues ni como testigo aparece en las actuaciones judiciales, ni los demás lo citan para cosa alguna.

Desde mediados del año 1500, en que volvió a España con Hojeda, hasta principios de 1505, en que partía desde Sevilla para la corte, llamado para tratar asuntos de navegación, pudo Vespucio residir en Portugal y navegar tal vez sin carácter conocido en las armadas para el Brasil o para la India oriental, así como había navegado en la primera expedición de Hojeda. No era extraño que, instruído entonces de las miras de aquella corte, quisiese el Rey Católico que le informase personalmente de todo a su regreso, para evitar que los portugueses se estableciesen en las costas de tierra firme, como lo intentaban; sobre lo cual había sido enviado secretamente a Lisboa Juan de la Cosa en el año anterior de 1503, ni que de resultas resolviese el armamento de una expedición para la Especería, que según las particiones y bulas pontificias pertenecía a Portugal, así como a Castilla las costas occidentales del Nuevo Mundo. No se concibe, en vista de estas reflexiones y documentos, de dónde pudo tomar Antonio de Herrera la especie de que, teniendo el Rey Católico, en el año 1506, noticia de que Américo Vespucio era gran piloto, lo trajo a su servicio desde Lisboa; que vino a Sevilla y se fué tratando de asentar con él lo que había de descubrir al Norte hacia los Bacallaos y tierra del Labrador (2); pues hemos visto que Vespucio era ya muy conocido en Sevilla, desde 1495 hasta 1500, de los oficiales de la Contratación y de varios navegantes y descubridores españoles; y que, por consiguiente, no podía ser extraña para el Rey Católico en 1506 la noticia de su habilidad en el pilotaje.

Las noticias ciertas que contienen los documentos existentes en los Archivos generales de Simancas y de Sevilla, relativas a Américo Vespucio, continúan sin interrupción desde 1505 hasta 1512, en que falleció. Por consiguiente, sólo desde 1500 hasta fines de 1504 pudo residir en Portugal y navegar con los portugueses. Compruébalo hasta cierto punto lo que expusieron en 13 de noviembre del año 1515 Sebastián Caboto y Juan Vespucio en el parecer que dieron con otros pilotos, sobre la demarcación de límites que se debía hacer entre el Rey Católico y el de Portugal en el cabo de San Agustín y en otras partes (1). Caboto dice: "Que hasta verse el dicho cabo de San Agustín, e correrse la costa hasta los términos que están limitados por el Rey nuestro señor y el Rey de Portugal no se puede determinar cosa ninguna que bien determinada sea, *si no se da crédito a una navegación que Amérigo, que haya gloria, hizo, que dice que partió de la isla de Santiago, que es a Cabo Verde al Poniente al Susudueste 450 leguas, e dice así: que hallándose en 8º, pudiendo poner por el Ueste la proa, que se habrá doblado el cabo.* Lo cual creo ser así, por cuanto él mismo lo tomó el altura en el dicho cabo, y era hombre bien experto en las alturas; y lo que dice en contra Andrés de Morales y otros, dícenlo caso, y no por ser ellos estados allá."=Juan Vespucio se explica así: "Digo que el cabo de San Agustín está 8º de la línea equinocial hacia el Sur ..... e esto lo digo *por dicho de Amérigo Vespucii ..... que fué allá dos viajes al dicho cabo, e allí tomó el altura muchas veces, e desto tengo es-*

(1) Así lo escribe CASAS en el libro 2, capítulo 2, aunque refutando cuanto Vespucio dice de su segundo viaje.

(2) Déc. 1.ª, lib. 6, cap. 16.

(1) Hallábase en un *Registro de copias de cédulas, provisiones, etc., de la Casa de la Contratación desde 5 de febrero de 1515 hasta 6 de marzo de 1519,* de donde lo extractó MUÑOZ.

critura de su mano propia, cada día por qué derrota iba, e cuántas leguas hacía; e dice que se corren con la isla de Santiago, Nornordeste Sursudueste, e hay 420 leguas. Así que, señores, si S. A. quiere, por este dicho de Amérigo se podrá averiguar; e si no hay otro remedio, que S. A. arme una carabela e otra el Rey de Portugal, e que se envíe a ver lo cierto."

El piloto del Rey, Juan Rodríguez Serrano, que había navegado en las carabelas que mandó Alonso Vélez de Mendoza, por los años 1499 ó 1500, hacia el cabo de San Agustín, y le doblaron, nada sabe de cierto porque entonces era mancebo.

Andrés de Morales, piloto, vecino de Triana, habla de una carta marítima que había formado para el obispo don Juan de Fonseca, y comprendía el cabo de San Agustín, según los informes de los descubridores y navegantes sucesivos y con acuerdo de Diego de Lepe, cuya carta habían examinado Juan Díaz de Solís y otros. Añade que él no había estado en dicho cabo, pero sí en el río Marañón; que en cuanto vió está exacta la carta; y en ella coloca el cabo en 16° Sur, distante de las islas de Cabo Verde 560 leguas; opinando, por fin, que se vea y se sepa lo cierto.

Hernando de Morales, piloto, vecino de Sevilla, dice que nada sabía de cierto, y que debía averiguarse.

Nuño García opina *que se debe dar crédito a Amérigo..... el cual fué al cabo de San Agustín, y tomó su derrota desde la isla de Santiago, que es al occidente del Cabo Verde al Sursudueste 400 leguas y más 50; y me decía muchas veces que podía poner el cabo en 8°, haciendo yo cartas en su casa; y después de sus días lo mismo he hecho. Y aunque Andrés de Morales diga lo contrario y diga que fué a descubrir por el Rey de Portugal, no creo yo que si él lo hiciera maliciosamente, que me lo mandara a mí poner estando en Castilla.*

De estas declaraciones puede deducirse que Américo navegó por la costa del Brasil, y que vió y situó el cabo de San Agustín en 8° Sur, yendo probablemente como individuo subalterno del equipaje o tripulación de alguna de las naos portuguesas que desde 1501 a 1504 fueron despachadas desde Lisboa para reconocer o poblar los países descubiertos recientemente; pues si era el Brasil, había sido visto por la primera vez en enero y abril de 1500 por Vicente Yáñez Pinzón, Diego de Lepe, Alonso Vélez de Mendoza y Pedro Alvarez Cabral; y el viaje de Vasco de Gama, en que, montando el primero el cabo de Buena Esperanza, hizo grandes descubrimientos en la India oriental, se había concluído ya en 10 de julio de 1499, en que llegó de vuelta a Portugal. Por consiguiente, no puede reputarse a Vespucio como descubridor de estos mares y tierras.

Parece, pues, natural que a su regreso de aquel reino fuese llamado por el Rey don Fernando para que le informase de las ideas y proyectos de los portugueses, ya relativas a sus expediciones a las costas del Nuevo Mundo, ya a sus progresos en los viajes y establecimientos de la India oriental. Lo cierto es que el Almirante don Cristóbal Colón escribía desde Sevilla con fecha 5 de febrero de 1505 a su hijo don Diego que residía en la corte, diciéndole que Amérigo iba allá llamado sobre cosas de navegación, que le llevaba una carta, que siempre tuvo deseo de complacerle, que era muy hombre de bien y desgraciado, no habiéndole aprovechado sus trabajos (1).

En efecto, Vespucio pasó entonces de Sevilla a la ciudad de Toro, donde el Rey Católico había mandado convocar las Cortes de Castilla; y allí obtuvo, en 11 de abril de 1505, la merced de 12.000 maravedís de ayuda de costa (parece que por una vez), llamándosele en la real cédula *vecino de la cibdad de Sevilla* (2); y con fecha de 24 de abril, la carta de naturaleza en estos reinos en consideración a su fidelidad y a algunos buenos servicios que había hecho y que esperaba S. A. hiciese en adelante (3). Habilitado de este modo para servir en la corona de Castilla, mandó el Rey aprestar una armada a Améri-

(1) Tomo I de esta Colec., pág. 259.
(2) Número III de este Apéndice.
(3) Véase el núm. IV de este Apéndice.

co Vespucio y a Vicente Yáñez Pinzón, que fueron nombrados capitanes para ir a descubrir el nacimiento a la Especería, para lo cual se hizo por dictamen de ellos una carabela rasa.

Este parece fué el resultado de las conferencias que se tuvieron en la corte con Vespucio, quien pasó desde luego a Palos y Moguer, donde ya estaba a principios de mayo, para consultar con Pinzón cuanto fuese necesario para el apresto de la armada. Los oficiales de la Contratación enviaron desde Sevilla a Pedro de Miranda para tratar de este negocio con ambos capitanes; y, en consecuencia de sus pláticas, pasó Miranda a Segovia, donde estaba la corte, en 5 de junio, con cartas para Sus Altezas y para el secretario Gricio, hallándose ya de regreso en Sevilla a los diez y nueve días de su partida (1). En 15 de setiembre de 1506 escribían los oficiales de la Contratación al secretario Gricio que enviaban a Américo Vespucio para informar al Rey don Felipe I del estado de aquella armada mandada aprestar por el Rey don Fernando, y que no podría partir antes de febrero de 1507 (2). Como las desavenencias entre ambos príncipes pusieron en gran compromiso a los pueblos de estos reinos y a sus magistrados, los oficiales de la Contratación, en tal estado de perplejidad, entregaron a Vespucio tres cartas: una para el Rey archiduque, otra para Mr. de Vila, su camarero mayor, a quien parece había encargado el despacho de los negocios de Indias, y otra para el secretario Gricio que los despachaba antes, y, además, cinco memoriales sobre asuntos de aquellos nuevos dominios, previniéndole lo que podría hacer para lograr su pronta y favorable resolución; encargándole también les informase con claridad del concierto entre ambos Reyes, para saber dar a cada uno lo que le perteneciese.

El objeto y destino de esta expedición debió producir recelos, quejas y reclamaciones de la corte de Portugal, que, al parecer, obligaron al Rey Católico a mandar sobreseer en el viaje, y vender las cosas compradas para la armada. Esta se componía de tres naos que se llevaron de Vizcaya; la mayor, llamada la *Magdalena;* la mediana, en que debía ir por maestre Américo Vespucio, y una carabela. Frustrado el proyecto del viaje, se enviaron las dos naos primeras el año 1507 con ropas de cuenta u orden de Sus Altezas para la isla Española: la mayor con el maestre Diego Rodríguez de Grajeda, quien la compró a la vuelta, pagando su valor en 11 de diciembre de aquel año; la mediana llevó por maestre a Juan de Subano, y aunque Américo se quedó en su casa, trabajó en el apresto de ella como antes había entendido en el de la armada: la carabela se fletó para Canarias, regresó a Sevilla en abril de 1507, y luego se tomó para el viaje en que fueron a descubrir Pinzón y Solís (1). Invirtiéronse en el apresto de esta armada caudales de mucha consideración, pues además de los 51.464 maravedís que se pagaron a Américo, y de lo asentado en el libro de gastos de ella hasta fin del año 1507, ascendía la suma a 5.016.468 maravedís. Vespucio iba ya con la denominación de capitán y el salario de 30.000 maravedís, sin embargo de que en todos estos años se le ve ocupado en hacer las provisiones y compras de trigos, harinas, bizcocho, vino, arcos o aros de toneles y otros efectos, para lo cual anduvo en varios pueblos del condado de Niebla, como consta de los libros de cuentas que existen en el Archivo de Indias de Sevilla (2). Además de él y de Pinzón, debían ir en la armada Diego Rodríguez de Grajeda, Esteban de Santa Celay y otros.

Entre tanto se mandó por reales cédulas a 26 de noviembre de 1507 que Américo Vespucio y Juan de la Cosa pasasen inmediatamente a la corte (3), y despachados allí, volvieron ambos a principio de febrero de 1508 con Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís, conduciendo para el Rey 6.000 ducados de oro que habían venido de las

(1) Véase el núm. X de este Apéndice.
(2) Véase el núm. 160 de la *Colec. diplom.*, tomo I, pág. 492.

(1) Véase la pág. 47 de este tomo.
(2) Véanse los núms. VI y X de este Apéndice.
(3) Véase en la pág. 78 de este tomo.

Indias (1); pues consta que en 14 de marzo de 1508 mandó el Rey desde Burgos a Ochoa de Holanda que diese a Vespucio 6.000 maravedís y otros tantos a la Cosa por merced que S. A. les hacía para ayuda de costa, por lo que gastaron en la traída o conducción de aquel dinero; de cuyo pago dieron ambos recibo en 18 del mismo mes de marzo (2).

La desconfianza que tenía nuestra corte de la de Portugal en los negocios de las Indias la hizo aprestar dos carabelas al mando de Juan de la Cosa, para guarda y amparo de las naos que venían de aquellos nuevos dominios (3). Para acelerar su armamento y sus provisiones, entendieron, el capitán Vicente Yáñez Pinzón en la compra de armas, pólvora y bastimentos, y el capitán Américo Vespucio en la compra de vino y algunas otras cosas. Esto fué en el mismo año 1507; y las cuentas que dieron ambos del cumplimiento de sus encargos respectivos existen en un cuaderno en folio entre los papeles de la Contratación, de donde las extractó Muñoz.

Por real cédula, fecha en Burgos a 22 de marzo de 1508, nombró el Rey a Américo Vespucio por su piloto mayor con el salario de 50.000 maravedís anuales; y por otra del mismo día se le aumentaron 25.000 de ayuda de costa (4). Sin embargo de estas mercedes no se le expidió hasta el 6 de agosto del mismo año el título de tal piloto mayor, especificando sus facultades, así sobre la instrucción y examen de los pilotos, como sobre la corrección y arreglo de las cartas de navegar, de los cuadrantes y astrolabios, y de los regimientos para saberlos usar cuando conviniese (5).

Establecido en Sevilla, y ejerciendo las obligaciones y encargos de su nuevo oficio, ya no volvió a navegar Vespucio; pero consta que en 12 de junio de 1509 Diego de Nicuesa, gobernador de Veragua; Américo Vespucio, piloto mayor de S. A.; Juan de Ledesma y Juan de Quicedo, veedor de tierra firme, se obligaron a pagar a Bernardino de Isla, jurado de Sevilla, 22.500 maravedís por 20 piezas de lonas que éste había vendido a Nicuesa, quien hipotecaba para ello su zabra San León, llegando salva a Santo Domingo, de la Española, hallándose entonces enteramente habilitada en el puerto de las Muelas. La firma de Vespucio en esta escritura es *Amérigo Vespucci*, dejando alguna duda de que pueda ser doble la *r* del nombre *Amérrigo* (1).

En 22 de febrero de 1512 murió Américo en Sevilla; y dos días después, esto es, el 24, pagó el tesorero de la Casa de la Contratación al canónigo de aquella santa iglesia Manuel Cataño, como albacea y testamentario de Vespucio, el haber del salario que tenía devengado desde el día 1 de enero de aquel año hasta el día de su fallecimiento (2). Con este testimonio se desvanece la duda o incertidumbre que presenta Canovai para fijar la época de la muerte de Vespucio. Bandini, con la autoridad de López Pinto, la señala en el año 1516, y en la isla Tercera cuando comenzaba un nuevo viaje. *Otros* —añade Canovai—*anticipan ocho años el fin de Vespucio; otros cuatro, y éstos se apoyan en los archivos que nunca se han visto ni se verán jamás* (3). ¡Lastimosa ceguedad e ignorancia! Los archivos de España, a que alude Canovai, se habían visto y examinado, y ya en 1793 había sacado de ellos y publicado don Juan Bautista Muñoz la noticia cierta de la muerte de Vespucio (4): noticia que se comprueba ahora de varios modos con otros documentos que publicamos copiados en los mismos archivos, sin cuya luz todo sería oscuri-

(1) Véase el núm. X de este Apéndice.
(2) Véase en la pág. 78 de este tomo.
(3) Véase en la pág. 39 de este tomo.
(4) Véanse los núms. VII y VIII de este Apéndice.
(5) Véase el núm. IX de este Apéndice.

(1) Arch. de Sevilla, Contratac., libro de conocimientos de cantidades prestadas de 1509 y 1510. (Ext. de MUÑOZ.)
(2) Véase el núm. X de este Apéndice.
(3) CANOVAI, *Istoria e Vita de Vespucci*, página 156.—BANDINI, pág. LXIII.
(4) MUÑOZ: *Hist. del Nuevo Mundo*, en el prólogo, pág. X.—Véase lo que dijimos sobre este mismo asunto, contestando al señor Bossi, en la ilustración VIII a la Introducc., página 76.

dad e incertidumbre en este y otros puntos de nuestra historia ultramarina.

Sin duda, en consideración a los servicios de Américo, se dispensaron a su familia desde aquel año diversas gracias y mercedes. Por real cédula expedida en Burgos a 28 de marzo de 1512 se pensionó en 10.000 maravedís a favor de María Cerezo, viuda de Vespucio, el salario de 50.000 maravedís, correspondiente al oficio de piloto mayor, que se había provisto en Juan Díaz de Solís: gracia que se confirmó en 16 de noviembre de 1523, cuando por muerte de Solís había entrado a reemplazarle en aquel encargo Sebastián Caboto; pero ya disfrutó de ella poco tiempo la viuda María Cerezo, pues habiendo fallecido en 26 de diciembre de 1524, se mandó pagar el cumplimiento de los 10.000 maravedís a su hermana y heredera Catalina Cerezo: lo que prueba que Vespucio no dejó sucesión de su matrimonio (1).

Al mismo tiempo que a la viuda de Américo, se atendió también a su sobrino Juan Vespucio, nombrándole piloto de su Alteza, con el salario de 20.000 maravedís al año, por real cédula expedida en Burgos a 22 de mayo de 1512 (2). Por otra de 24 de julio se le mandó hiciese exclusivamente las cartas de navegar y no otro alguno; y con fecha en Aranda a 6 de agosto de 1515 se le concedió una gratificación anual de 10.000 maravedís. Así premiado y distinguido dió con otros pilotos en 13 de noviembre de aquel año su parecer sobre la demarcación o señalamiento de límites que se debía hacer entre el Rey Católico y el de Portugal en el cabo de San Agustín y en otras partes. Por real cédula dada en Zaragoza a 14 de octubre de 1518 se le mandó pagar su salario; y así continuó hasta que, según carta del Consejo de Indias, escrita a la Contratación de Sevilla en 18 de marzo de 1525, fué despedido y exonerado de su empleo sin sueldo alguno.

Recopiladas las noticias auténticas que de Américo Vespucio existen en España, haremos ahora algunas ligeras reflexiones para demostrar la incoherencia, la inexactitud y los errores que contienen sus relaciones, y las noticias y raciocinios con que procuran apoyarlas sus apologistas.

Fingen o suponen éstos, para dar mayor realce a Vespucio y rebajar el verdadero mérito de Colón, que por una antipatía invencible aborrecía a éste el Rey don Fernando, disgustado y receloso de la protección que le dispensaba la Reina; que siempre contrarió sus proyectos, calificándolos de quiméricos y extravagantes; y que después de realizados, no pudo llevar a bien que el descubrimiento del Nuevo Mundo se hubiese hecho sólo para la corona de Castilla, reservando a los castellanos el derecho exclusivo a todos sus beneficios. Añaden que el mismo monarca, guiado por estas ideas y en oposición a las de su esposa, trató y favoreció secretamente a Vespucio, confiándole varias comisiones reservadas, y principalmente la de proseguir los descubrimientos, al parecer, para que sus reinos hereditarios gozasen de iguales o semejantes ventajas a los de Castilla.

Tales son y han sido las suposiciones que alegan escritores por otra parte célebres, en apoyo de su dictamen. Pero consta precisamente todo lo contrario, no sólo de los auténticos documentos del Gobierno que se conservan, sino de la narración de nuestros más clásicos historiadores. Los de Aragón nada hablan de Vespucio ni de la protección que el Rey le dispensaba, ni de sus comisiones reservadas, ni de sus viajes; hablan, sí, de Colón, y de la parte que el Rey y sus vasallos tomaron en sus importantes empresas. Tratando don Juan Bautista Muñoz de la vuelta de Colón a Santa Fe, cuando la última vez fué llamado para concluir el convenio sobre los descubrimientos, dice: "El Rey entró gustoso en el negocio, no sólo por deferencia a la voluntad de la Reina, pero inclinado su ánimo por las persuasiones de varios personajes, señaladamente de mosén Juan Cabrero, su camarero mayor" (1). Así era la verdad, y por eso procuró Colón conservar

(1) Véanse los núms. XI y XIV de este Apéndice.

(2) Véase el núm. XII de este Apéndice.

(1) *Hist. del Nuevo Mundo*, lib. II, § 31.

el favor y la confianza de este personaje, como se ve en las cartas a su hijo que hemos publicado (1). Sin duda por esta parte o influjo que tuvo Juan Cabrero en el descubrimiento de las Indias, le hizo merced Su Alteza de ciertos indios (2): y su sobrino Martín Cabrero representó en 21 de marzo de 1517, entre otros méritos de su tío, "que fué causa principal de que se emprendiese la empresa de las Indias y se conquistasen; y si por él no fuera, no hobiera Indias, a lo menos para provecho de Castilla" (3). Asistió Juan Cabrero con don Dionis a la jura del príncipe don Miguel, por el estado de caballeros, en las cortes de Zaragoza el año 1498 (4); y su sobrino Martín Cabrero concurrió también por el estado de caballeros e infanzones a la jura de los archiduques en la misma ciudad el año 1502 (5).

Otra prueba de que el Rey don Fernando entró gustoso en la empresa de las Indias propuesta por Colón es que el primer dinero con que le alentaron para ejecutarla fué llevado de sus propios Estados. "Así consta—dice Argensola—de los papeles guardados en la Tesorería general de Aragón, y la cantidad por la libranza y por los demás recados de aquel efecto, en cuyos registros originales quedó notado en esta forma: *En el mes de abril MCCCCLXXXXII, estando los Reyes en la villa de Santa Fe cerca de Granada, capitularon con don Cristóbal Colón para el primer viaje de las Indias, y por los Reyes lo trató su secretario Juan de Coloma. Y para el gasto de la armada prestó Luis de Santángel* (6), *escribano de raciones de Aragón, diez y siete mil florines, etc.* Para memoria desto, mandó algunos años después el Rey, que con una parte del oro primero que Colón trujo de las Indias se dorasen en Zaragoza los techos y artesones de la sala real en el gran palacio que desde los árabes que en ella reinaron se llamó Aljafería" (1).

Lejos, pues, de aborrecer a Colón el Rey Católico, continuó favoreciéndole aun después de muerta la Reina, como a su hijo don Diego después del fallecimiento del padre. Cuando llegaron a La Coruña el Rey don Felipe I y su mujer la Reina doña Juana, el día 26 de abril de 1506, se reunieron allí los principales grandes y señores del reino. No pudiendo concurrir el Almirante, por la gravedad de sus males, manifestó por escrito a los nuevos monarcas su sentimiento de no poder ir él ni su hijo a ofrecerles sus respetos y sus servicios, y que esperaba le restituyesen a su honra y estado, conforme a las escrituras y capitulaciones. Murió el Almirante pocos días después; y, sin embargo de sus eminentes servicios, al presentarse en la corte su hijo don Diego, no fué recibido del Rey archiduque como merecía. El Rey Católico había partido para Nápoles, y don Diego Colón le escribió quejándose de no haber sido bien tratado del nuevo monarca, y manifestándole su resolución de pasar a Nápoles al servicio de Su Alteza, quien le contestó desde allí en 26 de noviembre del mismo año, asegurándole su pesar de que no le hubiesen hecho buen tratamiento, y que aunque agradecía su determinación de ir a servirle, no era menester ya, respecto de que él volvería pronto a estos reinos (2). Esto prueba que don Diego Colón contaba más con el favor del Rey Católico que con el de los austríacos. No eran infundados estos recelos. Casas refiere como un hecho constante que, cuando vino a reinar en España Felipe I, corrió la voz de estar provisto nuevo gobernador para la Española, y que fué fundada esta noticia, porque, según escribe Oviedo, después que volvió el Rey don Fernando a gobernar por su hija doña Juana, otorgó al Almirante don Diego Colón el gobierno de la Española, que un año antes le había ofrecido desde Nápoles, añadiendo: "... y cesó la venida de don

(1) Tomo I de esta Colecc., págs. 252 y 256.
(2) HERRERA: Déc. I, lib. 6, cap. 6.
(3) MUÑOZ, ext. de Simancas, pág. 102, ms.
(4) *Anal. de Arag.*, part. v, lib. 3.º, cap. 30.
(5) ZURITA: *An.*, part. V, lib. 5.º, cap. 5.º
(6) Véanse en la nota 1.ª, pág. 167, del tomo I, de esta Colección, algunas noticias de Santángel y del oficio que ejercía en la casa real de Aragón.

(1) ARGENSOLA, *Anal. de Aragón*, lib. 1, capítulo 10, pág. 100.
(2) *Colec. diplom.*, núm. 161, tomo I, página 494.

Fernando de Velasco (tío del condestable de Castilla, don Bernardino de Velasco), al cual pocos días antes que el Rey don Felipe pasase de esta vida, se le había concedido esta gobernación" (1).

La protección del Rey Católico respecto a Colón y a su familia se halla comprobada con varios documentos que hemos publicado. El mismo Almirante, en la carta familiar escrita a su hijo desde Sevilla en 21 de noviembre de 1504, cuando temía que el Rey estuviese prevenido contra él por sus émulos, de resultas de los desgraciados acontecimientos del último viaje, dice: *Plúgome mucho de oír tu carta y de lo que el Rey nuestro señor dijo, por el cual le besarás las reales manos* (2). Instaba el Almirante porque le cumplieran los Reyes las ofertas que le hicieron al partir para su último viaje, así sobre guardarle sus privilegios y mercedes para sí y sus hijos, como sobre confirmarlas y poner en posesión de ellas a su hijo mayor. Pedía la paga de la gente que le acompañó en aquella expedición; solicitaba licencia para andar en mula con dispensación de lo mandado en la reciente pragmática; y, en fin, todo esto y cuanto pidió y mucho más le concedió el Rey después de la muerte de la Reina, como puede verse en los documentos CLVI, CLIX, CLXIII y siguientes de la *Colección diplomática*, y en la nota de la pág. 483 del tomo I.

El obispo Casas y don Fernando Colón no escribieron muy favorablemente del Rey Católico. No es de extrañar en el primero, porque su carácter exaltado le llevaba a censurar cuanto no convenía con sus principios y modo de pensar. Don Fernando era parte muy interesada, y escribió con conocida parcialidad siempre que trató de su familia. No tiene, pues, razón, cuando, refiriendo que su padre fué a la corte en mayo de 1505, después del fallecimiento de la Reina, dice *que halló siempre al Rey poco apacible, y aun contrario a sus negocios* (1). En una carta o memorial que el mismo Colón presentó entonces al Rey, aludiendo a su primer propuesta del descubrimiento de las Indias, se expresa así: "V. A., después que ovo cognoscimiento de mi decir, me honró y fizo merced de títulos de honra"; y pocos días después de haber muerto este primer Almirante, mandó al comendador Ovando, gobernador de la Española, acudiese a su hijo y sucesor don Diego con el oro y demás cosas que pertenecieron al padre, y perteneciesen al hijo en adelante (2); y así le otorgó otras gracias, siendo la más singular que proporcionase al mismo don Diego Colón su enlace y matrimonio con doña María de Toledo, hija de don Fernando de Toledo, comendador mayor de León, hermano del duque de Alba, y ambos primos hermanos del mismo Rey. Por este casamiento se vió la familia del Almirante enlazada con la casa real y con las principales de Castilla y Aragón; pero como en el Rey obraba con preferencia el impulso de la justicia, ella sola fué, y no estas relaciones ni su amor al duque de Alba, ni su consideración al comendador mayor, la que le obligó a poner a don Diego en posesión de la dignidad de almirante y gobernador de las Indias, enviándole a la Española con poderes limitados (3), de modo que no perjudicasen al derecho que podría tener y resultase de la sentencia en el pleito que seguía, y cuya primera demanda había puesto en el mismo año 1508, en que se le restableció en dichas dignidades.

Este carácter de integridad y justificación del Rey Católico está confirmado por todas las acciones de su vida, y por el testimonio de los historiadores de mayor crédito. No citaremos al exactísimo Zurita ni a los demás apreciables analistas de Aragón, que acaso se tendrían por parciales y aun empeñados en ensalzar los hechos de aquel gran monarca cuando todavía existía la rivalidad, común en Estados limítrofes,

(1) CASAS: *Hist. gen. de Ind.*, lib. 2, cap. 9. OVIEDO, lib. 4, cap. 1, según el ms. aumentado por el autor.

(2) Tomo I de esta Colecc., pág. 250.

(1) *Hist. del Almirante*, cap. CVIII.

(2) *Colecc. diplom.*, núm. 159, tomo I, página 492.

(3) *Colecc. diplom.*, núms. 163 hasta 169, tomo I, págs. 494 a 498.

entre castellanos y aragoneses; pero veremos lo que dicen Francisco Guichardini, Lucio Marineo Sículo y Paulo Jovio, todos escritores casi coetáneos y nacidos fuera de España, y exentos por lo mismo de toda tacha de pasión y parcialidad. Guichardini afirma que *fué un príncipe de una prudencia y de un mérito raros; y que jamás sus enemigos pudieron resistirle, y él les impuso la ley* (1). Vindícale de la nota de avaricia que le imputaban; pero le achaca la de poco exacto en el cumplimiento de su palabra, de lo cual procuran defenderle sus compatriotas (2). Aun Saavedra le justifica, diciendo: *No engañaba; pero se engañaban otros en lo equívoco de sus palabras y tratados, haciéndolos de suerte (cuando convenía vencer la malicia con la advertencia) que pudiese desempeñarse sin faltar a la fe pública* (3). El jurisconsulto Pedro Giannone, historiador crítico y juicioso, confirma la opinión de Guichardini, añadiendo que si el Rey tuvo defectos, tuvo también grandes virtudes, y que era príncipe muy capaz de gobernar por sí mismo (4). Marineo Sículo dedicó tres libros para referir los hechos y altas prendas del Rey don Fernando (5). Jovio dice que *en su tiempo tuvo el primer lugar de valor y potencia entre todos los Reyes cristianos: que era cristianísimo, amador único de justicia, estimador de la verdadera virtud, favorecedor de los virtuosos y buenos. Sobre todo era invicto en armas y terrible a sus enemigos, y varón de suma fortaleza y constancia* (6). No es nuevo en la historia de las naciones injuriar después de su vida al que logró conquistarlas con su valor, o humillarlas con su política. Notables ejemplos de esto tenemos en nuestros días.

Baste lo dicho para contestar a los que aseguran que el Rey Católico aborrecía a Colón, y que esta irresistible antipatía le hizo favorecer a Vespucio. ¿Sería posible que un monarca tan prudente y circunspecto fiase el mando de una expedición española de tanta consecuencia a un aventurero que todavía no tenía carta de naturaleza en estos reinos, cuando puntual y exacto en la observancia de las leyes y tratados no permitía que sus mismos vasallos de Aragón comerciasen en las Indias sino por una gracia suya muy especial? (1). Y suponiendo que, a consecuencia de estos planes secretos y disposiciones del Rey don Fernando hiciese Américo el descubrimiento del Nuevo Mundo, ¿dónde están las ventajas y beneficios que de su comercio y riquezas resultaron a los súbditos de la corona de Aragón? ¿Dónde los documentos, dónde los escritores coetáneos y fidedignos que hayan conservado la memoria de tales hechos? Pero volvamos al examen de los supuestos viajes y descubrimientos de Vespucio.

Una de las mayores pruebas que los desacreditan es el pleito que desde el año 1508 al 1527 se siguió por el fiscal del Rey con los hijos de don Cristóbal Colón, sobre si éste fué o no el primero que descubrió la tierra firme. En estos autos probaron los interesados, con 109 testigos, que Colón fué el primer descubridor de las Indias, de la tierra firme y del Darién, y el fiscal procuró también esforzar su intento con un número muy considerable. Entre ellos declararon los Pinzones, Hojeda, Bastidas, Morales, Ledesma y otros pilotos y descubridores muy conocidos; y ni a éstos ni al fiscal ni a persona alguna le ocurrió presentar a Vespucio como compe-

(1) *Hist. de las guerras de Italia*, lib. XII.
(2) ZURITA: *Hist. del Rey D. Hern. el Católico*, lib. X, cap. C.—ABARCA, *Anal. de los Reyes de Aragón*, lib. XXX, cap. 24.—ARGENSOLA, DORMER, etc.
(3) *Empresas polít.*, empr. CI.
(4) *Hist. civil del reino de Nápoles*, libro XXX, cap. 1.°
(5) Libros XIX, XX y XXI, *De las cosas memorables de España.*
(6) *Elogios de Varones ilustres*, lib. V, § 1.°

(1) Hallándose el Rey en Medina del Campo en 17 de noviembre de 1504, cuando ya la Reina estaba gravemente enferma, concedió a Juan Sánchez de la Tesorería, natural de Zaragoza, en el reino de Aragón, en consideración a sus buenos servicios, la gracia o merced de que pudiese llevar a la isla Española las mercaderías y otras cosas que podían llevar los vecinos y moradores naturales de estos reinos de Castilla. ¿Hubiera tenido necesidad de conceder tales gracias si Vespucio hubiese hecho el descubrimiento de la tierra firme siete años antes a expensas del Rey de Aragón y en beneficio de sus súbditos?

tidor de Colón en esta contienda. Ni en los interrogatorios de las partes, ni en las declaraciones juradas de los testigos, se hace la menor mención de Américo, ni de sus viajes y descubrimientos: omisión imposible cuando se trataba de disputar al Almirante la primacía en el descubrimiento del nuevo continente, primacía que resultó, al fin, bien comprobada no sólo por parte de los interesados, sino por la del fiscal y sus testigos, *con que quedó más declarada*—dice Herrera—*la cautela de Américo Vespucio en atribuirse la gloria ajena* (1). Sólo Hojeda, contestando a la cuarta pregunta, dice *que en este viaje* (habla del primero, que hizo en 1499) *que este dicho testigo hizo, trujo consigo a Juan de la Cosa, piloto, e Amérigo Vespuche e otros pilotos;* habiendo dicho antes el mismo Hojeda que él fué *el primero hombre que vino a descubrir* (declaraba en Santo Domingo) *después que el Almirante.* Así lo contestaron todos los testigos, discordando solamente algunos de ellos en si Per Alonso Niño y Cristóbal Guerra, aunque salieron de España poco después de Hojeda, llegaron primero a Paria, como parece probable, respecto a que éste fué a recalar en las cercanías del Ecuador, hacia la Guayana, y siguió descubriendo la costa hasta la isla de la Trinidad y golfo de Paria, donde halló señales de haber estado antes el Almirante. Luego si Hojeda, o sean Niño y Guerra, fueron los primeros que casi a un mismo tiempo *después del Almirante* descubrieron la costa firme o el nuevo continente; y si Vespucio iba con Hojeda, como todo aparece plenamente justificado, es claro que Américo no pudo ser el primer descubridor. Bien conoció él mismo la fuerza de este argumento; y por eso, sabiendo que el descubrimiento de Paria y del nuevo continente había sido hecho por el Almirante en 1498, adelantó la época de su viaje al año 1497; pero en esto cometió otro absurdo mayor, porque si Colón partió de Sanlúcar a 30 de mayo de 1498 y Hojeda emprendió su viaje *porque vió este testigo* (dice el mismo Hojeda, contestando a la pregunta segunda) *la figura que el dicho Almirante al dicho tiempo envió a Castilla al Rey e Reina, nuestros señores, de lo que había descubierto, y porque este testigo luego vino a descubrir y halló que era verdad lo que dicho tiene que el dicho Almirante descubrió;* es claro que Hojeda no pudo ir hasta el año siguiente, pues la relación o escriptura de Colón a los Reyes *y la pintura de la tierra* que les enviaba (1) de los descubrimientos que acababa de hacer en su tercer viaje, las trajeron a España los cinco navíos que partieron de la Española a 18 de octubre de 1498, y llegaron a Castilla por Navidad, como lo dice Casas en el lib. 1.º, caps. 155 y 164, y en el lib. 2.º, cap. 2.º Por otra parte, consta que el Almirante fué avisado por los cristianos que estaban en la provincia de Yáquimo de la llegada de Hojeda a 5 de setiembre, y así lo escribió a los Reyes en los navíos donde fueron sus procuradores y los de Roldán; y esto aconteció en el año 1499 al tiempo que éste y sus partidarios se iban reduciendo a la obediencia del Almirante. Estos sucesos coinciden con la época del primer viaje que Américo hizo con Hojeda en busca de la tierra firme; y, por lo mismo, parece que las dos cosas que aquél refiere en su primera navegación, la una que llegaron a la tierra que sus moradores llamaban *Paria,* y la otra que les hirieron los indios en cierta isla 20 hombres y les mataron uno, de lo cual informaron a Roldán los de la compañía de Hojeda, prueban también que la arribada a Yáquimo fué en 5 de setiembre de 1499. Constando además por la carta del Almirante a los Reyes *la brevedad del tiempo que partió de Castilla* Hojeda (eran tres meses y medio), se infiere igualmente que debieron partir para su viaje en mayo de aquel año. *Todas estas probaciones*—añade Casas—*traídas de las cartas de Roldán y del Almirante, no pueden ser calumniadas, porque son certísimas y no hay que dudar de alguna dellas* (2). En efecto, Casas asegu-

(1) Déc. 1.ª, lib. 7, cap. 5.

(1) Véase el tomo I de esta Colec., pág. 217.
(2) Casas, lib. 1, cap. 164.

ra que ambas cartas las vió originales firmadas de puño propio de Francisco Roldán y del Almirante (1).

Tan respetable testimonio no puede ser recusado por Canovai, que se esmera en comparar la humanidad de Vespucio respecto a los indios con la del *virtuoso de Las Casas* (2); pero estamos ciertos que toda la virtud de este célebre obispo no bastaría a sufrir una comparación tan injuriosa. Vespucio, a la vuelta de su primer viaje, tomó *por fuerza* o violentamente en cierta isla 232 esclavos, que vendió en Cádiz (3), y lejos de aprobarlo el *virtuoso* Casas clama arrebatado de santo celo e indignación: "¿Con qué derecho y causa hicieron y llevaron estos esclavos sin les haber injuria hecho, ni en cosa chica ni grande ofendido? ¿Qué fama y amor quedaría derramada de los cristianos en los moradores de aquella isla y sus comarcanas, quedando tan asombrados, lastimados y afligidos?" (4). Y continúa en el capítulo siguiente: "De aquí queda nuestro Américo asaz claramente de falsedad convencido, porque de aquí desta isla que escandalizó y en ella tan gran daño hizo, dice que se volvieron a Castilla, no haciendo mención de haber venido primero a esta Española como vino, la cual venida a su segundo viaje aplica; pero no es verdad, como en el cap. 162 probé arriba." Tal es la conformidad de principios entre el fervoroso obispo Casas y el traficante Vespucio.

Aquel historiador parece que no vió publicadas sino en latín las relaciones de Vespucio, y creyendo que así las había escrito originalmente, aseguró que *era latino y elocuente* (5); pero, como ya lo hemos manifestado en la advertencia preliminar, las relaciones primitivas fueron escritas por Américo en español, portugués o italiano, y de estas lenguas se tradujeron por otros al latín. Prescindiendo del mérito de tales traducciones (1), y en especial de la que publicó Juan Gruniger el año 1509, no se puede formar idea muy ventajosa de la instrucción de Vespucio en el estudio de los autores latinos, cuando cita en su primera relación lo que Plinio escribía a Mecenas (2); porque habiendo muerto este ministro y favorito de Augusto ocho años antes de la era cristiana, Plinio el Viejo, conocido por el naturalista, floreció en tiempo de Vespasiano y Tito, habiendo nacido treinta y un años después de la muerte de Mecenas; y Plinio el Joven, sobrino e hijo adoptivo del anterior, vivió posteriormente en el Imperio de Trajano. Canovai procura disculpar este error con que el autor quiso decir *Catulo a Cornelio Nepote* (3).

Cuenta Vespucio que tardó en la primera navegación diez y ocho meses, cuando habiendo salido de Cádiz el 18 ó 20 de mayo de 1499 estaba ya en la Española el 5 de setiembre, como dejamos probado. La presa de los indios que vendió como esclavos a su llegada, la coloca al fin del primer viaje en una relación, y, en otra, al regresar del segundo (4). Los daños que causó Hojeda en Jaragua a naturales y a españoles se hicieron en el primer viaje, y Américo colocó este suceso en el segundo, cuando denomina *Antilla* a la isla Española; porque, según dice Casas, así la llamaban los portugueses, y él escribía en Lisboa (5). Siendo cierto que la arribada a la Española fué en el 5 de setiembre, y que estuviesen en ella dos meses y dos días, como dice Vespucio, esto es, setiembre, octubre y principios de noviembre, ¿cómo afirma, sin embargo de esta cuenta palpable, que salieron de aquella isla el 22 de julio y

(1) Véase la nota 2 en la pág. 19 de este tomo.

(2) CANOVAI, *Istoria e vita de Amér. Vesp.*, páginas 124 y 204.

(3) E fummo a certe Isole e pigliammo per forza 232 anime e caricammole... Giunti che fummo a Calis, vendemmo molti schiavi, che ce ne trovavamo 200 di essi, e il resto fino a 232 seran morti nel golfo. *(Carta de Vesp. a Lorenzo Pedro de Médicis*, CANOVAI, págs. 66

(4) CASAS: *Hist. gen. de Ind.*, lib. I, cap. 167.

(5) CASAS: *Hist. gen. de Ind.*, lib. I, cap. 140.

(1) La traducción latina de estas primeras ediciones la mejoró SIMÓN GRINEO, que aumentó también notablemente las primitivas colecciones de viajes.

(2) Véase la pág. 127 de este tomo.

(3) CANOVAI, pág. 27, nota 6.

(4) CANOVAI, págs. 49, 66 y 67.

(5) CASAS, lib. I, cap. 164.—Véanse las páginas 20 y 159 de este tomo.

regresaron al puerto de Cádiz el 8 de setiembre? (1). ¿Por qué habiendo publicado anticipadamente las relaciones de los dos viajes últimos, que supone hizo por encargo del Rey de Portugal, aguardó a que muriesen la Reina Católica y el Almirante Colón para imprimir y divulgar después las que contenían los dos viajes primeros que, según finge, ejecutó por mandato del Rey don Fernando? El trastorno de las fechas y de los nombres propios, ya de personas, ya de países; los mismos sucesos aplicados a viajes y tiempos diferentes; las variantes considerables en las mismas cartas o relaciones publicadas; los absurdos en cronología, historia, náutica y astronomía; las cosas maravillosas que se cuentan, ya de la vida y costumbres de los indios, ya de los acontecimientos de los viajeros, todo induce a calificar estas relaciones, por lo menos, de exageradas y de evidentemente falsas en muchos casos" (2).

No debe, pues, extrañarse que en semejante caos se hayan perdido cuantos han intentado ser historiadores y apologistas de Vespucio, porque, cegados por el espíritu de partido o de paisanaje, extraviados del sendero sencillo y claro de la verdad, y omisos en reconocer y cotejar monumentos originales y auténticos, han tropezado lastimosamente, dejando un ejemplo muy notable de que todo escritor que por lisonja, por parcialidad o por ignorancia, reduce sus pasiones a principios, en lugar de dirigirse por su razón y conciencia, engaña a los demás; y la Historia, a quien Cicerón llama la *Maestra de la vida*, lejos de ser útil y provechosa a los hombres, los conducirá a errores muy perniciosos, que se deben evitar con el mayor empeño y diligencia.

---

(1) CANOVAI se tomó la libertad de mudar los meses de *julio* y *septiembre* en *abril* y *junio* para ajustar mejor sus cuentas; pero, embrollado en las contradicciones de las dos cartas de Vespucio, una a Soderini y otra a Médicis, no acierta a ponerse en salvo sino asestando sus tiros injuriosos contra Herrera y contra cuantos se oponen a sus planes e ideas. Véanse las págs. 81 y 242 y sigs. de la obra de CANOVAI.

(2) Sería muy fácil probar esto con multitud de ejemplos, sin embargo del esmero con que BANDINI y CANOVAI han procurado corregir o salvar errores tan continuados y groseros. Algunos hemos indicado en las notas a la traducción castellana; ahora apuntaremos otros sin pretender apurarlos todos, por ser muy difícil y casi imposible.—Según las ediciones latinas, partió Vespucio para el primer viaje el 20 de mayo; según la italiana, el 10 del mismo mes. Esta dice que tardó treinta y siete días en navegar desde Canarias a Tierra Firme; las latinas, que veintisiete. En el segundo viaje hizo una travesía semejante en diecinueve días, según las ediciones latinas, y en cuarenta y cuatro, según la italiana. Asegura que la grandeza de las casas de los indios era tal, que en cada una se reunían 600 habitantes, y que se hallaron hasta 10.000 repartidos en ocho casas. (Véase la pág. 136.) También refiere que las mujeres de los indios viven ciento cincuenta años. (CANOVAI, pág. 90.) Desde *Paria*, según las ediciones latinas, o *Lariab*, conforme a la italiana, navegó por la costa 860 leguas, dicen aquéllas, y ésta aumenta hasta 870. Iguales variantes suele haber en los grados de las latitudes, de modo que parece se escribió y embrolló todo de propósito para atormentar al escritor de buena fe que intente buscar la verdad entre un tejido tan enmarañado de patrañas e imposturas.

SECCION TERCERA

ESTABLECIMIENTOS DE LOS ESPAÑOLES EN EL DARIÉN

ESTABLECIMIENTOS O PRIMERAS POBLACIONES DE LOS ESPAÑOLES EN EL DARIEN

NUMERO I

Título de capitán general y gobernador de la provincia de Castilla del Oro en el Darién, expedido por el Rey Católico a Pedrarias Dávila. (Archivo de Indias, en Sevilla. Relación y Descripc., leg. 11.)

Don Fernando, etc.=Por cuanto a Nuestro Señor ha placido que por mandado de la serenísima Reina, mi muy cara e muy amada hija, e mío, se han descubierto algunas islas e tierras que hasta agora eran innotas, e entre ellas una muy grand parte de tierra que fasta aquí se ha llamado Tierra firme, e agora mandamos que se llame *Castilla del Oro*, y en ella ha hecho nuestra gente un asiento en el golfo de Urabá, que es en la provincia del Darién, que al presente se llama la provincia de *Andalucía la Nueva*, e el pueblo se dice *Santa María del Antigua* del Darién; e para que Nuestro Señor sea en las dichas tierras servido e su santo nombre conoscido, e los vecinos de la dicha tierra sean convertidos a nuestra santa fe católica, y dotrinados e enseñados en ella, e puestos en camino de salvación, e no se pierda tanto número de ánimas como hasta aquí ha perecido; y para que esto haya el efecto que deseamos, habemos inviado a suplicar a nuestro muy Santo Padre provea de prelados que sean personas eclesiásticas e religiosas doctas, de buen enjemplo, que vayan a enseñarles e predicarles (1); e para la seguridad destas personas ha sido menester proveer de algund número de gente que vayan a poblar en las dichas tierras para que con la dotrina de los eclesiásticos, e con la conversión de los otros cristianos, ellos más presto se conviertan a nuestra santa fe, e convertidos permanescan en ella fasta ser más capaces de la dotrina cristiana de lo que agora paresce que lo son; e para ello mandamos facer agora una gruesa armada proveída de todas las cosas necesarias, como nos lo suplicaron los procuradores que a Nos enviaron los que allá tenemos en la dicha provincia, e así para llevar la dicha armada por nuestro capitán general della, como para tener la gobernación de la dicha tierra, e procurar la conversión de los dichos indios, juntamente con las dichas personas eclesiásticas, e tengan en toda justicia, paz e sosiego e buena gobernación a los que en la dicha armada fueren, e a los que poblaren, y agora están e fueren a residir en la tierra, e porque agora enviamos a poblar, como abajo será declarado, es menester persona de tal prudencia e conciencia e fidelidad, que para todo ello tenga el zelo, diligencia e recabdo que para tan santa obra y tanto servicio de nuestro Señor e aumento de su santa fe es menester. E confiando de vos, Pedrarias Dávila, que sois tal persona como dicho es, e que muy bien e fielmente miraréis las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor e nuestro, e la ejecución de nuestra justicia e la paz e sosiego e gobernación de la dicha tierra, e visitaréis con mucha retitud e buena conciencia la población della, es mi merced e voluntad, por la parte que a mí toca e atañe, que vos el dicho Pedrarias Dâvila tengáis por Nos, e en

(1) Véase el núm. CLXXIV de la *Colección diplomática*, tomo I, pág. 514.

nuestro nombre, la gobernación e capitanía general de toda la gente e navíos que agora van en la dicha armada; e asimismo, de la que está o estoviere o fuere de aquí adelante a la dicha tierra de Castilla del Oro, con tanto que no se entienda ni comprenda en ella la provincia de Veragua, cuya gobernación pertenece al Almirante don Diego Colón, por lo haber descubierto el Almirante su padre por su persona, ni la tierra que descubrieron Vicente Yáñez Pinzón e Juan Díaz de Solís, ni la provincia de Paria, con la tierra que Nos le mandaremos juntar, porque son dos partes de tierra a causa de estar muy lejos de donde vos habéis de residir, no las podríades gobernar en ninguna manera, como convernía a nuestro servicio e a la buena gobernación de ellas, y a esta causa se habrán de proveer para estas dos partes otros gobernadores por sí, e que podáis usar los oficios de justicia e su jurisdición civil e criminal, así por mar como por tierra; quedando de todo ello la apelación para ante los del Consejo destos reinos de Castilla, siendo de 600 pesos arriba, e que vos el dicho Pedrarias Dávila podáis usar, e uséis, el dicho oficio de nuestro capitán general e gobernador, así por mar como por tierra, por vos o por vuestros lugarestenientes, los cuales podáis quitar e admover cada e cuando quisiéredes e por bien toviéredes e viéredes que a nuestro servicio e a la ejecución de nuestra justicia, e paz e sosiego de la dicha armada e tierra, convenga; e para lo así hacer e cumplir e ejecutar, por esta mi carta vos doy poder cumplido: por la cual, o por su traslado, signado de escribano público, mando a todas e cualesquier personas que en los dichos navíos de la dicha armada fueren, e a las otras que agora están o estuvieren en el dicho asiento de Santa María del Antigua del Darién, e en los otros asientos que de aquí adelante se ficieren en la dicha tierra que de suso va declarada, que vos hayan e reciban e tengan por nuestro capitán general e gobernador de todo ello, e vos dejen e consientan usar el dicho oficio, así por mar como por tierra, e ejecutar la dicha nuestra justicia por vos e por los dichos vuestros lugarestenientes, e podáis oír e librar e determinar, e oigáis, libréis e determinéis, todos los pleitos e causas, así civiles como criminales, que en las dichas partes, así por mar cuando fuéredes o desembarcáredes en alguna isla, y en la dicha tierra firme, cuando llegáredes, estovieren comenzadas e movidas, o se comenzaren e movieren en adelante, e podáis llevar e llevéis, vos e los dichos vuestros lugarestenientes, los derechos e otras costas al dicho oficio de capitán e gobernador anejas e pertenescientes, segund e de la forma e manera que hasta aquí se han llevado e llevaren por el Almirante, Visorrey e Gobernador de la dicha isla Española, e por los otros capitanes que han seido por Nos hasta aquí, e como tal capitán e gobernador podáis hacer e hagáis en la dicha tierra e población de suso declarada asientos e lugares de los pueblos que allá se hobieren de hacer, e darles solares de las casas a los vecinos que en ellos se avecindaren, e repartir las heredades segund la calidad de las personas que en los tales lugares se avecindaren; e para que a los primeros pobladores e descubridores que en ellas han estado, en emienda e satisfación de los muchos trabajos, peligros e necesidades que han pasado, e los que de aquí adelante se señalaren en hacer más servicios señalados allá, les podáis dar en los dichos repartimientos, demás de lo que ordinariamente se ficieren, la ventaja que os paresciere justa, según la calidad de los trabajos pasados, e de los servicios que ficieren en lo por venir, e les podáis facer ordenanzas generales en toda vuestra gobernación, e particulares en cada pueblo, que sean útiles e provechosas para los vecinos de la dicha tierra, e de cada pueblo particular della, por do se rijan e gobiernen en toda parte que fuere menester, para que vivan como buenos cristianos, e en toda paz e sosiego, e mucha policía, e se aparten de las malas costumbres e vicios que comúnmente tienen las otras gentes donde esto no se face, e ponerles las penas que vos paresciere que deben ser puestas para que las guarden, e ejecutarlas en ellas si

las quebrantaren; e asimismo para los ordenar la orden que han de tener en el sacar el oro de las minas, e cogerlo de las riberas en que lo hobiere, e la parte de gente que cada uno dellos ha de traer, e el ayuda que los vecinos de la tierra les han de hacer en sus labranzas, e todas las otras cosas que general e particularmente sean menester para la policía e debida gobernación que para el buen común de todas sean necesarias, e que vos e los dichos vuestros lugarestenientes podáis hacer cualesquier pesquisas en los casos de derecho premisas, e de todas las otras cosas e cada una dellas al dicho oficio anejas e pertenecientes, e que vos e los dichos vuestros lugarestenientes entendáis que a nuestro servicio e a la ejecución de nuestra justicia cumplan, e que para usar e ejercer el dicho oficio de capitán general e gobernador, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia, así por mar como por tierra, todos se conformen con vos el dicho Pedrarias, e con los dichos vuestros lugarestenientes, e vos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidiéredes e menester hobiéredes, conforme a la instrucción que por nuestro mandado se vos da para entender en todo lo suso dicho, e que en ello, ni en cosa alguna ni parte dello, embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner, que Yo por la parte que a mí toca e atañe por la presente vos recibo, e he por recebido al dicho oficio de nuestro capitán general e gobernador, así por mar como por tierra, e al vuestro ejercicio dél, e vos doy poder e facultad para lo usar e ejercer por vos e por los dichos vuestros lugarestenientes, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia así por mar como en la dicha tierra firme, con todas sus incidencias y dependencias; e asimismo vos mando que las penas pertenescientes a nuestra cámara e fisco, así las que halláredes condenadas en la dicha tierra firme, como las que vos o los dichos vuestros lugarestenientes condenáredes e pusiéredes, las ejecutéis e fagáis ejecutar, e dar e entregar a Alonso de la Puente, nuestro tesorero general de la dicha tierra firme, o a quien su poder hobiere; e por esta mi carta mando a cualesquier persona o personas que tienen o tovieren las varas de la nuestra justicia, e de los oficios de alcaldía e alguaciladgo de la dicha tierra firme, que luego que por vos el dicho Pedrarias fueren requeridos vos la den e entreguen e no usen más della sin vuestra licencia e especial mandado, so las penas en que caen e incurren las personas privadas que usan oficios para que no tienen poder ni facultad, que Yo por la presente los suspendo e he por suspendidos.

E otrosí: es mi merced e voluntad que si vos el dicho Pedrarias entendiéredes ser cumplidero a nuestro servicio, e a la ejecución de nuestra justicia, que cualesquier caballeros e otras personas de las que agora están e estuvieren e fueren a la dicha tierra firme, que salgan della e que no entren ni estén en ella, e que se vengan e presenten ante Nos, que lo podáis mandar de nuestra parte, e los fagáis della salir; a los cuales a quien vos mandáredes, Yo por la presente mando que luego sin sobre ello nos más requerir, ni consultar, ni esperar otro mi mandamiento, segunda ni tercera jusión, e sin interponer apelación ni suplicación dello, lo pongan en obra segund que vos dijéredes e mandáredes, so las penas que vos de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Yo por la presente les pongo e he por puestas, e vos doy poder para las ejecutar en los que remisos e inobedientes fueren; e es mi merced e mando que hayáis e llevéis de salario en cada un año con el dicho oficio de capitán general e gobernador 366.000 maravedises, los cuales mando al dicho mi tesorero general que agora es o fuere, que de cualesquier maravedises e oro de su cargo vos dé e pague en cada un año los dichos 366.000 maravedises, e que tomen vuestra carta de pago, e un traslado signado desta mi carta, con la cual e con la dicha carta de pago mando que le sean recibidos e pasados en cuenta los dichos 366.000 maravedises, en cada un año; e mando que se tome la razón desta mi carta en la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la cibdad de Sevilla; e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por

alguna manera, so pena de la mi merced e de 50.000 maravedises para la mi cámara a cada uno que lo contrario hiciere; e demás mando al home que vos esta mi carta mostrare que vos emplace. Dada en la villa de Valladolid a veinte y siete de julio de mil quinientos trece años.=YO EL REY.

NUMERO II

Instrucción dada por el Rey a Pedrarias Dávila para su viaje a la provincia de Castilla del Oro, que iba a poblar y pacificar con la gente que llevaba. (Archivo de Indias, en Sevilla. Relación y Descrip., leg. II.)

El Rey.=Lo que vos Pedrarias Dávila, que vais por nuestro capitán general e gobernador así por mar como por tierra a la Tierra firme, que se solía llamar, e agora la mandamos llamar *Castilla Aurifia*, e a las otras partes contenidas en el poder que lleváis, habéis de hacer desde que con la buena ventura os hiciéredes a la vela en la cibdad de Sevilla con la armada que con vos mandamos ir para poblar e pacificar la dicha tierra e provincia fasta llegar allá, e después de llegado, la forma e orden que acá ha parescido que vos debo mandar que tengáis e guardéis e fagáis guardar e cumplir, es lo siguiente:

1.º Lo primero, que habéis mucho de mirar en que los navíos que llevárédes no vayan sobrecargados como suelen ir, que a muchos les ha acaecido peligro en el viaje por ello, especialmente cuando fué el comendador mayor de Alcántara por nuestro gobernador de la isla Española: por excusar el daño e peligro suso dicho debéis proveer que no lleven más carga de la con que puedan seguramente navegar, e lleven la manguera descubierta como lo tengo mandado, e al tiempo que cargaren en Sevilla habéis de mirar que han de tomar más carga en Canaria.

2.º Lo segundo es que, fecha vela en Sevilla con la buenaventura, habéis de tocar en Canaria, e tomar allí las cosas que se proveyeron que estovieren fechas para este vuestro viaje.

3.º Demás desto, hilando vuestra derrota derecha para la provincia del Darién, si sin estorbo ni tardanza de viaje lo pudiéredes facer, habéis de tomar en las islas de los caníbales, que son isla Fuerte, Buin, Sant Bernaldo, Santa Cruz, Guira, Cartagena, Caramarico de Go, que están dados por esclavos por razón que comen carne humana, y por el mal e daño que han fecho a nuestra gente, e por el que facen a los otros indios de las otras islas e a los otros vasallos, e a la gente destos reinos, habemos enviado a poblar en aquellas partes, e por más justa función nuestra, si halláredes manera de poderles requerir, les requerid que vengan a obidiencia de la iglesia, e sean nuestros vasallos, e si no lo quisieren facer o no lo pudiéredes requerir, habéis de tomar todos los que pudiéredes y enviarlos en un navío a la isla Española, e allí se entreguen a Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero, e a los otros nuestros oficiales, para que se vendan, y el navío que con ellos fuere os ha de llevar lo que de la dicha isla Española se hobiere de llevar a la dicha Castilla Aurifia, e por todas las otras partes que pasáredes, especialmente en cualquier parte que tocáredes en la costa de la dicha tierra, habéis de excusar que en ninguna manera se faga daño a los indios, porque no se escandalicen y alboroten de los cristianos, antes les haced muy buena compañía e buen tratamiento, porque corra la nueva la tierra adelante, e con ella vos reciban e vengan a comunicaros e en conoscimiento de las cosas de nuestra santa fe católica, que es a lo que principalmente vos enviamos e deseamos que se acierte.

4.º En el repartimiento de las cosas que se tomaren, así en la mar como en la tierra, así de esclavos como de otra cualquier cosa que se hobiere, habéis de tener esta manera en el repartir: que lo que se tomare con el armada que lleváis en que Yo mando poner los cascos de los navíos, e mando dar el mantenimiento a la gente que en ella va conforme a la ley del fuero del

Ayro (1), demás del quinto me han de dar las dos partes de lo que se hobiere, la una por razón de los cascos de los navíos, e la otra por razón de los mantenimientos; e si en vuestra compañía fueren navíos de algunas personas en que ellos pongan los navíos e bastimentos, y aquéllos tomaren alguna pieza, Yo tengo de haber mi quinto ordinario; pero aunque lo tomen aquéllos, porque por razón de favor e compañía de armada se toma, han de repartir lo que se tomare con toda la gente del armada, si se tomare en la mar con las ventajas que se suele repartir entre marineros; si dentro en la tierra, ha de ser repartido todo igualmente, ecepto la ventaja del capitán general: en las cosas que en tierra se hobieren, no yendo armada de mar por ellas, se ha de sacar el quinto, y lo otro se reparta entre la gente como se acostumbra hacer.

5.º Llegados allá con la buenaventura, lo primero que se ha de facer es poner nombre general a toda la tierra general, a las cibdades e villas e lugares, y dar orden en las cosas concernientes al aumento de nuestra santa fe e a la conversión de los indios, e a la buena orden del servicio de Dios e aumento del culto divino, e para ello enviamos al R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo de Santa María del Darién, e con él los clérigos que agora parescieron necesarios; los cuales, e ellos, han de ser proveídos en tanto que hay asinos (2) del salario nescesario; e porque para la persona del obispo Yo mando proveer, a los clérigos se deben dar a cada uno ..... pesos de oro para su mantenimiento en tanto que haya asinos, e se hace el repartimiento dellos de la parte que cada uno haya de haber: en tanto que esto se hace se han de cobrar los diezmos para mí, e para la serenísima Reina, mi muy cara e muy amada hija, en aquellas cosas que se cogieren, e acodir con ellas a nuestro tesorero que estoviere en la dicha tierra.

6.º Una de las principales cosas en que habéis mucho de mirar, es en los asientos o lugares que allá se hobieren de asentar: lo primero es ver en cuántos lugares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar para se guardar la navegación e para más seguridad de la tierra; que los que han de ser para se guiar la navegación, sean en puertos que los navíos que de acá de España fueren, se puedan aprovechar dellos en refrescar e tomar agua, e las otras cosas que fueren menester para su viaje: así en el lugar que agora está fecho, como en los que de nuevo se hicieren, se ha de mirar que sean en sitios sanos e no anegadizos, e donde se puedan aprovechar de la mar para cargo e descargo, sin que haya trabajo e costa de llevar por tierra las mercaduría s que de acá fueren; e si por respeto de estar más cercanos a las minas se hobieren de meter la tierra adentro, débese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar fasta la población, porque no habiendo allá bestias, como no las hay, sería grandísimo trabajo para los hombres llevarlo a cuestas, y ni los de acá, ni los indios, no lo podrían sufrir; y que sean de buenas aguas e de buenos aires e cerca de montes e de buena tierra de labranza, e destas cosas las que más pudiere tener.

7.º Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son nescesarias, e escogido el sitio más provechoso y en que incurren más de las cosas que para el pueblo son menester, habéis de repartir los solares del lugar para facer las casas, y éstos han de ser repartidos segund las calidades de las personas, e sean de comienzo dados por orden; por manera que, hechos los solares, el pueblo parezca ordenado, así en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que hobiere la iglesia, como en la orden que tovieren las calles, porque en los lugares que de nuevo se hacen dando la orden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados e los otros jamás se ordenan; y en tanto que no hiciéremos merced de los

(1) Alude a las *Leyes de Lairón* o *Juicios de Olerón*, que sirvieron de regla con algunas modificaciones para el comercio marítimo entre los españoles de la costa cantábrica. Véase a CAPMANY, *Apénd. a las costumb. marít.*, página 31.

(2) *Asignos* por *asignaciones*.

oficios de regimiento perpetuos, habéis de mandar que en cada pueblo los elijan entre sí por un año, e vos lo confirmad siendo personas hábiles para regir: asimismo se han de repartir los heredamientos segund la calidad e manera de las personas; e segund lo que sirvieren, así les creced en heredad, y el repartimiento ha de ser de manera que a todos quepa parte de lo bueno e de lo mediano, e de lo menos bueno, segund la parte que a cada uno se le hobiere de dar en su calidad; e porque los primeros que allá pasaron con Hojeda e Nicuesa e Enciso han pasado mucho trabajo e fambre e necesidad, a Hojeda e a ellos se les ha de facer mejoría en repartimiento, a él como a capitán, e a ellos como a vecinos en el lugar que está fecho, si por alguna causa de más comodidad se hobiere de mudar, o si no se mudare en él; y en los que de nuevo se hicieren, la más principal cosa e que con más diligencia se ha de facer es la iglesia, porque en ella se haga todo el servicio de Dios que se debe hacer; e demás de lo quel R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo de Santa María del Darién, platicare, habéis de tener desto entero cuidado que se ponga en obra con mucha diligencia.

8.º Debéis de procurar por todas las maneras e vías que vierdes e pensardes que para ello han de aprovechar, e por todas las otras vías e formas que se pudieren tener alguna experiencia que se podrá hacer, atraer con buenas obras a que los indios estén con los cristianos en amor e amistad, e que por esta vía se haga todo lo que se hobiere de facer con ellos, y para que ello mejor se haga la principal cosa que habéis de procurar es no consentir que por vos ni por otras personas no se les quebrante ninguna cosa que les fuere prometida, sino que antes que se les prometa se mire con mucho cuidado si se les puede guardar, e si no se puede bien facer que no se les prometa; pero prometido, se les guarde enteramente, de manera que les pongáis en mucha confianza de vuestra verdad, e no habéis de consentir que se les haga ningún mal ni daño porque de miedo no se alboroten ni se levanten; antes habéis mucho de castigar a los que los ficieren mal o daño sin vuestro mandado, porque por esta vía vernán antes a la conversión e al conoscimiento de Dios e de nuestra santa fe católica, e más segura en convertir ciento desta manera que cien mil por otra.

9.º Y en caso que por esta vía no quisieren venir a nuestra obidiencia, e se les hobiere de facer guerra, habéis de mirar que por ninguna cosa se les haga guerra, no siendo ellos los agresores, e no habiendo fecho o probado a hacer mal e daño a nuestra gente, e aunque los hayan acometido antes de romper con ellos les fagáis de nuestra parte los requerimientos nescesarios para que vengan a nuestra obediencia una e dos e tres e más veces, cuantas vierdes que sean nescesarias conforme a lo que lleváis ordenado; e pues allá habrá e con vos irán algunos cristianos que sabrán la lengua, con ellos les daréis primero a entender el bien que les verná de ponerse debajo de nuestra obidiencia, e mal e daño e muertes de hombres que les verná de la guerra, especialmente que los que se tomaren en ella vivos han de ser esclavos, e que desto tengan entera noticia, e que no puedan pretender inorancia, porque para que lo puedan ser, e los cristianos los puedan tener con segura conciencia, está todo el fundamento en lo suso dicho: habéis de estar sobre el aviso con cosa que todos los cristianos, porque los indios se les encomienden, tienen mucha gana que sean de guerra e que no estén de paz e que siempre han de hablar en este propósito, e aunque no se pueda excusar de no le platicar con ellos, es bien estar avisado desto para el crédito que en ello se les debe dar, y paresce a mí que el más sano parescer para esto será el del R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darién, e de los clérigos que están más sin pasión e con menos esperanza de haber dellos intereses.

10. En caso que se hayan de dar los indios encomendados a los vecinos por navorías, habéis de facer que se guarden las ordenanzas que para ello lleváis, porque se han fecho con mucha información, que de aquella manera

sean más conservados e mejor tratados e más adotrinados a nuestra santa fe católica, e por eso no se ha de disminuir dellas ninguna cosa, antes si alguna cosa vierdes demás de lo que en ellas se consiente que se debe de hacer en provecho de los indios, e de su salud e conversión, sea bien que se hagan para que ellos sean mejor tratados e vivan en más contentamiento en compañía de los cristianos: la resolución desto es, que todo lo que aquí e en el capítulo antes deste se dice es para que con amor e voluntad e amistad e buen tratamiento sean atraídos a nuestra santa fe católica, e se excuse de forzallos e maltratallos para ello cuando fuere posible, porque desta manera se servirá mucho Nuestro Señor, e Yo me terné de vos por muy servido en ello.

11. Esto es más nescesario que allá se haga así que no en la isla Española, porque los indios son mal aplicados al trabajo, e han acostumbrado siempre a folgar, e habemos visto que en la Española se van huyendo a los montes por no trabajar, e es de creer que lo harán muy mejor los de allá, pues se pueden ir la tierra adelante, lo que no pueden facer en la isla Española, e no tienen que dejar sino las casas, y por eso paresce muy dubdoso y dificultoso que los indios se puedan encomendar a los cristianos a la manera que los tienen en la Española, e a esta causa paresce que será mejor que por vía de paz e de concierto, aliviándolos lo más que ser pueda del trabajo en esta manera, que los que quisieren estar en la paz e concierto de los cristianos, e a la obidiencia de vasallos, e darseien, e nos sirviesen con cierto número de personas, ya que no fuesen todos, sino una parte dellos como tercio o cuarto o quinto de los que hobiere en el pueblo, o de los que toviere el cacique principal si allí están debajo de caciques, como están en la isla Española, y que éstos anden un mes o dos, e que se remuden e vayan a holgar e vengan otros tantos por otros dos meses, o por el tiempo que allá os paresciere que serán mejor las remudas, porque fasta acostumbrarlos cuanto más breve se remudaren paresce mejor, e así remudándose lo sufrirían mejor e ternán menos peligro de morir, e si agora en los principios hobiese tanto que hacer en coger oro en los ríos como acá dicen que lo hay que no fuese tan nescesario meterlos a cavar en las minas, paresce acá que sería bueno comenzarlos a ocupar en lo de los ríos por la orden suso dicha, e después de la segunda vuelta se meterán con menos dificultad en las minas, porque ya estarán habituados a servir aunque sea con más trabajo.

12. Presupuesto que en cualquier de las maneras que arriba se dice que por vía de encomendarlos, o por vía de concierto se pudiere facer que sirvan, está bien ansí, e se sacare dellos el servicio e provecho que se debe sacar; mas en caso que lo uno ni lo otro no se pudiere hacer, paresce otra tercera cosa, que será que cada pueblo, segund la gente que en él hobiere, o cada cacique, segund la gente que toviere cada uno, dé tantos pesos de oro cada mes o cada luna, como ellos lo cuentan; e que dando éstos, sean seguros que no se les hará mal ni daño, e tengan en sus pueblos señales que sean para conoscer que son pueblos que están a nuestra obidiencia, e también trayan en sus personas señales como sean conoscidos como son nuestros vasallos, porque no les fagan mal nuestra gente pagando su tributo, como con ellos fuere asentado, y esto mirad que se asiente de manera que sea provechoso; e porque aquí no se puede señalar bien la cantidad, hacedlo lo más provechoso que os paresciere que se puede bien hacer.

13. Item: Porque soy informado que una de las cosas que más les ha alterado en la isla Española, y que más les ha enemistado con los cristianos, ha sido tomarles las mujeres e hijas contra su voluntad, e usar dellas como de sus mujeres, habiéndolo de defender que no se haga por cuantas vías e maneras pudierdes, mandándolo pregonar las veces que os paresciere que sea nescesario, ejecutando las penas en las personas que quebraren vuestros mandamientos con mucha diligencia; e así lo habéis de mandar hacer en todas las

otras cosas que os paresciere nescesarias para el buen tratamiento de los indios.

14. Habéis de procurar con todo cuidado de tener fin en lo de los pueblos en la tierra adentro, que los fagáis en parte e asientos que os podáis aprovechar dellos para por tierra descubrir la otra costa de la mar, que estos indios dicen que está tan cierta y tan cerca desta otra; e porque de acá no se os puede dar regla cierta, ni aviso particular por la manera que se ha e tener en hacerlo, sino que la experiencia de las cosas que allá subcedieren os ha de dar los habitantes e aviso de cuándo e cómo se ha de facer: solamente se os puede decir esto generalmente, que procuréis con mucha instancia y diligencia, e con toda la brevedad que pudiéredes de certificaros dello, e certificado que es así verdad, todas las cosas que ordenardes e hiciéredes, las fagáis e determinéis con pensamiento que os han de seguir e aprovechar para aquello, porque habrá muchas dellas que agora sin ninguna costa ni trabajo los podáis facer, porque no costará más sino determinarlas que se hagan a la parte que sean provechosas, como se había de hacer en otra parte que no lo fuesen, de donde si después los hobiéredes de mudar para este propósito sería muy trabajoso, e algunos tan dificultosos que será imposible.

15. Item: Habéis de defender por ordenanza, la cual mando hagáis pregonar las veces que os paresciere necesarias, e en las partes que fueren menester, que ninguno juegue dados ni naipes, ni otro juego prohibido, ni tengan naipes ni dados para vender ni lleven so grandes penas, las cuales mandaréis ejecutar en los que lo ficieren e también en los que los vendieren, por manera que no haya juego ninguno en la dicha tierra; e si inventaren alguna manera de juego ninguno en la dicha tierra, aunque no sea expresada en la dicha ordenanza ni en el pregón, también ge lo defended. Finalmente, la intención es que no haya ninguna manera de juego e que jueguen cantidad para que por ello se revuelvan, e se siga daño de los unos a los otros y escándalos e enemistades e reniegos e blasfemias, como se suelen seguir; e desto e de otra manera de tráfago de mentiras, el R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darién, por su parte, e vos por la vuestra, habéis mucho de procurar de apartarlos, e que no vivan en ello a la manera de acá, sino que sean en ello tan limitados que los de la tierra puedan recibir dellos muy buen ejemplo, e procurad siempre de ocupar la gente de manera que la ociosidad no les haga gastar el tiempo en vicios.

16. Item: Habéis de procurar e defender que ninguno de los cristianos juren a Dios, ni renieguen ni blasfemen, e sea defendido por público pregón, e allende de las penas que por leyes destos reinos están establecidas es de mandarle pongan alguna pena de dinero, una al que jurare a Dios, e mayor al que dijere pese, o no creo o descreo, o renegare, e así al que jurare, sino cuando le fuere mandado por el juez, e estas penas se apliquen e gasten e se conviertan en cosas que sean provecho de todos los que allá estovieren, e de que todos ellos comúnmente sean más contentos que se gasten, porque gastándose a su contentamiento, ellos las pagarán de mayor voluntad, e los que lo cobren lo darán e no lo encubrirán, e aunque se gasten en cosas de su placer como en fiestas e en colaciones, e otras cosas en que a todos quepa parte, será mejor, e ellos se obligarán e habrán placer dello.

17. Item: Habéis de pregonar que se guarde la prematica en el vestir, como la lleváis a la letra, e no se exceda della nada, porque por experiencia se ha visto en la Española, que cuando no está ordenado lo que cada uno había de traer, todos o los más dellos ficieron en ella tanto exceso que se destruyeron e empobrecieron, e quedan muchos dellos perdidos, e con defendérgelo han tornado a remediarse.

18. Item: Habéis de hacer publicar e pregonar que sepan todos los vecinos e moradores que allá fueren, que los oficiales de justicia no han de hacer ejecución en bienes ni en persona de ninguno por ninguna cosa que le fueren, si no fueren mantenimientos o he-

rramientas para sacar, cavar, coger, labrar oro, e no por paño ni seda, ni otra ninguna cosa, para que cada uno vea de quién fía, e no fíen con esperanza que la justicia le ha de hacer pagar, ni hacer ejecución por ello a nadie.

19. Item: Habéis de defender que no vayan a la dicha tierra ningún letrado que vaya a abogar, ni procurador de cabsas, e si alguno fuere clérigo o lego, que no le consintáis allá abogar, ni procurar, ni consejar en ningún pleito, por cuanto nos lo suplicaron los procuradores que de allá vinieron, e habemos hallado por relación e por experiencia que en la isla Española han sido cabsa de muchos pleitos e debates que ha habido entre los vecinos della, los cuales no hobieran sino por su industria e consejo; pero por que no padezcan los que no supieren, vos o vuestros oficiales habéis de procurar de saber verdad de las cosas que ante vosotros se pidieren, e suplir por los que así fueren, e juzgar las cosas brevemente sin términos superfluos e no nescesarios, e en las cosas dubdosas procurad de concertarlos e sentenciarlo a albedrío de buen varón, por manera que no reciban agravio, e habéis de procurar cuanto fuere posible que no haya pleitos entre ellos, esto en lo civil; en lo criminal habéis de juzgar segund las leyes de estos reinos, castigando por todo rigor los de pecado abominable, e ladrones e mortandades: en lo de los ladrones, porque si se castigasen muy reciamente los principios, escarmentarse hían otros e excusarse hían muchas muertes, que por castigar a los principios blandamente se han de ejecutar de necesidad en sí; podréis en este caso de los ladrones eceder algo de las leyes destos reinos, mirando en todo el descargo de nuestra real conciencia.

20. Item: Habéis de procurar de llevar labradores para que allá prueben a sembrar la tierra, e lleven su adreszo de las cosas necesarias para ello, e habéis de dar orden cómo llevéis trigo e cebada nuevo, e trigo tresmesino, e otras simientes, aparte de lo que lleváis que vaya para sembrar, que sea escogido para ello, e vayan de manera que en la mar no se dañen, e se sepa claramente allá que si no acudiere o nasciere, que no es por defecto de la simiente; e a los labradores que lo ficieren les hagáis allá en las cosas de repartimiento alguna ventaja que sea buena en las cosas que se dieren a los vecinos, por manera que ellos sean contentos, e reciban algund provecho por su trabajo, e los otros hayan gana de trabajar por que con ellos se haga.

21. Item: Habéis de proveer en la manera que han de tener los que fueren a contratar e a rescatar con los indios, que no vaya ninguno sin vuestra licencia por cédula vuestra e con sabiduría de nuestros oficiales, e han de llevar consigo persona que lleve poder de nuestros oficiales para que sea veedor e vea lo que se rescata, e traya cuenta e razón dello, porque por aquélla pague a nuestro tesorero el quinto; e si lo que se hobiere fuese cosa de estimación, como perlas o piedras, o otra cosa semejante, que siendo de un género e de un tamaño por la diferencia de bondad vale uno mucho más que otro, en estas cosas han de pagar el quinto por una de estimación de lo que estimaren que valen, e en las otras por número o peso como fuere.

22. Habéis de estar muy avisado que todos los que allá están, e todos los que con vos fueren, e fueren después de vos, han de tener toda libertad para escribir acá todo lo que quisieren, sin que por vos ni por vuestros oficiales, ni por otra persona ninguna les sea tomada carta, ni mandado que no escriba, sino que cada uno escriba lo que quisiere; e si alguna persona las tomare, mandamos que ejecutéis en ellos las penas que de derecho se deben ejecutar, e si por vuestro mandado se ficiere os certifico más, que demás de lo que de derecho se debe hacer, mandaremos que se provea como cosa que nos tenemos por deservido, e habiendo mucho enojo.

23. Asimismo, con los vecinos que allá se avecindaren, si acá quisieren venir durante los primeros cuatro años que han de residir para ganar sus haciendas, dejando sus faciendas, habéis-

les de dar licencia, e después asimismo les dad licencia para que vengan e gozen de sus haciendas, e no se la impidáis ni estorbéis, si no fuese acaso que los hobierdes menester para alguna cosa que quisiéredes facer por quince, veinte o treinta días, o más, fasta dos meses, los podéis detener; pero pasado el término de la necesidad que dellos teníades, les deis libremente su licencia para que se vengan como quisieren.

24. En todas las cosas arduas que conciernan a la buena gobernación de la tierra e pueblos della, e al bien común de los vecinos, las debéis platicar e comunicar con el R. P. Fr. Juan de Quevedo, obispo del Darién, e con nuestros oficiales, tesorero, e contador, e oficial, porque con acuerdo de todos se hagan; e así cuando estubierdes juntos en un lugar, demás de lo que escribieren particularmente de lo que toca a sus cargos cada uno, las cosas generales que tocan a toda la comunidad las debéis escribir vos e los oficiales juntos, por que por relación de todos conforme las sepamos, e se provea como al bien de todos conviene.

25. Por ende, Yo vos mando que, conforme a la dicha instrucción e declaración de suso declarada e contenida, fagáis e cumpláis, e fagáis facer e cumplir e guardar todas las cosas en ella contenidas a los que en la dicha armada fueren, así por mar como por tierra, después que con la buena ventura hayáis llegado a ella; e si otras cosas algunas conviniere hacerse para el bien e pacificación e población del dicho viaje e de la dicha tierra, demás de las contenidas en la dicha instrucción que aquí no van declaradas ni especificadas, por no tener entera relación ni noticia acá dellas, habéislas vos de facer e ordenar con el cuidado e fidelidad e buena diligencia que Yo de vos confío, e después de así ordenadas e acordadas enviármelas eis para que Yo las mande ver y aprobar las que viere que son tales, e las que no se enmienden e fagan como convengan. Fecha en Valladolid, 2 de agosto de 513.=YO EL REY.

NUMERO III

Capítulo de carta escrita por el Rey Católico a Pedrarias Dávila sobre los medios de facilitar la comunicación entre la costa del Darién y la mar del Sur, y que para continuar en él los descubrimientos se hagan allí tres o cuatro carabelas. (Testimonio coetáneo, dado por Juan de Simancas, escribano de Santa María del Darién, a pedimento de la ciudad de Panamá. Archivo de Indias, en Sevilla. Relación y Descripc., leg. 6.)

El Rey.=Pedro Arias de Avila, nuestro gobernador e capitán general de Castilla del Oro: vi vuestra letra, fecha del puerto de la Gomera a siete de mayo pasado (1) con que holgué en saber que vos con doña Isabel, vuestra mujer, y con todo el armada habíades llegado allí en salvamento, y como ya os hacíades a la vela: espero en Nuestro Señor, que cuando ésta se escribe seréis arribados a Castilla del Oro con mucha salud, y habréis habido tan buen viaje como todos deseamos. De aquí adelante siempre estaré en cuidado hasta saber de vuestra buena llegada; especial después que vinieron unas letras que Vasco Núñez de Balboa, que por Nos tenía cargo de la capitanía e gobernación de esa provincia de Nuestra Señora del Darién, nos escribe, en que nos hace saber lo que ha descubierto en tierra nueva a la parte de la mar del Sur, de que damos muchas gracias a Nuestro Señor, que paresce que milagrosamente nos quiere hacer merced de nos dar en nuestro tiempo cosas que tan encubiertas y perdidas han estado, e de donde espero que ha de ser muy servido, e nuestra santa fe católica ensalzada e aumentada. Habréis llegado al mejor tiempo del mundo, porque con haber comenzado Vasco Núñez a descubrir lo que halló, e la información que allá podréis haber de sus partes, podréis muy bien proveer todo lo que más convenga; y aunque no he visto toda la relación que Vasco Núñez nos envía, ni las muestras que traerá de

(1) Corresponde al año 1514.

lo que se halló, porque la dilación podría traer algund inconveniente, y con brevedad se provea de todo lo que envió, entretanto que lo demás llega, lo que me parece que allá se debe hacer es:

Allá habréis sabido cómo Vasco Núñez llegó hasta descubrir la mar del Sur: será bien que por la más corta parte y menos fragosa, y que mejor sea proveída y bastecida, se hagan desde la villa de Nuestra Señora Santa María del Darién, hasta la dicha mar del Sur, tres o cuatro asientos en las partes que paresciere más provechosos en el golfo de Urabá, para atravesar e hollar la tierra de la una parte a la otra, y donde con menos deficultad la gente pueda andar, y en los lugares que paresciere que son más sanos, y tengan buenas aguas y asientos, conforme a la instrucción que llevastes; y el asiento que se oviere de hacer en el golfo de San Miguel en la mar del Sur, debe ser en el puerto que mejor se hallare y más convenible para la contratación de aquel golfo, porque segund lo que Vasco Núñez escribe, sería muy necesario que allí haya algunos navíos, así para descubrir las cosas del golfo y de la comarca dél, como para la contratación de rescates de las otras cosas necesarias al buen proveimiento de aquello; e para que estos navíos aprovechen es menester que se hagan allá.

Yo vos mando, que si con vos llevásteis maestros que lo sepan hacer, deis orden cómo en el asiento que se hiciere en el dicho golfo se hagan luego tres o cuatro carabelas; al modo de Andalucía las dos, e las otras dos pequeñas latinas como las de Portugal, de hasta once o doce sedas (1); y puesto que tengo por cierto que con vos llevastes maestros para hacer los dichos navíos, porque en la provisión desto va mucho, envío a mandar a los nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, que residen en Sevilla, que luego os envíen los oficiales y materiales que fuere menester para hacer los dichos navíos, porque en esto no haya dilación ni se pierda tiempo, porque importa mucho hacerse con brevedad los dichos navíos, ansí para que sirvan en lo suso dicho, como para que por aquella parte en breve tiempo se descubra todo lo que se pudiere descubrir; y esto del descubrir debéis encomendar a personas discretas y que sepan dello, tales que se les pueda confiar, y que entiendan en ello con toda diligencia y limpieza: que por ver cuánto esto conviene que se provea, una de las causas por que con brevedad mando despachar las dos carabelas que van con bastimentos, con quien envío la presente, es, después de querer saber vuestra llegada, y de lo que en el viaje os ha sucedido y de proveeros de bastimentos, porque se puedan luego hacer los dichos navíos. Por esto, por servicio mío que entendáis, luego como ésta recibiéredes, en ello, con mucha diligencia y cuidado.

(1) La palabra *seda* es enteramente desusada, y parece significa aquí alguna medida de capacidad, así como dos *pipas* o quince *barriles* quintaleños hacen una tonelada, y cinco *botas* tres toneladas, según las Leyes de Indias que cita VEITIA (lib. II, cap. 16). Pudiera también ser tomada del latín aquella voz para significar el *asiento* o *banca* de los remeros, dando a entender que era un barco pequeño de once o doce *bancadas* o *remos*.

NUMERO IV

Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa desde Santa María del Darién, pidiendo los auxilios necesarios para asegurar la población, y adelantar los descubrimientos en aquellas tierras. (Archivo de Indias, de Sevilla. Descripc. y poblac., leg. 7.)

Cristianísimo y muy poderoso Señor.=Los días pasados escribí a V. R. Majestad en una carabela que a esta villa vino, haciendo saber a Vuestra muy R. A. todas las cosas acaecidas en estas partes: asimismo escribí en un bergantín que de esta villa partió para la isla Española a hacer saber al Almirante cómo estábamos en muy estrecha necesidad, y agora hanos Dios proveído de dos navíos cargados de bastimentos, con los cuales nos habemos remediado, y ha sido cabsa de ser poblada esta tierra, porque estábamos tan al cabo,

que si mucho tardara el remedio, cuando viniera no fuera menester, porque no hallara qué remediar, segund la hambre nos ha tratado, porque a cabsa de la gran nescesidad que habemos tenido, nos falta de trescientos hombres que aquí nos hallamos, los cuales yo he regido, de los de Urabá de Alonso de Hojeda, y de los de Veragua de Diego de Nicuesa, los cuales yo he juntado con mucho trabajo a los unos y a los otros, como V. R. M. verá en otra carta que a Vuestra muy R. A. escribo, haciendo relación de todas las cosas que acá han pasado.

Envíame vuestra muy R. A. a mandar que invíe por las personas que están en el asiento de Diego de Nicuesa y los traya a esta villa, y los faga mucha honra en todo lo que sea posible: Vuestra muy R. A. sabrá que después que Diego de Nicuesa a esta villa vino, y de aquí partió para ir a la isla Española, yo tuve tanto cuidado de la gente que dejaba en su asiento como si a mi cargo estoviera, y la hobiera traído de Castilla de mano de vuestra muy R. A.: luego, como supe que quedaban en nescesidad, acordé de les inviar mantenimientos una y dos e tres veces, fasta tanto que podía haber un año e medio que los traje a esta villa, viendo que así cumplía al servicio de vuestra muy R. A., porque si yo no los remediara, ya estaban perdidos, que de hambre se morían cinco e seis cada día, y los indios los iban apocando: aquí están en esta villa conmigo todos los que dejó Diego de Nicuesa. Desde el primero día que a esta villa llegaron, se les ha fecho tan buena compañía como vuestra muy R. A. me invía a mandar, porque no ha habido ninguna diferencia para con ellos más que si todos viniéramos aquí en un día: luego como aquí llegaron, se les dió sus solares y sus tierras de labranzas en muy buena parte, y juntamente con los que a esta villa vinieron conmigo a las ganar, porque las tierras e solares no estaban aún repartidas, y llegaron al tiempo que alcanzaron parte de todo lo bueno que había.

Hago saber a Vuestra muy R. A. que amos a dos gobernadores, ansí Diego de Nicuesa como Alonso de Hojeda, dieron muy mala cuenta de sí por su culpa, que ellos fueron cabsa de su perdición por no saberse valer, y porque después que a estas partes pasan, toman tanta presunción y fantasía en sus pensamientos, que les paresce ser señores de la tierra, y desde la cama han de mandar la tierra y gobernar lo que es menester, y ellos ansí lo ficieron; y de que acá se hallaron, creyeron que no había más que hacer de darse a buen vicio; y la calidad de la tierra es tal, que si el que toviere cargo de gobernarla se duerme, cuando quiere despertar no puede, porque es tierra que quiere que el que la regiere la pase e la rodee muchas veces, y como la tierra sea muy trabajosa de andar, a cabsa de los muchos ríos y ciénegas de grandes anegadizos y sierras, donde muere mucha gente del grand trabajo que se rescibe, hácensele de mal ir a recibir malas noches y pasar trabajos, porque cada día es menester ponerse a la muerte mil veces, y por esta cabsa quiérense descargar con algunas personas que no se les da mucho que se haga bien que mal, como Diego de Nicuesa ha hecho, por donde fué cabsa de se perder ansí el uno como el otro: y porque Vuestra muy R. A. sepa por quién se regía Diego de Nicuesa y con qué persona se descargaba, le invío una información de todo lo que pasa, por donde Vuestra muy R. A. verá los negocios cómo se regían, y cómo podía hacer lo que convenía al dicho servicio de Dios y de Vuestra muy R. A. La mayor parte de su perdición ha sido el maltratamiento de la gente, porque creen que desde que acá una vez los tienen, que los tienen por esclavos, porque aun de las cosas que se tomaban de comer en las entradas, se hacía tan mal con ellos, ansí en la gobernación de Alonso de Hojeda como en la de Diego de Nicuesa, y nunca de cuanto oro se tomó ni de otras cosas se les dió valor de fasta un real, de cuya cabsa todos andaban tan desabridos que aunque vían el oro par de sí, no lo querían tomar, sabiendo que habían de haber poca parte dello.

Quiero hacer saber a V. R. M. la cabsa por donde yo he alcanzado y sa-

bido los grandes secretos que hay en esta tierra. Vuestra muy R. A. sabrá que desque a esta tierra llegamos, yo he procurado tanto el servicio de Vuestra R. A. que nunca de noche y de día pienso sino cómo me podré valer y dar buen recabdo, y poner a mí y a esta poca de gente que Dios aquí nos echó, en cobro, e buscar mañas con que nos podiésemos remediar e sustentar las vidas, como por la obra Vuestra muy R. A. verá, fasta tanto que Vuestra muy R. A. provea de gente.

Principalmente he procurado, por do quiera que he andado, que los indios desta tierra sean muy bien tratados, no consintiendo hacerles mal ninguno, tratándoles mucha verdad, dándoles muchas cosas de las de Castilla por atraerlos a nuestra amistad. Ha sido cabsa, tratándoles verdad, que he sabido dellos muy grandes secretos y cosas donde se puede haber muy grandes riquezas en mucha cantidad de oro, de donde Vuestra muy R. A. será muy servido.

Muy poderoso señor: Muchas veces pienso cómo ha seido posible podernos remediar, porque habemos seido tan mal socorridos de la isla Española como si no fuéramos cristianos; mas Nuestro Señor, por su infinita clemencia, nos ha querido proveer de bastimentos de la tierra, porque muchas veces habemos estado tan al cabo, que creíamos perdernos de hambre, y al tiempo de la mayor necesidad Nuestro Señor nos enseñaba camino por donde nos remediásemos. Sabrá Vuestra muy R. A. que después que aquí estamos, habemos corrido tanto a unas partes y a otras a cabsa de la mucha nescesidad que habemos tenido, que me espanto cómo se ha sufrido tanto trabajo, y las cosas que han subcedido más han sido por mano de Dios que por mano de gentes.

Yo he procurado de nunca fasta hoy haber dejado andar la gente fuera de aquí sin yo ir adelante, ora fuese de noche o de día, andando por ríos y ciénagas y montes y sierras, y las ciénagas desta tierra no crea V. R. A. que es tan liviano que nos andamos folgando, porque muchas veces nos acaesce ir una legua y dos y tres por ciénagas y agua, desnudos y la ropa cogida puesta en la tablachina encima de la cabeza, y salidos de unas ciénagas entramos en otras, y andar de esta manera dos y tres y diez días; y si la persona que tiene cargo de gobernar esta tierra se descuida con algunas personas y se queda en casa, ninguno lo puede hacer tan bien de los que en su lugar envían con la gente, que no haga muchos yerros, por donde dé cabsa a perderse él e todos los que van con él, porque no se les da mucho por lo que cumple a todos, y lo que más procuran de hacer es de darse al vicio y excusarse lo más que pueden de el trabajo: y esto puédolo bien decir como persona que ha visto bien en qué cae, porque ciertas veces, aunque no han seido de tres arriba, que yo no he ido a entrar con la gente, a cabsa de haber tenido algund impedimento con el pueblo por hacer las simenteras, he visto que las personas que yo inviaba en mi lugar no lo han hecho como era razón, y se ha visto la gente que con ellos ha ido en mucho aprieto a cabsa de darse poco por lo que llevan a cargo.

Yo, señor, he procurado de contino de hacer que todo lo que se ha habido fasta hoy de lo hacer muy bien repartir, ansí el oro como guanín y perlas, sacado lo que pertenesce a Vuestra muy R. A., como todas las otras cosas ansí de ropa como cosas de comer, que fasta aquí habemos tenido en más las cosas de comer que el oro, porque teníamos más oro que salud, que muchas veces fué en muchas partes que holgaba más de hallar una cesta de maíz que otra de oro: de tanto certifico a Vuestra muy R. A., porque a la contina nos ha faltado más la comida que el oro. De tanto certifico a Vuestra muy R. A. que si yo no hobiera procurado de andar con mi persona delante de todos a buscar los mantenimientos para los que iban conmigo y para los que en esta villa quedaban, que fuera maravilla quedar ni estar en esta villa ninguno ni en esta tierra, si Nuestro Señor milagrosamente no quisiera obrar de misericordia con nosotros. La manera que he tenido en el repartimiento del oro que se ha tomado, ha sido que se ha dado a los que lo han ido a to-

mar, dando a cada uno segund su persona, quedando todos satisfechos y contentos: de las cosas de comer todos alcanzan parte, aunque no vayan a entrar.

Quiero dar cuenta a Vuestra muy R. A. de las cosas y grandes secretos de maravillosas riquezas que en esta tierra hay, de que Nuestro Señor a vuestra muy R. A. ha hecho señor, y a mí me ha querido hacer sabidor y me las ha dejado descobrir primero que a otro ninguno, y más, por lo cual yo le doy muchas gracias y loores todos los días del mundo, y me tengo por el más bienaventurado hombre que nasció en el mundo, y pues ansí Nuestro Señor ha seido servido que por mi mano, primero que de otro, se hayan fecho tan grandes principios, suplico a Vuestra muy R. A. sea servido que yo llegue al cabo de tan grand jornada como ésta, y esto me atrevo a suplicar a Vuestra muy R. M. porque sé que dello ha de ser muy servido, porque yo me atrevo a tanto, que con el ayuda de Dios, con mi buena industria que lo sabré guiar de tal manera que Vuestra muy R. A. sea servido dello; y para poner esto en efecto, Vuestra muy R. M. debe mandar proveer que para el presente vengan fasta quinientos hombres o más de la isla Española, para que con ellos y con los que acá están conmigo, aunque no son más de ciento para guerra, pueda proveer adonde sea menester, y entrar la tierra adentro y pasar la otra mar de la parte de mediodía, y aunque de algunas cosas yo haya dado parte de lo que he sabido a los que van conmigo, ha seido livianamente, y el secreto y verdad de todo es esto que a Vuestra muy R. A. escribo.

Muy poderoso señor: lo que yo con buena industria y mucho trabajo con la buena ventura he descobierto, es esto. En esta provincia del Darién hay descobiertas muchas y muy ricas minas; hay oro en mucha cantidad; están descubiertos veinte ríos, y treinta que tienen oro salen de una sierra que está fasta dos leguas de esta villa; va su vía hacia la parte de mediodía: los ríos que llevan el oro van fasta dos leguas de esta villa hacia el mediodía: esta sierra vuelve por esta costa abajo hacia el poniente: desde esta villa para el poniente por ésta sierra no se ha visto río de oro ninguno; creo que los hay.

Yendo este río grande de San Juan arriba fasta treinta leguas sobre la mano derecha, está una provincia que se dice de Abanumaqué, que tiene muy grand disposición de oro; tengo nueva muy cierta que hay en ella ríos de oro muy ricos: sélo de un hijo del cacique de aquella provincia que tengo aquí, y de otros indios e indias que aquí están de aquella tierra que yo he tomado: yendo este río grande arriba treinta leguas, sobre la mano esquierda entra un río muy hermoso y grande; yendo dos días por él arriba, estaba un cacique que se dice Davaive: es muy grand señor y de muy grand tierra y muy poblada de gente; tiene oro en mucha cantidad en su casa, y tanto, que para quien no sabe las cosas de esta tierra, será bien dudoso de creer: esto sé de nueva cierta; de casa de este cacique Davaive viene todo el oro que sale por este golfo, y todo lo que tienen estos caciques de estas comarcas, es fama que tienen muchas piezas de oro de estraña manera, y muy grandes: dícenme muchos indios que lo han visto, que tiene este cacique Davaive ciertas cestas de oro, que cada una dellas tiene un hombre que llevar a cuestas: este cacique coge este oro porque está apartado de la sierra, e la manera como lo ha es, que dos jornadas de allí hay una tierra muy hermosa en que hay una gente que es muy caribe y mala; comen hombres cuantos pueden haber: esta es gente que está sin señor, y no tiene a quién obedescer; es gente de guerra: cada uno vive sobre sí, son señores de las minas; son estas minas, segund yo tengo la nueva, las más ricas del mundo: estas minas son en una tierra que hay una sierra la más alta del mundo a parescer, y creo que nunca se ha visto otra de tan gran altura; nace de hacia la parte de Urabá de este golfo, algo la tierra dentro, que podía ser de la mar veinte leguas, va su vía de esta sierra metiéndose a la parte de mediodía: es tierra llana do comienza, desde el nacimiento della va creciendo en mucha cantidad, es tan

alta que se cubre con las nubes: dos años ha que estamos de que nunca se ha visto lo alto della sino dos veces, porque a la contina está cobierta con los cielos; desque llega en la más altura torna a decaer, fasta allí va montosa de grand arboleda, y desde allí van cayendo unas cordilleras de sierras sin monte ninguno; va a fenescer en la más hermosa tierra del mundo y más llana junto con este cacique Davaive: las minas muy ricas están en esta punta de esta tierra volviendo hacia la parte del nacimiento del sol, el sol las da en nasciendo: hay dos jornadas desde este cacique Davaive fasta estas ricas minas.

La manera como se coge es sin ningún trabajo, de dos maneras: la una es que esperan que crezcan los ríos de las quebradas, y desque pasan las crecientes quedan secos, y queda el oro descobierto de lo que roba de las barrancas y trae de la sierra en muy gordos granos: señalan los indios que son del tamaño de naranjas y como el puño, y piezas segund señalan a manera de planchas llanas. Otra manera de coger oro hay, que esperan que se seque la yerba en las sierras y las ponen fuego, y después de quemado van a buscar por lo alto y por las partes más dispuestas, y cogen el oro en mucha cantidad y en muy hermosos granos: estos indios que cogen este oro lo traen en granos como lo cogen por fundir, y lo rescatan con este cacique Davaive; dales en precio por rescate indios mancebos y mochachos para comer, y indias para que sirvan a sus mujeres; no las comen; dales puercos, en esta tierra muchos; dales mucho pescado y ropa de algodón y sal; dales piezas de oro labradas como ellos las quieren: con sólo con este cacique Davaive tienen este rescate aquellos indios, porque por otra parte no hay lugar. Este cacique Davaive tiene grand fundición de oro en su casa: tiene cient hombres a la contina que labran oro: esto sé todo por nueva cierta, porque nunca otra cosa procuro por do quiera ando: he procurado saberlo de muchos caciques e indios, e ansí de sus vecinos de este cacique Davaive como de los de otras partes hallo ser verdad todo, porque lo he sabido en muchas maneras y formas, dando a unos tormento y a otros por amor y dando a otros cosas de Castilla: tengo por nueva cierta que yendo este río de San Juan arriba cincuenta leguas, que hay muy ricas minas de la una parte del río y de la otra.

La manera como este río se ha de navegar es en canoas de los indios, porque se hacen muchos brazos pequeños e estrechos y cerrados con arboledas, y no pueden entrar por ellos si no es en canoas de fasta tres palmos o cuatro de anchor: después que sea descobierto este río, se podrán hacer navíos de ancho de ocho palmos y de complidos que puedan remar veinte remos a manera de fustas, porque el río es de muy gran corriente, y aun con las canoas de los indios no se puede bien navegar: en tiempos de grandes brisas pueden navegar a la vela por los navíos que llevan fasta doce botas, y ayudándoles del remo algunas vueltas que face el río algunas veces: es menester ir desviados del río tres leguas, y cinco y ocho a las veces yendo por tierra, no se puede cabalgar por tierra a caballo yendo este río arriba fasta cuanto habemos visto; pero puédense llegar a embarcar al río algunas veces por algunos esteros que entran al río, que al río principal no pueden porque es anegado a la redonda; la vez que más cerca se pueden embarcar por los esteros es media legua: la gente que hay por este río grande arriba es mala, y es gente de guerra: es menester mucha maña para con ellos: de otras muchas cosas tengo nuevas, y no me certifico fasta que más enteramente lo sepa, y creo se sabrá mediante Dios.

Lo que por esta costa abajo hacia el poniente hay, es que yendo veinte leguas de aquí hay una provincia que se dice Careta; hay en ella ciertos ríos que tienen oro; sélo de algunos indios y indias que aquí están en esta villa: no se han ido a cavar por no alborotar la tierra, que está de paz porque somos pocos, fasta que haya más gente: yendo más la costa abajo, fasta cuarenta leguas desta villa, entrando la tierra adentro fasta doce leguas, está un cacique que se dice Comogre y otro

que se dice Pocorosa: están tan cerca de la mar el uno como el otro; tienen mucha guerra unos con los otros, en toda la tierra tiene cada uno dellos un pueblo y dos a la costa de este mar, de donde se mantienen de pescado la tierra dentro: en casa de estos dos caciques me certificaron los indios que hay ríos de oro muy ricos; están a una jornada de este cacique Pocorosa unas sierras las más hermosas que se han visto en estas partes, son sierras muy claras sin ningund monte, salvo alguna arboleda que está por algunos arroyos que descienden de las sierras. Están allí en aquellas sierras ciertos caciques que tienen oro en mucha cantidad en sus casas: dicen que los tienen todos aquellos caciques en las barbacoas como maíz, porque es tanto el oro que tienen que no lo quieren tener en cestas; dicen que todos los ríos de aquellas sierras que tienen oro, e que hay granos muy gordos en mucha cantidad: la manera como se coge es que lo ven estar en l'agua y lo apañan y echan en sus cestas: ansimismo lo cogen en los arroyos desque están secos, y para que Vuestra muy R. A. de las cosas de aquellas partes sea más cumplidamente informado le invío un indio herrado de los de aquella tierra que lo ha cogido él muchas veces: esto no lo tenga Vuestra muy R. A. a cosa de burla, porque de verdad yo estoy bien certificado de muchos indios principales y caciques.

Yo, señor, he estado bien cerca de aquellas sierras fasta una jornada; no he allegado a ellas porque no he podido a cabsa de la falta de la gente, porque llega hombre fasta donde puede y no fasta donde quiere: por el tanto de aquellas sierras van unas tierras muy llanas, van la vía de hacia la parte de mediodía: dicen los indios que está la otra mar de allí tres jornadas: dícenme todos los caciques e indios de aquella provincia de Comogre que hay tanto oro cogido en piezas en casa de los caciques de la otra mar, que nos facen estar a todos fuera de sentido: dicen que hay por todos los ríos de la otra costa oro en mucha cantidad y en granos muy gordos: dicen que a casa de este cacique Comogre vienen indios de la otra mar en canoas por un río, que llegan a casa del cacique Comogre, y traen oro de minas por fundir en muy gordos granos y mucho: el rescate que les dan por el oro es ropa de algodón y indios e indias hermosas: no los comen como la gente de hacia el río grande: dicen que es muy buena gente, de buena conversación la de la otra costa: dícenme que la otra mar es muy buena para navegar en canoas, porque está muy mansa a la contina, que nunca anda brava como la mar de esta banda segund los indios dicen: yo creo que en aquella mar hay muchas islas, dicen que hay muchas perlas en mucha cantidad, muy gordas, y que tienen cestas dellas los caciques, y que también las tienen todos los indios e indias generalmente: este río que va deste cacique Comogre a la otra mar antes que llegue allá se hace tres brazos, y cada uno dellos entra por sí en la otra mar: dicen que por el brazo que entra hacia el poniente vienen las perlas a rescatar en canoas a casa del cacique Comogre: dicen que por el brazo que entra hacia el levante entran las canoas con oro por todas partes, que es cosa increíble y sin ninguna comparación, y pues que de tan gran tierra a donde tanto bien hay, Nuestro Señor le ha fecho señor, no la debe de echar en olvido, que si Vuestra muy R. A. es servido de me dar e enviar gente, yo me atrevo a tanto, mediante la bondad de Nuestro Señor, de descobrir cosas tan altas y adonde puede haber tanto oro y tanta riqueza con que se puede conquistar mucha parte del mundo, y si de esto Vuestra muy R. M. es servido, para en las cosas que acá son menester de hacer, déjeme Vuestra muy R. A. el cargo, que yo tengo tanta confianza en la misericordia de Nuestro Señor, que le sabré dar tan buena maña y industria con que lo traya todo a buen estado, que Vuestra muy R. A. sea muy servido, y cuando esto no hiciere, no tengo mejor cosa que mi cabeza que pongo por prenda; y de tanto certifico a Vuestra muy R. A., que procure con más diligencia lo que cumple a servicio de Vuestra muy R. A., que no los gobernadores que acá se perdieron Alonso de Hojeda e Diego de Ni-

cuesa, porque no me quedo yo en la cama entre tanto que la gente va a entrar y a correr la tierra, porque hago saber a Vuestra muy R. A. que no se ha andado por toda esta tierra a una parte ni a otra, que no haya ido adelante por guía y aun abriendo los caminos por mi mano para los que van comigo; y si no es ansí, a las obras me remito y al fruto que cada uno de los que han pasado acá han dado.

Muy poderoso señor: como persona que ha visto las cosas de estas partes y que más noticia tiene de la tierra que fasta agora nadie ha tenido; y porque deseo que las cosas de acá que yo tengo principiadas florezcan y vengan al estado que conviene al servicio de vuestra muy R. A., le quiero hacer saber lo que para el presente conviene y es menester de mandar proveer, y esto es para al presente fasta que la tierra se sepa y se vea lo que hay en ella: lo principal es menester que vengan mil hombres de los de la isla Española, porque los que agora viniesen de Castilla no valdrían mucho fasta que se ficiesen a la tierra, porque al presente ellos se perderían y los que acá estamos, con ellos.

Habrá Vuestra muy R. A. de mandar proveer que esta tierra por el presente se provea de bastimentos por mano de Vuestra muy R. A., y esto cumple para que la tierra se descubra y se sepa los secretos della, y en esto se harán dos cosas: una, ganarse han muchos dineros en las mercaderías, y la otra principal es que estando la tierra proveída de bastimentos, se podrán hacer y descobrir grandes cosas y en mucha cantidad de riquezas, como por la obra se parecerá mediante Dios; y juntamente se ha de proveer que a la contina haya acá mucho adrezo para hacer navíos pequeños para los ríos ..... la pez y clavazón y velas y jarcias sobradas: es menester que vengan algunos maestros que sepan hacer bergantines: ha de mandar Vuestra muy R. A. que se trayan 200 ballestas mandadas hacer fechizas, muy fornidas las cureñas y las goarniciones ..... y de muy recio tiro, y que no sean más de fasta dos libras, e en ellas se ganarán dineros, porque cada uno de los que acá están, huelgan de tener una ballesta y dos, porque demás ser armas muy buenas para contra los indios, mantienen mucho de aves y caza los que las pueden tener: son menester dos docenas d'espingardas muy buenas de metal livianas, porque las de hierro luego se dañan con las muchas agoas y se comen de orín: ha de mandar Vuestra muy R. A. proveer que se hagan dos docenas de tiros de metal, porque los de fierro se perdieran, basta ser de peso de fasta una arroba o treinta libras, y largos, para que un hombre pueda llevar para donde se fuere menester uno dellos y muy buena pólvora.

Para el presente, muy poderoso señor, es menester que en la provincia de Davaive se haga una fuerza, en veniendo más gente, la más fuerte que se pueda hacer, porque es tierra muy poblada de mala gente: hase de hacer otra fuerza en las minas de Tubanamá, en la provincia de Comogre, porque ansimismo hay mucha gente y es tierra muy poblada: y estas fuerzas, muy poderoso señor, al presente no se pueden hacer de cal e canto ni de tapia; mas han hacerse dos palizadas de muy fuerte madera, y en medio de tierra muy tapiada y muy fuerte, e del tamaño que fuere menester segund los paños que hobiere de haber, y a la redonda una muy buena cava muy fuerte: y que le digan a Vuestra muy R. A. si pueden hacer fortalezas de cal y canto ni de otra cosa en esta tierra por el presente, porquel que lo dijiere no habrá visto la calidad de la tierra. Esto que yo digo, muy poderoso señor, se porná por obra en veniendo gente, placiendo a Nuestro Señor, y de estos dos asientos, el uno de Davaive y el otro de la provincia de Comogre, se corra la tierra e se sabrán los secretos della y de la otra mar de la banda de mediodía, y todo lo demás que fuere menester.

Ha de mandar Vuestra muy R. A. que vengan los maestros para aderezar las ballestas, porque cada día se desconciertan a cabsa de las muchas aguas: en todo lo que digo se ganarán dineros, y no ha de costar a Vuestra muy R. A. cosa ninguna más de mandar pro-

veer de gente la que es menester, que yo me atrevo, mediante Nuestro Señor, hacer todo lo que en estas partes conviene a servicio de Vuestra muy R. A., muy poderoso señor, porque como tengo dicho, yo estoy aquí para servir y avisar a Vuestra muy R. A. de todo lo que me paresciere que cumple a su servicio.

Y porque agora los vecinos de esta villa invían a suplicar a Vuestra muy R. A. les faga ciertas mercedes, lo cual conviene que la mayor parte les conceda V. A., porque cumple a su servicio; en lo que toca de ciertos indios que hay en ciertas provincias que comen los hombres, y otros que están en la culata deste golfo de Urabá, y en los anegadizos del río grande de San Juan y otros anegadizos que hay en alagunas deste río y muy grandes y muchas, y de otros anegadizos que hay a la redonda deste golfo, que están fasta entrar en la tierra llana de la provincia de Davaive, que estos todos tienen labranzas ningunas, ni se mantienen de otra cosa sino del pescado y con el pescado van a rescatar maíz, es gente sin ningund provecho; y fasen más, que en pasando canoas de cristianos por este río grande de San Juan, salen con sus canoas y los corren, y nos han muerto algunos cristianos; y ansimismo soto para a donde todos los indios de la tierra se acogen allí y de toda la redonda.

Adonde es la tierra de los indios que comen los hombres es muy mala e desaprovechada, adonde en ningund tiempo podía haber ningund provecho: asimismo estos indios del Caribana tienen bien merescido mil veces la muerte, porque es muy mala gente y han muerto en otras veces muchos cristianos y algunos de los nuestros a la pasada cuando perdimos allí la nao, y no digo darlos por esclavos segund es mala casta, mas aún mandarlos quemar a todos chicos y grandes, porque no quedase memoria de tan mala gente. Esto digo, señor, en cuanto a la punta de Caribana fasta veinte leguas la tierra dentro, lo uno porque la gente es muy mala, y lo otro por la tierra, que es muy estéril y sin provecho: y destos unos y otros conviene que V. A. dé licencia que los puedan llevar a la isla Española y a las otras islas pobladas de cristianos a vender y aprovechar dellos, y que puedan traer otros esclavos en precio dellos, porque para tenerlos en estas partes es imposible poderse servir dellos ni tan solamente un día, porque hay muy larga tierra por donde se puedan esconder y huir; y de esta manera, no teniendo los vecinos destas partes indios seguros, no se podrá hacer lo que conviene al servicio de V. A., ni se podrá sacar ningund oro de las minas.

Asimismo invían a suplicar a V. A. les haga merced que puedan traer indios de las partes de Veragua, desde un golfo que se dice San Blas, que es fasta 50 leguas desta villa por la costa abajo. V. A. será muy servido en hacerles esta merced, porque es tierra muy desaprovechada y muy fragosa de muy grandes arboledas y muchas sierras, y vera de la mar es toda tierra anegada; de manera que los indios de aquellas partes de Veragua y de Caribana, que es más abajo, no se ha de ver ningund provecho dellos si no es desta manera, trayendo a pueblos de los cristianos, e que los puedan llevar a las islas de Cuba y Jamaica y a otras islas pobladas de cristianos a trocar por otras naborías indios que ansimismo hay en las otras islas pobladas de cristianos muchos dellos bravos, y que los cristianos no se pueden bien servir dellos, y de esta manera mandando los bravos a donde estén fuera de su natural, los de estas partes servirán bien en las islas y los de las islas acá. Esto aviso a V. A. que conviene mucho a su servicio, de la merced que les face que tomen los indios de las islas comarcanas a esta tierra firme: de esto hago saber a V. A. que en todas estas comarcas, con 200 leguas a la redonda de esta villa, no hay isla poblada sino es en Cartagena una, y por agora hay harta gente y ellos defienden bien su ropa.

Asimismo en lo que toca en lo de oro que está cogido en poder de los indios, que se hobiere por rescate y en la guerra, conviene a su servicio que les haga merced que de aquí adelante den el quinto de todo lo que se hobiere a V. A., y la cabsa porque conviene a

V. A. es que en estar agora al cuarto háceles de mal ir a descobrir la tierra y andar en la guerra con mucho trabajo, porque de verdad se pasa tanto que es cosa incomportable, y quieren antes sacar oro de las minas, que las hay muy buenas cerca de aquí, que no ir a morir; y puesto caso que yo o el gobernador que fuere adelante, los haga ir a los cristianos a entrar y descobrir la tierra, nunca irán de buena voluntad, y nunca cosa hecha de mala gana se pudo hacer tan bien como es menester, y si se hace de buena gana, todo se hace como se pide y lo hallan fecho todo lo que quieren hacer: y de tanto certifico a V. A. que estando el oro al quinto, que se tome en mucha más cantidad que estando al cuarto, y más que descobrirán la tierra como V. A. desea.

Asimismo en lo que toca en lo de la ropa de los indios y menudencias de casa es cosa liviana y de poco valer, y todo lo demás se toma en parte que no se pueden aprovechar dello, porque de verdad muchas veces se quedan a los indios en sus casas por no haber lugar para traerlo, y conviene y es servicio de V. A. hacerles merced de todo francamente. En lo que toca de las armas y tiros y adereszo para hacer bergantines, y maestros para los hacer, esto conviene bien sobre todo, porque sin esto no se puede hacer cosa buena, y aunque agora V. A. lo mande proveer, todo sea a costa de los vecinos destas partes, sin que a V. A. le cueste cosa alguna: en todo lo que V. A. mandase proveer de Castilla de lo que tengo dicho, se ganará mucho y será la tierra proveída de lo que es menester: todo esto tome V. A. de mí como de muy leal servidor, y dé crédito a todo esto porque ansí conviene al servicio de V. A., y no quiero hacer torres de viento, como armaban los gobernadores que V. A. acá invió, que entre amos a dos faltan 800 hombres, y los que yo he podido recoger de los que amos dejaron perdidos y escaparon son fasta 50, y esto pasa en verdad: y mire V. A. lo que yo he fecho y descobierto e sostenido a toda esta gente sin ningún remedio sino el de Dios y con mi buena industria, y a quien esto ha sabido sostener e remediarse con los indios, y hace por lo que V. A. allá verá que le sabrá decir lo que para estas partes convenga, y si en algo errare de lo que cumple al servicio de V. A., suplico a V. A. que resciba mi muy sobrada voluntad y deseo del servicio de V. A. Y aunque agora, muy poderoso señor, yo no alcance todo lo que en esta tierra es menester para lo de adelante, de tanto le certifico que para lo que conviene que sabré dar tan buen recabdo y maña, como todos los que fasta agora acá han venido, e para que V. A. lo vea, mire lo que los gobernadores descobrieron fasta hoy, han sabido y alcanzado, y todos han vuelto perdidos y dejan acá bien llenas las playas de sepulturas, y aun si yaciesen en tierra los cristianos que se les mueren no harían poco, que la verdad, la más parte de los cristianos que se les morían los comían perros y cuervos.

No quiero alargar más, sino que por las obras vea V. A. lo que cada uno puede hacer y ha hecho fasta agora. Muy poderoso señor, para que mejor sea V. A. informado de todo lo que acá pasa, invío a Sebastián del Campo: suplico a V. A. le dé entero crédito, porque de mí va informado de toda la verdad y de todo lo que en esto se puede hacer en servicio de V. A., y lo que es menester para la tierra. V. A. sabrá que los días pasados hubo aquí ciertas diferencias porque los alcaldes y regidores desta villa, con invidia y falsedad, intentaban de me prender, y desque no pudieron ficieron contra mí una pesquisa falsa y con falsos testigos y secretamente; de lo cual yo me quejo a V. A. porque si esto no se castigase, nunca a ningund gobernador de los que acá pasasen por V. A. nunca los faltarían revueltas, porque siendo yo alcalde mayor por V. A., intentaron contra mí mil maldades, y ansimismo han fecho a cuantos a estas partes han venido, y si la justicia de V. A. no es temida, nunca se hará lo que a su servicio cumpla: y porque los alcaldes y regidores inviaron una pesquisa contra mí, la cual allá creo verá V. A., fice jueces a dos fidalgos para que ficiesen pesquisa e información de mi vida y de mis muy lea-

les y grandes servicios que en estas partes de las Indias y tierra firme y estas provincias en que agora estamos yo he fecho a V. A., lo cual invío a V. A. para que vea las maldades de las gentes; y porque creo V. A. habrá mucho placer de todo lo que yo en estas partes he fecho en su servicio, suplico a V. A. lo vea todo y conforme a mis servicios ansí me faga las mercedes: ansimismo invío una información de lo que pasó sobre que inventaron sus maldades.

Muy poderoso señor, una merced quiero suplicar a V. A. me haga, porque cumple mucho a su servicio, y es que V. A. mande que ningund bachiller en leyes ni otro ninguno, si no fuere de medecina, pase a estas partes de la tierra firme so una grand pena que V. A. para ello mande proveer, porque ningund bachiller acá pasa que no sea diablo, y tienen vida de diablos, e no solamente ellos son malos, mas aún fasen y tienen forma por donde haya mil pleitos y maldades: esto cumple mucho al servicio de V. A. porque la tierra es nueva.

Muy poderoso señor, con un bergantín que de aquí inviamos en que fué Juan de Quizedo y Rodrigo de Colmenares, envié a V. A. 500 pesos de oro de minas en granos muy hermosos, y porque la navegación es algo peligrosa para navíos pequeños, torno a inviar agora a V. A. con Sebastián del Campo 370 pesos de oro de minas: más se inviaran si no fuera porque no se pudo coger en tanto que acá estovieron los navíos. En todo lo que he dicho suplico a V. A. provea lo que más a su servicio cumpla. Nuestro Señor la vida y muy real estado de V. A. prospere con acrescentamiento de muchos más reinos e señoríos a su santo servicio, y que en estas partes se descubran y venga todo a manos de V. A. como Vuestra muy R. A. desea, porque hay más riquezas que en todo el mundo. De la villa de Santa María del Antigua de la provincia del Darién en el golfo de Urabá, hoy jueves a 20 de enero de 513 años.=De V. A. hechura y crianza que sus muy reales manos y pies besa.=Vasco Núñez de Balboa.

NUMERO V

Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa, desde Santa María del Darién, a 16 de octubre de 1515, informándole de varios acontecimientos y del gobierno de Pedrarias Dávila. (Archivo de Indias, en Sevilla. Copia en la Colec. de Muñoz.)

Cristianísimo y muy poderoso príncipe, Rey nuestro señor.=En el mes de abril de quinientos y quince escribí a V. M. una carta, y otras dos veces antes, haciendo saber a V. R. A. las cosas que acá han sucedido desde que aquí llegó el gobernador Pedrarias de Avila con el armada, y ansimismo suplicando a V. M. mandase que viniese aquí una persona para que tomase información de todas las cosas que acá han sucedido hasta agora, porque está de tal manera la tierra que cumple mucho a servicio de V. A. poner remedio antes que se pierda todo, porque están ya las cosas en tal estado, que el que las hobiere de tornar a poner en el estado en que solían estar, le cumple no echarse a dormir ni descuidarse, porque adonde los caciques e indios estaban como ovejas se han tornado como leones bravos, y han tomado tanto atrevimiento, que otros tiempos solían salir a los caminos con presentes a los cristianos, y agora salen a los saltear, y los matan reciamente: y esto ha sido a cabsa del mal tratamiento que los capitanes que han andado fuera en las entradas les han hecho, y las muertes que han dado a muchos caciques e indios sin haber cabsa ni razón para ello, y ansimismo los robos que les han hecho, porque no ha bastado tomarles las haciendas, sino los hijos y mujeres chicos y grandes, de lo cual Dios Nuestro Señor ha sido muy deservido y V. A.; y demás del deservicio, V. R. A. ha perdido mucha cantidad de sus rentas, lo cual de antes estaba enhilado de tal manera, que de aquí adelante se oviera mucho provecho, porque en la tierra hay de qué, a Dios gracias. Y si al primer capitán que fué a entrar, que fué Juan de Ayora, le castigaran por los daños que hizo, que fueron muchos, en los caciques que

estaban de paces, no hobieran tenido atrevimiento los capitanes que después han ido a entrar, a cometer y hacer otros muy grandes excesos y daños que después han hecho por la tierra, matando muchos caciques e indios por les robar, y trayéndoles las mujeres e hijos, y hacerles esclavos sin haber cabsa legítima para ello en muchas partes que los caciques están de paces y no han acometido cosa por que daño debiesen rescebir, antes en muchas partes les han dado oro de presentes, y no contentos con esto, estando de paces los indios, les van a saltear las mujeres e hijos, y a tomarles el oro que les queda: porque de verdad certifico a V. M. que ha acaecido en partes venir los caciques con oro de presentes, y traer una vez o dos o tres oro a los capitanes y traerles de comer, y mandar por otra parte adonde tenían las mujeres y naborías y su oro, y robárselo todo, y sin ninguna conciencia herrarlos por esclavos: y ha acaecido de traer en veces un cacique ocho mil pesos de oro, y enviar el capitán por otra parte y tomarle otros tres mil pesos de oro y las mujeres y hijos y naborías, y hacerles esclavos: y todas estas cosas y otras muy graves se pasan sin castigo, por donde ha sido cabsa que ya no hay cacique ni indio de paces en toda la tierra si no es el cacique de Careta, que está a media cara porque está cerca de aquí: por manera, muy poderoso señor, que obiera sido bien menester que V. M. obiera mandado proveer de una persona que obiera tomado información de lo que acá ha pasado, para que sabiéndolo V. R. A. hobiera mandado proveer lo que cumplía a su servicio: porque de verdad, muy poderoso señor, que si ansí dura como va agora solamente un año, quedará la tierra tan asolada que después no sea posible tornarse a remediar, aunque V. A. mande gastar otros cuarenta mil pesos de oro como se han gastado en esta armada en costas y sueldos y gastos hasta agora, lo cual estaba bien excusado de se gastar, según el poco fruto que después que el armada vino se ha habido.

Y quiero hacer saber a V. M. que, para pagarse la costa que V. A. acá tiene cada un año, es menester que se haya cuento de sesenta mil pesos de oro poco más o menos, y para traerse cada año sesenta mil pesos de oro a esta cibdad, era menester darse otro mejor recabdo que se ha dado e da, y podrá V. R. A. estar seguro que le enviarán destas partes muy poco oro en tanto que la tierra se gobernare de la manera que agora, porque ha de saber V. M. que hay muchos gobernadores acá, y cada uno procura de aprovechar a sus allegados, y vayan las cosas por do fueren, en lo cual debe V. R. A. mandar proveer con tiempo; y antes de agora he escripto a V. A. haciéndole saber que habría gran confusión si los oficiales de V. R. A. entendían en las cosas de la gobernación, porque para las cosas de acá no conviene que haya muchos pareceres, especialmente siendo diferentes, porque de verdad, si cada cosa de las que pasan oviese de relatar, se espantaría V. A., porque los unos dicen mal de los otros y los otros de los otros, y hay entre ellos muy poca constancia en lo que conviene, y de cada día hay mil mudanzas: los unos quieren guiar las cosas por una parte y los otros por otra: cada uno sigue por donde cree que más interese le puede venir, y si el obispo no se hobiera hallado en medio, crea V. R. A. que hobiera habido muy mayores daños de los que hay, porque a la contina procura entrellos que lo que toca al servicio de V. A. se haga, porque de verdad demás de decirles lo que le parece y de les aconsejar en el púlpito, les reprende mil veces, y con todo, no basta.

Quiero hacer saber a V. M. que de cien hombres que se pagan de sueldo, que cada uno procura de tomar los que más puede para sí, ansí el gobernador como los oficiales: si pagan ellos alguna gente no se sabe, porque hasta agora el primero alarde tenemos por ver que se haya hecho: lo que se sabe que se paga, es a ciertos trompetas y oficiales y algunos hombres para la guarda del gobernador, todo lo demás vemos que se consume entre ellos, y hay acá bien que decir dello y de otras muchas cosas, que cumple V. A. mande proveer

de remedio con tiempo, antes que más se pierda la tierra.

Muy poderoso señor: lo que ha sucedido después que yo he escrito a V. M. es que de aquí se partió un capitán a la parte de las sierras de Urabá, y entró por la tierra adentro veinte leguas con hasta ciento e veinte hombres, y matáronle los indios, y ahogáronsele hasta cincuenta dellos, y los demás vinieron muy desbaratados y perdidos; trujeron hasta tres mil pesos de oro.

Fué otro capitán por el golfo de San Miguel y a la isla rica de las Perlas con ochenta hombres, y mataron los indios los veinte y cinco dellos, y volvieron huyendo aquí: y en esta entrada sepa V. M. que se hizo una crueldad la mayor que nunca se ha hecho entre alárabes y cristianos ni otra ninguna generación, y fué que viniéndose ya de camino este capitán con los cristianos que le habían quedado, traían hasta cien indios e indias, la mayor parte mujeres y mochachos, y trayéndoles atados en cadenas e hicos, mandó el capitán, que se dice Gaspar de Morales (es criado del gobernador), que a todos les cortasen las cabezas y les diesen d'estocadas, y ansí se hizo, que ningún indio ni india de las que traían escapó, ecebto los que traía el capitán y algunas indias que eran de la isla rica de las Perlas; y pasado esto, veniéndose de camino, dieron en un cacique, y todos cuantos indios allí podieron tomar los mataron muy crudamente.

Todo esto, muy poderoso señor, se pasa sin castigo; de que ha sido cabsa esto y otras muchas cosas que parescen a esto de alzarse los indios y ponerse en lo que se ponen, y matan a cuantos cristianos pueden haber, ansí por los daños y crueldades que de los cristianos reciben, como por verles andar a mal recabdo.

Lo que a este capitán acaeció en la isla rica, es que como llegó con la gente que consigo llevaba, dieron en la población de los indios, y tomaron los que pudieron, y el cacique con alguna de su gente vino a manera de guerra, y se volvió y estuvo ciertos días que no vino a los cristianos, y en este tiempo le quemaron la mitad de las casas y el maíz que tenía dentro, y luego vino el cacique de paz, y les dió quince o diez y seis marcos de perlas y cuatro mil pesos de oro, y les levó adonde cogían las perlas y les hizo coger algunas perlas, y quedó de paces; y con todo esto, desque fué llegado aquí el capitán, dieron por esclavos a todos los indios e indias que traían de la isla rica, sin ninguna conciencia.

Sepa V. M. que se trajo desta isla rica una perla entre las otras, que pesaba diez tomines, muy perfeta, sin ninguna raza ni mácula, y de muy lindo color, lustre y hechura, que en verdad es joya que bien pertenescía para V. M., y más por ser destas partes: anduvo en el almoneda, y rematóse en mil e docientos pesos de oro, y sacóla un mercader, y luego la tornó a ver el gobernador: los oficiales de V. R. A. me paresce que no la quisieron haber, porque decían que no tenían dineros; bien la pudieran sacar si quisieran, sino que lo que acá tenemos creído es que se quieren hacer pago de sus salarios del oro que agora se ha de la tierra, porque si les obieren de tomar cuenta, que antes V. A. les haga alcance a ellos que no que alcancen ellos a V. A., y esto verá V. R. M. el tiempo andando, si algún oro se obiere.

La hechura de la perla y su tamaño es esta, y está horadada por lo alto en el pezón della (1).

Es ido un capitán con ciento y cuarenta hombres de aquella parte del golfo de Urabá, y entró por el Caribana para ir la vía del Zenú; no se ha sabido más dél qué se ha hecho: ido han a ver la costa por donde entró con un bergantín dos o tres veces, y están allá dos o tres días, y vuélvense luego. Hago saber a V. M. que ésta fué una entrada bien fuera de razón, y la cabsa es porque la gente iba muy flaca, y eran los más dellos para muy poco, y demás desto porque les echaron de la parte del golfo, y no les dejaron navío que les esperase en la costa para cuando

(1) La figura que expresa el original tiene la forma de una pera, cuya altura es de una pulgada y de nueve líneas la anchura por la parte inferior.

volviesen: es tierra adonde han de salir, que si algunos días esperan allí que no tengan en qué pasar, escaparán muy pocos dellos si Dios no les remedia: muy mala esperanza se tiene de ellos que volverán según está la tierra: ha sido esta entrada como quien envía ganado a la carnicería. Nuestro Señor lo remedie como más sea servido.

Son idos otros dos capitanes a la costa de Veragua al Nombre de Dios, para entrar por allí a las provincias de Coiva e Panamá a la mar del Sur: mucho ha que se fueron, no se sabe dellos nada: Dios lo guíe. Sepa V. R. A. que estos dos capitanes fueron enviados con la intención que Dios sabe, porque los enviaron después que vinieron las provisiones de V. R. M., en que me hace merced de la gobernación de aquellas provincias: ellos las dejarán tales cual V. A., placiendo a Dios, sabrá.

Muy poderoso señor: en el mes de junio de 515 escrebí a V. M. haciéndole saber cómo yo iba a la provincia del Davaibe con docientos hombres, y con voluntad de llegar, si Dios fuese servido, hasta adonde hemos creído que está la mayor parte de la riqueza que hay en estas partes. V. R. A. sabrá que yo salí de aquí con ciento y noventa hombres, y fuí a la provincia del Davaibe, y dimos en un pueblo de un principal, y huyeron que fuimos sentidos, y tomamos ciertas personas; y de allí fuimos por tierra a la poblazón del cacique Davaibe, y ansimismo era alzado, y tomáronse allí ciertas personas de que obimos información de las minas que hay en la tierra adentro, y de cómo Davaibe había el oro, y dicen de cierto que hay grandes minas hasta diez jornadas de allí la tierra adentro, y que todos los caciques lo cogen: no pude hacer venir al cacique a hablar conmigo, aunque estuve allí diez días y le envié llamar algunas veces. Muy poderoso señor: la cabsa porque me volví, es porque en toda la tierra de Davaibe no hallamos de comer, ni habrá para un mes, a cabsa que ha habido mucha langosta y destruída toda la tierra; y si yo quisiera entrar la tierra adentro, había de dejar con los navíos sesenta y setenta hombres para los guardar, y no tenían de comer ni de donde lo pudiesen haber en ninguna manera, que forzado los habían de desamparar para ir a buscar de comer o venirse en ellos al Darién, y esto era lo más cierto, porque en toda aquella tierra no hay agora de comer cosa ninguna; la cabsa es porque hay mucha langosta, y porque los indios están muy recelosos de los cristianos, y labran poco, porque no están de asiento con el miedo que tienen; y hizo mucho daño un capitán que llegó al Cuquiri, un cacique que es dos jornadas del Davaibe, y por esto estaban los de Davaibe recelados y alzados.

Partimos de allí para ir el río grande arriba a buscar de comer para do dejásemos los navíos y de allí entrar la tierra adentro: yendo el río arriba, acordamos que la mayor parte de la gente fuese a una provincia que se dice Ibebeiva, y yo que fuese el río arriba a tomar un pueblo de pescadores que estaba dos jornadas de allí: y fuimos nuestro camino el río arriba, e iba allí Luis Carrillo en una canoa e yo iba en otra, y otras dos canoas; íbamos por todos hasta cincuenta hombres; y de nuestra ventura saliéronnos al camino siete o ocho canoas de indios de guerra, y como los cristianos se sepan mal regir en estas canoas, especialmente los que ha poco que vinieron de Castilla, tuvieron tal manera los indios que nos dieron una refriega de sus armas varas, que antes que nos pudiésemos remediar nos tenían heridos los treinta hombres, y a muchos dellos con cuatro y cinco heridas; a mí me hirieron en la cabeza tan mal, que estuve en harto peligro, agora estoy sano a Dios gracias, y la canoa en que yo iba nos la hicieron perder, porque nunca podimos tomar tierra y fuénos forzado de la dejar: la en que iba Luis Carrillo y las otras dos podieron tomar tierra, y allí se defendieron: plugo a Nuestro Señor que a Luis Carrillo le dieron una varada por los pechos, de que murió desque aquí llegó, y otros dos hombres; y acaecido esto volvimos adonde quedaba la otra gente con harto trabajo, y hallámosla con mucha necesidad de bastimentos y sin ningún remedio de poderlos haber; y visto los pocos bastimentos que por

toda la tierra había a cabsa de la langosta, acordamos todos los capitanes y hombres de bien que conmigo iban de nos volver, porque al presente que fuimos no había remedio ninguno, y si más adelante procuráramos de pasar, pudiera ser que la más de la gente no volviera acá de hambre.

Muy poderoso señor: aunque esto haya acaecido, no por eso se ha de perder la esperanza que de contino se ha tenido, porque agora tenemos más ciertas nuevas de la riqueza que en aquellas partes hay que nunca se ha tenido; y de que haya mejor aparejo ansí de provisión como de navíos, se podrá tornar a aquella tierra, placiendo a Dios; y porque creo que escribirán a V. M. alguna cosa sobre este caso de acá, suplico a V. R. M. se le dé el crédito que es razón de dar adonde envidia y mala voluntad mora.

Muy poderoso señor: para que V. M. no esté engañado, yo, como muy leal y muy verdadero servidor, y persona que es obligado a su muy real servicio todos los días que viviere y los que de mí subcedieren por las muy grandes mercedes que de V. M. he recebido, y espero me hará otras muy mayores con salud y vida de V. R. A., por lo cual le beso sus muy reales pies y manos, le quiero desengañar y hacer saber, ansí de las cosas de la tierra como de la persona y cosas del gobernador Pedrarias Dávila, para que V. M. mande proveer lo que más sea servido.

En cuanto a la persona del gobernador, aunque es persona honrada, V. A. sabrá que es muy viejo para estas partes y está muy doliente de grand enfermedad, que nunca ha estado un día bueno después que aquí vino: es hombre muy acelerado en demasía: es hombre que no le pena mucho aunque se quede la mitad de la gente perdida en las entradas: nunca ha castigado los daños y muertes de hombres que se han hecho en las entradas, ansí de los caciques como indios: ha dejado de castigar hurtos de oro y perlas que los capitanes han hurtado en las entradas muy claramente, y capitán ha habido que dió de lo que traía hurtado seiscientos pesos de oro, y no se habló más en ello, y no se sabe la cabsa por qué: hanles dejado ir a Castilla a este capitán y a otros: públicamente se decían sus hurtos: vimos muchas veces que si algunas personas de la gente de los que con los capitanes se iban a las entradas se quejaban dellos, los asombraban de manera que otros no se quejaban ni osaban quejarse: en este caso de hurtar hay bien que decir, porque de verdad anda todo muy fuera de razón y sin concierto ninguno. Es persona que le aplace mucho ver discordia entre los unos y los otros; y si no la hay, él la pone diciendo mal de los unos a los otros: esto tiene muy largamente por vicio: es hombre que, metido en sus granjerías y codicia, no se le acuerda si es gobernador ni entiende en otra cosa, porque no se le da nada que se pierda todo el mundo o que se gane, como si no fuese gobernador.

En las cosas de la gobernación y en el poblar de la tierra habría menester más consejo del que tiene, y si se lo dan, cree que es para lo engañar: a todos da muy poco crédito, si no es a alguna persona de quien él entiende haber algund interese: hase mostrado muchas veces muy odioso e rigoroso contra los regidores, porque le decían algunas cosas que cumplían al servicio de V. A. y al bien común de la República, y ansimismo contra cualquiera persona que algo le contradice: en las cosas de la hacienda de V. M. por cierto él tiene muy poco cuidado ni se le acuerda mucho della: es hombre en quien reina toda la envidia del mundo y codicia: pésale en grand manera si ve que hay amistad entre algunas personas de bien: aplácele ver y oír consejas y parlas de los unos y de los otros: es hombre que muy ligeramente da crédito a las cosas de mal antes que a las del bien, ni a las que le podrían aprovechar: es persona sin ningund regimiento y sin ninguna maña ni ingenio para las cosas de la gobernación: es hombre que claramente paresce que tiene pospuesto atrás y en olvido todo el servicio de V. A. y las cosas de su propia honra por solamente un peso de oro que se le siga de interese; y por no ser más prolijo, dejo de hacer saber a

V. R. A. otras infinitas cosas que consisten en su mala condición, y que no habían de caber en persona que tan grand cargo tiene, y tanta y tan honrada gente ha de regir y administrar.

Lo que a V. M. suplico, porque yo no sea tenido en posesión de maldiciente, es que mande tomar información desto que yo digo, de todas las personas que destas partes van, y verá V. A. claramente ser verdad todo lo que tengo dicho.

En lo que toca a las cosas de la tierra, hago saber a V. M. que es muy rica, como otras veces he escrito a V. R. A., y muy larga, y que por las grandes muestras que hemos visto se ha de tener por muy cierto, principalmente que mucha parte se ha visto por los ojos muy claramente, y porque creo quel gobernador y oficiales de V. A. habrán escrito otra cosa della, le hago saber a V. M. que por encubrir su mal recabdo lo harán; porque ha de estar V. R. A. cierto, y ha de creer sin dubda ninguna que le han deservido en tanto grado y en tan gran manera, que aunque ellos fueran extranjeros de los reinos de Castilla, no lo podrían hacer peor, aunque adrede lo quisieran hacer; por manera, muy poderoso señor, que aunque tuviesen muchas rentas todos ellos, no les bastaría para pagar lo que han destruído y consentido robar y destruir, porque de verdad han destruído a V. A. la mejor gente de caciques e indios y de mejor conversación y domésticos que nunca en la isla Española y islas y tierra de las Indias se ha hallado, y en la más hermosa tierra y más sana que se haya visto en estas partes: porque certifico en verdad a V. M. que es la tierra nueva de la mar del Sur la más hermosa y talantosa y sana que nunca se ha visto en las Indias, ansí en las islas como en la tierra firme, y porque lo he visto todo, lo podré certificar a V. A., y porque creo que conosco alguna cosa de la calidad de la tierra: y como ya he suplicado a V. M., suplico mande haber muy larga información de todo en la Casa de la Contratación de Sevilla, o donde V. R. A. más sea servido de las personas que de acá van, para se quitar de dubda. Nuestro Señor la vida y muy real estado de V. M. prospere con acrecentamiento de muchos más reinos y señoríos. De Santa María de la Antigua, hoy martes 16 de octubre de 515 años.=Beso los reales pies y manos de V. M.=Vasco Núñez de Balboa, adelantado.

NOTA

Todo cuanto Vasco Núñez habla en esta carta de Pedrarias Dávila, y lo que éste dice en sus representaciones al Rey contra Vasco Núñez, debe leerse con desconfianza y circunspección, porque ambos eran rivales y competidores. En 19 de diciembre de 1514 decía Vasco Núñez al Rey, entre otros desórdenes de Pedrarias, que había visto la carta que S. A. le había escrito para que así a él como a los que primero estaban allí los tratase bien; que nada había hecho, pues los mejores solares y parte de las tierras las había dado a los oficiales; que a él le tomó su solar en que tenía hechas unas casas de mucho valor, etcétera. La respuesta fué: "Que S. A. ha visto sus cartas, y se ha maravillado mucho continuar tanto en el atrevimiento que tuvo de escribir a S. A. cosas tan inciertas. . . Así por esto como por las cosas y delitos que cometió al tiempo que se entremetió en usurpar la gobernación de aquella tierra, S. A. envía a mandar a su lugarteniente general que haga lo que dél sabrá.=Se escriba a Pedrarias que ésta le dé después que le tenga a recabdo." El bachiller Corral, alcalde ordinario, y que había sido regidor antes de llegar la armada de Pedrarias, escribía en 2 de mayo de 1515 que Colmenares informaría de los agravios que le hizo Vasco Núñez; que el alcalde mayor a nadie ha hecho justicia, y busca mil rodeos para librar a Vasco Núñez de sus gravísimos delitos, de quien ha recibido dineros. "Vasco Núñez—añade—es hombre recio para el campo y bien cuidoso, pero quiere todo el interés para sí, y no quiere consejo ni sigue razón, ni quiere reconocer superior." Ha tenido maña en sostenerse; tomaba las cartas que contra él se escribían; enviaba las suyas con presen-

tes al tesorero Pasamonte, quien cohechado le ha sostenido. Las provisiones que fueron a favor de Vasco Núñez no quería dárselas el gobernador, y las dió al fin por requerimiento del obispo, que quería de gobernador a Vasco Núñez.

En medio de estas parcialidades, enconos y querellas, es preciso juzgar con entereza y sin pasión cuanto aquellos dos caudillos hablaban de sí recíprocamente. En ocasiones semejantes, la crítica y la imparcialidad son las que deben ilustrar los hechos, y darles el justo valor y conveniente lugar que han de ocupar en la Historia.

NUMERO VI

Memorial presentado al Rey por Rodrigo de Colmenares sobre el desgraciado suceso de Diego de Nicuesa, y de los que con él fueron a poblar en la provincia de Urabá. (Archivo de Indias, en Sevilla. Leg. 6.º de los de Patronato Real.)

Muy alto y muy poderoso señor: Rodrigo de Colmenares besa las reales manos y pies de V. A., y dice: Que él es venido de la tierra firme por procurador della que lo nombró el gobernador que allá está y alcaldes y regidores y todo el pueblo, para avisar de algunas cosas que cumplen al servicio de V. A. para que en aquella tierra no se despueble lo que hoy está poblado, porque si se despoblase sería muy grand daño y mucho deservicio de V. A., y nunca jamás se podría tornar a poblar, porque se disfamaría la tierra, y no habría hombre que allá quisiese tornar a poblar otra vez.

Y dice el dicho Rodrigo de Colmenares que sabrá V. A. que al principio que pasaron a poblar aquella tierra, fueron dos por gobernadores que envió el Rey, que haya santa gloria (1); al uno llamaban Alonso de Hojeda y al otro Diego de Nicuesa; fuéles partida la tierra desta manera: a Alonso de Hojeda dieron la gobernación del golfo del Urabá hacia el levante, y a Diego de Nicuesa del golfo de Urabá hacia el poniente; y cuando estos gobernadores hubieron de partir de la isla Española para la tierra firme a sus asientos, fueron muy mal proveídos de bastimentos y de las cosas que allí habían menester, y la cabsa fué que no cumplieron con ellos lo que el Rey mandaba inviar en capitulando con ellos, que en la isla Española el Almirante Colón, que era Visorrey e Gobernador, y los oficiales que allí estaban por el Rey, no les dejaron sacar lo que había quedado capitulado, y el Rey mandaba que sacasen y pudiesen llevar de aquella isla Española y de las otras islas: y era lo primero que ellos pidían, llevar de la isla Española 400 hombres de los vecinos della, y que tuviesen indios, y que no se los pudiesen quitar por tiempo de cuatro años; porque si éstos les dejaran llevar, pudieran ir bien proveídos de bastimentos y de todo lo que hobieran menester para ellos y los que allá fueran, que con tener los indios en la isla Española fueran hombres ricos, y demás de los 400 hombres vecinos pudían llevar otros 200 de los mineros, que son los que saben sacar el oro, que había muchos dellos ricos, que asimismo quisieran ir a la tierra firme, y podían llevar muchos mantenimientos, y tampoco se los dejaron sacar; de manera que hobieron de llevar gente pobre que no tenían que comer y ansí fueron desproveídos. Ansimismo había quedado capitulado con el Rey que les daba la gobernación de una isla que se llama Jamaica, que hay en ella muchos mantenimientos, de lo que ellos tenían harta necesidad, y ansimismo se la quitaron; lo cual fué harto daño para los cristianos que a aquella tierra pasaron.

Y demás desto habían capitulado con el Rey, que cada uno dellos pudiesen tener dos navíos para su asiento, con que se pudiesen proveer de mantenimientos y de las cosas que hobiesen menester de la isla Española, y para poder pasar y llevar toda la gente que quisiese ir a aquella tierra.

Y que no les pudiesen encarescer los mantenimientos más de como valiese entre ellos, ni detenellos a ellos ni a

(1) Habiendo muerto el Rey Católico a 23 de enero de 1516, es claro que este memorial es de fecha posterior.

sus lugarestenientes que habían de tener allí en la isla Española, y ir e venir a la tierra firme; y ansimismo se lo quebrantaron y no les dejaron proveer ni ir a socorrer, hasta que ya cuando fueron eran todos casi muertos, que de 800 que habían pasado con los dos gobernadores, cuando fué el socorro a cabo de diez meses no había 300 vivos, y todos los más eran muertos de hambre, que no habían muerto los indios 150 dellos.

Ansí que dice el dicho Rodrigo de Colmenares quél sabe bien esto, porque quedó lugarteniente por el gobernador Diego de Nicuesa, y compró una nao de sus dineros que le costó más de 500 castellanos, pensando que luego le habían de dejar ir de allí a socorrer al gobernador y a los que adelante habían ido; y ido el gobernador, detuvieron a este dicho Rodrigo de Colmenares diez meses, gastando cuanto tenía suyo e de sus amigos, que no había mes que no tuviese de costa 50 pesos de oro y más, y ni con los bastimentos quél hizo allí en la isla para llevar, los cuales se perdieron todos, que gastó más de 2.000 pesos de oro; y al fin, cuando de allí le despacharon, había ya un mes que era partido uno que se decía el bachiller Enciso, el cual había quedado lugarteniente de Alonso de Hojeda.

Dice este dicho Rodrigo de Colmenares que cuando él partió de la isla Española, fué a descubrir a una provincia de la tierra firme, que se dice Sierra Nevada (1), en la cual es verdad que hay nieve, y es la más alta que se tira a ver en todo lo descubierto del mundo, y de allí fué por la costa adelante con hartos trabajos que pasó por ella, y al cabo llegó al golfo de Urabá, adonde halló al bachiller Enciso perdido a él y a los que con él habían ido, porque perdieron la nao con todos los bastimentos que llevaban, a la entrada del golfo, en unos bajos que hay a la entrada del dicho golfo, y ellos se habían escapado desnudos en unos bergantines con no más de sus espadas, y aun desas se les habían perdido la mitad.

Y este dicho Rodrigo de Colmenares dice que les socorrió con bastimentos de lo que llevaba, y les dejó allí una nao de dos que llevaba cargadas, y tomó un bergantín de los que allí estaban, y con la otra nao que iba cargada de bastimentos, y fué a buscar a Diego de Nicuesa que era pasado más adelante, el cual le halló perdido 70 leguas de aquel golfo, en una provincia que se dice Veragua: la cabsa por quél estaba perdido fué questa tierra había descubierto el Almirante Colón, padre del Almirante que hoy es, y cuando volvió de descubrilla, dijo al Rey que había hallado la mejor tierra del mundo, la más rica; lo cual fué el mayor engaño del mundo, porque en ella hay muy poco oro, y demás desto es la más mala tierra y la más brava costa que hay en todo lo descubierto de tierra firme, y sin haber lugar para poder hacer asiento ninguno los cristianos en más de 100 leguas de costa, ni para poder sembrar los mantenimientos que en aquella tierra son menester para se poder sostener, que los indios que en aquella tierra viven, todos los más son pescadores; y como al Rey le dijo el Almirante que era aquélla la más rica tierra del mundo, a esta cabsa proveó de enviar gente y gobernador, lo que fué muy grande conciencia, porquel Rey gastó muchos dineros perdidos, y lo peor fué el engaño que rescibieron los cristianos que pasaron a aquella tierra, que de 580 que fueron con el gobernador Diego de Nicuesa, cuando llegó el dicho Rodrigo de Colmenares con el socorro no halló dellos vivos 200, que todos eran muertos de hambre, porque en la tierra no había mantenimientos, ni había donde pudiesen hacer un asiento los cristianos: con esto y con que en la isla Española no dejaron a los que habían dejado ahí por sus lugarestenientes ir a socorrerlos, y ansí ..... por esto se perdieron todos.

Llegado a la provincia de Veragua

(1) "Las sierras nevadas comienzan en Santa Marta, y en par de Yaharo es lo más alto e lo que paresce encima blanco como nieve; e de allí van fasta en par de Venezuela, e de allí van hacia a la tierra adentro no se sabe adónde, porque no es ganada la tierra, ni los indios dan dello más razón de que van muy lejos." Esto escribía ENCISO en la *Suma de Geografía*, impresa en 1519.

el dicho Rodrigo de Colmenares halló allí al gobernador Diego de Nicuesa perdido, que de 580 hombres que había llevado no tenía sino 200, que todos los otros eran muertos de hambre; y ansí como el dicho Rodrigo de Colmenares llegó, tomó al gobernador Diego de Nicuesa y trájole al Darién, donde estaban los cristianos quél había dejado, y trájole en un bergantín que llevaba y en otros dos del dicho Diego de Nicuesa, y con él 50 hombres de los que allí tenía: y llegados al Darién, había ido con el bachiller Enciso de la isla Española un hombre que decían Vasco Núñez, el cual se había alzado contra el dicho bachiller, siendo su capitán el dicho bachiller, porque ya tenía hechos de su parte a todos los más que iban en aquella compañía, y había prendido al bachiller y secuestrádole sus bienes, sin ser él parte para podello hacer más de que había tenido maña con los que se habían alzado con él que le hiciesen alcalde, y esto fué todo hecho contra los mandamientos del Rey, porquel bachiller Enciso tenía poderes del dicho Hojeda como gobernador que se los pudo dar, y más que iba de la isla Española el dicho bachiller por capitán de toda la gente que llevaba en su nao, y por mandado del Almirante y de los oficiales que estaban en la isla Española por el Rey; y venido al Darién el gobernador Diego de Nicuesa, que la provincia aún era de su gobernación, el Vasco Núñez, como le vido venir perdido, luego tuvo maña con los que allí estaban que se juntaran, y hízoles que jurasen de no le recibir por gobernador, aunquellos habían enviado por él con un procurador; y hecho este monipodio, y jurado todos de no le recebir, ansí como llegó el dicho Diego de Nicuesa al puerto, subió a él con toda la gente armada, y al fin lo hobieron de prender y lo echaron en un bergantín que no tenía aparejos ni cosa de las que había menester, le hicieron que se fuese por la mar adelante, donde hasta hoy no ha parescido el bergantín ni persona de cuantos iban en él, ni se sabe dónde se perdió, que iban con él 17 ó 18 hombres.

Después de hecho esto, él tenía preso al bachiller Enciso, tomó una nao de las que había llevado el dicho Rodrigo de Colmenares, y metió allí dentro preso al dicho bachiller Enciso, y envióle a la isla Española.

Y ansí, se quedó allí el dicho Rodrigo de Colmenares tres años, entrando muchas veces por la tierra adentro por saber los secretos della, y a buscar de comer que tenían mucha hambre, y en todos estos tres años nunca vino sino una carabela muy pequeña a socorrellos, la cual les trajo un poco bastimento, porque no cabía más en ella; y al fin de los tres años, con no tener mantenimientos, eran todos muertos, que no había vivos sino 160 de 1.200 que allá habían pasado, y de verse con tanta nescesidad esos pocos que quedaron, y viendo que había un año y más que no les iban a socorrer, y con la grand nescesidad en que estaban, acordaron, viendo que éste era el postrer remedio que tenían, que de dos bergantines, que había más de seis meses que tenían allí perdidos que no podían navegar, de hacer uno dellos como mejor pudiesen, y ansí lo pusieron por obra que le aderezaron con calafetearle sin pez, y de cortezas de árboles le hicieron enjarciar y aparejos que había menester, y un cable de las mismas cortezas con que habían de surgir y un áncora de piedra: el bastimento que metieron dentro fué ocho hanegas de maíz ques un grano que los indios comen allá, y veinte e cinco arrobas de agua, y sin ningún otro mantenimiento; y enviaron al dicho Rodrigo de Colmenares y un otro que se decía Juan de Queizeido por procuradores a Castilla, y con ellos metieron otros once cristianos y dos indios y una india para que ayudasen a navegar el bergantín; y ansí, con traer malos aparejos de velas y jarcias, y malos marineros, que no traían hombre que supiese cosa ninguna de marear, y con mal de comer, y los vientos que les fueron contrarios, tardaron cuatro meses de la tierra firme a la isla Española; de manera, que ya llegados, del trabajo y del poco comer que habían comido y de las malas aguas que bebieron, llegados a la isla Española todos mu-

rieron, que no hay otro vivo sino este dicho Rodrigo de Colmenares.

Y de la isla Española partieron los dos procuradores para Castilla (1), y llegados y hecha la relación al Rey de las cosas que en la tierra firme había, al tiempo que estaban ya quel Rey los despachaba, vinieron cartas de la tierra firme, que enviaba aquel Vasco Núñez, que había prendido a los gobernadores, en que escribía al Rey diciendo muchos desvaríos y mentiras y engaños, y esto hacía porque le hiciese gobernador de aquella tierra el Rey, y quiso el Rey dar más crédito a aquellas maldades y mentiras que aquél escrebía, que no a lo que los procuradores le decían que era verdad, y así se proveó el armada al revés de como estaba de antes acordado; de manera, que gastó el Rey más de 25.000 pesos de oro que no aprovecharon nada; y murieron más de 600 hombres de los que pasaron en el armada con el gobernador Pedro Arias Dávila, porque murieron de hambre y fueron muy mal proveídos.

Dice el dicho Rodrigo de Colmenares quél lo dijo muchas veces al Rey y al obispo de Burgos y al secretario Conchillos, que tenían cargo de entender en las cosas de aquella tierra; díjolo cómo iba mal proveída el armada, y porque a él no se le cargase culpa porque no lo decía, pues muchas veces lo había dicho, que por esto dice que hizo un memorial para el Rey, en el cual le decía todo lo que había de suceder del armada e de la gente que en ella iba; y dejóle firmado de su nombre, y llevó el traslado dél señalado del secretario Lope Conchillos para mostrarlo en la tierra firme a los que allá estaban y a los que iban del armada; y llegados en la tierra firme y visto por el gobernador y oficiales del Rey que en aquella tierra están, y por los del pueblo, cómo había sido todo verdad lo que había dicho el dicho Rodrigo de Colmenares, y cómo sabía él las cosas de aquella tierra mejor que ninguno de los que allá estaban, acordaron de enviarle otra vez por procurador al Rey con cartas de creencia del gobernador y oficiales del Rey, del concejo, justicia, regidores, de todo el pueblo, y trajo una instrucción de la cual presenta el traslado ante V. R. A.

Y demás de la instrucción que trae, por lo que sabe de la tierra firme, que ha estado en ella seis años, que fué de los primeros que allá pasaron a poblalla, y ha gastado en esta empresa más de 2.000 castellanos que tenía; y porque sus antepasados han siempre servido a la corona real de España, y él ansimismo ha veinte y cuatro años que la sirve por la mar y por la tierra; por la mar, con cargos de navíos en el reino de Nápoles en toda la guerra que allá se hizo; y en la tierra firme después que se ha comenzado a poblar y gozar; pide a V. A. se provea lo que cumple para que aquella tierra no sea despoblada, y Dios y V. A. sean servidos, y los cristianos que allá están sean aprovechados, y los reinos de España muy más ricos.=Muy poderoso señor.= Rodrigo de Colmenares.

(1) Estaban en Castilla cuando por real cédula expedida en Valladolid a 9 de agosto de 1513 se mandó librar a cada uno de ellos 25.000 maravedís por sus servicios en ir y venir a Tierra Firme. A Quicedo se le nombró entonces veedor de Castilla del Oro, con 70.000 maravedís; pero murió luego, y se proveyó de este empleo en Gonzalo Hernández de Oviedo por real cédula despachada en Madrid a 6 de diciembre de aquel año. Colmenares regresó a Costa Firme y volvió a España en 1515.

NUMERO VII

Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila en las provincias de tierra firme o Castilla del Oro, y de lo ocurrido en el descubrimiento de la mar del Sur y costas del Perú y Nicaragua, escrita por el adelantado Pascual de Andagoya. (Original en el Archivo de Indias, en Sevilla. Relación y Descripción, leg. 11.)

El año 14 se embarcó en Sevilla Pedrarias de Avila, que el Rey Católico, de gloriosa memoria, proveyó por gobernador de tierra firme, llamada Castilla del Oro, con 19 naos e 1.500 hombres, la más lucida gente que de España ha salido. La primer tierra de Indias que llegó fué a la isla de la Do-

minica: esta isla tiene un muy hermoso y grande puerto: es tierra montuosa, alta, de sierras en la mayor parte della: aquí desembarcó con su armada, y quiso saber si había gente en aquella tierra: entrando por ella cierta gente, españoles, toparon con algunos indios flecheros de yerba que andaban por el monte cercando el real, para si se desmandase algún español, matarle: es gente belicosa, comen carne humana, andan desnudos ellos y las mujeres en carnes sin ninguna vestidura. Esta isla no se ha podido ganar por ser tan peligrosa la conquista della y poco provechosa.

De aquí, siguiendo su vía para tierra firme, llegó a la provincia de Santa Marta, donde desembarcó toda su gente: quiso saber el secreto de la tierra, y entrando cierta capitanía de gente dieron en cierto pueblo, desamparando los indios sus casas; se les tomó algún despojo, y se halló cierta cantidad de oro en una sepultura: la gente desta tierra son casi a la manera de los de la Dominica, son flecheros y de yerba. Aquí se hallaron ciertos paños y las sillas en que se sentaba el demonio, figurado en ellas de la manera que a ellos se les aparescía; y aunque ellos no le adoraban, por ser cosa que se les aparescía y hablaba con ellos, tomaban la figura dél y la ponían en sus paños. De aquí partió la vía de tierra firme sin hacer otra escala, salvo en isla Fuerte, que es adelante de Cartagena, en que los indios tenían sus salinas, donde se halló gran cantidad de cestos de sal: de aquí, partida su vía, llegó a una provincia que se dice el Darién, que es al remate de aquel golfo; y en ella se halló cierta cantidad de españoles, que tenían por capitán e alcalde mayor a Vasco Núñez de Balboa, y tenía sentado su pueblo a la ribera de un río legua y media de la mar.

Un año antes que llegase esta gente a aquella provincia, partieron de Santo Domingo los capitanes Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda, cada uno con su armada: el Hojeda fué a la costa de Paria y Santa Marta y toda aquella costa: en ella murió la más parte de la gente que llevaba, en guerra con los indios y enfermedades: la gente que quedó, tomando por capitán o caudillo a Francisco Pizarro, que después fué gobernador del Perú, corrieron la costa hasta llegar al Darién, donde asentaron e enviaron un navío a dar razón de lo que pasaba a Santo Domingo: los jueces que allí estaban proveyeron por alcalde mayor al dicho Vasco Núñez, el cual fué con poca gente. El Diego de Nicuesa fué con su armada a la costa de Veragua, en la cual también anduvo perdido; y dejando la gente que le había quedado, donde es agora el Nombre de Dios, en el cerro que dicen de Nicuesa, tomó un bergantín con algunos de los suyos, no sabiendo dónde ir ni poblar, por ser toda aquella costa fraguosa, montuosa, malsana, y donde había indios muy pocos: fué corriendo la costa en busca de la gente que había quedado de Hojeda, y a descobrir si hallase tierra donde poblar, porque el Nicuesa llevaba en su jurisdicción y capitanía la costa de Veragua hasta el Darién; y el Hojeda llevaba la otra costa de Santa Marta y Cartagena. Llegado al Darién, halló allí a Vasco Núñez con aquella gente, al cual rescibieron como hombre extranjero, y presentadas sus provisiones no le quisieron admitir a la gobernación dellos, antes no le queriendo tener consigo le hicieron embarcar en un barco con solos los marineros, y aún decían que calafateado con ferro groso: esto al mismo calafate que le aderezó se lo oí yo; y ansí el dicho Nicuesa se perdió, que nunca se supo dónde había aportado. Visto la gente que había dejado en el Nombre de Dios que no venía su capitán, constreñidos de necesidad, se fueron tras él, y llegados al Darién se metieron so la jurisdicción de los otros.

Estas costas, la una y la otra, descubrió el Almirante Colón. Llegó Pedrarias al Darién en fin de julio del dicho año de 14, donde fué recibido de la gente que allí estaba, desembarcada toda su gente: el pueblo era pequeño, y tenían pocos mantenimientos de la tierra. Desembarcados los mantenimientos que iban en el armada que repartieron por todos, y las harinas y lo demás iba ya corrompido de la mar, que

ayudaban a la mala desposición de la tierra, que es montuosa y anegadiza, poblada de muy pocos indios; comienza a caer la gente mala en tanta manera, que unos no podían curar a otros, y ansí en un mes murieron 700 hombres de hambre y de enfermedad de modorra. Pesóles tanto a los que allá estaban de nuestra ida, que nenguna caridad hacían a nadie. Como en las cosas nunca vistas, hasta que la experiencia lo muestre, pocas veces se acierta cómo conviene proveerse, fueron juntamente con Pedrarias que tenían voto en la gobernación (sin los cuales Pedrarias no podía proveer nada) el obispo y oficiales: los cuales, visto cómo la gente se moría, comenzaron a enviar capitanes a unas partes y a otras del Darién, y éstos no iban a poblar, sino a ranchear y traer los indios que pudiesen al Darién; lo cual pocas veces acertaron, antes se perdió mucha gente muertos por los indios y por no se saber gobernar ni regir: y ansí volvían al Darién muchos desbaratados, y otros con alguna presa. Y como tantos votos fuesen en una cosa, y cada uno se rigiese por su voluntad y interese, ni tenían buena orden en el proveer, ni castigaban a nenguno que hubiese hecho mal.

Vasco Núñez hacía poco que había venido donde había visto la mar del Sur, y llegado cerca della. Las capitanías y gente que hacia aquella parte salieron, por ser la tierra más sana y más poblada, hiciéronse de los españoles que iban hacia aquella parte a la tierra, y traían grandes cabalgadas de gente presos en cadenas, y con todo el oro que pudían haber: y esta orden se tuvo cerca de tres años. Los capitanes repartían los indios que tomaban entre los soldados, y el oro llevaban al Darién: junto y fundido daban a cada uno su parte, y a los oficiales y obispo que tenían voto en la gobernación, y al gobernador, les llevaban sus partes de los indios que les cabía, y como proveían por capitanes por el favor de los que gobernaban, deudos o amigos suyos, aunque hubiesen hecho muchos males, nenguno era castigado; y desta manera cupo este daño a la tierra hasta más de cien leguas del Darién. Todas estas gentes que se traían, que fué mucha cantidad, llegados al Darién los echaban a las minas de oro, que había en la tierra buenas, y como venían del tan luengo camino trabajados y quebrantados de tan grandes cargas que traían, y la tierra era diferente de la suya, y no sana, muríanse todos: en todas estas jornadas nunca procuraron de hacer ajustes de paz, ni de poblar, solamente era traer indios y oro al Darién, y acabarse allí.

Treinta y tantas leguas del Darién había una provincia que se decía Careta, y otra cinco leguas de ella que se dice Acla: en estas dos provincias había dos señores hermanos, y queriendo ser el uno señor de todo tuvieron grandes guerras, de manera que vinieron a darse batalla, donde después Pedrarias pobló un pueblo de cristianos que se dice Acla, y antes que hobiese esta batalla tenía otro nombre, porque Acla en la lengua de aquella tierra quiere decir huesos de hombres o canillas de hombres; y por ser tanta la cantidad de los huesos que allí quedaron quedó el nombre a la provincia de los huesos; y de todos quedaron tan pocos indios, que cuando nosotros llegamos a aquella tierra no hubo en ellos resistencia. Esta era gente de más policía que la de Santa Marta y de aquella costa, porque las mujeres andaban muy bien vestidas de los pechos abajo con mantas labradas de algodón, y dormían en camas de algodón muy bien labradas: estas vestiduras de las mujeres llegaban hasta cubrirles los pies, y los pechos y los brazos traían sin ninguna vestidura: los hombres traían sus naturas metidas en unos caracoles de la mar de muchas colores muy bien hechos, y con unos cordones asidos del caracol que se ataban por los lomos: con éstos podían correr y andar muy sueltos, sin que por ninguna vía se les pareciese cosa alguna de su natura, salvo los genetivos, que éstos no cabían en el caracol: estos caracoles eran rescates entre ellos para la tierra adentro, porque si no era en esta costa, en ninguna otra provincia los había. Esta tierra es montuosa a la manera de la de Darién, aunque es más

sana: hay minas de oro en muchas partes della.

En este tiempo partió del Darién un capitán que se decía Gaspar de Morales a descobrir la mar del Sur, y salió a ella enfrente de la isla de las Perlas, y pasó a ella, y el señor della le vino de paz y le dió perlas ricas: éste fué el primero que entró en ella. La primera provincia desde Acla hacia el Ueste es Comogre, donde comienza tierra rasa y de sabanas: desde allí adelante era bien poblada, aunque los señores eran pequeños: estaban de dos a dos leguas, y de legua a legua uno de otro. En esta tierra está una provincia que se llama Peruqueta, de una mar a otra, y la isla de las Perlas, y golfo de San Miguel, y otra provincia, que llamamos las Behetrías por no haber en ella ningún señor, se llama Cueva: es toda una gente y de una lengua, vestidos a la manera de los de Acla. Desde esta provincia de Peruqueta hasta Adechame, que son cerca de 40 leguas todavía al Ueste, se llama la provincia de Coiba, y la lengua es la de Cueva, más de que defiere en ser más cortesana, y aún la gente de más presunción: defiere solamente en que los hombres no traen los caracoles que los de Cueva, sino sin ninguna cosa andan descubiertos: las mujeres bien aderezadas, a manera de las de Acla y Cueva.

Destas dos provincias se llevaron los más indios que fueron al Darién, porque como eran las más cercanas y bien pobladas, no era ido un capitán cuando venía otro. En la tierra de un señor que se llama Pocorosa, en la provincia de Cueva, en el mar del Norte, pobló un pueblo que se decía Santa Cruz un capitán de Pedrarias, que se decía Meneses, y por allí entrando en aquella provincia de Cueva con parte de la gente que tenía, por los indios fué desbaratado y muerta parte de la gente. Y visto los indios que los que estaban en el puerto de Santa Cruz estaban ya dolientes y eran pocos, dieron en ellos y los mataron, que no quedó nadie a vida si no fué una mujer que el señor tomó para sí, y la tuvo por mujer ciertos años; y las otras mujeres por envidia que el señor la quería más que a ellas, la mataron, y hicieron entender al señor que yéndose a lavar al río la había comido un lagarto; y ansí fué deshecho este pueblo.

En estas provincias no había pueblos grandes, sino cada principal tenía en sus tierras tres o cuatro casas o más según era: éstas juntas, y ansí a vista unas de otras: cada uno donde sembraba allí hacía su casa. Los señores destas provincias eran pequeños, porque había muchos señores; y sobre las pesquerías y monterías tenían grandes diferencias, y se mataban muchos. Esta es tierra muy hermosa de riberas y campos. Los señores en su lengua se llamaban Tiba; y los principales, que eran de linaje, se llamaban Piraraylos, que por valientes hombres ganaban nombradía en la guerra; y si había muerto alguno, o él hobiese salido herido de la batalla, por honrarlos el señor les daba casa y servicio, y por título les ponía nombre Cabra: vivían en mucha justicia, en ley de Naturaleza, sin ninguna ceremonia ni adoración.

En estas provincias juzgaban los señores en persona los pleitos, y para esto ningún juez otro había, más de alguaciles que iban a prender; y la manera de su juzgar era: que parescían las partes, y allí habían de decir lo que pasaba en el caso, y sin información de testigos, teniendo por cierto que las partes le habían de decir verdad (porque el que mentía al señor luego moría por ello), determinaba el pleito, y no había de haber más altercación sobre ello. En estas provincias no tenían los señores rentas ni tributos de sus súbditos, salvo el servicio personal, que todas las veces que el señor tenía necesidad de hacer casas o sementeras, o pesquerías o guerra, todos habían de ir a hacerlo, sin que por ello les diese cosa alguna más de que por fiesta les daba a beber y a comer, y ansí los señores ni tenían nada de los vasallos ni les faltaba nada: eran temidos y queridos, y el oro que ellos tenían, o era de rescates o que en las minas se le cavaban los indios: tenían leyes y constituciones puestas, que el que matase que muriese por ello, y el que hurtase lo mesmo: otras fuerzas

ni agravios entre ellos no se osaban hacer.

Tenían matrimonio que tomaban una mujer, con la cual se hacía fiesta el día de su casamiento, que se juntaban todos los parientes de ella, y ésta había de ser de las principales de la tierra, y hacían gran convite de beber, y los padres la traían y la entregaban al señor o al que había de ser su marido; y los hijos désta eran los que heredaban el señorío o la casa. Tomaban otras muchas mujeres los señores sin esta ceremonia, que residían y estaban con la mujer principal, la cual por ninguna manera las había de pedir zelos ni tratar mal, más de que las mandaba y la obedecían como a señora. Los hijos déstas se tenían por bastardos, y no heredaban ninguna cosa de los padres con los de la mujer principal, más de los que heredaban la casa los tenían y mantenían como hijos de aquella casa: estas mujeres se habían de guardar unas a otras so pena de muerte. La sodomía tenían por mala, y vituperaban al que en ella tocaba, y ansí eran limpios de este pecado. Había aquí algunos particulares que se hacían maestros, que ellos les llamaban Tequina, que les decían que hablaban con el diablo, al cual llamaban en su lengua Tuira, y éste tenía una choza muy pequeña sin puerta y por arriba sin nenguna cobija, y éste se metía allí de noche y hacía que hablaba con el diablo, y mudaba muchas maneras y tonos de hablar, y decía al señor lo que a él placía, diciendo que el diablo le respondía aquello.

En estas provincias había brujas y brujos que hacían mucho dagno en las criaturas, y aún en la gente mayor por inducimiento del diablo, y traíales el diablo sus unciones con que se untaban, las cuales eran de ciertas yerbas. Y averiguado de la manera que el diablo se les aparescía era en manera de niño hermoso, porque esta gente siendo simple no se espantasen dél, y le creyesen, y las manos no se las vían y en los pies tenía tres uñas a manera de grifo; y a todo el dagno que habían de hacer las brujas él las acompañaba y entraba con ellas en la casa que le habían de hacer. Finalmente paresció por información que yo hice con las brujas esto y otras muchas cosas, y que se untaban con la unción que les daba el enemigo, y les parescía que iban en cuerpo y en alma. Pero averiguóse que una bruja una noche estaba en un pueblo con otras muchas mujeres, y aquella mesma hora la vieron en una estancia donde había gente de su señor, legua y media de allí.

Queriendo saber destas gentes que si tenían alguna noticia de Dios, se halló que tenían noticia del Deluvio de Noé, y que se escapó en una canoa con su mujer e hijos, y que después se había multiplicado el mundo de éstos; y que había en el cielo un Señor que ellos le llaman Chipiripa, y que hacía llover y las otras cosas que del cielo bajaban. Del principio desta gente no se tiene noticia ni ellos la saben dar, mas de que son naturales de allí. Hubo una lengua, mujer prencipal desta tierra que dijo, que también tenían noticia entre los señores (porque estas cosas la gente común no trata ni habla dellas), que en el cielo había una mujer muy linda con un niño, y no pasan de allí. A las mujeres prencipales de los señores, de quien sus hijos heredan los señoríos, llaman hespobe por título, demás del nombre propio, como quien dice condesa o marquesa.

Había en esta tierra una costumbre, que cuando moría un señor, las mujeres que presumían que le querían más, de su propia voluntad se enterraban con el marido, diciendo que iban con él a le servir; y esto había muchas que lo rehusaban, y si el señor las señalaba, aunque no quisiesen habían de morir; éstas eran de las mancebas, que no eran de las legítimas señoras: cuando morían los señores, los vestían las armas de oro que tenían y envueltos en muchas mantas de las mejores que tenían; y el hijo heredero, que ya era señor, con toda la casa de su padre y principales de la tierra se juntaban aquel día, y colgaban al señor con unos cordeles medio estado, y ponían a la redonda dél muchos braseros de carbón, que con el calor del fuego se enjugase y se derritiese, y debajo del cuerpo tenían otras dos vasijas de barro en que caía

la grasa del cuerpo, y después que estaba enjuto lo colgaban en su palacio: todo el tiempo que estaba en enjugarse, de noche y de día había en el palacio, donde le tenían, doce hombres de los principales sentados a la redonda del cuerpo, algo apartados, vestidos con unas mantas negras que les tapan desde la cabeza hasta los pies, cubiertas las caras con ellas y todo el cuerpo: ninguna otra gente entraba donde éstos estaban con el muerto. Estos tenían allí un atabal que hacía una voz ronca, y uno dellos de rato en rato daba ciertos golpes en el atabal a manera de duelo, y acabando de dar estos golpes este que tañía, comenzaba una manera como de responso aquel tono, y todos los otros con él, en que estaban en esto gran rato con mucho duelo, y tapadas las caras como digo; y acabando aquellos responsos, a la hora de dos horas después de medianoche, velando toda la gente de la casa, dieron tan gran grita y alarido, que yo y los que estábamos allí saltamos de las camas a las armas, no pudiendo saber qué cosa fuese, y dende a rato callaron todos en mucho silencio, y los del luto y atabal tornó a tañer como quien dobla, y luego comenzaban a reír y a beber; salvo los doce, que éstos de noche y de día no se quitaban de alrededor del muerto, y si alguno había de salir fuera a hacer aguas, salían tapados todos las caras y las cabezas hasta los pies.

Yo me hallé, como digo, a un entierro de un señor, que se decía Pocorosa, que era en la provincia de Cueva: queriendo saber por qué hacían aquello, dijeron que porque era costumbre, y que en aquellas horas que parecía que rezaban, era la historia de aquel señor. Dende en un año aquel día que moría, le hacían su cabo de año, en que se juntaban en aquel mesmo día y hacían su fiesta, y traían en presencia del cuerpo todos los manjares que solía comer, y las armas con que solía pelear, y las canoas en que solía navegar la figura dellas hechas de palo, chequitas; y hecho presente allí el cuerpo le sacaban a una plaza que allí tenían limpia, y las quemaban hasta que fuesen ceniza, diciendo que aquel humo iba donde estaba el ánima de aquel defunto: queriendo saber dónde estaba, decían que no sabían más de que estaba en el cielo, y que en el humo iba allá: y estos cabos de año hacen ellos contino por los difuntos, como sea principal o persona que lo pueda hacer, porque en ello gastan mucho en comer y beber. Nenguna cerimonia ni adoración tienen en esta tierra más de vivir en ley de Naturaleza, guardando el no matar ni hurtar, ni tomar la mujer ajena: testimonio no saben qué es; pero tienen por muy malo el mentir. De las mujeres principales de sus padres, y hermanas o hijas guardan que no las tomen por mujeres, porque lo tienen por malo.

En estas provincias tienen por armas tiraderas y macanas: la gente era belicosa, porque siempre tenían guerra unos señores con otros sobre los términos. En estas provincias hay muchos venados y puercos diferentes de los de España que andan en grandes manadas: no tienen cola ni gruñen aunque los maten, tienen encima del espinazo uno como ombligo. Los señores tenían sus cotos, donde al verano iban a caza de venados, y ponían fuego a la parte del viento, y como la yerba es grande, el fuego se hacía mucho, y los indios estaban puestos en parada donde había de ir a parar el fuego; y los venados como iban recogidos huyendo y ciegos del humo, el mismo fuego los llevaba a dar donde estaban los indios con sus tiraderas con hierros de pedernal, y pocos se escapaban de los que venían huyendo del fuego. Otra caza no hay en aquellas provincias si no es de volatería, que ésta hay mucha, de dos maneras de pavas y faisanes y tórtolas, y otras muchas maneras de aves: hay leones y tigres que hacían dagno en la gente, y por ellos tenían las casas muy cercadas y cerradas de noche. Hay en los ríos grandes pesquerías de muy buenos pescados: las arboledas tienen todo el año hoja verde, y muy pocos árboles llevan fruta, y con la que llevan se mantienen. Los gatos, de tres o cuatro maneras. Hay unas sabandijas menores que zorras que entran en las casas a comer las gallinas, y a un lado del cuerpo traen una bolsa en que meten los

hijos, y esto contino los traen consigo siendo chequitos, y aunque corran y salten no se les puede caer, ni se les parece si no matan las madres, que se abre la bolsa.

Estando Vasco Núñez en el Darién, después que se dió su residencia, envió, sin que Pedrarias supiese a lo que iba, a un Francisco Garavito a la isla de Cuba, y éste trujo un navío con cierta gente, y vino al puerto de Darién, que está legua y media del pueblo, y sin desembarcar la gente, hizo saber el Garavito al Vasco Núñez cómo estaba allí: lo cual vino a noticia de Pedrarias, y como aquel navío venía por él para irse a la mar del Sur donde pudiese poblar, le prendió, e hizo una jaula en que le metió en la misma casa de Pedrarias, y estando allí se convino con él, y le dió una hija por mujer, que estaba en España; y rescibido por yerno, le envió a la provincia de Acla a poblar un pueblo, que es el que agora está que se dice Acla, y de allí le dió gente que fuese al río de la Balsa, y hiciese dos navíos para bajar por él a la mar del Sur, y descobrir lo que en ella había; y ansí bajó el Vasco Núñez en aquel río cerca de una provincia que estaba bien poblada, y en ella no había nengún señor, mas de que el señor de una parentela era señor de aquella gente: y todos ansí vivían en amistad, sin reconocerse señor uno a otro. Esta provincia entra en la de Cueva, y la gente es de la misma: es montuosa y llana, y fértil para llevar todo pan.

En este río hecimos dos navíos: y esta provincia destos indios, que era harta gente, acabamos llevándolos a Acla a traer los materiales para los navíos, y en acarrear la comida mesma que ellos tenían para los carpinteros y gente que las hacían: estos navíos bajamos con mucho trabajo hasta la mar, porque hallamos muchos raudales que hacíamos cavas para los pasar; y bajados al golfo de San Miguel se anegaban, porque como los carpinteros no conocían la madera, fué tal, que ella misma se comió e se hicieron todas las tablas de palo un panal; y ansí con harto trabajo hobimos de pasar en ellos a la isla de las Perlas, donde se echaron al través, e hecimos otros mayores e mejores e de buena madera.

A Vasco Núñez se le dió año y medio de término para en aquella jornada, y que en fin dél enviase a dar razón de lo que había hecho al gobernador. Ya en este tiempo, sabido Su Majestad las diferencias que había en la gobernación, por tener los oficiales votos en ella, había proveído que Pedrarias sólo gobernase: y como pasó el término del año y medio, y el Vasco Núñez siempre había hecho poco caso de los oficiales, ni de los indios que se habían tomado en aquellas behetrías les había enviado nengunos, como lo hacían los otros capitanes que salían por la tierra, teníanle enemistad, y dicen al gobernador que se había alzado, y le hecieron que se viniese a Acla para desde allí saber dél e inviar por él, y los oficiales se vinieron con el gobernador.

En este tiempo, el Vasco Núñez, hechos los navíos, se vino al golfo de San Miguel, y en una provincia que se dice Pequeo, que estaba bien poblada, desembarcó la gente y asentó real, donde estuvo dos meses tomando y prendiendo indios para enviar a Acla por más jarcia y pez que faltaba para los navíos. Y como teníamos por nueva que en Castilla estaba proveído para venir por gobernador de aquella tierra Lope de Sosa, el Vasco Núñez hizo juntar ciertos amigos, personas honradas, y en secreto les dijo cómo él enviaba a Acla a un Valderrábano con cierta gente y con los indios que allí tenía, y que mandaba que enviase un hombre, de que llegase cerca de Acla, y que de noche entrase, y que supiese su casa del Vasco Núñez si había novedad de gobernador, y que si le hubiese se volviese con toda la gente que llevaba, porque el nuevo gobernador no le deshiciese en armada, y que iríamos a poblar a Chepabar, que es seis leguas más hacia Acla de Panamá. Este hombre fué preso por la justicia que allí estaba, por verle venir de noche como escucha, y porque el gobernador lo tenía así mandado, que si viniesen algunos que se los enviasen al Darién: el cual, como esto supo, vino luego con los oficiales a Acla.

Y llegado el Valderrábano envió sus despachos al gobernador. Los oficiales comienzan a acusar al Vasco Núñez, pidiendo que enviasen por él y le trajesen preso; y en esto el gobernador le escribió una carta que luego se veniese donde él estaba a descargarse de lo que le acusaban; y él vino luego, y llegado a Acla, le dieron una casa por cárcel con guardias. Pedrarias, teniéndole por yerno, no quiso entender en su caso: remitiólo al licenciado Espinosa, que era alcalde mayor: éste hizo el proceso, y le sentenció a cortar la cabeza, y al Valderrábano y a Botello, que era el que vino delante, y Argüello, que era un amigo que tenía en el Darién Vasco Núñez, a éste por ciertas cartas que había escrito al Vasco Núñez y rescibido otras suyas.

Hecha esta justicia, Pedrarias se partió con toda la gente que allí estaba para la isla de las Perlas, donde estaban ya los navíos con la gente que había quedado en la mar del Sur, y de allí en los navíos y la otra gente que quedaba, yendo la vuelta de Panamá por tierra con el licenciado Espinosa, llegó el gobernador a Panamá, donde pobló la cibdad que agora es; y poblada, repartió la tierra entre 400 vecinos que entonces había en Panamá, dejando cierta parte de la provincia de Cueva para los vecinos de Acla. Y como en las entradas que habían hecho por aquella tierra tantos capitanes como habían ido y venido desde el Darién, llevando mucha cantidad de indios, y por ser la tierra de una mar a otra allí tan poca, al tiempo que se repartió había pocos indios, y ansí se dieron en repartimiento a 90 indios al que más, y a 50 y a 40. Y como a un pequeño cacique acudiesen diez y doce que les daban en él indios todos, pidiéndole servicio para sus casas e indios para rozar e hacer las casas, sacábanles la mayor parte de la gente, y de los que le quedaban les había de dar para echar en las minas; y como sacados de sus tierras y en las minas murían muchos, en breve tiempo no quedó señor ni indio en toda la tierra.

Panamá se fundó el año de 19, día de Nuestra Señora de Agosto, y en fin de aquel año pobló al Nombre de Dios un capitán Diego Alvites por mandado de Pedrarias. En este Nombre de Dios había cierta gente que se decían los chuchures, gente de lengua extraña de los otros: vinieron a poblar allí en canoa por la mar de hacia Honduras; y como la tierra era montuosa y enferma, antes se desmenuyeron los que allí vinieron que se multiplicaron; y así había pocos, y destos pocos no quedó nenguno con el tratamiento que se les hizo después de poblado en Nombre de Dios.

Poblada Panamá aquel año, envió el gobernador en los navíos al licenciado Espinosa por capitán, con la gente que en ellos cupo, al Poniente: y el licenciado llegó a la provincia de Burica, que es en la costa de Nicaragua, ciento y tantas leguas de Panamá, y de allí dió la vuelta por tierra, y un navío envió a descobrir y llegó al golfo que dicen de Sanlúcar, que es la primera tierra de Nicaragua, y de allí trujo la noticia de lo que era la tierra; y el dicho licenciado veniendo por tierra la vuelta de Panamá desde aquella provincia de Burica, vino tomando la más gente que podía hasta la provincia de Huista, donde estuvo cierto tiempo recogiendo maíz en los navíos y enviando a Panamá, porque había necesidad grande, y por haber poco que era poblado.

La gente desta provincia y la de Burica, hasta allí, eran casi todos de una manera en el traje y costumbres: era gente ajudiada, y las mujeres traían por vestidura un braguero con que tapaban sus vergüenzas, y los hombres desnudos: es tierra fértil de mucha pesquería y gran cantidad de puercos de la tierra, y para los cazar tenían grandes redes de uno como cáñamo, que se dice nequen, tan gruesas las mallas como el dedo y grandes: armaban esta red a la salida de un monte donde sentían la manada de los puercos, los cuales traían con ojeo a dar a la red, y llegando cerca los aquejaba mucho la gente y daban todos en la red, y como metían las cabezas y no podían sacar el cuerpo, caía la red sobre ellos y a lanzadas los mataban que no se les escapaba nenguno de los que caían en ella.

Y salidos desta provincia la vuelta de

Panamá la tierra adentro, llegamos a una provincia de serranías, tierra fría, donde hallamos los montes de muy hermosas encinas cargadas de bellota. Había tres o cuatro señores en esta provincia, gente belicosa: tenían muy fortalecidos los pueblos de cavas y palenques de unos cardos muy fuertes espinosos, entretejidos, que hacían una pared muy recia, y siempre por todas estas tierras atando y prendiendo indios; y desde Burica hasta esta provincia, que se dice Tobreytrota, casi que cada señor es diferente de lengua uno de otro. Desde aquí tornando a bajar cerca de la mar, venimos a la provincia de Nata, donde se pobló el pueblo que agora dicen Nata, que se puso por nombre Santiago; está 30 leguas de Panamá.

Esta era una provincia bien poblada, y de muy buena gente, grandes labradores. El señor desta tierra siempre traía guarnición de gente de guerra contra sus comarcanos: tenía por contrario a un señor que se decía Escoria, que tenía sus poblaciones en un río grande ocho leguas de Meta. Aquí había muy grandes y hermosas salinas, que se hacen naturales de agua que entra de la mar en ciertas lagunas con la creciente de aguas vivas, y allí se cuaja de verano. Esta es lengua por sí. Y ocho leguas de allí hacia Panamá está otro señor que se dice Chiru, lengua diferente, aunque la gente y manera y traje y vivir es toda una. Siete leguas de Chiru, hacia Panamá, está la provincia de Chame: es el remate de la lengua de Coiba.

El año de 16 partió del Darién un capitán que se decía Gonzalo de Badajoz con cierta gente que le dió Pedrarias, y vino por la mar a desembarcar en el Nombre de Dios, y de allí fué por las aldas de la sierra por ciertos señores y provincias hasta salir al Chiru que arriba decimos, y de allí fué a la provincia de Nata; y como los indios no habían visto españoles, teniendo por cosa caída del cielo tal gente, no osaban acometerlos hasta saber si morían, y ansí pasaron por Nata y Escoria sin recuesta de guerra hasta la provincia de Paris, que es 12 leguas de Nata, Leste-Ueste, que casi toda esta tierra corre hasta Nicaragua al Ueste.

Llegado a Paris, el señor y la gente mampararon donde a la sazón estaba, y de Nata llevaban ya dos principales por guías y lengua para aquella tierra: los cuales, visto que no parescía gente de la tierra, dijeron al capitán que ellos querían ir a buscar y tomar lengua del señor, y fueron por la mañana y vinieron a la tarde con un muchacho que decían que habían tomado en cierta parte, y éste les dijo que el señor estaba en otro pueblo tres o cuatro leguas de allí, con toda su casa y mujeres: con el cual le enviaron a decir como estaban allí que viniese a vellos, que querían con él paz y amistad. El señor, que se decía Quitatara, les envió 11.000 castellanos de buen oro, diciendo que aquéllos les enviaba sus mujeres, y que se fuesen y le dejasen su tierra, que él no quería verlos. El capitán, movido de codicia deste oro, tornó a enviarle a llamar, diciendo: que si él no venía, que le iría a buscar.

El señor se apercibió y tuvo espías para cuando los cristianos saliesen del real. Y salido el capitán por un camino y los indios por otro, dan en los que quedaban en el real con tanto ánimo que desbarataron a los españoles, y retráenlos con muerte de algunos y heridos los más en un alto que había entre el pueblo, y diéronles tanta priesa que les tomaron la casa donde tenían 50 y tantos mil pesos de oro que hasta allí habían recogido, y pegando fuego a la casa antes que pudiesen sacar todo el oro, llegó el fuego donde estaba, y se quemó una cesta que tenía 8.000 pesos, y a esta causa se les quedó aquello allí.

El capitán, como por la mañana caminase por la tierra, topó indios que venían de guerra de donde los cristianos estaban: preguntando por el señor, le dijeron que estaba donde él había dejado el real. Y entendido esto, dió la vuelta con mucha prisa, y cuando llegó halló su gente toda herida y maltratada, y como él llegó con la gente que traía de refresco, desbarató los indios; y no osando aguardar a la batalla de otro día, embarcándose en ciertas canoas en un río que pasaba junto aquel

pueblo, salió a la mar, y con los principales de Nata, que consigo traía, se vino a ella: y siendo avisados los indios del desbarato de los cristianos, los aguardaron de guerra, y entrando en Nata descuidados de ella, por habellos dejado de paz, los salieron a rescibir de guerra con mucha furia y pelearon casi todo un día, sin que los unos ni los otros fuesen desbaratados. No osando aguardar otro día, se bajaron de noche adonde dejaron las canoas y en ellas vinieron hasta la provincia de Chame, donde también les dieron batalla; y ansí en todas las provincias hasta Comogre, que era la postrera hacia Acla.

Este año, seis meses después que este capitán se partió, salió Pedrarias del Darién con toda la gente de guerra que tenía, y pasó a la otra costa de Cartagena, abajo del Cemi, a saber de un capitán que se decía Becerra, que había partido del Darién con 170 hombres, y no se sabía dél; y entrando por la tierra legua y media de la mar, dimos en un cerro muy alto donde había un pueblo pequeño. Los indios se defendieron con sus flechas e hirieron dos españoles, y en fin se les tomó en lo alto; y de alguna gente que allí se tomó se supo que el Becerra con toda su gente le habían muerto indios a la pasada de un río.

Y con esta nueva se volvió el gobernador a la mar, y se embarcó y vino a la provincia de Acla, donde agora es el pueblo, y allí, sintiéndose malo, se volvió al Darién, y envió al licenciado Gaspar de Espinosa con toda la gente que allí tenía la vía del Ueste, y la primera provincia que topamos poblada fué la de Comogre, y estando en Chiman, en otras dos leguas de Comogre, supimos cómo el Badajoz pasaba por el camino real, obra de una legua donde teníamos el real; y enviando a saber dél cómo venía, supimos el desbarato que en Paris había habido, y cómo venía huyendo por todas las tierras que pasaba, y nos dió un hombre que nos guiase donde él venía; y ansí tomando el camino que traía, desde este Chiman fuimos a la provincia de Pocorosa, y de allí dos leguas la vuelta del Ueste dimos en la de Paruraca, donde comienza la de Coiba, y de allí la misma vía cuatro leguas dimos en la de Tubanamá, y de allí a ocho leguas todo a esta vía dimos en la de Chepo, y seis leguas de allí dimos en la de Chepobar, y dos leguas delante dimos en la de Pacora, y cuatro de allí dimos en la de Panamá, y de allí otras cuatro dimos en la de Periquete, y otras cuatro adelante dimos en la de Tabore, y otras cuatro adelante en la de Chame, que es remate de la lengua y provincia de Coiba.

Todas estas provincias hallamos bien pobladas, aunque no pueblos grandes, y pasamos por ellas sin recuesta de guerra, porque llevábamos dos caballos que entonces no había más en la tierra, e íbamos 150 hombres: de Chame a la provincia del Chiru hay ocho leguas de despoblado a la misma vía, y este Chiru es otra lengua por sí y buena gente. Desta provincia a la de Nata hay cuatro leguas de despoblado. Todas estas tierras son finas y llanas y muy hermosa tierra, de muchos mantenimientos, de maíz y ajes y melones diferentes de los de acá, y uvas, yuca, y mucha pesquería en los ríos y en la mar y caza de venados; y en esto las de Coiba y Cueba tienen lo mismo.

En este Nata invernamos, y para el tiempo que allí habíamos de estar recogimos muchos mantenimientos de maíz y de todo lo que había en la tierra. El señor se retrujo a una serrezuela que tenía en medio de su tierra con la mayor parte de su gente, y como los dejamos sin la comida que tenían para su año, vivieron en gran necesidad de hambre, tanto que se llegaban a nuestro real por que los prendiésemos y les diésemos de comer. Aquí se tomó mucha gente.

Pasado el invierno, salimos de aquí a la vía que llevábamos y dimos en la provincia de Escoria, seis leguas de Nata, y allí prendimos el señor y fuimos a la provincia de Paris, y pasando por donde habían desbaratado a los cristianos, llegamos cerca de otro pueblo donde estaba el señor y nos salió a dar batalla a un llano con mucha ferocidad, y duró esta batalla desde las nueve del día hasta una hora antes que se pusiese el sol, donde hubo algunos heridos: plu-

go a Dios que aquellas horas fueron rompidos y desbaratados. Aquella noche nos recogimos allí y otro día, siguiendo la vía del pueblo, donde el señor estaba, llegamos a él y lo hallamos todo quemado; y pasando adelante tres leguas, llegamos a un señor vasallo del Paris, que se decía Ubsagano, donde hallamos muy gran cantidad de maizares para coger, los cuales nosotros cogimos y asentamos real para desde allí hacer la guerra al Paris, hasta que nos diese el oro que había tomado al Gonzalo de Badajoz: apretámosle tanto, que no osando salir de guerra otra vez andaba de un señor en otro de sus vasallos, que déstos tenía cuatro o cinco señores, que determinó de darnos el oro porque le dejásemos, y para esto no queriendo dar a entender que lo hacía de miedo, echó dos indios para que los prendiésemos, y éstos que de miedo nos dijesen dónde estaba el oro: el cual tenía puesto en un monte apartado del pueblo que quemó, en una casilla que para ello tenía hecha, y estos indios lo enseñaron, y así se cobró el oro sin faltar ninguna cosa.

Este Cutatura, señor de Paris, fué valeroso hombre, y por guerra sujetó la provincia de Quema y Chicacotra y Sangana y Guarare. Con los de Escoria tenía siempre guerra, a tanto que los de Escoria vinieron a la mesma tierra de Paris y le mantuvieron ocho días guerra, que ninguno hubo que no tuviesen batalla. En este Escoria había una generación de indios muy mayores que los otros y en calidad: entre ellos eran caballeros, y tenían gran presunción de valientes: eran labrados todos los pechos y brazos con unas cadenas de eslabones y otros lazos. Déstos quedaron muy pocos de aquella batalla de Paris, y algunos yo los vi, que los otros indios eran con ellos como enanos: eran muy hermosos de gesto y hechura de cuerpo. Y como éstos estuviesen en la tierra del otro dándole batalla y viniesen cada día de refresco de aquellos señores sujetos del Paris a ella, mantenían más descansadamente la guerra. Finalmente, acabadas las armas vinieron a los brazos y se mordían unos a otros; y como los de Escoria eran valientes de cuerpo y de fuerzas librábanlo peor los de Paris: de manera que la falta de las armas los despartió, y fueron tantos los que por el camino volviéndose a sus casas murieron, que por el camino hicieron silos donde echaban los muertos; los cuales nosotros vimos y hallamos donde fué la batalla una grande calle empedrada toda de las cabezas de los muertos, y al cabo della una torre de cabezas dellos que uno a caballo no se parecía de la otra parte.

Esta es lengua diferente de la de Escoria y Nata, y cada señor déstos es la lengua diferente, y ellos se tratan por intrépetes. En esta tierra de Paris hay mucha cantidad de vacas, dantas y venados; y los indios de guerra della no comen ninguna carne, salvo pescado y iguanas, y los indios del campo y labradores comen carne. En todas estas provincias traían el vestuario y traje de la provincia de Coiba, salvo que en Paris las mantas hacían con labores de tintas muy galanas; y en los mantenimientos y en todo lo demás conforman con los de Cueba y Coiba. No tienen más noticias de las cosas de Dios que los otros, ni otros ritos ni ceremonias.

Desta jornada volvimos al Darién con gran cantidad de gente que llevábamos, que para poder hacer jornada de tres o cuatro leguas habíamos de hacer dos caminos por donde fuese la gente: la cual con toda la demás que al Darién fué, acabó allí sus días. Visto que en el Darién no había indios si no se traían de lejos de otras provincias, y como allí murían todos, se acordó que se pasase a Acla aquel pueblo, y así se despobló.

En el año de 17 vino Gil González de Avila, con cierta capitulación que hizo con S. M. al Darién, con gente y carpinteros de hacer navíos y toda la munición para ellos para los hacer en el río de la Balsa, y la ligazón dellos llevó de España hecha: lo cual todo fué a desembarcar a Acla, y el Gil González fué al Darién a que el gobernador le favoreciese para ello, y los navíos hizo en el río de la Balsa, y bajó a la mar y pasó la isla de las Perlas, y de allí el año de 19, poblada Panamá, vino allí con su armada. Este había de descobrir cierta cantidad de leguas al po-

niente, por lo que capituló, y así corrió la costa y llegó al golfo de Sanlúcar, que ya estaba descubierto por Pedrarias, que es el principio de la tierra de Nicarao, y pasados al paraje donde agora es León y Granada, desembarcó y dió en un pueblo donde halló en una mezquita 100.000 pesos de oro bajo.

Y como en la tierra se supo esto, vino sobre él mucha gente de guerra, e se hubo de tornar a embarcar, no siendo parte para poder resistillos, y se volvió a Panamá, donde fundió el oro, y desde allí se vino a España, y volvió a Santo Domingo y hizo armada para ir por Honduras a poblar en Nicarao. En este tiempo, Pedrarias envió a un Francisco Hernández de Córdoba por capitán y con gente bastante para ganar y poblar aquella tierra, y éste entró ganando y conquistando aquella tierra, donde hubo muchas escaramuzas y guerra, y pobló la cibdad de León y Granada, y en ellas hizo fortalezas para se defender.

Esta era tierra muy poblada y muy fértil de todos mantenimientos de maíz y uvas y muchas gallinas de aquella tierra y unos perritos pequeños que también los comían, y muchos venados y pesquerías, tierra muy sana. Los indios de mucha policía en su vivir a la manera de los de Méjico, porque era gente que había descendido de allá, y casi aquella lengua.

La gente desta tierra andaban bien vestidos a la manera de indios: las mujeres con sus mantas a la manera de las de Coiba, y otra cierta manera de vestuario que metían por las cabezas que les cubrían los pechos y la metad de los brazos; y los indios traían cubiertas sus naturas con unos trenzados muy largos que hacían de algodón, que daban muchas vueltas por encima de las nalgas hasta los lomos, y en el pueblo traían sus mantas como capas debajo el brazo; alcanzaban mucha cantidad de ropa de algodón: tenían sus mercados en las plazas donde contrataban, y la tierra era pobre de oro y trataban con cacao como en la Nueva España por moneda: había muchas mujeres hermosas y tenían por costumbre los padres, cuando eran ya doncellas para casar, de enviarlas a ganar para su casamiento; y ansí andaban por toda la tierra ganando públicamente, y de que tenían ya ajuar para su casa y para poder tener algún trato, volvíanse a casa de sus padres y casábanlas; y los maridos les eran tan sujetos, que si ellas se enojaban los echaban de casa, y aun ponían las manos en ellos: hacíanles servir y hacer todo lo que a un mozo podrían mandar, y él se iba a los vecinos a rogarles que viniesen a rogar a su mujer que le rescibiese y no hubiese enojo. Esto no era generalmente, sino los que no tenían lo que habían menester. Tenían otra costumbre, que cuando se casaban algunos, la noche antes había de dormir con la novia uno que tenían por papa, que residía en la mezquita. En ésta tenían una estatua de oro bajo, a quien sacrificaban por mano del que allí estaba por religioso; y el sacrificio que hacían era que allí en presencia de la estatua sacaban los corazones a los hombres e mujeres que se sacrificaban, y con él untaban la estatua, y también tomaban unos pedernales como navajas, sajaban las lenguas, y con la sangre que salía untaban la estatua: ofrecían allí muchas cazuelas de pescado y otros manjares, y desto comía el papa que allí residía. Había una manera de confesión que hacían a éste de ciertos pecados que a ellos les parecía que eran malos, y creían que confesándolos a éste quedaban libres dellos.

Es tierra de muchas frutas y buenas, y mucha miel y cera, de que se proveen todas las gobernaciones comarcanas de allí. Las abejas son muchísimas, algo amarillas, y no pican: ponen la miel debajo de tierra. Hay muchos lobos en esta tierra que se mantienen de los venados. Hacen un vino de cierta manera de ciruelas que se tiene un año, y es de tanta fortaleza como el vino de España, aunque se pasa presto la fuerza; en todas las tierras que arriba tengo dichas, toda su felicidad es beber del vino que hacen de maíz, que es a manera de cerveza, y con él se emborrachan como con vino de España; y todas las fiestas que hacen es beber.

En esta provincia hay un volcán o

boca de que a la continua sale humo, y de noche tres leguas a la redonda donde está se ve allí una gruta; de noche parece llama y de día humo: es una boca redonda como de poza, y al medio hace una mesa a la redonda como cuando hacen un pozo que hasta el medio es la boca más grande, y de la mesa que dejan para empredrallo abajo es más angosto: hay tiempos que sale aquel fuego con mucha furia y escupe muchas piedras fuera que parecen escorias de herrero y mayores, y son livianas. Yo las he visto, y parece que ha pasado el fuego por ellas y las deja como corcho, y cuando sale con esta furia, quema a la redonda media legua la yerba que hay; y los indios para aplacar este fuego que no llegase a quemallos, por ciertos tiempos del año llevaban allí doncellas a ofrecer y las echaban dentro, y ellas iban alegres como si fueran a salvarse; y en esto y en el sacrificio de la estatua muría cada año mucha gente. Un fraile dicen que entró hasta la mesa de la metad de la boca, y de allí que vido hervir abajo cierta cosa como metal que estaba de color de fuego, y que para ver si se pegaba alguna cosa dél metió un hierro de una cadena con una soga, y que se derritió y no sacó nada. Metal de oro yo creo que no puede ser, porque el oro es frío, y si no fuese con grandísima fuerza no podría estar derretido mucho. Yo creo que lo que es aquello, en sí tiene el fuego, y no lo recibe de otra parte.

Y esta tierra es pobre de oro: no se han hallado minas si no es 70 leguas de León, y llevando la gente de aquella provincia, que es tierra llana y caliente, a sacar oro tan lejos y en sierras altas, y llevando los mantenimientos desde allí que habían de comer para los que sacaban el oro, se acabó muy gran parte de la gente de aquella tierra, y no las pudiendo sostener, las despoblaron, y después no teniendo de qué se aprovechar de la tierra, comienzan a hacer esclavos de los indios que se revelaban y apremiar a los señores que les diesen esclavos; y ellos por no ser maltratados, hacían decir a su gente que lo eran no lo siendo, y déstos sacaron a vender a Panamá y al Perú muy gran cantidad, y estas dos cosas fueron causa para que aquella tierra quedase muy despoblada de los naturales. Tienen los vecinos granjería de hacer jarcia de un nequen que hay, que es como cerro de lino; hácese muy hermosa jarcia y más fuerte que la de España, y lonas de algodón excelentes: pez y tablazón para navíos, no hay más en Vizcaya. Hay en esta provincia dos lagunas de agua dulce, que la una desagua a la mar del Norte y la otra tiene de boxo más de 40 leguas: hay en ellas grandes pesquerías de que se mantiene la tierra.

Este Francisco Hernández que pobló aquella tierra, viéndose poderoso de gente y tan vicioso de todo lo demás, trató de alzarse y no obedecer a Pedrarias ni a ninguno que inviase; y para esto hizo juntar los principales destos dos pueblos para que escribiesen a S. M. que se lo diese por gobernador, y los capitanes Francisco Campanón y Soto no solamente no vinieron en ello, mas antes le reprendieron lo que hacía; y temiéndose dellos (que eran diez o doce que hacían concilio por sí para resistirle lo que quería hacer) prendió al Soto y le puso en la fortaleza de Granada, y el Francisco Campanón, con los nueve que tenía de su parte, se fué a Granada y sacó de la cárcel al Soto, y salieron todos diez al campo bien armados y sus caballos. Y el Francisco Hernández, como lo supo, vino a Granada con hasta 60 hombres y hallólos en el campo que le estaban aguardando, y no los osó acometer porque tenía por cierto que habían de matar a él antes que a nadie; y éstos tomaron la vía de Panamá, y con mucho peligro y trabajo, dejando los caballos en el camino por no los poder pasar, llegaron ya descalzos, pasando de noche por los pueblos de los indios y tomando comidas se salían dellos; y llegaron a la provincia de Cheriqui, que es entre Burica y Nisca, que arriba decimos, donde estaba un pueblo que un capitán Benito Hurtado había poblado por mandado de Pedrarias, que se decía la ciudad de Fonseca, y aquí se refrescaron, y este capitán les dió una canoa en que

vinieron hasta Nata. Y dando nueva y razón de lo que allá pasaba a Pedrarias, aderezó navíos y gente para ir allá, y prendió al Francisco Hernández y le cortó la cabeza.

Esta cibdad de Fonseca, después que pasaron por allí los diez españoles, salió el capitán con cierta gente la vuelta de Nicaragua, donde éstos vinieron, y metióse tanto en la tierra de Nicaragua que el Francisco Hernández le prendió y le tomó la gente; y ansí se despobló aquel pueblo, porque los que quedaban en él, visto que el capitán y la gente que con él iba no volvían, se fueron tras ellos en el golfo de Sanlúcar, que era frontera de los que iban de Panamá. El Francisco Hernández pobló una villa; y ésta, entendido que él se quería alzar, se alzó dél, y envió sobre ella y la despobló.

En este tiempo pasó el marqués del Valle cuando vino a Honduras por cerca de Nicaragua. Y el Francisco Hernández, queriéndose desasir de Pedrarias, le envió a decir que veniese allí, y que le daría la tierra. El Gil González, que salió de Santo Domingo en demanda de Nicaragua por la vía de Honduras, encontró en una provincia que se dice Manalaca con el capitán Soto que el Francisco Hernández había enviado a aquella parte; y resistiéndole que no pasase adelante, el Gil González se detuvo, y usando de maña con él trató de paz; y el Soto hallándose más poderoso que él de gente, no le temió, antes por estar muy cerca unos de otros no puso guarda en su Real, y una noche dió el Gil González en él y tomándolos descuidados los prendió y tomó las armas, y de la gente que salió a le resistir murieron dos hombres con dos arcabuces. Y no estando seguro el Gil González de tener en su compañía tal gente los soltó, y visto que a Nicaragua no era parte para entrar, se volvió de allí a Puerto de Caballos, donde estaba Cristóbal de Olid, capitán de Cortés, y Casas, que era un capitán que había enviado Cortés sobre él. Y el Gil González, estando todos en poder del Cristóbal de Olid, un día estando comiendo le dieron de puñaladas y murió.

Estando ya Pedrarias en Nicaragua, invió a un Martín Estete con cierta gente a poblar en una provincia de Manalaca, y habiendo poblado una villa, envió don Pedro de Alvarado de Guatimala otro capitán diciendo que entraban en su gobernación, y éste tomó el pueblo al Martín Estete, y él se vino huyendo a Nicaragua solo, y pobló aquel capitán la villa de San Miguel, que agora es de la gobernación de Guatimala.

Arriba decimos cómo Lope de Sosa venía por gobernador de Tierra firme, el cual, en llegando al puerto del Darién, sin desembarcar murió. Después vino por gobernador de aquella tierra Pedro de los Ríos, y estando Pedrarias en Nicaragua vino a Panamá a hacer residencia, y el Pedro de los Ríos fué a Nicaragua, y al tiempo que llegaba vino por la provincia de Honduras un Diego López de Salcedo proveído de la audiencia de Santo Domingo por gobernador de Honduras, y vínose a meter en Nicaragua, y llegando entrambos casi en un día a León, se dió tan buena maña con el asistente que quedaba allí por teniente de Pedrarias, que sin traer provisiones para ello le recibieron y echaron al Pedro de los Ríos de la tierra, y se volvió a Panamá.

En este tiempo venieron provisiones a Pedrarias de la gobernación de aquella tierra, y fué allá, donde murió. Después dél quedó el obispo Diego Alvarez Osorio por gobernador, el cual murió dende a poco tiempo que gobernaba. Y quedó el licenciado Castañeda, que era alcalde mayor, en la gobernación: éste hizo tales cosas, que sabido que venía por gobernador Rodrigo de Contreras, yerno de Pedrarias, que no le osando aguardar se fué al Perú con toda su casa; y sabido que era pasado por Panamá, se vino el licenciado a Santo Domingo, y de allí a esta corte, donde murió. El Rodrigo de Contreras ha gobernado hasta agora que vino a esta corte preso, y le mandaron volver a hacer residencia. No hizo en aquella tierra cosa buena que sea de contar, antes persiguió a los vecinos casados y honrados.

En todas estas provincias desde Nicaragua hasta el Darién no defiere media hora el día de la noche en todo el

año, y el verano hace todo en un tiempo que comienza desde entrante deciembre hasta entrante mayo: en todo este tiempo corren los vientos Norte y Nordeste, y no llueve y hace más fresco que en invierno, y la gente está sana, que no adolecen sino por maravilla: comienza el invierno desde principio de mayo hasta en fin de noviembre, y en el mes de setiembre y agosto hace muchas aguas más que en los otros meses: hace calor, bochornos, caen rayos y truenos: en este tiempo adolece la gente: corre en todo él Sursudueste, que si no es que algún aguacero traiga otro viento que en pasándose vuelve el tiempo al Sursudueste. En esta costa de Panamá hasta el golfo de San Miguel mengua la mar de aguas vivas un cuarto de legua y media legua a partes. Hay en todos los ríos que entra la mar en ellos mucha cantidad de aquellas sierpes que nosotros llamamos lagartos: en los ríos que estaban cebados hacían dagno en la gente: en tierra son muy torpes, aunque para pelear y defenderse son sueltos, salvo que corren poco; porque yo me hallé con 30 hombres en una provincia que se dice Guanate, teniendo en medio una de aquellas sierpes lejos donde podía nadar, y queriéndolo matar para comerlo, se nos defendió tan bravamente, que aunque le dimos muchas cochilladas no le pudimos cortar, y ansí peleando se nos retrujo poco a poco hasta el agua.

Dos años antes que nosotros llegásemos a Paris habían llegado allí grande ejército de gente que venían de hacia Nicaragua, y era gente tan feroz que en todas las provincias les salían de paz y a darles lo que les pedían: comían carne humana, y con esto ponían mucho temor en las tierras que llegaban. En una provincia que se dice Tauraba, que confina con la de Paris, asentaron real en un llano donde les traían de los pueblos muchachos que comiesen y otros mantenimientos que pedían: dióles allí una recia enfermedad de cámaras que les hizo levantar el real y volverse a la costa de la mar. Y como el Cutatara, que era señor de Paris, los sintió enfermos y descuidados de que nadie los osase ofender, un día en amaneciendo da en ellos y los desbarató y mató, que ninguno se salvó, porque tomado el despojo, donde hubo cantidad de oro y quedó rico el Paris, los indios desmayaron y se rindieron, y rompidos los mataron.

En el año de 22, siendo visitador general de los indios, salí yo de Panamá a visitar la tierra a la vuelta del Este, y llegado al golfo de San Miguel, pasé a visitar una provincia que se decía Chochama, bien poblada de gente y lengua de los de Cueva. Aquí supe cómo por la mar venían cierta gente en canoas a hacerles guerra todas las lunas llenas, y tenían tanto miedo de aquella gente los de aquella provincia, que no osaban ir a la mar a pescar: éstos eran de una provincia que se dice Birú, donde corrompido el nombre se llamó Pirú. Toda la tierra de allí adelante era gente crecida y belicosa. Pidiéndome favor este Chochama para defenderse dellos, y por descubrir lo que había de allí adelante, que hasta entonces no se había descubierto, invié a Panamá a hacer más gente de la que tenía; y venida, tomando aquel señor y las lenguas y guías que él tenía, caminé seis o siete días hasta llegar a aquella provincia que se dice Birú y subí un río grande arriba cerca de 20 leguas, donde hallé muchos señores y pueblos, y en la frontera una fortaleza a la junta de dos ríos muy fuerte, y gente guardándola de guarnición, y puestas las mujeres y hacienda en salvo la defendían bravamente. En fin, entrando en lo alto della, fueron presto desbaratados, porque ellos peleaban con paveses que los tomaban todo el cuerpo y lanzas cortas, y como el sitio era pequeño y a los primeros encuentros se mezclaban con los españoles, y con espadas y rodelas, fácilmente fueron desbaratados: ésta es una provincia muy poblada, y llega hasta donde agora está poblada la ciudad de San Juan, que serán hasta 50 leguas. Desbaratada esta gente y tomada esta fortaleza, no osaron más ponerse en armas: tratóse con ellos toda verdad, y con ésta vinieron algunos señores de paz, y hechos los autos y cerimonias que se requerían para darse por vasallos de S. M., vinie-

ron otros y se pacificaron siete señores muy prencipales, en que el uno era de todos ellos y de otros muchos como rey, a quien todos tenían reconoscimiento.

En esta provincia supe y hube relación ansí de los señores como de mercaderes e intérpretes que ellos tenían, de toda la costa de todo lo que después se ha visto hasta el Cuzco, particularmente de cada provincia, la manera y gente della, porque éstos alcanzaban por vía de mercaduría mucha tierra: tomando destos intérpretes y el señor principal de la tierra, que quiso de su voluntad irme a enseñar otras provincias de la costa que a él le obedecían, bajé a la mar: y corriendo la costa los navíos apartados algo de tierra, e yo en una canoa descubriendo los puertos en ella, me anegué de manera que si no fuera por el señor que llevaba conmigo, que me tomó en brazos y me echó encima de la canoa, yo me ahogaba, y ansí estuve hasta que vino un navío a me socorrer, y puesto en él estuve entre tanto que socorrieron a los demás más de dos horas mojado; y con un aire frío y mucha agua que había bebido, amanescí otro día tullido, que no podía rodearme. Visto que yo no podía en persona andar en el descubrimiento de la costa, y que se perdería la jornada, acordé de volver a Panamá con el señor e intérpretes que llevaba y relaciones que tenía de toda la tierra. Esta tierra nunca había sido descubierta ni por Castilla ni por tierra del golfo de San Miguel adelante, y desta provincia se tomó el nombre del Pirú, que de Birú se corrompió la letra y la llamamos Pirú, que deste nombre no hay ninguna tierra.

Visto Pedrarias tan gran noticia como yo llevé, e informado de médicos que yo no podía sanar sino por curso de tiempo, y ansí estuve tres años que no pude cabalgar a caballo, me rogó que diese la jornada a Pizarro y Almagro y al P. Luque, que eran compañeros, porque tan gran cosa no parase de seguirla, y que ellos me pagarían lo que había gastado. E yo respondí que en lo de darles la jornada que holgaba dello; pero en lo de la paga que yo no la quería dellos, porque a pagarme a mí los gastos, no les quedaba a ellos con qué comenzar la cosa, porque no tenían ellos en aquel tiempo más de hasta 6.000 pesos, y aún éstos no todos en dinero; y ansí, Pedrarias, y ellos tres, que fueron cuatro, hicieron compañía cada uno por su cuarta parte.

Conmenzaron con los intérpretes y relación que yo les di en un navío y dos canoas a hacer la jornada, y avisado de mí el Pizarro cómo lo había de intentar, sospechoso de mí tomó el contrario parecer que yo le di, y fué a aquella provincia que yo pacifiqué, y de allí comenzó haciendo su matalotaje; y como se metió en aquel ancón de la costa, y las sierras muy altas a pique de la mar no echaban de sí terrales para poder salir de la costa, y los vientos a la continua son allí al Oeste, y ansí estuvo en llegar a la isla del Gallo por aquella costa, sin poder entrar en la tierra, cerca de cuatro años, donde se le murieron más de 400 hombres por aquellas playas; y desbaratado arribó dos veces a esta provincia del Birú, donde se tornaba a rehacer de mantenimientos, y de Panamá Pedrarias y Almagro le rehacían de la gente que podían.

Confinan con esta provincia de Birú, la costa adelante, dos señores extranjeros en aquella tierra, que habían venido conquistando de hacia las espaldas del Darién y ganaron aquella provincia: éstos son caribes y flecheros de muy mala yerba: dícense Capucigra y Tamasagra, ricos de oro: para la resistencia déstos y de sus flechas, los del Birú habían hecho paveses que ninguna flecha los pasaba; pero todavía en decir que comían carne humana los temían infinito. Como en mi relación parescía que estos señores eran ricos, no embargante que di por parescer que no tocase allí Pizarro porque se perdería, sino que pasase adelante por alta mar desde Panamá, se fué allí desde el Birú, y los indios saliéronle a la costa muy en orden y quisieron tratar con él paz: y vinieron al real de los españoles ciertos indios, diciendo que si querían tratar mercaduría, que ellos holgaban dello; y ansí, comenzaron a pedir cosas a los españoles de poco prescio, y ofre-

cían a dar mucho. Pizarro, no avisado de lo que convenía que hiciese, mandó so graves penas que ninguno con ellos rescatase. Visto los indios que no eran gente de mercaduría, receláronse y ponen a punto sus armas. Recogidos a su pueblo vinieron sobre el Pizarro, y él se halló en un alto donde no pudieron ofendelle, y ciertos indios que habían salido de los que llevaban los cristianos por yerba para los caballos, los flecharon, y dentro de doce días estaban hinchados como toneles. Entendido Pizarro, que había sido bien aconsejado, que no le convenía allí entrar, pasó adelante y llegó a isla de Palmas, donde halló ocho o diez casas, y maíz y otros mantenimientos. Aquí estuvo algunos días, y los indios vinieron sobre él y le hirieron ciertos españoles. De aquí pasó adelante; sin tocar en el puerto de la Buenaventura llegó a una provincia que confina con el río de San Juan, que se dice los Petres, que agora se dice el río de Santa María. En esta provincia le mataron los indios ciertos españoles, y no pudieron entrar en la tierra: pasó al río de San Juan, donde a la boca dél hallaron un pueblo, y en él toparon 11 ó 12.000 castellanos: robado este pueblo, pasaron adelante sin tocar en la tierra hasta la isla de la Gorgona, y como en ésta no hallasen poblado, pasaron hasta la isla de Gallo; y hasta llegar a esta isla estuvo los cuatro años que digo.

En este tiempo fué a Panamá por gobernador Pedro de los Ríos, y éste, movido de codicia por la jornada, quiso deshacer al Pizarro, e invió un capitán en su busca, y éste le halló en la isla de Gallo y le tomó la gente, mandando el Pedro de los Ríos que se volviesen a Panamá. Y viéndose perdido Pizarro, determinó de quedarse allí con diez hombres que le quisieron acompañar, y con su navío envió a descubrir con solos los marineros por la costa adelante, y éstos llegaron hasta ver tierra llana y rasa. Y vuelto el navío a la isla del Gallo, donde quedaba Pizarro y estuvo siete u ocho meses, volvió en el navío y descubrió a Tumbez y a Payta, y aquí saltó un Pedro de Candía en tierra y fué a Tumbez e dijo había visto allá grandes cosas que después no parescieron. Los indios, viendo que eran tan pocos los españoles, no les temían ni quisieron hacer mal, creyendo que eran gente de mercaduría, y de aquí se volvió; y quedaron de su voluntad allí dos españoles, los cuales no se sabiendo gobernar con los indios, los mataron.

De aquí trujo la muestra de las ovejas y relación con que vino a España; y volvió por gobernador y salió de Panamá no con mucha gente, y con dos navíos, y fué a desembarcar a la isla de la Puna, que es enfrente de Tumbez. Esta es isla muy poblada y gente de guerra: saliéronle de paz, y entendido lo que pretendían los cristianos, debajo desta paz dieron gran cantidad de indios una madrugada sobre el real de los cristianos, donde se vieron en gran necesidad: aquí hirieron a Hernando Pizarro y cayó del caballo. Desbaratados los indios y señoreada la isla, llegaron muchos mantenimientos al real, y aquí estuvo sin osar acometer la tierra hasta que de Nicaragua fué el capitán Hernando de Soto y otros navíos con gente y caballos; y hallándose ya con gente que pudiese entrar en la tierra, se fué a Tumbez, y trataba paz con el señor della. Pobló en Payta la villa de San Miguel, la cual, después, por estar en mejor comarca y más sana, se pasó veinte y tantas leguas donde agora está.

Dejando esta villa poblada con poca gente, fué en demanda de Atabalica, que era señor de todo aquello; y llegado a la provincia de Cajamalca, donde halló al Atabalica, antes que pasase una sierra y puertos, el Atabalica fué avisado de la gente que iba, el cual no quiso resistirles la entrada que pudiera, diciendo que los dejasen entrar porque después no se les podrían huir y los aprehendería a todos y sabría qué gente era. Bajados adonde estaba el Atabalica, halláronle con gran copia de gente sin hacer ningún caso dellos: estaba fuera de la cibdad en el campo en sus tiendas. Queriendo tratar con él de paz, envió Pizarro al capitán Soto con la lengua sólo en su caballo, y llegado adonde estaba Atabalica sentado en su estrado, el Soto arremetió el caballo

hasta llegar sobre el Atabalica, y él ningún sentimiento de miedo ni de otra cosa mostró ni se levantó: y hecha allí su plática de cómo venía allí de parte del Rey de España, y que querían ser sus amigos y que le querían ver, le respondió que se fuesen a aposentar al pueblo, y que él iría allá a verlos; y esto hacía él para tomarlos a todos en él. Al tiempo que el Soto se apartó dél, había gran golpe de gente del Atabalica a una parte y otra del camino, y el Soto, arremetiendo el caballo por cerca de los indios, apartáronse del caballo con algún temor; y visto por el Atabalica, les mandó a todos cortar las cabezas, diciendo que estando él allí, ¿de qué habían miedo?, y que huían de una oveja.

Otro día, puesta su gente en orden, avanzábase al pueblo donde estaba ya el Pizarro, en sus andas, sin hacer caso que era menester apearse dellas: entró por Cajamalca: los españoles estaban metidos en las casas; los de caballo sabían ya lo que habían de hacer, y los demás, si el Atabalica no quisiese la paz; y Fr. Vicente de Valverde, que después fué obispo del Cuzco, salió a recibir al Atabalica con un breviario en las manos, diciéndole algunas cosas del poder de Dios, atrayéndole a la paz: el cual tomó el libro entre las manos y lo arrojó entre la gente, respondiendo que ¿por qué habían sido osados de entrar en su casa a aposentarse? En esto vuelve el fraile huyendo y sale la gente de pie y de caballo, y como era calle y entraba ya la gente en la plaza, rompen los de caballo por los indios, de arte que luego fueron puestos en huída; y Pizarro salió con diez peones al Atabalica y derríbale de las andas, y allí fué preso; e hízose daño en la gente por tanta e no haber resistencia, de que llevaron algún temor.

Preso Atabalica, aseguró la tierra, y de buena voluntad vino a ser vasallo de S. M., y trató de su rescate, y fueron concertados que le daría una casa de oro y plata llena (cierto palacio), el cual luego procuró de cumplir.

El Atabalica tenía guerra con su hermano, que era señor del Cuzco, y es ansí que Guanacaba, que fué señor de todas aquellas tierras, ganó y conquistó desde el Cuzco hasta Puerto Viejo y el Quito y otras grandes provincias, y éste era de tan gran gobernación, que en conquistando una provincia hacía pasar el señor della a residir en el Cuzco, y que allí hiciese su casa, y que el hijo que había de heredar que le sirviese de paje. Y cuando alguna provincia venía en tanto rompimiento a la ganar que muría el señor della, hacía pasar la gente de los principales pueblos a vivir en la tierra del Cuzco, y los del Cuzco hacía pasar en las tierras de los otros, y trocábales las tierras y los pueblos porque no se pudiesen alzar en ningún tiempo, y porque en ningún tiempo se alzasen; y en estas tierras ponía sus gobernadores y las hijas legítimas de los señores de todas las provincias tomaba por mujeres, y los hijos que él había en éstas quedaban después por señores de aquella provincia, con tanto que reconociesen al señor del Cuzco por señor y superior. Y este Atabalica era hijo del Guanacaba y de la hija del señor del Quito, provincia muy poblada y de infinita gente y muy deleitosa. Muerto el Guanacaba quedó por señor del Cuzco Guazcar, su hijo; y éste, después de alzado por Inga, que son unas cerimonias como coronar uno por rey o jurallo por príncipe, porque éste antes que se hagan estas cerimonias no es señor, y éste se encierra en un palacio, y está ahí ciertos días encerrado ayunando y haciendo otras cosas, y no ha de ver mujer en este tiempo; y cumplido lo que allí es obligado hacer, lo sacan de allí con gran solenidad y cerimonias, le ponen una borla a sinificanza de corona en la frente, hecha de colores de lana y oro y plata muy rica: la cual ningún otro se la puede poner, aunque sea su capitán general, so pena de muerte.

Intitulado ya éste de Inga, que es como decir rey, envió a todos sus hermanos, que son señores cada uno de su provincia, que le viniesen a reconoscer como eran obligados. El Atabalica era hombre de grande presunción y esforzado, y le respondió que él era hijo de Guanacaba también como él y señor del Quito, y que él no le reconocería seño-

río, y que antes pensaba entrarle en el suyo y ser señor del Cuzco. El Guazcar, visto esta respuesta, envió ejército sobre ello, y él le salió al encuentro y se dieron batalla, y el Atabalica fué preso por los capitanes de Guazcar, y muerta mucha cantidad de su gente.

A los capitanes del Cuzco se les dió una cibdad que era del señorío del Atabalica, que se dice Domipumpa: en ésta estuvo preso el Atabalica dentro de una torre con ciertos capitanes, el cual hizo cierta cava debajo de los cimientos, y se salió una noche y se vino al Quito, estando ya para llevarle al Cuzco, y casi el ejército del Guazcar medio desbaratado. Como él se soltó, vuelto al Quito hace llamamiento de gentes y torna a hacer ejército. E yendo ya los otros sobre él, les echó ciertas celadas y ardid de guerra con que los desbarató y mató y prendió casi a todos. Y de aquí vino sobre la cibdad donde había estado preso, y visto los della que iba tan enojado, le salieron al campo 50 principales viejos y se echaron a sus pies pidiéndole mercedes, a los cuales no quiso oír, y ansí entró en la cibdad y mató sobre 70.000 ánimas: fué un castigo por donde fué temido por donde quiera que conquistaba: de aquí vino sobre Cajamalca, y tendió y puso ejército sobre Jauja y sobre Chincha, y conquistado esto vino su ejército sobre el Cuzco; y el Guazcar salía, teniéndole en poco, con sus orejones, que eran la casta de caballeros, y todos muy valientes hombres; éstos eran de la casta del Cuzco. Diéronse batalla en que hubo de una parte y de otra gran mortandad de gente; y por ardid del capitán de Atabalica, que se decía Puricachima, fué preso el Inga; y preso, temiéndose que darían sobre él, rehaciéndose de gente del Inga, fingió paz con él y que le soltaría, y que para esto viniesen todos los señores a tratar della, diciéndole muchas buenas razones. Venidos debajo de su palabra, los prendió a todos y les cortó las cabezas; y ansí se entró en el Cuzco y fué señor dél; y tomados los tesoros, con el señor preso, se partió la vuelta de Cajamalca adonde estaba Atabalica, y cuando llegaron sus mensajeros de Puricachima y Quizquiz, hallaron que el Atabalica estaba ya preso en poder de Pizarro: de manera que fué antes preso que el señor del Cuzco.

Y sabido en el real cómo el Atabalica estaba preso y por qué gente, y que por su rescate le había mandado una casa de oro y plata, fué a noticia del Guazcar, y dijo: aunque sujete sus mujeres, que ¿dónde tenía su hermano tanto oro y plata para dar por sí?, y que él daría dos tantos más que su hermano por que le matasen y a él dejasen por señor. Esto vino a noticia del Puricachima, y luego hizo mensajero a Atabalica de lo que decía su hermano, el cual se fué al gobernador fingiendo tristeza, diciendo que le habían traído nuevas que a su hermano habían muerto los capitanes trayéndole preso. Y como el Pizarro ignoró este engaño, consolóle diciendo que no estuviese triste, que pues que era muerto que qué habían de hacer. Y estando que el Pizarro por ello no le haría mal, despachó postas a sus capitanes para que le cortasen la cabeza a su hermano. Y hecho esto ya, el Atabalica habiendo cumplido su rescate; por le matar o por temor que estando libre se levantaría contra los españoles, echaron indios echadizos de los que estaban mal con el Atabalica, que testificaron que tenía ejército sobre ellos para los matar. Y dicho Atabalica les dijo que era mentira, y que estuviesen ciertos que no se movería indio en toda la tierra sin su mandado, y que cuando algo viesen, que entonces lo matasen, y para certificarse, que enviasen al campo adonde decían que estaba la gente a saber si era verdad, y para esto salió el capitán Soto con cierta gente; y como la cosa era ordenada por el Pizarro y los que le aconsejaban, antes que el Soto volviese con la respuesta le mataron: el cual dijo grandes cosas al tiempo de su muerte sobre la palabra que le habían quebrantado.

Era tan señor, que jugando al ajedrez con un español, ponía vasos de oro contra alguna cosa del español, y si ganaba no llevaba lo que ponía el español, y lo que él perdía lo daba luego; y un día el gobernador mandó tomar

aquellos vasos y echallos en la casa del depósito; y como él lo supo le dijo que ¿por qué hacía echar allí lo que el otro le ganaba?, que no pensase que no había de cumplir con él lo que le había prometido; que le hiciese volver al otro lo que le había ganado, y que en aquello le hacía creer que no era gran señor.

Muerto Atabalica, se partió Pizarro a la provincia de Jauja, donde pobló una cibdad, y ésta, por estar lejos del puerto de la mar, la pasó a la provincia de Lima, donde es agora la cibdad de los Reyes. De aquí de Jauja partió el adelantado Almagro y Soto para el Cuzco, y tomando las espías que había en el camino, dieron en el ejército del Cuzco de sobresalto, y desbaratado, ciguiendo el alcance, entraron en el Cuzco a vuelta de los indios, y ansí fué el Cuzco tomado, donde se fundó la ciudad que agora se dice del Cuzco por S. M. Muertos estos señores, andaba con Pizarro un hermano suyo, mancebo, a quien el Pizarro hizo alzar por señor e Inga; y éste después, por malos tratamientos que se le hicieron, se alzó del Cuzco y vino con muy gran ejército sobre él y lo tuvo diez meses cercado; y en este tiempo muchas veces tuvo tomado la mitad del Cuzco y la fortaleza; y en la tornar a tomar murió Juan Pizarro. Y en este tiempo envió ejército sobre la ciudad de los Reyes y también la tuvo cercada. Y antes que se bajase a cercar esta cibdad, envió el Pizarro tres o cuatro capitanías de gente en socorro del Cuzco, que fué a Diego Pizarro, a Gonzalo de Tapia, y a estos dos con toda su gente mataron los indios, que no escapó ninguno. Y a Morgobajo desbarataron en Jauja y le mataron la más de la gente, y la otra se volvió huyendo.

El adelantado don Diego de Almagro partió del Cuzco con hasta 600 hombres y mucha cantidad de indios; y Villavina, que era un hermano del Inga, que los indios le tenían como papa, fué en su compañía a las provincias de Chile, que era en su gobernación; y no hallando en ellas tierras para poder hacer pueblos que los españoles pudiesen sustentarse, y sabido por nueva de indios que el Cuzco estaba por ellos y muerto a los cristianos que en él quedaron, volvió al Cuzco, y cuando llegó ya los indios se habían dejado de la guerra por la nueva que tuvieron de la vuelta de Almagro, y halló a Hernando Pizarro en el Cuzco, al cual le envió a decir cómo venía y que le rescibiese, porque aquella cibdad caía en su gobernación: el Hernando Pizarro le contradijo esto. Finalmente, Almagro entró en el Cuzco a su pesar, y él se retrujo a una casa y se hizo fuerte, donde fué preso, y hecho contra él proceso de haber sido él cabsa del alzamiento del Inga, y de otras malas cosas que se habían hecho. El Almagro, por personas que intervinieron, tuvo por bien de traerlo a Chincha, donde estaba el gobernador Pizarro, y allí debajo de ciertos patos y conciertos, Hernando Pizarro fué suelto: y como se vió libre, no solamente no se guardó lo capitulado entre ellos, pero el Almagro, sabido que le querían prender, se volvió al Cuzco, y los Pizarros comenzaron a hacer gente para ir contra él; y ansí, el Hernando Pizarro junto al Cuzco dió batalla a los de Almagro, y por falta de algunos capitanes fué Almagro preso y desbaratado, y procediendo contra él Hernando Pizarro, le mató.

Teniendo ya toda la tierra por sí don Francisco Pizarro, pobló una villa en Aliquipa, que es puerto de la mar al Cuzco, y otra villa en Guaniagaques, en la provincia de Jauja, y entre la cibdad de los Reyes y San Miguel se pobló la cibdad de Trujillo, en la cual está repartida la provincia de Cajamalca y otras tierras sus comarcanas. Por el paraje de Trujillo, la tierra adentro, hay una provincia que se dice Bracamoros, donde Alonso de Alvarado fué por mandado de Pizarro a conquistar, y en ella pobló un pueblo. Dicen que es provincia bien poblada y rica. En las provincias del Quito, don Diego de Almagro fué el primero que pobló una cibdad que se dijo Santiago: éste vino allí a resistir la entrada en la tierra al adelantado don Pedro de Alvarado, que había desembarcado en Puerto Viejo con buena gente, e iba la vuelta del Quito; y llegado donde estaba Almagro, se concertaron, y le dió por la gente y ar-

mada que llevaba 100.000 castellanos; y queriendo venir a la cibdad de los Reyes a dárselos y verse con Pizarro, dejó allí por capitán a Benalcázar. Este despobló la cibdad de Santiago y pobló a San Francisco, que es agora el pueblo que allí hay en aquella provincia. En este tiempo invió Pizarro a poblar a Puerto Viejo a una villa que agora hay, y después se pobló otra que se dijo Santiago, enfrente de la isla de la Puná. Sobre ésta vinieron los indios de la Puná y mataron los señores que en ella estaban y la despoblaron.

El primer señor de que se hace memoria en el Cuzco fué el Inga Viracoche: éste fué un hombre que vino a aquella tierra solo, sin que haya memoria de dónde, mas de que Viracoche quiere decir en su lengua hombre que vino en la espuma de la mar: éste era hombre blanco y barbado como español. Los naturales del Cuzco o señores que entonces había, conosciendo su gran valor, tuviéronle por cosa divina, tanto que le rescibieron por señor. Puso muchas leyes y ordenanzas buenas en la gobernación de la tierra: hizo los edificios de piedra del Cuzco, y la fortaleza, la cual es hecha en extraña manera.

De los sucesores déste hasta Guanacaba no hay mucha memoria, porque no fueron hombres que merescieron que la hobiese. Guanacaba, en comenzando a reinar, dióse a conquistar, y fué tan valeroso que por la parte del Norte conquistó hasta Puerto Viejo, y por la parte del Sur hasta Chile: fué el mayor hombre de gobernación que se ha oído decir. Este hizo desde el Cuzco hasta la entrada del Quito un camino muy ancho, cercado de todas partes de pared, y por las sierras traía el camino tan bueno y todo de tan buena calzada hecho, que no parece sino edificio romano: por éste andaban las recuas de las ovejas cargadas de mercadurías de unas partes a otras. En todo este camino y en los otros que iban a otras provincias, tenían sus casas de posta a trecho de una carrera de un indio cuanto pudiese correr hasta cansar, y en ellas tenía indios tan sueltos, que la posta que habían de correr, ninguna posta de caballos se le igualaba, y cuando alguno nueva le había de venir o él inviaba a mandar algo a alguna provincia, o a él le habían de venir nuevas de alguna parte, tomaba la razón la primera posta, y en llegando a vista de la otra daba voces que se apercibiese el que allí estaba, y corriendo le iba diciendo la embajada; y tomada por aquél, sin más detenerse, se partía para la otra; y desta manera sabía nuevas de toda su tierra y lo que hacían sus capitanes cada día en cada provincia: según la fuerza della tenía su ejército, para que si se revelase alguna cosa de su tierra, de allí fuesen a lo castigar.

Esta gente de guerra que tenía, el sueldo que les daba era todo lo necesario para ellos y sus mujeres e hijos, ansí de mantenimientos como de ropa y otras cosas necesarias, y en cada provincia donde había ejército había una casa de depósito de mucha cantidad de mantenimientos y ropa y armas, y ésta por mucho que se gastase, siempre había de estar llena, que los naturales de aquella provincia habían de proveerla para la gente de guerra. Esta gente jamás entraba en poblado; en el campo tenían su real y sus tiendas, y traían consigo sus mujeres e hijos; y desta manera, sin pagar otro sueldo, tenían sus ejércitos siempre en el campo. En ganando una provincia, ponían de los orejones del Cuzco por gobernadores y mayordomos que recogían los tributos, y éstos le eran tan bien pagados que no le habían de faltar un día.

Tenía tan buen proveimiento en sus provincias, que le tenían cuenta cada año de los que morían y nascían. Por cuenta de nudos contaban hasta toda la suma que se puede contar por pénola. Era tan grande cantidad de ovejas las que en aquella tierra había y se criaba, que era cosa admirable, y tan grande el trato de la mar a la tierra adentro y de una provincia a otra cargadas de mercadurías, que había muchas recuas de 300 y 200 juntas. Déstas hacía proveer, en ganando una provincia, cantidad dellas para que criasen: ansí, en todas las provincias que él tenía ganadas había ovejas, aunque antes que fuesen suyas no las había. Y man-

dó so pena de muerte, que en todas las tierras que eran a él sujetas aprendiesen la lengua del Cuzco, y no se tratase de otra, porque eran de diferentes lenguas; y ansí había esta lengua en más de 500 leguas, y ésta es una de las buenas cosas que hizo de gobernación, y en mandar que todos los señores residiesen en la corte del Cuzco y tuviesen sus casas principales; y de esta manera era tan grande aquella cibdad y tenía las provincias seguras y pacíficas, residiendo los señores en su cibdad. Muerto un señor, toda su casa y mujeres y criados que se quedaban como en vida del señor, y hecha una estatua de oro de la misma figura del señor, le servían como si fuera vivo, y tenían ciertos pueblos para sus mantenimientos y ropas y todo lo necesario, como tenían en vida del señor; y el que heredaba hacía nuevo servicio de casas y bajilla de oro y plata, porque de lo de su padre no se había de servir. Y desto hay grandes tesoros que no se han descubierto ni sabido, porque de lo de Guanacaba ninguna cosa ha venido a poder de cristianos.

Las cerimonias y ritos que en esta tierra tienen. son al Sol, por cosa divina, a quien ellos hacen sacrificios y ofrendas; y la orden que para ello tienen es que en saliendo el sol en la plaza sacan muchos cántaros de chicha, que es el vino que ellos hacen, y otros mantenimientos que ponen en la plaza para el sol, y derraman allí el vino con ciertas cerimonias, haciendo la mocha al sol, que ellos dicen que es una manera de crianza o adoración, sacando las manos enfrente del rostro cara adelante, con ciertas palabras que ellos dicen: tenían ciertas casas del sol donde le ofrescían doncellas que se decían mujeres del sol, y éstas estaban en aquella casa como monjas, guardadas sin que tratasen con hombres, y el que en ello pretendía tener con alguna parte, tenía pena de muerte. Estas tenían su renta y servicio situado. Y cuando alguna remanescía preñada, decía que era del sol, y ansí era creída si no había información de otra cosa. Tenían excelentes leyes para la gobernación y justicia de su tierra, y entre ellas una, que el que tomase a su mujer en adulterio, la podía matar con el que la tomase.

La tierra del Cuzco es fría, de recios inviernos de nieves y aguas; y la de Lima es templada y tierra que jamás se ha visto llover, ni en toda aquella costa desde Erguita hasta San Miguel, porque todo el año corren unos vientos; y ansí los indios las casas que hacían eran más para el sol que para el agua. Hobo casas del sol donde tenían ciertas estatuas de oro, que los pilares de ellas y clavazón y puertas eran todas de oro y plata en gran cantidad. La gente de aquella tierra es de muy gran trato, con peso y medida: grandes oficiales de plateros a su modo, y tenía el Guanacaba tanta policía en las casas de plata y oro que le hacían, que el platero que no le acertaba hacer la pieza como él la pedía, moría por ello. Demás de los tributos que era los que a este señor le daban, tenía grandes minas de oro y plata.

Ningún señor por grande que fuese entraba en presencia del Inga con vestiduras preciadas, sino con bajas vestiduras y descalzo, y con alguna cosa que traía a cuestas para el señor, y hasta allí venía en andas ricas de oro y plata; y ninguno había de ser osado a miralle el rostro, si no fuese los ojos bajos y con mucha humildad. La camisa que una vez se vestía no se le había de vestir otra vez, ni el vaso ni el plato en que le servían se le habían de servir otra vez: tenían extremos de grandezas extraños.

Desde San Miguel comienza ya la tierra hacia el Norte y Puerto Viejo ya de otra calidad, que llueve por sus tiempos y es tierra más cálida, y la gente muy diferente de la otra: salen a la mar a sus pesquerías, y navegan por la costa con balsas hechas de unos palos livianos y tan fuertes que la mar tiene harto que hacer en desbaratallos: llevan en ellas caballos y mucha gente: navéganlas con sus velas como navíos. En esta provincia de Puerto Viejo hay en la mayor parte de ella tanta desolución en la sodomía, que traen los muchachos públicamente por mujeres, y a las mujeres hacen servir como a es-

clavas, lo cual en lo demás de aquellas tierras se tiene por malo y lo castigan. En esta provincia se han habido las esmeraldas ricas que hay en toda aquella tierra. En esta costa y provincia hay una fuente de pez que contino mana de ella una pez a manera de brea, y hace una laguna pequeña delante de la fuente donde para, y allí se cuaja con el sol. Y los navíos que por allí pasan cargan allí della en cantidad, y con ella calambrean los navíos y la jarcia. En esta costa hay unas salinas dentro del agua de la mar un estado y dos estados, y medio estado, de mucha cantidad, donde los navíos que pasan cargan della; y los indios de aquella tierra por poco rescate que les den, la sacan en peña, y es peña de muy hermosa sal. Desde Tumbez adelante hasta el Cuzco es la tierra tan sin montaña, que en mucho trecho de camino no se halla donde atar un caballo. Demás de las ovejas hay mucha cantidad de venados, perdices y otras aves de volatería diferentes de las de España. La tierra es tan gruesa y tan grasa, que del primer trigo que se sembró en Lima fué una escudilla y se cogieron 800 escudillas, y de una hanega 800, y generalmente se cogen de una hanega 300, 400. Todas la cosas de España se dan maravillosamente.

La gobernación de la Nueva Castilla comienza desde la provincia de Catanez, que es de Puerto Viejo al Norte, y de allí hasta el río de San Juan. El año de 36 se dió en gobernación al licenciado Gaspar de Espinosa, el cual murió el año de 37 en el Cuzco, habiendo ido a socorrer al marqués don Francisco Pizarro, y de allí ir a su gobernación: la cual nueva vino a esta corte, estando yo en ella, en fin del año de 37; y a mí se me hizo merced de la misma gobernación con más de lo que hay desde la punta de San Juan hasta el golfo de San Miguel. Despachéme de Toledo el año de 38, y embarquéme en Sanlúcar principio deste 39: llevé de España hasta 60 hombres.

Llegué al Nombre de Dios el día de San Juan: adelante comencé a hacer en Panamá mi armada, en que hice 200 hombres; y estuve en la hacer hasta 15 de hebrero del dicho año: hice tres navíos y dos bergantines; partí de Panamá a 15 de hebrero deste año, y fuí a reconocer el cabo de Corrientes, y corrí la costa hasta la isla de Palmas, donde desembarqué toda la gente y caballos. Hallé allí cinco casas de indios con algún maíz. De aquí envié a descubrir los bergantines donde hobiese poblado; y la tierra es allí tan áspera de montaña y anegadizo de esteros que entran de la mar, que no se halló poblado salvo aquellas cinco casas, y éstas salían de un río que venían allí a hacer pesquerías. Ocho leguas de la isla se descubrió el puerto de la Buenaventura, y en una montaña muy áspera salió un camino que bajaba a la mar de indios que venían a hacer sal, y éstos bajaban por aquella sierra y montaña, que es la más alta y áspera que se ha visto en Indias. Dejando 50 hombres con el armada, entré por este camino con toda la otra gente y caballos, los cuales llevé hasta nueve leguas de la mar con mucho trabajo; y de allí adelante era y es tan áspera la tierra, que muchos perros, no pudiendo pasar tras la gente, se volvieron a la mar.

A catorce leguas de la mar di en una provincia que se dice Atunzeta, muy asperísima tierra y bien poblada. Salieron de guerra los indios, a los cuales no haciendo caso dello, y entrando por sus pueblos sin robar ni prender a nadie, vinieron todos de paz. Aquí supe cómo a una provincia, diez leguas de allí, que se dice Lili, estaba un pueblo de cristianos, que dejó allí Benalcázar cuando salió de aquella tierra, que se decía Cali, el cual estaba por el marqués don Francisco Pizarro. A diez de mayo en el año de 40 llegué a aquel pueblo, y hallé en él 30 hombres, los 18 tullidos. Supe cómo los indios de una provincia, que estaba 10 leguas de allí, habían muerto al capitán Pedro de Anascoy, al capitán Osorio con 50 y tantos españoles y otros tantos caballos, y tenían cercada una villa que se dice Timaná, que el Pedro de Anascoy había poblado, y que habían enviado a pedir socorro al capitán Juan de Ampudia que estaba en Popayán, y éste envió a pedir socorro a los de Lili; y

la gente que hubo para salir en estos dos pueblos con el de Popayán y Lili fueron hasta 60 hombres. Y dos días después que llegué a Lili, vino nueva cómo los indios habían muerto y desbaratado a Juan de Ampudia con otros soldados, y los que habían quedado salían huyendo de noche por los montes; y los indios, siguiendo el alcance, vinieron sobre ellos sobre Popayán. Yo me di prisa a ir a resistirles la entrada, y con mi llegada pararon; y llegado a Popayán, envié luego por un camino secreto un capitán con 50 arcabuceros y ballesteros a socorrer a Timaná, y llegaron a tiempo que ya estaban en el campo la mayor parte de los vecinos para se ir a Bogotá; y entre tanto yo pacifiqué la provincia de Popayán.

Este Juan de Ampudia y el Pedro de Anascoy partieron del Quito el año de 36 con la gente que allí dejó don Pedro de Alvarado, y entraron por aquella gobernación hasta llegar a la provincia de Lili, donde Juan de Ampudia pobló una villa que le puso la villa de Ampudia. El año de 38, contra expreso mandado de su gobernador, vino tras ellos desde el Quito Benalcázar. Llegado a Lili, despobló la villa que Juan de Ampudia tenía poblada, y pobló a Cali y a Popayán. Y el año de 39, sabido que el licenciado Espinosa era gobernador de aquella tierra, la desamparó y dejó aquellos dos pueblos con poca gente, que es con la que él no pudo llevar, y pasó al valle de Timaná, y de allí fué a la provincia de Bogotá, donde halló al licenciado Jiménez y a Filaymana, capitanes de Santa Marta y Valenzuela; y dejando allí por capitán a un hermano del licenciado Jiménez, se vinieron a España.

El marqués don Francisco Pizarro, sabido que el Benalcázar se le había alzado, envió al capitán Lorenzo de Aldana por su teniente, y con un mandamiento para prender al Benalcázar y llevarlo a Lima: el cual lo halló ya salido de la tierra. Estando Lorenzo de Aldana en Lili el año de 39, vino por allí el licenciado Badillo desde Cartagena en demanda del Pirú; el cual (quedándosele allí parte de la gente que llevaba) visto que había acabado su jornada, pues llegó a tierra donde estaba poblada de cristianos, pasó adelante, y por el Quito se vino a embarcar a Payta y se vino a Santo Domingo. Déste supo Lorenzo de Aldana, cómo había pasado por tierra poblada y rica, y que 40 leguas de allí quedaba una provincia que se dice Birú (que es la que yo descubrí desde Panamá); y el mismo año de 39, pasado de allí el Lorenzo de Aldana, envió con gente a Jorge Robledo a aquella provincia, y habiendo llegado a ella, viene otro capitán desde Cartagena en busca del Badillo. Y como el Jorge Robledo supo que venía gente, no embargante que él no tenía poder para poblar, pobló un pueblo que le puso Santa Ana; y cuando otro día llegaron los de Cartagena adonde él estaba, y hallaron varas de justicia, y metióse la gente debajo dellas, y con la que quiso ir con el capitán se pasó a Lili, pacificó y aseguró lo de Popayán; y a aquellas provincias envié un capitán en busca del Jorge Robledo porque no se sabía: el cual llegó donde estaban 30 hombres con cinco caballos en aquel pueblo, y los señores de la tierra ya para dar en ellos; y el Jorge Robledo había pasado a otra parte del río grande, y bajado por él abajo no se sabía dél. En este pueblo fué rescibido mi capitán por mis provisiones, dando gracias a Dios por les haber socorrido a tal tiempo: dejando allí la gente que llevaba el capitán, volvió a darme mandado de cómo no se sabía de Jorge Robledo.

Y en este tiempo, como Jorge Robledo volvió por el mismo camino que había bajado, llegando a una provincia que se dice Cambaya, 17 leguas del pueblo donde dejó los cristianos, supo cómo yo estaba en la tierra por gobernador, y rescibido en aquel pueblo de Santa Ana, que por la fundación que yo mandé hacer por ser en mi gobernación, y estando yo ya en la tierra cuando el Jorge Robledo fundó, le mandé intitular de San Juan. El Jorge Robledo se partió dejando la gente allí en Timaná, vino a Lili donde yo estaba, dándome razón de lo que había hecho: al cual yo luego envié por mi teniente general y con gente para que poblase en aque-

lla provincia una ciudad, que mandé intitular de Cartago; y hecho esto, poblase otra villa en la provincia de Boritica, donde es agora y está Antioquia.

Llegado yo a Lili, visto que el camino que traía era tan áspero que era imposible pasar por él caballos, envié luego a descubrir otro camino que desechase las sierras, y salió a la bahía de Zinzy, provincia de Yolo, donde mandé poblar la ciudad de la Buenaventura: en la ribera abre un río grande tres leguas de bahía, a do llegan los navíos con toda la carga a echar los caballos en la plaza del pueblo. Es tierra montuosa, fértil y de muchas frutas y caza de puercos: esta ciudad está 22 leguas de la de Lili en Este-Sueste, y la de Lili de la Popayán 20 casi Norte-Sur: Popayán está del río de San Juan 26 leguas. La villa de Timaná está 26 de Popayán al Este. Desde Popayán Norte-Sur está la villa de Pasto 38 leguas, que pobló el capitán Pedro de Puelles por mandado del gobernador Francisco Pizarro: ésta está en mi gobernación. La provincia de Tunceta es lo alto de aquella tierra a la parte del Sueste sobre la mar, tierra asperísima y de montañas; y llegado a la de Lili hace muy hermoso valle y tierra de zabanas. La lengua de Tunceta es muy diferente de la de Lili, y no se entienden sino por intérpretes.

Una legua de Lili está un señor en un río grande que se dice Ciaman, ques lengua por sí, que no entiende la de Lili: y dos leguas déste, en la otra cordillera de la sierra hacia el Este, hay otros señores de otra lengua diferente del de Lili. En las 10 leguas del camino a vuelta de Popayán hay otro señor de otra lengua; y en estas 10 leguas había otro señor que se decía Jamindi, y muchos pueblos de a 500 y 800 casas: lo cual cuando yo llegué no había dello memoria, salvo los cimientos, que todo fué despoblado y muertos los naturales por el Benalcázar: desde este señor, que se dice y comienza la lengua de Jitirigiti por aquella cordillera de la mar a la parte del río de San Juan y mar del Sur deste valle 10 leguas, corre aquella lengua de Jitirigiti aguas vertientes al valle, porque de lo alto hacia la mar es otra lengua diferente. Desde el principio desta lengua por la otra cordillera de la sierra a la parte del Este, que hace este valle, corre la lengua de Popayán otras 10 leguas la vuelta del Sur: y desde lo alto de la sierra hacia el valle de Timaná es otra lengua diferente; y desde estas 10 leguas adelante por la una cordillera a la otra hay otras muchas lenguas diferentes hasta el Quito. Y en estas 20 leguas que hay desde Popayán a Lili, de las 10 hacia Popayán es tierra fresca que ha menester lumbre, y de las 10 hacia Lili caliente, casi al temple de la de Panamá: toda es tierra muy hermosa de campiñas y zabanas, y ríos de mucha pesquería y alguna caza de venados y muchos conejos.

Esta tierra en obra de 30 leguas, que es lo que se despobló, era la más bien poblada tierra, y más fértil, abundosa de maíz y de frutas y de patos: y cuando yo llegué, estaba y la hallé tan despoblada que no se halló en toda la tierra un pato para poder criar; y donde había en estas 30 leguas sobre 100.000 casas, no hallé 10.000 hombres por visitación. Y la principal cabsa de su destruición fué que se les hicieron tantos malos tratamientos sin les guardar verdad ni paz que con ellos se asentase. Y como en Popayán los cristianos no sembrasen en todo el tiempo que allí estuvieron, teniendo los indios sus maíces para coger, los cristianos se los iban a coger y tomar, y echar los puercos y caballos en ellos, determinaron no sembrar; y como allí tarda en venir el maíz ocho meses, hubo tanta hambre que se comieron unos a otros mucha cantidad, y otros se murieron della, y el Benalcázar sacó muchos de la tierra.

Pacíficos estos pocos que quedaban, quise tratar con ellos de la conversión a nuestra santa fe, y si tenían algunas cerimonias: los cuales no tenían cosa ninguna, ni el Sol como los del Cuzco, salvo que vivían a ley de Naturaleza en mucha justicia a la manera de los de Tierra firme; y el vistuario de las mujeres de aquella manera, salvo que los hombres traían otra manera de vistuario de algodón muy pintado que cu-

bre sus vergüenzas y parte del cuerpo, ques a manera de una capa echada por debajo del brazo, sino que es corta que no pasa de las nalgas. Los primeros que en Popayán vinieron a la conversión fueron 100 de los naturales de la tierra y 50 de los de Quito, que con los españoles habían allí venido, y entre ellos hubo una señora y tres o cuatro señores. Hiciéronme muchas preguntas de gente viva, diciendo que ¿cómo no se les había dicho nada de aquello hasta entonces, porque les parecía cosa buena?; y que pues nosotros decíamos que buscábamos su vida y salvación, ¿por qué los habían muerto con tanta manera de crueldades?; y quellos muchas veces trataban entre sí qué gente podía ser que tanto mal hiciese: que muertos ellos, que ¿quién los había de servir?, ¿que por qué no consideraban esto? Holgábanse infinito de oír las cosas de la criación del mundo, porque ellos tienen noticia del Diluvio de Noé de la misma manera que nosotros lo tenemos, y en esta provincia otra ninguna noticia tenían ni consideración de quién pudo mandar a las aguas que subiesen tanto que se anegase la tierra. A estos 150 convertidos, habiéndoles ya tratado lo nescesario de nuestra santa fe, sin tocar en la pasión y encarnación de Nuestro Señor y otras cosas de fe, y en aquellas cosas que ellos no podían naturalmente dejar de creer; y para quellos viniesen a conoscer verdademente que hay Dios Criador, les puse delante que viesen el sol que era cosa criada para el servicio del hombre y del mundo, y mandado que no parase; y lo mismo la luna; y que éste no se pudo hacer a sí ni la tierra que era sin espíritu, ni las otras cosas ni el primer hombre se pudo hacer, por donde podían verdaderamente creer que hubo criador y hacedor de todas las cosas, y que éste es Dios, a quien hemos de acudir y reverenciar todos. No quise el primer día bautizarlos, sino que pasase la noche por ellos, otro día por la mañana que habían de bautizarse, vinieron a que se hiciese: tornado a repetilles si se acordaban de lo que les había dicho el día pasado, y lo tenían y creían ansí, y lo querían hacer como Dios lo mandaba, respondieron que toda la noche no habían dormido sino tratando de todo lo que se les había dicho, teniéndolo todo por bueno, y que ellos lo querían hacer. A todos éstos se les puso sus cruces de paño colorado en las camisas, y los llevé en procesión a la iglesia, donde tornaron a pedir el bautismo: y dicha la Misa con solemnidad, y dándoles a entender algunos pasos de ella, comieron todos conmigo, y mandé que les sirviesen los capitanes y serviciales de S. M. a la mesa, de que ellos estuvieron admirados. Acabado de comer, se les hizo entender cómo aquel día habían merescido la honra por haberse vuelto de bestias, hijos de Dios y herederos de su reino. Este día mandé jugar cañas y hacer gran fiesta; y todo tuvieron en mucho y creyeron ser gran cosa, y dende a otros cuatro o cinco días hobo otros 300 que se les hizo la misma fiesta.

Y hecho esto, me partí para la provincia de los Jitiritigites, cuatro leguas de allí, en que hubo en tres partes tres conversiones, en que se convirtieron cuatro o cinco mil personas; y en una, tratando del sexto mandamiento, volvióse un indio a un capitán, que era su amo, y le dijo: "¿Pues cómo tienes tú tres mujeres?"; y el amo, quiriéndolo disimular, no le respondió porque yo no lo entendiese; y tornando a replicar, entendilo; y dándole a entender cómo aquéllas no eran sus mujeres, sino criadas, respondió que pues cómo las tenía a todas tres paridas. Después de haberles hecho conversiones, se les trató del matrimonio, y casaron todos los señores a ley y bendición. Hubo una mujer casada de tres días que la requirió un español de amores, que a ser antes de convertida lo hiciera luego; y le respondió casi reprendiéndole: "Mana señor que soy casada, y terná Santa María ternán ancha pina." Que quiere decir: "No me hables ya en eso, porque soy casada y terná Santa María mucho enojo."

En estas provincias adoraron la cruz, y pusieron pena los señores a los indios que ninguno pasase por donde estuviese la cruz, que no llegase a la besar y adorar. En una destas provincias,

en las casas de un señor que se dice Jangono, y la provincia Aisquio, otro día después de la conversión, día de la Magdalena, tratando en el matrimonio de mujer que habían de tomar de mano de Dios, sacaron mujeres que nunca las había visto español, hermosas y blancas; y rescibidos con ellas aquel día, comieron conmigo los casados todos con sus mujeres, a las cuales todas di joyas y preseas de Castilla, y fueron servidas a la mesa como a las de la conversión que se hizo en Popayán. Acabado de comer, hace venir el señor doce hombres con doce flautas que hacían una música muy concordada, y bailaron todos y sacaron a los españoles que bailasen con ellos, y todo el día estuvieron en esta música; y a la noche hicieron otros muchos juegos, convidando a los españoles con ellos.

Vuelto a Popayán, destas provincias vino a verme de parte de un señor que se dice Patia un hermano suyo veinte e tantas leguas de allí, que hasta entonces no había estado de paz, diciendo que su hermano el señor le enviaba a visitar y a decir que él estaba para venir, sino que se había sentido malo de cierta montería que había hecho, pero que él vernía en estando bueno. Y éste, el día que entré en Popayán, tuve mensajeros suyos que me enviaba a decir y darme la bienvenida, y que él había sabido cómo trataba a los señores e indios sin les mentir en cosa, y por esta cabsa él quería ser amigo y hacer lo que le mandase. Con éstos le envié ciertas joyas y preseas a él y a su mujer y a ciertas hijas que tenía; y con este su hermano envió a dar las gracias, al cual hallé de tanta autoridad y razón y sabio, qué traté con él de la conversión; el cual vino a ella con muy gran conocimiento con sus doce indios; con éstos se hizo la solemnidad y fiesta que con los otros, y se les pusieron sus cruces por señal de cristianos. Y vuelto éste a su hermano y señor, y hecho la relación de lo que había pasado, hizo en su tierra fiestas y alegrías. Y ansí, enviando yo a la villa de Pasto ocho de caballo con cartas, para que de allí fuesen al marqués don Francisco Pizarro, supo cómo iban, porque habían de pasar cerca de su pueblo, y salido su hermano cerca de cuatro leguas a los rescebir con indios y mantenimientos y llevarlos a la casa del señor, donde nunca habían estado españoles; y cerca de una legua del pueblo salieron más de 500 ánimas, hombres y mujeres, con sus bailes y danzas para los llevar con ellas ante el señor, el cual les hizo gran fiesta; y a la vuelta los tornaron a rescebir otras cuatro leguas, y los hizo detener en su casa holgándose ciertos días; y me envió a decir que fuese a su tierra, que se quería volver cristiano con toda su gente; y haría que todos los señores comarcanos que hay hiciesen lo mismo, porque le tenían respeto por ser mayor señor que ellos.

Hecho todo lo que convenía en la conversión en estas provincias, volví a la de Lili, donde estuvieron muy recios en no querer oír ni rescebir cosa de lo que se les decía, hasta tanto que veniendo el señor de aquella provincia a hacerme ciertas casas, cada mañana venía con su gente en persona, y me abrazaba y me decía que me quería mucho; respondiéndole que yo también a él le quería mucho, pero que le quería como al mejor caballero que tenía, que me servía mejor que los otros, y ansí le quería yo a él mejor, y que si él quisiese conoscer a Dios y volverse cristiano, que sería el querer más que a hijo. Finalmente, en quince días arreo trataba con él déstas, hasta que un día vino dando voces que quería bautizarse con toda su gente, lo cual concertamos él y yo que se hiciese tres leguas de allí, donde había la mayor población.

En esta conversión hubo un mayordomo del señor, que de un cerro alto donde tenía su casa con muy gran diligencia iba a traer a sus hijos a cuestas. Estos señores que allí se hallaron, tratándoles del deluvio de Noé, comenzaron a hablar y dijeron que aquello ansí lo tenían de sus antepasados y agüelos, y que también tenían que había de haber otro acabamiento de mundo por fuego, y que después no había de haber más mundo; y que todo lo que les decía creían, por haberles di-

cho parte de lo que ellos tenían: apretándolos que pues que esto tenían ansí, que por qué no consideraban quién podía acabar el mundo, y que hallarían que nadie era parte sino el mismo que lo hizo; y que por qué teniendo esto entendido no adoraban al que vían que esto era poderoso para lo hacer; dijeron que ellos no adoraban a nadie ni sabían más de lo que habían dicho, y que del cielo se hicieron todas las cosas del mundo, y se regía y gobernaba de allí, y que no sabían quién lo hacía. Otro día de la conversión se dijo misa y se bendijo una cruz grande, a la cual estuvieron todos los convertidos, que serían hasta 600 ánimas, y en procesión se llevó y se puso en la plaza que el señor tenía delante de sus casas, la cual adoraron yendo de rodillas a ella como si toda su vida lo hovieran visto hacer; y este mayordomo no salió aquella hora allí por ser ido a proveer cosas; y como vino y entró donde estaban los señores, y dijeron lo que se había hecho en la adoración de la cruz, él salió solo y estando 30 hombres sentados en la plaza donde la cruz estaba, sin nos decir cosa alguna, pasó por nosotros y llegó a la cruz, y cuatro pasos antes que llegase a la cruz se hincó de rodillas, y fué ansí hasta ella y la besó; y se retrujo atrás un paso y se levantó, y hizo una reverencia con todo el cuerpo, y él tenía una caperuza montera en la mano que nunca se la puso hasta haber hecho lo que hizo: levantado donde había adorado la cruz, estuvo mirando un credo, y se pasó a la asta derecha de la cruz e sin se hincar de rodillas la tornó a adorar con una reverencia, y hecho esto se pasó a las espaldas de la cruz y hizo otro tanto, y luego a la asta izquierda, parándose cuanto un credo a miralla; y hecho esto se volvió a donde primero había adorado y sin la tornar a adorar la estuvo mirando cuanto dos credos, y volvió a nosotros con muy gran ímpetu y voz dos veces, diciendo y señalando con el dedo a Santa María.

Después desto, en Lili de las Sierras, que están frontero de la otra parte del río Grande hasta tres leguas del pueblo de Lili, vinieron dos señores con doce hombres, y llegados al río rogaron a un señor, que estaba en una isla que me sirviese a mí de pesquería, y le rogaron que los pasase el río, y que ellos se lo pagarían porque venían a verme, el cual hizo de buena voluntad; y pasados y en sus casas dél diciendo que él los pornía conmigo, porque él era mío, movido de codicia del oro y sal que me traían de presente, los prendió y mató el un señor con los seis que eran suyos; y llegando un español criado mío a visitarle y a ver ciertos puercos que allí tenía, halló aquellos hombres tendidos en unas esteras y cortadas las cabezas a la puerta de aquel señor; y un muchacho, diciéndole que qué era aquello, le dijo que allí en otra casa estaban otros tantos atados, que no eran muertos; y venidos ante mí, supe lo que pasaba y a lo que aquellos señores venían. Preguntándoles que por qué venían sin que los llamase, dijeron: que porque habían sabido cuán bien trataba yo a sus vecinos, y que ellos venían a ofrecerse por la nueva que tenían. Traído preso aquel señor, confesó luego delante de los que estaban vivos el delito y la cabsa dél: hecho el proceso, se sentenció a muerte. Queriendo tratar de la conversión con él antes que se le diese, le hice traer de la cárcel y estuvo más de una hora que no me respondía cosa desta vida: dejábale y salíame, y la lengua siempre con él, y esto hice tres o cuatro veces antes que me respondiese cosa ninguna; y en esto y desatándole Dios la lengua, respondió algunas cosas y cada hora se saboreaba más en lo que se le decía; y en esto estuve con él desde la mañana hasta la tarde; y como vi que él decía que sí y que quería ser cristiano, y que quería que lo bautizasen, creí que lo hacía creyendo que no le mataría, y le dije que no se volviese cristiano por pensar que no había de morir, porque ya la sentencia estaba dada, sino sólo por salvarse; y que tuviese por cierto, que si él conoscía a Dios y le creía, y le pesaba de no haber antes sabido lo que allí se le decía, que entonces nacía para siempre y para ser hijo heredero del reino de Dios, y que de pobre indio sería el mayor señor del mundo, o que moría para siempre estar en las penas

del infierno de que se le había hablado. Y a esto respondió con muy gran voz y alzó el rostro en alto, y dijo: que pues él había de ir con tan buen señor, que él quería morir de buena gana, y que no se le daba nada de su tierra ni de su mujer y hijos, y que le bautizasen luego. Lo cual se hizo con toda solemnidad, y de allí sin le atar, puesta una cruz en las manos, diciendo: *credo in Deo*, dándole a entender lo que querían decir estas palabras, y ayudándole sus padrinos y todo el pueblo que se halló allí, fué llevado en procesión a la plaza donde estaba la picota, y apretándole los cordeles se quebraron y se cayó en el suelo desatinado, y antes que se levantase buscó la cruz que se le había caído y se levantó con ella; y queriéndole atar otra vez, dijo que esperasen, y llamó a la lengua, y le dijo que en la cárcel debajo de la cabecera de su cama estaban dos platos de oro, y que los trujesen y no se perdiesen, y me los diesen a mí, y como él los vido dijo: agora hacer lo que quisiéredes, y diciendo el Credo murió.

Otras muchas cosas señaladas mostró Dios por esta gente en la conversión, que por no ser prolijo no las digo aquí: mas de que enviando yo a un capitán a descubrir la costa, entró con dos bergantines un río arriba: a una vuelta del río vieron una cruz grande acabada de poner, que ellos tenían espías para cuando fuesen allí los cristianos; y como los españoles vieron la cruz y sabían que jamás había entrado allí cristiano, bogaron los bergantines recio para descubrir la vuelta del río, y vieron ir una canoa con seis hombres que acababan de poner la cruz, y yendo tras ella hallaron que estaban los señores de la tierra con otras 60 canoas esperándolos, y como vieron a los bergantines hicieron señal de paz, y como el capitán le respondió con ella, vino un señor en una canoa con ciertos mantenimientos que la trujo a los bergantines, y por señas les dijo que saltasen en tierra a una casa grande que allí estaba, y él salió con ellos y los aposentó en ella; y esta casa estaba toda a la redonda cercada de cruces. Querido saber después la cabsa porque éstos hicieron este recibimiento, siendo gente tan belicosa, porque ésta es la provincia de los Peties que arriba decimos, fué que éstos confinan con los de Chasquio y de aquel señor Juangomo que decimos, y se tratan por vía de mercaduría; y pareció que indios de éstos se hallaron en aquella conversión por espías, y vieron todo lo que hicieron en el adorar de la cruz; y por esta causa, entendido todo lo que nosotros entendíamos, salieron a recibirnos con ella.

Este valle e tierra de Popayán, como tengo dicho, es muy hermoso y fértil: los mantenimientos de aquellas provincias son maíz y unas raíces que llaman allí papas, que son como una castaña de hechura de una nuez, y otras raíces que saben a nabos, y frutas muchas que tienen, y todo su mantenimiento principal es el vino que del maíz hacen en aquella tierra, que es de un maíz que llaman niorocho, menudito y muy duro, que se coge a dos meses después de sembrado, y déste hacen pan muy bueno, y vino y miel, y aceite y vinagre. En todas estas provincias que tenemos dichas de esta gobernación tienen estos mantenimientos, y en algunas tienen yuca y ages; y en esta provincia de Lili no comen el maíz hecho pan, sino tostado o cocido, no embargante que tienen piedras en que lo muelen: hacen la chicha y ven comer a sus vecinos, que son los de Atunceta, en bollos hechos del maíz de pan en masa, y ansí son gentes de más fuerzas éstos que no los de Lili.

Tienen estas provincias la costumbre que en las de Coiba y Cueba en hacer sus fiestas y cabos de años por sus difuntos, en las cuales fiestas se juntaban los de un pueblo con otro, o de un señor con otro siendo amigos, y hacían su fiesta de beber y comer como se hace acá, y después de comer, a la tarde salían a jugar a las cañas, saliendo un principal con 50 ó 30, y el otro con otros tantos a otra, todos con sus rodelas muy bien hechas y pintadas, y sus tiraderas, que son las armas que en aquella tierra traen, y puestos en su puesto salían a escaramuzar como acá salen los jinetes, y se ponían en sus ventajas, y se tiraban como enemigos; y

desta manera escaramuzando, entrando e saliendo escaramuzando estaban toda la tarde, y del juego salían heridos muchos y algunos muertos; y al que allí mataban no tenían pena ni les quedaba enemistad.

Halláronse en las casas principales del señor de esta provincia de Lili, en alto tanto como tres o cuatro Estados dentro de la casa a la redonda de la principal sala, puestos en cantidad de 400 hombres o los que cabían en aquella sala, desollados y llenos de ceniza, y sin que les faltase figura ninguna y sentados en una silla juntos unos con otros con las armas con que los prendían puestas en las manos, como si estuviesen vivos; y a estos que ansí prendían y mataban los comían la gente de guerra por vitoria.

Desde esta cordillera de sierras, que está sobre la mar aguas vertientes a ellas, es todo montuosa y fragosa, y en ellas están las poblaciones hasta la mar; y desde el río de Santa María hasta cerca de la isla del Gallo que hay 50 leguas, pueden ir los bergantines por dentro de la tierra sin salir a la mar de un río en otro, porque van asidos, que uno sale a otro, y todos están poblados, y las casas que en ellos hay son 300 pasos en largo y de 280, y en cada casa, a lo menos, hay 100 vecinos casados. Todos éstos se andan en sus canoas, que no hay caminos por tierra: son ricos y de mucha contratación de sal y de pesquería: la tierra adentro en el paraje de la isla del Gallo hay cierta provincia de ríos muy poblados, que las casas todas son fortalezas, armadas en alto sobre árboles e sobre pilares de madera muy altos, y habitan en lo más alto con escalera levadiza, gente muy rica, no hechos a la guerra, porque de una barca que vayan cinco o seis hombres no osan aguardar en aquellas fortalezas. Junto a esta provincia hay un valle que se dice de los Cedros, casi enfrente de la isla del Gallo, que es muy poblado y muy rico, y en todas las más de las casas tienen sus corrales de puercos de los naturales de allá, y las mujeres todos los brazos traen llenos de anillos de oro fino en gran cantidad. De este valle se ha tenido de la tierra adentro y de todas partes gran noticia de la riqueza della, la manera de la gente y los ritos y ceremonias que tienen: no se ha sabido de cierto hasta agora por un capitán que yo envié a poblar a la provincia de Catallez, donde está poblado, y no sé el nombre del pueblo que le puso, por eso no se pone aquí.

En esta mar del Sur hay muchas corrientes, a cuya cabsa esta costa no se puede navegar si no es junto a tierra, si no es con dilación, y ansí se corre la costa surgiendo cada tarde y casi con mareas, porque hay muchas puntas que no puede el viento contra la corriente. La buena navegación desde Panamá al Pirú o a Nicaragua es desde enero hasta mayo, que es el tiempo que anda el norte y nordeste, y para volver hasta Paita y aun hasta Puerto-Viejo todo el año sur. En el puerto de la Buenaventura mengua la mar más de media legua, y en la isla de Palmas y bahía de la Cruz mengua un tiro de cañón, y es todo lo uno de lo otro diez leguas y ocho leguas; y ansí en toda la costa mengua más en una parte que en otra conforme a la entrada de la mar. En la mar del Norte mengua y crece poco, que es, cuando mucho, medio tiro de cañón, aunque esa con lo del Darién que puede haber resaca del agua.

La provincia de Bogotá está leste ueste con Lili que difiere poco, que a derecho camino habrá hasta siete leguas. Esta provincia era muy poblada y muy rica de oro y esmeraldas; salieron de la gobernación de Venezuela y desta mar el licenciado Jiménez y Federman en demanda del Pirú: vinieron a dar a esta provincia, y cuando llegó el Federman, ya el Jiménez estaba en ella y pobló una ciudad que se dice Santa Fe, y otros dos pueblos que no me acuerdo el nombre dellos: llegado el Federman donde estaba el licenciado Jiménez, llegó Benalcázar por estotra parte del Pirú, y de allí concertaron desembarcar todos tres, y salieron a Cartagena por el río grande de Santa Marta, y vinieron a esta corte, y cada uno hizo la relación que le estuvo bien. Quedó en Bogotá por capitán un hermano del licenciado, y estando éste allí, partió

de Santa Marta Gerónimo Lebrón, que estaba por gobernador puesto por el audiencia de Santa Domingo, hasta que S. M. proveyese. Y porque aquello de Bogotá se había deshecho por los capitanes y gente de Santa Marta, llevó provisiones para que le rescibiesen; las cuales, no queriendo cumplir, el Gerónim Lebron se volvió. Esta provincia era de su tamaño de las buenas y ricas y bien pobladas que había en Indias, y como los capitanes no estaban ciertos que no serían quitados del cargo, tuvieron solo respecto a se aprovechar, y dan tal mano a la tierra con ser la gente muy doméstica y haber venido de paz, y hicieron tantas muertes y robos en ellos por les robar, que ha quedado en muy grande desminución. En esta tierra hay los mantenimientos que en estotras provincias, mucha caza de venados a maravilla, tierra sana, fresca, templada. Hay un señor universal de toda aquella tierra, muy rico, el cual, visto el tratamiento malo que le habían hecho a sus indios, nunca ha querido venir de paz ni ha hecho guerra. Este capitán, Quesada, con la gente que allí tenía Gerónimo Lebron y con la que más pudo sacar, se entró la tierra adentro, y hasta agora no se ha sabido el suceso della.

Diez leguas de Popayán hay una provincia que se dice Apirama, que es donde mataron los capitanes que arriba decimos. Estos señores desta provincia, visto que yo no hice más de resistirles el alcance y entrada en Popayán, y con lo demás que se había entrado, no había podido entrar en su tierra a los castigar, salen con mucho ánimo y entran por los repartimientos de Popayán hasta cinco leguas de la ciudad, quemando la tierra y matando los que hallaban, de que tuve necesidad de enviar sobre ellos y entrar en su tierra; y con ir 150 hombres y los 60 de caballo aguardaron en un llano hecho un escuadrón cerrado, tan bien ordenado como se podrá hacer en toda Italia, que sería de 12.000 hombres con picas de más de 40 palmos arriba, y debajo de las picas que tenían caladas, entre dos picas había uno de un montante que allá se dice macana, los cuales salían de entre el escuadrón de las picas a pelear, y se tornaban a retraer debajo de las picas, y los de caballo jamás pudieron romper por ninguna parte ni dar lanzada hasta que los arcabuceros abrieron por un llano, y antes que pudiesen cerrar fueron por allí rompidos con los de caballo y rescibieron daño antes que se pudiesen poner en tierra áspera. Después desto no osaron más bajarse en el llano, y en lo alto hacían su ardid de guerra con que herían y se aprovechaban de los caballos hasta venir a entrarse en el Real; y en escaramuzas que hubo me tomaron tres soldados a manos vivos. Estos señores traen gente a sueldo de otra provincia que con ellos confina, que se dicen los Tijajos, que es gente que gana sueldo a todas partes que les llaman. Esta provincia está al leste desde Popayán hacia Bogotá. En esta cordillera desta sierra de Popayán hay dos o tres volcanes, y todo lo más del año están nevados en lo alto de las sierras.

Ganado Méjico, y asegurado todo lo de aquella tierra, el adelantado don Pedro de Alvarado vino a las provincias de Guatimala con la gente que pudo sacar de Méjico, y aquellas provincias eran de las ricas y bien pobladas que había en toda aquella tierra. En ella hubo mucha resistencia, y se fortalecieron los indios muchas veces en peñoles. Alvarado hizo en ellos muchas crueldades, pacificó la tierra con mucho daño della: sacó mucha gente para el armada que hizo al Perú, y esclavos que consintió hacer así como en Nicaragua, de donde ha venido mucha diminución de gente en la tierra. Es tierra muy fresca y fértil y sana. En esta gobernación hay la ciudad de Santiago y la villa de S. Salvador y la de S. Miguel, que es a los confines de Nicaragua. La gente desta tierra es a la manera de Nueva-España.

En el año de 41, viniendo de Méjico, mataron los indios al adelantado don Pedro de Alvarado, y en este tiempo se abrió una sierra apartada de la ciudad de Santiago, y de ella salió un río súpito que vino a dar a la cibdad, y vino con tanta furia que arrancaba los árboles por donde pasaba; y haciendo mucho daño en lo que poblado topó,

entró en la ciudad, y dejando todo lo más della, vino a dar en las casas del dicho adelantado donde estaba su mujer, y entró en ella, que no dejó cosa viva que no llevase o ahogase, y allí murió su mujer y toda su casa, salvo una hija que se halló fuera de la casa; y pasada la furia del río, se quedó sin más agua. Luego entraron en la casa a ver el daño que había hecho, y hallaron un toro a la puerta de la cámara donde estaba su mujer muerta, con un cuerno muy caído, que no dejaba entrar a nadie en la casa, y después no pareció el toro más. Esta sierra se abrió cerca de un volcán que había en ella. En esta provincia hay grande aparejo para hacer naves, ansí de madera como de todos los otros materiales. Es abastada de todos mantenimientos. Muerto el adelantado, quedó en la gobernación el licenciado Maldonado.

La provincia de Cartagena confina con Santa Marta y con el Darién: esto entraba en la gobernación de Tierrafirme, y el primer gobernador que vino a ella después que Pedrarias pasó por aquella costa, fué Pedro de Heredia, proveído por gobernador desde el río grande de Santa Marta a el río grande de Urabá para que pudiese poblar y rescatar y contratar con los indios, y no para que pudiese repartirlos, de lo cual vino mucho daño a la tierra, porque como no los tenía en encomienda nadie ni pensaba de los haber, ninguno procuraba por ellos, antes eran en levantalles cosas por donde los poder hacer esclavos y roballos. Cuando se quiso enmendar este daño, había ya pocos indios, y ansí hay tan pocos que dubdo poderse conservar aquella tierra: nunca hubo muchos indios en ella, porque la tierra es montuosa, estéril y malsana, tierra baja, anegadiza, de pocos ríos y agua dulce: la gente della, mujeres y hombres desnudos, sin ninguna cosa sobre sí: en ella hay pocos mantenimientos; de pesquería tienen mucho: ésta es gente más bestial que la que yo he visto.

En la provincia de Cartagena se pobló el primer pueblo, y después pobló en Urabá junto al río grande de S. Sebastián. En Mopox está otro pueblo poblado, que es junto al río grande de Santa Marta, y éste siempre ha estado para se despoblar porque los indios mataron ciertos cristianos del pueblo, y cerca de allí hay ciertos negros que se han huído de los españoles, que tienen hecho pueblo, y se sirven de los indios, y déstos se teme agora más en aquella tierra que de los indios. En esta tierra hay una provincia que se dice el Zenú, donde de antiguamente tenían los indios en el campo sus sepulturas, y encima dellas grandes montones de tierra: todos se enterraban con todo el oro que tenían: déstas se ha sacado mucha cantidad. Ritos ni cerimonias no tienen ningunas en esta tierra.

El Lic. Badillo, oídor de Santo Domingo, el año 36 fué a tomar residencia a Pedro de Heredia, y en ella le tuvo preso mucho tiempo, hasta que a pedimento del Pedro de Heredia fué proveído por juez de residencias en esta corte el Lic. Santa Cruz el año de 37. Cuando éste llegó a Cartagena, el Lic. Badillo, con toda la gente que pudo sacar, era ido en demanda del Pirú la vuelta del Sur, y pasó por la provincia del Birú, que arriba decimos, y llegó a la de Lili, donde halló al capitán Lorenzo de Aldana, que arriba decimos, donde fué deshecho el Badillo, porque se le quedó allí la más parte de la gente, y la otra se fué al Quito. Llegado Sta. Cruz a Cartagena, envió un capitán tras el Badillo con cierta gente, y siguiendo su camino llegaron a la provincia de Lili, donde se quedó el capitán, y la gente se fué donde quisieron. El Pedro de Heredia, el año de 39, vino a España con su residencia, y volvió a su gobernación a la provincia de Santa Marta. Fué proveído por primer gobernador Bastidas en el río de Santo Domingo, al cual mataron un Villafuerte y otro que le dieron de puñaladas en su tienda, e el cual murió antes que hiciese en la tierra ningún efecto.

Quedó por capitán de aquella gente un Palomino, y éste comenzó a conquistar aquella tierra, el cual tuvo muchos reencuentros y guerra con los indios: él era tan valeroso y valiente hombre, que los indios le temían, y comenzaron a venir de paz. Pasando un río

grande a nado con su caballo, se ahogó. Después déste fué proveído por gobernador de aquella tierra García de Lerma. Hay una provincia siete o ocho leguas del pueblo y puerto de Sta. Marta, la tierra adentro, que se dice Bonda, que hay grandes pueblos y tierra muy áspera de sierras, gente belicosa, flecheros que tienen yerba. García de Lerma salió con buena gente para ir a pacificallos, y los indios se dieron tan buena maña que le desbarataron y mataron ciertos soldados. Y vuelto a su pueblo no tornó más a aquella provincia, ni hasta ahora se ha tornado más a pacificar: no pobló otro pueblo en aquella gobernación, antes se dieron maña en la pacificación, y ansí no hizo cosa que de contar sea. Habiendo dél algunos querellosos, fué por juez de residencia contra él el dotor Infanta, oidor de Santo Domingo, y estándosela tomando, murió el García de Lerma, y quedó allí el dotor Infanta; y en su tiempo no solamente no se acrescentó nada en la gobernación, pero aun antes se disminuyó, porque salieron della muchos españoles que estaban por vecinos.

En este tiempo fué por gobernador de aquella tierra el adelantado don Pedro de Lugo, que llevó buena gente y armada; y éste envió luego a don Alonso su hijo a una provincia que dicen la Ramada, que está en la costa hacia el cabo de la Vela, donde había dos o tres señores más domésticos que los otros, por ser tierra llana y ricos de oro, y dello siempre daban a los capitanes que allí iban, y con esto se conservaban. De allí fué el don Alonso a las Sierras Nevadas, y en ellas prendió un señor rico, con el cual hubo alguna cantidad de oro, y como lo tuvo, se volvió sin hacer más efecto en la tierra; se volvió a Sta. Marta, y estando allí algunos días, hoy, más mañana, para fundir el oro para dar a cada uno su parte, se embarcó en una nao, sin que su padre supiese nada, y se vino a Cuba con todo el oro, y allí lo fundió y se vino a España: y con la otra gente que le quedaba envió al Licenciado Jiménez el río grande arriba por la mar y por la tierra; y cinco bergantines que iban se perdieron a la entrada del río y uno aportó a Cartagena; y el Jiménez, que iba por tierra, siguió el río arriba hasta llegar a Bogotá, donde pobló.

Esta provincia de Sta. Marta tampoco fué muy poblada: aquí reinan todo lo más del año Norte y Nordeste, y por eso es tierra de poca lluvia, porque cuando estos vientos reinan en aquellas partes, no llueve: hay muchas perdices y muy buenas, del tamaño de palomas, los mantenimientos son de maíz y yuca: los carneros y vacas que se crían en aquella tierra son los mejores que en las Indias se crían. En esta tierra no tienen cerimonias los indios ni adoración más de aquellas figuras que tienen en aquellos paños y en el oro, que son como se les aparece el diablo: es gente desnuda, hombres y mujeres, a manera de los de Cartagena. En la provincia de la Ramada, cerca del cabo de la Vela, se descubrieron unas pesquerías de perlas, donde se pasaron ciertos vecinos de las Perlas y poblaron. Muerto el adelantado don Pedro de Lugo, proveyeron de Sto. Domingo por gobernador a Gerónimo Lebron, y éste fué a Bogotá, como arriba decimos; y vuelto a Santa Marta, halló que habían proveído por gobernador al dicho don Alonso, y él se fué a Santo Domingo a su casa. El Villafuerte y demás que mataron a Bastidas, se entraron la tierra adentro por los pueblos de los indios, y anduvieron mucha tierra, que nunca los indios les hicieron mal. Y vueltos a Santa Marta fueron presos y traídos a Santo Domingo, donde se hizo justicia dellos.

Lo que más hay que decir de las provincias que arriba están dichas, y los tiempos de años que faltan por decir en que cada cosa fué, llegado a Panamá yo lo enviaré.

NOTICIA BIOGRAFICA

DEL ADELANTADO PASCUAL DE ANDAGOYA

Pascual de Andagoya fué natural del valle de Cuartango, en la provincia de Alava, hijo de un hidalgo llamado Juan Ibáñez de Arca. Pasó a Tierra-firme el año 1514, sirviendo al gobernador Pedrarias Dávila, quien le dió repartimiento de indios y le casó con una doncella de su mujer. Cuando en 1521 se dió a Panamá el título de ciudad, fué nombrado Andagoya uno de sus regidores. Al año siguiente, estando ya rico, obtuvo licencia del gobernador para ir a descubrir; y en efecto, descubrió por el mar del Sur el golfo de San Miguel hacia Levante y el río de San Juan por los 4° de latitud N. Visitó la provincia de Cochamá, a cuyos naturales hacían la guerra otros muy belicosos de la de Birú, y por lo interior de ella continuó sus descubrimientos, subiendo por un río cerca de veinte leguas, donde halló muchos pueblos con sus señores o caciques. Peleó con éstos y pacificó siete que dieron su obediencia al Rey de Castilla. Padeció muchos trabajos en esta expedición, estuvo en riesgo de ahogarse y quedó estropeado durante tres años de resultas de una caída.

Volvióse a Panamá, informó a Pedrarias de sus descubrimientos y dejó la empresa, que tomaron entonces a su cargo los capitanes Francisco Pizarro y Diego de Almagro. Reparó Andagoya su salud, adelantó su hacienda, enviudó en Panamá el año 1529, y hallándose regidor y alcalde ordinario de aquella ciudad, fué atropellado por Pedro de los Ríos, quien le puso en la cárcel, le privó de su hacienda y le desterró de aquel país. Pasó entonces a Santo Domingo el año 1534, se casó en segundas nupcias con doña Mayor Mejía, y la llevó a Panamá cuando nombrado gobernador de allí Francisco de Barrionuevo le hizo su teniente. Mientras permaneció en este destino, pudo auxiliar con sus navíos y tratos a Pizarro y Almagro en sus empresas, adquiriendo por este medio riquezas considerables. El licenciado Pedro Vázquez le tomó residencia con mucho rigor y lo envió a España, de donde volvió absuelto y honrado con muchas mercedes que el Emperador le hizo por sus buenos servicios. Pasó entonces por Santo Domingo año 1539, acompañado de caballeros, hidalgos y gente muy lucida y bien armada. Fué con todos a Panamá, y desde allí siguió su viaje para ir a poblar las tierras de su gobernación.

Dejó dispuesto en la Española que su cuñado, el capitán Alonso de Peña, le siguiese con más gente, caballos y otras cosas. Hízolo así pocos días después, llevando 140 hombres, 40 caballos, municiones y otros bastimentos, que desde el puerto de Nombre de Dios se condujeron a Panamá en las recuas que Andagoya había enviado para este efecto. Embarcóse todo en un galeón, una carabela y dos bergantines, y emprendió Andagoya su viaje por la costa descubriendo la *bahía de la Cruz*, distante cinco leguas de la isla de Palmas.

Desde allí envió el galeón a Panamá para transportar a su mujer y familia, y entre tanto quedó fundando un pueblo que llamó la ciudad o puerto de la *Buenaventura:* nombró por teniente a Juan Ladrillero, uno de sus compañeros, inteligente en las cosas de tierra y de mar, y se internó 24 leguas de la costa hasta un pueblo llamado *Lili*, y logró salvar la vida a ciertos españoles de los de

Pizarro que los indios tenían cercados en Popayán. Envió a tomar posesión de esta ciudad, aunque poblada por Sebastián Benalcázar, y de la de Santa Ana de los Caballeros, descubierta y poblada por Jorge Robledo. Este le prestó obediencia y se confederó con él; pero Benalcázar, habiendo rehecho su gente y provisiones en Santo Domingo, llegó a Panamá, y sin detenerse mucho siguió su viaje por mar, surgió en la bahía de la Cruz y puso mucha gente en los bateles para desembarcar; súpolo el teniente Ladrillero, fué a hablar sobre ello con Benalcázar, y aunque en público no consintió que bajasen a tierra, por pertenecer a la gobernación de Andagoya, se dijo entonces que todo fué traza y apariencia, pues que secretamente le aconsejó se dirigiese al puerto de Realejo. Trató Andagoya de resistir a Benalcázar; procuraron apaciguarlos algunos religiosos y personas respetables, y llegado éste a la ciudad de Lili, que nombró Cali, conferenciaron ambos sobre a quién de ellos pertenecía aquella tierra conforme a los despachos reales que tenían: dióse el derecho a Benalcázar por quien se declaró el ayuntamiento y la gente principal. Entonces aprisionó con grillos a Andagoya y lo envió a Popayán, quedando, de este modo, con el mando absoluto de aquella tierra.

En tal situación llegó el capitán Peña con la mujer y familia de Andagoya, y nombrado su teniente en 22 de marzo de 1541, comenzó a discurrir sobre los medios suaves y templados que convendría usar para poner en libertad al adelantado. Oportunamente llegó a la bahía de la Cruz el licenciado Vaca de Castro, que iba provisto por SS. MM. de presidente de todas aquellas partes. Había padecido muchos contratiempos en su navegación, y Peña, que se hallaba reconociendo la costa con un bergantín, le encontró en un estado muy lastimoso, y lo proveyó de pilotos y otros auxilios. De resultas de los trabajos pasados enfermaron el presidente Vaca y su gente; y aún no convalecido se hizo llevar en una silla de manos a Cali, donde trató de concertar a Benalcázar y a Andagoya; pero no pudiendo conseguirlo, partió en agosto de 1541 para Popayán, Quito y Lima, donde iba a entender en los disturbios ocurridos entre Pizarro y Almagro. Aconsejóle al adelantado que se viniese a España para que el Emperador determinase sobre sus agravios y los límites de su gobernación. Con este intento se dirigió Andagoya con su cuñado al puerto de la Buenaventura y se halló con el desconsuelo de haber fallecido su mujer y otros deudos de su casa.

Dejó por capitán o teniente suyo a un tal Payo Romero; embarcóse en calidad de preso para presentarse a la Real Audiencia en Panamá, de donde pasó a Nombre de Dios, y separado allí de Peña, que se dirigió a la Española, Andagoya vino a España dejando perdido su gobierno y más de 50.000 pesos de oro, y empeñado en más de otros 20.000; sólo quedó por suyo el pueblo y puerto de la Buenaventura y el río de San Juan, y en él por capitán su hijo, don Juan de Andagoya. Payo Romero, que se vió solo y absoluto, comenzó a tiranizar a indios y a españoles, robando a todos, hasta que con su vida pagó semejantes excesos. El adelantado Andagoya, después de haber despachado sus negocios en España lo mejor que pudo, volvió a las Indias con el licenciado Pedro de Lagasca el año 1546, y le siguió con un navío al puerto de Manta, ciudad que por orden de Diego de Almagro había poblado, en 1535, el capitán Francisco Pacheco. *Era Pascual de Andagoya hombre de noble conversación e virtuosa persona, pero falto de ventura o falto de conocimiento..., y en la verdad él ha bien servido con su persona e cuanto tuvo a SS. MM.* Así lo pinta Oviedo informado de testigos oculares, cuando escribía estos sucesos en Santo Domingo el año 1545. *(Historia general de Indias*, part. 3.ª, libro 6, que es el 44 de toda la historia, capítulos 1, 2 y 3.—Herrera en sus *Décadas.)*

SUPLEMENTO PRIMERO

A LA COLECCION DIPLOMATICA

INSERTA EN EL TOMO I DE ESTA OBRA

SUPLEMENTO PRIMERO
A LA COLECCION DIPLOMATICA

NUMERO I

Real cédula confirmando a Guillén de Casáus la donación hecha por otra de 29 de agosto de 1420 a su padre Alfonso de Casáus, del señorío de las Islas Canarias, con ciertas obligaciones. (Arch. de Simancas.)

1433
23 junio

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algeciras, e señor de Vizcaya e Molina, a vos el mi almirante mayor de la mar, e al concejo e alcaldes e alguaciles, e veinte e cuatros, caballeros e oficiales e homesbuenos de la muy noble ciudad de Sevilla, e a cualesquier otras personas de cualquier estado o condición e preeminencia que sean de los mis reinos e señoríos, salud e gracia: sepades que Guillén de Casáus me fizo relación desiendo en cómo yo mandara dar a Alfon de Casáus, su padre, una mi carta fecha en esta guisa.

Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira e señor de Vizcaya e de Molina: Por cuanto vos Alfon de Casáus de Canaria. que soledes ser llamado Alfon de las Casas, me pedistes por merced que vos encomendase la conquista de las Islas de Canaria, conviene a saber: la isla de la Gran Canaria e la isla de Tenerife, que suelen llamar del Infierno, e la isla de la Gomera, e la isla de Palmas, e que las sujubgariades a la Santa Fe de Nuestro Señor Jesucristo, e al señorío de la mi Corona, con ayuda de Dios y mía; e, por ende, yo, por vos facer bien e merced, encomiéndovosla, porque hayades lugar de facer el dicho servicio a Dios e a mí, e por galardón del dicho servicio dovos el señorío de las dichas islas, e dovos e fágovos merced de las dichas islas, donación perfecta no revocable, fecha entre vivos, para que sean vuestras, libres e quitas, e de vuestros fijos o de vuestros nietos e de todos los otros que de vos decendieren por la línea derecha, por aquella manera que lo vos quesiéredes e ordenáredes, e que vos e ellos ayades el señorío e justicia cevil e criminal, alta e baja e mero mixto imperio, e si alguno o algunos de los vuestros descendientes que tuvieren el señorío de las dichas islas, o de alguna dellas finare sin dejar fijos legítimos, quel señorío de las dichas islas venga e sea del pariente más propinco que vuestro descendiente sea; e vos, el dicho Alfon de Casáus, e los que después de vos hobieren el señorío de las dichas islas, que seades o sean tenudos o obligados a me servir e obedescer como a vuestro Rey e Señor por las dichas islas e con las gentes dellas e que fagades de ellas, e en ellas, guerra e paz por mi mandado, e que corran en ellas, e cada una dellas, las monedas de los mis reinos, e que después que hobiéredes sujubgado las dichas islas que continuadamente por siempre jamás me tengades en ellas cuatro galeras gruesas e aparejadas de remos e de jarcia e armas, e todas las otras cosas que menester hobieren, e que seades tenudo e obligado a me servir con ellas todo tiempo e sazón que vos Yo mandare, e que me sirvades con ellas o con alguna dellas, dándolas bien armadas e fornidas de gente e armas e de to-

das las otras cosas que menester fueren para servicio de guerra, e que Yo vos dé paga de pan e maravedís de las dichas galeras por el tiempo que con ellas me serviéredes, cuanto e según e al respeto de como se acostumbra dar a las otras galeras que se armaren por mi mandado en Sevilla; e si lo así non ficiéredes que por este mismo fecho perdades las dichas islas e se tornen a la mi corona, e prometo e otorgo por mi fe real de vos guardar e mantener siempre esta merced que yo vos fago, e de vos la non quitar nin revocar todo nin parte dello en algún tiempo nin por alguna manera; e por esta mi carta mando e defiendo que alguno nin algunos non sean osados de ir a las dichas islas por las conquistar nin facer mal nin dagno a los que en ellas viven sin vuestra licencia e mandado o del que después de vos las hobiere; e sobre esto mando al mi chanceller e notarios e escribanos e a los oficiales questán en la tabla de los mis sellos que tomen en sí traslado, signado e abtorizado de esta mi carta, e vos la tornen la oreginal, e vos den e libren e pasen e sellen mis cartas e previllejos las más firmes e bastantes que menester hobiéredes, para que en todo tiempo hayades o gocedes de esta mi merced que vos yo fago sin embargo alguno, e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merced. Dada en la ciudad de Avila veinte e nueve días de agosto, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e veinte años.—YO EL REY.—Yo Diego Fernández de Molina la fice escribir por mandado de nuestro señor el Rey.

E otrosí, que bien sabía venir aquí sobre algunas cosas que tocaban al dicho negocio, e que agora pues yo le había mandado despachar, que me pedía por merced que le mandase dar mi carta sobre ello, e yo tóvelo por bien, por que vos mando que guardando el tenor e forma de la dicha mi carta que yo le di al dicho Alfon de Casáus, su padre, degedes e consintades al dicho Guillén de Casáus ir a las dichas islas de Canaria, e levar los mantenimientos e otras cosas que le serán nescesarias para él e los que con él fueren. E otrosí, le degedes e consintades facer todas las otras cosas contenidas en la dicha carta, según quel dicho su padre lo pudiera facer por virtud della. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de 10.000 maravedís para la mi cámara a cada uno de vos por quien fincare de lo así facer e complir; e demás mando al home que vos esta mi carta mostrare, que vos emplase que parezcades ante mí en la mi corte, do quier que yo sea, del día que vos emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno, a decir por cuál razón non cumplen mi mandado: e mando so la dicha pena a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo cumplides mi mandado. Dada en la villa de Ocaña, veinte e tres días de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil cuatrocientos e treinta y tres años.—YO EL REY.—Yo, Diego Romero, la fice escribir por mandado de nuestro señor el Rey.

NUMERO II

Real Cédula restableciendo la exacción del quinto de los rescates de Africa y Guinea, que estaba usurpado por los portugueses, y nombrando receptores de este derecho en Sevilla. (Archivo de la ciudad de Sevilla, libro 1.º de Cédulas reales desde 1474 a 1480, fol. 31.)

1475 19 agost

Doña Isabel, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de León, de Secilia, de Galicia, de Portugal, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar; Princesa de Aragón, señora de Vizcaya e de Molina: A los perlados, duques, condes, marqueses, ricos-homes, maestres de las Ordenes, priores, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e aportelladas; e a los del mi Consejo e oidores de la mi abdiencia e alcaldes e notarios e otras

justicias e oficiales cualesquier de la mi casa e corte e chancillería, e a los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos, e a todas cualesquier villas e logares de los mis reinos e señoríos, e de los puertos de la mar dellos, e a otros cualesquier mis vasallos, súbditos e naturales de cualquier estado, preeminencia, dignidad, condición que sean, e a cada uno e cualquier de vos a quien esta carta fuere mostrada o su traslado, signado de escribano público, salud e gracia. Bien sabedes o debedes saber que los reyes de gloriosa memoria, mis progenitores, de donde yo vengo, siempre tovieron la conquista de las partes de Africa e Guinea, e llevaron el quinto de todas las mercadorías que de las dichas partes de Africa e Guinea se resgataban, fasta que nuestro adversario de Portogal se entremetió en entender, como ha entendido e entiende, en la dicha conquista e lieva el quinto de las dichas mercadorías por consentimiento quel señor Rey Don Enrique, mi hermano, que haya santa gloria, le dió para ello, lo cual ha sido y es en gran daño e detrimento de los dichos mis reinos e de mis rentas dellos, e porque yo entiendo prover e remediar cerca dello, e tomar e reducir la dicha conquista, e la apartar del dicho adversario de Portogal, e de facer e mandar facer guerra e todo el mal e daño, como adversario, por cuantas vías e maneras se pudiere facer, e asimismo de aplicar el dicho quinto a mis rentas, e allende desto por el grand provecho e utilidad que dello se espera seguir a los dichos mis reinos e a los naturales dellos, es mi merced e voluntad de mandar poner receptores en la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla, e questos sean el doctor Antón Rodríguez de Lillo, del mi Consejo, e Gonzalo Coronado, vecino e regidor de la Ecija, mi vasallo, e aquel o aquellos que su poder dellos para ello hobiere e sobrello mandé dar esta mi carta en la forma siguiente; por la cual vos mando a todos e cada uno de vos que hayáis e tengáis por mis receptores del dicho quinto de las dichas mercadorías que así se resgatasen de la parte de la dicha Africa e Guinea a los dichos doctor Antón Rodríguez de Lillo e Gonzalo de Coronado, e cada uno dellos, e aquel o aquellos que su poder dellos hobiese, firmado de sus nombres e signado de escribano público, que ninguno ni alguno de vos los susodichos non sean osados de ir ni enviar, nin vayades, enviedes de aquí adelante a persona ni a personas algunas con vuestros navíos a las dichas partes de Africa e Guinea sin licencia y especial mandado de los dichos mis receptores de suso nombrados, los cuales tienen mi poder bastante para ello, so pena de muerte e de perdimiento de todos vuestros bienes, e de cada uno de vos que lo contrario ficiéredes, para la mi cámara y fisco; y desde entonces por agora, por el mismo fecho, sean confiscados e aplicados para la dicha mi cámara; e quiero, e es mi merced, que se ejecuten en las personas e otras cosas e bienes que se tomasen por tierra.

E otrosí, quiero e mando que cualesquier personas que tomaren por la mar cualesquier navíos e mercadorías que fueren e vinieren a las dichas partes de Africa e Guinea sin licencia de los dichos mis receptores, que hayan e tomen para sí los cascos de los dichos navíos e las vituallas e mantenimientos e el tercio de las mercadorías que en dichos navíos, e en cada uno dellos fueren e vinieren; que los maestres e capitanes de los dichos navíos, e de cada uno dellos, sean presos por los que así tomasen los dichos navíos, e traídos presos e a buen recabdo a la dicha cibdad de Sevilla, e los entregar a los dichos mis receptores para que los tengan presos e a buen recabdo en la dicha cibdad de Sevilla, e los dichos mis receptores fagan e ejecuten en ellos lo que la mi merced fuere; e que los que así tomasen los tales navíos non fagan partición alguna de las dichas mercadorías e cosas, ni tomen el dicho tercio de su parte de que yo así les fago merced, hasta que lo traigan e entreguen todo a los dichos mis receptores, por ante escribano público, e dende reciban toda la parte que les pertenesciese del dicho su tercio, a los cuales dichos mis receptores mando que les den y entreguen

el dicho su tercio sin dilación ni excusa alguna.

E mando por esta dicha mi carta a los alcaldes e alguacil, veinte e cuatros, jurados, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos de la dicha ciudad de Sevilla, que agora son o serán de aquí adelante, e cada uno dellos, que seyendo por parte de los dichos mis receptores requeridos den e fagan dar todo el favor e ayuda que les pidieren e menester hobieren para lo que en esta mi carta se contiene, que en ello ni en parte dello non le pongan ni consientan poner embargo ni otro impedimento alguno, por cuanto así cumple a mi servicio e al bien universal de los dichos mis reinos; e asimesmo mando a los dichos alcaldes e otras justicias cualesquier, así de la dicha cibdad de Sevilla como de todas las otras cibdades e villas e logares de los dichos puertos de la mar, e de cada uno dellos que con esta mi carta o con el dicho su traslado fuesen requeridos, le cumplan y guarden, e fagan guardar e cumplir en todo y por todo segund que en ella se contiene, e que a otro alguno nin algunos non consientan usar de lo que dicho es, nin de cosa alguna que a ello atanga e atañer puede, salvo a los dichos doctor Antón Rodríguez e Gonzalo de Coronado, o al que su poder hobiere, e que fagan pregonar esta mi carta públicamente por las plazas y mercados y por los otros lugares acostumbrados de la dicha cibdad e villas e logares, de cada uno dellos, porque venga a noticia de todos, e dello non puedan pretender ni alegar inorancia alguna que lo non supieron ni vino a su noticia, e los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced e de privación de los oficios e de confiscación de los bienes de los que lo contrario ficieren para la mi cámara; e demás mando al home que esta mi carta mostrare, que los emplace que parezcan ante mí en la mi Corte do quier que yo sea, del día que vos emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mando a cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mandado.

Dada en la noble villa de Valladolid a diez e nueve días del mes de agosto, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e setenta e cinco años.—YO LA REINA.—Yo, Alfonso Dávila, secretario de nuestra señora la Reina, la fice escribir por su mandado. En la espalda de la dicha carta estaba escrito esto que se sigue: Concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos e maestres e capitanes de naos e receptores e las otras personas contenidas en esta carta de la Reina nuestra señora, desta otra parte escrita, vedla e complidla en todo según S. A. por ella vos envíe mandar.—Joan de Bonilla.—Diego de Buitrago.—Joan de Vitoria.—Registrada, Diego Sánchez.—Joan de Urrea, chanciller, e otras señales.

NUMERO III

Real título de escribano mayor de todos los buques, y especialmente de los que iban a los rescates de Guinea hasta Sierra Leona, expedido a Luis González. (Arch. de la ciudad de Sevilla, libro 1.º de Cédulas Reales, folio 130.)

1476 6 dicbr.

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey e Reina de Castilla, de León, de Toledo, de Secilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, e de la provincia de Guipúzcoa; príncipes de Aragón e señores de Vizcaya e de Molina: Acatando los muchos, buenos e leales servicios que vos Luis González, nuestros secretario, nos habedes hecho e facedes cada día, y en alguna remuneración dellos y entendiendo ser así complidero a nuestro servicio, nuestra merced e voluntad es que hayáis o tengades para en toda vuestra vida el oficio de escribano mayor de todas las carabelas e de cada una dellas, e de cualquier navío o navíos que navegaren desde agora en adelante por nuestros mares, en cualquier manera, para ir a resgatar en

cualquier puerto o puertos, o ríos o senos, o riberas o tierras e logares e acogidas e islas que son en las partes e provincias e señoríos de la Guinea, e aún adelante de la Sierra Leona.

Asimismo, si alguna o algunas carabelas o navíos de nuestros regnos e señoríos navegaren en las dichas partes de armadas, o por contratar o se oponer a otras carabelas e navíos que allá fueren desde los reinos de Portogal o desde cualquier otras partes, pues que a ninguno puede ni debe ser libre de derecho la ida e torna sin que lleve en su carabela o navío un escribano que pueda fiablemente dar fe cómo navegó en las dichas partes de Guinea por nuestra especial licencia e mandado, e que para aquesto que pueda ver, cuando el tal navío toviere el despacho de ir en las dichas partes de Guinea, las cosas que levare para resgatar, e en la venida asimesmo vea e conozca antes que se descargue, luego que arribare en el puerto e logar donde se hobiere de descargar e partir las mercadorías o esclavos, oro o plata o cualquier otra cosa que trajere de las dichas provincias e partes de Guinea, e cada uno dellos, todo lo que así se cargare o partiere, porque non se reciba fraude o diminución o otra encubierta alguna en los quintos e derechos reales que Nos hobiéremos de haber de cualesquier mercaderías, así esclavos como oro e plata e otras joyas, e cosas de cualquier nombre e calidad e entidad que sean, como quier que hobiésemos fecho merced de los quintos e derechos a Nos pertenecientes, o de cualquier cosa o parte dellos a nuestro almirante mayor o a cualquier otro grande caballero o perlado de nuestros regnos e señoríos, para lo cual vos damos poder complido que podades poner e pongades vos a quien vuestra facultad para ello hobiere o constituyéredes por vuestro procurador en vuestro nombre en cada una de las carabelas e navíos que así navegaren en la Guinea para resgatar, o de armada, como dicho es, un escribano que tenga aquella mesma facultad e abtoridad que vos damos, e vos tenéis e terniades, si ende fuéredes presente, pues somos ciertos de vuestra fidelidad y respeto que a nuestro servicio siempre hobisteis, que nombréis tales e tan suficientes personas por escribanos para ir en los navíos e carabelas, y en cada uno dellos que fielmente usen del dicho oficio de escribanía, segund que vos del usuaríades, seyendo presente; e mandamos que sea dado al escribano que en cada navío pusiéredes, aquella parte que segund la costumbre usada en los tales navíos suelen dar, e distribuir e consignar al que lleva el cargo e oficio de escribanía.

E otrosí, queremos que tan libre e enteramente uséis de dicha facultad que vos damos e concedemos, que si acaesciere ir algund navío e carabela en las dichas partes de Guinea para resgatar, o de armada, o con otro color o achaque, que non levase escribano por vos nombrado, segund el tenor desta presente facultad, que podáis acusar delante Nos e delante de los del nuestro Consejo, e ante cualquier juez de cualesquier cibdades e villas e logares de nuestros regnos e señoríos, al capitán e patrón e maestre, e a cualquier otra persona que hobiese presumido navegar por nuestros mares para ir en la Guinea, e en los puertos e ríos e senos della, sin levar consigo el escribano que vos ende quisiéredes poner e nombrar por vos para guarda e conoscimiento de los quintos e derechos a Nos debidos e pertenescientes; e que si lo contrario de esta facultad que vos damos presumís facer en alguna manera, podáis, por vigor desta presente facultad que vos damos, facer embargar los navíos e mercaderías que en ellos vinieren fasta que hayades conoscido que enteramente se sabe e guarda todo lo que en la presente se contiene, para lo cual todo e cada cosa e parte dello vos damos poder complido con todas sus dependencias, incidencias, emergencias e conexidades aun si fuesen tales y de tal calidad las cosas que en juicio o fuera dél, vos o el que vuestro poder tuviere, hobiésedes o hobierdes de facer e protestar que requiriesen nuestro especial mandado: e mandamos que esta nuestra carta se pregone públicamente en los logares acostumbrados de las cibdades de Sevilla e Jerez

e Cádiz, e en las villas de Sanlúcar de Barrameda e del Puerto de Santa María e Palos, e de Huelva, porque venga a pública noticia de todos e cualesquier persona de cualesquier estado o condición o preminencia que sea, e a quien lo susodicho contenido atañe o atañer puede en cualquier manera.

E queremos e tenemos por bien que vos gocedes desta nuestra carta de merced libre e complidamente; por la cual, o por su traslado signado de escribano público, mandamos al nuestro almirante mayor de la mar e al su lugarteniente, e a otras cualesquier personas que navegaren por las dichas mares, e a todos los concejos, justicias, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos de todas las cibdades e villas e logares de nuestros reinos e señoríos, así realengos como abadengos, que vos guarden e cumplan, e vos fagan guardar e cumplir esta nuestra carta e todo lo en ella contenido, e cada una e parte della; e que non vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna contra el tenor desta nuestra merced que vos facemos e facultad que vos damos en la manera que dicho es; antes os den e fagan dar todo el favor e ayuda que menester hobiéredes o menester hobiere cualquier de los escribanos que vos en cada una de las dichas carabelas e navíos nombráredes e pusierdes; e los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, e de privación de los oficios e de confiscación de los bienes para la nuestra cámara e fisco, e cada una por quien fincare de lo así facer e cumplir; e demás mandamos al home que les esta nuestra carta mostrare o su traslado, signado, como dicho es, que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del día que le emplazare fasta quince días primeros siguientes, so la cual mandamos a cualquier escribano público, que para esto fuese llamado, que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dado en la cibdad de Toro a seis días del mes de diciembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e setenta seis años. YO EL REY.—YO LA REINA.

NUMERO IV

Real provisión para que se reciba, por las justicias de Palos y Puerto de Santa María, la probanza pedida por Alfonso Yáñez Banguas en el pleito que le había puesto García de Escandón sobre restitución de un navío. (Archivo de Simancas.)

1447 12 noviembre.

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A los alcaldes y otras justicias cualesquier de las villas de Palos e Santa María del Puerto y de todas las otras ciudades y villas y lugares del arzobispado de Sevilla y del obispado de Cádiz, e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud e gracia. Sepades que pleito está pendiente ante Nos en el nuestro Consejo entre García de Escandón, vecino de la dicha villa del Puerto de Santa María, de la una parte, e Alfonso Yáñez Banguas, vecino de la dicha villa de Palos, de la otra, sobre razón que el dicho García de Escandón presentó una petición en el dicho nuestro Consejo, diciendo que puede haber doce años, poco más o menos tiempo, que él tenía un navío suyo de fasta cuarenta toneles e que yendo con el dicho su navío a la mar a pescar, y con él Juan de Prío, maestre por él, y otros vecinos de la dicha villa que iban con él, e que estando en el río de Saltes al Parralejo, que es en término de la dicha villa de Palos, tomando leña para ir dende a la mar, no faciendo ni diciendo por qué mal ni daño debiese rescibir, vino a él e a los que con él iban el dicho Alfonso Yáñez con una carabela armada de gente y armas, e que por fuerza y contra su voluntad e de los que iban dentro en el dicho su navío, entraron en él e ge lo tomaron e levaron con todo lo que en él estaba a la dicha villa de Palos, e que los echaron fuera del dicho navío a él y a los que con él iban dentro, e que como quier quél se fué luego a querjar al dicho Alfonso Yáñez a la justicia de la dicha villa de Palos, e los pidió

que ge lo ficiesen volver, o cuarenta mil maravedís que a justa estimación podría valer, con sus aparejos y mantenimientos que dentro iban, e que ge lo non ficieron restituir, ni fasta aquí por la poca justicia que ha habido non había podido alcanzar complimiento de lo dicho; por ende que nos suplicaba cerca dello con remedio de justicia le proveyésemos, mandando al dicho Alfonso Yáñez le tornase y restituyese el dicho su navío con los dichos aparejos y mantenimientos que dentro llevaba, o los dichos cuarenta mil maravedís de su estimación, contra lo cual, por parte del dicho Alfonso Yáñez Banguas, fué replicado por otra su petición que en el dicho nuestro Consejo presentó, diciendo quel dicho Alfonso Yáñez non podía ni debía ser compelido, según derecho, a responder ante Nos en el dicho nuestro Consejo sobre la dicha petición, por cuanto el dicho caso en ella contenido non era de aquellos que, según las leyes e derechos de nuestros reinos, se debía traer ante Nos e que lo debíamos mandar remitir a su fuero e jurediction de la dicha villa de Palos, adonde es vecino e domiciliario, e quél así lo pedía, e que negaba la calidad alegada para fundar el caso de corte, por cuanto él era home muy llano y de llano vivir y no poderoso, para que oviese lugar ante Nos en el nuestro Consejo, e que se ofrecía a probar, e de ello non se partiendo, que él non era obligado a lo pedido por el dicho García de Escandón, e que de ello debía ser dado por libre y quito, por quel dicho García de Escandón no fué ni era parte para pedir y demandar y proseguir lo contenido en la dicha su petición y demanda, e que non procedía ni era abta ni formal ni bastante, e que debía ser dada por ninguna, porque la relación en ella contenida non era verdadera, e que la negaba según e en la forma que en ella se contenía; e que puesto que lo susodicho cesase, e al dicho García de Escandón alguna acción le competiese a lo susodicho contra él, lo que non facía, que aquella según su relación era puesto por el dicho transcurso de tiempo de los dichos trece años y más tiempo que decía que había quel dicho García de Escandón no podía nin pudo demandar a él el dicho caravo, pues como dicho había era prescripta la tal acción por el dicho tiempo según la ley del ordenamiento, e que aunque aquello non oviese lugar, que si algún caravo tomó, lo que negaba, que aquello sería y fué por mandado de Gonzalo de Escúñiga, que a la sazón era alcaide e alcalde mayor de la dicha villa de Palos, a quien él de necesidad debió obtemperar y obedecer, porque non lo faciendo, él padecería mal e daño, según que lo padescían otros que no cumplían sus mandamientos, e quel dicho caravo era para don Pedro de Escúñiga, e que lo llevó y tomó y fizo dél lo que le plogo, e que a él nombraba por abtor y poseedor del dicho caravo; de manera quél non fué ni era obligado a cosa alguna de lo contenido en la dicha petición, e nos suplicó que lo mandásemos remitir al dicho su fuero y juridición de la dicha villa de Palos, e pronunciásemos el dicho caso non ser de corte; y cuando aquello no oviese lugar, le mandásemos dar por libre e quito de lo contenido en la dicha demanda, condenando en las costas al dicho García de Escandón, y pedía ser fecho complimiento de justicia, e quen lo necesario imploraba el nuestro Real oficio: sobre lo cual por a más las dichas partes fueron dichas y alegadas otras ciertas razones por sus peticiones que en el dicho nuestro Consejo presentaron cada uno en guarda de su derecho fasta que concluyeron, y por los del dicho nuestro Consejo fué habido el dicho pleito y negocio por concluso, y las razones de por encerradas, y dieron en ello sentencia en que dijeron que fallaban que debían rescebir y rescibían a más las dichas partes e a cada una dellas conjuntamente a la prueba de lo por ellos y por cada uno dellos dicho y alegado, e que de derecho debía ser rescebir que probado les aprovecharía, *salvo jure impertinentum et non admittendorum*, para cual la prueba facer los daban y asignaban el término de la ley, que son nueve días por tres términos de tres en tres días y cada un día por producción que feriado non fuese, e ese mismo tér-

mino daban y asignaban a cada una de las partes para que si quesiesen viniesen antellos a ver jurar y conoscer los testigos y probanzas que la una parte presentase contra la otra y la otra contra la otra; e por los testigos e probanzas que habían y tenían fuera de la nuestra corte, les mandaban que dentro en el dicho término viniesen y paresciesen antellos a nombrar los lugares donde los habían e tenían para facer la dicha su probanza, e les mandarían dar nuestras cartas de receptoría con términos convenibles aquellos que con derecho debían, e por su sentencia así lo pronunciaban y mandaban en sus escritos e por ellos; después de lo cual el dicho Alfonso Yáñez Banguas pareció ante Nos en el dicho nuestro Consejo, e dijo que los testigos y probanzas de que él se entiende aprovechar para facer la dicha su probanza, los ha y tiene en esas dichas ciudades y villas y lugares, e nos suplicó que le mandásemos dar nuestra carta de receptoría y término convenible para facer su probanza; e por los del dicho nuestro Consejo visto le fueron asignados término de

días para facer la dicha su probanza, los cuales se contasen desde

días de este presente mes de noviembre en adelante, del cual mandaron que gozase la otra parte, si quisiese, e mandáronle dar esta nuestra carta en la dicha razón, e nos tovímoslo por bien; por lo que vos mandamos a todos y a cada uno de vos, que si la parte del dicho Alfonso Yáñez vos requiriere con esta nuestra carta dentro del dicho término, fagades parescer ante vos a los testigos que por él sean nombrados, e de quien dijere que se entiende aprovechar para facer la dicha probanza, e así presentados, tomedes y rescíbades dellos y de cada uno de dellos juramento en forma debida de derecho, y sus dichos y deposiciones de cada uno sobre sí secreta y apartadamente, preguntándoles por las preguntas del interrogatorio que por él vos será presentado; e lo que los dichos testigos so cargo del dicho juramento dijeren y depusieren, lo fagades signar al escribano por quien pasare, e lo cerredes y selledes, y lo dedes y entreguedes a la parte del dicho Alfonso Yáñez, pagando al escribano su justo e debido salario que por ello haya de haber, porque lo él traiga e presente ante Nos en el dicho nuestro Consejo dentro del término que para ello le fué asignado: lo cual faced y cumplid así, aunque la otra parte no parezca ante vos a ver, presentar, jurar y conoscer los testigos que por el dicho Alfonso Yáñez serán presentados, por cuanto por los del dicho nuestro Consejo le fué asignado término para ello: e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís a cada para la nuestra cámara; e demás mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parescades ante Nos en las nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del día que vos emplazare fasta quince días primeros siguientes so la dicha pena, so la cual mandamos a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado.

Dada en la ciudad de Sevilla a veinte e un días de noviembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e setenta y siete años. Episcopus de Segovia.—Martinus, doctor.—Antonius, doctor.—Joanes, doctor. Rodericus, doctor.—Yo Juan Ruiz del Castillo, secretario del Rey y de la Reina, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.—Registrada: Diego Sánchez.

NUMERO V

Real provisión para que Sebastián Rodríguez y Juan Díaz, vecinos de Lepe, restituyan a Antón Martín Nieto, vecino de Palos, los efectos que le robaron en un ballenero que éste mandaba, y de cuya capitanía también le habían despojado, etc. (Archivo de Simancas.)

1477 11 octbre.

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey e Reina de Castilla, de León, de Toledo, de Cecilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdo-

ba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar; Príncipes de Aragón e Señores de Vizcaya e de Molina: A vos Sebastián Rodríguez e Juan Díaz, vecinos de la villa de Lepe, salud e gracia: Sepades que Antón Martín Nieto, vecino de la villa de Palos, nos fizo relación por su petición que ante Nos en el nuestro Consejo presentó diciendo que puede haber año e medio, poco más o menos tiempo, quél e otros, veniendo sobre mar en un balliner de facer guerra a los portogueses e a los moros, e veniendo por capitán del dicho balliner e trayendo su presa, diz que a legua y media de la dicha villa de Palos, dentro en la mar, vos los dichos Sebastián Rodríguez e Juan Díaz e otros vecinos de la dicha villa de Lepe que venían en su compañía, estando un día comiendo salvo y seguro, vos levantastes contra él e le desapoderaste de la dicha capitanía, e le tomastes el dicho balliner e lo alto e bajo dél, e vos el dicho Sebastián Rodríguez vos ficisteis capitán de dicho balliner, e diz que después de haberle tomado la dicha su capitanía e furtado un esclavo e harinas e otras cosas, que podían valer todo veinte e cinco mil maravedís, fué el dicho Antón Martín Nieto a la dicha villa de Lepe e dió su querella de vos los sobredichos ante las justicias de la dicha villa, e nunca pudo fasta agora alcanzar complimento de justicia contra vosotros, en lo cual diz que si así hobiese a pasar, él recibiría en ello mucho agravio e daño, e nos suplicó y pidió por merced le mandásemos proveer de remedio, mandándole tornar a restituir las dichas harinas e esclavo, e pagarle los dichos veinte y cinco mil maravedís; e Nos tovísmoslo por bien, e mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razón, por la cual vos mandamos que luego que con ella fuéredes requeridos, tornedes e restituyades al dicho Antón Martín Nieto las dichas harinas e esclavo, e le paguéis los dichos veinte e cinco mil maravedís por ello, e non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra cámara; pero si contra esto que dicho es, alguna razón por vosotros tenedes, por que lo non debades así facer e complir, por cuanto diz que vosotros sois tanto y tan emparentados en la dicha villa de Lepe, y con señores que en ella tenéis, no podría alcanzar contra vosotros complimiento de justicia en las justicias de la dicha villa ge la podría facer, por lo cual el pleito e tal es nuestro de oír e librar, vos mandamos que del día que con esta nuestra carta fuéredes requeridos, en vuestras presencias si pudiéredes ser habidos, si non a las puertas de las casas de vuestras moradas, faciéndolo saber a vuestras mujeres o fijos, si los habedes, si non a vuestros vecinos más cercanos que vos lo digan e fagan saber, e dello non podades pretender ignorancia que lo non supisteis ni vino a vuestras noticias fasta quince días primeros siguientes, los cuales damos e asignamos por tres plazos, dándovos los primeros nueve días por el primero plazo, e los tres días segundos por el segundo plazo, e los tres días postreros por el tercero plazo e término perentorio, acabado parescades ante Nos en el nuestro Consejo por vosotros o por vuestro procurador suficiente con vuestro poder bastante, a decir e alegar de vuestro derecho todo lo que decir y alegar quisiéredes, e a concluir e cerrar razones, e acodir e ser presentes a todos los otros actos del dicho pleito e negocio principales, incidentes, dependientes, emergentes, anexos e conexos, subcesive uno en pos de otro, fasta la nuestra definitiva inclusive, para la cual oír e para tasación de costas e para todos los otros abtos del dicho pleito e negocio, e que de derecho debéis ser llamados e presentes vos llamamos, citamos, ponemos plazo perentoriamente, por esta nuestra carta, con apercibimiento que vos facemos, que si en los dichos términos o en cualquier dellos pareciéredes, los de nuestro Consejo vos oirán e guardarán en todo vuestro derecho, en otra manera vuestras ausencias e rebeldías non embargante habiéndolas por presencias, los del dicho nuestro Consejo oirán al dicho Martín Nieto o a su procurador en su nombre, e librarán e determinarán lo que la nuestra merced fuere e se fallare por derecho,

sin vos llamar nin citar ni atender cerca dello; e de cómo esta dicha nuestra carta vos será leída e notificada, e la compliéredes, mandamos, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís a cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo cumplides nuestro mandado. Dada en la noble ciudad de Jerez de la Frontera o once días del mes de octubre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil e cuatrocientos e setenta e siete años.—Episcopus de Segovia.—Joanes, doctor.—Rodericus, doctor.—Antonio, doctor.—Martinus, doctor.—Yo Juan Pérez de Lurraara, escribano de cámara del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada: Diego Sánchez.

NUMERO VI

Salvoconducto dado por la Reina Doña Isabel a los portugueses Ferrando de Lemos y Vasco de Gama para pasar por los reinos de Castilla con dirección a Tánger. (Arch. de Simancas.)

1478
24 novbr. Yo, la Reina de Castilla, de León, de Secilia, de Portogal; Princesa de Aragón. Por la presente do mi seguro y salvoconducto a vos Ferrando de Lemos e Vasco de Gama, portogueses, naturales del reino de Portogal, para que libre e seguramente podades venir de dicho reino de Portogal para estos mis regnos e señoríos camino derecho, fasta cualquier puerto de mar de los dichos mis regnos, más cercano a la ciudad de Tánger, e desde allí pasar a la dicha ciudad de Tánger vosotros e los hombres e mujeres que con vosotros vinieren fasta en número de quince personas; y otrosí, podades volver desde la dicha ciudad de Tánger, y tornar por el dicho camino fasta el dicho reino de Portogal, libre e seguramente, como dicho es, para que vosotros ni ellos non seredes presos nin detenidos nin embargados, nin vos será tomado nin embargado a la ida nin a la vuelta cosa alguna de vuestros bienes que con vosotros trujéredes, nin vos será fecho nin mandado facer ningún mal nin daño ni otro desaguisado alguno en vuestras personas nin en los dichos vuestros bienes que así trojéredes, nin a la carabela e navío o fusta en que pasáredes y los lleváredes de cualquier puerto fasta la dicha ciudad de Tánger, e desde ello volvades al dicho puerto: ca Yo vos seguro a vosotros e a todo lo susodicho, y vos tomo en mi guarda e so mi seguro e amparo e defendimiento Real; e mando a cualesquier concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes-buenos de cualesquier ciudades e villas e logares de estos dichos mis regnos e señoríos por donde así fuéredes e pasáredes y estoviéredes, e a cualesquier mis capitanes e gentes de armas y al mi almirante mayor de la mar e a su lugarteniente, e a cualesquier capitanes e gentes que andan e andovieren por las mares, e por cualesquier puertos e abiertas de mar de los dichos mis reinos e señoríos, de armada o en otra cualesquier manera, e a todos e cualesquier mis vasallos e naturales, e a cada uno e cualesquier dellos que non vos prendan, maten ni lisien, nin prendan, nin detengan, nin consientan ferir nin matar, ni lisiar, nin prender, nin detener, nin embargar a vosotros nin a los dichos vuestros bienes que así con vosotros trojéredes, e a las personas que con vosotros vinieren fasta las dichas quince personas; e vos non consientan facer nin fagan mal ni daño nin desguisado alguno en vuestras personas nin en los dichos vuestros bienes, mas que vos tengan e guarden e fagan tener e guardar este dicho mi seguro, e vos non vayan nin pasen nin consientan ir ni pasar contra él por alguna manera, so las penas en que caen los que pasan e quebrantan seguro puesto por carta e mandado de su Reina e Señora natural, el cual dicho mi seguro e salvoconducto que vos así do, es mi merced e mando que vos vala e sea guardado por tiempo de tres meses primeros siguientes, contados desde hoy día de la data de esta carta, ser complidos, de lo cual vos mandé dar e di esta mi carta, firmada de mi nombre e sellada con mi sello.

Dada en la muy noble e leal ciudad de Córdoba a veinte e cuatro días del mes de noviembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e setenta e ocho años.—YO LA REINA.—Yo Ferrando Alvarez de Toledo, secretario de nuestra Señora la Reina, lo fice escrebir por su mandado. Registrada: Diego Sánchez.

NUMERO VII

Real Cédula declarando la paz y alianza ajustada entre los Reyes de España y de Francia. (Archivo de la ciudad de Sevilla, en el lib. 1.º de Reales Cédulas.)

1479
18 enero

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey e Reina de Castilla, de León, de Toledo, de Secilia, de Portogal, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar; Príncipes de Aragón e Señores de Viscaya e de Molina: A los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, veinte e cuatros, caballeros, regidores, escuderos, oficiales e homes-buenos de todas las cibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoríos, e a cualquier capitanes e gentes de armas e patrones e maestres e contramaestres e cómitres e otros mareantes que andobieren de armada o en otra cualquier manera por los mares e puertos e abras de los dichos nuestros regnos e señoríos, e a cada uno de vos a quien esta carta fuere mostrada o su traslado, signado de escribano público, salud e gracia. Sepades que fué conservada la paz e hermandad, e antigua amistad e confederación que entre estos nuestros regnos e el regno de Francia era y estaba sentada de largos tiempos acá, e siguiendo lo que los reyes nuestros antecesores, de gloriosa memoria, siguieron, e porque nuestros súbditos e naturales viniesen en mayor paz e sosiego, e contratásedes vuestros bienes e mercaduría, así por mar como por tierra, e cesasen todas las guerras e males y daños que de la discordia entre Nos y el dicho Rey de Francia se esperaban seguir, fué contratada paz e amistad e concordia entre Nos de la una parte e del serenísimo Don Luis, Rey de Francia, nuestro muy caro y muy amado primo hermano, amigo y aliado, de la otra, e nuestros regnos e el suyo, e fué quitada de entre nosotros e él de todos las diferencias e quistiones e debates que teníamos sobre ello: el cual dicho Rey de Francia envió a Nos el reverendo in Cristo, padre obispo de Lumbies, abad de Sant Dionis, con sus poderes bastantes por su embajador, y estando Nos en la Puebla de Nuestra Señora Sant María de Guadalupe, domingo que fueron diez días de enero, fué por Nos e por el dicho obispo, de la parte del Rey de Francia, firmada e jurada la dicha paz e amistad antigua entre Nos e el dicho Rey de Francia, e nuestros regnos o el suyo, lo cual acordamos de vos lo notificar porque lo sepades, e de aquí adelante guardedes la dicha paz e amistad; porque vos mandamos que de aquí adelante guardedes e fagades guardar la dicha paz e amistad por mar e por tierra, e non fagades ni consintades que de aquí adelante sea fecha guerra ni mal, ni daño, ni otro desaguisado alguno a los vasallos e súbditos del dicho Rey de Francia, nin a su regno e tierras, ni a sus mercadurías; e que cada y cuando en esas dichas cibdades e villas e logares, e puertos e abras se acaescieren los tratades como a vasallos de amigo y aliado nuestro, e cuando vos demandasen favor e ayuda contra cualquier personas que sean, ge lo dedes e fagades dar; por manera que la dicha paz e amistad e confederación se guarde e conserve de aquí adelante, e ninguno no vaya ni pase contra ello: lo cual mandamos que fagades luego así pregonar públicamente por las plazas e mercados e otros logares acostumbrados de cada una de las dichas cibdades e villas e logares, porque venga a noticia de todos e ninguno non pueda pretender inorancia; e fecho el dicho pregón, si alguna o algunas personas fueren o pasaren contra él, ejecutedes en ellos, e en cada uno dellos, e en sus bienes, las penas en tal caso establecidas por las leyes de nuestros regnos: e los unos ni los otros non fagades ende al por algu-

na manera, so pena de la nuestra merced a de 10.000 maravedís para la nuestra cámara e fisco, e demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplase que parezcades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del día que vos emplasare fasta quince días primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la Puebla de Guadalupe, diez e ocho días del mes de enero, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil cuatrocientos e setenta e nueve años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Fernand Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.—Registrada: Diego Sánchez, canciller.

NUMERO VIII

Real sobrecarta, cometiendo a Juan de Peñalosa la ejecución de lo mandado en la carta inserta para facilitar tres carabelas a Cristóbal Colón. (Achivo de Simancas.)

1492
30 abril
20 junio

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos, Juan de Peñalosa, contino de nuestra casa, salud e gracia: Sepades que Nos hobimos mandado dar, e dimos, una nuestra carta, firmada de nuestros nombres, fecha en esta guisa.

"El Rey e la Reina: Corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles e otras justicias cualesquier de todas e cualesquier ciudades e villas e logares de la costa de la mar del Andalucía: Nos habemos mandado a Cristóbal Colón, que como nuestro capitán vaya con tres carabelas de armada a algunas partes de la mar Océana, sobre cosas muy complideras a servicio de Dios e nuestro; e porque son menester para ello las dichas tres carabelas de nuestros vasallos e súbditos, pagándoles por ellas los fletes e sueldo que justamente debieren haber por el tiempo quen nuestro servicio se ocuparen; por ende, Nos vos mandamos a todos, e a cada uno de vos, que cada que por el dicho Cristóbal Colón vos fueren mostradas e nombradas tres carabelas que serán menester para lo susodicho, que serán de súbditos vasallos naturales nuestros, las dedes e entreguedes al dicho Cristóbal Colón, con todas sus jarcias e aparejos e portejos, e constringades a los maestres e gentes dellas que fueren menester que vayan con él, para que las puedan llevar a donde por Nos le ha seído mandado, pagando el sueldo que justamente por ellas e por la dicha compañía hobieren de haber el tiempo quen nuestro servicio las toviere e devengaren con ellas, como dicho es; e non fagades ende al, porque así cumple a nuestro servicio. De Santa Fe a treinta días del mes de abril de noventa e dos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, Juan de Coloma."

La cual dicha carta, según paresce, fué presentada por el dicho Cristóbal Colón en la villa de Moguer e requerió que la compliesen; e como quier que la obedecieron non han complido, e porque cumple a nuestro servicio que se cumpla, Nos vos mandamos que veades la dicha nuestra carta suso encorporada, e la compláis e ejecutéis, e fagáis guardar e cumplir e ejecutar, según que en ella se contiene, e contra el tenor e forma della no vayades ni pasedes, nin consintades ir ni pasar en manera alguna, e si para ello hobiéredes menester favor y ayuda, mandamos al concejo, justicia, regidores, oficiales e homesbuenos de la dicha villa e a otras cualesquier personas que para ello requeriéredes, que vos lo den e fagan dar, so las penas que les pusiéredes, para lo cual todo que dicho es, con sus incidencias e dependencias, vos damos poder cumplido e mandamos que hayades e llevedes por cada día de los que en lo susodicho ocupardes con la ida e tornada a nuestra corte, con tanto que non pasen de treinta días, doscientos maravedís, los cuales hayades e llevedes e cobredes de los culpantes e remisos en non complir lo que así les mandamos, e para los haber e cobrar de ellos de sus bienes vos damos el dicho poder: e los

unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced a de diez mil maravedís para la nuestra cámara a cada uno de los que lo contrario ficieren; e demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplase, que parescades ante Nos en la nuestra corte, do quier que Nos seamos, del día que vos emplazare, etc. Dada en la villa de Guadalupe a veinte días del mes de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil cuatrocientos noventa y dos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Ferrán Dálvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reina, nuestros Señores, la fice escribir por su mandado.—Rodericus, doctor.

NUMERO IX

Real sobrecarta dirigida al mismo Peñalosa para ejecutar a Diego Rodríguez Prieto y otros vecinos de Palos al cumplimiento de lo mandado en carta de 30 de abril, sobre acompañar en su próximo viaje a Cristóbal Colón. (Arch. de Simancas.)

1492
20 junio

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos, Juan de Peñalosa, contino de nuestra casa, salud e gracia. Sepades que Nos hobimos mandado dar e dimos una nuestra carta firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello, su tenor de la cual es este que sigue.

(La misma que ya está publicada en el tomo 1.º, pág. 305, núm. VII.)

E como quier que la dicha nuestra carta les fué presentada, por ende, por esta nuestra carta vos mandamos que vayades a la dicha villa e veades la dicha nuestra carta suso encorporada, e la guardedes y cumplades, y ejecutedes e fagades guardar y complir y ejecutar en todo e por todo según que en ella se contiene, e contra el tenor e forma de ella no vayades nin pasedes nin consintades ir ni pasar en manera alguna; y si para ello hobiéredes menester favor y ayuda, mandamos al concejo, justicia, regidores, oficiales y hombres-buenos de la dicha villa e a otras cualesquier personas que para ello requiriéredes, que vos la den e fagan dar so las penas que les pusiéredes; para lo cual todo que dicho es, con sus incidencias e dependencias, vos damos poder complido, e mandamos que estedes en facer lo susodicho con ida e tornada treinta días, e que hayades e llevedes para vuestra costa e mantenimiento en cada uno de los dichos treinta días 200 maravedís con la ida e tornada a la nuestra corte, los cuales hayades e cobredes de los culpantes e remisos en non complir lo que así les mandamos, e para los haber y cobrar dellos y de sus bienes, vos damos el dicho poder e los unos ni los otros, etc. Dada en la Puebla de Guadalupe a veinte días del mes de junio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil cuatrocientos e noventa e dos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo, Ferrando Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.—Rodericus, doctor.

NUMERO X

Real Cédula mandando pagar al doctor Chanca lo que se le debía como físico de la Princesa. (Arch. de Simancas.)

1492
7 julio

Mis contadores mayores: Yo vos mando que averigüéis cuenta con el doctor Chanca, físico de la Princesa, mi muy cara e muy amada fija, de los maravedís que se le deben de su quitación del año pasado, e todo lo que se le debiere del tiempo que Yo le mandé rescibir fasta en fin del año, le libredes este presente año, juntamente con lo que ha de haber de su quitación de este año, no embargante que no esté en el apuntamiento que Yo mandé hacer, los cuales le librad en cualesquier rentas de alcabalas e tercias e otros pechos e derechos de estos mis reinos, donde le sean ciertos y bien pagados; e para la recaudación dellos le dad e librad las cartas de libramiento e otras provisiones que hobiere menester, e non fagades ende al. Fecha a siete días de

julio de noventa y dos años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina.—Fernand Alvarez.

Por virtud de la dicha cédula suso incorporada, e de una cuenta que se fizo con el dicho doctor, que está antes de esto firmada de Guevara, mayordomo, se le libran 68.750 maravedís que por ella paresce que se le deben en esta guisa.—*Lo demás, por estar muy maltratado, no se puede leer.*

NUMERO XI

Real carta nombrando al Almirante don Cristóbal Colón capitán general de la armada que iba a salir para las Indias, y prohibiéndole ir a la Mina perteneciente al Rey de Portugal. (Arch. de Simancas.)

1493
20 mayo

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, etc.—A todos e cualesquier capitanes, maestres e patrones e contramaestres e maestres de naos e carabelas e otras fustas, e otras cualesquier personas de cualquier condición que sean, nuestros vasallos, súbditos e naturales, a quien lo de suso en esta nuestra carta contenido atañe o atañer pueda, e a cada uno e cualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della, signado de escribano público, salud e gracia. Sepades que Nos habemos mandado a don Cristóbal Colón, nuestro Almirante del mar Océano, e nuestro Visorey e Gobernador de las islas e tierra-firme del dicho mar Océano a la parte de las Indias, que con ciertas naos e carabelas e otras fustas como nuestro capitán vaya a la dichas islas e tierra-firme, que son a la dicha parte de las Indias descubiertas e por descubrir; por ende, por la presente mandamos a todos e cada uno de vos los dichos maestres e capitanes e patrones e contramaestres e marineros e compañías de las dichas naos e carabelas e otras fustas, e a todas las compañías que en ellas, e en cada una dellas navegaren, que tengades e tengan por nuestro capitán general de las dichas naos e fustas e carabelas e otras fustas al dicho don Cristóbal Colón, nuestro Almirante, Visorey e Gobernador del dicho mar Océano, e le obedezcades e le tengades por nuestro capitán general, e fagades e cumplades e pongades en obra todo lo que por él de nuestra parte vos fuere dicho e mandado, e cada cosa e parte dello, según e como e en la forma e manera e a los tiempos e so las penas que él de nuestra parte vos mandare, sin poner en ello escusa nin dilación alguna, bien así e a tan complidamente como si Nos en persona vos lo mandésemos: ca Nos por la presente le facemos nuestro capitán general de los dichos navíos e carabelas e otras fustas, e le damos poder e facultad para las gobernar e mandar como nuestro capitán general, e para ejecutar en la compañía dellas cualesquier penas en que cayeren e incurrieren por non cumplir e obedecer sus mandamientos, como dicho es; porque es nuestra merced e voluntad quel dicho nuestro capitán general don Cristóbal Colón, nuestro Almirante, Visorey e Gobernador, nin vosotros nin alguno de vos, non vayades a la Mina nin al trato della que tiene el serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, porque nuestra voluntad es de guardar e que se guarde por nuestros súbditos e naturales lo que cerca de la dicha Mina tenemos capitulado e asentado con el dicho Rey de Portogal, lo cual vos mandamos que así fagáis e cumpláis so pena de la nuestra merced e de confiscación de vuestros bienes para nuestra cámara e fisco. Dada en la ciudad de Barcelona a veinte días del mes de mayo, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e noventa e tres años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Fernand Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.—Acordada: Rodericus, doctor.

NUMERO XII

Carta de los Reyes al contino Torres, respondiendo a la suya en que daba cuenta de su viaje, y encargándole el pronto regreso para informar más extensamente. (Arch. de Simancas.)

1494
19 marzo

El Rey e la Reina.—Torres, contino de nuestra casa, vimos vuestra letra, y en servicio vos tenemos escrebirnos lar-

gamente todas las cosas de vuestro viaje; y por que Nos querríamos saber más largamente todas las cosas de allá, por servicio nuestro que dedes priesa en vuestra venida. Medina del Campo, a diez y nueve de marzo de noventa y cuatro años.

NUMERO XIII

Carta de los Reyes al arcediano de Sevilla don Juan de Fonseca, por respuesta a la suya en que avisaba la llegada de unas carabelas. (Arch. de Simancas.)

1494
19 marzo

El Rey e la Reina.—Don Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla, del nuestro Consejo: Vimos vuestra letra que con el correo que despachó Juan de Merlo nos escrebisteis, y mucho placer habemos habido de ser venidas las carabelas que vinieron, y tenémosvos en servicio la diligencia que pusisteis en facérnoslo saber; y porque Nos querríamos informarnos bien de todo lo de las islas, por servicio nuestro que dedes priesa a los que traen las cartas del Almirante para que vengan acá con ellas luego. De Medina del Campo, a diez y nueve días de marzo de noventa y cuatro años.

NUMERO XIV

Real Cédula mandando al mismo Fonseca pagar a Francisco Pinelo, del producto de las almadrabas de Cádiz, lo que hubiese suplido para la habilitación de ellas y de las carabelas de las Indias, etc. (Arch. de Simancas.)

30 abril

El Rey e la Reina.—Don Juan de Fonseca: Nos vos mandamos que de los primeros maravedís que recibiéredes de las almadrabas de Cádiz de este presente año, por vertud del poder que para ello enviamos, dedes e paguedes a Francisco Pinelo, jurado e fiel ejecutor de Sevilla, todos los maravedís que ha prestado e prestare, así para los gastos de aparejos e otras cosas de las dichas almadrabas, como para enviar cualesquier carabelas de las Indias, y para las otras cosas que le hobimos mandado pagar cualesquier maravedís, descontando dello los maravedís que quedaron en su poder de lo que recibió para gastar en la armada que mandamos facer al tiempo que fué a las dichas Indias el año pasado del 93, de lo cual todo tenéis vos la cuenta dello; e de lo que así le diéredes tomad su carta de pago, con la cual, y con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean recibidos en cuenta. De Medina del Campo, a treinta de abril de noventa y cuatro años.

NUMERO XV

Explicaciones dadas de orden de los Reyes Católicos al de Portugal, por medio de su secretario Esteban Báez, acerca de lo capitulado sobre división de límites en Africa y en la península, etc. (Arch. de Simancas.)

1494
12 mayo

Lo que por mandado del Rey e de la Reina nuestros señores se responda a Esteban Báez, secretario del Señor Rey de Portogal, sobre las cosas que de su parte habló a Sus Altezas, es lo siguiente:

Cuanto a lo que dice que SS. AA. declaren si les placerá que vayan los términos del reino de Fez por el lugar de Meza, así como van por la otra parte del Estrecho por los términos de las villas de Melilla e Cazaza, se responde que a SS. AA. paresce que está bien lo capitulado en esto y que se debe saber por dónde van los límites del dicho reino por aquella parte, porque sabido con certenidad puedan SS. AA. responder en ello.

Cuanto a lo que dice que Sus Altezas manden que sus súbditos e naturales no vayan a saltear a los mares del Cabo de Bujador, nin dende abajo, así como no han de ir a pescar por el tiempo contenido en la capitulación, se responde que ya sabe el Señor Rey de Portugal cómo al tiempo que acá vinieron sus embajadores se platicó mucho en esto, y los respetos porque se asentó en la capitulación lo del pescar, y los

inconvinientes porque se dejó de hacer esto que se pide, y por esto les paresce que está bien lo capitulado.

Cuanto a lo que decís que se demarquen e deslinden los términos de Melilla e Cazaza, se responde que a Sus Altezas placerá que se faga, si hay modo para que seguramente se pueda saber la verdad dello y se pueda facer la dicha demarcación e deslindamiento, e que el dicho Señor Rey de Portugal vea la forma que en esto se puede tener y que lo fagan saber a SS. AA. para que se ponga en obra.

Cuanto a la provisión e asiento que dice que se dé una parte a otra cerca de los omicianos que se pasan de un reino a otro para que no puedan estar menos de cinco leguas de la raya, se responde que ya se hobo otras veces hablado sobre todo esto, y fué proveído ciertos casos que a él paresció que se debían proveer y no en más, y dello se dieron provisiones de parte a parte, y a SS. AA. paresce que aquello está bien.

Cuanto a lo de la cera que fué tomada a fator del doctor Villalón, del Consejo de SS. AA., se responde que a Sus Altezas ha fecho relación el doctor que es suya esta cera, y SS. AA. lo creen así, porque el doctor creen que en esto ni en al non dirá otra cosa, sino lo que fuere verdad.

Cuanto a lo que dice de la restitución de las cosas que poseía don Alonso de Monroy al tiempo que se pasó al Señor Rey de Portugal, se responde que ya esto se vido y platicó otras veces, y que SS. AA. creen que con él está complido todo lo que se debió complir por virtud de lo capitulado, y que Sus Altezas están libres dello.

Cuanto a la carta que se ha de hacer para que se junten los estrólogos e pilotos que se han de juntar en las fronteras para dar forma en la demarcación que se ha de hacer, se responde que ya la dicha carta se vido como de allá vino ordenada, y en ella se apuntaron algunas cosas que paresció que convenían para mayor declaración del caso, la cual dicha carta mandaron enviar Sus Altezas al dicho Esteban Báez, firmada de SS. AA. y sellada con su sello de plomo para que la dé al Señor Rey de Portogal, para que si le paresciere que aquélla está como conviene, mande enviar otra tal suya, firmada de su nombre e sellada con su sello, y si aquélla no le paresciere así, quel' dicho Esteban Báez torne a enviar a SS. AA. la misma carta que ahora le mandan entregar, de que dejó su conoscimiento el dicho Esteban Báez, lo cual ha de complir dentro del término contenido en su conoscimiento; y cuanto a los estrólogos y marineros que se han de juntar, paresce a SS. AA. que bastaban dos estrólogos y dos pilotos de cada parte, si al Señor Rey de Portogal así paresciere, los cuales serán juntos en Badajoz y en Yelbas en todo el mes de agosto venidero.

Cuanto a lo que dice que SS. AA. envíen una persona que se junte con otra que enviará el señor Rey de Portogal para que juntos vean y determinen por justicia algunas contiendas que hay sobre términos y otras cosas en la frontera a la parte de Badajoz, se responde que a SS. AA. place que así se haga, y que enviarán su comisión a Alonso Enríquez para que entienda en ello juntamente con otro caballero que enviará el señor Rey de Portogal.

Cuanto a lo que dice que SS. AA. envíen una persona y que el señor Rey de Portogal enviará otra para que juntos vean e determinen la diferencia ques entre la villa de Aroche, tierra de Sevilla, y el lugar de S. Gilesimo, tierra de Mora, del reino de Portogal, sobre una tierra que se llama la Contienda del Valhermoso, e que estas dos personas tengan poder bastante para determinar la dicha diferencia e penar e castigar a los que se hallaran culpantes, se responde que ya sobre este mismo caso hobieron enviado SS. AA. al licenciado de Coalla, del su Consejo, el cual se juntó con el doctor Vasco Fernández, que envió el señor Rey de Portogal para ello, y estovieron mucho tiempo entendiendo en ello, y según los estrumentos y abtos públicos que acá se trujeron, paresce que aquello se dejó de determinar a cabsa del dicho doctor

Vasco Fernández, de donde han seguido los escándalos y heridas que entre los dichos logares han acaecido, e que a SS. AA. paresce que las personas que agora se enviasen sean para que vean e determinen las dichas diferencias, e castigue los culpantes, porque los dichos escándalos cesen, que para esto a Sus Altezas place de enviar para ello a la persona cual para ello convenga, e llevará poder bastante e mandamiento para lo determinar, que así lo debe hacer el dicho señor Rey.

Serenísimo Rey, etc.: Recibimos vuestra letra que con Esteban Báez, vuestro secretario, nos escribistes, e vimos lo que de vuestra parte nos habló, y porque en respuesta de aquello Nos le hablamos lo que de nuestra parte vos dirá, Nos vos rogamos que le dedes fe y creencia, Serenísimo Rey, etc. De la nuestra villa de Madrid a doce de mayo de noventa y cuatro años.

NUMERO XVI

Orden de los Reyes al arcediano Fonseca para que informe de la pesca de atunes de Cádiz y de lo gastado en la armada enviada a las Indias. (Archivo de Simancas.)

1494
21 junio

El Rey e la Reina.—Don Juan de Fonseca, del nuestro Consejo: Porque creemos que antes que este mensajero sea llegado ende será acabada la pesca de los atunes de las almadrabas de Cádiz, Nos mandamos y encargamos que luego nos fagáis saber qué tal ha seído la dicha pesca y la venta de los atunes, y asimismo el gasto que se ha hecho con la armada que agora se envió a las Indias; todo esto nos enviad por relación, en la cual nos faréis mucho servicio. De Medina del Campo a veinte y uno de junio de noventa y cuatro años.—Va señalada del comendador.

NUMERO XVII

Orden de los Reyes a don Gutierre de Toledo, de la Universidad de Salamanca, para que envíe a la corte personas inteligentes en Astronomía y Cosmografía. (Arch. de Simancas.)

30 julio

El Rey e la Reina.—Don Gutierre de Toledo, maestrescuela de Salamanca (1): Nos habemos menester algunas personas que supiesen e tuviesen experiencia de Astrología e Cosmografía para que platicasen con otros que aquí están sobre algunas cosas de la mar; por ende, Nos vos encargamos y mandamos que vos informéis y sepáis qué personas hay en ese estudio que tengan noticia de aquesto, e los más suficientes déstos que os pareciere, nos enviéis aquí lo más presto que ser pudiere. De Segovia, treinta de julio de noventa y cuatro años.

NUMERO XVIII

Orden de los Reyes a Fernando de Villadiego, tesorero de la Cruzada, en el reino de Aragón, para reintegrar una cantidad de maravedís a quien la había dado en parte de pago de lo que prestó al arzobispo de Granada para despachar a don Cristóbal Colón, etc. (Archivo de Simancas.)

19 agosto

El Rey e la Reina.—Fernando de Villadiego, tesorero e comisario en cierta parte de los obispados de Oviedo e Astorga: El muy reverendo in Cristo padre arzobispo de Granada, por nuestro mandado, hobo librado en Rui García Suárez e Luis de Santángel, nuestro escribano de ración e de nuestro Consejo, doscientos e noventa mil ma-

(1) Fué después obispo de Plasencia. Crióse en casa del P. Fr. Hernando de Talavera, de quien fué discípulo, y le ordenó de sacerdote cuando era arzobispo de Granada. (Sigüenza, *Historia de la Orden de San Gerón.*, part. 3, libro 2, cap. 37.)

ravedís en cuenta de dos cuentos e seiscientos e cuarenta mil maravedís que hobo de haber, el un cuento, e cuarenta mil maravedís que nos prestó para despachar a Cristóbal Colón, e el un cuento e quinientos mil maravedís que pagó por nuestro mandado a don Isaque Abranel, según más largamente en el dicho libramiento se contiene, para que se los pagasen de los maravedís que de vos o de las otras personas que han tenido cargo de la cruzada en esas partes ha rescibido; el cual dicho escribano de ración nos fizo saber que hasta agora no había cobrado los dichos doscientos e noventa mil maravedís; e porque nuestra merced e voluntad es que los cobre, porque por nuestro mandado los ha tomado de los dineros que estaban consignados por desempeñar los censales que están en la ciudad de Valencia, e porque a esta causa no se impida de los desempeñar; Nos vos mandamos que de cualesquier maravedís de vuestro cargo dedes e paguedes al dicho escribano de ración o a quien su poder hobiere, los dichos doscientos e noventa mil maravedís, e tomad el libramiento de dicho arzobispo e carta de pago del dicho escribano de ración, o de quien su poder hobiere, con los cuales recabdos mandamos que vos sean rescebidos e pasados en cuenta los dichos doscientos e noventa mil maravedís. Fecha en Segovia a diez y nueve días de agosto de noventa y cuatro años.—Y va señalada del escribano de ración e del licenciado de Coalla.

NUMERO XIX

Real orden dando facultad al arcediano Fonseca para tomar a los revendedores todo el vino que necesitaba la armada que se aprestaba para las Indias. (Arch. de Simancas.)

1494
27 agosto

El Rey e la Reina.—Por cuanto Nos mandamos hacer cierta armada, así para enviar a las Indias como a otras partes cumplideras a nuestro servicio, y para la gente que ha de ir en la dicha armada es menester mucho vino, y a Nos es fecha relación quel dicho vino no se puede haber en el Andalucía donde se ha de hacer la dicha armada, por la falta que ha habido en ella de vino y porque lo que hay está puesto en poder de regatones que lo tienen comprado para lo revender, e que si non se tomase dello non se podría tan presto ni tan bien como es menester proveer la dicha nuestra armada; lo cual considerado, e asimismo porque la dicha regatonería es defendida por las leyes de nuestros reinos, por la presente damos licencia e facultad a don Juan de Fonseca, arcediano de Sevilla, del nuestro Consejo, que tiene cargo de hacer la dicha armada, para que pueda tomar e tome el vino que para ella e para enviar a las dichas Indias fuere menester, de poder de cualesquier regatones que lo tienen en la dicha Andalucía, e lo compraron para lo revender, a los cuales mandamos que ge lo den luego como por él fueren requeridos, pagándoles primeramente por el dicho vino que así tomare, los maravedís que les costó e las costas que hobieren fecho en lo encerrar e tener: e mandamos a cualesquier nuestras justicias que den favor e ayuda para lo susodicho al dicho don Juan Fonseca. Fecha en Segovia a veinte y siete de agosto de noventa y cuatro años.

NUMERO XX

Real cédula prohibiendo la exportación de granos de Andalucía por la escasez y carestía que causaba. (Archivo de Simancas.)

Don Fernando e doña Isabel, etc.— 28 agosto
Por cuanto Nos habemos dado ciertas cartas e provisiones nuestras de licencia para sacar cierto pan, así a los vecinos de la ciudad de Jerez de la Frontera como a otras personas particulares de estos nuestros reinos para que pudiesen sacar el dicho pan, así de los ciudad de Jerez como de las otras ciudades e villas e logares de Andalucía, e agora Nos somos informados que a esta causa se encaresce el dicho pan en la dicha Anda-

lucía, e que si esto no se remediase subiría mucho el valor de dicho pan, de que se nos podría seguir deservicio e a toda la dicha tierra de Andalucía mucho daño; por ende, queriendo en ello proveer, acordamos de mandar vedar la dicha saca, e para ello mandamos dar esta nuestra carta en la dicha razón, por la cual mandamos e defendemos, así a los vecinos e moradores de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera como a otras cualesquier personas particulares que tienen cualesquier nuestras cartas de licencia para sacar cualquier pan por los dichos puertos de Andalucía, que no sean osados de sacar de aquí adelante pan alguno de la dicha Andalucía para fuera de nuestros reinos por la mar. por virtud de cualesquier nuestras cartas de licencias que les hayamos mandado dar e dado fasta aquí; porque nuestra merced e voluntad es que no lo saquen sin que hayan e tengan otras nuestras cartas de licencia dadas después de la fecha de esta nuestra carta, so pena que los que lo contrario ficieren cayan e incurran en las penas e casos en que incurren las que sacan el dicho pan fuera de los dichos nuestros reinos sin nuestra licencia para ello, e por la presente mandamos a las nuestras guardas de la dicha saca de pan e a cualesquier nuestras justicias de las ciudades e villas e lugares e puertos de la dicha Andalucía, que guarden, cumplan e fagan guardar e cumplir lo contenido en esta dicha nuestra carta; e porque lo suso dicho venga a noticia de todos e ningunos nin algunos puedan pretender inorancia, mandamos que esta dicha nuestra carta sea pregonada públicamente por pregonero e ante escribano público por las plazas e mercados e otros lugares acostumbrados de las dichas ciudades e villas e lugares de la dicha Andalucía; e fecho el dicho pregón, si alguna o algunas personas fueren o pasaren contra lo en esta nuestra carta contenido, mandamos a las dichas nuestras guardas de la dicha saca e a las dichas nuestras justicias de las dichas ciudades e villas e lugares e puertos de la dicha Andalucía, e a cada uno e cualquier dellos, que ejecuten e fagan ejecutar las dichas penas en los que en ellas cayeren e incurrieren e en sus bienes, para lo cual les damos poder cumplido por la presente; e los unos nin los otros, etc. Dada en la ciudad de Segovia, veinte y ocho días de agosto, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e noventa e cuatro años.

NUMERO XXI

Real orden para pagar a ciertos vecinos de Palos lo que se les debiese por sueldos y fletes de buques, ganados en su viaje a las Indias. (Arch. de Simancas.)

1494
30 agosto

El Rey e la Reina.=Don Juan de Fonseca, deán de Sevilla, de nuestro Consejo: ya sabedes cómo os hobimos enviado mandar que hiciésedes pagar a las personas que hobieron ido a las Indias en cierto término, los maravedís que se les debía de su sueldo e flete de navíos con que allá sirvieron; y agora algunos vecinos de la villa de Palos dicen que a ellos se les deben algunos maravedís desto e que no se les pagan, suplicándonos por el remedio dello; por ende Nos vos mandamos que averigüéis lo suso dicho con ellos, e les hagáis pagar lo que falláredes que se les debe de lo suso dicho, y non fagades ende al. Fecha en Segovia a treinta de agosto de noventa y cuatro años.= YO EL REY.=YO LA REINA.

NUMERO XXII

Real orden exceptuando de todo impuesto los pertrechos, víveres y demás que se acopiase en Andalucía para habilitación de las armadas que allí se aprestasen. (Archivo de Simancas.)

16 sept.

El Rey e la Reina.=Almojarifes e dezmeros e portadgueros e aduaneros e guardas e corredores e recabdadores e fieles e cogedores e otras cualesquier personas de cualesquier ciudades e villas e lugares de los arzobispados de Sevilla e Granada e obispados de Cór-

doba e Málaga e Cádiz, e a cada uno e a cualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o su traslado, signado de escribano público: Nos vos mandamos que de las mercaderías e aparejos e armas e pertrechos e artillería e vituallas e otras cosas que don Juan de Fonseca, deán de Sevilla, del nuestro Consejo, e otras personas por él e en su nombre compraren en esas dichas ciudades e villas e lugares, o cualquier dellos para el armada que se hace, e en las que mandásemos hacer en esa provincia de Andalucía para enviar a las islas e tierra-firme que se han descubierto e se ha de descubrir en el mar Océano en la parte de las Indias, de que el dicho don Juan tiene cargo por nuestro mandado de las hacer, que non pidades nin demandedes al dicho don Juan nin a las otras dichas personas que por él e en su nombre las compraren, ni a los mercaderes ni personas que ge los vendieren, derechos algunos de almojarifadgo, ni alcabala, ni diezmo, ni aduana, ni portadgo, ni sisa, ni almirantadgo, ni otro derecho alguno de lo que así compraren e llevaren para la dicha armada, por cuanto las dichas mercaderías e cosas suso dichas se han de comprar e compran para Nos y para las dichas armadas que tenemos mandado e mandáremos facer, e así han de ser francos dellas, e non se ha de pagar derecho alguno de los suso dichos por más ni por los precios que nos las venden; e los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de confiscación de todos vuestros bienes de los que lo contrario ficiéredes para la nuestra cámara e fisco. Fecha en la villa de Madrid a diez y seis de setiembre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXIII

Real cédula inhibiendo a la jurisdicción ordinaria de conocer en la demanda puesta contra Rodrigo Sánchez de Segovia, contador de la armada en el primer viaje del Almirante Colón, sobre pago de sueldos de una persona que fué en aquella expedición. (Archivo de Simancas.)

1494 16 sept.

El Rey e la Reina.=A todos e cualesquier justicias de cualesquier ciudades e villas y lugares de los nuestros reinos e señoríos: sabed que por parte de Rodrigo Sánchez de Segovia nos es fecha relación que el año pasado de 1492 años, cuando don Cristóbal Colón, nuestro Almirante del mar Océano, fué por nuestro mandado a descubrir las islas e tierra-firme de las Indias, el dicho Rodrigo Sánchez fué por nuestro mandado por contador en su compañía: e diz que porque algunas personas fuesen de mejor gana con el dicho Almirante el dicho viaje, el dicho Rodrigo Sánchez les aseguró en nuestro nombre que serían pagados del sueldo que hobiesen de haber, especialmente a Diego García Franco, vecino de Sevilla, por su fijo Gonzalo Franco que fué el dicho viaje, e cuando el dicho Almirante volvió, quedaron en las islas algunas personas de los que con él fueron, entre los cuales quedó el dicho Gonzalo Franco; las personas que así quedaron los hallaron muertos cuando el dicho Almirante volvió de armada el segundo viaje, e que agora diz quel dicho Diego García Franco pide e demanda al dicho Rodrigo Sánchez los maravedís que diz que hobo de haber del sueldo del tiempo quel dicho Gonzalo Franco, su fijo, estuvo en las Indias, e sobre ello le traen pleito, e pidiónos que sobre ello le proveyésemos de remedio, o como la nuestra merced fuese; e porque la determinación de lo susodicho pertenesce a Nos para mandar, ver o determinar cuáles personas deben ser pagadas e de qué cuantía, mandamos dar esta nuestra carta para vos e para cada uno de vos: por la cual vos mandamos que no vos entrometades de conoscer e conoscades del caso susodicho, ni sobre ello embarguedes ni detengades al dicho Rodrigo Sánchez, ni a sus bienes, ni a sus fiadores, mas que los dejedes libres e desembargadamente a él e a sus fiadores en cuanto toca al dicho sueldo que de suso se hace minción, e si algún derecho algunas personas dicen que tienen al dicho sueldo, parezcan ante Nos

o ante los nuestros contadores mayores, porque lo Nos mandaremos ver e facer sobrello lo que fuere justicia, e los unos nin los otros non fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de 10.000 maravedís para la nuestra cámara e fisco a cada uno que lo contrario ficiere. Fecha en Madrid a diez y seis de setiembre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXIV

Real carta al deán de Sevilla, Fonseca, contestando a sus representaciones sobre el apresto de ocho carabelas para las Indias. (Arch. de Simancas.)

1494
28 sept.

Don Juan de Fonseca, deán de Sevilla: Vuestras letras y memoriales recibimos con este correo; y cerca de la partida de las ocho carabelas para las Indias que decís que en las primeras cartas que vos hobimos enviado, vos mandamos que partiesen cuatro carabelas, y en las segundas cartas decía que fuesen ocho carabelas, y que por esto enviábades acá el traslado de las primeras cartas que vos hobimos escrito con Jimeno de Briviesca, bien sabedes que lo uno no es contrario de lo otro, porque en las primeras cartas, que fueron fechas a 4 de julio, dice que hayan de ir ocho carabelas; pero que las cuatro dellas fuesen luego muy presto, e las otras cuatro carabelas fuesen en pos dellas, y creíamos que las cuatro primeras pudieran partir a lo más fasta en fin de agosto, y cuando las segundas cartas vos escribimos, que fueron a 27 de agosto, pensamos que pues no eran idas las primeras, que pudieran ir todas juntas, pues vos enviábamos el dinero para todas ocho carabelas; pero pues os paresce que hay dificultad de enviar todas ocho carabelas non curéis de enviar, salvo las cuatro dellas, y esté presto lo que ha de ir en otras cuatro segundas; pero no las enviéis fasta que Nos vos lo enviemos a mandar: y cuanto a lo que decís que se acreciente algún dinero de más de lo que de acá vos enviamos, que sería menester para el despacho destas carabelas, así en la paga de lo que se debe a las carabelas que fueren, como en los maravedís que vos mandamos pagar para complir el memorial del Almirante y pagar a Sebastián de Olano y a Torres sus quitaciones, ya sabéis que para complir los memoriales del Almirante vos mandamos que diésedes 100.000 maravedís, y éstos y las otras cosas se podrían complir de lo que estaba consignado para las dichas cuatro carabelas que agora mandamos que no partan, y procurad de dar a la gente a quien se debe dineros el mejor contentamiento que pudiéredes, cumpliendo con ellos lo mejor que ser pudiere, y luego nos escribid el dinero que tomáis para esto, porque aquello faltará para las otras cuatro carabelas que después han de ir, porque con tiempo seáis proveído dello; y en lo que toca a la armada de Secilia, con Iñigo de Artieta, que partió hoy de aquí, vos escribimos largo lo que con él se asentó en lo que toca a la dicha armada, y vos ficimos saber cómo habíamos nombrado por capitán general della al conde de Trevento, mandándovos que en la partida de esta armada diésedes mucha priesa; y porque creemos que este correo llegará más presto que no el dicho Iñigo de Artieta, vos enviamos el traslado de las dichas cartas que con él vos escribimos.

Nos vos mandamos y encargamos que en la partida desta armada dedes mucha priesa, porque como vedes el invierno es entrado, y sería mucho peligro para la armada si entrase más el invierno, según el camino que ha de llevar; y cerca de los que decís que del almadraba no podéis sacar dineros algunos agora para esta armada por estar el atún por vender y haberse vendido alguna parte dello fiado, ya sabéis que todo lo que se ha de comprar para el armada no ha de ser a luego pagar, que alguna parte dello se habrá de comprar fiado: esto se podrá complir de lo del atún cuando se vendiere, y no es tanta la cuenta que se puso en el memorial que se había de complir desto, para que haga mucha falta: y en lo que escribisteis de las siete carabelas muy bien está lo que vos decís; hacedlo de manera que no se detenga el armada; y cerca de lo que decís que es menester de se comprar pólvora y almacén y espingardas y otras cosas para siete ca-

rabelas, en la cuenta que acá se fizo de los 50.000 maravedís cada mes para cada carabela se pensaba que entraría esto, pero si no bastase, cúmplase lo que faltare; y para lo de la pólvora Nos vos enviamos aquí una carta de mandamiento nuestro para que vos den en Ecija la que fuere menester: enviad por ella.

Y en lo que nos escribisteis de la saca del pan que teníades asentado de vender, e asimismo otro cierto pan que vos comprarían con saca, ya sabéis el vedamiento que vos enviamos para que ninguna persona se saque así de los de Jerez, como de otras cualesquier personas que tengan licencias nuestras, y aquello queremos que se cumpla e guarde en todo caso, e por ninguna vía consintáis que se saque pan alguno, ni vos no seréis en vender saca alguna para nuestros reinos nin para fuera dellos; y en lo de la receptoría del pan de las tercias que se había dado al jurado Malaver, que falleció, Nos vos enviamos otro mandamiento para que recudan con ellas a Jimeno de Briviesca, porque no haya dilación en cosa alguna de lo que se hobiere de hacer, y en todo poned mucho recabdo y diligencia, de manera que no haya una hora de dilación, en lo cual mucho servicio nos harés. De la villa de Madrid a veinte y ocho de setiembre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXV

Carta de los Reyes al deán Fonseca, contestanto al parte que daba a Sus Altezas sobre el embargo hecho en Sevilla de las carabelas que cargaban bastimentos para las Indias, y haciéndole prevenciones acerca de su pronta salida, y de las otras que debían ir a Sicilia. (Arch. de Simancas.)

1494
8 oct.

El Rey e la Reina.—Don Juan de Fonseca, deán de Sevilla, del nuestro Consejo: Vuestras letras recibimos con este correo, y habemos habido mucho enojo de la forma que se tuvo en el embargo de las carabelas que se cargaban para ir a las Indias, y somos mucho maravillados del conde de Cifuentes dar lugar a ello; Nos le escribimos como veréis, e asimismo a esa ciudad de Sevilla: bien somos ciertos que vistas nuestras cartas no sólo nos desembazarán lo que tienen embargado agora, mas de aquí adelante si acaesciere se conformarán con vos, que por la priesa de la partida de este correo no se han podido ver los testimonios que enviastes: en viéndolos se castigará esto como convenga, y en la partida de las dichas carabelas dad mucha priesa, y escribidnos cuando partieren y cuanto toca a lo que se asentó acá con Esteban de Indieta, conde Palatino, para que su navío hobiese de ir fletado con el armada que mandamos ir a Secilia en cuenta del número de las siete carabelas que mandamos fletar para ir con la dicha armada.

En lo que decís que el dicho Esteban de Indieta no tiene allá navío de porte de ciento e sesenta toneles como acá dijo que tenía, salvo otro de doscientos e sesenta toneles, y él pide que éste se le flete, y queréis saber nuestra voluntad cerca dello, Nos querríamos mucho que si ser pudiese que su navío fuese de porte de ciento e sesenta toneles, y aun de menos si ser pudiese, porque esta armada que enviamos, o han de ser carracas grandes o galeras o carabelas, porque los otros navíos medianos más gastan que aprovechan, pero porque este Esteban de Indieta es persona que nos podrá mucho servir en esta armada, bien nos place que fletéis el dicho su navío en cuenta del número de las siete carabelas o de otros cualesquier más navíos que vos mandaremos acresentar en la dicha armada, e que se tase en los doscientos o doscientos e veinte toneles que nos escribistes que podía ser de porte el dicho navío, y que lleve en él cien hombres, porque seyendo de porte de doscientos toneles e yendo en él los dichos cien hombres, sería tanto como dos carabelas y media, y con esto se debe contratar el dicho Esteban de Indieta, que en otras cosas habrá en que él pueda recibir merced de nosotros y en mayor cantidad de lo que aquí aventurare a perder, que como de suso decimos, más quisiéramos que fueran carabelas que no navío de esta manera, y pues ya será

llegado allá Diosdado con el dinero, según su padre Juan de la Parra agora nos dijo, haced dar mucha priesa en la partida de esta armada, de manera que si ser pudiere una hora no se detenga, porque en esto seríamos mucho servidos.

En lo que nos escribistes de Fray Jorge, en mucho servicio vos tenemos el cuidado que tovisteis de procurar de lo saber y lo que en ello habéis trabajado: todo es bien fecho, y Nos escribimos al conde de Cifuentes esta carta que veréis sobrello; e asimismo vos enviamos una carta del provisor dese arzobispado para que vos pongáis en secuestración ese dinero como vieres: entended en esto con vuestra buena diligencia e procurad de saber dónde está el dinero, y haced que se ponga en secuestración, y luego me escribid lo que en ello se fisiere. Asimismo, por cosas que han sobrevenido, Nos tenemos acordado de acrecentar el armada que iba a Cecilia e mandar armar otras trece carabelas, y luego en pos de este correo vos enviaremos otro con que vos enviaremos recaudo de dinero para ello; en tanto tened buscadas las dichas trece carabelas buenas e de buena gente, porque cuando vos enviáremos el dinero puedan partir presto sin detenerse cosa alguna; y en la partida de esta otra armada haced dar mucha priesa, de manera que no se detenga una hora ni espere esta carta. De Madrid a ocho de octubre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXVI

Carta de los Reyes al asistente de Sevilla, conde de Cifuentes, desaprobando que hubiese consentido el embargo de carabelas de que habla la carta anterior, etc. (Arch. de Simancas.)

1494 8 oct. El Rey e la Reina.—Conde: Nos habemos sabido que por parte desa ciudad e de la guarda de la saca del pan de ella se embargaron ciertas carabelas de las que Nos mandamos enviar a las Indias, porque llevaban cierto pan de las tercias, e otro que diz que prestó el mayordomo de la iglesia para el mantenimiento de las personas que allá están por nuestro mandado, de lo cual habemos habido enojo y somos mucho maravillados de vos consentirlo, pues sabéis cuánta gana tenemos que esto de las Indias se provea bien, y que en la tardanza podría haber daño, mayormente, pues la merced que hicimos a esa ciudad que no se sacaría pan della ni por su tierra no se extiende a lo nuestro, e así se ha guardado hasta ahora; e aunque la ciudad o su guarda se pusiera en ello, vos non debiérades consentirlo: por ende, Nos vos mandamos que si algún embargo en esto está fecho, o por los maestres de las carabelas o por otras personas se dió alguna seguridad o fianzas, lo alcéis e quitéis luego, e dedes por libres las tales obligaciones e fiadores, ca Nos por la presente lo alzamos e los damos por quitos, e que de aquí adelante non dedes lugar a semejantes cosas nin que Nos lo sepamos, porque habríamos dello enojo, nin consintáis embarazar lo que don Juan allá hace por nuestro mandado, antes le dad para ello todo favor e ayuda. De Madrid, a ocho de octubre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXVII

Otra carta de SS. AA. a la ciudad de Sevilla sobre el mismo asunto de que tratan las dos precedentes. (Archivo de Simancas.)

8 oct. El Rey e la Reina.—Concejo, asistente, alcaldes, alguaciles mayores, veinte e cuatros, caballeros, jurados, escuderos, oficiales e homes-buenos de la muy noble ciudad de Sevilla: Nos habemos sabido que por vuestra parte o por vuestra guarda fueron embargadas ciertas carabelas de las que Nos mandamos enviar a las Indias, que llevaban cierto pan para mantenimiento de los que allá están por nuestro mandado, de lo cual habemos tenido enojo, porque no se debía facer, pues aquello se hacía por nuestro mandado y para

cosa de nuestro servicio, y la merced que vos hicimos tocante a la saca del pan no se extiende a esto: por ende Nos vos mandamos que de aquí adelante non fagáis ni consintáis facer lo semejante, porque habríamos dello enojo y mandarlo híamos castigar, y si en esto está fecho algún embargo o rescebidas algunas fianzas, luego lo dad todo por ninguno, que Nos por la presente lo damos; asimismo diz que vos debisteis dar respuesta a la provisión nuestra que vos fué presentada sobre el traer del pan de las tercias a los puertos, y porque cualesquier provisiones nuestras que se vos presentaren proceden de nuestra voluntad, Nos vos mandamos que las cumpláis sin excusa alguna, y non impediréis lo que don Juan de Fonseca ficiere en lo que Nos le mandáremos, antes le dad para ello todo favor e ayuda. De Madrid, a ocho de octubre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXVIII

Real carta haciendo donación a Ginés de Corbalán de bienes raíces en territorio de Granada por valor de 200.000 maravedís en premio de sus servicios en Indias y en la guerra contra los moros. (Arch. de Simancas.)

1494
6 nov. Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, etc. — A vos don Frey Fernando de Talavera, arzobispo de Granada, nuestro confesor, e del nuestro Consejo, e Fernando de Zafra, nuestro secretario, e a cualquier de vos, salud e gracias: Sepades que Nos, habiendo respeto a los buenos servicios que Ginés de Corbalán nos ha fecho, así en el viaje que por nuestro mandado fué a las Indias e gastos que en él fizo, como en la guerra de los moros, e por le facer merced en alguna enmienda e remuneración dellos, nuestra merced e voluntad es de le facer merced en esa ciudad de Granada e su término de fasta en cuantía de doscientos mil maravedises en bienes raíces que a Nos pertenezcan en ella e en el dicho su término; e confiando de vosotros e de cada uno de vos, que sois tales personas que guardaréis nuestro servicio, e bien e fielmente haréis lo que por Nos vos fuere mandado e encomendado, acordamos de vos encomendar e cometer, e por la presente vos encomendamos e cometemos, lo suso dicho, e para ello acordamos de mandar dar esta nuestra carta para vosotros e para cualquier de vos en la dicha razón: por la cual vos mandamos que veades los bienes raíces e heredamientos que pertenescen a Nos en esa dicha ciudad e su término, e de los que así nos pertenescen e a vosotros bien visto vos fuere, dedes e señaledes, e fagades dar e señalar al dicho Ginés de Corbalán o a quien su poder hobiere, bienes raíces e heredamientos de los que a Nos pertenescen fasta en cuantía de los dichos doscientos mil maravedises, de que así le facemos merced, para que sean suyos e de sus herederos e sucesores, e de aquel o aquellos que dél o dellos hobieren causa, título o razón para agora e para en todo tiempo siempre jamás, con facultad de los poder vender e empeñar, dar e donar, trocar e cambiar e enajenar, e facer de los tales bienes e en ellos e con ellos lo que quisiere e por bien toviere, como de cosa suya propia, libre e quita; los cuales dichos bienes fasta en la dicha cuantía de los dichos doscientos mil maravedises le dad e señalad apreciados por dos buenas personas llanas e abonadas, el uno puestò por vuestra parte e el otro por la suya, sobre juramento que primeramente fagan, que farán el dicho aprecio lo más justamente que pudieren, e hacedle poner luego en la posesión vel casi dellos, dándole por título de la dicha merced vuestras cartas de donaciones fuertes e firmes e bastantes que vos pidiere e hobiere menester, las cuales mandamos que valan agora e en todo tiempo e siempre jamás como si Nos mismos las diésemos, para lo cual todo que dicho es vos damos poder complido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias, etc. Dada en la villa de Madrid a seis de noviembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e cuatrocientos e noventa e cuatro años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Etc.

NUMERO XXIX

Carta de Sus Altezas al deán Fonseca contestando a varios puntos de la suya en que avisaba la venida de unas carabelas de las Indias y daba noticias del Almirante. (Arch. de Simancas.)

1494 3 dic. El Rey e la Reina.—Don Juan de Fonseca, etc.: Vimos vuestra letra e hobimos mucho placer de saber que son venidas las carabelas de las Indias, y de saber nuevas del Almirante y de los otros que allá están; y pues Fray Buyl ha de venir acá, querríamos que viniese lo más presto que ser pudiese, cuanto su disposición diere lugar, y fasta ser venido y haberle oído, en ello no hay que decir. El oro que trujeron estas carabelas debéis facer labrar ende en la casa de la moneda para que dello se pague lo que se debe a los que vinieron agora de las Indias y a los que allá quedaron, que enviaron agora acá a pagar algunas cosas; y los granos del oro que nos escribisteis que nos enviábades no vinieron acá, por eso enviádnoslos para que los veamos. En lo de Diego de Salcedo no hay que decir fasta quél venga, como dice que verná. En lo de la armada, dad mucha priesa con vuestra buena diligencia, que porque deseamos que parta luego vos lo escribimos dobladas veces. De Madrid, a tres de diciembre de noventa y cuatro años.

NUMERO XXX

Real cédula mandando prender en Cádiz a Alonso de Morales y Lorenzo Artero, portugués, y proceder contra ellos por haber quebrantado en Guinea los tratados hechos por Sus Altezas con el Rey de Portugal. (Archivo de Simancas.)

1495 4 febrero Don Fernando e doña Isabel, etc.—A vos el nuestro corregidor ques o fuere de la ciudad de Cádiz, salud e gracia: Sepades que por parte del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, nos es fecho saber quen ciertos días e meses del año pasado de noventa y cuatro años, ciertas personas, vecinos e moradores de la ciudad de Cádiz e de las islas de las Canarias, especialmente uno que se llama *(está en claro)* de Morales, vecino de la dicha ciudad, y un portogués, piloto, vecino de la Canaria, que se llama Lorenzo Artero, y otros, armaron ciertas carabelas e fueron con ellas a la Guinea, ques de su conquista, y contra lo capitulado entre Nos y él salieron en tierra y prendieron e robaron e cabtivaron muchas ánimas de los negros de la Guinea, e los trajeron así cabtivos, contra el tenor e forma de lo asentado e capitulado por Nos e por el dicho Serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, el cual nos escribió rogándonos que le mandásemos proveer, de lo cual, si así pasa, Nos recibiremos mucho enojo y deservicio, e queremos que sea mucho punido e castigado; por manera, que a los que lo ficieron sea escarmiento e a los otros ejemplo que no fagan ni comentan lo semejante, porque nuestra merced e voluntad es que lo contenido en la dicha capitulación se guarde según que en ella se contiene, sobre lo cual nos envió el dicho Serenísimo Rey, nuestro hermano, cierta información que por ello mandó hacer, y aunque por ella se prueba algo de lo que por su parte nos fué dicho, pero no tan complidamente que sin más información se puedan condenar ni castigar los dichos delincuentes; por lo cual acordamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón por la cual vos mandamos que prendáis luego los cuerpos a los dichos *(está en blanco)* de Morales e Lorenzo Artero, e cada uno dellos, e les secuestredes todos sus bienes, muebles e raíces; y esto fecho, luego, con mucha diligencia hagáis pesquisa e información, e vos informéis e sepáis la verdad cierta de lo susodicho por cuantas partes mejor e más complidamente pudiéderes ser informado dello, si los susodichos e otros algunos ficieron e cometieron lo susodicho e son culpantes en ello e para ello dieron favor e ayuda o consejo o navíos o armas o otras cosas; e los que falláredes culpantes de más de los dichos *(está en blanco)* de Morales e Lorenzo Artero, prendáis los cuerpos e secuestréis todos sus bienes, e

si por la dicha pesquisa que así ficiéredes falláredes que los susodichos o cualquier dellos fueron a la dicha Guinea, que es de la dicha conquista del dicho Rey de Portogal, nuestro hermano, e ficieron los dichos robos e salteamientos de suso expuestos, los entreguedes a la persona o personas quel dicho Rey, nuestro hermano, vos enviare por ellos con las cosas que así tomaron e robaron, e dellas les fueren falladas, para que allá sean juzgados según las leyes de su reino, porque por la dicha capitulación que así entre Nos y él se asentó se debe así facer: e si non falláredes las cosas que así robaron, de sus bienes que así secuestráredes faced de que cumplan e satisfagan lo que dello faltare. E mandamos a cualesquier personas de quien cerca de lo susodicho entendiéredes ser informado, que venga, etc. Para lo cual todo que dicho es, con todas sus incidencias, etc., vos damos poder cumplido. Dada en la villa de Madrid, a cuatro días de febrero de mil cuatrocientos noventa y cinco años.

NUMERO XXXI

Otra Real cédula sobre el mismo asunto y para que tanto en Cádiz como en la Gran Canaria se proceda contra Fernando Manzano y los dos expresados. (Arch. de Simancas.)

1495
29 oct.

Don Fernando e doña Isabel, etc.—A vos el nuestro corregidor de la ciudad de Cádiz e a vos el nuestro gobernador de la isla de la Gran Canaria, e a otras cualesquier justicias de cualesquier ciudades e villas e lugares de estos nuestros reinos e señoríos, e de la dicha isla de la Gran Canaria, e a cada uno e cualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della, signado de escribano público, salud e gracia: Sepades quel Serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, nos fizo saber quel año pasado de 94, por el mes de julio dél, un Alonso de Morales, vecino de Cádiz, e Fernando Manzano, morador en la dicha isla de la Gran Canaria, e Lorenzo Yáñez Artero, natural de Lagos, ques en su reino de Portogal, armaron una carabela de quel dicho Alonso de Morales era capitán, e Fernando Manzano era maestre, e el dicho Lorenzo Yáñez piloto, e diz que fueron a la costa de Guinea e tomaron e mataron e robaron e cabtivaron muchos negros de los con quien tiene el trato en la dicha Guinea, no lo pudiendo nin debiendo facer, según lo que con el dicho Rey, nuestro hermano, tenemos capitulado, e que en ello el dicho trato de la dicha Guinea ha recebido mucho daño, por lo cual diz que han caído e incurrido en grandes penas, e que deben ser entregados al dicho Serenísimo Rey, nuestro hermano, para quél haga justicia dellos según que en la dicha capitulación y asiento es contenido; e para información e certificación dello envió el dicho Rey, nuestro hermano, cierta pesquisa que cerca de lo susodicho fué fecha, rogándonos que la mandásemos ver e administrar justicia conforme a lo capitulado e asentado: e porque según la dicha capitulación e asiento ningunos ni algunos súbditos e naturales nuestros no puedan ir a la dicha Guinea a tratar ni saltear ni facer otra cosa alguna sin licencia del dicho Rey, nuestro hermano, e por la dicha pesquisa paresce los dichos Alonso de Morales e Lorenzo Yáñez e Fernando Manzano ser culpantes en lo susodicho, tovímoslo por bien, e acordamos de mandar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razón, por la cual vos mandamos que siendo requeridos por parte del dicho Rey, nuestro hermano, les prendades los cuerpos e les secrestéis todos sus bienes, muebles e raíces do quier que los halláreis, e así presos e a buen recabdo los entreguedes e fagades entregar a la persona quel dicho Rey de Portogal, nuestro hermano, enviare por ellos para que los lleven al dicho reino de Portugal, e allí se ejecute la justicia; e asimismo le entregad los bienes que falláredes que tienen de lo que tomaron e robaron en la dicha Guinea, e si aquéllos hobieren gastado e destribuído, les fagades pagar de sus bienes el valor de lo que así averiguáredes que

tomaron e robaron de la dicha Guinea, para lo cual así facer e complir con sus incidencias y dependencias, emergencias, anexidades e conexidades, vos damos poder complido por esta nuestra carta. Dada en la villa de Alfaro, a veinte e nueve días de octubre, año de mil cuatroceientas noventa y cinco años.

NUMERO XXXII

Real requisitoria para prender y remitir a disposición del Rey de Portugal a Juan Díaz, piloto de aquella nación, por cómplice en el robo hecho a una carabela del mismo Rey que venía de la Mina. (Archivo de Simancas.)

1495 29 oct. Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A todos los corregidores, asistente, alcaldes mayores, alguaciles e otras justicias cualesquier de cualesquier ciudades e villas e lugares de estos nuestros reinos e señoríos e a cada uno e cualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones, salud e gracia: Sepades quel Serenísimo Rey de Portogal, nuestro hermano, me envió facer saber que Juan Díaz, piloto, llamado Bofes de Bagazo, natural de su reino de Portogal, andando en compañía de ciertos franceses robaron una carabela del dicho Rey que venía de la Mina, en que robaron más de 20.000 doblas, al cual dicho piloto diz que copo su parte de este dinero, e que ha sabido que está en estos nuestros reinos, sobre lo cual me envió una pesquisa que sobre ello se hizo, rogándonos que conformándonos con los capítulos de las paces que con el dicho Rey, nuestro hermano, teníamos fechas, le mandásemos prender e entregárgelo para que en su reino de Portogal se ficiese dél justicia: e porque por la dicha pesquisa que Nos mandamos ver paresce ser así verdad, tovímoslo por bien e mandamos dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha razón, por la cual vos mandamos que siendo requeridos por parte del dicho Rey, nuestro hermano, con esta nuestra carta, prendades el cuerpo al dicho Juan Díaz, piloto, e le secrestéis todos sus bienes, muebles y raíces, do quier que le fallaredes, e lo entreguedes e fagades entregar con todos sus bienes a la persona quel dicho Rey, nuestro hermano, enviase por él, para que lo pueda llevar e lleve al dicho reino de Portogal, e allí se ejecute en él la justicia, para lo cual, con sus incidencias e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades vos damos poder complido por esta nuestra carta. Dada en la villa de Alfaro, a veinte y nueve de octubre de mil cuatrocientos noventa y cinco años.

NUMERO XXXIII

Orden de los Reyes mandando se entregasen a Juan de Lezcano cincuenta indios para distribuirlos en las galeras de su mando. (Arch. de Simancas.)

1496 13 enero El Rey e la Reina. — Reverendo in Cristo padre obispo de Badajoz: Porque para fornescer ciertas galeras que Juan de Lezcano, nuestro capitán en la nuestra armada, trae en nuestros servicio, habemos acordado de le mandar dar cincuenta indios; por ende, Nos vos mandamos e encargamos que de los indios que vos ahí tenéis, deis al dicho Juan de Lezcano o a la persona quél con su carta por ellos enviare, los dichos cincuenta indios, que sean de edad de veinte fasta cuarenta años, e tomad su carta de pago o de la persona quél por ellos enviare, nombrando en ella cuántos son los indios que así recibiere e de qué edad cada uno, para que si los dichos indios hobieren de ser libres retorne el dicho Juan de Lezcano los que dellos toviere vivos, e si hobieren de ser cativos, se le queden para en cuenta del sueldo quel dicho Juan de Lezcano hobiere de haber en la dicha armada, e se le descuente lo que en ellos montare, a los precios que cada uno dellos valieren, según la edad de cada uno dellos. Fué fecha en la ciudad de Tortosa, a trece de enero de noventa y seis años.=YO EL REY.=Etc.

NUMERO XXXIV

Carta de la Reina Católica al Almirante don Cristóbal Colón, agradeciéndole el parecer que le envió sobre el viaje a Flandes que iba a hacer por mar desde Laredo la Infanta Doña Juana. (Arch. de Simanc., lib. gen. de la Cámara de 1496.)

1496
18 agosto

Don Cristóbal Colón, mi Almirante del mar Océano e mi Visorey e Gobernador de las islas de las Indias: Vi vuestra letra e la escritura e parescer vuestro para el viaje de la archiduquesa, mi muy cara e muy amada hija, el cual es muy bueno, e como de home sabio e que tiene mucha plática e experiencia en las cosas de la mar. Yo vos lo agradezco mucho e tengo en especial cargo e servicio, así por vuestro buen comedimiento en lo haber enviado en tiempo que sin dubda nos ha aprovechado mucho vuestro aviso e consejo, como por ser cierta de la voluntad e afición con que lo decís, la cual siempre se ha conoscido de vos en todas las cosas de mi servicio; e así creed que se rescibe todo como de mucho especial e fiel servidor mío. De Laredo, a diez y ocho de agosto de noventa y seis años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina, Juan de la Parra.

NUMERO XXXV

Real provisión, a instancia de Cristóbal Colón, para embargar dos navíos que había confiado a Bartolome Colin y Alonso Medel, vecinos de Palos, quienes se habían ido con ellos a viajes arbitrarios. (Arch. de Simancas.)

1497
22 junio

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, etc.—A vos el nuestro asistente de la ciudad de Sevilla e al nuestro corregidor, e otras justicias cualesquier de la ciudad de Cádiz e de todas las otras villas e lugares e puertos del Andalucía, e a cada uno de vos, salud e gracia: Sepades que don Cristóbal Colón, nuestro Almirante de las Indias, nos fizo relación diciendo que él hobo comprado e fecho facer dos navíos por nuestro mandado e para nuestro servicio, los cuales diz que él dió e entregó con cierta artillería e aparejos e jarcia, el uno a Bartolomé Colin e el otro a Alonso Medel, vecinos de Palos, para que los tuviesen e guardasen como maestres dellos, los cuales diz que sin consentimiento e sabiduría del dicho Almirante se han ido a ciertas partes e viajes con los dichos navíos, suplicándonos que le mandásemos tornar los dichos navíos e le diesen cuenta con pago del flete que ha rentado, o cerca dello mandásemos proveer de remedio con justicia o como la nuestra merced fuese: e Nos tovímoslo por bien e mandamos dar esta nuestra carta para vos e a cada uno de vos en la dicha razón, por la cual vos mandamos que llamadas e oídas las partes a quien toca, vos informéis de lo susodicho, e si falláredes ser así, saquedes de poder de los dichos Bartolomé Colin e Alonso Medel los dichos navíos con todos los aparejos e artillería e jarcia e otras cosas con que ellos los recibieron del dicho Almirante al tiempo que ge los entregó, e los pongades en secuestración en poder de personas llanas e abonadas, e sobre todo, oídas las partes, como dicho es, administréis brevemente complimiento de justicia, para lo cual vos damos poder complido por esta nuestra carta, con sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades; e non fagades ende al. Dada en Medina, a veinte y dos de junio, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil e cuatrocientos e noventa y siete años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Fernán Alvarez, secretario.—Don Alvaro.—Rodericus, doctor.

NUMERO XXXVI

Real cédula librando, a cargo de Pantaleón Italian y Martín Centurión, y a favor del obispo de Badajoz y de don Cristóbal Colón, para gastos de las Indias, la cantidad que debían por trigo de la Orden de Calatrava. (Arch. de Ind. de Sev., leg. 1.º de la Contrat., li-

bros de Armadas, año 1495 a 1500, fol. 140 vto.)

1497 9 oct. La Reina.—Pantaleón Italian e Martín Centurión: Yo vos mando que los 824.336 maravedís que debéis e habéis a dar por las 25,760 fanegas e media de trigo de la Orden de Calatrava, que vos fueron entregadas por Gabriel Sánchez, nuestro tesorero general, contando a razón de 32 maravedís cada fanega de trigo, como con nosotros fué igualado, los dedes e paguedes al obispo de Badajoz, de nuestro Consejo, e a don Cristóbal Colón, nuestro Almirante del mar Océano, o a quien su poder hobiere, que es nuestra merced de ge los mandar librar en vosotros para los gastos de lo que les mandáremos librar para las Indias, e dádgelos e pagádgelos luego, e tomad su carta de pago, con la cual e con esta mi cédula vos doy por libres e quitos de los dichos 824.336 maravedís que así montaron en el dicho pan al dicho precio, e de cualquier obligación que cerca desto hayáis fecho, e de cualquier cartas de pago que vosotros o vuestros facedores en vuestro nombre hayáis e hayan dado del dicho pan, e non fagades ende al. Fecha en Valencia de Alcántara, nueve días de octubre de noventa y siete años. YO LA REINA.—Por mandado de la Reina, Fernando de Zafra.

NUMERO XXXVII

Real cédula librando a cargo y favor de los dichos en el número anterior, y con igual objeto, dos millones de maravedís que los primeros debían por la licencia de exportar de Málaga cinco mil caíces de trigo. (En el mismo Arch., leg. y fol.)

9 oct. La Reina.—Pantaleón Italian e Martín Centurión: Yo vos mando que los dos cuentos de maravedís que me hobistes de dar por la saca de los cinco mil caíces de trigo para que vos di licencia que sacáredes por el puerto de Málaga para Génova este presente año de que tenedes fecha obligación, los cuales Yo vos hobe mandado librar en vosotros a don Cristóbal Colón, mi Almirante del mar Océano, e Antonio de Torres, continuo de mi casa, para los gastos de las Indias, los dedes e paguedes al reverendo in Cristo padre don Juan de Fonseca, obispo de Badajoz, del mi Consejo, e al dicho Almirante don Cristóbal Colón, o a quien su poder hobiere, e tomad su carta de pago, con la cual e con ésta vos damos por libres e quitos de los dichos dos cuentos de maravedís e de la dicha obligación que por ellos tenedes fecha, non embargante el dicho libramiento que en vosotros fecimos para que diésedes los dichos dos cuentos de maravedís al dicho Almirante e al dicho Antonio de Torres, e cualquier aceptación que hayades fecho del dicho libramiento; e non fagades ende al. Fecha en Valencia de Alcántara, nueve días de octubre de noventa y siete años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina, Fernando Alvarez.

NUMERO XXXVIII

Carta del Almirante Colón al obispo de Badajoz sobre el pago de lo que se debía a Alfonso Sánchez de Carvajal y Pedro Fernández Coronel. (Dichos arch. y libros, fol. 224.)

1498 enero Muy reverendo y muy magnífico señor.—Al tiempo que yo partí de la corte, estando el Rey e la Reina nuestros Señores juntos, les dije que pues no se podía remediar en la paga de algunas personas de bien que yo traía conmigo, los cuales si no fuesen socorridos no podrían volver a las Indias, la cual negociación estaba tan disfamada que si éstos no fuesen no iría nadie, y que por remediarlos viesen Sus Altezas si les daría yo a algunos dellos algund dinero de los que yo llevaba o había de llevar para pagar el sueldo de seis meses a los que allá están, que esperaba en Dios que fallaría oro o otra cosa de valor con que yo pudiera restituir lo que así hobiese dado a éstos: y respondió el Rey nuestro Señor que lo ficiese yo así mirando a la calidad de las personas, porque compliesen lo que prometían; y agora, señor, me paresce que por lo que

a mí SS. AA. remitieron, e porque veo que es su servicio, que se debe de pagar a Alfonso Sánchez de Carvajal todo el dinero que se le debe de su servicio, y a Pedro Fernández Coronel veinte mil maravedís, también de lo que se le debe, el cual ha de llevar agora cargo destos dos navíos (1) que en nombre de Nuestro Señor irán adelante. En lo cual todo vea vuestra merced y fágase como lo mandare. Fará lo que vuestra merced mandare.—El Almirante.

NUMERO XXXIX

Carta del alcaide Miguel Ballester al Almirante Colón sobre la resistencia de los sublevados en ir a presentársele, y el modo de transigir con ellos. (Casas, *Hist. gen. de Indias*, libro 1.º, capítulo 153.)

1498 16 oct. Ilustre y muy magnífico señor: Ayer lunes, a mediodía, llegamos acá en el Bonao, y luego, a la hora, Carabajal habló largamente a toda esta gente: e su habla fué tan allegada al servicio de Dios y de SS. AA. y de V. S. que Salomón ni doctor ninguno no hallara enmienda ninguna, y como quiera que la mayor parte desta gente hayan más gana de guerra que de paz, a los tales no les parece bien; mas los que no querrían errar a V. S., sino servirle, les pareció que era razón y justa cosa todo lo que Carabajal decía, los cuales eran Francismo Roldán, y Gámez y Escobar y dos o tres otros, los cuales juntamente acordaron que fuesen el alcalde y Gámez a besar las manos a V. S. y a concertar cosa justa y posible por excusar y matar el huego que se va encendiendo más de lo encendido; y acordado esto, que ya queríamos cabalgar, y yo con ellos, porque a todos les pareció que yo debía volver con Carabajal y ellos; y en aquel instante vinieron todos a requerir a Francisco Roldán y a Gámez, que habían acordado que no fuesen, sino que por escripto llevase Carabajal lo que pedían y si en aquello V. S. viniese, que aquello se hiciese y otra cosa no. Yo, señor, por lo que debe criado a V. S., suplico a V. S. concierte con ellos en todo caso, especialmente para que se vayan a Castilla como ellos piden, porque otramente creo cierto que no se harían los hechos de V. S. como era de razón y querría, porque me parece que lo que dicen es verdad, que se han de pasar los más a ellos; y así me parece que se va mostrando por la obra, que después que yo pasé para ir a V. S. se les han venido unos ocho, y diciéndoles que por qué, no se acercan allá, quellos saben que se pasarán más de treinta; y esto les ha dicho García Serrador y otro valenciano que se han pasado con ellos; y yo cierto creo, que después de los hidalgos y hombres de pro que V. S. tiene, junto con sus criados, que aquellos que los terná V. S. muy ciertos para morir en su servicio, y la otra gente de común yo pornía mucha duda; y a esta causa, señor, conviene al estado de V. S. concierte su ida de una manera u otra, pues ellos lo piden; y quien otra cosa a V. S. consejare, no querrá su servicio o vivirá engañado; y si en algo de lo dicho he errado será por dolerme del estado de V. S. viéndolo en tan gran peligro, no haciendo iguala con esta gente; y quedo rogando a Nuestro Señor dé seso y saber a V. S. que las cosas se hagan a su santo servicio y con acrecentamiento y dura del estado de V. S. Fecha en el Bonao hoy martes a diez y seis de octubre.—Miguel Ballester.

NUMERO XL

Carta del Almirante Colón a Francisco Roldán persuadiéndole a la paz y a que desista de la rebelión de que era cabeza. (Casas, *Hist. gen. de Indias*, libro 1.º, capítulo 153.)

1498 20 oct. Caro amigo, rescibí vuestra carta: luego que aquí llegué, después de haber

(1) Esto indica que Coronel no había salido aún para su expedición, el cual, con las carabelas *Santa Cruz* y *Niña* o *Santa Clara*, maestres Juan Bermúdez y Pedro Francés, vecinos de Palos; pilotos Francisco Niño y Juan de Umbría, como capitán de ambas, partió de Sevilla en 23 de enero de 1498, e hizo alarde de la gente que llevaba en Sanlúcar el 6 de febrero. Volvió en 6 de febrero de 1500. (Extracto de Muñoz.)

preguntado por el señor Adelantado y don Diego, pregunté por vos como por aquel en quien tenía yo harta confianza, e dejé con tanta certeza de haber bien de temporar y asentar todas cosas que menester fuesen; y no me supieron dar nuevas de vos, salvo que todos a una voz me dijeron que de algunas diferencias que acá habían pasado que por ello deseábades mi venida como la salvación del ánima, y yo ciertamente así lo creí: porque aun lo viera con el ojo y no creyera que vos habíades de trabajar fasta perder la vida, salvo en cosa que a mí cumpliese; y a esta causa fablé largo con el alcaide, con mucha certeza que según las palabras que yo le había dicho y os dijo, que luego verníades acá. Allende la cual venida creí antes desto, que aunque acá se hobiesen pasado cosas más graves de las que éstas puedan ser, que aun bien no llegaría cuando vos seríades conmigo a me dar cuenta con placer de las cosas de vuestro cargo, así como lo hicieron todos los otros a quien cargo dejé, y como es de costumbre y honra dellos veramente, si en ello había impedimentos por palabras, que le farían por escripto; y que no era menester seguro ni carta, y que fuera así: yo dije luego que aquí llegué, que yo aseguraba a todos que cada uno pudiese venir a mí y decir lo que les placía, y de nuevo lo torno a decir y los aseguro; y cuanto al otro que decís de la ida de Castilla, yo a vuestra causa y de las personas que están con vos, creyendo que algunos se querían ir, he detenido los navíos diez y ocho días más de la demora, y detuviera más salvo que los indios que llevan les daban gran costa y se les morían: paréceme que no os debéis creer de ligero, y debéis mirar a vuestra honra más de lo que me dicen que facéis, porque no hay nadie a quien más toque; y no dar causa que las personas que os quieren mal acá o en vuestra tierra hayan en qué decir, y evitar que el Rey e la Reina nuestros señores no hayan enojo de cosas en que esperaban placer: por cierto cuando me preguntaron por las personas de acá en quien pudiese tener el señor Adelantado consejo y confianza, yo os nombré primero que a otro, y les puse vuestro servicio tan alto, que agora estoy con pena que con estos navíos hayan de oír lo contrario: agora ved qué es lo que se puede o convenga al caso, y avisadme della, pues los navíos partieron. Nuestro Señor os haya en su guarda. De Santo Domingo, a veinte de octubre.

NUMERO XLI

Salvoconducto dado por el Almirante Colón a Francisco Roldán y a los que con él fuesen a presentársele en la ciudad de Santo Domingo. (Casas, dicha historia y libro, capítulo 154.)

1498
26 oct.

Yo, don Cristóbal Colón, Almirante del Océano, Visorrey y Gobernador perpetuo de las islas y tierra-firme de las Indias por el Rey e la Reina, nuestros Señores, e su capitán general de la mar y del su Consejo. Por cuanto entre el Adelantado, mi hermano, y el alcalde, Francisco Roldán, y su compañía, ha habido ciertas diferencias en mi ausencia, estando yo en Castilla, e para dar medio en ello de manera que Sus Altezas sean servidos, es necesario que el dicho alcalde venga ante mí y me faga relación de todas las cosas segund que han pasado, caso que yo de algo dello esté informado por el dicho Adelantado; e porque el dicho alcalde se recela por ser el dicho Adelantado como es mi hermano: por la presente doy seguro, en nombre de SS. AA., al dicho alcalde e a los que con él vinieren aquí a Santo Domingo, donde yo estó, por venida y estada a vuelta al Bonao donde él agora está, que no será enojado ni molestado por cosa alguna en su persona ni de los que con él vinieren durante el dicho tiempo: lo cual prometo e doy mi fe y palabra como caballero, según uso de España, de lo cumplir e guardar este dicho seguro como dicho es: en firmeza de lo cual firmé esta escriptura de mi nombre. Fecha en Santo Domingo, a veinte y seis días del mes de octubre. El Almirante.

NUMERO XLII

Real cédula al asistente de Sevilla para prender a Francisco Riverol y Juan Sánchez, con embargo de bienes hasta en cantidad de doscientos mil maravedís que costaría la habilitación de tres buques para ir en busca de dos carabelas con que habían salido sin licencia. (Arch. de Simancas.)

1500 4 febrero

El Rey e la Reina.—Conde de Cifuentes, nuestro alférez mayor e nuestro asistente de la ciudad de Sevilla: Nos vos mandamos que luego que ésta viéredes hagáis prender los cuerpos de Francisco Riverol e Juan Sánchez de Mercadería, habitantes en esa ciudad, porque contra nuestro mandamiento e prohibición enviaron dos carabelas desde el puerto de Sanlúcar, e así presos los tengáis a buen recaudo, e non anden sueltos nin fiados fasta que veades nuestro mandamiento en contrario; e faced ejecución de sus bienes muebles si los halláredes, si no en bienes raíces, vendiéndolos en pública almoneda, según fuero e derecho, fasta en cuantía de 200.000 maravedís, que serán menester para fletar e fornecer un navío e dos carabelas para enviar a buscar las dichas dos carabelas, e acudid con los dichos maravedís, por que los dichos bienes fueren vendidos, a Juan Aguado, nuestro aposentador, para que los él gaste en las dichas carabela o carabelas; e si las personas de los dichos Francisco Riverol e Juan Sánchez non pudieren ser habidas, pongáis en secuestro e hagáis secuestrar todos sus bienes, muebles e raíces, doquier que pudieren ser fallados, en poder de personas llanas e abonadas, vecinos de los lugares donde los tales bienes estovieren, para que los tengan de manifiesto, e non acudan con ellos nin con parte alguna dellos a los susodichos nin a otras personas sin nuestra licencia e mandado, e non fagades ende al. Fecha en Granada, a cuatro días de febrero de mil quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA. por mandado del Rey e de la Reina, Gaspar de Gricio.

NUMERO XLIII

Real cédula al corregidor de Palos para que Diego Prieto restituya a los Pinzones un esclavo que les tomó, abonándole éstos su valor por habérselo ofrecido. (Arch. de Simancas, libro general de la Cámara del año 1501, número 5.)

1501 20 junio

El Rey e la Reina.—Nuestro corregidor de la villa de Palos: Vicente Yáñez Pinzón y sus sobrinos, vecinos de la villa de Palos, nos hicieron relación que al tiempo que fueron a descobrir, ellos prometieron a un Diego Prieto, vecino de esa dicha villa, que de los esclavos que trujiesen de aquel viaje le darían uno, e que estando ellos en esta nuestra corte, el dicho Diego Prieto les tomó un esclavo que tenían en esa villa, que es muy necesario para ellos, porque dicen que sabe bien nuestra lengua y la de los dichos indios; de que dicen que reciben mucho dagno; e nos suplicaron mandásemos que les fuese restituído el dicho esclavo, quellos estaban prestos a le pagar el valor dél. Por ende, Nos vos mandamos que vos informéis de lo susodicho; e si halláredes ser así, les hagáis restituir el dicho esclavo, dando al dicho Diego Prieto la estimación de lo que otro esclavo comúnmente vale; e non hagades ende al. Fecha en Granada, a veinte días del mes de junio de mil quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, Gaspar de Gricio.

NUMERO XLIV

Real carta-orden a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez de la Frontera, cometiéndole el apresto de una armada que debía ir a Berbería, Canarias y otros puntos del Océano. (Archivo de Simancas.)

1501 12 julio

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—Por cuanto Nos mandamos enviar algunos navíos con ciertas cosas complideras a nuestro servicio a las nuestras islas y tierra-firme del mar Océano e a

las islas de Canaria e a Berbería, para lo cual será menester fletar navíos y comprar mantenimientos y vituallas y armas y otras provisiones y cosas; por ende, confiando de vos, Gonzalo Gómez de Cervantes, nuestro corregidor de la ciudad de Jerez de la Frontera, que sois tal persona que guardaréis nuestro servicio, e bien e fiel e diligentemente faréis lo que por Nos vos fuere mandado y cometido, por la presente vos damos poder y facultad para embargar y tomar y fletar cualesquier navíos que fueren necesarios para los dichos viajes, por el tiempo y precio e con las condiciones que bien visto vos fuere, y para tomar y comprar cualesquier mantenimientos e vituallas, e armazón y provisiones que vos pareciere que son o fueren menester para los dichos viajes; e asimismo vos damos poder para que podades facer todas las otras cosas, especiales e generales, que fueren necesarias e cumplideras a los dichos viajes, e según y de la manera que vos pareciere e bien visto vos fuere; e mandamos a cualesquier maestres y capitanes, e pilotos e dueños de navíos, e a los corregidores, justicias, concejos, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos, así de las ciudades de Sevilla y Jerez y Córdoba, como de todas las otras ciudades y villas y lugares de la costa de Andalucía y del arzobispado de Sevilla e obispado de Cádiz que vos den e fagan dar los dichos navíos cada y cuando por vuestra parte fueren requeridos, e todos los mantenimientos e vituallas e armas e otras cosas que fueren necesarias e les pidiéredes, por precios justos, según que entre ellos valieren sin los encarecer; e asimismo obedezcan y cumplan vuestras cartas e mandamientos que cerca de lo susodicho les enviáredes, como si Nos mismos las enviásemos, a los plazos e so las penas que de nuestra parte les pusiéredes, las cuales Nos por la presente les ponemos e habemos por puestas: para las cuales ejecutar e facer e cumplir lo susodicho, e cada cosa dello e todo lo a ello anejo y concerniente, vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades. Dada en la ciudad de Granada, doce días del mes de julio, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quinientos y un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado. — El doctor Angulo. — Alonso Pérez.

NUMERO XLV

Real orden al mismo corregidor de Jerez, dándole facultad para enviar los casados y solteros que quisiesen ir a poblar la isla Española. (Arch. de Simancas, lib. gen. de Cédulas, número 5.º)

1501
17 agosto

El Rey e la Reina.—Gonzalo Gómez de Cervantes, nuestro corregidor de la ciudad de Jerez: Ya sabéis cómo Nos dimos licencia a las personas, así casados como solteros, que quisieren ir a poblar a la isla Española, que puedan ir e vayan a poblar a ella con ciertas condiciones que por nuestro mandado fueron asentadas, con tanto que los solteros sean personas conoscidas e no vayan encuadrillados con persona alguna, e por que demás e allende de los que agora están expuestos para ir a la dicha isla, habrá allá otras personas que asimismo querrán ir a ella, Nos vos mandamos que hagáis escrebir e asentar las personas que ante vos se vinieren a escribir, así casados como solteros, con tanto que los solteros sean personas conoscidas e non vayan encuadrillados como dicho es; e juntamente con el memorial de los que acá estén expuestos que vos enviamos señalado de Gaspar de Gricio, nuestro secretario, veáis cuántos son e hagáis fletar los navíos que viéredes ser necesarios para su pasaje e de las cosas que hobieran de llevar, las cuales asimismo vos enviamos en otro memorial señalado del dicho secretario; y en todo poned diligencia como de vos confiamos. De Granada, a diez y siete de agosto de mil y quinientos y un años.—YO EL REY.—YO LA REINA. — Por mandado, etc.

NUMERO XLVI

Real provisión comisionando al comendador Nicolás de Ovando para residenciar al gobernador de las Indias, Francisco de Bobadilla, y a sus oficiales. (Arch. de Simancas.)

1501
3 sept.

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—A vos Frey Nicolás de Ovando, comendador de Lares, de la Orden de Caballería de Alcántara, salud e gracia: Sepades que Nos, entendiendo ser complidero a nuestro servicio e ejecución de nuestra justicia, nuestra merced e voluntad es de saber cómo ha usado y ejercido el comendador Frey Francisco de Bobadilla del oficio de gobernación de las Indias el tiempo que lo ha tenido, e fagan ante vos, él e sus oficiales, la residencia que la ley por Nos fecha en las Cortes de Toledo en tal caso manda. E acordamos de mandar dar esta carta para vos en la dicha razón, por la que vos mandamos que luego vais a la isla Española e a las otras islas de las Indias, donde el dicho comendador Frey Francisco de Bobadilla ha usado el dicho oficio, e toméis en vos las varas de la justicia e alcaldía e alguaciladgo de las dichas islas, e ansí tomadas recebid del dicho comendador Francisco de Bobadilla e de sus oficiales la dicha residencia por término de treinta días según la dicha ley lo dispone, la cual dicha residencia mandamos al dicho Frey Francisco de Bobadilla e a sus oficiales que la hagan ante vos según dicho es: e otrosí, vos informad de nuestro oficio cómo e de qué manera el dicho Frey Francisco de Bobadilla e sus oficiales han usado e ejercido el dicho oficio de gobernación e ejecutado la nuestra justicia, e haced pregonar si alguno tiene queja dellos de algunos agravios que por razón de dicho oficio hayan fecho, que lo vengan a demandar ante vos, e faced justicia a los querellosos; e otrosí habed información de las penas quel dicho Frey Francisco de Bobadilla e sus oficiales han condenado a cualesquier concejos e personas pertenecientes a nuestra cámara e fisco, e cobradlas dellos, e dadlas e entregadlas al nuestro receptor de las dichas penas o a quien su poder hobiere: e complidos los dichos treinta días de la dicha residencia, enviadlo ante Nos con la información que hoviéredes tomado, e cómo el dicho Francisco de Bobadilla e sus oficiales han usado de dicho oficio de gobernación, que para lo así facer e cumplir e ejecutar vos damos poder complido con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades, e mandamos a los dichos concejos e otras personas de las dichas islas, que en lo susodicho no vos pongan impedimento alguno, antes vos den todo el favor e ayuda que para ello les pidiéredes e menester hobiéredes: e los unos nin los otros no fagades nin fagan ende al. *(Emplazamiento en forma.)* Dada en la ciudad de Granada, a tres días del mes de setiembre, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e quinientos y un años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fice escribir por su mandado. En las espaldas, Licenciatus Zapata.—Alonso Pérez.

NUMERO XLVII

Real cédula prohibiendo descubrir minas y vender metales sin licencia u orden de Sus Altezas en las islas y tierra firme de las Indias. (Archivo de Simancas, proceso de Vergara y Ocampo contra Hojeda.)

1501
3 sept.

Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios Rey e Reina de Castilla, etc. A vos los que sois e fuéredes nuestros gobernadores de la isla Española e de las islas e tierra-firme del mar Océano, e otras cualesquier justicias e oficiales de las dichas islas e tierra-firme e otros cualesquier nuestros corregidores e asistentes e alcaldes e justicias de las cibdades e villas e lugares e puertos de mar e playas de nuestros reinos, e cada uno de vos en vuestras jurisdiciones a quien esta nuestra carta o el traslado della, signado de escribano público, fuere mostrado, salud e gracia: Sepades que a Nos es fecha relación que perteneciendo, como pertenecen a Nos todos los mineros de me-

tales e otras cosas que ahí se han hallado e descubierto hasta aquí, e se hallaren e descubrieren de aquí adelante en las dichas islas e tierra-firme del dicho mar Océano, algunas personas, sin tener para ello mi licencia e mandado, se han entrometido a descubrir e sacar mineros de ciertos metales que se dicen guanines en las islas de la Paria e de Caquibacoa, e de otras de las dichas islas e tierra-firme, e los han traído e traen a vender a los dichos indios de la dicha isla Española, e a otras partes, la cual es en nuestro perjuicio de nuestras rentas e patrimonio real de nuestros reinos e señoríos; e porque nuestra merced e voluntad es que lo susodicho no se haga de aquí adelante, ordenamos e mandamos que ninguna ni alguna persona ni personas nuestros súditos, naturales, vecinos e moradores de nuestros reinos e señoríos de las dichas islas e tierra-firme, ni otras cualesquier personas de reinos o provincias extrañas no sean osados de buscar ni descubrir ni llevar a vender a los indios de la dicha isla Española, ni a otras partes, los dichos guanines ni otros metales ni mineros de las dichas islas de la Paria e Caquibacoa, ni de otras algunas de las dichas islas, sin tener para ello nuestra licencia e mandado, so pena que cualquiera que lo contrario hiciere, por el mismo fecho, sin otra sentencia ni declaración alguna, haya perdido e pierda los dichos guanines e mineros e metales e todos sus bienes, lo cual desde agora aplicamos a nuestra cámara e fisco, e el cuerpo sea a la nuestra merced: por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos que hagades pregonar e publicar lo contenido en esta nuestra carta por las plazas e mercados e lugares acostumbrados de la dicha isla Española e de las otras islas e tierra-firme del dicho mar Océano e de las cibdades e villas e lugares e puertos de mar e playas de nuestros reinos e señoríos donde viéredes ser menester, por pregonero e ante escribano público, porque ninguno dello pueda pretender ignorancia: e fecho el dicho pregón, si alguna o algunas personas fueren o pasaren contra ello o cualquier cosa o parte dello, ejecutedes en ellos e en sus bienes las dichas penas: e los unos ni los otros no hagades ende al por alguna manera, e so pena de la nuestra merced e de 10.000 maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario ficiere: e demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare, que vos emplace que parescades ante Nos en la nuestra corte doquier que Nos seamos, del día que vos emplazare hasta ochenta días primeros siguientes, so la dicha pena, so la cual mandamos a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la cibdad de Granada, a tres días del mes de setiembre, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil e quinientos e un años.—YO EL REY.—YO LA REINA. Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina nuestros Señores, la fiz escrebir por su mandado.

NUMERO XLVIII

Real orden a la ciudad de Baeza para que se siga pagando su sueldo al regidor de ella Alonso Sánchez de Carvajal durante su viaje a las Indias. (Archivo de Simancas, lib. gen. de Células, núm. 5.º)

1501
27 sept.

El Rey e la Reina.—Concejo, corregidor, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la ciudad de Baeza: Alonso Sánchez de Carbajal, contino de nuestra casa e corte, regidor de esa ciudad, va por nuestro mandado en nuestro servicio a las Indias, por cuya causa no podrá residir el dicho oficio de regimiento: e porque según las leyes de nuestros reinos el tiempo que estoviere en nuestro servicio ha de ser habido por presente o residente en el dicho oficio, Nos vos mandamos que le acudáis e fagáis acudir a él o a quien su poder hobiere con los maravedís que ha o hobiere de haber de salario con el dicho oficio, esté presente o no, e dende en adelante cada año todo el tiempo que esto-

viere en las dichas Indias conforme a la ley por Nos fecha en las Cortes de Toledo, que sobre ello disponen: e no hagades ende al. Fecha en Granada, a veinte e siete de septiembre de mil e quinientos e un años.—Yo EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado, etc.

NUMERO XLIX

Real provisión conmutando a Sebastián de Ocampo en destierro perpetuo en la isla Española la pena de muerte que se le había impuesto en cierta causa. (Dicho Arch., lib. y núm. citados.)

1501 2 oct. El Rey e la Reina.—Por cuanto a causa de cierta cuestión que vos Sebastián de Ocampo hobistes con Juan de Velasques, vecino de la ciudad de Jerez, fuisteis condenado en ausencia por los alcaldes de nuestra casa e corte a pena de muerte, por ende por algunas justas causas que a ello nos mueven, por la presente vos conmutamos la dicha pena de muerte en que estéis desterrado perpetuamente en la isla Española, ques en las Indias del mar Océano: e vos mandamos que dentro de sesenta días desde el día de la fecha de esta nuestra cédula salgáis de estos nuestros reinos y embarquéis sobre mar para ir y vayáis a la dicha isla Española, e estéis en ella desterrado perpetuamente, como dicho es, e no vengáis della a estos nuestros reinos e señoríos ni vayáis a otras partes algunas: e mandamos a los del nuestro Consejo, oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte e chancillerías, e a todos los corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles e otras justicias de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros reinos e señoríos, que vos dejen e consientan ir libremente a la dicha isla, sin que en ello vos pongan empedimento alguno, nin vos puedan nin fagan otro mal ni dagno en vuestra persona ni en vuestros bienes, so pena de la nuestra merced. Fecha en Granada, a dos días del mes de octubre de quinientos e un años. YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina, Gaspar de Gricio. Señalada del doctor Angulo. El licenciado Zapata.

NUMERO L

Real orden librando 10.000 *maravedís por merced a don Bartolomé Colón.* (Dicho Arch. libro general de Cédulas, núm. 5.º)

1501 21 oct. El Rey e la Reina.—Alonso de Morales, mi tesorero, Nos vos mandamos que de cualesquier maravedís de vuestro cargo dedes e paguedes luego a don Bartolomé Colón 10.000 maravedís de que Nos le hacemos merced para ayuda a su costa, e dádgelos e pagádgelos, e tomad su carta de pago, con la cual e con esta nuestra cédula, mandamos que vos sean rescebidos en cuenta los dichos 10.000 maravedís: e non fagades ende al. Fecha en Granada, a veinte e uno de octubre de mil e quinientos e un años, etc.

NUMERO LI

Real orden mandando pagar a los herederos de Gonzalo Franco lo que dejó devengado hasta que le mataron los indios. (Arch. de Simancas.)

1502 22 feb. El Rey e la Reina.—Martín de Salinas, contino de nuestra casa: Nos vos mandamos que de cualesquier maravedís de vuestro cargo dedes e paguedes a los herederos de Gonzalo Franco, defunto, 12.314 maravedís que le son debidos para cumplimiento de 15.500 maravedís que hobo de haber de su sueldo, del tiempo que sirvió en las Indias los años de noventa e dos e noventa e tres fasta que le mataron los indios; los cuales le dad e pagad en dineros contados e tomad su carta de pago, o de quien su poder hobiere, con la cual e con esta nuestra cédula, siendo asentada en los libros de nuestros descargos que tiene Juan López, nuestro contador, mandamos que vos sean recibidos en cuenta los dichos 12.314 maravedís: e no fagades ende al. Fecha en Sevilla, a veinte e dos días de hebrero de quinientos

e dos años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey e de la Reina.—Miguel Pérez de Almazán.

NUMERO LII

Real orden mandando pagar a los herederos de Martín Alzate lo que dejó devengado como grumete en la armada de Indias. (Arch. de Simancas, libro general de Cédulas, núm. 6.º)

1502 9 abril

La Reina.—Martín de Salinas, tesorero de mis descargos: Yo vos mando que de cualesquier maravedís de vuestro cargo, dedes e paguedes a los herederos de Martín de Alzate, grumete que fué de la carabela "María Galanta", o a quien su poder hobiere, 17.154 maravedís que le son debidos de su sueldo, del tiempo que sirvió en el armada que por mi mandado fué a las islas de las Indias desde primero día de agosto del año de noventa e tres fasta nueve de junio de noventa y seis años, y por cualquier otro cargo en que por ello le sea: e dádgelos e pagádgelos en dineros contados, e tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder hobiere, con la cual, e con esta mi cédula, tomando la razón della Juan López, mi secretario e contador, mando que vos sean rescebidos en cuenta los dichos 17.154 maravedís: e no fagades ende al. Fecha en la villa de Alcalá de Henares, a nueve días de abril de mil quinientos e tres años.—YO LA REINA.—Por mandado de la Reina.—Lope Conchillos.

NUMERO LIII

Real cédula permitiendo llevar abastos a la isla Española por término de diez años. (Arch. de Simancas.)

1504 15 feb.

Don Fernando e Doña Isabel, etc.—Por cuanto al tiempo que de estos nuestros reinos fueron algunos pobladores a la isla Española, ques en las Indias del mar Océano, por algunas justas causas mandamos que ningunas personas llevasen mercaderías ni mantenimientos para las dichas Indias sin nuestra licencia e mandado, allende de los que estonces mandamos señalar que pudiese llevar cada persona de los tales pobladores; e porque agora somos informados que los vecinos e moradores cristianos de la isla Española, a causa de lo susodicho, dejan de ser proveídos de los mantenimientos e mercaderías que han menester para sostenimiento e acrecentamiento de la población de los cristianos en las dichas islas, así por la falta de los dichos mantenimientos e mercaderías, como porque se venden las que se llevan a muy caros precios, y porque nuestra voluntad fué e es de poblar e enoblescer las dichas islas de cristianos cuanto pueda ser; por hacer bien e merced a vos los dichos vecinos e moradores de la dicha isla Española, por la presente damos licencia a todos los vecinos e moradores cristianos de la dicha isla que agora son e serán de aquí adelante, que non sean de los por Nos prohibidos que no puedan ser vecinos de las dichas islas, e a cualesquier personas de estos nuestros reinos de Castilla por término de diez años primeros siguientes, que comiencen desde primero día del mes de enero de este presente año de la data de esta nuestra carta, e por el tiempo que más fuere nuestra merced e voluntad, que de aquí adelante, cada e cuando quisieren, puedan llevar en navíos de nuestros naturales, e non en otros, a la dicha isla Española, todos mantenimientos de comer e beber e vestidos e calzado e ropas e ganado e bestias de carga e yeguas e otros animales e plantas e semillas e herramientas e otras cualesquier mercaderías e cosas que fueren menester para mantenimiento e proveimiento e trato de los vecinos e moradores cristianos de la dicha isla Española; con tanto que por virtud de esta dicha licencia ninguno pueda llevar nin sacar de estos nuestros reinos para la dicha isla Española esclavos nin guanines nin caballos nin armas nin oro nin plata en pasta nin labrada nin amonedada, e que las personas que lo susodicho llevaren nos paguen en la dicha isla, del cargo e descargo, otros tantos derechos como se nos deben pagar por los aranceles del almojarifadgo de la ciudad de Sevilla de las cosas tocantes al dicho almojarifadgo, el

cual dicho arancel mandamos que se use en las dichas islas, excepto en las cosas que por el dicho arancel pagan alcabala, que en cuanto a ésta se ha de guardar la franqueza que Nos mandamos dar a las dichas islas, e solamente se ha de pagar almojarifadgo con tanto que las personas que las susodichas cosas llevaren a la dicha isla, den primero fianzas llanas e abonadas, a contentamiento de nuestros oficiales de la contratación de las Indias que residen en la dicha ciudad de Sevilla, que lo llevarán a la dicha isla e lo descargarán e venderán en ella, e no en otra parte, e que al tiempo que les fuere asinado traerán certificación a los dichos oficiales del nuestro gobernador de cómo allí lo descargaron e vendieron, y que las tales mercaderías e mantenimientos los que las llevaren, nin los otros que lo compraren en la dicha isla Española no las puedan vender en contrata a los indios que no fueren cristianos, porque la contratación de ellos queda e ha de ser para Nos e para quien nuestro especial poder para ello hobiere: e por la presente mandamos a los dichos nuestros oficiales de la dicha Casa e a cualesquier concejos, justicias, guardas e oficiales, e otras personas de los puertos de estos nuestros reinos e señoríos, que cada e cuando alguna o algunas personas de las susodichas quisieren cargar cosa alguna de las sobredichas para llevar a la dicha isla Española ge la dejen cargar libremente, llevando las tales personas certificación de los dichos oficiales de la dicha Casa de las Indias de lo que llevaren, e de cómo dejan dadas las dichas fianzas para traer el testimonio de lo suso contenido; e al nuestro gobernador e otras justicias que agora son e serán de aquí adelante en las dichas Indias, que ge lo dejen descargar e vender en la dicha isla Española, pagando los dichos derechos, como dicho es, e traer en retorno dello otras cualesquier cosas que por bien hobieren, con tal que no sea brasil, e que en los dichos cargos e descargos no les pongan nin consientan poner impedimento alguno, pagándonos las tales personas los derechos que dello hobiéremos de haber conforme al dicho arancel, como dicho es: e los unos nin los otros no hagades nin hagan ende al por alguna manera, so pena de nuestra merced, etcétera. Dada en la villa de Medina del Campo, a quince días del mes de hebrero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e quinientos e cuatro.—YO EL REY.—YO LA REINA. Yo Gaspar de Gricio, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores, la fice escribir por su mandado.—Señalada de Juan López e Vargas.—Licenciado Polanco.

NUMERO LIV

Real carta permitiendo al aragonés Juan Sánchez que pudiese llevar mercaderías a la isla Española, aunque no era natural de los reinos de Castilla. (Archivo de Simancas, libro general de Cédulas, núm. 9.)

1504
17 nov.

El Rey.—Por hacer bien e merced a vos Juan Sánchez de la Tesorería, estante en la ciudad de Sevilla, natural de la ciudad de Zaragoza, natural del reino de Aragón, acatando algunos buenos servicios que me habéis fecho, e espero que me faréis de aquí adelante; por la presente vos doy licencia para que podáis llevar a la isla Española, ques en el mar Océano, las mercaderías e otras cosas que pueden llevar los vecinos e moradores naturales de estos nuestros reinos, según las provisiones que para ello mandamos dar, no embargante que no seais natural dellos; de lo cual vos mandamos dar la presente firmada de mi nombre. Fecha en la villa de Medina del Campo, a diez y siete del mes de noviembre de quinientos cuatro años.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, Gaspar de Gricio.—Señalada del doctor Angulo y del licenciado Zapata.

NUMERO LV

Memorial de don Diego Colón, recordando al Rey Católico los trabajos del Almirante, su padre, y pidiendo se le restituya lo que se le ha tomado, y recaiga en el mismo don Diego la

administración de las Indias, según lo pide su padre (1). (Casas, *Historia general de Indias*, libro II, capítulo 37, folio 115.)

1505 enero

Muy alto y muy poderoso príncipe, Rey nuestro señor.—Don Diego Colón, en nombre del Almirante, mi padre, humildemente suplico a V. A. se quiera acordar con cuántos trabajos de su persona y peligros de su vida el dicho Almirante, mi padre, ganó las mercedes que V. A. y la Reina nuestra señora, que santa gloria haya, le hicieron, y en cuánto servicio y provecho de V. A. suceden sus servicios, y mande que las dichas mercedes le sean guardadas, mandándole restituir en lo que le está tomado y ocupado sin él merecerlo, según que V. A. se lo tiene dicho de palabra y escripto por carta, según que verá por este capítulo que aquí va, que fué en una carta que V. A. le escribió al tiempo que se partió para ir a descubrir, y en esto V. A. administrará justicia y descargará la real consciencia de la Reina nuestra señora y la suya, y al Almirante y a mí nos hará señalada y gran merced; y si de volvelle la administración de las Indias fuese servido, el dicho Almirante le suplica sea servido en que vaya yo, con que vayan conmigo las personas que V. A. sea servido, cuyo consejo y parecer yo haya de tomar.

NUMERO LVI

Carta del Almirante don Cristóbal Colón, pidiendo al Rey Católico nombre a su hijo, don Diego, para sucederle en la administración de las Indias (2). (Casas, *Historia general de Indias*, capítulo 37, folio 114.)

1505 enero

Serenísimo y muy alto Rey.—En mi pliego se escribió lo que mis escripturas demandan: ya lo dije, y que en las Reales manos de V. A. estaba el quitar o poner, y que todo sería bien hecho: la gobernación y posesión en que yo estaba, en el caudal de mi honra: injustamente fuí sacado della. Grande tiempo ha que Dios Nuestro Señor no mostró milagro tan público: que el que lo hizo le puso con todos los que le fueron en ayuda a esto. En la más escogida nao que había en treinta y cuatro y en la mitad dellas, e a salida del puerto le enfundió que ninguno de todos ellos le vido en qué manera fué ni cómo (1). Muy humildemente suplico a V. A. que mande poner a mi hijo en mi lugar en la honra y posesión de la gobernación que yo estaba, con que toca tanto a mi honra; y en lo otro haga V. A. como fuere servido, que de todo rescebiré merced. Que creo que la congoja de la dilación deste mi despacho sea aquello que más me tenga así tullido.

NUMERO LVII

Partida de pago hecho por el tesorero de Sus Altezas, Ochoa de Landa, a don Diego Colón, por vencimientos suyos y de su hermano don Fernando. (Archivo de Simancas, libro encuadernado del legajo número 1.º de los de la Real Casa.)

1505 22 feb.

A don Diego Colón, contino de la casa del Rey nuestro señor, pagué por cédula de Su Alteza, fecha a veinte y dos de febrero de quinientos cinco años, cincuenta y nueve mil e ochocientos e sesenta maravedís que montan en los ciento e sesenta e cuatro maravedís que don Fernando Colón, su hermano, tenía de ración en la despensa de la Reina nuestra señora (que haya santa gloria) cada

(1) Debe estar escrita a fines de enero o principios de febrero de 1505, según las prevenciones que el Almirante hacía a su hijo en carta de 18 de enero, publicada en la página 258 del tomo I.

(2) Parece escrita a principios del año 1505, y es acaso la que remitió el Almirante por mano de su hijo y de que hace mención en su citada carta de 18 de enero.

(1) Alude al naufragio que padeció la Armada en que volvía a España el comendador Bobadilla con Roldán y otros de los sublevados, pues apenas salieron de Santo Domingo, a principio de julio de 1502, cuando experimentaron tan fuerte temporal, que de 30 naves sólo cuatro o cinco se salvaron, ahogándose más de 500 hombres. Colón lo había previsto, aconsejando se suspendiese por unos días la salida de esta flota; pero Ovando tuvo la necedad de desatender tan prudente como atinado consejo.

día, e no se le pagaron el año pasado de quinientos tres, e SS. AA. prometieron al Almirante, su padre, que le serían pagados al dicho don Diego, porquel dicho don Fernando iba en su compañía en servicio de SS. AA., e asimismo le di e pagué los nueve mil e cuatrocientos maravedís quel dicho don Diego tenía de ración e quitación por paje, e le quedaron por librar el dicho año de quinientos tres, que son por todos sesenta y nueve mil doscientos sesenta maravedís.

NUMERO LVIII

Carta del Almirante don Cristóbal Colón al Rey Católico en que recordando su primera venida a Castilla, después de haber estado en vano catorce años en Portugal con su proyecto de descubrir, pide, en atención a haber cumplido lo que ofreció, que se le confirmen y acrecienten las mercedes prometidas. (Casas, *Historia general de Indias*, libro II, capítulo 37, folio 112, vto.)

mayo Muy alto Rey.—Dios Nuestro Señor milagrosamente me envió acá porque yo sirviese a V. A. Dije milagrosamente porque fuí a aportar a Portugal, adonde el Rey de allí entendía en el descubrir más que otro: él le atajó la vista, oído y todos los sentidos, que en catorce años no le pude hacer entender lo que yo dije: también dije milagrosamente porque hobe cartas de ruego de tres príncipes, que la Reina, que Dios haya, vido y se las leyó el doctor de Villalón. V. A., después que hobo cognoscimiento de mi decir, me honró y fizo merced de títulos de honra: agora mi empresa comienza a abrir la puerta y dice que es y será lo que siempre yo dije. V. A. es cristianísimo: yo y todos aquellos que tienen noticia de mis fechos en España y en todo el mundo, creerán que V. A. me honró al tiempo que no había visto de mí salvo palabras: que agora que ve la obra, que me renovará las mercedes que me tiene fechas con acrescentamiento, y así como me prometió por palabra y escripto y su firma. Y si esto hace, sea cierto que yo le serviré estos pocos de días que Nuestro Señor me dará de vida, y que espero en Él que según lo que yo siento, y me parece saber con certeza, que yo haré sonar mi servicio, que está por hacer a la comparación de lo hecho, ciento por uno, etc. (1).

NUMERO LIX

Orden del Rey para pagar a don Diego Colón 50.000 maravedís que por contino de S. A. venció en el año 1504. (Archivo de Simancas.)

1505 22 sept. El Rey.—Contadores mayores: Yo vos mando que libréis a don Diego Colón los cincuenta mil maravedís que hobo de haber por contino el año pasado de quinientos e cuatro, no embargante que el albalá de su asiento no diga que le libren desde principio dél, en cualesquier rentas de este presente año de quinientos e cinco e del año venidero de quinientos e seis, donde le sean ciertos e bien pagados, e para la recabdanza dellos le dad e librad las cartas de libramiento e otras provisiones que menester hobiere; e non fagades ende al. Fecha en la ciudad de Segovia, a veinte y dos días del mes de setiembre de mil y quinientos e cinco años.—YO EL REY.—Por mandado, etcétera.

NUMERO LX

Partida de pago hecho a don Bertolomé Colón, hermano del Almirante, por resto de sus vencimientos en el viaje a las Indias desde 1502 a 1504. (Archivo de Simancas, libro encuadernado del legajo número 1.º de los de la Casa Real.)

1506 20 enero A don Bartolomé Colón, adelantado de las Indias, pagué 26.458 maravedís por una cédula del Rey nuestro señor,

(1) No tiene fecha, pero parece escrita en mayo de 1505 cuando fué a la corte y se presentó al Rey Católico.

fecha a veinte de enero de quinientos seis, que S. A. y los otros testamentarios de la Reina nuestra señora, que haya santa gloria, acordaron que se le debían pagar para cumplimiento de 261.665 que hobo de haber de su salario del viaje que fué a las Indias, a razón de 100.000 por año, e los hobo de haber desde tres días del mes de abril del año pasado de quinientos e dos fasta quince días del mes de noviembre del año de quinientos cuatro, en que montan las dichas 261.665, de las cuales ha rescibido 50.000, y se le quedaban a deber 211.665, de las cuales le ha de pagar el Almirante del mar Océano 105.832 maravedís y medio, que es la mitad, e SS. AA. la otra mitad, e por cualquier cargo en que por ello le sean fasta en la dicha cuantía, e los maravedís restantes se le libraron por contadores y en la Casa de Contratación de las cosas de las Indias.

NUMERO LXI

Otra partida de pago a don Hernando Colón, hijo del Almirante, por resto de su haber en el mismo viaje. (Archivo de Simancas, en el dicho libro.)

26 enero A don Hernando Colón, hijo del Almirante Colón, pagué 15.875 maravedís por una cédula del Rey nuestro señor, fecha a veinte y seis de enero de quinientos seis, que S. A. e los otros testamentarios de la Reina nuestra señora, que haya santa gloria, acordaron que se le debían pagar para cumplimiento de 127.000 que hobo de haber de su salario del viaje que fué a las Indias, a razón de a 60.000 por año, demás de otros 30.000 que había rescibido desde tres del mes de abril del año de quinientos dos fasta doce de diciembre de quinientos cuatro, en que montaron los dichos maravedís, de los cuales el dicho Almirante ha de pagar la mitad e S. A. la otra mitad, e por cualquier cargo en que le sean, e los otros maravedís restantes a cumplimiento de la dicha mitad se le libraron por contadores y en la Casa de la Contratación de las cosas de las Indias.

NUMERO LXII

Carta del Almirante don Cristóbal Colón a los Reyes don Felipe I y doña Juana, ofreciéndoles su voluntad de servirles, aunque falto de salud (1). (Casas, *Historia general de Indias*, libro II, capítulo 37, folio 116.)

1506 mayo Serenísimos e muy altos e muy poderosos príncipes Rey y Reina, nuestros señores.—Yo creo que VV. AA. creerán que en ningún tiempo tuve tanto deseo de la salud de mi persona como he tenido después que supe que VV. AA. habían de pasar acá por la mar, por venirle a servir y ver la experiencia del conoscimiento que con el navegar tengo. A Nuestro Señor ha placido así. Por ende, muy humilmente suplico a Vuestras Altezas que me cuenten en la cuenta de su leal vasallo y servidor y tengan por cierto que bien que esta enfermedad me trabaja así agora sin piedad, que yo les puedo aún servir de servicio que no se haya visto su igual. Estos revesados tiempos e otras angustias en que yo he sido puesto contra tanta razón me han llevado a gran extremo. A esta causa no he podido ir a Vuestras Altezas ni mi hijo. Muy humilmente les suplico que resciban la intención y voluntad como de quien espera de ser vuelto en mi honra y estado como mis escripturas lo prometen. La Santa Trinidad guarde y acresciente el muy alto y real estado de VV. AA.

NUMERO LXIII

Salvoconducto dado por la Reina doña Juana para que el almirante don Diego Colón y su comitiva fuesen por Aragón y Valencia a recibir al Rey don Fernando. (Arch. de Simancas.)

1507 13 julio Doña Juana, etc.—A vos los alcaldes de las sacas e cosas vedadas, dezmeros e

(1) Aunque esta carta no tiene fecha, corresponde a fines de abril o principios de mayo de 1506, pues el rey archiduque y la reina doña Juana llegaron embarcados desde Plymouth a La Coruña el 26 de abril, y no salieron de allí hasta el 28 de mayo, cuando ya había muerto el Almirante, el día 20 del mismo mes, en Valladolid.

aduaneros, portadgueros de los puertos de estos mis reinos e los reinos de Aragón e Valencia, e a cada uno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada, o su traslado signado de escribano público, salud e gracia: Sepades que don Diego Colón, almirante de las Indias, va a esos dichos reinos de Aragón y Valencia a recebir al Rey don Fernando, mi señor; por ende, yo vos mando que le dejedes e consintades pasar por cualesquier desos dichos puertos que quisiere él e los que con él van, con veinte cabalgaduras e seis acémilas, e con todas las otras cosas, así de plata e oro e moneda e vestidos, e otras cosas que lleva, necesarias a su camino, e sin le catar nin escudriñar nin llevar derechos algunos, jurando el sobredicho que lo que así lleva es suyo e de sus criados, e que no son mercaderías para vender nin cosas encomendadas. E otrosí es mi merced que esta mi carta valga e haya efecto por sesenta días primeros siguientes después de la data della e no más, con tanto que dentro del dicho término de los dichos sesenta días se presente en la casa del aduana de cualquier desos dichos puertos: e los unos nin los otros, etcétera. Dada en la ciudad de Palencia, a trece días del mes de julio, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil è quinientos e siete años.—Mayordomo, Ortun Velasco.—Yo Gonzalo Vázquez, escribano.

NUMERO LXIV

Real cédula encargando al gobernador de la isla Española el cumplimiento de lo estipulado con el Almirante don Cristóbal Colón sobre contribuirle con la décima del oro y otros frutos, de cuya falta se quejaba su hijo y sucesor don Diego. (Arch. de Simancas, libro general de Cédulas, núm. 14.)

1507
24 agosto

El Rey.—Comendador mayor de Alcántara, gobernador de la isla Española: Don Diego Colón, almirante de las Indias, me hizo relación diciendo que en la capitulación que Yo e la Reina, mi mujer, que haya santa gloria, con el Almirante su padre mandamos hacer, hay un capítulo, el tenor del cual es este que sigue: "Item, que todas e cualesquier mercaderías, siquier que sean perlas, piedras preciosas, oro o plata, especiería e otras cualesquier cosas de cualquier especie, nombre o manera que sea, que se compraren e trocaren, fallaren, vendieren dentro de los límites del dicho almirantadgo, que dende agora Vuestras Altezas hacen merced al dicho don Cristóbal, e quieren que haya e lleve para sí la decena parte de todo ello, quitadas las costas todas que se hicieren en ello, por manera que de lo que quedare limpio e libre haya e tome la décima parte para sí mismo e haga della a su voluntad, quedando las otras nueve partes para NN. AA. Place a SS. AA.—Juan de Coloma."

Y como quiera que por virtud dél le acuden con la décima parte del oro de las dichas Indias, que no le acuden con la décima parte de las perlas e algodón e otras cosas que por virtud del dicho capítulo le pertenescen, e me suplicó e pidió por merced que le mandase acudir con la décima parte de todo lo que a la Corona Real pertenesce en esa dicha isla y en todas esas otras de vuestra gobernación, e que de todo ello se diese cuenta e razón a sus fatores que en la dicha isla tiene, de manera que no pueda recebir engaño ni fraude: e porque mi merced e voluntad es que se guarde al dicho Almirante el dicho capítulo según que con su padre fué asentado, sin que en ello se le haga fraude alguno, yo vos mando que veais el dicho capítulo que de suso va encorporado, e le guardéis e cumpláis en todo e por todo según que en él se contiene, e guardándolo e cumpliéndolo, acudáis e fagáis acudir al dicho almirante, o a quien su poder hobiere, con la décima parte del oro e perlas e algodón, e otras cualesquier cosas que a mí pertenezcan por cualquier manera de todas las cosas en esa dicha isla y en todas las otras islas de vuestra gobernación, conforme al dicho capítulo, e deis e fagáis que se dé a sus fatores e procuradores cuenta e razón de todo ello, así de lo pasado como de lo de aquí adelante, e que estén presentes a recibir todo lo que per-

tenece a la Corona Real de estos reinos, de manera que en esto no se le haga ni pueda hacer falta ni fraude alguno; e no fagades ende al. De Almazán, a veinte y cuatro de agosto de mil quinientos y siete años.—YO EL REY.—Por mandado de S. A., Lope Conchillos.

NUMERO LXV

Real cédula alzando al comendador don Nicolás de Ovando, gobernador de las Indias, la pena de perdimiento del producto de una venta que contra prohibición había hecho su mayordomo. (Arch. de Simancas, libro general de la Cámara en el de 1507 a 1508, número 14, fol. 111 vto.).

1507 13 nov. El Rey.—Por cuanto por parte de vos don Fr. Nicolás de Ovándo, comendador mayor de Alcántara, gobernador de las Indias, me es fecha relación que estando vedado que ninguno pudiese vender mercaderías en la isla so pena de perderlas, un Alonso de Cáceres, mayordomo vuestro, seyendo vos absente, e sin vuestra licencia, vendió ciertos bastimentos porque se le dañaban, e que vos, cuando lo sopistes, ejecutando en vuestra hacienda la ley, depositastes el dinero que se hizo de los dichos bastimentos, que montó hasta cuatrocientos castellanos, los cuales no habéis querido tomar sin mi mandamiento, e me suplicastes e pedistes por merced que pues lo suso dicho se había fecho sin vuestra licencia, y aquellos dineros son de vuestra hacienda, vos lo mandase volver, e hacer merced dellos; e yo por las dichas cabsas tóvelo por bien, e por la presente, si así es, vos doy licencia e facultad para que podáis tomar e toméis los dichos cuatrocientos castellanos que así depositastes de vuestra hacienda por la dicha razón, e vos doy por libre e quito de la pena susodicha, e si nescesario es vos hago merced dellos. Fecha en la cibdad de Burgos, a trece días de noviembre de mil quinientos siete años.—YO EL REY .—Por mandado de S. A., Lope Conchillos.—Señalada de Zapata.

NUMERO LXVI

Real carta-orden para el desembargo y libre remesa a las Indias de 106 yeguas que antes de llegar la prohibición tenían prontas al efecto varios sujetos de Sevilla, Sanlúcar de Barrameda y Huelva. (Arch. de Simancas, libro general de Cédulas, núm. 14.)

El Rey.—Oficiales de la Casa de la 23 dic. Contratación de las Indias que estáis e residís en la ciudad de Sevilla: Sabed que por parte de Alvaro de Sandoval e Fernando Díaz de Santa Cruz e de Juan de Oñate e de Luis Fernández, cómitre, e de Juan de Nájera e de Pedro Ruiz de Barrasa, vecinos desa dicha ciudad de Sevilla, e el jurado Pedro García, vecino de Sanlúcar de Barrameda, e de Ambrosio Sánchez e de Diego Rodríguez Pepiño e de Sebastián de Orvieta e de Juan Bonoquejo e de Sancho Gutiérrez, vecinos de Huelva, e de Francisco Fernández e Gonzalo Daza, mercaderes e maestres e señores de naos, mercaderes tratantes en esas dichas Indias, me fué fecha relación que ellos tenían fletadas 106 yeguas; en la nao de Juan Bonoquejo, 30 yeguas, y en la de Sebastián de Orvieta, 15 yeguas, y en la nao de Ambrosio Sánchez, 22 yeguas, y en la nao de Francisco Fernández, 13 yeguas, y en la nao de Diego Rodríguez Pepiño, 10 yeguas, y en la nao de Sancho Gutiérrez, seis yeguas, y en la nao de Gonzalo Daza, diez yeguas para llevar a las dichas Indias; y que a cabsa de un pregón que se fizo por mi mandado, defendiendo que no se llevasen ningunas yeguas a las dichas Indias, los dichos navíos e yeguas e otras mercadurías que tenían e tienen los dichos mercaderes y maestres fletadas, están detenidas e impedidas en esa ciudad, de lo cual dicen se les ha seguido e sigue mucho daño e perjuicio por no poder llevar las dichas yeguas en los dichos navíos, e por parte de los susodichos me fué suplicado que pues en fiucia que hasta entonces el llevar de las dichas yeguas no estaba defendido, antes por mí permitido, habían fecho mucha costa en ello, ansí en cobrallas como en el gasto dellas y en fletar los dichos

navíos para llevarlas, e que si agora se les estorbase ellos rescibirían gran daño e sin culpa suya, pedieron por merced que les diese licencia para que pudiesen llevar y cargar en cada uno de los dichos navíos las dichas yeguas que ansí tenían fletadas a las dichas Indias, pues que ellos estaban concertados e igualados con los dichos maestres e señores de las dichas naos antes que se ficiese el dicho pregón e defendimiento en esa dicha ciudad, de lo cual ante Mí presentaron información e probanza: por que vos mando a vos los dichos oficiales de la Contratación, e a cada uno e cualquier de vos, que dejéis libre e desembargadamente cargar e llevar las dichas yeguas que halláredes que tenían fletadas antes que se hiciese el dicho pregón, según e de la manera que de suso se hace mención, sin les poner en ello embargo ni impedimento alguno, que yo por la presente les doy licencia e facultad para poder llevar las dichas yeguas a la dicha isla Española que ansí tenían fletadas antes que se hiciese defendimiento, como dicho es: e no fagades ende al. Fecha en Burgos, a veinte e tres de diciembre de mil quinientos siete años.—EL REY.—Señalada de Zapata e Lillo.—Refrendada del secretario Conchillos.

NUMERO LXVII

Real carta-orden al Capítulo general de lo Orden de San Francisco que se celebraba en Barcelona, para que envíen religiosos a Indias, que instruyan y corrijan a los naturales y a los pobladores. (Arch. de Simancas, libro general de Cédulas, núm. 15.)

1508 14 abril El Rey.—Venerables padres generales, definidores del capítulo general de los frailes menores de la Orden de San Francisco que se celebra en la ciudad de Barcelona: El nuestro gobernador de las Indias, islas e tierra-firme del mar Océano me envió a hacer relación que las dichas Indias y islas tienen y están en mucha necesidad de religiosos de la dicha Orden de San Francisco para la corrección e castigo e dotrina de los indios de aquellas islas e de los nuevos pobladores que a ella se han ido e van a poblar de cada día, e me envió a suplicar que proveyese de manera que a las dichas Indias fuesen algunos religiosos y personas doctas para que con su doctrina las ánimas de los fieles cristianos fuesen corregidas e enseñadas, e atrujesen a los indios a verdadero conocimiento de nuestra fe católica, e hiciesen otras cosas que para la salvación de los pobladores e indios de aquellas Indias fuesen nescesarias; y pues vedes cuánto Nuestro Señor será servido y su santa fe ensalzada en que aquellas islas se hayan de poblar de religiosos, especialmente de la Orden de San Francisco, de la cual suele resultar e resulta mucha devoción e dotrina en nuestra santa fe; y asimismo haber sido yo la principal causa que aquellas islas se hayan descubierto e se pueblen, e hay mucha razón de la aumentar y sostener, especialmente en las cosas de nuestra santa fe; por ende, Yo vos ruego y encargo deis forma y proveáis cómo se envíen algunos religiosos de la dicha Orden de San Francisco a la dicha isla, y que sean personas doctas y de quien se pueda tomar mucha doctrina, así por su manera de vivir que allá tovieren, como de las dotrinas que enseñaren: y los dichos religiosos que ansí enviáredes sean en el más que ser pudiéredes, porque yo entiendo enviar, placiendo a Nuestro Señor, muy presto a tomar la tierra-firme: y es bien que haya allá en tanto número de religiosos que puedan ir a lo que se tomare e descubriere, e quedar en las dichas islas, según por el provincial que allá residiere les fuere mandado, al cual ansimismo daréis licencia para ello, y enviéis a mandar que juntamente con las otras cosas que hobieren de tener e guardar en su orden, hagan constitución que siempre haya entrellos lición de ciencia, con la cual sus personas serán más doctas e expertas e las ánimas de los cristianos más aprovechadas, lo cual todo proveeréis con la más diligencia y brevedad que ser pudiere, y a efecto: que demás que en ello nuestro servicio será muy servido y las ánimas de los fieles cristianos que en las dichas islas resi-

dan muy aprovechadas, yo lo recibiré en mucho placer e servicio. Fecha en Burgos, a catorce de abril de quinientos ocho años.—YO EL REY.

NUMERO LXVIII

Carta del Rey al tesorero general de Indias, Miguel de Pasamonte, contestando gratamente a otra suya y haciéndole algunas prevenciones. (Archivo de Simancas, libro general de Cédulas, número 7.º)

1509 15 agosto

El Rey.—Miguel de Pasamonte, nuestro tesorero general de las Indias: Vi vuestra carta de veinte y uno de abril que escribisteis a Lope Conchillos, mi secretario, y téngoos en servicio lo que por ella decís que me haga saber, quen ello es dicho muy bien, y como persona que desea nuestro servicio, y ansí os lo encargo e mando lo continuéis, pues sabéis la confianza que de vos hago para todo y el crédito que doy a vuestras cartas. A lo que decís que algunos nos demandan acá merced de algunas desas islas, y que no conviene que se haga, yo os lo tengo en mucho servicio, porque en aquello mostráis bien las sanas entrañas que tenéis a las cosas de nuestro servicio, y no creáis que habemos de hacer merced a ninguna persona de semejantes cosas, ni menos de la gobernación desa isla de San Juan a quien allá se dice.

E lo de la ida de Gil González, ella fué limitada por seis meses, dentro de los cuales mandamos traer relación de todo: complido este término no se le ha de dar más salario.

En lo descrebir al secretario Lope Conchillos algunas cosas que os parezcan más secretas y que conviene a nuestro servicio Yo las sepa, ansí lo debéis hacer e continuar, y podéis escribir por la cifra que de acá llevasteis concertada con el dicho secretario, y aunque vengan lás cartas endereszadas a él y con la señal que decís, pueden venir con la cifra que con él concertasteis cuando de acá partistes, teniendo vos aparejos para poderlo escribir por la cifra, y si no, escribildo en claro como decís.

En lo que me hacéis saber de lo que allá os paresce que se paga demasiado, he habido placer, y que se había mandado remediar en algo como allá habréis visto por la nómina que se mandó enviar, de la cual se os envía la duplicada, y siempre habéis de tener mucho cuidado de me avisar de todo lo que viéredes que se pueda excusar de gastar, y de todas las otras cosas que viéredes que convienen a nuestro servicio que yo sepa, pues sabéis que toda la confianza de las cosas de allá tengo puesta en vos principalmente; y tened mucho cuidado de me enviar todo el más oro que pudiéredes, porque acá es bien menester. De Valladolid, a quince de agosto de quinientos nueve años.

Ansimismo sabed que porque Yo he sido informado que en el repartimiento de las Indias de esa isla Española ha habido hasta aquí mucho desorden, he mandado dar una carta para la forma e manera que en ella se ha de tener de aquí adelante, cuyo traslado va con la presente; y porque por haber tenido cargo de este repartimiento de gobernador pasado, mando agora que al almirante gobernador lo tenga como veréis por la dicha provisión; por ende, Yo vos mando tengáis mucho cuidado de mirar si en ello se guarda la orden en la dicha carta contenida y que a nuestro servicio cumpla, y que siempre me aviséis de lo que en ello se hiciere.—YO EL REY.—Refrendada.—Conchillos.

NUMERO LXIX

Probanzas hechas por el fiscal del Rey en el pleito que siguió contra el almirante de Indias don Diego Colón, hijo del primer Almirante don Cristóbal, sobre los descubrimientos que éste hizo en el Nuevo Mundo, con las probanzas hechas también por parte del Almirante.

ADVERTENCIA

Dos fueron las probanzas que hizo el fiscal. Todo los testigos que dieron sus declaraciones en el año de 1513, corres-

ponden a la primera, y se nota que sólo declararon sobre el contenido de las primeras diez preguntas del interrogatorio. Las declaraciones de los testigos de la segunda probanza todas son del año de 1515, y comprenden las veinte y cuatro preguntas del mismo interrogatorio fiscal. De la primera probanza remitió el señor don Josef de la Higuera y Lara, archivero del General de Indias, una certificación incompleta, su fecha 23 de agosto de 1826, que hemos completado, intercalando, en sus respectivos lugares, las declaraciones de los testigos que faltan en ella, y se hallan en el extracto que hizo don Juan Bautista Muñoz de ambas probanzas. De la segunda remitió el mismo archivero otra certificación completa en 7 de noviembre de 1827, y, por consiguiente, se han podido colocar en su respectivo lugar las declaraciones que contiene. De este modo hemos reunido en un cuerpo las que dieron los testigos en ambas probanzas, y para inteligencia del lector se ha puesto esta señal * a las que se han sacado del extracto de Muñoz, que tuvo a la vista las originales, y contiene el mismo número de testigos, y las que no van señaladas son literales, según las incluyó el citado señor archivero en sus dos certificaciones. En las probanzas hechas por parte de don Diego Colón se han tenido a la vista los interrogatorios enviados del Archivo de Indias de Sevilla, y los extractos puntuales de Muñoz, para evitar prolijidad y decir sólo lo más importante y necesario que resulta de estas actuaciones judiciales.

PROBANZAS DEL FISCAL

1.ª PREGUNTA. *Primeramente sean preguntados todos los testigos si conocen al dicho fiscal e al dicho almirante, e si conocieron al primer Almirante don Cristóbal, su padre, e al señor don Juan de Fonseca, obispo que agora es de Burgos, e a Martín Alonso Pinzón e a Vicenti Añes, e a sus herederos, e a Pero Alonso Niño, e a Cristóbal Guerra, e a Rodrigo de la Bastida, e a Diego de Lepe, e a Juan de Solís, e a Juan de la Cosa, e a Alonso de Hojeda.*

Declaran, unos, que conocieron a los más de los sujetos contenidos en esta pregunta, y otros, a todos, excepto al fiscal.

2.ª *Si saben, creen, vieron u oyeron decir quel dicho Almirante don Cristóbal Colón, cuando dice que descubrió a Paria, no tocó sino en la isla de la Trinidad, en la parte de hacia la mar, que es desviado de la costa de Tierra Firme, que dicen Paria, e que de aquella isla se apartó la vía de la Española, e que no vió ni descubrió la isla Margarita cuando venían, ni pasó a vista de ella.*

Alonso de Hojeda, de edad de más de cuarenta años, poco más o menos, declaró, en Santo Domingo, en martes 8 de febrero de 1513, que lo que de esta pregunta sabe es quel dicho Almirante don Cristóbal Colón, viniendo de Castilla para esta isla Española, echó en su navegación algo más al Mediodía, creyendo hallar unas islas que este testigo le había dicho que había por información que tenía de un indio, e viniendo así de camino para esta isla Española, tocó en la dicha isla de la Trinidad, e pasó por entre la dicha isla, boca del Drago, que es en Paria, e viniendo su derrota para esta isla Española, vió la isla Margarita, e que no tocó en otra tierra ninguna. Preguntado cómo lo sabe, dijo que lo sabe porque vió este testigo la figura que el dicho Almirante al dicho tiempo envió a Castilla al Rey y Reina, nuestros señores, de lo que había descubierto, y porque este testigo luego vino a descubrir y halló que era verdad lo que dicho tiene que el dicho Almirante descubrió.

Pedro de Ledesma, piloto del Rey nuestro señor, vecino de Sevilla, de edad de treinta y siete años, declaró en esta ciudad a 18 de marzo de 1513, que este testigo fué con el dicho don Cristóbal Colón al tiempo que fué al viaje contenido en esta pregunta, e iba por su piloto, e vido este testigo quel dicho don Cristóbal Colón no descubrió en la Tierra Firme, que dicen que es el Asia,

salvo que reconoció la punta de la Galea que dicen, y entró en la boca del Drago, donde halló señal de perlas, e luego salieron por la dicha boca del Drago para ir en busca de la isla Española; e de allí, yendo en busca de la isla Española, vieron a la isla de la Margarita, e no llegaron a tierra ni la platicaron, e de allí corrieron en derrota del Nurueste Sueste en busca de la Beata, que es en la isla Española, e que en este viaje no descubrió el dicho Almirante otra cosa alguna, salvo lo de la isla Española que estaba ya descubierto.

* Juan Rodríguez, piloto, vecino de Palos, de cerca de cuarenta y tres años de edad, dió su declaración en Sevilla en 6 de abril de 1513: fué en el descubrimiento y vido que el Almirante fué desde Cabo Verde, siguiendo por el Ueste, e reconocieron una isla que se llama Trinidad, e de allí llegaron a Paria, que es tierra firme, e de allí salieron por la boca del Drago e vieron la isla Margarita.

* Juan Quintero, marinero, vecino de Palos, de cerca de cincuenta años, de edad, dió su declaración en Sevilla en 11 de abril de 1513: lo sabe y fué en el descubrimiento.

3.ª *Si saben que Cristóbal Guerra, e Pero Alonso Niño, e los que fueron en su compañía descubrieron la dicha tierra firme de Paria, e el rescate de las perlas, e la isla Margarita, e que después de haber descubierto el dicho Cristóbal Guerra e Pero Alonso Niño, dijo éste al dicho Almirante que había pasado a vista della cuando venía para la Española, e quel dicho Pero Alonso Niño no había venido con el dicho Almirante, al cual viaje dicen que descubrió en Paria a la boca del Dragón.*

Andrés de Morales, piloto, vecino de la villa de Santo Domingo, de edad de treinta y seis o treinta y siete años, dió su declaración en la misma villa el martes 8 de febrero de 1513; y dice que es verdad que Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño y los que con él iban fueron a Paria, e de allí descubrieron por la costa hasta llegar a la isla Margarita, e allí rescataron perlas, e de allí descubrieron a la provincia de Cumaná, en donde rescataron muchas perlas, e descubrió el dicho Cristóbal Guerra la tierra más abajo a la provincia de Maracapana, e al cacique Coyaraital, e de allí se volvieron según que en la dicha pregunta lo dice; pero que es verdad que el Almirante don Cristóbal Colón fué el primero que llegó allí, puesto que no pasó adelante tanto cuanto el dicho Cristóbal Guerra e Pero Alonso Niño y los otros que con ellos pasaron.

García Hernández, físico (1), vecino de Palos, de cincuentá y cinco años de edad, dió su declaración en la misma villa en 1.º de octubre de 1515. Dice que oyó a algunas marineros de los que fueron con Pero Niño e Cristóbal Guerra, que iban derechos para entrar en la Paria por la boca del Dragón, e que llegaron sobre tarde cerca de puesta de sol, e no sabiendo la gran corriente que sale por la boca del dicho Dragón; e que las dichas corrientes diz que los abatieron sobre la misma isla de Paria, e no pudieron entrar dos leguas e media o tres antes que llegasen a la dicha isla, y que allí anduvieron al reparo hasta otro día, e que luego otro día fueron tantos indios en sus canoas mostrando las perlas que llevaban en unos carronazos de palma, como en aquella tierra se usan; e que de allí el dicho Peralonso Niño e sus compañeros descubrieron el rescate de las perlas, e que lo demás contenido en la dicha pregunta este testigo no lo sabe, e que lo que en la dicha pregunta ha dicho este testigo, que lo sabe por lo que dicho tiene que se lo dijeron los dichos marineros y Diego Martín Caldero, vecino de esta villa.

Alonso de Hojeda dice que lo que desta pregunta sabe es quel dicho Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño y los que fueron en su compañía descubrieron la tierra firme dende la boca del Drago de Paria toda la costa de tierra firme

(1) Dos son los testigos que declaran en estos autos con el nombre de *García Hernández:* uno físico o médico de la villa de Palos y otro despensero de la carabela *Pinta* en el primer viaje de Colón. Ambos son muy veraces e imparciales.

fasta el golfo de las Perlas, después que este testigo lo había ya descubierto, e allí rescataron perlas y las llevaron a Castilla, como en la pregunta se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que lo sabe porque él ya lo había descubierto e visto, porque fué el primer hombre que vino a descubrir.

Nicolás Pérez, maestre de navío del Rey, vecino de esta villa de Santo Domingo, de edad de más de treinta y cinco años, dió su declaración en la misma villa en miércoles 9 de febrero de 1513, y dice que al tiempo que Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño fueron a descubrir, este testigo iba asimismo con la flota de Hojeda e Juan de la Cosa a descubrir, e partieron primero Hojeda e Juan de la Cosa del Puerto de Santa María, e Pero Alonso Niño e Christóbal Guerra partieron después poco tiempo del condado (de Niebla), e entrambas flotas fueron a barlovento de Paria, y la una fué por una parte y la otra por otra, y que la flota en que este testigo iba, que era de Alonso de Hojeda, llegó primero a la vista de la tierra de Paria; pero que no desembarcaron allí, salvo pasaron adelante; e que dende a quince días llegaron Cristóbal Guerra e Pero Alonso Niño y entraron dentro en Paria, a la parte donde el Almirante había llegado, e allí tomaron brasil e saliéronse e fuéronse a la Margarita, a la cual el Almirante no había llegado, e allí rescataron las perlas e se volvieron a Castilla; e dende a pocos días, la flota en que iba este testigo asimismo fué a Castilla, e allí se hallaron la gente de la una flota e de la otra, e platicaron las cosas de sus viajes; que allí supo este testigo lo que dicho tiene.

Rodrigo de Bastidas, vecino de esta villa de Santo Domingo, de edad de cuarenta años, poco más o menos, dió su declaración en la misma villa el martes 1.º de marzo de 1513; y dice que lo que sabe desta pregunta es que Pero Alonso Niño fué en compañía del Almirante don Cristóbal Colón al tiempo que descubrió la Paria y la Margarita, donde hobieron noticia que había perlas en aquella provincia, e de allí se vinieron el dicho Almirante e el dicho Pero Alonso Niño y los que con él iban, a esta isla Española; e de aquí se fué el dicho Pero Alonso a Castilla e pidió licencia a S. A. para venir con un navío a descubrir, e se vino a la ciudad de Sevilla, e contrató con Luis Guerra, cambiador, el dinero para que le armase un navío, porque él tenía poca posibilidad para venir a descubrir; e el dicho Luis de Guerra se lo armó, con tanto que viniese por capitán del dicho navío su hermano Cristóbal Guerra, e ansí vinieron juntos el dicho Pero Alonso e Cristóbal Guerra, e fueron a la Margarita e de allí a Paria, porque es casi junto, e allí, y en la tierra que dicen firme rescataron las perlas que llevaron a Castilla. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque vido hacer la dicha contratación entre los dichos Pero Alonso Niño y Luis Guerra en Sevilla, y porque lo oyó decir a muchas personas de las que fueron en aquellos viajes, e porque fué público e notorio, y lo al contenido en la dicha pregunta dijo que no sabe más de lo que dicho tiene.

* Diego de Porras, pagador de Melilla, vecino de Sevilla, de edad de treinta y un años, dió su declaración en esta ciudad en 23 de febrero de 1513; y dijo que dende cierto a cierto tiempo que Colón había venido de descubrir, fué a descubrir Guerra con Niño por piloto, e desde a un año se dijo volvieron al puerto de Bayona en Galicia, de do vinieron con perlas rescatadas en Cumaná y Margarita a dar razón dellas al obispo don Juan Fonseca, y de lo descubierto.

* Juan Martín, flamenco, vecino de Moguer, de edad de treinta años, dió su declaración en Palos a 1.º de octubre de 1515. Dice que fué con Guerra, que éste tomó posesión de la tierra por SS. AA. do nadie había estado, y descubrió el rescate de las perlas.

* Arias Pérez, vecino de Palos, de cuarenta y cinco años de edad, declaró en la misma villa en 1.º de octubre de 1515, que oyó decir al mismo Niño y otros marineros que no fué con el Almirante cuando descubrió a Paria.

4.ª *Si saben que los dichos Cristóbal Guerra e Pero Alonso Niño descubrieron el rescate de las perlas, e las*

rescataron e aportaron a Galicia, e de allí vinieron a Sevilla e dieron cuenta dellas a don Juan de Fonseca que tenía cargo por SS. AA., e pagaron la parte que a SS. AA. pertenecía, e si saben que al tiempo que los susodichos rescataron las dichas perlas el dicho Almirante no había entrado ni tocado en aquellos lugares ni partes (1).

Pruébase con cuatro testigos.

5.ª *Si saben que en este tiempo Alonso de Hojeda e Juan de la Cosa, piloto, e los que con él fueron, descubrieron, en la costa de tierra firme, hacia el Poniente, desde los Frailes e los Gigantes fasta la parte que agora se llama Coquibacoa, e que antes desto el dicho Almirante ni otras personas algunas no habían tocado en la dicha costa, ni en las dichas tierras que los dichos Juan de la Cosa e Alonso de Hojeda descubrieron, e que los despachó e mandó ir el dicho don Juan de Fonseca, que agora es obispo de Burgos, que tenía el cargo por SS. AA., e que los dichos Juan de la Cosa ni Hojeda no habían navegado con el dicho Almirante en aquel viaje en que dice que vino a la boca del Drago, e que lo que descubrieron fué por su saber e industria.*

Andrés de Morales, piloto, vecino de esta villa de Santo Domingo, dice que sabe lo en la dicha pregunta contenido. Preguntado cómo lo sabe, dijo que lo sabe porque ha hablado muchas veces con Juan de la Cosa, piloto, e con Alonso de Hojeda en las navegaciones de aquel viaje, y después este testigo lo ha andado e navegado muchas veces, e ha visto ser verdad la relación que los sobredichos le habían fecho, que fué que partieron de la isla del Hierro que es en la isla de Canaria, y fueron a dar en la tierra firme encima de la provincia de Paria, e descurrieron por la costa abajo a la dicha provincia de Paria, y pasaron más abajo a la dicha isla Margarita e de Ayarmaba, Maracapana, descubrieron la costa hasta el dicho cacique Aiaraite (1) donde el dicho Cristóbal Guerra había llegado, e de allí prosiguió por la dicha costa de puerto en puerto hasta la isla de los Gigantes, e de allí descurrieron a la provincia de Quinquibacoa hasta el Cabo de la Vela, el cual nombre le pusieron los dichos Juan de la Cosa e Hojeda, y que de allí se vinieron a esta isla Española.

Alonso de Hojeda dice, que la verdad de esta pregunta es que este testigo es el dicho Hojeda, que vino a descubrir el primero hombre que vino a descubrir después que el Almirante, e descubrió al Mediodía la tierra firme e corrió por ella ansí 200 leguas hasta Paria, e salió por la boca del Drago, e allí conosció que el Almirante había estado en la isla de la Trinidad junto con la boca del Drago, e de allí corrió e descubrió la costa de la tierra firme, fasta el golfo de las perlas, e aojó la isla Margarita y la anduvo por tierra a pie, porque conosció que el Almirante no sabía della nada más de habella visto yendo su camino, e de ahí fué descubriendo toda aquella costa de la tierra firme desde los Frailes hasta en par de las islas de los Gigantes, el golfo de Venecia que es en la tierra firme, y la provincia Quinquibacoa, y en toda esta tierra firme 200 leguas antes de Paria, e de la de Paria hasta las Perlas, e desde las Perlas hasta Quinquibacoa: que lo que este testigo descubrió nunca nadie lo había descubierto ni tocado en ello, así el Al-

(1) De la real cédula o documento número IV, pág. 55 de este tomo, resulta que Cristóbal Guerra tuvo el encargo de receptor de SS. AA. en el primer viaje que hizo, y que a pedimento suyo se practicó la averiguación de las perlas, oro y aljófar que ocultaron varias personas que fueron con él; que un comisionado, a quien se dirige la real cédula, y Juan de Vergara pasaron a Bayona de Galicia a hacer la pesquisa y recoger lo que se pudiese de dichas ocultaciones, o estuviese ya depositado en el corregidor de aquel pueblo, para conducirlo todo a Sevilla en la misma carabela de Guerra, a cuyo fin se mandaron entregar a Vergara las velas, los pertrechos y la gente necesaria para su gobierno. Infiérese de esto que Vergara era persona de la confianza de Guerra, y que pudo entonces instruirse de las circunstancias de su viaje, lo que da mayor probabilidad a nuestra conjetura de la nota 3, pág. 22, de que no fué Hojeda, sino Guerra, quien primero reconoció la isla de la Margarita.

(1) En la declaración que dió este testigo a la tercera pregunta le llama *Coyaraital*, que es el cacique con quien estuvo Cristóbal Guerra.

mirante como otra persona, y que en este viaje que este dicho testigo hizo, trujo consigo a Juan de la Cosa, piloto, e Morigo Vespuche e otros pilotos; que fué despachado este testigo para el dicho viaje por mandado del dicho don Juan de Fonseca, obispo de Palencia, por mandado de SS. AA.

Diego Fernández Colmenero, vecino de Palos, de edad de cuarenta y cinco años, dió su declaración en la misma villa en 1.º de octubre de 1515: dice, que sabe fueron a descubrir y descubrieron los contenidos en la pregunta en la tierra firme por su buena industria e saber, y descubrieron mucha cantidad de tierra que nadie la había descubierto antes ni después, e que fueron por mandado del Rey, con licencia e despacho del obispo don Juan Fonseca, y que lo sabe porque fué uno de ellos.

Cristóbal García, vecino de Palos, de edad de cuarenta y cinco años, dió su declaración en esta villa en 1.º de octubre de 1515: dice que lo que sabe de su contenido es que al tiempo quel dicho Hojeda e Juan de la Cosa vinieron a descubrir de tierra firme, este testigo estaba en Santo Domingo, e allí vinieron los sobredichos en un barquete, que habían perdido los navíos, e con obra de quince o veinte hombres, que los otros se les habían muerto o quedado, e que allí oyó decir que los dichos Juan de la Cosa e Hojeda habían descubierto en la tierra firme, y que traían mucho oro, e lo que descubrieron, que fué más adelante que nadie había descubierto, e que esto lo oyó decir a los dichos marineros, e que ende venían del dicho viaje, e que no sabe más de lo contenido en la dicha pregunta.

* Arias Pérez dice que sabe su contenido, y que Juan de la Cosa y Hojeda. contenidos en ella, no habían ido con el Almirante el viaje que dice de la boca del Dragón.

* Nicolás Pérez, maestre del navío del Rey, fué en este viaje y lo sabe.

* Antón García, piloto, vecino de Triana, de edad de cuarenta y cinco años, poco más o menos, dió su declaración en Sevilla en martes 1.º de marzo de 1513: ídem.

6.ª *Item: si saben que después desto Rodrigo de la Bastidas e Juan de la Cosa descubrieron por su industria e saber, en la dicha tierra firme, más al poniente, la parte que llaman Urabá donde es la provincia del Darién, e que trujeron a Alcalá de Henares la muestra de oro e las otras cosas que hallaron en la dicha tierra, e allí lo dieron por mandado de S. A., e fueron despachados por el dicho don Juan de Fonseca, e cuando volvieron estaba ya en la dicha corte el dicho obispo, e allí pagaron lo que pertenecía a S. A., lo cual fasta entonces no había sido descubierto por ninguna persona, e si saben que los dichos Bastida e Juan de la Cosa nunca habían navegado con el dicho Almirante cuando dicen que descubrió a Paria.*

Alonso de Hojeda dice que Rodrigo de Bastida e Juan de la Cosa partieron a descubrir estando este dicho testigo aparejando para volver a descubrir, e que el dicho Rodrigo de Bastida e Juan de la Cosa partieron primero quél, e fueron a la costa de la tierra firme, que es donde este testigo había acabado de descubrir el primer viaje, e dende allí fueron e descubrieron por la costa de la tierra firme desde Quinquibacoa que este testigo descubrió, e descubrieron hasta el golfo de Urabá, que es el Darién, e de allí descubrieron más al poniente por la costa de la tierra firme hasta el puerto del Retrete, donde agora tiene hecha la fuerza Nicuesa, e que desde allí se volvieron a dar cuenta a S. A. como en la pregunta se contiene: e que lo sabe porque este testigo vino a descubrir tras los dichos Rodrigo de Bastida e Juan de la Cosa: que hizo el mismo viaje que ellos, descubriendo la misma costa e tierra firme, no sabiendo que por allí iban los sobredichos e que en una nao de las que este testigo llevaba, descubrieron el golfo de Urabá e el Darién fasta el puerto del Retrete, donde agora está Nicuesa; e que dende allí se volvió el que iba en ella, que era Antón García, piloto, a dar cuenta a este testigo que lo había enviado, que estaban más atrás del golfo de Urabá, haciendo una fuerza

para dende allí ir a descubrir, e que toda esta costa y la tierra firme y el golfo de Urabá y el Darién el Almirante ni otra persona no lo había descubierto (1).

Rodrigo de Bastidas dice que sabe lo en la dicha pregunta contenido, porque este testigo es Rodrigo de Bastidas, contenido en la dicha pregunta, e fué por capitán el dicho viaje, e llevó por piloto al dicho Juan de la Cosa, e vió lo contenido en la dicha pregunta.

Pedro de Ledesma, piloto, dice que vido que los dichos Rodrigo de Bastidas e Juan de la Cosa descubrieron la tierra del Darién, que es dentro del golfo de Urabá, en la banda del Norueste, lo cual sabe porque al tiempo que venían de descubrir los dichos Rodrigo de Bastidas e Juan de la Cosa este viaje, los vido este testigo pasar en sus navíos, e que este testigo estaba entonces con el dicho don Cristóbal Colón, Almirante, atrás del mismo golfo de Urabá hacia el Norueste, e vido este testigo quel dicho don Cristóbal Colón no allegó ni descubrió al dicho Darién ni Urabá, porque el dicho Almirante no pasó de 13 grados e medio, y el dicho Urabá y el Darién están 9 grados e medio, e que esto es lo que sabe (2).

* Andrés de Morales, piloto, lo sabe: fué en el viaje.

* Juan Rodríguez, piloto, fué en el viaje y dice que Bastidas descubrió desde la parte del sur de Urabá hasta el Darién, que es al poniente.

* Diego de Porras, pagador, contesta; y que venido Bastidas, trajo grande muestra de oro.

* Juan de Noya, tonelero, vecino de Sevilla, de edad de cuarenta y dos años, dió su declaración en esta ciudad en 21 de marzo de 1513: contesta.

* Arias Pérez dice que Bastidas ni Cosa no fueron con el Almirante cuando descubrió a Paria, y sabe lo demás porque se hallaba en la Española cuando volvió por allí Bastidas con oro y joyas, y le enseñaron el dibujo de la tierra que habían descubierto.

(1) Véanse al fin las *Observaciones* sobre estas probanzas, Observación I.

(2) Véase la Observación II.

7.ª *Item: si saben que Vicenti Añes Pinzón e los que con él fueron a descubrir, descubrieron hacia la parte de Levante a la costa que está descubierta, hasta la punta que llaman de Santa Cruz e de San Agustín, e de aquí entre la boca del río grande donde hallaron el agua dulce que entraba en la mar, e quel Almirante ni otra persona de estos reinos nunca antes descubrieron aquella costa, salvo el dicho Vicenti Añes por su industria, e quel dicho Vicenti Añes no vino con el dicho Almirante cuando dice que descubrió a Paria.*

Vicente Yáñez Pinzón, capitán de SS. AA., vecino de Sevilla, en Triana, de más de cincuenta años de edad, declaró en la misma ciudad en 21 de marzo de 1513, que sabe lo contenido en esta pregunta como en ella se contiene, lo cual sabe porque este testigo es el mismo Vicente Yáñez Pinzón, e sabe e es verdad que descubrió desde el cabo de Consolación, que es en la parte de Portugal e agora se llama cabo de San Agustín, e que descubrió toda la costa, e luego corriendo al Occidente la cuarta del Nurueste, que así se corre la tierra; e que descubrió e halló la mar dulce, e que sale 40 leguas en la mar el agua dulce, e asimismo descubrió esta provincia que se llama Paricura, e corrió la costa de luengo fasta la costa del Dragón, e que allí halló este testigo la nueva que el dicho don Cristóbal Colón había llegado a la dicha boca del Drago, e que pasó adelante a la Española como dicho ha.

Juan de Ungría o Umbría, de edad de más de sesenta años, declaró en Sevilla en 1.º de diciembre de 1515, que sabe e vido que el dicho Vicente Yáñez, con cuatro carabelas armadas de sí e de sus parientes, fueron desde el río de Saltes a descubrir, e que descubrieron 800 leguas de tierra a costa de Norueste Sueste, porque este testigo era piloto del dicho Vicente Yáñez, e que allí hallaron de agua dulce que entraba en la mar más de 20 leguas, e que nunca antes que esta tierra descubriesen, no había ido por allí el dicho Almirante ni otra persona de estos reinos, e que sabe e

vido que al tiempo que el dicho Almirante fué a descubrir a Paria no fué con el dicho Vicente Yáñez, e que si hobiera ido, este testigo lo supiera.

Antón Hernández Colmenero, vecino de Huelva, no expresa la edad que tenía: declaró en la misma villa en 25 de septiembre de 1515, que al tiempo que el dicho Vicente Yáñez Pinzón e los que con él iban fueron a descubrir, este testigo iba en el navío del dicho Vicente Yáñez, e vido cómo el dicho Vicente Yáñez e los que con él iban fueron hacia la parte de levante desde la isla de Cabo Verde, e fueron la vía del Surueste entremedias del Sur, y el dicho Vicente Yáñez e los que con él iban hallaron la tierra firme, e el dicho Vicente Yáñez saltó en la barca del navío donde iban, e no consintió que ninguno de los que con él iban saltase en tierra, salvo el dicho Vicente Yáñez e ciertos escribanos que iban con el dicho navío por el Rey nuestro señor, los cuales saltaron con el dicho Vicente Yáñez en la tierra, e este testigo vido cómo el dicho Vicente Yáñez tomó la posesión de la dicha tierra firme en voz e en nombre del Rey nuestro Señor, lo cual pasó ante los dichos escribanos por mandado del dicho Vicente Yáñez, e después de tomada la posesión, este testigo vido cómo el dicho Vicente Yáñez hizo mojones de tierra, e le puso un nombre, e que a este testigo no se le acuerda, e que de allí, después de tomada la posesión, fueron descubriendo por la costa de la dicha tierra adelante por la vía del Nordeste, y entraron en un río en que hallaron agua dulce, que entraba en la mar 30 leguas el agua dulce, e hallaron dentro del río un macajo (1), e estando surtos los navíos, alzaba de golpe de la mar e el ruido que traía les alzó cuatro brazas el navío; e que en aquella tierra hallaron mucha gente pintada que se venía seguramente adonde estaba el dicho Vicente Yáñez e su compañía; e de aquel río grande salieron e fueron descubriendo por la costa adelante por la tierra firme fasta dentro de Paria, e que allí en Paria querían saltar en tierra, salvo que no osaron, porque les había muerto mucha gente antes que llegasen a Paria, e los indios de la propia Paria no querían entrar dentro de los dichos navíos, salvo decían *sal, capitán*, e que en esto vino otro que se decía Diego de Lepe la vía de (2)
en el uso de los indios que tenían e en las señas que les dió el dicho Diego de Lepe, después que vinieron a Castilla; e de allí fueron a la Española que se dice la Isabela, e que el dicho Vicente Yáñez se partió de la Isabela que se dice Jumeto y a los ojos de la Babura, e de allí perdieron dos navíos en bajas, e se vinieron para Castilla luego, e que en todo este dicho tiempo en descubrir de tierra en que anduvieron, nunca el dicho Almirante anduvo con ellos, salvo el dicho Vicente Yáñez, que por su industria descubrió la dicha tierra, la cual él descubrió por el Rey nuestro señor.

García Hernández, físico, dijo que lo que sabe este testigo es que fué con el dicho Vicente Yáñez, cuando se descubrió lo contenido en la dicha pregunta, por escribano de S. A., e que vido quel dicho Vicente Yáñez descubrió la costa de Paria fasta la punta de Santa Cruz, y saltó en tierra con cantidad de su gente y cuatro escribanos, de cada una nao el suyo de S. A., e cortó árboles e bebió aguas, e su gente para fe a S. A. e señal de posesión; ficieron cruces e pusieron nombre allí donde tocaron este día Rostro-hermoso, el día que la dicha tierra se descubrió; allí estuvieron ciertos días e se partieron de allí tomando la vuelta del Norueste, corriendo la costa hacia la dicha Paria, e que de allí deste Rostro-hermoso se halló por los pilotos haber setecientas cincuenta leguas fasta la bahía de Paria, e que de allí corrieron la dicha vuelta e tocaron en un seno de dos bajos, el uno de la parte del mar y el otro de la parte de tierra, cercados por la parte delantera asimismo del dicho bajo, que se hubieran de perder si no fuera por Dios e por

(1) *Macajo*. Así en el original, al parecer por error del copiante. Sin duda el verdadero nombre es *marrajo*, pescado mayor que el tiburón, del que habla OVIEDO en la parte 1.ª, libro 13, cap. 8, de su *Historia general de Indias*. Según la Real Academia Española, es lo mismo que *Cazón*.

(2) Igual vacío en el original.

un marinero que subió e vido reventar los dichos bajos por delante, y entonces vinieron los navíos, fallándose perdidos, a desandar lo andado para salvar la punta para se salvar por la mar, al cual seno le pusieron nombre la Boca de los Leones; e de allí corrieron su derrota todavía en el Norueste derecho a la Paria, e allí toparon con un río grande, el cual decían los pilotos que había de allí a tierra cuarenta leguas, e allí andando toparon con este río; había seis leguas de agua, e allí fallando esta agua dulce tan buena que mejor no podía ser, quisieron facer una muestra para ver si el agua desde arriba fasta el fondo era toda dulce, tomando un escalfador de barbero e faciendo su arteficio que no se pudiese abrir fasta que diese en el fondo, e fallaron que desde las dos brazas e media facia el fondo era todo salado como agua de la mar, e lo resto a las seis brazas era dulce, e que allí viendo esta agua tan buena, vaciaron las vasijas de agua que antes traían, e hincheron e tomaron las que hubieron menester de allí para seguir su viaje; e otro día juntáronse en los navíos e acordaron dar la vuelta sobre tierra para si pudiesen saber el secreto de este río, e que llegaron fasta vista de tierra que podía haber ocho leguas fasta la tierra, e que en este paraje donde llegaron no había sino tres brazas de agua e la tierra anegada, e de allí no osaron pasar más facia a tierra por la bajeza de la tierra, e de allí se volvieron siguiendo su viaje para Paria, e que de antes nunca había sido descubierta aquella tierra ni hombre la había descubierto: todo lo que este testigo vido a vista de ojos, e que se descubrió por el dicho Vicente Yáñez e por su buena industria, e que no vino con el dicho Almirante ni lo vido, ni el dicho Almirante al dicho Vicente Yáñez en todo este tiempo e viaje, e que fué lo que descubrió dende que dieron en Rostro-hermoso, que fué la primera tierra fasta la Paria, setecientas cincuenta leguas de costa, según dicho de los pilotos, que fueron Juan de Umbría e Juan de Jerez e otro vecino de San Juan del Puerto, que este testigo no se acuerda su nombre, e que desta pregunta esto sabe.

Pedro Ramírez, vecino de la villa de Lepe, de edad de cincuenta y seis años, declaró en dicha villa en 19 de septiembre de 1515, que sabe quel dicho Vicente Yáñez fué a descubrir, y este testigo fué con él; e fueron derechamente a las islas de Antonio (1), que son del Rey de Portugal, a hacer carnaje, e que de allí partieron la vía del Sursudueste para ir en busca de descubrir, e pensaron no hallar tierra dende en tres o cuatro meses, e a cabo de catorce días dieron en tierra firme la vía del Sursudueste, e dieron en un cabo al cual pusieron nombre Rostro-hermoso, y echaron anclas e saltaron en tierra, e de allí no pudieron ir más avante, e volvieron costeando hasta que dieron en Paria, e llegando a Paria conoscieron la tierra unos hijos de Diego Martín, sobrinos de Vicente Yáñez Pinzón, que iban en la carabela gorda, el cual dijo que era Paria, e que allí habían estado con el Almirante Colón e los llevó a surgir en una isla que está junto a tierra firme, que entró en ella por la boca del Dragón; e de allí partieron, e los hijos de Diego Martín los llevaron a tierra firme a la otra banda del surgidero, donde diz que había estado el dicho Colón, e de allí salieron por la boca del Dragón; e de allí fueron a una isla que hallaron, corriendo al Nordeste, a la cual pusieron nombre isla de Mayo; e de allí fueron su viaje, e fueron a dar a la isla de Guadalupe, que es en las Once Mil Vírgines, e de allí partieron a San Juan, e de San Juan fueron a la Isabela, e de allí fueron a otras islas que dicen Samana, e a otra Someto,, e a otra Maguana; e que de este viaje hallaron un río grande que era tan grande que entraba cuarenta leguas en la mar de agua dulce, la cual probaron e hallaron de agua dulce.

Diego Hernández Colmenero (2) dice

---

(1) *Islas de Antonio.* Deben ser las islas de San Nicolás, Santa Lucía, San Vicente y *San Antón*, situadas 40 leguas al N. de las de Cabo Verde, que estaban despobladas; pero eran tantas las cabras que en ellas había, que muchos iban a matarlas y cargar sus navíos de cueros, según dice ENCISO en la *Suma de Geografía*, impresa en 1519.

(2) Por el contenido de esta declaración y lo que expresa el documento núm. VII, pág. 82,

que la sabe este testigo como en la dicha pregunta se contiene, porque el mismo viaje que el dicho Vicente Yáñez fué a descubrir lo contenido en la dicha pregunta, este testigo fué por capitán de un navío de los quel dicho Vicente Yáñez llevaba, e que tomaron su derrota de las islas de Cabo Verde dende la isla del Fuego, e fueron fasta que descubrieron la tierra firme, e dende allí vinieron costeando e descubriendo dende Rostro-hermoso, que le pusieron al tiempo, fasta juntar la tierra con la Paria, en que hobo 800 leguas de costa; que la dicha tierra no estaba descubierta antes, e quel dicho Vicente Yáñez y este testigo tomaron la posesión de la tierra por SS. AA., e cortaron muchos ramos de árboles: en algunos principales lugares hacían cruces en señal de posesión e poniendo otras cruces de maderos; e que nunca navegaron con el dicho Almirante este testigo ni el dicho Vicente Yáñez, cuando dice que descubrió a la Paria, salvo por sí e por sus industrias e saber que para lo hacer tenía el dicho Vicente Yáñez y este testigo y los que con él iban; e que desta pregunta esto es lo que sabe.

García Hernández, vecino de Huelva, no expresa la edad que tenía; dió su declaración en la misma villa en 25 de setiembre de 1515, y dijo que lo que sabe de esta pregunta es que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo, al tiempo que Vicente Yáñez Pinzón y los que con él iban fueron a descubrir, este testigo fué con ellos y vido cómo el dicho Vicente Yáñez Pinzón descubrió él y los que con él iban facia la parte de levante a la costa que está descubierta facia la punta que llaman de Santa Cruz e de San Agustín, e que de allí vido este testigo cómo entró en la boca del río grande, contenido en esta pregunta, donde fallaron el agua dulce, y aun este testigo dice que bebió de ella, el cual entra en la mar; e que sabe que al tiempo quel dicho Vicenti-añes fué en el dicho viaje, nunca fué el Almirante contenido en esta pregunta, ni otra persona ninguna de estos reinos, porque aquella costa nunca la descubrió otra persona ninguna salvo el dicho Vicenti-añes; y esto, que lo sabe porque este testigo fué con él e lo vido e que nunca el dicho Vicenti-añes fué con ninguna persona aquel viaje ni otro ninguno que este testigo viese, e que en aquel río vinieron al dicho Vicenti-añes e su compaña muchos indios, y riñeron y pelearon con él e con la dicha su compaña, e que después que hubieron descubierto aquella isla, el dicho Vicenti-añes e la dicha su compaña, y este testigo con ellos, vinieron a dar a un río negro en la misma costa que venían costeando, y viniendo costeando vinieron a dar con sus barcas a tierra a tomar lengua o a resgatar algunas cosas que llevaban, e que mataron los dichos indios a siete u ocho hombres de los de la dicha compaña, pero que el dicho Vicenti-añes que se quedó en el navío.

Manuel de Valdovinos, vecino de Lepe, de edad de cincuenta y seis años, dió su declaración en la misma villa a 19 de setiembre de 1515; dijo que fué con el dicho Vicente Yáñez Pinzón la segunda vez que fué a descubrir, e que sabe e vido que el dicho Vicente Yáñez descubrió partiendo de Cabo Verde al Sursudueste, e que fallaron tierra a quinientas leguas, a la cual tierra no había llegado ningún navío ni estaba descubierta, e allí puso el dicho Vicente Yáñez por nombre Rostro-hermoso, que agora diz que se llama Santa Cruz e San Agustín, y el dicho Vicente Yáñez tomó la posesión por el Rey, e de allí corrieron al Norueste, fallando en el camino muchos ríos e puertos yendo costeando, e dieron en un río grande anegado, al cual pusieron por nombre Paricura, donde fallaron en la mar que salía del río el agua dulce más de treinta leguas, e de allí salieron e fueron costeando fasta Paria, y entraron por de dentro de la Trinidad e la tierra, e que oyó decir a Vicente Yáñez que no había ido con el Almirante cuando fué a descubrir a Paria.

---

de este tomo, se infiere que el declarante Diego Hernández o Fernández era sobrino de Vicente Yáñez Pinzón, y, por consiguiente, testigo parcial, cuyas noticias exageradas y equivocaciones maliciosas deben leerse con desconfianza y cautela.

* Diego Pentón, vecino de Palos, de edad de cuarenta años, declaró en la misma villa en 1.º de octubre de 1515, que fué en el descubrimiento: contesta.

* Juan Calvo, vecino de Palos, de edad de cincuenta años, declaró en esta villa en 1.º de octubre de 1515: contesta.

Hernando Esteban, de edad de cincuenta años, declaró en Palos en 1.º de octubre de 1515 que la sabe como en ella se contiene, porque fué con Diego de Lepe en aquel viaje, que fué así todo uno en pos de otro, y que vió la tierra que Vicente Yáñez había descubierto sin que ningún cristiano hubiese llegado allí.

* Pedro Medel, vecino de Palos, de edad de treinta y cinco años, declaró en la misma villa en 1.º de octubre de 1515, que fué con Yáñez: contesta.

* Arias Pérez, sobrino de Vicente Yáñez, fué con él por capitán de uno de los navíos: contesta.

* Andrés Morales, piloto, sábelo porque lo oyó al mismo Yáñez y a Diego de Lepe, descubridor, que murió en Portugal, y por sus informaciones hizo una figura del descubrimiento para el obispo Fonseca.

* Alonso de Hojeda, contesta: viólos ir a descubrir, e vió la figura del descubrimiento que trajeron a SS. AA.

* Martín de Arreira, tonelero, vecino de Sevilla, de más de cincuenta y tres años, declaró en la misma ciudad en 21 de marzo de 1513 que fué con el Almirante en el descubrimiento de Paria; dice que no llegó el Almirante do Yáñez.

* Juan Quintero, marinero, contesta.

8.ª *Si saben que Diego de Lepe, e los que con él fueron otro viaje, descubrieron desde la dicha punta (cabo de San Agustín) la costa que vuelve facia el Mediodía o el Sur fasta el término que agora está descubierto, porque antes ni después el Almirante, ni otras personas, no han ido a descubrir en aquellas partes, e quel dicho Diego de Lepe nunca navegó con el dicho Almirante en ningún viaje.*

* Juan Rodríguez, que estuvo en el viaje, de piloto, dice que Lepe descubrió desde el cabo de San Agustín hasta Paria toda la costa que es 600 leguas, donde entran el río grande y el Marañón: contesta a todo.

Alonso Rodríguez de la Calva, vecino de Palos, de edad de sesenta años, dió su declaración en Sevilla en 1.º de diciembre de 1515: dice que fué en compañía del dicho Diego de Lepe e partieron dende las islas de Cabo Verde en dos navíos, del uno de los cuales era capitán el dicho Diego de Lepe, e llevaron la vía de Sudueste 500 leguas, pocos más o menos, fasta que llegaron a la tierra a una bahía que este testigo y los otros que iban juntos le pusieron nombre Santa Julia, e en la dicha bahía e tierra que dicho ha, no hallaron lengua ninguna, e de allí corrieron contra el poniente fasta llegar al río de Marañón: la cual tierra vido este testigo que descubrió el dicho Diego de Lepe la costa de luengo fasta que llegaron a Paria, e desque llegaron a Paria tomaron en la isla Paria ciertos indios, los cuales el dicho Diego de Lepe trujo en los navíos e los entregó al señor obispo don Juan de Fonseca en la ciudad de Sevilla; y añade que iba por receptor de SS. AA. en el viaje.

Juan González Portugués, vecino de Palos, de edad de treinta y dos años, declaró en esta villa en 1.º de octubre de 1515: dijo que la sabe como en ella se contiene, porque fué con Diego de Lepe, y sabe que descubrió la vuelta del levante, salido del río grande hasta otro río que es en la costa, que se dice el río grande de Santa Catalina, que hay más de 300 leguas y que el mismo Lepe, por su industria y saber, descubrió lo contenido en esta pregunta sin ir con el Almirante don Cristóbal.

Juan Calvo dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque el dicho Diego de Lepe, contenido en la dicha pregunta, yendo solo a descubrir, pasó adelante el río grande, según que en ella se contiene, e que nunca navegó yendo a descubrir con el dicho Almirante ningún viaje; e que esto lo sabe porque estaba este testigo en el río grande con Vicente Yáñez, e lo vido a vista de ojos.

García de la Monja, vecino de Pa-

los, de edad de treinta y dos años, declaró en la misma en 1.º de octubre de 1515: dijo que la sabe como en ella se contiene y es porque fué con Diego Lepe a descubrir.

Fernando Esteban, de edad de cincuenta años, dió su declaración en Palos en 1.º de octubre de 1515: dice que sabe que yendo en compañía del dicho Diego de Lepe, yendo por sí solo y con su industria descubrió tierra, la cual nunca se había descubierto; e este testigo vido cómo el dicho Diego de Lepe tomó la posesión por el Rey e la Reina de Castilla, e que en señal de posesión cortaba ramos de los árboles principales, hizo cruces; e que nunca el dicho Diego de Lepe navegó con el dicho Almirante ningún viaje, salvo por su buena industria, descubrió lo contenido en la dicha pregunta, y que esto lo sabe por haberlo visto.

Cristóbal García, vecino de Palos, dice que lo sabe como en ella se contiene, porque fué a descubrir con Diego de Lepe, e que siguiendo el dicho viaje tomaron su derrota desde la isla del Fuego de Cabo Verde, que fueron corriendo en el Sudueste, e dende en 400 leguas fallaron tierra e dieron en la punta del Este, e de allí fué descubriendo el dicho Diego de Lepe, por su industria e saber, por la costa de luengo fasta Paria, e estuvieron en Marañón, e allí le mataron once hombres, e que le descubrieron por la costa de luengo, e nadie lo había descubierto, e que todo lo que descubrió venía tomando la posesión por el Rey e Reina de Castilla dende el río de San Julián, e que en señal de posesión facía cruces e las ponía en los árboles, e cortaba e facía otras diligencias, así como escribir su nombre en un árbol que agora están escritos, el cual árbol era muy espantable de grueso allí en el mismo río de San Julián..... e quel dicho Diego de Lepe no navegó con el dicho Almirante don Cristóbal Colón.

* Pedro Medel fué con Lepe: contesta.

Luis del Valle, vecino de Palos, de edad de cuarenta años, dió su declaración en esta villa en 1.º de octubre de 1515: dijo quel dicho Diego de Lepe fué a descubrir y este testigo con él en dicho viaje, e tomaron su derrota desde la isla del Fuego junto con el Cabo Verde, e corrieron en el Sudueste fasta que fallaron la tierra, e que dieron en Rostro-hermoso, e allí saltó Diego de Lepe e tomó posesión por SS. AA., e que nadie había ido ni descubierto en aquellas partes, e de allí corrió la costa Leste-Ueste, según lo que se contiene en la pregunta, e fueron a dar a la Navidad, donde tomaron cierta gente e anduvieron e descubrieron más de 700 leguas según que los pilotos decían, y que fueron a dar a río grande que se llama Marañón, e de allí fueron a dar a la Paria, e que sabe quel dicho Diego Lepe no navegó con el dicho Almirante.

Arias Pérez dice, que sabe que lo contenido en la dicha pregunta descubrieron Francisco Vélez, comendador, vecino de Moguer (1), e que lo descubrieron al tiempo que este testigo había venido de descubrir su viaje, e que por la información que dél hubieron, fueron adelante e doblaron la punta de San Agustín e fueron a la vuelta del Sur e descubrieron la costa por su industria e saber, e fué así como en la pregunta se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque el dicho Francisco Vélez informó a este testigo e le dió razón de lo descubierto que había él descubierto, e otra persona fasta entonces no lo había descubierto; e que lo sabe porque también le mostró la tierra que traía debujada, *e juntándola con este testigo e lo que había descubierto es así como en el dicho artículo se contiene*, e que lo que dice de Diego Lepe quél descubrió, el dicho Diego de Lepe descubrió en la misma costa que este testigo y Vicente Yáñez habían descubierto.

9.ª *Item: Si saben, etc., que después desto el Almirante fué a descubrir e descubrió una parte de la tierra que agora llaman Veragua e de allí se volvió a la Española.*

* Diego de Porras, pagador de Melilla, fué en este viaje. Que salió de

(1) Véase la Observación núm. III.

Cádiz y llegó a Veragua, do estuvo fasta tres meses, e salieron de allí e fueron por la costa adelante, e de ahí arribaron a Jamaica y de ahí a la Española e de la Española a Castilla.

* Diego Cabeza, o Cabecetado, vecino de Palos, de edad de treinta años, dió su declaración en Sevilla en 18 de marzo de 1513: dice que fué en este viaje, y que los dos meses o tres estuvo metido en un río de do salió y fué al puerto del Retrete, diez leguas adelante, y no pasó de allí.

* Diego Martín Barranco, vecino de Palos, de edad de treinta y ocho años, dió su declaración en Sevilla en 18 de marzo de 1513; fué en el viaje. Dice que Colón se fué de Sevilla a Cádiz, de allí a Arcilla, a Gran Canaria, de do tomaron su derrota e fueron a la isla de Matinino ques hacia levante de Guadalupe, e de ahí a la isla de San Juan, de ahí a Santo Domingo; de ahí fueron su viaje adelante por la costa de Jamaica e de ahí fueron a dar a otra isla en medio de la mar pequeña, e de ahí a la isla de Guanaja; luego, atravesaron y fueron adelante de Veragua, y saltaron en ciertos ríos hasta el puerto del Retrete; de ahí a Jamaica y últimamente a la Española.

* Juan de Noya o Moya, tonelero, fué en el viaje: dice que partió de Sevilla con la gente de cuatro navíos e se fué a la bahía de Cádiz, de do salieron e fueron al socorro de Tánger y Arcilla, que estaba cercado de moros; de ahí a Gran Canaria, de ahí, derecho, a la isla de San Juan; luego, a Ahete (*Haití*), que es la Española, y el gobernador Ovando no les dejó entrar en el puerto; de ahí fueron a un puerto que se dice de las Beatas; de allí a unas islas anegadas do tomaron agua y leña; de ahí a una isla que el Almirante llamó de Pinos, por los muchos que había; de ahí, atravesando la mar, dieron en tierra firme e costeando llegaron, por la costa, a Caciquemado, e de ahí fueron a Veraguas; de allí pasaron a dar en Puertobello, de do volvieron costeando, diciendo que iban a buscar la especería e nunca la hallaron; de ahí atravesaron para buscar la Española, porque los navíos hacían mucha agua, e dieron en la isla de Cuba; de allí a Jamaica, do estuvieron mucho tiempo hasta que Colón escribió al gobernador Ovando, pidiéndole con qué poder pasar, y Ovando le compró un navío y le envió una carabela de las del Rey, y en estos dos navíos vino el Almirante y su gente a Santo Domingo, y de allí a Castilla.

* Martín de Arrieran, tonelero, vecino de Sevilla, de más de cincuenta y tres años de edad, declaró en esta ciudad en 21 de marzo de 1513, que fué en el viaje; que partió de Gran Canaria a Santo Domingo, e de allí fueron en busca de un estrecho donde decía don Cristóbal Colón que había el especería, e dió en Veragua; de ahí, costeando, al río del Retrete; de ahí a Jamaica e a la Española.

* Pedro de Ledesma, piloto, declaró que fué en el viaje por capitán y piloto del navío Vizcaíno: que fueron a dar en la isla de San Juan do platicaron e salieron a tierra, e de ahí a la Española, de ahí a Jamaica, de ahí corrieron en Sudueste en busca de la Asia, ques en la tierra firme, e 12 leguas antes que hallasen la tierra firme hallaron una isla que los indios llaman Guanaja, y el Almirante nombró de Pinos, do saltaron en tierra e platicaron con un señor que se decía *Imibe;* de ahí atravesaron hacia tierra firme que se dice tierra de Maya en lengua de los indios; de ahí a la costa adelante hasta un cabo que el Almirante llamó de Gracias a Dios; de ahí volvieron en la misma costa, que es por Sudueste, e se apearon en una tierra que se decía Cariay, allí platicaron e hobieron cierto rescate de oro y les dieron nuevas que había otra provincia adelante por nombre Azabaro; de Cariay tomaron un hombre principal por guía, que se decía Cuzarro, que los llevó a la provincia de Azabaro; de allí entraron en unos puertos buenos e salieron 80 canoas con mucho oro, e que no quiso recibir ninguna cosa y levantó las naos y salió en la mar, e de allí fueron a otra provincia que se decía Cativa do estaba un cacique que tenía un brazo quemado y la cara, que se decía Caciquemado, e que este testigo defendió la tierra; de allí a otra provincia que se decía Uru-

ra, do se hobieron 90 marcos de oro por tres docenas de cascabeles, de ahí al río de Veragua, e allí ordenó Colón hacer un pueblo e que se quedase allí el adelantado Colón con 120 hombres; y el pueblo fecho y concertado, aguardando Colón volver a la isla Española, se alteraron los indios en ver tomar posesión de la tierra, e yendo dos barcas el río de Veragua arriba, los indios se alzaron a los cristianos de dichas barcas y los mataron todos, salvo un hombre. De allí se levantó el Almirante con dos navíos y fueron por la costa hasta otro puerto que se llama del Retrete, do estuvieron surtos ciertos días, e se alteraron los indios; de ahí, saliendo, fueron por la costa como 15 leguas, e antes que llegase al golfo de Urabá ni al Darién, hallaron unas islas bajas despobladas junto a la tierra firme, obra de una legua en el mar, y pasaron allí y estuvieron una noche y llamólas el Almirante las *Barcias*, cuya altura se tomó en 13 $^{1}/_{2}$ gr. Faltaban bastimentos; las naos comidas de broma, la gente desfallecida; unos muertos, otros dolientes; el Almirante, de acuerdo con capitanes y pilotos tomaron el camino de la Española y no la tomaron, salvo la de Cuba. De manera que en este viaje no descubrió el Almirante, salvo desde Guanaja hasta las Barcias, no el Darién ni Urabá, ni llegó a ello.

* Ambrosio Sánchez, vecino de Triana, de treinta y dos años de edad, dió su declaración en Sevilla en 6 de abril de 1513; fué en el viaje: contesta.

* Juan de Quejo, vecino de Palos, de edad de treinta y ocho años, declaró en Sevilla en 6 de abril de 1513, que fué en el viaje. Colón fué desde Sanlúcar a Cádiz, a Indias; la primera tierra fué la isla Matinino, de ahí a la Española, e llegaron por esta isla adelante, por la vía del Ueste, a una isla que se dice el Jardín de la Reina; de ahí atravesaron y dieron en la Guanaja, 12 leguas de tierra firme; de ahí a una bahía llamada de Cajinas, de ahí al puerto del Retrete, ques adelante de Veragua, do saltaron en tierra; de ahí a Veragua do estuvieron cuatro meses; de ahí a la Española.

* Juan Quintero, marinero, fué en el viaje en que Colón descubrió la Guanaja que está frontero de la bahía de Cajina, fasta dentro el puerto del Retrete, 25 leguas adelante la vía del Leste, questa tierra se dice la provincia de Veragua; de allí a Cuba, a Jamaica, a la Española.

* Francisco de Porras, contino del Rey, vecino de Sevilla, de edad de treinta y ocho a cuarenta años, declaró en dicha ciudad en 21 de marzo de 1513: fué en el viaje de Cádiz, isla de Guadalupe, Española, unas islas despobladas, a tierra firme, y de ahí llegaron a descubrir a Veragua, que es un río, y entraron dentro; de ahí a otros puertos por la misma costa hasta cabo de Gracias a Dios, de do volvieron a Veragua, de do volvieron con dos navíos no más a Jamaica.

10. *Item: Si saben, etc., que después desto Vicenti-añes e Juan de Solís fueron a descubrir por mandado de S. A., adelante de la dicha tierra de Veragua, todo lo que hasta hoy está descubierto, en lo quel dicho Almirante no tocó ni descubrió cosa alguna, lo cual descubrieron por su industria y saber, e que todo lo que los susodichos descubrieron es apartado de lo quel Almirante descubrió por mucha cantidad.*

Pedro de Ledesma, piloto, dice que este testigo fué en compañía de Vicente Yáñez e Juan de Solís por mandado de S. A., e vido quel dicho Vicente Yáñez e Juan de Solís descubrieron adelante de la tierra de Veragua a una parte a la vía del Norte, todo lo que hasta hoy está ganado desde la isla de Guanaja hacia el Norte, e que estas tierras se llaman Chabaca e Pintigrón (1), e que llegaron por la vía del Norte fasta 23 grados e medio, e que en esto no andubo el dicho don Cristóbal Colón, ni lo descubrió, ni lo vido.

Vicente Yáñez Pinzón dice que este testigo e Juan de Solís fueron por mandado de SS. AA., e descubrieron toda la tierra que hasta hoy está descubierta desde la isla de Guanaja fasta la pro-

(1) Muñoz pone sus extractos *Chahuaca* y *Pintigua* o *Pintigro*.

vincia de Camarona, yendo la costa de luengo hacia el Oriente hasta la provincia que se llama Chabaca e Pintigrón, que descubrió este testigo e Juan de Solís, e que asimismo descubrieron, yendo la costa adelante, una gran bahía, que la pusieron la gran bahía de la Navidad, e que de allí descubrió este testigo las tierras de Caria e otras tierras de más adelante, e que a estas provincias nunca el dicho don Cristóbal Colón ni otro por él llegó.

* Alonso de Hojeda contesta por haber oído a Yáñez y Solís y visto la figura de la tierra que trajeron de su descubrimiento, y que es apartado y otra cosa de lo que el Almirante descubrió.

* Rodrigo de Bastidas, que Yáñez y Juan Díaz de Solís fueron a descubrir abajo de Veragua, que no sabe qué tanto descubrieron, pero que es todo una costa con lo que el Almirante descubrió primero.

* Antón García, piloto, contesta por que vió la figura de lo que descubrió Juan Díaz, y que es todo una costa.

* Andrés Morales, que todo es una tierra.

Nicolás Pérez, que es apartado, porque el Almirante descubrió desde la punta de la Galla hasta la boca del Drago, que es obra de 50 leguas, e Hojeda descubrió desde la punta del Drago hasta la del cabo de la Vela, e Juan de la Cosa descubrió hasta el golfo de Urabá, que había más de 250 leguas más adelante.

* Juan de Quejo y Juan Rodríguez, piloto, que es apartado de lo que el Almirante descubrió.

11. *Item: Si saben, etc., que cuando el Almirante fué a descubrir aquellas partes, Martín Alonso Pinzón, vecino de Palos, estaba para irlas a descubrir a su costa con dos navíos suyos, e tenía noticia cierta y escrituras de la tierra, las cuales había habido en Roma de la librería del Papa Inocencio VIII, en aquel año que había venido de Roma e había puesto en plática de las ir a descubrir e lo aliñaba* (1).

(1) Sobre esta pregunta y la siguiente viene la Observación IV.

Martín Núñez, vecino de Palos, de edad de treinta y ocho años, declaró en Sevilla a 1.º de diciembre de 1515: dijo que la oyó decir a dicho Martín Alonso y a otros vecinos de Palos, y que vió platicar en razón del viaje al Almirante y a dicho Martín Alonso Pinzón.

Juan de Ungría, primo de Martín Alonso, dijo que oyó decir que éste e un hermano suyo fueron a Roma e que de allí habían traído cierta escritura de aviso para descubrir, e que después él e el dicho Almirante se habían juntado e ido a descubrir e que descubrieron la tierra contenida en esta pregunta, e que así fué público e notorio.

Luis del Valle, que la oyó públicamente a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda.

Arias Pérez dice que sabe su contenido, porque es hijo del dicho Martín Alonso Pinzón y estaba este testigo en Roma con mercaderías de su padre, e que fué el dicho su padre a Roma aquel dicho año antes que fuese a descubrir; e quel dicho su padre estando un día en la librería del Papa, allende de otras muchas veces que había estado por razón de mucho conocimiento que tenía con un familiar, criado del Papa, que era grande cosmógrafo y tenía muchas y largas escrituras, y allí las enseñó, platicando muchas veces el dicho su padre y este testigo con el susodicho criado del Papa de las cosas con el mapamundo, allí fué informado el dicho su padre y este testigo de estas tierras que estaban por descubrir, e juntamente, con mucha industria e saber que en las cosas de la mar él tenía, dijo muchas veces a este testigo cómo andaba e quería armar dos navíos e ir a descubrir estas tierras, e que lo sabe por lo que dicho tiene, e pasó así e lo vido a vista de ojos.

12. *Item: Si saben, etc., quel dicho Martín Alonso Pinzón dió aviso al dicho Almirante don Cristóbal Colón de la tierra, e lo platicó con él por la escritura susodicha, la cual le dijo que era suya del tiempo de Salomón, que rezaba: "Navegarás por el mar Mediterráneo fasta el fin Despaña, e allí, al poniente del sol, entre el Norte e el Me-*

diodía por vía temperada fasta 95 grados del camino, e fallarás una tierra de Campanso, la cual es tan fértil y abundosa, e con su grandeza sojuzgarás a Africa e a Uropa."

Martín Núñez declara lo mismo que en la pregunta anterior.

Juan de Ungría, ídem.

Antón Hernández Colmenero, vecino de Huelva, declara que oyó decir de las escrituras contenidas en esta pregunta al mismo Martín Alonso, que había traído el traslado de Roma, que se las oyó leer, y que lo sabe porque este testigo vino de Roma con el mismo Martín Alonso.

Arias Pérez, que sabe lo contenido en ella, porque el tiempo que este dicho testigo estaba en la librería del Papa Inocencio VIII, le dió una escritura, la cual decía lo que en este artículo se contiene, y el dicho padre de este testigo la tomó e la trajo; e venido en Castilla de Roma, con acuerdo de ir a descubrir la dicha tierra, la ponía por obra y muchas veces antes lo comunicó con este testigo, y vino el dicho Almirante en aquel tiempo a esta villa de Palos con esta demanda de descubrir estas tierras, e como el padre de este testigo lo viese venir con la dicha demanda, e supo de la demanda que traía para descubrir, hubo por bien de rogar e dar parte dello al dicho Martín Alonso, el cual le dijo que llevaba muy buena demanda e quél lo sabía bien, e que si no viniera tan aina, quél lo fallara ido a descubrir aquellas tierras, e visto lo susodicho por el dicho Almirante, el dicho Almirante se hizo tanto su amigo de su padre que hizo concierto con él e le rogó que fuese en su compañía, e que esto sabe porque lo vido.

13. *Item: Si saben que dada la dicha escritura se esforzó el dicho Almirante mucho e después en ir a descubrir la dicha tierra, e quel dicho Martín Alonso Pinzón lo hizo venir a la corte, e que le dió dineros para el camino para que el dicho don Cristóbal lo negociase, porque el dicho Martín Alonso tenía bien lo que había menester en su casa* (1).

Martín Núñez declara como en las dos preguntas anteriores.

Antón Hernández Colmenero dijo que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

García Hernández, físico: que Martín Alonso Pinzón tenía en Palos lo que le facía menester, e que sabe que el dicho Almirante don Cristóbal Colón viniendo a la arribada con su fijo don Diego, que es agora almirante, a pie, se vino a Rábida, que es monasterio de frailes en esta villa, el cual demandó a la portería que le diesen para aquel niñico, que era niño, pan y agua que bebiese, y que estando allí ende este testigo, un fraile, que se llamaba Fr. Juan Pérez, *que es ya difunto*, quiso hablar con el dicho don Cristóbal Colón, e viéndole disposición de otra tierra e reino ajeno en su lengua, le preguntó que quién era e dónde venía, e quel dicho Cristóbal Colón le dijo que él venía de la corte de S. A., e le quiso dar parte de su embajada, a qué fué a la corte e cómo venía; e que dijo el dicho Cristóbal Colón al dicho Fr. Juan Pérez cómo había puesto en plática a descubrir ante S. A. e que se obligaba a dar la tierra firme, queriéndole ayudar S. A. con navíos e las cosas pertenecientes para el dicho viaje e que conviniesen; e que muchos de los caballeros y otras personas que así se fallaron al dicho razonamiento le volaron su palabra, e que no fué acogida, mas que antes facían burla de su razón, diciendo que tantos tiempos acá se habían probado e puesto navíos en la buscar, e que todo era un poco de aire e que no había razón dello; quel dicho Cristóbal Colón, vien-

(1) El contenido de esta pregunta 13 es notoriamente falso, como se prueba con la declaración del físico García Hernández, y lo que dicen nuestros historiadores HERRERA y MUÑOZ. De los demás testigos todos ignoraron su contenido, a excepción de Martín Núñez, que tenía quince años cuando lo oyó; de Antón Hernández Colmenero, sobrino de los Pinzones, y de Arias Pérez, hijo de Martín Alonso; por consiguiente, todos tres tienen tacha legal y ninguno merece confianza.

do ser su razón disuelta en tan poco conocimiento de lo que ofrecía de facer e de cumplir, él se vino de la corte e se iba derecho de esta villa a la villa de Huelva para fallar y verse con un su cuñado, casado con hermana de su mujer, e que a la sazón estaba, e que había nombre Muliar; e que viendo el dicho fraile su razón, envió a llamar a este testigo con el cual tenía mucha conversación de amor, e porque alguna cosa sabia del arte astronómico, para que hablase con el dicho Cristóbal Colón e viese razón sobre este caso del descubrir; y que este dicho testigo vino luego e fablaron todos tres sobre el dicho caso, e que de aquí eligieron luego un hombre para que llevase una carta a la Reina Doña Isabel, que haya santa gloria, del dicho Fr. Juan Pérez, que era su confesor; el cual portador de la dicha carta fué Sebastián Rodríguez, un piloto de Lepe, e que detuvieron al dicho Cristóbal Colón en el monasterio fasta saber respuesta de la dicha carta de S. A. para ver lo que por ella proveían, y así se fizo; e dende a catorce días, la Reina nuestra señora escribió al dicho Fr. Juan Pérez, agradeciéndole mucho su buen propósito e que le rogaba e mandaba que luego vista la presente pareciese en la corte ante S. A., e que dejase al dicho Cristóbal Colón en seguridad de esperanza fasta que S. A. le escribiese; e vista la dicha carta e su disposición, secretamente se partió ante de media noche el dicho fraile del monasterio (1), e cabalgó en un mulo, e cumplió el mandamiento de S. A., e pareció en la corte, e de allí consultaron que le diesen al dicho Cristóbal Colón tres navíos para que fuese a descubrir e facer verdad su palabra dada e que la Reina nuestra señora, concedido esto, envió 20.000 maravedís en florines, los cuales trujo Diego Prieto, vecino de esta villa, e los dió con una carta a este testigo para que los diese a Cristóbal Colón para que se vistiese honestamente y mercase una bestezuela e pareciese ante S. A., e quel dicho Cristóbal Colón recibió los dichos 20.000 maravedís e partió ante S. A. como dicho es, e consultaron todo lo susodicho, e de allí vino proveído con licencia para tomar los dichos navíos quél señalase que convenía para seguir el dicho viaje, e de esta fecha fué el concierto e compañía que tomó con Martín Alonso Pinzón e Vicente Yáñez, porque eran personas suficientes e sabidos en las cosas de mar, los cuales allende de su saber e del dicho Cristóbal Colón, le avisaron e pusieron en muchas cosas, las cuales fueron en provecho del dicho viaje, e de esta pregunta esto sabe (2).

Arias Pérez dijo que es ansí como en ella se contiene, que porque el Almirante al dicho concierto que llevaba la mitad de todas las mercedes que en este caso S. A. le hiciese merced, y el dicho Martín Alonso le enseñó la dicha escritura, con la cual se esforzó mucho más y concertaron, y el dicho Martín Alonso le dió al dicho Almirante dineros y le hizo ir a la corte a él e a un fraile que se decía Fr. Juan Pérez, los cuales fueron, e que lo sabe porque se halló a todo.

14. *Item: Si saben, etc., que después de ido de la corte fué a Palos, e que no hallaba quien le diese navíos ni gente que con él fuese, e quel dicho Martín Alonso, por servir a SS. AA., le dió sus dos navíos e determinó de ir con él, con sus parientes e amigos, porque el dicho Almirante le prometió la mitad de todas las mercedes que SS. AA. le habían prometido fallando la tierra, e le mostró los previlegios dello.*

Martín Núñez dijo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo vido al dicho Martín Alonso dar al dicho Almirante dos navíos que tenía suyos e de sus parientes; e el dicho Martín Alonso e sus hermanos e otros parientes suyos e criados vido este testigo que fueron en el dicho viaje e partieron de Palos; e lo al contenido en la pregunta, que no lo sabe.

Juan de Ungría, que oyó decir su con-

(1) Según la hora en que partió Fr. Juan Pérez puede inferirse que era en la estación rigurosa del verano. El mulo para el viaje le prestó Juan Rodríguez Cabezudo, según éste declaró en la probanza del Almirante.

(2) Véase la Observación núm. V.

tenido por público y notorio a muchas personas que fueron en el viaje.

García Hernández dijo que lo que sabe de esta pregunta es quel dicho Martín Alonso, contenido en ella, vino a Palos, no sabe este testigo dónde vino entonces, y aparejó dos navíos, los cuales después de aparejados los dió al dicho Almirante para servicio de SS. AA., e lo demás que no lo sabe. Fuéle preguntado cómo lo sabe lo que dicho tiene que le dió los dichos dos navíos aparejados: dijo que porque lo vido, e porque este testigo fué despensero de un navío dellos que se llamaba la *Pinta*, e lo demás que no lo sabe.

Antón Hernández Colmenero, que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

Diego Pentón, que lo sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido e se halló presente; e si le dió el dicho Martín Alonso sus navíos, porque se los enseñó los privilegios contenidos en la dicha pregunta el dicho Almirante al dicho Martín Alonso Pinzón o no, que este testigo no lo sabe, porque los vido ir su viaje, e sabe quel dicho Martín Alonso Pinzón encaminó al dicho Almirante, e que sabe este testigo que si no fuera por él, quel dicho Almirante no fuera entonces a descubrir, e que esto sabe por lo que dicho tiene.

García Hernández, físico, dijo que después de venido de la corte de S. A., el dicho don Cristóbal Colón a la villa de Palos, el dicho Martín Alonso le ayudó e favoreció para todo lo que le convenía, e le buscó gente para seguir el dicho viaje, e que así se fizo, y este testigo lo vido, e lo demás no lo sabe.

Cristóbal García, que oyó su contenido a varios marineros.

Diego Fernández Colmenero dijo que la sabe como en ella se contiene, porque cuando vino aquí el Almirante don Cristóbal Colón a esta villa de Palos con las provisiones de S. A., el dicho Almirante no fallaba gente que fuese con él, por ser el viaje peligroso; e que después quel dicho Martín Alonso determinó de se ir con él por servir a SS. AA., lo cual el dicho Martín Alonso al presente publicaba, y porquel dicho Almirante le prometió la mitad de todo el interese de la honra e provecho que de ello se hobiese, se puso en camino de ir, e metió a sus hermanos Francisco Martín e Vicente Yáñez en su compañía, e de otros muchos parientes e amigos, e armó e apertrechó los dichos navíos, e se fueron a descubrir e descubrieron la dicha isla Española e otras, e que lo vido en esta villa de Palos este testigo al tiempo que armaron, e que por esto lo sabe.

Francisco García Vallejo, vecino de Moguer, de edad de sesenta y siete años, declaró en Palos a 1.º de octubre de 1515, y dijo que si no fuera por Martín Alonso Pinzón, que lo avió con sus parientes y amigos, que no fuera el dicho Almirante a descubrir ni fuera nadie con él, e con la amistad e gana que tenía de servir a S. A. rogó a su hermano e a este testigo e a otras personas que fuesen con él y con el dicho Almirante a descubrir, e quel dicho Martín Alonso lo avió, que sin él el dicho Almirante no fuera a descubrir el dicho viaje, e que esto lo sabe porque se halló presente con Pinzón e su hermano.

Arias Pérez dijo, sabe que después de venido el Almirante de la Corte, trujo mandado de S. A. y cierta libranza para ir con tres navíos a descubrir aquellas tierras, y que venido en esta villa de Palos el dicho Almirante no había hombre ninguno que osase ir en su compañía ni menos le quisiese dar sus navíos, diciendo quél había de ir e que nunca fallaría tierra, y que de esta manera estuvo más de dos meses sin tener remedio ninguno, e que visto no tener ningún remedio de navíos ni gente, metióse mucho a rogar al dicho Martín Alonso, enseñándole las mercedes que Sus Altezas le hacían descubriendo la tierra; e vistas, dijo e le prometió de partir con él la mitad, e que fuese en su compañía, e que sería capitán principal de los dichos navíos, e que como hombre que con sus parientes e amigos lo podía hacer, le aviase por servicio de S. A.: y el dicho Martín Alonso, visto no tener el dicho Almirante aviamiento, y el partido que le hacía e hizo, por servir a S. A. acordó de ir con él e le dió la escritura original que había traí-

do de Roma, e asimismo puso sus navíos, e con sus parientes e amigos en un mes hizo el armada, e que esto lo sabe porque lo vido e fueron en seguimiento del dicho viaje.

15. *Item: Si saben, etc., que en el dicho viaje fué el dicho Martín Alonso como persona principal por capitán de uno de sus dos navíos, e sus hermanos de los otros dos, e que corrieron desde la isla del Hierro en el Ueste ochocientas leguas; e que en este tiempo, doscientas leguas antes, el dicho Almirante se hacía con la tierra, e no sabía ya dónde ir, e desque vido que no fallaba, llegóse al navío de Martín Alonso e le dijo ¿qué le parecía que ficiesen? que ya doscientas leguas a su parecer habían andado demasiadas de lo quél pensaba, e ya habían de haber llegado a la tierra.*

Alonso Rodríguez de la Calva, que oyó decir su contenido en la villa de Palos a ciertos marineros que vinieron con la dicha armada.

Martín Núñez, que lo oyó decir a muchos marineros de la dicha armada.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público e notorio a muchas personas que fueron en el viaje.

García Hernández dijo quel dicho Martín Alonso fué por capitán en uno de sus navíos que se dice la *Pinta*, donde este testigo iba por despensero, e quel un hermano del dicho Martín Alonso era maestre de la nao que se decía la *Pinta*, e quel otro hermano que se decía Vicenti-añes, era maestre de la nao que se decía la *Niña*, e que corrieron todos tres navíos desde la isla del Fierro, en el Ueste cuatrocientas leguas (1), poco más o menos, e quel dicho Martín Alonso se llegó al Almirante e le dijo: corramos cuarta en el Suduste, e que estonces dijo el dicho Almirante que se ficiese norabuena, e que siempre los consolaba el dicho Almirante, esforzándolos al dicho Martín Alonso e a todos los que en su compañía iban, e que nunca dieron en tierra, e que se tornaron la vía del Ueste, e que allí fallaron tierra que se llama Guadahani, e que la primera persona que vido la dicha isla fué la gente que iba en la dicha nao *Pinta*, donde este testigo iba, e quel dicho Martín Alonso mandó tirar bombardas en señal de alegría, las cuales mandaba tirar facia donde venía el dicho Almirante, que venía detrás de la dicha nao *Pinta;* e como vieron la dicha tierra, el dicho Martín Alonso esperó al dicho Almirante Colón que allegase, e que allegando le dijo el dicho Almirante: Señor Martín Alonso, que habéis fallado tierra; e que entonces le dijo el dicho Martín Alonso: Señor, mis albricias no se pierdan; e que entonces le dijo el dicho Almirante: Yo vos mando cinco mil maravedís de aguilando; e que este testigo lo sabe porque lo vido.

Antón Hernández Colmenero dijo que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

Manuel de Valdovinos dice que oyó decir al dicho Vicente Yáñez Pinzón y a otros hombres vecinos de Palos, que iban con él el dicho viaje, que fué este testigo con el dicho Vicente Yáñez (1), e que diz que habían ido ochocientas leguas desde el Hierro corriendo al Ueste, y que el dicho Vicente Yáñez y el dicho Martín Alonso se allegaron con los navíos que llevaban al navío que llevaba el dicho Colón, e diz que le dijeron: Señor, ¿dónde vamos?, que ya hemos corrido las ochocientas leguas e no hallamos tierra, y esta gente dice se van a perder; e quel dicho don Cristóbal respondió: Martín Alonso, hazme este placer, que tengáis conmigo este día y esta noche, e si no vos diere tierra antes del día y antes de por la mañana, cortáme la cabeza e volveros eis si no vos la diere, que tiempo tenéis para volveros; e quel dicho Martín Alonso le respondió e dijo: Agora, agora, señor; nunca plega a Dios que armada de tan gran Rey no solamente esta noche, sino de aquí a un año; e que dende entonces echaron más al Sudueste una cuarta, e que diz

(1) Así en el original, pero es error manifiesto, y debe decir 800 leguas.

(1) Valdovinos fué con Vicente Yáñez Pinzón en el segundo viaje que éste hizo al cabo de San Agustín, como consta de la declaración que dió a la pregunta 7.ª

que a sol puesto dijo el dicho Colón a todos los que allí iban que mirasen por tierra, que la verían, e que toda la gente, subidos por las gavias e por los castillos, miraron hasta que el sol se cerró, e que ningún hombre de todos los navíos vido tierra sino el mismo Colón a poner el sol, e diz que les dijo: ¿No la veis?, ¿no la veis?, e que nunca ninguno dellos que iban con él la vido; e que al cuarto de la prima rendida, el dicho Colón mandó hacer guardias en las proas de los navíos, e que yendo navegando al otro cuarto, vido la tierra un Juan Bermejo, de Sevilla, e que la primera tierra fué la isla de Guadahani.

Pedro Ramírez dijo que lo que sabe es que este testigo oyó decir a muchos de Palos que fueron con el dicho Colón e se volvieron, e quel dicho Martín Alonso Pinzón hizo a sus parientes que navegasen otros cuatro días más, e así descubrieron la tierra.

Diego Pentón dijo que oyó decir el contenido de esta pregunta muchas veces a los marineros que vinieron a esta villa de Palos, e que no se acuerda de sus nombres.

Juan Calvo dijo lo mismo.

Cristóbal García dijo que oyó su contenido a varios marineros.

Diego Fernández Colmenero dijo ídem.

Francisco García Vallejo dijo que sabe que partieron de la villa de Palos e tocaron en la Gomera, e de allí tomaron su derrota para el dicho viaje dende el río, e anduvieron la vuelta del Ueste ochocientas leguas, e que en este tiempo, doscientas leguas, poco más o menos, de la tierra, siguiendo el dicho viaje, habló el dicho Almirante don Cristóbal Colón con todos los capitanes e con el dicho Martín Alonso e les dijo: ¿Qué haremos?, lo cual fué en 6 días del mes de octubre de año de 92, e dijo: Capitanes, ¿qué haremos que mi gente mal me aqueja?, ¿qué vos parece, señores, que hagamos? E que entonces dijo Vicente Yáñez: Andemos, señor, hasta dos mil leguas, e si aquí no halláremos lo que vamos a buscar, de allí podremos dar vuelta; y entonces respondió Martín Alonso Pinzón, que iba por capitán así principal: ¿Cómo, señor?, agora partimos de la villa de Palos y ya vuesa merced se va enojando; avante, señor, que Dios nos dará vitoria que descubramos tierra, que nunca Dios quiera que con tal vergüenza volvamos; entonces respondió el dicho Almirante don Cristóbal Colón: Bienaventurados seáis; e así por el dicho Martín Alonso Pinzón anduvieron adelante, e que de ésta esto sabe.

Arias Pérez, que sabe su contenido porque vido partir de aquí al dicho Martín Alonso, su padre, como capitán principal, e a sus hermanos por capitanes de los otros navíos, e que sabe que corrieron de la isla del Hierro en el Ueste, y que este testigo no fué con ellos, pero después vinieron a aportar a Galicia, y este testigo venía de Flandes, e se hallaron todos en un día en el puerto de Bayona, e de allí de los del navío de su padre e de los otros navíos en que iba el dicho Almirante e los otros navíos, este testigo les oyó decir muchas veces en general aquello que se contiene en el dicho artículo, e que por lo susodicho lo sabe.

16. *Item: Si saben quel dicho Martín Alonso le dijo: Adelante, adelante, que ésta es armada y embajada de tan altos príncipes como los Reyes nuestros señores de España, e fasta hoy nunca ha venido a menos, nunca plegue a Dios que por nosotros vengan éstas a menos; que si vos, señor, quisierdes tornaros yo determino de andar fasta hallar la tierra o nunca volver en España; e que por su industria e parecer pasaron adelante.*

Alonso Rodríguez de la Calva dice que oyó decir su contenido en la villa de Palos a ciertos marineros que vinieron con dicha armada.

Martín Núñez, que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público e notorio a muchas personas que fueron en el viaje.

García Hernández dijo que se remite al anterior.

Antón Hernández Colmenero dijo que oyó su contenido a Martín Alonso Pin-

zón, a Vicente Yáñez y a los marineros questos llevaron.

Manuel de Valdovinos, que se remite a lo que tiene dicho en la anterior.

Pedro Ramírez, que oyó su contenido a muchas personas de Palos que fueron con el Almirante en el dicho viaje.

Juan González Portugués, que oyó su contenido a Juan Quintero de Argenta y a otros vecinos de Palos de cuyos nombres no se acuerda.

Diego Pentón dijo que oyó su contenido a muchos marineros y personas que vinieron en el dicho viaje, de cuyos nombre no se acuerda, y quel dicho Martín Alonso, por su industria, había pasado el dicho viaje adelante, y que así era público y notorio.

Juan Calvo dijo que muchos marineros le habían dicho el contenido de esta pregunta, porque se lo habían oído a Martín Alonso y al Almirante.

Diego Fernández Colmenero dijo que la sabe como en ella se contiene, e había oído decir a algunos de los marineros, después que volvieron del viaje, quel Almirante había preguntado a Martín Alonso que qué haría, que ya él se hallaba andado el camino que esperaba andar e qué era lo que haría, e que ya habían de haber llegado a la tierra; y que esto lo oyó a marineros e personas que vinieron e habían sabido el viaje con los susodichos.

Luis del Valle, que la oyó como en ella se contiene a muchos marineros que vinieron en dicho viaje, y que así era público.

Francisco García Vallejo, que la sabe por habérselo oído a Martín Alonso Pinzón.

Arias Pérez, que sabe su contenido porque lo oyó decir generalmente, viniendo con ellos en los navíos desde Galicia.

17. *Item: Si saben, etc., quel dicho Almirante le preguntó que si les parescía que fuesen aquel camino, e quel dicho Martín Alonso le dijo que no, que muchas veces se lo había dicho que no iban bien, que tornasen la cuarta de Sudueste e que darían en tierra más aina; e quel dicho Almirante les respondió, pues hagámoslo así; e luego mudó la vía por industria y parecer del dicho Martín Alonso Pinzón, el cual era en aquel tiempo hombre muy sabido en las cosas de la mar.*

Martín Núñez dijo que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, que oyó decir su contenido por público e notorio a muchas personas que fueron en el viaje.

García Hernández, que el dicho Martín Alonso fué hombre muy sabido en la mar.

Antón Hernández Colmenero, que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

Manuel de Valdovinos dice que se remite a lo que tiene dicho.

Juan González Portugués dijo que asimismo oyó a varios marineros que Martín Alonso Pinzón era hombre sabido en las cosas de la mar.

Cristóbal García, que oyó su contenido a varias personas por público y notorio.

Diego Fernández Colmenero dijo que la sabe porque oyó decir asimismo a los marineros e personas que del dicho viaje venían, que había pasado lo contenido en la pregunta, e quel dicho Martín Alonso había respondido al dicho Almirante don Cristóbal que quien traía embajada de tan altos Príncipes no se había de volver ni era razón, e que por eso determinaba ir adelante, e que lo sabe por lo que dicho tiene.

Francisco García Vallejo dijo que sabe e vido que dijo Martín Alonso Pinzón el dicho viaje: "*Señor, mi parecer es y el corazón me da que si descargamos sobre el Sudueste que hallaremos más aina tierra*"; y que entonces le respondió el dicho Almirante don Cristóbal Colón: "*Pues sea así, Martín Alonso; hagámoslo así*"; *e que luego, por lo que dijo* Martín Alonso, mudaron la cuarta al Sudueste, e que sabe que por industria e parecer del dicho Martín Alonso, porque era hombre muy sabido en las cosas de la mar, se tomó el dicho acuerdo, e que lo sabe porque se halló presente.

Arias Pérez, que sabe su contenido porque así lo oyó decir a los capitanes e

marineros que vinieron en dicho viaje con su padre y el Almirante, y que así era público y notorio.

18. *Item: Si saben, etc., que mudado el camino e vía por lo quel dicho Martín Alonso Pinzón había dicho, luego dende a tres o cuatro días dieron con la tierra en las islas de los Yucayos, en la isla Guahani* (1).

Alonso Rodríguez de la Calva, que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Martín Núñez declara lo mismo.

Juan de Ungría, ídem.

García Hernández, que se refiere a lo que tiene dicho en la quince, porque dice que lo vió.

Antón Hernández Colmenero dijo que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

Manuel de Valdovinos, que se remite a lo que tiene dicho.

Juan González Portugués, que la oyó a los marineros que fueron en el viaje.

Juan Calvo, que la oyó a muchos vecinos de Palos y de fuera, de cuyos nombres no se acuerda.

Hernando Esteban dice que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta, que fué cierto y público que aquélla fué la primera tierra que hallaron, e aún que la hallaron de noche. Preguntado a quién lo oyó decir este testigo, dijo que a los contenidos en la dicha pregunta e a Bartolomé Roldán, vecino de Palos.

Cristóbal García, que oyó su contenido a varias personas por público y notorio.

Diego Fernández Colmenero dijo que lo oyó asimismo decir, que yendo en seguimiento del dicho viaje la vuelta del Ueste, a seguimiento del dicho Martín Alonso cruzaron y mudaron la derrota que llevaban e tornaron la cuarta de Sudueste, e que esto facía el dicho Martín Alonso porque vía aves por la mar que dormían en tierra; e por su industria e saber el dicho Almirante tomó la dicha cuarta e derrota quel dicho Martín Alonso le dijo, e que era hombre mucho sabido en las cosas de la mar, e por tal era habido e tenido en esta villa e fuera de ella, e que este testigo lo sabe porque lo platicó con los que venían del dicho viaje, e que de ello tiene buena memoria.

Luis del Valle, que oyó decir a los que vinieron con el Almirante y Martín Alonso que si no fuera por éste y por su industria y saber nunca hallaran la tierra, y que así era público y notorio.

Francisco García Vallejo dijo que, habido el acuerdo del dicho Martín Alonso Pinzón, capitán, e mudada la cuarta del Sudueste, dende en tres días primeros siguientes vido este testigo yendo por la dicha derrota, cómo el dicho Martín Alonso vido pasar ciertos pájaros que se llaman galleguillos e papagayos, e entonces dijo el dicho Martín Alonso: *En tierra andamos, que estos pájaros no pasan sin causa*, e dende en tres días mismos dieron en las islas de los Lucayos en la isla Guahani. El jueves a 10 de octubre habló el piloto Pero Alonso Niño, e dijo así al Almirante: *Señor, no hagamos esta noche por andar, porque según vuestro libro dice, yo me hallo diez y seis leguas de la tierra o veinte a más tardar*, de lo cual hubo gran placer el dicho Almirante, e dijo que aquella razón que la dijese a Cristóbal García Xalmiento, que era piloto de la *Pinta;* e le dijo a Cristóbal García: *Que mandéis por mi grado no metamos esta noche velas ni fagamos por andar, que me fallo cerca de la tierra;* y el dicho Cristóbal García respondió e dijo: *Pues por el mío, meter velas e andar cuanto pudiéremos;* e de aquí le respondió Pero Alonso Niño: *Haced como quisierdes, que yo no quiero sino ir tras vos; cuando viere que dais voces salirme he fuera;* y en esto aquel jueves en la noche aclaró la luna, e un marinero del dicho navío de Martín Alonso Pinzón, que se decía Juan Rodríguez Bermejo, vecino de Molinos, de tierra de Sevilla, como la luna aclaró, vido una cabeza blanca de arena e alzó los ojos e vido la tierra, e luego arremetió con una lombarda, e dió un trueno, *tierra, tierra*, e se tuvieron los navíos fasta que vino el día viernes 12 de octubre;

(1) Véase la Observación VII.

quel dicho Martín Alonso descubrió a Guanahani la isla primera, e que esto lo sabe porque lo vido.

Arias Pérez, que sabe su contenido porque le oyó decir al Almirante y a los otros capitanes y gente que en dicho viaje vinieron, y que así era público y notorio.

19. *Item: Si saben que fallada aquella isla, una noche se despartieron unos de otros e quel dicho Martín Alonso se fué por una banda y descubrió la isla Española con otras siete islas de los bajos de Bubulca, e llegó a la dicha isla siete semanas antes quel dicho Almirante, e surgió e estuvo el dicho tiempo en el río de Martín Alonso las dichas siete semanas antes quel dicho Almirante llegase a la isla Española, el cual no volviera a la dicha isla si no fuera por su industria del dicho Martín Alonso, que lo envió a llamar con canoas e cartas que le envió porquel dicho Almirante iba las islas de los Yucayos abajo la vía del Norueste, e había ya perdido, cuando volvió, su navío en que iba.*

Alonso Rodríguez de la Calva, que oyó decir lo contenido en esta pregunta a los dichos marineros que venían en los navíos.

Martín Núñez declara lo mismo.

Juan de Ungría, ídem.

Antón Hernández Colmenero, que oyó su contenido a Martín Alonso Pinzón, a Vicente Yáñez y a los marineros que éstos llevaron.

Manuel de Valdovinos dijo que oyó decir que en la dicha isla de Guanahani se despartieron unos navíos de otros, porque diz que allí habían tomado lengua de los indios, los cuales les dijeron que había una isla que se llamaba *Haytí*, donde había mucho oro, e que le señalaron facia qué parte era, e que la dicha isla oyó decir que la había hallado el dicho Martín Alonso Pinzón primero que ninguno, e que de allí diz que lo hizo saber al dicho Almirante con canoas e cartas, e que cuando el dicho Colón vino estaba en la dicha isla el dicho Martín Alonso.

Pedro Ramírez, que oyó su contenido a muchos marineros de Palos que fueron en el dicho viaje con Colón y Martín Alonso.

García Hernández, físico, dijo que Martín Alonso Pinzón topó con un río en dicho viaje, e que le puso por nombre el puerto de Martín Alonso Pinzón, sabiendo esto porque estuvo en dicho río y lo oyó decir; de lo demás de la pregunta la ignora.

Cristóbal García dijo que oyó su contenido a muchos marineros, que se habían despartido, y que Martín Alonso había descubierto lo contenido en la pregunta, y el Almirante perdido su nao, que se llamaba *Marigalante* (1), el cual decían que si no fuera por el Martín Alonso no volviera a Castilla.

Diego Fernández Colmenero dijo que lo oyó decir a los mismos que venían del dicho viaje, e que del navío del dicho Martín Alonso un marinero, que se decía Juan Bermejo, vido la tierra de Guahani primero que otra persona, e que pidió albricias al capitán Martín Alonso Pinzón, que así descubrió la tierra primero, e que esto es público y notorio.

Francisco García Vallejo dijo que sabe que una noche el dicho Martín Alonso Pinzón se despidió e partió del Almirante e se fué a dar a una isla que se llamaba *Babueca*, e de allí, desque la descubrió, corrió más de doscientas leguas al Sudueste desde allí, e descubrió la isla Española, e se entró en el río que se llama de Martín Alonso, e allí le puso su nombre; dende en cuarenta y cinco días se juntó con el Almirante en la isla de Monte-Cristo, e que allí el dicho Martín Alonso dijo cómo había descubierto la isla Española e el oro; que trajo novecientos pesos de oro e se los daba al Almirante, y el dicho Almirante no los quiso recibir, e que estando allí en Monte-Cristo antes

(1) La nave en que iba embarcado el Almirante y se perdió en este primer viaje se llamaba *Santa María*, según HERN. COLÓN (c. 14), HERRERA (D. 1, lib. 1, c. 9), MUÑOZ (L. 2, § 3) y otros; OVIEDO la nombra la *Gallega* (L. 2, cap. 5). *Marigalante* se llamó la nave en que fué Colón al segundo viaje, por cuya razón dió aquel nombre a una de las primeras islas que entonces descubrió. (HER., d. 1, l. 2, c. 7).

quel dicho Pinzón se encontrase con él, vino un indio e dió voces después de ya perdida la nao en quel dicho Almirante iba, e dijo que tornase, que le llamaba el Guacanary, que era un rey indio; que le quería dar un *diaho*, que era un hombre hecho de oro; y entonces Vicente Yáñez Pinzón, que estaba presente, dijo: *Señor, ¿entendéis aquello?*, y el dicho Almirante dijo que entendía algo dello, y el dicho Vicente Yáñez le dijo: *Yo lo entiendo, e dice que torne vuestra merced e que le dará un hombre de oro, que es lo que quiere decir en su lengua diaho*, e que asimismo dijo: *Vaya, señor, por él, que vale doscientos cuentos, e llevará grande muestra de oro a SS. AA.*; y el dicho Almirante estuvo pensando si iría por él, e dende a poco dijo: *Vamos de aquí e fagamos vela para Castilla, que lo llevo en bonda farto para hacer muestra a SS. AA.*, e así se partieron; e que sabe que la Española e el río de Martín Alonso y el dicho oro el primero hombre que lo descubrió fué Martín Alonso Pinzón, e que lo sabe porque se halló presente e lo vido a vista de ojos.

Arias Pérez dijo que sabe su contenido porque oyó decir muchas veces a su padre e a los otros capitanes e maestres e gente, que desde que llegaron a la isla de Guanahani, e partieron de allí a descubrir otras islas e tierras, la primera noche les dió una gran tempestad con la cual y como estaban se partieron unos de otros, y cuando amaneció no se vieron los unos a los otros; y el dicho Martín Alonso, como hombre de gran industria y saber, encaminó a una banda contra de hacia donde el Almirante iba, e descubrió siete islas y la isla Española, en la cual entró en un río e le puso su nombre, e vido tanta señal de oro en la dicha tierra, que todos fueron maravillados; e con placer que dello hubo, tomó doce compañeros suyos e fué la tierra adentro fasta la tierra de Canabo, que fué después de Bechio, en las cuales tierras falló tanta señal de oro que era maravilla, e de allí se volvió a su navío con sus doce hombres con mucho placer y entró otra vez por otra parte facia la Vega que agora se dice en la Española, que son treinta leguas la tierra adentro, e asimismo vido mucha señal de oro; e vista por él, él y sus compañeros tornáronse a su navío e de allí acordaron señas a los indios, y con dádivas envió canoas hacia la parte donde el Almirante había ido, por manera que llegó la nueva a donde el dicho Almirante andaba en la isla de los Yucayos; e vistas las nuevas fué luego a la isla Española, y cuando llegó donde el dicho Martín Alonso, padre de este testigo, estaba, había siete semanas quel dicho Martín Alonso había descubierto la dicha tierra, y estaba en ella y había descubierto el dicho oro; e que esto lo sabe porque lo oyó decir al dicho Martín Alonso Pinzón, padre de este testigo, y a los otros capitanes en general, y a la otra gente que con él fueron tierra adentro, e que lo sabe por lo susodicho.

20. *Item: Si saben, etc., quel dicho Martín Alonso en las dichas siete semanas entró por la dicha isla Española adelante a los caciques principales de la tierra e llegó hasta do dicen la Maguana e casa del Behechio e de Caonabó, por donde anduvo e falló grandes muestras de oro e las rescató antes quel dicho Almirante don Cristóbal Colón llegase a la dicha isla.*

Martín Núñez, que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, lo mismo.

García Hernández la sabe como en ella se contiene, porque iba con el dicho Martín Alonso y lo vió como lo dice la pregunta.

Pedro Ramírez, que oyó su contenido a muchas personas.

Juan Calvo, que sabe su contenido porque se lo oyó decir a Martín Alonso Pinzón.

Hernando Esteban, que oyó su contenido a muchos marineros que fueron en el viaje con Martín Alonso Pinzón, de cuyos nombres no se acuerda.

García Hernández, físico, que oyó su contenido a Martín Alonso y a otras personas que venían en aquel viaje; que había entrado la tierra adentro con ciertas

personas y que llegaron a una aguada para beber él y su gente; que estando allí hubieron conocimiento de oro e que sacó una taza de plata con que bebía el agua e llegó un indio con ellos, el cual indio se acodició a la taza e se la llevó, e que no lo quiso seguir ni facer mal, salvo seguir la tierra e la gente de ella e a sí propio, e que allí hubo muestra de oro e resgate; esto es lo que sabe de este fecho, e lo oyó decir según dicho tiene.

Cristóbal García dijo oyó decir quel dicho Martín Alonso, desde el río contenido en la pregunta, al que puso su nombre, fué la tierra adentro, descubrió e rescató el oro que trujo antes que el Almirante fuese allí, y que esto es público y notorio porque lo oyó decir a muchas personas.

Diego Fernández Colmenero dijo que la sabe como en ella se contiene, porque así este testigo, con muchos marineros e personas que vinieron el dicho viaje lo platicó, e se dijo públicamente, e que por su industria e saber se juntaron después de perdido el navío del Almirante, e que esto sabe.

Francisco García Vallejo dijo que Martín Alonso estuvo tres días en la tierra adentro después que surgió en el río a que puso su nombre, y descubrió el oro.

Arias Pérez, que la sabe como en ella se contiene y por lo que tiene declarado en la anterior.

21. *Item: Si saben, etc., que llegado el dicho Almirante a la dicha isla Española por la razón de las dichas cartas e canoas con que el dicho Martín Alonso lo envió a llamar, e visto las riquezas quel dicho Pinzón había descubierto e hallado e rescatado, luego se partieron para Castilla con la muestra quel dicho Martín Alonso había descubierto.*

Alonso Rodríguez de la Calva dijo que estando este testigo en la ciudad de Barcelona vió cierta gente de las que venían el dicho viaje con la dicha señal de oro contenida en esta pregunta, e que este testigo lo vido y habló con los dichos hombres que venían del dicho viaje, e vido que se vinieron para Castilla con el dicho oro.

Martín Núñez, que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, que oyó su contenido.

García Hernández la sabe como en ella se contiene, porque iba con el dicho Martín Alonso y lo vió como lo dice la pregunta.

Pedro Ramírez, que oyó su contenido a muchas personas.

Juan Calvo, que sabe su contenido porque se lo oyó decir a Martín Alonso Pinzón.

Hernando Esteban dijo que vido cómo vinieron a Castilla después de descubierto lo susodicho, e que este testigo, viniendo de Flandes, los encontraron e se hallaron en el puerto de Bayona de Miño, e que por esto sabe y así es público y notorio como se contiene en la dicha pregunta.

Diego Fernández Colmenero dijo que así es pública voz y fama en esta villa (Palos), que antes que el Almirante llegase había hallado el dicho Martín Alonso mucha muestra de oro que trujo a su casa, e que así es notorio.

Francisco García Vallejo, que se afirma en lo que dicho tiene.

Arias Pérez, que también sabe su contenido porque, en general, los que vinieron en el dicho viaje se lo dijeron a este testigo.

22. *Item: Si saben, etc., ser público e notorio que si no fuera por el dicho Martín Alonso Pinzón, quel dicho Almirante se volviera del camino e no descubriera la tierra, e que por su industria e saber e dicho de Martín Alonso se descubrió la tierra, e quel dicho Martín Alonso descubrió la isla Española e el oro della desde el río que dicen de Martín Alonso, donde primero llegó e surgió que otra persona alguna, e puso su nombre al dicho puerto e río.*

Alonso Rodríguez de la Calva, que la oyó a todos los que venían en el dicho viaje.

Martín Núñez dijo que oyó su conte-

nido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, ídem.

García Hernández dijo que el dicho Martín Alonso descubrió la dicha isla (Española) yendo que iba en la dicha nao *Pinta*, donde este testigo iba por despensero, e que sabe quel dicho río contenido en la pregunta le pusieron por nombre el río de Martín Alonso Pinzón.

Antón Hernández Colmenero, que oyó su contenido a Martín Alonso y a sus compañeros.

Manuel de Valdovinos, que no sabe más que lo que tiene dicho, y que Martín Alonso era hombre de buen seso y sabía muy bien las cosas de la mar.

Pedro Ramírez, que oyó su contenido a muchos marineros de Palos que fueron con Martín Alonso y el Almirante.

Diego Pentón, que oyó decir su contenido a varias personas.

Juan Calvo dijo que sabe que por industria del dicho Martín Alonso se descubrió, diciendo que fuesen adelante, y que fué descubierta la isla Española e el oro, porque el dicho Martín Alonso trujo la muestra del oro, e que surgió en el río que se dice de Martín Alonso, e le puso su nombre al dicho río e puerto. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo conoció al dicho Martín Alonso, e sabe lo contenido en la dicha pregunta porque se lo oyó decir, e se ha hallado en ello e lo ha visto.

García Hernández, físico, dijo que la descubrió el dicho Martín Alonso con el dicho Almirante en su compañía, e llegó al río antes que otra persona alguna, e le puso su nombre, según dicho tiene, e que lo sabe e que es el dicho río a la parte de los bajos de Babura, porque este testigo ha estado en él según que ha dicho.

Cristóbal García, que oyó decir públicamente su contenido a muchas de las personas que vinieron en su compañía.

Diego Fernández Colmenero dijo que por industria e saber del dicho Martín Alonso Pinzón se descubrió la isla Española y el oro della, e que la descubrió desde el río que dicen de Martín Alonso, donde primero llegó e surgió que otra persona alguna, e puso su nombre al puerto e río, e que lo sabe porque así fué pública voz e fama en esta villa (Palos); e que sabe quel dicho Almirante le mudó el nombre al dicho río e puerto porque el dicho Martín Alonso lo había descubierto, e porque de él no quedase allí memoria, ni consintió a persona alguna de su compañía que se llamase el puerto de Martín Alonso, salvo puerto de Gracia, porque no hubiese memoria del dicho Martín Alonso, descubridor de la isla Española, e que así es público e notorio.

Luis del Valle, que se afirma en lo que dicho tiene.

Francisco García Vallejo, que sabe su contenido porque lo vido a vista de ojos; que 160 leguas, poco más o menos, el dicho Almirante se quería volver si el dicho Martín Alonso otorgara con él, e que sabe que por su buena industria e saber del dicho Martín Alonso fueron adelante, e que sabe que antes quel dicho Martín Alonso llegase al dicho río de Martín Alonso e descubriese la tierra, otra persona si no fué el dicho Martín Alonso no lo había descubierto, e que lo sabe porque iba en compañía e era este testigo uno de los compañeros del dicho viaje, e que por esto lo sabe, e lo sabe porque lo vido.

Arias Pérez, que igualmente sabe su contenido porque así lo oyó decir en general y públicamente a todos los que del dicho viaje vinieron, lo cual le dijeron a este testigo viniendo de Galicia.

23. *Item: Si saben asimismo ser público e notorio que si el dicho Martín Alonso Pinzón no diera sus navíos, e fuera el dicho viaje como compañero del dicho Almirante, por razón del partido quel dicho Almirante había hecho con el dicho Martín Alonso, que le había prometido la mitad de todas las mercedes que SS. AA. le habían concedido hallando la tierra; quel dicho Almirante no hallara gentes ni navíos que con él vinieran, e que por venir el dicho Martín Alonso Pinzón se halló todo el aparejo, porque era tenido en aquel tiempo en mucho, por ser muy*

sabido en las cosas de la mar e hombre para mucho e de muy gran corazón.

Martín Núñez, que oyó su contenido a muchos de los marineros que fueron en el dicho viaje.

Juan de Ungría, ídem.

García Hernández, que conoció, según dicho es, al dicho Martín Alonso ser hombre muy esforzado e de gran corazón, e que sabe que si no fuera porque el dicho Martín Alonso le dió los dichos dos navíos al dicho Almirante que no fuera donde fué, ni menos hallara gente, y la causa era porque ninguna persona conoscía al dicho Almirante; e que por respeto del dicho Martín Alonso, e por dalle los dichos navíos al dicho Almirante fué el dicho viaje, e que lo demás que no lo sabe.

Antón Hernández Colmenero, que oyó decir su contenido a todas las personas que moran en Palos; que no fuera el dicho Colón a las Indias ni otro ninguno, ni se atreviera a ir, si no fuera por el dicho Martín Alonso e sus hermanos e sus parientes, que todos le ayudaron, por ser hombre de buen corazón e de buen esfuerzo, e sabido en la mar.

Manuel de Valdovinos, que no sabe más que lo tiene dicho, y que Martín Alonso era hombre de muy buen seso y sabía muy bien las cosas de la mar.

Juan Calvo, que sabe quel dicho Martín Alonso Pinzón era hombre muy sabido e diestro en las cosas de la mar, e tenía grande industria, e le querían mucho los marineros que con él trataban; pero que lo demás contenido en la dicha pregunta, que este testigo no lo sabe, salvo que el dicho Martín Alonso e por su causa fueron e le aviaron el dicho Martín Alonso el dicho viaje, e que así es público y notorio en esta villa.

Hernando Esteban dijo que sabe que mucho avió el dicho Martín Alonso, e que era hombre prudente en las cosas de la mar e hombre de gran corazón e para mucho, e que mucho se avió por el dicho Almirante en esta villa; pero que lo demás, si hubo concierto entre el dicho Martín Alonso y el dicho Almirante, que este testigo no lo sabe, e que lo demás es público e notorio por él declarado, e que de ésta esto sabe.

García Hernández, físico, dijo que por ir él dicho Martín Alonso en compañía del dicho Almirante, falló todo aparejo e gente, porque era tenido el dicho Martín Alonso en mucho en esta villa en las cosas de la mar, e sabio en ellas e de gran corazón, e que lo demás contenido en la dicha pregunta que este testigo no lo sabe, e que sabe lo que en ella ha declarado, porque lo vido.

Cristóbal García, que oyó decir que Martín Alonso ayudó e fizo muchas buenas diligencias en dicho viaje, y que lo demás de la pregunta no lo sabe.

Diego Fernández Colmenero dijo que sabe quel dicho Almirante, por las provisiones de S. A., tomó navíos e los embargó, porque no fallaba gente salvo la de crimen que falló en esta villa en la cárcel della, e que no fallaba a otra persona alguna, y el dicho Martín Alonso se concertó con él por razón del partido que le fizo e de servir a S. A., e atreviéndose a su esfuerzo e saber e gran corazón que tenía, porque era hombre que trabajaba de hacer lo que otro no pudiese, porque de ello hubiese memoria; e ansí avió al dicho Almirante e se fué con él e llevó muchos de sus parientes e amigos; e que esto sabe porque lo vido a vista de ojos.

Francisco García Vallejo dice que Martín Alonso era hombre muy sabido e de gran corazón, e que si no fuera por él no se descubriera la tierra ni el oro, e quél buscó la dicha gente e navíos e avió al dicho Almirante, e que esto lo vido a vista de ojos; pero lo demás de la pregunta no lo sabe.

Arias Pérez dice que lo sabe porque el dicho su padre era tenido en mucho y por hombre de gran corazón, y que pasó lo contenido en la pregunta, siendo público e notorio, y en presencia de este testigo.

24. *Item: Si saben que en vida del dicho Almirante Cristóbal Colón, su padre, e otros armadores del Rey nuestro señor, por su mandado, se descubrieron la dicha Tierra Firme, e por sojuzgarla pelearon con ellos e recibieron muy gran daño e no la pudieron sojuz-*

gar, e después tornaron a cobrar por mandado de S. A. la dicha Tierra Firme por fuerza de armas, e digan lo que cerca desto saben.

Los testigos Antón Hernández Colmenero, Diego Pentón, Juan Calvo, Diego Fernández Colmenero, Francisco García Vallejo y Arias Pérez, declaran que saben su contenido por público y notorio, y los demás, que la ignoran.

PROBANZAS DEL ALMIRANTE (1)

1.ª PREGUNTA. (Es la segunda del tercer interrogatorio.) *Si saben que el Almirante don Cristóbal Colón, ya difunto, descubrió las Indias primero que por otra persona alguna fuesen descubiertas, en especial descubrió ciertas islas que están a la parte de N. de la isla de Cuba, así como es Guanahaní e otras muchas islas que por allí cerca hay, algunas de las cuales se llaman los Yucayos.*

Bartolomé Colin, vecino de Palos, que había de ir con el Almirante a dicho descubrimiento, lo sabe como se contiene.

Diego Bermúdez, vecino de Palos, se halló presente al tiempo que el Almirante descubrió lo dicho.

Juan Quintero, vecino de Palos, lo sabe de notorio.

Juan Rodríguez Cabezudo, vecino de Moguer, sabe "que puede haber veintidós años que este testigo vido al Almirante viejo en esta villa de Moguer andando negociando de ir a descobrir las Indias con un fraile de San Francisco que andaba con el dicho Almirante, e que a este testigo le demandó el dicho Almirante una mula en que fuese el dicho fraile a la corte a negociar, y se la dió; y que sabe que el dicho Almirante se partió el año de 92 desta villa e de la villa de Palos a descubrir las dichas Indias, e las descubrió, y volvió en salvo al puerto de la villa de Palos, descubiertas ya las dichas Indias... Al tiempo que se partió le dió a don Diego, su hijo, en guarda a este testigo y a Martín Sánchez, clérigo, e después que vino de descubrir, este testigo le fué a ver y otros asimismo, y les mostró el dicho Almirante carátulas de oro que traía de las Indias, e seis o siete indios que traía de allá, e que el dicho Almirante le dijo que había descubierto muchas islas e que había mucho oro en las dichas indias" (1).

2.ª PREGUNTA. (Es la segunda del segundo interrogatorio.) *Que el Almirante don Cristóbal Colón en el primer viaje que fué a descobrir con tres carabelas falló e descubrió muchas islas que están a la parte del N. de la isla Española, e luego, en el mismo viaje, descubrió a Cuba e a la dicha Española.*

El doctor Rodrigo Maldonado, vecino e regidor de la ciudad de Salamanca, que estando en la corte se ocupó, por mandado de SS. AA., en despachar a Colón para dicho viaje, sabe que descubrió muchas islas, pero ignora los nombres.

García Alonso, como se contiene: acompañó en dicho viaje.

3.ª PREGUNTA. (Es la tercera del tercer interrogatorio.) *Quel dicho Almirante don Cristóbal Colón descubrió la*

(1) D. Diego Colón hizo cuatro probanzas que contienen otros tantos interrogatorios. Muchas de sus preguntas son iguales o semejantes en todos ellos; otras, de poca importancia para ilustrar los viajes y descubrimientos de su padre, y, por esta razón, las hemos reunido aquí siguiendo el extracto de MUÑOZ para evitar la prolijidad ordinaria en procedimientos judiciales y limitarnos a lo más útil y necesario.

(1) La circunstancia de ser este testigo presentado por el almirante don Diego no deja duda de que su padre, don Cristóbal, al tiempo de embarcarse para la primera expedición, le dejó en guarda a él y a Martín Sánchez, clérigo. Tampoco debe haberla en que por disposición del Almirante debieron enviarle a Córdoba, pues consta de su *Diario* (tom. I, página 159) que estaba estudiando con su hermano don Fernando en aquella ciudad.=Esto y el haber prestado la mula a instancia de Colón para el viaje del P. Pérez a Santa Fe, prueba con toda evidencia que había trato y amistad anterior entre el Almirante y Cabezudo; pero ignoramos cuándo y cómo se contrajeron estas relaciones amistosas y confidenciales.

isla Española e la isla Jamaica e la isla de Cuba, con otras muchas, casi infinitas, islas que están al derredor de la dicha isla de Cuba, muchas de las que se llaman el Jardín de la Reina.

Bartolomé Colin, vecino de Palos, que fué con el Almirante (sería en segundo viaje) como se contiene; mas no se acuerda de las islas del Jardín de la Reina.

Rui Fernández, vecino de Huelva, como se contiene; fué con el Almirante, no dice en qué viaje.

4.ª PREGUNTA. (Es la tercera del cuarto interrogatorio.) *Que descubrió las islas que están más orientales que la isla Española, las cuales se llaman de los Caníbales, ansí como es Santa Cruz e Guadalupe e la Dominica e las Once Mil Vírgines e otras muchas que están en aquella cordillera.*

Pruébase con 15 testigos.

5.ª PREGUNTA. (Es la cuarta del tercer interrogatorio.) *Que descubrió muchas islas que están hacia la parte del oriente de la isla Española, así como es San Juan e Santa Cruz con todas las islas de los Caníbales e las Once Mil Vírgenes e otras muchas que están en aquella cordillera.*

Pruébase con 11 testigos.

6.ª PREGUNTA. (Es la segunda del primer interrogatorio.) *Si saben e han noticia de la provincia nombrada Paria e Urabá e el Darién e Veragua.*

7.ª PREGUNTA. (Es la tercera del primer interrogatorio.) *Que dichas provincias son en una misma tierra e costa de mar y comúnmente se llaman Tierra Firme.*

Juan Grande, vecino de Palos, estante en la villa de Santo Domingo, que fué con el Almirante a descobrir a Paria, e de la punta del Ajo, que es en la provincia de Paria, ha corrido toda la costa fasta el cabo de Gracias á Dios, ques en la provincia de Verdugua, más adelante de Veragua, la sabe.

Pedro Enríquez, vecino de Palos, piloto de Indias, sabe que el Almirante en persona descubrió la Paria con las perlas, e todo es una costa con el Darién e Veragua.

Juan Ferrón de Posadas, natural de la Montaña, que ha andado por toda aquella costa, la sabe.

Juan Rodríguez de Mafra, piloto, lo sabe porque ha andado aquella costa en compañía del Almirante y su hermano don Bartolomé.

Gregorio Díaz, piloto, lo sabe porque anduvo todo aquello en compañía de dicho Almirante, y después lo ha vuelto a andar: ha hecho cartas de todo ello.

Cristóbal Gómez, vecino de Palos, lo sabe pues lo ha andado.

Diego Rodríguez Jimón, vecino de Palos, lo sabe porque lo ha visto.

Benito Sánchez, valenciano, lo sabe porque fué en aquel viaje por despensero.

Diego Turias lo sabe porque lo ha andado.

Miguel de Toro, ídem.

Bartolomé de Caso, ídem: que cabo de Gracias a Dios es 120 leguas abajo de Veragua.

8.ª PREGUNTA. (Es la cuarta del primer interrogatorio.) *Que... descubrió la provincia de Paria que es el principio e la primera de las provincias que en aquella* tierra, *que dicen* firme, *fué descubierta antes que algún cristiano hobiese ido a la dicha tierra ni tuviese della noticia.*

Jácome Genovés, vecino de Palos, la sabe: fué en este descubrimiento. Lo mismo Bartolomé García Genovés, marinero, estante en la villa de Santo Domingo.

Hernán Pérez, maestre, vecino de la villa de Santo Domingo, estuvo en este descubrimiento "e vió cómo después que este testigo saltó en tierra y le trajo nueva de la tierra que era, el dicho Almirante, con hasta 50 hombres, saltó en la dicha tierra de Paria, e tomó una espada en la mano e una bandera, diciendo que en nombre de SS. AA. tomaba la posesión de la dicha provincia".

Pedro de Salcedo, vecino de la villa

de Santo Domingo, al tiempo que el Almirante venía de Castilla a esta isla Española, en el camino le oyó decir "que había de hacer un gran servicio a los Reyes nuestros señores, que había de descobrir tierra nueva, e que traía seis navíos"; envió los tres a esta isla con Carvajal, y él se apartó con los otros tres desde las islas de Canarias e se fué a Cabo Verde, e después allí tomó la dicha rota e fueron a dar en Paria.

Andrés de Córdoba, vecino de la villa de Santo Domingo, fué en este descubrimiento, y vió que "al tiempo que la gente de la dicha provincia vieron en tierra los cristianos, se maravillaban de los ver".

Andrés de Corral, vecino de la villa de Puerto Real, fué en este descubrimiento; repite lo de los seis navíos, tres a la Española, tres a descobrir, y que éstos fueron a Paria, do vió "cómo el Almirante, al tiempo que halló la dicha provincia, mandó salir en tierra a un Pedro de Terreros, su capitán, y este testigo con otros salieron con él, e vió cómo la gente de aquella provincia se espantaba de ver los cristianos como gente que nunca los había visto... e allí, en nombre del Rey e de la Reina nuestros señores, tomamos la posesión de la dicha provincia, la que tomó el dicho Pedro de Terreros por mandado del dicho Almirante, porque él no saltó entonces en tierra, porque estaba malo de los ojos... antes que la dicha provincia se descubriese, los marineros... decían... se deberían volver a España, diciendo que por allí no hallaban tierra, y el Almirante no quiso fasta que descubrió la dicha provincia".

Alonso Tejero, vecino de la villa de Santiago, la sabe; fué en el descubrimiento.

Juan Grande, vecino de Palos, ídem.

Bernando de Ibarra, vecino de la villa de Santiago, ídem; fué en el descubrimiento y vió que "luego que saltaron en tierra, salían los indios a los cristianos e les olían la ropa, e todo lo que llevaban, e se maravillaban de los ver, e que el Almirante, por señales, les preguntaba... cómo se llamaba aquella tierra, e le decían que Paria; e les preguntaba ansimismo si era mucha la tierra, e le decían que mucha; e allí vió este testigo había un río en aquella provincia que tenía de ancho cuanto un hombre podía divisar de una parte a otra".

Hernando Pacheco, vecino de la villa del Bonao, la sabe; fué en el descubrimiento podría haber quince años. El Almirante mandó "saltasen en tierra, y este testigo fué e uno de los que tomaron la posesión... e pusieron una gran cruz hincada en tierra, e como llegó la barca a tierra, este testigo vido cómo los indios... se maravillaban e llegaban a la barca e le olían; e ansimismo llegaban a los hombres e los miraban e olían, e tomaban fasta los cabos de las agujetas, y estaban maravillados de verlos... Estando cerca de Paria, el Almirante demandó a los pilotos el punto del viaje que llevaban, e unos decían que estaban en la mar de España, e otros en la mar de Escocia, e que todos los marineros venían desesperados e decían que el diablo los había traído con el Almirante".

Francisco de Tenedo, vecino de la villa de la Concepción, la sabe; fué en el descubrimiento, vió que los indios a los cristianos "les olían la ropa e decían por señas si venían del cielo e hacían otras cosas semejantes".

Alonso de Triana, maestre, vecino de la villa de Santo Domingo, la sabe; fué en el descubrimiento; y lo mismo Bartolomé Roldán, piloto; Alonso Díaz, calafate, natural de Palos; Juan Rodríguez de Mafra, piloto, y Juan Escalante.

Juan Quintero, vecino de Palos, ídem: "que entraron por la punta de Galea, e que de los primeros hombres que en tierra saltaron fué este testigo a tomar la posesión por el dicho Almirante e poner cruces en nombre del Rey".

Martín González, bizcochero, vecino de Moguer, ídem.

Benito Sánchez, valenciano, ídem.

9.ª PREGUNTA. (Es la quinta del primer interrogatorio y parte de la décima del tercero.) *Que el dicho Almirante el postrimero viaje que hizo descubrió una tierra dicha Maya, do estaba e está la punta que se nombró de Cajinas, e unas islas, de las cuales una se dice Guanaja, e después vino descu-*

briendo por la dicha tierra facia oriente hasta llegar a Veragua, e pasó de Veragua, descubriendo al oriente, e descubrió por la costa que se llamó del Oreja hasta llegar al cabo de Gracias a Dios, e de allí descubrió hasta llegar a Cariay, e después a Cerabaro y Aburema hasta que llegó a Veragua.

Ambrosio Sánchez, maestre de nao, la sabe; fué en el descubrimiento, salvo que la Guanaja se llamó Guacuaza, y a la punta de Cajinas se llamó así porque así llamaban los indios a ciertas manzanas de Indias que por allí abundan.

Gregorio Camacho, vecino de Sevilla, la sabe; fué en el descubrimiento.

Diego Gómez, vecino de Palos, la sabe; fué en el descubrimiento. A su parecer, el Almirante pasó adelante de Veragua 120 leguas. Podría haber diez años que fué el viaje.

Alonso de León, ídem.

Rodrigo de Escobar, vecino de la villa de Santiago, ídem. Añade que el Almirante tomó posesión de la tierra por el Rey, y a un puerto puso nombre del Retrete... Los indios preguntaban a los cristianos si venían del cielo; decían que jamás habían visto cristianos.

Juan Grande, de Palos, lo sabe; fué en el descubrimiento.

Ramiro Ramírez ídem. "... Los indios dejaron en una playa dos mozas, y el Almirante las hizo meter en una nao y las hizo vestir y calzar y las mandó volver allí donde las habían dejado, y no consintió que las hiciesen desaguisado alguno; y los indios volvieron por ellas y las desnudaron y las llevaron, y que olían las ropas a los cristianos e se maravillaban de verlos, e otras cosas semejantes."

Pedro Mateos, vecino de la villa de Higuey, la sabe; fué por marinero, "y escribió un libro que tenía todas las sierras e ríos que vió en la dicha provincia... y el dicho Almirante se lo tomó después".

Esteban Mateos, hijo de Pedro Mateos, la sabe; fué en el descubrimiento, y lo mismo contestan Francisco Marqués, de Palos; Antón Quintero, de Palos; Rodrigo Vergayo, vecino de Lares; Alonso de Almagro, estante en la villa de Santo Domingo había (dice) diez a once años; Alonso Martín, marinero, y Diego Delgado, ídem.

"El adelantado Bartolomé Colón dice que sabe lo contenido en la pregunta porque fué con el dicho Almirante aquel viaje que descubrió a Veragua, y lo vido; este testigo, en nombre de SS. AA., con trompetas e bandera tendida, tomó la posesión en nombre del Rey e de la Reina nuestros señores, porque el dicho Almirante estaba a la sazón mal dispuesto para lo hacer."

Juan Moreno la sabe; fué en el descubrimiento, y lo mismo contestan Diego Rodríguez Ximón, de Palos; Rui Fernández, de Huelva; Pedro Coronel, de Sevilla, y Francisco de Peralta. Pedro Arias, ídem, fué uno de los que saltaron en tierra.

10.ª PREGUNTA. (Es la sexta del primer interrogatorio.) *Que a las personas que navegaron aquel viaje postrimero con el dicho Almirante les parecía que había descubierto tomando al Oriente por aquella tierra donde está Veragua, que les quedaba ya la Española hacia el Occidente* (1), *e cuando el dicho Almirante se quiso desde allí partir a la Española, pensaron de cierto que se venían a Castilla, e se alborotaban diciendo que no tenían buenos navíos ni bastimentos para ello, así que según esto habría el Almirante pasado descubriendo al oriente de Veragua al menos 200 leguas* (2).

Juan de Santander, vecino de Santo Domingo, la sabe; fué en todo.

Juan Grande, de Palos, es piloto; fué en todo como marinero, y por la misma razón contestan Pedro Mateos, Esteban Mateos, hijo de Pedro; Francisco Marqués, de Palos; Alonso de Almagro, Diego Delgado; que todos fueron en el viaje.

---

(1) Desde Veragua les quedaba la Española, no al occidente, sino al oriente de su meridiano o al NE. próximamente.

(2) Sólo resultan unas 80 leguas desde Veragua hasta la entrada del golfo de Urabá, adonde llegó Colón en su último viaje, pues desde allí hizo rumbo para el N. hacia la isla de Cuba.

11.ª PREGUNTA. (Es la séptima del primer interrogatorio.) *Que la dicha provincia de Veragua es la más occidental de las dichas provincias de la tierra que dicen firme; e la provincia que dicen Paria es la más oriental, de manera que las dichas provincias de Urabá e del Darién está en medio dellas en una misma tierra.*

Hernando Pacheco lo sabe; fué en todo: "Vido en Paria gatos... e patadas grandes como de una yegua e como de cabras e puercos; e sacó de la tierra con un puñal de aquellas patadas como de cabras y la llevó a mostrar al Almirante, el que holgó. ...a otros ha oído que allí había de los animales que hay en Paria, e que al Almirante oyó decir que aquélla era tierra firme."

Alonso Díaz, calafate, de Palos; González Díaz, piloto; Diego Rodríguez Ximón, de Palos, y Bartolomé de Caso lo saben de vista, y Alonso Rodríguez de la Calva, de Palos, lo sabe por la carta.

12.ª PREGUNTA. (Es la octava del primer interrogatorio.) *Que al Almirante se hizo merced de los oficios de visorey e gobernador en todas las islas e tierra firme.*

Consta de los privilegios.

13.ª PREGUNTA. (Es la octava del tercer interrogatorio.) *Que por haber el dicho Almirante principiado el descubrir, e por la industria que dió en hallar las dichas islas e provincia de Paria se han algunas personas puesto e pusieron en descubrir más tierra en la dicha tierra firme, así que los dichos descubridores, a imitación del dicho Almirante e por su industria, e por lo que dél aprendieron en los dichos viajes que con él hicieron, descubrieron todo lo que descubrieron segund paresce Hojeda, Vicente Yáñez, Juan de la Cosa, Cristóbal Guerra, Bastidas y otras muchas personas.*

Diego Gómez, marinero, así lo cree.

Francisco de Farias, que es notorio.

Rodrigo de Escobar añade haber oído que Hojeda, Diego de Lepe, Vicente Yáñez y Juan de la Cosa fueron con el Almirante.

Juan Grande, que cuantos descubrieron después fueron pilotos o marineros del Almirante.

Bernardo de Ibarra la sabe. Añade: "El Almirante fué el primero que descubrió las Indias y la dicha provincia... porque nunca supo ni oyó decir que otro viniese ni hobiese venido a las descobrir primero que el dicho Almirante, e que este testigo vió e oyó al dicho Almirante cómo se quejaba de Juan de la Cosa diciendo que porque lo había traído consigo a estas partes por la primera vez, e por hombre hábil, él le había enseñado el arte de marear, e que andaba diciendo que sabía más que él; e que este testigo escribió una carta que el Almirante escribiera al Rey e la Reina nuestros señores, haciéndoles saber las perlas e cosas que había hallado, y le envió señalado con la dicha carta, en una carta de marear, los rumbos e vientos por donde había llegado a la Paria, e que este testigo oyó decir cómo por aquella carta se habían hecho otras e por ellas habían venido Pedro Alonso Merino (Niño) e Hojeda, e otros que después han ido a aquellas partes."

Fernando Pacheco sábelo de público y notorio.

Alonso de Triana, ídem; que después fueron por aquellas partes Alonso Pérez Niño (Per Alonso Niño) que fué en el descubrimiento por piloto del Almirante, e Bartolomé Roldán e otros pilotos.

Bartolomé Roldán, piloto, que fué con el Almirante en el primer viaje que descubrieron las Indias y en el que descubrió a Paria, cree lo mismo.

Alonso Martín, marinero; Juan Bermúdez y Gonzalo Alonso, galeote, dicen ques público y notorio.

Juan Moreno, que es notorio, y después fueron por allí Juan de la Cosa, Vicente Yáñez, Cristóbal Guerra, Hojeda y Bastidas.

Juan Rodríguez de Mafra, ídem; no nombra a Bastidas. Lo mismo declaran Gregorio Díaz, piloto; Pedro Enríquez, Bartolomé Colin y Diego Bermúdez.

Alonso Sánchez de Carvajal fué con el Almirante el segundo viaje. Sabe que los más que después descubrieron

eran criados, pilotos y marineros del Almirante.

14.ª PREGUNTA. (Es la novena del segundo interrogatorio.) *Que en todos los viajes que algunos descubridores hicieron descubriendo en la dicha tierra firme, iban algunas personas que hobieran navegado con el dicho Almirante, e que señaladamente los mismos descubridores habían navegado con el dicho Almirante, e les amostró muchas cosas de marinería, y ellos, siguiendo aquello quel dicho Almirante les había mostrado e la dicha industria e saber del dicho Almirante, las aprendían e aprendieron.*

Alonso Sánchez de Carvajal lo sabe.

Rodrigo de Escobar, que así lo ha oído decir a Lepe, Vicente Yáñez y a Hojeda.

Juan Grande vido cómo Per Alonso Niño fué con el Almirante por marinero cuando fué a Paria, y después lo vido ir por piloto de Cristóbal Guerra; Bartolomé Pérez iba por marinero del Almirante cuando fué a Paria, e fué por piloto de Cristóbal Guerra; todo notorio.

Diego Delgado, que muchos de los descubridores fueron con el Almirante en su primer viaje a la Española, como Hojeda, Juan de la Cosa, Pedro Alonso Niño e otros de Palos (1).

Francisco de Morales vido una carta de marear do el Almirante puso a Paria y cree que por ella se gobernaron todos.

Gregorio Camacho lo oyó decir a Pedro de Ledesma que fué en el primer viaje en que el Almirante vino a descubrir, y después en uno de los otros.

Jácome Ginovés sabe que con Hojeda fué Bartolomé Roldán e Juan de la Cosa o Juan Vizcaíno, y ambos Roldán y Vizcaíno fueron con el Almirante.

Fernando Pérez, maestre, que Bartolomé Roldán e Juan Vizcaíno fueron con el Almirante cuando descubrió a Paria, e después Roldán ha ido con todas las armadas que han ido a descobrir.

Bartolomé García Ginovés, que García, difunto, fué a descubrir con el Almirante cuando este testigo, y después fué con Diego de Lepe; e Andrés García Valdin, maestre, que vino con el Almirante, fué después con Lepe, como también este testigo, que era criado de dicho Lepe, quien al tiempo de volver a Castilla tocó en Paria.

Juan de Jerez, "que en los viajes que hicieron Alonso de Hojeda e Cristóbal Guerra e Vicente Yáñez e Diego de Lepe y Rodrigo Bastidas fueron con ellos personas que habían venido primeramente con el Almirante cuando anduvo por estas islas, porque vió que Pedro Alonso Niño vino con el Almirante e después fué por piloto con Cristóbal Guerra en su primer viaje a Paria e golfo de las Perlas; que Juan de la Cosa vino con el Almirante e después con Alonso de Hojeda a Urabá; que con Vicente Yáñez fueron Juan de Umbría e Juan Quintero y este testigo, que son pilotos y habían venido con el Almirante; que Bartolomé Roldán, que vino por piloto del Almirante cuando descubrió a Paria, tornó con Diego de Lepe cuando fué a descubrir la tierra firme; que con Rodrigo de Bastidas vinieron por pilotos Juan de la Cosa e Morales, que antes habían venido con el Almirante".

15.ª PREGUNTA. (Es la séptima del segundo interrogatorio.) *Que antes que se descubriesen las Indias por el dicho Almirante, muchos sabios e letrados e marineros decían que no era posible que hobiese en aquellas partes tierras, e por esta causa cuando el dicho Almirante fué a descubrir el primer viaje, mucha gente e marineros se querían volver sin haber fallado tierra, diciendo que los llevaba perdidos; de manera que se cree e tiene por cierto que si el dicho Almirante no descubriera las dichas Indias, que se estuvieran fasta hoy por fallar, según que lo estaban de antes que por él fuesen descubiertas.*

García Alonso fué en dicho viaje e oyó decir entre sí los marineros que

(1) Alonso de Hojeda no fué con el Almirante en el primer viaje, sino en el segundo, como lo asegura CASAS en el libro 1.º, cap. 8, de su *Historia*, refiriendo las muchas personas notables que entonces pasaron a Indias.

venían perdidos, y el Almirante les respondía que él les daría tierra presto.

Juan Bermúdez oyó en el tiempo que burlaban del Almirante porque tomaba tal empresa, que era imposible haber tierras en la parte del Oueste, que si no él ninguno fuera a buscarlas.

El doctor Rodrigo Maldonado, dice: "Que lo que desta pregunta sabe es que este testigo, con el prior de Prado, que a la sazón era, que después fué arzobispo de Granada, e con otros sabios e letrados y marineros, platicaron con el dicho Almirante sobre su ida a las dichas islas, e que todos ellos acordaron que era imposible ser verdad lo que el dicho Almirante decía, e contra el parecer de los más dellos porfió el dicho Almirante de ir el dicho viaje, e SS. AA. le mandaron librar cierta cantidad de maravedís para ello e asentaron ciertas capitulaciones con él; lo cual todo supo este testigo como uno de los del Consejo de SS. AA., e que ansí partió el dicho Almirante a descobrir las dichas islas; y plugo a Nuestro Señor que acertó en lo que decía; e que este deponente tiene por cierto que si el dicho Almirante no porfiara de ir el dicho viaje e si no descubriera las dichas islas, que estovieran fasta hoy por hallar" (1).

Pedro de Bilbao oyó muchas veces que algunos pilotos y marineros querían volverse si no fuera por el Almirante, que les prometió dones y les rogó esperasen dos o tres días, y que antes del término ser cumplido descubrieron tierra.

Pedro de las Casas, natural de Tarifa, vecino de la villa de Higuey, lo oyó decir; mas también oyó a un Pinzón que venía diferente con el Almirante, en cuanto al contenido de la pregunta.

Juan Rodríguez de Mafra, que vido armar al Almirante y no quiso ir por tener el descubrimiento por cosa vana, como todos, ni el Almirante hubiera podido armar si no fuera con él Martín Alonso Pinzón, rico y emparentado, por respeto del cual fué la gente.

Gregorio Díaz, piloto, oyó habrá veinte años y más, que el Almirante y cuantos con él iban no volverían, y ciertamente "si el Almirante no volviera por otro camino que por donde vino, que fué meterse debajo del Norte, que no volviera allá, e ansí por allí se siguen todos los navíos que desta tierra van para Castilla".

16.ª PREGUNTA. (Es la séptima del cuarto interrogatorio.) *Que después de haber el dicho Almirante descubierto la dicha provincia de Paria, algunos fueron a descubrir en aquella mesma tierra firme, yendo primero a la dicha provincia de Paria, e después prosiguiendo la costa de luengo; entre los cuales fueron Cristóbal Guerra e Vicente Yáñez y Hojeda e Bastidas e otros, los cuales nunca fueron a la dicha tierra firme fasta haber descubierto el dicho Almirante la dicha provincia de Paria.*

Pedro de Tudela, que Hojeda fué a descubrir después que el Almirante, e ansimismo Bastidas, según es la pregunta.

Miguel de Toro, que Hojeda fué primer descubridor después del dicho Almirante, y después que vió en Paria las señales que se han dicho "se fué costeando la costa de luengo e fueron por la misma costa a dar en la provincia de Citamar, que... fué una misma costa que dicen tierra firme, y allí hicieron asiento en una tierra que se dice Conqueboca *(Coquibacoa)*. Hallóse presente este testigo.

Gil Vázquez Delgado la sabe de oídas.

Gregorio de San Millán, que después de haber venido el Almirante con las dichas perlas e haber dicho que las traían de Paria, fueron a descubrir Guerra, Hojeda, Bastidas y Vicente Yáñez.

Juan Ferrón de Posada, natural de la Montaña, lo sabe.

Rafael Cataño, que Cosa y Hojeda vinieron con el Almirante a esta isla cuando vino con los 17 navíos; y el Almirante hacía cartas y caminaba las derrotas con Cosa; también fué Cosa con el Almirante a Cuba y Jamaica, cuando fué a descubrir con los tres navíos.

Frey Rodrigo dijo como en la pregunta.

(1) Véase la Observación VIII.

17.ª PREGUNTA. (Es la once del tercer interrogatorio.) *Que el Almirante pasó descubriendo al orienta de Veragua más de 200 leguas, en las cuales está un puerto que llamó* Puerto Gordo, *donde se puso la nao* Gallega *a monte, e otro puerto llamado* Bel Puerto, *donde después se perdió la nao* Vizcaína *por la bruma, e otro puerto que llamó* Puerto de Bastimentos, *e otro puerto que se llamó* Puerto del Retrete, *por ser muy pequeño, y la entrada muy angosta, y peñas de una parte e de otra, e otros muchos puertos e bahías.*

Juan Moreno lo sabe porque se halló presente.

Gregorio Díaz, piloto, ídem; y como va dicho lo iba asentando en las cartas de marear que hacía.

Diego Ruiz Ximón, vecino de Palos, lo vido todo y fué presente, y lo mismo Rui Fernández, vecino de Huelva, y Pedro Coronel, de Sevilla.

OBSERVACIONES

SOBRE LAS ANTERIORES PROBANZAS

Observación I sobre la declaración de Hojeda a la sexta pregunta del fiscal.

Esta declaración de Hojeda no es exacta, y está llena de contradicciones. Para conocerlas basta saber que Bastidas capituló y obtuvo licencia de los Reyes en 5 de junio de 1500 para navegar con dos bajeles a tierras nuevas (*Colección diplomática*, tomo I, pág. 448), que salió para su viaje en octubre siguiente y se hallaba de vuelta en Santo Domingo a fines de 1501 o muy a principios de 1502, como se deduce de su Ejecutoria (tomo I, pág. 553), y de lo que dejamos dicho en las páginas 28 y siguientes de este tomo.

La capitulación de Hojeda con Sus Altezas está confirmada y aprobada en Granada a 8 de junio de 1501 (pág. 60 de este tomo). El asiento con sus socios García de Campos y Vergara le concluyó en Sevilla a 5 de julio del mismo año (véase la pág. 63), y salió de Cádiz para su expedición en enero de 1502; sus socios Campos y Vergara le prendieron a últimos de mayo o principios de junio, y le llevaron preso al gobernador de Santo Domingo en septiembre del mismo año, según todo consta del pleito que tuvo con dichos socios, y de lo que hemos referido en la relación de este viaje (págs. 30 y sigs.).

Resulta de todo:

1.º Que Hojeda salió quince meses después de Bastidas para su expedición, cuando éste se hallaba en Santo Domingo, de vuelta de su viaje.

2.º Que es incierto que por allí navegaron Bastidas y la Cosa, cuando el mismo Hojeda confiesa al folio 92 vuelto de los autos citados, que recibió en su compañía, en mayo de 1502, hallándose en Bahía Honda o puerto de Santa Cruz, a un marinero que Bastidas dejó en tierra en la provincia de Santa Marta (que nombra *Tierra Nevada)*, llamado Juan Buenaventura, el cual estuvo trece meses conversando con los indios y aprendiendo su lengua; es decir, que Bastidas pasó por la costa de Santa Marta en abril de 1501.

3.º Que Hojeda, en su segundo viaje, no llegó al cabo de la Vela, y, por consiguiente, no pudo hacer el mismo viaje que Bastidas, pues éste navegó 150 leguas más al poniente de dicho cabo. Así se infiere de la instrucción que dió Hojeda al piloto Juan López con fecha 20 de mayo de 1502 (véase la página 74) cuando le envió con la carabela Magdalena en busca de su socio Vergara, que había ido a Jamaica en el mes anterior de abril por bastimentos de que escaseaban; coligiéndose de este documento que Hojeda ignoraba lo que había más allá del cabo de la Vela, y si algo sabía, era sólo por las noticias que le dió el marinero Buenaventura.

4.º Hojeda, en su segundo viaje, llevó cuatro buques; los tres navegaron en conserva hasta fondear en Bahía Honda o puerto de Santa Cruz, a principios de mayo; en el otro había salido Vergara de Curiana para Jamaica, en el mes de abril, y en el siguiente mayo envió Hojeda en busca de Vergara al piloto López con la carabela *Magdalena*, sin la tripulación suficiente, como se infiere de la instrucción; acaso por

la escasez de gente, producida por las enfermedades que padecían, quedando sólo en Bahía Honda la nao *Santa María del Antigua*, su capitán y dueño, García de Campos, y la sutil carabela latina *Santa Ana*, su capitán don Hernando de Guevara. A últimos de mayo o entrado junio regresó Vergara, y a los dos días prendieron a Hojeda, él y su compañero Campos. Ahora bien: ¿en qué tiempo y en qué buque pudo navegar Antón García hasta el puerto del Retrete y volver a dar cuenta a Hojeda que estaba haciendo una fuerza más acá del golfo de Urabá, como se dice en su declaración? Es cierto que Antón García fué de piloto en esta expedición; pero no hay la menor indicación en los autos de su viaje al puerto del Retrete, ni podía Hojeda resolverlo por sí solo sin acordarlo con sus socios, según el asiento que hizo con ellos, por cuya razón constan en los autos los viajes de Vergara y de López a Jamaica. Ni puede atribuirse a falta de memoria de Hojeda o a equivocación del escribano que extendió su declaración, el haber citado a Antón García en lugar de Juan López, pues consta de autos que en marzo de 1503 se ignoraba el paradero de éste.

Herrera, falto de otros documentos, extractó esta declaración con todos sus errores, poniendo el segundo viaje de Hojeda en el año 1501 (Déc. 1, lib. 4, capítulo II). Muñoz, en el libro 7 (inédito) de su historia, interpretándola a su modo, supone también que Hojeda se hizo a la vela mediado el año 1501, que discurrió por los mismos rumbos y países que Bastidas y la Cosa, aunque sin saberlo, etc. Uno y otro historiador se equivocaron creyendo de buena fe la declaración de Hojeda; pero los autos encontrados en el archivo de Simancas han esclarecido los sucesos de este viaje de un modo tan exacto y fiel que no deja lugar a la duda o a la perplejidad.

Observación II sobre la declaración del piloto Pedro de Ledesma a la pregunta sexta del fiscal

Bastidas y la Cosa estaban de vuelta de su primer viaje en la isla Española a principios de 1502. El Almirante Colón salió de Cádiz para su cuarto viaje, en que iba Ledesma, el día 11 de mayo del mismo año 1502, y llegó a Santo Domingo el 29 de junio siguiente; salió de allá el 14 de julio y no llegó al cabo de Gracias a Dios hasta el 14 de setiembre. ¿Cómo, pues, pudo ver Ledesma desde los navíos del Almirante, hallándose, según dice, atrás del golfo de Urabá, a Bastidas y la Cosa, que venían de descubrir cuando él y el Almirante no habían aún salido de Castilla? ¿Cómo asegura que el Almirante no pasó de 13° 30', cuando consta por todos los documentos que llegó al puerto del Retrete, hoy de Escribanos, que está en 9° 30', según las cartas, y como el mismo Ledesma lo confiesa también en su contestación a la pregunta octava?

Lo que hay de cierto y averiguado es que el Almirante llegó hasta donde finalizó su viaje Bastidas, del que estaba muy bien enterado, para asegurarse que no había el estrecho que buscaba por toda la costa de tierra firme reconocida hasta entonces. Véase al fin del cuarto viaje (tomo I, página 227) que ya por allí aparecían muchas muestras de las costumbres y usos de los indios de la tierra de las perlas, y que en algunas cartas hidrográficas de los marineros se juntaba esta tierra, vista por Colón, con la que habían descubierto Hojeda y Bastidas. Bastó, sin embargo, esta declaración disparatada de Ledesma para alucinar el buen juicio de Muñoz, creyendo que Bastidas hizo segundo viaje poco después del primero (lib. 7 ms.); pero tratado *como reo e acusado* (tomo I, página 554), nos parece que vino bajo partida de registro o preso, como dice Oviedo, y no suelto, como escribe Casas, y que tuvo mucho que hacer en España para defenderse del fiscal real en la causa criminal que le formó y se sentenció en Medina del Campo a 3 de diciembre de 1503, en cuyo día le notificaron personalmente, como consta de la ejecutoria expedida a su instancia, en 29 de enero de 1504, que hemos publicado (tomo I, página 553). Sirva esto de precaución para examinar con crítica estas declaraciones, dándolas el valor que

merezcan los testigos por su honradez, desinterés y veracidad, o cuando se comprueban con documentos fidedignos de otra naturaleza.

Observación III sobre la declaración de Arias Pérez a la octava pregunta del fiscal

Don Juan Bautista Muñoz, en el libro 7, § 38, sospechó que había error en el nombre de Francisco, y que Arias Pérez aludía al comendador Alonso, que descubrió las mismas partes por aquel tiempo, habiendo salido del Guadalquivir con dos carabelas en calidad de capitán. Pudo serlo de una de las naves que con Diego de Lepe salieron a fines de 1499; pero éste, en nuestro dictamen, fué el comendador Francisco, porque si se examina el primer artículo de la capitulación hecha con el comendador Alonso, que hemos publicado (tomo I, página 450), en que sólo se le permite ir a descubrir por las partes no descubiertas por el Almirante Colón, por Cristóbal Guerra, ni por Alonso de Hojeda, *ni de las que serán descubiertas antes que vos partáis por otras personas de las que han ido con mandado e licencia de SS. AA. a descobrir*, se inferirá claramente que Lepe, Pinzón y otros que salieron a descubrir con licencia de los Reyes, no habían vuelto de sus viajes en 20 de julio de 1500.

¿Cómo, pues, pudo hacer aquel viaje el comendador Alonso cuando no sólo en aquel mes de julio, sino en 18 de agosto estaba aún concluyendo su capitulación para ir a descubrir con cuatro navíos, y en 15 de febrero de 1501 hizo, según Herrera (D. 1, l. 4, c. 12), un asiento para llevar familias a la isla de Santo Domingo? ¿Cómo pudo verificar un viaje en que dobló el cabo de San Agustín en poco más de cinco meses?

En los pareceres dados en 13 de noviembre de 1515 sobre la situación del cabo de San Agustín por varios pilotos, sólo Juan Rodríguez Serrano habla del viaje que hizo con el comendador Alonso, diciendo: "*Ha diez y seis años, poco más o menos, que partí desta dicha ciudad* (Sevilla) *en dos carabelas, que fué por capitán Alonso Vélez de Mendoza*"; y que desde Canarias se dirigieron a las islas de Cabo Verde, y de allí al cabo de San Agustín y le doblaron; pero que él era mancebo y no sabía de navegación. Podría deducirse de aquí que el comendador Alonso salió para esta expedición a fines de 1499 o en 1500 con dos carabelas; pero él mismo se hallaba capitulando para ir con cuatro en julio y agosto de 1500 a descubrir por las partes no descubiertas por otros antes de su salida; y como el fiscal, en la pregunta octava del pleito con los hijos del Almirante, dice que Lepe y los que con él fueron, descubrieron desde el cabo de San Agustín la costa que vuelve hacia el Mediodía o el Sur, hasta el término que entonces estaba descubierto, *porque antes ni después el Almirante ni otras personas* no han ido a descubrir en aquellas partes, se prueba con mayor fundamento que Alonso Vélez de Mendoza no fué con posterioridad a Lepe a descubrir por las costas del Brasil, y que tal vez su expedición con las cuatro carabelas, no tuvo efecto por haber llegado, antes de emprenderla, Pinzón y Lepe con la noticia de sus descubrimientos, y de que en toda la costa del sur de la equinoccial, desde el cabo de Santa María hasta el de San Agustín, sólo había mucho brasil y ninguna otra cosa de provecho, como expresa Enciso en la *Suma de Geografía*, que imprimió en Sevilla el año 1519.

Esto es tanto más probable cuanto nada consta sobre el viaje y descubrimiento del comendador Alonso, como sucede con los que debieron hacer Juan Escalante, vecino de Palos, de que habla Herrera (Dec. 1, lib. 4, cap. 12), y Juan Dornelos y Juan de Agramonte, de quienes publicamos ahora algunos documentos. (Véanse las páginas 55, 83 y 85 de este tomo.) Con estas observaciones deberá corregirse y rectificarse cuanto hemos dicho sobre la expedición del comendador Alonso Vélez de Mendoza en las páginas 27 y 28, extractándolo de Muñoz, y en la 192, tratando de los primeros descubridores de la costa del Brasil.

Observación IV sobre las preguntas 11 y 12 del interrogatorio fiscal

El hallazgo de las escrituras en la librería del Papa y el traslado que de ellas trajo a España Martín Alonso Pinzón, son, a nuestro parecer, especies promovidas por el fiscal del Rey en estos autos, que no logró probar suficientemente, porque de 22 testigos que se examinaron en la pregunta 11, todos, a excepción de cuatro, ignoraban su contenido, y de éstos, tres lo sabían de oídas, y el otro dice que cuando volvía de Roma con Martín Alonso, le oyó leer el traslado que traía de dichas escrituras. Algunos de ellos tienen tacha legal, y ninguno merece gran confianza, atendida su edad y sus relaciones de amistad o de parentesco. De la pregunta 12 sólo habla vagamente un testigo, y todos los demás la ignoran.

Puede presumirse que todo este hallazgo de las escrituras fué una invención o ardid del P. Fr. Juan Pérez y de Colón para que Martín Alonso, que tenía tanto ascendiente con la gente marinera de Palos, les inspirase mayor confianza y seguridad en una empresa que miraban como temeraria y que se resistían a emprender, no sólo por este concepto, sino, principalmente, por haberla encomendado los Reyes a un extranjero a quien *ninguna persona conoscía*, como dijo, contestando a la pregunta 23, García Hernández, uno de los testigos más verídicos e imparciales. Para esto les daba oportuna ocasión el haber estado poco antes en Roma Martín Alonso, según se infiere de la declaración de su hijo Arias Pérez; y esta clase de autoridad, tomada de la Sagrada Escritura, que tanto respeto debía inspirar a la gente, era muy conforme a la carrera e instrucción del P. Fr. Juan Pérez, y a la afición y gusto de Colón, cuyo trato con religiosos doctos, como el padre Pérez, franciscano; el P. Deza, dominico, y el P. Gorricio, cartujo, lo empeñaron más en el estudio de la Santa Escritura y en aplicar varios pasajes de los profetas a su empresa y descubrimiento del Nuevo Mundo. Sin duda son éstas algunas de las *preguntas, harto impertinentes y fuera de justicia y razón*, que decía Casas (libro 1, cap. 34) había introducido el fiscal en su probanza.

Observación V sobre la declaración que dió el físico García Hernández, vecino de Palos, a la pregunta 13 del fiscal

Todos los sucesos que refiere este testigo en su declaración corresponden a los años 1491 y 1492, y así lo entendieron don Hernando Colón (1) y Antonio de Herrera (2), pues convienen perfectamente con la permanencia de la Reina en el sitio de Granada cuando fundó la ciudad de Santa Fe (3), adonde fué fray Juan Pérez para recomendarle el negocio de Colón, como luego veremos.

Por la misma declaración resulta que viniendo Colón a la Rábida, *a pie*, con su hijo don Diego, que era niño, demandó en la portería que le diesen para aquel niñico pan y agua que bebiese, y que estando allí este testigo, un fraile, que se llamaba fray Juan Pérez, conociendo por su habla que era extranjero, le preguntó quién era y de dónde venía; Colón le contestó que había tratado con S. A. de descubrir la Tierra Firme si le ayudaban con navíos y demás cosas necesarias, y que muchos caballeros y otras personas que se hallaron presentes inutilizaron su propuesta, que no fué acogida, y se burlaron dél con poco conocimiento de lo que ofrecía; y que viendo esto se vino de la corte e iba derecho de Palos a Huelva para hablar con un cuñado suyo.

Don Hernando Colón, a quien siguen los demás historiadores nuestros,

(1) *Hist. del Almirante*, caps. 12 y 13.

(2) Déc. 1, lib. 1, cap. 8.

(3) La fundación de Santa Fe no fué, como dice FERRERAS, posterior al incendio de la tienda de la Reina, acaecido el 14 de julio de 1491, pues ya el Rey había sentado su real en el mismo paraje el 26 de abril; y cuatro días después, con fecha del 30, expidió una real provisión a la ciudad de Sevilla, repartiéndola 50 pares de bueyes con sus carretas para acabar más prestamente la obra de la villa mandada facer junto a Granada, que era Santa Fe, como consta en el Archivo de la ciudad de Sevilla, lib. de Cartas Reales, desde marzo de 1485 hasta 6 de marzo de 1492.

dice (1): "'Fuése (don Cristóbal Colón) al convento de la Rábida con intención de llevar a su hijo don Diego a Córdoba y proseguir su viaje (a Francia), pero Dios ordenó que no tuviese efecto, *inspirando a Fray Juan Pérez, guardián del convento, a que tomase amistad con el Almirante*, y a que le agradase tanto su empresa que le causó sentimiento su resolución... Rogóle que no efectuase el viaje (a Francia), porque quería ir a ver a la Reina que esperaba le diese crédito... y aunque el Almirante tenía ya perdidas las esperanzas... le precisó a ceder a su ruego."

Así el físico como el historiador hablan aquí de unos mismos sucesos, con la diferencia de que el primero, cuya veracidad se nota en todas sus declaraciones, refiere lo que vió y oyó estando presente, y el segundo ignoramos de dónde sacó su narración, aunque bien se nota que tuvo presente la de García Hernández, sino que habiendo dicho en el capítulo anterior que el Almirante vino de Portugal a España el año 1484, y dejó a su hijo don Diego en el convento de la Rábida, no halló ocasión más oportuna para sacarlo de allí que fingiendo el viaje de su padre a Francia; lo que es incierto, según dicha declaración y las noticias que nos quedan de aquel tiempo. Cuando Colón vino de Portugal se quería ir a ofrecer sus servicios al Rey de Francia, de lo que le disuadió el duque de Medinaceli, y le recomendó a la Reina Católica, después de haberle mantenido dos años en su casa (2) Quizá por esta recomendación entró en el servicio de Sus Altezas en enero de 1486, y en el invierno próximo se examinaron en Salamanca las proposiciones o propuestas del Almirante, en la célebre junta de que habla Remesal y a que alude el doctor Rodrigo Maldonado, según manifestaremos en otra observación. Entonces fué cuando el P. Deza, siguiendo y aprobando el dictamen de Colón, atrajo a otros a su partido, manteniéndolo además y favoreciéndole en la Corte, y a esta ocasión nos parece que alude cuando decía a su hijo en una de sus cartas: "Y es de dar priesa al señor obispo de Palencia (el P. Deza), el que fué causa que SS. AA. hobiesen las Indias y que yo quedase en Castilla, que ya estaba yo de camino para fuera" (1). Sin duda, el P. Deza le disuadió de su viaje, lográndole la pluralidad de votos en la Junta, y tal vez los socorros de maravedís que se le dieron en 1487 y 1488 (2).

Los amores de Colón en Córdoba con doña Beatriz Enríquez y el nacimiento del hijo que tuvieron (don Hernando) en 15 de agosto de 1488, fueron motivos suficientes, como ya dijimos en otra ocasión (3), para que el Almirante se decidiese a quedar en España. Basta leer la carta del Rey de Portugal (4) para convencerse de esta verdad. Su fecha es de Avis a 20 de marzo de 1488, y debió Colón recibirla en Sevilla a últimos del mismo mes, cuando la madre de don Hernando estaba embarazada de cuatro meses y medio.

A esto alude también don Hernando cuando dice (5) que "aunque el Almirante tenía perdidas ya las esperanzas por el poco ánimo y juicio que hallaba en los consejeros de SS. AA., por el gran deseo que tenía de que esta empresa la lograse España, le precisó a ceder a su ruego, *teniéndose por natural de estos reinos, que eran patria de sus hijos*, y haber vivido en ellos tanto tiempo. Esto dió motivo a rehusar las ofertas que otros príncipes le habían hecho, como refiere en una carta suya a los Reyes, etc.". Ignoramos cuándo recibió las cartas de los Reyes de Francia y de Inglaterra, con quienes no quiso empeñarse por servir a SS. AA., como consta de la carta que copió don Hernando en su *Historia* (6); pero, por los versos que puso don Bartolomé Colón al mapamundi que presentó al Rey Enrique VII de Inglaterra (7), se infiere que fué en el año 1488 o después, y quizá entonces escribiría también al Rey

(1) *Historia del Almirante*, cap. 12.
(2) *Colec. diplom.*, núm. 14, tom. I, página 310.

(1) Tomo I, pág. 256.
(2) Tomo I, pág. 301.
(3) Introducción en el tomo I, pág. 77.
(4) Tomo I, pág. 302.
(5) En el cap. 12.
(6) Al fin del mismo cap. 12.
(7) *Hist. del Almirante*, cap. 10.

de Francia, pues no cabe duda en que las cartas de estos Soberanos son del mismo año o posteriores, según se explica don Hernando, aunque confusamente, al principio del capítulo 12 de su *Historia*.

Infiérese, pues, de la declaración del físico, que en el año 1491 fué la primera vez que el P. Fray Juan Pérez conoció al Almirante y entonces fué cuando, según su hijo, tomó amistad con dicho religioso, en lo que están conformes.

Añade García Hernández que viendo aquel fraile las razones del extranjero envió a llamar a este testigo, con quien tenía amistad, y porque sabía algo de Astronomía, para que hablase con Colón sobre su proyecto de descubrir; que este testigo fué luego, y todos tres hablaron de aquel negocio y eligieron a Sebastián Rodríguez, piloto de Lepe, para que llevase a la Reina Doña Isabel una carta de Fr. Juan Pérez, que había sido su confesor, deteniendo entre tanto a Colón en el monasterio hasta recibir la respuesta.

Quien compare esta narración con lo que don Hernando dice en el párrafo copiado anteriormente sobre las causas de la permanencia de su padre en España, conocerá que ocultó la conferencia que hubo entre éste, el fraile y el físico para que ignorándose de dónde tomó las noticias que refiere no le echasen en cara la ficción de que fué a Palos el Almirante a recoger su hijo don Diego, que supone estaba en el convento de la Rábida, cuando trataba de marchar a Francia.

A los catorce días, según el físico, contestó la Reina al religioso agradeciéndole su buen propósito, mandándole se presentase en la Corte ante S. A., y que dejase a Colón en seguridad de esperanza hasta que S. A. le escribiese. También omitió este pasaje don Hernando por las mismas razones. Para conocer cuán dispuesta estaba la Reina a aceptar la empresa de Colón, basta decir que sólo tardó dos o tres días en contestar a la carta de Fr. Juan Pérez, como resulta calculando la distancia que hay desde Moguer a Santa Fe y el tiempo que el piloto, Sebastián Rodríguez, hubo de gastar en ida y vuelta.

Continúa García Hernández diciendo que vista la carta partió el fraile secretamente a medianoche en un mulo, se presentó en la corte y allí consultaron se diesen a Colón tres navíos para ir a descubrir según prometía. Don Hernando lo refiere en estos términos (1): "Partido el Almirante del convento de la Rábida, que está cerca de Palos, con Fr. Juan Pérez al campo de Santa Fe, donde estaban los Reyes Católicos, entonces en el sitio de Granada, habló Fr. Juan a la Reina con tan grande instancia que logró que S. M. mandase volver al tratado descubrimiento." Si antes hemos notado varias omisiones en el historiador, ahora se le ve alterar y desfigurar los hechos, suponiendo que su padre fué con el P. Pérez al campo de Santa Fe, contra lo expresado en la declaración del físico, la cual está confirmada por Juan Rodríguez Cabezudo, testigo presentado por su hermano don Diego en su probanza, cuando dice a la pregunta 1.ª que haría veintidós años que vió en Moguer al Almirante negociando para ir a descubrir las Indias, con un fraile de San Francisco que andaba con él; y que el Almirante pidió a este testigo una mula en que fuese el dicho fraile a la corte a negociar, y se la dió. La cautela y sagacidad con que procede don Hernando en estas omisiones y trastornos ha alucinado a nuestros historiadores para darle más crédito del que merece en ciertos pasajes y circunstancias.

Concluye la declaración del físico con que, *concedido esto* por la Reina, envió 20.000 maravedís en florines (2) con Diego Prieto, vecino de Palos, y los dió con una carta a este testigo, a fin de que los diese a Colón *para que se vistiese honestamente e comprase una bestezuela, e pareciese ante S. A.* (3); y que re-

(1) Cap. 13.

(2) El florín era entonces moneda propia de Aragón, de cuyo reino facilitó Santángel los primeros dineros para la empresa de Colón. Diego Prieto parece ser el mismo Diego Rodríguez Prieto, que era uno de los alcaldes de Palos en 23 de mayo de 1492. Véase el tomo I, pág. 307.

(3) Tratando Oviedo de los muchos ofrecimientos que hacía Colón de grandes riquezas

cibiendo Colón dicha cantidad pareció ante S. A. a consultar sobre su propuesta, y de allí vino proveído para tomar los navíos que conviniesen para su viaje. Don Hernando omite o suprime el contenido de este párrafo y sólo dice (1): "Pero como por una parte le contradecían el prior del Prado y sus secuaces, y por otra pedía el almirantazgo, el título de virrey y demás cosas de tanta estimación e importancia, pareció cosa dura concederlas, pues saliendo con la empresa parecía mucho, y malográndose, ligereza, con lo cual cesó en el negocio... Siendo estas cosas tan importantes, y no queriendo SS. AA. concederlas, se volvió a Córdoba para disponer su viaje a Francia, porque estaba resuelto a no volver a Portugal, aunque el Rey le había escrito." En el capítulo 14 cuenta don Hernando la escena de Luis de Santángel con la Reina en enero de 1492, y que convencida de sus razones adoptó la empresa y envió un capitán a traer el Almirante, a quien encontró cerca del puente de Pinos, a dos leguas de Granada.

Veamos ahora lo que dicen nuestros historiadores. Casas refiere (2) la venida de Colón a Sevilla, su propuesta al duque de Medina Sidonia, y que no aceptándola éste, pasó Colón al puerto de Santa María, donde residía el duque de Medinaceli, a quien propuso también su proyecto, que el duque lo aceptó; pero que habiendo pedido licencia a los Reyes para realizarlo, consideró la Reina su importancia y escribió al duque cesase en este negocio, porque quería dirigirlo ella misma a sus expensas (3). En el capítulo siguiente trata Casas de *otra vía diversa de la procedente, que algunos tuvieron para que Cristóbal Colón fuese de los Reyes de Castilla admitido y favorecido*, y dice que visto que el duque de Medina Sidonia no le favorecía, se fué a la villa de Palos, al convento de la Rábida, donde había dejado a su hijo, determinado a irse a Francia, etc., y sigue casi enteramente cuanto declara el físico y refiere don Hernando en los capítulos 12 y 13 de su *Historia*. También le copia Casas en el capítulo 32, refiriendo el razonamiento de Santángel con la Reina para persuadirla a que aceptase la empresa de Colón.

A estos dos historiadores siguen Herrera y Muñoz, teniendo ambos presente la declaración del físico y añadiendo el primero, después de referir lo que dijo Santángel a la Reina, que también *se veía importunada en la misma conformidad de Alonso de Quintanilla, que con ella tenía autoridad, y que les agradeció el consejo y dijo que le aceptaba con que se aguardase a que se alentase algo de los gastos de la guerra* (1). Esta especie es incierta, porque Quintanilla no se hallaba entonces en la Corte, y formaba parte del consejo de gobernación y justicia que los Reyes establecieron en Castilla la Vieja y países de puertos allá, presidido por el condestable de Castilla, mientras ellos entendían en la expugnación de Granada, como consta de los Registros de la corte en el Archivo Real de Simancas, desde octubre de 1941 hasta fin de mayo de 1492, en los que diaria y constantemente resultan todos los despachos de dicho consejo, firmados por Alonso de Quintanilla en primer lugar después del condestable presidente, unas veces en Burgos y otras en Valladolid.

Probado ya que los citados historiadores no tuvieron otra guía que la autoridad de don Hernando, examinemos ahora el valor que ésta tenga, comparándola con lo que dice el Almirante su padre y expresan otros documentos y noticias seguras que nos quedan de aquella época.

Dando cuenta el Almirante a los Re-

---

y Estados para la Corona real de Castilla, añade (lib. 2, cap. 4): *pero como traía la capa raída o pobre, teníanle por fabuloso soñador..., por no ser conoscido y extranjero.*

(1) *Hist. del Almirante*, cap. 13.

(2) Lib. 1, cap. 30.

(3) Esto dice CASAS que lo supo en la Española, muchos años hacía, por un tal Diego de Morales, sobrino de un mayordomo que tenía el duque; pero la relación, aunque cierta en lo esencial, varía en las circunstancias, como puede verse en la carta del duque, tomo I, págs. 310-311.

(1) HERRERA, déc. 1, lib. 1, cap. 8.—MUÑOZ, lib. 2, § 30. Pudo Quintanilla favorecer a Colón en la corte antes de esta época y después recomendándolo por escrito a la Reina.

yes de su tercer viaje les dice (1) : "Aquí mostraron (Sus Altezas) el grande corazón que siempre ficieron en toda cosa grande, porque todos los que habían entendido en ello (en el descubrimiento de Indias), y oído esta plática, todos a una mano lo tenían a burla, *salvo dos frailes* que siempre fueron constantes." No puede dudarse que estos dos religiosos fueron Fr. Diego de Deza, dominico, y fray Juan Pérez, franciscano. Casas, en el capítulo 32 del libro 1.º dice: "Según parece por algunas cartas de Cristóbal Colón, escritas de su misma mano para los Reyes, desde esta isla Española, que yo he tenido en mis manos, un religioso que había nombre Fr. Antonio de Marchena, no dice de qué Orden, ni en qué, ni cuándo, fué el que mucho le ayudó a que la Reina se persuadiese y aceptase la petición; el cual dice así: *Ya saben VV. AA. que anduve siete años en su Corte importunándolos por esto; nunca en todo este tiempo se halló piloto, ni marinero, ni filósofo , ni de otra sciencia, que todos no dijesen que mi empresa era falsa, que nunca yo hallé ayuda de nadie salvo de Fr. Antonio de Marchena después de aquella de Dios eterno etcétera,* y abajo dice otra vez que *no se halló persona que no lo tuviese a burla, salvo aquel padre, Fr. Antonio de Marchena, como arriba dije, etc.* Nunca pude hallar de qué Orden fuese, aunque creo que fuese de San Francisco, por cognoscer que Cristóbal Colón después de Almirante siempre fué devoto de aquella Orden. Tampoco pude saber cuándo, ni en qué, ni cómo le favoreciese o qué entrada tuviese en los Reyes el ya dicho padre fray Antonio de Marchena." Escribiendo los Reyes a Colón desde Barcelona, a 5 de setiembre de 1493, le dicen, entre otras cosas (2) : "Y platicado acá en estas cosas, nos parece que sería bien que llevásedes con vos un buen estrólogo, y nos parescía que sería bueno para esto fray Antonio Marchena, porque es buen estrólogo y siempre nos paresció que se conformaba con vuestro parecer."

(1) Tomo I de esta Colección, pág. 206.
(2) *Colección diplom.*, núm. 71, t. I, página 365.

Ninguno de nuestros historiadores, exceptuando Casas, habla de *Fr. Antonio de Marchena*, y aun éste parece que le distingue de *Fr. Juan Pérez*, guardián de la Rábida, de quien habla en el capítulo 31. Herrera y Gómara le llaman algunas veces *Fr. Juan Pérez de Marchena* (1), sin duda porque habiendo sido quien ayudó mucho a Colón para que la Reina se persuadiese de la importancia de su propuesta y la aceptase, y después en los preparativos del armamento (2) hicieron de los dos religiosos una sola persona. Lo cierto es que el Almirante jamás nombra *Fr. Juan Pérez*, como lo hacen el físico y don Hernando, sino a *Fr. Antonio de Marchena*, y lo mismo los Reyes en su citada carta; que Colón dice expresamente que sólo *dos frailes* le fueron constantes en sostener su proyecto; que el uno lo fué Fr. Diego de Deza, como lo expresa en una carta a su hijo, y lo apoya Remesal, y, por consiguiente, que el otro debe ser *Fr. Juan Pérez* o *Fr. Antonio de Marchena*, en quienes concurren las mismas circunstancias y sucesos, y, por consiguiente, pudo ser uno mismo conocido por ambos nombres, y que tal vez sería el propio el de *Fr. Juan Antonio Pérez de Marchena.* Así nos parece, entre tanto que nuevas investigaciones puedan disipar esta duda o dar mayor confianza y apoyo a nuestro dictamen.

En la carta que escribió Colón a Luis de Santángel desde la altura de las Terceras, a 15 de febrero de 1493, regresando de su primer viaje (3), no hace la menor alusión a que éste persuadiese a la Reina a adoptar su empresa para el descubrimiento; olvido u omisión tanto más notable, cuando era ocasión más oportuna de recordarle los felices resultados de su empeño y patrocinio; a

(1) HERRERA, déc. 1, lib. 1.º, caps. 7 y 9. Otras veces le llama sólo Fr. Juan Pérez.—GOMARA, *Hist. de Ind.*, cap. 14.
(2) En prueba de ello vemos a este religioso acompañar a Colón en la iglesia de San Jorge, de Palos, cuando para su cumplimiento presentó al Ayuntamiento de aquella villa la real provisión para el armamento de las carabelas que habían de ir al primer viaje (tomo I, págs. 305-306, y negociar en Moguer para ir a descubrir las Indias, según la declaración de Juan Rodríguez Cabezudo.
(3) Tomo I, pág. 167.

lo cual era propenso el Almirante, lisonjeando por este medio a los que tenían mando o influjo en la Corte y le habían favorecido y apoyado en sus principios, como se advierte en su correspondencia (*).

Observación VI sobre los auxilios dados para el primer viaje por Martín Alonso Pinzón. (Preguntas 14 y 23.)

Examinadas con imparcialidad varias de las declaraciones de estas probanzas no puede quedar duda de los importantes auxilios que prestaron los Pinzones para que se realizase la primera expedición de Colón. Concluídas ya las capitulaciones con los Reyes en 17 de abril de 1492, mandaron éstos en 30 del mismo mes a los vecinos de Palos, que en el término de diez días tuviesen prestas para ir con Colón las dos carabelas armadas a sus expensas, a que estaban condenados por el Consejo para servir doce meses a SS. AA. por algunas cosas cometidas en su deservicio. Esta Real provisión se presentó por Colón, acompañado de Fr. Juan Pérez, a los alcaldes y regidores de Palos el 23 de mayo, y, leída por el escribano, se acordó su cumplimiento (1). No le había tenido aún en 20 de junio, cuando en aquella fecha, hallándose los Reyes en Guadalupe despacharon una sobrecarta mandando a Juan de Peñalosa, contino de su real casa, hiciese entregar a Colón las tres carabelas que éste designase en Moguer (o en Palos de Moguer); y por si acaso no tenía efecto llevó otra sobrecarta de la real provisión de 30 de abril para hacerla cumplir, si fuese necesario, a costa de los culpantes y omisos (2). Para asegurar más la ejecución de estas órdenes, expidieron los Reyes, en 23 del mismo mes, una carta dirigida al conde de Cifuentes para que hiciese entregar a Juan de Cepeda, trinchante de Sus Altezas, la fortaleza de la villa de Palos, y más adelante, desde el Burgo de Osma, en 31 de julio, despacharon otra carta-patente, nombrando al mismo Juan de Cepeda corregidor de la mitad de la villa de Palos que habían comprado al conde de Cifuentes (1). Esto prueba las prevenciones que tomaban los Reyes para hacer obedecer sus mandatos.

Pero si esto manifiesta que la repugnancia de los de Palos excitó el cuidado y la atención de los Reyes, es preciso conocer también que no nacía tanto del horror y asombro que les causaba la naturaleza e incierto éxito de la proyectada expedición, como algunos escriben, cuanto de la desconfianza que les infundía un aventurero extraño, como lo prueban varias declaraciones de personas muy veraces, como la de García Hernández, vecino de Huelva, cuando contesta a la pregunta 23, que si no fuera porque Martín Alonso Pinzón dió a Colón los dos navíos, que éste no fuera donde fué, ni menos hallara gente; y la causa era *porque ninguna persona conocía al dicho Almirante.*

Por lo demás, es cierto que los marineros de Palos, como los de toda aquella costa, eran los más prácticos y arrestados para emprender las navegaciones y descubrimientos que se hicieron en aquellos siglos. "Había años—dice Ortiz de Zúñiga en el de 1.475 de sus *Anales*—que desde los puertos de Andalucía se frecuentaba navegación a las costas de Africa y Guinea"; y esto se halla comprobado con los documentos y noticias publicadas en los tomos anteriores, y con otras que aun fuera de España se descubren cada día en testimonio de que en el siglo XIV eran los españoles los más emprendedores y osados navegantes de los mares del Océano. Los catalanes navegaban, desde antes de mediado aquel siglo, por las inmensidades del Océano Atlántico, dice Capmany, cuyos rumbos habían sido desconocidos del resto de la Europa desde las navegaciones de los cartagineses (2); y desde los lugares de

(*) Por excepción faltamos al propósito, deliberado, en esta edición, de no añadir nuevas notas a las del autor, para remitir a los lectores a las págs. 400-414 del primer tomo del *Cristóbal Colón* de Ballestero, que aclaran definitivamente este punto en que falla la crítica de don Martín.

(1) Tomo I, pág. 305.

(2) Tomo II, págs. 282 y 283.

(1) *Noticias de Simancas.*

(2) *Mem. del ant. com. de Barc.*, tomo I, página 94.

Andalucía salían no sólo los gallegos, castellanos, vizcaínos y andaluces, sino los vasallos de la Corona de Aragón, para navegar a las Canarias y seguir los descubrimientos por la costa de Africa (1). Recientemente se ha encontrado en París, entre los manuscritos de la biblioteca del Rey, un *Atlas catalán del siglo XV*, en el cual se hace mención de un viaje emprendido por Jaime Ferrer a explorar las costas de Guinea, expresando en lengua catalana o lemosina, que partió para ir por mar al río del Oro el día 10 de agosto de 1346 (2). Ya en nuestra Introducción (3) hicimos memoria de la anterioridad con que habían reconocido los españoles toda aquella parte de las costas de Africa, y es natural que su conocimiento viniese del tiempo de los árabes que las frecuentaban desde los puertos de Andalucía. En la descripción de Africa, de Juan León Africano (4), se hace mención de las obras hechas en la ciudad de Tombuto, próxima a un brazo del río Níger, el año de la Hégira 610 (1213 de J. C.) por un *excelente maestro* (o arquitecto) *de Granada* que hizo también el palacio de aquel Rey, en cuya ciudad había muchas tiendas de artesanos y mercaderes y gran cantidad de paños y telas de Europa que llevaban los comerciantes de Berbería. El estado de prosperidad de Sevilla por el comercio con todas las naciones y la concurrencia de inmenso número de naves en su río a mediados del siglo XIII, de que hicimos memoria en la *Disertación sobre las Cruzadas* (5), prueba también las comunicaciones de los marineros de aquella costa, que por su proximidad a Portugal participaron, posteriormente, de la gloria de sus descubrimientos.

Esta pericia náutica, esta práctica consumada en la navegación de los habitantes de Palos, Moguer, Huelva, Ayamonte y demás puertos de Andalucía, deja falsificadas las ideas de los escritores que por ensalzar el mérito del Almirante (como si para ello se necesitase de tales medios) deprimen el concepto que ya merecían los marineros de Palos, pintándolos tímidos, cobardes, pusilánimes con la idea del viaje y descubrimiento que Colón se proponía hacer, llegando esto a tanto que el mismo don Hernando Colón, al referir la derrota de su padre por las cercanías de Tenerife, dice que *la gente se espantó* de ver de noche las llamas de su volcán, y que fué preciso que el Almirante les declarase la causa de aquel fuego con el ejemplo del monte Etna de Sicilia y otros. Los marineros españoles, que hacía más de siglo y medio que navegaban a las Canarias y que traficaban con igual o mayor frecuencia a Sicilia como Estados de su mismo Rey, no podían sorprenderse de un fenómeno que estaban muy acostumbrados a ver y observar, y de que habían tratados varios escritores castellanos.

En efecto, desde que la isla de Sicilia entró el año 1282 en poder de la casa real de Aragón, varios españoles, y especialmente los catalanes, frecuentaron su navegación directa y establecieron factorías para su comercio (1). Cuando Rui González de Clavijo salió del Puerto de Santa María en el año 1403 con embajada para el Gran Tamorlán, refiere, en su *Itinerario*, que pasando por la costa de Nápoles el 14 de julio vieron los volcanes de varias islas próximas, donde estuvieron detenidos algunos días por las calmas, y, sin embargo del mucho humo y fuego que salía por uno de ellos con grandísimo ruido no dice que se amedrentasen los marineros andaluces que llevaba (2). Las navegaciones de don Pedro Niño, conde de Buelna, a principios del siglo XV, en el Mediterráneo, y por las costas de Inglaterra y Francia en el Océano, y las de los vascongados por los mares del Norte aun

(1) VIERA, *Hist. de Can.*, tom. I, págs. 274 a 280.

(2) Debemos esta curiosa noticia al señor DE VERNEUIL en una nota con que ha ilustrado, igualmente que el señor DE LA ROQUETTE, la *Noticia cronológica* de algunos viajes marítimos hechos por los españoles, que se publicó en el Estado de la Real Armada de este año.

(3) Introd., 19, pág. 17.

(4) RAMUSIO, tomo I, fol. 78.

(5) *Mem. de la Acad. de la Hist.*, tomo V, página 89. *Diser. sobre las Cruzadas*, § 49.

(1) CAPMANY, *Mem. hist. Com. ant. de Barc.*, tomo I, cap. 7, pág. 95.

(2) *Hist. del Gran Tamorlán*, reimpresa en 1782, págs. 33 y 34.

antes de aquella época (1), prueban que los españoles estaban muy familiarizados con la mar mucho tiempo antes que Colón viniese a España a solicitar su auxilio para el descubrimiento del Nuevo Mundo. El mismo Almirante expresa en su *Diario* que *vieron salir gran fuego de la sierra de la isla de Tenerife, que es muy alta en gran manera* (2), y nada dice del *espanto* de los marineros ni de la necesidad de sus explicaciones para tranquilizarlos.

Expuesta, pues, la verdadera causa de la repugnancia de la gente de Palos para ir con el Almirante, nos resta examinar cómo y por quién pudo vencerse para cumplir las órdenes de los Reyes y verificar el armamento. La mayor parte de los testigos convienen en que todo el apresto se debió a los Pinzones, especialmente a Martín Alonso, de quien dice el cura de los Palacios, que era *gran marinero y hombre de buen consejo para la mar* (3). El obispo Casas refiere (4) que Colón, desde Granada, se fué derecho a la villa de Palos, *porque allí hay buenos y cursados hombres de la mar; que comenzó a tratar en aquel puerto de su negocio y despacho con tres hermanos que se llamaban Pinzones, marineros ricos y personas principales*, especialmente con *Martín Alonso, que era el principal y más rico y honrado*, a los cuales *casi todos los de la villa se acostaban* o acogían, *por ser más ricos y más emparentados*. "Con Martín Alonso —continúa Casas—comenzó Colón su plática, rogándole que fuese con él aquel viaje y llevase sus hermanos y parientes y amigos; y, sin duda, es de creer que le debía prometer algo, porque nadie se mueve sino por su interese y utilidad, puesto que no (como algunos dijeron) tanto. Creemos que este Martín Alonso, principalmente, y sus hermanos, ayudaron y aviaron mucho a Cristóbal Colón para su despacho... El Martín Alonso era muy animoso, y en las cosas de la mar, muy experimentado, y porque Cristóbal Colón quiso contribuir la ochava parte en este viaje, porque con sólo el cuento de maravedís que por los Reyes prestó Luis de Santángel no podía despacharse, y también por haber de la ganancia su ochavo, y Cristóbal Colón quedó de la corte muy alcanzado y puso medio cuento de maravedís por el dicho ochavo." Añade Casas que tenía entendido que *Martín Alonso prestó sólo a C. Colón el medio cuento, o él y sus hermanos.* Herrera dice lo mismo en cuanto al préstamo, y Muñoz lo refiere también, aunque en otros términos.

Puede presumirse con mucha verosimilitud, que pues Fr. Juan Pérez andaba negociando en Palos con Colón, él fué quien le proporcionó estas relaciones amistosas y estos medios para llevar adelante su empresa, porque Colón por sí solo no podía tener crédito en un pueblo donde nadie le conocía y donde se había presentado poco antes tan falto de auxilios para una empresa que muchos juzgaban vana y temeraria. No se halla documento ni historiador nuestro que exprese las condiciones con que los Pinzones le hicieron a Colón el préstamo de la expresada cantidad, pero se deja inferir debió cederles la mitad o el todo de las utilidades que le correspondiesen por su octavo; y quizá ésta fué la causa principal de separarse Martín Alonso de la conserva del Almirante luego que supo por los indios que había mucho oro en cierta parte que le señalaron (1), y de que el mismo Almirante no le admitiese los novecientos pesos que le presentó cuando se reunió con él, según declaró el testigo Francisco García Vallejo. Tal vez esta cesión dió motivo al fiscal para creer y asentar que el Almirante prometió a Martín Alonso la mitad de todas las mercedes que los Reyes le habían ofrecido en la capitulación. El convenio debió sufrir dificultades hasta últimos de junio que llegaron a Palos las sobrecartas y el comisionado Peñalosa, pues no hay duda, como resulta de las probanzas, que Martín Alonso, con su poder e influjo, avió

(1) *Crón. coetánea de D. Pedro Niño*, impresa en 1782, part. 2.=*Disertac. sobre las Cruzadas*, §§ 87 y sigs.

(2) *Diario del Almirante*, día 9 de agosto, tomo I de esta Colec., pág. 88.

(3) *Historia de los Reyes Católicos*, capítulo 118.

(4) Lib. I, cap. 34.

(1) *Diario del Alm.*, tomo I, pág. 116.

y aprestó la expedición en un mes, según declararon Arias Pérez, los dos Garci-Hernández, Francisco García Vallejo, Diego Fernández Colmenero y otros; y lo que es más, Juan Rodríguez de Mafra, presentado por el Almirante don Diego en sus probanzas, dice expresamente, que *ni el Almirante hubiera podido armar si no fuera con el Martín Alonso Pinzón, rico y emparentado, por respeto del cual fué la gente.* La coincidencia de cuanto declara este testigo con lo que dicen los presentados por el fiscal, apoya la verdad del hecho y de la gran parte que tuvo Martín Alonso en esta empresa.

Sin embargo de que don Hernando Colón tuvo presentes estos documentos, todo lo omite, y no hace la menor indicación de los importantes servicios que prestaron los Pinzones a su padre. Escribió más con el afecto de hijo que con la imparcialidad de historiador, e hizo un panegírico cuando trataba de coordinar una historia. Por su narración, el Almirante, concluída su capitulación, salió de Granada, fué a Palos, donde le entregaron dos carabelas y otro navío que armó con la mayor solicitud y diligencia; y provistas las tres naves de todo lo necesario, dió la vela el 3 de agosto (1). Su parcialidad contra los Pinzones no se manifiesta sólo en lo que calla, sino en lo que indica. La avería del timón de la *Pinta* antes de llegar a Canarias, que el mismo Almirante sospechó fuese ocasionada por industria de Gómez Rascón y Cristóbal Quintero, de quien era la carabela, porque les pesaba ir a aquel viaje, consolándole en tal turbación *saber que Martín Alonso Pinzón era persona esforzada y de buen ingenio* (2); la presenta don Hernando, como una *conjetura de la inobediencia y obstinación que tuvo después contra el Almirante, apartándose de él en dos ocasiones por malignidad* (3).

Sin embargo, el Almirante atribuye a la diligencia de este mismo Pinzón y a la de otros el haberse compuesto tan bien la carabela *Pinta*, que siempre fué la más velera y la que iba delante mientras duró la navegación (1). El celo, la actividad y la inteligencia de Martín Alonso se deducen del mismo Diario del Almirante hasta que se reconoció la primera tierra, y particularmente hasta el 21 de noviembre en que Pinzón se apartó de la conserva de Colón, pues desde entonces cuanto éste habla de él, es para desacreditarle, manifestando propósito de informar a los Reyes de sus extravíos y desobediencia. Recelaba que se viniese a España a ganar las albricias del descubrimiento, y esto le hizo apresurar su partida. Incorporóse Pinzón con el Almirante el 6 de enero de 1493; intentó disculparse, y Colón disimuló su enojo. Al regreso a España padecieron un gran temporal, y Pinzón volvió a separarse, al parecer involuntariamente, pues el mismo Colón dice *que no pudo más por la fuerza de la tormenta* (2). Oviedo, mal informado, atribuye la falta de buena armonía y correspondencia entre el Almirante y Pinzón a haber contradicho éste, con acrimonia y aspereza, la determinación que aquél había tomado de dejar treinta y ocho hombres en la isla Española, y al recelo de que Colón intentase prenderlo por esta demasía, por cuya razón se separó de su conserva (3). Las preguntas 19, 20 y 21 y sus contestaciones contienen lo que hizo Martín Alonso desde que se separó del Almirante durante cuarenta y cinco días; y si se examinan con crítica e imparcialidad, resultará de ellas una relación verídica de estos sucesos, confundidos o alterados por nuestros historiadores.

Separado Pinzón otra vez del Almirante, cuando regresaban a España, arribó a Bayona de Galicia, y quería ir a Barcelona a dar cuenta a los Reyes del suceso del viaje; pero Sus Altezas le dieron a entender que no fuese sino con el Almirante, a quien habían enviado al descubrimiento, lo que le causó tal pesar y enojo que se fué a su patria indispuesto, y murió de congoja a pocos días de su llegada, cuando ya había par-

(1) *Hist. del Alm.*, cap. 14.
(2) *Diario del Alm.*, tomo I, pág. 87.
(3) *Hist. del Alm.*, cap. 15.

(1) *Diario del Alm.*, tomo I, pág. 88.
(2) *Diario del Alm.*, tomo I, pág. 158.
(3) Oviedo, *Hist. gen. de Ind.*, lib. 2, cap. 6, refirió estos sucesos de Martín Alonso hasta su vuelta a España y su muerte, por informes de Vicente Yáñez Pinzón y de Hernán Pérez Mateos. Muñoz le siguió en su narración.

tido el Almirante para Barcelona. Así lo dice don Hernando Colón, a quien sigue Herrera, aunque Casas no expresa tantas circunstancias (1). El 15 de marzo de 1493, al mediodía, entró Colón en Saltes (2), y en Sevilla el 31, Domingo de Ramos, según Bernáldez (3). Contestáronle los Reyes a sus primeros avisos en 30 del mismo marzo, y recibió esta carta en Sevilla, donde entonces le vió Casas (4). Por consiguiente, no pudo salir hasta muy entrado abril para Barcelona. Por estos datos puede fijarse la muerte de Martín Alonso a principios del mismo mes, así como no cabe que el Almirante llegase a Barcelona desde Sevilla a mediados de abril, según dice su hijo (5), atendida la distancia y las detenciones que refiere el mismo don Hernando le fué preciso hacer para contentar la curiosidad de la gente que concurría a los caminos y a las calles de los pueblos, maravillándose de ver los indios y las curiosidades que conducía del Nuevo Mundo. La entrada en Barcelona no pudo, pues, verificarse por lo menos hasta muy a fines de abril, y allí permaneció Colón hasta el 30 de mayo, según otras noticias coetáneas. Estas indicaciones convencen suficientemente de la utilidad de los documentos que publicamos para investigar la verdad cuando se busca de buena fe entre las diversas pasiones de los historiadores y testigos y la nimia credulidad de los que siguieron a unos u otros sin examen.

Observación VII sobre la primera vista de tierra del Nuevo Mundo

Para examinar este punto es preciso tener a la vista lo que dice el Almirante en su *Diario* relativamente al jueves 11 de octubre de 1492 (tomo I, página 95): "Después del sol puesto navegó a su primer camino al Oueste; andarían doce millas cada hora, y hasta dos horas después de medianoche andarían noventa millas que son veinte y dos leguas y media. Y porque la carabela *Pinta* era más velera e iba delante del Almirante, halló tierra y hizo las señas quel Almirante había mandado. Esta tierra vido primero un marinero que se decía Rodrigo de Triana, puesto que el Almirante, a las diez de la noche, estando en el castillo de popa, vido lumbre, aunque fué cosa tan cerrada que no quiso afirmar que fuese tierra; pero llamó a Pero Gutiérrez, repostero destrados del Rey, e díjole que parecía lumbre, que mirase él, y así lo hizo y vídola; díjolo también a Rodrigo Sánchez de Segovia quel Rey y la Reina enviaban en el armada para veedor, el cual no vido nada, porque no estaba en lugar do la pudiese ver. Después que el Almirante lo dijo, se vido una vez o dos, y era como una candelilla de cera que se alzaba y levantaba, lo cual a pocos pareciera ser indicio de tierra. Pero el Almirante tuvo por cierto estar junto a la tierra... A las dos horas después de medianoche pareció la tierra, de la cual estarían dos leguas. Amañaron todas las velas, etc." y esperaron a que amaneciese para verla, como en efecto la vieron, y era la isleta de Guanahaní.

Ahora bien: si la carabela *Pinta* era más velera e iba delante del Almirante era natural que descubriese primero la tierra, y pues desde el sol puesto caminaron doce millas por hora, es claro que desde las diez de la noche hasta las dos de la mañana, que son cuatro horas, andarían cuarenta y ocho millas, o doce leguas, que con las dos que distaba la isla a las dos de la mañana son catorce leguas las que estaban apartados de ella a las diez de la noche. Añade el Almirante (pág. 97) que *esta isla es muy llana y sin ninguna montaña;* pues ¿cómo pretende haber visto a las diez de la noche y a distancia de catorce leguas una lumbre que se alzaba y bajaba en una tierra rasa y sin elevación sobre el horizonte? (1). ¿Cómo no la vieron los de la

(1) COLÓN, *Hist. del Alm.*, cap. 41.=HERRERA, déc. 1, lib. 2, cap. 5.=CASAS, lib. 1, cap. 75.
(2) *Diario del Alm.*, tomo I, pág. 166.
(3) *Hist. de los Reyes Cat.*, cap. 118 al fin.
(4) Libro I, caps. 77 y 78.
(5) *Hist. del Alm.*, cap. 41.

(1) Hecho un cálculo por la tabla de las tangentes al horizonte, según la altura de donde se dirigen, y suponiendo la vista del observador elevada 12 pies de Burgos sobre el nivel del mar (que es cuanto puede suponerse, atendida la pequeñez de la carabela), resulta que era preciso tuviese la tierra una altura de 2.254 pies para que su cumbre o parte superior se pudiese avistar a 14 leguas de distancia.

Pinta que iba delante, así como la descubrieron a las dos de la mañana? ¿Cómo es que no mandó acortar vela y ponerse en facha o al pairo cuando a las diez de la noche *tuvo por cierto estar junto a la tierra*, como lo hizo cuando la avistó la *Pinta*, según lo exigía la razón y la prudencia, atendido el andar de los buques? ¿Cómo dice primero que vió la lumbre tan confusamente que no se atrevió a afirmar que fuese tierra, y que a pocos pareciera ser indicio de ella y no obstante *lo tuvo por cierto* poco después, sin tomar por esto las disposiciones que requería la certidumbre de este juicio? ¿No pudo ser la luz de la bitácora u otra de la *Pinta* que iba delante, o de la *Niña* que le caería a otro rumbo (pues que no expresa a cuál le demoraba la luz); y era fácil con el movimiento del buque que subiese y bajase, se viese y ocultase alternativamente? Los que creen ahora que la luz vista por Colón era de la isla de Watling, por cuya cercanía pasaba a las diez de la noche, ¿no han trazado su derrota para ver en este supuesto que según su andar y situación había atravesado a dicha hora el meridiano de aquella isla, dejándola el SE. cuando él navegaba al O.?

Bien considerado esto, parece más cierto y natural lo que refiere Francisco García Vallejo, vecino de Moguer, que iba de marinero en la *Pinta*, y tenía sesenta y siete años cuando, como testigo de vista, dió su declaración en Palos a 1.º de octubre de 1515, contestando a la pregunta 18: "Y en esto aquel jueves en la noche aclaró la luna, e un marinero del dicho navío de Martín Alonso Pinzón, que se decía Juan Rodríguez Bermejo, vecino de Molinos, de tierra de Sevilla, como la luna aclaró, vido una cabeza blanca de arena, e alzó los ojos e vido la tierra, e luego arremetió con una lombarda e dió un trueno, *tierra, tierra*, e se tuvieron a los navíos fasta que vino el día viernes 12 de octubre; el dicho Martín Alonso descubrió a Guanahaní, la isla primera, y que esto lo sabe porque lo vido." Los testigos Manuel de Valdovinos, vecino de Lepe, de cincuenta y seis años de edad, contestando a la pregunta 15, y con referencia a Vicente Yáñez Pinzón y otros vecinos de Palos, declara que el primero que vió la tierra o la isla de Guanahani fué un Juan Bermejo, de Sevilla; y Diego Fernández Colmenero, contestando a la pregunta 19, dice como público y notorio que del navío de Martín Alonso un marinero que se decía *Juan Bermejo, vido la tierra de Guanahani primero que otra persona.* García Hernández, despensero de la *Pinta*, declaró, en contestación a la pregunta 15, *que la primera persona que vido la dicha isla* (Guanahaní) *fué la gente que iba en la dicha nao* Pinta, *donde este testigo iba*, y que el Almirante venía detrás y le esperó Martín Alonso, etc.

Con estos testimonios y pruebas parece fuera de toda duda que el primero que descubrió la tierra y se hizo por ello digno del premio ofrecido fué Juan Rodríguez Bermejo, marinero de la carabela *Pinta*, y no Rodrigo de Triana, como dicen el Almirante (pág. 95), y Oviedo, añadiendo éste que según oyó decir a Vicente Yáñez Pinzón y a Hernán Pérez Mateos, era de Lepe, y que tornado después a España, porque no se le dieron albricias, despechado de esto se pasó al Africa y renegó de la fe (P. 1, libro 2, cap. 5). Don Hernando Colón siguió la relación de su padre (*Historia del Almirante*, cap. 21). Casas la adopta también, pues que no hizo en esta parte más que extractar el Diario del Almirante que tenía a la vista, y reprende a Oviedo como que intenta inconsideradamente defraudar y quitar esta gloria al Almirante (L. 1, cap. 39). Herrera (D. 1, lib. 1, cap. 12), según su costumbre, copió en esto a Casas. Pudo tal vez suceder que Colón al escribir su Diario trastrocase, como extranjero, el patronímico Rodríguez en Rodrigo, y que le diese el apellido de Triana por creerlo avecindado o haberlo conocido allí, y que ambos sean una misma persona; pues también Oviedo le hace de Lepe cuando Francisco García Vallejo le tiene por vecino de Molinos en tierra de Sevilla.

El resultado final es que la carabela *Pinta* iba delante como más velera, y era natural que su gente fuese la prime-

ra que avistase la tierra: que en efecto sucedió así, avistándola a las dos de la mañana del viernes 12 de octubre de 1492 el marinero de aquel buque Juan Rodríguez Bermejo; que el Almirante no pudo ver cuatro horas antes, esto es, a las diez de la noche, la luz que dice percibió en la misma isla que se descubrió a la mañana, y era la de Guanahaní, hallándose distante catorce leguas de ella y siendo muy llana y sin montaña alguna; que la única persona que vió aquella lumbre, y con quien atestigua el Almirante, fué Pedro Gutiérrez, repostero de estrados del Rey, que después fué uno de los treinta y ocho cristianos que quedaron y murieron en la fortaleza de la Navidad, según Herrera en la *Déc. I*, lib. 1, cap. 20, fol. 33, columna 1.ª; que Rodrigo Sánchez de Segovia, que iba por veedor del Rey y de la Reina en la armada, nada vió, aunque le llamaron expresamente para ello (1); y que la gracia de los 10.000 maravedís anuales durante su vida que concedieron los Reyes al Almirante *porque ha descubierto primero que otro alguno la tierra de las dichas islas (Colección diplomática*, número 32, tomo I, pág. 326), fué uno de estos favores frecuentes en la cortes, cuando después de muerto Martín Alonso Pinzón creció y se dilató la influencia del Almirante, como era consiguiente, al feliz éxito de una empresa mirada antes por lo menos con desconfianza, y después como la más importante y de mayores consecuencias que cuentan los anales de los tiempos modernos.

Observación VIII sobre la época y lugar en que se examinó primero la propuesta de Colón

Contestando el doctor Rodrigo de Maldonado, vecino y regidor de la ciudad de Salamanca, a la pregunta 15, que es la séptima del segundo interrogatorio de la probanza por parte del Almirante, dice que él, junto con el prior de Prado *que a la sazón era* (y después arzobispo de Granada) y con otros sabios, letrados y marineros platicó con Colón sobre su ida a las islas que se proponía descubrir; que todos ellos concordaron que era imposible ser verdad lo que decía, e contra el parecer de los más de ellos porfiaba Colón de ir a dicho viaje, e SS. AA. le mandaron librar cierta cantidad de maravedís para ello, e asentaron ciertas capitulaciones con él, lo cual todo supo este testigo como uno de los del Consejo de SS. AA. ... Para fijar la época en que se celebraron estas juntas es preciso considerar que Fr. Hernando de Talavera fué prior de Prado a lo más hasta el año 1487 en que fué electo obispo de Avila (Ariz, *Grand. de Avila*, folio 43 vto.); y que era confesor de la Reina antes de 1479, pues influyó mucho para asentar las paces con Portugal en aquel año (Sigüenza, *Hist. de San Jerónimo*, part. 3.ª, lib. 2, cap. 31, pág. 384), y las concluyó el doctor Maldonado por especial encargo de los Reyes; por consiguiente debió ser anterior al año 1487 la junta de que habla el doctor Maldonado. Puede, pues, conjeturarse con mucha probabilidad que habiendo estado los Reyes Católicos en Salamanca a fines de 1486, hallándose ya Colón en su servicio desde 20 de enero de aquel año (1), entonces fué cuando se celebraron aquellas conferencias y entonces cuando Colón estuvo en Salamanca *a comunicar sus razones con los maestros de Astrología y Cosmografía que leían estas facultades en la Universidad*, como dice Remesal; y cuando *comenzó a proponer sus discursos y fundamentos, y en solos los frailes de San Esteban halló atención y acogida...; y en el convento se hacían las juntas de los astrólogos y matemáticos; allí proponía Colón sus conclusiones y las defendía; y con el favor de los religiosos redujo a su opinión los mayores letrados de la escuela, y entre todos tomó más a su cargo el acreditarle y favorecerle con los Reyes Católicos el*

(1) Así lo dice el Almirante en su *Diario* (tom. I, pág. 95), y por él se deduce que Pero Gutiérrez fué el único que vió la lumbre que no logró ver Rodrigo Sánchez de Segovia ni otro que se exprese, pues *a pocos pareciera ser indicio de tierra*, aunque Colón lo tuvo por cierto. Sin embargo, se ha escrito modernamente que *muchos hombres de su equipaje* vieron la luz que percibió el Almirante.

(1) Así lo dice en su *Diario* del primer viaje. Véase tomo I, pág. 152.

M. Fr. Diego de Deza, catedrático de prima de Teología y maestro del príncipe Don Juan (que ya entonces tenía ocho años y medio). *Todo el tiempo que se detenía Colón en Salamanca, el convento de San Esteban le daba aposento y comida y le hacía el gasto de sus jornadas, y en la corte, el maestro Fr. Diego de Deza; y por esto, y por las diligencias que hizo con los Reyes para que creyesen y ayudasen a Colón en lo que pedía, se atribuía a sí como instrumento el descubrimiento de las Indias.* (Remesal, *Hist. de Chiapa*, lib. 2, cap. 7.) De todo se puede concluir que las juntas a que alude el doctor Maldonado, se celebraron en Salamanca el año 1486, pues conviene perfectamente esta época con algunas de las noticias que expresa la declaración.

COLECCION DE LOS VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS

IV

EXPEDICIONES AL MALUCO
VIAJE DE MAGALLANES Y EL CANO

PROLOGO

1.º El descubrimiento de la tierra firme en las inmediaciones de Paria, hecho por el Almirante don Cristóbal Colón el año 1498, y que promovió en los siguientes el de las costas situadas al norte y al sur de aquel continente por diversos navegantes españoles (1), si bien dió a conocer en último resultado su dilatada extensión por las orillas que baña el océano Atlántico, dejaba siempre la ansiedad de encontrar un paso o estrecho que comunicase con el mar de la India para facilitar el comercio de las especierías sin tocar en los términos del rey de Portugal: objeto primordial de las empresas anteriores y de las que por entonces se sucedieron.

2.º Mientras Colón, buscando camino para la India, descubría un Nuevo Mundo, se acercaban los portugueses al término de los descubrimientos que con igual objeto habían emprendido muchos años antes siguiendo las costas occidentales del Africa; pues doblando Vasco de Gama el cabo de Buena Esperanza, atravesando el mar Indico, visitando entre otras las ciudades de Melinde y Calicut, haciendo alianzas y tratados con sus reyes y cargando sus buques de las ricas y peregrinas producciones de la India, regresó glorioso a Portugal, y consiguió fijar en Lisboa por este nuevo camino la riqueza y contratación que hasta entonces había hecho la prosperidad de algunos estados de Italia, especialmente de Venecia.

3.º Tan prósperos acontecimientos dilataron las esperanzas y planes de ambas naciones, y encendieron más las rivalidades sobre la extensión de sus dominios de ultramar, y sobre sus respectivos intereses comerciales. Los castellanos, que con permiso del Gobierno se habían aprestado para continuar los descubrimientos hechos por el primer Almirante y habían suspendido accidentalmente sus expediciones, animados con tan favorables noticias y protegidos del obispo don Juan Rodríguez de Fonseca, salieron de España después del descubrimiento de Paria, y no sólo reconocieron y confirmaron cuanto había visto y noticiado el Almirante, sino también explorando al Sur y al Norte las costas del nuevo continente, le suministraron nuevas ideas o apoyaron las que ya había concebido para comprobarlas en su cuarto viaje que emprendió el año 1502.

En efecto, Alonso de Hojeda había reconocido con suma prolijidad, en 1499, desde las costas de Suriñán para el Norte, las de la Guayana holandesa, las de Paria, de Coro y Venezuela hasta el cabo de la Vela (1). Al mismo tiempo, Cristóbal Guerra y Per Alonso Niño examinaron las costas de Cumaná, y adquirieron noticias del comercio que hacían sus naturales en la provincia de Cauchieto, distante como 40 leguas al Occidente (2). Vicente Yáñez Pinzón, en su viaje hecho en aquel año, descubrió desde el hemisferio del Sur hacia la costa de Paria más de 600 leguas, asegurándose de ser toda tierra firme o parte de un gran continente (3). Reconocióle también Rodrigo de Bastidas al año inmediato con gran esmero y cuidado desde las inmediaciones de la

(1) *Colec. de viaj. españoles*, tomo II, sección I. *Notic. histór.*, págs. 17 y sigs.

(1) *Colec. de viaj.*, tomo II, págs. 17 a 21.
(2) *Colec. de viaj.*, tomo II, págs. 21 a 24.
(3) *Colec. de viaj.*, tomo II, págs. 24 a 27.

isla Guadalupe hasta el puerto del Retrete y cabo del Nombre de Dios (1); y finalmente, Diego de Lepe, el comendador Vélez de Mendoza y los mismos Guerra y Hojeda en sus segundos viajes, hechos en 1501 y 1502, adelantaron los conocimientos hidrográficos de aquellas costas antes que Colón las reconociese por última vez (2).

4.° Tantas relaciones y noticias, combinadas con lo que había observado en su viaje a Paria, hicieron creer al Almirante que la tierra firme se extendía muy al Occidente, formando la costa meridional de Cuba parte del continente asiático, y que las corrientes que se notaban en la mar de los Caribes provenía de alguna angostura que debía de haber entre estas tierras. De aquí infería la existencia de un estrecho que comunicase con el mar de la India, y facilitase el comercio de los españoles por otra vía que la descubierta recientemente por los portugueses. Y en estas ilusiones de su imaginación veía el glorioso término de sus primitivos planes y proyectos y la recompensa de sus continuados afanes y trabajos.

Así lo propuso a los reyes antes de emprender su cuarto y último viaje en 1502, creyendo hallar el estrecho hacia el puerto del Retrete, junto al cabo de Nombre de Dios (3). Para esto siguió costeando desde los puertos de Trujillo y Nicaragua hasta Veragua, reconociendo prolijamente todas las ensenadas, entradas y salidas de las tierras, lo cual le proporcionó el descubrimiento de la bahía del Almirante, la boca del Toro y otros surgideros, hasta donde llegaron en sus viajes Hojeda y Bastidas, de cuyas relaciones estaba muy enterado, y convencido por ellas de no existir el paso que buscaba en toda la costa de tierra firme reconocida hasta entonces (1). Pero como siempre se mantuvo en la firme creencia de que era aquél el continente de la India oriental, deducía de las ideas e indicios que los indios le daban del país de Ciguare, y de haber en lo interior pueblos más civilizados, que debía ser alguna provincia del Gran Kan, casi toda circundada del mar en forma de península, distante diez jornadas del río Ganges, y cuya situación, con respecto a Veragua, era como Tortosa con Fuenterrabía en España o Pisa con Venecia en Italia (2).

5.° Sin embargo de lo infructuoso de estas primeras tentativas, jamás se perdió de vista el hallazgo del estrecho, cuyo empeño crecía en proporción del aumento y extensión que hacia el Sur y el Norte presentaban las costas no interrumpidas del nuevo continente. En la exploración que para proseguir los descubrimientos del primer Almirante hicieron en 1506 Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, reconocieron el golfo de Honduras, y siguiendo al golfo Dulce, cuya entrada avistaron al parecer con el objeto de hallar algún estrecho, llegaron a las islas de Caria y descubrieron parte de la provincia de Yucatán (3).

Dos años después los mismos navegantes volvieron a continuar sus descubrimientos con instrucciones del Rey Católico, en las que les prevenía que, respecto de hallarse ya descubierta tanta parte de la costa de tierra firme desde Paria a poniente, deseaba se procurase poblar en ella y descubrir al Sur hacia el Brasil, con la idea siempre de encontrar algún paso que facilitase el comercio de la especería. Aunque en este viaje reconocieron la costa hasta los 40° de latitud meridional, y debieron ver por allí el desagüe en la mar del río Colorado, nada se adelantó en la pesquisa que tanto se anhelaba (4).

En el año 1512 trató el Gobierno sólo con Solís de continuar estas investigaciones; pero como el asiento con él y

(1) Id., pág. 28.—Oviedo: *Hist. gen. de Ind.*, lib. 3, cap. 9.°

(2) *Colec. de viaj.* tomo II, págs. 27, 28 y 30.

(3) Herrera, *Décad.* I, lib. 5, cap. 1.°, página 124.—Hern. Colón: *Hist. del Almir.*, capítulo 88, pág. 101.—Oviedo: *Hist. gen. de Ind.*, lib. III, cap. 9.°—Gomara: *Hist. de Ind.*, capítulos 24 y 55.

(1) *Colec. de viaj.*, tomo I, pág. 227, y en este tomo, la Observación II a las probanzas del Almirante.

(2) *Colec. de viaj.*, tomo I, pág. 233.

(3) *Colec. de viaj.*, tomo II, pág. 39.

(4) *Colec. de viaj.*, tomo II, pág. 40.

las instrucciones se retardaron hasta el 24 de noviembre de 1514, cuando ya desde el Darién había descubierto la mar del Sur Vasco Núñez de Balboa, se le previno a Solís fuese con tres navíos por las espaldas de Castilla del Oro y de allí adelante, trasluciéndose en las prevenciones que se le hacían la idea de buscar un estrecho para el mar del Sur por donde comunicase con Pedrarias Dávila, que había ido a poblar el Darién. Encargábasele también a Solís formase un diseño de la tierra que descubriese, y que si Castilla del Oro fuese isla y se hallase el paso para el otro mar, enviase sus cartas con estos avisos a la isla de Cuba. Entonces fué cuando descubrió el río de la Plata, donde fué bárbaramente muerto por los indios, regresando de resultas a España dos de los tres buques que llevó, por haber naufragado el otro en la mar con toda su tripulación. Sin este incidente desgraciado hubiera Solís continuado el reconocimiento de las costas meridionales, y descubierto tal vez el estrecho que la fortuna había reservado a Fernando de Magallanes para perpetuar su nombre en los anales de la Historia y de la Geografía.

6.° Aunque la relación de este viaje, y de los que le sucedieron al Maluco, forman una parte principal de los tomos que ahora publicamos, no podemos omitir que el descubrimiento del estrecho de Magallanes no satisfizo enteramente las ideas del Gobierno español, porque hallándose avanzado en el hemisferio meridional, situado en alta latitud, y en clima muy destemplado y borrascoso, era difícil, dilatada y peligrosa la navegación, que se abreviaría si se hallase paso más próximo a la equinoccial o hacia la parte del hemisferio septentrional.

De aquí nació el cuidado con que el Gobierno encargaba esta investigación a todos los navegantes, y la vigilancia y esmero con que éstos hacían sus reconocimientos en las costas del nuevo continente por ambos mares. Cada río caudaloso, cada entrada o bahía anchurosa, cada archipiélago o grupo de islas se les figuraba un estrecho; y de ahí tantas opiniones y tantas propuestas con que fatigaron al Gobierno durante aquel siglo y el siguiente. Después de los reconocimientos hechos por Colón, Cortés, Gil González Dávila, Francisco Hernández de Córdoba, Alonso Alvarez de Pineda y otros, ya se tenía conocimiento seguro en el año 1525 de que desde el golfo de Urabá hasta la Florida no había tal estrecho. Intentóse entonces buscarle en mayor altura hacia la costa de Terranova o tierra de los Bacallaos, y salió de La Coruña con este objeto, mandando una carabela, el piloto Esteban Gómez; pero regresó a los diez meses con nuevos desengaños, después de haber reconocido tierras no vistas por los navegantes anteriores (1).

7.° En el año 1524 vino a España Andrés de Cereceda, tesorero de la armada que al mando del capitán Gil González Dávila se ocupó en los descubrimientos de la mar del Sur, de los cuales traía planos y cartas para presentarlos en la corte. Refería que caminando por aquel país hacia Poniente, separados tres leguas de la costa, hallaron un mar dulce en altura de 13°, que crecía y menguaba alternativamente, y se creía comunicaba con la mar del Norte; siendo de tierra llana para andar con carretas dos de aquellas leguas, y la otra capaz de habilitarse o disponerse para transitar del mismo modo; que por aquella parte había en la mar del Sur dos buenos puertos, y que si se verificase haber salida a la del Norte se lograría facilitar y abreviar el viaje desde España a la especería (2).

Con esta intención se hicieron posteriormente muchos reconocimientos del terreno que medía desde el puerto de Caballos, en la mar del Norte, hasta la bahía de Fonseca en la del Sur; siendo notable el que muchos años después hizo el ingeniero Bautista Antonelli por orden de Felipe II, de cuyas resultas se abandonó este plan por los muchos inconvenientes que se hallaron en su eje-

(1) GOMARA: *Hist. de las Indias*, cap. 40.—HERRERA: *Décad. de Indias*, Dec. III, lib. 8, cap. 8.—*Colec. de viaj.*, tomo II, pág. 42.

(2) Arch. de Ind. en Sevilla, leg. 5 de Patronato Real, y copia en nuestra colección de manuscritos.—HERRERA: *Déc.*, IV, lib. III, capítulo 2.

cución (1). No eran menores los que ofrecía el proyecto de facilitar la comunicación de los dos mares por el río de Veracruz a Tecoantepec, asegurando que los habitantes de Nueva España transportaban por allí en barcas sus mercaderías de una mar a otra. Ni faltaron ideas de abrir el paso de Nombre de Dios a Panamá en el espacio de 17 leguas, y del golfo de Urabá al de San Miguel en el de 25, sin embargo de las altas sierras que por allí separan ambos mares; y como el Emperador había manifestado gran empeño e interés en la ejecución de obra tan magnífica e importante, muchos procuraban lisonjearle pareciéndoles que todo era factible y hacedero para una nación que iba dilatando su gloria y su poder por todo el Universo, aunque tampoco faltaron hombres cuerdos y prudentes que informaron sobre los obstáculos que presentaba la Naturaleza para la ejecución, y que todavía subsisten a pesar de los proyectos y tentativas que se han hecho modernamente (2).

(1) De las comisiones y obras del ingeniero Bautista Antonelli dió exacta noticia nuestro amigo don Juan Ceán Bermúdez en sus adiciones a las *Noticias de arquitectos y Arquitectura de España*, del señor Llaguno, que publicó en el año 1829. Véase el tomo III, página 58 y sigs., y entre los documentos (páginas 242 a 286) merece atención la carta dirigida por Antonelli a Felipe II, fechada en Portobelo a 15 de mayo de 1595, sobre las obras que proyectaba ejecutar para abreviar y mejorar el tránsito y comercio desde aquella ciudad a la de Panamá.

(2) HERRERA: *Descrip.*, cap. 13, pág. 27.—*Décad.*, III, lib. 5, cap. 12.—*Décad.*, IV, lib. 3, capítulo 2.—No hace muchos años que el llamado libertador de Colombia, Simón Bolívar, se propuso ejecutar la unión de los dos mares atravesando el istmo, y aun se esperaba que en el Congreso de Panamá, próximo a reunirse a fines del año 1825, se tomaría en consideración este negocio, como tan importante para la más fácil y pronta comunicación de aquellos nuevos Estados con las naciones del antiguo mundo, y, por consiguiente, como uno de los medios más eficaces para su futura grandeza y prosperidad. Ignoramos el resultado actual de estos proyectos; pero no dudamos que los progresos de las Ciencias y Artes, y su aplicación a esta clase de empresas llegarán a superar los obstáculos que ahora juzgamos invencibles o superiores a nuestras fuerzas. Ejemplos recientes tenemos del triunfo del ingenio humano sobre las resistencias de la Naturaleza en la aplicación del vapor a la navegación y a otras artes.

8.° Pero donde con mayor empeño se buscó y procuró este paso de comunicación entre ambos mares fué por el istmo de Panamá. Al partir Pedro de los Ríos para Nicaragua en 1527, previno al capitán Hernando de la Serna y al piloto Pedro Corzo (1) que reconociesen el río de los Lagartos (hoy de Chagre) desde el punto que está más próximo a Panamá, que serán seis leguas, hasta donde desemboca en la mar del Norte. Así lo practicaron en una canoa, resultando que era navegable para navíos hasta 12 leguas adentro desde el mar del Norte, y en lo restante para canoas y barcas chatas, las cuales, por lo cómodo de las riberas, podrían también ir a la sirga; y que el río abundaba en pesca, y sus contornos en frutales y sitios propios para poblar. Hízose otro reconocimiento desde Panamá al Chagre por el mismo La Serna con dos regidores de la ciudad, y juzgaron poderse habilitar de buen camino carretero las nueve leguas que había de distancia, desde el punto de desembarco de las mercaderías en el mar del Sur, hasta el paraje del río en que las barcas hubiesen de recibirlas para llevarlas adonde se situasen los navíos (2).

9.° Sin duda, por resultas de estos reconocimientos representó la ciudad de Panamá sobre la necesidad y conveniencia de facilitar la comunicación de los dos mares por el istmo o la angostura de tierra que los separa; y por real cédula, fecha en Medina del Campo a 12 de marzo de 1532, contestó la Emperatriz y reina (esposa de Carlos V) que se enviasen al licenciado Lagama tres hombres prácticos del país para que reconociendo los malos pasos de la travesía desde Panamá a Nombre de Dios, por lo mucho que encarecían los víveres y mercaderías, procurasen limpiar el río Chagre, haciéndolo navegable hasta el punto más próximo a Panamá, y que desde allí se abriese un camino

(1) Este piloto escribió, el año 1527, una relación del reconocimiento que hicieron del río, proponiendo los medios de facilitar su navegación.

(2) HERRERA: *Déc.*, IV, lib. 1.°, cap. 9, páginas 15 y 16.

transitable para carretas, construyéndose a las dos orillas del río almacenes para cargar, descargar y custodiar los géneros que condujesen para su tráfico.

El Emperador, al confirmar esta cédula en Toledo a 20 de febrero de 1534, expidió otra al gobernador de Tierra firme, mandándole hiciese reconocer por peritos el terreno intermedio entre el río Chagre y la costa de la mar del Sur, dando cuenta del resultado y proponiendo los mejores y más oportunos medios para efectuar la comunicación de aquel mar con el límite navegable del río, exponiendo las dificultades que ofreciese la ejecución, ya por la diferencia de las mareas, ya por el desigual nivel de los terrenos; computando también el costo que tendría esta obra en gente y dinero, y el tiempo que podría emplearse hasta su conclusión

10. El gobernador de la provincia, que lo era Pascual Andagoya, contestó desde el puerto de Nombre de Dios, a 22 de octubre de 1534, entre otras cosas, que este proyecto sólo podía aconsejarlo un hombre de corto talento y que desconociese aquel país; que haría lo que mandaba S. M. en el verano próximo, por no ser posible verificarlo en la estación de invierno; que le aseguraba no había príncipe en el mundo, por poderoso que fuese, capaz de conseguir, aun con el auxilio de los habitantes de aquellos continentes, la unión de los dos mares, ni de poder costear la empresa de abrir aquel paso hasta el río; pero que para ejecutar lo que mandaba sobre habilitar y reparar los caminos de Nombre de Dios a Panamá y abrir el río Chagre hasta el punto donde se descargaban las barcas, a cinco leguas de aquella ciudad, era preciso que S. M. mandase llevar de Cabo Verde 50 negros con sus mujeres, pues sólo así podría conseguirse esta empresa y mantenerla con poco gasto (1).

11, Como estas tentativas se hicieron otras posteriormente, y muchos reconocimientos prácticos y observaciones físicas sobre las mareas y su altura desigual respecto de un mar al otro para conocer la posibilidad, la conveniencia y los medios de abrir aquella importante comunicación; pero todos fueron infructuosos. El jesuíta José de Acosta, que publicó en Sevilla su *Historia natural y moral de las Indias* el año 1590, decía a este propósito (1):

"Han platicado algunos de romper este camino de siete leguas, y juntar el un mar con el otro, para hacer cómodo el pasaje al Perú, en el cual dan más costa y trabajo diez y ocho leguas de tierra que hay entre Nombre de Dios y Panamá, que dos mil trescientas que hay de mar. A esta plática no falta quien diga que sería anegar la tierra, porque quieren decir que el un mar está más bajo que el otro, como en tiempos pasados se halla por las historias haberse dejado de continuar por la misma consideración el mar Rojo con el Nilo en tiempo del rey Sesostris, y después, del imperio otomano. Mas para mí tengo por cosa vana tal pretensión, aunque no hubiese el inconveniente que dicen, el cual yo no tengo por cierto; pero eslo para mí que ningún poder humano bastará a derribar el monte fortísimo e impenetrable que Dios puso entre los dos mares de montes y peñas durísimas que bastan a sustentar la furia de ambos mares..... Cesando, pues, de este cuidado de abrir la tierra y unir los mares, hubo otro menos temerario, pero bien difícil y peligroso de inquirir, si estos dos grandes abismos se juntaban en alguna parte del mundo. Y ésta fué la empresa de Fernando Magallanes, caballero portugués, cuya osadía y constancia grande en inquirir este secreto, y no menos feliz suceso en hallarle, con eterna memoria puso nombre al estrecho que con razón por su inventor se llama de Magallanes."

Posteriormente publicó el doctor don Juan de Solórzano Pereira su *Política indiana*, y después de hablar del descubrimiento de aquel estrecho y del de

(1) Las cartas y provisiones Reales que se citan en estos apartados, existen originales en el Archivo General de Indias de Sevilla, y se hallan copiadas en nuestra colección de manuscritos, de los cuales tomamos estas noticias para comunicarlas, en 31 de julio de 1825, al sabio barón de Zach, que las publicó en el tomo XIII, pág. 218 de su *Correspondencia astronómica, geográfica, hidrográfica y estadística.*

(1) Lib. III, cap. 10, pág. 148 de esta primera edición.

Maire, reasumió cuanto hemos indicado sobre los proyectos anteriores y la inutilidad de las tentativas hechas hasta su tiempo para facilitar el comercio directo con nuestros dominios del océano Pacífico (1).

12. Las frecuentes desgracias que padecieron las expediciones al estrecho de Magallanes y los crecidos gastos que causaban, hicieron preferible a camino tan largo y peligroso el tránsito y conducción de las mercaderías por el istmo desde Nombre de Dios o Portobelo hasta Panamá, fortificando el primer punto para asegurarlo de los ataque de los corsarios (2); y aunque después de la expedición de Juan Ladrillero, que salió del puerto de Valdivia en noviembre de 1557, continuaron los vireyes del Perú y gobernadores de Chile empresas semejantes para reconocer el estrecho y facilitar su navegación, ni aún memoria de ellas se ha conservado por haberse perdido algunos de los descubridores, y retrocedido otros sin conseguir el objeto que se propusieron (3).

De aquí resultó el total abandono de aquella navegación por más de veinte años, llegando a olvidarse los anteriores viajes al estrecho hasta dudar de su existencia, cundiendo la opinión de haberse cerrado por algún terremoto u otro accidente del mar y de las tempestades. El P. Acosta decía antes del año 1589 (4):

"El estrecho, pues, que en la mar del Sur halló Magallanes, creyeron algunos o que no lo había o se había ya cerrado, como don Alonso de Arcila (5) escribe en su *Araucana;* y hoy día hay quien diga que no hay tal estrecho, sino que son islas entre la mar, porque lo que es tierra firme se acaba allí, y el resto es todo islas, y al cabo de ellas se junta el un mar con el otro amplísimamente, o por mejor decirse es todo un mismo mar. Pero de cierto consta haber el estrecho y tierra larguísima a la una banda y a la otra, aunque la que está de la otra parte del estrecho al Sur no se sabe hasta dónde llegue."

La autoridad de Ercilla, que cita el padre Acosta, es la más respetable y fidedigna que se podía presentar, porque después de haberse hallado en siete batallas campales en la guerra de Chile, acompañó a su general don García Hurtado de Mendoza a la conquista de la última tierra que por el estrecho de Magallanes estaba descubierta hasta Chiloe; y aún pasó adelante seguido de otros diez soldados, venciendo grandes dificultades, y, atravesando dos veces en piraguas el peligroso desaguadero del archipiélago de Ancudbox, entró la tierra adentro, y en la corteza del árbol más robusto que vió allí grabó con un cuchillo aquella inscripción que conservó en su *Araucana* para perpetua memoria de su intrepidez y atrevimiento.

> Aquí llegó, donde otro no ha llegado,
> don Alonso de Ercilla, que el primero,
> en un pequeño barco deslastrado,
> con solos diez pasó el desaguadero,
> el año de cincuenta y ocho entrado
> sobre mil y quinientos, por hebrero,
> a las dos de la tarde, el postrer día,
> volviendo a la dejada compañía (1).

Es, pues, muy singular que ejecutándose en el mismo año 1558 y por orden del mismo general la expedición de Ladrillero, que aunque con muchos trabajos y pérdidas logró reconocer todo el estrecho, de ida y vuelta, hasta regresar al puerto de su salida, participase Ercilla de la opinión general de haberse cerrado aquel paso, como lo expre-

---

(1) Lib. 1.º, cap. 4.º al fin.

(2) HERRERA: *Descripc. de las Ind. occid.*, 15, página 30.

(3) En la segunda parte, pág. 219 y sigs. de la *Relación del viaje hecho al Estrecho de Magallanes en 1785 y 1786 por la fragata "Santa María de la Cabeza"*, se dió una breve noticia de esta expedición, de la cual se conservan dos relaciones en el Archivo General de Indias, y copias en nuestra colección de manuscritos, una del mismo Ladrillero, y otra de Francisco Cortés Ogea, capitán de la nao *San Sebastián*, que se separó con una tormenta.

(4) *Hist. natural y moral de las Ind.*, lib. 3, capítulo 10, págs. 148 y 149.

(5) Tal vez es errata de la obra impresa, en lugar de escribir *Ercilla.*

(1) *Araucana*, canto XXXVI, oc. 29.—SUÁREZ DE FIGUEROA: *Hechos del marqués de Cañete*, libro III, pág. 93.—*Vida de Ercilla*, al principio del tomo I de la edición de la *Araucana*, por Sancha, de 1776.—MOLINA: *Comp. de la Historia civil de Chile*, lib. I, cap. 7, pág. 189.

sa al principio de *La Araucana* en estas octavas (1):

Y estos dos anchos mares que pretenden,
pasando de sus términos, juntarse,
baten las rocas y sus olas tienden,
mas esles impedido el allegarse;
por esta parte al fin la tierra hienden
y pueden por aquí comunicarse.
Magallanes, señor, fué el primer hombre
que, abriendo este camino, le dió nombre.

Por falta de pilotos o encubierta
causa quizá importante y no sabida,
esta secreta senda descubierta
quedó para nosotros escondida;
ora sea yerro de la altura cierta,
ora que alguna isleta, removida
del tempestuoso mar y viento airado,
encallando en la boca la ha cerrado.

13. Pronto se desvanecieron estas dudas sobre la existencia del estrecho o posibilidad de pasarle, porque varios extranjeros se dirigieron por él al mar del Sur a robar nuestras naves y saquear las poblaciones de nuestras inermes costas, siendo el primero Francisco Drake, en el año 1578, al que siguieron Cavendish, Jacobo Mahu, Oliverio Noort, Spilberg y otros muchos ingleses y holandeses, causando tantos daños y vejaciones, que fué menester ocurrir a su remedio con las expediciones de Sarmiento, de los Nodales y de don Antonio Vea, sin embargo de lo cual aseguraba don Francisco de Seijas, a fines del siglo XVII, que publicaba su *Descripción geográfica y derrotero de la región austral magallánica* porque en España se creía imposible la tal navegación, teniendo muchos por sueño las anteriores (2). Uno de los aprobantes (3) de esta obra se lamentaba de que la navegación del estrecho "esté tan olvidada de los españoles, que ni en la práctica y escritos de estos tiempos se toque o examine, cuando las demás naciones, instruídas al principio de la nuestra, hallan tan fácil esta navegación, o ya que pasen a las Malucas, Japón y China, que no es tan pernicioso si al pasar las costas de nuestras Indias no hacen hostilidades, o ya con el fin de piratear o de hacer contrabandos, no pasen de la costa que tan dilatadamente se extiende desde Chile a Acapulco, y que se haya reducido todo nuestro tráfico a Puerto Belo, Veracruz y Río de la Plata; de forma que, aun para opugnar los piratas, se han de conducir los materiales de las naves, de que se carece en el Perú, por tan prolijo rodeo y sujetarse al dilatado tiempo de su fábrica, cuando haciendo partir de España estas mismas naos, cuya construcción será, con gran diferencia, de menos costa, se harán temer de los piratas y contrabandistas, aun antes de los mares de Cabo Verde y Guinea, por todo el rumbo de su viaje hasta los estrechos, en ellos mismos, y después barriendo las costas que desde éstos se terminan en Acapulco; pues será cosa más fácil ejecutar su ruina insistiendo en sus pisadas y midiendo los trámites de su ida y vuelta."

14. No era, pues, extraño que el Gobierno español en estas diferentes épocas, escarmentado con tantas pérdidas y malogramientos en sus expediciones al Magallanes, o contemporizando con las opiniones, que tal vez sugería el temor, el escarmiento, el desengaño o la ignorancia, promoviese los medios de facilitar por otras partes las comunicaciones con el océano Pacífico, como lo hizo en los mares occidentales de Nueva España y al Norte de la California, de cuyas empresas dimos amplia noticia muchos años ha en la introducción a la *Relación del viaje hecho por las goletas* Sutil *y* Mejicana, *en el año 1792, para reconocer el estrecho de Fuca* (1).

Por tantos motivos, se miró a los principios el hallazgo del estrecho de Magallanes como el complemento de los proyectos o planes de Colón, pues facilitaba por mar la comunicación con los países de la India Oriental, de que dieron tan solemne testimonio los po-

(1) *Araucana*, canto I, octavas 8 y 9.

(2) En el prólogo de esta obra, impresa en Madrid el año 1690.—Véase la parte II de la *Relación del viaje hecho al Magallanes en 1785*, ya citada, pág. 272.

(3) El doctor don Andrés de Gámez, protomédico del reino de Nápoles y médico de cámara de Carlos II.

(1) *Noticia histórica de las expediciones hechas por los españoles en busca del paso del Noroeste de la América.*—Madrid, en la Imprenta Real, año 1802, en 4.°—Se imprimieron algunos ejemplares sueltos.

cos que lograron concluir el viaje al mando y bajo la dirección de Juan Sebastián de Elcano en la nao *Victoria*, dando la primera vuelta al mundo y presentando al Emperador en Valladolid no sólo algunos naturales de aquellas remotas islas, sino los presentes o regalos de sus régulos, caciques o señores, y sobre todo las preciosas especerías, cuya posesión y comercio había sido el origen de las rivalidades con Portugal, y el objeto de tantas y tan costosas expediciones de los unos por las costas de Africa en el siglo XV, y de los otros por los mares occidentales a principios del siguiente (1).

15. Estas consideraciones nos decidieron a continuar la COLECCIÓN DE VIAJES con las relaciones de los que se hicieron al Maluco por la parte Occidental, y que dieron tanto ensanche a los conocimientos geográficos y a las especulaciones mercantiles. La importancia, la sorpresa, la admiración que causó el de Magallanes, terminado gloriosamente por Juan Sebastián de Elcano, lo pinta Juan Bautista Ramusio, escritor coetáneo, y el más apreciado colector de los viajes de su tiempo, diciendo (2): "*El viaje hecho por los españoles en el espacio de tres años al rededor del mundo es una de las cosas más grandes y maravillosas que se han ejecutado en nuestro tiempo, y aún de las empresas que sabemos de los antiguos, porque ésta excede en gran manera a todas las que hasta ahora conocemos.*" "*Publicamos*—dice más adelante—*este viaje como uno de los mayores y más admirables de que jamás se haya tenido noticia, y de cuyo éxito y acontecimientos, si oyeran ahora razonar aquellos grandes filósofos de la antigüedad, se quedarían pasmados y como fuera de sí... Lo que seguramente se puede afirmar por cada uno de nosotros es que nunca los antiguos tuvieron tanto conocimiento del mundo que el Sol circunda y recorre en veinticuatro horas, como tenemos ahora por la industria de los hombres de este nuestro siglo.*"

En iguales términos se explica el exacto cronista Gonzalo Fernández de Oviedo, después de haberse informado de los mismos que regresaron en la nao *Victoria*, y particularmente de Juan Sebastián de Elcano, *el cual* (añade), *y los que con él vinieron, me paresce a mí que son de más eterna memoria dignos que aquellos argonautas que con Jasón navegaron a la isla de Colcos en demanda del vellocino de oro.* Y después de dar una ligera idea de su derrota y término del viaje, concluye: *cosa en la verdad que no se sabe ni está escripta, ni vista otra su semejante, ni tan famosa en el mundo* (1).

16. Justo y conveniente será, pues, para la historia de la Geografía, y glorioso para la de nuestra nación, dar a luz las relaciones coetáneas, los derroteros originales y las cartas y documentos que se han conservado de tan memorables empresas. La primera en el orden e importancia fué la de Fernan-

(1) GOMARA: *Hist. de las Indias*, cap. 98.—OVIEDO: *Hist. general de las Indias*, parte 2.ª, capítulo 3.º—*Relac. del viaje al Magallanes en 1785*, part. 2.ª, pág. 196.

(2) RAMUSIO, en el discurso que precede a la epístola o relación de Maximiliano Transilvano, que traducida al italiano publicó en el tomo I de su *Colección de viajes*, desde la página 347 hasta la 352. V. de la 4.ª edición hecha en Venecia el año 1588 en fol. Este escritor, ya por los viajes que el mismo había hecho, ya por sus grandes conocimientos en la Historia, en la Geografía y en las Lenguas, ya por las muchas correspondencias con las personas que podían serle de gran utilidad para su empresa, tenía todas las proporciones necesarias para formar una excelente colección. La suya—dice CAMUS— es preciosa, muy estimada de los sabios y tenida aún hoy día por los geógrafos como una de las colecciones más importantes. Los Juntas, célebres impresores, publicaron el tomo I el año 1550 que reimprimió en 1554, aun antes que hubiesen salido a luz el II en 1559 y el III en 1556. Todos estos volúmenes se han reimpreso varias veces. RAMUSIO murió el 10 de julio de 1557, y dejó los materiales para un IV tomo; pero su manuscrito pereció en el incendio de la imprenta de los Juntas, acaecido en el mes de noviembre del mismo año 1557. Según algunos escritores, merecen la preferencia, entre las diferentes ediciones de esta obra, el tomo I de la que se hizo en 1588, el II de la de 1583 y el III de la de 1565, añadiéndole un suplemento que debe separarse de la edición de 1606, según dice CAMUS en su *Memoria sobre la Colección de los grandes y pequeños viajes*, impresa por orden y a expensas del Instituto de Francia el año 1802, pág. 7.

(1) OVIEDO: *Hist. general de las Indias*, parte 2.ª, lib. 20, cap. 1.º, al fin.

do de Magallanes, y por lo mismo es su narración la que da principio a las *expediciones al Maluco*, que nos proponemos publicar en este tomo y en los dos siguientes, porque ellas abrieron a nuestros marinos el conocimiento del gran océano (llamado impropiamente *mar Pacífico* o *mar del Sur*) para descubrimientos ulteriores y para las comunicaciones con la India, aunque por caminos más peligrosos y prolijos. Precede a cada viaje un extracto o resumen histórico de sus principales acontecimientos, formado con examen de lo que refieren los escritores coetáneos de mayor crédito y apoyado en los documentos que a continuación se acompañan. Estos, por lo general, son inéditos y no sólo sirven para comprobar los hechos de la historia general, sino para ilustrar particularmente la de nuestra diplomacia o los tratados y convenios hechos con otras naciones, especialmente con Portugal, relativos a negocios comerciales o actos de posesión en algunas partes de la India Oriental.

Descubren y manifiestan también estos diplomas las artes y ardides con que se procuró apartar a Magallanes de los empeños que había contraído con el Emperador para verificar su expedición (1); los avisos que los comisionados portugueses daban de las operaciones y sucesos de los castellanos en el Maluco (2); las pretensiones, procesos, quejas y desavenencias recíprocas entre los dos monarcas relativamente a la posesión de aquellos dominios (3), y, en fin, la capitulación hecha en Zaragoza, por la cual el Emperador vendió al Rey de Portugal las islas del Maluco, objeto de tantas contiendas (4); pues—como dice Sandoval—"los gastos que el Emperador había hecho en las guerras pasadas y los que eran necesarios y forzosos para las que se esperaban y su jornada imperial en Italia a la coronación, eran tales y tan grandes que las rentas reales y servicios que se le habían hecho no bastaban y se hallaba muy alcanzado, y así hubo de empeñar la especería de las Molucas por 350.000 ducados que le dió el Rey don Juan III de Portugal" (1), quien supo aprovechar bien la ocasión de ver a su rival en tal apuro; sin embargo de que, como dice Antonio de Herrera, ni uno ni otro *entendieron lo que daban ni tomaban* (2). Pues la historia de la Náutica, de la Geografía y de la Astronomía podrán recibir no menos curiosas y útiles ilustraciones al examinar las derrotas que siguieron nuestros navegantes, las observaciones que practicaron, los instrumentos que construyeron o usaron y las razones facultativas con que los más acreditados astrónomos y pilotos de aquel tiempo sostuvieron sus dictámenes sobre la situación geográfica de las Malucas, en apoyo de los derechos de sus respectivas naciones (3).

Los nombres de Rui Falero, de Andrés de San Martín, de Hernando Colón, de Juan Sebastián de Elcano y de otros de quienes se hace mención en varios papeles, eran tan respetables entonces como deben ser dignos todavía de nuestra memoria y consideración; pues que con su aplicación y estudio sentaron las bases y facilitaron el camino para los progresos que sucesivamente han ido adquiriendo tan importantes ciencias y facultades. Lo mismo puede decirse de las escrituras o instrumentos que se incluyen en los tomos sucesivos concernientes a los viajes del comendador fray don García de Loaisa y de Alvaro de Saavedra, que comprende el tomo V, y a los de Hernando de Grijalva y Rui López de Villalobos, que contendrá el VI (*).

Entre estos documentos hay algunos que no se publican íntegramente, o porque son de fórmula y de corto interés, o porque pertenecen a la colección de manuscritos que formó don Juan Bau-

(1) Véanse los Documentos núms. VI y XV.
(2) Documento núm. XXX.
(3) Documentos núms. XXXI, XXXII, XXIX y XXXVIII.
(4) Documento núm. XLI.

(1) SANDOVAL: *Historia de Carlos V*, lib. 17, § 22.
(2) *Déc.*, IV, lib. 5, cap. 10, pág. 94.
(3) Documentos núms. XVII, XXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXXVII y XXXVIII.
(*) El tomo V a que se refiere Navarrete quedará incluído en el III de nuestra edición. Sobre el VI, véase lo que hemos indicado en la Introducción. *(N. del E.)*

tista Muñoz con el fin de escribir la *Historia del Nuevo Mundo*, para cuya composición creyó suficientes los extractos que iba formando a vista de los originales, como lo hizo con varios de los que halló en el Real Archivo de la Torre del Tombo, de Lisboa.

17. Réstanos sólo hacer honrosa memoria, como deuda de nuestra gratitud, del celo e interés con que han contribuído a ilustrar las relaciones de estos viajes el teniente de navío, don Andrés Baleato, primer delineador del Depósito Hidrográfico; y nuestro difunto amigo, don Antonio Uguina, de quien hicimos grata mención en el prólogo del tomo anterior. Sobresaliente el primero en su profesión y habiendo residido más de treinta años en Lima, ya como director de aquella Escuela náutica, ya como empleado en comisiones hidrográficas y en trabajar la carta geográfica general y otras particulares del virreinato del Perú, ha podido dar mayor exactitud a la redacción de los viajes y examinar a nuestra vista, con juiciosa crítica, las derrotas, las observaciones y los descubrimientos de nuestros antiguos navegantes en los mares del Sur para salvar, rectificar o corregir los errores que ahora notamos en las situaciones geográficas que establecieron, por consecuencia del atraso en que se hallaba entonces la Astronomía náutica y por la rudeza e imperfección de los instrumentos astronómicos de que se valían (1).

Aunque los buenos amigos del señor Uguina, al anunciar al público su fallecimiento, dieron alguna idea de sus servicios al Estado, de la bondad y franqueza de su carácter y de sus estudios y aplicación (1), no podemos al publicar estos volúmenes desentendernos del generoso empeño que tomó en su ilustración, ya anunciándonos oportunamente en sus conversaciones las noticias que tenía, ya indicando o facilitando los documentos en que podíamos apoyarlas, ya animándonos a continuar obra tan importante para dejar a la posteridad un testimonio justificado de los hechos de los españoles en el Nuevo Mundo y disipar así los errores con que la ignorancia, la envidia, las rivalidades políticas y otras mezquinas pasiones han oscurecido la verdad, que es el alma y la esencia de la Historia. Porque es claro que siendo ésta, según la sabia observación de Volney (1), una pesquisa e información puntual de los hechos de nuestros mayores, y no pudiendo llegar a nuestra noticia sino por testigos o escritores intermedios, el historiador, como juez imparcial, reúne, examina y confronta atentamente estos testimonios o declaraciones de la antigüedad, y trabaja y se afana para conocer la existencia de los hechos tal como hayan acontecido. De la falta de estos materiales y diligencias han nacido las fábulas y errores que manchan todavía nuestra Historia ultramarina, particularmente en la pluma de algunos extranjeros; y se deduce, por consecuencia, la necesidad de las colecciones diplomáticas o de documentos históricos coetáneos para escribir con acierto y juzgar con imparcialidad de las acciones de los que nos precedieron; objeto que nos propusimos en esta Colección al dar tantos diplomas y escrituras inéditas que podrán contribuir a la investigación de la verdad si los escritores la buscan de buena fe y con ánimo recto y desinteresado.

(1) Estas derrotas, así corregidas, se han trazado en las cartas correspondientes de aquellos mares que tiene publicadas años ha el Depósito Hidrográfico.

(1) Véase el Suplemento al número 29 del periódico intitulado *El Español*, correspondiente al día 29 de noviembre de 1835.

(2) *Leçons d'Histoire*, 2ª séance, pág. 17.

NOTICIA BIOGRAFICA

DE FERNANDO DE MAGALLANES

NOTA. Los números romanos que se intercalan en el texto en esta forma (I), (V), (VI), (X), etcétera, se refieren a los correspondientes que se hallan colocados en las *Pruebas, Documentos* e *Ilustraciones* al final de esta biografía.

1. Fué Hernando de Magallanes natural de Oporto (I), en el reino de Portugal, en donde estuvo avecindado. Llamóse su padre Rui o Rodrigo de Magallanes, aunque en algún documento se le da el nombre de Pedro, equivocándolo tal vez con el abuelo paterno, que se llamaba Pedro Alfonso. Todos eran hidalgos de cota de armas y de solar conocido. Crióse en servicio de la reina doña Leonor, mujer de don Juan II de Portugal, y continuó sirviendo al rey don Manuel, cuyo reinado comenzó el año 1495 (1).

2. Pasó a la India con el primer virrey, don Francisco de Almeida, que, para reprimir la resistencia de los príncipes y naturales al dominio y establecimiento de los portugueses en aquellas partes, salió de Lisboa, el 25 de marzo de 1505, con una escuadra de 22 naves, llevando mucha y lucida gente de guerra (II); hallándose, por consiguiente, en la entrada y saco de Quiloa y en la toma e incendio de Mombaza, con que se castigó la mala fe de sus régulos, propensos siempre a infringir o quebrantar las estipulaciones más solemnes hechas con los portugueses (2). Nuevas ocurrencias llamaron, en 1506, la atención del virrey, pues sabiendo el peligro en que estaba la fortaleza de Quiloa, envuelta en bandos por la sucesión de aquel reino a resultas de la muerte del Rey, a quien el año anterior había colocado en el trono el mismo don Francisco de Almeida, despachó éste en diligencia para sosegar aquellos tumultos a Nuño Vaz Pereira con algunas personas señaladas, entre las cuales se distinguía Fernando de Magallanes. Llegaron a Quiloa, y habiendo Vaz Pereira logrado pacificar el país con su calificada prudencia y mejorar el estado de la plaza, se trasladó luego a Zofala con los que le acompañaron (1).

3. En aquellos remotos países, teatro entonces de las ínclitas hazañas de los lusitanos, acreditó Magallanes su prudencia y valor conteniendo a la tripulación de una nave, que pasando de Cochín a Portugal naufragó en los bajos de Padua. Tal vez esta acción es la misma que indica Barros (2), y refiere con mayor extensión Antonio de Herrera en estos términos (3): "Hernando de Magallanes era hombre experimentado en la mar y de mucho juicio. Contaban de él que saliendo dos navíos de la India para venir a Portugal, en que

(1) ARGENSOLA: *Hist. de las Malucas*, lib. I, página 6; y en los *Anales de Aragón*, lib. I, capítulo 13, pág. 133.

(2) FARIA: *Asia portuguesa*, tom. I, parte 1, cap. 8.—S. ROMÁN: *Hist. gen. de la Ind. orient.*, libro 1, cap. 17, pág. 95.— MARTÍNEZ DE LA PUENTE: *Comp. de las historias de la Ind.*, lib. III, cap. 7, pág. 151.

(1) FARIA: *Asia portuguesa*, tom. I, part. 1, cap. 10, § 6, pág. 91.

(2) *D'Asia, Décad.*, II, lib. IV, cap. 1.

(3) *Historia de las Indias occid.*, Déc. II, libro II, cap. 19, tomo I, pág. 52.

venía embarcado, dieron en unos bajos y que se perdieron, y que se salvó toda la gente y mucha parte de los bastimentos en los bateles, en una isleta que estaba cerca, desde donde acordaron que enviasen o fuesen a cierto puerto de la India que distaba algunas leguas; y porque no podían ir todos de una vez, hubo gran contienda sobre los que habían de ir en el primer viaje. Los capitanes, hidalgos y personas principales querían ir primero. Los marineros y la otra gente decían que no sin ellos. Y vista por Hernando de Magallanes esta peligrosa porfía, dijo: *Vayan los capitanes y hidalgos, que yo me quedaré con los marineros; con tanto que nos juréis y deis la palabra de que luego en llegando enviaréis por nosotros.* Contentáronse los marineros y demás gente menuda de quedar con Hernando de Magallanes; y porque estaba en un batel, cuando se querían partir, despidiéndose de los amigos, le dijo un marinero: *¡Ah señor Magallanes! ¿No nos prometistes de quedar con nosotros?* Dijo que era verdad; y al momento, saltó en tierra y dijo: *Veisme aquí*, y se quedó con ellos, mostrando ser hombre de esfuerzo y de verdad, y así lo mostraba en sus pensamientos, que era hombre para emprender cosas grandes y que tenía recato y prudencia, aunque no le ayudaba mucho la persona, porque era de cuerpo pequeño."

4. Hallóse en la conquista de Malaca, donde por el aviso que llevó anticipadamente al general Diego López de Sequeira de las tramas que habían urdido los malayos para asesinar traidoramente a los portugueses que estaban en tierra y a bordo, no sólo consiguió salvar la vida de aquel general y sus tripulaciones, sino que también auxilió, con el batel en que iba, a otro que fugitivo desde tierra venía a buscar el amparo de las naos con Francisco Serrano y algunos grumetes, perseguido y acosado por los barcos enemigos (1).

5. No satisfecho Alfonso de Alburquerque con las primeras conquistas que hizo en la India, envió desde Malaca, hacia el año 1510, a Antonio de Abreu, Francisco Serrano y Hernando de Magallanes en tres bajeles a descubrir las Malucas (1). Cada uno tomó diferente viaje y dirección, porque Abreu arribó a las islas de Banda, y volvió a Malaca con abundancia de las drogas y mercaderías más preciosas que allí adquirió, separándose de Serrano por la fuerza de un temporal que causó el naufragio de la nave de éste en las islas de Lucopino. Salvaron las personas y las armas los que iban con él, y vencieron con su valor la oposición que experimentaron de los isleños, quienes implorando su clemencia y estrechando luego su amistad, los condujeron a la isla Amboino, donde fueron bien recibidos de los naturales, que con su fervor y auxilio lograron una completa victoria de otros pueblos vecinos con quienes tenían antiguas enemistades.

Cundió la fama de este suceso por aquellas islas, y sus régulos miraron a estos extranjeros como el apoyo más eficaz en las diferencias que tenían entre sí. Los reyes de Ternate y Tidore, que contendían sobre los confines de sus reinos, solicitaron con empeño el auxilio de los portugueses. El primero se anticipó enviando diez navíos para conducir a Serrano y mil soldados bien armados para su defensa; y el segundo, menos diligente, recibió el desaire de que sus embajadores volviesen mal despachados. Trasladados los portugueses a Ternate, fueron recibidos y hospedados con amor, veneración y magnificencia, y allí *asentaron* (dice Argensola) *el trato y amistad en el Maluco, desde donde le extendieron a otras provincias vecinas y apartadas.*

Más de nueve años permaneció Serrano en Ternate, y entre tanto Magallanes, que había aportado a unas islas, seiscientas leguas más allá de Malaca, mantenía correspondencia con Serrano,

(1) Barros: *Déc.*, II, lib. IV, cap. 4.—Martínez de la Puente: *Comp. de las Historias de la Ind.*, lib. III, cap. 12, pág. 180.—S. Román: *Historia general de la Ind.*, lib. I, cap. 28.

(1) Martínez de la Puente: *Comp. de la Hist. de la Ind. orient.*, lib. III, cap. 14, página 189.—Argensola: *Hist. de las Malucas*, libro I, pág. 6.—S. Román: *Hist. general de la Ind.*, lib. II, acp. 5, pág. 217.—Faria: *Asia portuguesa*, tom. I, part. 3, cap. V, pág. 203 y sig.

quien satisfecho de lo bien que le iba con aquel rey, escribía a su amigo manifestándole los favores y riquezas que había recibido, y le instaba, por tanto, a que volviese a su compañía.

Dejándose persuadir Magallanes, se propuso ir al Maluco, si en Portugal, adonde antes pensaba dirigirse, no premiaban sus servicios como deseaba. Con esta cavilación empezó a discurrir que aquellas islas, por su situación geográfica, estaban fuera del límite que pertenecía a Portugal, según las cartas antiguas hechas con arreglo a la bula de la partición del océano (1). Vuelto a Europa, se afirmó más en estas ideas, continuando su correspondencia con Serrano y consultando con otros pilotos y astrónomos en su misma patria.

6. Cuando estaba en Azamor, ciudad marítima de Berbería, que dominaban los portugueses, siendo capitán de su fortaleza Juan Suárez, se hizo una correría contra los moros, en la cual fué herido Magallanes de una lanza, que habiéndole tocado en algún nervio de la juntura de la corva, le dejó lastimado, de modo que cojeaba un poco; aprehendieron mucho ganado al enemigo; el capitán Suárez hizo cuadrillero mayor a Magallanes, y con él a Alvaro Monteiro. Los habitantes de la ciudad se quejaron, en razón, de las partes que debían tener en el botín hecho en aquella cabalgada; quejas que al parecer no fueron atendidas entonces y produjeron después a Magallanes muchos sinsabores (2).

7. Hallábase ya de regreso en Portugal el año 1512, pues consta que en 12 de junio era *mozo fidalgo* de la Casa Real, con un alquer diario de cebada y 1.000 reis al mes, y al siguiente ya había sido promovido de *mozo fidalgo* a *fidalgo escudeiro*, con 1.850 reis mensuales y un alquer de cebada por día, según un recibo que firmó en 14 de julio del mismo año (III). Ignoramos si volvió luego a continuar sus servicios en Africa o Asia; pero lo cierto es que, después de los sucesos de Azamor que hemos referido, solicitó del rey, en consideración a su clase y nobleza y a los méritos que había contraído, algunas gracias o recompensas, entre las cuales era una el acrecentamiento de su *moradía*, que así llamaban ciertos gajes de honor o ventajas en la Casa Real, que aunque de corto interés material, eran de sumo aprecio entre la nobleza portuguesa, como indicio o prueba de mayor lustre y estimación a la calidad de caballero (1). Negó el rey tan moderada y justa solicitud, prevenido sin duda contra Magallanes, ya por los avisos que decían sus émulos había dado el capitán de Azamor de haberse venido sin su licencia, ya por las quejas de aquellos moradores sobre la distribución de los ganados apresados a los enemigos, ya por suponer que era fingida su cojera, como artificio para interesar en su pretensión, ya tal vez por achacársele algunas expresiones duras contra quien tan mal pagaba sus servicios; porque de tales ardides suele valerse la envidia en los palacios de los príncipes para atacar y perseguir el mérito de los hombres más eminentes.

Trató, sin embargo, Magallanes de justificarse con el Rey; pero lejos de conseguirlo se le mandó partir inmediatamente para Azamor a contestar o dar sus descargos a la justicia, ante la cual era allí acusado. Obedeció, desde luego, y habiendo obtenido sentencia favorable regresó a Portugal, sin que por esto lograse mejor trato ni mayor consideración del Rey, que siempre le

---

(1) ARGENSOLA: *Hist. de las Molucas*, lib. I, páginas 6, 7, 8, 13, 15, 16.—S. ROMÁN, *Hist. gen. de la India orient.*, lib. II, cap. 5, pág. 217.

(2) BARROS: *Décad.* III, lib. 5, cap 8.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, lib. I, cap. 13, página 133.

(1) FARIA, en su *Asia portuguesa* (tom. I, parte 3, cap. V, § 8), dice, hablando de Magallanes: "Pretendió que el Rey Don Manuel, en consideración de sus méritos, le añadiese lo que en Portugal llaman *moradía* (gajes, en castellano), adonde subir cinco reales en dinero es subir muchos grados en calidad." Y en su *Europa portuguesa*, dice también (tom. II, parte IV, cap. I, § 92, pág. 542): "Pretendió, por sus beneméritos trabajos y calidad, que el Rey le añadiese a los gajes (allá se dice *moradía*) que lograba de fidalgo de su casa, cinco reales, porque crecer en esto un read es crecer mucho en opinión. Negóselo agenciado de envidias en algunos que no habían sabido merecer tanto."

miró con enojo y desconfianza (1). "Viéndose, pues, Magallanes—dice Faria—sin aquel precio de calidad que su rey le negaba y él creía serle debido por su nacimiento y servicios, que todo era bueno, se desnaturalizó del reino con actos públicos, y pasóse a servir al Emperador Carlos V" (2); y defendiendo en otro lugar a Magallanes de la nota de traición o deslealtad, de que por esta determinación le acusaban algunos escritores portugueses, añade Faria: "De creer es que, pues este caballero hacía tanto por la honra, que se dió por agraviado de su Rey, porque no se la aumentó con una merced que le pedía, no había de querer disminuirla con procedimiento impropio de su calidad y de su pretensión..... El Magallanes, pues, luego que vió que su Rey no sólo le había negado aquella honra, sino que le miraba con ceño, y con esto se añadía el gusto y la desestimación en sus enemigos que singularmente le exasperaron....., publicó su agravio. Hecho esto, conoció que el asistir en su patria con su Rey ofendido (porque los reyes cuentan por ofensas las quejas de sus vasayos, aunque sean justas.....), tenía más de tormento que de comodidad o esperanza de adelantarse. Conocido el achaque, consultó con la honra la ambición natural a cada uno de sus aumentos, y resolvióse en hacer primero todo cuanto pudo por la honra y después por el aumento. Lo que hizo con atención a la honra fué desnaturalizarse del reino con actos públicos para hacerse capaz de buscar otro sin nota; asegurándose que podía ir a cual le pareciese quien como él no le tenía en virtud de aquella acción pública (IV)..... Pasó, pues, el Magallanes, sobre haber hecho semejante diligencia, a Castilla, y ofreció a Carlos V que le serviría; y por principio fué platicando, como le bastaba el ánimo a descubrir aquel estrecho; cosa importantísima para la navegación castellana. Fué admitido del Emperador, y pasó al descubrimiento y consiguióse. Júzguese ahora por esta información y ejemplo la quiebra que pudo haber en la fidelidad de este caballero" (1).

8. Otro escritor portugués, no menos recomendable por su buen juicio y veracidad, después de referir las acciones de Magallanes en el Asia, continúa: "Lleno de tantos servicios hechos en obsequio de la patria con inmortal gloria de su nombre, volvió al reino, donde pretendió de la majestad del Rey don Manuel los remunerase con acrecentamiento de la *moradía*, merced tan proporcionada a la cualidad de su persona como inferior a su merecimiento. No accedió el rey, con injuria de la soberanía, a tan justificada súplica, de cuya repulsa se penetró tan altamente Magallanes, que ausentándose de su patria, como indigna de un hijo tan benemérito, pasó a Castilla, donde para que en ningún tiempo fuese acusada su fidelidad de menos pura para la corona de Portugal, se desnaturalizó con públicas y solemnes demostraciones, y buscando la majestad cesárea de Carlos V, le prometió descubrir un nuevo camino para las islas Malucas, de cuya navegación y conquistas recibirían los españoles opulentas conveniencias. Aceptó luego la oferta el Emperador, confiando del heroico espíritu de Magallanes que ciertamente la desempeñaría" (2).

9. Antes de salir de su patria procuró asegurarse del plan o proyecto que tenía meditado, ya consultando con algunos pilotos prácticos en las navegaciones al Asia, ya examinando las cartas de aquellos mares y la altura del Este-Oeste, que así llamaban a la longitud, por la cual creía que las Malucas caían dentro de la demarcación de Castilla, según la bula de partición del océano dada por Alejandro VI. Pero todavía se afirmaba más en ello Magallanes, por su correspondencia con Francisco Serrano, pues habiendo estrechado su amistad desde que estuvieron juntos en la toma de Malaca, se escribían

(1) Barros: *Déc.* III, lib. V. cap. 8, pág. 626.
(2) Manuel Faria de Sousa, portugués, caballero de la Orden de Cristo y de la Casa Real, en sus *Comentarios a la Lusiada de Camoens*, impresa en Madrid, año 1639, en 2 tomos fol.—Coment. a la estrofa u oc. 55 del canto II.

(1) Faria: "Comento a la octava o estrofa 140 del canto X".
(2) Barbosa: *Biblioteca Lusitana*, tom. II, página 31.

frecuentemente, hallándose el uno en Portugal y el otro en Ternate; por cuyo medio, y por su instrucción y sólidas noticias en la marinería, vino a concebir que, tomando otra derrota y navegación que la seguida hasta entonces, se podría pasar a aquellas islas, y parece que previendo lo que había de suceder en sus pretensiones y lo que había de ejecutar por satisfacción o venganza de su agravio, ya antes de eso escribía a su amigo, que brevemente por otro nuevo camino esperaba ir a ser su huésped en Ternate (1) (V).

Así lo quiso ejecutar y fuése a hacer este ofrecimiento a Castilla, adonde le siguió un insigne astrónomo llamado Rui Falero, que se manifestaba también agraviado del rey de Portugal y con quien se había concertado de antemano para venir ambos a servir al Rey don Carlos. Otro de los que en este tiempo se pasó y vino a Castilla, por una injusticia que recibió del mismo rey, fué un rico mercader de Amberes, llamado Cristóbal de Haro (VI), que entonces residía en Lisboa, teniendo sus factores y criados en la India, a los cuales enviaba en las armadas portuguesas, sosteniendo allí un comercio tan activo como lucroso y dilatado; y por ellos tenía exactas noticias de la situación, secretos, producciones y otras cosas de aquellas tierras (VII).

Magallanes se adelantó a todos en su viaje, y despidiéndose del rey, aunque sin decir el destino que llevaba o la patria que se proponía adoptar, partió de Portugal y llegó a Sevilla el día 20 de octubre de 1517, con ánimo—según decía—de hacer saber al Rey Carlos I un negocio que importaba mucho a su corona. Cabalmente había llegado este príncipe desde Flandes a Villaviciosa, en Asturias, el 19 de setiembre, y habiendo pasado con la armada a Santander, marchó por tierra a San Vicente de la Barquera, y siguió su viaje por Reinosa a Burgos y a Palencia, dirigiéndose luego a Tordesillas a ver a su madre y últimamente a Valladolid, donde entró el día 18 de noviembre (1).

Quiso Magallanes tratar, desde luego, de sus planes y entrar en conciertos con los oficiales de la Contratación, creyéndolos con facultades para ello; pero cuando supo que no las tenían, resolvió suspender allí toda conferencia y marchar a la corte apenas llegase Rui Falero, con quien estaba comprometido para hacer juntos aquel viaje. Halló Magallanes, en Sevilla, mucho favor y agasajo en casa de Diego Barbosa, portugués, comendador de la Orden de Santiago, teniente de alcaide de los alcázares y atarazanas reales de aquella ciudad por don Jorge de Portugal, alcaide principal. Había navegado a la India de capitán de un navío en la armada que el año 1501 fué al mando de Juan de Noua (2), y estaba casado con doña María Caldera.

Del obsequioso y familiar trato que le dispensaron estos señores, con quienes tenía parentesco, resultó que Magallanes casase con una hija de ellos, llamada doña Beatriz Barbosa, probablemente antes del 20 de enero de 1518, en que salió de Sevilla para la corte, y no después de haber concluído su capitulación con el Rey el 22 de marzo, como han creído algunos historiadores (VIII). También encontró desde su llegada a aquella ciudad la mejor acogida y más franca generosidad en el factor de la Casa de la Contratación Juan de Aranda, y deseando corresponderle con su confianza, se resolvió Magallanes a comunicarle su proyecto y las ventajas que se seguirían de su ejecución; y el factor, por su parte, habiendo tomado informes en Portugal y asegurado su favorable concepto relativamente a la propuesta y a su autor, escribió reservadamente al gran canciller diciéndole ser éste persona segura y capaz para hacer al Rey un gran servicio.

Recatóse para esta recomendación de Magallanes, quien nada supo por entonces; pero como en la confianza he-

(1) Barros: *Déc.* III, lib. V, caps. 7 y 8.—Faria: *Asia portuguesa*, tom. I, part. 3, cap. 5, § 8, pág. 204.

(1) Ferreras: *Sinopsis histor. y cronológ. de España*, part. 12, año 1517, §§ 10, 11 y 14.

(2) Martínez de la Puente: Comp., lib. 3, cap. 3, pág. 129.—Barros: *Décad.* III, lib. 5, capítulo 8.

cha al factor hubiese faltado al concierto que tenía con Falero de no revelar su proyecto ni tratar de él con persona alguna en particular, sino mancomunadamente, luego que llegó a Sevilla, mes y medio después de su compañero, y supo lo que había pasado entre éste y el factor, se incomodó mucho, reconviniendo a Magallanes por su ligereza y falta de cumplimiento en sus compromisos.

Aviniéronse al fin y renovaron el convenio de ser iguales, con obligación de comunicarse recíprocamente cuanto se hiciese o llegase a su noticia. Resolvieron también irse a la corte desde luego, y aunque el factor les rogaba esperasen la contestación a la carta que había escrito, le respondían con amargas quejas porque lo hubiese hecho sin su consentimiento. Propúsoles después hacer el viaje en su compañía, pero Falero dijo que no, porque ellos habían de ir por Toledo y él iba por el camino de la Plata, y sólo convinieron en esperarse en Medina del Campo para pasar unidos a Valladolid.

10. Partieron al fin de Sevilla, Magallanes y Falero, el 20 de enero de 1518 con la duquesa de Arcos, por la vía de Escalona, y el factor por el otro camino. Andadas tres leguas, recibió éste un mensajero con la contestación del Rey, agradeciéndole el aviso y encargándole fuese con Magallanes porque deseaba conocerle y hacerle mercedes. Inmediatamente despachó el factor un correo a los viajeros, que los alcanzó en el puerto del Herradón, diciéndoles cuanto el Rey le contestaba, y añadiendo que él partía para Medina del Campo, donde le hallarían. Así se verificó, y, reunidos todos tres, partieron para Valladolid.

Al llegar cerca de Puente Duero, les dijo Aranda que ya no estarían quejosos por lo que escribió; antes bien, por ello y por lo que haría con el Rey enterándole de los buenos informes que tenía de Portugal, le debían dar parte del bien que Dios les hiciese. Ofreciéronle la octava parte si se lograba que el Rey armase sin costa de ellos, teniendo, además, consideración a sus buenos oficios hechos y por hacer, y a que les había ofrecido dineros en Sevilla y Valladolid y prestádolos efectivamente a Falero. Este, sin embargo, se negó a condescender con el deseo del factor de que le diesen el quinto, y vista esta negativa les dijo que nada quería y que le diesen o no, él les favorecería en todo, pues en ello hacía servicio a su soberano.

Desde allí el factor se fué derecho a Valladolid; Magallanes y Falero, a Simancas, donde deteniéndose tres días pasaron a la corte, que a la sazón residía en aquella ciudad (1). Luego que llegaron, los llevó el factor a hablar con el gran canciller, con el cardenal y con el obispo de Burgos, haciendo cuanto estuvo de su parte para que se formalizase el asiento de sus promesas. Ya estaba concluído, aunque no firmado, cuando les recordó su trabajo y el ofrecimiento que le habían hecho, y, en consecuencia, le otorgaron la octava parte por escritura pública, en Valladolid, a 23 de febrero de 1518, con tal que el Rey hiciese el gasto de la armada (2).

11. En las conferencias que a veces, unido con sus compañeros, tuvo Magallanes con tan autorizados personajes, trató de persuadirles que las islas Malucas, de donde los portugueses llevaban por contratación la especería a Malaca, caían en la demarcación de Castilla, siendo de parecer que si S. A. enviase sus naos y armadas por los mares occidentales, se podría traer a estos reinos gran copia de especería a menos costa que la conducían los portugueses desde Malaca y Calicut.

Para hacer más palpable esta demostración, dicen algunos escritores que traía Magallanes un globo bien pintado, y en él señalaba al Rey y a sus ministros la derrota que pensaba llevar, reservando siempre la situación del Estrecho según la imaginaba, y omitía de propósito para que otro no le ganase por la mano en su descubrimiento;

(1) ARGENSOLA, en sus *Anales de Aragón*, libro I, cap. 13, pág. 135, dice, equivocadamente, que comenzaron a negociar en Madrid. Más acertado estuvo HERRERA (*Déc.* II, lib. 2, capítulo 19, pág. 52), diciendo que Magallanes vino a Castilla, estando la corte en Valladolid.

(2) Véase el número 1.° del Apéndice.

y aún atribuyen la confianza que manifestaba para conseguirlo a haber visto señalado aquel paso oculto y escondido en una carta hecha por Martín Behaim, que se guardaba en la tesorería del rey de Portugal (1); especie incierta, desmentida por el silencio de los historiadores portugueses, jueces irrecusables en este asunto; por la misma derrota que siguió el descubridor sin rumbo seguro, fiado en conjeturas hijas de su estudio y meditación, y por la incertidumbre que tenía cuando en el río de Santa Cruz dió a sus capitanes la instrucción para buscar el Estrecho, siguiendo aquella costa, aunque para ello llegasen a los 75° de altura en aquel hemisferio (2).

Lo cierto es que así al Rey como a los de su Consejo pareció esta propuesta tan ideal como dificultosa, por juzgarse entonces que el continente americano (aún no enteramente reconocido) se extendía de Norte a Sur, sin interrupción y sin dejar paso o estrecho que se pudiese atravesar para la comunicación de los dos mares. Luchando con estas dudas y dificultades, dilataban la resolución del proyecto, trayendo entretenidos a sus autores; pero como éstos insistiesen en ello con empeño, deseando se hiciese por su mano e industria el descubrimiento de esta nueva derrota para las Molucas, se ofreció Magallanes a ir en persona a descubrirlas y Cristóbal de Haro a armar a su propia costa y de sus amigos las naos que para aquel viaje fuesen necesarias. El Emperador, ya más confiado y estimándolo más decoroso, resolvió al fin que todo el armamento y apresto de la armada se hiciese a sus propias expensas, dando por sí a Magallanes la conveniente instrucción para ejecutar una empresa que muchos creían imposible, y otros, por lo menos, muy aventurada (1).

12. No se perdió tiempo en las diligencias restantes, pues Magallanes y Falero presentaron, desde luego, un memorial, ofreciendo al Rey descubrir y abrir camino para poner bajo de su dominio muchas islas y tierras de gran provecho, cumpliéndoles y guardándoles las mercedes que pedían, ya en el caso de que el armamento fuese a costa de S. A., ya se hiciese a expensas de los proponentes. Aceptó el Rey lo primero y resolvió lo que estimó conveniente en cada uno de los nueve artículos que contenía la propuesta, desentendiéndose de la segunda, respecto de que tomaba a su cargo el gasto de la expedición (2).

En 22 de marzo se concluyó solemnemente este contrato y se mandaron armar cinco navíos con la gente, mantenimientos y demás cosas necesarias para el viaje; expidiéndoseles, al mismo tiempo, los títulos de capitanes de aquella armada a Magallanes y a Falero, con todas las facultades que hasta entonces habían usado los capitanes del mar, cuyo sueldo de 50.000 maravedís se mandó abonarles desde esta fecha en la Casa de la Contratación, de Sevilla (3).

13. Concluídas las Cortes de Castilla, que celebró el Rey en Valladolid, partió para Aragón a principio de abril de 1518 y se detuvo algunos días en Aranda de Duero, donde se hallaba retirado el infante don Fernando (4); y deseando activar la expedición y dar muestras a Magallanes y a Falero de la confianza y aprecio que le merecían, expidió desde allí en 17 del mismo mes varias reales cédulas, mandando (5):

1.° Que además del sueldo que les había asignado como a capitanes suyos, se les abonasen 8.000 maravedís cada mes mientras sirviesen en la armada en que iban a descubrir. 2.° Que también

(1) PIGAFETA: Lib. I, pág. 40.—HERRERA: *Déc.* II, lib. II, cap. 19, pág. 52.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, lib. I, cap. 13, pág. 135, y cap. 52, pág. 479.—GÓMARA: *Hist. de las Indias*, cap. 91.

(2) Véanse estas y otras muchas convincentes razones para probar la falsedad de esta noticia, dada primero por PIGAFETA (lib. I, página 40) y adoptada después, sin crítica ni examen, por muchos escritores, en la parte II de la *Relación del viaje hecho al Magallanes, en 1785*, pág. 182, y en las *Investigaciones históricas*, del señor CLADERA, págs. 85 a 92.

(1) Maximi. Transil., III, pág. 561 de este tomo.

(2) Véase el núm. II del Apéndice, pág. 472.

(3) Véanse los núms. III y IV del Apéndice y en los *Extractos*, de MUÑOZ.

(4) SANDOVAL: *Hist. de Carlos V*, lib. III, § 15, pág. 129.—FERRERAS: *Sinopsis hist.*, parte 12, año 1518, § 5, pág. 293.

(5) Todas estas Cédulas Reales se hallan extractadas en la *Colección de Manuscritos*, de MUÑOZ.

se les diesen a cada uno 30.000 maravedís para ayuda de costa, la cual cobraron el 7 de mayo. 3.º Que aun cuando muriesen en la demanda, se cumpliesen en sus herederos las mercedes que se les habían concedido a perpetuidad, siempre que dejasen a sus sucesores en el mando tal instrucción que asegurase la conclusión de la empresa. 4.º Que los oficiales de la Contratación hiciesen examinar de pilotaje al sujeto que presentasen Magallanes y Falero, como éstos lo habían solicitado, y hallándolo hábil se le nombrase piloto real, con 20.000 maravedís de salario, sin los 3.000 que debería disfrutar mensualmente mientras durase el viaje. 5.º Que los mismos capitanes observasen la instrucción que se les enviaba, y en la cual se les prevenía, entre otras cosas, que fuesen a Sevilla y entendiesen con los oficiales de la Contratación en aprestar la armada, que en ella irían factores, contadores y escribanos nombrados por el Rey; que por mano de éstos se haría todo rescate y trato, y que cuanto se adquiriese se entregase al tesorero o factor que fuese por S. A., quien lo traería a la Casa de Sevilla.

14. Continuó el Rey su viaje desde Aranda, por Calatayud, a Zaragoza, donde llegó el 7 de mayo, hospedándose en la Aljafería hasta que el día 15 hizo su entrada pública en la ciudad (1). Siguieron la corte Magallanes y Falero (2) con el fin de promover y activar las providencias que restaban para el apresto de la armada, que iba más despacio de lo que ellos querían, ya por la falta o escasez de caudales, ya por los obstáculos o dificultades que presentaban los empleados en la administración, ya por las intrigas y reclamaciones de la corte de Portugal.

De allí había venido como embajador Alvaro de Costa, camarero y guardarropa mayor del Rey don Manuel, a tratar el casamiento de éste con la infanta doña Leonor, hermana del Rey don Carlos (3); y como aquella corte estaba recelosa y desconfiada con la venida de Magallanes a Castilla, con las propuestas que había hecho y con el favorable acogimiento que tuvo, el embajador no cesó de trabajar para apartarle de su empresa. Decíale que de llevarla al cabo, no sólo ofendía a Dios y a su Rey, sino que manchaba para siempre su honra y reputación en perjuicio de sus parientes, siendo, además, causa de disgustos y resentimientos entre los dos príncipes, precisamente cuando iban a estrechar más los vínculos de su amistad y parentesco. Magallanes le contestaba que tenía ya dada su palabra al Rey de Castilla, y que en faltar a ella ofendería más a su conciencia y a su honor que en no aceptar el consejo que le daba. Saliéndole vano este paso, habló el embajador fuertemente a los ministros, quejándose, en nombre de su Rey, de que admitiesen en Castilla aquellos vasallos suyos y escuchasen sus discursos llenos—según él decía—de vanidad y de agravio contra su monarca y contra su corona (1).

Hallándose enfermo Xevres en aquellos días, se presentó al Rey, a quien seria y enérgicamente hizo las mismas reconvenciones por haber recibido los vasallos de otro Rey su amigo, que era cosa que entre caballeros no se acostumbraba y en ocasión en que no debía disgustarlo por negocio tan incierto y de tan poca importancia, acriminando mañosamente la conducta de Magallanes y Falero. Respondió el Rey con muy buenas palabras que no era su ánimo disgustar al de Portugal, y que viese al cardenal y le informase de todo. Hízolo así, y como este favorito no juzgaba bien del trato con Magallanes, ofreció al embajador con expresiones cortesanas hacer en su favor cuanto pudiese.

---

(1) SANDOVAL: *Hist. de Carlos V*, lib. III, § 15, pág. 130.—FERRERAS: *Sinopsis*, part. 12, año 1518, § 7.

(2) HERRERA: *Déc.* II, lib. II, cap. 21, página 54.

(3) La infanta Doña Leonor nació en Flandes el 15 de noviembre de 1498; llegó a ser Reina de Portugal y de Francia, casando con los reyes Don Manuel y Francisco I; pero viuda de uno y otro se volvió a España con su hermano y falleció en Talavera de Badajoz en febrero de 1558. (FLÓREZ: *Rein. Catól.*, tomo II, página 837.)

(1) OVIEDO: *Hist. general de las Indias*, parte 2, lib. XX, cap. I.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, lib. I, cap. 57, pág. 120 y sigs.—HERRERA: *Déc.* II, lib. 4, cap. 9, pág. 101.

De resultas se consultó al obispo de Burgos—que era el principal apoyo y promovedor de la empresa—y a otros dos del Consejo de Indias, quienes persuadieron al Rey a seguir lo comenzado, porque el descubrimiento de que se trataba caía en los límites de su demarcación y sería mengua revocar un tratado concluído con tanta solemnidad y con esperanzas tan lisonjeras. Con estas y otras poderosas razones se confirmó el Rey más en su propósito; y desde entonces conoció el embajador la ineficacia de sus capciosas diligencias y negociaciones. Así es que, dando cuenta de todo a su soberano, le decía que el cardenal y Xevres echaban la culpa a los castellanos del empeño que el Rey don Carlos tomaba en aquel negocio, sin que fuese posible hacerle variar de resolución, y que así, le aconsejaba, como único medio para lograr su intento, que procurase a toda costa ganar y recoger a Magallanes, sin hacer caso del bachiller Falero, que estaba casi loco (1).

Con estas noticias se inquietaron de nuevo los ministros y cortesanos en Portugal, y se repitieron los consejos y las juntas; tratóse en ellas con calor y empeño de este asunto y hubo pareceres para que los llamasen haciéndoles mercedes; otros lo contradecían porque no sirviese de ejemplo para que algunos hiciesen lo mismo, y no faltó quien aconsejaba que los matasen porque el negocio que trataban era perjudicial a Portugal (2). Cundieron estas voces por Zaragoza, diciéndose públicamente que se pensaba o intentaba matar a Magallanes y a Falero, y *así*—dice Herrera—*andaban entrambos a sombra de tejado, y cuando les tomaba la noche en casa del obispo de Burgos, enviaba sus criados que los acompañasen* (1). Algún fundamento debieron tener estos recelos, puesto que pareció conveniente despachar para Sevilla a Magallanes y a su compañero sin dilación; pero antes les dió el Rey audiencia pública en presencia de su Consejo; les condecoró, haciéndolos caballeros de la Orden de Santiago, confirmándoles los títulos de capitanes y ratificando las condiciones ya estipuladas en el asiento o concierto concluído en Valladolid, a 22 de marzo de aquel año (2).

15. Los oficiales de la Contratación, que siempre manifestaron aversión a Magallanes, desde luego que supieron el buen recibimiento que tuvo, las gracias que se le dispensaron y los términos en que se había concluído la capitulación, representaron al Rey haciéndole algunas reflexiones y poniendo muchos reparos y dificultades sobre el apresto o habilitación de la armada, con intento disimulado de frustrar o entorpecer la expedición; pero el Rey, después de tomar los convenientes informes, declaró en respuesta (3) su decidida y expresa voluntad de que se efectuase el consabido y concertado viaje, con arreglo a las prevenciones que les haría el obispo de Burgos, por la gran confianza que se tenía de los emprendedores y por la mucha utilidad espiritual y temporal que resultaría de su ejecución para sus estados. Señalábanseles al mismo tiempo los fondos de donde debían tomar las cantidades necesarias para el apresto de la armada *a vista, contentamiento y parecer de los mismos, Magallanes y Falero*. El primero llevó esta carta cuando regresó a Sevilla, según consta de la contestación que dieron desde aquella ciudad el doctor Matienzo, Juan de Aranda y Pedro de Isasaga, di-

(1) Véase el núm. IV del Apéndice, pág. 123.

(2) FARIA, en su *Europa portuguesa* (tom. II, parte 4, cap. I, § 92(pág. 543), tratando de haber aceptado el Rey Don Carlos la propuesta de Magallanes, añade: "Hallábase aun entonces en Zaragoza el embajador don Alvaro de Costa, que tuvo disuadido al Magallanes destas pláticas, creyendo que avisado el Rey le restituiría a su gracia, y ni esto fué bastante. Sólo el obispo de Lamego, don Fernando de Vasconcelos, votó que el Rey o le hiciese merced o le hiciese matar, porque era peligrosísimo para el reino lo que intentaba."—LAFITAU: *Hist. des découvertes et conquêtes des Portugais*, lib. 8, tom. II, pág. 35.—HERRERA: *Décad.* II, lib. 2, cap. 21, pág. 54, y lib. 4, cap. 9, página 101.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, libro I, cap. 52, pág. 480, y cap. 57, págs. 520 y 521.—Véase el Apéndice, núm. VI, pág. 478.

(1) HERRERA: *Déc.* II, lib. 2, cap. 21, pág. 54.

(2) HERRERA: *Déc.* II, lib. 4, cap. 9, página 101.

(3) Se expidió en Zaragoza, a 20 de julio de 1518, refrendada por Francisco de los Cobos. Véase un extracto en el núm. V del Apéndice.

ciendo en 16 de agosto que la habían recibido con el comendador Magallanes (IX).

Antes de salir éste de Zaragoza, se había concluído el tratado del matrimonio de la infanta; y a instancia del rey su esposo y de sus reinos, pedía el embajador se acelerase su viaje a Portugal, como al instante se verificó, partiendo de aquella ciudad el día 13 de julio con suntuoso acompañamiento. Parecióle al Rey don Carlos oportuna esta ocasión de escribir a su cuñado para mitigar el disgusto que tenía por no haber logrado su deseo respecto a la empresa de Magallanes, asegurándole que por ella no recibiría daño ni menoscabo alguno; bien que estas palabras no bastaron a disipar sus recelos y desconfianzas. Así es que por medio de su embajador, continuaba en Barcelona—adonde había pasado la corte—sus instancias y negociaciones, que eran más activas y eficaces cuanto más se adelantaba el apresto y se acercaba el tiempo de la salida de la armada (1).

16. Desde que llegó a Sevilla Magallanes, procuró acelerar la habilitación o apresto de la armada con mayor celo, actividad y eficacia; y todo era menester para contrarrestar las malignas y ocultas asechanzas con que se intentaba por varios medios desconcertar tanto conato y diligencia. Frecuentemente escribía al Rey y a su protector el obispo de Burgos para que informase a S. A. de lo que pasaba, y así pudo obtener los caudales que se le habían asignado y le escaseaban los empleados en Sevilla, supliendo mucha parte el tesorero Alonso Gutiérrez y Cristóbal de Haro con su propio dinero, y poniendo algunos mercaderes de aquella ciudad lo que faltaba y debían haber suministrado los ministros del Rey para completar el armamento y avío de las naves (2).

Luchaba Magallanes con grandes y poderosos adversarios, tanto más temibles, cuanto eran más encubiertos y disimulados, los cuales, o intentaban seducirlo con dádivas y magníficos ofrecimientos para que abandonando su empresa se restituyese a Portugal, o promovían dificultades y obstáculos para evitar que se llevase a cabo, o fomentaban disgustos, competencias y discordias entre sus principales agentes.

Así sucedió que el día 22 de octubre de 1518, habiendo llegado Magallanes de *tirar una nao a tierra* (X), siendo la marea muy de madrugada, se adelantó a disponer los aparejos y todo lo necesario para aquella maniobra, y cuando fué hora de trabajar la gente, mandó colocar cuatro banderas con sus armas en los cuatro cabrestantes donde se acostumbraban poner las de los capitanes, porque las del Rey habían de ir encima de la nao con otra alusiva al misterio de la Santísima Trinidad, cuyo nombre y advocación tenía; pero aunque el factor fué por ellas, no las pudo traer, por no estar aún acabadas de pintar. Entre tanto acudió mucha gente a observarlo todo por mera curiosidad, tomando ocasión los malévolos para murmurar de Magallanes, sin percibirlo éste, suponiendo maliciosamente que eran las armas del rey de Portugal, hasta que fueron a decírselo a tiempo que llegaba un alcalde de la mar por el teniente de almirante, diciendo al pueblo que las quitasen y rompiesen.

Entonces se le presentó Magallanes y le dijo cómo aquellas armas eran las suyas y no las de Portugal, siendo él, además, vasallo del Rey de España; con esta respuesta volvió a continuar su trabajo. Pero no satisfecho el alcalde, insistió en poner por obra su mandato, y como no lo consintiese el doctor Sancho de Matienzo, viendo, por otra parte, que el alboroto crecía, envió a rogar a Magallanes que las hiciese quitar para excusar el escándalo que ya se notaba. Complacióle en esto, sin embargo de tenerlo por afrenta, hallándose presente una persona enviada, con secreto, por el rey de Portugal a rogarle que se volviese a su servicio. El alcalde fué a llamar al teniente de almirante para que apoyase sus providencias, y de paso llamó y reunió más gente, con intento de apoderarse de Magallanes. Tuvo con

(1) ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, lib. I, capítulo 57, pág. 523, y cap. 79, pág. 739.

(2) ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, lib. I, capítulo 79, pág. 739.—HERRERA: *Déc.* II, lib. IV, capítulo 9, pág. 102.

él serias contestaciones; intentó prenderle; apellidó auxilio; salió a la defensa el doctor Matienzo requiriendo al teniente de almirante no hiciese ni autorizase cosa tan contraria al servicio del Rey. Pero la gente que consigo traía, echó mano del doctor amenazándole con las espadas desnudas sobre su cabeza.

Notando Magallanes tal tumulto y el escarnio que de él se hacía; que sus jornaleros abandonaban el trabajo, y conociendo el peligro en que quedaba la nao, se la dejó al teniente de almirante y al otro teniente de asistente que allí estaban, aunque no muy dispuestos para hacer justicia. Conociendo Matienzo que sin Magallanes no se podía sacar la nave, lo detuvo para que no resultase algún grave daño, sin que se prestasen con este motivo a dar auxilio alguno las demás autoridades, aunque fueron requeridas para ello. Indignado Magallanes, representó enérgicamente al Rey se dignase tomar providencias para que ellos fuesen bien tratados y se castigase a los promovedores de semejantes atentados, que siempre redundaban en daño de su real servicio. Matienzo, por su parte, instó para lo mismo, pidiendo se les diese alguna satisfassión.

Así lo hizo el rey y escribió a Magallanes mostrándole el sentimiento que le había causado tan fatal suceso, agradeciendo a Matienzo lo que le había favorecido poniéndose en aquella ocasión de parte suya; reprendiendo al asistente y a la ciudad por no haber acudido contra el alcalde del almirante, y mandando a los oficiales de la Contratación que recibiesen información del caso para que se castigase severamente a los que resultasen culpados (1). Estas cartas llegaron a Sevilla el día 4 de diciembre.

17. Entrado el año 1519, salió de Zaragoza el rey para Cataluña; llegó a principios de febrero a Lérida, y entró en Barcelona el día 15 del mismo mes con lucidísimo acompañamiento (1). Siguió también la corte el embajador de Portugal, sin cesar en sus maquinaciones contra Magallanes y su empresa; pero el rey, constante en favorecerla y acelerarla, sabiendo por los avisos que recibía de aquel capitán el estado de la habilitación de sus buques, y por los informes que le daba el obispo de Burgos los medios de allanar las dificultades que ocurrían, creyó ya oportuno y conveniente proveer los empleos para el servicio de la armada, y así expidió, en 30 de marzo, los nombramientos de tesorero a Luis de Mendoza; de veedor general y de capitán de la tercera nao, a Juan de Cartagena, pues las dos primeras las habían de escoger para sí Magallanes y Falero. En 6 de abril nombró capitán de la cuarta o quinta nao a Gaspar de Quesada, y en 30 del mismo, contador a Antonio de Coca (2).

También mandó el Rey en 5 de mayo a los oficiales de la Contratación: 1.º Que no fuesen en la armada más de los 235 hombres conforme se asentó; antes, si ser pudiese y sin hacer falta, se disminuyese su número, pero que siempre su recibo o admisión fuese con parecer o a juicio de Magallanes *por cuanto tiene de esto más experiencia.* 2.º Que él y Falero declarasen por escrito la derrota que se hubiera de llevar, y según ella y con su acuerdo se formase la instrucción con todos los regimientos de altura que dieren, mostrándola a los pilotos que han de ir y entregando a cada uno un traslado autorizado para su observancia. 3.º Que la pólvora, municiones, armas y otras cosas que sobraren y no fueren necesarias las reciban y conserven para emplearlas cuando convenga, pagando a dichos capitanes lo que les hubieren costado, en la inteligencia que S. A. recibirá agradable servicio de que en todo sean asistidos a su satisfacción y de que mediante el trabajo y diligencia de los mismos oficiales saliese la armada

(1) Herrera: *Déc.* II, lib. 4, cap. 9, página 102.—Argensola: *Anales de Aragón,* lib. I, capítulo 79, pág. 740.—Apéndice de Documentos, núm. VII, págs. 478-80.

(1) Sandoval: *Hist. de Carlos V,* lib. 3, § 29, página 138.—Ferreras: *Sinopsis,* parte 12, año 1519, § 1.

(2) Véanse los números VIII, IX, X, XI y XII del Apéndice.

para el tiempo que se mandaba o antes si ser pudiere (1).

Previno igualmente a los mismos oficiales que no pudiendo proveerse de su cuenta, por los muchos gastos ocurridos, las mercaderías que habían de ir en la armada, había autorizado al obispo de Burgos para que se hiciesen contratas con mercaderes que suministrasen lo necesario, así para el armamento y gastos como para los géneros o mercancías que se debían llevar, dándoles el interés que resultase del provecho o ganancia de la expedición, concediéndoles, además, que en otros tres viajes a la Especería pusiesen igual parte que ahora con el mismo beneficio (2). Esta providencia debió producir buen resultado, pues ya a mediados de abril decía el obispo que toda esta provisión, que era la única que faltaba, estaría pronta para mayo, y, en consecuencia, mandaba el Rey que la armada partiese en todo aquel mes con las mercaderías o sin ellas (3). Mandó que a Francisco Falero, hermano de Rui Falero, se le asignasen 35.000 maravedís para que residiese en Sevilla, entendiendo, desde luego, en las cosas de la armada que se había de enviar tras la que llevaban a descubrir Magallanes y su hermano (4). Que al piloto Juan Rodríguez Mafra, que iba con Magallanes, se le aumentase el salario 6.000 maravedís para completarle el de 30.000 que debía disfrutar (5). Ofreció a los pilotos y maestres premiarlos conforme a sus servicios con privilegios de caballerías y otras mercedes, acabada que fuese la expedición (6) : y expidió una cédula para que los 50.000 maravedís que por capitán tenía Magallanes, se pagasen durante el viaje a su mujer, doña Beatriz de Barbosa (7). Finalmente, entre otras muchas providencias que el Rey despachó durante su permanencia en Barcelona, merece consideración especial la instrucción dada a Magallanes y a Falero para su gobierno y dirección en el viaje que iban a emprender (1).

18. A proporción que se aproximaba la salida de la armada, crecían los ardides y estorbos que para impedirla o dilatarla se ponían por los agentes de la corte de Portugal. Eralo particularmente en Sevilla un portugués, llamado Sebastián Alvarez, que le servía de factor en Andalucía, el cual en 18 de julio de 1519 escribía a su Rey informándole de que acababan de llegar juntos a aquella ciudad Cristóbal de Haro, Juan de Cartagena, factor mayor, y Juan Esteban, tesorero de la armada, con prevenciones en que había capítulos contrarios a la instrucción de Magallanes; que los oficiales de la Contratación, como tanto aborrecían a éste y *no le pueden tragar*, se pusieron de parte de los recién venidos, y movieron con él tales disputas, cuestiones y malas palabras, que mandaron pagar sus sueldos a toda la gente marinera y militar menos a los portugueses, sobre lo que habían escrito a la corte.

Aprovechando Alvarez esta ocasión para cumplir las órdenes reales que tenía, se fué a la posada de Magallanes, diciéndole que sería la última vez que le hablaría como su amigo y buen portugués, disuadiéndole de una empresa de tanto peligro y tan en deservicio de su Rey natural. Contestóle Magallanes que era pundonor suyo seguir lo empezado, y mediaron otras razones en las cuales Alvarez le afeó su venida de Portugal por haberle negado su señor 100 reis más al año de moradía; que ya veía dos instrucciones contrarias a la suya y a lo capitulado; que Rui Falero decía abiertamente que no había de seguirle y había de navegar al Sur o no iría en la armada; que hasta los castellanos le miraban como ruin y traidor contra su patria; que creía ir por capitán mayor y él sabía lo contrario, y que no se lo darían a entender sino cuando no tuviese remedio; que no hiciese caso de la miel que le ponía en

(1) Véase el número XIII del Apéndice, páginas 481-482.
(2) Real cédula dirigida a los oficiales de la Contratación en 10 de marzo de 1519.
(3) Otra dirigida a los mismos en 18 de abril de 1519.
(4) Real cédula de 30 de abril de 1519.
(5) Real cédula de 10 de marzo de 1519.
(6) En 5 de mayo de 1519.
(7) En 5 de mayo de 1519.

(1) En 8 de mayo de 1519.—Véase el número XIV del Apéndice.

los labios el obispo de Burgos, y que si le daba carta para el Rey de Portugal él la llevaría y sería su agente procurando su negocio. Habló también a Falero dos veces, y ni de uno ni de otro obtuvo una respuesta decisiva y terminante cual la deseaba. Parecíale que Falero tenía vuelto el juicio y confiaba en que si lograba ganar a Magallanes el otro le seguiría. Dábale también cuenta al Rey de los navíos de que se componía la armada, de sus capitanes, tripulaciones y armamento, de los portugueses que iban en ella, de la familia que Falero había llevado a Sevilla, de la parte que tenía en la armada Cristóbal de Haro, de la derrota o dirección que se decía habían de llevar hasta el Maluco, cuya tierra había visto situada en el globo que hizo en Sevilla el hijo de Reinel y concluyó después su padre; que por este padrón hacía todas las cartas Diego Rivero, como también los cuadrantes y esferas; que desde cabo Frío hasta las islas del Maluco no había por esta navegación ningunas tierras situadas o marcadas en las cartas que llevaban para el viaje, y, finalmente, le informaba de una armada que se disponía para el Darién y de otra que se proyectaba para seguir a Magallanes e ir en su socorro (1).

19. Como ni por estos medios pudiesen los agentes de Portugal conseguir el objeto de sus cautelosas asechanzas, promovieron luego la discordia y la desconfianza entre los principales caudillos de la expedición. Ya hemos visto cómo Sebastián Alvarez procuraba meter cizaña murmurando de Rui Falero en las conversaciones que tuvo con Magallanes, y acaso nacieron de allí las diferencias que los dos tuvieron entre sí, poco antes de salir la armada, sobre quién había de llevar el estandarte real y el farol; de cuyas resultas mandó el Rey, por carta dada en Barcelona, a 26 de julio, que pues Falero no se hallaba con entera salud, se quedase hasta otro viaje, *e que no vaya por capitán con él* [con Magallanes] *juntamente, en el armada que S. A. manda hacer del Especería* (1) (XI).

Con esta orden, requirieron a Magallanes, para su cumplimiento, los jueces oficiales de la Casa de la Contratación, el doctor Sancho de Matienzo y Juan López de Recalde, a quienes se encargaba la elección y el nombramiento de los despenseros que habían de ir en la armada, y que los escribanos de las naos fuesen los que Magallanes tenía nombrados, siendo naturales de estos reinos.

Magallanes contestó a esta intimación que por servir a S. A. se conformaba en que el comendador Rui Falero se quedase, yendo en su lugar Juan de Cartagena *como su conjunta persona*, según S. A. lo mandaba y lo tenía mandado antes por las reales provisiones que había traído el mismo interesado; que convenía también en que Francisco Falero fuese por capitán de una de las naos, con tal que su hermano Rui Falero entregase a los oficiales de la Casa y a él su método de observar la longitud del Este-Oeste con los regimientos correspondientes, como había ofrecido, y que no haciéndolo así no consentiría en su quedada, sino en que fuese al viaje como entre ellos estaba capitulado. Respecto a los despenseros, dijo que tenía puestos dos portugueses, uno casado en Sevilla y otro soltero, criado suyo, ambos de toda su confianza, y que darían buena cuenta a S. A. de todo lo que estaba a su cargo. En cuanto a que no fuesen en la armada ningunos hombres de mar portugueses, contestó Magallanes que los maestres de las naos se los presentaron por ser aptos y suficientes cada uno para su cargo, y él los recibió en virtud de una real cédula que le autorizaba para *que la gente de mar que se tomase fuese a su contento, como persona que de ello tenía mucha experiencia* (2). Y así lo hizo con otros muchos extranjeros, como venecianos, griegos, bretones, franceses, alemanes y genoveses, por no ha-

(1) Véase el núm. XV del Apéndice, página 153.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, libro I, cap. 79, pág. 739.

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. IV, cap. 9, página 102.—ARGENSOLA: *Anales de Aragón*, libro I, cap. 79, pág. 740.—Véase el núm. XVI del Apéndice, pág. 498.

(2) Véase citada esta Real cédula de 5 de mayo de 1519, en el § 16, y copiada en el número XIII del Apéndice, págs. 496-498.

llarse entonces gente marinera de estos reinos que quisiesen ir, sin embargo de haberse hecho pregonar en Málaga, en Cádiz, en todo el condado y en Sevilla, expresando el sueldo que S. A. les mandaba dar, pero que si los oficiales de la Casa se los proporcionasen en lugar de los portugueses y fuesen de su satisfacción, él los recibiría con tal que no se acrecentase más el gasto de la armada. En lo tocante a los otros portugueses sobresalientes y de su servicio, que la real orden reducía el número de cinco, habiéndose antes mandado que ninguno se llevase, y que así quedó asentado según decían los oficiales, respondió que mostrándole tal asiento o la cláusula de la capitulación que lo expresase de aquel modo, él lo cumpliría en todo y por todo, porque de no hacerlo así, sólo guardaría *la capitulación e regimiento que le dió S. A. en Barcelona* y se obligó a guardar y cumplir; añadió que por medio de Juan de Cartagena recibió carta del Rey diciéndole *que* (este factor) *no traería cosa innovada en contrario de lo que él trajo;* por lo que no hallaba razón para dejar los portugueses que había escogido, unos como que eran sus parientes e fidalgos, y otros como sus criados domésticos, y en fuerza de todo requería a dichos oficiales que no se lo impidiesen, porque él no había de dejarlos sino cuando él mismo se quedase; y pues ya estaba de partida, la armada pronta a dar la vela y comunicadas todas las órdenes a los capitanes y pilotos, ellos serían responsables de que se malograse una empresa tan conveniente al servicio de Dios y del Rey y al bien general de estos reinos.

20. Los jueces oficiales de la Contratación, oídas estas contestaciones y protestas de Magallanes, respondieron que era excusado entre personas que todas deseaban el buen servicio del Rey, hablar en aquella forma, sino procurar juntamente que pues estaba aparejada la armada, se despachase presto y se hiciese a la vela, rogando a Magallanes que tuviese por bien hacerlo así, conformándose con los mandamientos reales que se habían recibido; que en cuanto a la quedada de Falero y demás protestas e incidentes de que hacía mérito, ellos no tenían otra cosa que hacer sino que se ejecutase lo que el Rey mandaba, creyendo que aquel astrónomo daría el método para la longitud, según lo había ofrecido, y cuanto conviniese a la navegación de la armada; que en lo relativo a los despenseros, aunque fuesen personas tan de su confianza como decía, siendo portugueses, era preciso obedecer lo que S. A. prevenía, y sólo se podía disimular continuase el uno de ellos por estar casado en Sevilla. Confesando la verdad y la fuerza de razones con que Magallanes contestó al requerimiento sobre la admisión de grumetes portugueses, dijeron los oficiales que estando prontos a darle en lugar de éstos otros naturales de estos reinos, expertos en su arte y a contento de los maestres de las naos, se podía cumplir con la orden de Su Alteza como él mismo lo ofrecía con esta condición.

En cuanto a que fuesen los sobresalientes y criados portugueses limitando el número de éstos a cuatro o cinco, y a los motivos que se alegaban para ello, respondían los oficiales que nada tenían que entender en este negocio, sino en cumplir lo que el Rey les ordenaba, especialmente por cartas escritas en Barcelona a 17 de junio, a 5 y 26 de julio de aquel año, encargándoles su ejecución y cumplimiento, así como se lo prevenía también al mismo Magallanes en la que había recibido recientemente sobre este artículo. Con presentación de las cartas y capítulos citados exhortaban los oficiales a Magallanes, y le requerían de parte de S. A. que cumpliese sus órdenes y mandatos, siendo responsable él mismo, y no ellos, de los escándalos o daños que de no hacerlo así pudiesen resultar. Por último, le amonestaban para que las naos bajasen por el río a esperar tiempo oportuno de hacerse a la vela, sin que el anterior requerimiento le tomase por excusa para atribuirles su demora, pues si la hubiese sería por su voluntad, estando ellos prontos a contribuir con cuanto pendiese de su arbitrio y facultades y con su eficaz diligencia para el avío y despacho de la expedición.

21. Bien se deja traslucir en estos requerimientos y notificaciones, y en la oposición de las nuevas órdenes con las anteriores, el influjo más o menos directo, pero siempre tenaz y constante, de los enemigos de Magallanes, y en especial de la corte de Portugal, a la que principalmente atribuye Herrera la tardanza en el despacho y salida de la armada (1). Hallábase ya pronta y provista de lo más necesario, y a consecuencia de las órdenes del Rey, el asistente de Sevilla, Sancho Martínez de Leiva, hizo solemne entrega a Magallanes del estandarte real en la iglesia de Santa María de la Victoria de Triana, recibiéndole el juramento y pleito homenaje, según fuero y costumbre de Castilla, de que haría el viaje con toda fidelidad como buen vasallo de S. M. El mismo juramento y pleito homenaje hicieron a Magallanes los capitanes y oficiales de la armada de que seguirían por su derrota y le obedecerían en todo.

También mandó el Rey que se diesen ciertos entretenimientos o pensiones a doña Beatriz Barbosa, mujer de Magallanes; a Francisco Falero y a Rui Falero, el cual, desde luego, entendiese en habilitar otra armada que se había de enviar en seguimiento de Magallanes. Concedió al veedor Juan de Castagena la merced de alcaide de la primera fortaleza que se hallase o se labrase en las tierras que iban a descubrir; y a los pilotos Esteban Gómez, Andrés de San Martín, Juan Rodríguez Mafra, Vasco Gallego y Juan López Caraballo, les dió exención de huéspedes en sus casas, aunque la corte entrase en Sevilla, y privilegios de caballería a la vuelta y un año de sueldo adelantado, y, finalmente, se previno que no fuesen al viaje, por díscolos e inquietos, Martín Mezquita y Pedro de Abreu, y que Magallanes pudiese llevar para su compañía sólo diez portugueses en toda la armada (2).

22. Magallanes se ocupó, desde luego, en formar su plan de señales de día y de noche y los reglamentos para el gobierno de la escuadra y disciplina interior de los bajeles; y teniendo ya a bordo lo más necesario y completas sus tripulaciones, anunció su partida con una descarga de artillería, y la verificó un miércoles a la mañana 10 de agosto de 1519, bajando desde el puente de Guadalquivir, pasando por San Juan de Alfarache y continuando por cerca de Coria y otros pueblos hasta Sanlúcar, donde permaneció más de un mes. Entretanto, el capitán general y los capitanes de las naos iban y venían a Sevilla en sus falúas para ocurrir a varios negocios imprevistos, allanar dificultades que todavía se promovían y proveer la escuadra de lo que se iba echando de menos y podría serla conveniente (1).

Entonces dispuso Magallanes el memorial que dejó al Rey al tiempo de su partida, declarando las alturas y situación de las islas de la Especería y de las costas y cabos principales que entraban en la demarcación de la corona de Castilla, para que si llegaba a fallecer durante el viaje no pudiese alegar el Rey de Portugal que caían dentro de su término, ya poniendo a su arbitrio las derrotas y la situación de las costas, ya acortando los golfos, en la confianza de que nadie lo comprendiese, como el mismo Magallanes, que conocía muy bien los medios con que se ejecutaban tales arterías (2). Entonces otorgó también su testamento en Sevilla, a 24 del mismo mes, del cual daremos un extracto al fin de estas Memorias (XII); y con igual fecha dirigió al Rey una súplica, diciendo que respecto a tener hecha donación desde 15 de junio de aquel año al convento de nuestra Señora de la Victoria en Triana—por ser pobres sus religiosos—de los 12.500 maravedís de que S. A. le hizo merced cuando le

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. IV, cap. 10, página 103.

(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. IV, cap. 9, página 102.

(1) *Viaje alrededor del Mundo*, por el caballero ANTONIO PIGAFETA, gentilhombre de Vicencia, publicado por primera vez en italiano, según el manuscrito de la Biblioteca Ambrosiana de Milán, con notas por CARLOS AMORETTI, uno de los bibliotecarios y doctores del Colegio Ambrosiano, etc., y traducido en francés por él mismo. Imp. en París el año 9, en 8.º mayor, lib. I, pág. 6 y sigs.

(2) Véase el Apéndice núm. XIX, pág. 519.

dió el hábito de Santiago, queriendo que los disfrutasen mientras él viviese para que rogasen a Dios por el buen éxito de su empresa y con cargo de ciertas misas por su devoción, suplicaba a S. A. mandase pagar al dicho convento en la Casa de la Contratación la expresada cantidad en los plazos en que él la percibiría si se hallase presente (XIII).

23. Díjose entonces que, enojado el rey de Portugal al ver fallidas sus esperanzas después de tantas diligencias y empeños para estorbar o impedir los proyectos de Magallanes, había enviado bajeles al cabo de Buena Esperanza, y al de Santa María en el río de la Plata, con el fin de interceptarle el paso al mar de la India; y que no habiéndolo encontrado en una ni en otra parte, mandó a Diego López de Sequeira, su gobernador en aquel país, enviar al Maluco seis naos de guerra contra Magallanes, lo que tampoco pudo tener efecto por otras graves ocurrencias que sobrevinieron (1). La constancia y el carácter firme y severo de Magallanes triunfaron al fin, no sólo de las tramas y de la mezquina política de sus adversarios, sino de otros obstáculos que le presentaban las mismas gentes que debían acompañarle, a las cuales tenía que reservar toda la extensión de su proyecto, para que la idea de los peligros de una navegación nueva y desconocida no los desanimase y retrajese de emprenderla, al mismo tiempo que recelaba, no sin fundamento, que los capitanes de las otras naos, que eran españoles, miraban con repugnancia el verse mandados por un portugués a causa de las rivalidades que desgraciadamente existían entre las dos naciones (2).

Tal era la situación o el estado de Magallanes cuando dió la vela de Sanlúcar de Barrameda el 20 de setiembre (3). Pocos días tardó en llegar a Canarias; desde donde hizo derrota a pasar entre Cabo Verde y sus islas, dirigiéndose a la costa del Brasil, habiendo comenzado entonces las desavenencias entre Magallanes y Juan de Cartagena, de cuyas resultas fué éste preso y privado del mando de la nao *San Antonio*. Siguió la escuadra generalmente a la vista de la costa, hasta que descubrieron, el 10 de enero de 1520, el cabo de Santa María, entrando en el río de la Plata, cuyo interior se reconoció para estar ciertos de que por allí no existía el Estrecho que se buscaba.

24. Con igual prolijidad se fué reconociendo la costa que se dirigía al Sur, y sus cabos y ensenadas principales; y el 31 de marzo entró la escuadra en el puerto de San Julián, donde Magallanes se propuso invernar, y para ello mandó arreglar y disminuir las raciones. Esta providencia, unida a la esterilidad del país, a la frialdad de su temperatura y al ningún éxito producido por los reconocimientos anteriores para encontrar el Estrecho, comenzó a exasperar a la gente, que manifestó al general su deseo de regresar a España. Negóse Magallanes a esta demanda, exhortándolos a la constancia en los trabajos para concluir con honra lo que habían comenzado, consolándolos con la esperanza de que pronto cesaría el rigor del invierno y podrían continuar con mejor tiempo y mayor templanza la navegación; que entre tanto tenían mucha leña para calentarse, variedad de exquisitos mariscos y pescados, aguas saludables y otras cosas en abundancia; ni aun les faltaría el pan y el vino con tal que se guardase la tasa que estaba puesta; y, finalmente, que así lo mandaba el Emperador, y él estaba resuelto a morir antes que volver a España con tal mengua e ignominia (1).

Aunque Magallanes creyó haber calmado con esto la agitación de los españoles que llevaba, notó pocos días des-

---

(1) PIGAFETA: *Viaj.*, lib. III, pág. 177.
(2) PIGAFETA: *Viaj.*, lib. I, pág. 6.
(3) Como desde la pág. 415 hasta la 469 publicamos una relación bastante circunstanciada de los principales sucesos de este viaje, sólo indicaremos aquí los que tengan más conexión con la persona de Magallanes, para no dejar incompleta esta parte importante de su biografía.

(1) *Relac.* de Maximil. Transilv., VI, página 564 de este tomo.

pués nuevas discordias y disensiones entre ellos y los portugueses, renovando odios y rencores antiguos y preocupaciones vulgares, siempre funestas a la paz y ventura de las naciones. Murmuraban aquéllos de Magallanes por ser portugués, suponiéndole ideas siniestras al servicio del Emperador; y aprovechándose de este descontento los capitanes Mendoza, Quesada y Cartagena, se conjuraron contra el general, con quien ya habían tenido algunas reyertas durante el viaje (1), y no habiendo podido éste sosegarlos ni reducirlos, hizo justicia de ellos, ejecutando la pena de muerte por traidores en los dos primeros, dejando desterrados en aquella bárbara tierra a Cartagena y a un clérigo que había procurado amotinar la gente, perdonando a más de cuarenta criminales, y restableciendo de este modo la subordinación y la disciplina militar y marinera en sus tripulaciones (2).

25. Entre tanto, la nao *Santiago*, que mandaba Juan Serrano y había ido a descubrir hacia el Sur, halló a distancia de veinte leguas el río de Santa Cruz; pero un recio temporal la hizo naufragar en la costa, salvándose todo su cargamento y la gente, que regresó por tierra al puerto de San Julián con grandes trabajos. Reconocióse lo interior del país hasta treinta leguas; y algunos de sus naturales, de estatura agigantada, comunicaron con los nuestros; y como fuese ya mejorando la estación, Magallanes habilitó y preparó sus buques, nombró para ellos nuevos comandantes, arregló sus tripulaciones, y el 24 de agosto dió la vela de aquel puerto, habiendo permanecido en él cerca de cinco meses.

Dos días después entró en el río de Santa Cruz, donde estuvo la armada a peligro de naufragar. Allí dió Magallanes una instrucción a los capitanes de las naos para seguir por aquellas costas hasta encontrar un estrecho o el término de la tierra firme que llevaban a la vista, aunque llegasen a la altura de 75°, advirtiendo que antes de retroceder se les habían de desaparejar dos veces las naos, y aun en este caso tomarían la derrota del Maluco por la vía del cabo de Buena Esperanza e isla de San Lorenzo, pero pasando muy lejos de ambos puntos. Salió, por fin, del río de Santa Cruz el 18 de octubre, y hallándose el 21 a cinco leguas de tierra y en 52° de latitud austral, avistó el cabo que llamó de *las Vírgenes*, y una abra o bahía que aparecía como de cinco leguas de anchura en su entrada.

Comisionó Magallanes a las naos *San Antonio* y *Concepción* para que, en el término de cinco días, la reconociesen; y así lo hicieron, informando a su regreso los de una nao que sólo habían hallado golfos rodeados de altísimas peñas, y los de la otra que era estrecho, según todas las señales que habían observado (1). Así lo creyó Magallanes; pero para mayor seguridad hizo que lo explorase de nuevo la nao *San Antonio*, la cual, después de internarse en él 50 leguas, no halló su término, y volvió a reunirse con la armada.

Aunque resuelto Magallanes a embocar por aquellas angosturas, quiso oír antes el consejo de los capitanes, pilotos y gente principal que llevaba; y contando con tres meses de víveres que tenían, apoyaron su intención de pasar adelante. Sólo el piloto portugués Esteban Gómez, que iba en la nao *San Antonio*, opinó de diverso modo; pero Magallanes, con gravedad y entereza, le contestó su firme resolución de continuar descubriendo como lo había ofrecido al Rey; y para contener el influjo de la opinión que tenía Gómez de gran marinero entre aquella gente, mandó que nadie, pena de la vida, hablase del viaje ni de los víveres, y que las naos se aprestasen para partir al día siguiente. Así se ejecutó; y atravesando la gran abra o bahía donde estaba, entró por un canal, cuya anchura sería de una legua.

Rebasado éste, se halló en otra espa-

(1) BARROS: *Décad.* III, lib. V, cap. 9.—Véanse los núms. XXI, pág. 528, y XXV, páginas 580 y sigs. del Apéndice.

(2) Véase la pág. 433 y sigs. de este tomo, y Maximiliano Transilv., VII.—PIGAFETA: lib. I, página 36.

(1) MAXIMIL. TRANSILV., IX, pág. 567.

ciosa bahía que terminaba en un canalizo, por el cual salió a un golfo donde había algunas islas. Desde allí continuaba el estrecho más regular y seguido en su angostura, aunque con frecuentes recodos y revueltas en su dirección, y varios ancones y surgideros, donde fondeaba para descanso de la gente, especialmente de noche. Levantábase la tierra de uno y otro lado, ya desnuda y árida, ya vestida de árboles y verdura: llenas de nieve, aparecían más altas las cumbres de las montañas.

Había ya andado por esta angostura poco más de cincuenta leguas, cuando comisionó a la nao *San Antonio* a descubrir la salida de otro brazo de mar que se apartaba al SE. entre unas sierras cubiertas de nieve, con prevención de que regresase a los tres días (1). No pudo cumplirse esto porque el piloto Esteban Gómez, émulo de Magallanes, después de buscar a éste en el estrecho sin encontrarle donde le había dejado, suscitó una conspiración contra el capitán Alvaro Mezquita, sobrino del general, y poniéndole preso en cadenas, so color de haber sido consejero de su tío en las justicias que hizo, se dirigió a la costa de Guinea y de allí a España, entrando en el río de Sevilla el 6 de mayo de 1521 (XIV). Entre tanto, Magallanes procuró, con la mayor actividad, buscar y reunir aquella nave; pero siendo inútiles sus diligencias, al cabo de algunos días continuó su navegación por el estrecho hasta advertir que doblaba la costa al Norte, formando el *cabo Victoria*, y avistando hacia el Sur otro cabo con una isla, al cual llamó *Cabo Deseado*.

Así, pues, en el término de veinte días (2) o veinte y dos, según Maximiliano Transilvano (3), desembocó al otro mar, sin haberse visto en todo aquel estrecho natural alguno, y sólo de noche varias hogueras de una y otra banda, y más en la del Sur, por cuya razón la apellidaron *Tierra del Fuego*.

26. Salió, pues, Magallanes del estrecho el 27 de noviembre de 1520, con las tres naos *Trinidad*, *Victoria* y *Concepción*; y por alejarse de aquella región fría y destemplada, hizo derrota al NO., y fué conociendo la extensión de aquel mar, que llamó *Pacífico* por no haber padecido en él tempestad alguna. Como hubiese pasado el 21 de diciembre entre las islas de Juan Fernández y las de San Félix sin haberlas visto, fué la primera que reconoció el 24 de enero de 1521, la que llamó de *San Pablo*, si bien cubierta de arboleda, sin habitante alguno. Igualmente despoblada halló el día 4 de febrero la que nombró de los *Tiburones*, por los muchos que en ella se cogieron; pero como ni en una ni otra encontró gente ni víveres, ni consuelo de refresco alguno, las llamó también *Desventuradas*.

Hallándose el 6 de marzo en 13° de latitud N., descubrió unas islas, que por la multitud de canoas que en ellas se vieron, con velas triangulares de estera de palma, nombró *Islas de las Velas Latinas*, y también *de los Ladrones*, porque los naturales iban muchas veces a bordo para hurtar cuanto podían. Hoy las conocemos por las *Marianas*. Dejó estas islas en 9 de marzo, y pocos días después reconoció varias de las que forman el archipiélago de *San Lázaro*, y son ahora las Filipinas. A resultas de un temporal, fondeó en una pequeña llamada *Mazaguá*, cuyo rey le acogió benignamente, y aunque no pudo proveer la armada de lo que necesitaba, le dió noticia de cierto pariente suyo que era rey de otra isla distante veinte leguas, y le daría cuanto quisiese, ofreciéndose a acompañarle.

Aceptó Magallanes tan generoso ofrecimiento, y se dirigieron a la de *Zebú*, donde, por la mediación e informes del rey de *Mazaguá*, logró Magallanes no sólo hacer paces con el de aquella isla, y proveer de mantenimientos la armada, sino haber labrado o dispuesto en tierra una pequeña iglesia, donde se dijo misa, a la que asistieron el rey, su familia y súbditos con mucha atención y reverencia: de cuyas resultas, y de haber oído después al sacerdote explicarles, por medio de un intérprete, la

(1) FARIA: *Asia portuguesa*, tom. I, part. 3, capítulo 5, § 9, pág. 205.—Véase la pág. 437 de este tomo.

(2 HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.

(3) Véase la página 569 de este tomo.

doctrina y fe católicas, manifestaron deseos de hacerse cristianos; y, en consecuencia, recibieron el bautismo el rey, su familia y más de 1.200 de sus indios: solemnizando luego esta función religiosa con un convite, en el cual dió de comer a Magallanes y a los principales que le acompañaban (1).

27. Parecióle a Magallanes que la isla de *Zebú*, por su situación y por su riqueza, era la más propia para contratar con las otras inmediatas, por cuya razón mandó establecer allí una factoría; y como su rey era cristiano y amigo de los españoles, dispuso también que fuese reconocido como superior de los otros reyes comarcanos. Dos solamente obedecieron, y los demás desecharon con indignación semejante providencia, particularmente el de la isla de *Mactán*, que juntó más de 6.000 indios para resistir su cumplimiento y defenderse unido con otros régulos, sus amigos y compañeros.

Irritado Magallanes con esta noticia, preparó tres bateles y sesenta hombres, que creyó suficientes para combatir con armas de fuego a aquella multitud de indios que no las conocían; sin querer oír los consejos del rey de *Zebú* y del capitán Juan Serrano, que intentaban disuadirle de que diese un paso tan arriesgado como imprudente y temerario. No pudiendo retraerle de su propósito, quiso también acompañarle el rey cristiano con mil indios, aunque le previno Magallanes que no tomase parte en la batalla, pues bastaban los castellanos para vencer a sus enemigos (2).

Embarcados unos y otros, llegaron a *Mactán* antes de amanecer; y dejando algunos para custodiar los bateles, que por las restingas y piedras que había quedaban distantes de la playa, desembarcó con cincuenta y cinco hombres luego que fué de día, y hallando desamparado el pueblo, incendió sus casas. A este tiempo se presentó por un lado un batallón de indios, y mientras combatía con los nuestros se descubrió otro por distinta parte que los atacó impetuosamente con sus flechas, piedras y lanzas. Así pelearon con valor y obstinación gran parte del día, hasta que, fatigados los castellanos por el gran número de los contrarios, y consumidas sus municiones, juzgó prudente Magallanes retirarse con buen orden, y entonces cargó más la muchedumbre de indios, que logrando quitarle la celada de una pedrada, herirle luego en una pierna y derribarle en tierra, le atravesaron con una lanza, falleciendo de este modo el día 27 de abril de 1521, con el mayor sentimiento y desconsuelo de su gente. Murieron también en la acción el capitán de la nao *Victoria* y otros seis hombres.

Auxiliados los demás por el rey de *Zebú*, pudieron regresar a sus naos; y aunque poco después solicitaron por su mediación que los habitantes de la isla de *Mactán* les entregasen el cuerpo o cadáver de su general, dándoles la cantidad de mercaderías que pidiesen, se negaron absolutamente a esta demanda, diciendo que ellos querían conservarlo como un monumento de su triunfo y de la victoria que habían conseguido (1). En esta isla tuvieron los españoles las primeras noticias de las islas Molucas antes de la muerte de su general.

28. Para reemplazar a Magallanes fué elegido su primo Duarte Barbosa, según Herrera (2); el piloto mayor de la armada, Juan Serrano, según otros escritores (3), y no faltan quienes aseguran que lo fueron ambos mancomunadamente (4). Con pretexto de entregarles el rey de *Zebú* la joya que había ofrecido para el rey de Castilla en señal de vasallaje, los convidó a comer, encargándoles llevasen en su compañía a los capitanes y demás personas principales de la armada. Barbosa aceptó el convite, aunque Serrano, más cauto o receloso, lo repugnó; pero insistiendo aquél en su resolución, éste cedió

(1) Véase desde la pág. 440 a la 446 de este tomo.—MAXIMIL. TRANSILV., X y XI.

(2) MAXIMIL. TRANSILV., XII, pág. 570.

(1) PIGAFETA: Lib. 2, pág. 126.—GÓMARA: *Hist. de las Indias*, cap. 93.

(2 HERRERA: *Décad.* III, lib. I, cap. 9, página 13.

(3) MAXIMIL. TRANSILV., XIII, pág. 571.—OVIEDO: *Hist. gen. de Indias*, part. 2, lib. 20, capítulo 1.º, fol. 9.

(4) GÓMARA: *Hist. de Ind.*, cap. 93.—PIGAFETA: Lib. 2, pág. 126.

al fin, para que no achacasen su oposición a timidez o cobardía.

No carecía de fundamento su sospecha, porque los cuatro reyes enemigos, reunidos en la isla de *Mactán*, amenazaron al de *Zebú* que le habían de matar y destruir su tierra si no acababa con los castellanos y les tomaba las naves (1). Otros refieren que un esclavo de Magallanes, que fué levemente herido cuando mataron a su señor, por vengarse de algunas injurias o amenazas que le habían hecho reprendiéndole Barbosa o Serrano, trató de malquistarlos con el rey de *Zebú*, a quien, ponderándole la avaricia y mala fe de los españoles, le dió a entender que tenían resuelto después de vencer al rey de *Mactán* alzarse contra él, prenderle y llevarle cautivo a sus naos (XV). Creyólo todo el señor de *Zebú*, y haciendo secretamente su paz y alianza con el de *Mactán*, acordaron acabar de una vez con tan peligrosos huéspedes (2).

La mañana del 1 de mayo, señalado para el convite, bajaron los castellanos a tierra, y allí los recibió el rey con poca gente, teniendo mucha armada y escondida. Llevólos a unos palmares, donde se sentaron a comer, y cuando estaban más descuidados salieron de improviso los indios escondidos y mataron a todos los convidados, menos al capitán Serrano. Algunos pocos (dos, según Pigafeta), que con tiempo sospecharon el engaño, huyeron hacia la ribera y dieron aviso de lo que pasaba a la gente de las naos. Aproximáronse éstas a la playa, y aún dispararon algunos tiros hacia el pueblo, cuando se presentó un gran tropel de indios que traían a Serrano maniatado y desnudo a la orilla de la mar. Con muchas lágrimas y dolorosas palabras les dijo la desgraciada suerte de sus compañeros, y les suplicó que lo rescatasen, pues si no, moriría como los demás.

Recelaron los nuestros que fuese un nuevo ardid o engaño para prenderlos a todos y apoderarse de las naves; y aunque les era doloroso dejar cautivo a Serrano entre aquellos bárbaros, resolvieron dar la vela y continuar su navegación. Así lo hicieron desde luego, y advirtiendo que los indios volvían a la villa con Serrano, oyeron poco después gran grita y algazara, y presumieron que entonces le matarían, viendo frustrado el nuevo ardid con que habían intentado acabar con los demás españoles (1).

29. Partieron éstos en el mismo día, tristes y desconsolados por haber perdido en aquellas dos islas a sus capitanes Magallanes y Serrano, con otros treinta y cinco o cuarenta españoles de los más principales (2). Andadas diez leguas surgieron en la isla de *Bohol*, y viendo que no tenían gente para manejar las tres naos, pues sólo habían quedado ciento quince hombres (3), acordaron quemar la más vieja y quebrantada, que era la *Concepción*, habilitando las otras dos con sus jarcias, pertrechos y armamento. Eligieron por general al piloto portugués Juan Carballo, y por capitán de la *Victoria* a Gonzalo Gómez de Espinosa.

Siguieron su navegación, tocando en algunas islas de negros, haciendo paces con sus régulos, y proveyéndose de los mantenimientos que hallaban. De allí se dirigieron a la isla de *Borneo*, y fondearon en ella el 8 de julio. A poco tiempo llegaron unos caballeros en unas barcas muy adornadas, cuyas proas doradas figuraban cabezas de sierpes: entraron amigablemente en las naos, abrazando a los nuestros, dándoles comestibles, vino, azahar y otras cosas, y les dijeron que el rey holgaría que fuesen a tierra a contratar y surtirse de cuanto necesitasen: correspondió el capitán a tan generoso ofrecimiento, repartiendo entre ellos algunos regalos y entregándoles para el rey otros de mayor valor. Pocos días después desembarca-

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. I, cap. 9.
(2) PIGAFETA: Lib. 2, pág. 126.—MAXIMILIANO TRANSILV., XIII, 571 y sigs.—GÓMARA: Capítulo 93.—OVIEDO: Parte 2, lib. 20, cap. 1.°

(1) PIGAFETA: Lib. 2, pág. 128.—MAXIMILIANO TRANSILV., XIII y XIV, pág. 573.
(2) MAXIM. TRANSILV., XIV, pág. 573.—Véase la lista en la pág. 448 de este tomo, resultando de ella que ocho murieron con Magallanes, veintisiete en el convite y otros ocho de enfermedad, desde la recalada a estas islas.
(3) GÓMARA: Cap. 95, pág. 88.

ron ocho españoles, entre ellos Gonzalo Gómez de Espinosa, que fueron suntuosamente recibidos; y después de muchas y extrañas ceremonias, hablaron al rey por una gran reja, manifestándole de parte del Emperador sus deseos de mantener paz con él, y de que permitiese a los españoles traficar libremente en aquella isla. Concedióloto todo el rey, maravillándose de la dilatada navegación que habían hecho. Entonces le ofrecieron nuevos presentes, y salieron de la casa real con gran aparato y acompañamiento: fueron alojados magníficamente, servidos con esplendidez en sus comidas, regalados con gran cantidad de especería, y adquirieron exactas noticias de las Molucas, que era el objeto que más les interesaba (1).

Hubo, sin embargo, un incidente desagradable. Estando allí fondeados vieron venir hacia las naos más de cien piraguas y otras tantas canoas, y recelando alguna traición dieron la vela con tal prisa que abandonaron una ancla. Aumentóse la sospecha al ver que muchos juncos (XVI) habían fondeado el día anterior en su inmediación; y así los batieron haciendo encallar cuatro en la costa, y apresando otros tantos, y en uno de ellos a un hijo del rey de *Luzón*, que era capitán general del de *Borneo* (2). Sin consejo ni anuencia de los suyos le dió libertad el comandante Caraballo, a cambio de mucho oro, según se supo después; pero pagó cara su codicia y necedad, pues aunque el rey aseguró que aquellas embarcaciones no venían con intención de hostilizarlos, se negó tenazmente a las reclamaciones que le hicieron para que devolviese a un hijo de Caraballo y dos hombres que estaban en tierra con las mercaderías: todos los cuales pudieran haber sido canjeados fácilmente por un personaje tan noble y distinguido. En vista de esto, los nuestros retuvieron en rehenes, a bordo de las naos, dieciséis hombres de los principales de la isla y tres mujeres, que resolvieron conducir a España para presentarlas a la Reina (1).

30. Saliendo de la barra de *Borneo* a principios de agosto, fueron en demanda de algún puerto para recorrer las naos, y después de haber varado la capitana, sufrido una tempestad y apresado un junco, abandonado por la gente que le tripulaba, encontraron en la misma costa una ensenada, donde se detuvieron treinta y siete días reparando y habilitando las dos naves. Al salir de allí acordaron quitar a Caraballo el cargo de capitán mayor, volviéndole a su ejercicio de piloto, y eligieron en su lugar a Gonzalo Gómez de Espinosa, y para capitán de la *Victoria* a Juan Sebastián de Elcano.

Al día siguiente apresaron otro junco, donde hallaron al señor de la isla de *Puluán*, vasallo del rey de *Borneo*, con un hijo y hermano suyo, y cien hombres más; y como en aquella isla había hecho buen acogimiento a las naos antes que llegasen a *Borneo*, acordaron los castellanos darle libertad con tal que los proveyese de víveres. Para esto se acercaron a la ribera de una isla que estaba próxima, y allí cumplió su promesa, quedando muy agradecido por esta consideración (2). Siguiendo su derrota por aquel archipiélago entre varias islas, se apoderaron de otra embarcación igual, en la que hallaron pilotos prácticos, naturales del país, que los condujeron a las Molucas, cuyas islas avistaron el día 8 de noviembre: dirigiéronse a la de *Tidore*, fondeando junto a la ciudad; hicieron salva con la artillería; envió el rey, que se llamaba Almanzor, a saber quiénes eran, y recibió gran placer con su llegada (3).

Para satisfacer más esta curiosidad fué a la mañana siguiente en una barca a visitar las naos, y dando la bienvenida a los marineros que estaban ocupados con las boyas, entró en la capitana. Los españoles le recibieron con mucho agasajo y acatamiento: le ofre-

(1) Gómara: Cap. 95, pág. 88.—Maximiliano Transilv., XVI, pág. 575.
(2) Pigafeta: Lib. 3, pág. 146.

(1) Véase la pág. 451 de este tomo.—Pigafeta: Pág. 147.
(2) Herrera: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 10, página 16.—Véase el número XXVII del Apéndice, pág. 587.
(3) Herrera: *Décad.* III, lib. I, cap. 10, página 17.—Pigafeta: Lib. 3, pág. 163.

cieron varios dones y efectos de valor, así como a su hijo y a los caballeros de su comitiva: pidiéronle licencia para entrar y negociar en su isla, y la dió con la mayor franqueza y amplitud; examinó con interés cuanto se le presentaba, como el retrato del Emperador, las armas reales, la moneda, el peso; y satisfecho de todo, les dijo que hacía dos años sabía por su astrología que habían de ir allí cristianos en busca de especería, y que así la tomasen en buen hora. Al tiempo de despedirse se quitó la gorra y los abrazó con expresiones de afecto. Los castellanos bajaron a tierra, y al cabo de cuatro días pidieron la carga del clavo para las naos, y viendo que se les retardaba, manifestaron su resolución de dar la vela; pero el rey no lo permitió, ofreciéndoles toda seguridad en su puerto y cuanto clavo quisiesen, con tal que ellos jurasen no salir a la mar hasta tener cargadas las naos.

Hubo con este motivo nuevos juramentos y conciertos, quedando asentado que siempre Almanzor sería amigo de los reyes de Castilla, y que daría clavo y las otras especerías a los castellanos que allí fuesen, a cierto precio, haciéndose el pago en lienzo, paños y sedas. Correspondiendo a tan generosas ofertas, le entregaron los nuestros graciosamente treinta moros que llevaban cautivos, y las tres mujeres que pensaban traer a España; de lo cual recibió gran contento (1). A su ejemplo, todos los reyes comarcanos se sometieron al dominio del Emperador, reconociéndole por soberano; y en *Tidore* se reunieron con este objeto los de *Ternate*, de *Gilolo*, de *Maquián* y el de *Bachián*, que estaba muy mal con los portugueses (2).

31. El capitán mayor recibió de aquellos régulos los presentes y las cartas de sumisión para el Emperador, a quien rogaba el de Tidore le enviase muchos castellanos para vengar la muerte de su padre, y otros que le enseñasen la religión y las costumbres de Castilla. En breve tiempo se cargaron las naos: embarcáronse en ellas varios pájaros y producciones del país; los castellanos se despidieron del rey y de su corte, y al tiempo de dar la vela se descubrió en la capitana, que era la *Trinidad*, una agua por la quilla, que no pudiendo remediarla al pronto por más que se hizo, fué necesario descargar la nao para carenarla; pero como esto exigía la detención de tres meses, acordaron que Juan Sebastián de Elcano partiese en la *Victoria* para Castilla, llevando las cartas de los reyes malucos con los efectos que debía conducir Gonzalo Gómez de Espinosa; y que cuando estuviese carenada la *Trinidad*, se dirigiese a Panamá para que, descargando allí y pasando la carga al mar del Norte, pudiese la especería transportarse a España por aquella vía (1).

32. Conforme a este acuerdo salió la *Victoria* de *Tidore* el día 21 de diciembre de 1521 con sesenta individuos, inclusos trece indios, naturales de aquella isla, y fueron a la de *Mare*, donde se proveyeron de leña, y siguiendo su derrota a vista de muchas islas, fondearon el 8 de enero de 1522 en la de *Malúa*, donde hallaron pimienta larga y redonda en abundancia. También surgieron en *Mambay*, pueblo de la isla de *Timor*, la cual es grande, muy poblada, fértil y rica, donde se proveyeron de exquisito sándalo y de canela. Allí, de resultas de una pendencia, se fugaron de la nao un grumete y un hombre de armas. Continuando su viaje, perdieron de vista aquella isla el día 13 de febrero. Navegaron con malos tiempos muchos días; y el 8 de mayo vieron tierra, y distaban ocho leguas del río del *Infante*. El 9 fondearon en la costa, que era muy brava, y por lo mismo procuraron, aunque en vano, buscar algún puerto donde descansar y proveerse de refrescos, porque la mayor parte de la gente estaba enferma; pero no hallando sitio proporcionado para ello, se hicieron a la mar. Algunos deseaban se fuese a Mozambique; pero los demás dijeron que preferían morir

(1) PIGAFETA: Lib. 3, pág. 175.—Véase el número XXVII del Apéndice, pág. 587.

(2) Documento núm. XXVII, pág. 587.—MAXIMIL. TRANSILV., XIX, pág. 578.—Véase el Apéndice, págs. 588 y 589.

(1) MAXIMIL. TRANSILV., XX, págs. 579 y siguientes.—PIGAFETA: Lib. 3, págs. 196, 199 y siguientes.

a dejar de ir directamente a Castilla. El día 18 distaban ocho leguas del cabo de *Buena Esperanza*, con mucho viento y sin poder adelantar por efecto de las corrientes. Avanzaron, sin embargo, en los días inmediatos, y desde el 22 se dirigieron ya al NO., habiendo cortado la equinoccial del 7 al 8 de junio por los 3º 40' de longitud occidental de Cádiz.

Hallándose el 1 de julio distante doce leguas de *Cabo Verde* y siete de la tierra más próxima, convocaron la gente para tomar su parecer sobre ir a las islas de Cabo Verde o a la tierra firme a proveerse de víveres, de que tenían gran necesidad; y el mayor número opinó por ir a las islas. Dirigiéronse a la de *Santiago*, donde surgieron en el puerto del río Grande. Allí advirtieron la diferencia de un día entre su cuenta y la de los isleños. Como los marineros eran pocos y enfermos, y la nao hacía mucha agua, quisieron, para achicarla, dando a la bomba, comprar algunos negros, y a falta de dinero ofrecían pagarles en clavo, a cuyo fin habían llevado a tierra tres quintales. Con este motivo supo el capitán portugués, que presidía en la isla, que aquella nao venía cargada de especería, comercio que estaba prohibido a los extranjeros bajo graves penas por el rey de Portugal; por cuya razón pusieron presos a los doce individuos del batel que habían ido a tierra a comprar y conducir víveres.

Viendo que no regresaban, fueron los de la nao hacia el puerto, donde una barca les requirió de orden de los *señores* se rindiesen; pero insistiendo Elcano en que se le restituyese el batel y su gente, mientras la barca iba por la contestación, receloso de que los detuviesen o apresasen, se hizo a la mar con fuerza de vela con sólo veinte y dos hombres entre dolientes y sanos, dirigiéndose a las costas de España (1). Pasó el 15 de agosto entre las islas de Fayal y de Flores; el 4 de setiembre por la mañana avistó el cabo de San Vicente, y el día 6 llegó a Sanlúcar de Barrameda, a los tres años menos catorce días de su salida del mismo puerto, habiendo andado según su cuenta 14.000 leguas. Elcano y los principales de su expedición se dirigieron luego a Valladolid, con permiso del Emperador, a presentarle los naturales y producciones de aquellas remotas islas, los regalos y dádivas de sus reyes y, sobre todo, las preciosas especerías conducidas por los españoles por otro rumbo del que llevaban los portugueses: origen y objeto principal de la empresa que tan felizmente se había concluído. El Emperador los recibió con mucha gracia y agasajo, vió y examinó con satisfacción cuanto le presentaron, premió a todos con generosidad, distinguiendo honoríficamente a los caudillos; y la nación aplaudió y sus ingenios celebraron a estos nuevos argonautas que *son*, como decía Oviedo (1), *de más eterna memoria dignos que aquellos que con Jasón navegaron a la isla de Colcos en demanda del vellocino de oro.*

33. Tal fué el término y resultado de esta célebre expedición, que llevará el nombre de Magallanes a la más remota posteridad. Adornado de grandes virtudes, mostró su valor y constancia en todas las adversidades; su honra y pundonor contra las seducciones cortesanas; su lealtad y exactitud en el cumplimiento de sus tratados y obligaciones; su prudencia y moderación para oír siempre con estimación el dictamen ajeno; su arrojo e intrepidez (que acaso rayó en temeridad) en las batallas y combates; su severidad con los malvados; su indulgencia con los seducidos e incautos; su resignación en las privaciones, igualándose en ellas con el último marinero; su instrucción en la Náutica y en la Geografía (XVII) al concebir un plan discretamente combinado para el descubrimiento del Estrecho, y completamente desempeñado, venciendo para ello los obstáculos que presentaba la Naturaleza, las contradicciones e intrigas de los poderosos y las pasiones turbulentas de los hombres. Si

(1) MAXIMIL. TRANSILV., XX, págs. 579 y siguientes.—PIGAFETA: Libro 4, pág. 227 y sigs.—Véase la lista de los doce individuos en la página 462 de este tomo.

(1) *Hist. gen. de las Indias*, part. II, lib. 20, capítulo 1.º

se halló el Estrecho o el paso de la comunicación de los dos mares; si se dió la primera vuelta al mundo, con asombro de sus coetáneos; si por este medio se surcaron nuevos mares, se descubrieron islas y tierras desconocidas hasta entonces, facilitándose el comercio y trato, la civilización y cultura de sus habitantes; si las ciencias hallaron nuevos objetos para extender la esfera de los conocimientos humanos, todo se debió a Magallanes. Sólo fué desgraciado en no haber participado, por su temprana muerte, de los premios y honores de su monarca, del aplauso y celebridad de sus coetáneos, como los pocos compañeros que lograron concluir tan noble y arriesgada empresa.

Ni aun su familia gozó de semejantes satisfacciones, pues habiendo muerto su hijo en 1521, su mujer en 1522 y su suegro (el comendador Barbosa, que le heredó) en 1525, fué la corta herencia de sus derechos por la capitulación, de sus créditos y haberes devengados, objeto de pleitos y contestaciones con la Real Hacienda, por los que presumieron después tener el derecho de heredarle (XVIII). Su nombre, sin embargo, celebrado por nuestros historiadores y poetas, irá siempre unido al del Estrecho que descubrió con tan admirable valor y constancia, conservando así su memoria en los fastos de la Geografía y de la navegación.

PRUEBAS, ILUSTRACIONES Y DOCUMENTOS

QUE JUSTIFICAN

LA BIOGRAFIA DE MAGALLANES

I

Fray Antonio de San Román, en su *Historia general de la India Oriental* (libro 2.º, cap. 25, pág. 341), dice que Magallanes fué natural de Lisboa; pero nosotros conjeturamos que lo fué de la ciudad de Oporto, donde estuvo avecindado, según lo expresó él mismo en la escritura que otorgó juntamente con Rui Falero en Valladolid, a 23 de febrero de 1518, a favor del factor Juan de Aranda, de que haremos mención más adelante. La memoria que hace en su testamento dejando cierta cantidad al monasterio de Santo Domingo de las Dueñas de Oporto, en Portugal, indica el interés que tenía por aquel pueblo; del cual era natural también su criado Cristóbal Rabelo (pág. 421 de este tomo), a quien miró con tal predilección que le dió el mando de la nao *Victoria*, que tenía cuando murió en la acción misma que su amo y general (págs. 446 y 448.=HERRERA: *Década III*, libro I, cap. 4, pág. 7). Sobre el nombre del padre de Magallanes están discordes los documentos que reconoció y extractó Muñoz. En los de la Torre do Tombo, en Lisboa, que se copian en la ilustración III, se le llama *Pedro;* y en el pleito que siguió el año 1567 Lorenzo de Magallanes, vecino de Jerez de la Frontera, con el fiscal del Consejo, pretendiendo ser heredero de los bienes de Hernando de Magallanes, como nieto de un primo hermano de éste, presentó varias informaciones, por las que consta haberse llamado el padre de Hernando de Magallanes *Rui* de Magallanes, y el abuelo, Pedro Alfonso de Magallanes, todos hidalgos, etc. Estos autos originales se hallan en el Archivo de Indias, en Sevilla.

II

Algunos escritores han asegurado que Magallanes pasó a la India con el famoso Alfonso de Alburquerque, a cuyas órdenes militó, y se halló en la célebre conquista de Malaca el año 1510. Tal vez de esta última circunstancia verdadera nació la equivocación; porque Magallanes sólo estuvo *siete años* en la India, como lo aseguran Gómara *(Historia de las Indias*, cap. 91, página 83), y Argensola *(Anales de Aragón*, lib. I, cap. 13, pág. 135), aunque éste añade equivocadamente que había pasado allí con el gran Alfonso de Alburquerque. Como tenemos documentos que prueban evidentemente que Magallanes se hallaba ya en Portugal el año 1512, resulta que debió haber ido a la India en 1505 con Francisco de Almeida, como otros escritores lo han asegurado con más acierto; pues Alfonso de Alburquerque, si bien estuvo un año escaso en la India con su primo Francisco de Alburquerque, desde setiembre de 1503 hasta agosto de 1504, no volvió mandando hasta 1506 ó 1507,

ni entró al cargo de gobernador de la India hasta el año 1509, según el padre San Román en su *Historia general de la India Oriental*, lib. I, capítulos 15, 19 y 27; por consiguiente, no podía Magallanes, después de siete años de residencia en aquel país, hallarse de regreso en Portugal el año 1512, sino habiendo ido allí en 1505 con el virrey don Francisco de Almeida.

III

En los libros de moradías de la Casa Real de Portugal (que extractó Muñoz en Lisboa), al año 1512, está puesto el salario de Fernán Magallanes, hijo de Pedro de Magallanes, por mozo frdalgo, 1.000 reis (al mes) y un alqueire de cebada (al día). Firma un recibo en 12 de junio de 1512.

Al mismo en otro libro, por escudero 1.850 reis al mes y un alquer de cebada por día. Móntasele en este segundo cuartel (que son tres meses) tanto, etcétera, al cual vió agora *a seu acrecentamiento*, esto es, promoción de *mozo fidalgo* a *fidalgo escudeiro*. Como tal firma un recibo en 14 de julio de 1512.

(Así literalmente en los extractos de Muñoz.)

Alquere o *Alqueire* es medida de capacidad que equivale a una cuarta parte de nuestra fanega; de modo que un *moyo* contenía sesenta alqueres, y correspondía a quince fanegas castellanas con cortísima diferencia.

IV

Magallanes obró en esto tan honrada y legalmente como lo hizo Alonso Pérez de Guzmán el Bueno cuando, sintiéndose agraviado de su Rey, le dijo era costumbre de los hijosdalgo de Castilla, si no eran bien tratados por sus señores, ir a buscar fuera quien bien les hiciese; y así, pedía le otorgase el plazo que daba el fuero a los hijosdalgo de aquel reino para poder salir de él, porque desde aquel día se desnaturalizaba y se despedía de ser su vasallo. Presentóse luego a Abén Jucef, rey de Fez y de Marruecos, prometiendo asistirle en todas sus empresas, menos contra el Rey de Castilla o cualquiera otro príncipe cristiano. (Quintana, *Vidas de españoles célebres*, tomo I, página 37.) Magallanes se obligó por una cláusula expresa de su capitulación (página 474 de este tomo) a no descubrir ni hacer cosa alguna en la demarcación del Rey de Portugal ni en perjuicio suyo. "Este es el hombre—dice Faria—a quien grandes escritores quisieron tocar en la honra rigurosamente, menos Damián de Goes, que con más decoro a lo que se debe a los grandes hombres, y no con desigual juicio y letras, se excusó de acompañarlos en esta sentencia." *(Europa portuguesa*, tomo II, part. 4.ª, cap. I, § 92, pág. 543).

V

Parece que Serrano, según refiere Barros *(Década III*, lib. 5, caps. 7 y 8), murió emponzoñado por los moros hallándose en Ternate, casi al mismo tiempo que Magallanes fué muerto en la isla de Mactán, sin lograr por tan fatal acontecimiento verse y reunirse ambos en las Molucas, como esperaban v tenían concertado. Las cartas del último se hallaron entre los papeles que dejó Serrano por su fallecimiento, y mandó recoger Antonio de Brito, y eran respuestas a las que éste le escribía. En ellas le prometía verse pronto con él, y que cuando no fuese por la vía de Portugal lo sería por la de Castilla, porque en tal estado andaban sus cosas: por tanto, le encargaba que le esperase allí, pues ya se conocían y se avendrían bien. Serrano le ponderaba mucho la distancia que había desde Malaca a Ternate, adonde él estaba, y los servicios que hacía, de los cuales esperaba el galardón correspondiente. Magallanes, que hacía ostentación de su amistad, manifestaba sin reserva estas cartas, apoyando y recomendando los méritos de su amigo.

VI

En los extractos que hizo don Juan Bautista Muñoz de los documentos que examinó en Lisboa, se dice: "Que de

una carta de la ciudad de Amberes al Rey de Portugal (que está 1, 21, 52), consta que Cristóbal de Haro, con otros dos Haros, quizá hermanos, eran moradores y comerciantes allí, y que en 1517 habían capitulado con Portugal sobre contratar en Guinea, adonde habiendo enviado, en consecuencia, cantidad de navíos, los portugueses les echaron a fondo siete, estimados en 16.000 ducados. Pidióse indemnización con más de 2.000 de costas." Es probable que la negativa de esta justa reclamación fuese la *injusticia* de que habla Maximiliano Transilvano, y obligó a Cristóbal de Haro a abandonar a Portugal y venir a ofrecer sus servicios al Rey de España. Lo cierto es que, según escribía el factor de Portugal Sebastián Alvarez, en 18 de julio de 1519, desde Sevilla, Haro acababa de llegar a aquella ciudad con Juan de Cartagena y Juan Esteban, llevando instrucciones del Rey; y que proveyó 4.000 ducados para el avío de las naos, por lo cual decía Alvarez que *la quinta parte desta armada era de Cristóbal de Haro.* (Véanse las págs. 496, 497, 498, 517 y 560 de este tomo.)

VII

Las noticias que siguen en este apartado y en el inmediato se han extractado de los autos que se formaron en el pleito que el licenciado Prado, procurador fiscal del Consejo de las Indias, puso al factor de la Contratación de Sevilla Juan de Aranda sobre cierta escritura que Magallanes y Falero otorgaron en Valladolid, a 23 de febrero de 1518, a favor de dicho factor (véase el núm. I del Apéndice), obligándose a darle la octava parte del provecho que hubiesen en las tierras que habían de descubrir, placiendo a S. A. (porque aún no habían capitulado), así en dineros como en privilegios y mercedes. Acusábale el fiscal, porque siendo factor de S. A. aceptaba dádivas y promesas. El se defendía diciendo lo mucho que sirvió al Rey en atraer a los dos al negocio que propusieron, y, al fin, se concertó con ellos: en disuadirles que volviesen a Portugal, de donde les hacían largas ofertas; en darles dinero, acompañarles a la corte a su costa, y procurar un asiento tan ventajoso a la corona: que ellos espontáneamente y por agradecimiento le otorgaron la octava parte de la obligación y creía no haber faltado en aceptarla.=Este negocio se trataba en Barcelona desde el 25 de junio hasta 5 de agosto de 1519, estando juntos en el Consejo de las Indias su presidente, el señor obispo de Burgos, el señor don García de Padilla, el señor licenciado Zapata y el protonotario Pedro Mártir, del dicho Consejo, en presencia del secretario, Francisco de los Cobos.=Por real cédula expedida en Zaragoza a 19 de octubre de 1518 se mandó al doctor Juan Fernández de la Gama, teniente de asistente en Sevilla, que sobre ello tomase los dichos o declaraciones a Magallanes y a Falero; y así lo practicó en aquella ciudad a 6 de noviembre del mismo año. En su declaración ya se llama Magallanes comendador, esto es, del hábito u orden de Santiago; merced que también se hizo al mismo tiempo a Rui Falero. Consta, por las declaraciones de los dos, que el primero era vecino de la ciudad del Puerto (Oporto) y el segundo de Cubilla, en Portugal. De cuanto en ellas dijeron, y de la que dió el factor al mismo tiempo, se han tomado las noticias contenidas en esta narración.

VIII

Barros *(Década III,* lib. 5, cap. 8) dice que cuando casó Magallanes estaba ya acreditado por el Rey don Carlos de Castilla; y Oviedo *(Historia general de las Indias,* part. 2, lib. 20, capítulo I) refiere que, asegurado por las honras que se le habían hecho y por las concesiones en su capitulación, pensaba quedar gran señor, y se casó en Sevilla, etc. Ambos suponen, como se ve, que el casamiento fué después de la capitulación, hecha en 22 de marzo de 1518; pero si se reflexiona que cuando Magallanes otorgó su testamento, en 24 de agosto de 1519, tenía su hijo Rodrigo seis meses, y que, por consiguiente, nació en febrero de aquel año, se infe-

rirá que el padre debió casarse antes de mayo de 1518, y probablemente antes de salir de Sevilla para la corte, el 20 de enero anterior; pues no volvió a aquella ciudad hasta el mes de agosto del mismo año, cuando vino despachado por el Rey desde Zaragoza.

IX

Extractos de Muñoz en su Colección de manuscritos.="Doctor Matienzo, Juan de Aranda, Pedro de Isasaga.= Sevilla, 16 de agosto de 1518.=Recibimos la de V. A., de 20 de julio, con el comendador Magallanes, y holgamos del asiento con él tomado. Gastaremos en armarle los cinco navíos; pero con los 5.000 pesos no hay para eso y para lo que llevó a cargo de comprar en Vizcaya el capitán Artieta. Ahora son venidos 27.000 y tantos pesos de Indias. ¿Supliremos deste dinero? Es muy honrosa y provechosa esta negociación según decimos al obispo de Burgos."

X

Esta frase náutica está ya anticuada, y es ahora desconocida. Antiguamente se usaba la de *poner a monte una nao* por vararla o sacarla a tierra para carenarla, recorrerla o despalmarla; y *tirar la nao de monte*, por botarla o echarla al agua cuando estaba varada. Tal vez se usaría también *tierra* por *monte* en ambas frases con iguales significados.

XI

Infiérese de este documento la equivocación con que algunos escritores como Barros *(Década III*, lib. 5, capítulo 8) dijeron que no fué Rui Falero, por haberse arrepentido de la jornada, o porque, como astrólogo, pudo prever el fatal éxito y resultado de aquella expedición; añadiendo, como voz común, que se fingió con demencia, y que Dios permitió fuese verdadera, por lo cual quedó encerrado en la casa de los locos, de Sevilla. Oviedo, crédulo y sencillo, dijo *(Historia de las Indias*, parte 2, lib. 20, cap. 1) que "Rui Falero, como era sutil y muy dado a sus estudios, por ellos (o porque Dios así lo permitiese) perdió el seso y estuvo muy loco y falto de razón y de salud, y el César lo mandó curar y tratar bien; pero no estuvo para proseguir en el viaje, y así quedó solo en la negociación el capitán Fernando de Magallanes." Argensola *(Anales de Aragón*, lib. 1, capítulo 79, pág. 740) dice también que Falero *se quedó en Sevilla (por enfermo de locura verdadera o afectada), aunque decían que para prevenir otros navíos que siguiesen a los de Magallanes.*

Tratando Herrera *(Década II*, lib. 4, capítulo 9, pág. 102) de los últimos preparativos y próxima salida de Magallanes a su viaje, añade que el Rey mandó *que se diesen ciertos entretenimientos* (gratificaciones o ayudas de costa) *a Francisco Falero y a Rui Falero, el cual desde luego entendiese en solicitar otra armada que se había de enviar en seguimiento de Magallanes.* De los escritores portugueses o de los agentes que aquella corte tuvo en la de Castilla para desacreditar a Magallanes y a Rui Falero, nacieron las patrañas de que éste era astrólogo judiciario, que alzaba figuras, y que tenía un demonio familiar que le inspiraba o enseñaba aquella supuesta ciencia: que perdió enteramente el juicio y quedó preso en la casa de los locos de Sevilla, donde murió rabiando. Así lo indican Argensola *(Anales de Aragón*, pág. 134); Illescas, en su *Historia pontifical* (part. II, libro 6, § 14, pág. 534); fray Juan Francisco de San Antonio, en su *Crónica de los descalzos de San Francisco en Filipinas* (part. I, lib. 2, cap. 4, § 27), y otros que siguieron sin examen ni crítica a los primeros. Si hubiera sido tan extremada y cierta la locura, no era regular que el Rey reservase a Falero ni para hacer otro viaje, ni para aprestarlo y prevenirlo; y la expresión de que no fuese en éste por capitán, *juntamente con Magallanes*, indica bastante que se quería precaver el resultado de la discordia y desavenencia que había entre ellos y podía ser fatal al éxito de

la expedición. Este mal espíritu se manifestó posteriormente en otros caudillos durante la navegación: resultas tal vez de las intrigas extranjeras que se promovieron para indisponer a Magallanes con sus subalternos antes de su salida a la mar.

Por lo respectivo a Rui Falero, consta que después volvió a Portugal a ver a sus padres; que fué allí preso, y que desde la prisión escribió una carta latina al cardenal de Tortosa, Adriano (gobernador de estos reinos durante la ausencia del Rey a coronarse Emperador de Alemania), para que S. M. se empeñase con el Rey de Portugal a fin de ponerle en libertad, como parece se consiguió, si es que él no se escapó de la cárcel, pues regresó a Sevilla, donde estaba en 22 de marzo de 1523 cuando escribió al Rey dos cartas sobre la importancia de que se conservase y protegiese la contratación de la especería, suplicándole que mandase pagarle sus sueldos, pensiones o ayudas de costa, de lo que nada percibía y se hallaba en necesidad; y que le concediese licencia para armar una o dos naos y comerciar a su costa y riesgo, cediendo a S. M. el tercio o la mitad de las ganancias; o bien lo enviase como capitán en la armada que se aprontaba aquel año, donde podría hacer mucho servicio yendo con sus cartas e instrumentos. Ambas representaciones existen originales en el Archivo general de Indias, en Sevilla, y copia en nuestra Colección de manuscritos; y Herrera, que las examinó, dió noticia de su contenido en su *Década III*, lib. 4, cap. 20, pág. 143. Por estos documentos consta que Rui Falero se hallaba en Sevilla el año 1523, donde se cree falleció poco después. De la carta latina, que original existe en el mismo Archivo de Indias, nos remitió copia el encargado de su arreglo, don Juan Agustín Ceán Bermúdez, el año 1805, y es del tenor siguiente:

Carta de Rui Falero que existe original en el Archivo general de Indias, en Sevilla, y aunque no tiene fecha corresponde al año 1520, en que el cardenal Adriano Florencio (después Papa Adriano VI) era gobernador de España y firmaba cédulas reales en Medina de Rioseco en 6 de diciembre de dicho año.

PRAECLARISSIME ATQUE REVERENDISSIME DOMINE

Dum eram Hispali in principio junii, veni ad videndam patriam, parentes, etiam non omisso quod semper memoriæ habere debemus, prout mihi expedit aut possibile est percommissumque est, propriisque rebus convenit. Die sancti Joannis, vigesima quarta die junii, dum eram in rure, quod vulgariter dicitur *Oytero*, quidam se obviam dederunt ut quærentes, et domo paterna, coram patre, me apprehenderunt, elevatis armis, et tum usque ad hunc locum deduxerunt me, dicentes, quod de mandato regis Lusitaniæ me huc apportabant, quod ego sine præjudicio mei meorumque permissi; bono tamen verbo, responsoque accepto: posteaque me demisit in manu cujusdam carcerati ut me stormentis ferreis alligarent, juxta eum me dimissit: postea me petente, domina matre mea favente, ostensum fuit mihi mandatum regium, propter quod gavisus fui, quod signum in carcere vidi regium obstensum fuit mihi: precor vestræ dignissimaæ majestati, ut semper memoriam habeat certioremque faciet Majestatem imperatoriam, ut dignetur mei recordari, semperque, ut et taliter deprecor vestræ reverendissimæ dominationi Δ suosque faveat, et quod scribat regi Lusitaniæ, etiam paullatim, quod me meisque non præjudicet, imo me propria libertate sinat fungi in obsequio Omnipotentissimi Dei, societate me sua præclarissima virtus sua, prout libeat, prospere gubernet.=Rodriguo Faleiro.

En el reverso o sobrescrito dice: Reverendissimo Domino atque clarissimo Gubernatori Castellæ, atque Domino Cardinali Deturcensi.

XII

Extracto del testamento de Hernando de Magallanes, hecho en Sevilla a 24 de agosto de 1519.

Manda que del quinto que por la contrata hecha con el Emperador le corresponde del provecho de la expedición que estaba aprestando para el Maluco, se deduzca una décima, y dividida en tres partes se dé una al convento de mínimos de la Vitoria de Triana, donde haya de enterrársele si muriere en Sevilla, y las otras dos terceras partes de dicha décima se repartan con igualdad entre el monasterio de Monserrate de Barcelona y los conventos de San Francisco de Aranda de Duero y Santo Domingo de las Dueñas de Oporto. Que del caudal que tiene en la armada, y de la hacienda de su pertenencia en Sevilla, se aplique el quinto en sufragio por su alma y lo que más parezca a sus testamentarios. Que la gobernación y adelantamiento que SS. AA. le han concedido por vía de mayorazgo de las tierras que descubriere, recaiga después de sus días, por orden de sucesión regular, en varones y hembras: 1.º En Rodrigo, su hijo y de su mujer doña Beatriz de Barbosa, el cual tenía entonces seis meses de edad. 2.º En el hijo o hijos que pariere su esposa, preñada a la sazón. 3.º Por falta de éstos y de sus líneas (que, en efecto, faltaron por haber malparido aquella señora, y fallecido el primogénito en el año 1521), en su hermano Diego de Sosa, empleado en servicio del Rey de Portugal. 4.º En su hermana Isabel de Magallanes; y pasando a línea transversal, viviendo aún su mujer, asista a ésta anualmente el poseedor del mayorazgo con la cuarta parte del todo, y más 200 ducados. Impone a todos los sucesores la indispensable condición de apellidarse *Magallanes*, usar las armas o blasón de los *Magallanes*, y residir y casarse en Castilla. Manda también que de los 50.000 maravedís de pensión obtenida por su vida y la de su mujer sobre la Casa de la Contratación, asista la misma su esposa a la referida hermana Isabel con cinco mil maravedís cada año. Del resto de sus bienes libres instituye herederos a sus hijos, nacido y que nacieren: les nombra por curador, hasta la edad de diez y ocho años, a su suegro el comendador Diego de Barbosa, con la cláusula de dar a doña Beatriz la cuarta parte del producto del mayorazgo, tomarse él otra, y con las dos restantes sustentar a los hijos y cubrir las cargas de la gobernación; y nombra igualmente por testamentarios al mismo su suegro y al doctor Sancho de Matienzo, canónigo de Sevilla.

XIII

Memorial de Magallanes al Emperador suplicándole que los 12.500 maravedís, de que le había hecho merced, se paguen al convento de la Vitoria de Triana conforme a la donación que le ha hecho.

Muy poderoso señor: Fernando de Magallanes, caballero de la Orden de Santiago, capitán por Vuestra Cesárea Majestad desta armada que va a descobrir el especería, vecino desta cibdad de Sevilla, beso las manos de V. M.; a la cual plega saber, que por la muncha devoción que yo tengo al monesterio de Nuestra Señora de la Vitoria, de la orden de los mínimos, que es en Triana, guarda e collación desta cibdad, donde V. M. me mandó entregar su bandera, e por ser probes los frailes dél, rueguen a Dios Nuestro Señor me dé vitoria en este viaje que agora vo; le di en limosna e fice donación de los 12.500 maravedís de que V. M. me fizo merced con el dicho hábito, para que el dicho monesterio, e el corrector e frailes dél, gocen dellos, desde el día que por Vuestra Majestad me fué fecha la dicha merced en adelante, durante los días de mi vida, con cargo de ciertas misas que han de decir por mi devoción, como se contiene en la donación que dellos les fice por ante Pedro Farfán, escribano público de Sevilla, en quince días de junio deste año en que estamos. Por ende, a Vuestra Majestad suplico pase en el dicho monesterio los 12.500 maravedís que yo tengo con el dicho hábito, e lo ponga e asiente en mi lugar en ellos, e mande que le sean pagados en esta cibdad en la Casa de la Contratación de las Indias de Vuestra Majestad desta cibdad, para que los hayan e reciban el corrector e frailes dél, a los

plazos e segund que en cada un año a mí han de ser pagados; por cuanto yo los renuncio e traspaso en el dicho monesterio, e carta dello le mande dar la provisión que convenga, para que le sea acudido con ellos desde el día que Vuestra Majestad me concedió e fizo la dicha merced en adelante: en fe de lo cual otorgué la presente suplicación e renunciación, ante el dicho escribano público y testigos inscriptos, e la firmé de mi nombre en ella e en el registro della, que es fecha en Sevilla miércoles veinte e cuatro días del mes de agosto, año del Nascimiento del Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e diez e nueve años. Testigos que fueron presentes, Alonso de Cazalla e Diego Sánchez.=Fernando de Magallanes.

Existe el original, de donde se copió, en el Real Archivo de Simancas: Cámara, núm. 45.

La fecha de este documento prueba que, siendo *miércoles* el 24 de agosto, debió serlo también el día 10, en que la armada partió de Sevilla para Sanlúcar, y no *lunes*, como dice Pigafeta.

En el año 1512 salieron del monasterio de mínimos de San Francisco de Paula, que tenía esta orden en Ecija, diez religiosos profesos, con su corrector provincial, y entraron en Sevilla a fundar en la parroquia de San Miguel. Por haber renunciado cierta cofradía a su favor la ermita de San Sebastián de Triana, tomaron posesión de ella en 20 de diciembre de 1516; en 28 de noviembre de 1517 consagró el convento el obispo de Velandía, coadjutor del arzobispado, con advocación y título de Santa María de la Victoria, y en 8 de diciembre de 1524 se hizo la erección real (Zúñiga, *Anales de Sevilla*, lib. 13, año 1512, § 3; y lib. 14, año 1524, § 2.= Morgado, *Historia de Sevilla*, lib. 5, capítulo 17, pág. 142). Magallanes manifestó siempre mucha devoción a este santuario y orden religiosa.

XIV

De la separación de la nao San Antonio, *y de las resultas de su llegada a Sevilla.*

No sabemos de dónde sacaron Pigafeta y el traductor de su relación (1) la noticia de que la única razón que tenía Esteban Gómez para aborrecer a Magallanes era que, cuando éste vino a España a proponer al Rey su viaje a las Molucas por el Oeste, había ya Gómez solicitado y estaba próximo a obtener el mando de una expedición para hacer nuevos descubrimientos, la cual se desvaneció al oír y aceptarse la propuesta de Magallanes, quien, para allanar todos los obstáculos, proporcionó al mismo Gómez una plaza subalterna de piloto, de lo que se resintió, pareciéndole bochornoso haber de ir en tal clase a las órdenes de un portugués. Esta noticia carece de exactitud; porque Barros, tratando de la gente que Magallanes llevaba en su armada, dice que iban también varios *portugueses, entre ellos algunos parientes de Magallanes, como Duarte Barbosa su cuñado, y Alvaro Mezquita, y Esteban Gómez y Juan Rodríguez Caravallo, ambos pilotos, y otros hombres inducidos por ellos* (2); y Herrera, en el año 1518 de sus *Décadas*, dice que *se dió título de piloto mayor* (de la Contratación) *al capitán Sebastián Gaboto, y de piloto a Esteban Gómez, portugués*, mandándose que ninguno de ellos viviese en la Contratación (3). Añade en otro lugar (4), después de contar los empleados que iban en cada nao de la armada, que "eran los demás pilotos *Esteban Gómez, portugués*, Andrés de San Martín, Juan Rodríguez Mafra, Vasco Gallego y Caravallo, a los cuales, *porque fueron de buena gana*, se dió exención de huéspedes en sus casas", y otras gracias y privilegios que continúa expresando.

Parece, pues, que siendo Gómez portugués no podía tener a mengua el ir de subalterno de un paisano suyo, tanto menos cuando por ir *de buena gana* le había concedido el Rey tantas mercedes y exenciones, y que, además, Magallanes tuvo la consideración de llevarlo en su misma nao como piloto de

(1) PIGAFETA: Lib. I, pág. 43=*Prefacio del traductor*, pág. 33.
(2) *Décad.* III, lib. 5, cap. 8.
(3) *Décad.* II, lib. 3, cap. 7.
(4) *Décad.* II, lib. 4, cap. 9.

S. A. (1). El resentimiento de Gómez pudo tener origen más adelante, cuando después de los castigos que hizo Magallanes, en el puerto de San Julián, de los tres capitanes que se le sublevaron, proveyó los mandos vacantes en algunos parientes o ahijados, como Alvaro de la Mezquita, a quien llevaba de *sobresaliente* en la *Trinidad*, y lo destinó a mandar la nao *San Antonio*, poniendo en ella en clase de piloto al mismo Esteban Gómez; que a poco tiempo, cuando descubrieron el Estrecho, y Magallanes convocó a los capitanes, pilotos y gente principal, proponiendo reconocerlo y embocarlo continuando la expedición, fué el único que disintió del dictamen general, opinando que debían regresar a Castilla: lo cual fué causa de las serias y graves reyertas que hubo entre los dos.

Consecuencia de este encono y tenacidad por llevar al cabo su idea, fué el aprovecharse de su separación de la armada, contradiciendo la orden y voluntad de su capitán, que deseaba buscar y seguir al general, hiriéndole y prendiéndole para dirigirse a España, como lo verificó, haciéndole con tormentos confesar cuanto convenía a los conspiradores para su descargo y para acriminar a Magallanes, ya por las justicias que había hecho, ya porque decían que no llevaba camino para el descubrimiento de la especería, y porque iba perdiendo el tiempo y consumiendo sin provecho las provisiones. Llegados al puerto de las Muelas, en Sevilla, el día 6 de mayo de 1521 (2), entregaron el preso a los oficiales de la Contratación, que le formaron proceso, embargándole sus bienes y declarando cincuenta y cinco personas que venían en la nave. De resultas prendieron a Esteban Gómez, a Gerónimo Guerra, a Juan de Chinchilla y Francisco Angulo y otros dos, y despidieron a los demás; pusieron en seguridad la nave y lo que en ella venía; y avisaron de todo a los gobernadores del reino y al presidente del Consejo de Indias, los cuales *mandaron que se tuviesen a muy buen recaudo la mujer y los hijos de Hernando de Magallanes, que se hallaban en Sevilla, de manera que no se pudiesen ir a Portugal hasta que se entendiese mejor lo que había pasado;* que se enviasen los presos a Burgos, donde estaba la corte, cuidando de que nada se extrajese de cuanto venía en la nao hasta ajustar cuentas con los interesados; y que se diese orden de enviar a buscar a Juan de Cartagena.

Entretanto que se tomaban estas disposiciones se mandó aprestar una armada contra los corsarios que interceptaban el comercio de las Indias; que fuese en ella el piloto Esteban Gómez; y respecto de que se habían embargado sus bienes a Alvaro de Mezquita, se le diese lo que necesitase para su sustento hasta la determinación de la causa, con tal que fuese a servir en esta armada. La cual encontró el día 24 de junio de 1521, en el cabo de San Vicente, siete naves francesas, que batió y persiguió, apresando dos de ellas, y habiendo huído las demás.

Así lo refiere Herrera (1), y en un discurso presentado al Rey por Diego de Barbosa en 1523 (2), añade que después de haber estado preso el capitán Mezquita, así en Sevilla como en Burgos, hasta el tiempo que S. M. llegó a España (3), *sin nunca le querer oír ni guardar justicia*, todavía después de la llegada de S. M. le volvieron a mandar prender *por indicios de quien le quería hacer mal*, sin haber causa ni razón para ello; y se indicaba al Emperador la importancia de que se hiciese justicia a los que la pretendían, *como al capitán, al maestre y otras personas que en aquella nao vinieron forzadas y que querían seguir lo que debían*, que era la orden de su general Magallanes; y en cuanto a éste, *que con tanto trabajo y costa deseaba cumplir este viaje,*

(1) Véase la página 421 de este tomo.

(2) Véase el núm. XXI del Apéndice, página 528 de este tomo.

(1) *Décad.* III, lib. I, caps. 4 y 7.

(2) Véase el núm. XXVIII del Apéndice, página 588 de este tomo.

(3) El Emperador llegó al puerto de Santander, el 16 de junio de 1522; a Palencia, el 6 de agosto, y el 26 hizo su entrada en Valladolid con gran solemnidad, según SANDOVAL: *Hist. de Carlos V*, lib. II, §§ 1, 2 y 3; y FERRERAS: *Sinopsis hist.*, part. 12, año 1522, §§ 11, 12 y 13.

bien debiera bastar el daño que él recibió en morir. Ni era razón que *por falta de la gente que vino en la dicha nao se perdiera el interés que él de ella pudiera haber, a lo menos para cumplir las deudas que él dejó, y también para se le hacer bien por su ánima: lo cual fuera razón que V. M. tomara a cargo de hacer para acrecentar el ánimo de los que deseasen su servicio.* Lo cierto es que hasta después de la llegada a Sevilla de la nao *Victoria*, y de sabido el fin que tuvo la armada de Magallanes, no se sacó de la prisión al capitán Mezquita, con orden de que fuese a la corte, que a la sazón permanecía en Burgos (1).

Si la orden de enviar a buscar a Juan de Cartagena y al clérigo, que quedaron en la costa Patagónica, fué por resultas de las noticias que trajo la nao *San Antonio*, según dice Herrera, es claro que no vinieron en ella, como parece indicarlo Barros *(Década III*, libro 5, cap. 9), y lo asegura Argensola sin fundamento *(Conquista de las Molucas*, lib. I, pág. 17); ni mencionan tal venida los escritores coetáneos, ni los informes y declaraciones judiciales que publicamos.

XV

Del esclavo de Magallanes

Cuando Magallanes estuvo en la India al servicio del Rey de Portugal, compró en Malaca un esclavo, natural de las islas Molucas, según algunos escritores, y de Sumatra según otros (2), al cual puso por nombre *Enrique*, y en España le enseñó la lengua castellana, que aprendió con mucha perfección y *hablaba muy ladino* (1). Sirvió a su amo y a los españoles de intérprete en las islas de la India, pues desde Malaca a Filipinas se hablaba o entendía la lengua malaya; pero no en otras, como sucedió en las de los Ladrones, hoy Marianas, donde hubieran sido tal vez mejor recibidos nuestros navegantes si entendiendo la lengua del país, o por medio de un hábil intérprete, hubieran hecho conocer a los naturales sus intenciones pacíficas y los beneficios o los males que podían hacerles (2). Gómara supone que Magallanes tenía, además del esclavo, *una esclava de Sumatra que entendía la lengua de muchas islas, la cual hubiera en Malaca*, y que en las de los Ladrones, donde hurtaban como gitanos, decían sus naturales que procedían de Egipto, *según refería la esclava de Magallanes que los entendía* (3). Ningún otro escritor coetáneo habla de esta esclava, y parece que no extendiéndose el uso de la lengua malaya más allá del archipiélago filipino (4), mal podía entender la esclava siendo de Malaca el lenguaje de los habitantes de las Marianas, así como, por lo contrario, entendían al esclavo Enrique en las islas del archipiélago de San Lázaro (5).

También es muy singular la contradicción que hay entre algunos escritores clásicos relativamente al aviso pérfido que por resentimientos particulares dió el esclavo de Magallanes al rey de Zebú de las intenciones y proyecto de los españoles contra su persona y estado, para excitarle a la venganza y que acabase con ellos, como en parte lo consiguió traidora e inhumanamente. Así lo refieren Pigafeta (6) y Gómara (7), Maximiliano Transilvano (8) y Oviedo (9), que ordinariamente le sigue; pero Barros atribuye exclusivamente aquel suceso a *que los reyes enemigos convinie-*

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4, cap. 13, página 132.

(2) GÓMARA (cap. 91, pág. 82) dice que hubo el esclavo en Malaca, y que por ser de aquellas islas le llamaban Enrique de Malaco. PIGAFETA (pág. 72) y su traductor (Pref., pág. 17), aseguran que era natural de Sumatra=OVIEDO (libro 20, cap. I, fol. 9 v.), creyó que era natural de las islas de Maluco, e igualmente lo dice MAXIM. TRANSILV., XIII, pág. 572, añadiendo que lo compró en las partes de Calicut, en la ciudad de Malaca.

(1) Expresión de MAXIMIL. TRANSILV. en el Apéndice XIII.

(2) Véase la página 442 de este tomo.

(3) GÓMARA: Cap. 91, pág. 82, y 93, pág. 86.

(4) PIGAFETA: Págs. 72 y 236.

(5) PIGAFETA: Lib. 2, pág. 72.

(6) Lib. 2, pág. 127.

(7) Cap. 93, pág. 87.

(8) XIII, pág. 572.

(9) Part. 2, lib. 20, cap. I.

ron en hacer paz entre sí con tal que el rey de Zebú trabajase por matar a todos los cristianos (1); y Herrera sólo dice que el suceso del convite fué *a instancia de los otros cuatro reyes que le habían amenazado* (al de Zebú) *que si no mataba a los castellanos y les tomaba las naves, destruirían su tierra y le matarían* (2). Tampoco el padre San Román cuenta lo del esclavo, sino que los reyes comarcanos se concertaron con el de Zebú, haciendo paces con condición que despachase luego los castellanos como mejor pudiese; a lo que se obligó el bárbaro. Añade este autor que vió un itinerario y relación de mano de un piloto que llevó Magallanes en la armada, y refería estos sucesos como testigo de vista; cuyo escrito lo tenía en su poder el licenciado Céspedes, cosmógrafo de S. M. (3). A estos juiciosos y beneméritos historiadores siguen Faria, en su *Asia portuguesa* (4); Lafitau, en su *Historia de los descubrimientos y conquistas de los portugueses* (5), y Robertson, que se desentendió también de este incidente (6).

Es verdad que Juan Sebastián de Elcano, contestando a las preguntas que así a él como a Francisco Albo y a Fernando de Bustamante hizo el alcalde Leguizamo cuando regresaron a Sevilla en la nao *Victoria* sobre varios sucesos de la expedición, dijo que *después de la muerte de Magallanes huyeron de aquella isla* (la de Zebú) *porque les mataron veinte y siete hombres con tres capitanes por una traición que hizo un esclavo de Fernando de Magallanes, e se fueron a las otras islas ..... e que la causa por que el esclavo hizo la traición fué porque Duarte Barbosa le llamó perro* (7). Los otros testigos nada dicen de esto, y hablan con más moderación de Magallanes que Elcano, quien lo acrimina en todo, con cierta parcialidad que se descubre, y no se extraña cuando, por la información que mandó tomar Magallanes en el puerto de San Julián sobre el atentado que cometió Gaspar de Quesada, resulta por varias declaraciones de testigos que el mismo Elcano fué uno de los actores del levantamiento que suscitaron los capitanes de algunas naos contra su general (1). Esto debilita mucho su imparcialidad en esta ocasión; y mucho más cuando entre las personas que fueron sacrificadas por el rey de Zebú en el fatal convite de 1 de mayo de 1521, se cuenta al mismo esclavo Enrique de Malaca (2), a quien era regular que hubiera preservado de este fracaso aquel régulo, guardándole otra consideración, habiendo sido su confidente y el delator de los castellanos para prepararles tan funesta suerte. Mas apoyada en documentos se halla la noticia de que Magallanes llevaba además del esclavo *Enrique* otro llamado *Jorge*, pues los herederos de aquel insigne descubridor, reclamando el año 1540 los sueldos devengados que no se habían cobrado, y los de otros parientes que fueron en la armada, pedían también *los de Enrique y Jorge, esclavos que Magallanes llevó por lenguas o intérpretes*, según consta en el Archivo general de Indias, de Sevilla, y nos comunicó el señor Ceán en el año 1805.

(1) *Décad.* III, lib. 5, cap. 10.
(2) *Décad.* III, lib. I, cap. 9, pág. 14.
(3) Lib. 2, cap. 25, pág. 345.
(4) Tomo I, part. 3, cap. 5, § 10, pág. 209.
(5) Tomo II, lib. 8, pág. 37.
(6) *Hist. de l'Amér.*, lib. 5.
(7) Véase en el núm. XXV del Apéndice, página 580 de este tomo.

XVI

Sobre las naves llamadas juncos

Entre la variedad de naves que usaban los chinos y los habitantes de las islas de la India oriental hablan los escritores de los *juncos*, describiéndolos el padre fray Juan González de

(1) Véanse en el núm. XX del Apéndice, páginas 520 y sigs., las declaraciones del capellán Pedro de Valderrama, la de Jerónimo Guerra, escribano; la del piloto Juan Rodríguez Mafra, la del marinero Francisco Rodríguez, la del contramaestre Diego Hernández y la del despensero Juan Ortiz de Goperi, todos de la nao *San Antonio*.
(2) Véase la pág. 448 de este tomo, donde se inserta la lista de los que murieron en el convite, copiada de la que se cita en la misma página y existía en el Archivo de Indias de Sevilla cuando se copió y confrontó en 20 de noviembre de 1793.

Mendoza *(Historia de las cosas más notables de la China,* lib. 3, cap. 21, página 101, edic. de 1586) con estas palabras: "A los navíos mayores, que son para navegar lejos, llaman *juncos,* y cuando se hacen de intento para cosa de guerra, los hacen grandes con castillos altos en popa y proa, al modo de los que traen las naos de Levante y las de los portugueses que van a la India. Hay déstos tanto número que puede un general de la mar juntar en cuatro días más de 600. Los que comúnmente usan para cargar son casi desta mesma hechura y grandeza, y no hay otra diferencia sino ser más bajos de popa y de proa." Lo mismo dice el padre San Román en su *Historia general de la India,* libro 2, cap. 12; y Pigafeta añade (libro 3, pág. 151) que los fondos o las obras vivas de estas naves están construídas bastante bien hasta dos palmos de las obras muertas, con chillas o tablas largas y delgadas, unidas por maniquetas o clavillas de madera; que la parte superior está fabricada de muy gruesas cañas, con vuelo a la parte exterior, como para formar contrapeso o balanza; que los palos los hacen de la misma clase de cañas gruesas y fuertes, y las velas, de tela de algodón; y que conducen o transportan tanta carga como nuestros navíos.=El mismo escritor González de Mendoza, el padre San Román en su *Historia de la India oriental,* lib. 2, cap. 12; y el doctor Morga en *Los sucesos de Filipinas,* imp. en Méjico el año 1609, cap. 8, pág. 128 v., tratan de otras clases de naos que se usaban en la India oriental, particularmente en la China y en las islas Filipinas.

XVII

Bibliografía de Magallanes

Algunos escritores bibliógrafos, como don Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana* (1); don Andrés González de Barcia, en sus adiciones al *Epítome de la Biblioteca oriental y occidental, náutica y geográfica,* de Antonio León Pinelo (1), y Diego de Barbosa, en su *Biblioteca Lusitana* (2), colocan a Magallanes entre los escritores náuticos, y para ello hacen mención de las *Efemérides o diario de su navegación (Derrotero* le llama Barbosa), que conservaba manuscrito el cosmógrafo de la Casa de la Contratación de Sevilla, Antonio Moreno. El último cita, además, la orden que dió Magallanes el día 21 de noviembre de 1520, en el canal de Todos los Santos, a los capitanes, pilotos, maestres y contramaestres de su armada, para que le aconsejasen francamente cuanto creyesen conveniente al servicio del rey, seguridad de la armada y buen éxito de la expedición, cuyo documento publicó Barros (3), y se halla en la página 438 de este tomo. Esta clase de escritos no parecen propios para ocupar lugar en una biblioteca literaria o científica, y por esta razón sólo daremos noticia de otra obra atribuída a Magallanes y desconocida de aquellos bibliógrafos, que a principios del año 1793 encontramos entre los manuscritos de la biblioteca de San Isidro el Real, de Madrid, con este título:

Descripción de los reinos, costas, puertos e islas que hay en el mar de la India oriental desde el cabo de Buena Esperanza hasta la China; de los usos y costumbres de sus naturales; su gobierno, religión, comercio y navegación y de los frutos y efectos que producen aquellas vastas regiones, con otras noticias muy curiosas, compuesto por Fernando Magallanes, piloto portugués que lo vió y anduvo todo. El original, con muchas correcciones al margen y entre renglones de letra más moderna, se halla en el códice en folio, número 29 de los manuscritos de dicha biblioteca, sin expresión de año: comprende 61 fojas en 4.º mayor, de letra del siglo XVI, muy ceñida y el papel apergaminado, o media vitela, algo maltratado. La copia que se sacó entonces existe ahora en el Depósito Hidrográfico.

Sin embargo de expresarse en la portada o frontispicio de la obra que su

(1) *Bibliot. nova,* tomo III, pág. 379.

(1) *Bibliot. occid.,* tít. XI, col. 667.
(2) Tomo II, pág. 31.
(3) *Décad.* III, lib. 5, cap. 9.

autor, Fernando de Magallanes, *vió y anduvo* todo lo que comprende la *Descripción*, hay poderosos motivos para dudarlo: 1.º Porque mientras estuvo al servicio de Portugal jamás llegó a las Molucas, y en su memorable expedición murió antes de llegar a ellas. Si hubiera residido allí y conocido su situación bajo la equinoccial o en sus cercanías, no habría ido a buscarlas, como lo hizo, a los 14º de latitud septentrional. 2.º Porque leyendo esta obra cuidadosamente se nota que muchas de sus descripciones se formaron por noticias o informes ajenos, como se expresa en las de Bijanagar, Otisa, reino de Berma, China, Lequeos y en otras. 3.º Porque algunos países que describe fueron tomados o conquistados por los portugueses años después que Magallanes regresó de la India a Lisboa, como Ceilán en 1517, Barbará en 1519; siendo también de notar que diciendo *no tenía mucha información* de los países de la China que menciona, nada habla de Macao, que después llamaron Cantón, donde los portugueses no se establecieron hasta el año 1518 ó 1519, según Martínez de la Puente en su *Compendio de las Historias de la India oriental* (lib. 3, cap. 15, págs. 196 y sigs.). Lo que de la variedad de estas observaciones puede deducirse es que, aunque Magallanes sea el autor primitivo de esta *Descripción*, ha sido posteriormente interpolada y añadida con varias noticias de otros viajeros y navegantes.

XVIII

Sobre los herederos de Magallanes

Muerto Magallanes en 1521, su hijo en el mismo año, su mujer en 1522 y su suegro (que le heredó) en 1525, demandaron los hijos de éste, Jaime Barbosa y otros hermanos suyos, como herederos inmediatos, las mercedes que les correspondían en cumplimiento de la capitulación hecha por Magallanes con el Emperador (véase núm. III del Apéndice, pág. 474), y sobre varios géneros, hacienda y sueldos de aquel capitán general que aún no se habían cobrado; así como los devengados por sus primos Duarte de Barbosa, Juan de Silva y Martín de Magallanes, que fueron en la armada, y sobre los de Enrique y Jorge, esclavos que Magallanes llevó por lenguas o intérpretes. Hubo sobre esta demanda pleito con el fiscal de S. M., el licenciado Prado; y el Consejo Real, enmendando en revista la sentencia de 17 de abril de 1525, declaró que siguiesen dichas mercedes en los herederos. Apoyado en este auto, y con presentación de otros documentos ante el mismo Tribunal, pretendía años después Lorenzo de Magallanes, vecino de Jerez de la Frontera, y nieto de un primo hermano de Fernando de Magallanes, se le declarase tal heredero como pariente más cercano; y en el año 1567 seguía el pleito por pobre por no tener ningunos bienes. Así consta de los documentos existentes en el Archivo de Indias, de Sevilla.

VIAJES AL MALUCO

PRIMERO

EL DE HERNANDO DE MAGALLANES

Y

JUAN SEBASTIAN DE ELCANO

EXTRACTO

DE LA HABILITACIÓN QUE TUVO Y VIAJE QUE HIZO LA ARMADA DEL EMPERADOR CARLOS V, DE QUE ERA CAPITÁN GENERAL FERNANDO MAGALLANES, COMPUESTA DE LAS CINCO NAOS NOMBRADAS "TRINIDAD", "SAN ANTONIO", "CONCEPCIÓN", "VICTORIA" Y "SANTIAGO", EMPRENDIDO DESDE SANLÚCAR DE BARRAMEDA EL AÑO 1519 AL DESCUBRIMIENTO POR EL O. DE LAS ISLAS MOLUCA: REGRESO QUE VERIFICÓ DE ESTAS ISLAS A ESPAÑA POR EL CABO DE BUENA ESPERANZA LA NAO "VICTORIA" AL MANDO DE JUAN SEBASTIÁN DE ELCANO EN EL AÑO DE 1522; Y ACAECIMIENTOS DE LA NAO "TRINIDAD" EN AQUELLAS ISLAS.

Portes de las naos y su costo (1)

Naos	*Toneles de porte*	*Costo que tuvieron. Maravedís*
Trinidad. . . .	110	270.000
S. Antonio. . .	120	330.000
Concepción. . .	90	228.750
Victoria.	85	300.000
Santiago.	75	187.500

No se debe confundir la medida de capacidad en toneles con la de toneladas: los vizcaínos se daban a entender antiguamente por toneles, y los sevillanos de la carrera de Indias por toneladas, cuyas medidas estaban en razón de cinco a seis, de modo que diez toneles hacían doce toneladas (2).

En el costo de cada nao iba comprendido el batel y aparejos correspondientes a ella; y se compraron en Cádiz de orden de S. M. por el factor Juan de Aranda (1).

Las naos tenían una obra muerta alterosa en cada extremo de popa y proa del buque, y les llamaban castillos (2).

Se carenaron en Sevilla; se dotaron del velamen y número correspondiente de anclas, cables, ayustes y orinques (3), y se habilitaron con el armamento y útiles siguientes:

Artillería (4)

58 Bersos.
7 Falcones.
3 Lombardas gruesas.
3 Pasamuras.
Además de la artillería que tenían las naos (5).

Otras armas (6)

100 Coseletes con sus armaduras de brazos, espalderas y capacetes.

(1) Documento núm. 17.
(2) Introducción a la relación del viaje de las goletas *Sutil* y *Mejicana* al estrecho de Juan de Fuca, impreso en Madrid en 1802, pág. 28, nota 1.ª

(1) Documento núm. 17.
(2) Historia escrita por el cronista mayor de S. M., ANTONIO DE HERRERA, impresa en Madrid en 1729. Déc. 2.ª, lib. 9, cap. 11, pág. 232; y Déc. 3.ª, lib. 4.º, cap. 2.º, pág. 111.
(3) Documento núm. 17.
(4) Documento ídem.
(5) En el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles pertenecientes a la Casa de Contratación, legajo 2.º de los titulados "Libros de registros de Reales cédulas y órdenes", en el lib. 2.º, que comprende los años de 1518 a 1522, se halla la Orden de S. A. que previno a los oficiales de la contratación de Indias que estas naos llevasen 62 bersos de fierro de a dos quintales cada uno, 10 falcones de hierro y 10 lombardas de fierro de cepo gruesas con cada tres servidores.
(6) Documento núm. 17.

100 Petos con sus barbotes y casquetes.
60 Ballestas con 360 docenas de saetas.
50 Escopetas.
1 Arnés y dos coseletes, con todas sus piezas, para el capitán.
200 Rodelas.
6 Hojas de espada que tomó el capitán.
95 Docenas de dardos.
10 Docenas de gorguces.
1.000 Lanzas.
200 Picas.
6 Chuzas y seis astas de lanzas.
120 Ovillos de hilo para las ballestas.
7 Piezas de dantas.
4 Cueros para guarnecer las armas.
6 Libras de esmeril para limpiarlas.
3.000 Tachuelas.
200 Hebillas de resguardo.
50 Frascos para las espingardas.
50 Rascadores.
150 Varas de mechas.

Pólvora y municiones (1)

50 Quintales de pólvora embarrilada.
Dados y pelotas de fierro y de piedra.
6 Moldes para hacer pelotas de pasamuros, falcones y bersos.
Pelotas de plomo para la artillería y espingardas.
Planchas de plomo.

Varios útiles (2)

5 Ollas grandes de cobre que pesaron 280 libras.
5 Calderas de cobre del peso de 132 libras.
2 Hornos de cobre del peso de 171 libras.
1 Caldera que pesó 27 libras.
1 Caldera grande para cocer brea, del peso de 55 libras.
10 Cuchillos grandes.
42 Cuartillos de palo para dar raciones de vino y de agua.
50 Arrobas de candelas de sebo.
20 Libras de pábilo para hacer candelas si fuere necesario.
89 Linternas.
40 Carretadas de leña.
40 Varas de cañamaza para manteles en que coma la gente, a ocho varas cada nao.
94 Gamellas.
1 Cadena para el pañol.
12 Foniles con sus canos de fierro.
22 1/2 Libras de cera para encerar el hilo de velas y para el ballestero.
12 Calabozos de fierro para las despensas.
5 Cucharas grandes de fierro.
100 Galletas.
200 Escudillas.
100 Tajadores.
66 Platos de palo.
12 Morteros.
20 Lantias para las lámparas.
12 Embudos de hoja, seis grandes y seis pequeños.
5 Martillos.
1 Almirez con su mano para cosas de botica.
35 Candados.
Grillones, esposas y prisiones de fierro.
8 Aferravelas de fierro.
20 Libras de acero para calzar picos y herramientas.
1 Arroba de pesas de fierro marcadas.
50 Azadas y azadones.
20 Barras de fierro y pies de cabra.
56 Picos, martillos y dos mazos grandes de fierro.
2 Faroles grandes de fierro.
8 Pares de tenazas.
12 Barrenas, grandes y pequeñas.
6 Gavietes.
5 Ganchos de batel.
50 Quintales y 20 libras de fierro en barras pequeñas.
128 Esteras para los pañoles.
87 Espuertas para el servicio de las naos.
22 Serones en que van las armas.

(1) Documento núm. 17.
(2) Documento ídem.

2 Chinchorros con sus corchos para pescar.
6 Anzuelos de cadena.
Linas y cordeles aparejados para pescar.
Harpones y fisgas.
10.500 Anzuelos.
1 Fragua con su aparejo, unos barquines grandes, yunques y tobera.
2 Muelas y un molejón para los barberos.
5 Tambores y 20 panderos para diversión.
Clavazón.
Estopa.
Brea.
Sebo.
Lonas.
Masteles y entenas.
Un esquife para la nao *Trinidad.*
Zurrones, mangueras y cueros para chapas de bombas.
6 Broznos para poleas y una polea de broznos.
3 Gurbias.
Poleame.
3 Cucharas para brea.
Sacos de cáñamo para el servicio de las naos.
8 Sierras grandes y pequeñas.
Escoperos para embrear y ensebar.
Jarcia.
417 Pipas para el vino y agua
253 Botas para ídem.
45 Toneles para ídem.
Vasijas para el aceite.
129 Botijas para el vinagre y otras cosas.
Barriles para los quesos.
250 Liazas de mimbres, de respeto.
43 Fexes de arcos, ídem.
Medicinas, ungüentos, aceites, aguas destiladas, cosas todas de botica (1).
El ornamento para decir Misa, con todo su aderezo (2).

(1) Consta del Documento núm. 18, que todas las casas de botica iban en la nao *Trinidad.*
(2) Consta del Documento núm. 18, que iban dos ornamentos en la Armada; uno en la nao *Trinidad,* y otro en la *San Antonio,* con todo su aderezo.

15 Libros blancos guarnecidos, los cinco para tener la cuenta del gasto de la armada, y los diez para que los oficiales de ella tengan las cuentas.
80 Banderas y una bandera real de tafetán.

Instrumentos (1)

23 Cartas de marear hechas en pergaminos por Nuño García.
6 Pares de compases.
21 Cuadrantes de madera.
6 Astrolabios de metal.
1 Idem de madera.
35 Agujas de marear.
4 Cajas grandes para cuatro agujas.
18 Relojes de arena.

El documento núm. 17 tiene una partida donde dice que algunas cosas de las anteriores no fueron en la armada y quedaron en la Casa de la Contratación de Sevilla; pero no expresa cuáles eran éstas; y aunque el mismo documento número 17 da razón de los víveres que llevó la armada, se darán éstos a continuación, tomados del documento número 18, porque señala los que llevó cada nao.

Mercaderías para rescate (2)

20 Quintales de azogue.
30 Quintales de bermellón.
100 Quintales de alumbre.
30 Piezas de paños de colores de aprecio a 4.000 maravedís la pieza.
20 Libras de azafrán.
3 Piezas de veintenes, plateado, colorado y amarillo.

(1) Documento núm. 17.
(2) Se tomó esta razón de la Orden de S. A. ya citada que previno a los oficiales de la Contratación de Indias lo que debían llevar en las naos, y existe en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles pertenecientes a la Casa de Contratación, legajo 2.º de los titulados "Libros de registros de Reales cédulas y órdenes", libro 2.º, que comprende los años de 1518 a 1522, pues el Documento núm. 17 no detalla estos efectos.

1 Pieza de grana de Valencia.
10 Quintales de marfil.
2 Piezas de terciopelos de colores.
200 Bonetes sencillos colorados.
200 Sejías coloradas.
10.000 Anzuelos.
1.000 Maravedís de peines.
200 Quintales de cobre en pasta.
10.000 Mazos de matamundo amarillo.
2.000 Manillas de latón.
2.000 Manillas de cobre.
200 Bacías de latón pequeñas de dos suertes.
2 Docenas de bacías grandes.
20.000 Cascabeles de tres suertes.
400 Docenas de cuchillos de Alemania de los peores.
40 Piezas de bocacines de colores.
50 Docenas de tijeras.
1.000 Espejos chicos, los 100 de ellos mayores.
100 Quintales de plomo.
500 Libras de cristalino, que son diamantes de todos colores.

Bastimentos de las naos (1)

Habiendo mandado S. M. proveer la Armada para viaje de dos años (2), los oficiales de la Casa de la Contratación de Indias de Sevilla lo verificaron del modo siguiente:

NAOS	BIZCOCHO — *Quin.*	*Arrob.*	*Lib.*	VINO — *Pipas*	ACEITE — *Arrobas*	VINAGRE — *Arrobas*	PESCADO SECO Y BASTINA *Docenas*	BASTINA SECA POR PESCADO *Arrobas*	TOCINOS AÑEJOS — *Arrob.*	*Libr.*
Trinidad	519	2	14	94 1/2	100	40	50	4	60	—
S. Antonio	434	1	3	90	105	50	50	4	54	12
Concepción	428	3	15	89	100	40	50	4	41	2
Victoria	493	3	24	82	100	40	50	4	41	12
Santiago	297	3	19	60	70	30	45	2	31	11
	2.174	3		415 1/2	475	200	245	18	228	12

NAOS	HABAS — *Fanegas*	GARBANZOS — *Botas.*	*Haneg.*	LENTEJAS — *Celemines*	HARINA — *Pipas*	AJOS — *Ristras*	QUESOS — *Arrob.*	*Libr.*	MIEL — *Arrob.*	*Libr.*
Trinidad	8 1/2	2	18	6	1	55	27	24	13 1/2	—
S. Antonio	8 1/2	2	18	6	1	55	29	6	12	2
Concepción	8 1/2	2	18	5	1	50	20	5	10 1/2	—
Victoria	8 1/2	2	18	5	1	50	19	5	10 1/2	—
Santiago	8 1/2	1	10	2	1	40	16	2	7 1/2	—
	42 1/2	9	82	24	5	250	112	17	54	2

(1) Documento núm. 18.
(2) Antonio de Herrera: *Década* III, lib. 4.º, cap. 9, pág. 101.

NAOS	ALMENDRA CON CASCO — Haneg.	Celemín	ANCHOBAS — Barriles	SARDINA BLANCA PARA PESQUERÍA — Jarr.	Sardin.	PASAS DE SOL Y LEJÍA — Arrobas	CIRUELAS PASAS — Libras	HIGOS — Seras.	Quint.	AZÚCAR — Libras
Trinidad	2	8	30	1	2.000	22 1/2	128	4	4	121
S. Antonio	2	8	30	1	2.000	15	22	4	4	95
Concepción	2	8	30	1	2.000	15	20	3	3	20
Victoria	2	8	30	1	2.000	15	20	3	3	19 1/2
Santiago	1	4	30	1	2.000	7 1/2	10	2	2	16 1/2
	12		150	5	10.000	75	200	16	16	272

NAOS	CARNE DE MEMBRILLO — Cajas	ALCAPARRAS — Jarra	MOSTAZA — Jarras	ARROZ — Libras	VACAS	PUERCOS	SAL — Cahices
Trinidad	55	1	5	100	2	3	—
S. Antonio	4	—	4	50	1	—	—
Concepción	4	—	4	30	1	—	—
Victoria	4	—	3	30	1	—	—
Santiago	3	—	2	12	1	—	—
	70	1	18	222	6	3	—

INDIVIDUOS DE LAS NAOS

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
NAO TRINIDAD			
Capitán mayor de la Armada	Hernando de Magallanes.	Portugués, vecino de Oporto.	
Piloto de Su Alteza	Esteban Gómez	Portugués.	
Escribano	León de Espeleta		
Maestre	Juan Bautista de Punzorol.	Cestre, en la ribera de Génova (1).	
Alguacil	Gonzalo Gómez de Espinosa	Espinosa.	12
Contramaestre	Francisco Albo	Axio, vecino de Rodas (2).	
Cirujano	Juan de Morales	Sevilla (3).	
Barbero	Marcos de Bayas	San Lúcar de Alpechín.	
Carpintero	Maestre Antonio	Genovés.	
Despensero	Cristóbal Ros o *Rodriguez*.	Lepe.	
Calafate	Felipe	Génova, natural de Reco (4).	
Tonelero	Francisco Martín	Sevilla	
Marineros	Francisco de Espinosa	De la Brizuela	8
	Ginés de Mafra	Jerez.	
	León Pancaldo	Saona, en Génova (5).	
	Juan Ginovés	San Remo (6).	
	Francisco Piora	Saona.	
	Martín Ginovés	Cestre.	
	Antón Hernández Colmenero	Huelva.	
	Antón Ros o *Rodríguez*	Huelva	
Marineros	Bartolomé Sánchez	Huelva	6
	Tomás de Natia	Cestre.	
	Diego Martín	Huelva.	
	Domingo de Urrutia	Lequeitio (7).	
	Francisco Martín	Huelva.	
	Juan Rodríguez	Sevilla	
Lombarderos	Maestre Andrés, condestable	Bristol, en Inglaterra	3
	Juan Bautista	Mompeller.	
	Guillermo Tañegui	Lila de Groya	
Grumetes	Antonio de Goa	Loró	10
	Antón de Noya	Noya en Galicia (8).	
	Francisco de Ayamonte	Ayamonte.	
	Juan de Santandrés	Cueto (9).	
	Blas de Toledo	Almunia en Aragón (10).	
	Antón	De color negro (11).	
	Basco Gómez Gallego	Portugués.	
	Juan Gallego	Pontevedra.	
	Luis de Beas	Beas en Galicia (12).	
	Juan de Grijol	Grijol en Portugal	

(1) Otras listas sólo le nombran Juan Bautista; otra le nombra Bautista de Poncero; otra le apellida Ponceron, y HERRERA le nombra Juan Bautista de Poncevera.

(2) HERRERA le nombra Francisco Calvo.

(3) Otra lista le nombra el Bachiller Morales.

(4) Otra lista le nombra Filipo de Troa.

(5) Otra lista le apellida Pancado.

(6) En otra lista se nombra Sanremo Ginovés.

(7) En otra lista se apellida Barruti; en otra Barrutia; en otra se le nombra Domingo Vizcaíno; en otra se apellida Barote.

(8) En otras listas se nombra Antón Gallego y Antonio Varela.

(9) Otra lista le nombra Juan de Santander.

(10) Otra lista le nombra Blas Durango.

(11) Era esclavo de Gonzalo Gómez de Espinosa, y otra lista le nombra Antón Moreno.

(12) Otra lista dice que era portugués.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Pajes	Gutiérrez	Esturiano, Villasevil	3
	Juan Genovés	Puerto, en la ribera de Génova (1).	
	Andrés de la Cruz	Sevilla (2)	

Criados del capitán y sobresalientes

Criado	Cristóbal Rabelo	Portugués, natural de Oporto.	20
Sobresaliente	Juan Míñez o *Martínez*	Sevilla.	
Criado	Fernando Portoguez	Portugués, natural de Gimarays (3).	
Sobresaliente	Antonio Lombardo	Lombardía (4).	
	Peti-Joan	Francés, natural de Angeo.	
	Gonzalo Rodríguez	Portugués.	
	Diego Sánchez Barrasa	Sevilla.	
	Luis Alonso, *de Gois*	Portugués, vecino de Ayamonte (5).	
	Duarte Barbosa	Portugués.	
	Alvaro de la Mezquita	Portugués.	
Criado	Nuño	Portugués, natural de Montemayor nuevo.	
Criado	Diego	San Lúcar.	
Paje del capitán	Francisco	Portugués, natural de Estremiz (6).	
Idem	Jorge Morisco	Lombardía.	
Capellán	Pedro de Balderrama	Ecija.	
Merino	Alberto Merino	Córdova (7).	
Criado del alguacil	Pero Gómez	Hornilla la Prieta.	
Armero	Pero Sánchez	Sevilla (8).	
Lengua, criado	Henrique de Malaca	Malaca.	
	Lázaro de Torres	Aracena	

NAO SAN ANTONIO

Capitán y veedor de la Armada	Juan de Cartagena		13
Contador	Antonio de Coca		
Escribano	Hierónimo Guerra		
Piloto de S. M.	Andrés de San Martín		
Piloto de S. A.	Juan Rodríguez de Mafra.		
Maestre	Juan de Elorriaga	Guipúzcoa (9).	
Contramaestre	Diego Hernández	Sevilla.	
Barbero	Pedro Olabarrieta	Bilbao (10).	
Despensero	Joan Ortiz de Gopegar	Bilbao (11).	
Calafate	Pedro de Bilbao	Bilbao.	
Carpintero	Pedro de Sabtua	Bermeo.	
Calafate	Martín de Goytisolo	Baquio.	
Tonelero	Joan de Oviedo	Sevilla	

(1) En otra lista se nombra Juan Antonio.
(2) En otra lista se nombra Andrés Paye.
(3) Otra lista le nombra Fernán López, sobresaliente.
(4) En otra lista se nombra Antonio de Plegafetis.
(5) Otra lista sólo le nombra Luis Alfonso.
(6) En otra lista se nombra Francisco de la Mezquita.
(7) Otra lista le nombra Albertos, sobresaliente.
(8) En otra lista se nombra Pedro Sanildes.
(9) Otra lista le apellida Uriaga; otra, Hurriaga; otra, Loriaga; otra, Elorraga.
(10) Otra lista dice que era criado de Antonio de Coca.
(11) Otra lista le nombra Juan Ortiz de Goperi.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Marineros	Sebastián de Olarte	Bilbao	13
	López de Uguarte		
	Joanes de Segura	Segura en Guipúzcoa.	
	Joan de Francia	Ruán.	
	Jácome de Mecina	Mesina.	
	Cristóbal García	De Palos.	
	Pero Hernández	Rivadesella.	
	Heruando de Morales	Sevilla (1).	
	Antonio Rodríguez Caldero	De Moguer.	
	Francisco Marinero	Vecino de Huelva.	
	Francisco Ros o *Rodríguez.*	De Huelva.	
	Pedro de Laredo	Portugalete.	
	Simón de Asio	Axio	
Lombarderos	Maestre Jaques, condestable	De Tierra Lorena	3
	Rojer Dupiet	Monaym.	
	Joan Jorge	Silvedrín	
Grumetes	Luis Grumete	Galicia (2).	10
	Martín de Aguirre	Arrigorriaga.	
	Columbazo	Bolonia.	
	Lucas de Mecina	Mesina.	
	Lorencio Rodríguez	De Moguer.	
	Miguel	Pravia, en Asturias.	
	Joanes de Irún Iranzo	Irún Iranza, en Guipúzcoa.	
	Joan Ginovés	Saona.	
	Joan de Orúe	Munguía.	
	Alonso del Puerto	Puerto de Santa María (3).	
Pajes	Diego, hijo de Cristóbal García	De Palos.	2
	Diego, hijo de Juan Rodríguez de Mafra		

Criados y sobresalientes

Capellán	Bernardo Calmeta	Laytora en Francia.	9
Sobresalientes	Joan de Chinchilla	Murcia.	
	Antón de Escobar	Talavera.	
	Francisco de Angulo	Morón.	
Criados del capitán	Francisco de Molino	Baeza.	
	Roque Pelea	Salamanca.	
	Rodrigo Nieto Gallego	Orense.	
	Alonso del Río	Burgos.	
	Pedro de Balpuesta	Vecino de Burgos.	

(1) En otra lista se nombra Francisco de Morales.

(2) En otra lista se nombra Luis de Avendaño.

(3) En otra lista se nombra Alonso de Palos.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Criados del capitán	Joan de León	León	7
	Gutierre de Tuñón.	Tunon, en Asturias (1).	
	Joan de Sagredo, merino	Revenga, tierra de Burgos (2).	
	Joan de Minchaca, ballestero	Bilbao.	
	Antonio Hernández, lengua.	Ayamonte.	
Criados del contador	Juan Gómez de Espinosa.	Espinosa.	
	Pedro de Urrea	Brujas	
NAO CONCEPCION			
Capitán	Gaspar de Quesada		10
Escribano	Sancho de Heredia		
Piloto de Su Alteza	Joan López Caraballo	Portugués.	
Maestre	Joan Sebastián de Elcano.	Guetaria (3).	
Contramaestre	Joan de Acurio	Bermeo.	
Barbero	Hernando de Bustamante	Mérida (4).	
Calafate	Antonio de Basazábal	Bermeo (5).	
Carpintero	Domingo de Iraza	Deva (6).	
Despensero	Joan de Campos	Alcalá de Henares.	
Tonelero	Pero Pérez	Sevilla	
Marineros	Francisco Rodríguez	Sevilla (7)	10
	Francisco Ruiz	Moguer.	
	Mateo de Gorfo	Gorfo (8).	
	Joan Rodríguez	Huelva (9)	
	Sebastián García	Huelva (10)	
	Gómez Hernández	Huelva.	
	Lorenzo de Iruna	Socavila, en Guipúzcoa (11).	
	Joan Rodríguez, *el Sordo*.	Sevilla (12).	
	Joan de Aguirre	Bermeo.	
	Joan de Ortega	Cifuentes	
Lombarderos	Hans Vargue, *Condestable*.	Alemán (13).	3
	Maestre Pedro	Bruselas.	
	Roldán de Argote	Flandes, en Brujas.	
Grumetes	Joan de Olivar	(14).	10
	Guillermo de Lole	(15).	
	Cristóbal de Costa	Jerez (16).	
	Guillén	Galvey.	
	Gonzalo de Vigo	Vigo.	
	Pedro de Muguertegui	Muguertegui.	
	Martín de Isaurraga	Bermeo.	
	Rodrigo Macías	Sevilla.	
	Joan Navarro	Pamplona (17).	
	Joanes de Tuy		

(1) En otra lista le nombra García de Tunon.

(2) Otra lista lo apellida Segredo.

(3) Otra lista lo apellida del Cano; otra, Delcano, y otra sólo le nombra Juan Sebastián.

(4) Otra lista dice que es natural de Alcántara.

(5) Otra lista le nombra Antón de Bazáza.

(6) Otra lista le nombra Domingo de Yarza.

(7) Otra lista dice que es natural de Portugal.

(8) Otra lista le nombra Mateo Griego.

(9) Otra lista dice que es Juan Rodríguez de Huelva, natural de Mallorca.

(10) Otra lista le nombra Sebastián de Huelva.

(11) Otra lista le nombra Lorenzo Duirna.

(12) Otra lista le nombra Juan Roiz.

(13) Otra lista le nombra maestre Ance, y otra, maestre Otans.

(14) Otra lista le nombra Oliver de Valencia.

(15) Otra lista le nombra Guillermo Irés.

(16) Otra lista le nombra Cristóbal de Jerez.

(17) Otra lista le nombra Juan Novoro.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Pajes	Juanillo	Galbey (1).	2
	Pedro de Churdurza	Bermeo (2).	

Sobresalientes

Criado del capitán	Luis del Molino	Baeza	
	Antonio Fernández	Portugués, vecino de Sevilla.	
Idem íd.	Alonso Coto	Genovés (3).	
	Francisco Díaz de Madrid.	Madrid.	
Merino	Martín de Judicibus	Genovés.	
	Juan de Silva	Isla Graciosa, de las Azores.	9
Herrero	Gonzalo Hernández	Santa María del Puerto.	
	Martín de Magallayns	Portugués, natural de Lisboa.	
	Joan de la Torre	Almonaster, término de Sevilla.	

NAO VICTORIA

Capitán y tesorero de la Armada	Luis de Mendoza		
Piloto de S. A.	Basco Gallego	Portugués.	
Escribano	Martín Méndez	Vecino de Sevilla.	
Maestre	Antón Salomón	Trápana en Sicilia.	
Contramaestre	Miguel de Rodas	Rodas.	9
Alguacil	Diego de Peralta	Peralta en Navarra.	
Despensero	Alonso Gonzales	Portugués.	
Calafate	Simón de la Rochela	De la Rochela.	
Carpintero	Martín de Griate	De Deva (4).	
Marineros	Miguel Benesciano	Bresa	
	Diego Gallego	Bayona de Galicia	
	Lope Navarro	Tudela	
	Nicolás Ginovés	Génova.	
	Nicolao de Nápoles	Nápoles de Romanía.	
	Miguel Sánchez	Rodas.	9
	Nicolao de Capua	Capua.	
	Benito Ginovés	Arvenga.	
	Felipe de Rodas	Rodas.	
	Esteban Villón	Troya (5).	
	Joan Griego	Nápoles de Romanía.	
Lombarderos	Jorge Alemán, condestable.	De Estric	
	Filiberto de Torres	Toriana (6).	3
	Hans, alemán	Agan (7)	

(1) Otra lista le nombra Hijito de Juan Caraballo.

(2) Otra lista le nombra Pedro Chindurza.

(3) Otra lista le nombra Alonso Genovés; otra le apellida Cota; otra, Costa.

(4) En otra lista se apellida Gárate; en otra, Yarat, y en otra, Pérez.

(5) En otra lista se nombra Esteban Bretón, y otra dice que es natural de Trosig, en Bretaña.

(6) Otra lista dice que es natural de Huriones, en Torayn.

(7) Otra lista le nombra Airés, que después fué condestable en esta nao.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Grumetes	Joanico, vizcaíno	Somorrostro (1)	10
	Joan de Arratia	Bilbao (2).	
	Ochote	Bilbao (3).	
	Martín de Ayamonte		
	Pedro de Tolosa	Tolosa en Guipúzcoa.	
	Sebastián Ortiz	Gelver.	
	Antonio	Baresa en Génova.	
	Bernal Mahuri	Narbona (4).	
	Rodrigo Gallego	Coruña.	
	Domingo Portogués	Coimbra	
Pajes	Joan de Zuvileta	Baracaldo	2
	El hijo de Basco Gallego.		
Sobresalientes			
Criado del capitán	Francisco Carvajal	Salamanca	10
Idem	Joan Martín	Aguilar de Campoo (5).	
Idem	Simón de Burgos	Portugués.	
Idem	Bartolomé de Saldaña	Palos.	
Herrero	Gonzalo Rodríguez		
Idem	Pero García de Herrero	Ciudad Real (6).	
	Joan Villalón	Antequera.	
	Alonso de Mora o de Ebora	Mora, en Portugal (7).	
Toneleros	Joan de Córdoba	Sanlúcar.	
	Diego Díaz	Sanlúcar	
NAO SANTIAGO			
Capitán, piloto de S. A.	Joan Serrano	Vecino de Sevilla (8)	7
Escribano	Antonio de Costa		
Maestre	Baltasar Ginovés	Ribera de Génova.	
Contramaestre	Bartolomé Prior	San Maló (9)	
Despensero	Gaspar Díaz	Isla Graciosa en las Azores.	
Calafate	Joan García	Génova.	
Carpintero	Ripart	Bruz en Normandía (10)	
Marineros	Antonio Flamenco	Enveres	9
	Luis Martínez	Huelva.	
	Bartolomé García	Palos.	
	Joan García	Palos.	
	Agustín	Saona	
	Bocacio Alfonso	Bollullos (11)	
	Pedro Gascón	Burdeos (12).	
	Domingo (13)		
	Diego García de Trigueros.	Trigueros	

(1) Otra lista le nombra Machín Vizcaíno.

(2) En otra lista se nombra Juan de Sahelices, y en otra se apellida Saylices.

(3) Otra lista le nombra Ochot de Randio.

(4) En otra lista se nombra Cristóbal Mahuri, y en otra Bernardo Mauri.

(5) Otra lista dice que es sevillano.

(6) Otra lista le nombra Pedro Herrero.

(7) Otra lista le nombra Alonso Portugués.

(8) El Documento núm. 15 dice que era portugués, y el número 30, castellano.

(9) Otra lista le nombra Maló, francés; otra, Malvo; otra, Amaló.

(10) Otra lista le nombra Ricarte; otra, Ruxar; otra, Rigarte, y otra dice que es natural de la villa de Ebras, en Francia.

(11) Otra lista le nombra Socacio Alonso.

(12) Otra lista le nombra Pedro Gastón.

(13) Otra lista le nombra Domingo Marinero.

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Lombarderos	Lorenzo Corrat	Talesa en Normandía	2
	Joan Macía	Troya (1)	
Grumetes	Pedro Díaz	Huelva (2)	8
	Antonio Hernández	Palos (3).	
	Juan Negro (4)		
	Joan Bretón	Cruesic en Bretaña.	
	Pedro Bello	Palos (5).	
	Hierónimo García	Sevilla (6).	
	Pero Arnaot	Horrai.	
	Pero García	Trigueros	
Pajes	Joan Flamenco	Enveres	2
	Francisco Paxe (7)		
Sobresalientes			
Merino	Joan de Aroche	Aroche, término de Sevilla.	3
	Martín Barrena	Villafranca, en Guipúzcoa.	
	Hernán Lorenzo	Aroche	
		Suman	239

La relación anterior de clases y nombres de individuos existe en el Archivo general de Indias de Sevilla; está entre los papeles traídos de Simancas, legajo primero, y parece ser la que se formó de la dotación de cada buque con arreglo al número de los individuos que debían ir en la expedición, y las patrias se tomaron de los extractos de don Juan Bautista Muñoz, sacados de las anotaciones de los libros de Contadurías de Indias, que están en el mismo archivo—del legajo número $\frac{1}{15}$, titulado "Armadas de la guarda de las Indias, etcétera", colocado en el estante número 3.º, cajón primero—de los extractos del mismo don Juan Bautista Muñoz, sacados de los procesos de posesión y propiedad sobre las islas Malucas en la junta de la raya entre Badajoz y Yelves en 1524—de la relación de la gente que murió en la nao *Trinidad*, y se halla en el mismo archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo primero—y de otros documentos fehacientes. No se encontraron las patrias de los individuos que no las llevan señaladas.

Pero hay algunas variedades, ya en los nombres, ya en los apellidos, ya en las patrias de los sujetos, entre las listas de los diversos documentos que se han tenido presentes, bien que no deben extrañarse si se atiende: 1.º, a las abreviaturas con que se expresaban los nombres propios de patronímicos, apellidos y pueblos; 2.º, a la costumbre vulgar, y común aún en nuestros días, de apellidar a muchos con el nombre de sus provincias o pueblos de su naturaleza; 3.º, a que las listas se hicieron por distintos sujetos en diversas épocas, unas a la salida de los buques para la expedición en 1519, otras en 1522 y otras

(1) Otra lista le nombra Juan de Troya.
(2) Otra lista le nombra Pedro de Huelva.
(3) Otra lista le nombra Alonso Hernández.
(4) Era esclavo de Juan Serrano.
(5) Otra lista le nombra Pedro Brito.
(6) Otra lista le nombra Jerónimo Sevillano.
(7) Otra lista le nombra Francisco, entenado de Juan Serrano.

en 1524 y 1525, resultando entre ellas corrompidos de varios modos los nombres y apellidos de varios individuos.

Consiguiente a esto se encuentra en el cotejo de dichas listas que el carpintero de la nao *Victoria* en una se llama Martín de Griate, en otra se apellida de Gárate, en otra de Yarat, en otra Pérez; y el verdadero apellido era probablemente Gárate, pues el de Pérez sería patronímico de su padre, que se llamaría Pedro.—El marinero de la nao *Trinidad*, que en una lista se llama Domingo de Urrutia, en otras dos se apellida Barruti, en otra Barrutia, en otra se le nombra Domingo Vizcaíno, y es probablemente un mismo individuo nombrado Domingo de Urrutia, natural de Lequeitio en Vizcaya.—El sobresaliente de la nao *Trinidad*, que en una lista se llama Antonio Lombardo, en otra se le nombra Antonio de Plegafetis, y era Antonio de Pigafetta, a quien apellidarían Lombardo por ser natural de Lombardía.—El carpintero de la nao *Santiago*, que en una lista se nombra Ripart, natural de Bruz, en Normandía; en otra se nombra Ruxar; en otra Rigarte, y en otra Ricarte de Normandía, y así de otros individuos.

Como se perdió la nao *Santiago* en la costa oriental patagónica, cuya gente se distribuyó en las otras naos, se volvió a Sevilla desde el estrecho de Magallanes la nao *San Antonio;* se abandonó y quemó en Filipinas la nao *Concepción*, cuya gente también se distribuyó en las otras dos naos sin que conste la forma en que se hicieron esas distribuciones, al paso que fallecieron muchos individuos de toda la expedición, fué consiguiente la alteración o alta y baja sucesiva de la gente de cada nao; y aunque no se pueda dar el estado de sus dotaciones en cada parte del viaje, consta de las listas y documentos que se han tenido presentes, que además de los sujetos que expresa la relación anterior fueron también en la expedición los individuos siguientes:

CLASES	NOMBRES	PATRIAS	Número de individuos
Carpintero	Aroca	Vizcaíno	4
Despensero	Blas Alfonso	Portugués.	
Calafate	Juan Gutiérrez		
	Maestre Pedro (1)		
Marinero	Bautista Genovés	Génova	1
	Perucho de Bermeo		10
	Domingo Alvarez		
	Domingo Gonzales		
	Domingo de Zubillán	Portugués (2).	
Grumetes	Andrés Blanco		
	Antonio Gómez	Axio.	
	Juan Portugués		
	Juan Bras		
	Gonzalo Gallego		
	Rodrigo de Hurrira		
	Sebastián Portugués		2
	Juan de Ircepais		
Sobresalientes			
Clérigo	Pero Sánchez de Reina		4
Idem	Licenciado Morales		
	Hernando Rodríguez		
	Hartiga		
	Diugurria		
Hombre de armas	Diego Arias	Sanlúcar.	
Herrero	Juan Hernández	Triana.	
Criado de Luis de Mendoza	Hernando de Aguilar		
	El negro del piloto Juan Carballo		
	Total de individuos		265

El costo de la armada se puede ver en el documento número 17.

Las derrotas de estos viajes se hallan trazadas en las dos cartas del océano Atlántico septentrional y meridional publicadas por el Depósito Hidrográfico, y en la carta del grande océano construída en seis hojas en 1812 por el jefe de escuadra de la Real Armada, don José de Espinosa.

(1) Maestre Pedro fué cogido en la isla de Tenerife, por orden del capitán, el día 1.° de octubre de 1519, y embarcado en la *Santiago*, sin que haya noticia alguna de su clase ni patria; regresaba a España en la nao *Victoria*, y fué uno de los que quedaron presos en la isla de Santiago, de las de Cabo Verde, como consta de la relación de la gente que falleció y que volvió en la nao *Victoria*, y está en el Archivo general de Indias, de Sevilla, estante 1 número 3, cajón 1.°, legajo número —, titulado "Armadas de la Guarda de las Indias, etcétera"; y aunque resulta de la lista anterior otra maestre Pedro, lombardero de la nao *Concepción*, éste había quedado en Tidore cuando salió de allí la nao *Victoria*, y falleció en aquella isla, como consta del Documento número 40.

(2) Otra lista le nombra Domingo de Tovilla, en Portugal, y otra, Domingo, natural de Cobillana, en Portugal.

I

Fernando de Magallanes va al descumiento de un estrecho para pasar del océano Atlántico meridional al otro mar occidental de América.

1519 Se dió orden al asistente de Sevilla Sancho Martínez de Leiva para que entregase a Hernando de Magallanes el estandarte real en la iglesia de Santa María de la Victoria, de Triana, recibiéndole el juramento y pleito homenaje, según fuero y costumbre de Castilla, de que haría el viaje con toda fidelidad, como buen vasallo de S. M.; y que el mismo juramento y pleito homenaje hiciesen los capitanes y oficiales de la armada a Hernando de Magallanes, de que seguirían por su derrota y le obedecerían en todo; y formada por Magallanes y Rui Falero la derrota que habían de seguir, se hizo con ella la instrucción, que los oficiales de la Casa de Contratación de Indias, en Sevilla, entregaron firmada de sus nombres a los pilotos, encargando a los capitanes el no tocar en cosa de la demarcación del Rey de Portugal (1). Rui Falero, por falta de salud, se quedó de orden del Rey hasta otro viaje (2). Los buques salieron de la *ribera de Sevilla* el día 10 de agosto de 1519, y Hernando de Magallanes *dió la vela en Sanlúcar de Barrameda* el día 20 de setiembre del mismo año (3) con la armada de su mando, dirigiéndose hacia el SO.; el día 26 arribó a la *isla de Tenerife*, donde tomó carne, agua y leña; y el 29 se trasladó al *puerto de Montaña Roja* en la misma isla, en el que estuvieron tres días, aguardando una carabela que llevaba pez para la armada (4).

Agosto y Setiembre

Octubre Salió de este puerto el 2 de octubre ya de noche, navegando al SO. hasta el mediodía siguiente, que se halló en 27° de latitud N.; pero desde aquí se dirigió al S. y S. 1/4 SO., lo que dió lugar a una altercación que hubo a la voz entre Magallanes y Juan de Cartagena, pues la instrucción de derrota que tenía firmada del mismo Magallanes prevenía que se siguiese el rumbo SO. hasta la altura de 24° (1). 1519

Cartagena era capitán de la nao *San Antonio* y veedor de la armada (2); pero por orden de SS. AA. era también conjunta persona con Magallanes en lugar de Rui Falero (3); como tal le decía a Magallanes que no había de proveer cosa sin él, sino entrambos juntamente en todas las que fuesen necesarias (4), y quería que acordase con los pilotos, maestres y gente de mar la alteración que hacía de la derrota que tenían y se había formado con acuerdo de los capitanes, oficiales, maestres y pilotos, pues por aquel rumbo iban a dar a la costa de Guinea a vista del cabo Blanco, y parecía no convenir meterse tanto en dicha costa (5). Magallanes le dijo que no cuidase de eso; que en haberlo nombrado de su conjunta persona no se había proveído bien, ni él lo entendía (6); que le siguiesen como estaban obligados de día por la bandera y de noche por el farol, y no le pidiesen más cuenta (7).

Pasó entre el Cabo Verde y sus islas, navegando quince días con buen tiempo hasta el *paralelo de Sierra Leona*, donde experimentó más de veinte días de calmas, y a éstas se siguieron vientos contrarios, tormentas fuertes y lluvias hasta la equinoccial (8). Estando en calma en la costa de Guinea, salvó o saludó una noche Juan de Cartagena desde su nao con un marinero a Fernando Magallanes, diciendo: "Dios os salve, señor capitán y maestre, e buena compañía"; pero Magallanes le envió a decir que no lo salvase de aquel modo, a no ser llamándole capitán general, a que respondió Cartagena "que con el

(1) HERRERA: *Décad.* II, libro 4.°, caps. 9 y 10, págs. 102 y 103.
(2) Idem íd., cap. 9, pág. 102.
(3) Documento núm. 17.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, página 103.
(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, página 103.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 9, página 102.
(3) Documento núm. 16.
(4) Documento núm. 25.
(5) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, páginas 103 y 104.
(6) Documento núm. 25.
(7) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, páginas 103 y 104.
(8) Idem íd., pág. 104, y *Primer viaje alrededor del mundo*, por el caballero PIGAFETA, París, año 9, págs. 10 y 11.

9 1519 mejor marinero de la nao le había salvado, y que quizá otro día le salvaría con un paje", y en tres días no lo volvió a saludar (1), contra lo que prevenía el Rey verificasen diariamente (2).

Nov. En uno de aquellos días de calma mandó Magallanes venir a su bordo a los capitanes y pilotos de las otras naos, y estando juntos, hubo mucha discusión sobre la derrota y modo de saludar: Magallanes agarró del pecho a Cartagena, diciendo: "Sed preso." Cartagena requirió favor a algunos de los capitanes y pilotos para prender a Magallanes, y no habiéndoselo dado, quedó preso Cartagena de pies en el cepo. Rogaron los otros oficiales a Magallanes que entregase a Cartagena preso a uno de ellos, y se lo dió al tesorero Luis de Mendoza, tomándole pleito homenaje de volverlo preso cuando se lo pidiese. En su lugar puso por capitán al contador Antonio de Coca, y continuaron el viaje (3). El 29 de noviembre le demoraba el cabo de San Agustín al SO., distante como veinte y siete leguas, de donde se dirigió al SSO (4).

El día 1 de diciembre continuó al SSO. hasta el 4, y luego al SO. 1/4 S., 1519
OSO. y SO., hasta el día 8, en que *avistó la costa del Brasil*, que era de playas planas, por los 19° 59' de latitud S. Desde ese día reconoció la tierra con inmediación, hasta que *entró en el Geneiro* el 13 de diciembre, a cuyo puerto los españoles nombraron *de Santa Lucía:* trataron con aquellos naturales (1). Magallanes prohibió con pena de la vida el que rescatasen esclavos, porque no quería dar motivo de queja a los portugueses, ni meter en los buques más consumidores de víveres (2): relevó de la capitanía de la nao *San Antonio* a Antonio de Coca, nombrando de capitán a Alvaro de la Mezquita, su sobrino, que era sobresaliente de la nao *Trinidad* (3); y en este puerto, el 17 de diciembre, observó el piloto Andrés de San Martín una longitud por conjunción de Júpiter con la Luna, que resultó imposible por ser erróneas las tablas de Zacuto, y el almanaque de Juan de Monte-Regio; y el día 18 observó la latitud de 23° 45' S. (4).

Dió la vela en el Geneiro el 27 de diciembre provisto de aves, frutas y otros refrescos, y continuó reconociendo de cerca la costa al rumbo del OSO. Halló en ella unas siete islas, y en dirección de éstas una bahía que llamaba *de los Reyes*, y tenía buena entrada, en cuyo paraje estuvieron el 31 de diciembre (5).

El día 1 de enero de 1520 siguieron, pero sin ver la tierra, a rumbos del 1520
SSO., SO., O., SO. 1/4 S. y SO 1/4 O. hasta Enero
el día 7, que navegando al SO 1/4 S. iban a longo de costa estando en latitud S. 32° 56'.—El 8 sondaron 50 brazas.—El 9 hallaron 15: observaron la latitud

(1) Documento núm. 21.
(2) Documento núm. 14.
(3) Documento núm. 21.
(4) El día 29 de noviembre de 1519 empieza el Diario de navegación de Francisco Albo (Documento núm. 22), apreciable por ser el único que nos ha quedado para conocer la derrota de la expedición de Magallanes; pero conviene reflexionar que, estando entonces la navegación de altura en su infancia, los rumbos que señala no sólo son de la aguja, sino aproximados, pues siempre los expresa en cuartas enteras, y, por lo mismo, no debe ser extraño que en las cercanías de tierra difieran aquellos rumbas en unas partes más que en otras de los arrumbamientos en que hoy tenemos las costas. Además de que en el río de la Plata, el día 1 de enero de 1520, dice así: "En derecho del cabo hay una montaña hecha como un sombrero, al cual pusimos nombre *Monte vidi*, corruptamente llaman ahora *Santo vidio*"; luego, desde la época de la expedición hasta que se escribió el *Diario*, hubo un intervalo de tiempo en que tuvo lugar la corrupción de aquel nombre, y tal vez dimanó de esto el que, a pesar de no contraerse más que a la parte facultativa, se hubiesen extravido u olvidado al tiempo de escribirlo algunos rumbos y otros puntos y acaecimientos notables.—El día 26 de febrero de 1520, en latitud 1/4 S. 43° 27', dice que la costa corría de NO. — 1/4 N. a SE. — S.; pero allí más bien está arrumbada en el primer y tercer cuadrantes, etc.— Entre otras omisiones no da razón de haber estado en la *Bahía que nombraron de los Trabajos*, de la cual hace mención HERRERA, como luego se verá.
(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, página 104.
(3) Documento núm. 21.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, páginas 104 y 105.
(5) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 10, página 105, y Documento núm. 22.

1520 de 34° 31': vieron tierra y fondearon en 12 brazas.—El 10 en latitud S. 35° estaban con el *cabo de Santa María*, de donde corría la costa al O.; la tierra era arenosa; dieron a un monte, que tenía la figura de un sombrero, el nombre de *Monte Vidi;* navegaron por agua dulce y fondos de 5, 4 y 3 brazas, reconociendo hasta lo más interior *del río* (de la Plata) (1). Se trasladó Magallanes a la nao *San Antonio* para ir a la otra parte del río, de donde regresó hallando que tenía veinte leguas de ancho (2), y estos reconocimientos duraron hasta el 7 de febrero, que tenían a la vista el *cabo de San Antón*, y les demoraba al S., corriendo este cabo N.-S. con Monte Vidi, distantes veinte y siete leguas (3).

Febrero Cuando estuvo sobre el cabo de Santa María experimentó un fuerte temporal y varios aguaceros, y en el río renovó la aguada, y se hizo mucha pesca. Se acercaron muchos naturales del país en canoas, pero sin atreverse a llegar a bordo hasta una noche en que un indio solo fué en una canoa, y entró en la capitana sin temor. Iba vestido de una pelleja de cabra, y Magallanes le mandó dar una camisa de lienzo y otra camiseta de paño encarnado; le enseñaron una taza de plata, y se la puso en los pechos diciendo que de aquello había mucho entre ellos, y al día siguiente se fué a tierra sin volver a parecer (4).

Desde el cabo de San Antón corría la costa al S. hasta el *cabo de Santa Polonia* que está en 37°, y el día 8 siguió por ella hasta este cabo. Después corría al SO., navegó a longo de costa, era arenosa y muy baja, y a dos leguas tenía fondo de 8, 9 y 10 brazas.—El día 9 en latitud S. 38° 30' era hondable, no muy alta; corría al O. 1/4 NO., y la punta que forma la llamó *de las Arenas.*—El 10 en latitud 38° 48' corría la costa de E. a O., y era linda y de mucho fondo.—El 11, en latitud 38° 47' continuaba de E. a O. hondable, con muchos montecitos verdes y tierra baja.—El 12 navegó al OSO., al anochecer dió fondo en 9 brazas, y más adelante en 13 (1) (hacia el río Colorado), donde tuvo un temporal de rayos, truenos, relámpagos y agua (2).—El 13 dió la vela en vuelta del N., estando enfrente de los *bajos donde la Victoria dió muchas tocadas;* fondeó en 7 brazas, y estuvo allí hasta el día 14, en que se observó la latitud de 39° 11' S. (3). 1520

Siguió desde el día 14 para el Sur (4), navegando y costeando de día a una legua de tierra y de noche a cinco y seis (5), haciendo rumbos del S., SO., SO. 1/4 O. y ONO. hasta el día 24, que estando en latitud S. 42° 54' se halló enfrente de una entrada que corría al NO., y reconociéndola para ver si era estrecho, encontró ser una bahía muy grande, con cincuenta leguas de giro, sin fondo para surgir, donde en lo más interior halló 80 brazas, y la nombró *bahía de San Matías* (6). Al paso que adelantaba en el viaje, iba teniendo más malos tiempos; con ellos se dispersaban las naos, y a los tres o cuatro días se volvían a reunir (7).

El día 27, en latitud de 44° S., vió una bahía, en cuyo paralelo, a distancia de tres leguas, había dos piedras; más adelante encontró otra (8), donde no halló agua ni leña, de que quería proveerse (9); la tierra no tenía gente, y era llana con lindos campos sin árboles (10); en una isleta cogieron mu-

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 10, página 230, y Documento núm. 22.
(3) Documento núm. 22.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 10, página 230.

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 231.
(3) Documento núm. 22.
(4) Idem.
(5) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 231.
(6) Documento núm. 22.; pero éste tiene equivocado los rumbos que expresa desde el día 14, o, de lo contrario, se hicieron más de los que señala hasta el día 24, pues con éstos no podía estar ese día enfrente de la bahía que nombraron de San Matías, y hoy se llama Bahía Nueva.
(7) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 231.
(8) Documento núm. 22.
(9) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 231.
(10) Documento núm. 22.

1520 chos patos (1) y ocho lobos marinos (2), y la nombraron *bahía de los Patos* (3). Tuvo aquí tres grandes temporales en que estuvieron a peligro de perderse, y le faltaron varias amarras a la capitana (4).

Marzo Magallanes sacó del poder de Luis de Mendoza al preso Juan de Cartagena, y lo entregó a Gaspar de Quesada, capitán de la nao *Concepción* (5), y continuando el viaje a rumbos del S., SSO., OSO. y ONO. (6), halló una bahía muy hermosa con pequeña entrada, pero dentro era muy grande (y parece ser el puerto Deseado). En ella tuvo mayores tormentas y peligros que los anteriores, y la llamaron *bahía de los Trabajos* (7).

El 31 de marzo, víspera de Domingo de Ramos, entró en el *puerto de San Julián* (8), donde trató de invernar, y a cuyo fin mandó arreglar las raciones. La gente, en vista de esto y de la esterilidad y frío del país, rogó a Magallanes, con varias persuasiones, que alargase las raciones o se volviese atrás, pues no había esperanza de hallar el cabo de aquella tierra ni estrecho alguno; pero Magallanes contestó que estaba pronto a morir o cumplir lo que había prometido; que el Rey le había ordenado el viaje que debía llevar, y que había de navegar hasta hallar el fin de aquella tierra o algún estrecho, que no podía faltar; que en cuanto a la comida no tenían de qué quejarse, pues había en aquella bahía abundancia de buen pescado, buenas aguas, muchas aves de caza, mucha leña, y que el pan y el vino no les había faltado, ni les faltaría si quisiesen pasar por el arreglo de raciones; y entre otras reflexiones los exhortó y rogó a que no faltasen al valeroso espíritu que la nación castellana había manifestado y mostraba cada día en mayores cosas, ofreciéndoles del Rey correspondientes premios, con lo cual se sosegó la gente (1). 1520

El Domingo de Ramos, día 1 de abril, Abril hizo llamar Magallanes a todos los capitanes, oficiales y pilotos para que fuesen a tierra a oír misa y después a comer a su nao: fueron a misa Alvaro de la Mezquita, Antonio de Coca y toda la gente; no lo verificaron Luis de Mendoza, Gaspar de Quesada ni Juan de Cartagena, por estar éste preso en poder de Quesada, y sólo Alvaro de la Mezquita fué a comer con Magallanes (2).

Por la noche, Gaspar de Quesada y Juan de Cartagena pasaron con cerca de treinta hombres armados de la nao *Concepción* a la *San Antonio*, donde pidió Quesada le entregasen al capitán Alvaro de la Mezquita, y dijo a la gente de la nao que querían apoderarse de ella; que lo estaban de la *Concepción* y la *Victoria*; que ya sabían de qué modo los había tratado y trataba Magallanes porque le requerían que cumpliese las órdenes del Rey; que iban perdidos, y que le ayudasen para hacerle otro requirimiento, y si fuere menester, para prenderlo. Juan de Elorriaga, maestre de la *San Antonio*, habló en favor de su capitán Alvaro de la Mezquita, diciendo a Gaspar de Quesada: "Requiéroos de parte de Dios e del Rey don Carlos, que vos vais a vuestra nao, porque no es éste tiempo de andar con hombres armados por las naos, y también vos requiero que soltéis nuestro capitán." Entonces Quesada dijo: "Aun por este loco se ha de dejar de hacer nuestro hecho", y echando mano a un puñal le dió cuatro puñaladas en un brazo, con lo cual se apaciguó la gente: quedó preso Mezquita, curaron a Elorriaga, se pasó Cartagena a la nao *Concepción*, y quedó Quesada en la *San Antonio;* de modo que se apoderaron Quesada, Cartagena y Mendo-

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 231.
(2) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 232.
(4) HERRERA: Idem íd., págs. 231 y 232.
(5) Documento núm. 21.
(6) Documento núm. 22.
(7) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, página 232.
(8) Documentos núms. 21 y 22; pero este último no da razón de la derrota que hicieron desde el día 29 de febrero hasta el 31 de marzo, que entraron en el Puerto de San Julián.

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 12, página 232.
(2) Documento núm. 21, y HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 11, pág. 232.

1520 za de las tres naos: *San Antonio, Concepción* y *Victoria* (1).

En este estado enviaron a decir a Magallanes que tenían ellos las tres naos y los bateles de las cinco a su disposición para requerirle el cumplimiento de las provisiones de S. M.; que lo habían hecho para que por eso no los maltratase como lo había verificado hasta allí; que si se quería avenir a lo que cumpliese al servicio de S. M. estarían a lo que les mandase, y que si hasta entonces le dieron tratamiento de merced, en adelante se lo darían de señoría, y le besarían pies y manos (2).

Magallanes les envió a decir que fuesen a su nao, que los oiría y haría lo que fuese razón; y contestaron que no osarían ir por que no los maltratase, y que viniese él a la nao *San Antonio*, donde se juntarían todos y obrarían con arreglo a lo que mandasen las órdenes del Rey (3).

Considerando Magallanes que era mejor remedio contra aquel proceder la temeridad que el sufrimiento, trató de emplear a un tiempo astucia y fuerza (4). Detuvo a su bordo el batel de la nao *San Antonio*, que andaba en aquellas diligencias, y en el esquife de su nao envió a la *Victoria* al alguacil Gonzalo Gómez de Espinosa con seis hombres armados secretamente, y una carta para el tesorero Luis de Mendoza, en que le decía que pasase a la nao capitana: estándola leyendo con sonrisa, como si dijera *no me pillarás allá*, le dió Espinosa una puñalada en la garganta, y otro marinero, en el mismo instante, una cuchillada en la cabeza, de lo que cayó muerto. Magallanes, como hombre prevenido, envió un batel con Duarte Barbosa, sobresaliente de la nao *Trinidad*, y quince hombres armados, y entrando en la *Victoria* izaron la bandera sin que nadie resistiese (5), lo cual acaeció el día 2 de abril (6); a continuación acercaron la nao *Victoria* a la 152
capitana, y luego hicieron lo mismo con la *Santiago* (1).

El día siguiente trataban de salirse a la mar las naos *San Antonio* y *Concepción*, que tenían Quesada y Cartagena; pero habían de pasar cerca de la capitana, que estaba más afuera. La *San Antonio* levó dos anclas, quedando a pique de una, y acordó Quesada soltar a Alvaro de la Mezquita, a quien tenía preso en la nao, para enviarlo a Magallanes a ordenar la pacificación entre ellos; pero Mezquita le dijo que no se conseguiría nada: dispusieron, en fin, que cuando diesen la vela se pusiese Mezquita en la proa y dijese a Magallanes, en llegando cerca de su bordo, que no les tirasen, que ellos surgirían con tal que las cosas terminasen bien (2).

Antes de levarse en la *San Antonio*, donde se hallaban a pique, siendo de noche y con la gente durmiendo, garró la nao y se fué a abordar con la capitana, la cual le disparó tiros gruesos y menudos, y saltó gente a la *San Antonio*, diciendo: "¿Por quién estáis?"; y respondiendo: "Por el Rey nuestro señor y por vuestra merced", se le rindieron. Prendió Magallanes a Quesada, al contador Antonio de Coca y a otros sobresalientes que habían pasado con Quesada a la nao *San Antonio*, y envió por Juan de Cartagena a la nao *Concepción*, y lo puso preso con ellos (3).

Al otro día mandó Magallanes sacar a tierra el cuerpo de Mendoza, y lo hizo descuartizar con pregón de traidor (4). El día 7 mandó degollar a Gaspar de Quesada, y descuartizarlo con igual pregón; lo que verificó su mismo criado y sobresaliente Luis de Molino (5) por librarse de ser ahorcado, cuya pena le había comprendido: sentenció a dejar desterrados en aquella tierra a Juan de Cartagena y al clérigo

(1) Documentos núms. 20 y 21.
(2) Documento núm. 21.
(3) Documento núm. 21.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 12, página 233.
(5) Documento núm. 21.
(6) Consta de la relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar, en 1519, hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.º

(1) Documento núm. 21.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) Idem.
(5) Idem.

1520 Pedro Sánchez de la Reina (1), que había procurado amotinar la gente; y perdonó a más de cuarenta hombres dignos de muerte, por ser necesarios para el servicio de las naos, y por no malquistarse con el rigor del castigo (2).

Mayo Al paso que esto se ejecutaba en el puerto de San Julián, envió Magallanes a la nao *Santiago*, que era la carabela menor, del mando de Juan Serrano, a descubrir adelante a longo de costa hasta ciertas leguas, previniéndole que si no hallaba estrecho se volviese. Halló a veinte leguas un hermoso río de una legua de ancho, a quien llamó de Santa Cruz, donde estuvo seis días pescando y matando lobos marinos: continuó después el reconocimiento; pero el día 22 de mayo (3), bajo un temporal que le rifó todo el velamen y en que le faltó el timón, dió la nao en la costa a tres leguas al sur de dicho río, salvándose toda la gente, que eran treinta y siete hombres, excepto un negro que se ahogó, esclavo de Juan Serrano (4), y regresaron por tierra al puerto de San Julián, atravesando el río de Santa Cruz, comiendo yerbas y mariscos cuando los hallaban, y padeciendo grandes fríos, debilidad y trabajos (1). 1520

Magallanes sintió la pérdida de la nao, aunque se alegró del salvamento de la gente: auxilió con vino, pan y otras cosas a los náufragos, a los que después repartió en las naos (2); envió a recoger lo que se pudiese del naufragio, y se logró sacar los aparejos y mercancías que llevaba aquella nao (3); hizo a Juan Serrano capitán de la *Concepción;* mandó recorrer los buques, a cuyo fin se labró en tierra una casa de piedra, donde se puso la herrería, y envió cuatro hombres bien armados para que treinta leguas tierra adentro pusiesen una cruz, previniéndoles que si hallaban gente, y la tierra era buena, se quedasen en ella; pero no habiendo hallado agua ni gente, se volvieron (4).

Junio A los dos meses de estar la armada allí aparecieron seis indios, que querían ir a las naos, adonde los condujo el esquife, y entrados en la capitana, el general les mandó dar una caldera de mazamorra, que hartaría a veinte hombres; pero la comieron toda, porque eran más grandes que el mayor hombre de Castilla: vestían mantas de pellejos; sus armas eran arcos como de media braza y flechas con puntas de pedernales agudos; y habiendo comido y visto las naves, dijeron que se querían ir, y los pusieron en tierra (5). Los castellanos les llamaron *patagones* por tener disformes pies, aunque no desproporcionados a su estatura (6).

Otro día llegaron dos indios que trajeron una danta, de cuyo pellejo eran sus mantas, y Magallanes les dió dos ropetas encarnadas con que fueron contentos. El día siguiente llegó otro con una danta; manifestó que quería ser cristiano; le pusieron por nombre Juan Gigante; y viendo echar al mar algu-

(1) Consta de los extractos del cosmógrafo mayor de Indias don Juan Bautista Muñoz, igualmente que de la Relación de las personas que fallecieron en la armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la que fallecieron en la Armada desde su salida nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.º, que ese clérigo fué el que quedó desterrado con Juan de Cartagena, y lo mismo consta en la orden que Fernando Magallanes dió a las naos en el estrecho, donde dijo: "*Y por causa de lo que aconteció en el Puerto de San Julián sobre la muerte de Luis de Mendoza, Gaspar de Quesada y destierro de Juan de Cartagena y Pero Sánchez de Reina, clérigo, etc.*" Véase JUAN DE BARROS: *Décad.* III, lib. 5.º, cap. 9, pág. 641.

(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 13, páginas 233 y 234.

(3) Consta de otra Relación de la gente que falleció y volvió en la nao *Victoria*, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, $\frac{1}{15}$ estante núm. 3, cajón 1.º, legajo —, titulado Armadas de la guarda de las Indias, etc.".

(4) Consta de la Relación de las personas que fallecieron en la Armada, ya citada en la nota número 1.

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 13, página 234.

(2) HERRERA: Idem íd.

(3) Documentos núms. 21 y 40.

(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 13, página 234.

(5) HERRERA: Idem íd., págs. 234 y 235.

(6) OVIEDO: 2.ª parte, lib. 20, cap. 6, folio 24 v. y 25.—GOMARA: *Historia de las Indias*, cap. 92, pág. 84.—TAMARA: *Relac. de Indias*, cap 12, lib. 3.º, fol. 310.

nos ratones, dijo que se los diesen, que los quería comer: durante seis días se entretuvo en llevar a tierra cuantos ratones se mataron, y después no volvió más (1).

Julio Pasados más de veinte días, llegaron cuatro indios de los anteriores, y mandó Magallanes que dos se quedasen en la nao para traerlos a Castilla, y a los otros dos los llevaron a tierra. A medianoche los españoles descubrieron fuegos, y al amanecer fueron siete hombres a reconocerlos; no hallaron indios, pero los siguieron por el rastro de la nieve hasta puesta del sol, que queriéndose volver vieron nueve, desnudos y armados de flechas, los cuales acometieron a los nuestros, que no tenían más que una espingarda, mataron a un castellano nombrado Diego Barrasa, hombre de armas de la nao *Trinidad* (2), y a no ser por las rodelas, los hubieran muerto a todos; pero los españoles cerraron con ellos, y a cuchilladas los hicieron huir con muchas mujeres que estaban recogidas en un valle (3), lo cual acaeció el 29 de julio (4).

Volvieron a la estancia de los indios, donde hallaron mucha carne medio cruda; cargaron de ella, y por estar muy cansados se metieron en un monte, y cenaron a la lumbre que encendieron. Sintió Magallanes la muerte del castellano, y envió veinte hombres para que le enterrasen, y prendiesen a los indios o los matasen; pero aunque anduvieron ocho días, no hallaron a nadie, y enterrado el difunto, se volvieron (5). Uno de los dos patagones que estaban en la capitana fué transbordado a la nao *San Antonio* (6).

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 13, página 235.

(2) Extractos del cosmógrafo mayor de Indias don Juan Bautista Muñoz, y Relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria*, que se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(3) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 235.

(4) Consta de la relación de las personas que fallecieron en la Armada, citada en la nota número 2.

(5) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 235.

(6) PIGAFETTA, París, año 9, pág. 44.

1520 El día 21 de julio había ido a tierra el cosmógrafo Andrés de San Martín para practicar una observación de longitud por el método que en Sevilla había dado el bachiller Rui Falero: el 22 hizo la misma observación en la nao; y el 24 de agosto observó en tierra la latitud S. 49° 18' (1).

Agosto Aprestadas las naos y nombrados por capitán de la *San Antonio* Alvaro de la Mezquita (2), de la nao *Concepción* Juan Serrano (3) y de la *Victoria* Duarte Barbosa (4), que era sobresaliente de la nao *Trinidad* (5), mandó Magallanes poner en tierra a Juan de Cartagena y al clérigo Pero Sánchez de Reina en ejecución de la sentencia, dejándoles taleguitas de bizcocho y botellas de vino; y el 24 de agosto salió del puerto de San Julián siguiendo por la costa (6) hasta el día 26, que entró en el río de Santa Cruz (7), descubierto por Juan Serrano (8), y en el cual estuvo la armada a peligro de naufragar por los vientos furiosos y mar gruesa (9). Hicieron aquí mucha pesca, agua y leña (10), y el día 11 de octubre tuvieron un eclipse de sol, que debía suceder a las 10 horas 8 minutos de la mañana, y duró desde que el sol tuvo la altura de 42° 30' hasta que llegó a la de 44° 30' (11). Sept. Octubre

En este río dió Magallanes una instrucción a los capitanes de las naos, diciendo que habían de seguir por aquellas costas hasta hallar un estrecho o el fin de aquella tierra, aunque para

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 235.

(2) HERRERA: Idem íd., cap. 15, pág. 237.

(3) HERRERA: Idem íd., cap. 13, pág. 234.

(4) JUAN DE BARROS: *Décad.* III, lib. 5.°, capítulo 9, pág. 641.

(5) Consta de la relación de la gente que iba en las naos, y existe en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(6) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 235, y Documentos núms. 21 y 22.

(7) Documento núm. 22.

(8) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 235.

(9) PIGAFETA. París, año 9, pág. 39.

(10) Documento núm. 22.

(11) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, páginas 235 y 236.

1520 eso llegasen a la altura de 75° (1); que antes de retroceder de esta empresa se le habían de desaparejar las naos dos veces (2), y que después iría en demanda del Maluco, a rumbos del E. y ENE., por la vía del cabo de Buena Esperanza e isla de San Lorenzo, pero pasando muy lejos (3).

El 18 de octubre salió del río de Santa Cruz con vientos contrarios, y estuvo dos días bordeando (4); después tuvo buen viento, y el día 21, estando en 52° de latitud S. y a cinco leguas de tierra, avistó el cabo que nombraron *de las Vírgenes*, que tiene una larga punta de arena en esa latitud y longitud de 52° 30', descubriendo luego una abra o bahía como de cinco leguas de ancho (5). Mandó Magallanes a las naos *San Antonio* y *Concepción*, que dentro de cinco días reconociesen si la bahía que se presentaba era estrecho, aguardándolas en la entrada con las naos *Trinidad* y *Victoria* (6), y a la noche sobrevino una borrasca, que duró día y medio, con la cual estuvo para perderse toda la armada (7).

Noviem. Regresaron las dos naves, diciendo los de una que sólo habían hallado algunos golfos con altísimas riberas, y los de otra que era estrecho, porque habían navegado tres días por él sin descubrir su salida. Estaban en principio de noviembre: juzgaba Magallanes que aquel brazo de mar era, en efecto, el estrecho que buscaba, y envió a la nao *San Antonio* a reconocerlo de nuevo; pero aunque anduvo cincuenta leguas, no halló su término, y volvió a reunirse con la armada (8).

Magallanes determinó ya embocarlo, pero antes llamó a consejo a los capitanes, pilotos y gente principal de la armada: reconocidos los víveres en todas las naos, los había para tres meses, 1520 y viendo animoso al general, dijeron "que era bien pasar adelante y acabar la demanda que se llevaba"; pero el portugués Esteban Gómez (1), piloto de la nao *San Antonio*, expuso "que pues se había hallado el estrecho para pasar a los Malucos, se volviesen a Castilla para llevar otra armada, porque había gran golfo que pasar, y si les tomasen algunos días de calmas o tormentas, perecerían todos". Magallanes, con semblante grave, contestó: "Que aunque supiese comer los cueros de las vacas con que las entenas iban forradas, había de pasar adelante, y descubrir lo que había prometido al Emperador" (2).

Esteban Gómez era tenido por gran marinero, y la gente mostraba hacer mudanza; pero Magallanes mandó pregonar por las naos que nadie, so pena de la vida, hablase del viaje ni de los víveres, y que las naos se aprestasen, porque quería partir al día siguiente por la mañana (3). Aquí se notó bien que la tierra era áspera y fría; y viendo por la noche muchos fuegos en la parte del Sur, la nombró *tierra del Fuego* (4).

Emprendida la navegación por el estrecho, halló en lo interior de aquella bahía una angostura como de una legua de ancho, por la cual entró, y habiéndola rebasado se encontró en otra bahía menor; después pasó por otra angostura semejante a la primera, y se halló en otra bahía mayor que las anteriores, donde había unas islas (5). Aquí tenía andadas más de cincuenta leguas de estrecho, y comisionó a la nao *San Antonio* a descubrir la salida de otro brazo de mar que se apartaba al SE. entre unas sierras cubiertas de nieve, previniéndole volviese dentro de tres días (6). Las tierras de ambas par-

(1) Juan de Barros: *Décad.* III, lib. 5.°, capítulo 9, págs. 633 y 644.
(2) Documento núm. 21.
(3) Juan de Barros: *Décad.* III, lib. 5.°, capítulo 9, pág. 644.
(4) Documento núm. 22.
(5) Idem.
(6) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 236.—Pigafetta, París, año 9, pág. 41.
(7) Pigafetta: Idem, págs. 41 y 42.
(8) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 14, página 236.

(1) Herrera: *Décad.* II, lib. 4.°, cap. 9, página 103.
(2) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, páginas 236 y 237.
(3) Herrera: Idem íd., pág. 237.
(4) Herrera: Idem íd.—Gonzalo Fernández de Oviedos 2.ª parte, lib. 20, fol 7, vuelta, y Documento núm. 24.
(5) Documento núm. 22.
(6) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237, y Pigafetta, París, año 9, pág. 43.

1520 tes del estrecho eran las más hermosas del mundo (1).

Magallanes navegó un día con las otras naos, y luego surgió para esperar a la *San Antonio:* en seis días que se detuvo, hicieron gran pesca de sardinas y sábalos, aguada, y leña de madera olorosa; y al cabo de ese tiempo envió a la nao *Victoria* en busca de la *San Antonio;* pero no habiéndola hallado, la fué él a buscar con todas las naos, sin que pudiese encontrarla (2), y juzgó que se hubiese perdido, o que levantándose los españoles contra su sobrino el capitán Alvaro de la Mezquita, se hubiesen vuelto a España (3).

En efecto, se supo después que, aunque la *San Antonio,* evacuada su comisión, al tercer día buscó a Magallanes donde lo había dejado, no lo halló, porque éste se había ido al surgidero de la Sardinas; y aunque la *San Antonio* disparó algunas piezas, e hizo ahumadas, no tuvo contestación; sin embargo, el capitán quería seguir en busca del general; pero el piloto Esteban Gómez, y el escribano Jerónimo Guerra acordaron tomar la vuelta de España, a lo que se opuso Mezquita, dando una estocada en una pierna a Esteban Gómez, y éste dió otra en la mano izquierda a Mezquita, a quien seguidamente prendieron so color de haber sido consejero de Magallanes en las justicias que hizo. Se nombró por capitán de la nao a Jerónimo Guerra; tomaron la vuelta de Guinea para volverse a Castilla, y surgieron en el puerto de las Muelas, de la ciudad de Sevilla, el día 6 de mayo de 1521 (4), habiendo fallecido el indio patagón que llevaban a bordo cerca de la equinoccial (5).

Después que Magallanes buscó con la mayor diligencia a la nao *San Antonio,* pero sin hallarla, continuó su navegación por el estrecho al rumbo del SSE., y luego al SO., como veinte leguas, donde observaron 53° 40' de latitud S.; de aquí se dirigió al NO. cosa 1521
de quince leguas, donde fondeó en latitud de 53°, y en este estrecho hay muchos ancones, las sierras son muy altas y nevadas, y en las costas hay mucho arbolado (1).

En este lugar, el historiador portugués Juan de Barros *(Década III,* libro 5.°, cap. 9.°, págs. 639 a 646) dice lo siguiente: "Cuando Magallanes se vió sin aquella nao donde iba Alvaro de Mezquita y algunos portugueses, y no quedaba con más favor que el de Duarte Barbosa y algunos pocos de que se esperaba ayudar, porque toda la otra gente castellana estaba escandalizada de él, además del aborrecimiento que tenía a aquella jornada por los grandes trabajos que habían pasado, quedó tan confuso que no sabía lo que había de determinar; y para justificarse con éstos de lo que recelaba, pasó dos órdenes suyas, ambas de un tenor para las dos naos, sin querer que las personas principales viniesen a él, ya como hombre que no quería ver en su nao mucha reunión, temiendo alguna indignación de ellos si no respondiese a su gusto. Y porque una de estas órdenes se tuvo en la nao del capitán Duarte Barbosa, donde estaba el astrólogo Andrés de San Martín, el cual la registró en un libro, y al pie puso su respuesta para dar razón de sí en todo tiempo; y este libro, con algunos papeles suyos, por haber él fallecido en aquellas partes de Maluco, nosotros los hubimos y tenemos en nuestro poder, como adelante diremos, no parece fuera de la historia poner aquí el traslado de esta orden, y la respuesta de Andrés de San Martín, para que se vea, no por nosotros, sino por sus propias palabras, el estado en que ellos iban, y el propósito de Fernando de Magallanes en el camino que esperaba emprender por vía de nuestro descubrimiento, cuando le faltase el que deseaba hallar. En nuestro lenguaje, éstas son sus palabras formales y frases de la escritura sin mudar letra, según estaba registrado por Andrés de San Martín, como dijimos: *Yo Fernando de Magallanes, caballero de la Orden de*

(1) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.
(3) Documento núm. 24.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237, y Documento núm. 21.
(5) PIGAFETTA, París, año 9, pág. 44.

(1) Documento núm. 22.

1520 *Santiago, y capitán general de esta armada que S. M. envía al descubrimiento de la especería, etc. Hago saber a vos Duarte Barbosa, capitán de la nao* Victoria, *y a los pilotos, maestres y contramaestres de ella, como yo tengo entendido que a todos os parece cosa grave estar yo determinado de ir adelante, por pareceros que el tiempo es poco para hacer este viaje en que vamos. Y por cuanto yo soy hombre que nunca deseché el parecer y consejo de ninguno, antes todas mis cosas son practicadas y comunicadas generalmente con todos, sin que persona alguna sea afrentada de mí, y por causa de lo que aconteció en el puerto de San Julián sobre la muerte de Luis de Mendoza, Gaspar de Quesada, y destierro de Juan de Cartagena y Pero Sánchez de Reina, clérigo, vosotros con temor dejáis de decirme y aconsejar todo aquello que os parece que es servicio de S. M., bien y seguridad de dicha armada, y no me lo tenéis dicho y aconsejado; erráis al servicio del Emperador Rey nuestro señor, e is contra el juramento y pleito homenaje que me tenéis hecho: por lo cual os mando de parte de dicho señor, y de la mía ruego y encomiendo, que todo aquello que sentís que conviene a nuestra jornada, así de ir adelante como de volvernos, me deis vuestros pareceres por escrito, cada uno de por sí, declarando las cosas y razones por que debemos de ir adelante, o volvernos, no teniendo respeto a cosa alguna por que dejéis de decir la verdad; con las cuales razones y pareceres diré el mío, y determinación para tomar conclusión en lo que hemos de hacer. Hecho en el canal de Todos los Santos enfrente del río del Isleo, en cuarta feria, veinte y uno de noviembre en cincuenta y tres grados, de mil quinientos y veinte años. Por mandado del capitán general Fernando de Magallanes.=León de Espelece. Fué notificado por Martín Méndez, escribano de dicha nao en quinta feria veinte y dos días de noviembre de mil quinientos y veinte años.* A cuya dicha orden yo, Andrés de San Martín, di y respondí mi parecer, que era del tenor siguiente: *Muy magnífico señor: Vista la orden de vuestra merced, que quinta feria veinte y dos de noviembre* 1520 *de mil quinientos y veinte me fué notificada por Martín Méndez, escribano de esta nao de S. M. llamada* Victoria, *por la cual en efecto manda que dé mi parecer acerca de lo que siento que conviene a esta presente jornada, así de ir adelante, como volver, con las razones que para uno y para lo otro nos movieren, como más largo en dicha orden se contiene, digo: que aunque yo dude que por este canal de Todos los Santos, donde ahora estamos, ni por los otros que de los dos estrechos que adentro están, que va en la vuelta del Este, y Esnordeste haya camino para poder navegar a Maluco, esto no hace ni deshace al caso, para que no se haya de saber todo lo que se pudiere alcanzar, sirviéndonos los tiempos, en cuanto estamos en el corazón del verano. Y parece que vuesa merced debe ir adelante por él ahora, en cuanto tenemos la flor del verano en la mano; y con lo que se halle o descubra hasta mediados del mes de enero primero que vendrá de mil quinientos y veinte años* (1), *vuesa merced haga fundamento de volver en vuelta de España, porque de ahí adelante los días menguan ya de golpe, y por razón de los temporales han de ser más pesados que los de ahora. Y cuando ahora que tenemos los días de diez y siete horas, y más lo que hay de alborada, y después del sol puesto, tuvimos los tiempos tan tempestuosos y tan mudables, mucho más se espera que sean cuando los días fueren descendiendo de quince para doce horas, y mucho más en el invierno, como ya en el pasado tenemos visto. Y que vuesa merced sea desembocado de los estrechos afuera para todo el mes de enero, y si pudiere en este tiempo, tomada el agua y leña que basta, ir de punto en blanco en vuelta de la bahía de Cádiz, o puerto de Sanlúcar de Barrameda donde partimos. Y hacer fundamento*

(1) La *Historia* de JUAN DE BARROS que tenemos a la vista es de la edición de 1777, y en este lugar expresa, como se ve, el año de 1520; pero es una equivocación, debiendo decir 1521, porque habiendo recibido Andrés de San Martín la orden de Magallanes el día 22 de noviembre de 1520, a la cual estaba contestando, el primer mes de enero que vendría era el de 1521.

1520 *de ir más en la altura del polo austral de la que ahora estamos o tenemos, como vuesa merced lo dió en instrucción a los capitanes en el río de la Cruz, no me parece que lo podrá hacer por la terribilidad y tempestuosidad de los tiempos, porque cuando en esta que ahora tenemos se camina con tanto trabajo y riesgo, qué será siendo en sesenta y setenta y cinco grados, y más adelante, como vuesa merced dice, que había de ir a demandar Maluco en la vuelta del Este, Esnordeste, doblando el cabo de Buena Esperanza, o lejos de él, por esta vez no me parece, así porque cuando allá fuéremos sería ya invierno, como vuesa merced sabe mejor, como porque la gente está flaca y desfallecida de sus fuerzas; y aunque al presente tienen mantenimientos que basten para sustentarse, no son tantos y tales que sean para cobrar nuevas fuerzas, ni para comportar demasiado trabajo, sin que lo sientan mucho en el ser de sus personas; y también veo de los que caen enfermos que tarde convalecen. Y aunque vuesa merced tenga buenas naos, y bien aparejadas (alabado sea Dios), todavía faltan amarras, y especialmente a esta nao* Victoria, *y además de eso la gente es flaca y desfallecida, y los mantenimientos no bastantes para ir por la sobredicha vía a Maluco, y de allí volver a España. También me parece que vuesa merced no debe caminar por estas costas de noche, así por la seguridad de las naos, como porque la gente tenga lugar de reposar algún poco; pues teniendo de luz clara diez y nueve horas, que mande surgir por cuatro o cinco horas que quedan de noche; porque parece cosa concorde a razón surgir por cuatro o cinco horas que quedan de la noche, por dar (como digo) reposo a la gente, y no tempestear con las naos y aparejos. Y lo más principal, por guardarnos de algún revés, que la fortuna contraria podrá traer, de que Dios nos libre. Porque cuando en las cosas vistas y ojeadas suelen acaecer, no es mucho temerlos en lo que aún no es bien visto, ni sabido, ni bien ojeado, sino que haga surgir antes de una hora de sol que dos leguas de camino adelante, y sobre noche. Yo tengo dicho lo que siento, y lo* 1521
que alcanzo por cumplir con Dios y con vuesa merced, y con lo que me parece servicio de S. M. y bien de la armada; vuesa merced haga lo que le parezca, y Dios le encamine; al cual plazca de prosperarle vida y estado, como él desea. Fernando de Magallanes, recibido este y los otros pareceres, como su intención no era volver atrás por cosa alguna, y sólo quiso hacer este cumplimiento por sentir que la gente no andaba contenta de él, sino asombrada del castigo que había dado, para dar razón de sí hizo una cumplida respuesta en que dió largas razones, todo ordenado a ir adelante. Y que juraba por el hábito de Santiago que tenía en el pecho, que así se lo parecía por lo que cumplía al bien de aquella armada; por tanto, todos lo siguiesen, que él esperaba en la piedad de Dios que los había traído hasta aquel lugar, y le tenía descubierto aquel canal tan deseado, que los llevaría al término de su esperanza. Notificado por las naos este parecer y orden suya, al otro día con grande fiesta de tiros mandó levar el ancla" (1), y dando la vela se dirigió al NO. ¼ O. por un tramo en que hay muchas islas (2); al desembocar el estrecho dobla la costa al N., formando el *Cabo Victoria*, y a mano izquierda vieron un cabo con una isla, que nombraron *Cabo Fermoso* y *Cabo Deseado*, y está en la misma altura que el cabo de las Vírgenes (3). Antes de la salida del estrecho enfermó el patagón que iba en la nao capitana; estando muy agravado, pidió el bautismo, que se le administró, dándole el nombre de Pablo, y a continuación murió (4).

Salió, pues, Magallanes del *estrecho que nombraron de Todos los Santos* el día 27 de noviembre de 1520 con las tres naos: *Trinidad*, *Victoria* y *Concepción* (5), y se halló en una mar oscura y gruesa, que era indicio de gran gol-

(1) JUAN DE BARROS: *Décad.* III, lib. 5.º, capítulo 9, págs. 639 a 646 ya citadas.
(2) Documento núm. 22.
(3) Documento núm. 22; el cabo Fermoso es hoy el cabo Pilares.
(4) PIGAFETTA, París, año 9, pág. 49.
(5) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237, y Documento núm. 22.

1520 fo (1); pero después le nombraron *mar Pacífico*, porque en todo el tiempo que navegaron por él no tuvieron tempestad alguna (2). El estrecho les pareció que tenía cien leguas de boca a boca; en veinte días que navegaron en él (3) no vieron habitante alguno; la tierra que habían dejado a la derecha no dudaron ser del continente por cuyas costas habían venido, y la de la izquierda o del Sur creyeron fuese isla, porque algunas veces oían las repercusiones y bramidos que el mar hacía en las riberas y costas de la otra parte; y siendo aquel país muy fragoso y de grandes fríos aun en su verano, en que tenían diez y nueve horas de día, no quiso Magallanes perder tiempo en explorarlo para saber lo que contenía (4).

Desde la salida de Sanlúcar hasta aquí habían fallecido de las cinco naos diez y seis individuos, entre ellos Juan de Elorriaga el día 11 de julio de resultas de las puñaladas que le dió Gaspar de Quesada; pero sin incluir los dos desterrados en el puerto de San Julián (5).

II

Fernando Magallanes, en el mar Pacífico en demanda de las islas Molucas.

Fuera ya del estrecho, trató Magallanes de salir luego de aquella región fría (6); y del cabo Fermoso se dirigió
Diciembre al NO., N. y NNE. por espacio de dos días y tres noches hasta la mañana del 1 de diciembre, que estando en latitud S. de 48° *vió dos pedazos de tierra* parecidos a mogotes que corrían N.-S., y distaba de ellos cosa de veinte leguas. El 2 de dirigió al NNE. hasta la latitud 47° 15', y estaba tanto avante 1520
con aquella tierra.—La mar continuaba gruesa, y los días 3 y 4 hizo derrota al NO. hasta la latitud 45° 30'.—El 5 al N. 1/4 NO. hasta la latitud 44° 15'.—El 6 y 7 al NE. 1/4 E. hasta la latitud 43° 40'.—Desde el día 8 hizo rumbos del NNE. al NE. 1/4 E. hasta el día 13 que estaba en latitud de 40°.—Los días 14, 15 y 16 se dirigió al N., N. 1/4 NE. y N. 1/4 NO. hasta la latitud de 36° 30'. El 17 al NO. 1/4 N. hasta la latitud 34° 30'. El 18 al N. 1/4 NO hasta la latitud de 33° 30', con cuyos rumbos pasó entre la isla de Juan Fernández de tierra, y la costa de Chile.—Desde el día 19 se dirigió al NO. sobre cuyo rumbo el día 21 estaba en latitud S. 30° 40', entre las islas de Juan Fernández y las de San Félix, sin haberlas visto; y desde aquí se enderrotó por rumbos del 4.° cuadrante cercanos al ONO. hasta el día 25.—El 26 en latitud 28° 45' se dirigió al NO. 1/4 O. hasta el día 28.—Y el 29 en latitud 26° 20' navegó al ONO., O. y NO. hasta el día 31 (1). Tenía viento favorable, aunque la mar seguía gruesa, y la navegación ya era muy penosa por falta de víveres; comían por onzas, bebían agua hedionda y guisaban el arroz con agua salada (2).

El 1 de enero de 1521, en latitud 1521
25° S., se dirigió al O. 1/4 NO.—El 2, en Enero
latitud 24°, al ONO.—El 3, en latitud 23° 30', al NO. 1/4 O.—El 4, en latitud de 22°, al ONO.—Desde el día 5 hizo rumbos entre el O. 1/4 SO. y O. 1/4 NO. hasta el día 8.—El 9, en latitud 22° 15' se dirigió al O. 1/4 NO. hasta el 13.—El 14, en latitud 20° 30', fué al NO. 1/4 O. El 15, en latitud 19° 30' navegó al ONO. hasta el día 18.—El 19, en latitud 16° 15', fué al NO. 1/4 O. hasta el día 20. El 21, en latitud 15° 40', hizo el SO. hasta el 22.—El 23, en latitud 16° 30', se dirigió al O. 1/4 NO. hasta el día siguiente (3).

El día 24 de enero, en latitud de 16° 15' S., halló una isleta cubierta de arboleda, sin habitantes, donde se sondó sin hallar fondo; la nombró de *San*

(1) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.
(2) Pigafetta, París, año 9, pág. 52, y Herrera: *Décad.* I, lib. 9, cap. 12, pág. 252.
(3) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.
(4) Documento núm. 24.
(5) Consta de la Relación de las personas que fallecieron desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre las papeles traídos de Simancas, legajo 1.°
(6) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.

(1) Documento núm. 22.
(2) Herrera: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 237.
(3) Documento núm. 22.

1521 *Pablo*, y desde esta isleta hizo rumbos del NO. ¼ O., ONO. y O. ¼ NO. hasta el 31 de enero.

Febrero El 1 de febrero, en latitud S., 13°, se dirigió al NO., y continuando este rumbo el 4 de febrero en latitud 10° 40' Sur, halló otra isla despoblada que distaba 9° de la anterior, y la nombraron *de los Taburones* por los muchos que allí cogieron (1); pero por no haber hallado en una ni en otra gente, ni el consuelo de refresco alguno, las llamó también *Desventuradas* (2). (En la carta construída por el jefe de escuadra de la real armada, don Josef de Espinosa, y publicada en Londres, en 1812, la isla de San Pablo está por los 127° 15' de longitud O. de Cádiz, y la de los Taburones, por 136° 30' del mismo meridiano.)

Desde la isla de los Taburones siguió el rumbo del NO., y con él cortó la equinoccial el día 12 al 13 de febrero (por los 147° 40' de longitud O. de Cádiz, según la carta citada), cuyo rumbo continuó hasta el día 15.—El 16, en latitud N. 2° 30', se dirigió al ONO. hasta el día 23 que estaba en latitud de 11° 30' N.—El 24 siguió al O. ¼ NO. y O. hasta el día 28, que estaba en latitud N. 13°.

Marzo El 1 de marzo hizo rumbo del O., conservando los 13° de latitud hasta el día 6 que vieron tierra, a la que se dirigieron, y eran dos islas no muy grandes (3). Observaron la latitud y encontraron que una de las islas estaba en 12° 40', y la otra en más de 13° (4), distando una de otra ocho leguas (5), y hallándose entre ellas hicieron rumbo del SO., pasando por el N. de la isla de los 12°. Allí vieron muchas velas pequeñas que se acercaban a ellos, y eran canoas de tanto andar que parecía volaban; se dirigían haciendo de la popa proa y a la inversa cuando querían (6). Sus velas eran de estera de palma y triangulares, por cuya razón nombraron a aquéllas *Islas de las Velas Latinas* (1), y los naturales fueron muchas veces a bordo para hurtar cuanto podían (2), por lo que las nombraron también *Islas de los Ladrones* (3) (son las Marianas). 1521

Aquellos indios se alimentaban de cocos, ñames y algún arroz; la mayor canoa no podía llevar más que diez hombres, pero fueron tantas a las naos que la gente no cabía a bordo; y aunque Magallanes mandó que sin hacerles mal los echasen fuera, se hizo esto por fuerza porque no querían salir; enojados de eso los indios, volvieron con sus canoas a las naos y les tiraban tantas piedras y varas tostadas que fué preciso dispararles la artillería; pero aunque mataron muchos, eran tan bárbaros que no dejaban de volver a trocar sus cosas por las que había a bordo (4).

Cerca de una de estas islas desamarraron los indios el esquife de la capitana que iba por la popa, se lo llevaron a tierra, y echándolo de menos a bordo, mandó el general surgir. Envió dos bateles, con noventa hombres armados, a un lugar que estaba al pie de una sierra donde habían llevado el esquife; subiéronse los indios a la sierra, y eran tantas las pedradas que tiraban que parecía granizar; pero disparando los nuestros los arcabuces, huyeron. Los castellanos entraron en el lugar, tomaron los víveres que había en él y lo incendiaron, matando a los que hallaron allí. Los indios, juzgando que aquel castigo era por el esquife, lo echaron al mar, y Magallanes lo mandó recoger, ordenando que se hiciese aguada, que la gente se retirase a las naos y que aquel refresco de víveres se repartiese entre todos porque la mayor parte de la gente estaba enferma de hambre (5).

El día 9 de marzo salió de la isla de los 12° en vuelta del O. ¼ SO., y el día 16 vieron tierra, a la que se dirigieron al NO.; notaron que era una isla que salía al N. con muchos bajos, y to-

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* II, lib. 9, cap. 15, página 238.
(3) Documento núm. 22.
(4) Idem.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, página 4.
(6) Documento núm. 22.

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, páginas 4 y 5.
(2) Documento núm. 22.
(3) PIGAFETTA: París, año 9, pág. 62.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, páginas 4 y 5.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, página 5.

1521 maron el bordo del Sur, con el cual llegaron a otra isla pequeña donde fondearon el mismo día; aquí vieron unas canoas y fueron a ellas, pero huyeron. La primera isla se llama *Yunagán* y la otra en que fonderon *Suluan;* está en latitud N. 9° 40', y dice el diario de Albo (1) hay 189° de longitud de la línea meridiana (2) hasta estas primeras islas del archipiélago, que nombraron de *San Lázaro* (son las Filipinas), y que del estrecho de todos los Santos y cabo Fermoso, hasta estas islas habrá 106 grados 30' de longitud, cuyo estrecho corre con ellas ONO. y ESE.

Desde el estrecho hasta recalar a estas islas fallecieron de las tres naos once individuos (3).

OBSERVACIÓN 1.ª *La línea meridiana a que refiere el Diario de Albo la longitud de 189°, indicaba la que determinó el Papa Alejandro VI, aunque no era la misma, y la había señalado Su Santidad para evitar disensiones entre los Reyes de España y de Portugal por los descubrimientos que hacían de tierras incógnitas* (4). *La línea meridiana determinada por el Papa, en bula de 4 de mayo de 1493, pasaba a 100 leguas al O. de cualquiera de las islas de los Azores y de Cabo Verde; corría de polo a polo, y los descubrimientos que se hiciesen desde ella para Occidente eran pertenencias del Rey de Castilla* (5).—*En otra bula del mismo Papa, dada en 25 de setiembre de 1493, expresó Su Santidad que pudiendo acaecer el que navegando los vasallos del Rey de España hacia el O. tocasen en las partes Orientales, ampliaba el que fuesen del Rey de Castilla todas las islas y tierras firmes que navegando hacia el Occidente hallasen los castellanos descubiertas o por descubrir en las* 1521 *partes orientales de la India* (1).—*Ocurriendo algunas diferencias sobre esta partición entre dichos Reyes de Castilla y Portugal, acordaron éstos en 20 de junio de 1494 que en el océano se señalase una línea que corriese de polo a polo y pasase a 370 leguas al O. de las islas de Cabo Verde; que todo lo que estuviese al Occidente de esa línea perteneciese a los Reyes de Castilla, y todo lo que se hallase al Oriente fuese del Rey de Portugal* (2).

Cada legua de las que entonces usaban los españoles y portugueses tenía 3 $^{2}/_{7}$ millas, o eran leguas de 17 $^{1}/_{2}$ al grado de círculo máximo de la tierra (3); *en el paralelo del puerto de Praya, de la isla de Santiago de las de Cabo Verde, las 370 leguas son 21 grados 53' de diferencia en longitud; la longitud de ese puerto es de 17° 15' occidental de Cádiz* (4), *y suponiendo que desde él se contasen las 370 leguas al O., resulta que la línea meridiana pasaba por los 39° 08' de longitud O. de Cádiz y por los 140° 52' de longitud E.* (5); *pero los medios que entonces ocurrieron para señalar esta línea, como se deseaba en la superficie del globo* (6), *fueron impracticables* (7).

Eran también muy erróneas las situaciones en longitud de las costas y lugares de la tierra, porque resultaban de cómputos muy falibles; con ellos se demostró en 1524 que la meridiana de demarcación en el Oriente pasaba por la boca del río Ganges (8), *cuya deter-*

(1) Documento núm. 22.
(2) Véase la observación 1.ª inmediata
(3) Consta de la Relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519, hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo General de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°
(4) Documento 24, párrafo 2.°
(5) Colección de documentos concernientes a la persona, viajes y descubrimientos del Almirante don Cristóbal Colón, tomo de esta edición, *Documentos diplomáticos*, págs. 315 a 319.

(1) Colección íd., apéndice a la *Colección diplomática*, págs. 546 a 547.
(2) Colección ídem, *Documentos diplomáticos*, págs. 130 a 143.
(3) Documento núm. 35.
(4) Carta general del Océano Atlántico u Occidental, desde 52° de latitud N. hasta el ecuador, construída de orden del Rey en el depósito Hidrográfico de Madrid en 1800.
(5) Documentos núms. 35 y 36, donde en el primero se ve que S. M. mandó señalar también por la parte de levante la meridiana de demarcación.
(6) Colección de Documentos concernientes a la persona, viajes y descubrimientos del Almirante don Cristóbal Colón, tomo de esta edición, *Documentos diplomáticos*, págs. 357 a 362; 378, etc.
(7) Documento núm. 34.
(8) Documento núm. 35.

1521 *minación, según la carta construída en 1812 por el jefe de escuadra de la real armada, don José de Espinosa, erraba en 46 ½° que aquella meridiana estaba más al E.—Magallanes, en 1519, expuso* (1) *que desde Malaca para el Este hasta la misma línea de demarcación, había 17 ½°, y según dicha carta son 32° 22'; dijo que dos de las islas Molucas estaban 4° al Oriente de la expresada línea, y aunque no expresa los nombres de las islas, la de Terrenate está en la carta citada 7° 22' al Occidente de la meridiana.—El Diario de Albo en 1521* (2) *expresa, que desde el estrecho de Todos los Santos y cabo Fermoso hasta las primeras islas del archipiélago de San Lázaro habría 106 grados 30' de longitud, y según la carta dicha son 159° 25', de modo que su error en esta parte del viaje fué de 52 grados 55'. Tales eran las situaciones con que se contaba en aquel tiempo, y sólo se puede atribuir a compensación de errores el acierto con que sólo la diferencia de 8' tiene la longitud de 189° de la línea meridiana que el Diario de Albo señala a las primeras islas del archipiélago de San Lázaro, suponiéndolos tomados desde aquella línea para el Oeste.*

III

Fernando Magallanes, en el archipiélago de San Lázaro.

Partiendo de las dos islas, Yunagán y Suluan, fueron al O. a dar a la *isla de la Gada*, limpia de bajos, sin habitantes, y donde se proveyeron de agua y leña.—De la isla de la Gada siguieron al O., y llegaron a una isla grande llamada *Seilani*, habitada, y que tiene oro (3).—Costeando a Seilani, tuvieron un temporal (4), y con él fueron al OSO. a dar a una isla pequeña llamada *Mazava* o *Mazaguá*, que está en latitud 1521 N. 9° 40', donde fondearon cerca de una población pequeña (1).

El rey de Mazaguá envió luego una canoa con diez hombres a saber qué gente iba en las naos, y qué buscaba (lo cual se entendía por medio de un indio lenguaraz, natural de Malaca (2) y esclavo de Magallanes, quien lo había comprado anteriormente estando en aquellos países; este indio había aprendido la lengua castellana, y otros con quien él hablaba entendían la de Malaca (3); y el general respondió "que eran vasallos del Rey de Castilla y que querían hacer paz con él y contratar las mercaderías que llevaba, y que si había mantenimientos le rogaba que se los diese y se los pagaría". El rey respondió "que no los había para tanta gente, pero que partiría lo que tenía con ellos", y llevaron a los buques cuatro puercos, tres cabras y algún arroz (4).

Aquel día era el de Pascua de Resurrección; mandó Magallanes que toda la gente saliese a tierra a oír la misa en una capilla que dispuso al efecto, y en un cerro alto hizo poner una gran cruz para que si otras naves llegasen allí viesen que habían estado cristianos en aquella isla (5). Desde el cerro donde colocaron la cruz les mostraron tres islas al OSO., diciendo que en ellas había mucho oro, y el modo que tenían de cogerlo, hallando pedacitos como de garbanzos y lentejas (6).

Magallanes dió al rey algunos regalos, le preguntó si habría alguna parte donde pudiese proveerse de los víveres que necesitaba, y le contestó "que a 20 leguas estaba una gran isla donde Abril

(1) Documentos núms. 19 y 28.
(2) Documento núm. 22.
(3) Documento núm. 22.
(4) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 8, y Documento núm. 24, párrafo 11.

(1) Documento núm. 22, y HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, pág. 5.
(2) Consta de la relación de la gente que iba en las naos, y existe en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, página 5, y OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, folio 9, vuelta; pero advirtiendo que Magallanes nunca estuvo en las Molucas, y que OVIEDO se equivocó aquí en expresar a Maluco por Malaca.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, página 5.
(5) HERRERA: Idem, íd.
(6) Documento núm. 22.

1521 había un rey pariente suyo que le daría cuanto quisiese"; y habiéndole rogado que le diese pilotos que le guiasen, se ofreció a ir él mismo. Dióle Magallanes algunos otros presentes y se embarcó el rey con algunos indios (1).

Saliendo de Mazaguá, fueron al N. a dar a la isla de Seilani, y la costearon al NO. hasta 10°. Aquí vieron tres islotes y se dirigieron al O., cosa de diez leguas, donde hallaron dos isletas; en la noche capearon y por la mañana fueron al SO ¼ S., como 12 leguas hasta 10 grados 20', donde embocaron un canal entre dos islas, una de las cuales se llama *Mactán* y la otra *Subú* o *Zebú*. Desde la embocadura fueron al O. por medio canal hasta hallar la villa de Zebú, y enfrente de ella fondearon (2).

La isla de Zebú, con la de Mazaguá y Suluan, corren del E. ¼ SE. a O. ¼ NO., y entre Zebú y Seilani vieron al N. una tierra muy alta que se llama *Baibay;* les dijeron que tenía mucho oro y bastimentos, y que era tan extensa que no le conocían el término. Hacia la parte del S. del camino que siguieron de Mazaguá, Seilani y Zebú, les dijeron que había muchos bajos que pedían resguardo, y por eso no quiso pasar por allí una canoa que los dirigía (3).

Llegados a Zebú, salieron de la villa más de dos mil hombres armados de lanzas y paveses, y desde la playa miraban con espanto a las naos porque nunca habían visto otras. Salió a tierra el rey de Mazaguá, informó al rey su primo que aquella gente era de paz, que traía muchas mercancías para contratar y que sobre todo hiciese que las naos fuesen proveídas de víveres, de que tenían gran necesidad (4).

El rey de Zebú envió a decir a Magallanes que ante todas cosas quería que asentase paces con él, y le contestó que lo haría con mucho gusto; viendo su allanamiento, quiso el rey le dijesen que su costumbre cuando hacía paces con gente extraña era sangrarse los dos más principales en los pechos, y que el uno bebía la sangre del otro. Magallanes respondió que estaba bien; y aguardando en la mañana siguiente al rey en la nao para esa ceremonia, le envió a decir que atenta su voluntad, daba las paces por hechas (1). 1521

Magallanes mandó que en señal de alegría se disparase toda la artillería de las naos, de cuya novedad se admiraron los indios, quedando tan espantados, que si se hubiera hecho antes del asiento de las paces no habría hombre en la villa que no se fuera huyendo.

Llevaron luego a las naos gran cantidad de gallinas, puercos, cabras, arroz, mijo, cocos, ñames y diversas frutas, lo que se rescataba con cascabeles, cristalinas y otras cuentas de vidrio; y pasados cuatro días, en que mucha de la gente estaba convalecida con la abundancia de víveres frescos, mandó Magallanes que se hiciese en tierra una casa de piedra donde se dijese misa (2).

Hecha la casa con brevedad, salió con sus soldados y marineros a aquella iglesia, donde concurrió el rey, la reina y su hijo con la gente más principal a ver lo que querían hacer; estuvieron muy atentos a la misa; el sacerdote, por medio del lenguaraz, les declaró la fe católica, y, entendido cuanto dijo, respondieron que querían ser cristianos, en cuya atención los bautizó, y después a todos los de la villa, y Magallanes hizo poner delante de la iglesia una gran cruz (3).

Los indios dieron muestras de alegría de haber visto celebrar el oficio divino y, concluído éste, el rey, con mucho placer, tomó consigo a Magallanes y a algunos de los principales que estaban con él, los llevó a su casa real, que era semejante a una choza, donde les puso de comer pan — que llamaban sagú—, aves, frutas, y les dió un vino o licor que destila la palma por unas cortaduras que le hacen a ese fin. El

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3.°, página 5.
(2) Documento núm. 22.
(3) Documento núm. 22.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3.°, página 5.

(1) HERRERA: Idem íd.
(2) HERRERA: Idem íd.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 3, página 5, y Documento núm. 22.

1521 sagú era hecho del tronco de unos árboles semejantes a las palmas, el que cortado en piezas, y éstas fritas con aceite, resulta el expresado pan (1).

Magallanes consideró que la isla de Zebú era rica de oro, jengibre y otras cosas que se podían lograr con facilidad, y que su situación era la más oportuna para extraer igualmente las producciones de las otras islas vecinas (2), y ordenó que se hiciese una casa de contratación o factoría para rescatar algunos víveres. Parece que habiéndole dado alguna noticia de que la isla de Burney o Borneo tenía gran cantidad de bastimentos, decía que quería ir a ella, donde también le darían mejor razón de las islas que buscaba de los Malucos o Molucas, de lo cual la gente de las naos recibió placer increíble (3).

Había diversos reyes en la isla de Zebú, que entre sí solían tener guerra; y siendo ya este rey cristiano, que se había dado por vasallo de la corona de Castilla, para cuyo soberano mandaba hacer una gran joya, quiso Magallanes mostrarle cuánto había ganado con la amistad de los castellanos y envió a decir a los otros reyes de la isla que fuesen a reconocer al rey cristiano. Dos obedecieron luego, pero otros dos no hicieron caso de su mandamiento, por lo cual partió a medianoche en dos bateles armados, quemó una villa de estos reyes y se retiró con muchos víveres (4).

Aquellos reyes decían que obedecerían al Rey de Castilla y le darían joyas de oro, pero no al rey de Zebú, porque eran tan buenos como él, y Magallanes insistió en que habían de besar la mano al rey de Zebú (5). El día siguiente envió a decir al rey de la isla de Mactán que le quemaría su villa si no obedecía al rey cristiano, y le respondió que fuese que le aguardaría; en su vista mandó aprontar tres bateles con se-

(1) Oviedo: Segunda parte, lib. 20, cap. 1.°, folio 8, y Documento núm. 24, apartado 11.
(2) Oviedo: Segunda parte, lib. 20, cap. 1.°, folio 8, vuelto, y Documento núm. 24, apartado 12.
(3) Herrera: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 4, página 6.
(4) Herrera: Idem íd.
(5) Documento núm. 25.

senta hombres, porque los demás aún 152
estaban enfermos por la hambre que habían padecido en el grande océano Pacífico (1).

El rey cristiano le aconsejó que no emprendiese aquello, porque tenía aviso que los dos reyes que le obedecieron y el otro cuya villa había quemado estaban ya en Mactán aguardándolo con más de seis mil hombres; y estando para partir, le dijo también el capitán Juan Serrano "que le parecía que no tratase de aquella jornada porque, demás de que de ella no se seguía provecho, las naves quedaban con tan mal recado que poca gente las tomaría, y que si todavía quería que se hiciese, no fuese, sino que enviase otro en su lugar" (2).

Magallanes no quiso admitir consejo; el rey cristiano, vista su determinación, quiso acompañarlo con mil hombres, que luego se embarcaron en canoas; llegaron a Mactán dos horas antes de amanecer; era bajamar y no pudieron los bateles acercarse a la villa con un tiro de ballesta; quería Magallanes embestir luego, y el rey amigo le aconsejó que no lo hiciese hasta el día porque sabía que tenían hechos muchos hoyos, y en ellos clavadas estacas agudas en gran cantidad donde su gente perecería; rogóle, en fin, que le dejase acometer primero con sus mil indios, y que favoreciéndole con sus castellanos, tendría la victoria segura; pero Magallanes no lo consintió y le dijo que se estuviese quieto mirando cómo peleaban los castellanos (3).

Siendo ya de día, mandó que algunos hombres quedasen guardando los bateles; salió con cincuenta y cinco, fué a la villa, donde no halló a nadie, y, habiendo puesto fuego a las casas, se presentó un batallón de indios por un lado; estando peleando con él, se descubrió otro por distinta parte, por lo cual se dividieron los castellanos; pero cargaron tanto los enemigos, que los castellanos se volvieron a juntar; pe-

(1) Herrera: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 4, página 6.
(2) Herrera: Idem íd.
(3) Herrera: Idem íd.

1521 learon gran parte del día hasta que ya los arcabuceros no tenían pólvora ni los ballesteros saetas, y viendo los indios que no les tiraban, se acercaban mucho, arrojándoles gran cantidad de lanzas; los castellanos andaban apurados; le pareció a Magallanes prudente el retirarse, y el rey cristiano miraba lo que pasaba sin moverse (1).

Estaban los bateles a un buen tiro de ballesta, y yéndose retirando la gente, era muy grande la carga de piedras, flechas y lanzas que los indios arrojaban; quitaron a Magallanes la celada de una pedrada y le hirieron en una pierna; con otras pedradas le derribaron, y estando en tierra lo atravesaron con una lanza larga, falleciendo de ese modo con el mayor sentimiento y desconsuelo de su gente el día 27 de abril de 1521. Murió también Cristóbal Rabelo, que era entonces capitán de la nao *Victoria*, y otros seis hombres (2).

El rey cristiano, viendo que Magallanes era muerto y que los castellanos habían de perecer y él con ellos, determinó socorrerlos, y fué tan a propósito que todos se pudieron embarcar y volver a las naos, donde se renovó el sentimiento y llanto de la gente por lo que querían a su general y por el gran concepto que les merecía, con el cual iban de buena gana a cualquier parte, aunque fuese sufriendo trabajos (3).

Eligieron por su general a Duarte Barbosa, primo de Magallanes (4), y por capitán de la *Victoria* a Luis Alfonso, portugués, vecino de Ayamonte y

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 4.º, página 6.

(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 4.º, páginas 6 y 7. Duarte Barbosa tenía el mando de la nao *Victoria* desde la salida del puerto de San Julián, y Cristóbal Rabelo era criado de Magallanes en la nao *Trinidad*, sin que conste el tiempo ni el motivo de haber dado a éste el mando de aquella nao.

Según JUAN DE BARROS: *Décad.* III, lib. 5.º, capítulo 7.º, pág. 610, y ARGENSOLA: Lib. 1.º, página 17, el mismo día en que murió Magallanes, mataron también en las Molucas, por causas muy semejantes, a su amigo Francisco Serrano, con quien se correspondía para la conquista de estas islas.

(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 4.º, página 7.

(4) HERRERA: Idem íd., cap. 9.º, pág. 13.

sobresaliente de la nao *Trinidad* (1), y en este estado les envió a decir el rey cristiano que fuesen a tierra, porque los quería convidar y entregar la joya que había ofrecido a Magallanes para llevarla al rey de Castilla. Duarte Barbosa dijo a los capitanes que había aceptado el convite y que quería fuesen a recibir la joya que entregaría para el rey en señal de vasallaje; pero el capitán Juan Serrano le expuso "que le parecía temeridad salir de las naos a donde el rey cristiano podía enviar la joya, porque el desampararlas habiendo sido rotos y dejarlas a tan mal recaudo era negocio peligroso, y que sería bien detenerse para descubrir mejor si había algún engaño". Barbosa contestó que estaba resuelto a ir, que le siguiesen los que quisiesen, y que si Juan Serrano de miedo se quería quedar, lo hiciese enhorabuena, por lo que fué Serrano el primero que saltó en el batel (2). 1521

Era, en efecto, una traición que el rey cristiano hacía, según dice Herrera (3), instado de los otros cuatro reyes que lo habían amenazado de matarlo y destruir su tierra si él no mataba a los castellanos y les tomaba las naves. Según refiere Oviedo (4), el lenguaraz esclavo de Magallanes se había hallado en la batalla en que murió su señor, donde también recibió algunas heridas pequeñas, y estaba echado en la cama atendiendo a su salud; pero el capitán no podía hacer nada sin él, y con aspereza, llamándole perro (5), le había dicho que aunque su señor hubiese muerto, no estaba libre de la servidumbre y que sería bien azotado si no hacía con placer lo que se le mandase; con lo cual el esclavo se encendió en ira, aunque lo disimuló, y se fué al señor de Zebú, a quien dió a entender que la avaricia de los españoles era insaciable, que tenían determinado, después de vencer al rey de Mactán, llevar preso al mismo señor de Zebú, y

(1) HERRERA: Idem íd., y Documento número 4.

(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 9.º, páginas 13 y 14.

(3) HERRERA: Idem íd., pág. 14.

(3) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 9, vuelta, Documento núm. 25.

(5) Documento núm. 25.

1521 que así como ellos lo querían engañar, que él viese forma de engañarlos. El señor de Zebú lo creyó, hizo su paz y alianza secreta con el rey de Mactán y con los otros y acordaron matar a todos los castellanos.

Mayo Fuese una u otra la causa de la perfidia, o tal vez las dos reunidas, llegados los castellanos a tierra los recibió el rey cristiano con poca gente, teniendo otra mucha escondida y armada. Llevó a los convidados a unos palmares, donde se sentaron a comer; y cuando menos lo pensaban, dió sobre ellos un golpe de gente que los mató a todos menos al capitán Juan Serrano, porque era bienquisto de los indios (1).

Los que estaban en las naos notaron poco después que llevaban arrastrando hombres muertos y los echaban al mar, lo que tuvieron por mala señal, y, aunque enfermos y heridos, se animaron unos a otros, y a prevención se armaron para morir como valientes; a corto rato vieron gran golpe de gente que traía a Juan Serrano maniatado y desnudo, el cual les dijo que habían muerto a todos y que a él lo darían por dos piezas de artillería, que así lo había alcanzado del rey, suplicando que lo rescatasen porque de no hacerlo lo matarían (2).

Oídas por los españoles de las naos las cosas que el triste Juan Serrano les decía, les era doloroso dejarlo cautivo entre aquellos bárbaros; pero temieron no fuese algún otro engaño para prenderlos y matarlos a todos, y acordaron levarse y salir de allí (3). Vieron que volvían a Juan Serrano a la villa; estando a la vela, oyeron gran gritería y presumieron que entonces lo matarían (4).

Los muertos con Magallanes y en el convite fueron los treinta y cinco individuos siguientes (5):

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 9.º, página 14

(2) HERRERA: Idem íd.

(3) HERRERA: Idem íd., y Documento número 24, apartados 13 y 14.

(4) HERRERA: *Décad.* III, ídem, pág. 14

(5) Consta de la Relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.º

Con Magallanes, en 27 de abril 1521

Capitán general, Fernando Magallanes.

Entonces capitán de la nao *Victoria*, Cristóbal Rabelo.

Marinero, Francisco Espinosa.

Grumete, Antón Gallego.

Sobresaliente, hombre de armas, Juan de Torres.

Criado de Juan de Cartagena, Rodrigo Nieto.

Idem del alguacil Gonzalo Espinosa, Pedro Gómez.

Sobresaliente, que, aunque salió herido de la pelea de Mactán, murió en 29 de abril, Antón de Escovar.

En el convite en 1 de mayo

Capitán de la nao *Trinidad*, Duarte Barbosa.

Idem de la nao *Concepción*, Juan Serrano.

Idem de la nao *Victoria*, Luis Alfonso de Gois.

Piloto de S. M., Andrés de San Martín.

Escribano, Sancho de Heredia.

Idem, León de Ezpeleta.

Clérigo, Pedro de Valderrama.

Tonelero, Francisco Martín.

Calafate, Simón de la Rochela.

Despensero, Cristóbal Rodríguez.

Sobresaliente, hombre de armas, Francisco de Madrid.

Idem criado de Luis de Mendoza, Hernando de Aguilar.

Lombardero de la *Trinidad*, Guillermo Fenesio Tanagui.

Marinero, Antón Rodríguez.

Idem, Juan Sigura.

Marinero, Francisco Picora.

Idem, Francisco Martín.

Grumete, Antón de Goa.

Idem, Rodrigo de Hurrira.

Sobresaliente, Pedro Herrero.

Idem, Hartiga.

Idem, Juan de Silva, portugués.

Criado de Magallanes, Nuño.

Idem lenguaraz, Henrique, de Malaca (1).

(1) La muerte del lenguaraz Henrique parece probar que la causa de la traición del

1521 Idem, Piti Juan, francés.
Idem, Francisco de la Mezquita.
Entenado de Juan Serrano, Francisco.
Además, desde la recalada a estas islas habían fallecido de enfermedad ocho individuos (1).

IV

Naos de la expedición de Magallanes en el archipiélago de San Lázaro.

Salieron el día 1 de mayo las tres naos de Zebú, que está en 10° 20' N., y fueron al SO. hasta estar en 9° 45', entre el cabo de Zebú y una isla llamada *Bohol*; y teniendo andadas diez leguas al S. de Zebú, surgieron en la isla de Bohol que está en 9° 30'. A la parte del O. del cabo de Zebú hay otra isla que se llama *Panilongo*, y es de negros; esta isla se halla en 9° 20' y ella y Zebú tienen oro y mucho jengibre (2).

Viendo en Bohol que no tenían gente para poder manejar las tres naos, acordaron quemar la más vieja, que era la *Concepción* (3), sin dejarla entera para que no pudiese servir a los enemigos, pasando antes a las otras naos la jarcia, pertrechos y armamento (4). Eligieron por general al portugués Juan Caraballo, que era piloto de S. A. en la nao *Concepción*, y por capitán de la nao *Victoria* a Gonzalo Gómez de Espinosa, alguacil de la nao *Trinidad*, quienes prometieron cumplir las instrucciones del Rey (5).

Partieron de Bohol para *Quipit* o *Quepindo* (que está en la costa del NO. de la isla de Mindanao), al rumbo del SO., y fueron a surgir enfrente de un río y de la habitación del rey, quedando al NO. por la parte de fuera dos isletas que están en 8° 30'. Allí hicieron paces con los naturales (1). La isla tiene mucho oro, jengibre y canela; pero no pudieron hacerse de bastimentos, pues aunque el rey fué a las naos y prometió víveres, no había arroz, que era el principal alimento, y resolvieron ir a buscarlos a otra parte. Esta isla es muy larga de E. a O.; desde el cabo de Quipit a las primeras islas habrá 112 leguas de viaje, y corre con ellas de E. 1/4 NE. a O. 1/4 SO. (2). 1521

Junio

Salieron de Quipit dirigiéndose al OSO., SO. y O. hasta que hallaron una isla que tenía muy poca gente y se llamaba *Cuagayán*, en la que fondearon por la parte del N. Supieron allí el paraje en que se hallaba la isla *Puluan* o *Paragua*, muy abundante de arroz, del que cargan navíos para otras partes; y dirigiéndose al ONO. encontraron el cabo de dicha isla, desde el cual la costearon al N. 1/4 NE. hasta un pueblo, *Saocao*, que era de moros, donde hicieron paces, y dirigiéndose de allí a otro pueblo, que es de cafres, compraron por pedazos de lienzo, cuchillos, tijeras, cuentas de vidrio y otras cosillas, mucho arroz, puercos, gallinas y cabras, proveyéndose muy bien (3).

Esta costa de la isla Puluan corre NE. SO.; el cabo del NE. está en latitud de 9° 20', y el del SO. en 8° 20'; y habiendo vuelto al SO. hasta este cabo hallaron allí una isla, cerca de ella un bajo, y hay otros muchos en este camino y a lo largo de Puluan; el mismo cabo del SO. corre E. O. con Quipit, y NO. 1/4 O. SE. 1/4 E. con Cuagayán (4).

De Puluan partieron para *Borneo* con un práctico moro, que a costa de muchas promesas les dijo que hasta lo más inmediato de la isla había 10 leguas, y 30 hasta la ciudad; la gente (que serían cincuenta hombres en cada nao) iba sana, y se alegró esperando que en

Julio

---

rey cristiano era la que expresa HERRERA y no la que refiere OVIEDO, pues en este caso no habrían muerto al lenguaraz, aunque por ignorar él la traza de la perfidia, se encontrase en el convite.

(1) Consta de la relación de las personas que fallecieron en la Armada hasta el regreso de la nao *Victoria*, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(2) Documento núm. 22.

(3) Idem, y HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, capítulo 9.°, pág. 14.

(4) Documento núm. 24.

(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, página 14.

(1) HERRERA: Idem íd., y Documento número 22.

(2) Documento núm. 22, y HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, pág. 14.

(3) Idem íd.

(4) Documento núm. 22.

1521 Borneo tendrían noticia de las islas Molucas (1). Costearon, pues, la isla que está en el cabo SO. de Puluan, al rumbo del SO. hasta su término; en su inmediación hallaron otra isla con un bajo al E.; allí, en 7° 30', cambiaron la derrota al O., hasta 15 leguas, y despues fueron al SO. costeando la isla de Borneo, cerca de tierra, porque fuera hay muchos bajos, y con la sonda en la mano, por ser costa muy mala, hasta que llegaron a la barra de la bahía de Borneo (2), por la cual entraron con bateles por delante hasta una legua; pero hallando poco fondo volvieron atrás y surgieron a distancia de tres leguas de la ciudad (3). Luego que fondearon (que fué el día 8 de julio) se oscureció mucho la atmósfera y tuvieron una recia tempestad (4).

El día 9 fueron a las naos tres navíos del rey de Borneo, que les llaman cañamices, y eran como fustas con proas doradas de figura de cabezas de sierpes; venía en ellos un hombre viejo, secretario del rey, con gran estruendo de trompetas, atabales y otras músicas; las naos le hicieron salva de artillería, y rodeándolas las fustas con su música fué a bordo de la Capitana el secretario con algunos moros; abrazaron al general con tanta alegría como si de mucho tiempo le hubieran conocido, y queriendo saber qué navíos eran aquéllos y qué buscaban, le dijeron que eran vasallos del rey de Castilla y que llevaban mercancías para trocar con las que ellos tenían (5).

Preguntando qué mercancías traían las naos, le dijeron que granas, paños, sedas de diferentes colores y otras cosas; de lo que se alegró, y mandó meter en las naos varias frioleras, comida y diversos vinos. Estuvieron a bordo hasta bien tarde muy alegres, y cuando se quisieron ir, el capitán dió al secretario una capa de terciopelo carmesí, una silla de espaldas, guarnecida de terciopelo azul, y otras cosas para el rey, repartiendo a los demás otros presentes (1). 1521

Se alegró el rey con lo que el secretario le refirió, y mandó rogasen al capitán le enviase dos de aquellos hombres porque los quería ver; el capitán envió ocho (2) el día 15 (3), y uno fué Gonzalo Gómez de Espinosa, capitán de la *Victoria;* salieron a recibirlos antes de llegar a la ciudad, por mandado del rey, más de dos mil hombres armados de arcos, flechas, cerbatanas, paveses, alfanjes tan largos como espadas castellanas, y corazas de conchas de tortuga, y sus vestidos eran de paños de seda; llevaban un elefante aparejado con un castillo de madera, donde iban cinco o seis hombres armados, y llegados los castellanos, salieron los que estaban en el castillo, entró en él Gonzalo Gómez de Espinosa; fué al rey, a quien habló su secretario por una cerbatana metida en un agujero, y de este modo Gonzalo Gómez de Espinosa contestó a cuanto quiso saber (4). Entre tanto, los marineros de la nao *Victoria,* Juan Griego y Mateo Griego, se escaparon de a bordo y se fueron a los moros de la ciudad (5).

El día siguiente 16 (6) pidió Espinosa licencia para volverse a las naos, y el rey le mandó dar dos piezas de damasco de la China, y una a cada individuo de los otros castellanos. Gonzalo Gómez refirió al capitán mayor todo lo que había visto y le aconsejó que, siendo grande aquella ciudad, se apar-

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, página 14.
(2) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, página 14.
(4) PIGAFETTA: París, año, 9, pág. 138.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, páginas 14 y 15.

(1) HERRERA: Idem íd., pág. 15.
(2) OVIEDO: 2.ª parte, lib. 20, cap. 3.°, folio 15, vuelta.
(3) PIGAFETTA: París, año 9, pág. 140.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, página 15.
(5) Consta de la relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519, hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papales traídos de Simancas, legajo 1.°, y de otra relación de la gente que falleció y que volvió en la nao *Victoria,* que se halla en el mismo Archivo, estante núm. 3, cajón 1.°, legajo núm. $\frac{7}{15}$, titulado "Armadas de la guarda de las Indias, etc.".
(6) PIGAFETTA: París, año 9, pág. 145.

1521 tasen de ella hasta conocer mejor la gente, y así lo verificaron (1).

Los castellanos tenían mucha necesidad de brea para recorrer las naos, y acordaron que fuesen cinco a la ciudad a rescatar cera por algunas mercancías para hacer betún, porque no había otra pez, y habiendo estado allí tres días no los dejaron volver, cuya tardanza tuvieron los de las naos por mala señal (2).

Otro día por la mañana vieron tres juncos (que son los mayores navíos que usan en aquella isla), surtos a media legua de las naos, y creyeron que eran de mercancías que querían entrar en la ciudad; pero en breve descubrieron más de ciento y cincuenta cañamices que de dentro iban a las naos, por lo cual se levaron éstas con mucha priesa y dieron la vela; los juncos, para huir de las naos, hicieron lo mismo; pero viéndose alcanzar se metió su gente en los bateles y los desampararon; las naos tomaron dos juncos, por lo que las velas que habían salido de la ciudad se retiraron (3).

A los dos días de este acaecimiento, o el día 29 de julio (4), viendo en las naos que los cinco castellanos no volvían, apresaron un junco, aunque se defendió, y en él iba un hijo del rey de Luzón, que es una isla muy grande, con más de cien hombres, cinco mujeres y una criatura de dos meses; resolvió por sí el capitán mayor el soltar aquel caballero (5) con la gente para recuperar los castellanos; el hijo del rey de Luzón juró en su ley de enviarlos, dejando en rehenes ocho moros principales y dos mujeres; y el capitán envió a decir con el hijo del rey al de Borneo que si no le enviaba sus hombres echaría a pique cuantos juncos hallase (6).

Agosto Habiéndose ido los moros, se encontraron en el junco muchas armas, víveres, paños de seda y de algodón; al 1521 cabo de dos días enviaron de la ciudad dos de los cinco hombres, quedándose con los otros tres, que eran Domingo de Barrutia, marinero, y entonces escribano de la *Trinidad*, Gonzalo Hernando, hombre de armas, y un hijito del piloto Juan Caraballo, que entonces era capitán mayor (1); y después que las naos apresaron algunos juncos sin provecho, determinaron seguir el viaje sin aguardar más (2).

La bahía de Borneo es muy extensa, pero dentro y fuera tiene muchos bajos que obligan a tomar práctico de la tierra; está en altura de 5° 25' y en longitud de 201° 05' de la línea de demarcación. Esta bahía corre con la isla de Mazagua ENE., OSO., en cuyo tránsito hay muchas islas, y el cabo del NE. de Borneo corre con Quipit E. 1/4 NE., O. 1/4 SO. (3).

La isla de Borneo es grande y abundante de arroz, azúcar, cabras, puercos y camellos (4); tiene canela, jengibre, mirabolanos, otras drogas y canfora, que vale mucho y dicen que cuando mueren se embalsaman con ella (5); cría también unos árboles cuyas hojas cayendo en tierra andan como gusanos (6). La gente consta de moros y gentiles, se bañan a menudo, traen todos escofias de algodón; usan letras y escriben en papel de cortezas de árboles; estiman mucho el vidrio, lienzo, lana, cobre, fierro, armas y azogue. En las batallas ponen al rey el primero, que no sale sino a caza y a la guerra; sólo le hablan sus hijos y mujer y los demás por medio de cerbatana; la ciudad es grandísima y sus casas son de

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 9.°, página 15.
(2) HERRERA: Idem íd., cap. 10, pág. 15.
(3) HERRERA: Idem íd.
(4) PIGAFETTA: París, año 9, pág. 146.
(5) Documentos núms. 22 y 25.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 15.

(1) Extractos del cosmógrafo mayor de Indias don Juan Bautista Muñoz, y relación de las personas que fallecieron en la Armada hasta el regreso de la nao *Victoria*, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, páginas 15 y 16.
(3) Documento núm. 22.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(5) HERRERA: Idem íd., y Documento número 22.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.° cap. 10, página 16, y OVIEDO: 2.ª parte, lib. 20, cap. 3.°, folio 16, vuelta.

1521 madera con portales, a excepción de la del rey, templos y casas de señores (1).

Partieron los castellanos de la barra de Borneo a principios de agosto, y tomando el mismo camino por donde habían ido (2), fueron costeando la isla con buen tiempo en demanda de algún puerto para recorrer las naos; pero varó la Capitana y en un día y su noche dió tantos golpes que parecía hacerse pedazos; de noche tuvieron una tempestad y al amanecer, con la creciente de la marea salió a flote la nao. Continuando su camino hallaron un junco el día 15 de agosto, y abandonándolo la gente, lo tomaron; había en él más de 30.000 cocos, que se repartieron en los buques, y encontraron en la misma costa una ensenada, donde se detuvieron treinta y siete días dando pendol a las naos (3).

Setiembre Estando para salir de aquella ensenada acordaron de quitarle el cargo de capitán mayor al portugués Juan Caraballo, a quien procesaron (4) porque no observaba las instrucciones reales. volviéndolo a su ejercicio de piloto mayor, y pusieron en su lugar, elegido entre todos, a Gonzalo Gómez de Espinosa, haciendo capitán de la nao *Victoria* a Juan Sebastián de Elcano, que había salido de Castilla de maestre de la nao *Concepción* (5); era el maestre Juan Batista de Poncevera (6), los tres gobernadores de la armada y Martín Méndez contador de ella (7).

Continuaron su camino en demanda de los Malucos o Molucas, y el día siguiente apresaron un junco, aunque quiso defenderse, junto a una isla, que nombraron *Trinidad* (8). En él hallaron al señor la isla Puluan o Paragua, llamado Tuan Maamud, vasallo del rey de Burney o Borneo; a su hermano Guantayl; a su hijo Tuan Maamed, de 1521 dieciocho años, y ochenta y ocho hombres que con ellos iban de la ciudad de Burney para la isla Puluan; los tenían prisioneros por el proceder del rey de Burney con las naos, y en 30 de setiembre le propusieron al señor de Puluan que si quería la amistad del Emperador de Castilla se le daría carta de seguro, con la cual ningunas naos de Castilla le harían daño, y que él había de darles bastimentos a trueque de dinero o mercaderías; convino en ser amigo y servidor del Rey y en darles bastimentos dentro de ocho días (1) de una ciudad que estaba en la ribera a la cual se acercaron (2).

Octubre El 1 de octubre juraron guardar las paces los españoles tomando un crucifijo en las manos, y Tuan Maamud y su hermano e hijo poniendo el dedo en la boca y luego en la cabeza. El 7 de octubre dió 400 medidas de arroz, 20 cabras, 20 puercos, 150 gallinas y una carta para el Emperador; se les volvió el junco, los ochenta y ocho hombres, unas lombardetas de bronce que se le habían tomado porque decía necesitarlas por los cafres de dicha isla y comarcanas, y se le dieron algunas ropas de seda, paño, etc.; todo lo cual se trató por lengua de un moro que entendía algo el castellano (3).

Siguiendo su derrota, en que pasaron entre el cabo de la isla Borneo y Puluan, fueron a dar a la isla Cuagayán; continuaron la misma derrota para ir a buscar la isla de Quipit por el lado del Sur; estando entre Quipit y Cuagayán vieron a la parte del Sur una isla que se llama *Soló* o *Sooloo*, y se halla en altura de 6°; les dijeron que en ella hay muchas y gruesas perlas; que el rey de aquella isla tenía una como un huevo (4), y que las conchas en que se crían son tan grandes, que el marisco o comida que se sacó de una pesaba sobre 47 libras (5).

---

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(2) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(4) Documento núm. 25.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(6) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.°, pág. 102.
(7) Documento núm. 27.
(8) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.

(1) Documento núm. 27.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(3) Documento núm. 27.
(4) Documento núm. 22.
(5) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, cap. 1°, folio 10, vuelta, y Documento núm. 24, § 16.

1521 Continuando aquella derrota hallaron tres isletas, y más adelante una isla llamada *Jagima*, donde les dijeron que hay muchas perlas. Esta isla se halla en 6° 50'; corre con Soló NE. 1/4 E., SO. 1/4 O., está enfrente del cabo de Quipit; entre este cabo y la isla hay muchas isletas y es menester llegarse hacia Quipit; este cabo de Quipit está en 7° 15', y corre con Poluan ESE., ONO. (1).

Hallaron aquí un junco, cuya gente, con alfanjes y paveses llamaba a las naos que por la calma no podían ir a él, pero enviaron los bateles armados con treinta hombres cada uno; abordaron al junco, mataron veinte moros, prendieron treinta (2) y murieron quemados dos castellanos (3), además de haber algunos heridos. Preguntando al piloto del junco por las islas de los Malucos, contestó que no sabía de ellas, pero los moros presos dijeron que lo sabían (4).

Costearon por la parte del Sur la isla de Quipit al E. 1/4 SE. hasta unos islotes; a lo largo de la costa hay muchas poblaciones; jengibre y canela, muy buena, de que hicieron allí alguna compra; continuaron al ENE. hasta ver un golfo; después al SE., hasta avistar una isla grande, y siguieron al cabo del E. de la isla de Quipit, donde hay una gran población en que se coge mucho oro de un río caudaloso. Este cabo está en 191° 30' de longitud del meridiano (5).

El piloto del junco apresado iba dirigiendo las naos a unas islas donde aseguró que cargarían clavo; pero mentía, porque era natural de ellas y pensaba escaparse allí (6). Dejaron, pues, la isla de Quipit siguiendo el rumbo del SE., y vieron una isla llamada *Sibuco;* después fueron al SSE. y vieron otra nombrada *Virano Batolaque* (7).

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(3) Documento núm. 27.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(5) Documento núm. 22.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(7) Documento núm. 22.

Costeando ésta experimentaron una borrasca que la aguantaron a palo seco (1). 1521

Continuaron el mismo rumbo hasta el cabo de esta isla, y luego vieron otra llamada *Candicar;* fueron al E. entre las dos hasta estar tanto avante de ésta, donde embocaron entre Candicar y otra que se llama *Saranganí,* y en ésta surgieron. Estas dos últimas islas están en 4° 40'; el cabo S. de Sibuco, en 6°; el cabo de Virano Batolaque, en 5°, y el cabo de Quipit corre con Candicar NNO. SSE., sin tocar en ningún cabo (2).

Habiendo fondeado fué a bordo un señor en un parao; preguntó adónde iban, y sabido que a los Malucos, dijo que allí había un piloto que los guiaría, pero que quería ser bien pagado; se le dió luego cuanto pidió, porque lo quería dejar a su mujer, y entrado en la nao se halló que era hermano del otro piloto que llevaban; habló un rato con él y luego se metió en un parao para escaparse; pero algunos castellanos fueron tras él y le volvieron a bordo agarrado por los cabellos, por lo que huyeron los demás paraos que estaban allí; a poco rato salieron infinitos contra las naos, pero éstas ya iban a la vela, y por algunas piezas que les dispararon no siguieron (3).

De Sarangani fueron al S. 1/4 SE. hasta estar enfrente de una isla llamada *Sanguin* o *Sangi,* y entre las dos hay muchas isletas que quedan a la parte del O. Esta isla está en 3° 40' (4). Noviem.

En las naos llevaban encima de la tolda a los dos hermanos pilotos con grillos y a un hijo muchacho para que dirigiesen la derrota, y navegando cercanos a una isla que costeaban con poco andar por la calma, a medianoche se tiraron al agua los dos pilotos con sus grillos y con el hijo, y al otro día supieron por algunos paraos que fueron a las naos, que los pilotos estaban presos y que el hijo se había ahogado (5).

(1) PIGAFETTA: París, año 9, págs. 159 y 160.
(2) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 16.
(4) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, páginas 16 y 17.

1521 Refrescando el viento siguieron al viaje con toda la gente disgustada por la falta de piloto, pero un moro que estaba herido, y era de los treinta que apresaron en el junco, dijo que se hallaban a 100 leguas de las islas de los Malucos y que él los guiaría (1).

De Sanguín fueron, pues, al S. 1/4 SE. hasta una isla llamada *Sian;* entre ellas hay muchos islotes y esta isla está en 3° justos (2).

De Sian siguieron al S. 1/4 SO. hasta una isla nombrada *Paginsara;* está en 10° 10', y esta isla corre con Sarangani N. 1/4 NE., S. 1/4 SO. (3).

De Paginsara fueron al S. 1/4 SE. hasta estar entre dos isletas que corren entre sí NE., SO.; la del NE. se llama *Suar,* y la otra *Meán;* la una está en 1° 45', y la otra en 1° 30' (4).

El moro les dijo que ya estaban cerca (5), y de Meán siguieron al SSE. (6) con poca vela de noche; la mañana siguiente, que fué el día 8 de noviembre (7), vieron, en efecto, las islas de los Malucos, y después se dirigieron al E.; enbocaron entre *Mare* y *Tidore,* que eran dos de ellas (8), y en Tidore surgieron junto a la villa por ser muy acantilado el fondo; hicieron salva, envió el rey dos criados a saber quiénes eran y recibió gran placer de su llegada (9).

Desde la salida de Zebú hasta aquí fallecieron cinco individuos, sin incluir los tres que quedaron en Burney (10).

(1) HERRERA: Idem íd., pág. 17.
(2) Documento núm. 22.
(3) Documento núm. 22; pero los 10° 10' en que dice está la *isla Paginsara* deberán ser más bien 2° 10', pues habiendo dicho que la isla anterior, nombrada *Sian,* estaba en 3° justos (que eran de latitud N.) no podía haber aumentado latitud navegando al S. 1/4 SO.
(4) Documento núm. 22.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 17.
(6) Documento núm. 22.
(7) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 17.
(8) Documento núm. 22.
(9) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 10, página 17, y Documento núm. 27.
(10) Consta de la Relación de las personas que han fallecido en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

V

1521

Naos de la expedición de Magallanes en las islas Molucas.

El rey de Tidore se llamaba Almanzor (1), y precediendo recado fué el día 9 a las naos en una barca, vestido de una rica camisa de aguja labrada de oro, un paño blanco ceñido hasta el suelo, descalzo; en la cabeza llevaba un hermoso velo de seda en forma de mitra, y dijo a los marineros que estaban ocupados con las boyas que fuesen bien llegados. Entró en la nao capitana y se tapó las narices por el olor del tocino, porque era moro. No habían pasado cincuenta años desde la entrada de los moros en aquellas islas, que antes eran habitadas de gentiles, y aún estaban en las montañas (2).

Los castellanos le hicieron acatamiento, le presentaron en nombre del Emperador una silla de terciopelo carmesí, una ropa de terciopelo amarillo, un sayón de tela de oro falso, cuatro varas de escarlata, una pieza de damasco amarillo, otra de lienzo, un paño de manos labrado de seda y oro, dos copas de vidrio, seis sartales de lo mismo, tres espejos, doce cuchillos, seis tijeras y seis peines. Dieron a su hijo una gorra, un espejo y dos cuchillos, y a los caballeros que entraron con ellos en las naos otras cosas semejantes (3).

Le pidieron licencia de parte del Emperador para entrar en su isla y negociar en ella; la dió con mucho gusto, y dijo que matasen a quien los enojase; miró el estandarte con las armas reales y el retrato del Emperador; pidió que le mostrasen la moneda y el peso que tenía y, habiéndola visto, dijo que sabía por su astrología que habían de ir allí cristianos a buscar especería, que la tomasen en buena hora; quitóse la mitra, los abrazó y se fué (4).

Los castellanos bajaron a tierra a refrescarse; al cabo de cuatro días, le pi-

(1) El Documento núm. 27 le nombra Zuratan Manzor.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 11, página 17, y Documento núm. 27.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.°, cap. 11, pág. 17, y Documento 27.
(4) HERRERA: Idem íd.

1521 dieron la carga del clavo para las naos; dijo que hiciesen el precio; supieron allí que cuatro quintales de clavo valían entre los de la isla dos ducados; y pasando algunos días sin darles carga, dijeron que querían salir; lo cual, sabido por el rey, fué a la capitana y dijo que ¿por qué se querían ir? Que no daría él buena cuenta de sí, pues ya había enviado a decir por las otras islas que llevase clavo quien quisiese, porque sin su licencia no lo harían; y que él quería jurar en su ley que en su puerto estarían seguros y que les cargaría las naos de clavo siempre que el capitán jurase de no partir de su puerto hasta que las naos estuviesen cargadas (1).

Fueron dos moros a tierra y llevaron a las naos un bulto que uno de ellos no lo podía conducir mayor con ambas manos; pero iba cubierto con ricos paños de seda, y los castellanos no pudieron ver lo que había dentro; puso Almanzor las manos en él, y después sobre la cabeza y en los pechos, y con esto volvieron el bulto a tierra. El capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, ante una imagen de Nuestra Señora, hizo también su juramento, y quedó asentado que siempre Almanzor sería amigo de los Reyes de Castilla, y que daría clavo y las otras especerías cuando a su isla fuesen castellanos, a cierto precio que concertaron se pagaría en lienzo, paños y sedas; y luego los nuestros le dieron treinta moros que llevaban cautivos en las naos, con lo que el rey se alegró mucho (2).

Diciem. Fué a Tidore Corala, señor de Terrenate, sobrino de Almanzor, a darse por amigo y vasallo del Rey de Castilla; fué también Luzuf, rey de Gilolo, amigo de Almanzor, y a ruego de éste (3) acudieron los reyes de Maquián y de Bachián a ofrecerse por amigos y tributarios del Emperador, con todos los cuales se hicieron paces en noviembre y diciembre. El de Bachián estaba muy mal con los portugueses y había muerto a algunos de ellos (1). 1521

En breve tiempo se cargaron las naos; el capitán mayor recibió de Almanzor, Luzuf y Corala presente y cartas de sumisión y vasallaje para el Emperador, rogándole el primero que le enviase muchos castellanos para vengar la muerte de su padre—a quien mataron en la isla de Buru y echaron al mar su cadáver (2)—, y quien le enseñase la religión católica y costumbres de Castilla; metió a bordo muchos papagayos rojos y blancos que no hablaban bien; miel de abejas, que por ser pequeñas les llaman moscas, y otras muchas cosas, con algunos jóvenes de las islas para llevarlos a Castilla; y estando ya con las vergas izadas, despedidos del rey y de toda su gente, se descubrió en la nao *Trinidad*, que era la capitana, una agua por la quilla que para tomársela fué necesario descargar (3).

Trabajaron ocho días sin poder remediar aquella agua, porque diariamente hacía más, y determinaron dar de quilla a la nao para carenarla; pero esto exigía la detención de tres meses, y acordaron que el capitán Juan Sebastián de Elcano partiese en la nao *Victoria* para Castilla por la vía de la India que hacían los portugueses, llevando las cartas de los reyes malucos y otras cosas que debía conducir Gonzalo Gómez Espinosa; determinando también que cuando estuviese carenada la nao *Trinidad* tomase la vuelta de Panamá, para que descargando allí y pasando la carga al mar del N.—como muchas veces habían dicho que se haría—, pudiese la especería ir a Castilla. Partió, pues, la nao *Victoria*, y la *Trinidad* se quedó carenando (4).

---

(1) HERRERA: Idem íd.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 17.
(3) HERRERA: Idem íd., págs. 17 y 18.

(1) Documento núm. 27.
(2) PIGAFETTA: París, año 9, pág. 187.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.

1521 *Islas de los Malucos, sus latitudes, algunos de sus arrumbamientos y producciones.*

Islas	*Latitud*		
	NORTE		
— Terrenate...	1º	00'	Estas cuatro islas corren N. S. (1).
— Tidore	0º	30'	
— Mare	0º	15'	
— Motil	0º	00'	
	SUR		
— Maquián ...	0º	15'	
Cayoán	0º	20'	
Laboán	0º	35'	
— Bachián ...	1º	00'	
Latalata	1º	15'	

Las islas son pequeñas, distan poco entre sí, y la principal es Terrenate (2), que tiene un volcán (3); ésta y la de Tidore son altas, cada una parecida a un pan de azúcar, y las otras más bajas y llanas (4). Al NO. de Cayoan, Laboán, Bachián y Latalata hay otras islas pequeñas, y a la parte del SE. de todas está la de *Gilolo*, que es muy grande (5).

Motil está en la equinoccial y en longitud de 190º 30' (6). Bachián corre con Terrenate ENE., OSO. Latalata con Terrenate NNE., SSO.: Motil con Cayoan y con Jagima NO. SE., las cuales con la isla de Quipit corren directamente de NE. 1/4 N., a SO. 1/4 S., pero en las navegaciones no se atreven los prácticos a seguir estos arrumbamientos, porque dicen que hay en ellos muchos bajos, y por lo mismo fueron las naos por otro camino costeando dichas islas (7).

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.
(3) ARGENSOLA: Libro 1.º, pág. 10.
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.
(5) Documento núm. 22.
(6) Idem; pero en una misma hoja menciona Albo dos veces las latitudes de las islas de los Malucos, y la longitud de Motil, señalando en cada ocasión situaciones algo distintas; y no pudiendo conocer cuáles juzgaba más exactas, se expresa aquí las de la primera vez.
(7) Documento núm. 22.

Las seis islas que van señaladas con una rayita a la izquierda son todas las que tienen clavo y algunas nueces moscadas, pero el clavo abunda más en las cinco islas de Terrenate, Tidore, Motil, Maquián y Bachián; aunque Gilolo tiene clavo, es muy poco (1). 15

Las expresadas cinco islas y otras de su alrededor producen canela y jengibre, además del clavo y nuez moscada (2). El árbol de la *canela* o *cinamomo* nace en lugares secos formando varas largas y no da fruto alguno; es semejante al granado de España; su corteza con el calor se abre y separa del tronco; después de dejarla un poco al sol se la quitan, y esta corteza es la canela (3).

El *jengibre* lo hay en todas las islas de este archipiélago; una parte se siembra, y otra nace por sí, pero el sembrado es el mejor; la yerba del jengibre es semejante a la del azafrán de España; nace cuasi del mismo modo y la raíz es el jengibre (4).

El árbol del *clavo* es grande y grueso; su hoja parece la del laurel, y su corteza de oliva (5). Los clavos nacen en el extremo de cada rama, brotando antes un vasillo, del cual sale fuera la flor que es como azahar; la punta del clavo está asida al extremo de la rama y cada uno va creciendo hasta que queda en su perfección (6); estos clavos salen en racimos como yedra o espino y enebro; al principio son verdes, luego blancos, en madurando encarnados, y estando secos, con el calor del sol se vuelven negros, que es como los traen a Europa, y lo rocían con agua salada para que no se muelan y mantengan su virtud. Se cogen dos veces al año, y para conservarlos después de sazonados los guardan en silos hasta que los mercaderes los llevan a otras partes. Estos árboles nacen espesos en riscos altos o

(1) Documento núm. 22.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.
(3) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 11, vuelta.
(4) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 12.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.
(6) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 11, vuelta.

1521 en collados donde los cubre la niebla una o más veces al día, y no los hay en los llanos y valles; la gente de aquellas islas repartió entre sí las selvas de clavo, distinguiendo sus porciones como nosotros las viñas, de modo que cada uno conoce bien su heredad (1).

El árbol de *nueces moscadas* es alto y extiende los ramos cuasi como el nogal de España; la nuez nace cubierta de dos cortezas, como nuestras nueces; al principio es como un vaso peloso, debajo del cual hay una cubierta sutil en forma de red abrazada a la nuez, y la flor de esta fruta se llama *macis* o *macia*, que es cosa preciosa; la otra cubierta es de leño semejante al de nuestras nueces o cáscara de avellanas, dentro del cual está la nuez moscada (2). Herrera, en la *Déc.* 3.ª, lib. 1.º, capítulo II, pág. 18, reduce la descripción de este árbol a estas palabras: "El árbol que cría las nueces moscadas parece carrasca, y así nacen como bellotas, y el dedal que tiene es almastiga."

Hay en estas islas unas avecillas llamadas *mamuchos* o *manucodiatas* que tienen la pluma de lindo color, no tocan en la tierra sino cuando muertas se les ve caer por el aire; no se sabe dónde crían ni qué comen, y nunca se corrompen ni pudren. Los mahometanos de aquellas islas creen que nacen en el Paraíso, lugar donde suponen estar las almas de los que mueren, y aquellos reyes les tienen tal veneración que cuando salen a una batalla, aunque van en la delantera, se tienen por seguros sin poder ser muertos, sino vencedores, teniendo ese pájaro. Los castellanos juzgaron que se mantenían del rocío y flor de las especias y los traían por plumajes (3).

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18, y OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fol. 11, vuelta.

(2) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, fols. 11, vuelta, y 12.

(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.—OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, folios 11, 12 y 17, vuelta, y Documento núm. 24, § 17; pero debe haber varias clases de *manucodiatas* o pájaros del Paraíso, porque HERRERA, en el lugar citado, dice que tienen las piernas del largo de un palmo, y que no tienen alas, y nosotros hemos visto en Madrid, en 1831, tres de estos pájaros traídos de Manila adonde

Es notable la poligamia de los reyes de estas islas, que todos eran moros; según informaron a los castellanos, Almanzor tenía veinte y seis hijos e hijas y doscientas mujeres; pero no obstante era celoso, como lo son todos aquellos isleños, y el rey de Gilolo contante, era celoso, como lo son todos decían que tenía seiscientos hijos (1). 1521

VI

La nao Victoria, *al mando de Juan Sebastián de Elcano, de regreso de las Molucas para España.*

Salió esta nao de *Tidore* el día 21 de diciembre de 1521 (2) con sesenta compañeros, inclusos trece indios naturales de aquella isla (3), y fueron a la

los habían llevado de la isla de Terrenate; dos de ellos eran del todo iguales, con el pico del largo de una pulgada; la cabeza, chica; el cuerpo, desde la punta del pico, era de siete pulgadas de largo, y hasta el extremo de la cola de trece; y tenían alas, y no piernas ni pies. La cabeza, hasta los ojos, era de pluma negra afelpada; desde allí, lo restante de la cabeza y parte superior del cuello, de color amarillo, que más abajo degeneraba en dorado, y la parte inferior del mismo cuello, de verde hermoso; las alas y cola, de color de café algo claro; debajo de las alas les salían del cuerpo plumas amarillas y blancas; las amarillas eran las de arriba, de nueve a diez pulgadas de largo, y las blancas, las de abajo, del largo de media vara, cuyas plumas cubrían por todas partes la cola del pájaro y formaban un hermoso plumero, semejante a los que suelen usarse en los sombreros; en lugar de piernas, a cada pájaro le salían de la rabadilla dos plumas que a las cuatro o cinco pulgadas ya no tenían pelos, y continuaban como dos cordones que parecían cuerdas de guitarra, de color café, como las alas y cola, y algo más largos que las plumas blancas. El tercer pájaro se diferenciaba de los dos expresados en ser rojas y poco más largas que su cola todas las plumas que le salían de debajo de las alas, y en que de la rabadilla, en lugar de los cordones de los otros, le salían a éste dos cintas negras del largo de vinticinco pulgadas del ancho de una línea y del grueso de un papel, pero bastante fuertes, y cuyo ancho era curvo en forma en media-caña. Se dice que los hay de todos colores y que con aquellos cordones o cintas se agarran a la rama de un árbol, cuando quieren.

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, página 18.

(2) Documento núm. 22.

(3) GOMARA: *Historia de las Indias*, cap. 98, pág. 91, y PIGAFETTA: París, año 9, pág. 202.

1521 *isla de Mare*, donde se proveyeron de leña, partiendo de aquí el mismo día al SSO. en vuelta de *Motil*, de donde se dirigieron por el mismo rumbo a *Maquian*, y de allí siguieron al SO. corriendo por las demás islas que quedan expresadas hasta la de *Latalata* (1).

De Latalata fueron al SO. ¼ O. hasta la isla llamada *Lumutola;* a su parte del O. hay otra nombrada *Sulán*, cuyas islas tienen muchos bajos; de allí tomaron la vuelta del S. hacia una isla llamada *Buró*, y en medio de estas tres hay otra que se llama *Tenado;* al Este de Buró se halla una muy grande que se nombra *Ambon*, donde se hacen muchos paños de algodón, y entre ésta y la de Buró hay unos islotes que piden resguardo, y por eso se debe costear la isla de Buró por la parte del E. (2).

Las latitudes de estas islas son: Lumutola, 1° 45' S.—Tenado, 2° 30'.—Buró, 3°, cuya latitud se observó el 27 de diciembre en la parte del S. de esta isla (3), que corre con la de Bachián de NE. ¼ N. a SO. ¼ S., y está en longitud de 194°.—El 28 se hallaban en el paraje de la isla de Buró, y de la de *Bidia*, que quedaba a la parte del E.—El 29 en latitud de 3° 51' directamente con la isla de Ambón.—El 30 tuvieron bonanza.—El 31 estaban ENE. OSO., con la isla de Ambón distante cosa de 12 leguas (4).

1522 Enero El 1 de enero se hallaban en latitud de 4° 45'.—El 2 en 5° 30', y la derrota fué al SO.—El 3 hicieron rumbo SSO. hasta la altura de 6° 15', y después tomaron la vuelta del NO.—El 4 siguieron al NO. y estaban en 5.° 45'.—El 5 en 6° 14'.—El 6 en 7° 02'.—El 7 en 7° 30', y el rumbo fué SO.—El 8 en 8° 07' con el mismo rumbo (5).

Este día 8 vieron unas islas que corrían de Oriente a Occidente; embocaron entre dos de ellas nombradas *La Maluco* y *Aliquira;* en su medio hay dos pequeñas, pero habitadas, que después de embocar se dejan a mano derecha, y esta boca corre con Buró de NE. ¼ E. a SO. ¼ O. Las islas todas corren del E. ¼ NE. al O. ¼ SO., cosa de 50 leguas, que las anduvieron con tiempo tempestuoso de la parte S.; y habiéndolas costeado surgieron en la última que se llama *Malua*, y está en 8° 20' Sur; las otras se nombran *Liaman, Maumana, Cisi, Aliquira, Bona, La Maluco, Ponón* y *Bera* (1).

En Malua hallaron *pimienta larga* y *redonda;* la larga nace de una planta semejante a la yedra, que se abraza a los árboles; el fruto está pegado al tronco y la hoja es como la del moral; la planta de la redonda es casi semejante a la otra, pero el fruto nace en espiga como la del maíz, y todos aquellos campos están llenos de estas plantas (2).

Salieron de Malua y, dirigiéndose al S., hallaron la isla de *Timor;* en el lado del N. de esta isla hay un tramo de costa que corre de E. a O. y tendrá 10 leguas de camino; era la tierra más cercana; está en altura de 9°; corre con Buró de NE. ¼ N. a SO. ¼ S., y se halla por longitud de 197° 45'; costearon aquel tramo de E. a O. hasta el pueblo de la *Querú* y continuaron hasta el de *Mambay*, entre cuyos dos pueblos corre la costa de NE. ¼ N. a SO. ¼ S. (3), y surgieron en Mambay junto a un puerto que se llama *Batutara* (4).

La isla de Timor es grande con muchas poblaciones; en ella hay *sándalo* muy bueno (5), *jengibre*, mucho *oro* y tenía muchos enfermos de *bubas* (6); hubo allí una pendencia entre algunos del buque (7) y ocultamente se fugaron de la nao, quedándose en tierra dos individuos de a bordo, que eran

(1) Documento núm. 22.
(2) Documento núm. 22.
(3) Idem, que aunque poco antes dice que la latitud de Buró es de 3° 30', se expresa aquí la de 3.° que después refiere, y resultó de una observación del 27 de diciembre.
(4) Documento núm. 22.
(5) Idem.

(1) Idem.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110, y OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, folio 17, vuelta.
(3) Documento núm. 22.
(4) Consta de la Relación de las personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°
(5) Documento núm. 22.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.
(7) HERRERA: Idem íd.

1522 un grumete nombrado Martín de Ayamonte y Bartolomé de Saldaña, hombre de armas y paje que había sido del capitán Luis de Mendoza (1). En la nao embarcaron sándalo blanco y más canela (2), y el día 5 de febrero se observó la latitud de 9° 24' S. (3).

Salieron de Mambay, y el día 8 de febrero observaron la latitud S. 9° 10 minutos, estando en la cabeza del O. de la isla de Timor, la cual con el cabo del E. corren ENE. OSO.—El 9 observaron la latitud 9° 35' estando en el cabo más foráneo de toda la isla, de donde va huyendo la costa al SO. y al S.—El 10 observaron 9° 28', y el cabo de toda la isla les quedaba al S.—El 11 observaron 9° 35' y estaban en bonanza.—El 12 continuó la bonanza, y se hallaban con poca diferencia en el paraje del día anterior.—El 13 observaron 10° 32'; estaban cerca de dos islas que corren con el cabo del O. de Timor de ESE. a ONO.; desde aquí emprendieron la derrota para el cabo de Buena Esperanza, dirigiéndose al OSO., y este día perdieron de vista la isla de Timor (4).

Marzo El día 1 de marzo, en latitud S. 26° 20', seguían al rumbo del OSO.—El día 9, en latitud S. de 35° 52', les escaseó el viento al ONO.; capearon a palo seco, y siguieron esta capa hasta el día 14, en que después de mediodía hicieron vela en vuelta del O. con muy poco viento.—El día 16, en latitud 36° 38', capearon con el trinquete, y por la mañana dieron la mayor, dirigiéndose al O. 1/4 SO.—El 18, en latitud de 37° 35', dice el diario de Albo (5):

"Tomando el sol vimos una isla muy alta y fuimos a ella para surgir, y no pudimos tomarla y amainamos y estuvimos al reparo hasta la mañana, y el viento fué O. y hicimos otro bordo de la vuelta del N. con los papahigos; y esto fué a los 19 del dicho, y no pudimos tomar el sol; estábamos con la isla E. O., y ella está en 38° de la parte del S., y parece que está deshabitada y no tiene arbolado ninguno y boja obra de seis leguas." (Esta isla es la de Amsterdam, que está por esa latitud y en los 84° de longitud E. de Cádiz, según la carta construída por el jefe de escuadra de la real armada, don José de Espinosa.)

1522

El día 20 también estaban E. O. con la isla, y se dirigieron al NNO.—El 22 capearon vientos contrarios hasta la mañana siguiente en que hicieron rumbo al NO.—El 23, en latitud 36° 39', se dirigieron al O., y hasta el día 28 al O. 1/4 SO. O. y O. 1/4 NO.—El 29 capearon vientos del O. con proa al S. hasta el mediodía siguiente, que se dirigieron al OSO. y el día 31 al O. con viento NNO. (1).

Abril El día primero de abril continuaron el rumbo del O., y estaban en latitud 35° 30'; y los días 2 y 3 capearon vientos del O.—Desde el 4 hasta el 6 se dirigieron al O. y OSO.—El 7, en latitud 40° 18', volvieron a capear hasta el 10 que navegaron con los papahigos al ONO., O. y O. 1/4 SO.—El 15, en latitud 40° 24', tuvieron mucha mar y viento del O. y capearon con proa al N. hasta el día 21, que en latitud 39 grados 20' navegaron al NNO. con gran viento SO.—El 22 y 23 se dirigieron al NO. 1/4 N. y NNO.—El 24, en latitud 36° 52', capearon hasta el día siguiente que navegaron al NO., y sucesivamente al ONO., O. y O. 1/4 NO. hasta el día 30, que estaban en latitud de 36° 27' S. (2).

Mayo El día 1 de mayo fueron al O. 1/4 NO., y el 2 al O. 1/4 SO.—El 3 capearon por la noche y después navegaron a rumbos del ONO., NO. 1/4 O., y NO. hasta el día 7 que estaban en latitud de 33° 58' S., y se consideraban ya a 57 leguas al O. del cabo de Buena Esperanza; pero el siguiente día 8 vieron tierra, cuya costa corría de NE. 1/4 E. a SO. 1/4 O.; conocieron hallarse en frente del río del Infante, distantes de

(1) Consta de la Relación ya citada de las personas que fallecieron en la Armada hasta el regreso de la nao *Victoria*, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.

(3) Documento núm. 22.

(4) Documento núm. 22.

(5) Idem.

(1) Documento núm. 22.

(2) Idem.

1522 él ocho leguas, y que estaban cosa de 160 leguas al Oriente del cabo. Este día capearon con vientos del O. y ONO. (1).

El día 9 se acercaron a tierra y fondearon en la costa, que era muy brava; estuvieron allí hasta el día siguiente en que el viento saltó al OSO., y dando vela prolongaron la costa buscando do algún puerto en que fondear para hacerse de refrescos, porque la mayor parte de la gente estaba enferma; pero no hallando sitio en que surgir, tomaron la vuelta de fuera para franquearse. A lo largo de la costa vieron muchos humos; la tierra era pelada, sin arboleda alguna, y está en altura de 33° (2). Algunos deseaban que se fuese a Mozambique; pero los demás dijeron que antes querían morir que dejar de ir directamente a Castilla (3).

El día 11, en latitud 32° 51', se hallaban a cosa de 10 leguas a la mar en frente del río del Infante; este día y parte del siguiente capearon en el mismo paraje del día 8, y después con viento SSO., de uno y otro bordo se franquearon más.—El 13, en latitud 33° 58', con viento ENE., se dirigieron al OSO.; tenían la tierra a la vista y estaban N. S. con el río de la Laguna.—El 14 siguieron al OSO., y el cabo de las Agujas estaba al O. 1/4 NO. distante siete leguas.—El 15, en latitud 35° 35', se dirigieron al ONO.; tenían el cabo de las Agujas al N. 1/4 NE., y dice el diario de Albo (4): "En esta costa hay muchas corrientes que el hombre no les halla abrigo ninguno sino lo que el altura le da."—El 16, en latitud 35 grados 39', demoraba el cabo de Buena Esperanza al ONO., distante 20 leguas; se les rindió el mastelero y verga del trinquete y estuvieron todo el día al reparo con viento O.—El 17, en latitud 35° 03', tenían el cabo de Buena Esperanza al ONO. distante diez leguas.—El 18, en la misma latitud, estaban a ocho leguas de aquel cabo con mucho viento y sin poder adelantar, porque el agua corría al ENE. (1). 152?

El día 19 ya les demoraba dicho cabo al ENE., distante 20 leguas.—El 20, en latitud 33° 24', el cabo les quedaba al SE. 1/4 E., y la tierra inmediata distaba quince leguas.—El 21 capearon vientos del NNO. y ONO., y la mar y corrientes los llevaron al SSO. cosa de cinco leguas.—El 22, habiéndose dirigido al NO., estaban en latitud de 31 grados 57', y les demoraba el cabo al SE. 1/4 E. distante 70 leguas, y sucesivamente siguieron rumbos del NO. y NO. 1/4 N. hasta el día 31, que estaban 12° 30' de latitud Sur (2).

El día 1 de junio se dirigieron al NO., y siguieron a ese rumbo, al NNO., y al NO. 1/4 N. hasta el día 7 al 8, que estaban en la equinoccial (y la cortaron por los 3° 40' de longitud O. de Cádiz). Desde aquí continuaron aquellos rumbos hasta el día 15, que se hallaban en latitud N. 9° 46', se consideraban en la inmediación y al OSO. de los bajos del río Grande, y por la noche sondaron 23 brazas (3). Junio

El día 16 navegaron al NO. 12 leguas; estaban en latitud de 10° 15'; sondaron 10, 12 y 15 brazas, y dice el diario de Albo (4): "Los bajíos corren NO. SE., y este día nos parecía que fuésemos al cabo de ellos y de la isla; mas las cartas no las hacen así como ellas están, y es menester que los que van por aquí miren cómo van."—El 17 fueron al NO. y ONO., y estaban en latitud 10° 47'. Las aguas los tiraron hacia el río Grande; sondaron diez, nueve, ocho y cuatro brazas, y después fué creciendo el fondo.—El 18, en latitud de 11°, estuvieron fondeados al E. de un bajo.—El 19 y 20 bordearon con viento SSE. y SSO., y sondaron entre doce y seis brazas.—El 21 estaban en el bajo del cabo Rojo, donde fondearon en ocho brazas.—El 22 se hallaban ocho leguas al S. del cabo Rojo y de noche fondearon.—El 23 navegaron seis leguas al SO.—El 24 los tiró el agua al OSO. cosa de siete le-

(1) Documento núm. 22.
(2) Documento núm. 22.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110, y OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, folio 18.
(4) Documento núm. 22.

(1) Documento núm. 22.
(2) Idem.
(3) Idem.
(4) Idem.

1522 guas.—El 25 navegaron al NO. 1/4 O. ocho leguas.—El 26 estaban en latitud de 11° 53'.—El 27, en latitud 12 grados 03', se hallaban enfrente del río de Casa Mansa; las aguas los tiraban al E., estaban en bonanzas y en 30 brazas de agua.—El 28, en latitud 12° 41' les demoraba Cabo Verde al N. 1/4 NO. El 29 estaban en latitud 12° 35', las aguas los tiraron cosa de ocho leguas al O., y el río de Gambia distaba 20 leguas.—El 30 navegaron cosa de diez leguas al NNO. y el Cabo Verde distaba 25 leguas (1).

Julio El día 1 de julio navegaron diez leguas al NNE., el Cabo Verde distaba 12 leguas y la tierra más cercana siete; y habiendo llamado a la gente para tomar su parecer de ir a las islas de Cabo Verde o a la tierra firme a hacerse de víveres (2), de que tenían gran necesidad sin haber comido en mucho tiempo más que arroz (3), deliberó el mayor número de votos de ir a las islas.—El día 2 estaban en latitud 14 grados 30' distantes 12 leguas de Cabo Verde.—El 3, en latitud 14° 44', se hallaban a 24 leguas al O. de aquel cabo.—El 4, en latitud 14° 35', navegaron de uno y otro bordo con viento NO.—El 5, en latitud 14° 47', les demoraba la isla de Mayo al O. 1/4 NO. distante 28 leguas.—El 6, en 14° 52', distaba la misma isla 20 leguas.—El 7 se dirigieron al O. y O. 1/4 NO.—El 8, en 14° 47', tenían la isla de Santiago al NO. (4).

El día 9, dice el diario de Albo (5): "Surgimos en el puerto del río Grande y nos recibieron muy bien y nos dieron mantenimientos cuantos quisimos, y este día fué miércoles y este día tienen ellos por jueves, y así creo que nosotros íbamos errados en un día; y estuvimos hasta domingo en la noche y hicímonos a la vela por miedo del mal tiempo y travesía del puerto, y a la mañana enviamos el batel en tierra para tomar más arroz que teníamos necesidad, y nos estuvimos volteando 1522 de un bordo y otro hasta que vino."

La nao hacía mucha agua; en el viaje habían fallecido algunos marineros; los que quedaban eran pocos para el trabajo de achicarla; los más estaban enfermos, y querían comprar pan, carne y algunos negros para ayudar a la bomba (1), ofreciendo que, por no tener dinero, los pagarían en clavo (2), a cuyo fin llevaron a tierra tres quintales (3); pero resuelto esto, el día 14 dice el diario de Albo (4): "Enviamos el batel en tierra por más arroz y él vino a mediodía, y tornó por más, y nos, esperando hasta la noche, y él no venía; y nos esperamos hasta otro día, y él nunca vino; entonces fuimos hasta cerca del puerto por ver qué era esto, y vino una barca y dijo que nos rindiésemos, que nos querían enviar con la nao que venía de las Indias y que meterían de su gente en nuestra nao, y que así lo habían ordenado los señores. Nosotros requerimos que nos enviasen nuestra gente y batel, y ellos dijeron que traerían la respuesta de los señores, y nos dijimos que tomaríamos otro bordo y esperaríamos, y así hicimos otro bordo y hicimos vela con todas las velas, y fuímonos con veinte y dos hombres dolientes y sanos (5), y esto fué

(1) Documento núm. 22.
(2) Idem.
(3) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.
(4) Documento núm. 22.
(5) Idem.

(1) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.
(2) Oviedo: Segunda parte, lib. 20, folio 12, vuelta, y Documento núm. 24, párrafo 20.
(3) Documento núm. 25.
(4) Documento núm. 22.
(5) El número de veintidós hombres que expresa el Documento núm. 22, precisamente incluye tres de los indios de Tidore que venían en la nao, porque de la Relación de la gente que falleció y que volvió en la nao *Victoria*, y está en el Archivo general de Indias de Sevilla, estante núm. 3.°, cajón 1.°, legajo número 1/12, titulado "Armadas de la guarda de las Indias, etc.", consta que la nao llegó a Sanlúcar con dieciocho individuos de los de su dotación, en lo que conviene Oviedo: Segunda parte, lib. 20, cap. 1.°, folio 12, vuelto.—Gómara: *Historia de las Indias*, cap. 98, pág. 91, y el Documento núm. 24, párrafo 20; y en la misma Relación citada de la gente que falleció y que volvió en la nao *Victoria*, se halla que desde el día 15 de julio de 1522 hasta que la nao llegó a Sanlúcar sólo falleció el marinero Esteban Villon, el día 6 de agosto, resultando que el día 15 de julio había a bordo diecinueve individuos europeos, y que los tres restantes, hasta veintidós, eran indios de Tidore.

1522 el martes a 15 del mes de julio. A los 14 tomé el sol y está este pueblo en 15° 10'."

El capitán portugués que presidía en la isla de Santiago, sin saber de dónde traían el clavo, trató de apresar la nao (1), y tomó el batel poniendo presos a los que habían saltado en tierra para la compra, que fueron los doce individuos siguientes (2):

Contador de la nao, Martín Méndez.
Despensero, Pedro Tolosa.
Carpintero, Ricarte de Normandía.
Lombardero, Roldán de Argote.
Maestre Pedro.
Sobresalientes: Juan Martín y Simón de Burgos.
Marineros: Felipe de Rodas, Gómez Hernández, Socacio Alonso.
Grumete, Pedro Chindurza.
Paje, Vasquito Gallego.

El día 16, con rumbos del tercer cuadrante, llegaron a 14° 14' de latitud.—El 17 navegaron al O.—Desde el día 18 hicieron rumbos del cuarto cuadrante.—El día 24, en latitud 19° 34', les demoraba la isla de San Antón al SE. 1/4 S.—El 28, en latitud de 22° 01', demoraba Tenerife el ENE., y siguiendo rumbos del NO. 1/4 N., NNO y N. 1/4 NO., estaban el día 31 en 25° 35' de latitud Norte (3).

Agosto El día 1 de agosto y el siguiente hicieron rumbo del NO. 1/4 N.—El 3 el N. 1/4 NO.—El 4, en latitud 29° 13', demoraba el pico de los Azores al NNE., y la isla del Fierro al E. 1/4 SE.—Desde el día 6, en latitud de 31°, hicieron rumbos del primer cuadrante próximos al N.—El día 7, en latitud 32° 27', les demoraba el Fayal y el pico al NE. 1/4 N.—El 12, en latitud de 35° 49', demoraba el Fayal al NE. y San Miguel al ENE.—El 14, en latitud 38° 28', tuvieron mar gruesa.—El 15, con rumbo del NE. 1/4 N., pasaron entre las islas del Fayal y de Flores.—El 18, en latitud 42° 05', capearon vientos contrarios.—El 20, en latitud 42 grados 36', continuaban a la capa y el agua los llevaba al NO.—El 21 seguían a la capa con poco viento E., y al anochecer se dirigieron al SSE. en demanda de las islas de los Azores.—El 23, en latitud de 42° 07', ya pudieron variar de rumbo, dirigiéndose al ENE. y seguidamente al ESE.—El día 28, en latitud 39° 55', les demoraba la isla de San Miguel al SO. 1/4 O.—El 29, en latitud 39° 17', el agua corría mucho al SO.—El 30, en latitud 38° 40', continuaron al rumbo del ESE., y el 31 lo variaron al E. 1/4 Sureste (1).

1521

Septiem. El día 1 de setiembre estaban en 37° 14', y opinaban que el cabo de San Vicente distaba 81 leguas.—El 2 y 3 se dirigieron al E.; este último día estaban en latitud de 37° 08' y se suponían a ocho leguas del cabo.—El 4 por la mañana vieron el cabo de San Vicente al NE., y hicieron rumbo del ESE. para separarse de él (2); y el 6 de setiembre de 1522 llegaron a Sanlúcar de Barrameda a los tres años menos catorce días de su salida del mismo puerto, habiendo andado, según su cuenta, 14.000 leguas (3).

Desde las Molucas hasta Sanlúcar fallecieron quince individuos de la dotación de la nao (4), sin incluir los dos que huyeron de a bordo en la isla de Timor ni los doce que quedaron en la isla de Santiago de las de Cabo Verde; venían flacos y en mal estado de salud los dieciocho que llegaron al puerto (5), con los cuales había completado su viaje el capitán Juan Sebastián de Elcano; y fallecieron también varios de los trece indios de Tidore que conducía en la nao (6).

---

(1) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, pág. 110.

(2) Relación citada en el número 5 de la página anterior de la gente que falleció y volvió en la nao *Victoria*, y está en el Archivo general de Indias de Sevilla, estante núm. 3.°, cajón 1.°, legajo número 1/15, titulado "Armadas de la guarda de las Indias, etc.".

(3) Documento núm. 22.

(1) Documento núm. 22.

(2) Idem.

(3) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.

(4) Consta de la Relación de personas que fallecieron en la Armada desde su salida de Sanlúcar en 1519 hasta el regreso de la nao *Victoria* en 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(5) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110, y Gómara: *Historia de las Indias*, capítulo 98, pág. 91.

(6) Herrera: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 1.°, página 110.—Gómara: *Historia de las Indias*,

1522 Los individuos de dotación de la nao *Victoria* que regresaron con ella a Sanlúcar de Barrameda fueron los siguientes (1):

Capitán, Juan Sebastián de Elcano.
Piloto, Francisco Albo.
Maestre, Miguel Rodas.
Contramaestre, Juan de Acurio.
Merino, Martín de Yudicibus.
Barbero, Hernando de Bustamante.
Condestable, Aires.

Marineros: Diego Gallego, Nicolao de Nápoles, Miguel Sánchez de Rodas, Francisco Rodríguez, Juan Rodríguez de Huelva y Antón Hernández Colmenero.

Grumetes: Juan de Arratia, Juan de Santander y Vasco Gómez Gallego.

Paje, Juan de Zubileta.

Sobresaliente, Antonio Lombardo (2).

De los indios que llegaron vivos y deseaban ver al Emperador y a estos reinos, había uno tan agudo que lo primero que hacía era inquirir cuántos reales valía un ducado, cuántos maravedís un real y cuánta pimienta se daba por un maravedí, informándose de tienda en tienda del valor de las especias; lo que dió causa para que no volviese a su tierra, aunque lo verificaron los otros (3).

OBSERVACIÓN 2.ª *Además de los acaecimientos que quedan expresados, este viaje memorable ofrece algunas consideraciones facultativas. Prescindiendo de la construcción de los buques de aquel tiempo, el conocimiento del punto del globo en que se hallaba la nave se deducía del rumbo que había seguido y de la latitud observada; pero el rumbo era de la aguja, sin conocer la cantidad de su variación, pues aunque el diario de Albo dice en los días 4 y 25 de marzo de 1522 que la aguja noresteaba, y algunas veces contasen con la variación, como parece lo verificaron el 4, 5, 6, 25 y 31 de marzo; el 12 y 14 de abril; el 6, 13 y 23 de junio; el 25 y 28 de agosto, y el 1 de setiembre de 1522, su cantidad debía ser imaginaria porque no expresa cómo la averiguaban para emplearla en esos únicos trece días de todo el viaje. La latitud se observaba con el astrolabio o con un cuadrante de madera, resultando correspondiente a los defectos de la construcción de estos instrumentos, error de observación e inexactitud de las tablas de declinaciones en aquella época. Aun así, era el punto determinado con estos datos en la mar el más exacto, pues el que se señalaba con rumbo y distancia o con distancia y latitud, quedaba más dudoso, porque la corredera no se usó hasta el siglo siguiente, y el camino de la nave se estimaba a ojo. Se puede juzgar de los demás elementos con que se manejaban aquellos navegantes, por haber corrido al Occidente hasta volver al meridiano de la salida, e ignorar que a bordo debían contar un día menos que en aquel paraje. ¡Con tan escasas luces y recursos, y en aquel tenebroso estado de la hidrografía, se dió vuelta al globo la primera vez en la nao* Victoria, *arrostrando todos los trabajos y peligros de tan dilatado viaje de descubrimientos, practicado por extensas regiones ardientes y frías!* 1522

VII

Acaecimientos de la nao Trinidad, *que quedó en las Molucas para carenarse, cuando salió de allí para España la nao* Victoria.

1522 Enero Febrero Marzo Habiendo salido de Tidore la *Victoria* y empezando los de la *Trinidad* la carena de su nao, llegó a Tidore el rey de Gilolo, que se alegró mucho de verla, y quiso saber el modo de pelear de los castellanos, quienes por darle gusto se armaron. Se repitió por servidor y súbdito del rey de Castilla, y pi-

---

capítulo 98, pág. 92.—OVIEDO: Segunda parte, libro 20, cap. 3.º, fol. 18.

(1) Consta de la Relación de la gente que falleció y volvió en la nao *Victoria* desde que salió la Armada de Sevilla en 1519 hasta 1522, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, estante núm. 3.º, cajón 1.º, legajo núm. 1/15, titulado "Armada de la guarda de las Indias, etc.".

(2) Antonio Lombardo debe ser Antonio Pigafetta, a quien llamarían Lombardo por ser natural de Lombardía.—OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, cap. 2.º, folio 13, y Documento número 23.

(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 4.º, página 116.

1522 dió a Gonzalo Gómez de Espinosa que le diese dos piezas de artillería, un lombardero y dos castellanos para que le ayudasen a castigar ciertos rebeldes. Entre tanto los indios de Tidore se prestaron con todo lo posible a la carena de la nao, y estando ya pronta, regresaron los que fueron a servir al rey de Gilolo (1).

Los castellanos habían fabricado en Tidore una casa, formando factoría real por si otras naos de Castilla llegasen a los Malucos; en ella pusieron las mercancías que tenían para rescatar; la artillería de la nao *Concepción* que habían quemado y de la *Santiago*, que se había perdido; varios aparejos de a bordo; una parte que sobraba del cargamento de la nao, y Gonzalo Gómez determinó dejar en la isla el cuidado de esa hacienda y factoría de S. M. al despensero Juan de Campos de Escribano; al sobresaliente, Luis de Molino; a los criados Alonso de Cota. Genovés y Diego Arias; y a maestre Pedro, lombardero, quienes sirviesen de lenguas y se informasen del tráfico de las tierras comarcanas (2).

Abril Despidiéndose del rey de Tidore y de todos los demás (3), salió de allí la nao *Trinidad* el día 6 de abril de 1522 con cincuenta personas de dotación, y el cargamento de unos 900 quintales de clavo (4). Navegó 40 leguas hasta una isla nombrada *Zamafo* (5), que está en 2.° 30' de latitud N., y era del rey de Tidore, donde fueron bien recibidos, porque dicho rey lo había mandado, y les dieron por dinero cuantos bastimentos necesitaron (6).

Partieron de esta isla, y cuando estuvieron en mar franca, formaron consejo para deliberar sobre la derrota que habían de seguir; computaron que de los Malucos a Panamá no había más de 2.000 leguas, y que si los tiempos los ayudaban, era el mejor y más corto viaje que podían hacer, conforme el deseo del Rey. Su derrota hacia Levante tenía vientos contrarios; tomaron el bordo del N.; encontraron *en los 20 grados una isla*, de donde fué a la nao mucha gente bárbara, y teniendo a bordo un hombre de ellos, siguieron su viaje con el mismo bordo del N. por espacio de cuatro meses, hasta ponerse en 42° de latitud boreal (1). Esta isla, según refiere Oviedo (2), es una de las de los Ladrones o Marianas.

1522 Mayo Junio Julio Agosto

Estaban en los 42° de latitud N., donde experimentaron por cinco días un temporal tan fuerte, que les obligó a cortar el castillo de proa, les rompió el de popa, tronzó por dos partes el mastelero mayor, rifó dejando en pedazos lo más del velamen, y estuvieron para perderse, hasta que cedió algo el tiempo. La gente enfermaba, y sospechando que el mal eran lombrices, abrieron el primer hombre que murió y no le hallaron más que una (3).

Con aquel mal tiempo fueron en demanda de la isla de donde era el bárbaro que tenían a bordo; pero no pudiendo tomarla, *llegaron a otra que distaba veinte leguas de ella*, con la mayor parte de la gente enferma. Echaron en tierra al bárbaro, y volvió con otros dos cargados de cañas dulces y otros regalos, que se dieron a los enfermos. Mandó el capitán que saliesen dos castellanos a reconocer la tierra, y encontraron que era isla pequeña y seca, sin que hubiese en ella más que cuarenta personas.

Salió a tierra el capitán y registrando unas peñas halló encima de una un pozo, de donde cogieron 15 pipas de buena agua. Aquí se huyeron cuatro

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 111.
(2) HERRERA: Idem íd., y Documento número 40.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 111.
(4) Documento núm. 40.
(5) Es equivocación de HERRERA, porque Zamafo no es isla, sino un pequeño golfo que está al SSO. de la isla Morotay, y en esta isla estaría la nao *Trinidad*.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 111.—Según OVIEDO, Segunda parte, libro 20, folio 38, vuelto, está Zamafo en la costa del E. de la isla de Gilolo.

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 111.
(2) OVIEDO: Segunda parte, libro 20, fol. 35, vuelta.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 111.

1522 hombres en fin de agosto de 1522 (1), y aunque el capitán les ofreció el perdón, no volvió más que uno (2). Esta isla, en la relación citada en la nota número 1 se nombra *Mao*, y según Oviedo (3) es la más cercana al N. de la *isla de Botaha* de las de los Ladrones; ambas son las más próximas a la equinoccial, dice están en 12 y 13° y que corren N. S.

Septiembre Distaba esta isla 300 leguas de las de Malucos, y tardaron mes y medio en andarlas (4). En ese tiempo murieron muchos de la dotación (5); y cuando llegaron a surgir a la primera tierra (que era la costa de *Zamafo*, cerca de la isla de *Doy)* (6), pasó por allí un barco cuya gente conoció a la nao; preguntó de su viaje, y dijo que quince días después de la salida de la nao (7) había llegado gente portuguesa con cinco o siete velas a la isla de Terrenate, distante como media legua de la de Tidore (8), cuyo capitán era Antonio de Brito, y que allí labraban una fortaleza (9). Consta en Juan de Barros *(Déc.* 3.ª, lib. 5.°, cap. 7, pág. 621) que la primera piedra que se puso para fabricar esta fortaleza en Terrenate fué por mano de Antonio de Brito el 24 de junio de 1522, día de San Juan Bautista, en cuya memoria se le dió a la fortaleza el nombre de San Juan.

Octubre El capitán de la Trinidad rogó a los de aquel barco que, pagándoselo, llevasen a Terrenate un hombre (1), y fué 1522 Bartolomé Sánchez, escribano de la nao, con el cual remitió una carta al capitán de los portugueses, requiriéndole y pidiéndole de parte de S. M. que le enviase algún auxilio antes que la nao se perdiese, para conducirla a la isla de Tidore, de donde había salido, porque la tripulación estaba enferma, mucha había muerto, y no tenía bastante para poder llevarla; pero viendo Gonzalo Gómez que tardaba y no le enviaba socorro, temió perder la nao dando a la costa, porque estaba fondeada con una ancla pequeña, sin poder echar más por falta de gente; y suspendiendo su ancla, dió la vela y llegó a surgir al *puerto de Benaconora* (2).

Fueron allí en una caracora Simón Abreo y Duarte Rager, escribano de la factoría del Rey de Portugal, con otra gente; a continuación, llegó una fusta y una carabela, en que iban de capitanes don García Manrique y Gaspar Gallo, y entrando en la nao *Trinidad* con pilotos, marineros y hombres armados, le dió Simón de Abreo a Gonzalo Gómez una carta de Antonio de Brito, que era respuesta a la que había conducido el escribano, el cual no volvió porque le detuvieron (3). La carta de Antonio de Brito era de 21 de octubre de 1522, y en sustancia sólo decía a Espinosa que allí iba gente para conducir la nao y que lo verificase luego (4).

Por un mandamiento que traían de Antonio de Brito, le tomaron seguidamente a Gonzalo Gómez todas las cartas, astrolabios, cuadrantes, derroteros que habían hecho y demás que llevaban para navegar. Empezaron a mandar la nao con gente suya dando la vela, y surgieron en el *puerto de Talangomi*, entre las islas de Tidore y Terrenate; los castellanos que había en la nao eran diecisiete entre sanos y enfermos, y en un batel llevaron a Gonzalo Gómez con los sanos a la fortaleza que Antonio de Brito tenía en Terrenate, y el

(1) Consta de la Relación de la gente que murió desde el año 1522 en la nao *Trinidad*, de que era capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, hasta septiembre de 1525, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, páginas 111 y 112.

(3) OVIEDO: Segunda parte, lib. 20, folio 35, vuelto.

(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.

(5) Consta de la Relación ya citada de la gente que murió en la nao *Trinidad* desde 1522 hasta 1525, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

(6) Documento núm. 40.

(7) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.

(8) Documento núm. 40.

(9) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.

(1) HERRERA: Idem íd.

(2) Documento núm. 40.

(3) Idem.

(4) Documento núm. 26.

1522 día siguiente pusieron los enfermos en un hospital (1).

Gonzalo Gómez se quejó de la fuerza que le hacían en tomarle lo que era del Emperador, y en su tierra, y le contestaron que él había hecho lo que el Emperador su señor le había mandado, y ellos lo que debían por las instrucciones que traían del Rey su señor (2) Le pidieron que entregase el estandarte real de Castilla, y respondió que no lo podía hacer ni tampoco defenderle, pues estaba en su poder, sobre lo cual pasaron algunos autos ante escribano (3), y cuando descargaban la nao, pidió a los portugueses que le diesen testimonio de lo que iba en ella para dar cuenta a S. M., y le respondieron que si lo pedía muchas veces se lo darían en una entena (4).

En la fortaleza halló presos en fierros a Juan de Campos, Diego Arias y Alonso Genovés, enfermo, que eran tres de los que habían quedado en la isla de Tidore con la hacienda y factoría de S. M., y éstos le dijeron que los portugueses habían derrotado la casa factoría, tomado las mercancías con que habían de rescatar, algún clavo, los conocimientos del clavo que tenían pagado y se les había de dar al tiempo de la cosecha, y todo cuanto había de aparejos de naos. Luis del Molino andaba huído y Gonzalo Gómez lo llamó sobre seguro a la fortaleza; pero en ella le echaron fierros: maestre Pedro había muerto (5).

Cuando estaba la nao en Tidore, falleció el piloto Juan López Caraballo en 14 de febrero de 1522; y desde la salida de allí hasta la arribada al puerto de Benaconora murieron en agosto, setiembre y octubre treinta y un individuos, sin incluir los tres que quedaron huídos en la isla Mao de las de los Ladrones (6).

(1) Documento núm. 40.
(2) Idem.
(3) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.
(4) Documento núm. 40.
(5) Documento núm. 40.
(6) Consta de la Relación de la gente que murió en la nao *Trinidad* desde 1522 hasta 1525, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.°

VIII

Regreso de los castellanos de la nao Trinidad *desde las Molucas para España.*

Estuvieron como cuatro meses pri- 1523
sioneros en Terrenate los veinte y un castellanos de la nao y factoría, hasta que en fin de febrero de 1523 (1) el capitán Antonio de Brito les dió pasaje para la India, remitiéndolos a la *isla de Banda*, que distaba 100 leguas (2), exceptuando al carpintero maestre Antonio, y calafate Antonio Basazaval, que dijo los necesitaba (3). El escribano de la factoría, Juan de Campos, y otros tres castellanos, iban en un junco, del cual no se supo, ni el paradero de aquellos individuos (4).

La isla de Banda es pequeña, muy hermosa, y se coge en ella nuez moscada dos veces al año, y en algunos tres, de donde la llevan a Malaca (5).

Permanecieron los castellanos en Banda como cuatro meses (6), de donde los condujeron a *Java*, que es isla grande, y costeándola, llegaron a una ciudad nombrada *Agrazué* (7).

La población de Agrazué era de 30.000 vecinos moros, de gran comercio, adonde se conduce porcelana, sedas y otras cosas de la China, de Borneo y de otras muchas partes (8).

Fueron de Agrazué a *Malaca*, distan- 1524
te 200 leguas, donde era capitán Jorge de Alburquerque (9).

En Malaca es grande el concurso de embarcaciones de todas las tierras del estrecho de Meca y reinos de Cambaya, Bengala, Charaman y del Pegú, que

(1) Relación ídem.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.
(3) Documento núm. 40; HERRERA: Idem, y relación citada en el núm. 2.
(4) Documento núm. 40, y relación citada.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, página 112.
(6) Documento núm. 40.
(7) Documento núm. 40, y HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.°, cap. 2.°, pág. 112.
(8) HERRERA: Idem íd.
(9) HERRERA: Idem íd., y Documento número 40.

1524 llevan mercancías y vuelven cargadas de especerías y otras cosas (1).

Estuvieron en Malaca cosa de cinco meses (2); allí fallecieron cuatro castellanos en fin de noviembre de 1524 (3). Se quedó el grumete Antón Moreno, que decía ser esclavo de una hermana de Jorge de Alburquerque (4), y los demás pasaron a la *India*. Tardaron veinte y cinco días en llegar a la *isla de Ceilán*, que distaba 300 leguas, y anduvieron 100 leguas más hasta *Cochin* (5). El escribano Bartolomé Sánchez y otros dos iban en un junco, del cual no se supo más (6).

1525 En Cochín hallaron que poco tiempo antes de su llegada habían salido ya las naos de Portugal, y que el gobernador se hallaba ausente en Ormuz, por lo cual tenían que esperar un año el pasaje allí donde cargaban las naos portuguesas la especería (7).

A los diez meses de estar en Cochín sin conseguir licencia para embarcarse, el marinero León Pancaldo y el maestre de la nao *Trinidad*, Bautista Poncero, huyeron ocultos en la nao *Santa Catalina*, que los dejó en Mozambique. Allí los prendieron, y embarcaron en la nao de Diego de Melo, para que los llevase al gobernador de la India; pero el tiempo contrario no permitió la salida; y habiéndoles dejado bajar a tierra, murió Bautista Poncero, y León Pancaldo se escondió en la nao de Francisco Perero, que iba a salir para Portugal, donde estuvo oculto hasta que se hallaron a cien leguas de Mozambique, y llegado a Lisboa, lo pusieron preso en la cárcel, de donde el Rey le mandó soltar.

La ciudad de Cochín tiene una hermosa ribera, donde hay construcción de 1525
muchas clases de buques. Se servían allí de cuatro elefantes, cuyo trabajo importaba más que el de mil hombres; eran tan entendidos, que sólo les faltaba hablar, y a cada uno lo gobernaba un *naire* u hombre noble: de este modo tenía el Rey de Portugal en la India una hermosa armada de más de trescientas velas entre naos, galeones, galeras y otras fustas, bien que estaban repartidas en diversos parajes. Había ya muchos naturales del país bautizados, y en las procesiones salían a veces mil y quinientas mujeres vestidas de paños blancos muy delgados (1).

Llegó en ese tiempo a la India por virrey don Vasco de la Gama, a quien pidieron los castellanos licencia para embarcarse en las naos que salían para Portugal, y no se la quiso dar. Murió el virrey dentro de veinte días; eligieron a don Enrique de Meneses, gobernador de Goa, que se trasladó a Cochín (2); fallecieron allí dos castellanos (3), y los restantes tuvieron que aguardar otro año (4).

Entretanto, los portugueses pelearon dos veces con las armadas de los moros; y aunque había doscientos para cada portugués, se portaron éstos con tanto valor que obtuvieron la victoria, apresando cantidad de buques, artillería y otros muchos despojos. También cercaron los moros la fortaleza de Ca- 1526
licut, y en tres meses que duró el sitio la defendió don Juan de Lima valientemente, haciendo cosas señaladas con treinta portugueses que tenía dentro, sin embargo de estar padeciendo hambre. Al cabo recibió socorro de los portugueses, hicieron levantar el cerco a los moros y derribaron la fortaleza, porque hallándola inútil el Rey, lo había mandado así (5).

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 112.
(2) Documento núm. 40.
(3) Consta de la Relación de la gente que murió en la nao *Trinidad* desde 1522 a 1525, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.º
(4) Documento núm. 40.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 112.
(6) Documento núm. 40.
(7) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 112.
(8) Documento núm. 40.

(1) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 112.
(2) HERRERA: Idem íd.
(3) Consta de la Relación de la gente que murió en la nao *Trinidad* desde 1522 a 1525, y se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, legajo 1.º
(4) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 112.
(5) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, páginas 112 y 113.

1526 Gonzalo Gómez había hecho pleito homenaje, y no pudo salir de allí hasta después de hacer muchos requerimientos al gobernador don Enrique de Meneses, quien le dió licencia, igualmente que al marinero Ginés de Mafra y a maestre Hans, lombardero, cuando allí se supo que el Rey de Portugal era casado con la señora doña Catalina, hermana de Su Majestad el Emperador (1).

En las naos portuguesas que estaban ya para partir salieron de Cochín esos tres individuos, y cuando llegaron a Lisboa los pusieron en el Limonero, que es la cárcel pública, donde murió maestre Hans. Gonzalo Gómez y Ginés de Mafra estuvieron en ella casi siete meses, hasta que los dejaron libres por cartas de S. M.; pero al primero lo soltaron veinte y siete días antes que a Ginés, a quien suponían piloto, por haberle hallado en una caja unos libros derroteros, y otros dos que había hecho Andrés de Sanmartín, piloto de Su Majestad, cuyos libros y otras escrituras le tomaron, sin querérselos volver (2).

Desde la salida de Terrenate, en las Molucas, hasta Lisboa, inclusive, fallecieron, pues, ocho individuos; fué ignorado el paradero de siete; quedaron dos en Molucas, uno en Malaca, y tres llegaron a España (3), además del licenciado Morales, clérigo (4).

Hemos concluído con la expedición de Magallanes.

(1) Documento núm. 40.
(2) Idem.
(3) Documento núm. 40.
(4) Consta del documento que se halla en el Archivo general de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, estante número 1.º, cajón núm. 2.º, legajo núm. 1.º, titulado Moluco, etc., núm. 24, que el licenciado Morales, clérigo, llegó también a Lisboa, donde fué preso por Gonzalo Gómez de Espinosa, y Ginés de Mafra.

OBSERVACIÓN 3.ª *En la observación 1.ª de este extracto se manifestó la incertidumbre en que se estaba de los lugares de la tierra por donde pasaba el meridiano de demarcación, determinado para dividir las pertenencias de Castilla y de Portugal, y se habrá entendido que en el acuerdo verificado entre ambos Reyes, en 20 de junio de 1494, Castilla amplió al O., en favor de Portugal, doscientas setenta leguas más que las cien leguas expresadas por Su Santidad, de que le resultó después el dominio del Brasil, descubierto por los castellanos en 26 de enero de 1500* (1) *y por los portugueses en 22 de abril del mismo año* (2), *donde se establecieron en 1549, empezando por la fundación de la ciudad de San Salvador, en la bahía de Todos los Santos* (3). *La idea de que el mar de la India aún era más extenso de E. a O. de lo que se suponía, no sólo lo persuadían las razones del documento núm. 37, sino el viaje de la nao* Victoria, *verificado por aquel mar desde la isla de Timor, en el cual el día 7 de mayo de 1522 se consideraban ya cincuenta y siete leguas al O. del cabo de Buena Esperanza, cuando el día siguiente recalaron como a ciento sesenta leguas al Oriente de aquel cabo* (4). *Propendía también a esa idea la extensión que de E. a O. le suponían al Océano Pacífico, dando 106º 30' de diferencia en longitud a la navegación que las naos hicieron desde el cabo Fermoso, del estrecho de Todos los Santos o de Magallanes, hasta las primeras islas del archipiélago de San Lázaro* (5), *y la exposición de esta diferencia en longitud era tan sincera que cuando, en 1522, salió la nao* Trinidad *de las Molucas, el Consejo que formaron para determinar la derrota no computó más que dos mil leguas de distancia que tenían que navegar desde aquellas islas hasta Panamá* (6); *en cuyo supuesto, y aunque las leguas fuesen de 17 1/2 al gra-*

(1) *Estado general de la Real Armada*, año de 1828. Madrid, en la Imprenta Real, Apéndice, pág. 4.
(2) Idem, Apéndice, pág. 5.
(3) *Colección de Viajes*, de JOHN HARRIS, Londres 1748, vol. 2.º, pág. 169.—*Viajero universal*, por Mr. SALMON, Londres, 1.753, vol. 2.º, página 664.—*Sistema de Geografía*, por WILLIAM FREDERICH MARTIN, Londres, 1787, vol. 2.º, página 532.—*Enciclopedia Británica*, 3.ª edición, Edimburgo, 1797, vol. 3.º, págs. 516 y 517.—*Geografía universal*, por VILLIAM GUTHRIE, París, 1802, tomo 6.º, parte 2.ª, pág. 421, etc.
(4) Documento núm. 22.
(5) Idem.
(6) HERRERA: *Décad.* III, lib. 4.º, cap. 2.º, página 111.

do, era evidente que las Molucas estaban unos 31 1/2 grados dentro de la demarcación de Castilla. Los medios con que se determinaban las situaciones de los lugares de la tierra se manifestaron en la observación 2.ª; no había otros, y era indispensable atenerse a ellos.

Si se quiere prescindir de todo eso y proceder conforme al derecho común, el Emperador previno en las instrucciones de la armada que no se tocase en cosa de la demarcación del Rey de Portugal (1), *lo que se verificó religiosamente en Tidore, pues no había allí establecimiento alguno portugués ni tradición de haberlo habido antes. El reconocimiento de vasallaje hecho por los reyes molucos al Emperador fué el más espontáneo* (2), *y la factoría de los castellanos en Tidore, el primer establecimiento europeo en aquella isla* (3). *¿Y a la conducta de Castilla con Portugal* (4) *correspondía el proceder que emplearon los portugueses con los castellanos en Molucas, en la India, en la isla de Santiago de Cabo Verde y en Lisboa?* (1). *Pero estaban enlazadas las familias reales de Castilla y de Portugal, además de ser muy vastas las atenciones del Emperador en Europa, y en 22 de abril de 1529 contrataron ambos Reyes la venta de las Molucas, entregando por ellas el Rey de Portugal al de Castilla trescientos cincuenta mil ducados de oro de a trescientos setenta y cinco maravedís cada uno; y cediendo el Emperador al Rey de Portugal su derecho y acción a las Molucas, y a los lugares, tierras y mares que tienen al Oriente hasta un meridiano que pasase a distancia de 19º, tomados sobre el rumbo del NE. 1/4 E. desde las Molucas, o bien a distancia de 17º escasos de la equinoccial al E. de las mismas, cuyos 17º hacen 297 1/2 leguas de a 17 1/2 al grado* (2).

(1) Documento núm. 14.
(2) HERRERA: *Décad.* III, lib. 1.º, cap. 11, páginas 17 y 18, y Documento núm. 27.
(3) Documentos núms. 29 y 31.
(4) HERRERA: *Décad.* II, lib. 4.º, cap. 10, página 103, y Documento núm. 14.

(1) Véanse los lugares correspondientes de este extracto; Documento núm. 30; y el 39, segunda carta o discurso dirigido, desde Cochin, al Emperador Carlos V, en 29 de diciembre de 1526, por Fr. Juan Caro, natural de Carmona.
(2) Documento núm. 41.

APENDICE

DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES A FERNANDO DE MAGALLANES Y A SU EXPEDICION AL MALUCO

NUMERO I

Obligación que hicieron Hernando de Magallanes y Rui Falero, portugueses, de acudir al factor de la Casa de la Contratación, de Sevilla, con la octava parte de lo que se hobiere en el descubrimiento de la especiería. (Registro original en el Real Archivo de Simancas.)

1528
23 Febre.

Sepan cuantos esta pública escriptura de obligación vieren cómo nos Rui Faller, vecino de Cunilla, que es en el reino de Portugal, e Fernando de Magallanes, vecino de la ciudad del Puerto, en el dicho reino, otorgamos e conoscemos por esta carta, e decimos, que por cuanto entre nosotros está concertado de la una, e vos Juan de Aranda, fator del Rey nuestro señor, e vecino de la ciudad de Burgos, en la Casa de la Contractación de las Indias, de la ciudad de Sevilla, de la otra, que todo el provecho e interese que hobiéremos del descubrimiento de las tierras e islas que placiendo a Dios hemos de descubrir e de hallar en las tierras e límites e demarcaciones del Rey nuestro señor don Carlos, que vos hayáis la octava parte, e que vos daremos de todo el interese e provecho que dello nos suceda en dinero o en partimiento o en renta o en oficio o en otra cualquier cosa que sea de cualquier cantidad o cualidad, sin vos facer falta alguna, e sin sacar ni aceptar cosa alguna de todo lo que hobiéremos.

Por ende, efectuando e cumpliendo lo susodicho, nos amos juntamente de mancomún, a voz de uno e cada uno de nos por sí *in solidum*, e por el todo, renunciando, como renunciamos, sobre ello la ley de *duobus reis debendi*, auténtica presente *de hoc ita, et de fide jussoribus*, e la epístola del Divo Adriano en todo e por todo como en ellas y en cada una dellas se contiene, otorgamos e conoscemos por esta carta que obligamos a nos mesmos, e a todos nuestros bienes muebles e raíces, e juros e rentas habidos e por haber, por dar e pagar a vos el dicho Juan de Aranda, o a quien vuestro poder hobiere, la dicha ochava parte del dicho interese e provecho que hobiéremos en el descubrimiento de todas las tierras e islas, muchas o pocas en cualquier número que sean grande o pequeño, así lo que hobiéremos de renta, como de oficios, tierras, viñas e cosas e bienes muebles o semovientes, o de otros cualesquier bienes que sean de cualquier cualidad o cuantidad, que de todo lo que así hobiéremos en las dichas tierras e islas que hemos de descobrir e fallar placiendo a Dios, que vos daremos la dicha ochava parte sin sacar ni quitar cosa alguna de todo lo que hobiere, armando S. A. a su costa para ir a descubrir las dichas tierras e islas.

Et obligamos e prometemos por firme e solene estipulación que non iremos ni vernemos contra lo susodicho por razón de que se promete cosa de por venir, e que non está presente, por cuanto renunciamos expresamente el derecho que dispone que lo tal non se puede prometer; por cuanto es nuestra intención e voluntad que así se cumpla e

guarde, según e como dicho es, e renunciamos todas e cualesquier leyes e fueros e derechos e partidas, e ordenamientos e otras cualesquier cosas que a lo susodicho puedan impidir e embargar, bien así como si aquí fuesen insertas e declaradas palabra por palabra, e que no nos podamos dellas ayudar, e que nos, nin otro por nos, direte ni indirete, de fecho nin de dicho non iremos nin vernemos contra lo susodicho, antes desde agora lo habemos por firme, rato, grato e valedero, e para mayor firmeza que guardaremos e cumpliremos todo lo susodicho, e segund e como dicho es, por esta carta e con ella rogamos e pedimos e damos e otorgamos todo nuestro poder complido a todos e cualesquier jueces e justicias de la Reina nuestra señora e del Rey don Carlos, su fijo, nuestro señor, e de la su casa e corte e Consejo e chancillería, caso que fuera de las cinco leguas nos o cualquiera de nos seamos fallados como si viviésemos e morásemos e fallados fuésemos dentro en cualquier parte o ciudad o villa o lugar donde está e reside o residiere la dicha corte e Consejo e chancillería o dentro de las cinco leguas della, e a todos los otros jueces e justicias de los sus reinos e señoríos, ante quien esta carta paresciere e della fuere pedido complimiento de justicia a la jurisdicción e juzgado de los cuales e de cada uno e cualquier dellos nos sometemos con nuestras personas e bienes, renunciando nuestro propio fuero e juredición para que nos lo hagan así complir e pagar todo lo sobredicho realmente e con efecto, por todo rigor de derecho, por vía de ejecución o en otra cualquier manera, bien así e a tan complidamente como si todo lo sobredicho lo hobiésemos así llevado por juicio e sentencia definitiva de juez competente, e la tal sentencia fuese pasada en cosa juzgada e por nos consentida, sobre lo cual renunciamos e partimos de nuestro favor e ayuda de nos e de cada uno de nos todas e cualesquier leyes e fueros e derechos e partidas e ordenamientos e todo beneficio de restitución *in integrum*, e todo otro cualquier beneficio, remedio e auxilio, así en general como en especial, e todas cartas e previlegios, e mercedes de Rey e de Reina e de infante heredero e de otro señor o señora o juez, cualquier que sea, ganadas o por ganar antes desta carta o después della, que ayudar e aprovechar nos pudiésemos para ir o venir contra esta escriptura o contra cosa alguna de lo en ella contenido para que nos lo hagan cumplir e pagar todo lo sobredicho realmente e con efeto, como de suso se contiene, como si lo hobiésemos así llevado por juicio e sentencia definitiva de juez competente, e aquélla fuese pasada en cosa juzgada, e por nos consentida, como dicho es, e la ley en que diz que cualquier que renuncia su propio fuero e se somete a juredición extraña, que antes del pleito contestado se puede arrepentir e declinarla, e la ley en que diz que general renunciación non vala. En firmeza de lo cual otorgamos esta carta ante el escribano e testigos de yuso escriptos.

E yo el dicho Juan de Aranda, que presente estoy, acepto esta escritura e la loo e apruebo e he por buena, e la rescibo e acepto esta escritura en cuanto me es utile e provechosa, e prometo de estar por ella, e de la guardar e cumplir segund e de la manera e forma que en ella se contiene, para lo cual obligo mi persona e bienes, muebles e raíces e juros e rentas, habidos e por haber, e de mis herederos e subcesores, e doy poder a las justicias, e renuncio mi propio fuero e leyes de fuero e derecho e otras cualesquier de que aprovechar me pudiese, segund e de la forma misma e manera que de suso se contiene: en firmeza de lo cual nos todos tres los sobredichos, e cada uno de nos, otorgamos esta carta e todo lo en ella contenido ante Diego González de Santiago, escribano de Sus Altezas, e su notario público, al cual rogamos e pedimos que la escrebiese o ficiese escrebir, e la signase con su signo, e a los presentes que dello fuesen testigos; que fué fecha y otorgada esta escritura, e todo lo en ella contenido, en la noble villa de Valladolid, estando en ella el Rey nuestro señor e el su Consejo e chancillería, a veinte y tres días del mes de febrero, año del Nacimiento de Nuestro Salva-

vador Jesucristo de mil e quinientos e diez y ocho años.

Testigos que fueron presentes, llamados e rogados a todo lo que dicho es, Benito de Madrigal, criado de Pedro Zapata de Cárdenas, vecino de Madrigal, e Juan de San Martín, criado del señor Diego López de Castro, vecino de la ciudad de Burgos, e Antonio de Torres, criado del dicho señor Juan de Aranda; e porque yo el dicho Diego González de Santiago non conoscía a los susodichos, dió fee que los conosce el dicho Antonio Torres e el dicho Juan de Aranda.=Rui Faller.=Fernando Magallanes.=Juan de Aranda.=En testimonio de verdad: Diego González de Santiago.

NUMERO II

Memorial presentado al Rey (al parecer por Magallanes y Falero) *sobre el descubrimiento de las islas del Maluco, que habían propuesto, y las mercedes que pedían se les concediesen.* (Archivo de Indias, en Sevilla. Legajo 1.º, papeles del Maluco, 1519, 1547.)

1518 Marzo

Muy poderoso señor: Por cuanto con la ayuda de Dios Nuestro Señor, habemos de descubrir y abrir camino para poner debajo del señorío de V. A. muchas islas e tierras de mucho provecho, lo que a V. R. M. suplicamos que se nos cumpla y guarde es lo siguiente:

1.º Lo primero: que V. A. no dará licencia a ninguna persona que arme para descubrir nuestra parte a donde entendemos ir, Dios queriendo, de aquí a diez años, queriéndolo nosotros hacer con tan buena suficiencia e tantas naos como las otras personas; de lo cual V. A. nos ha de mandar advertir, para que nosotros respondamos si lo haremos o no; y queriéndolo hacer, lo podamos hacer por nosotros mismos, o por otras personas puestas por nosotros para ello.

En este capítulo es menester para ser respondido señalar la derrota, porque se ha acostumbrado descubrir por diversas derrotas.

2.º Otrosí: Que de todo el provecho e interese, que de todas las tales tierras que nosotros descubriéremos, así de rentas como de derechos, como otra cualquier cosa, a V. A. se le siguiere limpio de costas, que V. A. nos dará el veintavo de todo, con título de sus almirantes, y con la gobernación de las dichas tierras para nos e para nuestros herederos de juro.

En este capítulo se ha de ver la cuantidad, y en lo del título de almirantes hay dificultad por los previlegios del Almirante.

Que en lo de la gobernación, place a S. A. de la dar a ellos y a sus hijos, con que guarde a S. A. la suprema, y siendo sus hijos naturales y casados en estos reinos, y hábiles y suficientes para ello, y la gobernación quede en su hijo.

En la jurisdicción de juro *es contra leys del reino, y por experiencia se ha visto ser muy dañosa al Rey tener el Almirante la jurisdicción* de juro *en las Indias.*

3.º Otrosí: Que podamos llevar a las dichas tierras o islas que descubriéremos el valor de mill ducados de primer coste, empleados en las partes que mejor nos estoviere, en cada un año a nuestra costa; los cuales podamos allá vender y emplear en lo que a nosotros pareciere, y tornarlo a traer a estos reinos y señoríos de V. A., pagándole de veinte uno, sin que dellos paguemos ningunos otros derechos de los acostumbrados, ni de otros nuevos que se impusiesen.

Los mil ducados se entiende para adelante, y no por el viaje.

Que se provea que la especería cuando venga sea franca de almojarifazgo y otros derechos.

En esto de los derechos es de ver el retorno acá, porque habría descuento en lo del almojarifazgo.

Parece desigual este capítulo porque ofrecen la veintena, y en otro que adelante se sigue piden ellos el quinto desta misma calidad.

4.º Item: Que de las islas que descubriéremos a V. A., si pasaren de seis, nos haga merced de dos, escogendo pri-

mero V. A. las seis, y que después entre todas las otras nosotros podamos tomar las dos mejores que nos pareciere, de las cuales V. A. nos dará el señorío con todo lo que al presente y adelante rentasen, y con todo el trato, sin que V. A. haya más derechos de diez por ciento de lo que nos rentare, y esto *de juro* para nos y para nuestros herederos y subcesores.

Que destas dos islas que así señalaren lleven la quincena parte, como en las otras la veinte y cinquena.

5.º Item: Que de lo que de la vuelta de esta primera armada, que placiendo a Dios hiciéremos, hobiere de interese de las cosas que de allá trajéremos, que V. A. nos dará el quinto, sacado el coste de la dicha armada, y más, que a la venida podamos traer en cada nao que acá viniere, cient quintales de las mercaderías que se trajeren para V. A.

En este capítulo, para ser igual con el de arriba, bastaría la veintena, o que paguen el quinto al Rey.

Que si les dan los mill ducados no piden los cient quintales.

6.º Otrosí: Que si algunas naos de V. A., o de cualesquier personas, tratando hallaren o descubrieren algunas tierras o islas dentro de los dichos diez años, que de todo el interese o provecho dellas se nos dé el veintavo, y V. A. nos lo haga cierto y sano, como si nosotros las descubriésemos, pues dello seremos cabsa.

En éste es menester señalar también los límites.

Que se junte con el primer capítulo, porque señalada la limitación se pueda responder.

7.º Otrosí: Que queriendo V. A. armar a su costa con las dichas condiciones, le mostraremos los grandes provechos que desto se le puede seguir, y las cosas que hay en las islas y tierras que están en los términos y demarcaciones de V. A.

Que declare.

8.º Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros muriere, que V. A. mandará guardar al otro y a sus herederos y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente como se había de guardar a entrambos siendo vivos.

Fiat.

9.º Item: Que V. A. nos mandará cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.

Fiat, lo que se les otorgare.

Si no fuere servicio de V. A. de armar a su costa, y fuere servido que nosotros vayamos en este descubrimiento a nuestra costa y despensa, lo que a V. M. humillmente suplicamos, y pedimos que nos sea guardado, es lo siguiente:

1.º Primeramente, que todas las tierras e islas que nosotros, o las personas por nos puestas para ello, descubriéremos, sean nuestras, con todo el trato y señorío y gobernación, dando a V. A. el quinto de todo el interese y provecho, limpio de lo que a nosotros nos rentare.

2.º Item: Que V. A. no consentirá ir ningunas naos suyas, ni de otras ningunas personas, a tratar en las dichas tierras, ni llevar, ni traer mercaderías algunas; y si alguno lo hiciere, que en tal caso pierda todos sus bienes; lo cual sea confiscado para nos; para lo cual nos dará V. A. todo el favor e ayuda que para la ejecución dello fuere necesario.

3.º Item: Que V. A. no dará licencia a ninguno que pueda ir a descubrir, ni lo pueda mandar hacer durante el término de diez años, en cuanto nos en ello entendiéremos o quesiéremos entender por nos mismos, o por otras personas, con tanto que si alguno algo descubriere sea con el dicho partido para nos, como si nos mismos lo descubriéramos.

4.º Item: Que si en el descubrimiento de lo susodicho alguno de nosotros falleciere, que V. A. mandará guardar al que de nosotros quedare y a sus herederos y subcesores, todo lo en estos capítulos contenido cumplidamente, como se guardaría a entrambos siendo vivos.

5.º Item: Que V. A. nos mandará

cumplir y guardar todo lo susodicho, con todas las firmezas y solenidades que para nuestra seguridad fueren necesarias.

NUMERO III

Capitulación y asiento que Sus Majestades mandaron tomar con Magallanes y Falero sobre el descubrimiento de las islas de la especería. (Archivo de Indias, en Sevilla. Legajo 4.º de *Relaciones y Descripciones.)*

1518 22 Marzo

En los libros que yo el secretario Francisco de los Cobos tengo de los despachos de la contratación de las Indias, e del descubrimiento de la contratación de la especería, está asentada una provisión en confirmación de cierto asiento e capitulación que SS. MM. mandaron tomar con Fernando Magallanes e Rui Falero; su tenor de la cual es este que se sigue: Doña Joana e don Carlos, etcétera: Por cuanto vos el bachiller Rui Falero e Fernando de Magallanes, caballeros naturales del reino de Portugal, nos hicistes relación que Yo el Rey, por una mi cédula e capitulación, mandé tomar cierto asiento con vosotros sobre el viaje que con el ayuda de Nuestro Señor queréis hacer para descubrir lo que hasta agora no se ha hallado, que es en los límites de nuestra demarcación que hasta ahora no se ha descubierto, e lo poner so nuestro señorío e sujeción, como más largo en la dicha mi cédula e asiento se contiene, su tenor de la cual es este que se sigue:

El Rey: Por cuanto vos, el bachiller Rui Falero e Hernando de Magallanes, caballeros naturales del reino de Portugal, queriéndonos hacer señalado servicio, os obligáis de descubrir en los dominios que nos pertenecen e son nuestros en el mar Océano, dentro de los límites de nuestra demarcación, islas y tierras firmes e ricas especerías con otras cosas de que seremos muy servidos y estos nuestros reinos muy aprovechados, mandamos asentar para ello con vosotros la capitulación siguiente:

Primeramente, que vosotros con la buena ventura hayáis de ir e vayáis a descubrir a la parte del mar Océano, dentro de nuestros límites e demarcación, e porque no sería razón que yendo vosotros a hacer lo susodicho se vos atravesasen otras personas a hacer lo mesmo, e habiendo consideración a que vosotros tomáis el trabajo de esta empresa, es mi merced y voluntad, e prometo, que por término de diez años primeros siguientes no daremos licencia a persona alguna que vaya a descubrir por el mismo camino e derrota que vosotros fuéredes, e que si alguno lo quisiere emprender, e para ello nos pidiere licencia, que antes que se la demos os lo haremos saber, para que si vosotros lo quisiéredes hacer en el tiempo que ellos se ofrecieren, lo hagáis, teniendo tan buena suficiencia e aparejo y tantas naos y tan bien acondicionadas e aparejadas, e con tanta gente como las otras personas que quisieren hacer el dicho descubrimiento; pero entiéndese que si Nos quisiéremos mandar descubrir o dar licencia para ello a otras personas por la vía del hueste, por las partes de las islas a tierra firme e a todas las otras partes que están descubiertas hacia la parte que quisiéremos para buscar el estrecho de aquellos mares, lo podamos mandar e hacer e dar licencia para que otras personas lo hagan, si desde la tierra firme por el mar del Sur, que está descubierta desde la isla de San Miguel, quisieren ir a descubrir, lo puedan hacer, e asimismo si el gobernador, e la gente que agora por nuestro mandado está o estuviere de aquí adelante en la dicha tierra firme o otros nuestros súbditos e vasallos quisieren descubrir por la mar del Sur que está encomenzada a descubrir, e enviar los navíos por ella para descubrir: mas que el dicho nuestro gobernador e vasallos e otras cualesquier personas que Nos fuéremos servidos que lo hagan por aquella parte, lo puedan hacer, sin embargo de lo susodicho e de cualquier capítulo e cláusula de esta capitulación; pero también queremos que si vosotros por alguna de estas dichas partes quisiéredes descubrir, que lo podáis hacer, no siendo en lo que está descubierto e hallado.

El cual descubrimiento habéis de hacer, con tanto que no descubráis ni

hagáis cosa en la demarcación e límites del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado tío e hermano, ni en perjuicio suyo, salvo dentro de los límites de nuestra demarcación.

E acatando la voluntad con que vos habéis movido a entender en el dicho descubrimiento por nos servir, e el servicio que de ello Nos recibimos, e nuestra corona real ser acrecentada, e por el trabajo e peligro que en ello habéis de pasar: en remuneración de ello, es nuestra voluntad e queremos que en todas las tierras e islas que vosotros descubriéredes vos haremos merced, e por la presente vos la hacemos, que de todo el provecho e interese que de todas las tales tierras e islas que así descubriéredes, así de renta como de derechos, como otra cualquier cosa que a Nos se siguiere en cualquier manera, sacadas primero todas costas que en ello se hiciere, hayáis e llevéis la veintena parte con el título de nuestros adelantados e gobernadores de las dichas tierras e islas, vosotros e vuestros hijos y herederos *de juro* para siempre jamás, con que quede para Nos e para los reyes que después de Nos vinieren la suprema, e seyendo vuestros hijos y herederos naturales de nuestros reinos, casados en ellos, e con que la dicha gobernación e título de adelantados después de vuestros días quede en un hijo e heredero, e de ello vos mandaremos despachar vuestra carta e previllejos en forma.

Asimesmo vos hacemos merced e vos damos licencia e facultad para que de aquí adelante en cada un año podáis llevar e llevéis, e enviar e enviéis a las dichas islas e tierras que así descubriéredes en vuestras naos o en las que vosotros quisiéredes, el valor de mill ducados de primer costo empleados en las partes e cosas que mejor vos estoviere, a vuestra costa, los cuales podáis allá vender e emplear en lo que a vosotros os pareciere e quisiéredes, e tornarlos a traer de retorno a estos reinos, pagando a Nos de derechos el veintavo de ello, sin que seáis obligados a pagar otros derechos algunos de los acostumbrados, ni otros que de nuevo se impusieren; pero entiéndese esto después que vengáis de este primer viaje e no en tanto que en él estuviéredes.

Otrosí, por vos hacer más merced, es nuestra voluntad que de las islas que así descubriéredes, si pasare de seis, habiéndose primero escogido para Nos las seis, de las otras que restaren podáis vosotros señalar dos de ellas, de las cuales hayáis y llevéis la quinsena parte de todo el provecho e interese de renta e derechos que Nos de ellas hobiéremos, limpio, sacadas las costas que se hicieren.

Item, queremos e es nuestra merced y voluntad, acatando los gastos y trabajos que en el dicho viaje se vos ofrecen, de vos hacer merced, y por la presente vos la hacemos, que de todo lo que de la vuelta que de esta primera armada, e por esta vez, se hobiere de interese limpio para Nos de las cosas que de allá trujéredes, hayáis y llevéis el quinto, sacadas todas las costas que en la dicha armada se hicieren.

E porque lo sudicho mejor lo podáis hacer y haya en ello el recaudo que conviene, digo que Yo vos mandaré armar cinco navíos, los dos de ciento y treinta toneladas cada uno, y otros dos de noventa, y otro de sesenta toneles, bastecidos de gente e mantenimientos e artillería, conviene a saber, que vayan los dichos navíos bastecidos por dos años, e que vayan en ellos doscientas treinta y cuatro personas para el gobierno de ellos entre maestres e marineros e grumetes, e toda la otra gente necesaria, conforme al memorial que está fecho para ello, e así lo mandaremos poner luego en obra a los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias.

E porque nuestra merced y voluntad es que en todo vos sea guardado e cumplido lo susodicho, queremos que si en la prosecución de lo susodicho alguno de vosotros muriere, que sea guardado e guarde al que vosotros quedare vivo, todo lo suso contenido, complidamente, como se había de guardar a entrambos a dos seyendo vivos.

Otrosí, porque de todo lo susodicho haya buena cuenta e razón, e en nuestra hacienda haya el buen recaudo que

conviene, que Nos hayamos de nombrar e nombremos un factor e tesorero e contador y escribanos de las dichas naos que lleven e tengan cuenta e razón de todo, e ante quien pase e se asiente todo lo que de la dicha armada se hobiere.

Lo cual vos prometo e doy mi fee e palabra real que vos mandaré guardar e complir en todo e por todo según de como de suso se contiene, e de ello vos mandé dar la presente firmada de mi nombre, fecha en Valladolid a veinte e dos días del mes de marzo de mill e quinientos e diez e ocho años.=Yo el Rey.=Por mandado del Rey, Francisco de los Cobos.=E porque mejor e más complidamente vos fuese guardada e complida la dicha capitulación e asiento que de suso va encorporada, e todo lo en ella contenido, nos suplicasteis e pedisteis por merced vos la mandásemos confirmar e aprobar e si necesario fuese vos hiciésemos nueva merced de las cosas e mercedes en ella contenidas. E Nos, acatando cuán provechoso sea a estos nuestros reinos lo que decís, e os ofrecéis que descubriréis, e la mucha voluntad con que vos habéis movido a entender en lo susodicho, e los servicios que en ello decís e esperamos que haréis a Nos e a nuestra corona real, e vuestra suficiencia e personas, e los trabajos que en el dicho viaje e descubrimientos se vos ofrecen, e porque de vosotros e de vuestros servicios quede más perpetua memoria, e sean gratificados e otros se esfuercen a nos bien servir, tovímoslo por bien, e por la presente de nuestro *propio motuo* e cierta ciencia e poderío real absoluto, loamos, confirmamos e aprobamos la dicha capitulación e asiento que de suso va encorporada e todo lo en ella continido, e mandamos que vos sea guardada e cumplida en todo e por todo, para agora e para siempre jamás, segund que en ella y en esta dicha confirmación se contiene, e por esta nuestra carta, o por su traslado signado de escribano público, mandamos al ilustrísimo infante don Fernando, nuestro muy caro y muy amado hijo y hermano, e a los infantes, prelados, duques, condes, marqueses, ricos-homes, maestres de las Ordenes, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas, e a los del nuestro Consejo, oidores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa e corte e chancillerías, e a todos los concejos, e gobernadores, corregidores e asistentes, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, regidores e otras cualesquier justicias e oficiales de todas las cibdades, villas e logares de los nuestros reinos e señoríos, así de los que agora son como a los que serán de aquí adelante, e a cada uno de ellos, que vean la dicha capitulación e asiento que de suso va encorporado, e la guarden e cumplan e ejecuten, e fagan guardar, e cumplir e ejecutar en todo e por todo, segund e como en ella se contiene, e contra ella ni contra cosa alguna ni parte de ella vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera, no embargante cualesquier leyes, premáticas, sanciones e otros cualesquier fueros e derechos que en contrario de esto sean o ser puedan; con lo cual todo para en cuanto a esto, dispensamos e lo abrogamos e derogamos, quedando en su fuerza e vigor para en las otras cosas para adelante, e si de esta nuestra carta e de la dicha capitulación quisiéredes nuestra carta de privillejo, mandamos a los nuestros contadores mayores e a sus lugares-tenientes que vos la den, cuan firme e bastante les pidiéredes e menester hobiéredes, la cual mandamos a nuestro chanciller mayor e notarios e otros oficiales que están a la tabla de los nuestros sellos que vos la libren, pasen e sellen sin vos poner en ello ningund empedimento: e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedís para la nuestra Cámara a cada uno por quien fincare de lo así hacer e cumplir, e demás mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare o el traslado de ella signado de escribano público, que vos emplace que parescades ante Nos en la nuestra corte, doquier que Nos seamos del día que vos emplazare hasta trescientos días primeros siguientes, so la dicha pena, so la

cual mandamos a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado. Dada en la villa de Valladolid a veinte y dos días del mes de marzo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos diez ocho años.=Yo el Rey.=Yo Francisco de los Cobos.

La cual dicha provisión yo hice sacar de los dichos libros por mandamiento de los señores del Consejo Real, y doy fee que está bien e fielmente sacada e como está en mis libros, la cual se sacó de ellos. En Valladolid veinte y cuatro de enero de mil quinientos veinte y tres años.=Francisco de los Cobos.

NUMERO IV

Título de capitanes de la armada a Magallanes y a Falero. (Archivo de Indias, de Sevilla. Reg. de Reales Cédulas. Leg. 2.º)

518 marzo

Doña Juana y don Carlos su hijo, por la gracia de Dios Reina e Rey de Castilla, etc. Por cuanto Nos habemos mandado tomar cierto asiento e concierto con vos el bachiller Ruy Falero e Fernando de Magallanes, caballeros naturales del reino de Portugal, para que vais a descubrir por el mar Océano, e para facer el dicho viaje, vos habemos mandado armar cinco navíos con la gente y mantenimientos e otras cosas necesarias para el dicho viaje, confiando de vosotros que sois tales personas que guardaréis nuestro servicio, e que bien e fielmente entenderéis en lo que por Nos vos fuere mandado e encomendado: es nuestra merced e voluntad de vos nombrar, e por la presente vos nombramos, por nuestros capitanes de la dicha armada, e vos damos poder e facultad para que, por el tiempo que en ella anduvierdes, fasta que con la bendición de Nuestro Señor volváis a estos nuestros reinos, podáis usar y uséis del dicho oficio de nuestros capitanes, así por mar como por tierra por vosotros e por vuestros lugares-tenientes, en todas las cosas e casos al dicho oficio anexas e pertenecientes, que vierdes que conviene a la ejecución de nuestra justicia y tierras e islas que descubrierdes, segund e de la manera que hasta aquí lo han usado nuestros capitanes de mar que han seído; e por esta nuestra carta mandamos a los maestres e contramaestres, pilotos, marineros, grumetes e pajes, e otras cualesquier personas e oficiales que en la dicha armada fueren, que a cualesquier personas que estuvieren e residieren en las dichas tierras e islas que descubrierdes, e a quien lo en esta carta contenido toca e atañe, e atañer puede en cualquier manera, que vos hayan e reciban, e tengan por nuestros capitanes de la dicha armada, e como a tales os acaten e cumplan vuestros mandamientos, so la pena o penas que vosotros de nuestra parte les pusierdes e mandardes poner, las cuales Nos por la presente las ponemos e hemos por puestas, e vos damos poder e facultad para las ejecutar en sus personas e bienes, e que vos guarden e hagan guardar todas las honras e gracias e mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades, que por razón de ser nuestros capitanes debéis haber e gozar e vos deben ser guardadas. Y es nuestra merced e mandamos que si en el tiempo que anduvierdes en la dicha armada se movieren algunos pleitos e diferencias así en el mar como en la tierra, los podáis librar y determinar e facer sobre ello complimiento de justicia bien e sumariamente sin tela de juicio, e para librar e determinar los dichos pleitos, e para todo lo demás en esta nuestra carta contenido, e al dicho oficio de capitanía anexo e concerniente, vos damos poder e facultad con todas sus incidencias e dependencias, anexidades e conexidades; e los unos ni los otros non fagades ende al. Dada en Valladolid a veinte y dos días del mes de marzo de mil quinientos diez y ocho años.=Yo el Rey.=Yo Francisco de los Cobos, secretario de la Reina e del Rey su hijo nuestros señores, la fice escribir por su mandado.

NUMERO V

Extracto de la respuesta del Rey a los oficiales de la contratación sobre el apresto de la armada de Magallanes. (Archivo de Indias, en Sevilla. Registros de Reales Cédulas. Leg. 2.º)

1518 20 julio

A las reflexiones que dirigieron al Rey los oficiales de la Contratación de Sevilla sobre la capitulación de Magallanes y Falero, contesta S. M. desde Zaragoza en carta refrendada por Francisco de los Cobos, que tomados los convenientes informes, es su voluntad que se efectúe el consabido viaje, conforme al memorial que se les envía firmado del obispo de Burgos (Fonseca); y que de los cinco mil pesos de oro que habían llegado para S. M. de la isla Fernandina, gastasen hasta seis mil ducados o lo que fuese necesario conforme a dicho memorial, a vista, contentamiento y parecer de los mismos Magallanes y Falero; que algunas cosas se hallarían mejores y más baratas en Vizcaya, y que se había mandado al capitán Nicolás de Artieta que las comprase allí; que las que se hubieren de traer de Flandes se traigan; luego, que las demás se compren y aparejen con prontitud, y que todo se abone y pague en la forma que se expresa.

NUMERO VI

Extracto de una carta escrita al Rey de Portugal por Alvaro de Costa sobre las reclamaciones que había hecho con Carlos V y sus ministros para que no admitiese a Magallanes en su servicio. (Hállase en la Colección de don J. B. Muñoz, sacada del original en Portugal.)

1518 28 sep.

Sobre el negocio de Fernam de Magalhaés he trabajado muchísimo como escribí. Ahora estando enfermo Xebres hablé muy serio al Rey, presentándole muchos inconvenientes: *Cuán feo era receber hum Rei os vasalos de outro Rei seu amigo a sua vontade, que era cousa que entre caballeiros se nam acostumaba;* que no era tiempo de disgustar a V. A. y más en cosa de tan poca importancia y tan incierta; que vasallos tenía para descubrimientos sin echar mano de los que venían descontentos de V. A., y de quien V. A. no podría menos de tener sospecha, etc. Que hacer tal disgusto cuando se trataba de estrechar el deudo de V. A. con el casamiento, etc.

Quedó espantado con lo que le dije: respondióme muy buenas palabras, que no quería disgustar a V. A. Que viese al cardenal "que he a melhor cousa que ha", y le hiciese razón de todo. No le pareció bien este negocio, y me ofreció cuanto en él estuviese. Sobre esto fueron llamados el obispo de Burgos, que es quien sostiene este negocio, y a los dos del Consejo.—Pero éstos persuadieron al Rey que debía seguir lo empezado, que el descubrimiento meditado caía en sus límites: que V. A. no debía llevar a mal se sirviesen de dos vasallos suyos, hombres de poca sustancia, sirviéndose V. A. de muchos castellanos, alegando otros pretestos. En fin, el cardenal me dijo que los dichos insistían de modo que el Rey no podría mudar resolución.

Convalecido Xebres volví a hablarle, y da la culpa a dichos castellanos del empeño del Rey en el negocio. Mi parecer es que V. A. recoja a Magalhaés, que sería gran bofetada para éstos; del bachiller no se haga caso, duerme poco y anda casi fuera de seso.

NUMERO VII

Carta escrita al Emperador por Fernando de Magallanes sobre asuntos relativos al apresto de la armada destinada al descubrimiento de la Especería. (Orig. en el Arch. de Ind., de Sevilla. Leg. 1.º de cartas de Sevilla, Cádiz y otros puertos.)

1518 24 octt.

Muy alto y muy poderoso señor: Yo he escrito a V. A. por un correo que los oficiales de la Contratación enviaron a 15 de octubre, en que le di cuenta de todo lo que había hecho de esta armada, y así supliqué a V. A. que mandase proveer con el dinero, que menguaba

para cumplimiento de los 16.000 ducados, sin los cuales no se podía acabar, y fuese la provisión para que de los 11.000 ducados que están en la Casa se gasten los 5.400 que faltan para cumplimiento de los 16.000. Y asimismo, pedí a V. A. que mandase proveer en las mercaderías que habemos de llevar, según con nosotros se asentó, que ha de ser 3.000 ducados. Y porque, señor, yo veo que tan poca cantidad no bastará para cargar las naves de especerías, y sería gran pérdida venir vacías, V. A. hubiese por bien de dar más cantidad de mercaderías o licencia para que los mercaderes destos sus reinos las puedan enviar dándole cierta cuantía de lo que trujieren, como quiera que a mi parecer V. A. lo debría mandar proveer, pues la ganancia placiendo a Nuestro Señor puede ser veinte por uno, no hablando a largo modo, y por eso quería yo que el provecho fuese todo de V. A., y porque no llevando mercaderías con que podamos cargar las dichas naves, lo he escrito a V. A. y al obispo de Burgos, para que dello le hiciese relación, y ahora lo escribo porque por falta mía no quede, y con esto y lo más que tengo hecho satisfago con lo que soy obligado a su servicio.

Asimesmo pedí a V. A. que mandase proveyesen a los oficiales de la Casa para que paguen la costa que se hiciere en la artillería, y armas y pólvora que se ha comprado de los 16.000 ducados, por cuanto quedó que Vuestra Alteza nos proveería de las dichas cosas; V. A. mande lo uno y lo otro proveer si ya no es proveído, como más a su servicio cumpliere.

También, señor, escribí a V. A. cuán poco favor y ayuda hallaba en el asistente y sus tenientes, y así en las otras personas que sus cargos tienen, teniendo yo tanta necesidad della, así por lo que cumple a su servicio como a mi persona; y porque agora se ofreció cosa por que lo haya más menester, hice este correo no a otra cosa sino a le hacer saber todo lo que pasa. Que viernes a veinte y dos de otubre yo había de tirar una nao a tierra, y porque la marea era muy de madrugada, yo me levanté a las tres horas a hacer que los aparejos estuviesen prestos, y cuando fué hora y tiempo de trabajar la gente, mandé poner cuatro banderas de mis armas en los cabrestantes donde se acostumbran poner las de los capitanes, por cuanto las de V. A. habían de venir encima de la nave con otra de la *Trinidad*, cuya invocación tiene la dicha nao, y el fator había ido por ellas, y por no estar acabadas de pintar no las había traído, y yo con el trabajo de sacar la nao no lo miré; de manera que, trabajando en la dicha nao, acudió mucha gente a mirarlo, por ser cosa que no se acostumbra en esta ciudad, y como en el mundo no faltan invidiosos, comenzaron a murmurar y decir, ser mal fecho yo poner mis armas en los cabrestantes, y esto se decía sin lo yo sentir, hasta que me lo vinieron a decir, y entonces llegó un alcalde de la mar por el teniente de almirante, que es un fijo de Pedro de Nalcázar, diciendo al pueblo que las quitasen y rompiesen, y entonces me lo dijieron y llegué a do él estaba, y le dije cómo aquellas armas no eran del Rey de Portugal, antes eran mías, e yo vasallo de V. A., y me torné a hacer la obra; y él no se hubo por satisfecho, mas como me aparté dél lo quiso poner por obra, y el doctor Matienzo que se halló allí no lo consintió, y luego vino a mí a decirme que hobiese por bien de las quitar; yo le dije que me placía, puesto que me era afrenta hacerlo por estar allí presente un caballero del Rey de Portugal, que por su mandado vino a esta ciudad a contratar conmigo que me volviese a Portugal o a hacer otra cosa que no fuese mi provecho, y vió la afrenta que se me hizo; y el alcalde de la mar se fué entretanto al teniente del almirante a decir que viniese a quitar las banderas; y él, sin más consejo, ni poder que para ello toviese, se vino por las gradas llamando gente para prender al capitán portugués que levantaba banderas del Rey de Portugal, y cuando llegó me preguntó dónde estaban las banderas, y por qué las puse en los cabestrantes. Yo le respondí que la cuenta a él no la daría ni quería dar. Y él llamó aguaciles para me prender, echan-

do mano de mí, y dando voces que prendiesen a mí y a los míos.

No faltaron algunos que quisieron mostrar sus buenas voluntades, más para hacer mal a los míos que para ayudarnos a hacer lo que cumplía al servicio de V. A.; y viendo el dotor Matienzo la sin razón que se hacía a los míos y a mí se quería hacer, echó mano del teniente de almirante requiriendo de parte de V. A. que no hiciese cosa tan contraria a su servicio; y los que con él venían echaron mano del dotor, y algunos de su compañía con las espadas desnudas sobre su cabeza le querían dar; de manera, señor, que la gente que trabajaba y tenía recibidos dineros, se fueron. Yo, viendo la falta de la gente y el peligro de la nao, se la dejé al dicho teniente de almirante y así al otro teniente del asistente que era presente, aunque para hacer justicia, y lo que convenía a servicio de V. A., muy ausentes. Mas el dotor, viendo que sin mí no se podía sacar la dicha nave, me tuvo porque no se hiciese algún mal recaudo. Requerí al teniente del asistente y aún al alcalde mayor del duque de Medina Sidonia, que no se fuesen de allí y me diesen ayuda y favor; y ellos, como vieron que los míos eran tomadas las armas y algunos dellos presos en el cepo, se fueron no me dando favor ni ayuda. Esta es la suma de lo que pasó.

Y porque, señor, me parece cosa muy ajena de V. A. ser mal tratados los hombres que dejan su reino y naturaleza por le venir a servir en cosa tan señalada como es ésta en que Rui Falero y yo nos ofrecemos a servir, a V. A. le suplico muy humilmente que mande en ello aquello que más su servicio fuere, porque de todo lo que V. A. mandare y ordenare seré yo muy satisfecho, pues la afrenta que me hicieron no fué como a Fernando de Magallanes, sino como a capitán de V. A., y los que lo hicieron, no tanto a su servicio como yo, que con sola la habla muestran que le sirven, y yo con la persona, facienda y vida muy ofrecido a lo hacer, estimando más cumplir mi palabra que no las promesas que de Portugal me son ofrecidas; y asimismo mi compañero, que de allá no vino tan bien despachado como él y yo conocimos en la voluntad de V. A., a la cual humilmente suplico con este correo mande proveer en todo de manera que V. A. sea bien servido y nosotros bien tratados, y los que hacen las cosas que no deben, no queden sin castigo, porque el fruto que el alcaide y teniente de almirante hicieron con su desconcierto, fué acuchillar un piloto de V. A. que andaba trabajando, y prendieron mis hombres y quitáronles las armas; V. A. envíe persona que tome pesquisa de cómo pasó. Nuestro Señor la vida y real estado de V. A. por muchos años acreciente. De Sevilla. a veinte y cuatro de octubre de mil quinientos diez y ocho.=Fernando de Magallanes.

NUMERO VIII

Extracto del nombramiento de tesorero de la armada a Luis de Mendoza. (Arch. de Ind. en Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg. 2.º)

1519 30 marzo

Cédula de los señores Reyes doña Juana y don Carlos, su hijo, nombrando tesorero de la armada del descubrimiento de la Especería a Luis de Mendoza para que tomase y recibiese todo lo perteneciente a SS. AA., ya de rescates, ya de otras cosas, tanto en la mar como en tierra, según la instrucción que se le daba, firmada por el Rey y conforme a la capitulación y asiento hecho con Rui Falero y Fernando de Magallanes; mandando a estos mismos y a Juan de Cartagena, veedor general de la armada, y demás oficiales de ella, lo tengan por tal tesorero, y que no puedan rescatar cosa alguna de lo que fuere en ella sin que se halle presente con los mismos capitanes y el veedor general; señalándosele por este empleo 60.000 maravedís de salario anual durante su viaje.

NUMERO IX

Extracto del título de veedor general de la armada a Juan de Cartagena.

(Arch. de Ind. de Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg. 2.º)

1519 30 marzo — Cédula expedida por los señores Reyes doña Juana y su hijo, nombrando veedor general de la armada al descubrimiento de la Especería a Juan de Cartagena, y que use dicho oficio conforme a la instrucción que se le dió firmada por el Rey; debiendo presenciar los rescates y presas que por la armada fuesen hechas, tanto en la mar como en tierra, todo conforme a la capitulación concluída con Fernando de Magallanes y Rui Falero, y que antes de partir la armada tome cuenta de todo lo que en ella fuere; señalándosele por vía de salario 70.000 maravedís desde el día que partiese la armada hasta su regreso a España.

NUMERO X

Extracto del título de capitán de la tercera nao de la armada a Juan de Cartagena. (Arch. de Ind. de Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg. 2.º)

1519 30 marzo — Cédula de los señores Reyes doña Juana y su hijo, nombrando a Juan de Cartagena por capitán de la tercera nao de la armada de Fernando Magallanes y Rui Falero, con condición de que escogidos por ambos los navíos que habían de mandar, le diesen a él el tercero, llevando de salario anual el de 40.000 maravedís, que deberían correr hasta su vuelta a España de regreso del descubrimiento de la Especería.

NUMERO XI

Extracto del nombramiento de capitán del cuarto o quinto navío de la armada a Gaspar de Quesada. (Archivo de Ind. de Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg. 2.º)

1519 6 abril — Cédula del señor Rey don Carlos I a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, residentes en Sevilla, avisándoles haber nombrado a Gaspar de Quesada para capitán del cuarto o quinto navío de la armada al descubrimiento de la Especería, con el sueldo que debería de haber, según estaba mandado, como tal capitán.

NUMERO XII

Extracto del título de contador de la armada a Antonio de Coca. (Archivo de Ind. en Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg 2.º)

1519 30 abril — Nombramiento hecho por los Reyes doña Juana y don Carlos, su hijo, en la persona de Antonio Coca para contador de la armada al descubrimiento de la Especería, sujetándose a la Instrucción Real que se le dió en virtud de la cual se previene esté presente al rescate y presas que se hicieren, tanto en la mar como en tierra, para llevar de ello la razón y cuenta debida de lo correspondiente al Rey, y que además llevase cuenta de todo lo que dentro de las naves se contenga, haciendo cargo al tesorero de la misma de todo lo que le sea correspondiente; habiendo en ello buen recaudo según se le encargaba en la Instrucción, y señalándosele 50.000 maravedís al año que principiaría a gozar desde el día en que diese la vela la armada hasta su vuelta a España.

NUMERO XIII

Carta del Rey a los oficiales de la Contratación sobre el número de la gente y cantidad de algunas provisiones que ha de llevar Magallanes en la armada. (Arch. de Ind. en Sevilla, Reg. de reales cédulas, leg. 2.º)

1519 30 mayo — El Rey.=Nuestros oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias que residís en la ciudad de Sevilla: Ya sabéis cómo conforme al asiento que mandé tomar con Fernando de Magallanes e Rui Falero, caballeros de la Orden de Santiago, nuestros capitanes de la armada que mandamos facer para descubrir, han de ir en la dicha armada doscientos e treinta e cinco hombres, e porque como se hace cuenta déstos

en los bastimentos e en las otras cosas, si fuesen más sería inconveniente, Yo vos mando que no consintáis ni deis lugar que vayan en la dicha armada, por ninguna causa que sea, más de los dichos doscientos e treinta e cinco hombres, conforme a lo que así está asentado con ellos, antes si a vosotros y a los dichos capitanes vos pareciere que bastará para enviar al dicho viaje alguna gente menos de los dichos doscientos e treinta e cinco hombres, quitéis de ellos los que vierdes que buenamente se podrán escusar de manera que no hagan falta para lo que es menester, e toda la gente de mar que ha de ir en la dicha armada se reciba e sea a parecer del dicho nuestro capitán Fernando de Magallanes, por cuanto tiene de esto más expiriencia.

Asimismo ya sabéis cómo los dichos capitanes han de declarar la derrota que han llevar en el dicho viaje. Yo vos mando que la recibáis dellos por escrito, e conforme a ella hagáis vosotros e los dichos capitanes una instrucción en que se declare la dicha derrota con todos los regimientos de altura que los dichos capitanes saben para el dicho viaje, e lo mostréis todo a los pilotos que han de ir en la dicha armada, e deis a cada uno treslado de la dicha Instrucción, firmada de vuestros nombres e de los dichos capitanes, para que aquello guarden e cumplan sin que haya ninguna falta.

Asimismo, el dicho Fernando de Magallanes, nuestro capitán, me ha hecho relación que está fecha más pólvora de la que ha menester para el dicho viaje, e pues aquélla podrá servir para otras cosas, Yo vos mando que toméis la pólvora que le sobrare e hobiere demasiada, e ge la paguéis al precio que les hobiere costado, e estará en esa Casa para lo que adelante fuere menester, e asimismo recibid toda la otra munición e armas, e otras cosas que no hobiere menester, e las tened para nuestro servicio e pagad a los dichos capitanes lo que les hobiere costado lo que así dejaren; e como por otras mis cartas vos he escrito, recibiré agradable servicio que en todo les deis muy buen recabdo, e que trabajéis que con la bendición de Nuestro Señor partan para el tiempo que envío a mandar, e antes si antes pudiere ser. De Barcelona, a cinco días del mes de mayo de mil quinientos diez y nueve años.=Yo el Rey.=Por mandado del Rey: Francisco de los Cobos.

NUMERO XIV

Instrucción que dió el Rey a Magallanes y a Falero para el viaje al descubrimiento de las islas del Maluco. (Arch.de Ind. en Sevilla, papeles del *Maluco*, leg. 1.º de 1519 a 1547.)

1519 8 mayo

Yo Joan de Samano, escribano de SS. MM. y oficial de los libros y despachos de las Indias y tierra firme de SS. MM., doy fe: Que en los libros dichos está asentada una Instrucción firmada del Emperador y Rey nuestro señor, y señalada de algunos del su Consejo, su tenor de la cual es este que se sigue:

El Rey.=Lo que vos, Hernando de Magallanes e Rui Falero, caballeros de la Orden de Santiago, habéis de hacer en el cargo que ahora lleváis de nuestros capitanes generales de la armada que mandamos hacer en la ciudad de Sevilla para el descubrimiento que con la gracia de Dios e su ayuda habéis de hacer, e la manera que en el dicho viaje habéis de tener, es la siguiente:

1.º La principal cosa que vos mandamos y encargamos es, que en ninguna manera no consintáis que se toque ni descubra tierra, ni otra ninguna cosa, dentro en los límites del serenísimo Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado tío y hermano, ni en su perjuicio, porque mi voluntad es que lo capitulado e asentado entre la corona real de Castilla y la de Portugal se guarde y cumpla muy enteramente, así como está capitulado.

2.º Cuando placiendo a Dios partierdes de Sevilla para seguir vuestro descubrimiento, habéis mucho de mirar que los navíos en que fueren cargados los mantenimientos y las otras cosas para el armazón no vayan sobrecargadas como muchas veces acontece ir, porque de lo semejante se recrece mucho pe-

ligro, e, lo que Dios no quiera, conteciendo alguna cosa sería grand daño para la dicha armada, e a la cabsa habéis de mirar que no lleven más carga de la que seguramente puedan llevar, e que lleven la manguera descubierta sobre el agua; e la mesma manera tendréis sobre el agua do quiera que, placiendo a Dios, hiciéredes vuestra carga de tornaviaje.

3.º Y primero que salgáis del río de la dicha cibdad de Sevilla, o después de salidos dél, llamaréis los capitanes, pilotos e maestres, e darles heis las cartas que tenéis hechas para hacer el dicho viaje, e mostrarles la primera tierra que esperáis ir a demandar, porque sepan en qué derrota está para la ir a demandar; e porque los otros navíos vos puedan siempre seguir e acompañar, e no se aparten de vosotros, daréis luego por ordenanza a los capitanes de las otras naos que cada día a las tardes vos den sus salvas, segund se acostumbra hacer a los capitanes mayores de cualquier armada, o sea de sotavento, o de barlovento, como cada uno mejor pudiere; así porque no se embaracen unos con otros, como porque no se pierda el camino, que en tal viaje como éste, en esto e en otra cualquier cosa se debe mucho mirar; e al tiempo que las naos dieren las salvas, los capitanes manden que los pilotos digan los unos a los otros dónde se hallan, así por las alturas como los puntos, porque con más acuerdo vosotros podáis emendar lo que viéredes que más cumple a vuestro viaje; e los escribanos de las dichas naos asentarán lo que cada uno de los dichos pilotos dice. Y porque muchas veces acaesce que los tiempos no dan lugar a que las naos se puedan comunicar, puesto que todas vayan a vista, en tal caso los capitanes de las otras naos tomarán cuenta a sus pilotos adónde son, e por la derrota que llevan cobrarán la tierra que van a demandar, para que cuando pudieren llegar a vosotros vos den cuenta dello.

4.º Asimismo daréis ordenanza a los otros capitanes que con mucho cuidado miren cada noche por vuestras naos, o por aquella que llevare el farol, e la seguirán siempre; e cuando la dicha nao del farol quisiere saber si van todas las naos a vista della, harán un fuego, e todas las otras responderán con otros sendos, porque vos sepáis que van todas; e cuando la nao del farol quisiere virar en otro borde hará dos fuegos, e responda con otros dos cada navío, e después que vos respondieren, todos viraréis, e lo mismo harán ellos; e porque vos sigan haréis un fuego como de antes; e cuando quisiéredes quitar alguna boneta haréis tres fuegos, y ellos responderán con otros tres; e para amainar haréis cuatro fuegos, e respondiendo con otros cuatro amainaréis todos; e si, lo que Dios no quiera, alguna de las dichas naos se desaparejase, la tal nao hará muchos fuegos, porque todos los otros navíos le acudan e vayan; e ninguno no virará, ni amainará, ni traerá boneta, ni las meterá sin que primero le hagáis los dichos fuegos e señales ya dichos, e todos vos tengan respondido en la manera que dicha es, salvo si alguno de los dichos navíos no sufriere tan bien la vela como los otros, e la fuerza del tiempo lo forzare a que la quite, entonces la tirará e hará señal cómo la tira.

5.º Después que así fueren amainados por las señales que les hiciéredes para amainar, no tornará ninguno de los otros navíos a guindar, salvo después que le hiciéredes otros tres fuegos, e todos vos respondan con otros tres; e si alguno no respondiere, en tal caso no guindará ninguno de los otros navíos, ni vosotros, e todos andaréis amainados fasta que sea de día, porque de razón no podrán tanto arrolar las naos que de día no se vean.

6.º Y si antes de tener atravesado hasta las Canarias vos ventare algund vendaval tan recio que no podáis parar, e viéredes que conviene tornar a esta costa, lo que nuestro Señor no mande, haréis vos con toda la flota cuanto fuere posible para ir al río de Sevilla o a Cádiz, y si algund navío no pudiere tomar el puerto que vos tomardes, trabajará por tomar el más cercano e seguro puerto, e de allí o de cualquier puerto en que se hallare vos lo hará luego saber para que le mandéis lo que haga; e no vos hallando en esos dichos

puertos, lo hará saber a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que de allí le manden lo que debe hacer.

7.º Por la manera susodicha haréis todos juntamente vuestro camino, con la buena ventura, a la tierra que nombrareis a los otros capitanes e pilotos, e cuando llegardes a ella saldréis en tierra e pornéis un padrón de nuestras armas, no seyendo en la demarcación del serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, e haréis asiento por los escribanos de la dicha tierra en que así asentardes el dicho padrón; declarando en cuántos grados está de latitud e asimismo en cuántos está de longitud de la demarcación de entre estos reinos e los de Portugal; e seyendo la tal tierra poblada, procuraréis de haber habla con la gente della, no poniendo vuestras personas en tierra, ni gente que pueda recibir peligro, salvo teniendo siguridad dellos que sin recelo se pueda hacer; e teniendo con vos habla, procuraréis de saber qué manera es la que tiene e si en la tierra hay cosa de que nos podamos aprovechar, no recibiendo de vos ni de vuestra compañía ninguna sinrazón.

8.º Ternéis tal manera que de las cosas que lleváis daréis al Rey o señor de la tierra algo en señal de amistad, para que quede con buena voluntad para cualquier navío que ahí llegare e toviere necesidad de agua, o de los mantenimientos de la tierra, porque se los den con buena voluntad; e puesto que dellos por alguna manera alguna persona de los vuestros resciban algund desaguisado, no sean de vosotros maltratados puesto que lo podáis hacer; e esto se entenderá en los lugares que viéredes serán necesarios para reparo de las nuestras armadas, que de aquí adelante, con el ayuda de Nuestro Señor, han de navegar las tierras que is a descobrir.

9.º E seyendo caso, lo que Nuestro Señor no quiera, que algund navío de vuestra conserva se aparte de vuestra compañía, trabajará por cobrar la tierra que le tovierdes mostrado, que primero habéis de ir a demandar, e si a ella llegare e non vos hallare, ni señal de veros, esperar un mes; e no llegando vos en este tiempo adonde el dicho navío estoviere, el capitán mandará poner señal en tierra a la entrada del río, así a mano derecha como a mano izquierda, e será la dicha señal de piedras, conviene a saber: cinco metidas en el suelo a manera de cruz, e asimismo hará una cruz de palo e dejará escipto en alguna olla so tierra el tiempo que llegó, o los navíos que son pasados; e cuando estoviere hecho, teniendo tomada su agua e leña, irán por la costa adelante descobriendo con todo resguardo, de manera que no se pierda el tiempo, e dejando siempre los dichos señales en los lugares necesarios.

10. E descobrirán por la dicha costa adelante ciento o ciento y cincuenta leguas, donde mejor aparejo hallare para tomar agua e leña, e las cosas necesarias, y más siguro puerto para las naos; e los pilotos e maestres serán avisados de no echar áncora a la mar sin primero tomar sonda, e saber si es limpio para que no se pierdan las áncoras, e allí esperarán quince días, e no llegando vos o alguna de las otras naos en este tiempo, dejarán los dichos señales e seguirá la costa adelante otras cien leguas, o fasta la equinoccial donde quiera que hallare puerto, porque de allí pueda ir a demandar las islas e tierra firme que vos les ternéis señalado.

11. E si por caso alguno de vosotros llegare primero a los dichos lugares arriba declarados, esperaréis diez días en cuanto tomáredes vuestra agua e leña, e dejaréis las dichas señales e escripto la manera que ternán para vos seguir, e vos haréis vuestro viaje, segund mejor os pareciere, trabajando siempre lo más que podierdes por no perder tiempo.

12. E cuando con la buena ventura llegardes a las tierras e islas adonde hay las especerías, haréis asiento de paz e trato con el rey o señor de la tierra, como viéredes ques más nuestro servicio e provecho, y porque en esto Yo creo que haréis todo lo que cumple a nuestro servicio, no vos limitamos cosa ninguna, porque bien creemos que ternéis habilidad para lo hacer por la

experiencia que ya tenéis de las semejantes cosas.

13. E cuando asentardes el trato e precios de las cosas de la tierra, procuraréis de poner las nuestras en el mayor precio que pudierdes, e el asiento que sobre ello hicierdes con el rey o señor de la tierra traeréis escrito de su letra, y así le quedará lo mismo que con él asentardes, firmado de vosotros ambos o de cada uno de vos, e de nuestro veedor general, lo cual guardaremos e mandaremos guardar enteramente; y cuando esto fuere hecho y empezardes a tomar carga, el veedor e factor de la dicha armada, con el escribano della, e los escribanos de las otras naos, harán la entrega de las mercaderías e recebirán las de la tierra por peso e medida, así las unas como las otras, e hará cada escribano su libro, e el escribano de la factoría con el veedor e factor hará uno, todos los cuales serán firmados por vosotros en el cargo y data, declarando los precios de las unas y de las otras, e vosotros las mandaréis cargar a granel o en fardos como vos pareciere que es más provechoso de las mercaderías, porque esto tenéis ya praticado.

14. Item. Porque a nuestro servicio cumple que vuestras personas no se pongan en tierra de que podáis recibir daño, vos mandamos que no salgáis a tierra a hacer ningund concierto, sino enviad a alguno de los oficiales, o a la otra persona que vierdes que mejor lo podrá hacer; e seyendo caso que el rey o reyes con que hicierdes paz o asiento, no lo quiera conceder sino con vuestras personas mismas, en tal caso me parece bien que tomando rehenes buenos, uno de vosotros podrá salir en tierra a tomar asiento con el rey, y en señal de paz e seguridad della le diréis cómo tenemos por costumbre mandar poner un patrón de nuestras armas en la tierra, en señal de seguridad, e en cuanto por él e por los suyos fuere guardado el dicho patrón, Nos seremos obligados a le guardar todo lo que por vosotros con ellos fuere asentado, e haciendo el contrario quedará a Nos mandar hacer lo que más fuere nuestro servicio.

15. E porque vosotros nos habéis dicho que en las partes adonde is a buscar la especiería, se navega de muchas partes, en tal caso vos mandamos, que hallando naos en la mar e puertos donde llegardes que vengan de otras partes donde vos pareciere que Nos ni nuestros naturales no podemos tener trato con ellos seyendo gentiles, que los amonestéis que más no vengan a tratar en aquellas partes sin nuestra licencia, o de nuestros capitanes o gobernadores de las dichas tierras, e que haciéndolo les tomarán sus naos e haciendas, e captivarán sus personas; e seyendo las dichas naos de moros que no sean de las tierras de nuestras demarcaciones donde puedan tener trato, las tomaréis de buena guerra, e sus personas e haciendas pornéis a buen recabdo, poniendo en las dichas naos personas fieles, e no entrarán en ellas sino los nuestros oficiales con aquellas personas que ordenardes para guardar de la dicha hacienda, e se buscarán todas las personas que en la dicha nao hallardes para que no se esconda nada de lo que trujeren.

16. Después de buscadas, todo lo que se hallare de oro, e plata, e perlas, e pedrería, se escrebirá, e así todas las otras mercaderías; e porque podría ser que con temor vuestro escondiesen las dichas cosas en parte que las no pudiésedes hallar, creyendo que escapando las naos lo salvarán, mandaréis hacer aquellas diligencias que vierdes que son necesarias, e procuraréis de saber si en las dichas naos vienen moros o moras principales e de rescate, e habiéndolos pornéis a buen recabdo, tratándolas bien, a fin que si alguna gente de nuestra armada, por caso que Dios no quiera, se perdiese, o por otra alguna manera fuese en poder de las gentes de esas tierras, las podáis haber a troque de los dichos moros.

17. E seyendo algunos de los dichos moros naturales de las tierras que yacen en las nuestras demarcaciones en que vierdes e supierdes que haya mercaderías o oro de que nos podamos aprovechar, a esta cabsa es bien que sean de vos bien tratados declarándoles la razón por qué tomáis las naos, ques por ser de gentes con quien no queremos tener paz ni trato.

18. Llegando a los puertos donde los tales moros fueren naturales, enviaréis a tierra uno dellos a hacer saber al rey o gobernador della cómo sois allí venidos por nuestro mandado, para hacer paz e tracto con ellos, e queriéndola ellos aceptar, los soltaréis libremente todos los que teniéredes captivos, e les daréis todo aquello que les fué tomado, por donde podrán conocer que nuestra voluntad no es hacer mal a los que con Nos quisieren tomar asiento de paz e trato de mercaderías; e para que sepan verdaderamente lo que es suyo cuando las tales naos tomardes, pediréis cuenta al escribano de la nao o naos que tomardes de la hacienda que cada uno trae.

19. E de los moros e moras que tomardes e no fueren de las tierras que nos pertenecen que habemos por tomados de buena guerra, sabréis lo mejor que pudiéredes los que son de rescate, e habiendo personas que puedan valer de 500 serafines arriba, este tal se tomará para Nos por su avaliación, e los otros hazeldos avaluar o poner en almoneda; e lo mejor sería si los de la tierra los quisiesen comprar, vendérselos por lo que fuere bueno, por excusar de gastar los mantenimientos. E seyendo caso que los toméis en la mar en paraje que no vos esté bien ir a contratar a la tierra, en tal caso nos parece que tomándoles las mercaderías, e algunos dellos, de los que en sus personas e aspectos vos parecieren que más convienen, o que buenamente se puedan traer en las nuestras naos por las personas que nos van a servir, los otros con la nao o fusta en que vinieren dejaréis ir, e no haréis ninguna crueldad contra ellos, avisándoles que no vuelvan más a aquellas tierras sino seyendo de parte que no puedan traer mercaderías que nos cumplan; e les daréis vuestras cédulas para que puedan venir con las dichas mercaderías, haciéndoles saber que cuando en la mar vieren naos nuestras, seyendo ellos a barlovento de las nuestras, las vengan a demandar, e echarán el batel fuera, e vendrán a nuestras naos ofreciéndoles lo que dellas hobieren menester, e a dalle cuenta de dónde vienen e lo que traen.

20. Seyendo a sotavento maynarán las velas, y echarán una batel fuera habiendo tiempo para ello, e harán lo susodicho; los quel contrario hicieren serán tomados de buena guerra. E seyendo alguna nao de tierra adonde ya llegásedes, de las que están en nuestras demarcaciones, que con vos no quisieren tomar asiento de paz, serán tomados de buena guerra, como si no fuese de las tierras de nuestra conquista; e si necesario fuese usar con ellos de alguna crueldad, lo podréis hacer moderadamente por dar ejemplo e castigo a otros, enviándolos en la nao para que vayan a su tierra a mostrar el daño que se les hizo, e la razón por qué; e tomando nao del lugar donde ya estoviésedes e rescibiésedes buena compañía, sean de vos muy bien tratados, para que sepan que los que quieren nuestra paz e amistad han de ser favorecidos e agasajados, e los otros que el contrario hicieren con todo rigor tratados.

21. La manera que ternéis en las presas que tomardes, será que vosotros tomaréis de cada presa una joya que en estos nuestros reinos pueda valer hasta 500 ducados, no seyendo moro de rescate, ni piedra preciosa que valga la dicha quantía, porque en tal caso esto se ha de guardar para Nos, e de las otras mercaderías e cosas tomareis la mejor, que valga hasta cantía del dicho precio, seyendo la dicha presa de valor de diez mil ducados, e no trayendo la nao joya que podáis tomar, habréis tres por ciento de todo lo que trujere.

22. E tomada la dicha joya e precio susodicho, se sacará la veintena parte de todo para redención de captivos, la cual sacada, se tomará el quinto de toda la otra suma para Nos, de lo cual vosotros habréis el requinto, e del resto se harán tres partes, e las dos serán para Nos e para el armazón, e la una para la compañía; e lo que montare nuestra parte se entregará a nuestro factor del Armada; haciendo los escribanos asiento de todo, e del tercio que quedare para la compaña se hará lo siguiente: que los capitanes mayores habrán veinte partes, e los otros capitanes de las naos habrán ocho par-

tes, e los cuadrilleros que haréis para repartir la dicha presa habrán seis partes del oficio, e más una e media de sus personas, e los escribanos de la cuadrillería habrán cuatro partes, e una e media de sus personas.

23. E los maestres e pilotos habrán cuatro partes, e los contramaestres tres, e los marineros dos, e los grumetes una y media, y los pajes una; y los despenseros de las dichas naos, carpinteros, calefates y toneleros, como marineros; e el físico e cirujano e capellán, tres partes; e los lombarderos dos e media, e el condestable tres, e los hombres sobresalientes e vuestros criados habrán parte e media; el alguacil de la armada habrá tres; e todos los hombres, así marineros, grumetes e sobresalientes que tiraren con ballestas habrán más media parte por ello; e los que tiraren con espingardas parte entera. E porque Nos tomamos los dos tercios de toda la hacienda, después de tenernos tomado el quinto, daremos las armas para la dicha gente, porque de otra manera no podríamos llevar con razón sino la meitad.

24. En cuanto a los escribanos de las naos e fatoría del armada, y el fator, habrán las partes arriba declaradas de las dos partes que nos cupieren; e porque en los casos semejantes ante todas las cosas se ha de haber al servicio de Dios Nuestro Señor respeto, e de Nuestra Señora, es bien que de la parte que cupiere a la compaña se tiren las diez partes, las cuales serán: las cinco para la casa del convento del Apóstol Santiago de Sevilla, y las otras cinco para la casa de Nuestra Señora de la Vitoria de la Orden de los Mínimos, que agora nuevamente se ha edificado en Triana, de Sevilla, las cuales partes Nos queremos que por servicio de Nuestra Señora e del bienaventurado Apóstol Santiago, que se empleen allá lo que se les montare de las partes, e se les traiga en las nuestras naos, segund que se traerá la parte de la veintena para redención de los captivos.

25. Asimismo vos mandamos e encargamos que con toda diligencia sea de vos tratada toda la gente bien amorosamente, e que aquellos que adolescieren, o por causa de guerra fueren feridos, sean muy bien curados, e por vuestras personas visitados, haciéndoles todo el beneficio que viéredes que cumple a personas que van en nuestro servicio, no consintiendo a físico ni cirujano que les lleve dineros por la cura que en ellos hiciere. E ante todas cosas trabajad que se confiesen e fagan sus testamentos por mano de los escribanos de las dichas naos, declaren de dónde son vecinos e naturales, e si son casados o por casar; e de aquellos de que Nuestro Señor se toviere por servido de llevar, se haga inventario de todo lo que toviere, e del sueldo que se le debe, declarando el día e el mes en que falleciere, para que se sepa acá en la Casa de la Contratación, adónde e a quién se le ha de pagar el sueldo que se le fuere debido de lo que sirvió, e se le debe, e lo más que le quedare se entregue a sus herederos, si los toviere, e no los teniendo, sea para redención de captivos, según que por Nos está aplicado.

26. La principal cosa que en este viaje habéis de mirar es los asientos de los lugares o tracto que hobierdes de asentar, ver en cuantos logares es menester que se hagan asientos en la costa de la mar, para la seguridad de la navegación, e para más seguridad de lo de la tierra; e los que han de ser para segurar la navegación, se edifiquen en los lugares altos e airosos, e no sumidos en valles, sino que sean en partes donde los navíos que de acá fueren se puedan aprovechar dellos, e tomar refrescos e agua, e las otras cosas que fueren menester para su viaje; y esto así en los lugares que hallardes hechos como en los que de nuevo se hicieren, e habéis de mirar ser edificados en sitios sanos e no anegadizos, e donde se puedan aprovechar de la mar para cargo e descargo, sin que haya trabajo de llevar por tierra las mercaderías que de acá fuesen; e si por respecto de estar más cercanos de algund trato o minas, vos hobiésedes de meter la tierra adentro, hase de mirar se haga el edificio cerca de alguna ribera para que se puedan llevar las cosas que de acá fueren por ella desde la mar fasta la población, porque no habiendo allá ma-

nera de bestias para lo poder acarrear, sería grandísimo trabajo para los hombres, e los de acá ni los de las Indias no lo podrían sufrir. Y sobre todo habéis de mirar que donde hicierdes asiento sea lugar de buenas aguas, e buenos aires, e cerca de los montes, e buena tierra de labranza, a lo menos que destas cosas tengan las más que pudieren tener segund la disposición e aparejo de la tierra.

27. Habéis de tener aviso en las tierra que descubriéredes e hicierdes fundamento, de tener práctica e trato de mirar de la manera que salís en tierra, echando de continuo delante uno o dos de los que lleváis desterrados, los cuales saldrán con la persona que lleváis por lengua, llevando consigo alguna cosa para que den a los de la tierra, porque con dádivas muchas veces hemos visto en las Indias ganar las voluntades de la gente e de la tierra más que por fuerza de armas, dándoles a entender que no sois gente que vais a tomar nada de lo suyo contra su voluntad, sino dalles de lo que lleváis, e a contratar e rescatar vuestras mercaderías a troque de las que ellos tienen en su tierra, e a asentar paces e tractos para adelante; mirando de contino, de que salierdes a tierra, que vayáis a recabdo con vuestras armas, e que quede gente en las naos para si algo, lo que Dios no quiera, conteciese, e por mengua dello no se dejase de navegar; y en la manera del hacer de las paces se haga con mucho concierto e consejo, dando dádivas, porque éstas son las que les hacen venir en todo amor; todavía mirando no vos fiar de la gente de la tierra, porque muchas veces por no salir a recabdo acaescen desastres. E lo principal que vos encomendamos es que cualquier cosa que con los indios contratardes se les mantenga e guarde toda la verdad, e por vos no sea quebrado, e de que si algo hobiese, sean ellos la cabsa, e aunque lo hayan seido trabajad por venir en concordia; e no habéis de consentir en ninguna manera que se les haga mal ni daño, porque por miedo no se alboroten ni levanten, antes se ha de castigar a los que les hicieren mal, e por esta vía vernán antes a tener amistad, e el conocimiento de Dios e de nuestra santa fe católica, e más se gana en convertir ciento por esta manera que mil por otra.

28. En lo que descubrierdes habéis de mirar de tratar la gente de manera que huelguen de contratar con vosotros, dando dádivas a los principales que gobiernan la tierra; e la principal cosa de que nos ternemos por muy deservidos, e mandaremos castigar, es a los que hicieren delito e acometimiento con las mujeres de la tierra; e sobre todo en ninguna manera habéis de consentir que ninguna persona toque a mujer, porque ésta es la principal cosa que se ha de mirar, a cabsa que en todas aquellas partes son gentes que por esto, antes que por otra cosa, harán cualquier daño e rebelión, e menos consentirán tener paz, ni haber tracto en la tierra; ni se les ha de tomar cosa ninguna de cualquier calidad que sea contra su voluntad.

29. De todas las tierras que descubrierdes trabajad por haber lenguas para tener plática en las otras partes donde fuerdes, las cuales serán muy bien tratadas de vosotros, y de los que con vos van, e bien vestidos; e si en alguna de aquellas partes donde los tomardes conviniere soltar alguno de ellos para poder haber más plática con los de la tierra, soltarleheis y enviarleheis vestido, con algunas dádivas, para que vea a los otros de la tierra, a los cuales amostraréis las mercaderías que lleváis para que lo publiquen, e conoscerán sois gentes que vais a contratar, e no a tomarles por fuerza nada de lo suyo; y esta manera ternéis en todas las partes que descubrierdes e hicierdes fundamento de contractar; e de Sevilla se trabajará de llevar dos o tres lenguas para que se entiendan en algo con los otros a do descubrierdes.

30. En los puertos que se hobiere de tomar agua por no ser tierras conoscidas, habéis mucho de mirar de la manera que se toma; e los bateles cuando la fueren a tomar vayan de contino a recabdo, quedando gente en las naos para si algo aconteciese; e si fuere en tierra donde haya gente, tratarles heis

con amor, dándoles de contino algo de lo que lleváis, e trabajaréis por saber lo que hay en la tierra, y si os pareciere dejar en ella algunos de los desterrados, para que entretanto que váis a hacer vuestro descubrimiento, tenga plática de lo que en la tierra hay, para la tornada saber lo que tienen descubierto e hallado en la tierra, dejarle heis, prometiéndole albricias e perdón de su delito, descubriendo algo de que el armazón reciba beneficio, e para el perdón de tal lleváis nuestro poder, el cual dicho poder desde agora vos damos.

31. Habéis de mirar que todos los que agora en esta armada van, e adelante fueren, han de tener toda libertad para escribir acá todo lo que quisieren, sin que por vos ni otra ninguna persona les sea tomada carta ni defendido que no escriban, porque nuestra voluntad es que cada uno tenga libertad de escribir lo que quisiere; e si alguna persona tomare alguna carta, vos mandamos que ejecutéis en él las penas que de derecho se deban ejecutar e a vos parezcan; e si por vuestro mandado se hiciere, vos certificamos que demás de lo que de derecho se deba hacer, mandaremos que se provea como en cosa que nos tenemos por deservidos de vos e que dello recibiremos mucho enojo.

32. Si por caso en alguna de las tierras que descubriéredes, el rey o señor della quisiere enviar alguna persona en embajada, o alguna otra persona principal de la tierra quisiere venir, vos encomendamos que sea muy bien tratada de vos e de toda la otra compaña, dándole todo lo que hobiere menester, e cámara en que vengan, e asimismo sean bien tractadas cualesquier personas que con él vinieren.

33. Mucho vos encargamos que de continuo hagáis tener buena vigilancia e guarda en el fuego, porque ya sabéis cuand peligroso es en la mar, e por mal recabdo muchas veces vemos muchos desastres; e por esta cabsa, allende del cargo que llevan los dos oficiales de la nao, será cada noche mirado por vosotros, y el que tuviese la guarda de la vela, e a la continua lo encomendaréis a él e a los otros; e allende desto, en cada nao habrá persona diputada para ello, y que no anden con candelas por la nao sino al tiempo de la necesidad, e aquellos las traigan en sus linternas.

34. Lo que Dios no quiera, si alguna gente falleciese de la que va en el armada, trabajaréis por rescate haber algunos esclavos en las partes do fuerdes que sean de edad para poder trabajar e ayudar a la navegación, de manera que por falta de gente no se pierda el viaje; los cuales esclavos serán rescatados para el armazón, e ninguna otra persona los podrá traer si no fueren aquellos que tovieren merced nuestra de los poder traer.

35. Asimismo serán visitados por vos e todos los otros oficiales del armada, todos los mantenimientos, e vino e agua que lleváis para el viaje, porque a cabsa de no ser visitados no se pierdan, y esta manera habéis de tener así a la ida como a la venida, porque no sabéis los tiempos que Dios vos dará, e han de reglar los dichos mantenimientos, de manera que por falta de ellos no perezca la gente ni el armada se pierda; e por esto conviene que sea muy amenudo visitado en todas las naos; e todos los mantenimientos que se gastaren se han de poner por escrito, e asentar lo que se gasta para que conforme el tiempo hagáis vuestra cuenta con lo que lleváis, e a la gente se ha de dar su ración, e no han de comer juntos como en los otros viajes de poniente a levante se acostumbra, sino que coman en cuadrillas como en las naos que van de Portugal a la India acostumbran hacer, dando ración de dos a dos días.

36. Hase de dar ración de dos a dos días como se acostumbra, dando a cada uno su ración honesta, por peso el vizcocho, e el vino por medida, desde el principio del viaje; e cuando subcediere ser más largo el viaje de lo que se hace fundamento, haréis la cuenta con el mantenimiento que se ha gastado, e con lo que queda, contando del día que partistes fasta entonces, e segund la necesidad así reglaréis lo que vos queda, e seyendo necesario de acortar la ración se acortará; esto a discreción de

todos los oficiales que tienen cargo del armazón, e a esta cabsa se porná a la continua por escrito lo que se gasta.

37. Habéis de mirar en las tierras que nuevamente tomáredes mantenimientos e agua, que los dos días primeros los que de acá van, coman e beban de los mantenimientos que llevan; porque muchas veces acontece estar emponzoñada el agua o los mantenimientos que dan, y para saber esto es bien que los mantenimientos que nuevamente se tomaren los den primero a comer e beber a los que van desterrados, porque se vea si hay en ellos alguna ponzoña o daño.

38. Todos los mantenimientos que fueren repartidos por las naos irá en cada nao asentado en el registro de lo que llevan todas juntas e cada nao por sí, para que conforme a los que llevan hagan cuenta de lo que se gastare, e pongan orden en lo que queda, y conforme al tiempo provean en ello de manera que a la contina tengan abastanza para el tornaviaje; y si hicierdes fundamento de dejar alguna persona en la tierra que descubrierdes, le dejéis el mantenimiento que vos paresca sea necesario, para lo cual van mantenimientos más de los que son menester.

39. E por cuanto no sabemos el tiempo que vos ternéis en este descubrimiento, e porque algunas de las personas que van en la dicha armada les parecerá ser mucho el tiempo que habéis andado sin hallar nada, notificaldes a todas juntamente, e a cada uno por sí, poniéndoles grandes penas, que mientras el mantenimiento tovieren en abundancia, ninguno sea osado a hablar ni hable en el dicho viaje ni descubrimiento estar mucho tiempo ni poco, sino que dejen hacer a los que llevan cargo del; e lo mismo vos encomendamos a vosotros e a ellos, que no vos dé pena el mucho andar por la mar, sino que trabajéis por descubrir la más tierra que pudiéredes, porque haciéndolo no puede ser sino que se descubra mucha costa, de que de vosotros e dellos seamos servidos, y el armazón reciba mucho provecho.

40. En ninguna de las tierras que descubriéredes habéis mucho de mirar que en ninguna manera no consintáis que se tire ningund tiro de artillería ni espingarda, porque desto más que de ninguna cosa tienen temor los indios, e se alborotan mucho, e sería cabsa de mucho daño; e a la cabsa vos mandamos que así en la nao que vos fuéredes como en todas las otras naos, no consintáis que se tire; e defendeldo so grandes penas que para ello les pornéis, en las cuales haciendo el contrario los habemos por condenados e mandamos ejecutéis.

41. Habéis de notificar a toda la gente que va en el armada que ninguno venda ninguna arma en tierra de ninguna manera ni calidad que sea, so pena de perder todos sus bienes, e allende desto tendrán la pena que a los nuestros oficiales pareciere merecer; e asimismo defended que no vendan ninguna hacha, ni cosa de hierro, con que los cristianos puedan recibir daño ni los indios pelear.

42. Otrosí: vos encargo e mando que defendáis todas las personas que en el armada fueren que no jueguen a naipes ni dados, porque de lo semejante se suele recrescer daño y escándalo, e enojos, e no es servicio de Dios que lo semejante consintáis ni es provecho del armazón.

43. Item: vos damos poder para que a cualquier persona que en la dicha armada fuere, que no obedecieren a lo que de nuestra parte le requirierdes e mandardes, que sea nuestro servicio e provecho del armazón, haciendo el contrario, le podáis castigar a vuestro albedrío con las penas que vos pareciere, e a los que mandardes que lo ejecuten e no lo hicieren ni obedecieren, cayan los sobredichos en las penas que vos les pusierdes, allende la cual todavía será castigado el delincuente.

44. Item: vos damos poder para que podáis poner así en la mar como en la tierra vuestros lugares tenientes a las personas que más hábiles e suficientes para el semejante caso vos parecieren.

45. Al tiempo que se tomare la gente para en servicio de la dicha armada, les será tomado juramento por vos, por ante el escribano del armada, que durante el tiempo de la dicha armada

e viaje, viniendo a su noticia cosa que sea de nuestro servicio e beneficio de la dicha armada, no lo encubrirán, sino que vos avisarán dello, e que después que fueren recebidos fasta ser acabada la armazón no se despedirán ni ausentarán sin vuestra licencia.

46. Pareciéndovos que en alguna parte de las islas o tierras que descubriéredes es bien salir en tierra para saber lo que en ella hay, o tomar lengua de los indios, o por tomar agua o otras cosas necesarias a la dicha armada, e los de la tierra se pusiesen en no lo consentir haciéndoles alguna seña de paz, e con todo esto todavía vos defendiesen no salir a tierra, saldréis contra su voluntad, puesto que sea con daño de los dichos indios, con que mandéis a toda la gente que sea con el menos escándalo que ser pueda, porque salidos en tierra los hagáis luego de paz e amigos, procurando por todas las maneras que pudierdes de venir con ellos a concordia de paz; e caso que la necesidad otra cosa vos ficiese facer, tomalda lo más sin escándalo que ser pueda, e no se pudiendo tomar sino con mucho daño, antes la dejad de tomar por aquella vez que tomalla con mucho escándalo e daño dellos e de los de el armada; para lo cual vos mandamos se haga con mucho consejo e se tenga la mejor forma que ser pueda para los traer a vuestra amistad, dándoles dádivas de lo que lleváis en la dicha armada como expresamente os mandamos.

47. Otrosí: vos encargamos que tengáis mucho cuidado al tiempo que placiendo a Dios partierdes para ir vuestro viaje, de mirar no llevéis en vuestra compañía ninguna persona que conoscidamente tenga costumbre de renegar, porque los tales no es mi voluntad que anden en cosa de mi servicio ni es bien que vayan en el armada; e esto vos encargamos más que ninguna otra cosa que sea nuestro servicio, porque así cumple se haga por lo que toca a la honra e servicio de Dios; e si por caso llevásedes alguno que lo haga, e renegase o dijese pesia a Dios, castigadle conforme a las leyes de estos reinos, segund las palabras que dijere.

48. Si por caso a la ida tomásedes alguna presa de alguna nao que topásedes, tomaréis aquellas cosas que mejor vos parecieren para acá; e de otras calidades de mercaderías que podrán traer, trabajaréis por saber a qué parte las llevaban, para tomar más plática de algunas tierras e tratos; e la gente de las semejantes naos será de vosotros e de todos muy bien tractada, e si con ellos pensáis de tener alguna plática de tierra donde se pueda haber algund provecho, e por les tornar algo de lo tomado lo dirán si se lo dan, haceldo así, e aun daldes de lo que vos lleváis porque vos amuestren la tierra donde lo llevaban.

49. En la tierra que descubriéredes al salir en la tierra, se puede hacer alguna presa, o en los puertos tomar alguna nao de mercadurías, e pareciéndovos que por bien del tracto e del armazón es necesario tornar lo que tomardes o parte dello e por lo tornar harán paces, e a la cabsa dejarían hacer casa fuerte, e el rey o señor de aquella tierra daría lugar a ello, e para adelante algunas parias, pues es más beneficio del armazón, mandamos que se torne parte o todo lo tomado como vos pareciere que más conviene, sin venir en partición cosa de lo que así tomardes; e lo que hobierdes de tomar haced que se tome con el menos escándalo que ser pueda.

50. Cuando placiendo a Dios, tornardes, habéis mucho de mirar que todo lo que en el armada viniere venga a mucho recabdo, así lo del armazón como lo de las personas particulares; e habéis de trabajar que no se tomen puertos destas partes donde hay plática con los de acá, o islas comarcanas, porque en las semejantes se acostumbra dejar muchas cosas, así del armazón como de las personas particulares, por no pagar los derechos, e por esta cabsa e otras muchas, no teniendo necesidad de mantenimientos o agua, escusaréis lo más que pudierdes por no tomar ningund puerto.

51. Otrosí: Porque en los semejantes viajes acontece de tener descubrimiento de tierras e gentes, cosa de que Dios se puede mucho servir, e recrecerse beneficio a estos nuestros reinos e provecho al armazón; e después, yen-

do el dicho viaje adelante, acontecen algunas veces algunos desastres, e por fenecimiento de algunas naos acaesce, o podría acaescer, no tener noticia de lo descubierto; por tanto, cuando a Dios pluguiere que tengáis descubiertas algunas islas o tierras que vos pareciere cosa de que se deba hacer mucho caso; si con el parecer de los otros capitanes e oficiales vos pareciere debéis ir más adelante, en tal caso enviaréis uno o dos navíos de los cinco que van en el armada, aquellos que vos pareciere que son mejor para seguir el descubrimiento, e enviarlos heis para nos dar razón de lo que fasta entonces habéis descubierto; y el navío o navíos que hobieren de tornar vernán abastados de marineros e mantenimientos, por manera que por falta no podamos dejar de saber lo que se ha fecho e hacéis en el dicho descubrimiento.

52. La manera que habéis de tener en el rescate de las mercaderías que lleváis, es lo siguiente:

53. De todas las calidades de mercaderías que facemos fundamento que podrá haber en las tierras que descubrierdes, lleváis con vos los maestros para ver si las hay en aquellas partes; e de las mercaderías que de acá lleváis, habéis de trabajar por saber cuáles son las que allá son más estimadas para lo que cumple a lo de adelante, e allende de las mercaderías que van para el rescate, van ropas fechas e otras cosas para dar a los reyes e a los otros principales de las tierras que descubrierdes; las cuales, por vía de paz, se darán con parecer del veedor e oficiales de la dicha armada; e si los reyes o señores de la tierra dieren algunas joyas o dádivas han de ser para nos, y el veedor o contador han de hacer cargo dellas al tesorero.

54. Otrosí: Mandamos no consintáis que ninguno de los que van en la dicha armada dé ninguna dádiva ni presente sin vuestra licencia o de los oficiales de la dicha armada, e si la dieren sin la dicha licencia, mando que todo lo que le dieren e presentaren sea para Nos.

55. Habéis de mirar que todas las mercaderías e cosas que se compraren e llevaren para el armazón, e las mercaderías e otras cosas que dello se rescataren, se haga todo juntamente con el veedor, e tesorero e contador de la dicha armada, e hase de entregar todo ello al tesorero e asentallo en los libros del dicho veedor e contador, para que se le haga cargo dello todo particularmente por cuenta e peso, e medida, declarando el día e mes e año en que se le entregare cada cosa, e declarando las mercaderías e cosas que se dieren, y el precio dellas e lo que por ellas se rescató y en qué partes; trabajando todavía de hacer los rescates lo más provechosos que ser pueda.

56. Si la carga que las naos hobieren de traer fuese de especería, la que hobiéredes de rescatar, habéis de trabajar sea lo mejor e más limpio que ser pueda, aunque lo hobiésedes de apartar allá, e lo no tal dexásedes en tierra, porque allá cuesta poco y es menos pérdida dejallo que traello, no seyendo tal; e si Dios vos deparase algund nacimiento de canela, habéis de mirar que lo que trujéredes sea de cañuto redondo rollizo, e no de una canela que hay muy gruesa que llaman espada, ques como tabla delgada, porque esto ocupa carga e vale poco. E si hobiere clavo habéis de traer de lo más limpio e de cabeza, e no traer bastón, ni madre de clavo. E hallando nuez moscada, sea la más entera e granada que pudierdes haber; e donde hobiere nuez ha de haber macia por fuerza, porque es especie que lo lleva todo un árbol, e la que trujerdes habéis de trabajar que sea limpia de nuez e la más granada que pudierdes; e si por caso topásedes alguna pimienta, désta no hay mucho que conoscer, sino que sea la más granada que ser pueda, e hallándola la podréis traer en payoles; e todas las otras suertes de especerías han de venir enfardelado, e cuanto más cubierto viniere más se conserva e guarda, porque mojándose estas suertes de especerías se gasta muy más presto que la pimienta.

57. Creemos que en algunos lugares de los que descubriéredes halléis alguna suma de aljofar e perlas; si así fuere, trabajaréis lo que rescatáredes sea

lo más oriental y grueso que ser pueda, e si por caso fuere agujereado, sea lo más sutilmente que ser pueda; e si hobiese alguno sin ser abierto, seyendo muy redondo e oriental, por no ser horadado no lo dejéis de tomar, e si se hallase alguna suerte de pedrería —digo pedrería de rubís o diamantes— o de otras suertes, echaros heis a lo más granado e perfecto de color.

58. Otrosí: Habéis de mirar que vosotros ni los oficiales e personas que fueren en la dicha armada no han de rescatar en ninguna manera ningunas mercaderías ni otras cosas, fasta tanto que sea rescatado e gastado todas las mercaderías que van en el armazón, excepto las quintaladas que vosotros e los capitanes particulares e oficiales, e personas que van en la dicha armada, podéis rescatar, que son las contenidas en un pliego que va adelante firmado de Francisco de los Cobos, nuestro secretario, que éstas se pueden juntamente rescatar con las de la armazón sueldo por libra, según lo que se rescatare, e habéis de trabajar mucho, que las mercaderías e cosas que lleváis de armazón se rescaten todas, porque no pueden valer tan poco en aquellas partes donde vais que no valgan mucho más que acá, e que lo que rescatáredes sea de aquellas cosas que vos pareciere que más conviene e que más provechosas serán para en esta tierra.

59. Haréis que se guarden e cumplan y estimen las mercedes y cartas, e mandamientos nuestros, que son e fueren dados cerca de todo lo de suso contenido, como en las dichas cartas, cédulas e mandamientos fuere declarado.

60. Si después de rescatadas todas las mercaderías e cosas de armazón no hobiere entero cumplimiento para la carga que las dichas naos buenamente pueden traer, si algunos de los que van en la dicha armada llevaren algunas mercaderías y las quisieren vender para el armazón, dándoles algund interese e ganancias para les pagar el precio dello después que seáis venidos en Sevilla, comprádselas a los precios que a los oficiales de la dicha armada parecieren; e si no las quisieren vender, tened manera como se rescaten dando a Nos alguna parte del interese e ganancia que se hobiere de los dichos rescates, concertándolo e asentándolo juntamente con los dichos oficiales, lo más a provecho del armazón que ser pueda, y todo ello se ha de asentar particularmente en el libro del dicho veedor e contador, e para que se cobre la parte que dello nos perteneciere.

61. Habéis de llevar con vos pesos grandes e pequeños y pesas para saber lo que dais e tomáis por peso, e por justificar los pesos que hay en las tierras que descubrierdes con los de acá; e llevaréis varas de medir para saber las cosas de medida; lo cual mandamos a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, vos los den con las otras mercaderías que vos han de entregar.

62. Si la carga que las naos hobieren de traer fuese de calidad que viniendo vuestro viaje rolando nao los payoles quedasen algo vacíos, haréis vuestros sacos para henchir e traer sobre cubierta, para con ellos, si algo faltare en los payoles los henchir, e la nao traiga su carga e no venga de vacío, e en el navegar vendrá más segura trayendo los payoles como han de venir.

63. Si por caso después de estar cargadas las naos sobraren algunas mercaderías del armazón, e los que van en la dicha armada las quisieren, se las daréis en pago de su sueldo, e si algunas presas hiciéredes e los que así van en la dicha armada quisieren algo de las cosas tomadas en pago de su sueldo, dádselas a precios justos, e defendemos que ninguno de los que van en la dicha armada sea osado de comprar ni compre de otro alguno sueldo ni quintaladas sin vuestra licencia, sopeña de lo perder.

64. Dos días antes de la partida habéis de hacer alarde para ver si va toda la gente en el armada que haya recibido el sueldo, e al tiempo que se pagare a las personas no conocidas háseles de pagar con su fiador porque no se vaya con ello, y en el libro que se pagaren los sueldos se ha de asentar muy por extenso a la persona que se paga el dicho sueldo que declare y diga

de dónde es, y si tiene padre o madre, o si es casado, porque por el asiento del libro se sepan sus herederos quién son, para se le acudir con su hacienda e sueldo que tuviere ganado.

65. Seros ha aviso que en cada nao venga la razón y cuenta que ella e todas las naos traen, así lo de el armazón, como lo que traen las partes, para que si acaso, lo que Dios no quiera, aconteciese de se perder alguna nao a la venida, se pueda saber la carga que trae e saber más por extenso lo que hay en la tierra, y esta manera se terná en las naos que de acá fueren, que lo que en cada una va, así de mercaderías como de mantenimientos, llevará cada una la carga de las otras.

66. Ocho días antes que se haya de pagar el sueldo, habéis de notificar que a ninguna persona no se le pague sueldo ni será recibido si no traen albalaes de como están confesados e comulgados, e diréis a los que quisieren dejar hechos sus testamentos los pueden dejar cerrados a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, a los cuales mandamos los guarden cerrados e sellados como los dejan, para cuando a Dios pluguiere de los tornar con salud, se los tornar; e si Dios otra cosa hiciese dellos—lo cual no permita—se acudirá con lo que trujiere e toviere ganado a los herederos que por su testamento declare, esto no habiendo fecho otro en el viaje que va, porque cualquiera cosa que en el postrero mandare se guardará.

67. Si por caso—lo que Dios no quiera—falleciese algund oficial de los que van en la dicha armada ordenados, en tal caso damos poder a vos los dichos capitanes, e a los otros oficiales, que elijan otro en lugar del muerto, y si por caso muriere antes que el rescate fuese hecho, todavía el difunto habrá la mitad de lo que le fué ordenado de su sueldo e cámara e quintalada, y el que entrare en su lugar habrá la otra mitad; e si por caso muriere a la venida, o en tierra después de ser hecho el rescate, o estándole haciendo, en tal caso lo habrá todo por entero, como de acá lo llevó asentado.

68. Si todas las naos del armada fueren juntas en el descubrimiento, todas las mercaderías que en ellas fueren se juntarán para que de todo ello se haga el rescate juntamente, e serán todos los oficiales a ello, y lo que se rescatare se repartirá por todas las naos, asentándose en los libros lo que en cada nao se carga.

69. De todas las mercaderías que de acá fueren, irán de manera que el capitán e los oficiales que en cada nao fueren, cada uno dellos tendrá una llave para que no se pueda sacar cosa ninguna que no sea todos tres juntamente presentes a ello, e la misma manera se tendrá en las joyas e oro e cualquier otra cosa de lo que se descubriere para traer; e las llaves de la tal cerradura no hará la una a la otra.

70. Si por caso en alguna de las tierras que descubriéredes hallásedes algunos portugueses o otras personas, cristianos de otras naciones, trabajaréis por tener plática con ellos, porque como personas que han estado en la tierra ternán más noticia de lo que en ella hay, e así en las otras tierras comarcanas, a los cuales trataréis muy bien por haber mejor e más seguramente vuestro rescate; los cuales serán muy bien tratados de vos e de toda la otra compaña, e conociendo dellos que hacen beneficio a el armazón, les prometed de nuestra parte que les haremos merced, e si por caso viéredes en ellos el contrario, e que vos tratan algund engaño con los de la tierra, aunque deis alguna dádiva al principal o principales de la tierra, darleheis porque vos lo entregue, e saber lo que allí e en las otras partes donde han estado hay, e traellosheis a buen recaudo de manera que no se vayan.

71. Si por caso topásedes algunas naos de Portugal en nuestros límites, mansamente les requerid de nuestra parte que desembaracen la tierra, porque en sus propios requirimientos que traen de nuestro muy caro e muy amado tío y hermano, les es defendido no entren ni descubran en las tierras e límites que nos pertenecen, porque lo mismo es defendido por Nos a vosotros nos entréis ni descubráis en los límites que a él pertenecen; e tomándoles den-

tro de nuestros límites con alguna carga que hayan hecho, requerildes de nuestra parte que desembaracen la tierra, e vos den la carga que tovieren hecha, e no lo queriendo hacer, conociendo que sin mucho daño vuestro se lo podréis tomar, lo tomaréis con las naos que traen, e la gente della traeréis presa e a buen recabdo; e si por caso les conociésedes demasiada ventaja, no vendréis en rigor con ellos, e trabajad de saber lo que llevan.

72. Todas las cosas de los aparejos de cada nao se han de entregar al contramaestre, al cual se le dará por cuenta, e lo que se le perdiere por tormenta o cortaren, se hará asiento dello en los libros de los oficiales, para sobrello dar de tornaviaje todo el restante que quedare, e fasta haber dado cuenta con entrega no se le ha de pagar el sueldo de tornaviaje, ni entregar cosa ninguna de su ordenado que trae en la mar.

73. De todas las cosas de despensa e menudencias della es a cargo del despensero; al cual se le ha de cargar, e hacer descargo de todo lo que diere, para sobre ello se le tomar cuenta como a los otros oficiales.

74. Lo que cada uno tiene de su cámara e quintalada, e se le ordena haya de partido e sueldo, va en las provisiones que de sus oficios llevan, e lo de las quintaladas va en este registro declarado cada uno las que ha de llevar, por el cual vos habéis de guiar, e dejaréis cargar a cada uno lo que lleva de su partido asentando, las cuales dichas quintaladas son las siguientes:

Estas son las quintaladas que se han de cargar en las naos que van a la especería, e lo que cada uno ha de cargar, de lo cual pagará cuarta e veintena a su Alteza.

	Quintaladas
Primeramente Fernando de Magallanes e Rui Falero, capitanes generales de la dicha armada, habrán sesenta quintales de cámara cada uno	60
Iten: de quintalada, e veinte quintales cada uno, e estos veinte se cargarán debajo de cubierta e las cámaras sobre cubierta	20
Los otros tres capitanes habrán cada cuarenta quintales de cámara, diez de quintalada	40
Thesorero, veinte quintales de cámara e una quintalada debajo de cubierta	22
El contador otro tanto, veinte y dos quintales...	22
Escribanos de las naos, quince quintales de cámara e una quintalada...	22
Alguacil del armada, seis quintales e una quintalada...	8
Los marineros de las naos, quintalada y media	3
Capellanes, cada uno cuatro quintales	4
Físico y cirujano, cada uno cinco quintales	5
Maestres e pilotos, doce quintaladas de cámara cada uno, e sendas quintaladas...	14
Contramaestres, ocho quintales cada uno de cámara e una quintalada	10
Marineros, cada uno una quintalada	2
Grumetes, cada uno quintal y medio	1 ½
Pajes, tres arrobas cada uno de quintalada	3 @

Lombarderos

Los condestables, tres quintales cada uno de cámara e una quintalada	5
Los otros lombarderos, quintalada y media cada uno	2 ½
Carpinteros, quintalada y media.	2 ½
Calafates, otro tanto	2 ½
Toneleros, otro tanto	2 ½
Ballesteros, otro tanto	2 ½
Los hombres de los capitanes, una quintalada cada uno	1
Despenseros, tres quintales cada uno	3
Canteros, tres quintales cada uno.	3

Siendo caso que a nuestro servicio cumpla hacerse allá fortaleza, las personas que en ella que-

daren de los arriba dichos les serán cargadas las dichas quintaladas en las naos que vinieren, e habrán en cada un año de las que allá estovieren otro tanto.

Y haciéndose fortaleza, los nuestros capitanes proveerán a las tales personas de los cargos e oficios que en la dicha fortaleza fueren necesarios, poniéndoles los salarios competentes fasta que Nos los proveamos.

Cajas

Los capitanes generales llevarán cuatro cajas, de que no pagarán sino veintena 4
Los otros capitanes llevarán tres cajas cada uno con el mismo partido 3
Contador y tesorero, cada dos cajas 2
Los escribanos de las naos, sendas cajas 1
Maestres e pilotos, cada sendas cajas 1
Contramaestres, sendas cajas ... 1
Alguacil del armada, una caja. 1
Capellanes, sendas cajas 1
Los merinos de las naos, sendas cajas 1
Los hombres de los capitanes, entre dos una caja 1
Físico y cirujano, sendas cajas. 1
Marineros, entre dos una caja ... 1
Grumetes, entre dos una caja. 1
Pajes, entre tres una caja 1
Los condestables de las naos, sendas cajas 1
Los otros lombarderos, entre dos una caja ... .:. 1
Carpinteros, calafates, toneleros, canteros, ballesteros, como marineros, entre dos una caja ... 1
Despenseros, sendas cajas... 1
Los sobresalientes, cada uno una caja 1

Iten: Habéis de entender que toda la armada va a riesgo común de todos los navíos e cosas que en ellos van.

Iten: mandamos que se dé traslado de esta nuestra instrucción a Juan de Cartagena, contino de nuestra casa, e veedor general de la dicha armada, para que él vea cómo se guarda e cumple todo lo en ella contenido, así por vos los dichos nuestros capitanes generales, como por los otros capitanes e oficiales de la dicha armada, e de las otras personas que en ella van.

Todo lo cual vos encargo e mando que hagáis e cumpláis con aquella fidelidad, cuidado e buena diligencia que Yo de vosotros confío que en ello me serviréis.—Fecha en Barcelona, a ocho de mayo de mil quinientos diecinueve años.=Yo el Rey.=Refrendada del secretario Cobos.=Señalada del deán de Besanzón, del obispo de Burgos e de don García y Zapata.

La cual dicha instrucción, como de suso se contiene, yo saqué e hice sacar de los dichos libros que en mi poder están, según en ellos está sentada; y doy fee que está bien y fielmente sacada en la cibdad de Burgos, a quince días del mes de marzo de mil quinientos veinte y cuatro años.=Joan de Samano.

NUMERO XV

Carta escrita en Sevilla al rey de Portugal por Sebastián Alvarez, su factor, sobre las contradicciones que sufría Magallanes, y de sus diligencias y persuasiones para que él y Falero se volviesen a Portugal. Da noticia de las armadas que se preparaban para otros destinos. (Colección de Muñoz, quien la extractó en Lisboa del original.)

1519 18 julio

Acaban de llegar juntos a ésta Cristóbal de Haro y Juan de Cartagena, factor mayor, y Juan Esteban, tesorero desta armada, y en las instrucciones que traen hay capítulos contrarios a la instrucción de Magalhaes. Vistos por los oficiales de la Contratación, como no pueden tragar a Magalhaes, se pusieron de parte de los nuevamente venidos. Llamaron a Magalhaes, preguntáronle la orden desta armada; y por qué en la quinta nao no iba capitán, sino so-

lamente Carvallo, que era piloto y no capitán. Respondió que él quería llevarle así para llevar el farol y pasarse a ella algunas veces. Dijéronle que llevaba muchos portugueses, y no era bien llevase tantos. Respondió que haría en la armada lo que quisiese sin darles cuenta, lo que ellos no podían hacer sin dársela a él. Pasaron tantas y tan malas palabras, que los oficiales mandaron pagar sueldos a gente de mar y armas, mas no a ninguno de los portugueses. Sobre esto han escrito a la corte.

Yo, viendo ocasión oportuna para hacer lo que mandó V. A., fuime a la posada de Magalhaes, halléle componiendo vituallas, conservas, etc., y le dije que aquello me parecía conclusión de su mal propósito, y por porque ésta sería la última vez que como su amigo y buen portugués le hablaría, pensase bien el yerro que iba a hacer. Que sus respuestas de otras pláticas siempre me dieron esperanza de no hacer cosa tan en deservicio de V. A., principalmente empresa de tanto peligro. Díjome que era punto suyo seguir lo empezado; acudí que no era honra lo que se ganaba indebidamente; que hasta los castellanos le miraban como ruin y traidor contra su patria. Respondió que él pensaba en su viaje hacer servicio a V. A. y no tocar en cosa suya. Díjele que bastaba descubrir la riqueza que ofrecía en demarcación de Castilla para hacer un gran daño a Portugal. Pasaron muchas cosas que omito. Díjome si le hablaba con comisión de Vuestra Alteza. Respondí que no merecía yo tanta honra, pero que si él hacía lo que debía, V. A. se daría por bien servido. Al cabo dijo que no sabía causa para dejar al Rey de España, que tanta merced le había hecho. Díjele que por hacer lo que debía y no perder su honra, y "que pesase su venida de Portugal, que fué por cien reis más al año de moradía (1) que Vuestra Alteza dejó de darle por no quebrantar su ordenanza; con venir dos instrucciones contrarias a la suya, y a lo que capituló con el Rey don Carlos; y vería si este desprecio pesa más para irse y hacer lo que debía, o si venirse por lo que se vino".

Se admiró mucho de que yo tal supise; aquí me dijo la verdad, y que ya el correo era partido. Que él no dejaría la empresa sino en caso de faltarle a alguna de las cosas capituladas, y entonces quería saber qué mercedes le prometía V. A. Yo acudí. ¿Qué más quería ver que instrucciones contrarias, y decir Rui Faleiro abiertamente que no habría de seguir su farol, y que había de navegar al Sur, o no iría en la armada? Que él creía ir por capitán mayor, y yo sabía lo contrario, y que a él no se lo darían a entender sino en tiempo que no tuviese remedio su honra. Que no hiciese caso de la miel que le ponía en los labios el obispo de Burgos; que ahora era tiempo, que si me daba carta para V. A., yo, por amor de él, la llevaría y haría su negocio. Acabó que nada me decía hasta ver la respuesta que traía el correo.

Hablé con Rui Faleiro dos veces; nunca me dijo más de que no haría tal contra el Rey su señor, que tanta merced le hacía. Esta era su respuesta a cuanto le decía. Paréceme que tiene vuelto el juicio; pero como yo ganase a Magallanes, él seguiría.

Los navíos desta armada son cinco. Su artillería, ochenta tiros muy pequeños; la gente, doscientos y treinta hombres; los más tienen ya recibida paga, si no es los portugueses, que no quieren recibir a mil reales, etc. Capitán de la primera, Magallanes; de la segunda, Faleiro; de la tercera, Cartagena; de la cuarta, Quesada, criado del arzobispo de Sevilla. La quinta, sin capitán sabido; su piloto, Carvalho, por-

(1) En los libros de *Moradías* de Casa Real de Portugal, al año 1512, está puesto el salario de Fernán de Magalhaes, hijo de Pedro de Magallanes, por mozo fidalgo mil rs. (al mes), y un alqueire de cebada (al día). Firma un recibo en 12 junio 1512. Al mismo, en otro libro, por escudero 1.850 reis al mes y un alquiler de cebada por día. Montásele en este segundo cuartel (que son tres meses) tanto etc., al cual vió agora *o seu acrecentamento*, esto es, promoción de mozo fidalgo a fidalgo escudero. Como tal firma un recibo en 14 julio 1512.

tugués; dicen que en saliendo de la barra lo será capitán de ella Alvaro de Mesquita, de Estremoz.

Van portugueses pilotos: Carvalho, Esteban Gómez, Serrao, Vasco Gallego, que ha días que aquí vive; además, Alvaro y Martín de Mesquita, Francisco de Fonseca, Cristóbal Ferreira, Miñ Gil, Pedro de Abreu, Duarte Barbosa, sobrino de Diego Barbosa, criado del obispo de Sigüenza, Antonio Fernández, Luis Alonso de Beja, Joan de Silva.

Faleiro tiene aquí su padre, madre y hermanos, uno de los cuales lleva consigo.

La quinta parte desta armada es Cristóbal de Haro (1) que forneció en cuatro mil ducados.

La derrota que diz llevan "es de Sanlúcar derecho a cabo Frío, dejando el Brasil a la derecha hasta pasar la línea de partición, y de allí navegar a loeste y loesnoroeste derecho a Maluco, la cual tierra de Maluco yo vi asentada en la poma y carta que aquí hizo el hijo de Reinel, la cual no estaba acabada cuando aquí vino su padre por él, y su padre lo acabó todo y puso estas tierras de Maluco. Por este padrón se hacen todas las cartas que las hace Diego Riveiro, como también los cuadrantes y espheras. Desde este cabo Frío hasta las islas de Maluco por esta navegación no hay ningunas tierras asentadas en las cartas que llevan.

Otra armada se hace de tres navíos, de que va por capitán Andrés Niño, y lleva otros dos pequeños en pieza. Va a tierra firme al puerto del Darién; de allí por tierra veinte leguas al mar del Sur, pasando los dos navíos en piezas, y con ellos descubrir mil leguas y no más contra el loeste las costas de la tierra que se llama Catayo. En éstos ha de ir por capitán mayor G. G. Dávila, contador de la española.

(1) De una carta de la ciudad de Amberes al Rey de Portugal, que está 1, 21, 52, consta que Cristóbal de Haro, con otros dos Haros, quizá hermanos, eran moradores y comerciantes allí, y que en 517 habían capitulado con Portugal sobre contratar en Guinea, a do habiendo enviado cantidad de navíos, los portugueses les echaron a fondo siete, estimados en 16.000 ducados. Pídese indemnización con más 2.000 de costas.

Partidas éstas, se hace luego otra de cuatro navíos para ir por la vía de Magallanes y en su socorro. No se sabe dónde se hará; ordénalo Cristóbal de Haro.

NUMERO XVI

Requerimiento que hizo Magallanes a los oficiales de la Contratación sobre la orden de que Rui Falero no fuese en la armada, sustituyéndole Juan de Cartagena; sobre el nombramiento de despenseros y escribanos, y sobre los extranjeros, especialmente portugueses, que podría llevar en las naos, etcétera, con la contestación de los mismos oficiales a estos cargos. (Archivo de Indias en Sevilla, legajo primero, papeles del Maluco, Real Patronato, núm. 8.)

Estando en la Casa de la Contratación, estando hí presentes los señores doctor Sancho de Matienzo, e Juan López de Recalde, oficiales de la dicha Casa por Sus Altezas, y otrosí, estando hí presente el comendador Fernando de Magallanes, capitán de Sus Altezas, luego el dicho comendador Fernando de Magallanes dijo a los dichos señores jueces oficiales que por cuanto los dichos señores jueces le mostraron una carta del Rey nuestro señor, dada en Barcelona a veinte y seis días del mes de julio deste año, por la cual Su Alteza manda que el comendador Rui Falero se quede e que no vaya por capitán con él juntamente en el armada que Su Alteza manda hacer del especería, e asimismo que los despenseros que hayan de ir en la dicha armada los pongan e nombren los dichos señores jueces oficiales, e que los escribanos de las naos de la dicha armada vayan los quel dicho comendador tiene nombrados, seyendo naturales. Dijo que en cuanto a lo que Su Alteza manda por la dicha carta quel dicho comendador Rui Falero se haya de quedar, quél por servir a Su Alteza ha por bien y le place quel dicho comendador Rui Falero se quede, e vaya en su lugar el señor Juan de Cartagena *como su conjunta persona*, así como Su Alteza lo manda 1519

por su carta, e como de antes Su Alteza lo tenía mandado por las provisiones e instrucciones quel dicho Juan de Cartagena tiene de Su Alteza; e que Francisco Falero, hermano de dicho comendador Rui Falero, vaya por capitán de una de las naos de la dicha armada como Su Alteza lo manda, con tanto quel dicho Rui Falero dé y entregue a los dichos señores oficiales e a él el altura de la longitud de este hueste, con todos los regimientos que cumplen a ella, segund que se ha ofrecido, para que quede en la dicha Casa e se lleve en la dicha armada, e que no dando la dicha altura, como dicho tiene, que no consiento en su quedada, salvo que vaya como entre ellos está capitulado, e queriendo el dicho Rui Falero quedar sin dar la dicha altura con los regimientos que a ella pertenescen, en tal caso, él protesta quel dicho Rui Falero no dé ninguna cosa de lo que tienen capitulado ambos a dos con Su Alteza en razón de la dicha armada, e dando la dicha altura, y ella no siendo verdadera ni provechosa para la dicha navegación de leste hueste, asimismo protesto que no goce de la dicha capitulación e mercedes como si diese; y cuanto a los despenseros quél tiene puestos dos despenseros portugueses, los cuales son personas de quien él confía el dicho cargo, e que lo fará como cumple a servicio de Su Alteza para que den buena cuenta en lo que Su Alteza le tiene encargado, de los cuales uno dellos se llama Alonso González, e es casado en esta ciudad con una ama suya de leche, y el otro es soltero y su criado, e que tiene por cierto que lo fará muy bien, e cuando así no lo hiciere lo quitará e porná otro; y cuanto a lo que Su Alteza manda que en la dicha armada no vayan ningunos hombres de mar portugueses, que los maestres de las dichas naos los tomaron e se los presentaron por ser suficientes cada uno en su cargo, y él los recibió como hizo a otros muchos extranjeros destos reinos, conviene a saber: venecianos y griegos, e bretones, e franceses, e alemanes, e ginoveses, porque al tiempo que los tomó no se fallaba gente para la dicha armada naturales destos reinos, habiendo fecho pregonar en Málaga y en Cádiz y en todo el condado, y en esta ciudad, el sueldo que Su Alteza les manda dar, e los recibió todos por virtud de una cédula que de Su Alteza trajo, que fablaba con los dichos señores jueces oficiales, en que les mandaba que la gente de mar que se tomase para la dicha armada fuese a su contento como persona que dello tenía mucha espiriencia, e quél como persona que desea acabar esta jornada como a quien más principalmente toca el dicho cargo, encomendó a los dichos maestres que escogiesen la gente de mar a su contento, e se la trajesen para la ver si era perteneciente para recebir, y aquellos que le parecieron ser tales, los mandó asentar en los libros del sueldo, e que demás de facer esto por virtud de la dicha cédula, dice que si los dichos señores oficiales de la dicha Casa en su lugar de los portugueses que están recebidos para la dicha armada le dieren otros de quél sea contento, que sean naturales destos reinos e señoríos, quél los recibirá con tanto que la dicha armada no reciba más costa en lo recibir; y cuanto a los otros portugueses sobresalientes e suyos en que manda que no lleve más de cinco, y dice Su Alteza en una carta que le escribió con la que envió a los dichos oficiales, dice que en Valladolid y en Aranda y en Zaragoza se ordenó quél y el dicho Rui Falero no llevasen portugueses, y que así quedó asentado que mostrándole el asiento lo cumplirá, o si en la capitulación que con Su Alteza ficieron tal se contiene, él complirá en todo e por todo, e que no le mostrando tal asiento que nuestra capitulación declara, no guardará *sino la capitulación e regimiento que le dió en Barcelona*, porque aquello es lo que le manda que cumpla e guarde, e que cuando él lo recibió en Barcelona, los del Consejo de Su Alteza le dijeron que aquel regimiento cumpliese e guardase, y él dijo que así lo faría, y que si otra cosa S. A. o los del su Consejo mandasen en contrario del dicho regimiento e capitulación, que él no lo guardaría, e que por el dicho Juan de Cartagena, veedor e capitán, Su Alteza le envió una carta, por la cual le

envía a decir quel dicho Juan de Cartagena *no traería cosa innovada en contrario de lo quél trajo*, por donde parece que Su Alteza no ha por su servicio innovar ni quebrantar ninguna cosa de lo que se asentó por capitulación que les dió por regimiento, e que por esto no es razón quél deje de llevar los portugueses que tiene recibidos, de quien ha de confiar su persona e la guarda della por ser sus parientes e fidalgos, e asimismo los suyos criados, e que requiría e requirió a los dichos señores jueces oficiales que ellos no impidan a los dichos portugueses, sus parientes e criados, porque él non tiene de dejar, sino cuando él mismo quedare, e porque él está de partida y el armada toda presta, y tiene dado todas las cosas a que se obligó de regimientos y cartas de marear, estrolabios y cuadrantes, e regimientos para los capitanes, e derrota a los pilotos, ellos no impidan lo que tanto está adelante, y toca a servicios de Su Alteza e bien destos reinos, e que siendo ellos cabsa del no seguir esta empresa que tanto toca en servicio de Dios Nuestro Señor e de Su Alteza e bien destos reinos, sean obligados de dar cuenta de todo lo que sobre ello sucediere.

Este treslado del requerimiento quel capitán Fernando de Magallanes hizo ante Bernal González de Vallecillo, escribano público de Sevilla, se sacó del requerimiento original por mí el contador Juan López de Recalde, y va concertado.=Juan López de Recalde.

Lo que los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla respondemos a lo que el capitán Fernando de Magallanes nos dice e requiere por ante Bernal González de Vallecillo, escribano público de la ciudad de Sevilla, es lo siguiente: Que fuera bien excusado, para entre tales personas que todos tienen deseo y voluntad de servir a S. A., y acertar en lo que deben hacer, hablar por requerimiento ni por protestaciones, sino procurar todos juntamente como la armada que está aparejada para el viaje de la especería, se despachase presto e hiciese vela con el ayuda de Nuestro Señor, y no entender en ocasiones para que se haya de impedir, y que así ge lo rogaban y rogaron al dicho capitán que hobiese por bien de lo hacer, conformándose con las cartas y mandamientos reales de S. A. que eran venidas, y que si necesario era, de parte de S. A. se lo requerían. Y que en cuanto a lo que el dicho comendador decía de la quedada del capitán Rui Falero, y a las protestaciones que cerca dello hacía, que ellos no tenían que entender, salvo que se hiciese como S. A. lo mandaba; y que en cuanto a los regimientos que el dicho Rui Falero había de dar para en lo de la altura de longitud del Este Hueste, con los regimientos que cumplen a ella, quel dicho Rui Falero a la dar sea preferido, y dará para que vaya en el armada y para que quede en la Casa, y que creemos que dará todo lo que él supiere y a la navegación convenga; y que cerca de las otras protestaciones, ellos no tenían que decir ni que responder, que pluguiese a Dios que fuese el armada con salud y salvamento, que después se vería si había aprovechado o no; y que cuanto a los despenseros que el dicho capitán Magallanes tiene nombrados, que bien creemos que serán tales personas como él dice, y pornán buena diligencia, y con toda fidelidad harán lo que les fuere encomendado, pero porque son portugueses y Su Alteza manda que hayan de ser naturales de estos reinos los que fueren despenseros, les parece que no deben de ir estos dos, en especial el uno porque es portugués y soltero, y el otro, que es Alonso González, que es casado en esta ciudad y es buena persona, segund que dél se ha hecho relación, podersehía disimular con él que fuese no yendo otros.

En cuanto a lo que dice que él no tomó grumetes algunos portugueses, sino que los maestres de cada nao tomaron la gente, y que tomaron algunos grumetes portugueses de que se contentaron porque no hallaban otra gente para la armada, y se los presentaron a él por personas suficientes en su oficio, que los recibió como a otros extranjeros de otros reinos, por virtud de una cédula dirigida a nosotros los oficiales, en que S. A. mandaba que la gente de

mar que se tomase para la dicha armada fuese al contento del dicho Magallanes, como persona que tenía mucha expirencia, y que por tal encomendado a los maestres que la gente que tomaren fuese a contento dél, y que los recibió y mandó asentar en los libros del sueldo; decimos que creemos ser así verdad como el dicho Fernando de Magallanes lo dice, y que él lo hizo por haber gente y marinar las naos para que más presto la armada se partiese, sin haber respeto a otra cosa, pero porque a S. A. le paresce que no deben ir por alguna buena consideración, debe el dicho capitán conformarse con su voluntad y mandado, y que luego se deben de despedir, y que ellos están prestos y aparejados de dar otros en su lugar que sean naturales de estos reinos a contento de los maestres de las naos, y expertos en su arte de navegar, y que el dicho capitán Magallanes lo dice muy bien en aquello y que así lo hará.

Y en cuanto a lo que dice o se queja que no vayan portugueses sobresalientes ni puedan llevar más portugueses de cada cuatro o cinco para su servicio, e que si hubo asiento o no cerca de aquello en Valladolid o Aranda o Zaragoza que ge lo muestren, y que lo guardarán, y que en Barcelona cuando en el Consejo le dieron el regimiento, que le dijeron que aquél cumpliese y guardase, y él dijo que así lo haría, e que si otra cosa S. A. o su Consejo le mandase en contrario del dicho regimiento y capitulación que él ,no lo guardaría, y que con Juan de Cartagele envió una carta S. A. en que le envió a decir que Juan de Cartagena no traía cosa innovada en contrario de lo que él había traído, que nosotros no tenemos en aquello que entender más que complir lo que por S. A. nos es mandado por ciertas cartas que nos mandó escrebir, en especial por una de Barcelona, escrita en diecisiete días del mes de junio de mil quinientos diecinueve años, en la cual está un capítulo que dice en esta guisa:

"Yo he sabido que Fernando de Magallanes y Rui Falero tienen muchos portugueses para llevar consigo cada uno, y porque paresce que sería inconveniente esto, yo vos mando que luego por la mejor manera que os paresciere habléis a los dichos maestres capitanes que no lleve cada uno más de hasta cuatro o cinco personas, e los demás que tomaren para llevar los dejen e despidan, e vosotros proveed como en ninguna manera otra cosa se haga; pero esto se ha de hacer con toda la mejor disimulación que ser pueda."

Item, en otra carta que S. A. mandó escrebir al capitán Rui Falero en 5 de julio de este dicho año, este otro capítulo que dice en esta manera: "Asimismo, Rui Falero nos ha escrito que quiere llevar consigo a Francisco Falero, su hermano, y porque como sabéis con Juan de Cartagena os escrebí que no consintiésedes más de cuatro o cinco portugueses consigo, si en este número el dicho Francisco Falero quiere, podéis dejarle ir, y no en otra manera."

Asimismo, en otra carta que S. A. nos ha mandado enviar de Barcelona, de veinte e seis de julio, en respuesta de otra que a S. A. hobimos escrito y consultado sobre los dichos portugueses que habían de ir en el armada o no habían de ir, está otro capítulo que dice en esta manera:

"Asimismo he sabido que en la dicha armada estaban tomados dieciséis o diecisiete portugueses, que son todos grumetes, y que al tiempo que se tomaron fué con necesidad que había de gente, y que ahora hallan hartos grumetes e gente; yo vos mando que hagáis que se tomen otros grumetes y que éstos no vayan en esta armada ni en la de Andrés Niño, de que va por capitán Gil González de Avila, ni otra gente extranjera más de la que os tengo escrito que vaya para acompañar los capitanes; sobre lo cual daréis mi carta, que con la presente vos envío para Fernando de Magallanes, la cual va abierta para que la veáis, y conforme a lo que en ella le escribo le habléis lo demás que vos pareciere que conviene en todo, porque mi intención es que se guarde lo que los católicos Reyes mis señores, que hayan gloria, tienen mandado."

Por los cuales capítulos y cartas, y

por la que el dicho Fernando de Magallanes tiene recibida agora nuevamente sobre este artículo, paresce y consta claramente la voluntad e intinción del Rey nuestro señor, que no hayan de ir más portugueses de los que S. A. declara, en la dicha armada; de las cuales cartas y capítulos hacemos presentación, y por virtud dellas exhortamos de nuestra parte, y de la de Su Alteza requerimos y mandamos al dicho Fernando de Magallanes que no haya de llevar ni lleve en su compañía ni en el armada más portugueses de cuatro o cinco, segund que por S. A. le es mandado, y que si así lo hiciere, hará lo que debe, y no lo haciendo, que si algún escándalo o daño sobre ello se recresciere, que sea a su culpa, y a él sea imputada, como a persona que no obedece los mandamientos reales, y no a nosotros, porque nosotros no queremos ni hacemos sino lo que por Su Alteza nos es mandado; e asimismo, le requerimos que haga de bajar las naos el río abajo para hacerse a la vela cuando fuere tiempo, y porque por ninguna cabsa ni razón no se impida esta jornada, pues que tanto cuesta y tanto conviene al servicio de Dios y del Rey nuestro señor, y honra y provecho del dicho Fernando de Magallanes, y que no tome por excusa ni por achaque que nosotros le digamos que no lleve más portugueses de los que Su Alteza manda por sus cartas, porque en decírselo y requerillo, y no consentir que otra cosa se haga, no es poner impedimento en el armada; no es impedimento sino concierto, ni por eso se puede atribuir a nosotros su detenimiento ni tardanza, e si se hiciere será por su voluntad y no por la nuestra, que no la queremos, antes le decimos que todo lo que fuere en nuestra mano lo haremos con presta voluntad y diligencia; y de como así lo decimos y requerimos, pedimos a vos el dicho escribano nos lo deis por testimonio, y que luego notifiquéis esta dicha nuestra respuesta al dicho capitán Fernando de Magallanes, porque hay peligro en la tardanza.=Juan López de Recalde.

NUMERO XVII

Relación del coste que tuvo la armada de Magallanes. (Arch. de Ind. en Sevilla, papeles del Maluco, leg. primero de 1519 a 1547.)

Naos y aparejos

	MARAVEDÍS
Doscientos veinte y ocho mill setecientos y cincuenta maravedís, que son costo la nao nombrada de la *Concepción*, que es de porte de 90 toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, según más largamente parece por el libro de la armada.	228.750
Trescientos mill maravedís, que son costo la nao *Vitoria*, que será de porte de 85 toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, según más largamente parescerá por el dicho libro	300.000
Trescientos treinta mill maravedís que costó la nao nombrada *Santo Antonio*, que es de porte de ciento y veinte toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, según más largamento parescerá por el dicho libro	330.000
Doscientos setenta mill maravedís que costó la nao nombrada la *Trinidad*, que es de porte de ciento y diez toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro	270.000
Ciento ochenta y siete mill y quinientos maravedís que costó la nao *Santiago*, que es de porte de 75 toneles, la cual con sus aparejos y batel costó lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro.	187.500
Veinte y cuatro mill ciento	

	MARAVEDÍS
ochenta y ocho maravedís, que son los veinte mill cuatrocientos treinta y ocho maravedís que se hizo de gasto en traer las naos de Cádiz y San Lúcar a Sevilla, y los tres mill setecientos y cincuenta maravedís que gastó el factor Joan de Aranda en ir de Sevilla a Cádiz a comprar las dichas naos, en el cual gasto montó lo dicho, según más largamente paresce en muchas partidas asentadas en el dicho libro de la armada	24.188
Trece mill cuatrocientos ochenta y dos maravedís que se han gastado en jornales de hacer la fosa y en varar las naos en tierra, según paresce gastado por el dicho libro en diversas partidas, como más largamente por él parescerá	13.482
Ciento cuatro mill doscientos cuarenta y cuatro maravedís que montan en los jornales de la carpintería que se hizo en las cinco naos, según más largamente paresce en muchas partidas asentadas en el dicho libro de la armada.	104.244
Ciento veinte y nueve mill quinientos treinta y nueve maravedís, que son monta en los jornales de los galafates que galafetearon las dichas naos en que montó lo dicho, según más largamente paresce en muchas partidas asentadas en el libro de la dicha armada	129.539
Seis mill setecientos noventa maravedís que monta en los jornales de los aserradores que han serrado tablazón y madera para las dichas naos, según más largamente paresce en diversas partidas asentadas en el libro de la armada.	6.790
Ciento setenta y cinco mill noventa y ocho maravedís que costó la madera de vigas y tablazón, y otra madera menuda que se compró para reparo y adreszo de las dichas naos, según más largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro	175.098
Ciento cuarenta y dos mill quinientos treinta y dos maravedís y medio que monta en la clavazón que se ha gastado en el adreszo de las dichas naos, y así en lo que lleva de respeto para el viaje, según más largamente paresce en diversas partidas asentadas en el dicho libro de la armada	142.532½
Treinta y un mill seiscientos setenta maravedís que monta en el estopa que se ha comprado para galafetear las dichas naos, y así lo que llevan de respeto, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada	31.670
Setenta y dos mill doscientos sesenta y siete maravedís y medio que monta en el breo y alquitrán y aceite que se ha gastado para galafetear y brear las dichas naos, y así el breo que lleva de resguardo para el viaje, que en todo monta lo dicho, según más largamente paresce en diversas partidas asentadas en el dicho libro de la armada	72.267½
Cincuenta y tres mill ochocientos cincuenta y dos maravedís que ha costado el sebo que se ha compra-	

	MARAVEDÍS
do para ensebar las dichas naos, y lo que llevan para el viaje, según más largo paresce por el libro de la dicha armada	53.852
Ciento cuarenta y nueve mill setenta y seis maravedís que costaron 173 piezas de lonas que se compraron para velas de las naos aliende de las que las naos tenían, y con las lonas que llevan para respeto del dicho viaje, según más largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro de la armada	149.076
Treinta y dos mill ochocientos veinte y cinco maravedís, que son costo el hilo para coser las velas de las naos, y agujas y aleznas para las coser, y jornales que se pagaron a los que cosieron las dichas velas, que todo montó lo dicho, según más largamente paresce asentado en diversas partidas en el dicho libro de la armada	32.825
Treinta y siete mill cuatrocientos treinta y siete maravedís que costaron los másteles y entenas que se compraron para las dichas naos, y así para llevar de respeto para el viaje, lo cual costó lo dicho, según más por extenso paresce asentado en diversas partidas en el libro de la dicha armazón.	37.437
Tres mill novecientos treinta y siete maravedís y medio que costó un esquife que se compró para llevar de viaje la nao *Trinidad*, como paresce por el dicho libro...	3.937½
Quince mill cuatrocientos setenta y cinco maravedís que costaron las bombas, y clavos y tachuelas que se compraron para las dichas naos, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada.	15.475
Seis mill quinientos sesenta y tres maravedís que costaron los remos que se compraron para esquipación de las naos, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada	6.563
Nueve mill trescientos sesenta y cuatro maravedís que costaron los zurrones y manguetas, y cueros para chapas de las bombas para respeto del viaje, en que montó lo dicho, según más largo parescerá por el libro de la dicha armada.	9.364
Mil doscientos ochenta y cinco y medio maravedís, que costaron seis broznos para poleas, y una polea de broznos, que todo costó lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada.	1.285½
Tres mill seiscientos ochenta y siete y medio maravedís, que son costo tres gurbias que se compraron para respeto del viaje de la dicha armada, según paresce por el dicho libro della	3.687½
Cuatro mill doscientos cuatro maravedís que costaron ocho cuadernales que se compraron para varar las naos, que costaron lo dicho, según más largo paresce por el dicho libro de la dicha armada	4.204
Treinta y cuatro mill seiscientos setenta y dos maravedís y medio que ha costado el poleame que lleva la dicha armada, así lo que se gastó en apare-	

	MARAVEDÍS
jar las naos dellas, como lo que lleva para respeto del viaje, como paresce por el dicho libro ...	34.672½
Quinientos once maravedís que costaron tres cucharas para el breo	511
Mill novecientos sesenta y dos maravedís que costaron 13 barcadas de laste para lastear las naos, según más largamente paresce por el libro...	1.962
Ochocientos siete maravedís que costaron 32 varas de cañamazo que se compraron para hacer sacos para servicio de las naos, de la arena y otras cosas para lastear las dichas naos ...	807
Cuatrocientos treinta y ocho mill trescientos treinta y cinco maravedís y medio que se han pagado de jornales de ribera, y mantenimiento y sueldo a la gente de las naos mientras se adreszaron y cargaron para seguir el viaje, según más largamente paresce en diversas partidas, asentado en el libro de la armada	438.335½
Cuarenta y dos mil cuarenta y dos maravedís, que costaron 13 anclas que se compraron para las dichas naos, según más largamente paresce por el dicho libro	42.042
Mil y ocho maravedís que costaron ocho sierras grandes y pequeñas que van para servicio de las dichas naos, que costaron lo dicho, como paresce por el dicho libro	1.008
Mil setecientos sesenta y dos maravedís que han costado las barrenas grandes y pequeñas que se han comprado para llevar en la dicha armada y de respeto	1.762
Seiscientos sesenta y tres maravedís que costaron seis azadones para sacar las naos, digo para hacer la fosa para vararlas, como paresce por el dicho libro	663
Dos mil cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron 76 cueros de carnero para escopetos para brear y ensebar las naos, y para el viaje de respeto, que costaron lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada	2.495
Cuatro mill doscientos setenta y siete maravedís, que son costo la chumiza que se compró para quemar las dichas naos al tiempo del galafetear y brear, y monta, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada.	4.277
Mill cincuenta y cuatro y medio maravedís que se pagó a los pilotos que trujeron las naos de San Lúcar a Sevilla, según paresce por el dicho libro de la armada	1.054½
Trescientos veinte y cuatro mill ciento setenta y medio maravedís de vellón que costaron docientos y veinte y un quintales de cables y ayustes y orinques, y jarcia labrada, y por el coste de mill arrobas de cáñamo que se compró, de lo cual asimismo se labró toda la jarcia necesaria para las dichas naos, y de sobresaliente para el viaje, lo cual todo costó lo dicho, según más largamente por el libro parecerá con treinta y ocho mill novecientos se-	

MARAVEDÍS

tenta y dos maravedís que costó la manifatoría del cáñamo que se labró, y con catorce mill sesenta y seis maravedís, que costaron los estrenques y orinques y trallas de esparto que se tomaron para servicio de la dicha armada, que así monta todo lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada ... 324.170½

Veinte y cinco mill veinte y nueve maravedís que costaron 80 banderas, y una bandera real que se hizo de tafetán, que con la pintura costaron lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada 25.029

Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro maravedís que costó el bergantín que se hizo, según más largamente paresce por el libro de la armada 49.584

Ochenta y cuatro mill ciento cuarenta y cuatro maravedís que los treinta y cinco mil y seiscientos se han gastado, los siete mill y quinientos que gastó Duarte Barbosa cuando fué de Sevilla a Bilbao a las cosas que se habían de comprar, y los tres mil setecientos cincuenta maravedís que asimismo gastó Antón Semeño cuando llevó el dinero a Bilbao, y los veinte y cuatro mill trescientos noventa maravedís que se pagó del flete de las cosas que de Bilbao vinieron, y los cuarenta y ocho mil quinientos cuatro al cumplimiento de los ochenta y cuatro mill ciento cuarenta y cuatro que se han gastado en diversas partidas por menudo en costas de las dichas naos y carreteras, según más por extenso paresce por menudo en el libro de la dicha armada. 84.144

Artillería y pólvora y cosas necesarias para ella

Ciento sesenta mill ciento treinta y cinco maravedís que costaron cincuenta y ocho versos, siete falcones, tres lombardas gruesas, tres pasamuros, que todo esto vino de Bilbao, y va en la dicha armada aliende de la artillería que tenían las naos que se compraron, que la sobredicha artillería costó lo dicho, según enviaron por cuenta de Bilbao, y parecerá por el libro de la armada..... 160.135

Ciento nueve mill veinte y ocho maravedís, los ciento cuatro mil y doscientos, que costaron 50 quintales de pólvora que va en la dicha armada embarrilada, que con cuatro mill ochocientos veinte y ocho maravedís que se pagó de flete en Bilbao, del traer de la pólvora de Fuenterrabía a allí, monta lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro... ... ... 109.028

Cinco mill cuatrocientos setenta y siete maravedís que costaron 165 libras de pólvora que se compró en Bilbao para ensayar la artillería al tiempo que se recibía de los maestros que la hacían, según más largamente paresce por la cuenta que vino de Bilbao, y por el libro de la dicha armada 5.477

Once mill seiscientos trein-

MARAVEDÍS

ta y tres maravedís que han costado los dados y pelotas de hierro y de piedra que van para la artillería de la armada, lo cual está asentado en muchas partidas en el libro della, según más largamente por él paresce ... 6.633

Tres mil ochocientos y cincuenta maravedís que costaron seis moldes que se hicieron para hacer pelotas para los pasamuros y falcones y versos, según paresce por el libro de la armada 3.850

Treinta y nueve mill ochocientos noventa maravedís que costaron 221 arrobas, siete libras de plomo, que las 84 arrobas se gastó y labró en planchas para emplomar las costuras de las naos, y el resto va de respeto en la armada, y se gastó en pelotas para la artillería y espingardas, según más largamente paresce asentado en el dicho libro de la armada 39.890

Tres mil doscientos setenta y seis maravedís que se han gastado en adreszo de la artillería, según que más largamente paresce asentado en muchas partidas en el dicho libro 3.276

Ocho mil setecientos y noventa maravedís, los cuatro mil doscientos noventa maravedís que montó en el mantenimiento de los días que trabajaron los lombarderos, a los cuales se les dió un tanto por día para su gasto; y los cuatro mil quinientos maravedís que se les dió a los dichos para ayuda de costa, según más largamente paresce asentado en libro de la armada 8.790

MARAVEDÍS

Ballestas, espingardas, coseletes y otras armas

Ciento diez mill novecientos diez maravedís que costaron cien coseletes con sus armaduras de brazos y espalderas y capacetes, y cien petos con sus barbotes y casquetes, que costó lo dicho, según paresce por la cuenta venida de Bilbao, y por el libro de la armada 110.910

Treinta y tres mill cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron 60 ballestas con 360 docenas de saetas que vinieron de Bilbao, según más largamente paresce por la cuenta que de allá vino, y por el dicho libro de la armada... ... ... 33.495

Diez mill y quinientos maravedís que costaron 50 escopetas que vinieron de Vizcaya, según por la cuenta que de allá vino paresce y por el libro de la armada 10.500

Seis mil trecientos setenta y cinco maravedís que costaron un arnés y dos coseletes cumplidos de todas piezas que trajeron para el capitán, que costaron lo dicho, según más largamente paresce por la cuenta de Bilbao y libro de la armada 6.375

Seis mill y ochocientos maravedís que costaron 200 rodelas que vinieron de Bilbao, segund por la cuenta de allá y libro de la Casa paresce... ... ... 6.800

Seiscientos ochenta maravedís que costaron seis hojas de espadas que vinieron de Bilbao, las cuales tomó el capitán 680

Cuarenta y cuatro mill cien-

MARAVEDÍS

to ochenta y cinco maravedís que costaron 95 docenas de dardos, 10 docenas de gorguces, mill lanzas, 200 picas, seis chuzas y seis hastas de lanzas que vinieron de Bilbao, que todo costó lo dicho, según más largamente paresce por la cuenta que de allá vino y libro de la armada 44.185

Dos mill cuatrocientos noventa y nueve maravedís que costaron ciento y veinte ovillos de hilo que llevan de respeto para las ballestas y siete piezas de dantas para las mieses, y lo que se gastó en adreszar 59 ballestas, según paresce asentado en diversas partidas en el libro de dicha armada... ... ... 2.499

Tres mill quinientos cincuenta y tres maravedís que se gastaron en adreszar las armas, y en cuatro cueros que llevan para las guarnecer, y en seis libras de esmeril para las limpiar, y en 3.000 tachuelas y 200 hebillas de respeto, que todo montó lo dicho, segund más largamente paresce por el dicho libro de la armada. 3.553

Cinco mill seiscientos once maravedís que costaron 50 frascos para las espingardas y 50 rascadores, y 150 varas de mechas, que todo costó lo dicho, según paresce por el dicho libro de la armada 5.611

Mantenimientos que van en la armada y gastos hechos en ellos

Trescientos setenta y dos mill quinientos y diez maravedís que costó el vizcocho que va en la dicha armada, en esta manera: los 363.480 maravedís que costaron 2.138 quintales, tres libras de vizcocho, que se compró a 170 maravedís quintal, y 6.375 maravedís que costaron 18 piezas de vizcocho que compraron con la nao *Santiago Bretona*, y 2.655 maravedís que se gastó de alquiler de los sacos y acarrear el vizcocho a las naos, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada 372.510

Quinientos noventa mill maravedís que costaron 508 botas de vino que se compraron en Jerez, que de primero coste costaron 511.347 maravedís, las cuales se compraron a diversos precios, según por el dicho libro parece; y los 78.654 maravedís que se hicieron de costas sobre los dichos vinos, en esta manera; 37.870 maravedís de flete; 18.428 maravedís de acarretos; 6.324 maravedís que se dieron a Gonzalo Díez por noventa y tres días que anduvo en la compra dellos; 3.320 del guindaje de 420 pipas; 6.115 maravedís que costaron los corchos y escoperoles, y correos que se hicieron de Sevilla a Jerez sobre el dicho vino; 4.790 maravedís que gastó Juan Nicolás en el tiempo que anduvo sobre la compra dello; 1.806 maravedís de hombres que estovieron en la guarda mientras lo cargaban y descargaban en Jerez y en Sevilla, que todo lo que dicho es monta lo dicho, según más

	MARAVEDÍS
largamente paresce por el libro de la dicha armada.	590.000
Veinte y tres mill treinta y siete maravedís que costaron 50 hanegas de habas, 90 hanegas de garbanzos, dos hanegas de lentejas, que va en la dicha armada, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada...	23.037
Cincuenta y ocho mill cuatrocientos veinte y cinco maravedís que costaron 47 quintales, cinco arrobas de aceite de comer que se compró para la dicha armada, y costó lo dicho, según más largamente paresce por el libro della.	58.425
Sesenta y dos mill ochocientos setenta y nueve maravedís que costaron 200 barriles de anchova, y 166 docenas de alvarinos secos y cazones, y nueve docenas de dentudos, y 63 docenas de cornudillas, y 17 arrobas 23 libras de pescado vastina seca, que el dicho pescado y anchova costó lo dicho con las costas que sobre ello se hizo, según más largamente paresce por el libro de la armada	62.879
Cuarenta y tres mil novecientos ocho maravedís que costaron 57 quintales, 12 libras de tocino seco que se compró a diversos precios, segund más largamente paresce por el libro de la armada	43.908
Diez y siete mill setecientos treinta y cinco maravedís, los 14.000 que costaron siete vacas que se compraron en Sant Lúcar para el viaje, y 1.180 que costaron tres puercos; 2.560 maravedís que se gastó de carne con la gente cuando bajaron las naos a Sant Lúcar y en Sant Lúcar, según más largo paresce por el libro de la armada.	17.735
Veinte y seis mill cuatrocientos treinta y cuatro maravedís que costaron 984 quesos, que pesaron 112 arrobas 16 libras, que se compraron a diversos precios, que costaron lo dicho, segund más largamente paresce por el libro de la armada...	26.434
Trescientos noventa y tres mill seiscientos veinte y tres maravedís que costaron las botas, y pipas, y toneles y adrezo della, y arcos de fierro, que es en lo que se embasó el vino y agua para el dicho viaje en esta manera: 230.017 maravedís que costaron 417 pipas, 253 botas, 45 toneles, que se compraron a diversos precios y costaron lo dicho, en los cuales va el vino y agua para el dicho viaje; 125.973 maravedís que costaron 3.293 arcos de toneles y botas y pipas, que costaron lo dicho; 17.558 maravedís del rebatir de ciertas botas y pipas; 4.925 maravedís de las vasijas en que va el aceite; 2.625 maravedís por 75 arcos de barriles; 4.798 maravedís que costaron 250 liazas de mimbres que llevan de respeto; 4.216 maravedís que costaron 43 fejes de arcos que asimismo llevan de respeto; 3.511 maravedís de barriles para los quesos, y de adreszo de 11 botas y 10 pipas, y de 129 botijas que se compraron aliende de las sobredichas que se compraron para vinagre y otras cosas	

	MARAVEDÍS
necesarias para la armada, que en todo monta lo dicho, según más largamente parece por el libro del armada	393.623

Cosas de despensa y otras menudencias que van en la armada

Quince mill cuatrocientos cincuenta y un maravedís que costaron 21 arrobas, 9 libras de azúcar que se compró a razón de 720 maravedís la arroba; monta lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la armada ...	15.451
Tres mill seiscientos cincuenta y cinco maravedís que costaron 200 arrobas de vinagre que se trujeron de Moguer, que con las costas hasta puesto en las tarazanas montó lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada	3.655
Dos mill ciento noventa y ocho maravedís que costaron 250 ristras de ajos y 100 manojos de cebollas que costaron lo dicho, según paresce por el libro de la armada	2.198
Cinco mill novecientos noventa y siete maravedís que costaron 18 quintales de pasas de sol y de lejía, que se compraron a diversos precios, según más largamente paresce por el libro	5.997
Mill ciento y treinta maravedís que costaron 16 cuarteroles de higo que va en la armada	1.130
Dos mill novecientos veinte y dos maravedís que costaron doce hanegas de almendras con sus cascos, que costaron lo dicho con el traer, segund paresce por el dicho libro...	2.922
Ocho mill novecientos ochenta maravedís que costaron 54 arrobas dos libras de miel embasada, que con las costas del traer costó lo dicho segund paresce por el libro...	8.980
Setecientos cincuenta maravedís que costaron dos quintales de carnelas pasas, segund paresce por el libro	750
Mill quinientos cincuenta y cuatro maravedís que costaron tres jarras de alcaparras, como paresce por el libro	1.554
Mill setecientos sesenta y ocho maravedís que costaron ..... cahíces de sal, segund por el libro paresce.	1.768
Mill quinientos setenta y cinco maravedís que costaron tres quintales, veinte y dos libras de arroz, como paresce por el libro de la armada...	1.575
Trescientos ochenta maravedís que costó una hanega de mostaza, según parece por el libro	380
Cinco mill setecientos setenta y nueve maravedís que costó la carne de membrillo que va en la dicha armada	5.779
Trece mill veinte y siete maravedís que costaron las cosas de botica y medecinas y engüentos y aceites y aguas estiladas que van en la dicha armada, que costó lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la armada... ...	13.027
Cinco mill novecientos veinte y siete maravedís que costaron cinco pipas de harina que van en la ar-	

	MARAVEDÍS
mada, en cada nao la suya, como paresce por el dicho libro...	5.927
Cosas de cobre y otras menudencias que van en la despensa para servicio de las naos	
Veinte y un mill quinientos quince maravedís, que han costado las cosas de cobre que van en la armada, en esta manera: 6.165 maravedís que costaron cinco ollas de cobre grandes que pesaron 280 libras; 3.700 maravedís que costaron cinco calderas de cobre que pesaron 132 libras; 7.695 maravedís que costaron dos hornos de cobre que pesaron 171 libras; 1.215 maravedís que costó una caldera que pesó 27 libras; 2.200 que costó una caldera grande para cocer brea, que pesó 55 libras; 540 maravedís que se dió a Cabrera, calderero, por un suelo que echó a una caldera de cobre, y 11 libras de cobre que le echó más, que todo montó lo dicho, segund más largamente paresce por el libro de la armada.	21.515
Ochocientos ochenta y cuatro maravedís que costaron 10 cuchillos grandes que se dieron a las naos, que costaron lo dicho, según paresce por el libro de la armada	884
Quinientos diez y seis maravedís que costaron 42 cuartillos de palo para las raciones que se han de dar de vino y agua	516
Tres mill cuatrocientos cuarenta maravedís que costaron ocho arrobas de candelas que se hicieron del sebo que se compró para las naos, y 20 libras de pávilo que llevan para hacer candelas toviendo falta, que todo costó lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la armada	3.440
Mill cuatrocientos treinta maravedís que costaron 89 lenternas que se dieron a las naos, que costaron lo dicho, según más largamente paresce por el dicho libro de la armada.	1.430
Cuatrocientos noventa y cinco maravedís que costaron nueve libras y media de candelas de cera labradas, las cuales se compraron para bendecir las naos, y costaron lo dicho, según por el dicho libro paresce.	495
Ocho mill ochocientos sesenta maravedís que costaron 40 carretadas de leña que se compraron para la armada, que costaron lo dicho, segund por el dicho libro paresce	8.860
Mill doscientos ochenta maravedís por 40 varas de cañamaza que se dió a las naos, a ocho varas a cada una, para manteles en que coma la gente, que costaron lo dicho, según más largamente paresce por el libro	1.280
Cuatrocientos setenta y seis maravedís que costaron 14 gamellas que van para servicio de las naos, que costaron lo dicho, segund por el libro paresce	476
Ciento cincuenta y ocho maravedís que costó una cadena para el payol, segund paresce por el libro	158
Doscientos cincuenta y seis maravedís que costaron doce fuelles con sus caños de hierro	256

	MARAVEDÍS
Mill quinientos treinta maravedís que costaron 22 libras y media de cera que se dió a las naos, así para encerar el hilo con que han de coser las velas, como para el ballestero.	1.530
Setecientos sesenta y ocho maravedís que costaron 12 calabozos de hierro para las despensas de las naos, segund paresce por el dicho libro de la armada...	768
Doscientos cuatro maravedís que costaron cinco cucharas grandes de hierro, como paresce por el libro.	204
Cinco mill ochocientos treinta y cuatro maravedís que costaron 100 galletas, 200 escodillas, 100 tajadores, 66 platos de palo, 12 morteros, 62 gamellas, lo cual todo vino de Bilbao y costó lo dicho, según por la cuenta que de allá viene paresce, y por el libro de la casa de la dicha armada.	5.834
Doscientos cuarenta maravedís que costaron 20 lantías para las lámparas, como paresce por el libro.	240
Trescientos treinta maravedís que costaron 12 embudos de hoja, los seis grandes y los seis pequeños, como paresce por el dicho libro	330
Ciento veinte y cinco maravedís que costaron cinco martillos...	125
Novecientos noventa y cinco maravedís que costaron 18 gamellas, aliende las 14 que van en esta cuenta, que costaron lo dicho, como paresce por el dicho libro...	995
Seiscientos cincuenta y tres maravedís que costó un almirez con su mano para las cosas de la botica ...	653

	MARAVEDÍS
Tres mill seiscientos veinte y dos maravedís que costaron 35 candados que se entregaron a los despenseros de las naos, que costaron lo dicho, segund más largamente paresce por el libro de la dicha armada.	3.622
Dos mill ochocientos noventa y un maravedís que costaron los grillones y esposas y prisiones de hierro que van en la armada, que costaron lo dicho, segund más largamente paresce por el libro della	2.891
Doscientos maravedís que costaron ocho aferravelas de hierro	200
Doscientos cuarenta maravedís que costaron veinte libras de acero para calzar los picos y otras herramientas necesarias a la armada	240
Doscientos noventa y siete maravedís por una arroba de pesas de hierro marcadas, que van para justificar cualesquier pesos, o otras cosas que hallaren en cualesquier tierra que descubrieren	297
Dos mill cuatrocientos maravedís que costaron 50 azadas y azadones, como paresce por el libro de la armada	2.400
Mill y seiscientos maravedís que costaron 20 barras de hierro y pies de cabra que van para servicio de las naos, como paresce por el dicho libro	1.600
Dos mill quinientos treinta y un maravedís que costaron 56 picos de hierro, y martillos, y dos mazos grandes de fierro, que costaron lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la armada	2.531
Mill doscientos maravedís	

MARAVEDÍS

que costaron dos faroles grandes de fierro, como paresce por el libro de la armada 1.200

Trescientos sesenta maravedís que costaron ocho pares de tenazas que se entregaron a los despenseros de la armada 360

Mill doscientos veinte y cuatro maravedís que costaron 12 barrenas, seis gabietes, cinco ganchos de batel que vinieron de Bilbao, que todo costó lo dicho, según más largamente paresce por la cuenta que de allá vino y libro de la casa 1.224

Veinte y cuatro mill novecientos treinta y ocho maravedís que costaron 49 quintales ciento y veinte libras de hierro en barras pequeñas, que se entregaron a los despenseros de la armada para las cosas necesarias a ella 24.938

Diez mill seiscientos treinta y nueve maravedís que costaron las esteras y espuertas que se compraron para servicio de la dicha armada, en esta manera: 9.290 maravedís que costaron 128 esteras para los payoles; 1.349 maravedís que costaron 87 espuertas para servicio de las naos y sacar vizcocho de los payoles, y 22 serones en que van las armas, que todo costó lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada 10.639

Treinta mill doscientos cincuenta y cuatro maravedís que costaron los aparejos que llevan para la pesquería, según paresce, en esta manera: 8.500 maravedís que costaron dos chinchorros; 125 que costaron seis anzuelos de cadena; 425 maravedís que costaron los corchos para adreszar los chinchorros; 8.663 maravedís que costaron las linas y cordeles aparejados para la pesquería; 8.715 maravedís que costaron los harpones y fisgas que vinieron de Vizcaya; 3.826 maravedís que costaron diez mill y quinientos anzuelos, que así monta todo lo dicho, segund más largamente paresce por el libro de la dicha armada... ... ... 30.254

Relación de muchas cosas que van en la armada necesarias a ella, de que la razón del coste dellas y las cosas que son la declaración de ella irá aquí bajo; las cuales son de gastos que se hicieron durante el tiempo que se hizo la armada y de cosas que van en ella

Nueve mill ciento cuarenta y siete maravedís, que son los 3.000 maravedís que costó una fragua que aquí se compró con su aparejo, y los 6.147 maravedís que costaron unos barquines grandes y yunques y tobera que vino de Vizcaya, que todo costó lo dicho, según paresce por el libro de la armada 9.147

Mill doscientos once maravedís que costaron quince libros blancos, guarnecidos, los cinco para tener la cuenta del gasto de la armada, y los diez que se dieron a los oficiales della en que tengan las cuentas 1.211

Dos mill seiscientos treinta y cinco maravedís que se

	MARAVEDÍS
dieron a los arrumadores que arrumaron las naos, según paresce por el libro de la armada	2.635
Dos mill ciento veinte y cinco maravedís que costaron dos muelas y un morejón que se dieron a los dos barberos que van en la armada, que costaron lo dicho, segund por el libro della paresce	2.125
Dos mill ochocientos noventa y cinco maravedís que costaron cinco atambores y 20 panderos que se dieron a la gente que va en la armada, para tener en qué pasar tiempo	2.895
Dieciséis mill quinientos trece maravedís que costó el ornamento, con todo su adrezo necesario, para con que puedan decir Misa los dos clérigos que van en la armada	16.513
Cinco mill setecientos treinta y cinco maravedís, los 3.700 que se dieron a los pilotos que bajaron las naos de la ribera de Sevilla a Sant Lúcar, y los 1.985 maravedís que se dieron a los pilotos que sacaron las naos de la barra de Sant Lúcar a fuera.	5.735
Once mil doscientos y cincuenta maravedís que se dieron a Rodrigo de Garay por lo que sirvió en el armada desde que se comenzó a armar hasta que partió de Sevilla... ...	11.250
Siete mill y quinientos maravedís que se dieron a Juan de la Cueva, asimismo por entender en las cosas della dende que se empezó hasta que partió de Sevilla...	7.500
Doce mill catorce maravedís que se pagó de costas del azogue y bermellón que se trajo del Almadén, de las badanas y baldreses y lías y traer y de las panelas de cobre en que va, en que se gastó lo dicho, segund más por extenso paresce por el dicho libro de la armada...	12.014
Cinco mill seiscientos veinte y cinco maravedís que se dieron al hombre que vino de Portogal y se envió a la Corte, los cuales se le dieron para el camino como paresce por el dicho libro	5.625
Cuarenta y cinco mill maravedís que se han pagado a correos idos y venidos a la Corte, con lo que se dió a Juan de Cartagena, que en lo que se ha pagado a los correos monta lo dicho, según paresce por el dicho libro de la armada.	45.000
Seis mill setecientos y cincuenta maravedís que se dió a la caravela, y de mantenimiento que se compró para la persona que fué con las cartas a Canarias, en que montó lo dicho según más largamente paresce por el libro de la dicha armada.	6.750
Quince mill maravedís que se dieron a Luis de Mendoza, tesorero de la armada, en cuarenta ducados, para cosas que fuese menester de comprar en Canarias	15.000
Mercaderías que van en la armada y sueldo que se ha pagado a la gente que va en la armada	
Un cuento, ciento cincuenta y cuatro mill quinientos cuatro maravedís que se han pagado de sueldo a doscientas treinta y siete personas que van en la di-	

MARAVEDÍS

cha armada de cuatro meses, que se les pagó adelantado, en que montó lo dicho, segund más largamente paresce por el libro de la armada... ... ... 1.154.504

Un cuento, seiscientos setenta y nueve mill setecientos sesenta y nueve maravedís que monta en las mercaderías de rescate que van en la dicha armada, y así las cosas que llevan hechas de ropas de seda y paño, y otras cosas para dar de dádivas, que en todo montó lo dicho, según más largamente paresce por el libro de la dicha armada 1.679.769

2.834.273

Cartas de marear y cuadrantes y estrolabios y agujas y relojes que se dió a la armada

Sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos maravedís, que ponen se ha gastado en las cartas de marear, y cuadrantes que van en la armada, en esta manera: 1.125 maravedís que se dieron a Nuño García para comprar pergaminos para hacer las cartas; 900 por una docena de pieles de pergaminos que se dieron al dicho; 864 maravedís que costaron otra docena de pieles que se dieron al dicho Nuño García; 13.125 maravedís por siete cartas de marear que hizo por la orden de Rui Falero a cinco ducados; 11.250 maravedís que se pagaron a Nuño García de once cartas de marear que hizo por la orden de

MARAVEDÍS

Fernando de Magallanes; 13.500 maravedís por otras seis cartas de marear que hizo hacer Rui Falero con una que envió a Su Alteza; 1.121 maravedís por seis cuadrantes de madera que hizo Rui Falero; 750 maravedís de un estrolabio de palo que hizo el dicho Rui Falero; 4.500 maravedís que pagó el capitán Magallanes por un plano esférico que hizo hacer para S. M.; 4.500 maravedís que se pagaron al dicho Magallanes por seis estrolabios de metal con sus pautas; 4.080 que se pagaron al dicho por 15 agujas de marear; 1.875 maravedís que pagó al dicho por 15 cuadrantes de madera abrozuados; 476 maravedís por unos compases dorados con su caja, que envió el dicho con la carta a Su Majestad; 340 maravedís por una caja de cuero que hizo hacer para que fuese el plano esférico; 612 maravedís por 12 relojes de arena que compró el capitán; 750 maravedís por dos agujas de marear que tiene el dicho capitán; 600 maravedís por seis pares de compases; 750 maravedís que se pagaron a Nuño García por dos agujas de marear; 136 maravedís que se pagó del corregimiento de una aguja de marear que estaba dañada; 884 maravedís que costaron cuatro cajas grandes para cuatro agujas que hizo hacer Rui Falero; 6.094 maravedís por 16 agujas de marear, y seis relojes que envió Bernaldino del Castillo de

MARAVEDÍS

Cádiz, que así monta todo lo dicho, según más largamente parescerá asentado en el libro de la dicha armada 68.182

Sumario de todo el coste de la armada

Tres cuentos, novecientos doce mill doscientos cuarenta y un maravedís que costaron las cinco naos de la armada con sus aparejos y artillería, y pólvora, y coseletes, y ballestas, y espingardas, y lanzas, según más largamente parescerá por el libro de la armada, y en partidas en este sumario, que fueron cinco naos, que tuvieron 445 toneladas, cinco más o menos, que sale tonelada armada a razón de 8.791 ½ maravedís... ... ... 3.912.241

Cuatrocientos quince mill sesenta maravedís que monta en las cosas de despensa y cobre, y aparejos para la pesquería, y gasto de correos que se hicieron durante la armada; y cartas de marear, y cuadrantes, y estrolabios, y compases y relojes, y agujas de marear, y otras muchas menudencias necesarias a la dicha armada, en lo cual montó lo dicho, según más largamento parescerá por el libro de la armada, y de algunas de las cosas en este sumario se da relación... ... ... 415.060

Un cuento, quinientos ochenta y nueve mill quinientos cincuenta y un maravedís, que son costo el vizcocho y vino, y aceite, y pescado, y carne, y quesos, y legumes; y los toneles y botas y pipas para el vino y agua, según más largamente paresce por el libro de la armada, y en este sumario se da relación 1.589.551

Un cuento, ciento cincuenta y cuatro mill quinientos cuatro maravedís que se pagó de sueldo de cuatro meses a 237 personas con los capitanes y oficiales que van en la dicha armada, según más largamente parece por el libro della... ... ... 1.154.504

Un cuento, seiscientos setenta y nueve mill setecientos sesenta y nueve maravedís, que costaron las mercadurías para el rescate, y las ropas de seda y paño, y otras cosas para dádivas que van en la dicha armada 1.679.769

8.751.125

Así parece monta en todo el gasto de la dicha armada ocho cuentos, setecientos cincuenta y un mill ciento y veinte y cinco maravedís.

De los cuales se rebaten cuatrocientos diez y seis mill setecientos noventa maravedís que montaron las cosas que quedaron de la dicha armada, las cuales quedaron en la Casa de la Contratación de Sevilla, que rebatidas resta ha costado la dicha armada, según parece, ocho cuentos, trescientos treinta y cuatro mill trescientos treinta y cinco maravedís 8.334.335

En los cuales ocho cuentos, tres cientos treinta y cuatro mill trescientos treinta y cinco maravedís resulta que S. M. forneció en

MARAVEDÍS

la dicha armada por seis cuentos, cuatrocientos cincuenta y cuatro mill doscientos nueve maravedís, según más largamente paresce por los libros de la armada 6.454.209

Un cuento, ochocientos ochenta mill ciento veinte y seis maravedís, que forneció en la dicha armada Cristóbal de Haro, los cuales ha de haber en ella con las condiciones que S. M. le concedió 1.880.126

8.334.335

NUMERO XVIII

Relación de los bastimentos que lleva la Armada de Magallanes. (Arch. de Indias en Sevilla, papeles del Maluco, leg. 1.º, desde 1519 a 1547.)

	Quint.s	Arrob.s	Lib.s	
La nao *Trinidad* lleva 519 quintales, 2 arrobas y 14 libras. . . .	519	2	14	2.174,3
La nao *Santo Antonio*.	434	1	3	
La nao *Concepción*.	428	3	15	
La nao *Vitoria*. . .	493	3	24	
La nao *Santiago*.	297	3	19	

Vino, 415 pipas y media

Van en la dicha armada 415 pipas y media de vino: van repartidas en esta manera:

	Pipas	
La nao *Trinidad*. . . .	94 1/2	415 1/2
La nao *Santo Antonio*. .	90	
La nao *Concepción*. . .	89	
La nao *Vitoria*.	82	
La nao *Santiago*. . . .	60	

Aceite, 475 arrobas

	Arrobas	
La nao *Trinidad*. . . .	100	475
La nao *Santo Antonio*. .	105	
La nao *Concepción*. . .	100	
La nao *Vitoria*.	100	
La nao *Santiago*. . . .	70	

Vinagre, 200 arrobas

	Arrobas
La nao *Trinidad*. . . .	40
La nao *Santo Antonio*. .	50
La nao *Concepción*. . .	40
La nao *Vitoria*.	40
La nao *Santiago*. . . .	30

Pescado seco y bastina

	Docenas	
La nao *Trinidad*. . . .	50	245
La nao *Santo Antonio*. .	50	
La nao *Concepción*. . .	50	
La nao *Vitoria*.	50	
La nao *Santiago*. . . .	45	

Bastina seca por pescado

	Arrobas	
La nao *Trinidad*. . . .	4	18
La nao *Santo Antonio*. .	4	
La nao *Concepción*. . .	4	
La nao *Vitoria*.	4	
La nao *Santiago*. . . .	2	

Tocinos añejos

	Arrobas	Libras	
Trinidad.	60		228
Santo Antonio.	54	12	
Vitoria.	41	12	
Concepción.	41	2	
Santiago.	31	11	

Habas

	Fanegas	
La nao *Trinidad*, una bota.	08 1/2	42 1/2
La nao *Santo Antonio*. .	08 1/2	
La nao *Concepción*. . .	08 1/2	
La nao *Vitoria*.	08 1/2	
La nao *Santiago*. . . .	08 1/2	

Garbanzos

	Botas	Hanegas	Hanegas
La nao *Trinidad*. .	2	18	
La nao *S. Antonio*.	2	18	
La nao *Concepción*.	2	18	82 1/2
La nao *Vitoria*. . .	2	18	
La nao *Santiago*. .	1	10	

Lentejas

	Celemines	Hanegas
La nao *Trinidad*.	6	
La nao *Santo Antonio*. .	6	
La nao *Vitoria*.	5	2
La nao *Concepción*. . .	5	
La nao *Santiago*.	2	

Harina

	Pipas	
La nao *Trinidad*.	1	
La nao *Santo Antonio*. .	1	
La nao *Vitoria*.	1	5
La nao *Concepción*. . .	1	
La nao *Santiago*.	1	

Ajos

	Ristras	
La nao *Trinidad*.	55	
La nao *Santo Antonio*. .	55	
La nao *Vitoria*.	50	250
La nao *Concepción*. . .	50	
La nao *Santiago*.	40	

Quesos

	Arrobas	Libras	
Trinidad, 232 quesos.	27	24	
Santo Antonio, 246. .	29	06	
Vitoria, 144.	19	05	112 17
Concepción, 181. . .	20	05	
Santiago.	16	02	

Miel

	Arrobas	Libras	
Trinidad, 10 botijas.	13 1/2		
Santo Antonio, 8. . .	12	2	
Vitoria, 7.	10 1/2		54 2
Concepción, 7. . . .	10 1/2		
Santiago, 5.	07 1/2		

Almendra con casco

	Hanegas	Celemines	
Trinidad, un serón.	2	8	
S. Antonio, otro.	2	8	
Vitoria, otro. . .	2	8	12
Concepción. . . .	2	8	
Santiago, una sera grande. . . .	1	4	

Anchobas

	Barriles
Trinidad.	
Santo Antonio.	
Vitoria.	150
Concepción.	
Santiago.	

Sardina blanca para pesquería

	Jarras	Sardinas	Jarras
Trinidad.	1	2.000	
Santo Antonio. . .	1	2.000	
Vitoria.	1	2.000	5
Concepción.	1	2.000	
Santiago.	1	2.000	

Pasas de sol y lejía

	Arrobas	
Trinidad, 22.	22 1/2	
Santo Antonio.	15	
Vitoria.	15	75
Concepción.	15	
Santiago.	07 1/2	

Ciruelas pasas

	Libras	
Trinidad.	128	
Santo Antonio.	22	
Concepción.	20	200
Vitoria.	20	
Santiago.	10	

Higos

	Seras	Quintales	
Trinidad.	4	4	
Santo Antonio. . .	4	4	
Vitoria.	3	3	16
Concepción.	3	3	
Santiago.	2	2	

Azúcar

	Libras	
Trinidad	121	
Santo Antonio	95	
Vitoria	19 1/2	272
Concepción	20	
Santiago	16 1/2	

Carne de membrillo

	Cajas	
Trinidad	55	
Santo Antonio	4	
Concepción	4	70
Vitoria	4	
Santiago	3	

Alcaparras

Trinidad . . . . . 1 jarra.

Mostaza

Trinidad	5
Santo Antonio	4
Concepción	4
Vitoria	3
Santiago	2

Botica

Todas las cosas de la botica van en la nao *Trinidad*.

Ornamentos

Los dos ornamentos va el uno en la nao *Trinidad* y el otro en la nao *Santo Antonio* con todo su aderezo.

Vacas

La Trinidad	2	
Santo Antonio	1	
Vitoria	1	6
Concepción	1	
Santiago	1	

Arroz

	Libras	
Trinidad	100	
Santo Antonio	50	
Vitoria	30	222
Concepción	30	
Santiago	12	

Hecha repartición por el pan y vino y aceite, que es lo principal que ha menester el armada, conforme a la gente que en ella va y los mantenimientos que lleva, hallo que sale por persona repartido por 237 personas que van en la armada: de vizcocho, a razón de nueve quintales, 17 libras por hombre; de vino, a razón de una pipa, 20 arrobas e dos azumbres por hombre, quedándole media azumbre de ración cada día, lleva para dar setecientos cincuenta y seis días, y a un tercio de azumbre para mil ciento treinta y cuatro días.

De aceite, a razón de dos arrobas por hombre.

NUMERO XIX

Memorial que dejó al Rey Fernando de Magallanes cuando partió a su expedición, declarando las alturas y situación de las islas de la Especería, y de las costas y cabos principales que entraban en la demarcación de la Corona de Castilla. (Original en el Archivo de Indias, en Sevilla. Leg. 1.º de papeles del Maluco, desde 1519 a 1547.)

1519 Septiem.

Muy poderoso señor.=Porque podría ser que el Rey de Portugal quisiese en algund tiempo decir que las islas de Maluco están dentro de su demarcación, y podría mandar enviar las derrotas de las costas y acortar los golfos de la mar, sin que nadie ge lo entendiese, ansí como yo lo entiendo, y sé cómo se podría hacer, quise por servicio a V. A. dejarle declarado las alturas de las tierras y cabos principales, y las alturas en que están, ansí de latitud como de longitud; y con esto será V. A. avisado para que, si subcediendo lo dicho yo fuese fallescido, tenga sabido la verdad.

Iten. La isla de Sant Antón, que es una de las del Cabo Verde en la costa de Guinea, donde se hizo la repartición destos reinos con lo de Portugal, está la dicha isla a 22 grados al oriente de la línea de la repartición.

Iten. Está la dicha isla, conviene a saber, la punta del occidente a 17 grados de latitud.

Iten. El cabo de Sant Agustín, que es en la tierra del Brasil en la demarcación de Portugal, a 8 grados de la-

titud y a 20 de longitud de la línea de la repartición.

Item. El cabo de Santa María, que es la misma tierra del Brasil de Portugal, está en 35 grados de latitud, y a seis grados y cuarto de longitud de la dicha isla.

Iten. El cabo de Buena Esperanza con el cabo de Santa María se corre Leste-Oeste, y está el cabo de Buena Esperanza en 35 grados de latitud, y a 65 grados de longitud al oriente de la línia.

Iten. El dicho cabo de Buena Esperanza está en derrota con Malaca Les-Nordeste, Oes-Sudueste, y hay 1.600 leguas de camino del dicho cabo de Buena Esperanza al puerto de Malaca.

Iten. El dicho puerto de Malaca está al Norte del equinoccial un grado, y hay della a la otra línia de la demarcación, que está a oriente, 17 grados y medio.

Iten. Las islas de Maluco son cinco, conviene a saber, las tres que están más allegadas a la segunda línia de la demarcación, que están todas Norte-Sur a dos grados y medio de longitud, y la isla de enmedio está debajo del equinoccial.

Iten. Las otras dos islas están de la manera de las dos primeras que es Norte-Sur, y a cuatro grados al oriente de la segunda línia, conviene a saber, dos al Norte del equinoccial, y dos al Sur del equinoccial asentadas por los pilotos portugueses que las descubrieron.

Y esta membranza que a V. A. doy mande muy bien guardar, que ya podrá venir tiempo que sea necesaria, y excusará diferencias; y esto digo con sana conciencia, no teniendo respeto a otra cosa sino a decir verdad.

NUMERO XX

Información que mandó tomar Magallanes en el puerto de San Julián sobre el atentado que cometió Gaspar de Quesada, capitán de la nao Concepción. (Original en el Archivo de Indias, en Sevilla. Leg. 1.º de Relaciones y Descripciones.)

1520 26 abril

En la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla, miércoles veinte e dos días del mes de mayo, año del Nascimiento de Nuestro Salvador Jesuschristo de mil e quinientos e veinte e un años, en este día sobredicho, e hora de las diez horas, antes del medio día poco más o menos, estando en el oficio de la escribanía pública de mí Bernal Gonzales de Vallesillo, escribano público de Sevilla, que es en esta dicha cibdad de Sevilla, en la collación de Santa María en la calle de las Gradas, ante el honrado Gonzalo Matute, alcalde ordinario en esta dicha cibdad de Sevilla por Sus Majestades, e en presencia de mí el dicho Bernal Gonzales de Vallesillo, escribano público de esta cibdad de Sevilla, e de los escribanos de Sevilla de mi oficio que a ello fueron presentes, paresció Johan de Santiago, criado del comendador Diego Barbosa, alcaide de los alcázares e atarazanas reales de esta cibdad de Sevilla en nombre del capitán Alvaro de la Mezquita, e por virtud del poder que dijo que dél tiene, e presentó al dicho señor alcalde una fe de información escripta en papel e firmada de tres nombres, el uno que dice Martín Méndes, escribano de la *Vitoria*, e el otro que dice Sancho de Heredia, e el otro que dice Domingo de Barrutia, segund que por ella parescía, su tenor de la cual dicha fe de información es este que se sigue:

A todos cuantos esta fe vierdes honre e guarde Dios de mal. Yo Martín Méndes, escribano de la nao *Vitoria*, e yo Sancho de Heredia, escribano de la nao *Concepción*, damos fe que jueves 19 días del mes de abril de 1520 años, estando el armada quel Rey nuestro señor mandó facer en descubrimiento del especería, de la cual es capitán general el magnífico señor Hernando de Magallanes, caballero de la Orden de Santiago, en un puerto que dicen de San Julián, que es en 49 grados e dos tercios de la línea equinoccial a la vanda del Sur, el dicho señor capitán general mandó llamar a mí, Martín Méndes, e a mí, Sancho de Heredia, escribanos de las dichas naos, e a Gonzalo Gomes de Spinosa, alguacil mayor de

la dicha armada, para que todos tres juntamente fuésemos a la nao *S. Antonio* a hacer cierta pesquisa cerca de una petición que Alvaro de la Mezquita, capitán de la nao *S. Antonio*, dió al señor capitán general para que, conforme a la dicha petición, digan sus dichos los testigos que para la dicha pesquisa fueren presentados, la cual dicha petición es esta que se sigue:

Muy magnífico señor: Alvaro de la Mezquita, capitán de la nao *S. Antonio*, hago saber a vuestra merced quel Domingo de Ramos en la noche, primero día del mes de abril de este año de 1520 años, estando en mi cámara en la dicha nao, e reposada ya toda la gente, pasada ya la primera guardia, vino Gaspar de Quesada, capitán de la nao *Concepción*, e Juan de Cartagena, armados con cerca de treinta hombres armados todos, e se allegaron a mi cámara con las espadas sacadas, e me tomaron poniéndome las dichas armas en los pechos, e se alzaron con la nao, e me llevaron después de tomado debajo de la cubierta, e me metieron en la cámara de Gerónimo Guerra, escribano de la dicha nao, o me echaron los grillos, e no bastó echar los dichos grillos, sino que me cerraron la puerta de la dicha cámara con un candado, e demás desto pusieron un hombre a la puerta para que la guardase; e después desto vino el maestre de la dicha nao, Hurriaga, con el contramaestre, e gente e marineros de la dicha nao, e requirieron al dicho Gaspar de Quesada que se fuese a su nao, e soltase a su capitán, e el dicho Gaspar de Quesada respondió que no lo quería hacer, y luego el maestre dijo al contramaestre que llamase la gente e tomasen sus armas e demandemos nuestro capitán: e viendo el dicho Gaspar de Quesada quel maestre ni contramaestre, e gente de la dicha nao, que ninguno quería venir en la dicha traición, porque vieron que iban contra el Rey e el capitán general, el dicho Gaspar de Quesada se fué contra el dicho maestre e le dió seis puñaladas, de que estovo dos horas que no tornó en sí, e tomaron al contramaestre, e lleváronle preso a la nao *Concepción*, e el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca, contador, tomaron las armas a la gente de la dicha nao, y el dicho contador las metió en su cámara; e luego después de tomada la dicha nao, e la gente desarmada, el dicho contador e Gaspar de Quesada mandaron al maestre Juan Sebastián que mandase a la gente de la dicha nao, e hiciese subir toda el artillería de la dicha nao, e luego el dicho Juan Sebastián lo hizo, e la puso en su lugar, e luego mandaron a los lombarderos que las armasen e cebasen, e a las personas que no lo querían hacer lo quellos mandaban los querían matar, e les echaban en grillos, como hicieron a Gonzalo Rodríguez, e Antonio Hernández, e Diego Díaz, e andovieron echando áncoras, e levantando áncoras, e soltando los cables por la proa, todo con nuevos mandadores que habían puesto en la dicha nao, e así bien hubo grandísimo estrago en los mantenimientos sin haber peso ni medida, sino todo abierto a quien lo quería tomar: e porque esto fué deservicio de S. M. le requiero de su parte como capitán desta nao que envíe a sacar la pesquisa en la dicha nao de todas las personas que en la dicha nao están, e de algunas personas que han sido en la dicha traición, e vendieron la dicha nao, e fueron consentidores con el dicho Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena en tomar la dicha nao; e demás desto habían dicho algunas de las dichas personas que yo el dicho capitán Alvaro de Mezquita echaba a perder los mantenimientos comiéndolos demasiadamente, e enviándolos fuera de la dicha nao, e que mataba la gente a palos e no les daba de comer: e así en esto y en todo lo suso dicho suplico e requiero a vuestra merced mande hacer la pesquisa, porque será provecho de la armada, e de limpiarla de culpados, e ver si es verdad lo que dicen, e no lo queriendo facer no hará vuestra merced el servicio de S. M., e haciéndolo, hará vuestra merced justicia, e será aclarar e limpiar el armada de traidores e maldecidores, e a mí dará castigo si lo mereciere, e quien tuviere la culpa procederá vuestra merced en justicia contra él, e con

tanto quedo besando las manos de vuestra merced.=Alvaro de la Mezquita.

La cual dicha petición paresce ser presentada al señor capitán general estando en tierra después de haber oído misa domingo 15 días del mes de abril del dicho año de 520, e vista por el señor capitán general mandó a León de Speleta, escribano de la nao capitana, que hiciese un mandamiento para Sancho de Heredia, e Martín Méndes, escribanos de las naos *Concepción* e *Vitoria*, e a Gonzalo Gómez, alguacil de la dicha armada: el dicho mandamiento es este que se sigue:

Visto por mí lo contenido en la dicha petición, e como pide justicia, e yo con razón ge la no puedo negar, mando a los sobredichos escribanos e alguacil que vayan a la dicha nao *San Antonio* e pesquisen e hagan pesquisa conforme e breve e sumariamente, tomando seis o siete testigos de la gente de la mar. Fecho en el puerto de San Julián a 17 de abril de 1520 años, e firmólo de su nombre el señor capitán general e León de Speleta, escribano de la capitana.

E luego el dicho jueves 19 días del dicho mes de abril, el dicho Gonzalo Gomes, alguacil, presentó a nos los escribanos Sancho de Heredia, e Martín Méndez, a Pedro de Valderrama, clérigo de misa, e capellán de la dicha armada, e juró por las órdenes que recibió que diría verdad de lo que supiese e le fuere preguntado, e luego le fué leída la dicha petición por el dicho Sancho de Heredia, e dijo que lo que sabía era que es verdad que estando este dicho testigo en la nao *San Antonio* el dicho domingo en la noche confesando, vino Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena con hombres armados, e entraron en la dicha nao e tomaron al capitán Alvaro de la Mezquita, e le echaron unos grillos, e lo bajaron a la cámara del escribano Gerónimo Guerra, e este testigo le dijo entonces al dicho Gaspar de Quesada, *cum sancto sanctus eris, e cum perversis perverteris;* y el dicho Gaspar de Quesada dijo: "¿Quién aprueba eso?", y este testigo le dijo quel profeta David y el dicho Gaspar de Quesada dijo: "No conocemos, padre, agora el profeta David"; y desque el maestre Urriaga vido preso a su capitán, dijo a Gaspar de Quesada: "Requiéros de parte de Dios e del Rey don Carlos que vos vais a vuestra nao, porque no es este tiempo de andar con hombres armados por las naos, y también vos requiero que soltéis nuestro capitán"; y entonces el dicho Gaspar de Quesada dijo: "¿Aun por este loco se ha de dejar de hacer nuestro hecho?", y echó mano a un puñal el dicho Gaspar de Quesada e le dió de puñaladas que lo dejó por muerto; y que por estar confesando al dicho Urriaga no vido algunas cosas que pasaron en la dicha nao; mas ques verdad que vido al dicho maestre Juan Sebastián mandar toda la nao, y hacer sacar el artillería e ponella en su lugar, e que vido cómo echaron en grillos a Antonio Fernández, e a Gonzalo Rodríguez, e a Diego Díaz, e que vido cómo a media noche sacaban pan e vino e lo daban a la gente sin regla; e que vido andar con el dicho Gaspar de Quesada al contador Antonio de Coca, e a Escobar, e a Luis del Molino, favoresciéndole e ayudándole en cuanto había, e a cuanto lo contenido en la petición, que esto es lo que sabe, e firmólo de su nombre.=Pedro de Valderrama, capellán de la armada.

E luego el dicho alguacil Gonzalo Gómez de Spinosa llamó a Gerónimo Guerra, escribano de la nao *San Antonio*, e le tomó juramento, e luego después de tomado juramento, Sancho de Heredia le leyó la dicha petición, el cual dijo ques verdad quel dicho domingo en la noche 1.º de abril, ya pasada la primera guardia, vino Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena con gente armada a la dicha nao, e prendieron al dicho capitán Alvaro de la Mezquita, e le echaron unos grillos, e lo metieron en la cámara del dicho Gerónimo Guerra, e cerraron la cámara con un candado; e luego después desto dice el dicho testigo que vino el maestre de la dicha nao, Urriaga (1),

(1) Es el maestre *Juan de Elorriaga*, cuyo apellido está viciado en este y otros documentos, llamándose, unas veces, *Hurriaga;* otras, *Uriaga*, y, algunas, *Loriaga*.

e mandó al contramaestre que llamase la gente, e visto aquello, Gaspar de Quesada le dió de puñaladas al dicho Urriaga, e que luego el dicho Gaspar de Quesada mandó llevar al dicho contramaestre preso a la nao *Concepción*, e luego el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca, contador, desarmaron la gente, e Antonio de Coca metió las armas en su cámara, e mandaba el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca a Juan Sebastián, maestre que era de la nao *Concepción*, que mandase la dicha nao *San Antonio*, e que así la mandaba el dicho Juan Sebastián, haciendo subir el artillería e armando la dicha nao, e a los que no querían hacer lo que les mandaba el dicho Gaspar de Quesada les ponía el puñal a los pechos e los amenazaba; e que vido echar en grillos a Gonzalo Rodrígues, e Antonio Fernándes, e a Diego Díaz; e asimesmo este testigo dice que vió en la dicha nao hacer mucho estrago en los mantenimientos, sin haber peso ni medida, salvo que las personas que lo querían tomar lo tomaban, e demás desto dice este testigo que después que el capitán Alvaro de la Mezquita está por capitán de la dicha nao, siempre ha tenido mucho cuidado de tener e guardar los mantenimientos; dándolos a la gente por su peso e medida, e no consintiendo llevarlos fuera de la dicha nao, como algunas personas lo tienen escripto en sus libros, e el dicho Gerónimo Guerra dijo que como escribano de la dicha nao, que ha tenido cargo de los mantenimientos e cuenta dellos, que nunca capitán estovo en la nao *San Antonio* que tanto mirase por los mantenimientos como el dicho capitán Alvaro de la Mezquita, ni toviese tan contenta ni bien tratada la gente de la nao, e dándoles todo lo que habían menester: que cuanto a lo que se contiene en la dicha petición, que esto es lo que sabe, e firmólo de su nombre.=Gerónimo Guerra.

E después desto, viernes 20 días del mes de abril del dicho año, el dicho Gonzalo Gómez de Spinosa, alguacil, llamó a Juan Rodrígues Mafra, piloto de la nao *San Antonio*, e le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha petición, e leída la dicha petición, dijo este dicho testigo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena a la nao *San Antonio* con muchos hombres armados, y entraron en la dicha nao, e prendieron al dicho capitán Alvaro de la Mezquita, e le echaron unos grillos, e lo metieron en una cámara, e cerraron la dicha cámara con llave, e le pusieron un hombre que lo guardase, e dijo que vido al dicho Urriaga herido, al cual había herido Gaspar de Quesada con un puñal, porque decía el dicho Urriaga al dicho Gaspar de Quesada que se fuese a su nao e soltase a su capitán; e luego vido cómo llevaron al contramaestre de la dicha nao *San Antonio* a la nao *Concepción* preso, por mandado del dicho Gaspar de Quesada, e que vido cómo Gaspar de Quesada e Antonio de Coca, contador, desarmaron la gente de la dicha nao, y el contador tomó las armas e las metió en su cámara, e luego mandaron a este dicho testigo que mandase la dicha nao, y él dijo que no lo quería hacer, e luego mandaron al maestre Juan Sebastián que mandase la dicha gente de la nao, el cual así la mandaba, e hacía subir el artillería e otras muchas cosas, e dice ques verdad quel dicho Gaspar de Quesada mandaba a los lombarderos que armasen e cebasen la dicha artillería, e a las personas que no querían hacer lo que les mandaba, les ponía el dicho Gaspar de Quesada el puñal a los pechos e los echaba en grillos, como hicieron a Gonzalo Rodrígues, e Antonio Fernándes, e a Diego Días; e ques verdad que los mantenimientos de la dicha nao estaban abiertos para que los tomasen todas las personas que los quisiesen, sin haber regla ninguna ni quien se lo vedase, e que dice que no sabe quién fué en el concierto de tomar la dicha nao, salvo cuanto oyó decir este dicho testigo a Juan de Cartagena, e a Juan Sebastián del Cano, que bien sabía Loriaga deste negocio, que bien meresce lo que tiene, e asimismo oyó decir al dicho contador otro tanto que bien

merescía lo que tenía el dicho Urriaga; e dice este dicho testigo que después quel dicho Alvaro de la Mezquita es capitán en esta dicha nao *San Antonio*, siempre ha tratado muy bien la gente de la dicha nao, e asimismo ha guardado muy bien los mantenimientos della, dándolos por peso e medida a cada uno, e que asimismo lo toma él para sí por peso e medida como cualquiera de la dicha nao; e que para el juramento que hizo que cuanto toca a lo que se contiene en la dicha petición: esto es lo que sabe, e firmólo de su nombre.=Juan Rodríguez Mafra.

E luego el dicho alguacil llamó a Francisco Rodrígues, marinero de la nao *San Antonio*, e le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha petición; e leída la dicha petición, dijo este dicho testigo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena, e mucha gente armada con ellos, e entraron en la dicha nao *San Antonio* estando toda la gente segura e reposada, e prendieron al capitán Alvaro de la Mezquita, e le echaron unos grillos, e lo metieron en una cámara del escribano debajo de la cubierta, e le cerraron con llave, e le pusieron un hombre que lo guardase, e le vedaron que no fuese ninguno a hablar con él, e ques verdad quel dicho maestre Urriaga dijo al dicho Gaspar de Quesada que se fuese de la nao e soltase a su capitán, y el dicho Gaspar de Quesada respondió que no quería, e entonces el dicho maestre Urriaga mandó llamar a los marineros que tomasen sus armas, e pidiesen su capitán, e que veyendo aquello el dicho Gaspar de Quesada se fué al dicho maestre Urriaga e le dió de puñaladas hasta dejallo por muerto, e que vido cómo llevaron al contramaestre de la dicha nao *San Antonio* preso a la nao *Concepción* por mandado del dicho Gaspar de Quesada, e mandó que viniese el maestre de la *Concepción*, e vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandó al dicho Juan Sebastián que mandase la dicha nao *San Antonio*, e hiciese subir el artillería e otras cosas que fuesen menester, e que luego vido este dicho testigo cómo Gaspar de Quesada e Antonio de Coca, contador, quitaron las armas a toda la gente de la dicha nao *San Antonio*, y el dicho contador las metió en la cámara, e favorescía al dicho Gaspar de Quesada en cuanto podía, e que vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandaba armar toda el artillería, e que estoviese presta, e a las personas que no lo querían hacer, el dicho Gaspar de Quesada les ponía el puñal a los pechos, e los amenazaba, e hizo echar grillos a Gonzalo Rodrígues e Antonio Fernándes e a Diego Días, e que el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca andaban haciendo echar áncoras e levantar áncoras sin que ningund oficial de la dicha nao *San Antonio* lo mandase; e dice este dicho testigo que en los mantenimientos de la dicha nao vido cómo andaban e se daban sin peso ni medida a todas las personas que lo querían, mandando el dicho Gaspar de Quesada que los diesen a todos los que los pidiesen, e que no sabe quién fué en el dicho concierto en tomar la dicha nao ni prender el dicho capitán, salvo lo que tiene dicho; e dice este dicho testigo que después que el dicho capitán Alvaro de la Mezquita está en esta nao por capitán, siempre ha tratado muy bien a la gente, e ha guardado muy bien los mantenimientos della, dándolos a cada uno por peso e medida como el señor capitán general lo manda, e que nunca se los vido facer llevar fuera de la dicha nao; e que esto es lo que sabe por el juramento que hizo en cuanto toca a la petición, e firmólo a su nombre.=Francisco Rodríguez.

E luego el dicho alguacil llamó a Diego Hernándes, contramaestre de la nao *San Antonio*, e le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e luego el dicho Sancho de Heredia leyó la dicha petición al dicho Diego Fernándes, e así leída dijo: que es verdad quel domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena con mucha gente armada, e entraron

en la dicha nao *San Antonio* e prendieron al dicho capitán Alvaro de la Mesquita e le echaron unos grillos e lo llevaron debajo de cubierta, e lo metieron en una cámara e lo cerraron dentro della, e que después desto vino el maestre Urriaga, e dijo al dicho Gaspar de Quesada que le requería que soltase su capitán e se fuese a su nao, e quel dicho Gaspar de Quesada respondió que no quería; y que entonces el dicho maestre llamó a este testigo, e le dijo que llamase a la gente e tomasen sus armas e pidiesen su capitán, e que visto esto, el dicho Gaspar de Quesada fué contra el dicho maestre e le dió de puñaladas, e que a este testigo el dicho Gaspar de Quesada quiso hacer lo mismo e mandó que lo llevasen preso a la nao *Concebción*, e que trojesen al maestre Juan Sebastián; y porque este dicho testigo estaba en la nao *Concebción* preso no vido lo que después pasó, pero que vido dende la nao *Concebción* cómo el artillería toda estaba puesta en la dicha nao *San Antonio* abordo como contra sus enemigos, e que vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandó echar unos grillos a Gonzalo Rodrígues, e Antonio Hernándes, e después oyó decir que le habían echado grillos a Diego Días, y por estar como dicho tiene en la nao *Concebción* no vido lo que más pasó, salvo que oyó decir a muchas personas de la nao *San Antonio* que aquella noche y el lunes siguiente había mandado dar de comer a toda la gente que iba e venía, e quel dicho Gaspar de Quesada había mandado a Juan Sebastián que mandase la dicha nao *San Antonio* como el maestre della, e que dice este dicho testigo que siempre el dicho capitán Alvaro de la Mesquita ha guardado e puesto a buen recabdo los mantenimientos de la dicha nao, e si no hobiera venido el dicho capitán a esta nao, los dichos mantenimientos estovieran muy gastados segund los otros capitanes de la dicha nao lo hacían; e que asimismo ha visto cómo siempre el dicho capitán ha tratado muy bien toda la gente de la dicha nao, e que antes quél viniese siempre había muchas discordias e muchas revueltas en la dicha nao, e que después quel dicho señor capitán vino no ha visto las revueltas que antes había, antes está toda la gente muy contenta con él, y que siempre ha dado el señor capitán por peso e medida las raciones a cada uno, igualmente quel dicho capitán toma su ración por peso y medida, como el señor capitán general lo mandaba; e para el juramento que hizo, ques la la verdad de lo que sabe, e señalólo de su mano.

E luego el dicho alguacil llamó a Juan Ortiz de Goperi, despensero de la nao *San Antonio*, e le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e luego el dicho Sancho de Heredia leyó la dicha petición al dicho Juan Ortiz de Goperi, e así leída dijo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino al dicho Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena con muchos hombres armados, e entraron en la dicha nao *San Antonio* sacadas las espadas, e se fueron a la cámara del señor capitán Alvaro de la Mesquita e lo prendieron e le echaron unos grillos, e lo llevaron debajo de cubierta e lo metieron en la cámara del escribano de la dicha nao, e cerraron la dicha cámara con un candado, e pusieron un hombre que lo guardase; e que después el maestre Urriaga, con toda la gente de la dicha nao, requirió al dicho Gaspar de Quesada que soltase a su capitán, y quél se fuese a su nao, e quel dicho Gaspar de Quesada respondió quél le soltaría en la mañana, e que entonces el dicho Urriaga dijo al contramaestre que llamase a toda la gente e tomasen sus armas e pidiesen su capitán, e que como vido el dicho Gaspar de Quesada esto, se fué adonde estaba el dicho maestre e le dió de puñaladas de que lo dejó por muerto; e que luego vido cómo llevaron al contramaestre a la nao *Concebción* preso, e que vido cómo el dicho Gaspar de Quesada mandó quel contramaestre de la *Concebción* viniese a la nao *San Antonio*, e dice este dicho testigo quel contador Antonio de Coca e Gaspar de Quesada quitaron las armas a la gente de la dicho nao *San Antonio*, y el dicho contador las me-

tió en su cámara; e que luego el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca mandaron a Juan Sebastián del Cano, maestre de la nao *Concebción*, que mandase la dicha nao *San Antonio*, e que así vido cómo el dicho maestre la mandaba e hacía subir el artillería e ponella en su lugar, e el dicho Gaspar de Quesada e Antonio de Coca mandaban a los lombarderos que la armasen e que la toviesen presta, e que vido que las personas que no querían hacer lo quellos mandaban, les amenazaban que les darían de puñaladas e los matarían, e que vido cómo echaron grillos a Gonzalo Rodrígues, e Antonio Fernándes e Diego Días esposas e grillos. Que vido cómo hacían muchas cosas en la dicha nao sin que los oficiales de la dicha nao lo mandasen ni hiciesen, e que vido cómo los mantenimientos se gastaban sin peso e medida, sino todo abiertamente a quien los quería tomar, porquel dicho Gaspar de Quesada amenaba a este dicho testigo, que tenía cargo de la despensa de la dicha nao, que no pusiese regla a nadie, sino que diese todo lo que le pidiesen, y que no sabe quién fuese en la dicha traición salvo cuanto oyó decir al dicho maestre Juan de Loriaga después que estaba ferido, quel domingo en la mañana le había hablado Juan Sebastián al dicho Loriaga cómo todos los capitanes e oficiales e maestres e pilotos del armada querían hacer un requerimiento al señor capitán general para que les diese la derrota que habían de llevar y por dónde habían de ir, mas que no le dijeron que se habían de alzar con la nao; e que ha visto cómo el capitán Alvaro de la Mesquita, después que está en esta nao, siempre ha guardado e guarda los mantenimientos de la dicha nao, dándolos a la dicha gente por su peso e medida, e asimismo los tomaba para él muy regladamente, e que nunca los vido llevar fuera desta nao, porque si los llevara, este testigo lo viera, como despensero de la dicha nao; e que la gente de la dicha nao siempre vido cómo el dicho capitán Alvaro de la Mesquita la trataba muy bien. Y que esto es lo que sabe por el juramento que hizo cuanto a lo de la petición, e firmólo de su nombre: Juan Ortiz de Goperi.

E luego el dicho alguacil llamó a Juan de Loriaga, maestre de la dicha nao *San Antonio*, e le tomó juramento, el cual juró de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e luego el dicho Sancho de Heredia le leyó la dicha petición al dicho Juan de Loriaga, e así leída dijo este testigo ques verdad quel dicho domingo en la noche vino el dicho Gaspar de Quesada e Juan de Cartagena con mucha gente armada, e entraron en la dicha nao *San Antonio*, e prendieron al capitán Alvaro de la Mesquita, e le echaron grillos e lo bajaron a la cámara del escribano debajo de cubierta, e lo cerraron con llave e le pusieron un hombre que lo guardase; e queste testigo requirió al dicho Gaspar de Quesada que soltase al dicho capitán Alvaro de la Mesquita, e se tornase el dicho Gaspar de Quesada a su nao, y el dicho Gaspar de Quesada respondió que no quería, e que luego este dicho testigo dijo al contramaestre de la dicha nao: "Llamad a la gente de la nao", y que tomasen sus armas e que pidiesen su capitán, e que asi lo pedían. E como el dicho Gaspar de Quesada vido queste dicho testigo se ponía en aquello, fué a él e le dió de puñaladas, de las cuales lo dejó por muerto, e que quedó tan sin sentido de las dichas feridas que no vido algunas cosas que pasaron, salvo que oyó decir otro día que habían llevado preso al contramaestre de la dicha nao a la *Concebción*, e que oía decir al dicho Gaspar de Quesada y al contador Antonio de Coca que diese el despensero todo lo que pídiesen, e que no pusiese regla ninguna a nadie en los mantenimientos, y que no sabe quién fué en la traición ni en vender la dicha nao, salvo lo que tiene dicho; e dice que después que el dicho capitán Alvaro de la Mesquita está en la dicha nao *San Antonio*, siempre ha guardado los mantenimientos de la dicha nao muy bien, dándoles a las personas de la dicha nao sus raciones por peso e medida, y que asimismo tomaba el dicho capitán su ración por peso e medida, segund el señor capitán general lo manda; e asimismo siempre ha

visto tratar el dicho capitán Alvaro de la Mesquita bien la gente de la dicha nao; e para el juramento que hizo, que esto es lo que sabe en lo que toca en la dicha petición, e firmólo de su nombre.=Juan de Loriaga.

Acabada la dicha pesquisa llevámosla nos los dichos escribanos al señor capitán general, e vista por él mandó a nos los dichos escribanos que diésemos el traslado de ella a Alvaro de la Mesquita, capitán de la nao *San Antonio*, firmada de nuestros nombres e del dicho alguacil, en manera que haga fee, e el original quede en nuestro poder, lo cual el señor capitán general firmó de su nombre. Fecho el sobre dicho día, mes e año susodicho: Fernando de Magallanes.

E porque es verdad que la dicha pesquisa fué hecha por nos los dichos escribanos e alguacil lo firmamos de nuestros nombres. Fecha hoy jueves veinte y seis días del dicho mes de abril de quinientos veinte años. Martín Méndes, escribano de la *Victoria*.=Sancho de Heredia, escribano del Rey.=E porquel dicho alguacil no sabía escrebir, rogó el dicho alguacil a Domingo de Baruty que lo firmase por él: Domingo de Baruty.

E así presentada la dicha fee de información original al dicho señor alcalde, segund dicho es, luego el dicho Johan de Santiago dijo al dicho señor alcalde, que por cuanto al dicho capitán Alvaro de la Mesquita y a él en su nombre le conviene enviar a mostrar la dicha fe de información original a algunas partes e lugares, e se teme e recela que se podrían perder por fuego o por agua, o gela podrían tomar, por lo cual el dicho del dicho capitán Alvaro de la Mesquita, e suyo en su nombre perecería, por ende que pedía e pedió al dicho señor alcalde que tome la dicha fee de información original en sus manos, y la vea y examine, e si la fallare sana, e non rota, ni cancelada, ni en parte alguna della sospechosa, mandase a mí el dicho escribano público le ficiese sacar de la dicha fe de información original un traslado, o dos, o más cuantas él quisiere e menester hobiere, e ge los mandase dar firmados del nombre del dicho señor alcalde, e firmados e signados de mí el dicho escribano público, e de como lo decía: dijo que implorara e imploró el noble oficio del dicho señor alcalde; e luego el dicho señor alcalde, visto e oído el pedimento a él fecho ser justo e a derecho conforme, tomó la dicha fe de información original en sus manos, e la vido e examinó, e porque dijo que la fallaba e falló sana e non rota, ni cancelada, ni en parte alguna della sospechosa, antes carecíente de todo vicio y suspición, dijo que mandaba e mandó a mí el dicho escribano público que ficiese escrebir e sacar de la dicha fe de información original un treslado, o dos, o más, los quel dicho Johan de Santiago, en nombre del dicho capitán Alvaro de la Mesquita, quisiese e menester hobiese, e así sacados, los concertase con la dicha fe original, e ge los diese al dicho Johan de Santiago en el dicho nombre, firmados de su nombre, e firmados e signados de mí el dicho escribano público, e que así dándogelos en la manera que dicha es, dijo el dicho alcalde quél de su oficio interponía e interpuso en ellos y en cada uno dellos su abtoridad e decreto judicial, e que mandaba e mandó que valiesen e ficiesen tanta fe e prueba como valdría e faría fe e prueba la dicha fe de información original. E yo el dicho escribano público, de pedimento del dicho Johan de Santiago en el dicho nombre e de mandamiento del dicho señor alcalde, fice escrebir e sacar de la dicha fe de información original este traslado, al cual yo el dicho escribano público, en presencia del dicho señor alcalde, por ante los escribanos de Sevilla, de mi oficio, concerté con el dicho original e va cierto, y lo di y entregué al dicho Johan de Santiago en nombre del dicho capitán Alvaro de la Mesquita firmado del nombre de dicho señor alcalde, e firmado e signado de mí el dicho escribano público, e firmado de los dichos escribanos de Sevilla de mi oficio que conmigo a la dicha abtoridad e mandamiento de dicho señor alcalde fueron presentes por testigos; el cual fué fecho e escrito en la dicha ciudad de Se-

villa el dicho día, e mes, e año suso dichos; testigos que fueron presentes a lo que dicho es Diego Martínez de Medina, e Martín de Illarregui, escribanos de Sevilla: Gonzalo Matute, alcalde.=Yo, Diego Martínez de Medina, escribano de Sevilla, fuí presente a la dicha abtoridad e mandamiento de dicho señor alcalde, e so testigo de este treslado.=Yo, Martín de Illarregui, escribano de Sevilla, fuí presente a la dicha abtoridad e mandamiento de dicho señor alcalde, e so testigo de este traslado.=Yo, Bernal Gonzáles de Vallesillo, escribano público de Sevilla, fuí presente a la dicha abtoridad e mandamiento del dicho señor alcalde, e lo fiz escrebir, e fiz en el mío signo en este dicho traslado.

NUMERO XXI

Carta del contador Juan López de Recalde al obispo de Burgos dándole cuenta de la llegada al puerto de las Muelas de la nao San Antonio, *una de las que componían la armada de Magallanes, de la cual se separó en el Estrecho.* (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º de *Cartas de Indias.)*

1521
12 mayo

Ilmo. Rmo. e muy magnífico señor: En 1.º del presente escrebí a V. S. I. largamente de todo lo hasta entonces sucedido con Martín de Zabala, vecino de Azcoitia, y envié con él todas las cartas de las Indias que hasta entonces a nuestro poder vinieron; y lo que después ocurre es: que en mjércoles seis del propio surgió en el puerto de las Muelas desta ciudad la nao *Santo Antonio*, que es la mayor nao de las cinco que fueron en el armada de la especería, en la que ha venido por capitán Gerónimo Guerra, pariente y criado de Cristóbal de Haro, y por piloto Esteban Portugués, piloto desta Casa, y con ellos hasta sesenta hombres entre marineros e sobresalientes. Trujeron preso en ella a un Alvaro de la Mezquita, primo, hijo de hermano de Magallanes, que fué con él sobresaliente, e le puso por capitán desta dicha nao en lugar de Juan de Cartagena después que le prendió; y desde la mañana, día de la Ascensión, comenzamos a hacer preguntas y tomar los dichos de todos los que en la dicha nao vienen; hasta aquí no hemos hecho sino, sin alzar mano, tomarles sus dichos por ante dos escribanos, tomando en nuestra compañía al licenciado Castroverde, letrado desta Casa, y hasta anoche sábado, que son tres días, no habemos podido tomar los dichos de más de veinte y uno de ellos, porque no hay ninguno dellos que no ha menester medio día en tomalle su dicho, desde el día que de aquí partieron hasta el día que volvieron; la cual dicha información se sacará con toda la brevedad posible para la enviar a esa Corte en limpio, para que, vista Su Majestad mande proveer lo que más fuere su servicio; y al dicho Alvaro de la Mezquita el día de la Ascensión, a hora de vísperas, le fecimos sacar de la dicha nao preso, como venía, e le pusimos en la cárcel del señor Almirante aprisionado; de lo cual, el alcaide Barbosa, suegro del dicho Magallanes, ha mostrado mucho sentimiento, diciendo que él debría ser suelto, y los que lo trujeron, presos. Acabado de recibir la dicha información veremos, demás de la enviar a S. M. en limpio como decimos a esa Corte, lo que debamos proveer en sus prisiones o soltura, y lo que yo he podido colegir de la dicha información es lo siguiente:

En Canaria paresce que Juan de Cartagena pidió juntamente con los otros oficiales a Magallanes, que él debía consultar con él todas las cosas tocantes a su viaje, como conjunta persona, e con los otros oficiales conforme a las instrucciones que de S. M. llevaban, sobre lo que diz que hobo alguna manera de enojo entre ellos, porque Magallanes no le salía a ello, diciendo Cartagena que les diese la derrota por do habían de ir, y al fin les dió.

E después de partidos de Canaria en la costa de Guinea, paresció que el dicho Magallanes mudó la derrota que les dió, y el dicho Cartagena dijo de una nao a otra al dicho Magallanes, que cómo mudaba la dicha derrota, y él le respondió que sabía lo que ha-

cía y que le siguiese, que a él no le había de dar cuenta.

Paresce que en este tiempo, andando con calmerías en la dicha costa de Guinea, salvó una noche el dicho Cartagena desde su nao, con un marinero, al dicho capitán Magallanes, diciendo: "Dios os salve, señor capitán y maestre, e buena compañía." Y no agradó al dicho Magallanes la dicha salva, e mandó a Esteban Gómez, piloto que llevaba en su nao, que dijese a Eloriaga, maestre de la dicha nao *Sant Antonio*, que dijese al dicho Juan de Cartagena que no le salvase de aquella manera salvo llamándole capitán general. E Cartagena le respondió "que con el mejor marinero de la nao le había salvado y que quizá otro día le salvaría con un paje". Y diz que dende en tres días el dicho Cartagena no lo tornó a saludar. En este comedio paresció que en la nao *Vitoria*, de la cual iba por capitán Luis de Mendoza, acometió un marinero a un grumete en el pecado de contra natura, de que dieron aviso al dicho capitán Magallanes, sobre que un día de calma hizo botar fuera el esquife, e mandó llamar a su nao al dicho Cartagena e a los otros capitanes e pilotos de las otras naos, e juntos pasaron entre ellos muchas palabras sobre las dichas derrotas e manera de salvar, en que el dicho Magallanes echó mano del pecho al dicho Cartagena, diciendo: "sed preso". Y el dicho Cartagena requirió algunos otros capitanes e pilotos que ende se hallaron, que le diesen favor para prender al dicho Magallanes, e no le acudieron, e quedó preso el dicho Cartagena de pies en el cepo, y en esto los dichos oficiales rogaron al dicho Magallanes que lo entregase a uno dellos preso, y así lo entregó al tesorero Luis de Mendoza, tomándole pleito homenaje de ge lo volver cada e cuando que él se lo pidiese preso; y con tanto siguieron su viaje adelante e puso por capitán en su lugar a Antonio de Coca, contador.

Y llegados a la costa del Brasil, tomaron agua y leña, e dió cargo a Juan López Caraballo, dándole el farol en la nao *Concepción* para que tirase el camino la costa adelante, el cual diz que se allegó tanto a tierra una y dos veces, que si no fuera por Esteban Gómez, que iba con el dicho Magallanes, hobieran dado al través en la costa, y dende fueron a surgir costeando al puerto Santa Lucía, donde hicieron aguada, e dende a otro puerto que se llama Santa Cruz, donde estuvieron haciendo lo mismo diez o quince días, y dende fueron al río de Solís, donde estuvieron otros quince días y más, y dende fueron al puerto de San Julián, que no debieran, que está a 48 grados e medio, donde llegaron víspera de Domingo de Ramos de 1520 años, y luego el mismo día Domingo de Ramos paresció que hizo llamar el dicho Magallanes a todos los dichos capitanes y oficiales e pilotos para que fuesen a tierra a oír Misa, y que después fuesen a comer a su nao, e salieron este Alvaro de la Mezquita, que está preso, que puso por capitán en la primera costa del Brasil, quitándole la dicha capitanía al dicho Coca, y el dicho Antonio de Coca e Luis de Mendoza, e no salieron Gaspar de Quesada ni Juan de Cartagena porque estaba preso en poder del dicho Quesada, porque antes de llegado a este puerto lo sacó de poder del dicho Mendoza e lo entregó al dicho Quesada, y sólo el dicho Alvaro de la Mezquita fué a comer con el dicho Magallanes.

Paresció que los dichos capitanes e oficiales, visto que iban la dicha costa adelante sin tomar la derrota en busca del cabo de Buena Esperanza e la isla San Lorenzo, donde el dicho Magallanes les dijo que había de ir, e se les pasaba el tiempo, y gastando los mantenimientos, navegando por costa inútil, dejando de navegar por el dicho cabo de Buena Esperanza e isla de San Lorenzo, acordaron de hacer un requerimiento al dicho Magallanes para que, conforme a lo que por S. M. les era mandado, que por las provisiones e instrucciones que llevaban parescía siguiese su viaje para donde habían de ir, con acuerdo, consejo e parecer de los capitanes, oficiales e pilotos que en la armada iban; e una noche, Gaspar de Quesada, pasando con cierta compañía

de su nao, nombrada la *Concepción*, a esta nao *Santo Antonio*, de la cual era capitán el señor Alvaro de la Mezquita, que está preso, y entrados en ella pidió al dicho capitán Alvaro de la Mezquita, e dijo a la compañía de la dicha nao en presencia de Juan Cartagena, que pasó también con el dicho Quesada a la dicha nao: que ya sabía de la manera que el capitán Magallanes les había tratado e trataba, porque le requería que cumpliese los mandamientos de S. M., y porque le querían tornar a requerir otra vez todos los capitanes e oficiales del armada con las dichas provisiones para que las guardase como en ellas se contenía, pues iban perdidos, y el dicho requerimiento no le osaban hacer porque no les prendiese e maltratase como a Juan de Cartagena—que preso estaba—lo maltrató; querían apoderarse en la dicha nao, y en la nao *Concepción* y la *Vitoria* estaban apoderados el dicho Cartagena y el dicho Mendoza, y que hobiesen por bien de les ayudar e favorescer para hacer el dicho requerimiento, e si fuese menester para le prender e hacerle venir, para lo que al servicio de Sus Majestades conviniere, no queriendo buenamente venir a cumplir lo en las dichas provisiones contenido, conforme al dicho requerimiento que le habían de hacer; y en esto parece que Juan de Elorriaga, maestro de la dicha nao *Sant Antonio*, volvió en su favor del dicho Alvaro de la Mezquita, su capitán, diciendo que no debía de ser preso e le soltasen, e sobre palabras el dicho Quesada le dió cuatro puñaladas en un brazo, y con tanto se apaciguó la gente de la dicha nao, y quedó preso el dicho Mezquita, e curaron al dicho maestre Elorriaga, e se pasó el dicho Cartagena a la nao *Concepción*, quedando el dicho Quesada en la dicha nao *Sant Antonio;* de manera que se apoderaron Cartagena, y Quesada e Mendoza en las tres naos, y enviaron a decir al dicho Magallanes que ellos tenían las dichas tres naos e los bateles de las cinco naos a su mandar, e así le requerían con las provisiones de S. M. para que las guardase e cumpliese, e porque por ello no les maltratase como hasta allí había hecho, se habían apoderado; y queriendo él venir a lo bueno para que se efectuase lo que a servicio de Su Majestad cumpliese, estaba y estaría a su mandar, y si hasta allí le habían llamado de merced, dende en adelante le llamarían de señoría y le besarían pies y manos; el cual les envió a decir que fuesen a su nao y que él les oiría e faría lo que fuese razón. Ellos le enviaron a decir que no osarían ir a su nao porque no los maltratase, y que viniese a la nao *Sant Antonio*, donde se juntarían todos e farían lo que les mandase. Y en esto parece que el batel de la nao *Sant Antonio*, que andaba en estas mensajerías, lo detuvo Magallanes a su bordo, y envió en el esquife de su nao al alguacil Espinosa con cinco o seis hombres armados secretamente a la nao *Vitoria*, de que era capitán el tesorero Luis de Mendoza, para que de su parte le dijese que se fuese e pasase a la nao capitana; lo cual diz que le envió a decir por una carta con el dicho Espinosa, e dada la dicha carta, estándola leyendo e sonriyéndose—como quien dice, no me tomará allá—, el dicho alguacil Espinosa dió una puñalada al dicho Mendoza por el garguero, y otro marinero una cuchillada en la cabeza en el mismo instante, de que cayó muerto. Y en esto, como hombre que estaba sobre aviso, envió el dicho Magallanes en un batel con Duarte Barbosa con quince hombres armados, y entraron en la dicha nao *Vitoria*, e la señorearon y alzaron la bandera sin que nadie les resistiese, sin les decir nadie por qué habéis hecho esto. Y a la dicha nao llevaron al bordo de la capitana, y luego trujeron bien así al bordo a la carabela menor nombrada *Santiago*.

Luego otro día siguiente paresce que ordenaban de salirse a la mar la nao *Sant Antonio* e la *Vitoria*, que las tenían Cartagena e Quesada, e habían de pasar por junto a la capitana porque estaba más a la mar, y levantó la nao *Sant Antonio* dos anclas e se puso a pique sobre una, y acordó Quesada de soltar al dicho Alvaro de la Mezquita, que le tenía preso en la dicha nao, para le enviar al dicho Magallanes para

dar orden de la pacificación entre ellos, y el dicho Mezquita le dijo que no aprovecharía nada; y en fin acordaron que el dicho Mezquita, cuando se ficiesen a la vela, se pusiese a la proa y dijese a Magallanes, en llegando a su borde, que no les tirasen, que ellos surgerían con tanto que viniesen las cosas a bien; y antes de se levantar de donde estaban a pique, de noche, estando dormiendo la gente, garró la dicha nao e fué a se abordar con la capitana, la cual en abordándose le tiró ciertos tiros gruesos e menudos, e saltaron en la dicha nao *Sant Antonio*, diciendo: "¿Por quién estáis?" Y ellos respondieron: "Por el Rey nuestro señor e por vuestra merced." E se le rindieron sin ninguna contradición y prendió al dicho Quesada y al contador Antonio de Coca e a otros sobresalientes que pasaron con el dicho Quesada a la dicha nao *Sant Antonio*, e los puso en prisiones debajo de cubierta, y luego envió por Juan de Cartagena e lo puso preso con ellos; e otro día siguiente fizo sacar en tierra el cuerpo de Mendoza e lo fizo cuartizar apregonándolo por traidor, y al dicho Quesada hizo que un criado suyo que se llamaba Luis del Molino le cortase la cabeza, como se la cortó e cuartizó con pregón, dándole por traidor, e a Andrés de San Martín, piloto, porque le hallaron una figura fecha de la navegación que habían llevado, e por miedo la había echado a la mar, le hizo dar tres tratos de cuerda con servidores de lombarda a los pies, en que le desconjuntó; *e a un capellán de dos que llevaba*, porque diz que dijo que no tenían mantenimientos para seguir el viaje, e no le quiso decir las cosas que las gentes en confesión le decían, le dió otros tantos tratos como al dicho Sant Martín (1); e asimismo, dió trato a Hernando de Morales, marinero, por otras chismerías, de que le descoyuntó, el cual viniendo en la mar es muerto. En fin, a cabo de cinco meses que estovieron en este dicho negro puerto—que tal se puede decir—, en 24 de agosto del año 1520 que salieron del dicho puerto para ir por la misma costa adelante, desterró e echó en tierra en el dicho negro puerto al dicho Juan de Cartagena, con el *dicho capellán*, con sendas taleguitas de vizcocho e sendas botellas de vino, que los juzgan por más mal librados, según la tierra donde quedaron, que a los otros que hizo cuartizar.

E después de partidos dende el dicho puerto, fueron a parar a unos ancones e perdieron ciertas anclas e amarras, e se pensó perder ..... e del sobredicho puerto, estando él haciendo las negras justicias e muertes, envió a descobrir adelante a la carabela menor *Santiago*, donde se perdió, e fueron a recoger las cosas de mercaduría que en ellas iban, e las recogieron, e dende, siguiendo todavía su vía la costa adelante, fueron fasta los 54 grados y medio, e entraron en una bahía en veinte e tantos de octubre del dicho año de veinte, donde mandó Magallanes a Alvaro de Mezquita, capitán desta nao *Sant Antonio*, e a Juan Serrano, piloto e capitán de la nao *Concepción*, que fuesen la dicha bahía adentro a descobrir, e volviesen adonde ellos quedaban al cuarto día, digo, la nao *Sant Antonio* volvió al tercero día porque la nao *Concepción* no la siguió, e creen se juntó con el dicho Magallanes, e como no fallaron donde las dejaron, andovieron dentro en la dicha bahía buscándolas cuatro o cinco días, e como no las fallaron, acordaron de tomar la vuelta de España, e sobre que la dicha vuelta contradecía el dicho Alvaro de la Mezquita, vinieron a malas en que el dicho Mezquita dió una estocada por la pierna a Esteban Gómez, piloto, e otra él al dicho Mezquita en la mano izquierda; y en fin, prendieron al dicho Mezquita en 8 de otubre del dicho año de 20 e vinieron derechamente a este puerto, comiendo tres onzas de pan cada día porque les faltaron los bastimentos.

Al juicio y parecer destos que han

(1) Esta exposición está precisamente muy exagerada, porque si Andrés de S. Martín hubiera quedado con los pies descoyuntados, no habría podido continuar en el servicio, como lo verificó, hasta que falleció, con otros compañeros, en el convite que les dió el rey de Zebú, ni es creíble que Magallanes, después de haber dado tantas pruebas de religiosidad antes de salir con su expedición, intentase obligar a un sacerdote a que le descubriese y revelase los secretos de confesión de sus súbditos.

venido, no volverá a Castilla el dicho Magallanes, porque la vía que llevaba la juzgan ser inútil e sin provecho, e por no querer volver la vuelta de Buena Esperanza e isla de San Lorenzo, como les decía algunas veces que irían, e después les tornaba a decir que siguiesen su vía; porque antes que tomase la dicha vía del dicho cabo de Buena Esperanza e Sant Lorenzo, se le habían de desaparejar las naos dos veces; juzgan que había de tener trato doble, de manera que ninguna buena esperanza dél dan, ni acá la tenemos por haberse detenido en catorce meses en la costa del Sur demás de la mala e perversa cuenta e fin que de los oficiales e capitanes de Su Alteza, que en su compañía llevaba, ha dado, de que las gentes quedan espantadas. E porque por lo procesado que a V. S. se le enviará breve será más largo avisado, no me alargo más en ésta de cuanto todas las cartas han en estas postreras na ..... han venido, van en este pliego.

Los oficiales de San Juan nos enviaron para S. M. en la nao de Gorbalán 5.000 pesos de oro, los cuales quisiera la parte del Nicolás de Grimaldo se los hubiéramos dado, e nos ha fecho infinitos requerimientos sobre ello, e porque nos obligamos por cédula del señor cardenal a volver al señor marqués de Trujillo 800 marcos de plata que prestó a S. M., sobre que sacamos prestados 4.644 ducados e 9 reales que se dieron por mandado del dicho cardenal a la parte de Alonso Gutiérrez de Madrid del primer oro o perlas que de las Indias a nuestro poder viniese, nos convino desempeñar la dicha plata e volvérsela al dicho marqués, como lo habemos fecho, porque no lo faciendo así, demás de no cumplir lo que quedamos obligados en la hechura de la dicha plata, se perdieran 370.395 maravedís e medio en que se apreció por plateros la dicha hechura.

De Cuba nos escribieron que no osaban enviar oro para S. M. por temor del desasosiego que ha habido en estos reinos. Habémosles escrito que envíen todo lo que tovieren con toda brevedad, porque no ha habido ni hay impedimento para la facienda de Su Majestad; e así ha habido algún rumor de parte destas galeras, de que es capitán don Juan de Velasco, diciendo que quería tomar el oro de S. M. para se remediar con ello, e salir con ellas a la costa de Granada, e que nosotros cobrásemos lo que a él está librado. Todo ha parado en bien, porque el señor don Juan es quien es, e no ficiera ni fará cosa que no deba.

Al asistente envió a mandar S. M. con Gregorio Alvarez Osorio que, dejado en su lugar con su poder al doctor de la Gama, se fuese a los señores gobernadores, y está de partida; a mi ver no se acierta en ello, porque aún no estamos en tiempo de diminuir las justicias, sino de acrecentarlas fasta la venida de S. M. a estos reinos; plega a Nuestro Señor que todo pase en bien, como se ha comenzado. E con tanto, nuestro Señor la vida e muy magnífico estado de V. S. Rma. prospere e acreciente para su servicio como desea, e yo lo deseo. En Sevilla, 12 de mayo de 1521.=De V. S. Rma. muy humilde servidor que sus muy magníficas manos besa, Juan López de Recalde.

Después de ésta, escrita ayer martes, vino nueva de ..... draba de Santi Petro, llevaron esta semana veinte fustas de moros que vinieron sobre ellos, y es verdad que llevaron más de 120 ánimas. Las galeras están aquí pór falta de dineros que no pueden cobrar lo que les fué librado, ni creo son cumplidos los plazos en que se les habían de pagar; es mal recabdo en no proveerles de lo necesario en tiempo. Cerrada en 15 de mayo de 1521.

NUMERO XXII

Diario o derrotero del viaje de Magallanes desde el cabo de San Agustín, en el Brasil, hasta el regreso a España de la nao Victoria, *escrito por Francisco Albo.* (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º, *Papeles del Maluco* desde 1519 a 1547.)

Martes a 29 días del mes de noviembre comenzé a tomar el altura del sol yendo en demanda del dicho viaje, y

estando en el paraje del cabo de San Agustín, en altura de siete grados de la parte del Sur, y apartados del dicho cabo cosa de 27 leguas al Sudueste.

Miércoles 30 del dicho, tomé el sol en 76 grados, y tenía de declinación 22 grados 59 minutos, y el altura del polo fué ocho grados 59 minutos, y el camino fué al Susudueste.

A primero día del mes de diciembre jueves, tuvo el sol 78 grados de altura meridiana, y 23 grados cuatro minutos de declinación, y nuestro apartamiento 11 grados cuatro minutos, y el camino fué al Susudueste.

Viernes a 2 del dicho, tomé el sol en 80 grados escasos, y tenía de declinación 23 grados nueve minutos; fué la altura 13 grados justos y el camino fué al Susudueste.

Sábado a 3 del dicho, tomé el sol en 82 grados 15 minutos, el cual tenía de declinación 23 grados 13 minutos, y nuestro apartamiento 14 grados 58 minutos y el camino fué al Susudueste.

Domingo 4 del dicho tuvo el sol de altura 38 grados, y tenía de declinación 23 grados 17 minutos, y vino a ser nuestro apartamiento 16 grados 17 minutos y el camino al Susudueste.

Lunes 5 del dicho mes tomé el sol en 84 grados escasos, el cual tuvo de declinación 23 grados 21 minutos, y vino a ser nuestro apartamiento para el Sur 17 grados 13 minutos, y el camino fué al Sudueste cuarta al Sur.

Martes 6 del dicho tuvo el sol de altura meridiana 85 grados, y de declinación 23 grados 25 minutos, y vino a ser el altura del polo del Sur 18 grados 25 minutos, y el camino fué al Sudueste cuarta del Sur.

Miércoles 7 del dicho, tomé el sol en 85 grados 30 minutos, el cual tenía de declinación 23 grados 27 minutos, vino a ser nuestro apartamiento de la línea 18 grados 57 minutos y el camino fué al Oessudueste.

Jueves 8 del dicho tomé el sol en 86 grados 30 minutos, y tenía de declinación 23 grados 29 minutos, y así vino a ser nuestra altura 19 grados 59 minutos, y el camino fué al Sudueste, y allí sondamos y hallamos fondo de 10 brazas, y este día vimos tierra playas planas, y fué el día de la Concepción de Nuestra Señora.

Viernes 9 del dicho tomé el sol en 88 grados, y tenía de declinación 23 grados 31 minutos, y vino a ser nuestro apartamiento de la línea equinocial para la parte del Sur 21 grados 31 minutos, y el camino fué al Susudueste, y amanecimos en derecho de Santo Tomé en un gran monte; hay ostios de luengo de costa por la parte del Susudueste, y en esta costa, en cuatro leguas a la mar, hallamos fondo de 25 brazas y limpio, y los montes son pontidos y tienen en derredor muchos arrecifes; y en dichos Brasil y San Tomé hay muchos ríos y puertos, y viniendo por costa unas seis leguas, hay muchos bajíos, largo de tierra dos leguas, y hay fondo de 12 brazas, y 10 y ocho; empero la costa corre Nordeste Sudueste hasta el cabo Frío, y tiene muchas islas y ríos, y al cabo Frío hay un río muy grande, y al Nordeste dél, a nueve leguas, hay un picho de un monte muy alto y tres islas, y el cabo está en 23 grados, y al dicho cabo hay nueve islas y las dejáis por defuera. Entrando en el dicho cabo hay una bahía muy grande, y a la boca tiene una isla muy baja, y de dentro es muy grande con muchos puertos, y por estar en lebada estáis dos leguas de la Bucha, y llámase bahía de Santa Lucía, y quiriendo entrar la isla, dejaréis a mano izquierda y es angosto, empero hay fondo de siete brazas y es sucio; más de fuera hay fondo de 20 y 25 brazas, y dentro adonde surgen hay 18 brazas. En la dicha bahía hay buena gente y mucha, y van desnudos, y contratan con anzuelos, y espejos y cascabeles, por cosas de comer, y hay mucho brasil, y la dicha bahía está en 23 grados; y aquí entramos el mesmo día de Santa Lucía, y estuvimos hasta el día de San Juan, ques a 27 del dicho mes de diciembre, y partimos el mesmo día, y fuimos al Oessudueste y hallamos unas siete islas, y en derecho dellas hay una bahía, y llámase la bahía de los Reyes, la cual tiene buena entrada; y en este paraje a 31 del dicho, tomé el sol en 86 grados 45 minutos, y tenía de declinación 22 grados ocho mi-

nutos y nuestra altura vino a ser 25 grados 23 minutos.

Domingo primero día del mes de enero del año de 1520 tomé el sol en 84 grados 40 minutos, el cual tenía de declinación 21 grados 58 minutos; vino a ser nuestro apartamiento al Sur 27 grados 40 minutos, el camino fué al Susudueste.

Miércoles 4 del dicho tomé el sol en 84 grados, y tenía de declinación 21 grados 29 minutos; vino a ser el altura del polo 27 grados 29 minutos, y los días pasados el primer día fuimos al Sudueste, y al otro al Oeste, y el cuarto día al Sudueste cuarta del Sur.

Jueves 5 del dicho tuvo el sol 81 grados 30 minutos de altura, y de declinanación 21 grados 19 minutos, con lo cual vino a ser nuestro apartamiento de la línea 29 grados 49 minutos, y el camino fué al Sudueste cuarta del Sur.

A los 6 del dicho, día de los Reyes, se halló el sol en 80 grados escasos, y tenía de declinación 21 grados ocho minutos, y la elevación del polo vino a ser 31 grados y el camino fué al Sueste cuarta al Oeste.

Sábado 7 del dicho tomé el sol en 78 grados; tenía de declinación 20 grados 56 minutos, nuestro paralelo de 32 grados 56 minutos; la derrota fué al Sudueste cuarta del Sur y íbamos de luego de costa.

A los ocho del dicho no tomé el sol, mas íbamos al Sudueste cuarta del Sur, y a la noche sondamos y hallamos 50 brazas, y mudamos derrota, y fuimos al Oessudueste, y a la mañana 9 del dicho sondamos y hallamos 15 brazas, y anduvimos hasta medio día y vimos tierra, y allí tomé el sol en 76 grados, y tenía de declinación 20 grados 31 minutos, y a la noche surgimos en fondo de 12 brazas.

Martes 10 del dicho tomé el sol en 75 grados, tenía de declinación 20 grados, vino a ser nuestra altura 35 grados y estábamos en derecho del cabo de Santa María; de allí adelante corre la costa Leste-Oeste, y la tierra es arenosa, y en derecho del cabo hay una montaña hecha como un sombrero, al cual le pusimos nombre Monte Vidi, corrutamente llaman ahora Santo Vidio [ahora *Montevideo*] y en medio dél y del cabo Santa María hay un río que se llama río de los Patos, y por allí adelante fuimos todavía por agua dulce, y la costa corre Lessueste-Oesnoroeste 10 leguas de camino; después corre Nordeste-Sudueste hasta 34 grados, y un tercio en fondo de cinco, y cuatro y tres brazas, y allí surgimos y enviamos al navío *Santiago* de longo de costa por ver si había pasaje, y el río está 33° grados y medio al nordeste; y allí hallaron unas isletas, y la boca de un río muy grande, era el río de Solís [ahora se llama *río de la Plata*], e iba al Norte, y así tomaron la vuelta de las naos, y el dicho navío estuvo lejos de nosotros obra de 25 leguas, y estuvieron en venir quince días, y en este tiempo íbamos otras dos naos a la parte del Sur a ver si había pasaje para pasar, y ellos fueron en espacio de dos días, y allí fué el capitán general, y hallaron tierra al Susudueste lejos de nosotros 20 leguas, y estuvieron en venir cuatro días, y en viniendo tomamos agua y leña, y fuímonos de allí voltando de un bordo y otro con vientos contrarios hasta que venimos en vista de Monte Vidi, y esto fué a dos días del mes de febrero, día de Nuestra Señora de la Candelaria, y a la noche surgimos a cinco leguas del monte, y nos quedaba al Sueste cuarta del Leste, y después a la mañana a 3 del dicho nos hicimos a la vela la vuelta del Sur, y sondamos y hallamos 4 brazas, y 5 y 6 y 7 creciendo todavía, y este día tomamos el sol en 68° y 30 minutos, y tenía de declinación 13° 35 minutos, y vino a ser nuestra altura 35 grados.

Sábado 4 del dicho mes de febrero surgimos en fondo de 7 brazas por tomar un agua a la nao *San Antonio*, y estuvimos hasta los 5 del dicho, y después nos levamos a 6 y fuimos la vuelta del Sur, y a la noche surgimos en fondo de 8 brazas y estuvimos hasta otro día.

A los 7 del dicho nos hicimos a la vela por reconocer mejor la tierra, y vimos que salía al Sur cuarta del Sueste; después tomamos otro bordo y surgimos en ocho brazas, y allí tomamos el sol en 66 grados 30 minutos, y tenía

de declinación 12 grados 15 minutos, con lo cual vino a ser nuestro apartamiento de la línea equinocial para la vanda del Sur 35 grados y tres cuartos; después hicímonos a la vela el dicho día, y a la noche surgimos en fondo de nueve brazas; y levamos la punta de Santantón [es cabo Blanco]; estaba al Sur en 36 grados, y esto fué martes 7 del mes.

A los 8 del dicho hicímonos a la vela de la dicha punta, y está Norte-Sur con Monte Vidi, lejos dél 27 leguas; y esta costa corre Norte-Sur [la anchura del río de la Plata son estas 27 leguas] por allí adelante; fuimos por costa la vuelta del cabo de Santa Polonia; después tira la costa Nordeste-Sudueste; está el dicho cabo en 37 grados, y la tierra es arenosa y muy baja; mas tiene a dos leguas la tierra de longo de costa fondo de 8 y 9 y 10 brazas; y así corrimos todo este día al Sudueste, y la noche y el día.

Jueves 9 del dicho tomé el sol en 63 grados y un cuarto; tenía de declinación 11 grados y medio, y vino a ser la altura del Polo 38 grados 30 minutos, y la costa es fondable y no muy alta de montes, y hacíamonos muchos humos de longo de costa; y esta costa corre Leste-Oeste cuarta de Noroeste-Sueste, y la punta se llama la punta de las Arenas.

A los 10 del dicho tomé el sol en 62 grados y un tercio, y tenía de declinación 11 grados 8 minutos: vino a ser nuestro apartamiento 38 grados 48 minutos, y la costa corre Leste-Oeste, y es muy linda costa por correr a una parte y a otra.

A los 11 del dicho tomé el sol en 62 grados; tenía de declinación 10 grados 47 minutos, y el altura vino a ser 38 grados 47 minutos, y el camino fué al Oeste cuarta del Noroeste, y la costa corre Leste-Oeste, y de la punta de las Arenas hasta aquí es muy buena costa fondable, con muchos montecicos verdes y tierra baja.

Domingo 12 del dicho no tomamos el sol; mas del día pasado al mediodía empezamos a andar al Sudueste, y al Sudueste cuarta al Oeste, y al Oessudueste, y al Oeste cuarta del Sudueste; mas hago cuenta que el camino fué todo al Oesudueste, y este camino fué de los 11 a mediodía hasta los 12 en anocheciendo, y a esta hora surgimos en fondo de nueve brazas, y más adelante surgimos en fondo de 13 brazas, y después que surgimos vimos tierra y hicímonos a la vela la vuelta del Norte, y esto fué a los 13 del dicho, y a la mañana en derecho de los bajos, donde la *Victoria* dió muchas culadas.

Item: El día mesmo estuvimos surtos, y no tomamos altura del sol, y estábamos en fondo de siete brazas, y allí estuvimos hasta los 14, y el dicho día tomé el sol en 60 grados y medio, y tenía de declinación 9 grados 41 minutos, y vino a ser nuestra altura 39 grados 11 minutos.

A los 15 del dicho tomé el sol en 60 grados; tenía de declinación 9 grados 19 minutos, y vino a ser nuestro apartamiento 39 grados 19 minutos, y fuimos a la vela la vuelta del Sur.

Jueves 16 no podimos tomar el sol hasta los 18, y el dicho día estábamos en 39 grados y un cuarto, y el otro día a 19 estábamos en 39 grados y un tercio, y este día fuimos al Sudueste, y por este camino anduvimos, y no pudimos tomar el sol hasta los 20 del dicho.

A los 20 del dicho tomé el sol en 57 grados; tenía de declinación 7 grados 27 minutos; vino a ser nuestro apartamiento al Sur 40 grados 17 minutos.

A los 21 del dicho tomé el sol en 55 grados; tenía de declinación 7 grados 4 minutos; vino a ser el altura 42 grados 4 minutos, y el camino fué Sudueste cuarta al Oeste, y sondamos y hallamos fondo de 55 brazas.

Miércoles 22 del dicho tomé el Sol en 53 grados, y tenía de declinación 6 grados 41 minutos; vino a ser nuestro apartamiento 43 grados 26 minutos: la derrota fué Sudueste cuarta al Oeste, y a la noche sondamos y hallamos fondo de 55 brazas.

A los 23 del dicho tomé el sol en 53 grados y un cuarto, y tenía de declinación 6 grados 18 minutos; vino a ser nuestro apartamiento de la línea 43 grados 3 minutos: la derrota fué al Oesnoroeste.

A los 24 del dicho tomé el sol en 53

grados; tenía de declinación 5 grados 54 minutos; vino a ser el altura del polo del Sur 42 grados 54 minutos, y el camino fué al Oesnoroeste, y estábamos en derecho de una bahía muy grande, a la cual pusimos nombre de la bahía de San Matía, porque la hallamos en su día; y entramos bien dentro, y no podíamos hallar fondo, hasta que fuimos dentro de toda ella, y hallamos 80 brazas, y tiene de giro 50 leguas, y el embocamiento va al Noroeste, y está en altura de 42 grados y medio.

A los 25 del dicho no tomé el sol; mas tomélo a los 26 en 51 grados y dos tercios, y tenía de declinación 5 grados 7 minutos, por lo cual nos hallamos en 43 grados 27 minutos al Sur de la línea, y la costa corre Noroeste-Sueste cuarta de Norte-Sur.

A los 27 del dicho tomé el sol en 50 grados y un cuarto, y tenía de declinación 4 grados y tres cuartos, y así vino a ser nuestra altura 44 grados; y en este derecho hallamos una bahía, y delante della tres leguas hay dos piedras, que con la dicha bahía están Leste-Oeste, y más adelante hallamos otra, y había en ella muchos lobos marinos, los cuales tomamos bien ocho dellos, y en la dicha tierra no hay gentes; mas es muy buena tierra, y lindos campos sin árboles, y muy llana tierra.

Martes 28 del dicho tomé el sol en 50 grados; tenía de declinación 4 grados 21 minutos, y así nos hallábamos 44 grados 21 minutos, y la derrota fué al Sur, y a la noche vimos tierra al Oesnoroeste.

A los 29 del dicho tomé el sol en 48 grados y medio, y este día tenía de declinación 4 grados, por lo cual nos hallamos en 45 grados y medio, y la derrota fué al Susudueste y al Oesudueste, y al Oesnoroeste, y yo doy todo el camino al Oesudueste hasta que tomé el sol, y después estovimos dos días que no lo podimos tomar.

Viernes 2 días del mes de marzo tomé el sol en 43 grados 50 minutos; tenía de declinación 3 grados 10 minutos, con lo cual vino a ser nuestro apartamiento 47 grados, y después no tomamos más el sol hasta que fuimos en un puerto llamado San Julián, y allí entramos el postrer día de marzo, y allí estuvimos hasta el día de Sant Bartolomé, que es a 24 del mes de agosto; y el dicho puerto está en 49 grados y dos tercios, y allí adobamos los navíos, y allí vinieron muchos indios, los cuales van cubiertos de unas pellejas de antas que son como camellos sin comba, y traen unos arcos de caña muy pequeños como turquescos, y las flechas como ellos, y en la punta traen una punta de perdenal por hierro, y son muy livianos, corredores y hombres muy cumplidos y bien afaicionados; y de allí partimos a 24 del dicho mes de agosto, y fuimos por costa al Sudueste cuarta del Oeste, y obra de 30 leguas hallamos un río llamado Santa Cruz, y allí entramos dentro a los 26 del dicho, y estuvimos hasta el día de San Lucas, ques a 18 del mes de octubre, y allí pescamos muchos peces y hicimos agua y leña; y esta costa corre Nordeste-Sudueste cuarta Leste-Oeste, y esta costa es muy conocida y de buenas marcas.

Jueves 18 del dicho mes de octubre partimos del dicho río de Santa Cruz con vientos contrarios; anduvimos dos días volteando de un bordo y otro, y después hubimos buen viento, y anduvimos al Susudueste dos días, y en este tiempo tomamos el sol en 50 grados y dos tercios, y fué a los 20 del dicho.

A los 21 del dicho tomé el sol en 52 grados limpios a cinco leguas de tierra, y allí vimos una Uberta como bahía, y tiene a la entrada a mano derecha, una punta de arena muy larga, y el cabo que descubrimos antes de esta punta se llama el cabo de las Vírgines; y la punta de arena está en 52 grados de latitud, y de longitud está 52 grados y medio; y de la punta de la arena a la otra parte habrá obra de cinco leguas; y dentro desta bahía hallamos un estrecho que tendrá una legua de ancho; y desta boca a la punta del Arena se mira Leste-Oeste, y de la parte izquierdo de la bahía hace un gran ancón grande, en el cual hay muchos bajíos; mas como embocáis teneos en la parte del Norte, y como vos emboquéis el estrecho iros al Sudueste por media canal; y como vos emboquéis, guardaos de unas bajas antes tres leguas de la

boca, y después dellas hallaréis dos isletas de arena, y entonces hallaréis la canal abierta, irvos en ella a vuestro placer sin duda; y pasando este estrecho hallamos otra bahía pequeña, y después hallamos otro estrecho de la misma manera del otro; y de una boca a la otra corre Leste-Oeste, y lo angosto corre Nordeste-Sudueste; y después que desembocamos las dos bocas o angosturas hallamos una bahía muy grande, y hallamos unas islas, y en una dellas surgimos y tomamos el sol, y nos hallamos en 52 grados y un tercio, y de allí venimos al Susueste y hallamos una punta a mano izquierda, y de allí a la primera boca habrá obra de 30 leguas. Después fuimos al Sudueste obra de 20 leguas, y allí tomamos el sol, y estábamos en 53 grados y dos tercios, y de allí volvimos al Noroeste, obra de 15 leguas, y allí surgimos en altura de 53 grados; y en este estrecho hay muchos ancones, y las sierras son muy altas y nevadas, y con mucho alboledo; y después fuimos al Noroeste cuarta del Oeste, y en este camino hay muchas islas; y desembocando de este estrecho vuelve la costa al Norte, y a la mano izquierda vimos un cabo con una isla, y le pusimos nombre cabo Fermoso y cabo Deseado, y está en altura del mismo cabo de las Vírgines, ques el primero del embocamiento; y del dicho cabo Fermoso después fuimos al Noroeste y al Norte, y al Nornordeste, y por este camino fuimos dos días y tres noches, y a la mañana vimos tierra, unos pedazos como mogotes, y corren Norte-Sur (así corre la costa del mar del Sur) lejos del cabo Fermoso obra de 55 leguas, y hasta los dos pedazos de tierra a nos, habrá obra de 20 leguas; y esta tierra vimos el primer día de diciembre.

Agora empezaré la derrota y altura de este camino después desta tierra, y el primer día de diciembre, que estábamos en derecho della está en altura de 48 grados.

DICIEMBRE

A los 2 días del mes de diciembre no tomamos el sol; mas fuimos al Nornordeste, y estábamos en 47 grados y un cuarto, y este día nos hallamos tanto avante como toda esta tierra está en la misma altura.

A los 3 fuimos al Noroeste y nos hallamos en 46 grados 30 minutos.

A los 4 al Noroeste en 45 grados y medio.

A los 5 al Norte cuarta al Noroeste en 44 grados y un cuarto.

A los 6 al Nordeste cuarta del Leste en 44 grados.

A los 7 al Nordeste cuarta del Leste en 43 grados y dos tercios.

A las 8 al Nordeste cuarta del Norte en 43 grados y un cuarto.

A los 9 al Nornordeste en 42 grados y dos tercios.

A los 10 al Nordeste cuarta del Leste en 42 grados 12 minutos.

A los 11 al Nordeste cuarta del Leste en 41 grados y dos tercios.

A los 12 al Nordeste cuarta del Leste en 41 grados y un cuarto.

A los 13 al Nordeste cuarta del Norte en 40 grados.

A los 14 del dicho al Norte en 38 grados y tres cuartos.

A los 15 al Norte cuarta del Nordeste en 38 grados.

A los 16 al Norte cuarta del Noroeste en 36 grados y medio.

A los 17 al Noroeste cuarta del Norte en 34 grados y medio.

A los 18 al Norte cuarta del Noroeste en 33 grados y medio.

A los 19 al Noroeste en 32 grados y tres cuartos.

A los 20 del dicho al Noroeste en 31 grados y tres cuartos.

A los 21 del dicho al Noroeste en 30 grados y dos tercios.

A los 22 al Oeste cuarta del Sudueste en 30 grados y dos tercios.

A los 23 del dicho al Oesnoroeste en 30 grados.

A los 24 del dicho al Oesnoroeste en 29 grados y tres cuartos.

A los 25 del dicho al Oesnoroeste en 29 grados y medio.

A los 26 al Noroeste cuarta del Oeste en 28 grados y tres cuartos.

A los 27 al Noroeste cuarta del Oeste en 27 grados y dos tercios.

A los 28 al Noroeste cuarta del Oeste en 26 grados y dos tercios.

A los 29 del dicho al Oesnoroeste en 26 grados y un tercio.

A los 30 del dicho al Oeste 12 leguas.

A los 31 del dicho al Noroeste en 25 grados y medio.

AÑO DE 1521. ENERO

A 1.º al Oeste cuarta del Noroeste en 25 grados.

A los 2 del dicho al Oesnoroeste en 24 grados.

A los 3 al Noroeste cuarta del Oeste en 23 grados y medio.

A los 4 del dicho al Oesnoroeste en 22 grados.

A los 5 al Oeste cuarta del Sudueste en 23 grados.

A los 6 al Oeste cuarta del Noroeste en 22 grados.

A los 7 del dicho al Oeste 25 leguas.

A los 8 del dicho al Oeste 23 leguas.

A los 9 al Oeste cuarta del Noroeste en 22 grados y un cuarto.

A los 10 al Oeste cuarta del Noroeste en 22 grados.

A los 11 al Oeste cuarta del Noroeste en 21 grados y tres cuartos.

A los 12 al Oeste cuarta del Noroeste en 21 grados y un tercio.

A los 13 al Oeste cuarta del Noroeste en 21 grados.

A los 14 al Noroeste cuarta del Oeste en 20 grados y medio.

A los 15 al Oesnoroeste en 19 grados y medio.

A los 16 del dicho al Oesnoroeste en 19 grados.

A los 17 del dicho al Oesnoroeste en 18 grados y un cuarto.

A los 18 del dicho al Oesnoroeste en 17 grados y medio.

A los 19 al Noroeste cuarta del Oeste en 16 grados y un cuarto.

A los 20 del dicho al Noroeste cuarta del Oeste en 15 grados.

A los 21 del dicho al Sudueste en 15 grados y dos tercios.

A los 22 del dicho al Sudueste en 16 grados y tres cuartos.

A los 23 al Oeste cuarta del Noroeste en 16 grados y medio.

A los 24 al Oeste cuarta del Noroeste en 16 grados y un cuarto.

Y en este paraje hallamos una isleta con arboleda encima y es deshabitada, y sondamos en ella, y no hallamos fondo, y así nos fuimos nuestro camino, a la cual isleta llamamos San Pablo, por haberla descubierto día de su conversión, y está de la de Tiburones nueve grados.

A los 25 del dicho al Noroeste cuarta del Oeste en 15 grados y tres cuartos.

A los 26 al Noroeste cuarta del Oeste en 15 grados y un tercio.

A los 27 al Noroeste cuarta del Oeste en 15 grados.

A los 28 del dicho al Oesnoroeste en 14 grados y medio.

A los 29 del dicho al Oesnoroeste en 13 grados y tres cuartos.

A los 30 al Oeste cuarta del Noroeste en 13 grados y tres cuartos.

A los 30 al Oeste cuarta del Noroeste en 13 grados y medio.

A los 31 al Oeste cuarta del Noroeste en 13 grados y un tercio.

MES DE FEBRERO

A 1.º día de febrero al Noroeste 13 grados.

A los 2 del dicho al Noroeste en 12 grados y medio.

A los 3 del dicho al Noroeste en 11 grados y tres cuartos.

A los 4 del dicho al Noroeste en 11 grados y tres cuartos.

En esta altura hallamos una isla despoblada, en la cual tomamos muchos tiburones, y por eso le pusimos la isla de los Tiburones, y está con el estrecho Noroeste-Sueste, cuarta de Leste-Oeste, y está en altura de 10 grados y dos tercios de la banda del Sur, y dista de las islas de los Ladrones ..... leguas.

A los 5 del dicho al Noroeste en 10 grados.

A los 6 del dicho al Noroeste en nueve grados y un cuarto.

A los 7 del dicho al Noroeste en ocho grados y dos tercios.

A los 8 del dicho al Noroeste en siete grados y dos tercios.

A los 9 del dicho al Noroeste cuarta al Oeste seis grados y medio.

A los 10 del dicho al Noroeste en cinco grados.

A los 11 del dicho al Noroeste en dos grados y medio.

A los 12 del dicho al Noroeste en un grado.

A los 13 del dicho al Noroeste en 30 minutos de la parte del Norte de la línea en que nos hallamos.

A los 14 del dicho al Noroeste en un grado.

A los 15 del dicho al Noroeste en un grado y tres cuartos.

A los 16 del dicho al Oesnoroeste en dos grados y medio.

A los 17 del dicho al Oesnoroeste en tres grados y medio.

A los 18 del dicho al Oesnoroeste en cinco grados.

A los 19 del dicho al Oesnoroeste en cinco grados y tres cuartos.

A los 20 del dicho al Oesnoroeste en seis grados y medio.

A los 21 del dicho al Oesnoroeste en ocho grados.

A los 22 del dicho al Oesnoroeste en nueve grados y medio.

A los 23 del dicho al Oesnoroeste en 11 grados y medio.

A los 24 del dicho al Oeste cuarta del Noroeste 12 grados.

A los 25 al Oeste cuarta del Noroeste en 12 grados y un tercio.

A los 26 del dicho al Oeste en 12 grados.

A los 27 del dicho al Oeste en 12 grados.

A los 28 del dicho al Oeste cuarta del Noroeste 13 grados.

MARZO 1521

A 1.º día marzo al Oeste en 13 grados.

A los 2 del dicho al Oeste en 13 grados.

A los 3 del dicho al Oeste en 13 grados.

A los 4 del dicho al Oeste en 13 grados.

A los 5 del dicho al Oeste en 13 grados.

A los 6 del dicho al Oeste en 13 grados.

Y en este día vimos tierra y fuimos a ella y eran dos islas, las cuales eran no muy grandes, y como fuimos en medio dellas tiramos al Sudueste, y dejamos la una al Noroeste, y así vimos muchas velas pequeñas que venían a nos, y andaban tanto que parecía que volasen, y tenían las velas de estera hechas en triángulo, y andaban por ambas partes que hacían de la popa proa y de la proa popa cuando querían, y vinieron muchas veces a nosotros, y nos buscaban para hurtarnos cuanto podían, y así nos hurtaron el esquife de la capitana, y otro día lo recobramos; y allí tomé el sol, y la una destas islas está en 12 grados y dos tercios, y la otra está en 13 grados y más; y esta isla de los 12 grados está con la de los Tiburones Oesnoroeste, Lesueste, y pasáis largo 20 leguas de la parte del Norte, y de la isla de los 12 grados partimos a los nueve del dicho en la mañana, y fuimos al Oeste cuarta del Sudueste.

Las islas de los Ladrones están de Gilolo 300 leguas.

A los 9 del dicho al Oeste cuarta del Sudueste en 12 grados y dos tercios.

A los 10 al Oeste cuarta del Sudueste en 12 grados y un tercio.

A los 11 al Oeste cuarta del Sudueste en 12 grados.

A los 12 al Oeste cuarta del Sudueste en 11 grados y medio.

A los 13 al Oeste cuarta del Sudueste en 11 grados.

A los 14 al Oeste cuarta del Sudueste en 10 grados y dos tercios.

A los 15 al Oeste cuarta del Sudueste en 10 grados.

A los 16 del dicho vimos tierra y fuimos a ella al Noroeste, y vimos que salía la tierra al Norte, y había en ella muchos bajíos, y tomamos otro bordo del Sur, y fuimos a dar en una otra isla pequeña, y allí surgimos, y esto fué el mesmo día, y esta isla se llama Suluán, y la primera se llama Yunagán, y aquí vimos unas canoas, y fuimos a ellas, y ellas huyeron, y esta isla está en nueve grados y dos tercios de la parte del Norte, y están en longitud de la línea meridiana 189 grados, hasta estas primeras islas del archipiélago de San Lázaro.

Item: Del estrecho de Todos Santos y cabo Fermoso, hasta las dichas islas,

habrá de longitud 106 grados 30 minutos, el cual estrecho está con las dichas islas en derrota deste camino al Oesnoroeste Lesueste, vais a dar en ellas justamente, y de aquí fuimos a nuestro camino, describiendo todavía.

Partiendo destas dos islas fuimos al Oeste a dar en la isla de la Gada, ques deshabitada, y allí nos fornecimos de agua y leña, y es muy limpia de bajos.

De aquí partimos y fuimos al Oeste a dar en una isla grande llamada Seilani, la cual es habitada y tiene oro en ella, y la costeamos, y fuimos al Oessudueste a dar en una isla pequeña, y es habitada y llámase Mazava, y la gente es muy buena, y allí pusimos una cruz encima de un monte, y de allí nos mostraron tres islas a la parte del Oessudueste, y dicen que hay mucho oro, y nos mostraron cómo lo cogían y hallaban pedacicos como garbanzos y como lentejas; y esta isla está en nueve grados y dos tercios de la parte del Norte.

Partimos de Mazava y fuimos al Norte a dar en la isla de Seilani, y después costeamos la dicha isla al Noroeste hasta 10 grados, y allí vimos unos tres isleos, y fuimos al Oeste, obra de 10 leguas, y allí topamos dos isletas, y a la noche reparamos, y a la mañana fuimos al Sudueste cuarta del Sur, obra de 12 leguas, hasta 10 grados y un tercio, y allí embocamos una canal de dos islas, y la una se llama Matán y la otra Subu; y Subu con la isla de Mazava y Suluán están Leste-Oeste cuarta del Noroeste-Sueste, y entre Subu y Seilani vimos una tierra muy alta de la parte del Norte, la cual se llama Baibai, y dicen que hay en ella mucho oro y mucho mantenimiento, y mucha tierra que no se sabe el cabo della.

De Mazava y Seilani y Subu del camino a donde venimos hacia la parte del Sur, guardaos que hay muchos bajíos, y son muy malos: por eso no quiso pasar una canoa que nos aportó por este camino.

Del embocamiento de Subu y Matán fuimos al Oeste por media canal, y topamos la villa de Subu, en la cual surgimos y hicimos paces, y allí nos dieron arroz y millo y carne, y allí estuvimos muchos días, y el rey y la reina de allí con mucha gente se hicieron cristianos con buena voluntad.

Partimos de Subu y fuimos al Sudueste hasta nueve grados y tres cuartos, entre el cabo de Subu y una isla llamada Bohol; y de la parte del oeste del cabo del Subu hay otra que se llama Panilongo, y es de negros, y ella y Subu tienen oro y mucho jengibre, y está en nueve grados y un tercio, y Subu en diez grados y un tercio, y así desembocamos y venimos diez leguas al Sur, y surgimos en la isla de Bohol, y allí hicimos de tres naos dos, y la otra quemamos por no haber gente; y esta isla está en nueve grados y medio.

Partimos de Bohol para Quipit al Sudueste, y fuimos a surgir en la misma habitación en derecho de un río, y de fuera a la parte del Noroeste a lo largo de nos hay dos isletas que están en ocho grados y medio, y allí no pudimos haber mantenimientos, que no los había; mas hicimos paces con ellos: y esta isla de Quipit tiene mucho oro y jengibre y canela, y así deliberamos de ir a buscar mantenimientos, y desde cabo de Quipit a las primeras islas habrá de camino 112 leguas: está con ellas Leste-Oeste cuarta de Nordeste-Sudueste, y esta isla es muy cumplida de Leste-Oeste.

De aquí partimos y fuimos al Oessudueste y al Sudueste, y al Oeste, hasta que topamos una isla, en la cual había muy poca gente, y se llamaba Quagayán, y aquí surgimos de la parte del Norte della, y preguntamos adónde estaba la isla de Poluán, por haber mantenimientos de arroz, porque hay mucho en aquella isla, y cargan muchos navíos para otras partes, y así nos enseñaron adónde estaba, y así fuimos al Oesnoroeste, y topamos el cabo de la isla de Poluán; después fuimos al Norte cuarta del Nordeste costeando hasta un pueblo Saocao, y allí hicimos paces, y eran moros, y fuimos a otro pueblo ques de cafres, y allí mercamos mucho arroz, y así nos vituallamos muy bien; y esta costa corre Nordeste-Sudueste, y el cabo de la parte del Nordeste está en nueve grados y un tercio, y de la parte del Sudueste está en ocho grados

y un tercio; e así volvimos al Sudueste hasta el cabo desta isla, y allí hallamos una isla, y cerca della hay una baja, y en este camino, y de luengo de Poluán hay muchos bajos, y este cabo con Quipit se corre Leste-Oeste, y con Quagayán está Noroeste-Sueste cuarta de Leste-Oeste.

De Poluán partimos para Borney, y costeamos la sobredicha isla, y fuimos al cabo della al Sudueste, y allí junto hallamos una isla, la cual tiene una baja de Leste, y hay en siete grados y medio que cambiar la derrota al Oeste hasta camino de 15 leguas; después fuimos al Sudueste costeando la isla de Borney hasta la misma ciudad, y habéis de saber que es menester ir por cerca de tierra, porque por defuera hay muchos bajíos, y es menester andar con la sonda en la mano, porque es muy ruin costa, y Borney es gran ciudad, y tiene la bahía muy grande, y de dentro hay muchos bajíos y de fuera, y por eso es menester haber piloto della tierra, y allí estuvimos muchos días, y comenzamos de contratar, y hicimos buenas paces, y después nos armaron muchas canoas por nos tomar, las cuales eran 260, y venían a nos, y como las vimos nos partimos con mucha priesa, y fuimos de fuera, y vimos venir unos juncos, y fuimos a ellos y tomamos uno, en el cual venía un hijo del rey de Luzón, que es una isla muy grande, y así el capitán lo dejó andar sin consejo de ninguno.

Borney es una isla grande y hay en ella canela y mirabolanos, y canfora, la cual vale mucho en estas tierras, y dicen que cuando ellos mueren se embalsaman con ella. Y Borney está en altura de cinco grados 25 minutos el mismo puerto, y de longitud 201 grados cinco minutos de la línea de la demarcación, y de aquí partimos y tornamos del mismo camino; y este puerto de Borney con la isla de Mazaba se corre Lesnordeste-Oesudoeste, y en este camino hay muchas islas, y del cabo del Nordeste de Borney y Quipit, Leste-Oeste cuarta Nordeste-Sudueste, y de Borney por Quipit.

Partimos de Borney, y volvimos por el camino mismo por donde venimos, y así venimos a embocar por entre el cabo de la isla de Borney y Poluán, y fuimos al Oeste, y fuimos a dar en la isla de Quagayán, y así fuimos por la mesma derrota por ir a buscar la isla de Quipit de la parte del Sur; y en este camino, entre Quipit y Quagayán, vimos de la parte del Sur una isla que se llama Solo, la cual hay en ella muchas perlas y muy gruesas, y dicen que el rey de esta isla tiene una perla como un huevo; y esta isla está en altura de seis grados; y así, andando por este camino topamos con tres isletas pequeñas, y más adelante topamos con una isla llamada Jagima, y dicen que hay en ella muchas perlas, y esta isla está con Solo Nordeste-Sudueste cuarta de Leste-Oeste, y Jagima está en seis grados y cinco sextos; está enfrente del cabo de Quipit; entre los dos hay muchas isletas, y es menester allegarse hacia Quipit, y el dicho cabo está en siete grados y un cuarto, y está con Poluán Lesueste-Oesnoroeste.

De aquí costeamos la isla de Quipit desta parte del Sur, y fuimos al Leste cuarta del Sueste hasta unos isleos, y de longo de costa hay muchas poblaciones, y hay en ella mucha canela muy buena, y mercamos della; y en esta costa hay mucho jengibre, y así fuimos al Lesnordeste hasta ver un golfo: después fuimos al Sueste hasta que vimos una isla grande, y de aquí al cabo del Leste de la isla de Quipit, y en el cabo de la dicha isla hay una muy grande población, la cual coge mucho oro de un río muy grande, y este cabo está 191 grados y medio del meridiano.

De Quipit para ir al Maluco partimos y fuimos al Sueste, viendo una isla llamada Sibuco, y después fuimos al Sueste, y vimos otra isla llamada Virano Batolaque, y fuimos por el mismo camino hasta el cabo de esta isla, y después vimos otra que le dicen Candicar, y fuimos al Leste entre las dos hasta que fuimos tanto avante della, y allí embocamos entre Candicar y otra que llaman Sarangani, y en ésta surgimos y tomamos un piloto para el Maluco; y estas dos islas están en cuatro grados y dos tercios, y el cabo de Quipit está en siete grados y un cuarto, y el cabo de

Sibuco de la parte del Sur, en seis grados, y el cabo de Virano Batolaque, en cinco grados, y de cabo de Quipit y Candicar se corre Nornoroeste-Susueste, sin tocar en ningún cabo.

De Sarangani partimos y fuimos al Sur cuarta del Sueste hasta en derecho de una isla llamada Sanguín; y entre medias de las dos están muchas isletas, y están de la parte del Oeste; y esta isla está en tres grados y dos tercios.

De Sanguín fuimos al Sur cuarta del Sueste hasta una isla llamada Sián; en medio de ellas hay muchos isleos, y esta isla está en tres grados justos.

De Sián fuimos al Sur cuarta del Sudueste hasta una isla llamada Paginsara; está en diez grados y un sexto; y desta isla a Sarangani se corre Norte-Sur cuarta del Nordeste-Sudueste en vista de todas estas islas.

De Paginsara fuimos al Sur cuarta al Sueste, hasta que fuimos en medio de dos isletas, que están una con otra Nordeste-Sudueste, y la del Nordeste se llama Suar, y la otra se llama Mean; y la una está en un grado y 45 minutos, y la otra en un grado y medio.

De Mean fuimos al Susueste hasta que fuimos y vimos las islas de los Malucos, y después fuimos al Leste, y embocamos entre Mare y Tidori, en la cual surgimos, y allí fuimos muy bien recibidos; y hicimos muy buenas paces, y hicimos casa en tierra para contratar con ellos, y así estuvimos muchos días hasta que cargamos.

Las islas de los Malucos son éstas: Terrenate y Tidori, y Mare, y Motil, y Maquián, y Bachián, y Gilolo, éstas son todas las que tienen clavo, y algunas nueces moscadas, y aún hay otras muchas en ellas que diré sus nombres, y en qué altura están, y la primera es Terrenate, que está de la parte de la línea equinoccial.

Terrenate está en altura de un grado.
Tidori está en 30 minutos.
Mare está en 15 minutos.
Motil está en la línea.
Maquián está al Sur en 15 minutos.
Cayoán está al Sur en 20 minutos.
Laboán está al Sur en 35 minutos.
Bachián está al Sur en un grado.
Latalata está al Sur en un grado y un cuarto.

Latalata con Terrenate está Nornordeste-Susudueste, y la que está en la línea equinoccial está de longitud de la misma línea 190 grados 30 minutos, y la misma isla de Motil con Quagayán está Norueste-Sueste, y con Jagima: las cuales, en derecho de la isla de Quipit, está Nordeste-Sudueste cuarta de Norte-Sur: empero, en estas derrotas no se osa pasar, porque dicen que hay muchos bajíos; y así venimos por el otro camino costeando las sobredichas islas.

De las islas de Maluco partimos sábado a 21 del mes de diciembre del dicho año de 1521, y fuimos a la isla de Maré, y allí tomamos leña para quemar, y el mismo día partimos y fuimos al Susudueste la vuelta de Motil, y de allí fuimos por la misma derrota la vuelta de Maquián; y de allí fuimos al Sudueste corriendo todas estas islas y otras, las cuales son éstas: Quayoán, Laboán, Bachián, Latalata, y otras islas pequeñas que quedan de la parte de Noroeste. Agora diré en qué altura y longitud están cada una de por sí, y cuáles son que tienen clavo y otra especería. La primera de la parte del Norte es Terrenate, que está en un grado de la parte del Norte, y Tidore 40 minutos (1), y Mare, 15 minutos, y Motil en la línea equinoccial, y éstas se corren Norte-Sur. Las otras de la parte del Sur son éstas: Maquián está en 20 minutos; Quayoán, en 40 minutos, y Laboán está en un grado, y Latalata en un grado y 15 minutos, y de Bachián a Terrenate se corre Lesnordeste Oessudueste, y de la parte del Sueste de todas estas islas hay una isla muy grande, y llámase Gilolo; y hay en ella clavo, mas es muy poco; por eso son siete islas que tienen clavo; y las que tienen mucho son éstas: Terrenate, y Tidore, y Motil, y Maquián, y Bachián,

(1) De la contradicción de estas situaciones, en el original de Albo, quedó indicado lo conveniente en una de las notas de este tomo, después de haber hecho nuevo cotejo de la copia que hicimos en 1793 del mismo original, con la que había sacado diez años antes D. J. B. Muñoz con el mayor esmero. Así hay también alguna variedad en los nombres propios.

que son las cinco principales, y alguna dellas tiene nueces y masía. Motil está en la línea, y está en longitud de meridiano 191 grados y 45 minutos.

De Latalata fuimos al Sudueste cuarta del Oeste a dar en una isla que se llama Lumutola: está en un grado y tres cuartos, y de la parte del Oeste hay otra isla que se llama Sulán, y en estas islas hay muchos bajíos, y de aquí tomamos la vuelta del Sur hacia una isla llamada Buró, y en medio de estas tres hay otra que se llama Tenado: está en dos grados y medio; y Buró está en tres grados y medio; y está con Bachián Nordeste-Sudueste cuarta de Norte-Sur en longitud de 194 grados; y de Buró de la parte de Leste hay una isla muy grande, y llámase Ambón, en la cual se hacen muchos paños de algodón, y en medio de ella y de Buró hay unos isleos, y guardaos dellos; por eso es menester costear la isla de Buró de la parte de Leste, y al Sur della tomé el sol en 70 grados 24 minutos, el cual tenía de declinación 22 grados 36 minutos, y así vino a ser su latitud tres grados: estaba en la parte del Sur desta isla; y esto fué a los 27 de diciembre, y el día fué viernes.

A los 28 del dicho no tomé el sol; mas estábamos en paraje de la dicha isla de Buró y de Bidia, que queda de la parte de Leste.

Domingo 29 del dicho tomé el sol en 71 grados y medio; tenía de declinación 22 grados 21 minutos, y vino a ser nuestro apartamiento tres grados 51 minutos, y estábamos en derecho de la isla de Ambón.

A los 30 del dicho tomé el sol en la altura del día primero, en bonanza, y el día fué lunes.

A los 31 del dicho no tomé el sol; estaba de la isla de Ambón obra de doce leguas della Lesnordeste-Oesudueste, y el día fué martes.

AÑO DE 1522

El primer día del mes de enero del año de 1522 tomé el sol en 73 grados escasos, el cual tenía de declinación 21 grados 54 minutos; el altura de polo vino a ser de cuatro grados 45 minutos.

A los 2 del dicho tomé el sol en 73 grados y tres cuartos; tenía de declinación 21 grados y tres cuartos; vino a ser nuestro apartamiento cinco grados y medio: la derrota fué al Sudueste, y el día fué jueves.

Viernes 3 del dicho no tomé el sol; mas la nao hizo el camino del Susudueste en altura de seis grados y un cuarto: después tomamos la vuelta del Noroeste.

A los 4 del dicho no tomé el sol; mas estaba en cinco grados y tres cuartos: el camino fué al Noroeste, y el día sábado.

Domingo 5 del dicho tomé el sol en 75 grados, y tenía de declinación 21 grados y 14 minutos; el altura vino a ser seis grados y 14 minutos.

A los 6 del dicho tomé el sol en 76 grados, y tenía de declinación 21 grados dos minutos: la altura vino a ser siete grados dos minutos: el día fué lunes.

A los 7 del dicho tomé el sol en 76 grados y dos tercios; tenía de declinación 20 grados 50 minutos: vino a ser siete grados y medio, y el camino fué al Sudueste, y el día fué martes.

A los 8 del dicho tomé el sol en 77 grados y medio; tenía de declinación 20 grados 37 minutos: vino a ser el altura ocho grados siete minutos: el camino fué al Sudueste, y el día fué miércoles, y este día vimos unas islas que corren Leste-Oeste, y este día embocamos por entre dos dellas, las cuales son éstas: la Maluco y Alicura: en el medio de ellas hay dos pequeñas, las cuales dejarás a mano diestra, después de embocado, y son habitadas, y esta boca con Buró se corre Nordeste-Sudueste cuarta de Leste-Oeste, y éstas todas son diez, y se corren Leste-Oeste cuarta de Nordeste-Sudueste, y tienen de longitud obra de cincuenta leguas, las cuales corrimos con mal tiempo de la parte del Sur, las costeamos y surgimos en la postrera que se llama Malúa, la cual está en ocho grados y un tercio: las otras se llaman Liamán, Maumaná, Cisi, Aliquira, Bona, la Maluco, Ponón, Bera. Partimos de Malúa, y fuimos al Sur, y hallamos la isla de Timor, y costeamos la costa de Leste-Oeste de la parte del

Norte de la dicha isla, la cual está en altura de nueve grados, y la más cercana tierra de la parte del Norte, y esta tierra habrá diez leguas de camino, y esta costa está con Buró Nordeste-Sudueste cuarta de Norte-Sur en longitud de 197 grados 45 minutos, y esta isla de Timor costeamos toda la costa de Leste-Oeste, hasta el pueblo de Manvay, y primero llegamos al pueblo de la Queru, y de la Queru a Manvay corre la costa Nordeste-Sudueste cuarta del Norte-Sur, y aquí tomé el sol a 5 días del mes de febrero en 86 grados y dos tercios, y tenía de declinación 12 grados y 44 minutos, con lo cual vino a ser el altura nueve grados 24 minutos, y esta isla es muy grande y muy poblada, y tiene toda la isla sándalo muy bueno, y hay en ella muchas poblaciones.

A los 8 días del mes de febrero tomé el sol en 87 grados y medio, y tenía de declinación 11 grados 42 minutos, con lo cual vino a ser nuestro apartamiento nueve grados y un sexto, y estamos en la cabeza de la isla de Timor de la parte del Oeste, y desde aquí al cabo de Leste corre Lesnordeste-Uesudueste, y el día fué sábado.

Domingo 9 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto, y tenía de declinación 11 grados y un tercio; vino a ser el altura nueve grados 35 minutos, y estábamos en el cabo más forano de toda la isla, y de allí va huyendo al Sudueste y al Sur.

A los 10 del dicho tomé el sol en 88 grados y medio; tenía de declinación 10 grados 58 minutos, y así vino a ser nueve grados 28 minutos, y el cabo de toda la isla nos queda al Sur, y el día fué lunes.

A los 11 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto; tenía de declinación nueve grados y un tercio, vino a ser el altura del polo nueve grados 35 minutos, y estábamos en bonanza, y el día fué martes.

A los 12 del dicho no tomé el sol; mas estábamos en bonanza en el paraje del día pasado, o poco más, y el día fué miércoles.

A los 13 del dicho tomé el sol en 89 grados y dos tercios; tenía de declinación nueve grados 52 minutos; vino a ser el altura 10 grados 32 minutos, y estábamos en el paraje de dos islas, las cuales no sabemos cómo se llaman, ni si son habitadas; están con Timor con el cabo del Oeste, Lessueste-Oesnoroeste, y de aquí tomamos nuestra derrota para el cabo de Buena Esperanza, y fuimos al Oessudueste.

A los 14 del dicho tomé el sol en 88 grados y medio; tenía de declinación nueve grados y medio; vino a ser el altura 11 grados justos; la derrota fué al Oessudueste; el día fué viernes.

A los 15 del dicho tomé el sol en 87 grados y un cuarto; tenía de declinación nueve grados y ocho minutos; el altura vino a ser 11 grados 53 minutos, y la derrota fué al Oessudueste, el día fué sábado.

A los 16 del dicho tomé el sol en 86 grados y un cuarto; tenía de declinación ocho grados 46 minutos; nuestro apartamiento vino a ser 12 grados 31 minutos; el camino fué al Oessudueste, y el día fué domingo.

A los 17 del dicho tomé el sol en 85 grados y un tercio; tenía de declinación ocho grados y dos quintos; vino a ser el altura 13 grados cuatro minutos, y el camino fué al Oessudueste, y el día fué lunes.

A los 18 del dicho no tomé el sol; mas la nao hizo de camino obra de 30 leguas al Oessudueste, por lo cual estoy en 13 grados, dos tercios, y el día fué martes.

A los 19 del dicho no tomé el sol; mas debí de caminar 45 leguas al Oessudueste, y así estoy en 14 grados 30 minutos, el día fué miércoles.

A los 20 del dicho no tomé el sol; mas la nao caminó 40 leguas al Oeste cuarta del Sudueste, y así estoy en 15 grados, y el día fué jueves.

A los 21 del dicho no tomé el sol, y doyle de camino a la nao 50 leguas al Oessudueste, y así estaba en 16 grados y un quinto; el día fué viernes.

A los 22 del dicho no tomé el sol, y doyle de camino 50 leguas al Oessudueste, y así estaba en 17 grados y un cuarto, y el día fué sábado.

A los 23 del dicho no tomé el sol, y doyle de camino 35 leguas al Oes-

sudueste; estaba en altura de 18 grados, el día fué domingo.

A los 24 del dicho no tomé el sol; mas doyle de camino 35 leguas al Oessudueste; estoy en altura de 18 grados cinco sextos, y el día fué lunes.

A los 25 del dicho tomé el sol en 73 grados y dos tercios; tenía de declinación cinco grados y un tercio; vino a ser nuestra altura 21 grados 40 minutos, y el día fué martes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 72 grados y un cuarto; tenía de declinación cuatro grados 56 minutos; vino a ser nuestro apartamiento 22 grados y dos tercios, y el día fué miércoles.

A los 27 del dicho tomé el sol en 69 grados y un cuarto; tenía de declinación cuatro grados 33 minutos; vino a ser el altura 25 grados 27 minutos, y el día fué jueves.

A 28 del dicho tomé el sol en 68 grados y medio; tenía de declinación cuatro grados y un sexto; vino a ser el altura 25 grados y dos tercios; el día fué viernes.

MARZO DEL AÑO DE 1522

A primer día del mes de marzo no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino 30 leguas al Oessudueste en altura de 26 grados y un tercio; el día fué sábado.

A los 2 del dicho no tomé el sol; mas doyle a la nao de camino 44 leguas al Sudueste cuarta del Oeste en altura de 27 grados y un tercio, y el día fué domingo.

A los 3 del dicho tomé el sol en 62 grados y dos tercios; tenía de declinación tres grados; vino a ser el altura de 30 grados y un tercio; el día fué lunes.

A los 4 del dicho tomé el sol en 61 grados y un cuarto; tenía de declinación dos grados 36 minutos; vino a ser el altura 31 grados 21 minutos, y estoy con la isla de Timor Lesnordeste-Oessudueste, y el día pasado cambiamos la derrota por causa que la aguja noresteaba y tirábanos al Sur; la derrota fué al Oeste cuarta del Sudueste, y el día fué martes.

A los 5 del dicho no tomé el sol; mas caminamos obra de 40 leguas al Oeste cuarta del Sudueste, y doyle al camino al Oessudueste, y así estoy en 32 grados, y el día fué miércoles.

A los 6 del dicho no tomé el sol; mas fuimos al Oeste cuarta del Sudueste, y yo le doy a la media partida, y el camino obra de 60 leguas, y así estoy en altura de 33 grados y un tercio, y el día fué jueves.

A los 7 del dicho no tomé el sol; mas fuimos al Oessudueste en altura de 33 grados y tres quintos; el día fué viernes.

A los 8 del dicho no tomé el sol; mas hicimos el camino del Oessudueste en altura de 34 grados y un tercio; y la isla de Timor me está al Esnordeste-Oessudueste, y Malaca me está Nordeste-Sudueste cuarta de Leste-Oeste de la parte del Sur della 50 leguas, y este día cambiamos la derrota y fuimos al Oeste, y el día fué sábado.

A los 9 del dicho tomé el sol en 54 grados y tres cuartos; tenía de declinación 37 minutos; nuestra altura vino a ser 35 grados 52 minutos, y el viento escaseó, y no pudimos ir al Oeste, y a la noche amainamos, que nos saltó viento contrario y estábamos a la corda sin vela, y el día fué domingo.

A los 10 del dicho tomé el sol en 54 grados y medio; tenía de declinación 13 minutos; el altura del polo vino a ser 35 grados 43 minutos, y estábamos todavía amainados, y el viento Oesnoroeste, y el día fué lunes.

A los 11 del dicho no tomé el sol; estuvimos amainados al reparo, y el día fué martes.

A los 12 del dicho no tomé el sol; estábamos amainados al reparo, y el día fué miércoles.

A los 13 del dicho no tomé el sol; estábamos todavía al reparo, y esto fué el jueves.

A los 14 del dicho no tomé el sol; estábamos al reparo hasta medio día; después hicimos vela y fuimos la vuelta del Oeste con muy poco viento, y esto fué el viernes.

A los 15 del dicho no tomé el sol; mas andamos a la vela todavía al Oeste, y este día fué sábado.

A los 16 del dicho tomé el sol en

51 grados y medio; tenía de declinación dos grados y ocho minutos; vino a ser el altura 36 grados 38 minutos, y este día fué domingo, y amainamos hasta la noche, y hicimos vela del trinquete, y a la mañana hicimos vela de la mayor al Oeste cuarta del Sudueste.

A los 17 del dicho no tomé el sol; mas fuimos al Oeste cuarta del Sudueste obra de 30 leguas hasta el martes al medio día, y esto fué lunes.

A los 18 del dicho tomé el sol en 49 grados y medio; tenía de declinación dos grados 55 minutos; el altura vino a ser 37 grados 35 minutos, y el día fué martes; y tomando el sol vimos una isla muy alta, y fuimos a ella para surgir y no podimos tomarla, y amainamos y estuvimos al reparo hasta la mañana, y el viento fué Oeste, y hicimos otro bordo de la vuelta del Norte con los papahigos, y esto fué a los 19 del dicho, y no podimos tomar el sol; estábamos con la isla Leste-Oeste, y ella está en 38 grados de la parte del Sur, y parece que está deshabitada, y no tiene arboledo ninguno y boja obra de seis leguas.

A los 20 del dicho no tomé el sol; mas estábamos con la isla Leste-Oeste, y fuimos al Noroeste, y a Nornoroeste y al Norte cuarta del Noroeste, y por todo le doy al Nornoroeste obra de 15 leguas, y en altura de 35 grados y medio, y el día fué jueves.

A los 22 del dicho tomé el sol en 50 grados y un cuarto; tenía de declinación cuatro grados 27 minutos; vino a ser el altura 36 grados 18 minutos y el día adelante amainamos las velas hasta la mañana del dicho día del sábado, y este día hicimos vela y fuimos al Noroeste.

A los 23 del dicho tomé el sol en 49 grados y un cuarto; tenía de declinación cuatro grados 51 minutos; vino a ser el altura 36 grados 39 minutos, y el camino fué al Oeste obra de 12 leguas, y estaba del cabo de Buena Esperanza 548 leguas, y el día fué domingo.

A los 24 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Oeste cuarta del Sudueste obra de 20 leguas, y el día fué lunes.

A los 25 del dicho tomé el sol en 48 grados; tenía de declinación cinco grados y tres quintos; vino a ser el altura 37 grados y dos quintos; mas la aguja nos noresteava y las aguas nos tiran hacia el Sur, y la derrota fué al Oeste; estábamos en altura del día primero y el día fué martes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 47 grados y dos tercios; tenía de declinación cinco grados 59 minutos; vino a ser el altura 36 grados 22 minutos y el camino al Oeste, y el día fué miércoles.

A los 27 del dicho no tomé el sol; mas doy de camino 30 leguas al Oeste cuarta del Noroeste, y así estoy en altura de 36 grados, y el día fué jueves.

A los 28 del dicho no tomé el sol; mas doyle de camino 35 leguas al Oeste cuarta del Noroeste en altura de 35 grados y dos tercios, y el día fué viernes.

A los 29 del dicho no tomé el sol; mas estuvimos al reparo corriendo la vuelta del Sur, y esto fué al derredor de la primera guardia hasta otro día, que fué el sábado, todo el día hasta el domingo a mediodía.

A los 30 del dicho no tomé el sol; mas al mediodía hicimos vela y fuimos al Oessudueste, y los vientos fueron Oestes y el día fué domingo.

A los 31 del dicho no tomamos el sol; mas doyle de camino obra de 20 leguas al Oeste cuarta del Sudueste, y el viento fué Nornoroeste; mas doyle el camino al Oeste, y el día fué lunes.

ABRIL DEL AÑO DE 1522

A 1.º día del mes de abril no tomé el sol; mas el camino fué al Oeste en altura de 35 grados y medio, lejos del cabo de Buena Esperanza 400 leguas, y el día fué martes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 44 grados; tenía de declinación ocho grados y tres quintos; vino a ser el altura 37 grados cuatro minutos, y el camino fué al Sudueste y el día fué miércoles. Y este día amainamos y estuvimos al reparo con viento al Oeste.

A los 3 del dicho tomé el sol en 43 grados y medio; tenía de declinación ocho grados 58 minutos; vino a ser el altura 37 grados y 32 minutos; estábamos amainados desde el día delan-

tero y nos hicimos a la vela, y el día fué jueves.

A los 4 del dicho no tomé el sol; mas yo le doy de camino 18 leguas al .....; estoy en altura 37 grados dos quintos, y el camino fué al Oeste y el día fué viernes.

A los 5 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Oeste y al Oessudueste y al Sudueste, y yo le doy el camino todo al Oessudueste en altura de 38 grados y un sexto, y el día fué sábado.

A los 6 del dicho tomé el sol en 41 grados; tenía de declinación 10 grados dos minutos; vino a ser el altura 38 grados 58 minutos, y la derrota fué al Oeste, y estoy del cabo de Buena Esperanza 345 leguas, y el día fué domingo.

A los 7 del dicho tomé el sol en 39 grados y un tercio; tenía de declinación 10 grados 22 minutos; vino a ser el altura del polo 40 grados 18 minutos; el camino fué al Oessudueste, y el dicho día amainamos y estuvimos al reparo hasta otro día, y este día fué lunes.

A los 8 del dicho no tomé el sol; mas estuvimos al reparo, y la nao nos corría a Lesnordeste de camino hasta ocho leguas, y el día fué martes.

A los 9 del dicho no tomé el sol; mas estuvimos al reparo y la nao corría al Leste, y el día fué miércoles.

A los 10 del dicho no tomé el sol; mas estuvimos al reparo como el día pasado, y la nao corría a Lesnordeste, y este día hicimos vela con los papahigos y fuimos al Oesnoroeste, y el día fué jueves.

A los 11 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Oeste, y esto fué la noche pasada hasta agora obra de 18 leguas, y el día fué viernes.

A los 12 del dicho tomé el sol en 38 grados y un cuarto; tenía de declinación 12 grados siete minutos; el altura vino a ser 39 grados 38 minutos; el camino fué al Oeste y la nao me hizo al Oeste cuarta del Sudueste, y el día fué sábado.

A los 13 del dicho tomé el sol en 37 grados y medio; tenía de declinación 12 grados 27 minutos; vino á ser el altura 40 grados tres minutos, y estaba del cabo de Buena Esperanza 260 leguas en el paraje del cabo Norte-Sur, y el día domingo.

A los 14 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo el camino al Oeste cuarta del Sudueste, y la derrota fué al Oeste en altura de 40 grados y medio, y el día fué lunes.

A los 15 del dicho tomé el sol en 36 grados y medio; tenía de declinación 13 grados seis minutos; vino a ser el altura 40 grados dos quintos, y el día fué martes.

A los 16 del dicho no tomé el sol; estuvimos al reparo desde el día pasado, y el viento era Oeste y íbamos la vuelta del Norte con mucho mar y viento; el día fué miércoles y estuvimos hasta los 21 del dicho.

A los 21 del dicho no tomé el sol; mas estuvimos a la vela con gran viento al Sudueste e íbamos al Nornoroeste, e hicimos por este camino obra de 35 leguas en altura de 39 grados y un tercio, y el día fué lunes.

A los 22 del dicho no tomé el sol; mas el camino que me hizo la nao fué al Noroeste cuarta del Norte obra de 20 leguas; estaba en altura de 38 grados y medio y el día fué martes.

A los 23 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Noroeste y al Nornoroeste y al Norte, empero todo el camino le doy al Nornoroeste obra de 20 leguas en altura de 37 grados y medio, y el día fué miércoles.

A los 24 del dicho tomé el sol en 36 grados y tercio; tenía de declinación 15 grados 52 minutos; vino a ser el altura 36 grados 52 minutos, y porque amainamos estuvimos al reparo; me tiraron las aguas al Nordeste, y el día fué jueves.

A los 25 del dicho no tomé el sol; mas este día estuve al reparo y las aguas me tiraron al Nordeste, y le doy de camino ocho leguas, y el dicho día hicimos vela la vuelta del Noroeste, y el día fué viernes.

A los 26 del dicho no tomé el sol; mas fuimos al Noroeste 15 leguas hasta la mañana, y el mismo día fuimos al Oesnoroeste, y esto fué el sábado hasta la noche.

A los 27 del dicho no tomé el sol; el camino fué al Oeste obra de 15 leguas, y el mismo día desde la mañana hasta la noche hicimos 12 leguas al Oeste cuarta del Noroeste, y el día fué domingo.

A los 28 del dicho tomé el sol en 36 grados; tenía de declinación 17 grados 00 minutos; vino a ser el altura 37 grados escasos y estaba del cabo Buena Esperanza 175 leguas, y el día fué lunes.

A los 29 del dicho tomé el sol en 36 grados; tenía de declinación 17 grados 17 minutos; vino a ser el altura 36 grados 43 minutos; estaba del cabo 142 leguas y la derrota fué al Oeste cuarta del Noroeste; en este camino voy largo del cabo ocho leguas, y el día fué martes.

A los 30 del dicho tomé el sol en 36 grados; tenía de declinación 17 grados 33 minutos; vino a ser el altura 36 grados 27 minutos; la derrota fué al Ueste cuarta del Noroeste, y el día fué miércoles.

MES DE MAYO DE 1522

El primer día de mayo no tomé el sol; mas la derrota fué al Oeste cuarta del Noroeste obra de 25 leguas, y el día fué jueves.

A los 2 del dicho no tomé el sol; mas le he dado de camino 25 leguas al Oeste cuarta del Sudueste, y estoy en altura de 36 grados y un tercio, y el cabo me está al Oesnoroeste lejos de mí 57 leguas, y el día fué viernes.

A los 3 del dicho no tomé el sol, y a la noche estuvimos al reparo hasta que amaneció; después hicimos vela y fuimos al Oesnoroeste, y me está el cabo al Noroeste, lejos dél 50 leguas, y estoy en 36 grados y medio, y el día fué sábado.

A los 4 del dicho no tomé el sol; mas la derrota fué al Noroeste cuarta del Oeste, y estoy en altura de 36 grados y medio, y el cabo me está al Noroeste, y paso largo dél 20 leguas, y el día fué domingo.

A los 5 del dicho tomé el sol en 35 grados y un cuarto; tenía de declinación 18 grados 49 minutos; vino a ser el altura 35 grados 49 minutos; la derrota fué al Noroeste cuarta del Oeste, y me está el cabo Noroeste-Sueste, y el día fué lunes.

A los 6 del dicho no tomé el sol; mas íbamos al Oesnoroeste y estoy en altura de 35 grados y medio, y le doy de camino 20 leguas, y el día fué martes.

A las 7 del dicho tomé el sol en 36 grados y tres cuartos; tenía de declinación 19 grados 17 minutos; vino a ser el altura 33 grados 58 minutos; la derrota fué al Noroeste; el cabo me está al Leste lejos de mí 57 leguas.

A los 8 del dicho no tomé el sol; mas según el camino que hicimos, pensábamos estar adelante del cabo, y este día vimos la tierra, y la costa corre Nordeste-Sudueste cuarta de Leste-Oeste; y así vimos que estábamos atrás del cabo obra de 160 leguas en derecho del río del Infante, largo dél ocho leguas; y este día estuvimos al reparo con vientos Oeste-Oesnoroeste, y el día fué jueves.

A los 9 del dicho no tomé el sol; mas tomamos la tierra y surgimos, y la costa era muy brava, y así estuvimos hasta otro día, y el viento nos saltó al Oessudueste y por medio hicimos vela; y fuimos de luengo de costa por hallar algún puerto para surgir y tomar refresco para la gente, que estaban los más dolientes, el cual no hallamos; tomamos la vuelta de la mar por estar en nuestra libertad, y vimos de luengo de costa muchos humos, y la costa era muy pelosa, sin arboledo ninguno, y esta costa corre Nordeste-Sudueste; está en altura de 33 grados, y el día fué sábado a los 10 del dicho mes.

A los 11 del dicho tomé el sol en 37 grados, y tenía de declinación 20 grados nueve minutos; el altura vino a ser 32 grados 51 minutos; estábamos a la mar obra de 10 leguas en derecho del río del Infante o más adelante, y este día estubimos al reparo, y el día fué domingo.

A los 12 del dicho no tomé el sol; mas estábamos al mesmo paraje del día primero; después hicimos vela con viento Sursudueste tomando un bordo y otro, y así salimos a la mar, y el día fué lunes.

A los 13 del dicho tomé el sol en 35 grados y medio; tenía de declinación 20 grados 32 minutos; vino a ser el altura 33 grados 58 minutos; estábamos en vista de tierra en derecho del río de la Laguna, Norte-Sur con el viento Lesnordeste, íbamos al Oessudueste y el día fué martes.

A los 14 del dicho tomé el sol en 32 grados y tres cuartos; tenía de declinación 20 grados 43 minutos; vino a ser el altura 36 grados y 32 minutos, y la derrota fué al Oessudueste y estoy con el cabo de las Agujas Leste-Oeste quarta del Noroeste-Sueste, largo dél siete leguas a la mar, y el día fué miércoles.

A los 15 del dicho tomé el sol en 33 grados y medio; tenía de declinación 20 grados 55 minutos; vino a ser el altura 35 grados 35 minutos; estábamos con el cabo de las Agujas Norte-Sur cuarta del Nordeste-Sudueste, y en esta costa hay muchas corrientes que el hombre no les halla abrigo ninguno, sino lo que el altura le da, y la derrota fué al Oesnoroeste, y estamos otra vez en el paraje del cabo de las Agujas, y este día fué jueves.

A los 16 del dicho tomé el sol en 33 grados y un cuarto; tenía de declinación 21 grados seis minutos; vino a ser el altura 35 grados 39 minutos, y estamos con el cabo de Buena Esperanza Lessueste-Uesnoroeste largo dél 20 leguas; y este día quebramos el mastel y verga del trinquete y estuvimos todo el día al reparo, y el viento fué Oeste, y el día fué viernes.

A los 17 del dicho tomé el sol en 33 grados y dos tercios; tenía de declinación 21 grados 17 minutos; vino a ser el altura 35 grados tres minutos, y estamos con el cabo Lessueste-Oesnoroeste lejos dél 10 leguas, y el día fué sábado.

A los 18 del dicho tomé el sol en 33 grados y medio; tenía de declinación 21 grados 27 minutos; vino a ser el altura 35 grados tres minutos; estábamos del cabo ocho leguas, el camino fué al Oessudueste y al Susudueste con mucho viento, y no pudimos andar adelante, que el agua corría mucho al Lesnordeste, y el día fué domingo.

A los 19 del dicho no tomé el sol; mas estaba con el cabo Lesnordeste-Oessudueste, lejos dél 20 leguas, y el día fué lunes.

A los 20 del dicho tomé el sol en 34 grados 50 minutos; tenía de declinación 21 grados 46 minutos; vino a ser el altura 33 grados 24 minutos, y estoy con el cabo Noroeste-Sueste cuarta de Leste-Oeste, lejos de tierra 15 leguas, y el día fué martes.

A los 21 del dicho no tomé el sol; mas estamos al reparo y el viento era Nornoroeste-Oesnoroeste, así que la mar y aguas nos hicieron al Sursudueste obra de cinco leguas, y el día fué miércoles.

A los 22 del dicho tomé el sol en 36 grados; tenía de declinación 22 grados tres minutos; vino a ser el altura 31 grados 57 minutos, y estoy con el cabo Noroeste-Sueste cuarta de Leste-Oeste, y lejos dél 70 leguas, y la derrota fué al Noroeste, y el día fué jueves.

A los 23 del dicho no tomé el sol; mas yo le doy 35 leguas de camino, en altura de 30 grados y tres quintos; y el camino fué al Noroeste y estoy con montes de Bilia, Leste-Oeste cuarta de Nordeste-Sudueste, y lejos dél 45 leguas, y el día fué viernes.

A los 24 del dicho tomé el sol en 39 grados y medio; tenía de declinación 22 grados 19 minutos; vino a ser el altura 28 grados 11 minutos, y estoy con el cabo Noroeste-Sueste lejos dél 157 leguas, y la derrota fué al Noroeste, y el día fué sábado.

A los 25 del dicho tomé el sol en 41 grados y medio; tenía de declinación 22 grados 27 minutos; vino a ser el altura 26 grados y tres minutos; estaba con el cabo Noroeste-Sueste lejos dél 200 leguas; el camino al Noroeste cuarta del Norte, y el día fué domingo.

A los 26 del dicho tomé el sol en 44 grados y medio; tenía de declinación 22 grados 34 minutos; vino a ser el altura 22 grados 56 minutos, y estoy con el cabo Noroeste-Sueste; la derrota fué al Noroeste, y el día fué lunes.

A los 27 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo el camino al Noroeste 50 leguas, y el día fué martes.

A los 28 del dicho no tomé el sol;

mas la nao me hizo de camino al Noroeste 55 leguas, y esto en altura de 18 grados y medio, y el día fué miércoles.

A los 29 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino 45 leguas al Noroeste cuarta del Norte; estoy en altura de 16 grados y un tercio, y el día fué jueves.

A los 30 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino 45 leguas al Noroeste; estoy en altura de 14 grados y un tercio, y el día fué viernes.

A los 31 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino al Noroeste 45 leguas; estamos en altura de 12 grados y medio, y el día fué sábado.

MES DE JUNIO DE 1522

A 1.º día del mes de junio no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino al Noroeste 40 leguas, y estoy en altura de 10 grados y tres cuartos, y el día fué domingo.

A los 2 del dicho tomé el sol en 57 grados y medio; tenía de declinación 23 grados 12 minutos; vino a ser el altura nueve grados 18 minutos, y el día fué lunes.

A los 3 del dicho tomé el sol en 58 grados y tres cuartos; tenía de declinación 23 grados 16 minutos; vino a ser el altura ocho grados menos un minuto, y el día fué martes.

A los 4 del dicho tomé el sol en 61 grados; tenía de declinación 23 grados y un tercio; vino a ser el altura cinco grados y dos tercios, y la derrota fué al Noroeste, y el día fué miércoles.

A los 5 del dicho tomé el sol en 62 grados y un tercio; tenía de declinación 23 grados 23 minutos; vino a ser el altura cuatro grados 17 minutos; estaba con el cabo de Las Palmas Norte-Sur cuarta del Noroeste-Sueste, lejos dél 145 leguas; la derrota fué al Noroeste, y el día fué jueves.

A los 6 del dicho tomé el sol en 64 grados y un tercio; tenía de declinación 23 grados 26 minutos; vino a ser el altura dos grados 14 minutos, y la derrota fué al Noroeste cuarta del Norte, y la nao me hizo el camino de Nornoroeste, y estoy con el cabo de Las Palmas Norte-Sur cuarta de Noroeste-Sueste, y el día fué viernes.

A los 7 del dicho tomé el sol en 65 grados y medio; tenía de declinación 23 grados 28 minutos; vino a ser el altura un grado y dos minutos; la derrota fué al Noroeste cuarta del Norte, y el cabo de Las Palmas me está al Noroeste 80 leguas dél, y el día fué sábado.

A los 8 del dicho tomé el sol en 67 grados y un cuarto; tenía de declinación 23 grados 29 minutos; vino a ser el altura 44 minutos de la parte del Norte de la equinocial, y la derrota fué al Noroeste cuarta del Norte, y estoy con el cabo de Las Palmas Norte-Sur cuarta del Nordeste-Sudueste y lejos dél 60 leguas, y el día fué domingo.

A los 9 del dicho tomé el sol en 68 grados y tres cuartos; tenía de declinación 23 grados 31 minutos; vino a ser el altura dos grados 15 minutos, y estoy con el cabo de Las Palmas Nordeste-Sudueste, y lejos dél 43 leguas y con sierra Leona Noroeste-Sueste, y el día fué lunes.

A los 10 del dicho, tomé el sol en 69 grados y tres cuartos; tenía de declinación 23 grados 32 minutos; vino a ser el altura tres grados 17 minutos; estaba con el cabo de Las Palmas Leste-Oeste cuarta de Nordeste-Sudueste; la derrota fué desde vísperas aquí al Noroeste, y el día fué martes.

A los 11 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Noroeste 30 leguas, y estaba en cuatro grados y medio de altitud, y el día fué miércoles.

A los 12 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Noroeste cuarta del Oeste 25 leguas, y estoy en altura de cinco grados y medio; el día fué jueves y la noche fuimos al Oesnoroeste y el día venidero al Noroeste.

A los 13 del dicho no tomé el sol; mas por la mañana fuimos al Noroeste hasta la noche y otro día, y yo le doy de camino al Noroeste porque el agua corría al Oeste, y estoy en siete grados y dos tercios, y el día fué viernes.

A los 14 del dicho tomé el sol en 76 grados; tenía de declinación 23 grados 32 minutos; vino a ser el altura

nueve grados 32 minutos, y este día a la tarde me hacía en tierra, y sondando no hallamos fondo; mas creo quel agua nos tira al Oeste, empero hice conta de estar con los bajíos del río Grande, y esto fué el sábado.

A los 15 del dicho tomé el sol en 76 grados y 15 minutos; tenía de declinación 23 grados 31 minutos; vino a ser el altura nueve grados 46 minutos, y estoy con los bajos Lesnordeste-Oessudueste, y sondamos a la noche y hallé 23 brazas, y ansí anduvimos toda la noche sondando hasta la mañana, y a la mañana éramos a la mar dellos, y el día fué domingo.

A los 16 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Noroeste obra de 12 leguas, y el fondo fué 10, y 12 y 15 brazas, y los bajíos corren Noroeste-Sueste, y este día nos parecía que fuésemos al cabo dellos y de la isla; mas las cartas no las hacen así como ellas están y es menester que los que van por aquí miren cómo van, y este día fué lunes, y estoy en 10 grados y un cuarto.

A los 17 del dicho tomé el sol en 77 grados y un tercio; tenía de declinación 23 grados 27 minutos; vino a ser el altura 10 grados 47 minutos; el camino al Noroeste y al Oesnoroeste, y las aguas nos tiran hacia el río Grande en 10 brazas, y nueve, y ocho y cuatro brazas; después fuimos creciendo todavía, y el día fué martes.

A los 18 del dicho no tomamos el sol; mas estamos en 11 grados y estamos con una baja Leste-Oeste, y estuvimos surgidos de Leste della; después hicimos vela y fuimos al Sur, y este día fué miércoles.

A los 19 del dicho tomé el sol en 77 grados; tenía de declinación 23 grados 23 minutos; vino a ser el altura 10 grados 23 minutos, y este día bordeando un bordo y otro, y el viento fué Susueste y Susudueste, y el fondo 12 brazas hasta seis, creciendo y menguando, y el día fué jueves.

A los 20 del dicho tomé el sol en 77 grados y un tercio; tenía de declinación 23 grados y un tercio; vino a ser el altura 10 grados cuatro minutos, el día fué viernes.

A los 21 del dicho no tomé el sol; mas yo me hallo en la baja del cabo Rojo, y allí surgimos hasta las vísperas en fondo de ocho brazas y el día fué sábado.

A los 22 del dicho tomé el sol en 77 grados y tres cuartos; tenía de declinación 23 grados y un quinto; vino a ser el altura 10 grados 57 minutos, y me hallo ocho leguas de la parte del Sur de cabo Rojo, y esta noche surgimos, y el día fué domingo.

A los 23 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Oessudueste y al Oeste, y me hizo la nao seis leguas de camino al Sudueste, y el día fué lunes.

A los 24 del dicho tomé el sol en 78 grados; tenía de declinación 23 grados tres minutos; vino a ser el altura 11 grados tres minutos, y el camino fué al Oeste y al Noroeste; mas el agua me tiró al Oessudueste obra de siete leguas y el día fué martes, y sondé y hallé 80 brazas.

A los 25 del dicho no tomé el sol; mas la derrota fué al Noroeste cuarta del Oeste, y la nao me hizo de camino ocho leguas, y estoy con el cabo Rojo Leste-Oeste largo 23 leguas en altura de 11 grados y un tercio, y el día fué miércoles.

A los 26 del dicho tomé el sol en 79 grados, y tenía de declinación 22 grados 53 minutos; vino a ser el altura 11 grados 53 minutos, y estoy con cabo Rojo Norte-Sur cuarta del Nordeste-Sudueste, y con la isla de Santiago Noroeste-Sueste cuarta de Leste-Oeste, y el día fué jueves.

A los 27 del dicho tomé el sol en 79 grados y un cuarto; tenía de declinación 22 grados cuatro quintos; vino a ser el altura 12 grados tres minutos, y esto en derecho del río de Casa Mansa; y el camino fué al Noroeste y al Nornoroeste y al Norte; mas las aguas me tiran la vuelta del Leste, y este día sondé y hallé 30 brazas, y estamos en bonanzas y el día fué viernes.

A los 28 del dicho tomé el sol en 80 grados; tenía de declinación 22 grados 41 minutos; vino a ser el altura 12 grados 41 minutos, y estoy con cabo Verde Norte-Sur cuarta de Noroeste-Sueste, y el camino fué al Norte y

al Nordeste y al Nornoroeste, y este día fué sábado.

A los 29 del dicho tomé el sol en 80 grados; tenía de declinación 22 grados 35 minutos; vino a ser el altura 12 grados 35 minutos, y el camino fué al Oeste cuarta del Noroeste; mas las aguas nos tiraron al Oeste, obra de ocho leguas, y estoy del río de Gambia 20 leguas, y el día fué domingo.

A los 30 del dicho no tomé el sol; mas hicimos el camino del Nornoroeste 10 leguas, y estoy con cabo Verde Norte-Sur cuarta de Noroeste-Sueste, largo dél 25 leguas, y el día fué lunes.

MES DE JULIO DEL AÑO DE 1522

El primer día del mes de julio no tomé el sol; mas hicimos el camino al Nornordeste 10 leguas, y el cabo me está al Noroeste cuarta del Norte, y estoy del cabo 12 leguas y la más cercana tierra me está siete leguas; y este día llamamos la gente para que diesen sus pareceres para ir a las islas de Cabo Verde o en tierra firme por tomar mantenimientos, y así deliberamos de ir a las islas y tomamos por más votos, y el día fué martes.

A los 2 del dicho no tomé el sol; mas hicimos el camino del Noroeste y del Oesnoroeste, obra de 23 leguas, y estoy en altura de 14 grados y medio, y estoy largo del cabo 12 leguas, y estoy con él Leste-Oeste cuarta del Noroeste-Sueste, y el día fué miércoles.

A los 3 del dicho tomé el sol en 82 grados y dos tercios; tenía de declinación 22 grados cuatro minutos; vino a ser el altura 14 grados 44 minutos, y el camino fué al Oesnoroeste hasta el Norte, por lo cual hago que todo el camino fué al Oesnoroeste y estoy del cabo 24 leguas Leste-Oeste con él, y el día fué jueves.

A los 4 del dicho tomé el sol en 82 grados y dos tercios; tenía de declinación 21 grados 55 minutos; vino a ser el altura 14 grados 35 minutos, y el viento fué Noroeste y fuimos un bordo y otro, y el día fué viernes.

A los 5 del dicho tomé el sol en 83 grados; tenía de declinación 21 grados 47 minutos; vino a ser el altura 14 grados 47 minutos, y estoy 28 leguas de la isla de Mayo, y estoy con ella Leste-Oeste cuarta del Noroeste-Sueste, y el Cabo Verde me está Leste-Oeste cuarta de Noroeste-Sueste, y el día fué sábado.

A los 6 del dicho tomé el sol en 83 grados y un cuarto; tenía de declinación 21 grados 37 minutos; vino a ser el altura 14 grados 52 minutos, y estoy 20 leguas de la isla de Mayo, y estoy con ella Leste-Oeste cuarta del Noroeste-Sueste; y a la noche hicimos un bordo y otro, y a la mañana hicimos otro la vuelta del Oeste cuarta del Sudueste, y el día fué domingo.

A los 7 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Oeste cuarta del Sudueste, y al Oeste cuarta del Noroeste, y doyle el camino al Oeste, obra de 12 leguas; después mandé que fuésemos al Oeste cuarta del Noroeste, y así estoy en altura del día pasado, y el día fué lunes.

A los 8 del dicho tomé el sol en 83 grados y medio; tenía de declinación 21 grados 17 minutos; vino a ser el altura 14 grados 47 minutos, y estoy con la isla de Santiago Noroeste-Sueste, y el día fué martes.

A los 9 del dicho no tomé el sol, y surgimos en el puerto del río Grande y nos recibieron muy bien y nos dieron mantenimientos cuantos quisimos; y este día fué miércoles, y este día tienen ellos por jueves; y así creo que nosotros íbamos errados en un día, y estuvimos hasta domingo en la noche, y hicímonos a la vela por miedo del mal tiempo y travesía del puerto, y a la mañana enviamos el batel en tierra para tomar más arroz, que teníamos necesidad, y nos estuvimos volteando de un bordo y otro hasta que vino.

A los 14 lunes enviamos el batel en tierra por más arroz, y él vino a medio día y tornó por más, y nos esperando hasta la noche, y él no venía, y nos esperamos hasta otro día y él nunca vino; entonces fuimos hasta cerca del puerto por ver qué era esto, y vino una barca y dijo que nos rindiésemos, y nos querían enviar con la nao que venía de las Indias, y que meterían de su gente en nuestra nao, y que así lo habían ordenado los señores. Nosotros

requerimos que nos enviasen nuestra gente y batel, y ellos dijeron que trairían la respuesta de los señores, y nos dijimos que tomaríamos otro bordo y esperaríamos; y así hicimos otro bordo y hicimos vela con todas las velas, y fuímonos con 22 hombres dolientes y sanos; y esto fué el martes a 15 del mes de julio. A los 14 tomé el sol, y está este pueblo en 15 grados y 10 minutos.

A los 16 del dicho tomé el sol en 84 grados y medio; tenía de declinación 19 grados 44 minutos; vino a ser el altura 14 grados 14 minutos; el camino fué al Sur y al Susudueste, y al Sudueste, y al Oeste hasta la dicha altura, y el día fué miércoles.

A los 17 del dicho tomé el sol en 84 grados y tres cuartos; tenía de declinación 19 grados 31 minutos; vino a ser el altura 14 grados 16 minutos, y el camino fué al Oeste, y el día fué jueves.

A los 18 del dicho no tomé el sol; mas me hizo la nao de camino ocho leguas al Oesnoroeste y estoy en altura de 14 grados y medio, y el día fué viernes.

A los 19 del dicho tomé el sol en 86 grados; tenía de declinación 19 grados y cuatro minutos; vino a ser el altura 15 grados cuatro minutos, y el camino fué al Noroeste cuarta del Oeste, y el día fué sábado.

A los 20 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino 13 leguas hasta la mañana; después hicimos otro bordo al Noroeste; estoy en 15 grados y un tercio, y el día fué domingo.

A los 21 del dicho tomé el sol en 87 grados; tenía de declinación 18 grados 35 minutos; vino a ser el altura 15 grados 35 minutos al Norte hasta el Leste; pongo que fué al Lesnordeste hasta la mañana; hicimos obra de 10 leguas de camino; después tomamos otro bordo al Oesnoroeste obra de cuatro leguas hasta medio día, y esto fué lunes.

A los 22 del dicho tomé el sol en 88 grados y un tercio; tenía de declinación 18 grados y un tercio; vino a ser el altura 16 grados y el camino fué al Noroeste, y el día fué martes.

A los 23 del dicho tomé el sol en 90 grados; tenía de declinación 18 grados seis minutos; el altura vino a ser 18 grados seis minutos; el camino fué al Nornoroeste, y el día fué miércoles.

A los 24 del dicho tomé el sol en 88 grados y un cuarto; tenía de declinación 17 grados 49 minutos; vino a ser el altura 19 grados 34 minutos, y la derrota fué al Norte cuarta del Noroeste, y la isla de San Antón me está al Sueste cuarta del Sur, y el día fué jueves.

A los 25 del dicho tomé el sol en 87 grados y tres cuartos; tenía de declinación 17 grados 34 minutos; vino a ser el altura 19 grados 49 minutos, y el día 1.º hasta la noche hicimos el camino al Nornoroeste obra de cuatro leguas, y de la noche hasta que salió el sol ocho leguas al Oesnoroeste, y el día fué viernes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 87 grados; tenía de declinación 17 grados y un cuarto; vino a ser el altura 20 grados 15 minutos, y el camino fué al Oesnorueste obra de cinco leguas, y al Noroeste 10 leguas, y el día fué sábado.

A los 27 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Noroeste obra de cinco leguas, y al Nornoroeste 11 leguas; por lo cual estoy en altura de 21 grados y un sexto, y el día fué domingo.

A los 28 del dicho tomé el sol en 84 grados y tres cuartos; tenía de declinación 16 grados 46 minutos; vino a ser el altura 22 grados y un minuto; la derrota fué al Nornoroeste; estaba con Tenerife Lesnordeste-Oessudueste, y el día fué lunes.

A los 29 del dicho tomé el sol en 83 grados y tres cuartos; tenía de declinación 16 grados 29 minutos; vino a ser el altura 22 grados y dos tercios, y el camino fué al Nornoroeste y al Noroeste cuarta del Norte al fin, que yo le doy el camino al Noroeste cuarta del Norte, y el día fué martes.

A los 30 del dicho no tomé el sol; mas la nao me hizo de camino 25 leguas al Nornoroeste, y así estoy en altura de 24 grados y un octavo, y el día fué miércoles.

A los 31 del dicho tomé el sol en 80 grados y un cuarto; tenía de declinación 15 grados 50 minutos; vino a ser el altura 25 grados 35 minutos, y el

camino fué al Norte cuarta del Noroeste, obra de siete leguas, el demás camino al Nornoroeste, y el día jueves.

MES DE AGOSTO DE 1522 AÑOS

El primer día del mes de agosto tomé el sol en 78 grados y medio; tenía de declinación 15 grados 38 minutos; vino a ser el altura 27 grados ocho minutos; el camino fué al Noroeste cuarta del Norte, y el día viernes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 77 grados y un cuarto; tenía de declinación 15 grados 15 minutos; vino a ser el altura 28 grados, y el día fué sábado y el camino fué al Noroeste cuarta del Norte.

A los 3 del dicho tomé el sol en 76 grados y medio; tenía de declinación 15 grados; vino a ser el altura 28 grados y medio; el camino al Norte cuarta del Noroeste, y el día fué domingo.

A los 4 del dicho tomé el sol en 75 grados y medio; tenía de declinación 14 grados 43 minutos; vino a ser el altura 29 grados 13 minutos; el camino fué al Noroeste cuarta del Norte, y estoy con el Pico Nornordeste y Susudueste, y con el Fierro Leste-Oeste cuarta del Noroeste-Sueste, y el día fué lunes.

A los 5 del dicho tomé el sol en 74 grados y medio; tenía de declinación 14 grados 25 minutos; vino a ser el altura 29 grados 13 minutos; el camino fué al Noroeste, y el día fué martes.

A los 6 del dicho no tomé el sol; mas hízome de camino la nao al Nornoroeste 13 leguas y al Norte cinco leguas, por lo cual estoy en 31 grados, y el día fué miércoles.

A los 7 del dicho tomé el sol en 71 grados y dos tercios; tenía de declinación 13 grados 47 minutos; vino a ser el altura 32 grados 27 minutos; el camino fué al Norte y al Nornordeste, por lo cual doy a todo el camino al Norte cuarta del Nordeste, y estoy con el Fayal y el Pico Nordeste-Sudueste cuarta del Norte-Sur, y el día fué jueves.

A los 8 del dicho tomé el sol en 70 grados y medio; tenía de declinación 13 grados 27 minutos; vino a ser el altura 32 grados 57 minutos; el camino fué al Noroeste hasta la mañana; después tomamos otro bordo al Leste cuarta del Nordeste, y el día fué viernes.

A los 9 del dicho tomé el sol en 70 grados; tenía de declinación 13 grados ocho minutos; vino a ser el altura 33 grados ocho minutos; el camino fué al Nordeste, y al Nordeste cuarta del Leste, y al Lesnordeste, y al Leste cuarta del Nordeste, y al Leste cuarta del Sueste, y hicimos de camino obra de ocho leguas; después hicimos otro bordo y fuimos al Noroeste, y el día fué sábado.

A los 10 del dicho no tomé el sol; mas fuimos al Noroeste, y al Nornoroeste, y al Norte y al Nornordeste; por lo cual pongo todo el camino al Nornoroeste en altura de 33 grados y tres cuartos, y el día fué domingo.

A los 11 del dicho tomé el sol en 67 grados y dos tercios; tenía de declinación 12 grados 29 minutos; vino a ser el altura 34 grados 40 minutos; el camino fué al Nornordeste y lo más al Norte cuarta del Nordeste y al Norte; por lo cual le doy por todo el camino al Norte cuarta del Nordeste, y el día fué lunes.

A los 12 del dicho tomé el sol en 66 grados y un tercio; tenía de declinación 12 grados nueve mintos; vino a ser el altura 35 grados 49 minutos; y el camino fué al Norte y al Nornordeste y al Nordeste; por lo cual le doy todo el camino al Nornordeste con la decaída de la nao, y me está el Fayal al Nordeste y Sant Miguel al Lesnordeste, y el día fué martes.

A los 13 del dicho tomé el sol en 64 grados y tres cuartos; tenía de declinación 11 grados 49 minutos; vino a ser el altura 37 grados cuatro minutos; el camino fué desde medio día pasado hasta la noche, al Norte cuarta del Nordeste, y desde la noche hasta la mañana al Norte, y de la mañana hasta el medio día siguiente al Nordeste cuarta del Norte, y el día fué miércoles.

A los 14 del dicho tomé el sol en 63 grados; tenía de declinación 11 grados y 28 minutos; vino a ser el altura 38 grados y 28 minutos; el camino fué al Nordeste cuarta del Norte, y al Nordeste, y al Nordeste cuarta del Leste, y era la mar grande, y doyle el

camino todo al Nordeste cuarta del Norte, y el día fué jueves.

A los 15 del dicho tomé el sol en 61 grados y dos tercios; tenía de declinación 11 grados y ocho minutos; vino a ser el altura 39 grados y 28 minutos, y el camino fué al Nordeste cuarta del Norte, y estoy con el Fayal Leste-Oeste, y con las Flores, Noroeste-Sueste cuarta de Leste-Oeste, y el día fué viernes.

A los 16 del dicho tomé el sol en 60 grados y un cuarto; tenía de declinación 10 grados 47 minutos; vino a ser el altura 40 grados 32 minutos, y el camino fué al Nordeste cuarta del Norte, y el día fué sábado.

A los 17 del dicho tomé el sol en 59 grados; tenía de declinación 10 grados 26 minutos; vino a ser el altura 40 grados 26 minutos, y el camino fué al Nordeste hasta la media noche, y hasta que tomamos el sol al Nornordeste, y con la decaída al Nornordeste, y el día, domingo.

A los 18 del dicho tomé el sol en 58 grados; tenía de declinación 10 grados cinco minutos; vino a ser el altura 42 grados cinco minutos, y estamos a la corda, y la nao hacia el camino de Nornordeste, y el día fué lunes.

A los 19 del dicho tomé el sol en 57 grados y un cuarto; tenía de declinación nueve grados 43 minutos; vino a ser el altura 42 grados 28 minutos, y estamos a la corda relingando hasta la mañana, y a la mañana amainamos las velas, y la nao me hizo el camino al Norte cuarta del Nordeste, y el día fué martes.

A los 20 del dicho tomé el sol en 56 grados y tres cuartos; tenía de declinación nueve grados 21 minutos; vino a ser el altura 42 grados 36 minutos, y todavía estamos amainados, y el agua nos lleva al Noroeste, y el día fué miércoles.

A los 21 del dicho no tomé el sol; estamos todavía amainados, y el viento era muy poco al Leste, y me llevó hacia el Sudueste, y escureciendo hicimos vela, y fuimos al Susueste en demanda de las islas de los Azores, y el día fué jueves.

A los 22 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio; tenía de declinación ocho grados nueve minutos; vino a ser el altura 42 grados, y el camino fué al Susueste y al Sur, y a la cuarta; por lo cual doy por todo el camino al Sur cuarta del Sueste, y el día, viernes.

A los 23 del dicho tomé el sol en 56 grados; tenía de declinación ocho grados 17 minutos; vino a ser el altura 42 grados y siete minutos; la nao me hizo el camino de Lesnordeste, y el día fué sábado.

A los 24 del dicho tomé el sol en 56 grados; tenía de declinación siete grados 55 minutos; vino a ser el altura 41 grados 55 minutos, y el camino fué al Leste cuarta del Sueste hasta la noche, y después a Les-sueste, y en todo el camino no hizo la nao 20 leguas; el día, domingo.

A los 25 del dicho tomé el sol en 56 grados; tenía de declinación siete grados 33 minutos; vino a ser el altura 41 grados 33 minutos; el camino fué al Les-sueste, y yo le doy media cuarta de desquite, y el día fué lunes.

A los 26 del dicho tomé el sol en 56 grados; tenía de declinación siete grados 10 minutos, y el camino fué al Les-sueste; el día fué martes.

A los 27 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio; tenía de declinación seis grados y cuatro quintos; vino a ser el altura 40 grados 18 minutos; la derrota fué al Les-sueste, y el día fué miércoles.

A los 28 del dicho tomé el sol en 56 grados y medio; tenía de declinación seis grados 25 minutos; vino a ser el altura 39 grados 55 minutos, y la derrota fué al Leste cuarta del Sueste, y la nao me hizo el camino a Lesueste, y estoy con la isla de San Miguel Nordeste-Sudueste cuarta del Leste-Oeste, y el día fué jueves.

A los 29 del dicho tomé el sol en 56 grados y tres cuartos; tenía de declinación seis grados dos minutos; vino a ser el altura 39 grados 17 minutos; la derrota fué al Leste cuarta del Sueste, y yo le doy el camino a Les-sueste, porque el agua corría mucho al Sudueste, y por este camino la nao me hizo 34 leguas, y el día fué viernes.

A los 30 del dicho no tomé el sol, y

la derrota fué a Lesueste, y en este camino le doy 30 leguas, y estoy en altura de 38 grados y dos tercios, y estoy con el cabo de Leste-Oeste cuarta de Noroeste-Sueste, y paso dél cinco leguas, y el día fué sábado.

A los 31 del dicho no tomé el sol; mas el camino fué al Lesueste, y doyle a la nao obra de 25 leguas, y este día mudamos la derrota, y fuimos al Leste cuarta del Sueste, y el día fué domingo.

MES DE SETIEMBRE DE 1522 AÑOS

El primer día del mes de setiembre tomé el sol en 57 grados y dos tercios; tenía de declinación cuatro grados 54 minutos; vino a ser el altura 37 grados 14 minutos; la derrota fué al Leste cuarta del Sueste, y la nao me hizo el camino a Lesueste, y estoy del cabo de Sant Vicente 81 leguas, y este día mandé ir a Leste, y el día fué lunes.

A los 2 del dicho tomé el sol en 57 grados y un tercio; tenía de declinación cuatro grados 31 minutos; vino a ser el altura 37 grados 11 minutos; la derrota fué a Leste, y estoy con el cabo Leste-Oeste, y el día, martes.

A los 3 del dicho tomé el sol en 57 grados; tenía de declinación ..... grados ..... minutos; vino a ser el altura 37 grados y ocho minutos, y la derrota fué al Leste; estoy lejos del cabo ocho leguas, y el día fué miércoles, y esto fué al mediodía.

A los 4 del dicho en la mañana vimos tierra, y era el cabo de San Vicente, y nos estaba al Nordeste, y así cambiamos la derrota al Lesueste por apartarnos del mismo cabo.

NUMERO XXIII

Apuntes de los gastos que causó la descarga de la nao Victoria, *y noticia de la especería que trajo de su viaje.* (Hállase en los extractos de la colección de D. J. B. Muñoz.)

En 7 de setiembre se compró un barco de seis remos para enviar en servicio de la *Vitoria*, porque el batel que traía se le tomó en Cabo Verde por el fator del rey de Portugal con 13 hombres que en el dicho batel salieron a tomar refresco.

Ese día se compraron cosas para enviar de refresco a la gente: vino, pan, carne, melones. Hallaron la *Vitoria* que venía en las Orcadas, y los quince hombres enviados ayudaron a traerla hasta el puerto de las Muelas, porque la gente della venía enferma y poca, juntamente con el capitán Cano, a quienes venía ayudando un barco de Sanlúcar.

Llegada, siguen los gastos de gente y saca de clavo y demás cosas. Porte de cartas de los marineros que quedaron en Cabo Verde, los cuales escriben a oficiales de Sevilla desde la cárcel de Lisboa, y se reciben sus cartas en 10 de octubre 522.

En 10 de setiembre se empiezan a pesar los costales de clavo que se descargan de la *Vitoria*. Eran los costales 381. El clavo neto (quitado el peso de costales y cuerdas) pesó 524 quintales, 21 ½ libras. En otra vez que se pesa sale 528 quintales, una arroba y 11 libras. Esta vez se pesó para entregar a Diego Díaz, factor de Cristóbal de Haro, en 6 de noviembre 22.

Entregóse al dicho porque S. M., en cédula de Valladolid, 10 octubre de 1522, mandó se entregase todo el clavo venido en la *Vitoria* a Cristóbal de Haro, fator de la Casa de Contratación de la especería o a su apoderado.

Haro en Valladolid, estando allí Su Majestad, a 17 octubre 522, otorga poder nombrando su apoderado para entregarse de dicho clavo a Diego Díaz, el cual otorga e conoce que recibió de los oficiales de Sevilla 520 quintales 23 libras de clavo, y más un quintal de escobaje, que pesó tres arrobas tres libras.

Vinieron además en varias cajas sacos y costalillos con muestras de otras especias, como canela, macias, nuez y un penacho, varias partidas de clavo que para sí y de encomiendas traían oficiales y marineros de la nao, el cual clavo recibe también Diego Díaz en nombre de su amo Cristóbal de Haro, y pesa 113 arrobas 10 libras, que son 28 quintales, una arroba y 10 libras.

Las muestras de droguerías y especerías que trajo el capitán Cano se man-

da a los oficiales de Sevilla en cédula de Valladolid 10 octubre 22, que las guarden a buen recaudo. Después, por otra de Valladolid 17 octubre, se mandan entregar, como todo lo demás, a Cristóbal de Haro. Conoce Diego Díaz haber recibido esto (salvo una parte y otras cosas que el capitán Cano había llevado a S. M.) en 15 noviembre 22. Lo que recibió fué tres libras y media de canela y un palo de sándalo de 28 libras, de que había Cano llevado cuatro libras.

En la lista de las cajas, costales, etcétera, que trajeron particulares, se nombran algunos de los que vinieron en la nao *Vitoria*, y son:

El capitán.
El piloto (no se expresa el nombre).
Juan Rodríguez de Huelva.
Antonio de Plegafetis (será Pigafeta).
Miguel de Rodas.
Juan de Zubileta.
Diego Gallego.
Juan de Arratia.
El maestre (no se expresa el nombre).
Juan de Acurio, contramaestre.=Dice que es de él, no que lo entregó como dice en los otros. Aunque dudo si el entregarlo pudo ser en las Malucas.

De los que quedaron en Cabo Verde se nombran Martín Méndez, contador de la armada; Juan Martínez, sobresaliente; Roldán Lombardero.

Va además razón de la artillería, munición, jarcia y de todos los menesteres de la nao, de que se entregaron los oficiales de Sevilla.

NUMERO XXIV

Relación escrita por Maximiliano Transilvano de cómo y por quién y en qué tiempo fueron descubiertas y halladas las islas Molucas, donde es el propio nascimiento de la especiería, las cuales caen en la conquista y marcación de la corona real de España. E divídese esta relación en veinte párrafos principales. (Biblioteca de manuscritos de la Real Academia de la Historia.)

I

1522
5 octubre

La manera de como, por mandado del Emperador don Carlos, nuestro señor y Rey de las Españas, fueron desde el año del Señor de mil y quinientos y diez y nueve a esta parte halladas y descubiertas las islas Molucas, donde nasce la especiería, que están y caen en la partición y conquista de España, escribió por una larga relación, en lengua latina, un su secretario llamado Maximiliano Transilvano, la cual dirigió al cardenal Salpurgense, obispo de Cartagena; y vuelta en nuestra vulgar lengua castellana dice en esta manera:

Reverendísimo y muy ilustre príncipe y mi único señor: Después de me recomendar muy humildemente en vuestra muy reverendísima señoría, le hago saber que es ya de vuelta en España pocos días ha la una de las cinco naos que el Emperador nuestro señor había enviado los años pasados cuando estuvo en Zaragoza para que fuesen a aquel mundo extraño, y por tantos siglos jamás hasta agora sabido, a buscar y descubrir las islas en las cuales es el propio nascimiento de la especiería. Porque aunque los portugueses hayan hasta agora traído y trayan a estas nuestras partes grand abundancia de especias de la Áurea Chersonesa, que creemos ser Malaca, no empero nasce ni se cría en aquella India oriental del Rey de Portugal otra especia salvo pimienta. Ca tenemos por cierto y sabemos que las otras especias de canela, clavos y nueces moscadas y macías, que es un operimento o tela que tienen encima las nueces moscadas, a quien por otro nombre llamamos flor moscada, son traídas a aquella India oriental de unas islas muy lejanas e apartadas de allí, e tan solamente conoscidas por nombre a los indios de Malaca. La cual especiería viene e es traída hasta allí de aquellas islas remotas donde nasce, en unas naos llamadas juncos que son hechas sin clavazón y están travadas en lugar de clavos con tarugos de palmas, cuyas velas son redondas, hechas de hojas tejidas de palmas, y navegan con un solo viento próspero o contrario. E no es de maravillar desto por ser in-

cógnitas y jamás sabidas estas cosas cuasi en ninguno de los siglos pasados, mayormente en estos nuestros tiempos.

Cierto es, y claramente vemos, segund agora nos muestra la experiencia que todas las cosas que los antiguos escriptores nos dejaron escriptas cerca de las tierras y provincias del propio suelo donde nasce y se cría la especiería, en parte son fabulosas y en parte tan ajenas de la verdad, que a la clara vemos estar apartadas y lejanas las regiones de su verdadero nascimiento de aquellas que ellos escribieron, poco menos que lo que hay destas nuestras partes a aquellas en que dijeron que se criaba y nascía; e por no me extender en prolijidad, dejando aparte otras muchas cosas que cerca de aquesto se me ofrecen que podría decir, solamente digo: que Erodocto, auctor clarísimo, tiene que la canela se halla y coge de los nidos de las aves; la cual dice que traen de muy longincas regiones para hacer sus nidos, e que mayormente se halla en el del ave fénix; el cual nido no sé yo si jamás lo haya persona alguna visto. E el Plinio que se pensaba decir alguna cosa más cierta por haber ya sido antes de su edad sabidas y verificadas muchas tierras y mares, ansí con las flotas del grand Alejandro, como de otros, tiene que la canela nasce y se cría en la Etiopía, que está junta a los trogloditas: como se nos haya agora descubierto en contrario de aquello ser el suelo de su propio nascimiento muy longísimo y muy remoto de toda la Etiopía y mayormente de los trogloditas que habitan en cuebas soterráneas. Ca es de saber que nuestros españoles que agora volvieron con esta nao cargada de especiería (a los cuales ninguna otra cosa era más conoscida ni sabida que la Etiopía) tuvieron necesidad. buscando las islas del propio nascimiento de la especiería, de dar una vuelta por deyuso deste nuestro hemisferio a todo el mundo primero que las hallasen y acá volviesen rodeando y travesando y pasando muchas veces debajo del amplísimo paralello.

Pues como esta navegación sea tenida por admirable, y jamás en tiempo alguno desta nuestra edad, ni menos de las edades pasadas de nuestros mayores no haya seído, no solamente hallada otra semejante, pero ni aun tentada por persona alguna, determiné de escrebir a vuestra reverendísima señoría todo su curso y toda la orden que en ella se tuvo, lo cual procuré con mucha diligencia de saber y me informar de la verdad de todo ello, ansí del capitán de la nao que agora volvió (que se llama Miguel del Cano) (1), como de los otros marineros que en su compañía vinieron. Este capitán y marineros recontaron al Emperador y a muchos otros todas y cada una de las cosas en este su viaje acaescidas, con tanta fe y sincera fidelidad, que segund la manera de su recontamiento pareció claramente a los que las oíamos decir en todo verdad, y no ser en ello mezclado cosa alguna fabulosa; antes tenemos agora conoscimiento, y de cierto creemos ser fabulosas y cosas no verdaderas las que los autores antiguos dejaron escriptas; y que con la experiencia de los presentes pueden aquéllas ser reprobadas. ¿Quién es el que creerá ya de aquí adelante que hay los monoszellos (o stipadas), spithameos (pigmeos) y otros semejantes, que son más monstruos que hombres, que los antiguos escriptores nos dejaron escripto que había, como veamos que los castellanos, navegando contra el Mediodía y volviendo hacia el Poniente, y los portugueses yendo hacia el Oriente, pasando muchos grados adelante del trópico de Capricornio, hayan verificado, descubierto y hallado tantas y tan extrañas tierras; y, finalmente, estos nuestros españoles que en esta nao agora volvieron, habiendo dado una vuelta al universo orbe, nunca hayan topado, visto ni podido saber ni menos oír en todo lo que han andado, que agora ni en tiempo alguno haya habido ni haya los semejantes hombres monstruosos?

Ansí que todo lo que los antiguos cerca desto dijeron se debe tener por cosa fabulosa y falsa, y que como lo oyeron sin saber la verdad dello lo escribieron, y ansí han venido las semejantes fábulas y mentiras de muy an-

(1) Así en el manuscrito por *Juan Sebastián* del Cano.

tiguo de unas manos en otras y de un autor en otro, sin haber algund cierto ni auténtico autor dello. Mas porque yo, que tengo agora de dar una vuelta en mi relación a todo el mundo, no sea visto en el exordio y principio de mi recontamiento remontarme mucho en las antiguas y falsas opiniones de aquestas cosas, baste lo que cerca desto de suso he dicho, y con tanto vengo a lo que hace al caso.

II

Como de treinta años a esta parte (1) (que fué desde el año del Señor de 1492) hayan comenzado los castellanos hacia el Occidente y los portugueses hacia el Oriente a descobrir por mandado de sus Reyes con sus flotas y armadas muchas nuevas tierras incógnitas y jamás sabidas, considerando el Papa Alejandro VI que las potencias destos dos Reyes podría ser que se estorbasen y que tuviesen diferencias y disensiones sobre las tierras que por ellos fuesen descubiertas, les hizo partición igualmente de la navegación y conquista de todo lo que estaba por saber e por descobrir de las tierras del orbe universo hasta el primero día del año del Señor de 1493, fabricando y echando una línea que partiese todo el mundo yendo del polo ártico septentrional hacia el polo antártico austral, la cual pasase y travesase cient leguas hacia la parte occidental de las islas de Cabo Verde, y que todo lo que dende el término adelante de aquella línea hacia el Occidente se descubriese de allí adelante fuese del Rey de Castilla, y lo que de la parte de la dicha línea se descubriese hacia la parte oriental fuese del Rey de Portugal. De lo cual dió su bulla plomada el dicho Papa Alejandro VI, e como vicario de Jesucristo hizo esta partición e interpuso en ella su abtoridad pontifical.

Mas nasciendo después algunas diferencias sobre esta partición entre los dichos Reyes de Castilla y Portugal fué entre ellos asentado y capitulado que la susodicha línea quel Papa Alejandro fabricó y mandó que fuese cient leguas a la parte occidental de las islas de Cabo Verde, se extendiese y pasase trescientas y sesenta leguas a la parte occidental de la isla de Fuego, que es una de aquellas islas de Cabo Verde, y que aquél fuese el término y partición, para que lo que de aquella parte de la línea se descubriese hacia el Occidente fuese del Rey de Castilla, y lo que destotra parte hacia el Oriente se descubriese fuese del Rey de Portugal. E de aquí ha venido que, siendo guardada esta capitulación entre estos dos Reyes, los castellanos han hecho sus navegaciones contra el Mediodía, volviendo siempre sobre la mano derecha hacia el occidente de aquella parte del término y límite de las trecientas y sesenta leguas a la parte occidental de la isla del Fuego, por donde va echada y fabricada la línea de polo a polo.

E navegando en esta manera, los castellanos han descubierto y hallado la tierra firme, que es muy ancha y espaciosa, sin le hallar fin. E han ansí mismo descubierto e hallado muchas, muy grandes e inumerables islas, riquísimas de oro y de perlas. E, finalmente, han agora a la postre de todo, descubierto e llegado a una grandísima cibdad llamada Timixtitán, que está muy adentro metida en la meitad de aquella tierra firme, fundada y asentada en meitad de un grande lago, al modo y manera de la cibdad de Venecia. De todo lo cual ha escripto Pedro Mártir muchas, muy grandes y muy verdaderas cosas por elegante manera.

Guardando ansímismo los portugueses la marcación, término y línea de la partición, navegando contra el Mediodía por las costas de Guinea y de los ethiophagos de Ethiopia, y pasando de aquella parte de la línea equinocial, y llegando muchos grados adelante del trópico de Capricornio, han procedido su viaje tornando a dar vuelta sobre la mano izquierda hacia las partes orientales, adonde han hallado muchas y muy grandísimas islas y tierras incógnitas y jamás sabidas, y han descubierto y llegado a las fuentes donde nasce el río del Nilo, y adonde habitan las

(1) Infiérese de aquí que este escrito se hizo en 1522.

gentes trogloditas. E prócediendo su viaje más adelante y pasando por el mar Arábico y por el mar Pérsico, han llegado dentro de las riberas del río Ganges, donde está la grand contractación del reino de Calicut. E aun de allí pasando mucho más adelante, han navegado hasta la Taprobana, la cual se llama agora por los naturales de aquellas partes Camatacca. Ca es de saber que en el lugar que el Tolomeo y el Plinio, y los otros cosmógrafos, pusieron la Taprobana, no hay agora allí islas que pueda por razón alguna ser creída la Taprobana. E no se contentando de haber llegado hasta la Taprobana los suso dichos portugueses, han pasado más adelante, navegando hasta el Áurea Chersonesa, adonde está la celebérrima cibdad de Malaca, que es el principal puerto de todas las ferias y contratación oriental. E aun procediendo mucho más adelante han pasado y llegado hasta entrar en aquel grandísimo seno del mar, en cuyas riberas y costas son los pueblos de los sinas, a quien agora en aquellas partes llaman schinas, la gente de los cuales es blanca y asaz política y urbana, de la manera y forma de los de nuestra Alemania, e créese que las tierras y provincias destos sinas se extienden y llegan hasta los seras y schitas y asiáticos.

III

Pues como después de tan largas e inauditas navegaciones hechas por los portugueses, anduviese un rumor y fama, aunque incierta, en que se decía que era ya tan larga aquella su navegación por las partes orientales, y que se extendía en tanta manera que, volviendo por de yuso deste nuestro hemisferio, llegaba adelante de los términos de la suso dicha partición y línea que va de polo a polo, y que la cibdad de Malaca y el gran golfo del mar de los sinas caía e estaba dentro de los términos del Rey de Castilla; no empero había nadie que pudiese creer estas cosas, hasta que podrá haber cuatro años, que fué en el año de 1518, vino y se pasó de Portugal a Castilla un noble varón portugués llamado Hernando Magallaes, que había sido capitán del Rey don Manuel de Portugal, y había con sus armadas navegado, sabido y calado todas las partes orientales por los portugueses descubiertas, el cual se pasó acá a Castilla descontento del dicho Rey don Manuel de Portugal por cierta ingratitud que con él había el Rey su señor usado. E ansimismo se pasó y vino a Castilla el dicho año, descontento del dicho Rey de Portugal por cierta injusticia que dél rescibió un mercader llamado Cristóbal de Haro, que había estado mucho tiempo tratando sus mercaderías en Portugal en la cibdad de Lisbona, y había enviado muchas veces sus factores e criados a aquellas partes orientales en las armadas del Rey de Portugal, e había tenido contratación con los pueblos de los sinas, y sabido y sido avisado por sus factores de los secretos y cosas de aquellas tierras de las partes orientales.

Estos Fernando Magallaes, capitán, y Cristóbal de Haro, mercader, se vinieron a la corte de nuestro Emperador y Rey de España, determinados para demostrar a S. M. segund lo que ellos alcanzaban, y para le decir y hacer saber y dar aviso que Malaca se creía estar en los términos de la partición de Castilla. No empero se determinaba de todo en todo, ni se osaba afirmar en ello, porque aún no se había hallado hasta entonces la razón cierta de las medidas de la longitud del mundo. En una cosa, empero, estaban y se afirmaban de muy cierto, y decían que, sin dubda alguna, estaba aquel golfo del mar, donde son los pueblos de los sinas, dentro de la partición y términos del Rey de Castilla, y que pertenecía a la partición de los castellanos y no a la de los portugueses. E que, por consiguiente, era muy certísimo e sin falta alguna que las islas de las Molucas, donde es el propio nascimiento de la especiería, estaban y caían en la partición occidental perteneciente a Castilla, e que de aquellas islas Molucas llevaban por contratación la especiería a la gran cibdad de Malaca.

E como Hernando Magallanes y Cristóbal de Haro tuviesen por cosa muy averiguada y cierta lo que decían, in-

formaban al Emperador, diciéndole que si S. M. enviase sus naos y armadas no por el viaje oriental que los portugueses hacían, sino por la parte de los mares de Occidente, bajando al otro hemisferio, se podrían traer a Castilla, como de propio nascimiento y suelo a ella perteneciente, gran copia de especiería a muy menor costa que la traían los portugueses de Malaca y de Calicut.

Oído esto por el Emperador y por los de su Consejo, parecíales cosa muy dificultosa y de vanidad, no porque sintiesen por cosa grave y imposible yendo por el Occidente descender al otro hemisferio que está de yuso de aqueste nuestro, donde decían estar las islas Molucas de la especiería, sino por la incertidumbre que había de poder pasar y navegar por las partes occidentales hasta allá. Ca creían que la ingeniosa natura, que todas las cosas constituyó con suma providencia, había por ventura dejado cerradas y distinguidas las partes orientales de las occidentales, en tal manera que no se pudiese navegar ni pasar de las unas a las otras partes. O que por ventura aquella grand tierra firme (que de suso se dijo que los castellanos han descubierto) era tan perpetua y sin fin, que apartaba, determinaba y distinguía los mares occidentales de los orientales; de forma que en ninguna manera se pudiese pasar ni navegar por allí para ir hacia el Oriente. Ca sabían y habían los nuestros visto y experimentado que aquella tierra firme se extendía mucho hacia Mediodía y hacia el Occidente, sin le hallar cabo, segund lo que della habían costeado y verificado. E que ansí mismo se habían hallado y descubierto otras dos tierras hacia el Septentrión, la una llamada la tierra de los Bacallaos, de cierto género de peces que se dicen bacallaos que allí hay, y la otra la tierra Florida, y que si aquellas dos tierras eran contenidas y se venían a juntar con la tierra firme, en ninguna manera se creía haber pasaje ni navegación por las partes de Occidente para ir a Oriente, el cual pasaje se había buscado con mucha diligencia y con grandes trabajos; mas nunca se había podido hallar. E que si por el viaje que los portugueses hacían hobiesen los castellanos de ir a descobrir aquellas islas Molucas de la especiería, era cosa muy incierta y en que se ofrecerían grandísimos peligros, por lo cual pareció al Emperador y a los de su Consejo que ansí como esto que Magallaes y Cristóbal de Haro decían era cosa de grande esperanza, ansí era cosa de mucha dificultad, y disimulábase con ellos trayéndolos en dilaciones de día en día hasta saber otra cosa de más certidumbre.

Pues como el uno y el otro insistiesen mucho en esto y deseasen que por su mano y industria fuesen las islas Molucas descubiertas, se ofreció Hernando Magallaes de ir en persona a las descobrir, y Cristóbal de Haro se profirió de armar a su propia costa y de sus amigos las naos que para el armada de aquel viaje fuesen menester, diciendo al Emperador que no querían que Su Majestad gastase cosa alguna más de les conceder y dar licencia para que pudiesen hacer el armada y ir con sus poderes reales. E considerando el Emperador que lo que se podía aventurar en hacer una armada era poco en comparación del interese que se esperaba, saliendo cierto lo que aquéllos decían, no quiso conceder lo que Cristóbal de Haro le pedía, antes mandó aparejar e armar de su fisco y expensas reales cinco naos para que fuesen este viaje, y hizo capitán dellas a Hernando Magallaes, mandándole que costease y verificase la tierra firme adelante de lo que estaba sabido y descubierto y que fuese procediendo siempre contra el Mediodía hacia la parte austral, hasta ver si tenía cabo y fin aquella tierra firme, o hasta que hallase el gran pasaje por donde se pudiese navegar y pasar al otro mar del Sur, por el cual pudiese ir buscando las islas Molucas hasta las hallar.

IV

Acabada de aderezar el armada de las cinco naos que el Emperador mandó armar, se partió con ellas de la cibdad de Sevilla el capitán Hernando Magallaes, a diez días del mes de agosto del año del Señor de mil e quinientos y diez y nueve, y prosiguiendo su

viaje llegó dentro de pocos días a las islas Fortunadas, que por común vocablo se llaman agora las islas de Canaria. E pasando adelante arribó a las islas Espéridas, llamadas de Cabo Verde. Desde las islas de Cabo Verde enderezó su viaje hacia la tierra firme del mar Occéano occidental, yendo contra aquella parte dentre el Mediodía y el Occidente.

E procediendo por espacio de algunos días esta derrota, con próspero tiempo llegó al cabo de Santa María, que está en 36 grados de aquella parte de la línea equinocial hacia el polo antártico, que es adonde el capitán Juan Díaz de Solís fué muerto y comido con ciertos españoles de su compañía por los antropófagos a quien llaman caníbales cuando por mandado del Rey Católico fué con ciertas naos de armada a aquellas partes. Pasando, pues, más adelante del cabo Santa María, costeando la tierra firme prosiguieron todavía contra la parte austral, volviendo un poco sobre la mano derecha hacia el Occidente. E llevando este perpetuo curso llegaron en fin del mes de marzo del año siguiente de mil y quinientos y veinte a un golfo, a quien pusieron por nombre el golfo de Sant Julián, que está muchos grados adelante del trópico de Capricornio. Non empero, navegaron esto tan fácilmente como yo aquí lo he dicho.

E considerando con diligencia los grados en que allí estaban en aquel golfo, y mirándolo muy bien ansí por la declinación del sol (de la cual usan ya nuestros marineros en aquellos mares más que de otra alguna estrella desque pierden de vista el norte del polo ártico) como por la elevación del polo antártico, hallaron que estaban en 49 grados y medio de aquella parte de la línea equinocial. E ansí mismo hallaron estaban en 56 grados de longitud más occidentalmente que las Canarias. E como quiera que los cosmógrafos antiguos, y mayormente el Tolomeo, pusieron en sus dimensiones, diciendo que desde las Canarias, yendo hacia el Oriente hasta el Catigarán, había 180 grados de longitud, que es la meitad de toda la longitud del globo de la tierra y agua, habían segund aquella dimensión antigua de hallar y medir en esta navegación que agora hicieron los nuestros (yendo como fueron por estotra parte del Occidente, y volvieron por el Oriente) otros 180 grados hasta el Catigarán para cumplimiento de los 360 grados que hay en toda la longitud; no empero pudieron mensurar aquesto ni poner señales ni términos por donde pudiesen hacer muy cierta esta medida, según las grandes reflexiones y vueltas que fueron haciendo para buscar el pasaje que buscaban para entrar en el otro mar del Sur. E por tanto, en esto de la dimensión de los 56 grados de la longitud más occidentalmente que las Canarias (que éstos dicen estar este golfo de San Julián), no puede haber dellos razón suficiente para saber si es cierta su dimensión y si concuerda con la medida de los 360 grados de la longitud que ponen los cosmógrafos antiguos; por manera que nos quedamos todavía en esto encandilados medio a escuras. No empero es de desechar (antes me parece que se debe admitir) lo que cerca desto de la longitud dicen estos nuestros marineros, cualquier que ello sea, hasta que se halle y sepa más claramente la certidumbre dello.

V

Llegados al golfo de San Julián, y pareciéndoles que era muy ancho y que se engolfaba mucho y hacía grand seno en la tierra, e que tenía algunas señales y muestras de haber allí algún estrecho para pasar al otro mar del Sur, mandó el capitán Magallaes que fuesen las dos de las naos y que entrasen a lo explorar para saber si había pasaje, quedándose él en el mar alto con las otras tres naos, echadas sus anclas, esperando hasta que volviesen aquellas dos con la respuesta de lo que hallasen. Pues como las dos naos entrasen por el golfo adelante y lo explorasen, no hallando el pasaje que buscaban se volvieron de ahí a dos días adonde el capitán Magallaes los estaba aguardando, diciendo que era todo lleno de bajos aquel golfo y que no se engolfaba ni entraba mucho en la tierra, ni había pasaje como antes habían pensado.

Pues como los nuestros llegasen con sus naos por la costa de aquel golfo de San Julián, vieron algunos indios que andaban por la ribera cogiendo de las conchas que por allí había, los cuales eran de muy valientes cuerpos como gigantes, y andaban vestidos de pellejos de animalias fieras, y su color era algo tostada y morena, más de lo que el sitio de aquella tierra y región requería y demandaba. E saltando en tierra algunos españoles para haber lengua con aquellos indios, como les mostrasen unos papeles pintados y tañesen algunas campanillas y cascabeles para los atraer, comenzaron los indios a saltar y cantar y hacer alegrías y muestras de placer, y a saludar segund su manera a los nuestros; e algunos dellos se metían por la boca y garganta hasta el estómago unas saetas de longura de cobdo y medio, y tornándolas luego a sacar sin recibir mal ni daño alguno hacían mucha alegría, pareciéndoles que en aquello daban a entender su fortaleza y valentía; e, finalmente, tres dellos vinieron donde los nuestros estaban, y haciéndoles señas les rogaban que entrasen y se fuesen con ellos por la tierra adentro, y que los hospedarían y les harían honra.

Viniendo, pues, los nuestros a la nao del capitán Magallaes, y haciéndole relación de lo que con aquellos indios habían pasado, mandó el capitán que fuesen siete españoles y que entrasen por la tierra adentro con aquellos tres indios que los estaban aguardando a la ribera, y que mirasen y explorasen con toda la diligencia que pudiesen la manera de aquella tierra y gente; e ansí se fueron con los tres indios los siete españoles que el capitán mandó, y habiendo entrado dos leguas y media por la tierra adelante, yendo siempre fuera de camino llegaron a un boscaje adonde estaba una choza baja y cubierta con pieles de fieras animalias; entrando dentro vieron cómo había dos apartamientos, el uno de los cuales era para en que estuviesen los hombres, y el otro para sus mujeres y para los niños que criaban. En el de las mujeres había trece mujeres y niños, y en el otro estaban cinco hombres; ansí que eran por todos los que en esta choza había deziocho personas entre hombres, mujeres y niños.

Llegados, pues, los nuestros a esta cabaña, fueron rescebidos de aquella gente bárbara con su aparato y cerimonias bestiales, y por les hacer gran fiesta segund su manera, mataron luego para comer un animal, que era como un pequeño asnillo que allí consigo tenían, y pusiéronlo a asar, y estando medio crudo lo apartaron del fuego y lo sacaron y lo dieron y pusieron delante de los nuestros para que comiesen, sin les poner ni dar pan ni otro mantenimiento alguno que pudiesen comer, ni vino ni agua que pudiesen beber. E como fuese ya noche y hiciese grand frío y viento, fuéles necesario a los nuestros de se recoger a dormir debajo de las pieles de lás animalias que allí había, repartiéndose por suertes a velar los unos en tanto que los otros dormían por temor que los indios no tentasen de les hacer algún mal; y lo mismo hicieron los indios recelándose de los nuestros, echándose algunos de ellos a dormir cerca de un grand fuego que tenían, y velando otros.

E como amanesciese el día siguiente, comenzáronles los nuestros a rogar por señas que se fuesen a las naos con ellos, y que llevasen consigo sus mujeres y hijos, no empero lo quisieron conceder; e viendo que por ruegos no los podían atraer, los comenzaron a amenazar y a decir que, en todo caso, los habían de llevar consigo, e entendiendo esto los indios se entraron luego en su cabaña, e como los nuestros los vieron entrar creyeron que entraban a consultar con sus mujeres la ida; mas saliendo dende a un poco vestidos de otras más espantosas pieles que las que primeramente tenían, que los cobrían desde la cabeza hasta los pies, y untadas las caras de diversos colores, trayendo sus arcos y saetas en las manos, se aparejaron a pelear con los nuestros con aquel ornato, el cual, como era largo que les llegaba hasta en tierra, parecíales a los españoles que eran de muy mayores cuerpos que primero.

Viendo, pues, los nuestros cómo aquellos espantosos gigantes indios se apa-

rejaban para pelear de aquella manera, soltaron un tiro de escopeta, el cual, aunque fué en vano, ansí los espantó el tronido que luego se rindieron los que antes se mostraban muy feroces, y comenzaron por señas a tratar paz con los nuestros; e, finalmente, se concertaron que solamente los tres de ellos se viniesen a las naos con los españoles, y ansí se partieron de aquella cabaña, quedando en ella los otros dos indios con sus trece hijos y mujeres; pues como los siete españoles trajesen consigo aquellos tres gigantes y se viniesen con ellos para las naos, era tan grande el paso que daban que apenas podían los nuestros trotando tener con ellos; e yendo ansí, vieron venir de lejos por el monte un asno silvestre, y socolor de ir tras él se les fueron huyendo y escabulleron de las manos los dos dellos; e como esto vieron los nuestros echaron mano del tercero que les quedaba y lleváronlo a buen recabdo hasta las naos, el cual se murió dentro de pocos días de puro coraje, sin querer comer, como es costumbre de los indios y de las bestias bravas; e como quiera que tornó a enviar el capitán Magallaes algunos españoles a aquella choza donde habían quedado los otros dos indios con sus mujeres y hijos para que tomasen y le trajesen algunos dellos para los poder traer y presentar al Emperador, por cosa nueva y de admiración segund la grandeza de sus cuerpos, no empero hallaron a nadie, los cuales se habían ya mudado y ido de allí, llevando consigo su cabaña; de donde conjeturaron los nuestros ser aquella gente vaga, sin tener asiento cierto ni lugar conoscido para sus habitaciones, e como quiera que se detuvieron por pura nescesidad del tiempo y estuvieron por espacio de cuasi cinco meses, como de yuso se dirá, en aquel golfo de San Julián, nunca empero pudieron en todo aquel tiempo que allí estuvieron ver por aquellas costas indio alguno de aquellos gigantes ni otra persona alguna.

VI

Era tan grande el frío, y el tiempo tan contrario que a los nuestros hizo después que llegaron al golfo de San Julián, que ansí por esto como porque yendo más adelante por aquella costa de la tierra firme (que siempre se volvía, y extendía hacia la parte austral del polo antártico) hallaban ser tierra muy más fría y insoportable, le fué forzado al capitán Magallaes dilatar de día en día el pasar adelante ni el volver atrás, aunque vía ser inútil su estada por allí, y ansí se detuvo mucho tiempo por las costas de aquel golfo.

Pues como hobiese ya más de treinta días que estaban detenidos en aquel golfo, e fuese ya entrado el mes de mayo, en el cual tiempo en estas nuestras partes comienzan los grandes calores del estío, y comenzase en aquellas partes a hacer muy áspero invierno, viendo el capitán Magallaes que su navegación se dilataba más de lo que él quisiera, puso tasa en los mantenimientos que les quedaban, mandando que fuesen dados y destribuídos a cada uno muy templadamente, porque ansí les durasen más tiempo y tuviesen con que se sustentar adelante en las nescesidades que les sobreviniesen, e habiendo esto por bueno los españoles, y sufriendo por algunos días con igual corazón la tasa de comer y del beber que les era repartido; finalmente, sintiendo en ello mucha graveza de cabsa de la grand frieldad que pasaban, y de la mucha destemplanza de la tierra, rogaron al capitán Magallaes que hobiese por bien de los sacar de aquella desventura, y que se volviese atrás adonde no hiciese tan áspero invierno, porque no sufriesen tanta fatiga, pues vía que mientras más adelante pasaban, más insoportable frío les hacía, sin esperanza de hallar fin a aquella tierra firme, ni el pasaje que para el otro mar buscaban, y que pereciendo, como muchos dellos perecían, de hambre y frío, era imposible poder durar mucho tiempo la tasa de los mantenimientos que les era puesta; e que pues la intención y voluntad del Emperador no había sido que ellos tentasen obstinadamente lo que vían a la clara que les obstaba e contradecía la natura y las otras dificultades, le rogaban que se volviesen de allí, y no pasase más adelante, e que le bastase e

se contentase con haber llegado adonde osadía ni temeridad de alguno de los mortales jamás había sido osada de pasar ni llegar. Oídas estas cosas por el capitán Magallaes (el cual tenía ya asentado y determinado en su voluntad de proseguir adelante hasta hallar el pasaje que buscaba, o morir en la demanda), les respondió contradiciendo a sus ruegos, e diciendo que él llevaba en escripto por mandamiento del Emperador el curso y viaje que habían de hacer, y que en manera del mundo él no podía exceder de aquello, ni hallaba razón alguna que justa fuese por donde él dejase de hacer lo que le era mandado, e que supiesen todos que él había de pasar adelante, y navegar hasta tanto que hallase fin a aquella tierra, o hasta que hallase por donde pasar a aquel otro mar del Sur, e que si el rigor del invierno e frío que entonces sentían, y les hacían les estorbase por entonces el proceder adelante segund su propósito, que placiendo a Dios sucedería presto el buen tiempo del estío, con el cual sería templada aquella región, y no sentirían la pena e fatiga que decían que sentían, e que se sufriesen algún tanto, que presto les suscedería aquel buen tiempo, e que yendo y acercándose más contra el polo antártico, y llegando en aquellas partes donde el estío les durase y fuese un perpetuo día sin noche por espacio de muchos meses, entonces descansarían de los trabajos pasados y de la aspereza de aquel crudo invierno, y que allí llegados ternían mucha abundancia de mantenimientos, y alegría de haber hasta allá pasado, e que les rogaba que se sufriesen, y no mostrasen tanta pena, pues que aún allí donde entonces estaban no tenían falta de las cosas necesarias para sustentación de la vida humana, habiendo, como por allí había, mucha copia de leña con que se escalentaban, y muchas ostras y conchas del mar, y muy buenos pescados de diversos géneros, y muy saludables aguas de fuentes manantiales, e que pues tenían abundancia de todas aquellas cosas, y hasta entonces nunca les había faltado pan ni vino, ni les faltaría con la ayuda de Dios de allí adelante, con tanto que se guardase la tasa que estaba puesta, que hobiesen por bien aquello, pues que siempre les sería dado el mantenimiento que les bastase para su necesidad y para conservar la salud, y que se sufriesen por Dios, y no quisiesen satisfacer el apetito y deseo de su gula, e que considerasen que ninguna cosa había sido hasta allí por ellos hecha que fuese digna de admiración, o que les pusiese en necesidad de se haber de volver atrás, e que acatasen como los portugueses, no cada año, mas cada día, yendo y viniendo a las partes orientales solamente por cabsa de sus tratos y mercaderías, sin otro negocio de mayor importancia pasaban cuasi 20 grados adelante del trópico de Capricornio hacia aquella parte del polo Antártico, e que considerasen qué alabanza ni gloria les podría ser dada a ellos, pues que allí donde estaban no había distancia de más de 24 ó 25 grados de aquella parte del dicho trópico de Capricornio, que eran cuatro o cinco grados más metidos al austro que los portugueses; e que, finalmente, les hacía saber una cosa: que él estaba determinado de morir antes que volver con mengua y inominia a España. Por tanto, que les rogaba y amonestaba a todos, y mayormente aquellos en los cuales no era amortiguado el generoso ánimo y corazón de los españoles, que considerasen quién eran y se sufriesen un poco; y pasasen con igual corazón y esfuerzo lo que les quedaba del invierno, y que tuviesen por cierto que tanto mayor gloria y mayores galardones, premios y mercedes recibirían, cuanto con mayores trabajos descubriesen y hallasen para el Emperador, que los había enviado a aquel nuevo y incógnito mundo lleno de riquezas, de especería y de oro.

VII

Creyendo el capitán Magallaes que con la habla que había hecho, y con las buenas razones y largas esperanzas que iba dando a los españoles de su armada, les había mitigado las voluntades que tenían de se querer volver, y que todos estaban aparejados de allí

adelante para hacer lo que él decía, y para morir en la demanda, le sucedió por el contrario, nasciendo dende en pocos días grandes discordias entre todos los que llevaba en su compañía, con que fué muy afligido; e la cabsa de la discordia y disensiones fué que como en el armada iban muchos portugueses, de causa de ser portugués el capitán Magallaes, se comenzaron entre los castellanos y ellos algunas palabras del odio antiguo que los unos se tienen a los otros, trayendo a la memoria los unos la batalla de Aljubarrota, y los otros la de Toro, y otras semejantes cosas.

Trabadas, pues, estas pláticas entre los unos y los otros, decían los castellanos que como Magallaes fuese portugués, ninguna cosa podría hacer que más gloriosa fuese para su patria que echar a perder aquella armada con todos los castellanos que en ella iban, e que no era de creer que él podría hallar aquellas islas Molucas de la especiería que se había proferido de buscar y hallar, e que lo que dél sentían y creían era querer traer engañado al Emperador por espacio de algunos años con aquella vana esperanza. E que entre tanto sucederían algunas cosas por donde el Emperador y sus castellanos se dejasen de buscar aquellas islas de la especiería. E que el viaje y camino que por allí llevaban no era para ir a las bienaventuradas Molucas, sino a algunas perpetuas nieves y hielos, y a tierra de tanta destemplanza donde todos pereciesen. Sabiendo e oyendo el capitán Magallaes las cosas que los castellanos decían, se ensañó mucho contra ellos, y fué lleno de grand ira, y comenzólos a corregir y castigar más ásperamente que convenía a hombre peregrino y extranjero que llevaba semejante cargo y capitanía en tan extrañas y longincas regiones.

E como algunos de los castellanos sintiesen en esto mucha graveza, hicieron cospiración, y levantóse contra él un capitán de la una de las naos con todos los castellanos que en ella iban, y peleando Magallaes contra aquella nao con las otras cuatro, prendió el capitán y a los principales de cospiración, y presos los ahorcó luego de hecho de las antenas de la nao sin los oír, y sin les guardar sus previllejos ni excepciones, porque siendo, como algunos dellos eran, oficiales del Emperador, no podía según derecho hacer justicia dellos, porque sólo la persona del Emperador o los señores de su Consejo eran sus jueces, y no él. E aunque vieron y sintieron estos los castellanos, no hobo quien por entonces osase apelar ni de tratar del injusticia y sin razón que Magallaes hacía de hecho y contra toda razón. Pues como los castellanos viesen la sinrazón que a los suyos había sido hecha, concibieron muchos de ellos en sus pechos grand odio y malquerencia contra el capitán Magallaes, murmurando y diciendo entre sí secretamente que no había de parar aquel mal hombre portugués hasta tanto que uno a uno los matase y acabase a todos, porque quedándose sólo con sus pocos portugueses, se pudiese volver a su tierra con grand honra y alabanza que en Portugal le sería dada por los haber ansí muerto a todos.

VIII

Habiéndose detenido el capitán Magallaes con su armada en aquel golfo de San Julián por espacio de cuasi cinco meses, porque la grand aspereza del frío y las tormentas y tiempos contrarios del crudo invierno que en aquellas partes hacía (que fué desde el mes de marzo hasta cuasi en fin del mes de agosto) no le daba lugar a poder pasar adelante, viendo que aflojaban ya las frialdades y tormentas y que hacía tiempo más templado, se partió de allí a 24 días del mes de agosto del año de 1520. E prosiguiendo su viaje y propósito comenzado, tiraban siempre la costa adelante de aquella tierra firme hacia la parte austral del polo antártico, yendo haciendo muchas vueltas y reflexiones y buscando el pasaje que deseaba hallar para pasar al otro mar del Sur.

Navegando, pues, en esta manera por espacio de más de dos meses por aquellas costas adelante, llegaron a un cabo y promontorio alto que la tierra hacía metiéndose por el mar adelante, al cual

pusieron por nombre el cabo de Santa Cruz. E como llegados a este cabo de Santa Cruz se levantase y viniese de súbito grand tempestad de hacia la parte oriental, tocó una de las cinco naos en la costa y quebróse, salvándose empero todos los que en ella iban, con todas sus armas y bastimentos; que no pereció, salvo un esclavo ethiopiano, que siendo cubierto de las olas de la tempestad, se ahogó. E teniendo lugar de pasar todas las cosas y pertrechos de esta nao que andaba fluctuando a las otras naos sin se perder cosa alguna de lo que en ella había, se acabó de anegar y perder en aquel lugar donde había tocado.

Después que perdieron la susodicha nao, determinó Magallaes de pasar todavía adelante con las otras cuatro naos que le quedaban. E prosiguiendo la costa de la tierra firme que se volvía un poco hacia la parte de entre el Oriente y el Austro, llegaron, finalmente, a 27 días del mes de noviembre de aquel año de 1520, a unas bocas y entradas que hacia el mar por la tierra adelante, las cuales mostraban en sí señales de haber por allí algund estrecho. E entrando el capitán Magallaes con todas sus cuatro naos por aquellas bocas, llegaron a un ancho seno y golfo que pasadas las bocas hacia el mar extendiéndose por la tierra adelante. E visto esto mandó el capitán a las tres naos que fuesen por diversas partes entrando por aquel golfo adentro y buscasen con toda diligencia si había pasaje para el otro mar del Sur, y que él los quedaría aguardando allí a las bocas del golfo con la otra nao, y que con lo que hallasen diesen vuelta allí adonde los quedaba aguardando dentro de cinco días.

Pues como una de aquellas tres naos que fueron a explorar el golfo (de la cual era capitán un sobrino de Magallaes llamado Alvaro Mezquita), haciendo algunas reflexiones y vueltas por aquel golfo volviese a las bocas de la entrada que salían hacia el mar alto, viéndose los españoles (que en ella iban) que estaban muy alejados de las otras naos, hicieron conspiración, tractando entre sí de se levantar contra el capitán Alvaro Mezquita, e de se volver desde allí a España. E concertados en esto, echaron mano del capitán y prendiéronlo, y puesto a buen recabdo en cadenas, enderezaron su viaje y dieron vuelta para España. E aportando a la costa de la Ethiopia, proveyéronse allí de agua; y finalmente arribaron dentro de ocho meses después que del golfo donde Magallaes quedó, se partieron a España en fin del mes de julio del año de 1521; e trayendo preso al capitán Alvaro Mezquita, le hicieron confesar que por su consejo y amonestamiento había su tío el capitán Magallaes usado de tanta crueldad contra los españoles, matando y haciendo justicia de muchos dellos, como de suso fué dicho.

IX

Viendo el capitán Magallaes que aquella nao en que su sobrino Alvaro Mezquita había ido no volvía, habiendo ya vuelto las otras dos, esperóla algunos días, y como no volviese, creyó una de dos cosas: o que se había perdido y anegado en el mar, o que, levantándose los españoles contra su sobrino el capitán Alvaro, se habían vuelto en España, como de hecho pasó. Pues como la una de las otras dos naos volviese al término asignado adonde el capitán Magallaes las estaba aguardando, dijeron los que en ella habían ido que no hallaban cosa alguna de lo que buscaban, y que no había pasaje, ni habían hallado en todo lo que habían de golfo explorado sino unas peñas muy altas y algunos bajos.

Mas la otra nao que a la postre volvió, trajo muy buenas nuevas, diciendo que habían hallado grandes señales, por donde creían haber allí el estrecho y pasaje que buscaban para el otro mar del Sur, porque habían navegado dos o tres días por aquel golfo adelante, y cuanto más adelante pasaban tanto más se les iba ensangostando y estrechando el golfo a manera de canal. E que cuanto más adentro iban, mayor hondura hallaban, en tanta manera que no podían llegar con la sonda al suelo. E que segund la corriente allí había, creían de cierto ser aquel estre-

cho para poder pasar al otro mar del Sur. Oídas estas buenas nuevas por el capitán Magallaes, mandó luego que alzasen velas todas las tres naos, y que enderezasen su viaje para aquella parte, y ansí navegaron y se fueron prestamente para allá.

El estrecho que con tantos trabajos habían buscado era éste ciertamente, aunque ellos por entonces no lo sabían certificadamente, como después que por él pasaron lo vieron y conoscieron. Duróles por espacio de más de veinte y cinco leguas este estrecho, y en algunas partes hallaron que era de anchura de tres y cuatro leguas, en otras, de una y de dos leguas, y que en algunas partes no tenía sino poco más de media legua, y que se iba siempre encorbando y volviendo hacia la parte occidental.

Comenzando a entrar por este estrecho hicieron sus dimensiones para saber los grados que allí había, y mirando las cartas del marear con toda diligencia, hallaron que estaban en 52 grados de aquella parte de la línea equinoccial hacia el polo antártico, y que estaban en el mismo paraje de longitud que había en el golfo de San Julián, que como de suso se dijo eran 56 grados más occidentalmente que las Canarias. E como cuando por allí navegasen fuese por el mes de diciembre, no había entonces más de cinco horas en la noche, en el cual tiempo hay en estas nuestras partes de España quince y diez y seis horas.

Procediendo, pues, por el estrecho, tardaron hasta pasar de la otra parte, y llegar al mar del Sur, veinte y dos días, en el cual tiempo jamás pudieron ver por ninguna de aquellas costas hombre alguno mortal, salvo que una noche vieron gran multitud de fuegos en la tierra que estaba a la mano siniestra del estrecho hacia al austro, de donde conjeturaron que habían sido vistos de los habitadores de aquella región, y que se hacían aquellas almenaras de fuego unos a otros; nunca empero pudieron ver persona alguna. E como el capitán Magallaes considerase que aquella tierra era muy fragosa, y que aun en aquel tiempo, que duraban los días diez y nueve horas, hacía por allí grandísimos fríos, y que era tierra de continuas y perpetuas frialdades en todos los tiempos del año, parecióle que era tiempo perdido haber de explorar ni saber lo que en tal tierra había, por lo cual, no gastando allí muchos días sin provecho, tiró con sus tres naos por el estrecho adelante, yendo siempre con mucho tiento para no tocar en tierra, y ansí pasó y llegó al otro mar del Sur, donde era su principal propósito de ir. La tierra que a la mano derecha del estrecho dejaban no tuvieron dubda sino que era la tierra firme, por cuyas costas habían venido costeando. E la otra tierra que hacia la parte del austro a la mano izquierda del estrecho estaba, creyeron ser isla, porque algunas veces oían las repercusiones y bramidos quel mar hacía en las riberas y costas de la otra parte.

Acabado, pues, de pasar todo aquel estrecho, que juran y afirman que les duró por espacio de más de cient millas italianas, y llegados al mar ancho del Sur, el cual creo yo que jamás rescibió en sí ni navegaron por él otras algunas naos, salvo estas nuestras tres españolas que en él entonces entraron, viendo Magallaes que la tierra firme (que a la mano derecha dejaban) daba vuelta y se volvía hacia la parte septentrional, dejó la dicha tierra a man derecha, y enderezó su viaje contra aquella parte de entre el Occidente y el Septentrión por aquel muy espacioso y incógnito mar con intención de ir navegando por aquella derrota hasta se tornar a poner dentro de la tórrida zona, y ir de aquella manera por el Occidente a salir al Oriente. Porque él tenía noticia y sabía muy bien que las islas Molucas de la especería (donde era su intención de llegar) estaban en las partes remotísimas del Oriente, y que no podían estar muy apartadas ni lejanas de la línea equinocial; e tenía por cierto que yendo navegando de aquella manera por las partes occidentales, daría vuelta por debajo de este nuestro hemisferio, y llegaría a las partes orientales donde las Molucas estaban.

X

Llevando el capitán Magallaes con sus tres naos este perpetuo curso de hacia la parte de entre el Occidente y el Septentrión para se tornar a poner debajo de la equinocial, y no se apartando ni declinando a una ni a otra parte más de cuanto la fuerza de las tempestades los compelía algunas veces de no poder seguir derechamente su derrota, navegaron cuarenta días continuos por aquel muy espacioso mar del Sur con muy grandes vientos (y cuasi siempre muy buenos y prósperos para el propósito de su viaje), en los cuales jamás vieron tierra alguna, salvo agua y cielo por todas partes.

E como pasados los cuarenta días de su navegación por aquel mar del Sur, llegasen ya cuasi debajo del trópico de Capricornio, vieron y descubrieron dos islas pequeñas. E enderezando las naos para allá llegaron a ellas, y hallándolas estériles y deshabitadas, les pusieron por nombre las islas Infortunadas. E saltando en tierra, para dar alguna recreación a los cuerpos (que la habían bien menester) estuvieron allí dos días pescando y recreándose, porque había muchos y muy buenos pescados.

Pasados dos días que en estas islas Infortunadas estuvieron, alzaron velas, y prosiguieron su viaje segund su primero propósito, y habiendo navegado infinitos espacios de aquel mar del Sur por tiempo de tres meses y veinte días que había que andaban por él con grandes y muy prósperos vientos, y estando ya cuasi debajo de la línea equinocial, llegaron a vista de una isla, que segund después supieron se llamaba Jubagana. Pues como mirasen sus cartas del marear, y hiciesen sus dimensiones para ver los grados que allí había, hallaron que estaban dentro de la tórrida zona en 11 grados de aquella parte de la línea equinocial, y según pudieron collegir creyeron que estaban en grados de longitud más occidentalmente que Cádiz.

Descubierta esta isla Jubagana comenzaron luego a ver y descobrir otras muchas islas que por allí había en tanta manera que les parecía estar en otro archipiélago como el que hay en el mar Mediterráneo. Llegados, pues, a la isla Jubagana, y explorándola, hallaron que era deshabitada. E visto que no hallaban en ella moradores ni gente alguna, se fueron de allí; y yendo su viaje vieron que en otra pequeña isla, llamada Acacán, estaban dos barquillos de indios, que son cierto género peregrino de barcos llamados canoas por los moradores de aquellas partes, y son hechas y cavadas de un solo madero del tronco grueso de los árboles, y tan pequeñas que no caben en ellas sino una o dos personas.

Llegados, pues, adonde estas dos canoas estaban, comenzaron a haber lengua con los indios que en ellas había, y a les preguntar por señas (como suelen hacer unos mudos con otros, porque de otra manera no se entendían) que cómo se decían aquellas islas, y que adónde podrían hallar agua para beber, porque de lo que más los nuestros entonces tenían necesidad era de hacer fresco aguaje para sus tres naos. E, finalmente, entendiendo los indios lo que por señas les preguntaban, respondieron que la isla primera adonde habían llegado se llamaba Jubagana, y que aquella donde estaban se decía Acacán, y que la una y la otra eran islas despobladas sin moradores, y que allí en Acacán había muy buena agua. E ansimismo dijeron que no muy lejos de allí estaba otra isla que se decía Selán, la cual cuasi mostraban con el dedo, señalando hacia adonde estaba. E dijeron que Selán era poblada, y que allí hallarían copia de todas las cosas que son necesarias para sustentación de la vida humana.

XI

Avisados los nuestros de lo suso dicho por los indios que en la isla de Acacán hallaron, proveyeron allí de agua sus naos; y tiraron su viaje para ir a aquella isla de Selán que les habían dicho que era poblada. E sobreviniéndoles tempestades de tiempo contrario, no pudieron llegar allá, y ansí los echó la fortuna en otra isla llamada Masana, en la cual habitaba un rey, señor de

tres de aquellas islas. No se deteniendo en Masana, los nuestros pasaron más adelante, y llegaron a otra isla que se dice Subuth, que es muy grande y muy ancha. E asentada paz con el rey de esta isla de Subuth, saltaron los nuestros en tierra para celebrar el oficio divino, según costumbre de la religión cristiana, porque era aquél día Pascua de Resurrección del año del Señor de 1521.

E para la celebridad de tan grand fiesta sacaron a tierra de los navíos las velas y otros atavíos; y cortando ramos de los árboles, hicieron en la ribera del mar, de los ramos y velas, una devota capilla, y en ella un altar al modo de nuestra España, en que se celebrase la misa. E hecho el altar comenzaron con mucha devoción la misa y oficio divino, lo cual, como el rey de aquella isla viese, vino allí con grand multitud de indios, y estuvieron con mucha atención mirando nuestros ritos y ceremonias. Acabados los divinos misterios, hacían aquel rey y sus indios señales y muestras de alegría, conosciendo y creyendo que aquel culto y honra de tan grand celebridad se hacía por reverencia de los dioses. E ansí, con mucho placer tomó consigo al capitán Magallaes y a algunos de los principales que con él estaban, e llevólos a su casa real, que era a manera de choza, y dióles de comer de los mantenimientos que tenía, que son éstos: el pan que les dió (al cual en su lengua llaman *sagú)* hacen en aquellas partes del tronco o madero de unos árboles que son semejantes a palmas, del cual madero desmenuzado y frito con aceite hacen aquel pan de que se mantienen, y un pedazo dél envío aquí a vuestra reverendísima señoría para que lo vea, que es del que los nuestros trajeron por muestra al Emperador nuestro señor: el vino que les dieron era un liquor que se destila de las cortaduras que hacen en los ramos de las palmas. Dióles en aquel convite ansimismo aves y frutas de las de aquella región.

Después que el capitán Magallaes y sus compañeros hobieron comido, andando mirando la casa del rey, vieron estar echado en una cama un enfermo muy debilitado y flaco, y preguntando quién era aquel enfermo, y que qué enfermedad era la que tenía, dijeron y dieron a entender a Magallaes que era nieto del rey, y que había dos años que estaba en la cama fatigado de muy grandes calenturas. Pues como el capitán Magallaes oyese aquesto, dijo al enfermo que luego sería sano si se encomendase a Nuestro Señor Jesucristo, lo cual, oído por el indio enfermo, dijo que le placía de lo hacer ansí, e trayéndole una cruz la adoró; y luego fué baptizado, y al tercero día quedó tan sano como si mal alguno no hobiera tenido, levantándose de la cama, y andando y comiendo y haciendo todas las otras cosas que un sano suele hacer. E decía este indio muchas cosas que había visto en visión en sueños. E por no me detener en muchas palabras, no quiero cuanto a esto decir más, sino que visto por el rey de Subuth, su abuelo, tan grande miraglo, se convirtió a nuestra santa fe católica y se baptizaron él y más de mill y doscientos de sus indios.

XII

Como el capitán Hernando Magallaes considerase que la susodicha isla de Subuth era muy rica de oro, y que había en ella mucha copia de jengibre, y que su sitio, comarca y asiento era más convenible y oportuno que el de ninguna de todas las otras islas circunvecinas para desde ella explorar, calar y saber las riquezas y cosas que en las otras islas había, habló al rey Subutyto, que se había tornado cristiano, y persuadióle diciéndole y amonestándole que pues había dejado la vana adoración de los ídolos, y se había convertido a la religión cristiana, debía trabajar que todos los otros reyes de las islas comarcanas le obedesciesen y estuviesen sujetos a su mando y señorío, y que para esto les debía enviar luego sus embajadores, y que los que no le quisiesen por bien obedecer, les hiciese guerra, y los subjetase por fuerza de armas.

Oyendo el rey de Subuth estas cosas

que Magallaes decía, plúgole mucho dellas, y envió luego sus embajadores a los otros reyes, y vinieron dos dellos a su obediencia, y llegando delante de él lo adoraron al modo de aquella tierra, reconosciéndolo por superior. Mas el rey de una isla llamada Mauthan, que está cerca de la susodicha isla de Subuth, que era más poderoso, y tenía más gente de guerra y más copia de armas que los otros, y estaba más acostumbrado a ser señor absoluto y mandar, no quiso venir al llamamiento del rey de Subuth, diciendo que en ninguna manera lo había de adorar ni reconoscerle superioridad.

Pues como el capitán Magallaes supiese que el rey de Mauthan no quería venir a dar la obediencia al rey de Subuth, queriendo llevar adelante lo que en aquello había determinado y acordado de hacer, mandó armar cuarenta españoles de los más escogidos y valientes de su compañía, y tomándolos consigo y algunos tiros de artillería, entró con ellos en los bateles de las naos, e dióle el rey de Subuth cierta copia de gente de indios para que lo guiasen y mostrasen la tierra, y para que si menester fuese, le ayudasen si hobiese necesidad de pelear con el rey de Mauthan, e ansí se fué para la isla de Mauthan, que (según se dijo) no está muy lejos de la isla de Subuth.

Sintiendo, pues, el rey de Mauthan que Magallaes iba contra él, juntó hasta tres mill indios de sus súbditos, y vínose con ellos a la ribera del mar de aquella parte de su isla de Mauthan, donde Magallaes había ya saltado en tierra. E como Magallaes vido que aquel bárbaro se quería poner en resistencia, determinó de no le volver las espaldas, sino pelear con él, no embargante que la gente que consigo llevaba era sin comparación mucha menos que la que su contrario traía, porque ellos no eran, segund dicho es, más de cuarenta españoles, y los indios contrarios eran más de tres mill. E hizo luego sacar de los bateles los tiros de artillería, y ponerlos en tierra a la ribera del mar, y animando a sus españoles les dijo ansí: "No os espante, hermanos míos, la multitud destos indios nuestros enemigos, que Dios será en nuestra ayuda, y acordaos que pocos días ha vimos y oímos que el capitán Hernán Cortés venció por veces en las partes del Yucatán con doscientos españoles a doscientos y a trescientos mill indios." E dicho esto a los españoles, dijo a los indios de Subuth que consigo llevaba, que le dejasen a él y a sus españoles con aquellos mauthanos, porque no los había traído consigo para que peleasen, sino para que lo guiasen y mostrasen la tierra, y que él y aquellos pocos españoles sus compañeros bastaban para vencer a sus enemigos.

Después que el capitán Magallaes hobo animado a los suyos para la batalla, fueron con gran ímpetu a dar en los enemigos; y peleando valientemente hacían grand estrago en ellos. Mas como eran los nuestros pocos, y grand número el de los contrarios, fatigaban en grand manera a Magallaes y a sus españoles, especialmente con unas astas de lanzas luengas de que aquellos indios usan. E, finalmente, andando ansí trabada la batalla, fué muerto en ella el capitán Magallaes y siete españoles, lo cual visto por los otros, y que era imposible vencer a tanta multitud de indios tan belicosos y tan bien armados, se comenzaron a retraer, juntándose todos y poniéndose en ordenanza.

E como el rey de Mauthan viese retirar a los nuestros tan ordenados y con tanto concierto, los dejó entrar en sus bateles, y que se fuesen en paz, sin los osar seguir ni pelear más con ellos, y ansí se volvieron a la isla de Subuth, adonde tenían sus naos con los otros compañeros que en ellas habían dejado.

XIII

Muerto el capitán Hernando Magallaes con los otros siete españoles que con él fueron muertos en la batalla que hobo con el rey de Mauthan (como de suso se dijo), y llegados a la isla de Subuth los que de la batalla se retiraron, viendo cómo habían perdido su capitán, acordaron de elegir otro capitán para que tuviesen cabeza a quien mirar y obedecer, y ansí alzaron por

capitán a uno de su compañía que se llamaba Juan Serrano, que era valiente persona, y muy hombre de bien. E luego que fué elegido renovó con el rey de aquella isla de Subuth las amistades y confederaciones que con él había Magallaes primero hecho, y en señal desto se dieron el uno al otro ciertas joyas y preseas, e Juan Serrano le prometió de hacer guerra a su enemigo el rey de Mauthan hasta lo vencer y subjetar a su obediencia, y el rey de Subuth se le ofreció que le daría toda la gente y expensas que menester fuesen para ello.

Es aquí de saber que el capitán Magallaes tenía un esclavo que era natural de las islas Molucas, donde nasce la especiería, y a donde finalmente era enderezado su principal viaje, el cual había comprado en las partes de Calicut, en la cibdad de Malaca, cuando allá estaba en servicio del Rey de Portugal, y trayéndolo a España le había mostrado la lengua española, la cual aprendió muy perfectamente, y hablaba muy ladino. Por medio deste esclavo se entendió Magallaes y hobo lengua con el rey de Subuth, no porque el esclavo supiese ni entendiese la lengua de aquella tierra; mas estaba allí con el rey de Subuth un indio suyo que había estado en las Molucas, y sabía muy bien la lengua molucensa, y con éste se entendía el esclavo de Magallaes, ansí que por medio destos dos intérpretes se entendían los nuestros con los de Subuth hablando Magallaes a su esclavo, y el esclavo al indio de Subuth, y el indio al rey su señor. Este esclavo llevaba consigo el capitán Magallaes cuando dió batalla al rey de Mauthan, a donde (como de suso se dijo) murió, y allí fué herido de una pequeña herida este esclavo.

Pues como después de tornados los nuestros de la isla de Mauthan a la isla de Subuth este esclavo estuviese por cabsa de aquella herida echado todo el día en la cama, y el capitán Juan Serrano viese que aquella herida era pequeña, y que aquel esclavo hacía más caso y sentimiento de ella de lo que era razón, y que sin él no podían entender cosa alguna, ni hablar ni negociar con el rey de Subuth, y que no se quería levantar aunque se lo había enviado a mandar, se fué para la cama donde estaba acostado, y lo reprendió muy ásperamente de palabra, diciéndole que si no se levantase y hiciese lo que le mandaban, que lo haría azotar muy crudamente. E que no se pensase que aunque su señor Magallaes era ya muerto, que por eso había él de ser de allí adelante libre, antes le hacía saber que era más captivo entonces, y que le habían de hacer servir mejor que antes.

Viéndose, pues, el esclavo de Magallaes reprendido del capitán Juan Serrano con tanta aspereza, concibió en sí grandísimo odio contra los nuestros, segund después por la obra pareció, y disimulada su mal querencia y odio concebido, se levantó de la cama y hizo lo que el capitán Juan Serrano le mandaba. Pues como después desto pasasen algunos días, viendo el esclavo oportunidad para ello, y queriéndose vengar del capitán Juan Serrano y de los de su compañía, habló con el rey de Subuth, y díjole que supiese que aquellos españoles era gente de insaciable avaricia, y que le hacía saber que habían dicho que después que hobiesen vencido al rey de Mauthan se habían de alzar contra el mismo rey de Subuth, y que tenían concertado de lo prender y llevar captivo consigo en sus naos: por ende, que le parecía que para se salvar de la traición que contra él los españoles tenían armada, no había mejor remedio que anticiparse a hacer contra ellos lo que ellos tenían acordado de hacer contra él.

Pues como el rey de Subuth oyese todo lo que el esclavo le dijo, y creyese por cosa muy cierta ser todo ansí, envió secretamente a se confederar con el rey de Mauthan y con los otros reyes sus comarcanos, haciéndoles saber lo que le había dicho el esclavo de Magallaes. Hecha esta confederación secretamente entre los reyes de aquellas islas, convidó el rey de Subuth al capitán Juan Serrano, diciéndole que a él y a los principales de su compañía quería para cierto día hacer un convite y grand fiesta como a verdaderos amigos. E aceptando el capitán el convite, sa-

lieron a tierra de las naos él y otros veinte y siete españoles de los principales que consigo tenía para ir a comer con el rey. E ansí se fueron a casa del rey pacíficos y bien descuidados de la traición que les estaba armada.

Estando, pues, asentados a la mesa en el convite real, comiendo y habiendo placer, salieron de presto grand multitud de indios que estaban escondidos y puestos en celada, y dando sobre los españoles con grandes clamores y ímpetu comienzan a matar en ellos, lo cual como algunos de los mozos que con ellos habían ido viesen, saltaron presto y fuéronse huyendo hacia la ribera del mar, donde las naos estaban, y dieron aviso a los que en ellas habían quedado de lo que pasaba, e de cómo creían que ningún español de cuantos en el convite estaban había escapado.

Oídas, pues, estas nuevas en las naos, comienzan a alzar velas y a se apercibir. E estando en esto vieron venir muchos indios, y con grand furor e ímpetu hicieron mill pedazos una muy hermosa cruz de madera que en la ribera del mar los españoles habían puesto luego que habían allí llegado y saltado en tierra. E estando con mucho temor acatando estas cosas, y dándose priesa en levantar las áncoras y en soltar las velas para se ir de allí, vieron cómo muchos indios traían al capitán Juan Serrano atadas las manos. E como lo llegasen junto a la mar, a donde estaban las naos alzando velas, daba voces a los de las naos, y con muchas lágrimas y dolorosas palabras les rogaba que hobiesen compasión dél, y no lo dejasen en tan triste captiverio. E que les hacía saber que todos los otros que con él habían salido eran muertos a manos de aquellos indios, y que él solo había quedado vivo y alcanzado del rey que se rescatase; por tanto, que hobiesen misericordia dél, pues era su capitán, y lo rescatasen.

XIV

Oídas por los españoles que en las naos estaban las cosas quel triste de su capitán Juan Serrano les decía, aunque vían y consideraban que era cosa fea y mal hecha dejarlo ansí captivo en poder de aquellos crueles bárbaros, con el temor que tenían que no fuese algún engaño para los prender y matar a todos, no osaron esperar, antes con grand priesa en acabando de alzar las velas y áncotas se fueron de allí, dejando en la manera suso dicha al capitán Juan Serrano, del cual jamás supieron qué fué lo que dél los indios hicieron.

Habiendo por la manera que suso está dicha los nuestros perdido en aquellas islas de Subuth y Mauthan sus dos capitanes Magallaes y Juan Serrano con otros 35 ó 40 españoles de los más principales, se partieron de allí muy tristes y desconsolados, no tan solamente por la muerte y desventura que a sus compañeros había acaescido, más aún porque eran ya pocos los que quedaban para poder gobernar y dar recabdo a todas las tres naos que tenían, por lo cual se concertaron todos y acordaron que sería bien quemar la una de ellas y no la dejar entera, porque no se pudiesen los enemigos aprovechar della. Acordado esto se llegaron a una isla que cerca de allí estaba, que se llamaba Bohol, y pasaron la jarcia, pertrechos y armamentos de aquella nao a las otras dos, y pusiéronle fuego, y ansí la quemaron.

Después que hobieron quemado la nao, continuaron su viaje, y llegaron a una isla llamada Gibith, y aunque conoscieron ser muy rica de oro y jengibre y de otras muchas cosas, no curaron de se detener mucho tiempo en ella porque no pudieron atraer a su amistad a los indios de la dicha isla por bien ni por cuantos alhagos les hicieron. E viendo que segund los pocos españoles que ya quedaban, no convenía ponerse en armas con los de aquesta isla de Gibith, se partieron de allí.

Prosiguiendo, pues, su navegación llegaron a otra grand isla que se llama Porné, la cual toma nombre de una grand cibdad que en ella hay llamada Porné. Es aquí de saber que en el suso dicho archipiélago, entre todas las otras islas hay dos que son muy espaciosas y de grand tierra, la una de las cuales

se llama Siloli, y el rey de ella tiene seiscientos hijos, y la otra es la suso dicha isla de Porné: la isla de Siloli es muy mayor que la de Porné, y su grandeza es tanta que es menester para la bojar e dar navegando una vuelta en su contorno, tiempo de más de seis meses. E la de Porné es menor que la de Siloli, la cual se podrá bojar en espacio de poco más de tres meses. E aunque Siloli es cuasi dos tantos mayor que Porné, hácele grand ventaja Porné en todas las cosas, y es muy mejor isla sin comparación en bondad de tierra y en fertilidad y en poblaciones.

XV

E porque la dicha isla de Porné es la más noble y la más bien afortunada de todas cuantas islas en aquel viaje descubrieron, y de donde todas ellas, como de cabeza y principal, toman sus buenas costumbres y manera de vivir, determiné de tocar aquí algunas pocas cosas de las costumbres y establecimientos de los pueblos desta isla, segund lo que nuestros españoles el tiempo que en ella estuvieron pudieron ver, collegir y saber.

Son estos indios de la isla de Porné en su creencia gentiles, y tienen por sus principales dioses al sol y a la luna. El sol dicen que es dios del día, y que sobre el día tiene su potestad y señorío, y que la luna es dios de la noche, y que su imperio y jurisdicción es sobre la noche. Dicen que el sol es varón y la luna mujer, y que las estrellas son dioses pequeños parientes del sol y de la luna, que están sujetos a ellos. Cuando sale el sol claro en la mañana tienen por costumbre de lo saludar con ciertos versos, que son más salutación que adoración, y lo mismo hacen a la luna en la noche cuando está clara y resplandeciente: destos dos planetas, a quien tienen por sus principales dioses, creen que les vienen todos los bienes, y a ellos hacen sus oraciones, demandándoles que les den hijos, y multiplicación y abundancia de ganados y frutos de la tierra, y todas las otras cosas de que tienen nescesidad. Es la gente desta isla muy amadora de la piedad y de la justicia, y sobre todo de la paz y sosiego, y muy enemigos y detestadores de las disensiones y guerras.

Todo el tiempo que veen que su rey está en paz, hónranlo y adóranlo como si fuese Dios; mas si le sienten y conocen que es amador de guerra, jamás descansan hasta que lo hacen morir a mano de sus enemigos en la batalla que les va a dar. Porque cuando el tal rey, que es belicoso, va a hacer guerra a algún contrario suyo (lo cual acaesce muy pocas veces), amonéstanle los suyos que se ponga en la delantera, y esto hacen porque sosteniendo el peligro y ímpetu de los enemigos muera allí, y no quieren mostrar sus fuerzas ni pelear de buena gana, hasta que veen que es muerto su rey, y luego que es muerto comienzan con grand furor a pelear muy cruelmente por su libertad y por haber rey manso y pacífico conforme a las costumbres de la tierra. E desta cabsa muy de raro tienen los desta isla guerra, porque los reyes que suceden tienen conoscimiento y saben que ningund rey que moviese en ella guerra escapó vivo de la batalla.

Tienen estos indios de la isla de Porné por cosa que es muy inicua y mala desear el rey della ser mayor señor de lo que es, ni tener cobdicia de ensanchar los términos de su señorío. Tienen todos grand estudio y vigilancia en no se hacer ningund enojo ni molestia unos pueblos a otros, ni menos a los pueblos comarcanos de las otras islas circunvecinas, ni mucho menos a los extraños y peregrinos. E si alguna vez acaesce molestarse unos a otros, no curan los injuriados de hacer más mal a los que los injuriaron de aquel que dellos rescibieron. E porque las discordías no pasen adelante, luego procuran de tratar de la paz, y no puede ser hallada entre ellos cosa más gloriosa ni con que ellos más se ensalcen y tengan por nobles que en se anteponer a demandar primero la paz, y tiénese por deshonrado y afrontado el que es prevenido a paz. E desta manera duran muy poco entre ellos las discordias y disensiones. E ninguna cosa hay entre ellos que sea tenida por más fea ni detestable que cuando veen que aquel a

quien es demandada la paz la niega y no quiere venir a concordia, aunque haya sido injuriado, y contra el tal conspiran y se levantan luego todos, y lo matan y destruyen como a persona cruel y sin piedad. E de aquí viene que cuasi en todo tiempo están en continua paz, tranquilidad y sosiego. No hay latrocinios entre los moradores de aquesta isla, ni muertes de hombres.

A ninguno es permitido que se llegue a hablar al rey, salvo su mujer y sus hijos, y cuando alguno de sus súbditos tiene nescesidad de hablar con él, háblale secretamente desde aparte por unas cañas largas que están horadadas como cerbatanas, poniéndole la caña en el oído y diciéndole por ella lo que quiere.

No creen que hay más de nascer y morir, diciendo que con la vida del hombre acaban su ser y sus sentidos, y que ansí como el hombre no era nada antes que fuese engendrado, ansí se vuelve en nada después de la muerte.

Las casas que tienen son pobres, pajizas, labradas de tierra y madera y cubiertas dellas con paja y dellas con hojas de palmas. La principal población que en esta isla hay es una cibdad llamada Porné, de donde toma toda la isla denominación, y habrá en ella hasta veinte mill casas. Cásanse los indios desta isla con cuantas mujeres pueden mantener. Sus mantenimientos son pan, que hacen de arroz, y carnes de cazas y pescados, y el vino de que usan es un liquor que destilan las palmas cortándoles los ramos. Su manera de vivir es tractar algunos dellos en mercaderías con las islas comarcanas, otros se dan a la caza, otros a la pesca y otros son labradores. Sus vestiduras son de algodón. Hay en esta isla cuasi de todos los géneros de animalias que acá tenemos, excepto asnos y ganados ovejunos y vacunos, y los caballos que tienen son muy pequeños y de pocas fuerzas. Hay en esta isla de Porné grand abundancia de canfora, jengibre y canela.

XVI

Habiendo los nuestros hablado y hecho reverencia al rey de la suso dicha isla de Porné, y dádole algunos dones y recibido dél otros, se partieron de allí prosiguiendo su principal viaje para las islas Molucas, de las cuales les fueron dadas muy ciertas nuevas en la dicha isla de Porné, y les informaron del viaje que derechamente desde allí para allá habían de hacer.

Yendo, pues, su camino, llegaron a las riberas y costa de una isla llamada Soló, a donde les fué dicho que allí se pescaban perlas de increíble grandeza, entre las cuales había algunas tan grandes como huevos de tortolillas, y aun algunas como huevos de gallinas, y que las muy grandes se pescaban muy adentro en el mar, que era profundo, y las pequeñas más hacia las costas de la tierra. No empero pudieron los nuestros hacer la pesca dellas, porque cuando allí llegaron no era el tiempo en que las suelen pescar. E segund dicen, en aquellas partes vieron una ostra o concha de aquellas en que nascen y se crían las perlas de tanta grandeza, que el pescado que della se sacó pesaba sobre cuarenta y siete libras; de donde fácilmente se puede conjeturar y creer haber por allí perlas tan grandes como arriba se ha dicho, pues está claro y sabemos que las perlas nascen en aquellas ostras, y que cuanto mayores son las ostras, tanto mayores perlas se hallan en ellas. E porque no es razón que lo pasase en silencio, digo que los nuestros afirman que los indios de allí les certificaron que el rey de Porné tenía dos perlas en su corona que cada una dellas era tan grande como un huevo de ánsar.

Pasando adelante de la isla de Soló llegaron a otra isla llamada Gilona, a donde vieron que los moradores della tenían tan grandes orejas que les colgaban hasta los hombros, e como los nuestros se maravillasen de ver orejas de tanta longura, les dijeron los naturales que no muy lejos de allí había otra isla a donde no solamente las tenían tan luengas y colgadas como ellos, mas que eran tan anchas y largas las de los otros, que tenían por costumbre de se cobrir toda la cabeza con la una dellas. E como el intento de nuestros españoles era buscar especería y no co-

sas monstruosas, no curaron de llegar a la otra isla, sino prosiguieron su viaje derechamente para las Molucas, a donde era su principal motivo de llegar.

XVII

Pasados ocho meses después que el capitán Hernando Magallaes fué (como de suso se dijo) muerto en la isla de Mauthan, descubrieron los nuestros, y hallaron en el mes de noviembre del año del Señor de 1521, las islas Molucas, donde es el propio nascimiento de la especiería, por ellos muy deseadas, que con tan larga navegación y trabajo, y con muerte y pérdida de sus dos capitanes, Magallaes y Juan Serrano, y de muchos de sus compañeros, habían buscado en aquellas extrañas mares por discrimen y discurso de tantos peligros. Llegados, pues, al sitio de las Molucas descubrieron cinco islas, cuyos nombres son éstos: *Tarante*, *Mutil*, *Thedori*, *Maithien*, *Bandán*, parte de las cuales están un poco adelante de la equinoccial, y algunas un poco desta parte del equinoccio, y parte dellas debajo de la misma equinoccial, y todas ellas son islas pequeñas, y no muy lejos las unas de las otras.

En Tarante, Thedori y Maithien nascen y se cogen los clavos, y en Mutil la canela, y en Bandán las nueces moscadas.

Los reyes de aquestas islas Molucas comenzaron de pocos años a esta parte a creer que las ánimas de los hombres son inmortales y no perecen con los cuerpos, como antes creían; ca decían que no había más de nascer y morir, e el argumento por donde en este conoscimiento vinieron no fué otro sino el de unas avecillas, a quien pusieson por nombre *manucodiata*, que por aquellas islas andan volando, sin que jamás las viese persona alguna asentar en tierra, ni en árbol, ni en otra cosa que en la tierra sea, y ansí andan volando siempre por el aire sin posar en parte alguna, hasta que cansadas, desfalleciendo, caen en tierra muertas, y no las toman vivas.

Pues como los moros mercaderes que tienen trato de ir a comprar especiería a las dichas islas Molucas, hablando con los reyes molucenses sobre aquellas aves manucodiatas les dijesen que se criaban en el paraíso terrenal, y que de allá venían; y los reyes preguntasen a los moros que qué cosa era el paraíso terrenal, y los moros les respondiesen que era el lugar donde iban a parar y descansar las ánimas después de muertos los hombres, las cuales eran inmortales, y los informasen de las cosas maravillosas del paraíso terrenal, segund su creencia mahomética, convirtiéronlos a su seta, y desde entonces acá (que no ha muchos años) comenzaron a creer los dichos reyes molucenses ser las ánimas inmortales. E pusieron por nombre *manucodiata* a aquellas aves, que quiere en su lengua decir Ave de Dios. E son tenidas en tanta veneración estas aves por los dichos reyes, que como cosa celestial las reverencian y tienen en reliquias, creyendo en todo por suceso, que teniendo consigo alguna de aquellas aves no hay nadie que les pueda empecer ni hacer mal. E desta cabsa, cuando les acaesce tener algunas guerras o diferencias yendo contra sus enemigos, llevan consigo aquellas aves, y piensan que en ninguna manera los pueden herir ni hacer daño sus contrarios, aunque se pongan en la delantera y en el mayor peligro de la batalla, como lo tienen de costumbre los reyes de aquellas partes, según de suso se dijo. Los plebeyos y gente común, todos son gentiles al modo de los indios de la isla de Porné, que no tienen esta creencia de la inmortalidad de las ánimas, antes creen que no hay más de nascer y morir.

Los naturales destas islas Molucas es gente paupérrima, porque carecen cuasi de todas las cosas necesarias para sustentación de la vida humana, salvo de la especiería, que tienen en grand abundancia, la cual dan a los mercaderes que la van a contratar a trueco de lienzos, porque se visten dellos, y a trueco de cosas venenosas, ansí como es arsénico, que vulgarmente se llama oropimente, y mercurio sublimato: no empero saben decir los nuestros en qué cosas usan de las dichas cosas venenosas o para qué las quieren aquellos in-

dios: sus mantenimientos son sagú, que es pan hecho de raíces y de troncos de árboles, del cual pan se ha ya dicho de suso, tratando de la isla de Subuth, y pescados, y algunas veces comen carne de papagayos.

Las casas que tienen son como unas chozuelas muy bajas y pobres, e por no me detener en todas las particularidades de su pobreza, dicen los nuestros que todas las cosas destos indios de las islas Molucas son muy humildes y de grand bajeza, y la gente muy puerca e sucia, sin ninguna crianza ni policía, y que solas dos cosas hay notables entre ellos, conviene a saber, grandísima paz y quietud y mucha abundancia de especiería; la una de las cuales (que es la paz y quietud, y el mayor y más saludable bien de todos los que en este mundo hallarse pueden) ha desterrado destas nuestras partes la grandísima maldad de los mortales echándola en aquellas Molucas de que aquella gente pacífica usa. La otra empero, que es la especiería, nos costriñe, lo uno por la grandísima avaricia que tenemos, y lo otro por nuestra insaciable gula, a que hayamos de la ir a buscar en aquel incógnito y nuevo mundo, pasando por tantos peligros y discrímenes de la vida.

Conoscido, pues, por los nuestros el sitio de las islas Molucas, y con diligencia visto y examinado, y la especiería que en ellas había, y las costumbres y manera de los reyes y señores dellas, determinaron de parar en la isla de Thedori, porque conoscieron y vieron que aquélla era la más rica, especialmente de clavos, que es la especiería de más precio, y supieron que el rey de allí era de más prudencia y humanidad que ninguno de todos los otros reyes molucenses. Saliendo, pues, algunos de los nuestros a tierra, hablaron al rey de Thedori, y diéronle ciertos dones diciendo que se los enviaba el grand Emperador y Rey de las Españas, e como él los rescibiese alzó los ojos al cielo y dijo: "Hágoos saber que ha ya dos años que por el curso de las estrellas tuve conoscimiento y supe desta vuestra venida, y que os enviaba aquel que es el mayor de todos los reyes a buscar estas nuestras tierras que acá de yuso de las de su señorío están, y desta cabsa tanto más alegre y jocunda me es vuestra venida cuanto por la significación de los cielos más tiempo ha que lo supe y conoscí. E porque yo sé muy bien que ninguna cosa me puede venir en esta manera de que yo no haya tenido conoscimiento muchos tiempos ha por la significación de los hados y estrellas; por tanto, de mi propia voluntad, quiero dejar de aquí adelante el alteza real de mi señorío y llamarme de hoy más procurador de vuestro Rey, y en su nombre tener la gobernación desta tierra. E pues que ansí es, llegad vuestras naos al puerto y mandad que salten y desciendan seguramente en tierra los otros vuestros compañeros que en ellas están, porque podáis finalmente gozar de todo lo que en estas partes hay, y recrearos y curar de vuestras personas y descansar de tan largas navegaciones y de peligros de tan diversas cosas como son las por donde habéis pasado, y no tengáis pensamiento que habéis llegado sino a reino que fuese de vuestro propio Rey.

Acabando el rey de Thedori de decir estas cosas, quitóse la corona que tenía en su cabeza y abrazó con mucho amor y alegría a cada uno de los nuestros, y mandóles luego dar de los mantenimientos de que en aquella tierra usan. Muy alegres los nuestros con las cosas que al rey de Thedori habían oído, se fueron luego a las naos y recontaron a sus compañeros por orden todo lo que les había con el rey acaescido, los cuales, con incomparable alegría de oír y ver la humanidad y benivolencia de aquel rey extraño, saltaron en tierra y gozaron largamente a su voluntad de todo lo que en la isla había. Pues como hobiesen estado allí recreándose por algunos días, haciéndoles aquel rey mill honras y placeres, enviaron sus mensajeros a las otras islas comarcanas para explorar y saber lo que en ellas había, y para aplacar las voluntades de los reyes dellas y los atraer a su amistad.

XVIII

Cerca de la susodicha isla de Thedori está la isla de Tarante, que es muy pe-

queña, la cual no tiene más de seis millas italianas en contorno, y cerca della está la isla de Maithien, que ansimismo es pequeña. En estas tres islas susodichas de Thedori, Tarante y Maithien hay grand abundancia de clavos, y aunque cada año llevan los árboles en que nascen los clavos mucha copia dellos, cargan empero tanto de cuatro en cuatro años que cada cuarto año es cosa espantosa el clavo que dellos se coge.

Nascen y críanse estos árboles de los clavos entre los peñascos y tierra fragosa, y hay tanta espesura dellos que hacen grandes selvas y montañas. E es el árbol de los clavos muy semejante al laurel ansí en las hojas como en sus ramos, gordor y anchura. Los clavos nascen en las puntas y cogollos de todos los ramos en esta manera. Hácese primeramente una coronita en la punta de cada ramito, y luego nasce una flor ansí como flor de manzano, y va cresciendo el clavo poco a poco hasta que se hace puntiagudo de la manera que vemos que es. Cuando nascen los clavos están primeramente colorados y después valos ennegriendo el sol. Tienen los naturales destas islas partidas entre sí las selvas y montes destos árboles donde nascen los clavos, ansí como en estas partes están divididos y partidos los olivares y viñas; desque viene el tiempo de coger los clavos, cógenlos y guárdanlos en seras hasta que vienen mercaderes de otras partes a se los comprar.

En la cuarta isla, llamada Muthil (que es isla pequeña ansí como las otras) nasce la canela. Los árboles de que se coge son surculosos y en alguna manera estériles y muy amigos de sequedad. Son muy semejantes a los árboles de membrillares. Entreábrese con el calor del sol la corteza destos árboles, y vase arrancando de suyo y secando; y ansí se convierte aquella corteza y se torna en canela desque está bien seca.

Cerca de la susodicha isla de Muthil está la isla de Bandán, que es la mayor y más ancha isla de todas las islas Molucas, en la cual nascen las nueces moscadas. Son los árboles de las nueces moscadas muy grandes y muy anchos, y muy semejantes a los nogales destas nuestras partes. E de la misma manera que acá vemos que nascen las nueces en los nogales, ansí nascen en sus árboles las nueces moscadas con su cáscara verde encima y después la cáscara dura, y entre cáscara y cáscara hay una tela delgada como de pergamino, y aquel hollejo o tela questá por cima de toda la cáscara dura es la preciosa y muy saludable especia que se llama flor moscada, a quien en nuestra España llaman por más común vocablo macías, y el meollo y núcleo que está dentro de la cáscara dura es la especia llamada nuez moscada.

El jengibre nasce comúnmente en todas las islas de aquel arcipiélago que de suso dijimos, y hay dos maneras dello, uno bueno y otro mejor. Lo que no es tan bueno es montesino, que se nasce por los campos de suyo sin lo sembrar ni curar dello. E lo que es muy bueno siémbranlo y curan dello. La yerba dello es como yerba de azafranales, y las raíces de aquella yerba que están debajo de la tierra es el jengibre.

XIX

Yendo—como de suso se dijo—los mensajeros que nuestros españoles enviaron desde la isla de Thedori a los reyes de las otras islas comarcanas, todos ellos a ejemplo del rey de Thedori rescibieron con mucha benivolencia a los nuestros y de muy buena voluntad se sometieron al señorío y imperio del Emperador nuestro señor, reconosciéndolo por señor y superior.

Pues como los nuestros viesen tanta sujeción y buena voluntad en todos los reyes de aquellas islas, tenían pena por no tener allí una grand flota que poder cargar de especiería; mas como no tuviesen sino solas dos naos que les habían quedado de las cinco que de España sacaron, acordaron de las cargar de todas las cosas que en aquellas partes había. E porque la cosa de más precio que de allá podían traer y la de que más copia las podían cargar era de clavos, que ocupan menos que otra especiería, y aun porque había aquel año grand abundancia dellos, cargáronlas principalmente de clavos.

Cargadas, pues, sus dos naos a su placer y tomadas las cartas de aquellos dos reyes que escribieron al Emperador, y ciertos dones le enviaron, aparejaron su partida. Lo que en las cartas venía eran muchas observancias y cortesías y ofertas de fidelidad. Los dones fueron ciertas espadas indianas y otras cosas semejantes de armas, e lo que principalmente enviaron fueron cinco aves de aquellas manucodiatas—que de suso dije—que tienen por cosa celestial, y aunque están muertas jamás se corrompen ni huelen mal, y son en el plumaje de diversos colores y muy hermosas, y de tamaño de tortolillas, y tienen la cola larga harto, y si les pelan una pluma les nace otra aunque estén muertas; las cuales llevan los reyes cuando van a pelear con sus contrarios, y tienen por cierto que teniéndolas consigo están seguros en la batalla y que no pueden ser vencidos de sus enemigos.

Una destas aves manucodiatas alcancé del capitán desta nao que las trajo, y la envío a Vtra. Sría. Rma., no para que piense Vtra. Sría que teniéndola consigo lo ha de hacer libre de las asechanzas y traiciones y peligros de hierro y armas de sus enemigos, como piensan aquellos reyes bárbaros, sino para que Vtra. Rma. Sría. vea ave que nunca vió, y se huelgue en acatar su hermosura. También envío a Vtra. Sría. alguna cosa de la canela y nueces moscadas, macías y clavos para que conozca que nuestra especiería, no solamente no es peor que la que los venecianos y portugueses traen de Calicut, mas muy mejor sin comparación, y esto es por ser más fresca que la dellos.

XX

Aparejadas todas las cosas por nuestros españoles, alzaron velas y partiéronse de la isla de Thedori para dar vuelta en España, y como se hobiesen apartado algún tanto del puerto, comenzó la una de las dos naos que era la mayor, a hacer agua por algunas aberturas que del largo viaje se le habían hecho, en tal manera que no osaron pasar adelante, y ansí se hobieron de tornar entrambas naos al puerto de Thedori para la remediar y calafatear. Pues como viesen quel remedio de aquella nao no se podía hacer en pocos días, concertáronse todos los nuestros en que la nao que estaba buena para navegar se viniese luego en buen hora con la gente que en ella estaba, y que la otra se quedase con su gente allí en Thedori, hasta que estuviese bien aderezada y calafateada; e que aquella que se había de partir luego no volviese por la vía de arcipiélago y estrecho por donde habían ido, sino que tirase la vía oriental hacia el cabo del Catigarán; y que hallado el Catigarán se engolfasen y apartasen cuanto buenamente pudiesen de las riberas y costas del viaje que los portugueses llevan para aquellas partes de Calicut, hasta que hallasen y aportasen al cabo y promontorio de Africa que se llama el cabo de Buena Esperanza, que está de aquella parte de la línea equinocial adelante del trópico de Capricornio, y que hasta llegar a vista del cabo de Buena Esperanza era la mayor dificultad de su navegación, porque de allí adelante sin pena podían enderezar su viaje para España. E que la otra nao que se quedaba adobando, desque estuviese bien reparada se partiesen con ella y enderezasen su viaje, no por donde estotra había de venir, sino por el arcipiélago por donde habían ido y por el estrecho de la tierra firme por donde habían pasado. Hecho el concierto susodicho entre las dos naos, tornóse a partir, y a alzar sus velas del puerto de la dicha isla de Thedori, la una dellas que es esta que agora vino por la vía oriental, la cual se partió en el mes de noviembre del año del Señor de 1521.

E siguiendo el curso de su viaje llegaron al cabo del Catigarán, y hallaron que estaba dos grados desta parte de la línea equinocial, el cual cabo y promontorio pensó el Tolomeo, segund escribe en sus cosmografías, que estaba muy lejos de aquella parte de la equinocial; e habiendo navegado los nuestros grandes golfos y espacios de aquellos mares, aportaron al cabo de Buena Esperanza, y prosiguiendo su viaje llegaron a las islas de Cabo Verde, que son del Rey de Portugal. Pues como esta

nao por cabsa del curso de su larga navegación viniese algo destrozada y hiciese agua y los españoles que en ella vinían estuviesen en gran fatiga por la falta que tenían ya de las cosas necesarias, y por tan prolijo viaje, fuéles necesario y forzoso de se haber de llegar a una de aquellas islas de Cabo Verde, que se dice la isla de Santiago.

Saliendo, pues, a tierra en aquella isla trece españoles, como quisiesen comprar ciertos esclavos y no tuviesen dineros para los pagar, dijeron a los que se los vendían que les darían por ellos de la especiería que traían en aquella nao, como es costumbre de marineros de dar de lo que traen cuando les faltan dineros. Pues como la justicia que para la gobernación de aquella isla tiene allí puesta el Rey de Portugal supiese que la nao venía cargada de especiería, y como el rey de Portugal tiene puestas grandes penas contra los que fuera de su mandado se atrevieren a traer ni cargar especiería, echáronles mano y prendiéronlos a todos trece, lo cual sabido por los dieciocho españoles que en la nao quedaban, porque en toda la nao no venían sino treinta y uno, viendo caso de tanta novedad, hobieron temor de ser también ellos presos, y ansí alzaron luego velas, y dejando presos en aquella isla de Santiago a sus trece compañeros, prosiguieron su viaje para España; y pasados ya diez meses después que de las Molucas de la isla de Thedori partieron, arribaron en salvamento por el discrimen de tantos y tan diversos peligros al puerto de mar más cercano de la cibdad de Sevilla, a diez días del mes de setiembre del año del Señor de mil quinientos veinte y dos años.

Son, por cierto, estos dieciocho marineros que con esta nao aportaron a Sevilla más dignos de ser puestos en inmortal memoria que aquellos argonautas que con Jasón navegaron y fueron a Colchides, de quien los antiguos poetas hacen tanta celebridad. E mucha más digna cosa es, por cierto, que esta nuestra nao sea colocada y ensalzada entre las estrellas que la en que navegó aquel griego; pues que aquélla navegó desde Grecia solamente por la mar del Ponto, y ésta, partiendo de Sevilla contra el Mediodía, y dando de allí vuelta contra el Occidente, y pasando por de yuso deste nuestro hemisferio, penetró hasta las partes orientales, desde las cuales, tornando contra el Occidente, dando vuelta con diversas reflexiones a todo el globo e orbe de la Tierra e agua, volvió a Sevilla, de donde primero había partido. E con tanto humildemente me recomiendo en vuestra reverendísima señoría. De Valladolid, a cinco de otubre de mil quinientos veinte y dos años. *Maximilianus Transilvanus, a Secretis Cesareae Majestatis.*

NUMERO XXV

Declaraciones que el alcalde Leguizamo tomó al capitán, maestre y compañeros de la nao Victoria. (Archivo de Indias en Sevilla.)

Las preguntas por donde han de ser preguntados el capitán, maestre y compañeros que han venido en esta nao *Victoria*, son las siguientes: 1522 18 oct.

1.ª Primeramente, qué fué la causa porque hobieron discordia Fernando de Magallanes y Juan de Cartagena y los otros capitanes y personas de la armada.

2.ª Item: Por qué causa mandó prender el capitán a Luis de Mendoza y matar, no le pudiendo prender, y si prometió algo al alguacil Espinosa porque le matase.

3.ª Otrosí: Qué fué la causa porque el dicho Fernando de Magallanes desterró a Juan de Cartagena y al clérigo con él, y hizo justicia de Quesada y Mendoza y otras personas.

4.ª Item: Si las dichas justicias y destierro que hizo fué causa de hacer capitanes a los otros portugueses que consigo llevaba, que eran sus parientes; o por qué.

5.ª Item: A qué causa se detuvo Fernando de Magallanes tanto tiempo en los puertos que entraba: que estuvo en el uno ocho o nueve meses gastando los mantenimientos, y en el otro cuatro o cinco, sin hacer ningún resca-

te ni provisión, y perdía el tiempo de la navegación.

6.ª Item: En las islas y tierras que estuvieron, do dicen había y vieron tanto oro, y que con arneros vieron ahechar, y daban por una hacha diez o doce pesos de oro y por un cristalino dos y tres, y por un poco de fierro tres y cuatro pesos de oro, qué fué la causa porque no rescataron suma de oro de las mercaderías del armazón, pues llevaban demasiadamente de ellas, y si alguno rescató en estas tierras e islas algo de ello.

7.ª Item: Los juncos que tomaron de la China, qué mercaderías traían. Y lo que ellos tomaron, qué fué, y si se asentó en el libro del armazón conforme al regimiento.

8.ª Item: Se dice que uno de los juncos que tomaron, en que iba un rey, el cual, dicen, se rescató por ciertas coronas de oro de las que ponen sobre la cabeza y otras joyas de oro, y oro en barras que dicen dió en mucha cantidad a un Juan Caraballo y a otros porque le alargasen a él y los otros juncos que con él iban, ¿cómo no vino acá ninguna cosa de ello ni dan razón de ello?

9.ª Item: Los rescates que se hicieron, de qué manera se hicieron y si se asentaba todo en el libro con verdad, y qué recaudo había en esto después que murieron los oficiales del Rey, y quién nombró oficiales.

10. Item: Si cargaron el clavo por peso y allá fué bien pesado, como se acostumbra de recibir los que reciben y han de dar por peso, y acá escribieron traían más de 600 quintales, y de razón con la humidad de la mar y largo peso que recibirían había de sobrar mucho, ¿cómo faltó tanto en ello?

11. Item: Qué cantidad de clavo sacaron en el Cabo Verde, y si tomaron en otra parte tierra adonde dejasen algún clavo, o en Sanlúcar, o subiendo la ribera de Sevilla, si descargaron algo de noche de secreto.

12. Item: Al capitán Magallanes, cómo le mataron los indios, porque algunos de los que allá quedan, y en esta nao vienen, dicen fué muerto de otra manera.

13. Item: Los que quedaron a do mataron a Magallanes y los pudieran salvar, según de allá los que quedan escriben, y algunos de los que en esta nao vienen, dicen, pudiéndolos salvar, ¿por qué los dejaron padecer y quiénes eran?

En la noble villa de Valladolid, a 18 días del mes de octubre año de 1522 años, este dicho día el bachiller Santiago Díaz de Leguizamo, del Consejo de SS. MM. e alcalde en la casa y corte, y en presencia de mí Joan de Garibay, escribano de SS. MM., el dicho bachiller, alcalde, tomó y recibió juramento en forma debida de derecho de Joan de Sebastián Delcano, capitán; e a Francisco Albo, e Fernando de Bustamante, e ansí recibidos del dicho bachiller el dicho juramento y siendo preguntados y examinados por el dicho bachiller, siendo preguntados por las preguntas susodichas, dijeron e depusieron lo siguiente:

1.ª Este dicho Joan Sebastián Delcano, capitán, siendo preguntado por la primera pregunta, respondió e dijo: Que la causa de la discordia entre los dichos Magallanes e Cartagena fué porque Joan de Cartagena, como iba por veedor general e capitán de una nao, e conjunta persona con Fernando de Magallanes en lugar de Rui Falero, capitán, e decía a el dicho Fernando de Magallanes que él venía por conjunta persona con el dicho Fernando de Magallanes por mandado de S. M., e recibido por el dicho Fernando de Magallanes por tal conjunta persona, por cédula suya, y que no había de proveer cosa sin el dicho Joan de Cartagena, y entrambos juntamente habían de proveer en todas las cosas que fuesen necesarias; e que el dicho Fernando de Magallanes le decía que no se había en aquello proveido bien, ni él lo entendía; y que esto fué en la costa de Guinea, sobre la prisión de un maestro que habían prendido allí por sodomético; y prendió luego el mismo día el dicho Magallanes al dicho Joan de Cartagena por ello, e le privó de la capitanía e veeduría, e quísole echar desterrado en la costa de Brasil, y por ruego de los otros capitanes no le echó

entonces, e dióle preso a Gaspar de Quesada sobre su pleito homenaje para que le tuviese preso. E de la nao de donde era capitán Joan de Cartagena, hizo capitán a Alvaro de Mezquita, su primo; e que después echó al dicho Joan de Cartagena e a un clérigo en tierra de los patagones; e que los otros capitanes, juntamente con el dicho Cartagena, requerían al dicho Magallanes que tomase consejo con sus oficiales, e que diese la derrota a dónde quería ir, e que no anduviese ansí perdido, e que no tomase puerto donde invernasen e comiesen los bastimentos, e que caminasen hasta donde podiesen sufrir el frío para que si hobiese lugar pasasen adelante; e que como al dicho Joan de Cartagena tenía preso el dicho Fernando de Magallanes, todos los capitanes e la otra gente tenían miedo que los tomaría presos por los muchos portugueses e gente de muchas naciones que había en la armada; e para ello requirieron a este testigo, como maestre, Juan de Cartagena e Gaspar de Quesada, que obedeciese a los mandamientos del Rey e les diese favor y ayuda para que hiciesen cumplir los mandamientos del Rey, como en sus instrucciones lo mandaba. Y este testigo dijo que obedecía, e que está presto para facerle cumplir e requerir con aquello al dicho Fernando de Magallanes. E que los dichos capitanes dijeron a este testigo e a toda la otra gente de la nao, que con el batel querían ir a la nao *San Antonio* para prender al dicho Alvaro de la Mezquita porque no se revolviese la armada; e que con aquel requirimiento requirirían sin revuelta ninguna al dicho Fernando de Magallanes; y que fueron y prendieron al dicho Alvaro de la Mezquita, y enviaron al dicho Fernando de Magallanes con un escribano y con el alguacil de la armada a le requerir que tomase Consejo con sus oficiales para en todo lo que se había de hacer, y el dicho Magallanes dijo que no quería obedescer a sus requerimientos ni quería cumplir las instrucciones que S. M. mandaba.

2.ª A la segunda pregunta, siendo preguntado por ella, respondió e dijo: Que la causa por que el dicho Fernando de Magallanes mandó prender a Luis de Mendoza fué porque le hacían los dichos requerimientos por su consejo; e ansí invió el dicho capitán cinco hombres con el dicho alguacil Espinosa para que le prendiesen. E en diciendo se dé preso, el dicho Espinosa le dió de puñaladas e le mató; e que por ello el dicho capitán dió al dicho Espinosa doce ducados e a los otros cada seis ducados de la hacienda de Mendoza e de Quesada. Fué preguntado cómo sabe lo susodicho; dijo que porque lo vió e se halló presente a ello.

3.ª A la tercera pregunta, dijo: Que la causa porque prendió a Joan de Cartagena e al clérigo, e los desterró, e justició a Quesada y Mendoza fué por lo que dicho ha en la primera pregunta, e porque decía el dicho capitán Magallanes que los susodichos le revolvían la gente, e le hacían los dichos requerimientos, e por hacer capitanes a Alvaro Mezquita e Duarte Barbosa, porque continuamente Alvaro Mezquita e Duarte Barbosa tenían cuestión con Magallanes porque no quitaba a los otros e hacía capitanes a ellos, porque teniendo capitanes portugueses ternía toda la gente a su mano, e haría todo lo que quisiese, e ansí, después que tuvo a ellos por capitanes maltrataban e daban de palos a los castellanos contra la instrucción de S. M. Fué el dicho Magallanes de la isla de Zubú a la isla de Bhol, e a la isla de Matán e invió a los bateles a guerrear con toda la gente para que los de las otras islas obedesciesen al rey de Zubú, y ellos decían que obedecerían al Rey nuestro señor, e le darían parias, pero que al rey de Zubú no le habían de obedescer porque eran tan buenos como él, e que darían joyas de oro para el Rey nuestro señor.

4.ª A la cuarta pregunta, dijo: Que se refiere a lo que tiene dicho de suso e en ello se afirma.

5.ª A la quinta pregunta, dijo: Que porque se detuvo el tiempo contenido en la pregunta de lo que dicho ha, e por facer a sus parientes capitanes e facer de la armada lo que quisiese.

6.ª A la sexta pregunta, dijo: Que el dicho Fernando de Magallanes man-

dó cuando llegaron a las islas de oro, que ninguno fuese osado, so pena de muerte, de rescatar oro ni tomar oro, porque quería despreciar el oro; e después de la muerte de Magallanes huyeron de aquella isla porque les mataron veinte y siete hombres con tres capitanes, por una traición que hizo un esclavo de Fernando de Magallanes, e se fueron a las otras islas, donde no hallaron oro; e que la causa por que el esclavo hizo la traición fué porque Duarte Barbosa le llamó perro; e que non sabe que ninguno rescatase allí ningún oro.

7.ª A la séptima pregunta dijo: Que las mercaderías que traían los juncos de la China eran paños de algodón e seda, e hachas, e cuchillos, e porcelanas, e que están asentadas en el libro de armazón del contador e tesorero, y en lo que se ha gastado e de lo que de ello se ha fecho.

8.ª A la octava pregunta, dijo: Que oyó decir a las gentes de las naos que Juan Caraballo, portugués, recibió cierto rescate de aquel rey en oro, pero que este testigo no sabe lo que recibió ni lo que pasó, porque a la sazón estaba este testigo en la ciudad de Burney, y que en la canoa donde este testigo vino adonde estaba la armada, le invió el dicho Caraballo al dicho rey, en la pregunta contenido, en tierra.

9.ª A la novena pregunta dijo: Que los rescates se asentaban todos en el libro del contador e tesorero, después que este testigo fué capitán e tesorero, e dará cuenta de ello; e de lo de antes no sabe nada; que Magallanes e Caraballo hacían lo que querían cada uno en su tiempo; e que después de muerto el dicho Magallanes, Juan Caraballo hacía lo que quería, e después se hizo proceso contra Caraballo e le privaron de la capitanía por los desaguisados y deservicios que contra Su Majestad hacía, según parescerá por el proceso que este testigo tiene. E ansí, eligieron por capitán a este testigo, e dió la derrota para las islas de Maluco, como paresce por los libros de los regimientos. E que el dicho Magallanes e Juan Caraballo nunca quisieron dar aquella derrota, aunque fueron requeridos para ello porque este testigo, siendo piloto en su nao, lo vió.

10. A las diez preguntas, dijo: Que rescibieron allí el clavo por peso de los moros, e allá fué bien pesado, como acostumbran de recibir los que han de recibir y dar por peso, e el peso de allá trajo a Sevilla para que los oficiales de S. M. cotejasen el peso de acá con el peso de allá, e que escribieron que traían la nao cargada de clavo, e la cantidad que vi que está asentado en el libro del tesorero e contador. Fué le preguntado que cómo traen de menos de lo que escribieron que traían, pues con la humidad de la mar e largo peso que rescibieron había de pesar más y pesó menos. Respondió e dijo: Que allí recibieron clavo nuevo del árbol, e que con el largo tiempo antes se ha enjugado, que no enmodecido, e que ha venido seco e bien tratado, e que si alguna merma hay sería por esto, e que la humidad de la mar no humedece el clavo porque es caluroso e caliente el clavo. E que de esta nao no se ha sacado sino tres quintales en las islas de Cabo Verde para comprar las vituallas e mantenimientos, que no tenían nada.

11. A las once preguntas, dijo: Que dice lo que dicho ha en la pregunta antes de ésta, e que no sacaron clavo en otra parte de noche ni de día hasta Sevilla, sino donde dicho tiene.

12. A las doce preguntas, dijo: Que el dicho Magallanes fué a guerrear y quemar las casas a la villa de Matán para que el rey de Matán besase las manos al rey de Zubú, e porque no le inviaba por bien una hanega de arroz e una cabra por tributo, e porque le envió a decir el rey de Matán que allá le espera en Matán, e ansí el dicho Magallanes fué e mataron a él e a otros siete, e vinieron heridos veinte y seis.

13. A las trece preguntas, dijo: Que no las sabe porque al tiempo en la pregunta contenido este testigo estaba malo, e no fué allá e que los que fueron allá dirán lo que saben cerca de esto.

Fué preguntado de oficio que diga e declare todo lo que se hizo en el dicho viaje en deservicio de S. M. y en

fraude de su hacienda e de la armada. Respondió e dijo: Que mientras fué vivo Fernando de Magallanes este testigo no ha escrito cosa ninguna, porque no osaba, e después que a este testigo eligieron por capitán e tesorero, lo que pasó tiene escrito, e parte de ello tiene dado a Samano, e parte de ello tiene en su poder; e que lo que al presente se le acuerda es que el dicho Magallanes hacía lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta en deservicio de S. M. y en perjuicio de su armada, y desamparaba la armada como dicho tiene, y que dió los paños de S. M. a la gente; e que no sabe si aquello está asentado, ni a quién, ni cómo lo daba; e que vió que el dicho Caraballo inviaba rescates a su hijo de la mercadería de S. M. con un primo suyo a la ciudad de Burney, los cuales se quedaron allá, e que no sabe en qué cantidad invió, e que en el proceso de Caraballo se verán más largamente otras cosas que hizo. E que después que este testigo es capitán y tesorero, él dará razón y cuenta de todo lo que se ha fecho; e que si algún mal ha fecho, los testigos lo dirán; e que esto es lo que sabe e al presente se le acuerda, e firmólo de su nombre.=Capitán Joan Sebastián Delcano.

Testigo dicho *Francisco Albo*, vecino de Rodas, piloto de la nao *Victoria* de S. M., habiendo jurado en forma e seyendo preguntado por la primera pregunta, dijo:

1.ª Que el dicho Juan de Cartagena dijo al dicho Fernando de Magallanes yendo por la mar de Canaria, que le diesen la derrota para dónde iban, y Fernando de Magallanes le respondió que no se curase de aquello. E sobre esto estaban diferentes entre ellos; e que después el dicho Magallanes hizo prender al dicho Juan de Cartagena, e que por esta misma causa tenían los capitanes diferencia con el dicho Magallanes; e que todavía iban descubriendo la costa, e fueron a un puerto que se dice de San Julián, e allí estuvieron ciertos días, y entonces los capitanes, entre ellos, concertaron que querían facer una suplicación que les donase derrota del camino por donde habían de navegar, e que según la gente decía, una noche se alzaron tres naos, diciendo que querían pedir al Magallanes de parte de S. M. que les diese la derrota; y en esto Magallanes invió un esquife con su servicio e alguacil con una carta suya a ellos, diciéndoles por qué se levantaban de aquella manera, y el Luis de Mendoza respondió otra carta al dicho Fernando de Magallanes, y en esto el Magallanes invió a Espinosa, alguacil, con cinco hombres a prender al dicho Luis de Mendoza, capitán, y en prendiéndole el dicho Espinosa, le dió de puñaladas; e que por ello, e porque lo que el Espinosa había fecho, decía el dicho Magallanes que era servicio de Su Majestad, dió al dicho Espinosa e a los otros que con él fueron cierta cantidad de dineros; e que después de muerto el dicho Luis de Mendoza, tomaron la nao, e pusieron la nao del dicho Luis de Mendoza cabe el bordo de la nao capitana, e a la sazón estaban alzadas contra el dicho Magallanes la nao de Joan de Cartagena e de Quesada, e no se quisieron rendir en todo aquel día, e después la noche siguiente, vino la nao de *Sant Antón*, donde estaba el capitán Quesada, e garró las áncoras e vino a dar encima de la nao de Fernando de Magallanes; e entonces saltaron los de la nao de Fernando de Magallanes e los de la nao *Vitoria*, e tomaron la dicha nao de Quesada, e prendieron al dicho Quesada; e después invió el dicho Fernando de Magallanes su batel a la nao donde estaba el dicho Cartagena a que se rindiese, e el dicho Cartagena se rindió; e el dicho Magallanes le prendió, e puso los presos en su nao, e dió las capitanías de las naos a otros; e que dende a ciertos días hizo justicia de Quesada, e al dicho Cartagena después dende a ciertos días, lo desterró, e a un clérigo con él, porque se querían tornar a alzar otra vez, e los echó en tierra de los patagones.

2.ª y 3.ª Se refiere en estas dos preguntas a lo que tiene dicho en la primera.

4.ª No sabe más de lo que tiene dicho de suso, y sólo sí que Mezquita y

otros portugueses aconsejaban a Magallanes lo que había de hacer.

5.ª Que no sabe la causa por qué Magallanes se detuvo en los puertos; pero le oyó decir que no podía navegar por ser invierno.

6.ª Dijo que es verdad que entre las dichas islas había mucho oro, y que los gentiles les daban oro por rescate de hierro, hachas y otras ropas, y que no hicieron ningún rescate allí porque Magallanes puso pena de muerte que no se rescatase ningún oro.

7.ª Dijo que sabe y vió que después de muerto Fernando de Magallanes tomaron los dichos juncos de la China, y que lo que en ellos venía se puso por escrito en el libro del contador e del servicio, e cierta ropa que venía en los juncos se partió entre la gente, e apartaron su parte para S. M., según las instrucciones de S. M. lo mandan.

8.ª Dijo: Que es verdad que al tiempo que tomaron los dichos juncos, en uno de ellos tomaron a un hijo de un rey, e muchos caballeros con él; e que después le soltó Joan Caraballo, capitán que era a la sazón, sin tomar consejo de ninguno, e se dijo públicamente que el hijo del dicho rey le había dado un costalejo de algodón, lleno de cosas, que no sabe ni oyó decir de qué fuese lleno; e que lo demás en la pregunta contenido, que no lo sabe.

9.ª Dijo: Que el dicho Joan Caraballo, mientras fué capitán, no hizo tesorero, ni capitán, ni contador, ni sabe lo que hacía de los rescates porque él lo hacía sin dar parte a ninguno; y porque el dicho Joan Caraballo no hacía las cosas en provecho de S. M. e no daba parte de ellas a ninguno, la gente eligió por capitanes a Juan Sebastián e a Joan de Espinosa, e por tesorero e contador de todas las mercaderías al dicho Joan Sebastián, e por contador a un Martín Méndez, vecino de Sevilla y escribano de la nao *Vitoria*.

10. Dijo: Que sabe e vió que el dicho clavo cargaron por peso, y lo rescibieron bien pesado, como los que resciben por peso e han de dar por peso, e al tiempo que rescibieron el clavo lo rescibieron con cierto peso de palo, y que no sabe este testigo si faltó o no faltó algo del dicho clavo; e que esto es a cargo de los oficiales que han de dar cuenta de ello.

11. Dijo: Que en las islas de Cabo Verde, el capitán, porque les faltaron las vituallas invió al contador a vender cierta cantidad de clavo, e lo vendió; pero que no sabe hasta cuánto vendió, e que non desembarcaron en otra parte hasta Sevilla ni sabe más de lo contenido en la pregunta.

12. Dijo: Que llegaron en una isla que se llama Zubú, e con aquel rey de aquella isla se concertaron el capitán general e la gente, porque aquel rey se hizo cristiano e mucha gente suya; e a otro rey de otra isla, que se dice Matán, fué el dicho Magallanes a facerle sojuzgar e obedescer al otro rey por fuerza de armas, e allá le mataron a él e a otros con él; y ese testigo se halló presente a ello, e que serían los que se hallaron en tierra con el dicho Magallanes hasta treinta y ocho o treinta y nueve hombres por todos; e vinieron más de dos mil de los del rey sobre ellos, e de aquella vuelta volvieron los más cristianos heridos. Después de ya muerto el dicho Fernando de Magallanes, se retiraron todos e se volvieron a sus naos, e que non pudieron facer más en ello ni le pudieron salvar.

13. Dijo lo que dicho ha. Fué preguntado qué cosas en este viaje se han fecho en deservicio de S. M., e en fraude de su hacienda. Respondió e dijo que en tiempo de Caraballo despendía más la mercadería e ropa de S. M., e otras cosas que hacía en deservicio de Su Majestad, según parescerá por el proceso que contra él está fecho, al cual se remite. E firmólo de su nombre.= Francisco Albo.

Testigo el dicho Fernando de Bustamante, vecino de Mérida, barbero de la nao *Vitoria*, habiendo jurado en forma e siendo preguntado por la primera pregunta.

1.ª Dijo: Que no la sabe, porque al tiempo que pasó no estaba este testigo con ellos, pero que oyó decir que el dicho Magallanes e Cartagena habían habido palabras sobre las derrotas, e sobre que el Cartagena había dicho a

Magallanes si los llevaba a vender a tierra de moros.

2.ª Dijo: Que la causa por que el dicho capitán mandó prender al dicho Luis de Mendoza fué porque estaba en la nao e respondió que no podía ir donde el capitán le mandaba, e que esto lo oyó decir a la gente, a personas que no se acuerda; e que el dicho Espinosa, después que le prendió, le mató, e que después oyó decir que al Espinosa e a los que con él fueron les había dado el dicho capitán cierta suma de maravedís de lo de S. M., e lo demás que no lo sabe.

3.ª Dijo: Que la causa por que el dicho capitán desterró a Juan de Cartagena e al clérigo, y hizo justicia de Quesada e Mendoza y otros, fué porque le demandaban derrotas, y que no quería tomar consejo con los capitanes e oficiales del Rey, como el Rey lo mandaba, e porque decía a los escribanos que no diesen fe de lo que le pidiesen, y iba por la costa perdiendo amarras e anclas; e él, queriendo envernar allí, los capitanes le decían e requerían que no envernase allí, sino que fuesen hasta 55 ó 60 grados, e si hallen cabo o estrecho que fuesen su viaje luego, o donde no le hallasen que se volviesen a Castilla; e porque hacían esto, los capitanes dijeron a la gente que les ayudase e favoresciese, como S. M. lo mandaba; e porque un su primo de Magallanes, que se llama Alvaro de Mezquita y era capitán de la nao *Sant Antón*, donde iba Cartagena, e que lo prendiese porque era portugués e no hobiese desconcordia en el armada. E los dichos capitanes fueron e prendieron al dicho Alvaro de Mezquita; e preso, invió el dicho Magallanes a saber por qué causa ha sido aquella prisión. E los capitanes le inviaron a decir que porque no hacía lo que el Rey mandaba; e que ésta fué la causa que el dicho capitán hizo contador y tesorero, e degolló a Gaspar de Quesada, e desterró a Joan de Cartagena e al clérigo.

4.ª Dijo: Que no lo sabe.

5.ª Dijo: Que la causa por que el dicho Fernando de Magallanes estuvo en los dichos puertos el tiempo en la pregunta contenido, es porque era invierno; y él decía que lo hacía a la aquella fin, e que por esto le hicieron el dicho requerimiento los dichos capitanes.

6.ª Dijo: Que la causa por que no rescataron el dicho oro fué porque el dicho Magallanes puso pena de muerte que ninguno so pena de muerte rescatase el dicho oro. E que ansí cumplieron todos su mandamiento.

7.ª Dijo: Que sabe e vió que las mercaderías que se hallaron en los dichos juncos se asentó en los libros de Su Majestad, e con los rescates que tomaron en los dichos juncos rescataron los bastimentos e mucha especería que traen para Su Majestad.

8.ª Dijo: Que no la sabe, mas de cuanto el dicho Joan Caraballo soltó al dicho rey sin dar parte a ninguno de los de su nao ni de otra nao.

9.ª Dijo: Que de los rescates que se hicieron, que los oficiales los rescibieron, e darán cuenta de ello; e que después que los oficiales del Rey murieron, hicieron capitán a Joan Caraballo, e después, porque era mal hombre e se averiguó por un proceso por tal, le quitaron de capitán. E hicieron capitanes toda la gente a los que ahora son.

10. Dijo: Que sabe e vió que rescibieron el dicho clavo por peso, e fué bien pesado, como el que rescibe e vende, e que lo demás no lo sabe.

11. Dijo: Que en el puerto de Santiago, en las islas de Cabo Verde, vido sacar dos quintales de clavo para rescatar esclavos para dar a la bomba, que estaba la gente mala, e que otro grano no vido sacar ni sabe más de lo contenido en la pregunta.

12. Dijo: que mataron al dicho Magallanes en un puerto que dicen Matán, porque los del reino de Matán querían obedecer al rey de Castilla y el dicho Fernando de Magallanes dijo que había de besar la mano al rey de Zubú, e ellos no querían besar la mano al dicho rey de Zubú; e sobre esto el dicho Magallanes fué allá e mataron al dicho capitán e otros siete hombres, e hirieron otras personas.

Fué preguntado qué cosas en este via-

je se han fecho en deservicio de Su Majestad e en fraude de su hacienda; dijo que no sabe más de lo que tiene dicho. E firmólo de su nombre.=Bustamante.

Rúbrica del juez, la que también está al fin de cada una de las otras dos declaraciones. Y acaba esto con la firma, que dice así.=Pasó ante mí.=Garibay, escribano.

NUMERO XXVI

Carta de Antonio de Brito sobre los auxilios que enviaba a una nao que llegaba a la India en disposición de no poder continuar su viaje (Colección de Muñoz).

1522 21octubre

"Señor: Antes que chegase Bartolameu Sánches soube que heres ahi cheguado con esa nao, e loguo neo mesmo día mandei dous navíos e hua fusta en vosa busca; e oye que chegou Bartolameu Sánches que me deu vosas cartas, e que nelas me requeirer que mandase por esa nao que ha nao podrés navegar, fiz pasar esa coracora en que vai ho reguedor de Tarnate, e ho alcaide mayor desta fortaleza, con vente homes portugueses en que vao marineiros que ha tragao, e asi vai hu da con fazenda para mantimentos, viner vos, señor, loguo; que vos trarao a nao, e os navíos serao loguo con vosco que darao maes gente a nao se lhe foi (o for) necesaria. Encoméndome en vosa merce. Oye vente hu días d'outubro de 522.=Antonio de Brito."

NUMERO XXVII

Extracto hecho por don J. B. Muñoz de las paces hechas por los castellanos con los reyes o señores de las islas de Maluco. (Original en el Archivo de Indias de Sevilla.)

1521

El libro que trajo la nao *Vitoria* de las amistades que se hicieron con los reyes de Maluco año de 21 (*Maluco*). Hicieron estas paces y amistades con reyes y señores siendo los capitanes Gonzalo Gómez de Espinosa, y Juan Sebastián del Cano, e el maestre Juan Batista, gobernadores del armada, e yo, Martín Méndez, contador della. Con el señor de Poluan, moro, en lunes 30 setiembre 21 en la nao *Vitoria*, teniendo captivos a dicho señor de dicha isla y a un hermano e hijo suyo, y otros que con ellos venían en un junco de la ciudad de Burney para dicha isla de Poluan. Llamábase el señor Tuan Mahamud, vasallo del rey de Burney, con quien se hicieron paces estando la *Trinidad* y *Vitoria* surtas en la canal de Burney, y después envió armada de juncos y canoas contra ellos, por lo que las tomaron de buena guerra. Que si quiere el amistad del Emperador de Castilla, se le daría carta de seguro, que ningunas naos de Castilla le harían daño, y él había de darles bastimentos e trueque de dineros o mercaderías. Convino en ser amigo y servidor del Rey, dió cuatrocientas medidas de arroz, veinte cabras, veinte puercos, ciento y cincuenta gallinas dentro de ocho días. Tratóse por lengua de un moro que se tomó en la isla del rey de Lozón que entendía algo el castellano. Llamábase el hermano señor Guantail, el hijo Tuan Mahamed, de dieciocho años poco más o menos.

1 Octubre

En 1.º octubre juran de guardar las paces los dichos españoles tomando un crucifijo en las manos, por Dios e Santa María e la señal de la cruz; Tuan Mahamud y su hermano e hijo, poniendo el dedo en la boca, e luego en la cabeza. Se les volvió el junco e los ochenta y ocho hombres que en él venían; se recibieron los bastimentos en 7 octubre, y una carta del señor para el Emperador. Se le volvieron unas lombardetas de bronce que se le habían tomado en el junco, porque decía necesitarlas para los cafres de dicha isla y comarcanas; se les dieron algunas ropas de seda, paño, etc.

En 8 noviembre 21 siguieron con la *Trinidad* y *Victoria* en Tidori, isla de Maluco, donde hay el clavo e girofle; vinieron luego dos criados del rey a saber quién eran. Respondieron que eran enviados del Emperador a hacer paz y tratar las mercaderías de Castilla con el clavo y girofle y otras mercaderías de la tierra. Sabido por el rey,

les envía a dar la bienvenida, que ya tenía noticia de su grandeza, y holgara ser su amigo. El día siguiente, precediendo recado, vino el rey a las naos con muchos principales en canoas; repitió saber la grandeza del Emperador, y que ya había dos años que sonó destas naos que venían a su isla. Dichos capitanes y contador le hicieron un presente en nombre del Emperador, de ropas, cosas de seda y otras, y asimismo a otros de los principales. Hizo el rey muchas ofertas. El 10 el contador y el piloto Juan de Caravallo, que entendía algo la lengua, saltaron en tierra; fueron al rey, el cual confirmó la paz; ofreció bastimentos y cuanto hubiese en la isla; que aunque al presente no había clavo, lo buscaría de otras para cargar las naos. Llamábase el rey Zuratán Manzor. El 13 fueron a su casa Cano y Méndez, y Caravallo, que hacía de lengua, por la que se refirió al rey cómo la armada, viniendo en busca de las islas de Maluco, aportó a la de Zubú, donde el general y otros fueron muertos por traición que en la dicha isla les hicieron por cuanto el general había hecho paz con el rey; muerta dicha gente salieron con tres naos de la isla de Zubú, y por ser poca la gente, deshicieron una nao y vinieron por la isla de Quepit (o *Quipit*) en busca de piloto para las de Maluco; e después fueron hasta Burney, hicieron paz con el rey, y hecha salieron de Burney muchas canoas y paraos para tomar las naos si pudiesen. Porque la gente estaba doliente, y no para pelear, hicieron vela; e de cinco juncos que estaban en la canal de Burney, tomaron un junco y un parao, y otro día otro junco, en el que venía el hijo del rey de Lozón, de los cuales traen en la *Vitoria* ciertos hombres para el Emperador, que vean las cosas de Castilla..... Luego viniendo a la isla de Poluan, tomaron otro junco con el señor della, con quien se hizo paz, etc. De Poluan partimos para Mendanao, do dijo un moro que hallaríamos piloto para Maluco. Yendo nuestro camino, junto a la isla de Quepit topamos un parao que tomamos con veinte hombres, y por tomarlo se quemaron y murieron dos de las naos. Uno de los tomados dijo que sabía las islas de Maluco, y les llevó a las de Cadingar y Zarragán do tomaron dos pilotos para Tidori; el uno se huyó con dos hombres de la isla de San Gil, el otro les trujo a do están. Que todo esto hicieron por llegar allí, no por maltratar a nadie; que salvo tres hombres de Mendanao que quieren llevar a Castilla, los demás, y tres mujeres que tomaron en el junco del rey de Lozón cabe Burney, y el piloto de Zarragán, se los presenta en nombre del Emperador.

Respondió dando gracias, que veía que aquello era cosa de Dios y sería grande amigo de S. A., al quél y su gente tenía en su corazón; que quería ir a las islas de Maquián e Motil para hacer venir clavo con que se cargasen las naos, porque él no tenía todo el que era menester. Jura luego la paz poniendo la mano encima del *Alcorán*, etc.

Siguen las paces con el rey de Gilolo en 6 de noviembre, el que vino allí a ofrecerse al Rey de Castilla.=Con el de Maquián en 19 noviembre.=En 11 noviembre vino un hermano del rey de Terrenate a Tidori; luego otros hermanos, y hacen la paz en 17 diciembre.

El rey de la de Bachán vino a Tidori, el cual estaba muy mal con portugueses, y había muerto algunos dellos, y se firma la paz con él en 17 diciembre.

NUMERO XXVIII

Discurso presentado al Rey por Diego de Barbosa sobre algunos sucesos del viaje de Magallanes, y los medios de hacer el comercio de la especería con mayor ventaja. (Archivo de Indias, en Sevilla. Legajo 1.º Papeles del Maluco, de 1519 a 1547.)

Comienza Barbosa insertando literalmente el discurso que Magallanes dejó al Rey al tiempo de partir para su viaje, y es el número XIX de este Apéndice, y luego continúa así: 1523

Y porque, muy poderoso señor, creo que es venido el tiempo en que será menester que esto se averigüe, parecióme razón dar esta memoria a V. M.

para que en las derrotas no pueda ser engañado, ni menos querría que lo fuesen en las cosas de negociación que tienen entre manos, pues que con tanto gasto y trabajo y muerte de Fernán de Magallanes, que haya gloria, se descubrió.

Para lo cual, muy poderoso señor, a mí me parece que erraría al servicio que a V. M. se debe si no dijese lo que cerca de ello me parece si algo aprovechare, y si no, yo satisfago a mis deseos.

Yo, señor, veo que después que esta armada de Fernán de Magallanes se trató, siempre tuvo tantos estorbos y embarazos para que no se hiciese, cuantas malas voluntades para ello algunos mostraron, en lo cual hobo harto aparejo para que él la podiera dejar muy a su provecho y no ofendiendo a su honra; mas como él veía que aquello no emanaba del ánimo de V. M., salvo de la malicia de aquéllos, no quiso que el servicio de V. M. pagase las malas voluntades ajenas, y sobre esto se podrían decir muchas cosas, y proballas por cartas y testigos si menester fuere; mas por no hacer larga escritura, dejo para lo decir cuando V. M. mandare.

Es muy gran espiriencia para lo que tengo dicho lo que en el viaje le sucedió con los que consigo llevaba, en se le levantar con tres naos de las más principales, sobre lo cual hizo la poca justicia que hizo, podiéndola hacer mucha, y no perdonar a tantos que después le fueron muy ingratos al beneficio que les hizo.

Asimesmo pareció claro por la maldad que le hicieron los que se volvieron con la principal nao que en su compañía llevaba al tiempo que más necesidad tenía de ella, y le prendieron y firieron el capitán de la dicha nao, por querer seguir a su capitán general y el servicio de V. M., sin traer ningún aviso ni provecho de que V. M. pudiese ser servido, los cuales acá fueron muy bien recibidos y tratados a costa de V. M.; y el capitán y algunos otros que quisieron seguir lo que complía a servicio de V. M. fueron presos y desamparados de toda la justicia que en tal caso fuera razón que se les hiciera; ansí en no les dar ningún favor ni remedio para su libertad; mas antes el dicho capitán estuvo preso, así en la ciudad de Sevilla como después en Burgos, hasta el tiempo que V. M. llegó a España, sin nunca le querer oír ni guardar justicia; antes agora, después de V. M. estar en esta villa, le tornó a mandar prender, por indicios de quien le quiere hacer mal, sin haber causa ni razón para ello; de lo cual resultan tan malos ejemplos que quiebra el ánimo a los que desean hacer lo que deben, y lo aumenta a los que hacen al contrario: de donde digo que no sé qué razón habrá, dejadas todas las otras cosas que de justicia se debiera hacer, para que V. M. perdiese el interese y servicio que de esta nao pudiera recibir no se volviendo; lo cual, según lo que ella llevaba de mercadería, y así de las otras calidades de ella, V. M. podiera ser de ello muy servido, pero digo que ya que V. M. quiera disimular su propio interese, no sé qué razón hay para que no haga justicia a los que la pretenden, como es al capitán y maestre y otras personas que en la dicha nao vinieron forzados, y que querían seguir lo que debían, y asimesmo lo del capitán general Hernando de Magallanes, que con tanto trabajo y costa deseaba complir este viaje, que bien debiera bastar el daño que él recibió en morir. Por falta de la gente que vino en la dicha nao no es razón que se pierda el interese que él de ella pudiera haber, a lo menos para complir las deudas que él dejó, y también para se le hacer bien por su ánima, lo cual fuera razón que V. M. tomara a cargo de hacer para acrecentar el ánimo a los que deseasen su servicio, porque como todos venimos por ejemplo, los que grandes servicios hacen, grandes mercedes e memoria debe de haber de ellos.

Dejo agora todo esto como quien quiere apuntar las cosas y no como quien acaba de decir lo que quiere: e digo que en el punto en que agora están las cosas, V. M. debe de creer que este juego que tiene entre manos de esta negociación, es tamaño cuanto V. M. lo quisiere hacer; pero es menester que se sepa bien jugar, porque en

estos primeros principios está el bien de ello, donde digo que antes de todas cosas, V. M. debe en este caso dar tales ejemplos a los que han de ir en esta armada que V. M. espera mandar hacer, con que los que han ir no vayan vendidos de los que con él fueren como lo fué el pasado, y que el capitán general que V. M. espera enviar sea tal que sepa muy bien lo que ha de hacer, y los que fueren con él vayan tan doctrinados que después de decille lo que les parece no tengan osadía de ille a la mano en lo que él hobiere de hacer, porque donde hay confusión allí es todo el yerro.

Asimesmo digo, que es muy necesario que agora vaya la mayor flota que ser pueda, así para castigar e destruir aquellos donde murió el capitán Fernán de Magallanes, como para que se hagan fortalezas o casas fuertes donde se asiente y quede asentada la casa de factoría de V. M., para que los que quedaren queden seguros y a buen recaudo, para que no reciban daño de los de la tierra; porque es gente que con temor harán de ellos lo que quisieren, y si vieren aparejo para mal luego le ponen en obra, que es gente muy desleal.

Así digo, que si vieren el contrario de lo que digo, y vieren que no hay castigo de lo hecho, ni fuerzas para la presente y porvenir, que no es nada lo que han hecho para lo que harán.

Otrosí digo, que después de hecho esto, cumple al servicio de V. M. que este trato no salga de sus manos, porque lo que fuere por vía de mercaderes, como quiera que ellos no tengan respeto sino a su propio interese, en caso que todo le sucediese como ellos quisiesen, lo cual sería imposible, el trato se perdería totalmente, así por poner las mercaderías que llevasen en menos precio, como por poner las de allá en más por despacharse presto, porque donde se podría ganar 100 por 100 y más, se contentarían ganar 30 ó 40 por 100 por abreviarse presto: lo cual no cumple a servicio de V. M., porque lo bueno será hacer el dicho trato perpetuo para siempre, que no por los primeros dos o tres viajes; y ora sea de una manera o de otra, paréceme que es menester que lo de allá ande todo por una mano, así las véndidas de las mercaderías de acá, como la compra de las de allá, y que esto sea por mano del fator que V. M. para ello enviare.

Aprovecha mucho lo que tengo dicho para lo que sé que de Portugal se trata, porque si el Rey de Portugal tiene la parte en las Indias que tiene, es porque siempre procuró demostrar allá su poder, mandando todos los años del mundo la más flota que podía; por donde no solamente señoreaba las tierras con amor y buenas obras; mas lo más cierto era con temor, e si algunos en algo erraban, los castigaban, de manera que ya el temor los convertía en amor, y agora soy informado que envía allá 16 naos este año, y aunque no se crea que sean para ofender a las que de acá fueren, es de creer que será para mostrar allá más poder, porque cuando vieren que lo de Portugal permanece y sobra a lo que de acá fuere, la gente de la tierra, no digo la de allá, mas aún la de la conquista de acá, les cesa el ánimo para que ofendan a los de acá, y se junten y traten antes con ellos que con otros.

Podráse decir por parte de V. M. que según el tiempo e necesidad que agora tiene, que no puede excusar de meter en esta armada que agora se espera hacer a los mercaderes, porque ayuden con sus dineros a hacella; lo cual yo creo que será así, pero a mí me parece que en caso que esto sea así, que V. M. debe meter toda la parte que pudiere, porque lo uno y lo otro vaya por su mano, y que antes debe de hacer mucha merced y gracia a los tales mercaderes, soltándole algo de sus derechos, que no que la armada vaya flaca, e que todavía la véndida de las mercaderías de acá y la compra de las de allá se hagan por mano de su fator y no de otro.

En caso, muy poderoso señor, que yo sé que de mi flaco parecer no tiene necesidad, yo por complir con lo que debo, según mi entender, he dicho en lo más corto que he podido lo que me parece que a su servicio debo, lo cual reciba según mi voluntad, y no según lo que fuere errado.=Diego de Barbosa.

NUMERO XXIX

Instrucción que dió el Rey al doctor Cabrero y al protonotario Barroso, sus embajadores, para tratar con el Rey de Portugal sobre la capitulación del año 1494, y de la contratación de la especería. (Archivo de Indias, en Sevilla. Leg. 1.º del Maluco, 1519 a 1547.)

El Rey.=Lo que vosotros el doctor Cabrero, del mi Consejo, y protonotario Barroso, mis embajadores, habéis de decir y tratar y platicar con el serenísimo Rey de Portugal y otras personas de su corte, que a vosotros pareciere que conviene cerca de lo tocante a lo de la contratación de la especería, es lo siguiente:

Primeramente, que los medios que enviamos a vos el dicho protonotario Barroso en respuesta de lo que nos escribistes que cerca de esta contratación vos había hablado el duque de Berganza, nos parecieron y agora parecen buenos et iguales, pues por ellos, en efecto, declaramos ser nuestra intención y voluntad de tener y guardar al dicho serenísimo Rey enteramente el asiento que entre los Católicos Reyes mis señores y abuelos, e Rey don Juan de Portugal, se tomó sobre la partición y demarcación de las mares, y asimismo se da orden como se pueda saber brevemente lo que es de nuestra conquista, e por do van los límites de nuestra demarcación, e los de la del dicho serenísimo Rey de Portugal, e forma por donde lo que Yo tuviere tomado y entrado de lo perteneciente al dicho serenísimo Rey se le torne e vuelva con los frutos que hobiere llevado, e lo mismo haga él con nuestra corona real por lo que le hobiere tomado y entrado, y frutos y rentas que de ello hobiere llevado.

Que creemos que no haber seído el dicho serenísimo Rey entera y cumplidamente informado de los dichos medios, et de cómo nuestra intención e voluntad ha seído y es de le tener y guardar en todo y por todo el dicho asiento, y conservar y acrecentar con buenas obras por lo que a Nos tocare el debdo y amor que al dicho serenísimo Rey tenemos, ha seído causa para que no los aceptase e con vos el dicho protonotario Barroso nos enviase la respuesta que al presente envió, que por esto le pedimos y rogamos afectuosamente mande veer los dichos medios, e hablar e platicar sobre ellos e sobre cada uno de ellos particularmente, e respondernos a ellos y a cada uno de ellos lo que le pareciere que tiene de inconveniente o agravio contra derecho para él, que Nos por el mucho amor que le tenemos y gran deseo de acrecentar aquél, luego mandaremos vello y platicallo a los del nuestro Consejo delante nuestra real persona, e mandaremos proveer como todo lo que fuere injusto se remedie, y el dicho serenísimo Rey no resciba en cosa ninguna agravio contra lo que de derecho le perteneciere.

Y vosotros los dichos nuestros embajadores, lo más sabia y prudentemente que pudiéredes entenderéis con el dicho serenísimo Rey y otras personas que vos parecieren para que los dichos medios se vean y sobre ello se platique, y avisarnosheis con diligencia de lo que a ello se respondiere e de las dificultades que se les pusiere, porque a todo os podamos luego responder como conviene.

Si caso fuere que con el dicho serenísimo Rey no pudiéredes acabar que torne a ver los dichos medios, diciendo que ya los tiene vistos, y que con vos el dicho protonotario Barroso nos envió a decir que no le satisfacían sin particularmente declararnos las causas por qué no le satisfacían, y que lo que al presente deseaba era que enviásemos a cada dos caravelas para hacer la dicha demarcación, y que entre tanto ni yo ni él enviásemos nuestras armadas a Maluco, habéisle de decir que en cuanto toca a enviar las dichas caravelas para hacer la dicha demarcación, nos paresce bien y somos de ello contentos, pues es conforme al dicho asiento, et que así se cumplirá de nuestra parte e vosotros platicaréis con él, y con las personas que para ello vos señalare, la orden que se ha de tener en ello, las toneladas que han de ser las dichas caravelas, los astrólogos, cosmógrafos,

escribanos e pilotos y otras personas que en cada una de ellas han de ir, e cómo han de ir armadas, e por cuánto tiempo abitualladas e bastecidas, y que vayan en las dichas sus caravelas algunas personas naturales nuestros, y en las nuestras otras tantas personas sus naturales, quienes por la una parte y por la otra fueren nombradas, porque se pueda hacer e medir con más igualdad e conformidad, e que todos los abtos, e medidas e pruebas que para verificación de lo suso dicho se hobiere de hacer, sea ante los escribanos que cada uno de Nos enviaremos en las dichas caravelas, e por ante los que de ellos se hallaren presentes; de manera que de cada parte esté siempre uno de los escribanos de ella, e otros dos firmen los dichos abtos, e no yendo firmado de ellos como dicho es, no valgan; e de todo lo demás que convenga para que la navegación sea igual y la demarcación se haga conforme al dicho asiento brevemente, y que en las personas que en las dichas caravelas fueren haya entera voluntad de saber y aclarar la verdad, consultándonos primero de todo lo que habláredes e platicáredes antes que concluyáis nada; pero en cuanto toca a decir que durante el tiempo que se tardare en hacer la dicha demarcación, que ninguno de nosotros pueda enviar sus armadas a las islas de Maluco, a esto le responderéis que ya el dicho serenísimo Rey vee que no es justo ni razonable de pedírseme a mí, porque el asiento y capitulación no lo prohibe ni veda, y porque esto sería en perjuicio y pérdida de la posesión natural y cevil que Yo tengo en las dichas islas de Maluco, y en las otras islas e tierra que durante el tiempo que se tardare de hacer la dicha demarcación por mis armadas se descubrirán, que él sabe que Yo estoy recibido y obedecido por Rey y señor de aquellas islas de Maluco, y los que hasta aquí las tenían y poseían dádome la obediencia como a Rey y señor natural, y constituídos en mi nombre por mis gobernadores y tenedores de la dicha tierra, que mis gentes con mucha parte de la mercadería que llevó mi armada están por mí al presente en ellas, y que por esto no es cosa razonable pedir que no continúe Yo mi posesión durante el tiempo de la demarcación, especialmente que el dicho serenísimo Rey no ha tenido ni tiene posesión alguna en las dichas islas de Maluco, ni en las otras por mí hasta agora descubiertas, ni armada suya ha ido ni estado en ellas.

Que por no le haber Yo pedido que deje de continuar su posesión en lo que toca a Malaca y otras partes que tiene descubiertas, aunque muchas y diversas veces y por muchas y diversas personas doctas y sabias, y muchas de ellas naturales del reino de Portugal, he seido certificado que pertenecen a mí y a la mi corona de estos reinos, por ser como me dicen y certifican que son y están dentro de nuestros límites y demarcación, conocerá y verá claramente cuán injusto es pedirme él a mí que Yo deje de continuar mi armada para Maluco y otras tierras donde tengo la posesión cevil y natural, y soy obedecido y tenido por señor legítimo de ellas, como dicho es.

Si el dicho serenísimo Rey vos moviere que sería medio igual a entrambos que durante el tiempo de la demarcación, pues Nos pretendemos que Malaca y muchas otras islas por él contratadas son dentro de nuestros límites y demarcación y nos pertenecen y sobreserá en enviar sus naos y armadas a aquellas partes durante el tiempo de la demarcación, con que otro tanto haga Yo cuanto a las islas de Maluco y otras islas por mí descubiertas en aquellas partes que él pretende estar dentro de su demarcación, o otro cualquier medio o novedad que no está en esta escritura, que os mueva, podréisle responder que este medio es nuevo y de que no tenemos noticia, y que por eso le pedís que os determine para podelle consultar conmigo, y después de habello allá platicado avisarmeheis de ello.

Vosotros, pues, conocéis de mí el amor que siempre he tenido y tengo al dicho serenísimo Rey, y voluntad y gana de conservar su debdo y acrecentar aquélla con buenas obras, no perjudicando a mí ni a la corona de estos reinos en su derecho de posesión y pro-

piedad, ni en la continuación de mis armadas en cosa alguna, tratad y platicad esta negociación con el dicho serenísimo Rey e personas de su corte que vos pareciere, con mucha prudencia y cordura lo más dulce y graciosamente que pudiéredes en tiempos acebtos y convenibles para la dicha negociación, no dando ocasión ninguna al dicho serenísimo Rey en hecho ni en palabra para se asperear o dubdar del amor y voluntad que le tenemos, certificándole siempre de nuestra parte que a todo medio justo y razonable et igual, que sea sin perjuicio nuestro o de nuestra corona y conservación y continuación de nuestra posesión, concederémosle mucha voluntad, teniendo siempre por aviso que no concluyáis ni asentéis cosa ninguna sin nos lo consultar primero, haciéndonos larga y particular relación de ello, porque informados de vosotros cumplidamente de todo, vos podamos escribir resolutamente lo que fuere nuestro servicio.

En la dicha contratación habéis de entender entrambos juntamente e no el uno sin el otro: entre vosotros ha de haber tanta concordia e conformidad que ninguno de vosotros hable, ni diga, ni trate sino aquello que por entrambos juntamente fuere acordado que se diga, hable y platique. Fecha en Valladolid a 4 de hebrero de 523 años.=Yo el Rey.=Refrendada del secretario Cobos.=Señalada del canciller.

NUMERO XXX

Carta de Antonio Brito al Rey de Portugal sobre algunos sucesos en la India y los del viaje de Magallanes. (Extracto hecho por don J. B. Muñoz del original en la Torre do Tombo, Gav. 18, Maz. 2, núm. 25.)

1523 Ya escribí desde Bandá las nuevas que allí hallé de los castellanos y envié las cartas de un Pedro de Lorossa, que se fué con ellos. Partí de Bandá a 2 de mayo 522, a ver si podía tomarles la nao que partió postrera, que la otra ya era partida hacía tres meses. Llegué a Tidor el 13 mayo 522: allí estuvieron los castellanos y cargaron dos de las cinco naos que salieron de Castilla, y supe que la primera era ida cuatro meses antes; la segunda, mes y medio. No fué con la otra por un agua que abría estando ya a punto de partir: se descargó y, compuesta, fuése. Hallé cinco castellanos: el uno factor, con mercadería; otro lombardero. Mandé con el factor Rui Gaguo recado al rey que me entregara los castellanos, artillería y hacienda, y a decir que cómo siendo aquello tanto tiempo antes descubierto por portugueses, admitía castellanos. Resp. que los admitió como mercaderes y más por temor que por voluntad. A otro día me mandó tres castellanos y una poca hacienda; otro ya le tenía conmigo desde que salí de Bandá, a do había ido a tomar conocimiento de la tierra y trato. El último estaba ausente en la isla Moro, 60 leguas de Maluco. El día siguiente vino a verme el rey; dióse por buen vasallo de V. A. y se excusó del hecho, todo en prueba de los mismos castellanos. Se lo hice dar por escrito para en todo tiempo obligarle, porque le certifico que se entregaron estos castellanos a su poder, como si fueran cristianos y naturales suyos. Hallé toda la tierra llena de cruces de estaño, algunas de plata, con un Crucifijo de la una parte y Nuestra Señora de la otra. Vendían bombardas, espingardas, ballestas, espadas, dardos y pólvora. Estas cruces que arriba digo a V. A., las compré yo todas, y ellos las vendían con conocimiento de lo que eran.

Estando allí dos días, vino un hijo bastardo del rey de Ternate para llevarme a su isla; él es quien la gobierna a nombre del heredero, niño de ocho a nueve años, y su padre murió siete u ocho meses antes de mi llegada. Esta isla es la mayor y principal de Maluco; do Francisco Serrano estuvo siempre, y don Tristán, cuando acá vino. Luego vino su madre, que es la que más manda: diéronse por vasallos de V. A.; no hablé de fortaleza por ver primero todas las islas; vistas pareció deberse hacer en ella por más grande y no haber puerto en Tidor.

Estando en tierra adolesció la gente, y a dos meses, de 200 hombres que tra-

je, quedé con 50 sanos: murieron como 50, con tan pocos se puso mano a la fortaleza.

A 20 octubre 22 tuve nuevas que andaba una nao detrás destas islas: pensé sería de castellanos, pues trujeron ese camino. Mandé tres navíos a que me la trajeran, como lo hicieron, y con ella 24 castellanos. Dijeron que no queriendo volver por do vinieron, por ser tan largo viaje, resolvieron navegar al Darién: hallaron vientos escasos porque no supieron tomar el monzón, y fueron a los 40 grados Norte. Por su cuenta habían hecho 900 leguas cuando arribaron. Al salir tenían 54 hombres; a los 40 grados murieron 30. Púsose por escrito la hacienda del Rey de Castilla, y se tomaron las cartas y astrolabios; se empezó a descargar la nao, que era vieja y hacía mucha agua: a los ocho días se abrió y perdieron 40 bares de clavo. La madera sirvió para la fortaleza, y sus aparejos para estotros navíos.

Pasados diez o doce días tomé las declaraciones a capitán y maestre: dijeron que los armadores de esta flota fueron el obispo de Burgos y Cristóbal de Haro.

Este es el viaje que hicieron de Castilla hasta Maluco.

Después que partieron de Sevilla recalaron en Canarias, y estuvieron surtos en Tenerife: allí tomaron agua y bastimentos, y haciéndose a la vela, la primera tierra que tomaron fué el cabo de los bajos de Ambas, y vinieron lo largo de la costa hasta el río que se llama Janeiro, donde estuvieron quince o diciséis días. De allí partieron costeando, y vinieron hasta el río que se llama de Solís, donde Fernando Magallanes creyó hallar pasaje: allí se detuvo cuarenta días, y mandó que el navío *Santiago* se adelantara como 50 leguas para ver si había paso; y no hallándolo atravesó el río que será de 25 leguas, y halló la costa que corre NE.-SO. Hasta este río tienen descubierto los navíos de V. A.; y fueron costeando hasta un río que llama San Juan, donde invernaron cuatro meses. Aquí comenzaron a decirle los capitanes que ¿dónde los llevaba?; principalmente un Juan de Cartagena, que decía llevar cédula del rey para ser conjunta persona con él, como lo fuera Rui Falero si se hallara allí. Quisieron, pues, levantarse contra Magallanes y matarlo, y tornarse para Castilla o irse a Rodas.

Desde aquel punto llegaron al río de Santa Cruz, donde quisieron poner por obra su intención. Y Magallanes, cuando vió el pleito mal parado, porque decían los capitanes que lo matasen o lo llevasen preso, él mandó armar su nao y prender a Juan de Cartagena. Los otros capitanes, luego que vieron preso al principal, no trataron más de proseguir su intento; pero él los prendió a todos, porque la chusma, la mayor parte, estaba en su favor. A Luis de Mendoza mandó que lo matara a puñaladas el merino o alguacil, porque no quiso darse preso, y a otro que se llamaba Gaspar Quesada lo mandó degollar. A Juan de Cartagena, al tiempo de hacerse a la vela, lo dejó en tierra, y con él a un clérigo; en tierra donde no había habitante ninguno.

Después de esto invernaron tres meses más, y Magallanes mandó de nuevo el navío *Santiago* que fuera adelante a descubrir. El navío se perdió, pero se salvó toda la gente.

De allí partieron a 20 de octubre de 1520, y fueron a dar en un estrecho que no sabían lo que era. La entrada del estrecho tendrá 15 leguas, y después que comenzaron a entrar les pareció que era todo cerrado; por lo cual surgieron allí. Magallanes mandó a un piloto portugués, que se llamaba Juan Carballo, que saliese a tierra y subiese a un monte para ver si había salida. Carballo volvió diciendo que le parecía estar cerrado. Entonces mandó que las naves *S. Antonio* y *Concepción* se adelantasen a reconocer el estrecho; y habiendo andado obra de 30 leguas, volvieron a decir a Magallanes que el río pasaba adelante, pero que no sabían hasta adónde podría llegar. Visto esto, zarpó con todas tres naos, y caminó por el estrecho hasta donde las otras habían descubierto, y mandó que la *S. Antonio*, de que era capitán Alvaro de Mezquita, primo suyo, y piloto Esteban Gómez, portugués, pasase a descubrir

por una abertura que hacía el estrecho al Sur. Esta nao no volvió a las otras, ni se sabe si tornó a Castilla o si se perdió. Magallanes pasó adelante con las naos que le quedaban, hasta hallar salida.

Este estrecho está en 52 grados largos y tiene 10 leguas de ancho cumplidas, y corre NS. la mayor parte de él. A lo largo hay lugares a cinco leguas, a una legua, a media legua y a un cuarto de legua. Luego que se vieron fuera en ancha mar gobernaron derechamente a la línea a causa de los grandísimos fríos que experimentaban, y cuando estuvieron a 32 grados tomaron la vía del Oesnoroeste, por cuyo rumbo anduvieron 1.600 leguas. Aquí hallaron dos islas despobladas, 200 leguas una de la otra; y por el mismo rumbo atravesaron la línea y fueron 12 grados de la banda del Norte. De allí gobernaron al Oeste 500 leguas y dieron en unas islas, en que hallaron mucha gente salvaje, de la cual entraron tantos en las naos que cuando quisieron volver sobre sí ya no los podían echar fuera de ellas sino alanceándolos. Mataron muchos salvajes, y ellos se reían creyendo que era cosa de holganza. Siguieron su ruta siempre al Oeste, sino cuando querían altura, que entonces gobernaban una cuarta fuera de dicho camino para saber dónde estaban, hasta que llegaron a una isla que llamaron Primera. Está 12 grados de la banda del Norte.

En seguida, por entre muchas islas, vinieron a dar a una que se llamaba Mazaba, que está en nueve grados. El rey de Mazaba los llevó a otra isla llamada Zubó, que era grande, donde estuvo cerca de un mes, y a la mayor parte de la gente y al rey los hizo cristianos. Mandaba el rey de Zubó que viniesen a él los reyes de las otras islas, y no habiendo querido venir dos de ellos, luego que Magallanes lo supo, se determinó a ir a pelear con ellos, y se dirigió a una isla llamada Mathá. Puso fuego a una aldea, y no contento con esto se encaminó a una población grande, donde, peleando con los salvajes, le mataron a él, a un criado suyo y cinco castellanos; los demás, viendo muerto al capitán, se recogieron a las embarcaciones.

Luego que la gente llegó a las naos, que estarían dos leguas del sitio donde mataron a Magallanes, determinaron todos nombrar dos capitanes; a saber: Duarte Barbosa, portugués, cuñado de Magallanes, por la mujer con quien casó en Castilla, y Juan Serrano, castellano. Este Juan Serrano fué capitán de la nave que se perdió, y después que Magallanes cortó la cabeza a Gaspar Quesada, lo hizo capitán de la nao *Concepción*. A poco tiempo de haberlos armado capitanes, les dijo el rey que holgaría mucho de que saliesen en tierra a comer con él según su costumbre, y ellos aceptaron el convite. Cinco días después de la muerte de Magallanes saltaron en tierra con la mayor parte de la gente, en la cual había algunos que salieron heridos en la refriega con Magallanes. Los salvajes tenían determinado matar a todos y apoderarse de las naos; y, en efecto, estando ya en el festín, dió sobre ellos una muchedumbre de bárbaros y mataron a Duarte Barbosa y a Luis Alfonso, que era capitán de una de las naves, y con ellos a 35 ó 36 hombres. Luego que los que estaban en las naves vieron aquella matanza, levaron anclas y trataron de hacerse a la vela y volver a Burneo, a cuya sazón los salvajes trajeron a Juan Serrano, uno de ellos, que querían rescatar, y pedían por él dos bombardas y dos bares (1) de cobre, y algunas bretañas o telas de lienzo de las que llevaban en las naves como mercaderías de trato y rescate. Serrano decía que lo llevasen a la nave y les daría lo que pedían; y ellos, por el contrario, insistían en que saliesen a tierra; pero recelándose de otra traición como la pasada, se hicieron a la vela, dejando allí aquel hombre, sin saber más de él.

A las 10 ó 12 leguas de la última isla quemaron la nave *Concepción* por no poder ya navegar con ella, e hicieron capitán a Juan Carballo, piloto portugués, y la capitanía de la otra nave la

(1) *Bar*, medida que se usaba en la India, y cada *bar* tenía cinco quintales largos de los nuestros, según PUENTE, en su *Comp. de la India*, cap. 14.

dieron a Gonzalo Gómez, alguacil de la armada.

De allí vinieron hasta una isla llamada Mindanao, que está en ocho grados escasos de la banda del N. Hablaron con el rey de la isla, que les informó dónde estaba Borneo, con cuyas noticias gobernaron de nuevo y llegaron a otra isla llamada Puluán, 30 leguas de la de Burneo. Está en nueve grados, y allí se detuvieron un mes; es tierra abundante: aquí supieron nuevas señas de Burneo, y tomaron dos hombres que los llevaron allá.

Con efecto, partieron de allí y llegaron al puerto de Burneo, que está en cinco grados: la otra punta de la banda del Nordeste está en siete grados. Córrese la costa Nordeste-Sudueste de los siete grados hasta los cinco que está el puerto. Apenas surgieron divisaron muchos paraos, y los habitantes, creyendo que eran embarcaciones portuguesas, salieron con grandes presentes de vituallas y refrescos: los de la armada mandaron a tierra los dos hombres que habían tomado en Puluán, y un castellano con ellos; y cuando los naturales oyeron que no eran portugueses, sino castellanos, no lo querían creer. A los siete u ocho días, el Gonzalo Gómez de Espinosa, capitán de la nao, llevó un presente al rey de la isla, en que entraba una silla guarnecida de terciopelo y una ropa también de terciopelo carmesí. Al presentarle el regalo, el rey les preguntó qué gente eran y con qué propósito iban allí, recelándose de que fueran como la armada de Malaca a reconocer el puerto y levantar en él alguna fortaleza. Contestáronle que eran castellanos y venían en busca del Maluco, rogándole se sirviese darles pilotos que los llevaran allá. El rey les dijo que se los daría hasta Mindanao, de la otra banda por donde ellos no habían venido, para que los llevasen allá. Es Mindanao isla muy grande y feraz.

Estando en aquel puerto había ya un mes y prontos a partir, se les escaparon dos griegos para hacerse moros. Otro día por la mañana enviaron a tierra tres hombres, uno de ellos un hijo de Juan Carballo; y en esto vieron venir muchos paraos; y como andaban recelosos de otra traición creyeron que venían con designio de cogerlos, instigados por los griegos. En consecuencia, se hicieron luego a la vela sin esperar por los otros tres; y a dos o tres juncos que estaban en el puerto los robaron e incendiaron dentro dél. Llegaron a Mindanao, donde cogieron hombres que los llevaron al Maluco, y allí pasó todo lo que arriba tengo referido a Vuestra Alteza.

La hacienda que restaba en Tidor a los castellanos era 1.125 quintales y 32 libras de cobre y 2.000 libras de azogue, y dos quintales de hierro y tres bombardas de cepo de hierro, uno es pasamuro y dos roqueiras, e 14 versos de hierro, sin ninguna cámara, y tres anclas de hierro, en que entra un fugareo y otra grande y una quebrada, nueve ballestas, 12 espingardas, 32 petos, 11 servilheiras, tres cascos, cuatro anclas, 53 barras de hierro, seis versos de hierro, dos falconetes de hierro, dos bombardas gruesas de hierro con cuatro cámaras y 1.275 quintales de clavo.

La gente de Malaca para acá usan de un peso llamado *dalchin*, y pesan con él hasta un bar, y tiene por los pesos que vienen de Portugal cuatro quintales y medio (pero se da por cuatro quintales); según los asientos que he hecho con estas gentes viene a salir el quintal de clavo a 250 reis, porque serán hasta mil reis el bar. Esto se entiende que sale así en las permutaciones de varios géneros de ropas conforme al trato. Por otro trato en Ternate sale a 200 reis, y aun permutación habrá en que salga a 100.

La pimienta está asentada en Cochim a 1.015 reis el quintal. Si no fuera por estos castellanos, que pagaron a cinco y a seis cruzados el quintal de clavo, aún hubiera yo ajustado aquí el clavo a menos de 200.

Con don García envié diez y siete castellanos para que paguen lo que deben a Jorge de Alburquerque, para que de allí los envíe al capitán mayor de la India, según V. A. me mandó en la instrucción. Son: Gonzalo Gómez de Espinosa, capitán; Juan de Campos, factor que quedó con la hacienda en

Tidore; Alfonso de Costa, que iba a ver el trato de Banda; Luis del Molino, Diego Díaz, Diego Martín, León Pancaldo, piloto de la nao; Juan Roiz, Ginés de Mafra, Juan Novoro, S. Remo, Amalo, Francisco de Ayamonte, Luis de Veas, Segredo, maestre Otans, Antón Moreno.

Cuatro dejé aquí: 1.º El maestro de la nao. llamado Juan Bautista, ques el más hábil de todos, y navegó en naos de V. A.: él es quien gobernó y a quien después de la muerte de Magallanes se debe haber llegado su armada a Maluco. 2.º El escribano, buen marinero y piloto. 3.º El contramaestre; e 4.º Un carpintero y necesario para componer este navío en que agora les envío por Burneo, y no me queda ninguno de los que traje. Intento que en este viaje se descubra este camino de Maluco a Malaca por Burneo, de do a Malaca hay 100 leguas, y siempre van muchos juncos. Por Banda es menester esperar monzones, y para llevar y traer un recado se necesita año y medio. Por estotro camino podrán venir de Malaca acá en un mes. Fuera desto, Burneo es una de las más ricas islas que hay en estas partes, donde hay mucho oro, canfar y muy grande trato para muchas partes..... Va por capitán (del navío) Simón de Abras.

En lo que toca al maestre, al escribano y piloto, yo escribo al capitán mayor que será más servicio de V. A. mandarles cortar las cabezas que enviarlos allá. Detúvelos en Maluco, porque es tierra enferma, con intención de que murieran allí, no atreviéndome a mandárselas cortar porque ignoba si daría a V. A. gusto en ello. Escribo a Jorge de Alburquerque que los detenga en Malaca, que tampoco es tierra muy saludable. En este navío mando a García Chainho 250 quintales de clavo.

En estas islas de Maluco podré juntar un año con otro 4.000 bares de clavo. Del cobre que tomé a los castellanos hice moneda para pagar gente..... Espero de acabar bien pronto esta fortaleza..... Tengo hecha toda la cortina de la banda de la mar, que es de 27 brazas de largo y 12 pies de ancho, y la torre de homenaje en dos sobrados..... Escribo a Chainho que me mande estaño para hacer moneda, porque creo la tomará esta gente mejor que la de cobre, y con ella podrá comprarse todo el clavo.

NUMERO XXXI

Carta del Emperador al Rey de Portugal quejándose de que sus embajadores no hubiesen aceptado las proposiciones que se les hicieron sobre la pertenencia del Maluco; y otra carta a don Juan de Zúñiga, residente en Lisboa, informándole de lo ocurrido en esta negociación. (Archivo de Indias, en Sevilla. Leg. 5.º de Patronato Real.)

Don Carlos, etc.=Serenísimo y muy excelente Rey, nuestro muy caro y muy amado primo: ya por letras de vuestros embajadores creemos habréis sabido la entera voluntad que en Nos han hallado sobre la negociación de las islas de Maluco a que vinieron, con los cuales largamente habemos hablado, y puesto que por las capitulaciones y asientos que pasaron sobre la partición y demarcación que por vuestra parte y la nuestra están confirmadas, parece claramente el derecho que tenemos a aquellas tierras que por nuestra armada fueron descubiertas y tomada posesión; por conservar vuestro debdo, y que el amor y alianza que siempre habemos tenido vaya en crecimiento, como lo deseamos, y continuamente lo habemos de hacer: viendo que los dichos embajadores no querían que conforme a los dichos capítulos se determinase, dándoles otros entendimientos, venimos, aunque con algund perjuicio de nuestro derecho, en los medios que dijimos a vuestros embajadores: a ellos no les ha parecido que los deben recibir; ni menos han querido abrir otros, porque de cualquiera que fuese justo e igual holgáramos; y así, se vuelven sin dar en el negocio ninguna conclusión, de que nos ha desplacido, porque así en esto como en todo os querríamos agradar. Y porque de los dichos embajadores seréis largamente informado de todo

1523
18 diciem.

lo que en esto ha pasado; y también lo escribimos a Juan de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago, nuestro criado, que ahí por Nos reside, en ésta no tenemos que decir, sino rogaros afectuosamente tengáis por cierto que nuestra voluntad para todo lo que os tocare es y será la que siempre de Nos habéis conoscido, y lo que se debe a nuestro debdo y amistad, y que por nuestra parte nunca faltará de hacerse lo que para crecimiento dello sea menester. Serenísimo y muy excelente Rey, etc.

El Rey.=Juan de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago, mi criado: no os he escrito hasta agora lo que pasaba en la negociación de lo de Maluco, a que el serenísimo y muy ilustre Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado primo, envió sus embajadores creyendo que como nuestro derecho está tan claro, se guardara con Nos la capitulación, o a lo menos se tomara con ellos algún buen medio, lo cual no han habido por bien, aunque por nuestra parte se han fecho todos los cumplimientos posibles, que han sido de los más que se suelen hacer entre príncipes, ni deudos, a lo cual Yo he venido porque se conociese con obras la entera voluntad que siempre he tenido y tengo a conservar el deudo y amor que entre el dicho serenísimo Rey e Mí ha habido y hay. Hame pesado en extremo ver que aquello no solamente no ha aprovechado, mas segund el poco fruto que se ha seguido, se puede mejor decir que ha dañado, y así los dichos embajadores se vuelven sin tomar ninguna determinación; con los cuales Yo escribo al dicho serenísimo Rey lo que veréis por el treslado de su carta que irá con ésta; y porque vos estéis informado de lo que en ello ha pasado, así para que de nuestra parte deis cuenta de todo al dicho serenísimo Rey, como para hablarlo en las partes y donde convenga, acordé de hacéroslo saber por ésta; y es que luego que vinieron los dichos embajadores, habiéndome dado las cartas del dicho serenísimo Rey, y por virtud de la creencia dellas, dicho su embajada, me pidieron mandase señalar personas con quien platicasen las cosas que traían para medir de su parte, lo cual Yo hice luego, y nombré para ello a algunos del mi Consejo que me pareció que de aquella negociación estaban más informados y sin ninguna sospecha, y ellos juntamente con los dichos embajadores vieron las capitulaciones que traían, que parescían ser fechas y otorgadas por el Rey y la Reina Católica, mis abuelos, y por el Rey don Manuel, su padre, de buena memoria, e los oyeron todo lo que quisieron decir, y todos juntos confirieron e platicaron en uno muchas veces, y después, porque los dichos embajadores me pidieron que Yo los oyese, los oí, estando conmigo los ya dichos, e otros de mi Consejo, que para ello hice llamar.

El efecto de su proposición fué presentarme las dichas capitulaciones y pedirme que las mandase guardar, y guardándolas hiciese luego entregar al dicho serenísimo Rey de Portugal a Maluco, a lo cual decían que éramos obligados por virtud de las dichas capitulaciones, en las cuales diz que se contenía un capítulo, su tenor del cual es este que se sigue (1):

E así afirmaba que siendo hallada Maluco por parte del rey de Portugal, si Nos pretendíamos ser nuestro por caer en los límites de nuestra demarcación, que lo habíamos de pedir y recibir de su mano, y no ocuparlo por nuestra autoridad, y que el Rey de Portugal, constando ser ansí lo que ellos no negaban ni desconfiaban que pudiese ser, estaba presto y aparejado luego de nos lo dar y entregar al tenor de la dicha capitulación, de la cual en el dicho nombre quería usar, y pedían que se guardase; y para ello, como en cosa en que se hacía y trataba de buena fe, así por respeto de las personas ser tan preeminentes, como del deudo que entre ellas había, no se querían aprovechar de otro derecho ni alegación, sino solamente pedir que a la letra se guardase lo contenido en la dicha capitulación.

A lo cual por algunos del nuestro

(1) Aquí falta insertar el capítulo que se cita. Véase la capitulación en la página 378 del tomo I de esta obra.

Consejo que estaban informados deste negocio, fué replicado que mi voluntad e intención siempre había sido y era de guardar las dichas capitulaciones, y de no ir ni pasar contra ellas, como en la verdad siempre lo ha sido y es; las cuales, bien miradas y entendidas, segund verdadero entendimiento de razón, se hallaría que hacían en nuestro favor, y por ellas se fundaba claramente nuestra intención; mayormente, tratándose de buena fe, como los dichos embajadores decían, en que no era menester sino ver el tenor de la dicha capitulación y guardarlo como en ella se contenía; y que se hallaría que en el mismo capítulo en que ellos en nombre del dicho serenísimo Rey de Portugal se fundaban, se decía también que si los navíos de Castilla hallasen alguna tierra o isla en el mar Océano y el dicho serenísimo Rey de Portugal pretendiese o alegase que se habían hallado en los límites de su demarcación, que fuésemos luego obligado a ge la dar y entregar, de que no podía, ni pudo pretenderse inorancia, estando todo junto en un mesmo capítulo; por donde parescía claro que pues Maluco había sido y fué hallado por navíos de Castilla y no de Portugal, como ellos decían, que por la misma capitulación. Nos lo teníamos justamente, a lo menos en el entretanto que el verdadero juicio de demarcación fuese fecho y acabado, y que el serenísimo Rey de Portugal cuando algo quisiese nos lo había de pedir e demandar, y constando ser de su demarcación, recebirlo de nuestra mano; lo cual dijeron en mi nombre, afirmando que en todo tiempo que paresciese ser así, lo haríamos y cumpliríamos luego conforme a la dicha capitulación, y Maluco fuese hallado y ocupado que se había de dar que primero lo fué por navíos nuestros, pues era así notorio en todo el mundo como vos creemos que lo sabéis; porque nunca se oyó ni supo otra cosa, y que lo que agora los dichos embajadores decían era una grand novedad de que con razón nos debíamos maravillar, siendo el fecho tan notable en que ninguno podía pretender inorancia.

Y en prueba dello, allende de lo ya dicho, bastaba la posesión que dello de presente tenemos, la cual públicamente e sin contradición del dicho serenísimo Rey de Portugal, había seydo; y era de nuestra parte continuada con ciencia y paciencia y buena gracia suya, y asimesmo lo había sabido y sufrido el serenísimo Rey don Manuel, su padre, y que agora era de maravillar en cosa grave de tanta importancia a cabo de tanto tiempo, habiéndose consentido por dos subcesiones, quererlo impedir y perturbar como si agora se hubiera hecho de nuevo; que cuantos lo oyesen creerían que se hacía más a fin de nos vejar o molestar en este tiempo viendo nuestras necesidades y ocupación tan justa contra los tiranos de la cristiandad, que a fin de alcanzar justicia; pues hasta aquí pudiéramos ser advertidos dello y habérsenos hecho saber, y que para esto hacia por nuestra parte la buena fe que los dichos embajadores alegaban en la observancia y entendimiento de la dicha capitulación.

Y que no se podía negar haberse de nuestra parte hallado y ocupado primeramente Maluco, lo cual se presumía y probaba por la posesión pacífica e sin interrupción alguna que hasta aquí habíamos tenido y teníamos, de la cual no se probando lo contrario legítimamente, se infería y fundaba nuestra intención en lo pasado y presente.

De lo cual se seguía abiertamente que habiendo Nos hallado y ocupado a Maluco, y teniéndolo y poseyéndolo de presente, como consta que lo tenemos y poseemos, que si el dicho serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, pretende ser de su conquista y demarcación, nos lo ha de pedir, y probando ser ansí, recibirlo de nuestra mano, y esto guardándose a la letra la dicha capitulación, como los dichos embajadores lo piden, y observándose con la buena fe que ellos alegan.

Y en caso que desde Maluco se tuviese alguna, o se supiese noticia de Maluco, o que algund portugués allí hobiese ido o fuese a contratar o rescatar, o por otra alguna causa, lo que no se sabe ni cree, no por eso se sigue ni puede decir que Maluco fuese halla-

do por navíos del Rey de Portugal, como la dicha capitulación lo requiere, y así, estando en el fecho fuera de las palabras de la capitulación, estamos fuera de su dispusición y de la obligación della.

Decíase por nuestra parte más, que aunque con navíos del Rey de Portugal se hubiese descubierto Maluco, lo que no constaba ni parescía, ni podía constar ni parescer, no por eso se podía decir que fuese hallado por él, ni se probaba la prioridad del tiempo en que se fundaba, ni con sus navíos; pues estaba manifiesto que hallar requería aprensión, y no se decía ser hallado lo que no fué tomado ni aprendido, aunque fuese visto o descubierto.

Y dejada aparte la determinación del derecho y la común opinión, que estaba por mi parte, la cual en fuerza de razón natural comprende e liga a los que no reconoscen superior, y todos éramos y somos obligados a la seguir, esto mesmo quiso y se prueba claramente por la dicha capitulación en que nos fundábamos entramas las partes, sin haya necesidad que se traya *ab extra* otro derecho ni alegación, porque si el que halló tierra hallóla en demarcación del otro, es obligado a ge la dar y entregar, como lo reza la dicha capitulación, claro está y bien se sigue, que el que la halló la había de tener y poseer primero, porque no la teniendo no la podía dar ni entregar a la otra parte que ge la pidiese, alegando haberse hallado en su propia demarcación; y si otra cosa se digiese, era venir contra las palabras de la dicha capitulación, que con efecto se han de entender y cumplir.

De lo cual se siguía claramente que el hallar de que habla la dicha capitulación, se ha de entender y entiende con efecto; conviene a saber, tomando y aprehendiendo lo que se halla, y por consiguiente en ninguna manera se podría decir que el serenísimo Rey de Portugal ni sus navíos hobiesen hallado ni hallasen a Maluco, pues no lo tomó ni aprehendió, ni agora lo tiene ni posee para lo poder dar ni entregar como lo requiere la dicha capitulación.

Y por esta misma razón paresció que por nuestra parte y con nuestros navíos fué hallado Maluco, pues en nuestro nombre se había tomado y aprendido la posesión dél, teniéndolo o poseyéndolo, como agora lo teníamos e poseíamos; y pudiéndolo dar y entregar siéndonos pedido, y paresciendo que caía en la demarcación del serenísimo Rey de Portugal, de que se siguía que habíamos de ser demandado por su parte, y constando ser de su demarcación, recebirlo de nuestra mano y no Nos de la suya, conforme a la dicha capitulación, que entendiéndose a la letra, como lo piden, así lo provee y dispone.

Especialmente, que de nuestra parte ninguna cosa se pidía al Rey de Portugal en esta razón, ni queríamos ni debíamos siendo reo, tomar partes de actor, porque si él algo nos quisiese, que nos pidiese, que estábamos prestos de cumplir con buena fe todo aquello a que fuésemos obligado por la dicha capitulación.

Decíase más, presuponiendo lo que no es ni pasa, que el Rey de Portugal hubiese hallado primero a Maluco y pretendiese que ge lo restituyésemos, diciendo ser despojado por haberlo Nos ocupado por nuestra autoridad, debiéndogelo pedir y rescibir de su mano, o alegando que no le perturbásemos ni inquietásemos en la posesión de lo que no tiene, ni nunca tuvo, como es dicho, bien se vía y conoscía que este caso no estaba comprehenso en la dicha capitulación, ni en ella se proveía ni decidía, la cual no se había de extender ni extendía a más de aquello en que expresamente hablaba y disponía, determinándolo; antes paresció ser caso nuevo, omiso y no proveído por ella, el cual se había de determinar y decidir por razón natural o derecho común.

Segund lo cual, estando fuera de la dicha capitulación, no éramos obligado por ella, ni en otra manera de dejar nuestro derecho indiscuso, ni cabía en razón ni derecho restituir luego para después haber de pedir, haciéndonos contra toda equidad e buena fe, de reo oreginario, actor o demandador, mayormente siendo, como sería, imposible o muy dificultoso recobrar lo que restituyésemos, por la cual causa aun

la restitución del despojo notorio se difería por derecho hasta ser decidida la causa de la propiedad.

Cuanto más, que el derecho de nuestra propiedad y posesión estaba claro para nuestra justa ocupación, a lo menos no se podía negar que tenemos fundada nuestra intención por derecho común, segund el cual las islas y tierra nuevamente halladas eran y son de aquel que primeramente las ocupaba y poseía, en especial ocupándolas con abtoridad de la sede apostólica, a la cual, o al Emperador, segund la opinión de otros, se concede tan solamente dar esta facultad; y pues las dichas autoridades Nos las teníamos más cumplidamente que otro, y de nuestra ocupación y posesión constaba, claramente se siguía y concluía que debríamos ser amparados en nuestro dominio y posesión, y que cuando alguno algo quisiese nos lo había de pedir, y en aquel juicio habría lugar de se examinar la virtud y fuerza de los títulos, y prioridad y abtoridad de la ocupación que cada una de las partes alegase.

Y entre tanto, y hasta que constase legítimamente ante quién, e como debiese de otro derecho mejor que el nuestro, que no creíamos ni sabíamos, Nos teníamos fundada nuestra intención por derecho común, y así justamente teníamos y poseíamos a Maluco, pues nuestro título para adquerir dominio en él era y es justo y bastante, y dél se causaba y causó la buena fe y justa posesión que tenemos; y que por estas razones y por otras, así por la dicha capitulación en lo que ella dispone, como por derecho común y razón natural en lo que es fuera della, o por todo junto, parescía clara nuestra justicia y buena fe, y los dichos embajadores no tener razón ni causa justa en lo que pedían, segund que ya otra vez en lo de la posesión se había dado claramente a entender a Silveira, embajador del serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, que primeramente sobre esto vino; y porque mi voluntad siempre ha sido y es de conservar el deudo que entre mí y el dicho serenísimo Rey hay, y que el amor y alianza que siempre hemos tenido vaya en crecimiento, como lo deseamos y hemos de hacer en esto, y en todo lo que más le tocare, mandé a los del nuestro Consejo que lo tornasen a mirar aparte con deligencia, y cuanto fué posible les encargué que segund Dios y sus conciencias me dijesen su parescer. Y por ellos otra vez bien visto y platicado, se conformaron todos *nemine discrepante*, que por lo que hasta aquí se ha visto teníamos derecho a Maluco; y porque como vedes, diciendo todos los del mi Consejo una cosa, Yo los debo creer, y no sería honesto ni razonable apartarme de su parescer, mayormente en cosa que por mí Yo no podría, ni puedo bien saber, mandé que segund que es ya dicho le respondiese su parescer a los dichos embajadores, dándoles bien a entender las causas y razones ya dichas y otras, las cuales, aunque claras y evidentes, no aceptaron, antes todavía persistieron en que se les debía de entregar Maluco, diciendo que tenían información que Maluco había sido hallado por el Rey de Portugal, y con sus navíos; y como aquella información era fecha sin parte y sin abtoridad, y en ella tomados por testigos sus súbditos, a cuya nación veis cuánto les va de provecho y honor y crecimiento salir con esta empresa, como cosa fuera de razón, y que no hacía fe ni perjudicaba, no se acebtó ver la dicha información porque, aunque hiciera contra el Rey de Portugal, no podía ser apremiado a que estuviera por ella, no seyendo presentada en juicio ordinario, ni con poder bastante suyo, y era salir fuera de la negociación prencipal, porque los dichos embajadores, aunque se les diera otra información por mi parte más bastante que la suya, no la aceptaran, ni quisieran estar por ella, y puesto, como vedes, que Yo no debía moverme de la dicha capitulación que solamente me era pedido por los dichos embajadores, no queriendo ellos en la verdad guardar, la dió, e pues bastaba haberse satisfecho a la observancia y guarda.

Pero no mirando a esto ni al perjuicio que de los mover se nos seguía, por el grand amor que tengo al dicho serenísimo Rey de Portugal, mi primo, y por las causas ya dichas, fué hablado

de mi parte a los dichos embajadores en medios en esta manera que se entendiese luego en el juicio de la demarcación, y para la hacer se diputasen personas conforme a la dicha capitulación y prorogación della, y dentro de un término convenible, que ni alargase mucho la expedición de la negociación ni fuese tan breve que pareciese que no se podía en él concluirse, e hiciese la dicha declaración e demarcación, y entre tanto que se hacía, que él ni Yo no enviásemos navíos ni hiciésemos otra novedad alguna, y que esto fuese sin perjuicio de las partes, para que a cada una dellas no se haciendo la demarcación en el tiempo señalado, quedase e fincase su derecho a salvo, el cual medio, aunque era muy perjudicial a nuestra posesión clara e pacífica, por dejar de continuarla por la vía de igual a, y medio tomado con la parte que nos contradecía, apenas los dichos embajadores lo quisieron oír, deciendo que no tenían comisión del Rey de Portugal, su señor, para hablar en medio; y aunque después con alguna instancia que les fué hecha aceptaron de ge lo escribir, segund dicen que gelo escribieron, la respuesta que dijeron que tenía fué refutatoria.

Y no embargante que se vió y conoció que no querían estar por la dicha capitulación, ni llegarse a medio ni conclusión razonable, por algunos de nuestro Consejo, a quien lo cometí, les fué movido otro medio para que en tanto que el juicio de la demarcación se hacía, como es dicho, quedase libertada cada una de las partes de enviar sus navíos si quisiesen, porque así no podía haber agravio de su parte, siendo el medio a entrambas partes igual, antes si algund perjuicio se podía seguir era contra nuestro derecho que parescía que de nuestra voluntad les permitíamos ir, de que se siguía perturbación de nuestra pacífica y continuada posesión; y sobre todo, aunque se les daba que escogiesen entre los dichos medios, respondieron como primero, cerrándose y diciendo que no tenían comisión, poniéndolo Nos todo en su arbitrio y elección como se ponía.

Y porque no quedase nada por tentar, y para acabarlos de convencer, y que el Rey de Portugal, nuestro primo, conosciese abiertamente nuestra voluntad, les fué dicho que pues que no estaban por la capitulación en que se fundaban, ni aceptar los medios que les eran movidos, que moviesen ellos otros para que si paresciesen ser iguales, como lo eran los que se les habían movido, se resolviesen; a lo cual tornaron por tercera afirmación a decir que no tenían comisión para hablar en medios, sino que les fuese entregado Maluco; y viendo que los cumplimientos y ofrescimientos de medios que de mi parte les habían sido fechos, que eran más sumisiones que cumplimientos, y antes dañaban que aprovechaban a la negociación, se alzó mano della, quedando en la primera respuesta. Informad de todo esto al dicho serenísimo Rey de Portugal, porque ésta es la verdad, y dalde a entender mi voluntad, que es cual vos tengo dicho, y cómo no ha quedado por mi parte de hacer todo lo que por la dicha capitulación éramos obligado, ni de tomar cualquier medio igual y razonable, y avisarmeheis de todo lo que sobre ello pasare. Fecha en Pamplona a 18 de diciembre de 523.=Yo el Rey.=Refrendada del secretario Cobos.=Señalada del canciller e de Carvajal.

NUMERO XXXII

Capitulación hecha entre el Emperador y el Rey de Portugal sobre los límites del Maluco. (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º, papeles del Maluco de 1519 a 1547.)

En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Sancto: Manifiesto y notorio sea a todos cuantos este público instrumento vieren, cómo en la ciudad de Vitoria, a 19 días del mes de hebrero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1524, en presencia de mí Francisco de los Cobos, secretario de sus Majestades, y su notario público, y de los testigos de yuso escritos, estando presentes los señores Mercurinus de Gatinara, gran chanci-

ller de S. M.; y don Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla, de la Orden de Santiago; y don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava; y el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, todos del Consejo de los muy altos, muy poderosos príncipes don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto Rey de Romanos, y doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, etcétera; sus procuradores bastantes de la una parte, y los señores Pero Correa de Atubia, señor de la villa de Velas y el doctor Juan de Faria, ambos del Consejo del muy alto y muy excelente señor el señor don Juan, por la gracia de Dios Rey de Portugal, de los Algarbes de aquende y allende el mar en Africa, señor de Guinea y de la conquista, navegación y comercio de Etiopía y Arabia y Persia, y de la India, etcétera, sus embajadores y procuradores bastantes, segund ambas las dichas partes lo mostraron por las cartas y poderes y procuraciones de los dichos señores sus constituyentes, su tenor de las cuales de *verbo ad verbum* es este que se sigue: "Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador semper augusto; doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, etc., etc. A cuantos esta nuestra carta de poder y procuración vieren, hacemos saber que por cuanto entre el serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado sobrino y primo y Nos, hay dubda y debate asi sobre a quién pertenece la propiedad de Maluco, como sobre la posesión de él, y somos acordados que se vea por justicia por astrólogos, pilotos y marineros y letrados, que él ha de nombrar y declarar por su parte, y Nos por la nuestra, cuyo es el dicho Maluco, y en cuya demarcación cae, y así sobre la posesión de él, de que se ha de hacer asiento, segund el modo de que está entre Nos concordado; Nos por la mucha confianza que tenemos de Mercurinus de Gatinara, nuestro gran chanciller; y don Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla; y don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava; y el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, todos del nuestro Consejo, por esta presente carta los hacemos, ordenamos y constituímos, en el mejor modo e forma que debemos e podemos, por nuestros suficientes y abastantes procuradores generales y especiales, para que capitulen e asienten e afirmen el dicho asiento del modo en que se vea por justicia por las sobredichas personas, cuya sea la propiedad de Maluco, e así sobre la posesión de él, segund agora entre Nos está concordado que se haya de hacer, y en tal manera que la generalidad no derogue a la especialidad, ni la especialidad a la generalidad, e para que por Nos y en nuestro nombre puedan asentar el dicho asiento, así con el dicho serenísimo y muy excelente Rey, nuestro sobrino y primo, y en su presencia, como con cualesquier procuradores que él para ello ordenare, e que mostraren su poder e procuración suficiente e bastante para el dicho caso por él afirmada e sellada de su sello, e que puedan capitular, asentar y concordar, prometer y jurar en nuestro nombre que Nos haremos, cumpliremos e guardaremos todo lo que por ellos fuere capitulado y asentado en el dicho asiento con las condiciones, pactos, vínculos y so las penas e firmezas que por ellos fuere asentado, concordado e capitulado, como si por Nos en persona fuese hecho. Otrosí, que puedan jurar en nuestra ánima, que guardaremos y cumpliremos realmente y con efecto todo lo que así por ellos en lo que dicho es fuere concordado, asentado y capitulado, sin cautela, engaño ni disimulación alguna, e que no iremos ni vernemos contro ello, ni contra parte alguna dello, so aquellas penas que por los dichos nuestros procuradores fueren puestas y concordadas; y para todo lo que dicho es les damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido y libre, e general administración, e prometemos y aseguramos por esta presente carta, de tener y mantener realmente y con efecto todo lo que por los dichos nuestros procuradores sobre lo que di-

cho es fuere concordado, asentado y capitulado, e prometido, segurado y otorgado, e jurado, e de lo haber por grato, rato, firme e valedero, e de no ir ni venir contra ello, ni contra parte alguna dello en tiempo alguno ni por alguna manera, so obligación expresa que para ello hacemos de todos nuestros bienes patrimoniales, y de la Corona, habidos y por haber, los cuales todos expresamente para ello obligamos, y por certenidad de todo lo sobredicho mandamos hacer esta nuestra carta, firmada de Mí el Rey y sellada con nuestro sello. Dada en la ciudad de Vitoria, a 25 días del mes de enero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de 1524 años.=Yo el Rey.= Yo Francisco de los Cobos, secretario de sus cesáreas y católicas Majestades, la fice escribir por su mandado.=Registrada.=Juan de Samano.=Orbina, pro-chanciller.

(Aquí se inserta en el original el poder del rey de Portugal concebido en iguales términos, y continúa:)

E luego los dichos procuradores de los dichos señores Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Secilias, de Jerusalén, etc., e del dicho señor Rey de Portugal, de los Algarbes, etcétera, dijeron: Que por cuanto entre los dichos señores sus constituyentes hay dubda sobre la posesión de Maluco y la propiedad de él, pretendiendo cada uno de ellos que cae en los límites de su demarcación, la cual se ha de hacer conforme al asiento y capitulación que fué fecha entre los Católicos Reyes don Hernando e Reyna doña Isabel, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, etcétera, e el muy alto y muy excelente señor el señor Rey don Joan, Rey de Portugal, de los Algarbes, señor de Guinea, etc., que hayan gloria, por ende ellos y cada uno de ellos en los dichos nombres, y por virtud de los dichos poderes de suso incorporados, por bien de paz e concordia, y por conservación del deudo y amor que entre los señores sus constituyentes hay, otorgaron, consintieron e asentaron lo siguiente:

Primeramente, que para la demarcación que se ha de hacer conforme a la dicha capitulación, se nombre por cada una de las partes tres astrólogos y tres pilotos y marineros, los cuales se hayan de juntar y junten por todo el mes de marzo primero que viene, o antes si ser pudiere, en la raya de Castilla e Portugal, entre la ciudad de Badajoz y la ciudad de Yelbes, para que por todo el mes de mayo primero siguiente de este presente año, haciendo ante todas cosas luego como se juntaren juramento solemne en forma debida de derecho en poder de dos notarios, uno puesto por la una parte y el otro por la otra, con auto y testimonio público en que juren a Dios y a Santa María, y a las palabras de los santos cuatro Evangelios, en que pornán las manos, que pospuesto todo amor y temor, odio y pasión ni interese alguno, y sin tener respeto a otra cosa alguna más de hacer justicia, mirarán el derecho de las partes, determinen conforme a la dicha capitulación la dicha demarcación.

Asimismo, que se nombren por cada una de las partes tres letrados, los cuales dentro del mismo término y lugar, premiso el dicho juramento con las solemnidades y de la manera que de suso se contiene, entiendan en lo de la posesión de Maluco, y lo determinen recibiendo las probanzas, escripturas, capitulaciones, testigos y derechos que ante ellos fueren presentadas, y hagan todo lo que les pareciere necesario para hacer la dicha declaración, como hallaren por justicia, y que de los dichos tres letrados, el primero nombrado en la comisión tenga cargo de juntar a todos los otros diputados de su parte para que con más cuidado se entienda en la negociación.

Otrosí, que durante el dicho término hasta en fin de dicho mes de mayo primero siguiente, ninguna de las partes no pueda enviar a Maluco, ni contratar ni rescatar, pero si antes del dicho tiempo se determinare en posesión o propiedad, que la parte en cuyo favor se declare el derecho en cada una de las dichas cosas pueda enviar y rescatar; y en caso que se determine lo de la propiedad y demarcación, se entienda decisa e absorbida la cuestión

de la posesión; y si solamente se determinare lo de la posesión por los dichos letrados, sin que lo de la propiedad se pudiese determinar como es dicho, que lo que quedare por determinar de la dicha propiedad, y también de la posesión del dicho Maluco, quede conforme a la dicha capitulación en el estado en que estaba antes que se hiciese este asiento; lo cual todo se ha de entender y entienda sin perjuicio del derecho de cada una de las partes en propiedad y posesión conforme a la dicha capitulación.

Pero si a los dichos letrados primero nombrados en las comisiones, antes que se acabe el dicho término pareciere que con alguna prorogación del dicho término hobiese apariencia de se poder acabar y determinar lo asentado, o se les ofreciere otro camino o modo bueno para que este negocio se pudiese mejor determinar en un cabo o otro, conviene a saber, en posesión o propiedad; en cualquier de estos casos los dichos dos letrados puedan prorrogar por el tiempo que les pareciere convenir a la breve determinación de ello, y que durante el tiempo de la dicha prorrogación puedan ellos y todos los otros diputados, cada uno de ellos en su calidad, entender y conocer, entiendan y conozcan como si fuese dentro del término principal de su comisión; pero que el dicho tiempo se entiende prorrogado con las mismas condiciones y calidades de suso contenidas.

Y que todos los autos que en este caso se hobieren de hacer sean firmados por los dichos dos notarios nombrados por cada una de las partes el suyo, y cada uno escriba los autos de su parte; y el otro, después de haberlos comprobado y colacionado, los firme.

Iten, que cada una de las partes haya de traer ratificación y confirmación de estos capítulos de los dichos señores sus constituyentes dentro de veinte días primeros siguientes.

Lo cual todo que dicho es, y cada cosa y parte de ello, los dichos Mercurinus de Gatinara, gran chanciller de Sus Majestades; y los dichos don Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla; y don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava; y el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, todos del su Consejo, procuradores de los dichos muy altos e muy poderosos Reina e Rey de Castilla, de León, de Aragón y de Granada, y de las dos Sicilias, de Jerusalén, etc., e por virtud del dicho su poder que de suso va encorporado, los dichos Pero Correa de Atubia, y el doctor Juan de Faria, procuradores y embajadores del dicho muy alto y muy excelente príncipe el señor Rey don Juan de Portugal, y de los Algarves, de aquende y allende el mar en Africa, señor de Guinea, etc., e por virtud del dicho su poder que de suso va encorporando, prometieron y seguraron en nombre de los dichos sus constituyentes, que ellos y sus subcesores y reinos y señoríos para siempre jamás ternán, guardarán e cumplirán realmente, y con efecto a buena fe y sin mal engaño, cesante todo favor, cautela, engaño, ficción e simulación alguna, todo lo que de suso se contiene y es asentado y concertado, y lo que por los dichos diputados fuere sentenciado y determinado, y cada cosa y parte de ello enteramente, segund y como por ellos fuere hecho y ordenado, y sentenciado y determinado, bien así y a tan cumplidamente como si por los dichos sus constituyentes conformes fuese fecho y determinado, y concertado, y como juicio dado por jueces competentes; y para que así se guarde e cumpla por virtud de los dichos poderes que de suso van encorporados, obligaron a las dichas sus partes sus constituyentes, y a sus bienes, muebles y raíces, y de sus patrimonios y coronas reales, y de sus sucesores para siempre jamás, que ellos ni alguno de ellos por sí ni por interpósita persona, direte ni indirete no irán ni vernán contra ello, ni contra cosa alguna ni parte de ello en tiempo alguno, ni por alguna manera, pensada o no pensada, que sea o ser pueda, so las penas en la dicha capitulación que de suso se hace mención contenidas, e la pena pagada o non pagada, o graciosamente remitida, que todavía esta escritura y asiento, y

todo lo que por virtud de ella fuere hecho y determinado, quede y finque firme, estable y valedero para siempre jamás; y renunciaron cualesquier leyes y derechos de que se puedan aprochar las dichas partes y cada una de ellas para ir o venir contra lo suso dicho, o contra alguna cosa o parte de ello, e por mayor seguridad e firmeza de lo suso dicho, juraron a Dios y a Santa María, y a la señal de la Cruz, en que pusieron sus manos derechas, y a las palabras de los santos cuatro Evangelios, donde quier que más largamente son escritos, en ánima de los dichos sus partes, que ellos y cada uno de ellos ternán, guardarán e cumplirán todo lo suso dicho, y cada una cosa y parte de ello realmente y con efecto, cesante todo engaño, cautela e simulación, e no lo contradirán en tiempo alguno ni por alguna manera, e so el dicho juramento juraron de no pedir absolución de nuestro muy Santo Padre, ni de otro legado ni prelado que gela pueda dar, y aunque de su propio motuo gela dé, no usarán de ella; y asimismo, los dichos procuradores en el dicho nombre se obligaron so la dicha pena e juramento, que dentro de veinte días primeros siguientes, contados desde el día de la fecha de esta capitulación, darán la una parte a la otra, e la otra a la otra, aprobación e ratificación de esta dicha capitulación, escritas en pergamino e firmadas de los nombres de los dichos señores sus constituyentes, e selladas con sus sellos de plomo pendientes, de lo cual todo que dicho es otorgaron dos escrituras de un tenor, tal la una como la otra, las cuales firmaron de sus nombres, y las otorgaron ante mí el dicho escribano y notario público de suso escrito y de los testigos de yuso escritos para cada una de las partes la suya: e cualquier que pareciere valga, como si ambas a dos pareciesen, que fueron fechas e otorgadas en la dicha ciudad de Vitoria el dicho día, mes y año susodichos.=Testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta escritura, e vieron firmar en ella a todos los dichos señores procuradores, y los vieron jurar corporalmente en manos de mí el dicho secretario Francisco de Valenzuela, caballero de la Orden de Santiago; y Pedro de Salazar, capitán de Sus Majestades; y Pedro de Ysasaga, contino de Sus Majestades; e Gregorio Casgas, e Alvaro Mexia, e Sebastián Fernández, criados del dicho embajador Pedro Correa de Atubia. = Mercurinus, canciller.=Hernando de Vega, comendador mayor.= El comendador mayor.=Doctor Carvajal. = Pero Correa. = Testigo Francisco de Valenzuela.=Por testigo Pedro de Ysasaga, contino.=Testigo Alvaro Mexia.=Por testigo Gregorio Casgas.= Testigo Sebastián Fernández.=Por el dicho Salazar, Joan de Samano.

NUMERO XXXIII

Cartas del Emperador a los diputados que había nombrado para tratar en la Junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos. (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 5.º de Patronato Real.)

El Rey.=Concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales e homes buenos de la cibdad de Badajoz: Yo envío a esa dicha cibdad a los licenciados de Acuña, del mi Consejo, y al licenciado Pedro Manuel, oidor de la nuestra audiencia de Valladolid; y al licenciado Barrientos, del mi Consejo de las Ordenes, y a don Hernando Colón y Simón de Alcazaba, y otros astrólogos, pilotos, e otros letrados e personas que van por nuestra parte para entender en la demarcación, con otros diputados e procuradores del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado primo; y por ser la dicha cabsa de tan grand calidad, y de que placiendo a nuestro Señor se espera que seremos muy servidos y estos nuestros reynos honrados y aprovechados universalmente, es razón que sean honrados e bien tratados e bien aposentados; por ende, Yo vos mando y encargo que a todos los diputados e personas que así por nuestra parte van a entender en lo susodicho, y estar y residir en esa dicha cibdad, los recibáis e aposentéis, dándoles buenas po-

sadas sin dineros, que no sean mesones, y asimismo les hagáis dar todos los mantenimientos e provisiones, e otras cosas que hobieren menester, por sus dineros, a precios justos como entre vosotros valieren, sin gelos encarecer más; e no revolváis con ellos ni con los suyos ruidos ni quistiones, antes los tratad bien e honradamente. E por servicio mío, que cuando hobieren de verse con los embajadores del dicho serenísimo Rey, los hagáis acompañar e dar todo favor como es razón en cosa que tanto importa a estos reinos, que en ello recibiré de vos agradable servicio. De Vitoria, a 8 de marzo de 1524.= Yo el Rey.=Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Por cuanto conforme a un asiento que en nuestro nombre y por nuestro mandado tomaron Mercurinus de Gatinara, nuestro grand canciller; y don Hernando de Vega, comendador mayor de Castilla; y don García de Padilla, comendador mayor de Calatrava; y el doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, todos del nuestro Consejo, nuestros procuradores bastantes, y Pero Correa de Atuvia, señor de la villa de Velas; y el doctor Juan de Faria, embajadores y procuradores del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado primo, en la cibdad de Vitoria, a 19 días del mes de febrero deste presente año de 1524, sobre la demarcación y partición de las mares que se ha de hacer conforme al asiento y capitulación que sobre ello fué hecho por los Católicos Reyes nuestros señores padres e abuelos, y el serenísimo Rey don Juan, Rey de Portugal, que hayan gloria, sobre la posesión e propiedad de las islas de Maluco, se han de nombrar por cada uno de Nos, tres astrólogos, e tres pilotos e marineros, los cuales hagan la demarcación e partición conforme a la dicha capitulación; y asimismo, tres letrados para que vean y determinen lo que toca a la posesión de las dichas islas de Maluco; los cuales todos se han de juntar y estar juntos en la raya entre la cibdad de Badajoz y la cibdad de Yelves por todo este presente mes de marzo, y por nuestra parte se ha de nombrar un escribano ante quien pase la dicha cabsa e abtos della, juntamente con otro que ha de nombrar el dicho serenísimo Rey de Portugal; por ende, confiado de la suficiencia y fidelidad de vos Bartolomé Ruiz de Castañeda, nuestro escribano, por la presente vos nombramos conforme a la dicha concordia por escribano de nuestra parte, para que juntamente con el que fuere nombrado por el dicho serenísimo Rey de Portugal, podáis entender en ello, e ante vos pasen todos los abtos, e se hagan todas las otras cosas que conforme a la dicha concordia se han de hacer; de lo cual vos mandé dar, e di, la presente, firmada de mi nombre e refrendada de mi infascripto secretario. Fecha en Burgos, a 20 de marzo de 1524.=Yo el Rey.= Por mandado de su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Licenciado Acuña, del nuestro Consejo; y licenciado Pedro Manuel, oidor de la nuestra audiencia e chancillería de Valladolid; y licenciado Barrientos, del nuestro Consejo de las Ordenes, nuestros diputados, juntamente con los diputados del serenísimo e muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro e muy amado primo; porque como veis ese negocio que habéis de ver y determinar es de tanta calidad y tan importante a nuestro servicio y bien destos reinos, que conviene que con mucho cuidado e vigilancia se mire, y en la determinación dello se tenga mucha templanza, y se haga con grand cordura; y porque entre vosotros no haya diferencia, Yo vos encargo y mando que antes que confiráis con los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal, todos hayáis entre vosotros platicado e conferido en la materia para que vais resolutos e conformes en lo que habéis de responder e allegar en nuestro favor, e por una boca habléis todos. Fecha en Burgos, a 21 de marzo de 1524.=Yo el Rey.=Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Don Hernando Colón, e Simón de Alcazaba, e doctor Salaya,

astrólogo; y Pero Ruiz de Villegas, y fray Tomás Durán, y capitán Juan Sebastián, nuestros astrólogos e pilotos; diputados juntamente con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado primo; porque como veis, ese negocio que habéis de ver y determinar es de tanta calidad y tan importante a nuestro servicio y bien destos reinos, que conviene que con mucho cuidado e vigilancia se mire, y en la determinación dello se tenga mucha templanza, y se haga con gran cordura; y porque entre vosotros no haya diferencia; Yo vos encargo y mando que antes que confiráis con los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal, todos hayáis entre vosotros platicado y conferido en la materia, para que vais resolutos y conformes en lo que habéis de responder e alegar en nuestro favor, e por una boca habléis todos; y para que mejor podáis ser informados, oigáis siempre los pareceres y argumentos de los astrólogos y pilotos nuestros, y otras personas que con vosotros por nuestro mandado fueren para informar de nuestro derecho, para que todo se haga como convenga, y será bien que las más veces que pudierdes platiquéis en el dicho negocio con los licenciados de Acuña e Pedro Manuel, e el licenciado Hernando de Barrientos, nuestros diputados, para que mejor y con más acuerdo se haga lo que convenga a nuestro servicio e bien del dicho negocio. De Burgos, a 21 de marzo de 1524.=Yo el Rey.=Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Licenciado Acuña, del mi Consejo; y licenciado Pedro Manuel, nuestro oidor, de la chancillería de Valladolid; y licenciado Hernando de Barrientos, del mi Consejo de las Ordenes; por parte de los embajadores del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi muy caro y muy amado primo, nos ha seído hecha relación que el dicho serenísimo Rey tiene por inconveniente que se haya nombrado por nuestra parte por uno de nuestros diputados astrólogos Simón de Alcazaba por haber seído su vasallo y natural de aquel reino, y dice que se vino contra su voluntad, y que por esto le tiene por sospechoso, rogándome mandase quitar al dicho Simón de Alcazaba y nombrar en su lugar otra persona; y como quiera que soy certificado de que el dicho Simón de Alcazaba vino con licencia y buena gracia del dicho serenísimo Rey; por lo cual, y por haberle Yo recebido en mi servicio, pudo ser justamente nombrado sin quel dicho serenísimo Rey se pudiese agraviar dello; pero porque no haya cabsa que pueda estorbar a que este negocio se vea y aclare como está asentado, y por complacer al dicho serenísimo Rey de Portugal, yo lo he habido por bien, y he nombrado en su lugar al maestro Alcaraz, como veréis por la provisión que con ésta va; porque me han ofrecido que lo mismo se hará de su parte, que se quitarán otras cualesquier personas naturales destos reinos que vengan nombrados por sus diputados, porque acá se ha dicho que entre los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal vienen nombrados un bachiller Maldonado, que como habéis sabido fué huyendo destos reinos por eceso que en nuestro deservicio cometió, y Bernardo Pérez, vecino de Noya, del nuestro reino de Galicia, que viniendo éstos o cualquier dellos, no sería razón que por nuestra parte se quitase el dicho Simón de Alcazaba; por ende Yo vos mando que si entre los diputados del dicho serenísimo Rey de Portugal no vinieren nombrados el dicho bachiller Maldonado y Bernaldo Pérez, nuestro súbdito y vasallo, o cualquier dellos, o siendo nombrados fueren quitados de la comisión, y puestas otras personas en su lugar que no sean nuestros súbditos y naturales, hagáis llamar al dicho Simón de Alcazaba y le deis la carta que Yo le escribo; y asimismo, conforme a la provisión que con ésta va, recibáis en su lugar al dicho maestro Alcaraz; pero en caso que veáis que el dicho bachiller Maldonado o Bernaldo Pérez, o otro nuestro súbdito y natural, o cualquier dellos vienen nombrados por diputados como dicho es, deternéis la dicha carta y pro-

visión en vosotros, y el dicho Simón de Alcazaba use de lo que le está cometido, hasta que como dicho es sean removidos y quitados ambos los susodichos, o el que dellos fuere nombrado o otra cualquier persona que sea nuestro vasallo, o súbdito o natural nuestro. De Burgos, a 10 de abril de 1524.= Yo el Rey.=Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Licenciado Acuña, del nuestro Consejo; y licenciado Pedro Manuel, nuestro oidor de la chancillería de Valladolid; y licenciado Hernando de Barrientos, del nuestro Consejo de las Ordenes: vi vuestra letra de 6 del presente, y el memorial de las dubdas que allá os ocurrieron después de la vista y habla que tovistes con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado primo, y hicistes muy bien en enviarme correo sobrello.

Cuanto a lo que decís que halláis dificultad en el lugar donde os habéis de juntar a entender de la determinación dese negocio, porque en la raya no hay lugar aparejado para ello; y porque, como habéis visto por la concordia que se tomó en la cibdad de Vitoria, está remitido a que se haga en el lugar que entre vosotros y los diputados del serenísimo Rey de Portugal fuere asentado, y así podéis concertaros como decís de estar ahí una semana, o el tiempo que acordáredes, y otro tanto en Yelves, porque estéis bien aposentados y juntos; y hacéis muy bien en querer que sea ahí la primera junta, pues no es de creer que los diputados del serenísimo Rey, mi primo, quieran ni se pongan en otra cosa, ni vosotros la debéis consentir en ninguna manera.

Cuanto a la ida de Simón de Alcazaba, ya será llegado, pues este correo dió acá nueva que el día que él le topó llegaría ahí. Así que, por él, no se deterná la negociación.

Cuanto a lo que decís cerca de los astrólogos, pilotos y otras personas que mandamos ir ahí para alegar e informar de nuestro derecho que por no ir nombrados en la Comisión que los nuestros astrólogos y pilotos diputados no los reciben en sus ayuntamientos por no llevar provisiones nuestras; estoy maravillado dello, porque acá se les dijo muchas veces que a todas las personas que allí iban por nuestro mandado a lo susodicho los habían de llamar, e conferir con ellos y platicar sobre la demarcación, porque para no hacerse así era excusada su ida allá. Yo les envío a mandar que de aquí adelante lo hagan; por ende, Yo vos mando que les deis mi carta y tengáis cuidado que todas las veces que los dichos astrólogos y pilotos hobieren de platicar y conferir sobre la materia que les está cometida, llamen a sus ayuntamientos a todas las personas que por nuestro mandado fueron ahí, que son el maestro Alcaraz, y el bachiller Tarragona, nuestro piloto mayor, y los otros pilotos de la Casa de Contratación de las Indias, y Diego Rivero, y con ellos confieran y platiquéis todo lo que convenga para su información y aclaración de nuestro derecho, teniendo siempre cuidado a que haya toda conformidad entrellos como acá se os encomendó.

En lo de vuestro aposento, yo envío a mandar al corregidor que haga el aposento e allane las posadas; ternéis cuidado que cuando ahí hobieren de venir los diputados del serenísimo Rey, mi primo, sean muy bien aposentados y tratados como es razón.

Los dineros que el fiscal envía a pedir para pagar los testigos que ahí fueron lleva este correo, y siendo menester más se enviarán.

Las bulas y otras escrituras que ayuden a nuestro derecho, que pedís, mandaré buscar y se vos enviarán, y asimismo las cartas de navegar que decís que tenéis aviso, que están en poder de Francisco de Lerma, vecino desta cibdad, y la quel piloto Esteban Gómez dió al coronel Espinosa, mandaré cobrar, y se enviarán con otro correo, que porque éste no se detenga no las lleva.

El traslado de la carta que decís que Yo escribí a mi embajador que está en Portugal, dando las razones de nuestro derecho y satisfaciendo a las que de parte del serenísimo Rey se decían, vos mando enviar con la presente.

Este correo lleva un pliego de cartas que los embajadores del serenísimo e muy excelente Rey, mi primo, que en mi corte residen, escriben al licenciado Antonio de Acevedo, su desembargador, o otro cualquier su desembargador que estuvieren en la cibdad de Yelves por diputado suyo, porque es cosa que toca a esta negociación por mi servicio, que luego que este correo llegare gelo deis o enviéis a muy buen recabdo, y hagáis tomar certificación como se le entrega, la cual me enviaréis.

Ya sabéis cómo acá se os mandó y dió la orden que en vuestros asuntos habíades de tener, y como quiera que aunque no se os dió dello instrucción, lo habréis así guardado, pero porque no haya causa de confusión entre vosotros, acordé de os lo escribir aquí, y es que cuando tuvierdes ayuntamiento general de todos nuestros diputados y oficiales que ahí fuistes, habéis de asentaros por la orden siguiente: el licenciado Acuña el primero; el licenciado Pedro Manuel, el licenciado Barrientos, don Hernando Colón, Simón de Alcazaba, el padre fray Tomás Durán, Pero Ruiz de Villegas, el capitán Juan Sebastián del Cano, y tras ellos nuestro abogado, y luego el procurador y las otras personas que ahí por nuestro mandado fueron, cada uno segund la calidad de su persona, y así vos mando que se guarde; y entiéndese que el doctor Salaya se ha de sentar tras el padre fray Tomás Durán. De Burgos, 10 de abril de 1524.=Yo el Rey.=Por mandado de su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Don Hernando Colón, Simón de Alcazaba, doctor Salaya, maestro fray Tomás Durán, Pero Ruiz Villegas, capitán Juan Sebastián del Cano, nuestros diputados, astrólogos y pilotos: Ya sabéis cómo demás de las personas que vais nombrados por diputados para la determinación dese negocio en que habéis de entender, fueron con vosotros el maestro Alcaraz y el bachiller Tarragona, y nuestro piloto mayor y ciertos nuestros pilotos para que mostrasen y alegasen lo que conviniese en favor de nuestro derecho; y como acá se dijo que todas las veces que os juntásedes vosotros a platicar y conferir en esa negociación los llamásedes, y con ellos confiriésedes y platicásedes, y soy informado que hasta agora no lo habéis hecho, de que me maravillo, porque a ser así era excusada su ida allá; por ende Yo os mando que todas las veces que os juntardes entre vosotros a entender y platicar en esa negociación, llaméis las dichas personas y con ellas platiquéis y confiráis, y oyáis sus votos y pareceres, y después de oídos todos, como os está mandado, llenéis una determinación para responder o alegar cuando estovierdes juntos con los diputados del serenísimo y muy excelente Rey de Portugal, mi primo, y escrebirme heis larga y particularmente lo que siempre subcediere. De Burgos, 10 de abril de 1524.=Yo el Rey.= Por mandado de su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Licenciado Acuña, del mi Consejo, y Pedro Manuel, oidor de Valladolid; y licenciado Barrientos, del mi Consejo de las Ordenes, nuestros comisarios, que estáis en la cibdad de Badajoz, entendiendo en lo de la especiería: Vi vuestra letra, y el proceso y abtos que me enviastes, que allá han pasado sobre la posesión de las islas de Maluco a que fuistes, y el estado en que allá tenéis los negocios, y el camino por donde los habéis guiado y platicado en el mi Consejo de las Indias, y conmigo consultado, ha parecido muy bien lo que habéis hecho, y como se esperaba de vuestras letras y prudencia, y porque Yo he mandado responder largo a los apuntamientos sobre que me consultasteis, como lo veréis por el memorial que con ésta va, señalada del mi grand canciller, por ende Yo vos mando y encargo que los veáis, y conforme aquello encaminéis los negocios, por manera que parezca que de nuestra parte no queda que hacer cosa alguna para cumplimiento de lo que tenemos asentado, lo cual habéis de hacer con el secreto y buena manera que de vosotros confío, y de todo ello daréis parte al licenciado de Pisa muy secretamente.

A los nuestros diputados, astrólogos y pilotos escribo en creencia a vosotros remitida, hablalles eis lo que a ellos toca conforme al capítulo del dicho memorial que habla en la demarcación, y en los apuntamientos que don Hernando hace en el verdadero entendimiento de la capitulación con la mejor manera y más disimulada que ser pueda. De Burgos, 7 de mayo de 1524. Yo el Rey.=Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

El Rey.=Nuestros diputados que residís en la cibdad de Badajoz, entendiendo en la demarcación; vi lo que me escrebistes y agradézcoos y tengo en servicio todo lo que decís, que es como de vosotros confío, y porque Yo escribo largo a los licenciados Acuña, y Pedro Manuel y Barrientos, nuestros comisarios, que vos hablen de mi parte lo que dellos sabréis; por ende Yo vos mando y encargo que dándoles entera fe y creencia, lo pongáis así por obra, y de todo tengáis el cuidado que de vosotros confío, por manera que la dicha demarcación se haga justa y verdaderamente. De Burgos, a 7 días del mes de mayo de 1524.=Yo el Rey.= Por mandado de Su Majestad.=Francisco de los Cobos.

NUMERO XXXIV

Parecer que dió don Hernando Colón en la junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos. (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 5.º del Patronato Real.)

1524
13 abril

Don Hernando Colón dice que el primer día que se ayuntaron las personas diputadas para lo tocante a la propiedad, platicando en el modo de proceder, su parecer había sido que cada cual trujese en escrito lo que sabía de este caso, así trayendo razones y avisos para fundar la justicia de S. M. como para responder a los argumentos que *ex adverso*, le pareciese que podrían ser opuestos, lo cual como por los dichos señores no fuese admitido, pareciéndole a él que dello no podía suceder sino servicio de S. M., el sábado próximo pasado dió por escrito su parecer, mostrando el derecho que SS. MM. tenían, no solamente a los Malucos, pero asimismo a toda Persia y Arabia e India; e porque a los señores del Consejo pareció que no obstante que aquél fuese buen aviso, cada cual debía escrebir su parecer, presuponiendo que se hobiese de hacer la división e marcación que hasta allí se había platicado; por tanto, no se apartando del dicho parecer, antes teniéndolo por cierto y verdadero y deseando, pues no puede con ciencia, al menos servir como ejemplo para que todos hagan lo mismo, y digan lo que en este caso saben a efecto que entre todos se discuta antes del conferir con los portugueses, porque haciéndolo así cumpliremos lo que nos fué mandado, y lo bueno se aprobará y lo dañoso evitaremos, mayormente que el uno incita y despierta el otro, y si hobiese enfermedad o ausencia de alguno, quedaría por saber lo que el tal supiese en servicio de S. M., y si aquí no tomamos conclusión, dejaremos aclarada la verdad para otro tiempo, y quien teme el secreto, o que otro atribuya así su aviso dándolo al señor secretario en escrito, quedará saneada su sospecha, por las cuales dichas razones el dicho don Hernando dice que lo que él entiende desta división e marcación, si se hobiera de hacer, es lo siguiente:

Primeramente, como la división se haya de hacer del esphera que es cuantidad inota, será necesario que se inquiera y verifique su grandeza, lo cual ha de ser en una de dos maneras; es a saber, mensurando todo el globo o cuerpo que se ha de dividir, o veramente conociendo lo que una parte dél corresponde proporcionalmente a otra de otro cuerpo, cuya grandeza nos sea manifiesta, como es el cielo, al cual dividieron los sabios en 360 partes o grados.

Cuanto toca a la primera manera de medir la tierra, demás de ser muy difícil, viene también a ser arbitraria si no fuesen siempre midiendo por cordel, de do resulta ser de mucha incertidumbre, porque así como de cada día oímos e dicimos tal legua o leguas son muy

grandes, e hay otros que dicen ser pequeñas, porque cada cual juzga según su arbitrio, considerando el tiempo y velocidad con que las anduvo; así con mucha más razón podrá haber mayor diferencia entre los que miden las dichas leguas por la mar, a causa de tener más impedimentos que turban o impiden su buena estimativa, como son las corrientes y mareas, las decaídas que hace la nao por causa de llevar viento puntero y forzoso, o por venille la mar de través o dotras partes, demás de lo cual se puede engañar por la carga y balumba de la nao, o por ir un tiempo más que otro despalmada o sucia, o atoada o en bronco, o por llevar la vela nueva o vieja, de buen tallo o malo, enjuta o mojada, o por juzgar la singladura de popa, o desde proa o a media nao, y por otras particularidades que dejo, como son la groseza o sotileza de los vientos, y la diversidad de las aguajas, etc.; de lo cual infiero que saber la grandeza de la tierra por medida de peregrinación o navegación es difícil e incierta, e así lo tienen Tolomeo y otros sabios por averiguado.

Cuanto a la segunda manera, que era sabiendo cuánta parte de la tierra corresponde a otra manifiesta del cielo, esta es más *probabile etiam per demostrationem;* pero la dificultad que en ella hay es que esta prueba o demostración ha sido puesta por muchos sabios en experiencia, y entrellos hallamos mucha diversidad, según mostré en el parecer que di cuando se acordó que cada cual trujese *in scriptis* las leguas que correspondían a cada grado, cuyo traslado es el que se sigue.

Don Hernando Colón dice que la certidumbre de saber cuántas leguas castellanas o marineras de cuatro millas por legua corresponden a un grado tiene fundamento en el experiencia, y como el esecutar el tal experimento sea difícil, ha dado causa a que por ninguno de los que viven se haya verificado; y así, a ninguno no es con evidencia manifiesto, ni puede en ello hablar *affirmative,* salvo por autoridad o acotación de autor, y como en este caso los autores discoerden, queda a elección del cosmógrafo allegarse al que más le parereciere que se conforma con la verdad; lo cual puesto por máxima y fundamento, dice que no sigue la opinión del tiempo de Aristótiles, que daba 800 estadios a cada grado, de que viene a contenerse en el ambitu de esphera 12,500 leguas; ni recibe la de Estrabo en el libro tercero, que asimesmo es de Ambrosio y Teodosio, y Macrobio y Euristenes, que daban 700 estadios, de que viene al esphera 7.875. Ni acepta la de Marino y Tolomeo en el primero y séptimo libro, que dan 500 estadios, de que resultan al ambitu 5.625 leguas; pero que sigue y tiene por buena la de Tebit, y Almeón y Alfragano, en la diferencia 8.ª, al cual siguen algunos modernos de autoridad, como es Pedro de Aliaco en el 10 cap. de *Imagine mundi,* y el autor del *Esphera* en la división de los climas, y fray Juan de Pecán en el 4.º cap. del tratado de su esphera, y el primero Almirante de las Indias, como consta por muchas escrituras de su mano, los cuales todos dan a cada grado 56 millas y dos tercios, que constituyen 14 leguas y dos tercios de milla; do se infiere y concluye haber en el mayor círculo del esphera 5.100 leguas, y si en esto *ex adverso mere voluntarie* no vinieren, de fuerza se ha de recurrir a verificallo por esperiencia, la cual impiden muchos inconvenientes, según que en su tiempo y lugar será explicado.

De lo cual queda manifiesto que dado que la medida de los grados sea concluyente, no está reducida de tal forma en esperiencia que la parte a quien bien estuviere decir que corresponden muchas leguas a un grado, no lo pueda libremente hacer; por manera que será necesario, de acuerdo de amas partes, elegir personas, e instrumentos e lugar para hacer la tal esperiencia, para los cuales cuando estuviese ordenado que lo pusiesen en obra, sería necesario hacer instrucción e aviso; lo cual, por ser cosa larga y fuera del presente propósito no explico, y de razón si tal experiencia no se hace, aquella medida o grandeza de grados de que usan los autores de tablas o almanaques y efemérides debría ser con mucha razón aceptada, y parece que a quien no qui-

siere ser pertinace muy concluyente, pues se experimenta por la distancia en que ponen los lugares proviene la diversidad de los aspectos entre los cuerpos superiores.

Presupuesto que por la diligencia y esperiencia de los dichos estuviese verificado las millas o leguas que responden a cada grado, entonces sería necesaria otra más larga y dificultosa obra, que era diputar personas suficientes que fuesen a medir y a ver cuántas medidas o grados hay desde una tierra o provincia hasta otra, y así cuando llegasen a la mitad que se ha de comenzar a contar desde la línea que pasa al fin de las 370 leguas, allí harían punto y señal de lo que a cada cual de las partes compete; pero como esta forma de medir los grados, aunque de setentrión en austro es fácil, de Oriente en Occidente sea difícil, será necesario recurrir a algunas esquisitas y sotiles maneras, de las cuales, aunque tengan todos entera noticia, no dejaré de decir algunas que he podido alcanzar por dar ocasión a que estos señores manifiesten las que yo iñoro.

La primera es caminando o navegando por línea reta que no sea paralela al equinocial; *verbigratia*, partiendo del lugar que está en 30 grados de altitud por el poniente y tomando una cuarta del maestral, cuando me hallare en la altura de 31 grados, sabré que estoy más al poniente del lugar donde partí tantas leguas como corresponden al dicho grado; añadiendo la proporción que cabe en haberme desviado de la vía del poniente la dicha cuarta, o por el consiguiente la que cabe a medio viento, si medio o más me hobiese apartado; pero esta manera es muy dificultosa por la imposibilidad que hay de caminar el navío por reta línea, pues vemos que los tiempos no siempre sirven, y que las mares y corrientes estorban, aún los mesmos que gobiernan una hora que otra se descuidan a dar lemeadas, por lo cual es manifiesto que podría venir en gran perjuicio a alguna de las partes.

La otra forma sería formar un instrumento fluente, el cual en el más largo y determinado espacio de tiempo que ser pudiese acabase de correr asinando en él sus puntos divisos por sus horas y cuartas e fracciones, y con el tal instrumento comenzar a caminar desde el lugar do comienza la partición al punto de mediodía, y cuanto caminase más al Oriente por cada quincena parte de hora que el mediodía viniese al caminante antes de haber corrido veinticuatro horas, diremos que había caminado un grado hacia el Oriente o, por el contrario, hacia el Occidente, habiendo advertencia a una poca de fracción que es necesario calcular por razón de la obliquidad del Zodíaco y por la excentricidad del excéntrico solar y por la obliquidad del horizonte donde es oblico.

Otra manera hay, que es formando una rueda casi como de aceña en el navío, en cuyo eje se pone cierto vaso con un tan pequeño agujero que por cada vuelta o por cada diez vueltas que la rueda diere, caya una pelotica de plomo; y así contadas las pelotas y la medida que la tal rueda tiene se sabe por multiplicación los pasos que la nao camina, porque según el agua que da en la rueda del aceña, viene más veloz e se mueve más veces la aceña, así cuanto más veloze corre la nao, más vueltas dará la rueda.

Otra manera hay, que es por los eclipsis de la luna de que hace memoria Tolomeo hablando del eclipsi visto en Arbilis y Arim a diversas horas de la noche; por manera, que de la diversidad del hora en que se comienza a ver se sacan los grados que dista el un lugar del otro, habiendo con todo eso respeto a la latitud de los tales lugares, porque no solamente comienza la noche más temprano en un lugar que en otro por razón de la distancia que están del Occidente; pero también por causa de la latitud mayor que tovieren, y puesto que éste sea evidente modo, el inconveniente está en la mano por la rareza de eclipsis, mayormente que demás de ser *periculum in mora* en las cosas de esperiencia, requiere ser reiterado un acto para sanearse y confirmarse el que esperimenta.

Otra forma se saca del curso de las estrellas erráticas, confiriendo el de la

una con el de la otra, o de una errática con otra fija, especialmente considerando en dos lugares diversos el tiempo de su verdadera conjunción, menoscabada la diversidad del aspeto, o considerada su conyunción longitudinal o alguna determinada longitud o distancia suya, se verá cuántas horas antes de la media noche o del medio día acaece, y por el consiguiente se verán las horas que el un lugar dista del otro; y desta forma se aprovecha también del eclipsi del sol como del de luna, por ver cuántas horas comenzó antes en una parte que en otra, y *consequenter* computado dentro de cierto tiempo de horas lo que dista por su astrolabio, y si el tal planeta no fuese retrógrado o estacionario, si es de los que padecen estos defectos parecerá que se ha desviado del otro que es más tardo o de la estrella fija a los que estamos occidentales en más cantidad que a los orientales; la cual diferencia será en proporción a los grados que distaren los dichos lugares en longitud, lo cual se verifica ser así, pues se sabe el verdadero lugar de los planetas en diversos meridianos.

Mas porque la operación de las dichas maneras parece y es difícil, será necesario que de todas se aprovechen, poniéndolas todas en ejecución, pues lo uno no trae impedimento a lo otro, y aun con ellas se debe conformar la de la cingladura, eligiendo pilotos de mucha experiencia y juicio; y así se podría esperar que se haría partición en que no hobiese notable daño ni agravio contra alguna de las partes, porque de otra forma, *rebus stantibus ut nunc*, tengo por imposible que la una parte pueda convencer a la otra para demostralle que los dichos Malucos caben en su término, bien que uno podría mostrar conformarse más con la equidad y razón, por lo cual podría obtener su intento, si de los jueces se tuviese concepto que determinarían según juicio riguroso y absoluto; y por tanto, por cumplir en todo aquello a que mis fuerzas alcanzan y por hacer todo lo que parece que puede venir en utilidad del propósito, para el día que a todos fuere constituído, traeré por escrito lo que por indicios y escrituras e pinturas sobre este caso me parece que podrá aprovechar.

Y resumiendo, lo que de lo dicho se concluye es que ninguna de las partes podrá convencer a la que quisiere tergiversar; y así digo que en este caso no puede haber sentencia por el presente, salvo que será necesario hacer de acuerdo la experiencia de la grandeza de los grados, y ésta habida habrán de diputar naos y personas que por algunas de las dichas vías o de otras mejores que hallarán para medir la longitud, vayan a difinir e señalar el principio e fin de la dicha demarcación y las tierras que en cada parte o hemisferio se encierra, y así lo doy firmado de mi nombre.=Don Hernando Colón.

En la ciudad de Badajoz, a 13 días del mes de abril de 1524 años, don Hernando Colón hizo presentación de este parecer ante los señores jueces y diputados de Sus Majestades.=Rubricado por Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de Su Majestad.

NUMERO XXXV

Parecer que dieron en la junta de Badajoz fray Tomás Durán, Sebastián Caboto y Juan Vespucci sobre la pertenencia del Maluco. (Archivo de Indias en Sevilla, legajo 5.º de Patronato Real.)

1524 15 abril

Por cuanto a vuestras mercedes ha parecido por algunos buenos respetos que cada uno traya en escrito su parecer acerca de la demarcación que Su Majestad nos encomendó, yo el maestro fray Tomás Durán, e Sebastián Caboto, capitán e piloto mayor, e Juan Vespuchi, piloto, juntamente acordamos de poner e manifestar nuestro parecer acerca desta demarcación.

Primeramente tenemos de graduar las leguas e darle menos legua que pudiéremos al grado del cielo, porque dando menos leguas, menos haberán en toda la tierra, lo cual mucho cumple al servicio de SS. MM.; empero, como ya en otro escrito dijimos, parécenos que tenemos de venir a lo que comúnmente usan los marineros ansí en Portugal

como en Castilla, que dan a cada grado del cielo 17 leguas y media, e al primer rumbo después del Norte dan 18 y media, e a el Nornordeste dan 20, etc. El segundo fundamento es que nos conformaremos con el Tolomeo, astrólogo gravísimo y experimentado, el cual escribió después de Pomponio, e Marino, e Plinio e Estrabo, el cual pone 62 millas e media a cada grado.

Lo tercero dicimos que hay dos maneras de proceder en esta demarcación: la una, según las conjeturas y experiencias tomadas por las navegaciones muchas veces reiteradas por experimentados pilotos, la cual manera seguieron todos los que en cosmografía escribieron; otra manera más cierta, es por la altura del Norte procediendo de Norte a Sur, e la altura del Este a Ueste, o tomando la longitud de Oriente a Occidente—la cual es difícil—como estos señores saben e todos tienen dicho, poniendo muchos modos que les han parecido e tachádolos.

Primero diremos desta primera manera e después de la segunda; cuanto a lo primero, tenemos de situar la línea de la demarcación 370 leguas desde la isla de San Antonio, a las cuales leguas corresponden 22 grados e cuasi nueve millas, computando grados de aquel paralelo e de la isla de San Antonio, son 180 leguas al Cabo Verde que se montan diez grados; de suerte que desde el Cabo Verde a la línea de la demarcación hay 32 grados; estos así graduados, decimos que en cualquier manera que queramos demarcar caen los Malucos en término del Emperador nuestro señor, porque si queremos demarcar según los padrones acostumbrados, e por donde fasta agora tienen navegado, conviene a saber, poniendo del cabo de Guardafune fasta el cabo Comorí 540 leguas, e del cabo de Comorí fasta Malaca 560 leguas, e desde Malaca fasta los Malucos hay 420 leguas, como siempre se navegó desta manera, no solamente caen los Malucos en la demarcación de S. M., mas también caen Malaca e Zamatra; e si por ventura queremos demarcar por las cartas nuevamente emendadas por los portugueses, las cuales quitan mucha cantidad de leguas en sus lugares ya sobredichos; es a saber, del cabo de Guardafune fasta el cabo de Comorí, e de Comorí fasta Malaca, e de Malaca fasta los Malucos: aún digo que los Malucos caen en la demarcación del Emperador nuestro señor, porque según estas cartas así nuevamente emendadas, viene la demarcación o la línea de la demarcación junto con Gilolo, que es una isla junta con los Malucos, e esto en plano con su carta; al cual plano reducido en redondo, porque la mar por donde navegan es redonda, e asimesmo van por paralelos que no son del equinocial, cuyos grados son menores que no los de la equinocial, e las leguas que ellos andan e tasan a los grados son iguales; de suerte que puestos de planos en redondo se acrecientan cinco grados, vel cerca, los cuales tenemos medidos y experimentados ansí; resulta por su misma carta que cae la línea de la demarcación fuera de los Malucos, e los Malucos en el repartimiento del Emperador nuestro señor.

Item: pongamos por caso que los Reyes Católicos e Rey don Juan de Portugal cuando mandaron demarcar los mares, diciendo que echasen una línea desde el polo ártico fasta el polo antártico 370 leguas de las islas de Cabo Verde, que mandaran asimismo demarcar por la parte de Levante, lo cual a nosotros manda S. M. agora hacer, en el cual tiempo aún no era descubierto ni Persia, ni Arabia ni el cabo de Buena Esperanza; cierto es que esta línea de Norte a Sur por la parte de Levante que había de cortar por la boca del río Gange; la razón es porque el Tolomeo con mucha diligencia describió e situó el cabo del Catígara con mucha experiencia de los que navegaban por la especería, como él trata en el primero libro a capítulo 14 de su Cosmografía; el cual pone desde las Canarias fasta Catígara o la metropol de los chines en 180 grados, pues sacando 32 grados que dista la línea del repartimiento más al Poniente, viene a cortar por la otra parte por la boca del río Gange, que cae en 150 grados de longitud, e así quedan en la demarcación de S. M. Malaca y Zamatra y Maluco.

Item: no se puede negar que la isla de Gilolo, que está junto con las islas de Maluco, no sea el cabo del Catígara, por cuanto los que fueron con Magallanes navegaron al Poniente cuando desembocaron del estrecho que hallaron en 54 grados de la parte del meridión, e de ahí navegaron tanto hacia el Poniente e al Norueste que vinieron a tener en 12 grados de la parte del setentrión, donde halló ciertas islas e una entrada, e corrieron al Sur 400 leguas, e pasó por las islas de Maluco e por la costa de la isla de Gilolo, sin hallar cabo de ella; después tomó su camino hacia el cabo de Buena Esperanza para España, e así que no puede ser el cabo del Catígara, sino la dicha isla de Gilolo con los Malucos.

Item: este cabo de Catigara pone el Tolomeo a la punta del sino Magno, después del sino Gangético e de la abra *Cresonensus*, lo cual conforma todo con la descripción agora descubierta, de suerte que la descripción e figura del Tolomeo, e la descripción e padrón nuevamente hallado por los que vinieron de la especería son conformes, e no solamente son conformes en la figura, mas también en el nombre; llámase agora aquella región la China; Tolomeo llamóla *regio Sinarum*, e como los bárbaros aprietan más la *ese* por decir China dicen Sina, e los mesmos portugueses ponen la China en este sitio; esto así dicho que la isla de Gilolo e los Malucos son Catígara, como de hecho son, viene la línea de la demarcación 32 grados más al Poniente, e corta por la boca del Gange, e así cae Zamatra y Malaca, e los Malucos, en nuestra demarcación.

Item: en todo lo que los portugueses tienen descubierto de que Tolomeo tuvo noticia, son conformes en su navegación e ponen la China al Norte de los Malucos en el sino Magno, como lo pone el Tolomeo; e por estas razones e otras que otros que más saben dirán, nos parece que los Malucos, e Maluca e Zamatra, caen dentro en la demarcación de S. M. 32 grados, como arriba habemos dicho, y éste es el parecer de todos tres, y ansí lo damos, firmado de nuestros nombres hoy 15 de abril, en la ciudad de Badajoz, de 1524 años.= Fray Tomás Durán, *magister*.=Sebastián Caboto.=Juan Vespucci.

En la ciudad de Badajoz, a 15 días de abril de 1524 años, el padre fray Tomás Durán, maestro en Sagrada Teología, y Sebastián Caboto, piloto de Sus Majestades, y Juan Vespucci, piloto, me dieron este parecer.=Rubricado por Bartolomé Ruiz de Castañeda, escribano de Su Majestad.

NUMERO XXXVI

Memorial de don Hernando Colón a los diputados letrados en la junta de Badajoz, para que declaren lo relativo al derecho de S. M. al dominio y pertenencia del Maluco. (Original en el Archivo de Indias en Sevilla, legajo 5.º de Patronato Real.)

1524 27 abril

Don Hernando Colón dice que el primer capítulo contenido en la capitulación asentada entre los Reyes Católicos, que en gloria sean, y el Rey don Juan de Portugal, explica cierta división de mares y tierras, de la cual, como el vulgo no tuviese cierta noticia ni entendimiento, ha provenido que por toda parte se haya sembrado por pública fama que habían dividido entre sí el mundo, y desto asimismo resulta que infieran otra conclusión general del vulgo que es: Han dividido, luego síguese que dividieron por iguales partes; por manera que la dicha fama proviene que en las personas que mandó al presente S. M. entender en lo tocante a la propiedad esté una impresión tan arraigada, que se persuaden que en realidad de verdad ello es así; y puesto caso que hayan visto e leído diversas veces la dicha capitulación, no basta para que en la manera de su proceder no tengan aquel presupuesto por verdadero, especialmente viendo que no les fué dicho lo contrario por los señores del Consejo de S. M. allá en la corte, no mirando que tampoco les dijeron *entendeldo desta manera o destotra*, sino *cumplid la capitulación primera como en ella se contiene, conforme a la nueva capitulación y comisiones a vosotros hechas.*

Por tanto, como a mi ver desto resulten muchos inconvenientes, de los cuales no sólo viene al servicio de Su Majestad mucho daño, pero en la expedición deste negocio en que estamos proviene gran dilación, a causa que con el siniestro entendimiento que se da lo querría guiar por indébitos e impertinentes medios, y porfían e litigian no solamente con los portugueses, pero aún entre sí mesmos sobre llevar adelante algunas cosas, que estaría mejor a la negociación que fuesen por el contrario, así como es que querrían echar la línea de la marcación lo más al Occidente que pudiesen; yo, el dicho D. Hernando, suplico a vuestras mercedes los señores letrados Acuña e Manuel y Barrientos, como a personas del Consejo de S. M., y a los señores licenciados Pisa e dotor Ribera, como su abogado e procurador fiscal, que así para cumplir lo que S. M. manda, que es que pidamos su parecer, como para que por parte de vuestras mercedes sea cumplido el dicho mandamiento, que pues este punto consiste principalmente en derecho y no en astrología ni cosmografía, que por escrito, para que bien lo entendamos, nos digan y declaren lo que en este caso debemos hacer, y el entendimiento que debemos dar; por manera que los unos y los otros podamos dar buena cuenta de lo que nos fué mandado, lo cual deben agora hacer, porque sabemos el intento de los portugueses, y lo que quieren o muestran querer, y vamos al presente a tomar conclusión con ellos en algunas cosas, mayormente que pues yo moví esta duda por palabra y por escrito ante vuestras mercedes pasa ya de quince días, es de creer que estarán en ella bien resolutos, y como hago este cumplimiento pido que sea asentado en los actos de la causa. = Don Hernando Colón.

En la ciudad de Badajoz, miércoles a 27 días del mes abril de 1524 años, estando juntos todos los jueces e diputados de SS. MM. en la iglesia de San Josepe de la dicha ciudad, don Hernando Colón presentó este parecer ante todos los dichos jueces e diputados, e leído, los señores licenciado Acuña, e licenciado Pedro Manuel, e licenciado Fernández de Barrientos, dijeron que ya el dicho don Hernando Colón sabrá lo que él e los otros diputados de SS. MM., que fueron nombrados para la demarcación, habían enviado a consultar con Su Majestad cerca desto que aquí decía; que venida la dicha consulta e visto lo que Su Majestad mandaba que se fisiese en ello, sus mercedes estaban prestos de facer lo que debiesen conforme a lo que por S. M. fuere mandado, sobre lo que el dicho don Fernando dice; e yo Bartolomé Ruiz de Castañeda, secretario de Sus Majestades, fuí presente.

NUMERO XXXVII

Parecer de los astrónomos y pilotos españoles de la junta de Badajoz sobre la demarcación y propiedad de las islas del Maluco. (Original de letra de don Hernando Colón.)

Habiendo de difinir e determinar la presente causa de la propiedad de los Malucos, primeramente se requiere e presupone saber por dónde ha de pasar la línea de la repartición, e lo segundo saber el sitio de los dichos Malucos; e cuanto a lo primero del lugar de la dicha línea los diputados de Sus Majestades decimos, que ya por muchas razones y causas hobimos votado que había de pasar al Occidente de la isla de Sant Antonio, comenzándose desde allí la medida según por palabra y pintura en el proceso de esta causa lo tenemos mostrado, y así lo decimos al presente por nuestro voto y parecer; y cuanto a lo segundo, decimos que los Malucos caen con muy gran número de grados dentro de la demarcación de Sus Majestades; y para verificación desto es de notar, que habiendo como hay en la circunferencia del esphera 360 grados, de necesidad este número se hobiera de cumplir con la distancia que los diputados del señor Rey de Portugal hobieron mostrado que había desde el meridiano de la isla de la Sal hasta los Malucos, ayuntado con lo que nosotros hobimos dicho que hay 1524

por la parte del Occidente hasta los mesmos Malucos, e como este número de grados no sólo no se contenga en las dichas navegaciones, mas antes falten casi 50 grados, no se puede otra causa dar salvo que proviene de ser mayor la distancia oriental de lo que hobieron ellos así manifestado, e que la falta está en que abreviaron el dicho camino según de lo siguiente se sospecha, y con evidencia se prueba.

Primeramente porque es indicio evidente ver que en la prosecución desta causa intentaron de se aprovechar de aquello que manifiestamente es contra justicia, e que deseaban dilatar, e no venir a conclusión, lo cual consta de los autos de la causa en cuanto luego *recusaron a Simón de Alcazaba*, porque había navegado con los portugueses aquellos mares y tierras y sabía la verdad de sus distancias, e lugares donde las estrechaban, y porque pasasen algunos días antes que se pudiese traer de Burgos comisión de Sus Majestades para elegir otro juez. Item, porque el sábado 23 de abril votamos nosotros sobre la orden del examinar los tres puntos que eran necesarios para proseguir esta causa, es a saber: en qué cuerpo o sujeto haríamos la demarcación, y si en plano o en esphérico, y en qué sitio asientaríamos las islas del Cabo Verde y de cuál dellas se comenzarían a medir las trescientas y setenta leguas; y ellos, en cosa tan manifiesta, y en que había tan poco inconviniente ni especulación, no quisieron votar hasta el miércoles 4 de mayo, que fueron once días, y por discordar de nosotros votaron que fuese primero saber de cuál isla se habían de medir las trescientas y setenta leguas de la línea, siendo fuera de razón platicar en aquello sin ver o saber primero la distancia e sitio que tenían las dichas islas entre sí, viéndolas en algún sujeto para entonce poder determinar de cuál dellas se había de hacer la tal medida, según más claro lo mostramos por las razones que en este proceso fueron asentadas; pero nosotros, con deseo que fuese verificada la verdad, hobimos por bien de proseguir por la orden que ellos elegían.

Item. cuando vino al votar de cuál de las islas se medirían las 370 leguas, votaron que desde la isla de la Sal, y de Buenavista; lo cual fué contra derecho, por cuanto se habían de comenzar a medir desde la isla de Sant Antonio, que es la última isla occidental de las del Cabo Verde, según consta por las razones que para ello dimos; demás de las cuales, en el último día que en Yelbes nos ayuntamos, trujeron una poma por su parte do estaba por ellos la línea de la demarcación echada a 21 grados y medio al Ocidente de la dicha isla de Sant Antonio, lo cual ellos quisieron deshacer, procurando que dello no diesen testimonio los escribanos, e deciéndoles que ellos no podían dar testimonio de otra cosa, sino que vían una raya colorada según que había en la poma otras muchas, no embargante que en realidad de verdad en poma rumbada como aquélla era, en la cual los vientos se echan negros, y los medios vientos verdes y las cuartas coloradas, no podía haber cuarta ni raya colorada que pasase de polo a polo, especial no siendo más de una, e siendo todas las otras negras, que estaban en lugar de viento que es Norte-Sur que corre de un polo a otro, que en las tales pomas se asienta en lugar de viento y de línea meridiana.

Por manera que de lo dicho consta que aquélla habían asentado mucho ante que votasen por línea de la demarcación, por quel esphera mostraban ser hecha muchos días antes, y que si había otras líneas coloradas que ceñían el esphera, no pasaban por los polos como ésta y nacían del centro de las agujas que estaban en la equinoccial, y estaban en proporción de otras líneas circulares; pero ésta no estaba en proporción de otra alguna, salvo correspondiente al número de las 370 leguas contadas desde la isla de Sant Antonio, según que fué nuestro voto que lo había de ser; y así, por la tal línea y poma se comprueba que la dicha línea estaba según nosotros votamos en cuanto a la distancia que ha de distar de la dicha isla de Sant Antonio, y en cuanto iba desdel un polo a otro, según que lo manda la primera capitulación que entre los Católicos Reyes y el señor Rey

don Juan, que en gloria sean, fué asentada, y no en lo demás que en la dicha poma se contuviese tocante a este punto; y así, resulta de lo dicho, quellos votaron contra derecho, con intento de mostrar que era menos tierra la que tenían navegada, y por diferir y discordar en esta negociación a causa deste punto; lo cual todo que dicho es, parece y se verifica por los autos deste proceso, e se infiere dello, que no lo hicieran si pensaran ser verdadera la poca distancia de grados que hobieron expresado.

Item, habiendo concertado que trujésemos sendas cartas en que nosotros mostrásemos nuestra navegación por el Ocidente y ellos la suya por el Oriente, mostraron una carta en que tan solamente se contenían algunas puntas e cabos principales nuevamente pintados, a fin que no se supiese su navegación, ni se pudiese verificar por la tal carta lo que en ella la estrechaban; e como no era verdad la dicha distancia de grados que decían, lo cual se pareciera claro si trujeran carta entera, e fecha de luegos días, en que se contuviera la dicha su navegación, e como no tuviesen justa excusa para colorar semejable cavilación, dijeron que no se traían las dichas cartas, salvo para situar las islas del Cabo Verde, lo cual por la mesma carta se comprobaba ser por el contrario, e no ser suficiente excusa, pues en ella no venían situadas las dichas islas, según consta por el proceso; y así, por razón de todo lo susodicho, y porque no se pudiese después verificar que había así pasado, no permitieron que se señalase la dicha carta de los jueces y escribanos de la causa. Demás de lo cual, habiendo después convenido en que se situasen las dichas islas, nos conformábamos con un cuarterón en que las traían situadas, y por no ser de acuerdo cerraron el dicho cuarterón no lo queriendo más mostrar, aunque fueron para ello por nosotros requeridos, y así, después votaron en el sitio de las dichas islas contra el asiento que tenían en el dicho cuarterón, y contra lo que nosotros sobre el dicho caso votamos; lo cual hicieron contra razón y derecho, como después se comprobó en un globo que mostraron, en el cual así la isla de Sant Antonio como la de la Sal estaban puntualmente do nosotros habíamos votado, según consta por los autos deste proceso; y por el consiguiente estaban contra lo quellos habían dicho e votado, y asimesmo en la dicha poma se verificó haber mayor camino por la parte del Oriente desde la dicha isla de la Sal a los Malucos de lo que primero hobieron dicho, y no estar conforme la dicha poma con la carta que primero habían mostrado, ni menos con otra poma que trujeron; de todo lo cual se saca por indicios e demostración manifiesta no ser verdadera la dicha distancia de grados según dijeron, y por tanto deseaban e procuraban diferir esta negociación, alegando que cartas e pomas non eran suficientes instrumentos para saberse la verdad, ni poderse hacer por ellas esta demarcación, y pedían y pidieron que se buscasen otros medios de eclipsis y estrellas fijas, no mirando que según tenemos dicho son cosas de gran dilación, por cuanto la consideración de los tales eclipsis y el movimiento de la luna y conjunción visual della con alguna estrella fija y todas las otras semejables consideraciones matemáticas, no nos pueden al presente servir *por sernos limitado tan breve tiempo, como son dos meses,* para ver y determinar esta causa; por lo cual es visto no haber sido la voluntad de los señores que nos enviaron que se buscasen ni prosiguiesen semejables medios, por los cuales se podrá bien decir, que quien tiene mala prueba, alarga los testigos, y por tanto vernemos en lo siguiente a mostrar con más evidencia e particularidad la dicha distancia no ser la que dicen, e que toda razón y escritura y experiencia es a ello contrario.

Primeramente se verifica que han acortado por su parte la dicha cuantía de grados por cuanto en la navegación de Guinea hasta Calicut se muestra ser mayor camino de lo que explicaron e mostraron, porque desdel tiempo en que fueron aquellas tierras descubiertas hasta el presente, siempre los dichos portugueses han ido acortando y estrechando el dicho camino; lo cual consta por-

que al tiempo del infante don Enrique de Portugal, Luis Cadamusto Veneciano pasó dende Canaria al Cabo Blanco, y estonce se contaba este camino y distancia por 770 millas, y de allí a Cabo Verde ponían 420, y de allí el dicho Cadamusto, y Antonieto Ginovés, descubrieron hasta el Río Grande, que pusieron 340 millas, y luego muerto el infante don Enrique, Pedro Zinzio, portugués, prosiguió dende el dicho Río Grande hasta la sierra Leona 560 millas, y dallí al cabo Mesurado 150, y del dicho cabo se pusieron 930 leguas hasta cabo de Buena Esperanza, de las cuales descubrió Diego Can, desdel cabo de Catalina hasta el Montenegro, que puso 380 leguas, y en otro viaje desdel dicho Montenegro pasó a sierra Parda, donde murió, hasta la cual puso 200 leguas, y desde allí descubrió Bartolomé Díaz, año de 88, hasta el cabo del Rey 350 leguas; y dallí al cabo de Buena Espeperanza 250 leguas; y dallí don Vasco de Gama descubrió 600 leguas hasta Zofala, y dallí 350 hasta Melinde, por manera que con vista razón en el itinerario *Portugalensium* que pasó Archangelo Madrignano de lengua portuguesa en latín, que fué impreso año de 1508, en el capítulo 60 se cuentan 3.800 leguas desde Lisbona a Calicut, es a saber: 15.200 millas, y de Calicut a Zamotra dice en el último capítulo que hay tres meses de camino.

Item, se comprueba la dicha distancia ser mucho mayor según dijimos en cuanto algunas personas que peregrinaron e navegaron las tierras y mares desde el mar Rojo hacia el Oriente, y lo escribieron en tiempo que no había sospecha de semejable debate, según que fué Gerónimo de Santisteban Ginovés, que pasó a las partes de India y Malaca por vía de Alejandría, el cual en la carta que escribió a su padre el año de 1494, dijo: Que de Aden—que está a la boca del mar Bermejo—hasta Calicut, navegó en treinta días, es a saber, desde los 15 de agosto hasta los 15 de setiembre con buenos tiempos de navegación, y asimesmo dice que desde Calicut a la isla que llama Zaumotra navegó en ochenta y tres días, yendo de Calicut a Ceylán, y de Ceylán a Peigo y de Peigo a Zaumotra, por manera que si este camino se contase por rota derecha habiendo respeto a que navegaba en naos de indios que caminan menos que las nuestras, habría desde Aden a Zaumotra casi 1.400 leguas, con lo cual concuerdan Marco Paulo y Juan de Mandevilla en los mesmos viajes y peregrinaciones que hicieron, según que muy difuso por sus libros parece; y aun a esto corresponde lo que se lee en el tercero libro de los Reyes, de las armadas que hacia Irán a intercesión del rey Salomón en el mar Rubro que tardaban tres años en ir y venir a las partes orientales de Ofir y Zetín, de do traían el oro para edificar el templo, las cuales tierras todos los que escriben sobre la Sacra Escritura afirman ser hacia lo más oriental de India; de todo lo cual se infiere que la navegación desdel dicho mar Rubro hasta lo oriental de India es mucho más larga distancia de lo que los portugueses la publican.

Item, se tiene por muy notorio que los mesmos portugueses confesaban que los dichos Malucos estaban en tanta distancia por la parte del Oriente que caían en el repartimiento de sus Majestades; y como cosa así manifiesta, uno de los diputados que agora son en esta causa por parte del dicho señor Rey, nombrado el maestro Margallo, en un libro que compuso de filosofía, el cual ha pocos días que anda impreso, mostrando el repartimiento entre Castilla y Portugal, prueba que los dichos Malucos caben y entran en los límites de Sus Majestades; y así, al tiempo que fueron descubiertos por la armada de Castilla, queriendo el señor Rey de Portugal ser informado del sitio e término en que estaban, se tiene por muy averiguado que todos los que para ello mandó ayuntar, concluyeron que estaban en los términos de Castilla, y por tanto, demás del mucho recaudo que hasta allí se había tenido en no permitir que se sacasen cartas de marear fuera de su reino, entonces se puso en ello muy mayor diligencia, e se quemaron e rompieron, y tomaron muchas cartas, y mandaron que se acortasen las derrotas en todas las cartas y aquellas

por que se navegaba les dan por cuenta a los que han de ir a la India, para que las tornen a la Casa de la Hacienda, porque en otras partes no se tenga noticia de la longitud de este camino.

Y todo lo susodicho se confirma con más evidencia, porque no embargante el mucho recaudo que en Portugal se tenía para no dejar salir cartas fuera del reino, algunos portugueses y castellanos han sacado y habido algunas, de las cuales nosotros los dichos diputados de Sus Majestades, queriendo ser informados por mejor y más verdaderamente poder pronunciar en esta causa, y para más saneamiento de nuestras conciencias, y para tener más indubitada noticia dello, hecimos venir en nuestra presencia algunos pilotos e hombres experimentados, así en la forma del navegar como en el hacer cartas, y espheras y mapamundis, los cuales siempre e con mucha diligencia han procurado de informarse de las distancias e derrotas del dicho camino, así de las personas que lo navegaban, como de las que pintaban e situaban las tierras en él contenidas; e mediante juramento por ante dos notarios y el secretario desta causa, dijeron que sabían de la dicha navegación e sitio de tierras ser de muy mayor distancia de grados de lo que por los dichos diputados del señor Rey de Portugal se había dicho y demostrado por sus pomas e cartas, y con tanto eceso, que era manifiesto que agora habían querido acortar de nuevo el dicho camino con más de 25 grados de longitud de lo que hasta aquí publicaban.

Por manera que según consta de la dicha información de los modernos navegantes y cosmógrafos, así portugueses como de otras naciones, y de la relación de los dichos pilotos y marineros, se verifica manifiesto las dichas distancias e derrotas que dieron los dichos diputados del señor Rey de Portugal, no ser justas ni verdaderas, e que las trujeron mucho más cortas de lo que en realidad de verdad lo son; de lo cual se puede presumir que así como de cada día abrevian el dicho camino, que sin duda la dicha falta de los 50 grados proviene de la parte suya oriental y no de la nuestra occidental.

Item, es de notar que aún por las dichas distancias, así por los dichos pilotos expresadas se muestra, que asentándolas en cuerpo esphérico, según que se deben asentar, los dichos Malucos caen con muchos grados en los límites del Emperador nuestro señor, e que distan por la vía del Oriente en muy mayor número de grados de la isla de la Sal, de lo que ellos hobieron expresado, por cuanto según razón geométrica las tierras que ellos tienen por la dicha vía del Oriente, puestas en plano, e razonadas las leguas dellas por grados equinociales, no están en su propio sitio cuanto al número e cantidad de los grados, pues ques notorio en cosmographía que menor número de leguas por los paralelos que están desviados del equinocial ocupan mayor cantidad de grados, por manera que así como todas las tierras que hay desde las islas del Cabo Verde hasta los Malucos están por la mayor parte apartadas del equinocial, así tomará muy mayor número de grados pasadas e figuradas en el cuerpo esphérico, y mirado por proporción geométrica e de arco y cuerda, por la cual se pasa de plano en redondo a respeto de lo ques menor cada paralelo, cuanto más se aparta del equinocial, viene a ser esta suma de grados que en la dichas cartas los dichos pilotos confiesan mucho mayor, y por el consiguiente a caber con mayor cuantidad de grados en los límites de sus Majestades.

Y para verificación desto es necesario recurrir a los itinerarios y vías por do se camina, y qué ángulos y cortaduras hacen los caminos con los meridianos y paralelos por do pasan, que acerca de los cosmógrafos se dicen ángulos *positionis*, que es la vía más cierta para asentar las tierras en cuerpo redondo, sacándolas del plano, según por lo siguiente se declara.

Primeramente es de saber que hallamos por cartas hechas en Portugal de la India en tiempo que no había sospecha que se substrajese tanta cuantía de leguas como hasta ahora se comprueba que substrajeron, que desde la boca

del Tajo, ques junto a Lisbona, a la isla de la Madera, se va al Sudueste derecho, y la dicha boca está en 39 grados y la isla en 32, y por la manera geométrica susodicha se aparta al Occidente la dicha isla ocho grados 40 minutos; y porque el cabo Verde y cabo Blanco, y el medio entre Gran Canaria y Tenerife está todo debajo de un meridiano con esta isla de la Madera, salvo que esta isla está algo más al Occidente, porende se concluye quel dicho cabo Verde, y cabo Blanco, y entre Canaria y Tenerife está ocho grados más al Occidente que la dicha boca de Tajo y cabo de San Vicente, no embargante que en el plano es algo más de seis grados.

Deste Cabo Verde a la isla de Sant Antonio, que es de donde se han de contar las 370 leguas para echar la línea de la demarcación, se corre al Norueste, y el cabo está en 14 grados y medio de altura, y la isla en 18; así que puesto en redondo, como se entiende de todo lo que dijéremos, está la dicha isla más ocidental que el cabo nueve grados, y 17 más quel cabo de San Vicente y más ocidental de España.

Desta isla de Sant Antonio al cabo de Buena Esperanza, questá en 34 grados y medio, se corre al Sueste derecho, y queda el dicho cabo dos grados más oriental quel rumbo, así que con estos dos grados está el dicho cabo puesto en redondo más oriental que la dicha isla de Sant Antonio 57 grados 50 minutos.

Está el cabo de las Agullas allí cerca de grado y medio más oriental, y en más de 35 de altura.

Deste cabo de las Agullas, ques lo más alto desta punta, se va al río del Infante, que está a 33 grados al Leste cuarta de Nordeste, apártase en redondo 12 grados y medio.

Deste río del Infante al cabo de las Corrientes, que está en 23 grados, se va al Nordeste derecho, y puesto en redondo está más oriental 11 grados.

Deste cabo de los Corrientes a Mozembique, que está en 15 grados, se va al Nordeste cuarta al Norte, y puesto en redondo se aparta más al Oriente seis grados.

De aquí a Melinde, que está en tres grados, se va al Norte, y no aparta nada.

De Mozembique al cabo de Guardafín se va al Nordeste cuarta al Norte, y está Guardafín 12 grados hacia nuestro polo, de manera que distan 27 de altura, y apártanse 18 grados al Oriente.

Deste cabo de Guardafín al monte Deli, por cartas portuguesas y fechas en India, se va al Este derecho y hay 25 grados de longitud.

Deste monte Deli al cabo de Comeri hay dos grados de longitud.

De manera que desde la dicha isla de Sant Antonio hasta este cabo hay 134 grados de longitud, y porque se suelen engolfar desde Melinde a Angediba sin bajar a Guardafín, y se corre al Este-Nordeste derecho, está Angediba en 15 grados hacia nuestro polo, y Melinde tres grados hacia el otro polo, que son 18 grados de altura, y puesto en redondo se aparta Angediba 46 grados al Oriente; y porque Angediba y monte Deli están casi en una misma longitud, se prueba que la longitud dicha es corta, porque por esta cuenta engolfándose, saldrían tres grados más de lo dicho.

Desde el dicho cabo de Cameri a Ganispola, que es al principio de Zamatra, se va al Este derecho 19 grados y medio, y de allí a Malaca ocho de longitud; así que estaba Malaca por las dichas razones y cartas portuguesas, e sin sospecha, más de 161 grados distante hacia el Oriente de la isla de Sant Antonio.

Desde Malaca a las islas de Maluco hay más de 23 grados de longitud, así que estarían los Malucos 184 grados de la isla de Sant Antonio más al Oriente, a los cuales se han de añadir los grados que hay de la dicha isla de Sant Antonio en las dichas 370 leguas hasta la línea de la demarcación.

De donde parece muy manifiestamente que por las dichas relaciones e cartas portuguesas antiguas y no tan sospechosas, que la navegación que los portugueses ponen en el proceso por la parte de Oriente es corta de más de 50 grados, y la nuestra es verdadera, así por la parte de Oriente como por la de Ocidente, e que desde la dicha línea de la repartición que se comienza

de la isla de Sant Antonio hasta los Malucos por el Ocidente no hay más de los dichos 150 grados.

Item: es cosa manifiesta entre cosmógrafos en el situar las tierras, y entre los astrólogos para saber las diferencias de los aspetos y los tiempos, e horas de los movimientos de los cuerpos celestes, que cada grado de la tierra corresponde a otro grado del cielo 62 millas e media, como parece por Tolomeo; el cual describió y razonó toda su cosmografía a este respeto, afirmando en el capítulo 12 que aquella medida, así por él como por otros fué muy verificada; y los dichos portugueses para comprender mayor cantidad de tierra en menor número de grados, de cierto tiempo a esta parte han graduado sus cartas a razón de 70 millas por grado, dando 17 leguas y media por grado, las cuales leguas son razonadas a cuatro millas por legua, como se manifiesta por los troncos de las millas de todas las dichas cartas; por manera que comprenden mucha tierra en pocos grados, por cuanto en cada grado por la dicha cuenta ganarían siete millas y media, las cuales multiplicadas por 360 grados hacen 2.700 millas, de que se constituyen 675 leguas marineras, que serían 43 grados de Tolomeo, y 12 millas y media, la mayor parte de los cuales acortan e cuentan de menos en la dicha su navegación.

Y aun de razón han de ser y son muchos más grados los que así acortan a causá que las millas marineras de que los portugueses dan 70 por grado, son muy mayores que las que usa Tolomeo, que son de ocho estadios por milla, porque verdadera y sensiblemente se ve que una milla marinera es mayor y contiene más de ocho estadios, por cuanto un estadio se tenía ser tanto espacio de tierra, cuanto un hombre podría correr sin resollar, que es en común 125 pasos, y a esto ayuda lo que dice Plinio en el lib. 6, cap. 73, es a saber: Que Filónides, mensajero de Alexandre, caminó de Sitione hasta Elide en nueve horas, la cual distancia dice ser de 1.200 estadios, así que le cabía por hora a 133 estadios y un tercio, que hacen 16 millas marineras y cinco estadios y dos tercios, la cual distancia un peón fuera imposible caminar no solamente nueve horas arreo, pero una sola si los dichos estadios hobiesen de ser tan grandes que ocho dellos contuviesen una milla marinera; lo cual aún hace más evidente que si se toman 10 grados de la descripción de Tolomeo en el Mediterráneo, no contienen tanto número de millas marineras, cuanto les habían de corresponder en aquel paralelo, salvo muchas menos; y así se concluye que en esta graduación de leguas los dichos portugueses encogen toda la cuantía de grados que dijimos que faltaban para cumplirse los 360 grados que había de haber en las dos navegaciones que habíamos mostrado, es a saber: en la nuestra occidental y en la suya oriental.

Item: todo lo suso dicho se corrobora y verifica con la autoridad de los antiguos cosmógrafos que hacen la India de tanta grandeza, que es casi la tercera parte de lo habitado, y otros que tenga seis meses de peregrinación; entre los cuales Tolomeo, como persona muy curiosa en esta arte, pone desdel Ocidente habitado que pasa dos grados y medio sobre el cabo de Sant Vicente, hasta lo último de Oriente a él manifiesto 180 grados, en los cuales términos en lo que fué al dicho Tolomeo noto, es a saber: desdel Praso, promontorio en Africa hasta Catígara, que pone por *stacio sinarum*, puesto que los muchos años y los transcritores comuten muchos nombres, y aún previertan y alteren algunos sitios de tierra o parte de ellas conforme la descrición de Tolomeo, con lo que agora por los modernos se halla en cuanto él pone los dos mares, es a saber: el Rubro y el Pérsico, y el río Nido, que agora se llama Dío, y el sino gangético con el mesmo río Gange, a que los indios agora dicen Ganga, según que agora se pone en las cartas que se hacen de la navegación de los portugueses; en las cuales Combaya se pone por principal ciudad cerca de la boca del río Nido, y Bengala cerca de la boca del río Gange, delante del cual viene luego el áurea Chersonesus, y es agora dicha Zamatara, según se puede conjeturar por razón de una ciu-

dad que en el istmo della ponía Tolomeo que se llamaba Zamarada; e delante de la cual viene luego Sino Magno con la tierra en torno del que se llamaba estonce *Sinarum Regio*, por razón de los sines que agora en nuestros tiempos se llaman los chines; y puesto que por alguno se quisiese decir que lo último de esta región no pasa al Austro, según Tolomeo lo puso, no es maravilla que por ser el último punto y lo más distante de su escritura, y lo que pone por tierra incógnita en su tiempo, no se alcanzase a saber el estrecho que agora se pone entre lo último de la dicha región de los Sinos y la isla de Gilolo, por el cual estrecho agora pasó el armada de SS. MM., sin que por el paralelo del equinocial con algunos grados a una parte ni a otra, desdel Occidente que comenzaron a navegar, hallasen tierra alguna que podamos decir que era el dicho Catígara hasta que a él llegaron; y aún mucho antes se estimaba que lo hobiese, según parece en los Tolomeos que fueron impresos en Roma el año de 1508 en la tabla moderna universal, en la cual asimesmo Malaca se pone a 163 grados del Occidente de Tolomeo, no siendo aún descubierta por los portugueses, por cuanto Diego López de Sequera partió de Cochín a descubrilla a 19 de agosto de 1509, y así ella estaba mucho antes descubierta y puesta en su sitio e lugar por Juan Roxo Alemán, según parece por el suplemento de Tolomeo hecho por Marco Beneventano, impreso en Roma el año 1508; el cual autor en este suplemento e cosmografía nueva con mucha evidencia e probabilidad muestra la dicha navegación oriental ser conforme a lo que decimos, y no a lo que ellos dicen en cuanto a la longitud della, y aún por la dicha figura del dicho Beneventano se demuestra que ponen los portugueses menos 11 grados en su navegación de lo que en esta figura se contiene, por cuanto en ella está el cabo de Buena Esperanza en 49 grados de longitud, y habría de estar en 60 y medio, por cuanto en todas las cartas portuguesas está en un mesmo meridiano con Alexandría, por manera que aquí le faltan 11 grados de longitud; y así pasando el dicho cabo y toda la tierra oriental, estos 11 grados y medio más al Oriente vernía a distar el cabo de Ganíspola del Occidente de Tolomeo 175 grados; y que esto haya de ser así parécese, por cuanto en la dicha figura Alexandría se puso en su propio lugar, según Tolomeo, y el dicho cabo lo pusieron según la relación de los portugueses; lo cual como agora los dichos diputados del señor Rey de Portugal viesen que queríamos verificar en la poma que presentaron, con grandísima instancia lo procuraron de estorbar, y al fin habiéndose tomado la medida, se halló que ponían en la dicha poma por círculo mayor desdel cabo de Sant Vicente hasta la ciudad de Alexandría, en Egipto, 31 grados y medio; por manera que pensando ellos que no se miraría lo que encogían del Mediterráneo para encoger la grandeza de Africa, acortaban y acortan justamente la mitad del camino, según parece por los autos de esta causa, habiendo nosotros en su presencia tomado la dicha medida.

Por manera que, concluyendo, decimos que así por las dichas razones, como por otras muchas que a ello nos mueven, hallamos que el sitio de los Malucos no está en la longitud que por los diputados del señor Rey de Portugal fué dicho, salvo adonde nosotros dijimos e mostramos por nuestra carta de marear, y, por consiguiente, decimos que caen y distan a 150 grados contados desde la línea de partición por la vía del Occidente que en este proceso hobimos señalado; de que resulta que desde la dicha línea a los dichos Malucos hay por vía de Oriente 210 grados, y que según esto la propiedad y señorío de los Malucos pertenece a Sus Majestades; y este es nuestro voto y parecer, y así decimos y requerimos a los dichos señores diputados del señor Rey de Portugal, que pues nuestro voto es justo y conforme a derecho, se conformen con él.=Don Hernando Colón.=Fray Tomás Durán. El doctor Zalaya.=Pero Ruiz de Villegas.=El maestro Alcaraz.=Juan Sebastián del Cano.

He leído el dicho voto e parecer de los dichos diputados de Sus Majestades en presencia de los diputados del dicho

señor Rey de Portugal; luego los dichos diputados de Sus Majestades dijeron todos e su escribano por sí que así lo decían, e mandaron a nos los dichos escribanos lo asentásemos en este proceso. Luego los dichos diputados del dicho señor Rey de Portugal dijeron que contradecían el dicho voto e persistían en el escrito que ayer presentaron, e en lo que hoy en esta junta presentaron antes que este voto fuese leído, y habrán por ofrecidas otras razones, las cuales por el tiempo ser corto agora aquí no se ponían, e que por la mañana miércoles primero de junio las presentarían, e mandaron a nos los dichos escribanos lo asentásemos así en este proceso; e por ser a ello presentes nos, los dichos escribanos, lo asentamos en este proceso e lo firmamos de nuestros nombres.=Bartolomé Ruiz de Castañeda.

NUMERO XXXVIII

Extracto hecho por don Juan Bautista Muñoz de los procesos de posesión y propiedad sobre las islas Malucas, en la junta de la raya entre Badajoz y Yelves, año de 1524. (Archivo de Indias en Sevilla.)

Junta sobre Maluco. = 1524. — 27. = Proceso de posesión

Abril 11. En la Puente de la Ribera de la Caya, que es en la raya entre Castilla y Portugal, exhibieron sus poderes los 23 nombrados; pasóse este día primero en leer el tratado de Vitoria de 19 febrero 1524 y el despacho del nombramiento de los nueve jueces por España.=La revocación de Esteban Gómez, que *no entienda en ello porque se ha de ocupar en cosas de nuestro servicio*, y nombramiento en su lugar de fray Tomás Durán, con fecha de Burgos, 20 marzo 1524; el nombramiento de los nueve jueces de Portugal, el nombramiento de procurador por España, el de los dos procuradores por Portugal, el de secretario por España, el mismo por Portugal.

II. Hicieron el solemne juramento de obrar en Dios y en conciencia.

III. Los jueces mandaron a los procuradores fiscales de ambas partes que alegasen de su justicia y ordenasen este proceso.

IV. Altercaron los fiscales sobre quién debía de mandar: cada parte quería que la otra; el de España decía que Portugal había solicitado este negocio y enviado para él sus embajadores; el de Portugal decía que en la capitulación nada deso había; el de España que era notorio. Así pasó el día.

Abril 14. En dicha Puente los procuradores fiscales de Portugal presentaron un requerimiento, protestando que no era libelo; decían ser que el Rey había más de diez años que estaba en posesión de Maluco, y así el de España debía preguntar y recibir testigos, según se contenía en el tratado de Vitoria, que ellos estaban prestos a dar sus probanzas.

El de España responde insistiendo en que el Rey de Portugal promovió el negocio, y así, debe ser demandante. Cuanto a lo demás, que la demanda es oscura, incierta y general, insuficiente para formar proceso en el posesorio, y dar cierta sentencia, que especifiquen en qué cosa piensan que no se les guarda la capitulación, e intenten el remedio e interdito que les compete, y él responderá.

Abril 20. En el capítulo de la Iglesia mayor de San Juan, de Badajoz. Dice el *procurador de Portugal* que ni consta en autos que su Rey promoviese el negocio, ni cuando constase podía esto decirse provocación, porque no era entre partes capaces de ser apremiadas a juicio, pues no reconocen superior. En lo demás, que decir que la demanda suya era incierta, no tenía por qué no era demanda; ellos claramente decían que su rey estaba en posesión diez años y más, que así debía demandar España.

Abril 21. En el mismo capítulo: *procurador de España*, insiste en lo dicho; sólo añade que acerca de ser Portugal quien movió, niegan lo que saben y está pronto a probarlo; no porque Portugal dice poseer, España ha de ser demandante.

Abril 22. Ibid. Juntos los jueces, los tres letrados de Portugal, dieron la siguiente interlocutoria: "Que ambas

partes hagan posiciones a capítulos jurídicos, para por ellos se preguntar los testigos que por los dichos procuradores fueren presentados, y así podrán los dichos procuradores ofrecer cualesquier escrituras, pruebas y documentos, de que en este caso se esperan de ayudar, para que todo visto y examinado se pueda determinar esta causa y duda sobre la posesión a quién perteneciere.

Los tres letrados de Castilla: que los pedimentos puestos por los fiscales de Portugal no habían lugar, y así, que dentro de tres días dijeran y alegaran de su derecho.

Los jueces de Portugal dijeron que ambas interlocutorias convenían en alegar cada parte de su derecho; mas las de los jueces de Castilla no explicaban si había de ser por posiciones o por libelo; por tanto, pidieron que los declarasen. El fiscal de Castilla, que la interlocutoria de su parte estaba clara y no había lugar a la demanda.

Los jueces letrados de Castilla dijeron lo mismo.

Mayo 4. En Yelves, en la Cámara de la ciudad: los procuradores de Portugal contestaron que recibían agravio de la interlocutoria de los jueces de Castilla, porque pretendían hacerlos actores contra derecho; que las dos sentencias interlocutorias de una y otra parte eran varias, y decían ser conformes según derecho, y la capitulación, que conforme a la de sus jueces debían mandar hacer posiciones e dar pruebas al fiscal de Castilla que las tenían puestas; e no queriendo esto conste que el detenerse la causa fincó por culpa de los jueces y procurador de Castilla.

Mayo 6. Ibid. El procurador fiscal de Castilla niega que las partes puedan obligar a los árbitros a conformarse en sus sentencias. Defiende la sentencia de sus jueces, muestra que la otra es injusta y nula, porque manda recibir testigos y probanzas sin preceder demanda, contestación ni conclusión, lo cual es contra toda orden de derecho; impugna la razón secreta que pudo mover a los jueces de Portugal a su interlocutoria, cuyo espíritu al parecer era hacer una información sumaria de la posesión para con ella preparar el juicio de propiedad, haciendo reo y actor al contrario; esto no ha lugar porque ellos no pueden preparar el juicio en que no han de entender. A más, sería pervertir el orden dado por las partes, así para el petitorio como para el posesorio, y manifiestamente nulo cuanto hiciesen. Por esta y otras razones no ha lugar la sentencia de los jueces de Portugal; deben conformarse con la nuestra y, de no hacerlo, conste que ellos son culpados del tiempo que se ha perdido y perderá.

Mayo 7. Ibid. El procurador fiscal de Portugal deshace largamente las razones de Ribera con textos de Bartulo y Baldo, y concluye ser nula e injusta la interlocutoria de los jueces de Castilla, y debía enmendarse. Aquí fué sin duda la instrucción de la corte.

Mayo 13. En Badajoz, en las Casas de Concejo de dicha ciudad, los procuradores fiscales de Portugal pidieron que no se leyese la respuesta de el de Castilla porque debió hacerse en la junta del anterior 12. Hubo sobre esto su disputa, pero se leyó. Contradecía la contraria, e insiste en lo mismo. Al fin echa la culpa de las dilaciones a los de Portugal, porque no se conforman, siendo la intención de Sus Majestades que las causas se determinen en el tiempo asignado.

El mismo día ibid.: en la junta de la tarde hizo presente Ribera que en la tarde anterior se esperaba la venida de los diputados de Portugal, y se entendía que hoy era la primera junta en que debía hablar; y así, que fuese admitida la petición que precede y se ponga en el proceso; así se mandó.

Mayo 18. Ibid. Por la tarde se publicó la votada de los jueces portugueses hecha en la misma mañana, que persistían en su interlocutoria y echan la culpa de la dilación a los contrarios.

Mayo 19. Publícase el voto de los jueces de Castilla lo mismo; añaden que vean los jueces de Portugal si hallan medio o forma jurídica de no perder el tiempo que queda, sin perjuicio a lo que tienen dicho. Los jueces portugueses dijeron que responderían en Yelves; sobre ello Ribera presentó un pedimento repitiendo la intención de

Sus Majestades, la culpa de los contrarios en no haberse aún comenzado el proceso por querer probanza sin *demanda ni fundamento.*

Mayo 23. En Yelves, en la Cámara de la ciudad. Los procuradores fiscales de Portugal, dijeron: que respecto que la culpa de los otros por no querer usar de los remedios que el derecho da para en tales casos, no hallaban otro medio, sino el que habían dado en su interlocutoria.

Mayo 24. Ibid. Los jueces de Portugal dijeron tener carta de su Rey, donde mostraba que el Emperador escribía a sus diputados que se conformasen en hacer posiciones y prorrogar tiempo. Por la tarde respondieron los jueces de España que estaban prontos a todo buen medio y forma de despachar breve, según la intención de Sus Majestades; replican los de Portugal que no contestaban si tenían tal carta del Emperador, y si dilación había, ellos eran en culpa.

Mayo 25. Ibid. En la mañana los jueces de Castilla dijeron que por ser grave el asunto sobre que eran requeridos, diferían la respuesta para la otra junta de 27. Luego el fiscal Ribera presentó un papel donde decía que justamente debían ser apremiados los procuradores fiscales de Portugal a ser actores, como de hecho lo habían sido en sus pedimentos, conformándose en esto con su soberano que había provocado y movido este negocio; así estaban contradictorios sus dichos y sus hechos. Que los jueces de Portugal debían conformarse con la interlocutoria de Castilla para que el proceso fuese valedero. No tememos de venir a probanzas y testigos, siendo tan notoria nuestra justicia; pero ¿cómo se ha de venir a eso sin preceder sentencia conforme en el pleito que pende sobre los pedimentos, etcétera?, fuera de que habiendo de sentenciarse juntamente la posesión y la propiedad, y puesto mil embarazos impertinentes los jueces de ésta nombrados por el Rey de Portugal, es visto que los diputados contrarios huyen del juicio y proceso, eluden y pierden el tiempo del compromiso; pido, pues, que se conformen con lo que tengo pedido.

Mayo 27. Ibid. Los diputados del Emperador, respondiendo al requerimiento del día 24, dijeron que aunque era justo se cumpliera su interlocutoria, con todo, porque SS. MM. deseaban la determinación del negocio dentro el tiempo del compromiso, venían en que los procuradores fiscales de una y otra parte alegasen de su derecho dentro de tercero día.

En la junta de la tarde respondieron los de Portugal que la respuesta no satisface; que no es necesario mandar que aleguen los procuradores de ambas partes, pues eso ya se mandó infructuosamente en 11 de abril. Así que persistían en la junta interlocutoria.

Mayo 28. Ibid. Los procuradores fiscales de Portugal presentaron un escrito diciendo que el término fenece en postrero de mayo y el negocio está en términos de poderse fenecer brevemente, porque en la propiedad están conformes sus fiscales en los tres puntos, si no es en cosas de poca monta sobre que presto podrían convenirse; en lo posesión los testigos de ambas partes son presentes, y podría darse tal medio que luego se determine esta causa. Así pedimos, dijeron, prorrogación del término; en lo cual se hará lo que se debe y lo que el señor Emperador parece desear, pues ha dicho a los embajadores de nuestro Rey que vuestras mercedes la farían e tenían poder para ello por la dicha capitulación.

Incontinente respondió el licenciado Acuña que la prórroga era acto de jurisdicción y debía determinarse en la raya, donde según era dispuesto habían de juntarse los tres últimos días; que estaba presto a ir el lunes 30 de mayo para platicar con el licenciado Acevedo, primero nombrado en la comisión.

Conformóse Acevedo y quedaron que dicho día se verían a las siete de la mañana.

Mayo 30. En la raya juntos los diputados, dió Acevedo su voto: que atento la capitulación y que el negocio breve podía fenecerse; prorrogaba el término de ambos juicios por todo junio.

El voto de Acuña fué que en la capitulación se decía si el proceso fuere en estado de fenecerse en breve; y en

lo de posesión, ni aún proceso hay ni apariencia de haberlo en el mes; en lo de propiedad difieren desde el primer punto, persistiendo unos en que se cuente desde la isla de la Sal, y otros de la de Sant Antonio; cree que será perdido el tiempo que aquí estuvieren los diputados y su presencia es necesaria en los oficios y cargos de su obligación. No ve otro medio sino remitirlo a las partes principales; por tanto, es de parecer que no se haga prorrogación alguna.

Incontinente, los procuradores fiscales de Portugal dijeron que su Rey tiene escrito al Emperador, así sobre procesar por posiciones como sobre la prorrogación, que esperándose respuesta favorable dentro ocho o diez días, a lo menos deben prorrogar por ese término, y a ello requerían los licenciados Acuña y Acevedo.

Acuña respondió que decía lo que dicho había en su respuesta; el *día 31 no hubo junta* de posesión.

(Original en folio, encuadernado en pergamino; son 43 hojas útiles.)

Junta de 1524 para determinar la posesión y propiedad de las islas Malucas

PROCESO DE PROPIEDAD

Abril 11. En la Puente de la Ribera de Caya, juntos los licenciados Cristóbal Vázquez de Acuña, del Consejo; Pedro Manuel, de la Audiencia y Chancillería de Valladolid; Fernando de Barrientos, del Consejo de Ordenes; don Hernando Colón, Simón de Alcazaba, doctor Sancho de Salaya, maestro en Teología; fray Tomás Durán, Pero Ruiz de Villegas, capitán Juan Sebastián del Cano, e asimismo el licenciado Antonio de Acevedo Coutiño, doctor Francisco Cardoso, doctor Gaspar Vázquez, todos tres del desembargo del Rey de Portugal; Diego López de Sequera, del Consejo del Rey, y su almotacén mayor, Pedro Alfonso de Aguiar, fidalgo de la casa de dicho Rey, Francisco de Melo, maestro en santa Teología; licenciado Tomás de Torres, físico de dicho rey; Simón Fernández, Bernaldo Pérez, caballero de la Orden de Cristo; jueces árbitros, diputados por España y Portugal, en presencia de Bartolomé Ruiz de Castañeda y Gómez Yañes de Freitas, secretaríos; leídas capitulaciones, nombramientos, etc., hecho el solemne juramento testigos el doctor Bernaldino de Ribera, fiscal de la Chancillería de Granada, procurador fiscal por España, y el licenciado Juan Rodríguez de Pisa, abogado por Sus Majestades, el licenciado Alfonso Fernández y el doctor Diego Barradas, procuradores fiscales por Portugal (1).

Dicho día los procuradores de Portugal dijeron: Que Alcazaba no podía jurar ni ser juez, por cuanto huyó de Portugal con ánimo de deservir a su Rey, el cual le negó por justas causas ciertas mercedes y le mandó hacer causa sobre algunos delitos cometidos en la India; éste fué el origen de su fuga, y así era sospechoso y no debía ser juez; que protestaban no consentir en cosa que Alcazaba hiciese, que su Rey había escrito al Emperador que pusiese otro en su lugar (2).

Sin embargo, los jueces mandaron que jurase y juró con los otros. Incontinente, el doctor Ribera, procurador fiscal de España, dijo que eran frívolas las razones, y que esto parecía inventado por dilatar la causa. Dióse traslado a los procuradores de Portugal y día de:

Abril 12. Ibid. Dijeron que tenían sus justas sospechas, y por eso el Rey de Portugal había escrito al Emperador, etc.

Abril 20. En el capítulo de la Iglesia mayor de San Juan de Badajoz leyóse un albalá del Rey de Portugal

(1) Luego no había más por Portugal que por España, como dice GOMARA, de quien lo copia HERRERA, sino tantos de una parte como de otra, salvo que los dos eran los procuradores fiscales de Portugal, eran un fiscal y abogado por España.

(2) En este escrito se muestra el espíritu de esta recusación. Dice que Alcazaba mostraba, con instrumentos, que había hecho ser de España el Maluco, y así lo ofreció demostrar al Emperador; que después de su fuga volvió escondido a Portugal a ordenar y componer instrumentos para esa navegación en deservicio de Portugal, y que tenía un juez contrario que sabía sus cosas, y era práctico en la India.

amoviendo del conocimiento de la causa a Bernardo Pérez *por algunos respetos que nos mueven* (¿sería recusado por el Emperador en la respuesta a la acusación de Alcazaba? ¿Sería español el tal Pérez?) y nombrando en su lugar a maestre Margallo. Leyóse otra provisión de SS. MM. removiendo a Simón de Alcazaba, *porque se ha de ocupar en cosas de nuestro servicio*, y poniendo en su lugar al maestro Alcaraz. Dada en Burgos, 10 de abril 1524.=Secretario Cobos. Tomando el juramento a Margallo y Alcaraz se empezó el negocio de la demarcación leyendo la capitulación de Tordesillas, de 5 de junio de 1494, con su confirmación dada en Arévalo, a 2 de julio del mismo año, y el convenio de 7 de mayo de 1495 para la prorrogación de los diez meses en que habrían de ir carabelas a hacer dicha demarcación.

Abril 23. Ibid. Se empieza a tratar formalmente del asunto y conforme a lo que ya antes habían platicado los fiscales se proponen tres cuestiones:

1.ª En qué sujeto habían de facer la dicha demarcación.

2.ª Cómo situarían y colocarían en su propio lugar las islas de Cabo Verde.

3.ª De cuál de las dichas islas habían de comenzarse a medir las 370 leguas.

Con este orden votaron los jueces de España que habían de examinarse.

Mayo 4. En Yelves, en la Cámara de la ciudad: los fiscales de Portugal defirieron votar hasta este día, y votaron que debía ser inverso el orden del examen; incontinente los diputados de España dijeron que por excusar pláticas decían lo contenido en el siguiente escrito. En sustancia se reduce a que debe presuponerse sujeto para colocar las islas y tirar el meridiano a 370 leguas; pero siendo este punto fácil y de pura razón, no debía empecer para examinar los otros dos, y así, emplazados para dentro de tres días los procuradores fiscales, que digan sobre el primero; y que se tratase luego de los otros dos, pues el término era corto y ya se había perdido harto tiempo así por la recusación de Alcazaba, como por enfermedad de algunos diputados de Portugal.

Estos por la tarde dieron el parecer siguiente: Que la culpa de no haberse juntado antes era por no tener sus poderes algunos de los diputados de Castilla; en lo demás insistían en que el primer punto fuese el que decían, pero se conformaban en que sobre él dijesen los procuradores fiscales dentro de tercero día.

Mayo 6. Ibíd. Por mañana los fiscales trataron sobre el subjeto, mandaron traer cartas de marear e pomas de una y otra parte las que cada uno quiso; hiciéronse varios exámenes; continuó la misma plática en la tarde, y se difirió el votar para

Mayo 7. Ibídem. Por mañana los de Portugal dijeron: que cartas de marear no es subjeto tan apto como la poma blanca con meridianos que representa mejor la forma del mundo, e platíquese luego sobre el mejor modo de asentar en ella las tierras, islas e costas, a lo cual estaban prestos.

Los jueces de España: Que debe preferirse cuerpo esférico, pero sin excluir las cartas y demás instrumentos conducentes para mejor colocar las tierras en dicho cuerpo.

Mayo 12. En Badajoz, en el capítulo de dicha Iglesia, los jueces de España dijeron que en 4 de mayo mandaron a los procuradores fiscales que dijesen sobre de qué isla se medirían las 370 leguas, que su intención fué oírlos *viva voce*, que el término era breve y los citaban para el día siguiente.

Mayo 13. Badajoz, en las Casas del Concejo de la ciudad: requeridos el procurador fiscal letrado de SS. MM., habló en derecho el licenciado Juan Rodríguez de Pisa, del Consejo y abogado en esta causa; hablaron también los procuradores de Portugal; a consecuencia, los jueces de España dieron el siguiente voto: sobre de qué isla deben empezarse a contar las 370 leguas, nuestro parecer es que de la de Sant Antonio, última al Occidente; pruébanlo con evidencia, ya por la significación natural de las palabras, ya por la intención y espíritu, que era tener el Rey de Portugal lo más que pudiese al

Occidente; también es claro, por otras escrituras—alude a la Bula—que tenía Portugal 100 leguas allende las islas, y se le concedieron 270 más; luego las 370 deben contarse del extremo occidental de la de Sant Antonio. (Es papel de Hernando Colón sin duda. Dice *esphérico*, y tiene otras frases propias dél.) Firman al pie, alternando, los astrólogos y pilotos por este orden: Don Hernando Colón.=Fray Tomás Durán, *magister*. = El doctor Salaya. = Pero Ruiz de Villegas.=El maestro Alcaraz. Juan Sebastián del Cano.

En la tarde los jueces de Portugal dieron el siguiente voto: Que la medida de dichas 370 leguas debe tomarse de las islas de la Sal o de Buena Vista que están en un meridiano; traen varias razones frívolas que no merecen apuntarse; firman al pie Francisco de Melo.=Diego López de Sequera.=Pedro Alfonso de Aguiar.=M. Margallo. Licenciatus Torres.=Simón Fernández. (Observo que van las firmas seguidas como aquí, sin rúbricas, y todas de una letra.)

Mayo 14. Ibid. Habiendo platicado los jueces diciendo los de Portugal a los de Castilla que diesen forma de se concertar, éstos presentaron el siguiente escrito: "La principal razón en que se fundan los jueces de Portugal es porque en la capitulación de 494 se dice que vayan las caravelas desde Canaria a las islas de Cabo Verde y las primeras y principales son la de la Sal y Buena Vista, como si esto fuera más que disposición del viaje, y tuviese que ver con el término de la medida; luego confirman las razones de su anterior papel y concluyen con evidencia que los jueces de Portugal deben conformarse, o serán en culpa de la demora, etc."

Mayo 18. Ibid. Los jueces de Portugal dicen que no pueden conformarse, porque en la capitulación dice que se mida de las islas de Cabo Verde, y esto no ha de entenderse *indefinite*, de modo que signifique todas, sino que debe ser de un meridiano donde se verifiquen islas en plural, y esto sucede en las de la Sal y Buena Vista; repiten lo de término *a quo* y *ad quem*, con otras sutilezas, y terminan su largo escrito que los de Castilla se conformen con ellos.

Incontinente los jueces de Castilla presentaron el siguiente escrito: sin embargo, de la contienda sobre el lugar del cuento de las 370 leguas, en la cual creen que por temor de Dios se conformarán los de Portugal, juzgan conveniente se pase adelante, situando en la poma blanca los mares y tierras; de esto se seguirán muchos frutos; así que no estarán suspensos sin hacer nada. El situar dichas tierras y mares es inconexo con la disputa, pues acaso se verá de quién son los Malucos échese por do quiera la línea; así que esto debe hacerse sin esperar las respuestas o consultas que han insinuado en sus pláticas, pues aquí no son venidos para consultas ni esperar que haya concierto, salvo para determinar en justicia; requieren, pues, los jueces de Castilla a los de Portugal que hagan lo que dicen, y si no, que ellos lo harán, y les culparán de rebeldía a lo justo y jurídico, y se verá que continúan en querer dilatar, etc.

En la tarde respondieron los jueces de Portugal que su voto fué muy jurídico, y esperan se conformen con él los de Castilla; en lo demás vienen que se pase adelante en los otros puntos deste negocio.

Mayo 23. En Yelves, en la Cámara de la ciudad, los jueces de Castilla dijeron que conforme a lo platicado traían la carta de la navegación de Castilla hasta los Malucos, donde principalmente se contenía el cabo de San Agustín en el Brasil, en ocho grados latitud Sur y en 20 grados longitud hacia Oeste de la isla de San Antonio; y estaba asentada toda la costa hasta el estrecho de los Malucos (de Magallanes) cuya boca es en 52 ½ grados latitud Sur y 4 ½ grado más al Oeste. Asimismo contenía todas las islas de los Malucos, e de Gilolo, e Burnel, e Tincor, con otras muchas que nombró el capitán Juan Sebastián (del Cano), navegantes que vinieron en la *Vitoria* y se hallan en la junta, e los otros que en su compañía juntamente las descubrieron, llamándolas el arcipiélago de los Malucos a dos grados, a una y otra parte de la

equinocial, distantes del meridiano del cabo de San Agustín 170 grados e de la línea del repartimiento 150. Presentaron esta carta a los jueces de Portugal para que la examinasen, y pidieron lo que ellos debían exhibir de su navegación (por la parte oriental.)

En la tarde dijeron los de Portugal que la carta antecedente no sirve para determinar el tercero punto, porque faltan las islas de Cabo Verde, de que no hay más que una punta de la de San Antonio, faltan otras muchas tierras, y sobra la línea de demarcación tirada contra nuestro parecer, ni basta decir que ésa es navegación del capitán Juan Sebastián del Cano; también nosotros exhibimos una carta semejante donde los Malucos distan de la Sal y Buenavista (hacia E.) 134 grados, muy diversa de la suya; pero como ambas no vengan al caso, los requerimos que presenten cartas con todas las tierras necesarias, y haremos lo mismo.

Incontinente, los diputados de Castilla pidieron que ambas cartas fuesen firmadas por los secretarios y exhibieron la suya aumentada de las islas todas del Cabo Verde, y algunas tierras que echaban menos los jueces de Portugal, para que por su parte no quedase que hacer.

La carta de los de Portugal contenía el *Cabo Verde* con el *río Grande* hacia el Arbitro, y no más; y de la banda del septentrión el cabo de Bojador, distante de Cabo Verde 13 ½ grados. Item: una isleta dicha la *Ascensión*, y nada hasta el cabo de *Buena Esperanza*, el cual estaba NO. 52 ½ N. S. y 60 grados de derrota. Item: una bahía sin nombre. Item: el cabo *Guardafui* con el cual se corría el de *Buena Esperanza* N. E. 50 ½ N. S. y había por derrota 56 grados. Item: el cabo de *Comerín* que se corría con el de *Guardafui* Este-Oeste ½ N. O. 5 E, y tenía 20 grados por derrota. Item: a Zamatra y fasta la punta de la nombrada *Ganispola*; había por derrota 15 ½ grados y de allí a los Malucos 27 grados.

Luego los jueces de Portugal, excepto Francisco de Melo, que era ido, dijeron que por la mañana responderían a lo demás que decían los de Castilla.

Mayo 24. Ibid. Los jueces de Castilla presentaron el siguiente escrito: "Decir que las cartas eran sólo para situar las islas de Cabo Verde es cosa extraña, cuando tratamos de traer cada parte nuestras navegaciones para ver la distancia de los Malucos, testigos los señores del Consejo que asistieron y están presentes; es también extraño entre tales personas que sacasen los padrones y cartas de su navegación y no nos permitiesen verlas. En la nuestra está todo lo necesario para ver la distancia en disputa y pondremos todo lo demás que quieran; la línea está echada según nuestro parecer; hagan lo mismo en la suya por entretanto, que esto no empezca el tercer punto. Lo que dicen ser su carta como la nuestra no es así, sólo han puesto cabos y puntas. Nosotros exhibimos la navegación entera hasta Malucos, según lo que en ella se vió. Cuanto a lo principal, que desde la isla de la Sal hasta el Maluco hay 134 grados por el E., es punto que miraremos y discurriremos y diremos lo que se nos alcance por verdadero; sobre si están bien situadas por nos las islas de Cabo Verde, no sé por qué habrá duda cuando ayer tarde se conformaron, cotejándolas en el libro de Domingo López de Sequera, do se contiene todo el mundo en círculos rumbados, y Pero Alfonso de Aguiar lo aseguró repetidas veces al licenciado Acevedo, que mostraba dudar; mas por mayor abundancia volvemos a traer las cartas para que se aseguren." Este escrito parece respuesta al que se sigue, pero con este orden van escritos.

Luego se leyó el siguiente escrito de los jueces de Portugal; en sustancia, dice: Que en las cartas presentadas por Castilla se situaron las islas de Cabo Verde más occidentales de lo que debían, que ellos no necesitaban de presentar las cartas de sus navegaciones, pues ahora sólo debía tratarse de situar las islas de Cabo Verde.

Luego los jueces de Castilla ofrecieron otra vez su carta con las islas de Cabo Verde, de la cual se tomaron las medidas.

En la tarde dijeron los de Portugal, en sustancia, que no debían examinar-

se las navegaciones, sino situar las islas de Cabo Verde con sus distancias respectivas; esto debe hacerse para fijar el meridiano a las 370 leguas.

Incontinente los de Castilla dijeron que estaban prestos a eso, sin perjuicio de pasar adelante para la decisión del negocio.

Midieron los de Portugal las cartas, y hallaron varias diferencias entre la de Castilla y las dos suyas, una grande y un cuarterón.

Los de Castilla pidieron que apuntasen las diferencias y dijesen lo que juzgaban ser verdad, que estaban prontos a conformarse.

Mayo 25. Ibid. Los de Portugal dijeron que hallaban diferencias aquí de un grado, allí de cinco, que vieran cómo concordar; que los de Castilla no habían traído situadas las Canarias y el cabo de San Vicente y era necesario traer esas tierras.

Los de Castilla ofrecieron carta con dichas tierras, diciendo: Que si así les parecía bien se conformasen; si no, que sacasen el cuarterón presentado anteriormente, pues están prontos a conformarse con él para quitar disputas que embaracen la decisión.

Los de Portugal dijeron que era ya tarde y responderían otro día.

Mayo 27. Ibid. Los jueces de Portugal dijeron acerca de situar las islas de Cabo Verde: Ponemos la de Santiago en cinco y un cuarto de longitud de Cabo Verde; las de la Sal y Buenavista en cuatro; la de Sant Antón en ocho, la de San Nicolás en cinco y medio.

Incontinente los jueces de Castilla dieron su parecer que la isla de Santiago dista del meridiano de Cabo Verde 5 $^{2}/_{3}$ grados de longitud; las de la Sal y Buenavista, 4 $^{2}/_{3}$; la de Sant Antón, nueve, estando en 18 latitud. Van las firmas originales de Colón, Durán, Salaya, Villegas, Alcaraz, Cano.

Mayo 28. De común acuerdo se presentaron por ambas partes pomas de toda la tierra donde cada nación tenía asentadas las distancias al gusto de su paladar. Tomáronse las medidas y las mandaron asentar a los secretarios.

En la tarde siguieron las medidas; hállanse mil diversidades, de manera que salen del poma de Portugal, desde el meridiano de las islas de la Sal y Buenavista al que pasa por el medio de los Malucos, 137 grados longitud, y en la de Castilla 183, unos y otros medidos al Este defiriendo una de otra 46 grados.

Al fin de la junta se concordaron en juntarse el 30 en la Puente de Caya para tratar y ver todo lo necesario para el negocio.

Mayo 30. Lunes en dicha Puente. Los jueces de Portugal presentaron el siguiente requirimiento, que leyó Francisco de Melo; que vistas las variedades de las pomas creían necesario ver de tomar ciertas las longitudes en disputa. Para lo cual proponen cuatro maneras: "La 1.ª en tierra por distancias de la luna con alguna estrella fija como queda. La 2.ª para tomar por distancias del sol y de la luna en sus ortos y ocasos, y esta mesma en tierra que tiene su orizonte sobre el agua. La tercera, para un grado sin alguna señal del cielo para mar e tierra. E la cuarta para eclisis lunares." Examinemos el método de que hemos de usar—dicen—y veamos cómo terminar el negocio; si el tiempo que resta parece poco, prorróguese lo que fuere menester y para ello requirimos, etc., e requirieron a Acuña y Acevedo para prorrogar por todo junio.

Acevedo dió su voto (el mismo que va en el proceso de posesión). Acuña dijo que lo oía, e luego don Fernando Colón leyó el siguiente escrito; en sustancia se reduce a mostrar los subterfugios de los jueces de Portugal, la variedad entre sus dichos y las pomas que presentaban acerca de la distancia del meridiano de la Sal al del Maluco por Este, pues decían ser 137 grados y en una poma eran 134 y en otra 133, variedad que prueba la falsedad; que la verdad estaba de su parte como que por palabra y pintura, y razones y experiencias, mostraban ser dicha distancia 183 y por Oeste 177. Que el punto principal podía determinarse en el tiempo hábil; que su proposición de métodos, que requirían largo tiempo, mostraba su intento de dilaciones: ni un mes era suficiente para examinar por estos mé-

todos ajenos del espíritu de la capitulación, a la cual en eso mismo contravenían; que los requerían para traer su voto difinitivo en la demarcación y propiedad para el siguiente día, último del término, a las cuatro de la tarde, y no viniendo en esto serán en culpa... protestamos que nosotros votaremos, etcétera.

Incontinente el licenciado Acuña dió su voto negando la prórroga, el mismo que va en el *Proceso de posesión*, igualmente que el requirimiento de Acevedo y la confirmación de Acuña en lo dicho.

Mayo 31. Martes, ibid. Los diputados de Portugal presentaron en respuesta a los de Castilla un escrito diciendo: Que lejos de estar la causa en estado de venir a sentencia definitiva, sólo se han tocado tres puntos preliminares, y falta tratar los principales. Así son convenir en las distancias en fuerza de ciertas observaciones, poner de común acuerdo las tierras y los mares en una poma blanca, tirar las línea de demarcación; la variedad de nuestras pomas nada prueba. También varían sus únicas poma y carta fundadas en la sola navegación de Juan Sebastián del Cano; por esto, creyendo que todas las pomas y cartas están erradas, propusimos algunos métodos de astrología, entretanto no podemos votar, etc.

Incontinente don Fernando Colón leyó el siguiente voto y parecer de los diputados de Castilla. (Es el que tengo copiado lleno de erudición antigua y moderna donde muestra los efugios de los diputados de Portugal, y trata el principal asunto a favor de Castilla, haciendo ver que los Malucos estaban dentro de los límites de nuestra demarcación. Firman todos seis: Colón, Durán, Salaya, Villegas, Alcaraz, Cano.) *V. el número anterior.*

Los de Portugal respondieron que persistían en su propósito; siguen las formalidades, y da fin la junta en el proceso de que dan fe los secretarios: por España, Bartolomé Ruiz de Castañeda; por Portugal, Gómez Yañes Treytas. *Original en folio encuadernado en pergamino; 95 fojas útiles.*

He juntado a los dos procesos dos pliegos do se contienen minutas de cinco cartas del Rey: 1.ª A los jueces letrados, dándoles gracias por lo bien que han procedido, y remitiéndoles a la instrucción que se les envía, señalada del gran canciller (es la que llevo extractada, pág. 20, Real Patr.). 2.ª A los jueces las mismas gracias, y remíteles a la instrucción. 3.ª A don Hernando Colón lo mismo. 4.ª Al licenciado de Pisa, del nuestro Consejo, lo mismo, añadiendo que ha procedido como de tan buen letrado se esperaba. 5.ª A Simón de Alcazaba, *nuestro criado*, le dice: "Tengo os en servicio lo que habéis hecho y hacéis en esta negociación; continuad. De vuestros negocios y hacienda en Portugal yo terné cuidado."

También he juntado la probanza que se hizo en Badajoz de la posesión de Maluco a pedimento del doctor Ribera, de 23 de mayo de 1524. Dispuso dicho doctor un interrogatorio de diez y nueve preguntas para que por ellas fuesen tomados los dichos a diez y seis testigos que presentó de los que acudieron en la armada de Magallanes y vinieron en la nao *Victoria*, y fueron éstos:

1.º Miguel de Rodas, maestre, de treinta y dos años, natural de Rodas.

2.º Nicolao de Nápoles, de cuarenta años †, natural de Nápoles, de Romania.

3.º Ricarte de Normandía, de treinta años †, natural de Francia, de la villa de Ebras o Ebuas.

4.º Juan de Acucio o Acurio, de treinta años y más, contramaestre, natural de Vizcaya.

5.º Diego Gallego, natural de Bayona de Miño, de veinte y siete a veinte y ocho años.

6.º Gómez Hernández, de veinte y seis años †, natural de la villa de Huelva.

7.º Francisco Rodríguez, de cuarenta años †, natural de Portugal.

8.º Miguel de Rodas, de cuarenta y ocho años, natural de la ciudad de Rodas.

9.º Juan Martín, de treinta años †, natural de Aguilar de Campoo.

10. Juan de Arratia, de veinte años, natural de Bilbao.

11. Ocacio Alonso, de treinta y cinco años †, natural de Bollallos.

12. Antón Hernández Colmenero, de cincuenta años †, natural de la villa de Huelva.

13. Juan Rodríguez de Huelva, de veinte y siete o veinte y ocho años, natural de Mallorca.

14. Juan de Gubileta, de diez y ocho años †, natural de Baracaldo.

15. Pedro de Tolosa, de veinte y cinco años, natural de Tolosa.

16. Hernando de Bustamante, de treinta años, natural de Alcántara.

Tomó los dichos el bachiller Miguel de Prado, teniente de corregidor de Badajoz, ante Sebastián Rodríguez, escribano; testigos, Hernando García de Heredia, vecino de Martos, e Alonso Díaz, criado del doctor Rivera.

Consta de ellos que partió Magallanes en setiembre de 1519; que la armada llegó a Tidore en noviembre de 1521; que el rey de Tidore y los de otras islas comarcanas prestaron obediencia al Rey de Castilla, por quien se tomó solemne posesión de los Malucos. *(Original algo mal tratado, en folio, en 45 hojas útiles.)*

(Sigue otra información también original, folio, en 27 hojas útiles.)

En Valladolid, a 2 de agosto 1527, habiendo venido a dicha corte el capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, español, de cuarenta y ocho años †, e Ginés de Mafra, de treinta y tres a treinta y cuatro años, e León Pancaldo, de cuarenta y cinco años †, natural de Saona, en Génova; los cuales quedaron en la nao *Trinidad*; los señores presidente y del Consejo de Indias dieron comisión al doctor Beltrán, del dicho Consejo, para recibirles juramento y tomarles declaración conforme al interrogatorio del doctor Rivera, en Badajoz, ante Francisco Briviesca, escribano; y el día 5 de dicho agosto se tomaron los dichos de que consta:

Que de las cinco naos con que salió Magallanes, una se tornó a España, otra se deshizo y quemó por necesidad, y otra se perdió por fortuna en las costas del Brasil.

Que Magallanes murió pasado el estrecho de todos Santos; sucedióle, por elección de todos, Duarte Barbosa,; murió luego y fué elegido Juan Carballo, que era piloto mayor; e descontenta la gente, le quitaron el cargo e eligieron a Gonzalo Gómez de Espinosa, quien prosiguió con la *Victoria* y la *Trinidad* hasta Tidori.

Que los actos de posesión de Tidori y demás islas pasaron gran parte ante Martín Méndez, contador que vino en la *Victoria*.

Que a imitación del rey de Tidori prestaron obediencia los de Bachán, Terrate y otras islas, ofreciendo en tributo ciertos bahares (medida de como cuatro quintales) de clavo, mantas, papagayos y penachos, cofres de paja, etcétera; estuvieron en Tidori desde noviembre 521 hasta abril 522.

Que repartidos hasta 1.800 quintales de clavo en las naos *Victoria* y *Trinidad*, porque ésta hacía mucha agua, acordaron de enviar la *Victoria* con su capitán, Juan Sebastián del Cano, por el camino de los portugueses, y quedarse aderezando la *Trinidad* para venir a Nueva España; quedaron como sesenta personas, y habiéndose tardado hasta cuatro meses en aderezar la nao, dejaron cinco hombres en la casa que habían construído para guardar el clavo sobrante, las herramientas y mercaderías; continuar en la compra del clavo y en el señorío por S. M. y se hicieron a la vela. Navegaron desde 6 de abril 522 hasta fin de octubre, poco más de seis meses, consumiendo los cuatro en subir hasta los 43 grados latitud Norte, donde experimentaron tiempos muy recios e grandes fríos; los otros dos meses gastaron en volver a Maluco, cerca de donde surgieron en un puerto de la isla de Chirola, al Sur de Gilolo; con fortuna llegaron después a otro puerto como a 30 leguas de Ternate, que se dice Benaconora; ya no quedaban sino unos veinte hombres, y éstos muy dolientes, y sabiendo que habían llegado a Ternate portugueses con siete velas les pidieron socorro, y dende a pocos días fué una coracora y tras ella una caravela y una fusta con muchos portugueses y algunos indios de Ternate (resentidos con los castellanos porque creyeron que el no haber estado en su isla era no hacer de ellos

tanto caso como de los de Tidori), y los cuales los llevaron presos a Ternate, según habían hecho los cuatro que quedaron en Tidori, pues maestre Pedro era muerto después de haber asolado la casa de los castellanos. Hicieron los portugueses en Ternate, primero, una fortaleza de madera, y luego empezaron otra de piedra, en la cual procuraban hacer trabajar a los nuestros, y pasado algún tiempo—como cuatro meses—los enviaron a Banda y a Malaca y otras partes, de donde con sus mañas pudieron venir a Lisboa; allí estuvieron presos, pero al cabo lograron libertad y se vinieron a Castilla.

Que ninguna armada de Portugal, ni otro príncipe cristiano, había ido allí ni tomado posesión antes que la nuestra; sólo se supo que había estado un Francisco Serrano, grande hombre de navegación y muy amigo de Magallanes, el cual, con temor y desagrado del Rey de Portugal y de sus gentes huyó de Malaca en un junco de los que solían ir a comerciar en Maluco. Moró en Tidori, a cuyo rey había dicho muchas veces, apretándole la mano, que aquellas islas eran del Rey de Castilla.

Sabiendo los portugueses el paradero de Serrano y la expedición de Magallanes, temiendo se encontrasen, cierto don Tristán fué desde la India a buscarle con una fusta pequeña, como seis meses antes de llegar la armada de Su Majestad. No habiendo logrado que le siguiese, diz que concertó le diesen veneno, y que así murió pasados quince o veinte días. Los de Tidori hicieron guerra a don Tristán, le mataron siete u ocho portugueses y le auyentaron. Con don Tristán fué un portugués llamado Pedro Alfonso de Lorosa, el cual volvió a la India, y temiendo le prendiesen por un caso que había acaecido, se huyó con un junco de la tierra a Ternate, donde le hallaron los nuestros. Embarcóse con ellos en la *Trinidad*, y a la vuelta le cortaron la cabeza los portugueses porque era criado de Serrano y había ido a Indias en busca de su amigo, que se fué con los castellanos, con el pensamiento de informar al Emperador de las riquezas de aquellas islas.

La causa de haber ido últimamente las siete velas portuguesas con hasta 300 hombres, capitán Antonio de Brito, diz que fué por las noticias de la armada de Magallanes, en la cual sabían no haber ido más de 240 hombres, y consideraban que habían muerto muchos.

NUMERO XXXIX

Dos cartas escritas por fray Juan Caro, dominico, desde Cochín, en la India, ofreciendo servir al Emperador, enseñando la navegación y el descubrimiento de muchas tierras por aquellas partes. (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º, papeles del Maluco desde 1519 a 1547.)

Señor: Mucho deseo tuve después que me partí de vuestra merced de ver alguna letra suya, y así quedó conmigo Pedro de Rivera de hacer, y me aviar con el Emperador en cómo me hiciese algún partido para me ir a vivir a ese reino, por cuanto quedé con él de traer las letras para me consagrar de obispo, las cuales ha cuatro años ya que las truje, y esperé siempre por su despacho y vuestra respuesta; porque así quedó conmigo de vos dar, señor, parte en este negocio; porque ayudándome vos esperaba de ser aviado, porque por ellos bien sabido tenía yo y tengo, a cuánto se extiende su carta y industria; y por yo así confiar en vuestra merced, esperé siempre que los encaminaría a me ayudar en este caso, porque vos, señor, sólo entendéis la honra que en ellos les facía, porque lo mejor era lo suyo de todo mi bien, y para los honrar trabajé de deprender con mucho trabajo lo que, loado Dios, me honra en sumo doquiera que me hallo; y porque esto ellos no lo entienden, roguéles que con vos, señor, hiciesen todo lo que en mi partido hubiesen de hacer, y ahora no sé si por ellos no vos quisieron dar parte de mí, por les parecer que vos los terníades en poco, ou por vos no querer acetar lo que yo vos pedía por merced, no ove ninguna vosa resposta, lo cual me pareció siempre que sería por elles, no vos haber dado parte en mi negocio de atados, y como hombres para poco; porque sabi-

do está, y yo bien lo veo, que vuestra merced ve claro que mi honra y provecho no vos había de hacer daño ninguno, mas antes todo lo que hobiese no lo quiero para otra cosa sino para se serviren y honraren mis parientes y amigos con ello, que la orden bien me bastaba a mí, y me sobraba, etc., y por yo ver que esto no cabe en vos si ellos vos lo hicieran saber, como conmigo asentaron, por tanto veo claro que quedó por ellos; y pues aún hay tiempo, y al presente se ofrece alguna razón y causa para el Emperador me hacer merced por lo haber servido en amparar a Gonzalo Gómez de Espinosa, de ésta portador, con la gente que consigo le tomaron los portugueses en Maluco, a do él era capitán de una nao que le allí tomaron, y los ayudé con lo mío en lo que pude, y les hube çon mucho trabajo embarcación para se iren al reino, etc. Por tanto, señor, teneros he en mucha merced en me ayudardes en una de dos cosas, o que hagáis como por vuestras manos y industria el Emperador me haga partido en modo que yo me pueda honradamente en esa tierra mantener, haciéndole saber el servicio que con sus hombres en esta tierra le he hecho, y del que de mí podrá recibir teniéndome en su reino, mostrándole tierras nuevas en su conquista, y cómo desde Maluco puedan ir en ese reino al Leste siempre navegando, y que le enseñaré a sus pilotos el arte del astrolabio muy bien sabidamente, que en ese reino lo saben bien mal; y que les enseñaré el altura por el crucero del Sur, no sabida por ninguno en esas partes; y la altura del Norte, y la del sol muy breve y clara y sin ninguna falta; y así haciéndole saber el precio y estima en que el Rey de Portugal me tiene por mi bondad y letras y industria en todas sus tierras y reino, porque manda que en las cosas de sustancia se aconsejen conmigo a do yo me hallare, como dirá el portador désta. Yo, señor, vine en esta India por ver y saber estos secretos, para por ellos y mi saber, ser honrado en ese reino; y yo me hubiera ya ido para él, sino por la honra y partido que en estas partes el Rey de Portugal me ha hecho, y hace más cada día, dándome siempre esperanza de me dar por la Iglesia una cosa mucho honrada, y por tanto no es bien dejar lo que tengo cierto en este reino, hasta que yo sea cierto por letra del Emperador, de otro mayor partido; y pues, señor, aquí está agora camino tanto abierto para vuestra honra y mía, teneros he en merced no seardes perezoso en me aviardes como el Emperador me salga con algún buen partido, por vuestra industria y adherencia, porque yo no la quiero sino para vos servir; porque si yo fuese en ese reino conocido para cuanto so por el Emperador, no será pequeña vuestra parte y honra, y de vuestros hijos, placiendo a mi Redentor. Por tanto, poné diligencia en ello, porque lo mejor será lo vuestro; para lo cual pornéis por mis requeridor y valedor a los señores de esa Casa de la Contratación, y a alguna persona noble que valga ante el Emperador, poniendo los adherentes para ellos necesarios, según, señor, vierdes, escribiendo en mi nombre lo que vierdes y cumpliere, y lo que hovierdes ordenado ataldo bien por nuestra vanda; porque no es razón de yo salir de lo que acá tengo, sin allá tener cosa mucho cierta, y poneldo, señor, en obra, porque haréis al Emperador gran servicio en lo hacer, porque como veis, en este caso es servido por extranjeros y mal; y gran servicio le haréis en encaminar como se sirva de sus naturales, y bien con mil lenguas de aventaja; e si a dicha, ou por desdicha no saliere del Emperador cosa que a vos mucho contente en mi partido, entonces podréis, señor, requerer y hablar al señor arzobispo de Sevilla, que me haga tal partido de que vos, señor, seáis mucho contento, por lo yo servir consagrándome de obispo en las cosas de su cargo, dando órdenes, visitando y teniendo su vara, etc., en como su señoría se quisiera de mí servir con la honra que a obispo es debida, o sin ser obispo, si fuere tal el partido que me en esa tierra honrare, y no me abaje del que en esta tierra tengo habido, porque me sería mucha deshonra, y haga vuestra merced inquisición en la honra y crédito que en este reino de Portugal, siendo extranjero, soy habido y es-

timado, y con ello podréis requerir más osadamente y con mayor voluntad; lo cual podréis saber destos señores castellanos y portugueses, que de la India y Portugal han ido en ese reino, teniendo de mí noticia. Holgara, señor, de me aposentardes en ese reino con buen partido, porque cierto haréis honra en vos en ello como en mí. El portador désta, que es el capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, que ora va de la India en ese reino, que vino con Magallanes, capitán que fué de Castilla para Maluco el año de 20, os dará, señor, un papagayo de la China, bermejo, con muchos otros colores, que habla muy bien; y un paño de seda tovaya de las islas con sus vivos da mesma tela, de cuatro palmos en largo, y de deciséis en cumplido, y perdoná si el servicio es pequeño, porque el viaje es cumplido y dudoso, y quizá el portador no me debe tanto a que demás se quiera encargar, por los embarazos que en tan gran camino caben. Yo estoy bien, loado Dios, al presente, loado Dios; en lo demás, el portador dará razón de todas mis cosas, porque le todas son notorias por la conversación que conmigo tuvo. Unos apuntamientos por mí firmados lleva, hágame merced de los leer, y poner en efecto. Tener vos ei en señalada merced dar de mi cuenta a todos mis señores primos y parientes, así en esta ciudad como en Cantillana, y Lora, y Carmona, etc., a los cuales beso las manos, con mill deseos que tengo de los ver y servir por la gran magoa dellos tengo siempre en mi corazón. Beso vosas manos, y de la señora su mujer y hijos, a su cuñada la freyla, que le pezo que ruegue a Dios que me encamine en como le sirva en esto que le aquí digo, etcétera. No sea esto roto, que aquí, señor, os hago mención que por mí hagáis a personas que lo canten en la plaza que quizá estorvarán en ello. Yo, señor, os sacaré de vergoña en todo lo que por mí hicierdes, y dijerdes, porque soy para mucho más de lo que os aquí apunto: soy teólogo y natural, canonista y matemático de las estrellas, etc. De este Cochín de la India, a 19 de diciembre de 1525.=Va así porque no tenemos papel.

En todo lo que escribierdes seya a la larga por dos vías, para dos naos, y mandármelo eis a Gerónimo Cerniche, banquero en Lisboa, por banco, al cual escribiréis una letra vosa, en cómo reparta esas cartas que me mandardes por dúas vías en dos naos para Cochín en la India, e todo lo que, señor, aviardes para mí, sea con mucha más aventaja en el partido de la que allá se acostumbra en personas bajas y de bajos espíritus; porque no tengo sino fuere con mucha más de la que tengo, etc. *Iterum atque iterum*, os ruego, señor, que hagáis por mí esto que aquí os pido. En la carta de Rivera va que le den el papagayo, *hoc intelligatur te mortuo* etcétera.=Su servidor y amigo.=Fray Jhones Caro in theo. magister.=Al muy preciado y generoso señor, el señor doctor Porras, mi señor cuñado.= En Sevilla.

Serenísimo señor: Dado es de la naturaleza a el hombre desear mucho de saber, e esos habemos por de loable memoria e divina veneración, que aborreciendo la illiberal ociosidad del cuerpo se esfuerzan por el poder de su ingenio, investigar los secretos de la naturaleza peregrinando por el mundo virtuosamente, donde a sí y a los suyos repartan en su casa acabada bienaventuranza política de la propia y luenga peregrinación, y de los diversos costumbres de los hombres, maravillosas ordenaciones en cada uno de cada región; e daquí es que solemos muchas veces loar al greco Jasón, y al fuerte Hercolles, y el indiano Baco, y al macedonio Alejandre, y el grande Pompeyo, y al fortunado César, los cuales, pospuesto el reposo doméstico, estimulados de la virtud y gloria, ninguna o muy pequeña parte del mundo dejaron a su propia vista no conocida, trayendo para sí mesmos de toda parte honrosas victorias en cumplimiento de sus votos. Pues a vos, ilustrísimo Príncipe, ¿quién no terná en admiración y amará perfectamente?, que no contente con el su mar de Españas y columnas de Hercolles ha abastado ánimo a vencer el inmenso océano a ningunas gentes hasta este nostro tiempo conocido, y como

digna al otro mundo antes no descubierto el mar Antártico, no le sirviendo a los suyos la navegación ártica usando el mar, a que antes ninguno fuera dende Castilla hasta Maluco por señales y asientos, tomando oportuno reposo con luengos viajes, cansados osadamente navegando, mandastes, señor, descubrir, oh Príncipe dignamente glorioso muchas veces y bienaventurado, a quien aconteció de la grandeza de su ánimo, saber y poseer lo que tantos emperadores, tantos reyes, tantos pueblos, tantas gentes, hasta los romanos, señores del mundo, no supieron ni poseyeron; e merecéis, señor, tanto más loor después de todo amor y reverencia, cuanto el escurecido y no conocido estandarte de Christo Nuestro Señor habéis alevantado en los últimos fines de Oriente tan honroso y espantoso, igualmente a los infieles, ende los indios ayuntados con los vuestros en paz y amicidad, conformes de nuestra fe, huelgan de tratar y conversar amigablemente con los christianos de vuestro Ocidente español en su concordia; e plugiese a Dios que otros príncipes del nombre christiano dados al consejo de la paz, fuesen así animados que quisiesen seguir con la mesma voluntad lo que Vuestra Majestad tan gloriosa e felizmente ha principiado; e si vuestro serenísimo principado, por lo arriba referido, es digno de tan grande y entero loor, los vasallos, criados y caballeros, que olvidando la descansada vida, harta de enteros deleites y reposo, se pusieron por vos, señor, servir en dos dedos de tabla por mar, arriesgando su vida llena de diversos peligros, yendo por mares no descubiertos ainda a los nuestros antepasados, contino remando y velando celosos de bajos y pinedios por las heladas y nevadas tierras antárticas no pobladas, por estrechos muy propinquos de cada parte a las muy altas y fieras sierras, domando y quebrantando sus cuerpos con fieras vigilias, bebiendo las aguas no menos hediondas que podres, poniendo prohibición en el pan igualmente pouco que podrido por luengos días, comiéndolo lleno de gusanos, esplorando la larga India, llena de islas pobladas de gentes diversas entre sí y a nuestra política conversación, bravos, fieros, crueles, traidores, llegando al deseado fin a que por Vuestra Mayestad fueron enviados, ¿con qué menos honra y merced que triunfales los debe nuestro ínclito señorío de remunerar? Pues con tan ásperos trabajos trujeron tan gran fruto y honra a su reino y señor, e si a todos, como dije, Vuestra Majestad es deudora, muchos más al fiel vuestro vasallo Gonzalo Gómez de Espinosa, el cual no menos fuerte que constante, después que por los lusitanos le fué tirada y tomada la nao, de que era capitán, llena de mercadurías, no menos injurias y vituperios padeció por tres años que en esta India lo conocí, que si fuera entre moros, adonde estuvo asaz con pobreza detenido, sin le querer dejar escrebir una breve letra a su Rey y señor; e lo que más a mí doloroso fué sobre por muchas veces lo haber a risco de cada día lo degollaren, no le poder yo remediar en sus ásperas necesidades sin yo pasar mayor risco que él, e cuanto yo en su caso hice a Dios y a él y los suyos, ante Vosa Majestad pongo por relatores, porque no sólo lo debo al reino y hábito, pero a la soberana virtud del muy alto en mí por natural derramada; e pues tanto él con los suyos pasaron de trabajos por sólo a Vuestra Majestad contentar y servir, debe vuestro magnífico ánimo, reconocido su trabajo, de le mandar dar y hacer grandiosa merced con que otros animados suban mayores peligros para se de ellos servir.

E porque tengo, señor, entendido que vuestra ínclita Majestad es codicioso de servidores matemáticos sutilles, como parece por las largas mercedes que a los extranjeros portugueses manda hacer, siendo flacos sabidores en el arte, me ha parecido deber de hacer el oficio de buen servidor en le ofrecer cuanto valgo y puedo con mi saber, que me será de mucha merced y gracia en servir a vuestra serenísima Majestad en todas las cosas que ocurrieren y me mandare. Yo, señor, soy artista, y teólogo y canonista, y en el arte del astrolabio muy entero, en el altura por el Norte y Sol, y crucero del Sul de mucha aventaja, por cuya razón el Rey de Portugal tie-

ne en mí gran crédito y me hace honroso partido; deseo en sumo de vivir en ese reino por ser dél natural, y en él aprovechar; besaré las manos de Vuestra Majestad mandarme en él dar de comer con mi honra, en que espero hará señalado servicio a Dios, y a mí mucha merced, porque veo el gran provecho que aposentado en Sevilla haré en los del reino, enseñándoles el arte del astrolabio y altura, con muchos secretos de la navegación y descubrimiento de muchas tierras ricas en oro dentro de su demarcación, y cómo puedan ir en ese reino, navegando al Leste dende Maluco en monzones por mí bien sabidas, en que, señor, os haré mucho servicio; e pues lo que de mí digo le es al reino tanto provechoso, hágame Vuestra Majestad merced, pues la hace a los extraños en el arte dicha, mal sabidores, pues yo a ellos en ella tengo algo enseñado, y todos dan crédito en este reino do estó a mi saber, como más largo puede relatar el portador de esta presente con los que con él en estas partes han sido, e con una letra de Su Majestad para mí, y otra dirigida para el Rey de Portugal que habrá mano de mí, logo soy en España a le servir en lo que S. M. me mandare.

El verdadero Dios, que por nos padeció en la cruz, conserve a S. M. con salud, gracia y gloria, y tenga por en Su Majestad en la memoria para de él se servir, a este su sacerdote mestre frey Juan Caro, andaluz carmonés de la Orden de Santo Domingo. En este Cochín, India, a 29 de decembro de 1526.=Fray Joannes Caro, in theología magister.

NUMERO XL

Declaraciones que dieron en Valladolid Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y León Pancaldo, sobre los acontecimientos de la nao Trinidad *en las Malucas.* (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º, papeles del Maluco de 1519 a 1547.)

En la villa de Valladolid, dos días del mes de agosto de mil y quinientos y veinte y siete años, los señores presidente, y del Consejo de las Indias, dijeron que por cuanto a su noticia era venido, que estando en las islas de Maluco cargada de clavo y de otras mercaderías una nao de Su Majestad llamada la *Trenidad*, y que estando hecha una casa en una isla en nombre de Su Majestad por el capitán y gente que fué en la armada en que iba por capitán general Fernando de Magallanes, para recoger y guardar en la dicha casa la especería y otras mercaderías que se rescatasen en nombre de Sus Majestades, algunos portugueses que allí fueron con diversas armas tomaron la dicha nao cargada y la llevaron con las mercaderías, y con sus aparejos, y prendieron la gente que en ella estaba, y toda la otra que estaba en la dicha isla, y los llevaron presos, y derrotaron la dicha casa y tomaron muchas mercaderías e clavo que en ella estaba, y muchos aparejos de navíos; y asimismo, los conocimientos que tenían de los naturales de la tierra del clavo, que les habían de dar a la cogecha dél por mercaderías que les habían dado, y todo lo cobraron y llevaron, y hicieron una fuerza de piedra y cal y la dejaron proveída de gente y armas. E porque a sus oficios conviene saber cómo y de qué manera lo susodicho ha pasado para lo proveer conforme a derecho, cometieron y mandaron al señor obispo de Cibdad Rodrigo, del dicho Consejo, que tome juramento al capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, y a Ginés de Mafra, y a León Pancado, pilotos de la dicha armada, en forma debida de derecho; y tomado, los examine por lo susodicho, y por lo más que viere que conviene, para que se sepa la verdad de todo lo que allí pasó.=Lugar de rúbricas del presidente y señores del Consejo.=Pasó ante mí.=Juan de Samano.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Valladolid, el dicho día 2 de agosto del dicho año, estando el dicho señor obispo de Cibdad Rodrigo en las casas de su posada, usando de la dicha comisión por ante mí el escribano y testigos de yuso escritos, tomó e recibió juramento del capitán Gonzalo Gómez de Espinosa, y de León Pan-

cado, e Ginés de Mafra, e de cada uno dellos en forma debida de derecho poniendo sus manos derechas cada uno en una señal de cruz, e jurando cada uno a Dios Nuestro Señor, y a su bendita Madre, y a las palabras de los Santos Evangelios, y a la señal de la Cruz en que pusieron sus manos, que como buenos e fieles christianos dirían la verdad de lo que supiesen cerca de lo que fuesen preguntados, e que por odio, amor, temor, ni afición, ni por otra cabsa alguna no dejarían de decir la verdad, ni dirían más de lo que supiesen e se acordasen; los cuales, y cada uno por sí, respondieron a la confesión del dicho juramento, *sí juro e amén.* Testigos que fueron presentes: Fabián Méndez y Gaspar de la Peña, criados del dicho señor obispo, e yo, Francisco de Bribiesca, escribano público. E siéndoles leído el dicho abto, e encargándoles que dijesen lo que sabían cerca de lo en él contenido, dijeron y declararon cada uno por sí lo siguiente.=Francisco de Bribiesca.

El dicho Gonzalo Gómez de Espinosa, habiendo jurado en forma debida de derecho, e siéndole leído el dicho abto e comisión dada por los señores presidente, y los del Consejo de las Indias, al señor obispo de Cibdad Rodrigo, del dicho Consejo, e siéndole por él encargado que diga e declare so cargo del juramento que hizo, lo que sabe e pasó cerca dello, dijo: Que lo que sabe e vió es que este declarante, como capitán que fué elegido muerto Magallanes, llegó con la nao *Trinidad* e la nao *Vitoria* a la isla de Tidori, que es en Maluco, y que allí cargó ambas naos de clavo y otras cosas, e mercaderías que rescataron en la dicha isla; y que la nao *Vitoria* se vino para Castilla, y por capitán della, Juan Sebastián del Cano, y este declarante se quedó con la nao *Trenidad*, porque hizo agua y no estaba para navegar, y la descargó y aderezó, y volvió a cargar, y se partió con ella cargada de clavo, que podría traer cerca de mil quintales de clavo, poco más o menos, con lo que traían algunos que venían en la dicha nao; con la cual navegaron cerca de siete meses, poco más o menos, sin poder tomar puerto; y con la fortuna y tiempos contrarios volvieron y arribaron sobre las islas de Maluco y surgieron en la costa de Zamafo, cabe la isla de Doy; y allí supo cómo Antonio de Brito, capitán del Rey de Portugal, con gente portuguesa, estaba en la isla de Ternate, que es junto a la isla de Tidori, media legua poco más o menos, y que allí hacía una fortaleza, y que le escribió una carta con el escribano de la dicha nao *Trenidad*, que se llamaba Bartolomé Sánchez, requiriéndole e pidiéndole de parte de Su Majestad que le enviase algund socorro e ayuda para llevar la dicha nao a la dicha isla de Tidori de donde había salido, porque la gente de la dicha nao estaba enferma y mucha della se había muerto, y no tenía gente con que la llevar; y viendo que no le enviaba gente por temor de no perder la nao dando a la costa, porque no tenía sino una áncora echada pequeña, e no podía echar más por falta de gente, alzó la áncora y se hizo a la vela; y vino a surgir al puerto de Benaconora, y que allí vino Simón Abreo, y Duarte Rager, escribano de la factoría del Rey de Portugal, con otra gente en una coracora, y tras ellos vino una fusta e una caravela en que venía don García Manrique, y Gaspar Gallo, por capitanes, y todos entraron en la dicha nao *Trinidad*, y allí le dió una carta el dicho Simón de Abreo, del dicho Antonio de Brito, en respuesta de lo que este declarante le escribió con el escribano de su nao, el cual no volvió porque lo detuvieron, y después de dada la carta por un mandamiento que traían del dicho Antonio de Brito, tomaron a este declarante todas las cartas, e astrolabios, e cuadrantes, e regimientos, e otras cosas que traían para navegar, y luego comenzaron a mandar la nao con la gente suya, y se hicieron a la vela, y surgieron en el puerto de Talangomí entre las islas de Tidori e Ternati, y que de allí llevaron a este declarante en un batel, y otros de los que venían en la dicha nao a la fortaleza que tenía el dicho Antonio de Brito en Ternati, y que este declarante pidió que le diesen testimonio de lo

que venía en la dicha nao cuando la descargaban para dar cuenta a Su Majestad, y que le respondieron que si lo demandaba muchas veces ge lo darían en una entena, y que en la dicha fortaleza halló presos en hierros a Juan de Campos e Diego Arias, que se dice de San Lúcar; e Alonso Ginovés, doliente, y Luis del Molino andaba huído, y éste lo trujo sobre seguro a la dicha fortaleza, y venido le echaron hierros; los cuales eran los que habían quedado en la dicha isla de Tidori con la hacienda y factoría de Su Majestad en una casa que allí habían hecho, los cuales dijeron a este declarante cómo los dichos portugueses habían derrotado la casa que tenía hecha Su Majestad en la dicha isla de Tidori, e tomado todas las mercaderías que tenían para rescatar, y algún clavo que tenían, y que asimismo les tomaron los conoscimientos que tenían del clavo que tenían pagado, que les habían de dar a la cosecha, y todo cuanto tenían de aparejos de naos y otras cosas de mercaderías que tenían para rescatar; y que allí estuvieron presos cinco meses poco más o menos, y de allí los llevaron presos a Banda, donde estuvieron cuatro meses poco más o menos, y de allí los llevaron a Java, y de allí a Malaca, y los entregaron a Jorge de Alburquerque; y de allí los llevaron a Cochín, a donde estuvieron mucho tiempo, hasta que los trujeron a este declarante y a Ginés de Mafra y a maestre Ance, a Lisbona, donde los tuvieron en el limonero, que es la cárcel pública, y allí murió el dicho maestre Ance, y a este declarante y a Ginés de Mafra los soltaron por cartas de Su Majestad. Y esto es lo que dijo que sabía y se acordaba cerca de lo susodicho, y que esto sabe, porque lo vió e fué presente a ello, e lo oyó como dicho tiene.

Fué preguntado por el dicho señor obispo, qué iba en la dicha nao que les fué tomada demás del clavo que tiene declarado, e cuántas personas fueron las que llevaron presos con este declarante a la dicha fortaleza, y cómo se llamaban. Dijo que le tomaron dos lombardas de hierro gruesas, y un verso pequeño de metal, y once versos de hierro, y dos falcones de hierro, y otras armas de sus personas, e pertrechos, e monición de la nao, e mucho hierro en barras, y muchos aparejos para navegar de otras dos naos que se les perdieron, y sus cajas con algunas cosas e escrituras que llevaban, y que las personas que prendieron con este declarante serían diez e siete entre sanos y dolientes, y que se llamaban los que se acuerda, Juan Bautista, y León Pancado, Ginés de Mafra, Juan Rodríguez Sordo, maestre Ance, Diego Martín, Malvo, S. Remo, Juan Navarro, Francisco de Ayamonte, Juan de Sagredo, un Moreno y Bartolomé Sánchez.

Fué preguntado cuántos fueron los que quedaron en la Casa de la Contratación en la isla de Tidori y cómo se llamaban; dijo: Que fueron cinco, que se llamaban Juan de Campos, y Luis del Molino, y Alonso de Cota Ginovés, e Diego Arias, de San Lúcar; y maestre Pedro Lombardero, el cual murió llevándolo a Malaca los portugueses, segund que oyó decir.

Fué preguntado si de los que prendieron los dichos portugueses con este declarante, o de otros que quedaron en la Casa de Contratación, si queda alguno preso en poder de portugueses. Dijo: que el dicho Antón Moreno quedó en Malaca, el cual decían que era esclavo de una hermana de Jorge de Alburquerque, y que los otros son ya muertos, y que tres que fueron en un junco no se sabe dellos ni del junco.

Fué preguntado qué se hizo el escribano de la dicha nao con quien envió la carta al dicho Antonio de Brito. Dijo: que era uno de los que fueron en el dicho junco, que no han parecido.

Fué preguntado qué le respondió a su carta el dicho Antonio de Brito, si se acuerda dello. Dijo: que no se acuerda dello al presente, pero que cree que tiene su carta. Fuéle mandado so cargo del dicho juramento que la busque, y la traiga al dicho señor obispo.

Fué preguntado, si los dichos portugueses lo dijeron, o si oyó decir, por cúyo mandado habían derrotado la dicha casa, y tomado lo que estaba en ella y la dicha nao. Dijo: que decían—que-

jándose este declarante por qué le hacían tan gran fuerza en tomarle lo que era del Emperador y en su tierra—que él había hecho lo que el Emperador, su señor, le había mandado, y que así hacían ellos lo que debían por sus regimientos e instrucciones que traían del Rey, su señor.

Fué preguntado si les dieron a este declarante y a los que prendieron lo que hobieron menester, y si alguno ganó sueldo de los dichos portugueses. Dijo: que a este declarante le dieron en Ternati un mes de comer, y a los otros entre tanto que allí estuvieron; y después en Malaca y en Banda, y en Cochín, les pagaron, no se acuerda qué tanto fué lo que les dieron para comer, y que a éste declarante no se le dió más de lo que dicho ha de comer un mes, y que para esto le dieron tres piezas de sinavas; y que después, cuando se vino para acá, le dieron, no se acuerda qué tantas gantas de arroz, que podrían valer tres gantas un ducado; y que Malvo, y Francisco de Ayamonte y no se acuerda cuál otro, se alquilaron para ir en una nao por su sueldo; y que a los otros les hacían trabajar y les daban el comer que tiene dicho por su trabajo hasta que llegaron a Cochín, y que allí no sabe lo que les dieron.

Fué preguntado cómo dejaron venir a este declarante, y a los que venían con él y a Juan Rodríguez Sordo. Dijo: que Juan Rodríguez y León Pancado, y Juan Bautista vinieron en unos navíos portugueses no sabe cómo; y que este declarante, porque había hecho pleito homenaje, no se vino hasta después de hechos muchos requerimientos al gobernador del señor Rey de Portugal, que se dice don Henrique de Meneses, en Cochín, que le dejase venir a dar cuenta a Su Majestad, le dió licencia para se venir cuando allá se supo que el Rey de Portugal era casado con señora Reina de Portugal doña Catalina, hermana de Su Majestad, y entonces se vino, y con él los dichos Ginés de Mafra y maestre Ance, lombardero, para los cuales le dieron juntamente licencia.

Fué preguntado, si en los navíos que vinieron sirvieron a sueldo o se les dió algo para su mantenimiento por los portugueses que los trujeron. Dijo: que no ganaron sueldo, pero que trabajaban en el navío y velaban como si ganaran sueldo, y que no les dieron sino pan y agua, y cierta manteca, y un fardo de arroz, y ciertos cocos a cada uno. Y que esto es lo que sabe para el juramento que hizo, e que si más se acordare, lo declarará, y firmólo de su nombre.=G. Episcopus Civitaten. Rodric.=Gonzalo Gómez.=Francisco de Briviesca.

El dicho León Pancado, habiendo jurado en forma debida de derecho, e siéndole leído el abto e comisión dado al dicho señor obispo, e siéndole encargado por su señoría que diga e declare la verdad, e lo que deste negocio sabe, dijo: Que este declarante e Ginés de Mafra vinieron con el capitán Gonzalo Gómez de Espinosa en la nao *Trenidad*, y otra mucha gente, que serían todos hasta cincuenta personas, y partieron con ella de la isla de Tidori a seis días de abril del año pasado de quinientos e veinte e dos, cargada de clavo, y de sus cajas, en que podría haber 800 quintales de clavo poco más o menos, y que con tormenta y tiempos contrarios no pudieron tomar la tierra firme de la mar del Sur de la Nueva España, y se volvieron a Maluco, y surgieron en la costa de Zamafo, cabe la isla de Doy, y que allí hobieron nueva cómo los portugueses habían venido con siete velas a la isla de Ternati, y que hacían allí una fortaleza, y que el capitán Gonzalo Gómez de Espinosa escribió una carta, requiriendo al capitán Antonio de Brito, y pidiéndole de parte de Su Majestad y del Rey de Portugal que le enviase socorro e ayuda para llevar la dicha nao adonde ellos estaban, porque la gente que traían estaba doliente, y la más della se había muerto; la cual carta llevó Bartolomé Sánchez, escribano de la dicha nao; y porque tardaba, porque la dicha nao no se perdiese, se hicieron a la vela, y vinieron al puerto de Benaconora, donde surgieron; y luego vinieron otro día Simón de Abreo y Duarte Rager, escribano de la fatoría del Rey de Portugal, con otra gente en una

coracora, y tras ellos una carabela, y una fusta, y por capitanes D. García Manrique, y Gaspar Gallo, y entraron en la nao con pilotos y marineros, y otros hombres armados, y que les tomaron por mandamiento que traían del dicho Antonio de Brito todas las cartas e astrolabios, y cuadrantes y regimientos, y los libros que habían hecho de derrotear, en los cuales estaba asentada la navegación, y las islas que habían hallado, y mercaderías que en ellas había; los cuales libros hizo este declarante en italiano, y de allí llevaron la nao a Ternati, y surgieron en el puerto de Talangamí, una legua de Ternati, e que allí echaron la gente sana en tierra, y los llevaron en un batel a Ternati donde se hacía la fortaleza; y otro día llevaron la nao con la gente enferma al dicho puerto de Ternati, y los pusieron en un hospital; y que el dicho Gonzalo Gómez pidió muchas veces, cuando descargaban la nao, que le diesen testimonio de lo que en ella venía para dar cuenta a Su Majestad, y no ge lo quisieron dar; antes le dijeron que le colgarían de una entena; y que allí vió este declarante presos en hierros a Juan de Campos e Diego Arias, de Sant Lúcar; y a Alonso de Cota, ginovés, y que Luis del Molino andaba absentado de medio, y vino llamado del dicho capitán Espinosa y prendiéronle después el dicho Antonio de Brito, y éstos eran los que quedaron con maestre Pedro Lombardero en la casa de Su Majestad en Tidori, con las mercadorías que tenían para rescatar, y con algund clavo y artillería de las naos que se habían perdido y otras cosas; los cuales le dijeron a este declarante, que todo lo que tenían les habían tomado los portugueses, y que el dicho maestre Pedro era muerto; y que asimismo les habían tomado las escrituras y conoscimientos que tenían del clavo que les habían de dar los de la tierra, y que allí estovieron ciertos meses, y de allí los llevaron a Banda, adonde estuvieron cuatro meses poco más o menos, y de allí los llevaron a Malaca y los entregaron a Jorge de Alburquerque, y de allí los llevaron a Cochín después que estuvieron en Malaca cinco meses, y que allí en Cochín estuvo este declarante diez meses; y porque no le quisieron dar licencia para se embarcar, huyó una noche en la nao *Santa Catalina*, la cual lo dejó en Mocembique, y también a Bautista de Poncero, que también huyó, y era maestre de la dicha nao *Trenidad*, y no sabían el uno del otro que venían en la dicha nao hasta que se vieron en ella; y que en Mocembique los prendieron con grillos, y los embarcaron en la nao de Diego de Melo para que los llevase al gobernador de la India, y que los prendió D. Duarte, y que la dicha nao que los llevaba no pudo partir por tiempo contrario, y que los dejaron salir en tierra, y murió el dicho Bautista allí; y este declarante, al tiempo que la dicha nao partió para la India, se escondió, y de allí una noche se metió en la nao de Francisco Perero, que venía a Portugal; y estuvo tres días escondido en ella sin beber ni comer sino tres panecillos de millo que metió en la manga; y cuando salió de donde se había escondido estaba la nao cien leguas de Mocembique, y el capitán le preguntó quién le había embarcado. Y le dijo que él se había escondido allí por ir a morir entre cristianos; el cual le dijo que estaba por echallo a la mar, y que hizo un abro por ante escribano de cómo lo había hallado en la nao, y lo trujo a Portugal; y allí vino a la nao el doctor Hernand Dálvarez, y preguntó al capitán si tenía alguno que debiere algo a la justicia. Y dijo que sino un castellano de los de Maluco, y que lo llevaron preso a la cárcel, y después el Rey lo mandó soltar. Y que esto es lo que sabe y se acuerda de lo que fué preguntado, y que esto sabe porque lo vió e fué presente e lo oyó, como dicho tiene.

Fué preguntado por el dicho señor obispo qué iba en la nao *Trenidad* demás del clavo que tiene dicho, y cuántos fueron los que llevaron presos, y cómo se llamaban. Dijo: que sus cajas, y mucha artillería, y aparejos de naos, y hierros en barras; que las personas eran diez e siete o diez e ocho entre todos, sin los que habían quedado en Maluco, y que se llamaban los que se

acuerda, Gonzalo Gómez, el capitán; y este declarante, y Ginés de Mafra, y Juan Rodríguez Sordo, Diego Martín, Bartolomé Sánchez, escribano de la nao; Antón Moreno, Luis de Veas. Juan Navarro, San Remo y Malo, Francisco de Ayamonte, Antón de Bazaza, contramaestre; Juan de Sagredo, maestre Antonio, capintero; Bautista de Poncero, Girónimo García, Pedro de Huelba.

Fué preguntado cuántos fueron los que quedaron en la casa de la contratación en la isla de Tidori. Dijo: que fueron cinco y no más, como arriba tiene declarado.

Fué preguntado, si en los que los portugueses prendieron o de los que quedaron en Tidori, queda alguno en poder de los portugueses. Dijo: que Antón Moreno quedó en Malaca, y que decían que era esclavo, y que en Ternati quedaron el calafate y el carpintero, y que no se acuerda de otros, y que en un junco fueron cuatro y no saben dellos.

Fué preguntado qué se hizo el escribano de la dicha nao. Dijo: que en otro junco se embarcó para Cochín él y otros dos, que eran Luis del Molino y Alonso de Cota, y no saben qué se han hecho.

Fué preguntado, si los dichos portugueses les dijeron cuándo les tomaron la nao, y o si oyeron decir por cuyo mandado la tomaban y lo que habían tomado en la isla de Tidori de la Casa de Su Majestad. Dijo: que no sabe nada desto.

Fué preguntado, si le dijeron a este declarante, y a los que prendieron, lo que hobieron menester, y si alguno dellos ganó sueldo de portugueses. Dijo: que no ganó sueldo, y que le dieron de comer en algunos lugares y en otros no.

Fué preguntado cómo dejaron venir a este declarante en la nao en que primero se escondió, y en la que se embarcó en Mocembique. Dijo: que en Cochín se embarcó con voluntad de unos ginoveses, sus amigos, marineros de la nao, los cuales le daban secretamente de comer; y que en Mocembique se embarcó de noche con voluntad de dos marineros, a quien dió ciertos dineros.

Fué preguntado si después que pareció en los dichos navíos ganó sueldo. Dijo que no, sino que le daban de comer y trabajaba en ellos; y que en Portugal, cuando lo llevaban preso en Lisboa, le dió el capitán Francisco Perero cinco tostones para comer. Y que esto es lo que sabe y se acuerda, y no más para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre, y que sabe que se hizo la dicha fortaleza en Ternati.= G. Episcopus Civitaten. Rodric.=León Pancado.=Francisco de Briviesca.

El dicho Ginés de Mafra, habiendo jurado en forma debida de derecho, e siéndole leído el dicho abto e comisión dada al dicho señor obispo de Cibdad Rodrigo, e siéndole encargado por su comisión, que diga e declare so cargo del dicho juramento que hizo, lo que sabe y pasó cerca dello, dijo: Que sabe que este declarante vino en la nao *Trenidad* con Gonzalo Gómez Espinosa, capitán della, y con otros, que serían por todos hasta cincuenta personas, la cual venía cargada de clavo, en que podrían venir 900 quintales de clavo, poco más o menos; con la cual partieron de la isla de Tidori a 6 días de abril de 522, en la cual, asimismo, venían su cajas y muchos aparejos de naos, y que con tormenta volvieron a Maluco, y surgieron cabe la isla de Doy; y de allí, porque hobieron nueva cómo los portugueses estaban en la isla de Ternati, que habían venido allí con cinco velas después que ellos partieron, el capitán Gonzalo Gómez escribió una carta a Antonio de Brito, pidiéndole e requiriéndole de parte de Su Majestad y del Rey de Portugal que le enviase socorro e ayuda para llevar la dicha nao *Trenidad* adonde ellos estaban, porque la gente que traían estaba doliente; la cual carta llevó Bartolomé Sánchez, escribano de la dicha nao; y porque tardaba, porque no se perdiese la nao, hicieron vela y fueron a surgir al puerto de Benaconora, y allí vinieron Simón de Abreo y Duarte Rager con otra gente, y después D. García y Gaspar Gallo con una fusta y una caravela, y entraron todos en la nao *Trenidad*, y tomaron las cartas y regimientos, y astrolabios, y cuadrantes, y los libros de derrotear, y lle-

varon la nao con gente y marineros que metieron con armas, y fueron a surgir en el puerto de Talangamí, y echaron en tierra a este declarante y otros sus compañeros sanos, y los enfermos quedaron en la nao; y a los sanos los llevaron de allí en un batel adonde hacían la fortaleza, y otro día llevaron la nao con la gente enferma adonde se hacía la dicha fortaleza, y cuando se descargaba la nao, el dicho capitán Gonzalo Gómez pidió se le diese testimonio de lo que en ella venía para dar cuenta a S. M., y no se lo quisieron dar, y respondieron al dicho capitán que si lo pedía lo pornían en una entena. E dijo este declarante que vió presos allí en hierros a Alonso de Cota, ginovés; e a Juan de Campos y a Diego Arias, de San Lúcar, que eran tres de los que quedaron en Tidori con la hacienda de Su Majestad, e después vino allí Luis del Molino, llamado por el capitán Espinosa, que andaba huído, y también lo prendieron, a los cuales oyó decir que los dichos portugueses les habían tomado toda la hacienda, y escrituras y clavo que tenían, y lo habían llevado, y habían derrotado la casa que allí tenían y le dijeron que maestre Pedro Lombardero, que había quedado con ellos, era muerto; y que allí tuvieron a este declarante y a sus compañeros ciertos meses, que a su parecer podrían ser cuatro poco más o menos; y de allí los llevaron a Banda, donde los tuvieron otro tanto tiempo, y después los llevaron a Malaca, donde estuvieron cinco meses; y después los llevaron a Cochín, donde estuvieron este declarante y el capitán Espinosa, y maestre Ance Lombardero dos años, y otros murieron allí; y que de Cochín este declarante, y el dicho capitán y maestre Ance vinieron con licencia del gobernador a Lisbona, donde les prendieron, y murió en la cárcel maestre Ance; y el dicho capitán y este declarante estuvieron en la cárcel casi siete meses, y que al capitán soltaron veinte y siete días primero, y a este declarante no le quisieron soltar porque le hallaron unos libros en una arca, diciendo que era piloto; los cuales libros de rotea y otros dos que había hecho Andrés de Sant Martín, piloto de S. M., le tomaron en Lisboa, y después le soltaron y no le quisieron dar los libros, ni otras escrituras que le tomaron. Y que esto es lo que sabe y se acuerda de lo susodicho por que fué preguntado, y que esto sabe porque fué presente a ello, e lo vió e oyó, como dicho tiene.

Fué preguntado por el dicho señor obispo cuántos fueron los que los portugueses llevaron presos de la nao, y qué iba en la nao más del clavo y cómo se llamaban los presos. Dijo: que podrían ser diez y siete o diez y ocho personas, que se llamaban el capitán Gonzalo Gómez y este declarante, y Juan Rodríguez Sordo, y León Pancado, y Bartolomé Sánchez, y Diego Martín, y Luis de Veas, y San Remo, y Antón Moreno, y Juan Navarro, y Malvo, y Francisco de Ayamonte, y Juan de Sagredo, y maestre Antonio, carpintero, y Antón de Bazaza, contramaestre; y Bautista de Poncerón, y Pedro de Huelva y Gerónimo García.

Fué preguntado cuántos fueron los que quedaron en la casa de Su Majestad en la isla de Tidori con el clavo y mercaderías que les dejaron. Dijo: que fueron cinco, como arriba tiene dicho.

Fué preguntado, si de los que quedaron en Tidori, o de los de la dicha nao *Trenidad*, queda alguno en poder de portugueses. Dijo: que en Ternate, donde los portugueses hicieron la fortaleza, quedaron Antonio, carpintero, y Antón de Bazaza; y en Malaca, Antón Moreno, y que otros se fueron en un junco y no parecieron, y que éstos eran cuatro: el uno Juan de Campos, y Diego Arias, y Juan Navarro y San Remo, los cuales se embarcaron en Maluco; y que en otro junco, en Malaca, se embarcaron Bartolomé Sánchez, y Luis del Molino y Alonso de Cota, los cuales no han parecido.

Fué preguntado si los dichos portugueses, cuando tomaron la nao, les dijeron por cuyo mandado la tomaban o si lo oyeron decir. Dijo: que no sabe nada dello, sino que vió en los navíos bandera del Rey de Portugal.

Fué preguntado, si le dieron a este declarante y a sus compañeros lo que hobieron menester, y si alguno dellos ganó sueldo de los portugueses. Dijo:

que no ganó sueldo, ni sabe quién lo ganó, e que le daban de comer en algunas partes y en otras no, e que lo más del tiempo le dió de comer el dicho capitán Espinosa, y en el navío en que vino le daban alguna cosa para comer porque trabajaba en él. E que esto es lo que sabe para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.=Episcopus Civitaten. Rodric.=Ginés de Mafra.=Francisco de Briviesca.

NUMERO XLI

Capitulación hecha en Zaragoza entre los embajadores de España y Portugal, sobre la transacción y venta que el Emperador Carlos V hizo al Rey de Portugal de las islas del Maluco en la forma que se expresa. (Archivo de Indias en Sevilla, leg. 1.º, papeles del Maluco de 1519 a 1547.)

En el nombre de Dios, Todopoderoso, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas e un solo Dios verdadero. Notorio y manifiesto sea a cuantos este público instrumento de transación y contrato de venta, con pacto de *retrovendendo*, vieren, cómo en la ciudad de Zaragoza, que es en el Reino de Aragón, a veinte y dos días del mes de abril, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1529 años, en presencia de mí Francisco de los Cobos, secretario, y del Consejo del Emperador don Carlos e de la Reina doña Juana, su madre, Reina e Rey de Castilla, y su escribano e notario público, y testigos de yuso escriptos, parecieron los señores Mercurino de Gatinara, conde de Gatinara, gran canciller del dicho señor Emperador y del muy reverendo D. Fr. García de Loaisa, obispo de Osma, su confesor, y D. Fr. García de Padilla, comendador mayor de la Orden de Calatrava, todos tres del Consejo de los dichos muy altos e muy poderosos señores Príncipes don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania, y doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén y de Navarra, de Granada, etc.; en nombre y como procuradores de los dichos señores Emperador y Reyes de Castilla de la una parte, y el señor Antonio de Acevedo Coutiño, del Consejo y embajador del muy alto, muy poderoso señor don Juan, por la gracia de Dios Rey de Portugal, de los dos Algarbes, de aquen y de allem del mar en Africa, señor de Guinea y de la conquista e navegación e comercio de Etiopía, Arabia y Persia y de la India, etc.; en nombre y como su procurador de la otra, según que luego mostraron por sus cartas de procuración suficientes y bastantes para este contrato, firmadas por los dichos señores Emperador y Reyes de Castilla y Rey de Portugal, selladas con sus sellos, de las cuales dichas procuraciones los tratados de *verbo ad verbum* son los siguientes:

Don Carlos, por la divina clemencia, Emperador semper augusto, Rey de Alemania; doña Juana, su madre, y el mismo Rey, su hijo, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, etcétera, etc., a cuantos esta nuestra carta de poder e procuración vieren, hacemos saber: Que por la duda y debate que hay entre Nos y el serenísimo muy alto e muy poderoso Rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado hermano, sobre la propiedad e posesión de Maluco, se ha hablado e platicado para tomar en ello asiento y concordia; por ende, porque haya efecto, por la mucha confianza que tenemos de vos, Mercurino de Gatinara, conde de Gatinara, mi gran canciller, y de vos el reverendo in Christo padre don fray García de Loaysa, obispo de Osma, confesor de Mí el Rey, y de vos D. Fr. García de Padilla, comendador mayor de la Orden de Calatrava, todos tres del nuestro Consejo, por esta presente carta vos hacemos, ordenamos y constituímos en el mejor modo y forma que debemos y podemos, nuestros suficientes y bastantes procuradores generales y especiales para capitular, concertar y asentar el dicho concierto y asiento, en tal manera que la generalidad no derogue la especialidad, ni la especialidad a la generalidad, y para que por

Nos y en nuestro nombre podáis tomar y concluir e efetuar el dicho concierto y asiento de Maluco con el embajador del serenísimo Rey, que tiene su poder bastante y suficiente firmado de su nombre y sellado con su sello, y con otras cualesquier personas que tuvieren su poder bastante y suficiente, firmado de su nombre y sellado con su sello, y con otras cualesquier personas que tuvieren su poder, y hagáis en ello todo aquello que bien visto vos fuere, y para que podáis asentar y capitular, concordar y prometer y jurar, que haremos complir e guardar todo lo que por vosotros fuere capitulado y asentado en el dicho concierto y asiento; con las condiciones, pactos y vínculos, y so las penas y firmezas que por vosotros fuere asentado, concordado y capitulado, como si por nuestras mismas personas fuese hecho. Otrosí, que podáis jurar en nuestra ánima, que cumpliremos y guardaremos realmente e con efecto, todo lo que así por vos los dichos procuradores en el dicho caso fuere concordado, capitulado y asentado, sin cautela ni engaño ni disimulación alguna; y que no iremos ni vernemos contra cosa alguna ni parte de ello, so las penas que por vos los dichos nuestros procuradores fueren puestas, concordadas y señaladas; para todo lo cual que dicho es vos damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido, con libre general administración, y protestamos y seguramos por esta presente carta, de tener y mantener realmente e con efecto, todo lo que por vos los dichos nuestros procuradores sobre el dicho concierto y asiento fuere concordado, y asentado, y capitulado y prometido; segurado, y otorgado y jurado, e de lo haber por rato, grato, firme e valedero, e de no ir ni venir contra ello, ni contra parte alguna de ello, en tiempo alguno ni por alguna manera, so obligación expresa que para ello hacemos de todos nuestros bienes patrimoniales y de nuestra Corona Real, habidos e por haber, los cuales todos expresamente para ello obligamos; e en firmeza de todo lo susodicho mandamos dar esta nuestra carta firmada de Mí el Rey y sellada con nuestro sello. Dada en la ciudad de Zaragoza a quince días del mes de abril, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos veinte y nueve años.=Yo el Rey.=Yo Francisco de los Cobos, secretario de Sus Cesárea y Católicas Majestades, la fice escribir por su mandado.=Registrada.=Idiáquez.=Urbina, chanciller.

Don Juan, por graza de Deu, Rey de Portugale, e dos Algarbes, de aquen y de alem mar en Africa, señor de Guinea e da conquista, navegazaom, comercio de Etiopía, Arabia, Persia e da India. A cuantos esta mina carta de poder e procurazam vierem, fazo saber, que por duvida e debate que ha entre o muito alto, muy ecelente Príncipe, e muito poderoso Carlo V, Emperador de romanos, semper augusto, Rey de Alemania, e de Castela, e de Liom, e de Aragom, e das duas Cecilias, e de Jerusalem, &c., meo muito amado e prezado hirmao e Min, sobre a propiedade e posee de Maluco se falla entre Nos sobre iso encerto, concerto asento, porem para que en o dito concerto e asento de ello se ha de asentar, concordar y afirmar. Eu pella muita confianza que teño do licenciado Antonio de Azevedo Coutiño, de meu Consello, e meu embaxador, por esta presente carta o fazo, e ordeno, e constituyo no millor modo e forma que debo e poso por meo suficiente e bastante procurador general y especiale, para capitular y asentar e afirmar o dito concierto e asento, e en tale manera que a genalidade nom derogue a especialidad, ne a especialidade a generalidade, e para que por mi e en meu nome posa asentar sobre o dito concerto de Maluco, así con o dito Emperador meu hermao o en su presencia, como con cuaesquier procurador o procuradores que ele para o dito concerto e asento, dele ordenar, e que mostraren seu poder e procuración suficiente e bastante para o dicto caso por él asignada, e asellada de su sello, todo aquello que ben visto le for, e que posa capitular, e asentar, e concordar, e prometer, e jurar en meu nome, que Eu farey, complirey, e guardarey todo o que por ele for capitulado, sentado en

dicto concerto e asento, com as condizoens, patos, vínculos, e so las penas e firmezas que por ele fore asentado, concordado e capitulado, como si por mina persoa fose feito. Otrosí que posa jurar en mina alma que guardarey, e complirey realmente, e con efecto, todo o que así por ele en o que dito ey fore concordado, capitulado y asentado, sen cautela, engaño, nen desemulación alguna, e que nao irey ni virey contra, nen contra parte alguno dello, sou aquellas penas que pa elle dicto meu procurador foren postas, asentadas e concordadas; e para todo que dito es le doy e otorgo tudo meu poder cumprido con libre e generale administrazaom, e prometo e seguro por esta presente carta de teer, e manteer realmente e con efecto tudo lo que por ele dicto meu procurador sobre o dito concerto e asento for concordado e asentado, capitulado e prometido, segurado, e otorgado, e jurado, e do haber por grato, rato, firme e valioso, e de naon ir ni venir contra elo, nen contra parte alguna delo en tiempo alguno, nen por manera alguna, so obligazaom expresa que para ello fazo, de todos meus benes patrimoniales e da Coroa, avidos e por haber, o quaes todos expresamente para elo obrigo, e por certidad de tudo o sobredicto, mandey facer esta mina carta asignada por Min, e asellada de meu selo redondo da mías armas. Dada en a cibdade de Lisboa, a 18 días de octubro, año de Noso Señor Jesucristo de 1528 años.=Eu Rey.

Y así presentadas las dichas procuraciones por los dichos señores procuradores, fué dicho que por cuanto entre el dicho señor Emperador y Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cicilias, de Jerusalem, etc., y el dicho señor Rey de Portugal, y de los Algarbes, etc., había duda sobre la propiedad y posesión y derecho, o posesión o casi posesión, navegación y comercio de Maluco y otras islas y mares, lo cual cada uno de los dichos señores Emperador e Rey de Castilla, e Rey de Portugal, dice pertenecerle, así por virtud de las capitulaciones que fueron fechas por los muy altos y muy poderosos y Católicos Príncipes don Hernando y doña Isabel, Reyes de Castilla, abuelos del dicho señor Emperador, y con el Rey don Juan el segundo de Portugal, que hayan gloria, acerca de la demarcación del mar Océano, como por otras razones y derechos que cada uno de los dichos señores Emperador y Reyes decían tener, y pretendían a las dichas islas, mares y tierras ser suyas y estar en posesión de ellas; y que habiendo los dichos señores Emperador y Reyes, respecto al muy conjunto deudo y grande amor que entre ellos hay, lo cual no solamente debe con mucha razón de ser conservado; mas cuanto posible fuere más acrecentado, y por se quitar de dudas y demandas y debates que entre ellos podría haber, y muchos inconvenientes que entre sus vasallos y súbditos y naturales se podrían seguir, son agora los dichos señores Emperador y Reyes y los dichos procuradores en su nombre concordados y concertados sobre las dichas dudas y debates en el modo y forma siguiente:

Primeramente dijeron los dichos, gran chanciller y obispo de Osma, y comendador mayor de Calatrava, procuradores del dicho señor Emperador e Rey de Castilla, que ellos en su nombre por virtud de la dicha su procuración, venderán, como luego de hecho vendieron, de este día para siempre jamás al dicho señor Rey de Portugal, para él y todos sus subcesores de la Corona de sus reinos, todo el derecho, acción, dominio, propiedad e posesión o casi posesión, y todo el derecho de navegar y contratar y comerciar por cualquier modo que sea, que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla dice que tiene y podrá tener por cualquier vía y manera que sea en el dicho Maluco, islas, lugares, tierras y mares, según abajo será declarado, y esto con las declaraciones y limitaciones y condiciones y cláusulas abajo contenidas y declaradas por precio de 350.000 ducados de oro pagados en monedas corrientes en la tierra, de oro y plata, que valgan en Castilla 375 maravedís cada ducado, los cuales el dicho señor Rey de Portugal dará y pagará al dicho señor Emperador y Rey de Castilla, y

a las personas que S. M. para ello nombrare, en esta manera: los 150.000 ducados en Lisboa dentro de quince o veinte días primeros siguientes, después que este contrato confirmado por el dicho Emperador e Rey de Castilla fuere llegado a la ciudad de Lisboa, o a donde el dicho señor Rey de Portugal estuviere, y 30.000 ducados pagados en Castilla, los 20.000 en Valladolid y los 10.000 en Sevilla, hasta veinte días del mes de mayo primero que viene de este año; y 70.000 ducados en Castilla, pagados en la feria de mayo de Medina del Campo de este dicho año, a los términos de los pagamentos de ella; y los 100.000 ducados restantes en la feria de octubre de la dicha villa de Medina del Campo de este dicho año, a los plazos de los pagamentos de ella, pagado todo fuera de cambio, y si fuere necesario se dará luego cédulas para el dicho tiempo; y si el dicho señor Emperador y Rey de Castilla quisiere tomar a cambio los dichos 100.000 ducados en la dicha feria de mayo de este año para socorrerse de ellos, pagará el dicho señor Rey de Portugal a razón de cinco o seis por ciento de cambio, como su tesorero Hernando Alvarez los suele tomar de feria a feria; la cual dicha venta el dicho señor Emperador y Rey de Castilla hace al dicho señor Rey de Portugal, con condición que en cualquier tiempo que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla o sus subcesores quisieren tornar, y con efecto tornaren todos los dichos 350.000 ducados enteramente, y sin de ellos faltar cosa alguna al dicho señor Rey de Portugal o sus subcesores, que en la dicha venta quede deshecha y cada uno de los dichos señores Emperador y Reyes quede con el derecho y acción que agora tienen y pretenden tener, ansí en el derecho de la posesión, o casi posesión, como en la propriedad, por cualquier vía, modo y manera que pertenecer les pueda como si este contrato no fuera hecho, y de la manera que primero le tenía y pretendían tener, sin que este contrato les haga ni cause perjuicio ni innovación alguna.

Item: es concordado y asentado entre los dichos procuradores, en nombre de los dichos señores sus constituyentes, que para se saber las islas, lugares, tierras y mares y derecho y acción de ellos, que por este contrato el dicho señor Emperador y Rey de Castilla así vende, con la condición que dicha es, al dicho señor Rey de Portugal, desde agora para todo siempre, han por echada una línea de polo a polo, conviene a saber, del Norte al Sur, por un semicírculo que diste de Maluco al Nordeste, tomando la cuarta del Este 19 grados, a que corresponden 17 grados escasos en la equinoccial, en que monta 297 leguas y media más a oriente de las islas de Maluco, dando 17 leguas y media por grado equinoccial, en el cual meridiano y rumbo del Nordeste y cuarta del Leste, están situadas las islas de las Velas y de Santo Tomé, por donde pasa la sobredicha línea e semicírculo; y siendo caso que las dichas islas estén y disten de Maluco más o menos, todavía han por bien y son concordes que la dicha línea quede lanzada a las dichas 297 leguas y media y más a Oriente; que hacen los dichos 19 grados al Nordeste y cuarta del Este de las sobredichas islas de Maluco como dicho es; y dijeron los dichos procuradores que para se saber por dónde se ha la dicha línea por lanzada, se hagan dos padrones de un tenor, conformes al padrón que está en la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla, por donde navegan las armadas y vasallos y súbditos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, y dentro de treinta días después de la fecha de este contrato, se nombren dos personas de cada parte para que vean y hagan luego los dichos padrones conforme a lo susodicho, y en ellos sea lanzada la dicha línea por el modo sobredicho, e que los dichos señores Emperador e Reyes los firmen de sus nombres y sellen con sus sellos para quedar a cada uno el suyo, y dende en adelante quede la dicha línea por lanzada para declaración del punto y lugar por donde ella pasa, y también para declaración del sitio que los dichos vasallos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla tiene situado y asentado a Maluco;

la cual durante el tiempo de este contrato se vea que está puesta en el tal sitio, puesto que en la verdad esté en menos o más distancia a Oriente, de lo que en los dichos padrones es situado: y para que en el punto de la situación en que los dichos padrones está situado Maluco, se continúen solos dichos 17 grados a Oriente, que por bien de este contrato el dicho señor Rey de Portugal ha de haber, y que no se hallando en la Casa de la Contratación de Sevilla el dicho padrón, las dichas personas nombradas por los dichos señores Emperador y Reyes dentro de un mes hagan los dichos padrones y se firmen y sellen, como dicho es, y por ellos se hagan cartas de navegar, e que se lance la dicha línea en la manera susodicha, para que de aquí adelante naveguen por ellas los dichos vasallos, naturales y súbditos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, y para que los navegantes de una parte y otra sean ciertos del sitio de la dicha línea y distancia de las sobredichas 297 leguas y media que hay entre la dicha línea y Maluco.

Item: es concordado y asentado por los dichos procuradores, que en cualquier tiempo que el dicho señor Rey de Portugal quisiere que se vea el derecho de la propiedad de Maluco, islas, tierras y mares contenidas en este contrato, y puesto que al tal tiempo el dicho señor Emperador y Rey de Castilla no tenga tornado el dicho precio ni el dicho contrato sea resoluto, se vea en esta manera, conviene a saber: Que cada uno de los dichos señores nombre tres astrólogos y tres pilotos o tres marineros que sean expertos en la navegación, los cuales se juntarán en un lugar de la raya de entre sus reinos, donde fuere acordado que se junten, desde el día que el dicho señor Emperador e Rey de Castilla e sus subcesores fueren requeridos por parte del dicho señor Rey de Portugal que se nombren hasta cuatro meses, y allí consultarán y acordarán y tomarán asiento de la manera en que ha de ir a se veer el derecho de la propiedad conforme a las dichas capitulaciones y asiento que fué hecho entre los dichos Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel, y el dicho Rey don Juan el segundo de Portugal; y siendo caso que el derecho de la propiedad se juzgue del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, no se ejecutará ni usará de la tal sentencia, sin que primero el dicho señor Emperador y Rey de Castilla y sus subcesores tornen realmente y con efecto todos los dichos 350.000 ducados, que por virtud de este contrato fueron dados; y juzgándose el derecho de la propriedad por parte del dicho señor Rey de Portugal, el dicho señor Emperador y Rey de Castilla y sus sucesores serán obligados a tornar realmente, y con efecto, los dichos 350.000 ducados al dicho señor Rey de Portugal o a sus sucesores desde el día en que la dicha sentencia fuere dada, hasta cuatro años primeros siguientes.

Item: fué concertado y asentado por los dichos procuradores en nombre de los dichos señores sus constituyentes, que siendo caso que cuanto este contrato de venta durare y no fuere desfecho desde el día de la fecha de él en adelante, vinieren algunas especerías o droguerías de cualquier suerte que sean a cualesquier puertos o partes de los reinos y señoríos de cada uno de los dichos señores constituyentes que sean traídas por los vasallos, súbditos y naturales del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, o por otras cualesquier personas, puesto que sus súbditos y naturales y vasallos no sean; que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla en sus reinos y señoríos y el dicho señor Rey de Portugal en los suyos sean obligados a mandar y hacer, y manden y hagan depositar las dichas especerías o droguerías, en tal manera que el tal depósito quede seguro, sin que aquel a cuya parte vinieren sea por el otro para esto requerido para que así estén depositadas en nombre de ambos en poder de aquella persona o personas en quien cada uno de los dichos señores en sus tierras y señoríos las mandaren e hicieren depositar, el cual depósito serán los dichos señores obligados a hacer y mandar hacer por la manera sobredicha, agora las dichas especerías o droguerías se hallen en poder de aque-

llos que las trajeren, o en poder de cualesquier otra persona o personas en cualesquier lugares o partes donde fueren halladas; y los dichos señor Emperador y Reyes serán obligados de lo mandar así notificar desde agora en sus reinos e señoríos, para que así se cumpla en modo que no se pueda alegar ignorancia, y viniendo a aportar las dichas especerías o droguerías a cualesquier puertos o tierras que de cada uno de los dichos señores constituyentes no fueren, no siendo de enemigos, cada uno de ellos por virtud de este contrato podrá requerir en nombre de ambos, sin más mostrar ninguna provisión ni poder de otro a las justicias de los reinos e señoríos donde las dichas especerías o droguerías vinieren a parar o fueren halladas, que las manden depositar y depositen, y en cualquier de las dichas partes donde así fueren halladas las dichas especerías o droguerías, estarán embargadas e depositadas por ambos, hasta se saber de cuya demarcación fueron sacadas; y para se saber si el lugar y tierras de donde las dichas especerías fueron traídas y sacadas, caen dentro de la demarcación y límites, que por este contrato queda con el dicho señor Emperador y Rey de Castilla, y hay en ellas las dichas especerías o droguerías, enviarán los dichos señores Emperador y Reyes dos o cuatro navíos, tantos el uno como el otro, en los cuales irán personas juramentadas que bien lo entiendan, tantos de la una parte como de la otra, a los dichos lugares y tierras donde dijeren que sacaron y trajeron las dichas especerías o droguerías, para ver y determinar en cuya demarcación caen las dichas tierras y lugares, de donde así las dichas especerías o droguerías se dijeren que fueron sacadas; y hallándose que las dichas tierras y lugares caen dentro de la demarcación del dicho señor Emperador e Rey de Castilla, y que en ellas hay las dichas especerías y droguerías en tanta cantidad que razonablemente pudiesen traer las dichas especerías o droguerías, en tal caso se alzará y quitará el dicho depósito, y se entregarán libremente al dicho señor Emperador y Rey de Castilla, sin que por ello sean obligados a pagar algunas costas ni gastos, ni intereses, ni otra alguna cosa; y siendo hallado que fueron sacadas de las tierras y lugares de la demarcación del dicho señor rey de Portugal, ansí mesmo será alzado y quitado el dicho depósito, y se entregarán al dicho señor Rey de Portugal, sin que para ello sea obligado a pagar ningunas costas ni gastos, ni intereses ni otra ninguna cosa de cualquier calidad que sea, y las personas que ansí las trajeren serán pugnidos y castigados por el dicho señor Emperador e Rey de Castilla o por sus justicias, como quebrantadores de fe y de paz conforme a justicia; y los dichos señores Emperador e Rey de Castilla y el dicho señor Rey de Portugal serán obligados de enviar los dichos sus navíos y personas, tanto que por cada uno de ellos al otro fuere requerido; y en cuanto ansí las dichas especerías o droguerías estuvieren depositadas y embargadas en el modo sobredicho, el dicho señor Emperador, Rey de Castilla, ni otro por él, ni con su favor ni consentimiento, no irán, ni enviarán a la dicha tierra o tierras de donde ansí las dichas especerías o droguerías fueren traídas; y todo lo que dicho es en este capítulo acerca del depósito de las especerías o droguerías, no habrá lugar ni se entenderá en las especerías o droguerías que vinieren a cualesquier partes para el dicho señor Rey de Portugal.

Item: es concordado y asentado que en todas las islas, tierras y mares que fueren de la dicha línea para dentro, no puedan las naos, navíos y gentes del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, ni de sus súbditos, vasallos y naturales, ni otras algunas personas, puesto que sus súbditos ni vasallos naturales no sean, por su mandado y consentimiento, favor y ayuda, o sin su mandado, favor ni ayuda, entrar, navegar, tratar ni comerciar, ni cargar cosa alguna que en las dichas islas, tierras y mares hobiere, de cualquier suerte y manera que sea; y cualquier de los sobredichos que de aquí adelante el contrario de todas las dichas cosas y cada una de ellas hiciere o fuere comprendidas y hallados de dentro de la dicha

línea, sean presos por cualesquier capitán o capitanes, o gentes del dicho señor Rey de Portugal, y por los dichos sus capitanes oídos y castigados, e pugnidos como cosarios y quebrantadores de paz; y no siendo hallados dentro de la dicha línea por los dichos capitanes o gente del dicho señor Rey de Portugal se vinieren a cualquier puerto, tierra o señorío del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla y sus justicias, donde así vinieren o fueren hallados, sean tenidos y obligados de los tomar y prender en tanto que les fueren presentados los autos y pesquisas que les fueren enviados por el dicho señor Rey de Portugal, o por sus justicias, porque se muestre ser culpados en cada una de estas cosas sobredichas, y los pugnir y castigar enteramente como malhechores y quebrantadores de fe y de paz.

Item: es concordado y asentado por los dichos procuradores, que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla, no envíe por sí ni por otro a las dichas tierras y mares dentro de la dicha línea, ni consienta que allá vayan de aquí adelante sus naturales y súbditos y vasallos o extranjeros, puesto que sus naturales y vasallos ni súbditos no sean, ni les dé para ello ayuda ni favor, ni se concierte con ellos para ellos allá ir contra la forma y asiento de este contrato, antes sea obligado de lo defender, estorbar e impedir cuanto en él fuere, y enviando el dicho señor Emperador y Rey de Castilla por sí o por otro a las dichas islas, tierras y mares dentro de la dicha línea, o consintiendo que allá vayan sus naturales, vasallos, súbditos o extranjeros, puesto que sus naturales, vasallos ni súbditos no sean, dándoles para ello ayuda y favor y concertándose con ellos para que allá vayan contra la forma y asiento de este contrato; y si lo no defendiere y estorbare e impidiere cuanto en él fuere, que el dicho pacto de *retrovendendo*, quede luego resoluto, y el dicho señor Rey de Portugal no será más obligado a recibir el dicho precio ni a retrovender el derecho y acción que el dicho señor Emperador e Rey de Castilla por cualquier vía y manera que sea podría tener a ello antes que aquél por virtud de este contrato tenga vendido y renunciado y traspasado en el dicho señor Rey de Portugal, y por el mesmo hecho la dicha venta quede pura y valedera para siempre jamás, como si al principio fuera fecha, sin condición y pacto de *retrovendendo;* pero porque podría ser que navegando los sobredichos por los mares del Sur, donde los súbditos y naturales y vasallos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla pueden navegar, les podría sobrevenir tiempo tan forzoso y contrario con necesidad con que fuesen constreñidos, continuando su camino y navegación a pasar la dicha línea, en tal caso no incurrirán en pena alguna, mas antes, que aportando y llegando en cualquier de los dichos casos a alguna tierra de las que así entraren en la dicha línea, y por virtud de este contrato pertenecerían al dicho señor Rey de Portugal, que sean tratados por sus súbditos y vasallos y moradores de ella, como vasallos de su hermano, y así como el dicho señor Emperador y Rey de Castilla mandará tratar a los suyos que de esta manera aportasen a sus tierras de la Nueva España o a otras de aquellas partes, con tanto que cesando la dicha necesidad se salgan luego y se vuelvan a sus mares del Sur; y siendo caso que los sobredichos pasasen por ignorancia a la dicha línea, es concordado y asentado que no incurran por ello en pena alguna en cuanto no constare claramente, que sabiendo ellos que estaban dentro de la dicha línea no se volvieren y salieren fuera de ella como es acordado y asentado, o en el caso que entrasen con tiempo forzoso y contrario o de necesidad, porque cuando esto constare se habrá por probado que con malicia pasaron la línea, y serán punidos y habrán aquellas penas que han de haber aquellos que entraren dentro de la línea, como dicho es, y en este contrato es contenido y declarado; y hallando los sobredichos o descubriendo en cuanto dentro de la dicha línea ansí anduvieren algunas islas e tierras de la dicha línea, que las tales islas o tierras queden luego libremente y con efecto

al dicho señor Rey de Portugal y a sus subcesores, como si por sus vasallos y capitanes descubiertas y halladas y poseídas al tal tiempo fuesen; y es concordado y asentado por los dichos procuradores que las naos y navíos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla y de sus súbditos, vasallos y naturales puedan ir e navegar por las mares del dicho señor Rey de Portugal, por donde sus armadas van para la India, tanto solamente cuanto les fuere necesario para tomar sus derrotas derechas para el estrecho de Magallanes, y haciendo lo contrario de lo susodicho, navegando más por los dichos mares del dicho señor Rey de Portugal de lo que dicho es, incurrirán por el mesmo fecho así el dicho señor Emperador y Rey de Castilla, constando que lo hicieron por su mandado, favor y ayuda o consentimiento, y los que así navegaren y fueren contra lo susodicho, en las penas sobredichas así de la manera que de suso en este contrato es declarado.

Item: fué concordado y asentado que lo que toca a que si algunos súbditos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla o otros algunos fueren tomados y hallados de aquí adelante dentro de los dichos límites arriba declarados, sean presos por cualquier capitán o capitanes o gentes del dicho señor Rey de Portugal, y por los dichos sus capitanes, oídos, castigados y pugnidos como corsarios violadores, quebrantadores de paz, y que no siendo hallados dentro de la dicha línea y viniendo a cualquier puerto del dicho señor Emperador y Rey de Castilla, S. M. y sus justicias sean obligados de los tomar y prender, tanto que les fueren presentados autos e pesquisas que les fueren enviados por el dicho señor Rey de Portugal y por sus justicias, por los cuales se muestre ser culpados en las cosas susodichas y les pugnir y castigar enteramente como malhechores y quebrantadores de fe y de paz, y lo demás que se asienta por este contrato en cuanto toca a no pasar la dicha línea nengunos súbditos del dicho Emperador e Rey de Castilla, ni otros algunos por su mandado, consentimiento, favor o ayuda; y las penas que cerca de esto se ponen, se entienda desde el día que fuere notificado a los súbditos del dicho señor Emperador y gentes que por aquellas mares y partes están y navegan adelante, y que antes de la tal notificación no incurrirán en las dichas penas; pero esto se entienda cuanto a las gentes de las armadas del dicho señor Emperador que hasta agora a aquellas partes son idas; y que desde el día del otorgamiento de este contrato en adelante durante el tiempo que la dicha venta no fuere desecha en la forma susodicha, no pueda enviar ni envíe otras algunas de nuevo sin incurrir en las dichas penas.

Item: fué concordado y asentado por los dichos procuradores que el dicho señor Rey de Portugal no hará por sí ni por otro, ni mandará hacer de nuevo fortaleza alguna en Maluco, ni al rededor de él con 20 leguas, ni de Maluco hasta donde por este contrato se ha por lanzada la línea, y es asentado y son concordados los dichos procuradores de la una parte y de la otra, que este tiempo de nuevo se entienda, conviene a saber: desde el tiempo que el dicho señor Rey de Portugal pudiere allá enviar a notificiar que no se haga ninguna fortaleza de nuevo, que será en la primera armada que fuere del dicho reino de Portugal para la India, después de este contrato ser confirmado y aprobado por los dichos señores sus constituyentes, y sellado de sus sellos, y cuanto a la fortaleza que agora está fecha en Maluco no se hará más obra alguna en ella de nuevo desde el dicho tiempo en adelante, solamente se reparará y sosterná en el estado en que estuviere al dicho tiempo, y si el dicho señor Rey de Portugal quisiere, el cual jure y prometa de guardarlo y cumplirlo así.

Item: es asentado y concordado que las armadas que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla hasta agora tiene enviadas a las dichas partes, sean miradas y bien tratadas e favorecidas del dicho señor Rey de Portugal y de sus gentes, y no les sea puesto embarazo ni impedimento en su navegación y contratación, y que si daño alguno—lo que no se cree—ellos hobieren recibi-

do o recibieren de sus capitanes o gentes, o les hobieren tomado alguna cosa, que el dicho señor Rey de Portugal sea obligado de emendar y satisfacer, y restituir y pagar luego todo aquello que el dicho señor Emperador e Rey de Castilla y sus súbditos y armadas hobieren seído danificadas, y de mandar pugnir y castigar a los que lo hicieren, y de proveer que las armadas y gentes del dicho señor Emperador y Rey de Castilla se puedan venir cuando quisieren libremente sin impedimento alguno.

Item: es asentado que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla mande dar luego sus cartas y provisiones para sus capitanes y gentes que estuvieren en las dichas islas, que luego se vengan y no contraten más en ellas, con que les dejen traer libremente lo que hobieren rescatado u contratado y cargado.

Item: es asentado y concordado que en las provisiones y cartas que cerca de este asiento y contrato ha de dar y despachar el dicho señor Emperador y Rey de Castilla, se ponga y diga, que lo que según dicho es se asienta, capitula y contrata, valga bien, ansí como si fuese fecho y pasado en Cortes generales, con consentimiento expreso de los procuradores de ellas, y que para validación de ello, de su poderío real absoluto, de que como Rey y señor natural, no reconociente superior en lo temporal, quiere usar e usa, abroga y deroga, casa y anula la suplicación que los procuradores de las ciudades e villas de estos reinos en las Cortes que se celebraron en la ciudad de Toledo, el año pasado de 525, le hicieron cerca de lo tocante a la contratación de las dichas islas y tierras, y la respuesta que a ello dió, y cualquier ley que en las dichas Cortes sobre ello se hizo, y todas las otras que a esto puedan obstar.

Item: es asentado que el dicho señor Rey de Portugal, porque algunos súbditos del dicho señor Emperador y Rey de Castilla y otros de fuera de sus reinos que le vinieron a servir, se quejan en su casa de la India y en su reino le tienen embarazadas sus haciendas, promete de mandar hacer clara, abierta y breve justicia sin tener respecto a enojo que de ello se pueda tener por haber venido a servir e servido al dicho señor Emperador.

Item: fué concordado y asentado por los dichos procuradores, en nombre de los dichos sus constituyentes, que las capitulaciones fechas entre los dichos Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel, y el Rey don Juan el segundo de Portugal, sobre la demarcación del mar Océano, queden firmes y valederos en todo y por todo como en ellas es contenido y declarado, tirando aquellas cosas en que por este contrato en otra manera son concordadas y asentadas; y siendo caso que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla torne el precio que por este contrato le es dado en la manera que dicha es, en modo que la venta quede desfecha, en tal caso las dichas capitulaciones fechas entre los dichos Católicos Reyes don Fernando y doña Isabel, y el dicho Rey don Juan el segundo de Portugal, quedarán en toda su fuerza y vigor, como si este contrato no fuera fecho como en ellas es contenido, y serán los dichos señores sus constituyentes obligados de las complir y guardar en todo y por todo lo en ellas es contenido.

Item: es asentado y concordado por los dichos procuradores que puesto que el derecho y acción que el dicho señor Emperador y Rey de Castilla dice que tiene a las dichas tierras, lugares, mares e islas, que ansí por el modo sobredicho vende al dicho señor Rey de Portugal, valga más de la mitad del justo precio que por ello le da el dicho señor Emperador e Rey de Castilla, sepa cierto y de cierta sabiduría por cierta información de personas en ello expertas que lo muy bien saben y entienden, que es de mucho mayor valor y estimación, allende de la mitad del justo precio que el dicho señor Rey de Portugal da al dicho señor Emperador y Rey de Castilla, le place hacer donación, como de hecho la hace, dende el dicho día para siempre jamás entre vivos valedera, de la dicha mayor valía y estimación, que así vale más, y allende de la mitad del justo precio por muy más gran valía que sea, la cual mayor valía y estimación, allende de la mitad del jus-

to precio, el dicho señor Emperador y Rey de Castilla dimite de sí y de sus sucesores y desmiembra de la Corona de sus reinos para siempre, y todo lo traspasa al dicho señor Rey de Portugal y a sus sucesores y Corona de sus reinos realmente y con efecto por el medio sobre dicho durante el tiempo de este contrato.

Item: es concordado y asentado por los dichos procuradores, que cualquier de las partes qeu contra este contrato o parte de él fuere por sí, o por otro cualquier modo, vía o manera, que sea pensada o no pensada, que por el mismo hecho pierda el derecho que tiene por cualquier vía, modo o manera que sea, y todo luego quede aplicado junto y adquerido a la otra parte que por el dicho contrato estuviere y contra él no fuere, y a la Corona de sus reinos, sin para ello el que contra él fuere ser más citado, oído, ni requerido, ni ser necesario sobre ello darse más otra sentencia por juez ni juzgador alguno que sea, averiguándose y probándose primeramente el mando o consentimiento o favor de la parte que contra ello viniere, y allende de esto el que contra este contrato fuere por cualquier modo y manera que sea en parte o en todo, pague a la otra parte que por él estuviere 200.000 ducados de oro de pena e interese, en la cual pena incurrirán tantas cuantas veces contra él fueren en parte o en todo como dicho es, e la pena llevada o non llevada, todavía este contrato quedará firme y valedero y estable para siempre jamás en favor de aquel que por él estuviere, y contra él o parte de él no fuere, para lo cual obligaron todos los bienes patrimoniales y fiscales de los dichos sus constituyentes y de las coronas de sus reinos, de todo cumplir y mantener así e tan cumplidamente como en ellos se contiene.

Item: fué asentado y concordado por los dichos procuradores que los dichos señores constituyentes, y cada uno de ellos, jurarán solemnemente, y prometerán por el dicho juramento, que por sí y sus sucesores nunca en ningún tiempo vendrán contra este contrato en todo ni en parte, por sí ni por otro en juicio ni fuera de él, por ninguna vía, forma, ni manera que sea y pensar se pueda, y que nunca en tiempo alguno, por sí ni por otro pedirán relajación del dicho juramento a nuestro muy Santo Padre ni a otro que para ello poder tenga; y puesto que Su Santidad, o quien para ello poder tuviere, sin le ser pedido, de su propio motu les relaje el dicho juramento, que lo no acetarán, ni nunca en ningún tiempo usarán de la dicha relajación, ni se ayudarán de ella, ni aprovecharán en ninguna manera ni vía que sea, en juicio ni fuera de él.

Item: fué concordado y asentado por los dichos procuradores, que para más corroboración y firmeza de este contrato, que este contrato e transacción con todas sus cláusulas, condiciones, pactos, obligaciones y declaraciones de él, así y por la manera que en él son contenidas, sea juzgado por sentencia del Papa, y confirmado y aprobado por Su Santidad por bula apostólica con su Sello, en la cual bula de sentencia, confirmación y aprobación será inserto todo este contrato de *verbo ad verbum*, y que Su Santidad en la dicha sentencia supla y haya por suplido de su cierta ciencia y poderío absoluto, todo e cualquier defecto y solemnidad, que de hecho y de derecho se requiera para este contrato ser más firme y valedero en todo y cualquier parte de ello, y que Su Santidad ponga sentencia de excomunión, así en las partes principales como en cualesquier otras personas que contra él fueren e lo no guardaren en todo o en parte, por cualquier vía, modo y manera que sea, en la cual sentencia de excomunión, declarará y mandará que incurran *ipso facto* los que contra el dicho contrato fueren en todo o en parte, sin que para ello se requiera, ni sea necesaria otra sentencia de excomunión, ni declaración de ella, y que los tales no puedan ser absueltos por Su Santidad, ni por otra persona por su mandado, sin consentimiento de la otra parte a quien tocare, y sin primero ser para la tal absolución citada y requerida e oída; e los dichos procuradores desde agora para entonces, y desde entonces para agora, en nombre de los dichos sus constituyentes, suplican

a Su Santidad que lo quiera así confirmar y juzgar por sentencia, del modo y manera que en este capítulo está asentado y declarado, de la cual confirmación y aprobación cada una de las partes podrá sacar su bula, la cual los dichos procuradores, en nombre de los dichos sus constituyentes, pidan a Su Santidad que mande dar a cada uno de ellos que la pedir quisieren, sin más la otra parte para ello se requerir para conservación y firmeza de su derecho.

Y todo lo sobredicho así concordado y asentado, como de suso es contenido, los dichos procuradores en nombre de los dichos sus constituyentes y por virtud de las dichas sus procuraciones, dijeron ante mí el dicho secretario y notario público, y ante los testigos de yuso escriptos y firmados, que aprobaban, loaban y otorgaban para siempre jamás, así y tan enteramente con todas las cláusulas, declaraciones, pactos y convenciones, penas y obligaciones en este contrato contenidas, e prometieron e se obligaron la una parte a la otra y la otra a la otra, en nombre de los dichos sus constituyentes, estipulantes y aceptantes, por solemne estipulación de así lo tener y cumplir y guardar para siempre jamás, y que los dichos sus constituyentes, y sus sucesores, y todos sus vasallos, súbditos y naturales ternán, guardarán y cumplirán agora y para siempre el dicho contrato y todo lo en él contenido, so las penas y obligaciones en él declaradas, y que no irán ni vernán, ni consentirán, ni permitirán que sea ido, ni venido contra él, ni parte alguna de él, directe ni indirectemente, en juicio, ni fuera de él, por ninguna causa, color, ni caso alguno que sea, o ser pueda, pensada o por pensar; y dijeron los dichos procuradores en nombre de los dichos señores sus constituyentes que renunciaban, como de hecho renunciaron, todas las relajaciones y excepciones y todos remedios jurídicos, beneficios y auxilios ordinarios y extraordinarios que a los dichos señores sus constituyentes, y a cada uno de ellos competen o podrán competir y pertenecer por derecho, agora y en cualquier tiempo de aquí adelante, para anular y revocar o quebrantar en todo o en parte este contrato, o para impedir el efecto de él, y ansimismo renunciaron todos los derechos, leyes, costumbres, estilos, hazañas y opiniones de doctores, que para ello les pudiesen aprovechar en cualquier manera, y especialmente renunciaron las leyes y derechos que dicen que general renunciación no vala, para lo cual todo así tener, guardar y complir, obligaron los dichos procuradores todos los bienes patrimoniales y fiscales de los dichos sus constituyentes y de las coronas de sus reinos; y por mayor firmeza los dichos procuradores dijeron que juraban, como de hecho luego juraron ante mí el dicho secretario y notario suso dicho, y testigos de yuso escriptos a Dios y a Santa María y a la señal de la Cruz † y a los Santos Evangelios, que con sus manos derechas tocaron en nombre y en las ánimas de los dichos sus constituyentes, por virtud de los dichos poderes que para ello especialmente tienen, que ellos y cada uno de ellos por sí e por sus sucesores ternán, e guardarán y harán tener y guardar para siempre jamás este contrato, como en él es contenido, y que los dichos señores sus constituyentes, y cada uno de ellos, confirmarán, aprobarán, loarán y ratificarán y otorgarán de nuevo esta capitulación y todo lo en ella contenido, y cada cosa y parte de ello, y prometerán y se obligarán y jurarán de lo guardar y complir cada una de las partes por lo que le toca, incumbe y atañe de hacer y guardar y complir realmente y con efecto, a buena fe, y sin mal engaño y sin arte ni cautela alguna, y que los dichos sus constituyentes, ni alguno de ellos no demandarán por sí, ni por otras personas, absolución, relajación, dispensación, ni comutación del dicho juramento a nuestro muy Santo Padre, ni a otra persona alguna que poder tenga para lo dar y conceder, y puesto que de propio motu o en otra cualquier manera les sea dada, no usarán de ella, antes sin embargo de ella ternán, guardarán y complirán, y harán tener e guardar e complir todo lo contenido

en este dicho contrato con todas las cláusulas, obligaciones y penas, y cada cosa y parte de ello, según en él se contiene, fiel y verdadera, realmente y con efecto, y que dará y entregará cada una de las dichas partes a la otra la dicha aprobación y ratificación de este contrato, jurada e firmada de cada uno de los dichos sus constituyentes, e sellada con su sello desde el día de la fecha de él en veinte días luego siguientes. En testimonio y firmeza de lo cual los dichos procuradores otorgaron este contrato en la forma susodicha, ante mí el dicho secretario y notario susodicho, y de los testigos de yuso escriptos, y lo firmaron de sus nombres, y pidieron a mí el dicho secretario y notario que les diese uno y muchos instrumentos si les nescesario fuese so mi pública firma y signo, que fué fecha y otorgada en la dicha ciudad de Zaragoza el día, mes y año susodicho. Testigos que fueron presentes al otorgamiento de este dicho contrato y vieron firmar a todos los dichos señores procuradores en este registro de mí el dicho secretario, y los vieron jurar corporalmente en mano de mí el dicho secretario, Alonso de Valdés, secretario del dicho señor Emperador, y Agustín de Urbina, chanciller de S. M.; y Gerónimo Ranzo, criado del dicho señor chanciller; y conde de Gatinara, y Hernán Rodríguez, y Antonio de Sosa, criados del dicho señor embajador; Antonio de Acevedo, y Alonso de Idiáquez, criado de mí el dicho secretario, los cuales dichos testigos ansimesmo firmaron aquí sus nombres.=Mercurinus Cancellarius. = Fr. García Episcopus Oxomensis.=El comendador mayor.= Antonio de Acevedo Coutino.=Testigos.=Alonso de Valdés.=Hierónimo Ranzo.=Agustín de Urbina.=Antonio de Sousa.=Hernán Rodríguez.=Alonso de Idiáquez.=Pasó ante mí.=Francisco de los Cobos.=Yo el dicho secretario y notario, Francisco de los Cobos, fuí presente en uno con los dichos testigos al otorgamiento de este contrato y asiento, y al juramento en él contenido que en mis manos hicieron los dichos señores procuradores, y al firmar de ellos y de los dichos testigos en el registro que queda en mi poder, y a pedimento del dicho señor embajador Antonio de Acevedo hice sacar este traslado, y por ende fice aquí este mío signo.=En testimonio de verdad, Francisco de los Cobos.=Juan de Samanos.

INDICES Y SUMARIOS

Páginas

COLECCION DE LOS VIAJES QUE HICIERON POR MAR LOS ESPAÑOLES DESDE FINES DEL SIGLO XV

III. Viajes menores. Viajes de Américo Vespucio. Poblaciones en el Darién. 5
Prólogo... 7

Sección primera. Viajes menores

1. Varios navegantes, por la licencia general para descubrir en Indias, disponen sus viajes: viene de allá Colón, y logra suspenderlos; nuevas del descubrimiento de Paria; obtienen algunos licencia para continuar descubriendo aquellas costas... 17

2. Alonso de Hojeda se apresta el primero; lleva por piloto a Juan de la Cosa; agréganse otras personas, y entre ellas Américo Vespucio... 17

3. Salida y derrota de Hojeda; llega al Nuevo Continente cerca del ecuador, y costea hasta el golfo de Paria; reconoce los ríos Esequibo y Orinoco; circunstancias de la costa y dirección de las corrientes; dos notas.—4. Aporta a la isla de la Trinidad; los naturales recelosos hacen por fin sus rescates; entra Hojeda en el golfo de Paria; surge junto al río Guarapiche; obsequios de parte de los indios; halló señales de haber estado allí Colón; Vespucio calla esta circunstancia.—5. Sigue descubriendo hasta el golfo de Curiana; visita la isla Margarita; islotes que reconoce al paso; fondea en la ensenada de Corsarios; pasa al puerto de Chichirivichi, donde hubo de tener alguna refriega; dirígese a Curazao; cuento de Vespucio sobre la estatura de sus naturales; avista el cabo de San Román; entra en el golfo de Venezuela; población en su costa oriental; descubre el lago de Maracaibo; nota sobre él; coge allí algunas hermosas indias; recorre la costa hasta el cabo de Vela; toma la vuelta de la isla Española, y entra en Yáquimo para cargar brasil; nota sobre este palo, que dió nombre a la provincia llamada antes Santacruz... 18-20

6. De la Española sale para el N.; islas que descubrió, y serían las Lucayas; nota sobre ellas, y sobre los esclavos y provechos que cuenta Vespucio; toma la vuelta de España, y llega a Cádiz en junio de 1500... 20-21

7. Expedición concluída antes por Pedro Alonso Niño y Cristóbal Guerra.—8. Habían salido poco después que Hojeda; hicieron igual derrota; en Paria adquieren algún brasil; guían al N.; refriega naval con los caribes al salir de las bocas del Drago; indio cautivo por ellos en la canoa apresada, y lo que éste contó e hizo... 21-22

9. Navegan al O., rescatan en la Margarita y son los primeros españoles que desembarcan en ella; dónde termina su canal; célebre salina de Arraya; pasan a Curiana, hoy Cumaná; en qué puerto entraron; rescates y buen trato con los indios; ven bosques frondosos y varias especies de animales; otras noticias del país; notas a éste.—10. Más noticias de aquellos naturales, y de sus rescates; sus tratos con la provincia de Cauchieto... 22-23

11. Van a ella los españoles; rescatan allí; bondad e industria de la gente; siguen rescatando por la costa; llegan al delicioso Chichirivichi; no les permiten bajar a tierra, acaso por lo ocurrido poco antes con Hojeda.—12. Retroceden para Curiana; nuevo acopio de perlas; toman la vuelta para España en febrero de 1500; entran a los sesenta y un días en Bayona de Galicia; sospechas de mucha ocultación de perlas; reputación que dió a Niño esta expedición; notas a éste... 23-24

13. Otra expedición de los Pinzones; salen de Palos en diciembre de 1499; navegan hasta perder de vista la estrella polar; su confusión en aquel caso;

Páginas

continúan hacia el SO.; descubren tierra a los 8° latitud S.; toman posesión de ella por la corona de Castilla, dándole el nombre de Santa María de la Consolación; qué especie de gente hallan.—14. Siguen costeando hacia la equinocial; surgen a la boca de un río; refriega con los indios.—15. Más adelante, y junto al ecuador, hallan dulces las aguas del mar; gobiernan hacia tierra para inquirir la causa, y descubren el río Marañón, que desagua en dos brazos; isletas que cubren el mayor de ellos; pobreza de su gente; perfidia de los navegantes con ella; riesgo allí de las naves evitado con haber gobernado hacia otro punto... 24-26

16. Siguen costeando hasta el golfo de Paria; indios que ven recelosos y apercibidos a pelear.—17. Después de reconocer más de 600 leguas de costa, llegan a la Española; pasan a la Isabela; luego en unos bajos pierden dos carabelas; dirígense para España, y llegan al puerto de su salida en setiembre de 1500; son los primeros europeos que pasaron la línea en aquel océano, y descubrieron el reino del Brasil; adelantaron hacia Paria 400 leguas más que los navegantes anteriores; qué producciones trajeron; su caudillo Vicente Yáñez presumía como Colón que aquellas tierras eran la India; nota a éste. 26-27

18. Otra expedición de Diego de Lepe, que sale de Palos en enero de 1500 con dos naves; avista el Nuevo Continente junto al cabo de San Agustín, y doblándolo da a conocer que la costa sigue por el SO.; traza una carta de este descubrimiento; reflexión sobre el mérito de Lepe en esta empresa, y quiénes le acompañaron; en junio de aquel año estaba de vuelta en España; si el comendador Alonso Vélez de Mendoza iba en la misma expedición, o fué en otra de las que se hacían furtivamente; afán en otros andaluces por ir a los descubrimientos... 27-28

19. Fomentábalo el Gobierno, y aún disponía por sí algunas empresas; Cristóbal Guerra y su hermano Luis salen con dos carabelas; llegan a Paria; hasta dónde siguen; qué dice de este viaje fray Bartolomé de las Casas; cuándo regresó Cristóbal; qué frutos trajo; su prisión y condena por los esclavos que había hecho; compensación pecuniaria por sus servicios con licencia para otras expediciones, prohibiéndole hacer daño a los indios... 28

20. Viaje de Rodrigo de Bastidas, que sale de Cádiz con dos naves en octubre de 1500; da el nombre de isla Verde a la primera tierra que halla; después de reconocer otros puntos avanza más de 150 leguas al SO. sobre los descubrimientos anteriores; noticia de los suyos; terminados por los 10° N. en el puerto del Nombre de Dios; visitado posteriormente por el almirante Colón.—21. Había hecho rescates sin daño de los indios, aunque tomó algunos para muestra, no habiéndose aún manifestado su fiereza; el progreso de este viaje debido al piloto Juan de la Cosa; contratiempos que le sucedieron hasta perder los navíos en Puerto Príncipe, salvando sin embargo las riquezas, que llevó con toda su gente a Santo Domingo; allí es procesado Bastidas sobre rescates; y aunque satisface a los cargos es remitido con el pleito al Consejo, que al fin lo absuelve; duración de su viaje, y cuantía de intereses; premio que se concede a Bastidas y La Cosa... 28-30

22. Otra expedición de Alonso de Hojeda; algunas cláusulas de su capitulación; apresta cuatro navíos; sus nombres y los de sus capitanes *(Nota:* Vespucio no iba en este viaje); salida de Cádiz en enero de 1502; Hojeda da instrucciones a sus capitanes en la Gomera; arriba a la isla de Cabo Verde; contestaciones con el gobernador portugués; sigue con dirección a Paria; detiénese a despalmar, y qué ocurrió allí.—23. Continuación del viaje; piérdese de vista una carabela; su diligencia para reunirse, y por dónde anda hasta hallar a Hojeda en el puerto de la Codera.—24. Dos de las otras naos la buscaban inútilmente; distinta conducta de sus capitanes en aquel intermedio; da la vela Hojeda antes de la vuelta de ellas; llega a Curiana, donde se le reúnen; falta de víveres, y acuerdo para adquirirlos; nota sobre la ciudad de Coro, y quién la fundó.—25. Tropelía para tomar víveres; si el escribano que murió en la refriega era Juan de Guevara; desinterés de Hojeda en el reparto de las cosas tomadas a los indios; no cubriendo la necesidad los bastimentos así adquiridos, envía a Vergara a comprar pan en Jamaica, y le da instrucciones para su reunión; Vergara y Ocampo dejan al arbitrio de Hojeda ciertos puntos de común interés... 30-32

26. Sigue a Curazao; de allí a Coquibacoa; hace aguada, y toma una india; pasa al puerto de Santa Cruz, donde se le presenta un español que estaba allí aprendiendo la lengua; distancia hasta cabo de la Vela.—27. Resistencia de los indios a que Hojeda poblase allí; desisten luego y le presentan dones.—28. Es atacado por otros, y los vence; construye los fuertes, y da el mando de tres lombardas; su objeto, custodiar los víveres y la real arca de los rescates, que

Páginas

en vano atacaron varias veces los indios.—29. Envía otra nao en busca de la de Vergara con instrucciones para la reunión; inferencia de que Hojeda no reconoció ciertos puntos; su establecimiento en Santa Cruz era fuera del límite de su gobierno... 32-34

30. Quejas causadas por la conducta de Hojeda en el país, y su crítico estado allí.—31. Resentimientos de Ocampo y Vergara, quienes lo arrestan en un navío; Hojeda intenta la fuga, y le ponen grillos.—32. Cargos que unos a otros se hacían sobre el malogro de la expedición; modo con que Hojeda quiso transigir con ellos, en que consienten; pero luego se retraen.—33. Llévanlo a la isla de Santo Domingo; fraude de Ocampo y Vergara con la real arca de los rescates.—34. Tiempo que tuvieron preso a Hojeda; éste apela de la sentencia dada en el pleito; y en España es absuelto.—35. No se sabe cuándo regresó de allá, ni si volvió alguno de sus buques; tampoco si hizo uso de la real donación de tierra en Coquibacoa; motivos que habría para hacérsela... ... 34-35

36. Facultad a Vicente Yáñez Pinzón para ir a poblar donde había descubierto; miras de la corte en el establecimiento de tales colonias... 35-36

37. Expedición de Caboto por orden de Enrique VIII en busca del paso a la India por el NO.; qué dicen de este viaje los escritores ingleses; suposición inverosímil de que llegase a la latitud de 67 ½°.—38. Si desde entonces los europeos frecuentaron los viajes a Terranova por los provechos de la pesca.—39. Hojeda en su primer viaje había hallado ingleses hacia Coquibacoa; en 1501 seguían las miras de las cortes británica y castellana por los descubrimientos; si el viaje que en 1500 se quiso tratar con Juan Doruelos era para donde descubrió a Caboto; asiento con Juan de Agramonte en 1511 para ir a los mares de Terranova, cuyo resultado se ignora... 36-37

40. Expedición portuguesa en 1500 mandada por Gaspar de Corterreal para descubrir, y en busca de un camino para la India; curso de su navegación; por qué supondría haber encontrado aquel paso; emprendió segundo viaje en 1501, del cual no volvió; tampoco su hermano Miguel, que fué a buscarle; otro Corterreal quiere ir en busca de los dos, y no se le permite; por los mismos años van otras expediciones portuguesas por la parte meridional del Nuevo Continente... 37-38

41. Sale otra de Lisboa, mandada por Pedro Alvarez Cabral, para apoderarse de la India, que acababa de descubrir Vasco de Gama; va a dar en lo que ahora se llama Brasil; juicio hecho entonces de aquel país; la parte atribuída en la primera de estas expediciones a Américo Vespucio carece de apoyo histórico; de qué tomaría ocasión para fingir el viaje de 1503; retardo de las medidas en cuanto al Brasil... 38-39

42. A mediados de 1503 se trataba con Juan de la Cosa de un viaje por la parte de Urabá; noticia de una expedición portuguesa a donde había descubierto Bastidas; pasa La Cosa a Lisboa para cerciorarse, y confirmada la noticia va a dicha parte con cuatro navíos; lucro de este viaje; pensión que se le concede; en 1507, por recelos con Portugal, sale a cruzar para proteger en su recalada a los buques que venían de Indias; en el mismo año va a ellas con dos carabelas; sus capitanes; producto de este viaje; merced hecha a La Cosa y Bastidas; otras gracias concedidas al primero... 39

43. Pensábase en los Pinzones y en Hojeda para poblar el Nuevo Continente contra los proyectos de ingleses y portugueses.—44. Tratan los Reyes de asegurar el derecho adquirido, por donación pontificia, al hemisferio occidental.—45. Juan Díaz Solís y Vicente Yáñez Pinzón salen en 1506 a proseguir los descubrimientos de Colón; principian por las islas de los Guanajos y llegan a las de Caria; descubren también por Yucatán; entíbiase por la ausencia del Rey Católico el ardor de tales empresas; vuelve el Rey a Castilla, y trata con Solís, Pinzón, La Cosa y Vespucio de poblar la tierra de Paria y descubrir hacia el Brasil, buscando paso para el comercio de la especería; salen Solís y Pinzón con el piloto Ledesma en junio de 1508; reconocen las islas de Cabo Verde y el cabo de San Agustín, y siguen hasta cerca de los 40° S., tomando posesión de lo que descubrían; la desunión y altercados entorpeció los progresos; regresan a España en 1509; Solís, procesado y preso; mercedes a Pinzón; Solís, absuelto y resarcido; sucede a Vespucio en el empleo de piloto mayor; pensión sobre su sueldo a favor de la viuda; expedición intentada en 1512 para Malaca y la Especería; motivos de suspenderla.—46. Lope Hurtado de Mendoza intervino por parte del Rey Católico en deslindarlos con el de Portugal; viaje concertado con Solís para descubrir por las espaldas de Castilla del Oro; qué se estipuló; idea de buscar un paso para el mar del Sur; prohibición de tocar en lo de Portugal; pérdida en Sevilla de una de las carabelas aprestadas, auxilio a Solís para reemplazarla; mercedes del Rey

Páginas

para más empeñarle en este viaje; sale de Lepe en octubre de 1515; desde Tenerife va a la costa del Brasil; puntos que reconoce y sitúa; toma posesión en Candelaria por la corona de Castilla; entra en el Río de la Plata; reconoce y demarca por una de sus costas; Solís y otros, muertos y devorados por los indios; pérdida de uno de los buques; rescates por los otros en la bahía de los Inocentes; su regreso a España en 1516 al mando del piloto cuñado de Solís... 39-40

47. Empresa de Juan Ponce de León en 1512 desde Puerto Rico a reconocer por la parte del setentrión; reconocidas y situadas algunas isletas llega a lo que llamó *Florida*, de que toma posesión.—48. Sigue su navegación; corrientes que le llevan contra el viento; da fondo y pelea con los indios; vuelve a dar la vela; reconoce, sitúa y denomina; oposición y doblez de los indios.—49. Gobierna de regreso para la Española y Puerto Rico; reconoce y da nombre a los isleos de las Tortugas y a las isletas de la Vieja; va en busca de la isla de Biminí; descubre la de Bahama; surge en la de los Lucayos; repárase de las averías en la de Guanimá; envía uno de los buques a reconocer la de Biminí, y él regresa a Puerto Rico; llega también ese otro buque con noticias de Biminí; utilidad de este viaje para la navegación; varios españoles siguieron estos reconocimientos y la conquista del país, asegurándose de que no era isla... 40-42

50. Expedición desde la Habana en 1517, al mando de Francisco Hernández de Córdoba hacia el Poniente; avista el cabo que llamó de Catoche, y un pueblo que denominó *Gran-Cairo;* emboscada y ataque de los indios a los españoles, quienes los derrotan; adoratorios de ídolos; toma de dos jóvenes que se hacen cristianos.—51. Sigue costa abajo; bajan y hacen aguada junto al pueblo, a que dieron el nombre de *Campeche;* los indios les intiman que se vayan; peores encuentros en otros puntos; regresan trabajosamente a la Habana, y muere Hernández de resultas de sus heridas... 42-43

52. Otra expedición por orden de Velázquez, gobernador de Cuba en 1518, al mando de Grijalva, y por piloto Alaminos; reconocen la isla que llamaron Santa Cruz; edificios que en ella descubren; alarma de los indios; entran luego en comunicación; dan noticia de Yucatán; Grijalva formaliza la toma de posesión en Santa Cruz; vuélvese a la mar, y costea esta isla; vuelve a surgir; repite actos de posesión; ocurrencias allí; bando sobre rescates, y tratos con los indios.—53. Salida y vuelta por falta de agua; vuelve a la mar; se detiene, y para qué, la carabela de Dávila; entra toda la expedición en una bahía de costa firme, que llamó de la Ascensión; escollos dentro de ella; continúa su navegación y reconocimientos; llega a San Lázaro; ocurrencias en aquel punto.—54. Continuación de ellas y refriega con los indios; Grijalva herido; da la vela, y prosigue por la costa de Yucatán; allí repara un buque y renueva la aguada; señala la latitud de Puerto Deseado y de una punta de Yucatán; distancias por allí de unos a otros puntos.—55. Sigue descubriendo hacia Poniente; surge cerca de un gran río; noticias del país; primeras ideas de la Nueva España; comunicación y rescates con los indios; el cacique toma por nombre el de Grijalva; dásele también al río; su latitud y distancia a Puerto Deseado.—56. Tentativa para subir hacia el pueblo, contrastada por la corriente; prosigue descubriendo hacia el Oeste; otra lengua en los indios; no consigue comunicar con ellos; llega a la bahía que llamó de los Sacrificios; por qué la dió este nombre; su latitud; obsequio de los indios a los españoles; rescates; toma de posesión por Grijalva; da a aquella isla el nombre de provincia de San Juan: no quiere poblar allí; envía a la Fernandina la carabela de Alvarado; objeto con que la envió... 43-46

57. Continúa Grijalva para el Oeste; por qué determina volver a la Fernandina; encuentro con 24 canoas de indios; surge en el río de su nombre; retrocede y fondea en el puerto que llamó de San Antón; por qué se detiene allí; sienta su real; renueva sus ordenanzas para el buen trato con los indios; rescates con ellos; cadáveres sacrificados.—58. Sale con dirección a la Fernandina; recala al puerto de Términos; pasa a Puerto Deseado; de allí a Champotón; refriega con los indios; motivos de su animosidad; otro encuentro con ellos en el pueblo de Lázaro.—59. Vuelve hacia Yucatán; atraviesa para la Fernandina; sabe la llegada de Alvarado; entra en Jaruco; pasa a Matanzas; halla un buque que andaba en su busca; el gobernador Velázquez quiere que vuelvan a poblar lo descubierto; Grijalva le presenta una relación de todo; Velázquez facilita un testimonio al cronista Oviedo para presentarlo al Rey... 46-48

60. Francisco Garay, teniente gobernador por don Diego Colón en Jamaica; expedición a su costa en 1519, a cargo de Alonso Alvarez de Pineda, en busca de un estrecho hacia la Florida; reconoce lo que ya había descu-

Páginas

bierto Ponce de León; obstáculos que le obligan a volver para el Oeste; llega hasta encontrar a Hernán Cortés; establecen los límites de sus descubrimientos; toma de posesión; retrocede Pineda; dónde se detiene a carenar los navíos; trato amistoso con los indios; era la provincia de Amichel; circunstancias del país y de sus naturales.—61. Qué dice Cortés de la misma expedición; discordancia con lo que de ella refiere Garay; recelos de Cortés; apodérase de algunas personas de los navíos; qué indagó de ellas; Cortés sigue para Méjico; sabe por Motezuma y los intérpretes las particularidades de Panuco; envía mensajeros al cacique de esta provincia; el cual se somete al Rey de España; nota sobre la barra de Tampico... 48-50

62. Garay envía otra expedición al mismo país, al mando de Diego Camargo; buen trato de los indios al principio; derrotan después a los españoles; pérdida de una carabela; los que pudieron salvarse llegan trabajosamente a Veracruz; Cortés, estando de guerra en Tepeaca, manda auxiliarlos.—63. Llega otro buque en busca de ellos; otros dos andaban también buscándolos; Cortés destaca una carabela para avisarles de lo ocurrido.—64. Garay, émulo de Cortés, apresta otra flota mayor; sale con ella en 1523; toca en Jaragua, donde adquiere noticias de estar sometida a Cortés la tierra de Panuco; piensa concertarse con él; llega al río de las Palmas; envía al capitán Ocampo a reconocer más arriba; vuelve Ocampo suponiendo que era mala tierra; Garay va por tierra con su tropa a Panuco; Grijalva, general de la flota, sigue reconociendo la costa; Cortés recibe noticias del desembarco, fuerzas y operaciones sediciosas de Garay; sabe también la llegada de otras personas; sospecha una conjuración contra la suya; recibe órdenes del Emperador para que Garay no se entrometa en lo que él ha conquistado; qué pasó de resultas en los buques; cede Garay y resuelve ir a poblar a otra parte; el mal estado de su armada le obliga a acogerse a Cortés; éste le recibe y obsequia; desórdenes de la gente que pertenecía a Garay; muere éste en casa de Cortés... 50-52

65. Expedición de Vázquez de Aillón en 1520 en busca de indios para reemplazar en la Española; no hallándolos en las Lucayas gobierna para el N.; llega al cabo de Santa Elena y río Jordán; nota sobre la situación de este punto; buen trato de los indios; mala correspondencia en los españoles; desgraciado fin de los indios cautivados; propuesta del licenciado Aillón al Gobierno sobre la conquista de aquella tierra; noticias que daba de ella, habidas en otra anterior expedición.—66. Su capitulación en 1523; era una de las condiciones buscar y describir el paso para la mar del Sur; señálasele el término de tres años; gracias que se le ofrecen; retardo en el apresto; aprémiasele; sale, en fin, de la Española en 1526; número de buques y gente; llega al río Jordán; su latitud; fuga de los indios intérpretes; nada halla de cuanto había ponderado de tal tierra; pérdida de la nao capitana; su reemplazo con una gabarra nueva.—67. Reconocimiento en vano del país; siguen los buques por la costa, y vuelven con noticia de mejor tierra; traslación de la gente por tierra y mar a San Miguel de Gualdape; nota; sientan el real y levantan casas; circunstancias de la tierra; decadencia del establecimiento; muerte de Aillón, que nombra para aquel gobierno a un sobrino ausente, quedando entre tanto por capitán Francisco Gómez; desórdenes de la gente, que al fin evacua el país; pretensión de la viuda e hijo de Aillón para que siga en éste la capitulación; qué dice de Aillón el cronista Oviedo... 52-53

Biografía de Hojeda

Nació en Cuenca año 1470; fué oriundo de la Bureba, y criado del duque de Medinaceli; entonces pudo tratar a Colón; pruebas de su esfuerzo y ligereza que hizo en Sevilla delante de los Reyes; retrato o pintura de su persona... 107

Su devoción a la Virgen Santísima; en medio de tantas acciones de armas nunca fué herido hasta sus últimos años en Santa Marta; fué mandando una carabela en el segundo viaje de Colón; va con 40 hombres a reconocer lo interior de la isla Guadalupe... 108

Y en la Española la provincia de Cibao; resultado feliz de este viaje y reconocimiento; satisfacción que produjo en los españoles y en el Almirante, que resuelve ir hasta Cibao, donde fabrica una fortaleza; nombra gobernador de ella y la deja guarnecida; vuélvese a la Isabela y sabe que el cacique Caonabó se apercibe para atacarla; envía socorros con Hojeda; prende éste a algunos principales y escarmienta a otros... 108

Duró el sitio de la fortaleza treinta días; levántanle los indios amedrenta-

Páginas

dos de la derrota que sufrieron en la Vega Real; comisión a Hojeda para prender a Caonabó; va con nueve compañeros a la Maguana; ardid para asegurarle; entra con él en la Isabela; pacifícase toda la isla; eminente concepto que Caonabó formó de Hojeda, superior al que hizo del Almirante. 109

Merced que los Reyes hicieron a Hojeda de tierras en la Maguana, y con qué fin; su venida a España; favorécele el obispo Fonseca; con la noticia del descubrimiento de Paria es el primero que se apresta para continuarlo con cuatro buques; descubre desde las cercanías del ecuador 200 leguas de costa hasta Paria y desde allí al cabo de la Vela; dirígese a la Española; su llegada se tiene por sospechosa... 109-110

Pasa a Jaragua; difunde especies contra el Almirante; refriega con Roldán; conciértase al fin con él y sigue su viaje a Cádiz, adonde llega en julio de 1500... 110

Fué corto el lucro de esta expedición, y por esto, y en consideración a sus servicios, capituló para nuevo viaje; gracias que se le hicieron; nómbrasele gobernador de Coquibacoa; asienta con otros compañeros Vergara y Ocampo... 110

Guevara va de escribano; sale de Cádiz Hojeda con cuatro buques en enero de 1502; llega a Paria; reconoce su golfo, la Margarita y la costa de Maracaibo, Bahía Honda hasta cerca del cabo de la Vela, y de allí fué a la Española preso por Vergara y Ocampo; cargos que se le hicieron y sentencia que se dictó; consecuencias y apelaciones de esta causa; fué absuelto en el Consejo; preparativos para nuevo viaje, que no se emprendió hasta 1505; escasas noticias que de él se conservan... 111

Fué a las tierras de Coquibacoa, islas de las Perlas y golfo de Urabá; establécese en la Española; La Cosa es nombrado su lugarteniente; llévale los despachos de gobernador de Urabá; límites de esta gobernación con la que obtuvo Diego de Nicuesa; modo con que se habilitó la expedición; nombra a Enciso alcalde mayor; disturbios entre Hojeda y Nicuesa sobre límites. 111-112

Conciértanse y sale Hojeda de la Española en noviembre de 1509, y pocos días después Nicuesa; Esquivel va a poblar la Jamaica; llega Hojeda a Cartagena; resisten los naturales; pelea con ellos; desatiende el consejo de La Cosa de ir a poblar a Urabá, y asalta un pueblo de indios, a quienes derrota; los españoles se esparcen por la tierra y son atacados por los indios; sálvase Hojeda por su ligereza; defiéndese aún La Cosa y muere de una herida... 112

Reconocimiento que hicieron las barcas por la costa para recoger la gente; hallan desfallecido a Hojeda y le recogen; Nicuesa le recibe generosamente; salen a caballo a buscar a La Cosa; huyen los indios despavoridos; hallan el cadáver de La Cosa asaeteado, disforme y atado a un árbol; vuelven al puerto Hojeda y Nicuesa; luego se separan, dirigiéndose el primero para el golfo de Urabá; daños que hizo allí; no halló el río del Darién; fundó la villa de San Sebastián, que fué la segunda población en tierra firme; vió un cocodrilo extraordinario; viéndose con poca gente envió por más a la Española... 112-113

Entre tanto hace una entrada por la tierra con mal éxito; apuro en que los pusieron los indios; llega un navío de un tal Talavera con algunas provisiones; descontento de la gente; contiénelos Hojeda; ataques de los indios; celada que arman a Hojeda; hiérenle gravemente; cúrase con horroroso cauterio; resuelve ir a Santo Domingo en la nao de Talavera por víveres y gente; deja por su teniente a Pizarro... 113-114

No pudiendo llegar a la Española entran en Jagua, isla de Cuba; caminan por tierra hacia el E. con muchos trabajos; llevaban preso a Hojeda sus compañeros; preciosa imagen que llevaba de la Virgen Santísima; dejóla en un oratorio que formó en un pueblo de indios; esmero y devoción de éstos en su culto; proporciónanle guías para el camino y una canoa para Jamaica; noticioso Esquivel envía una carabela para recogerlos; pasan a Jamaica; son bien recibidos; de allí se traslada Hojeda a Santo Domingo; después sus compañeros, que fueron castigados; delitos de Talavera (en la nota)... ... 114

Los émulos de Hojeda le acusan a la corte, achacándole complicidad en los delitos de los otros; razones a favor de la inocencia de Hojeda; permaneció mucho tiempo después en Santo Domingo; intentaron matarle una noche... 114-115

Valor con que se defendió; declaró allí en el pleito de los hijos del Almirante en 8 de febrero de 1513; murió en aquella ciudad de enfermedad,

Páginas

y pobre; mandóse enterrar en el convento de San Francisco; equivocaciones que ha habido sobre estos sucesos; conjetura de haber sido su fallecimiento a fines de 1515 o en el año siguiente... 115

NAVEGACIONES DE LOS VASCONGADOS A TERRANOVA

Como cien años antes que se descubriese la América pretenden los vascongados haber descubierto los mares de Terranova y su pesca... 115
Falta de documentos en apoyo de esta pretensión, sin embargo de su antiguo comercio y navegación con las naciones europeas; los Reyes en 1511 prevenían a un navegante español que iba a descubrir por los mares de Terranova que los dos pilotos que llevase fuesen bretones o de otra nación que allí hubiesen estado; las navegaciones a Terranova y las ganancias que sacaban de su pesca los guipuzcoanos, no son muy anteriores al año 1540; pruébase con las declaraciones de un pleito seguido en San Sebastián el año 1561 con los maestres de naos... 115-117
Extracto de las declaraciones de los siete testigos; informe de Cristóbal Barros hacia el año 1574 sobre los tiempos en que las naos de la costa cantábrica iban a sus pesquerías y tráfico... 117
Dedúcese que la pesquería de Terranova se descubrió hacia el año 1526, época del viaje de Esteban Gómez, de quien se da noticia; y que los de San Sebastián frecuentaron este lucroso tráfico desde 1540... 117
Lo extendían por Navarra, Castilla, Aragón, Inglaterra, Países Bajos; los vascongados hicieron la pesca de la ballena en sus costas desde tiempos antiguos, y se aprovecharon casi exclusivamente de la pesca en los mares de Terranova hasta mediado el siglo XVII... 117-118

SECCIÓN SEGUNDA. VIAJES DE VESPUCIO

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Noticia de la edición latina de las cuatro relaciones de los viajes de Vespucio, impresa en Estrasburgo año 1509, que ha servido de texto; después de una Introducción a la Cosmografía siguen las relaciones; está dedicada al Emperador Maximiliano en 1507 por Martín Ilacomilo; noticia del impresor Gruniger... 121
En la Cosmografía se atribuye a Vespucio el descubrimiento del Nuevo Mundo; sin embargo, éste cita a Colón en la segunda navegación como el descubridor de la isla *Antilla* (Santo Domingo); conato que se advierte de dar el nombre de *América* a la tierra que Colón y los castellanos llamaban Indias; cómo y por qué fué haciéndose general aquel nombre... 121-122
Vespucio remitió desde Lisboa sus relaciones a Renato, Rey de Sicilia, duque de Lorena; parece se tradujeron del italiano al francés y de éste al latín; Bandini y Canovai, panegiristas de Vespucio, no conocieron esta edición coetánea... 122
Camus examina varias ediciones primitivas, y en especial una carta impresa en latín el año 1504; Muñoz vió esta epístola latina impresa al parecer en Roma o Venecia a principio del siglo XVI; otra edición latina diferente existe en la Biblioteca Real de Francia, según Camus, hecha por Juan Lambert... 123
Noticia de una traducción alemana de la carta anterior impresa en Leipzig el año 1506; la más antigua colección de viajes se publicó en Vicenza el año 1507 en italiano; tradújose al latín en 1508, y se imprimió en Milán, haciéndose en el mismo año allí dos ediciones, una italiana y otra latina. La primera se repitió en 1519; esta colección fué el prototipo de las que aparecieron en el siglo XVI... 123-124
Las ediciones de 1508 y 1519 son repeticiones de la de Vicenza; noticia de su contenido; no se incluyó de Vespucio sino la relación de su viaje en 1501. 124
Es la única relación divulgada en folletos sueltos; las dos primeras navegaciones que supone hechas por orden del Rey Católico no aparecen impresas hasta 1509; ningún bibliógrafo habla de edición anterior; por esto se ha preferido para texto en nuestra edición; otras posteriores que se han tenido presentes; noticia de otras dos relaciones que se suponen escritas por Vespucio, y publicó Bandini... 124-125

Páginas

Ni éste ni Canovai conocieron la edición de 1509; el único que hizo mención de ella fué el señor Barcia; expresión de gratitud a los literatos que han contribuído a la corrección del texto y de su traducción... 125

Viajes de Américo Vespucio

Preámbulo a Renato, duque de Lorena, y *notas* sobre el tiempo en que este príncipe gobernó su Estado; por qué se titulaba rey; si fué a él o a Soderni a quien Vespucio dirigió estas relaciones; en aquella edad no se nombraba sólo al Rey don Fernando, como él lo hace, sino junto con doña Isabel la Católica; por qué lo haría así; no hay prueba de habérsele elegido para su primer viaje; y está equivocada la fecha de la salida de Cádiz... 126-128
Primera navegación.—Recalada a las Canarias; su distancia de Lisboa; después a otra tierra, andadas como mil leguas... 129
Gente vista allí... 130-132
De sus costumbres y modo de vivir... 132-138
Que escribió de ellas un librito; título de él... 138
Continuación del viaje; llegada a Venezuela; refriega con la gente... 139-141
Pasa la expedición 80 leguas más adelante; gente diversa de aquélla; serpientes que comía... 141-142
Sigue hablando de ella, y de sus obsequios... 142-145
Animales y frutas del país... 145
Su situación... 145
Que se bautizó mucha gente; y era la provincia de Paria... 146
Prosecución del viaje hasta 870 leguas, y rescates de algún oro... 146
Resolución de volver a España; pero hallado un buen puerto se repara allí la expedición; buen trato con los naturales; sus quejas contra una nación enemiga suya... 146-147
Vuelve a la mar la expedición; vista de muchas islas; entra en una de ellas; refriegas con los isleños... 147-149
Regreso a Cádiz... 150
Segunda navegación.—Salida de este puerto; recalada a la isla del Fuego; tierra descubierta después; su latitud; nótanse ciertos errores del autor... 150
Arribo a un paraje pantanoso; señales de estar poblada; prosecución del viaje; entrada en un puerto; si sería en la isla de San Luis de Maranham... 152
Choque con los indios... 152-153
Sus resultas... 153
Pasan las naves 80 leguas adelante; rescates; y frutos del país... 154-155
Siguen a otro punto para reparar una nave; avistada una isla, que podría ser la de Marayo, pasan a ella... 155
Ritos y costumbres de la gente... 155-157
Pasan a otra isla; vestigios de gigantes; otros cuentos... 157-158
Propósito de regresar a España... 158
Hallan donde repararse; rescates; modo de cogerse las perlas... 159
Pasan a la Antilla; *nota* sobre ella... 159
Regreso a Cádiz... 160
Tercera navegación.—Vespucio llamado a Lisboa... 160
Sale de allí con tres naves; desde las Canarias sigue por la costa de Africa; llega a un puerto 700 leguas de Etiopía al SO.; *nota* sobre este cuento. 161
Otras sobre los que siguen, de tierra a que aportó, y por qué Rey tomó posesión. 162
Latitud de aquel punto, 5° S.; gente recelosa... 163
Qué sucedió con ella... 163-164
Sigue navegando, y dobla un cabo, a que dice llamó de *San Vicente*, en los 7° S. 165
Llega a otra tierra; condición de su gente; que vió allí cañafístula... 166
Que siguió navegando hasta 32° S.; y se gobernaba por las estrellas de aquel polo; *notas* al texto... 166
Distancia que corrió en este viaje; su duración... 166
Navega para España... 167
Recala a Sierra Leona... 168
Regresa a Lisboa, pasando por las Azores... 169
Cuarta navegación.—Cuándo partió de Lisboa; propósito de ir a la isla Melchâ. 169
Su latitud, 33° S.; pasan las naves a las islas Verdes; manda el comandante navegar hacia Sierra Leona... 169-170
Vuelve al rumbo que antes llevaba; isla avistada a unos 3° allá de la equinoccial; que se perdió la nave del Almirante; y éste envió a Vespucio en busca de una ensenada... 170

Páginas

Que halló un buen puerto, donde él tomó leña y agua; no pareciendo los demás buques, navegó hacia el SSO. 171
Llega a bahía de Todos Santos; y después de aguardar largo tiempo al Almirante, prosigue hasta otro puerto, 260 leguas de allí; donde construye un castillo, dejando en él 24 hombres; carga brasil y se dispone para volver a Portugal... 172
Latitud y longitud de aquella tierra; regreso de Vespucio a Lisboa... 173

NOTICIAS DE VESPUCIO Y REFLEXIONES SOBRE SUS VIAJES

Conexión de las noticias de Vespucio en España con las de Berardi; hallábase éste en Andalucía el año 1486; estableciόse en Sevilla, y fué amigo de Colón y encargado por el Gobierno en los aprestos de armadas... 189
Comisiones y asientos que tuvo... 189
Era apoderado de Colón; murió en diciembre de 1495; Vespucio continuó disponiendo las cosas que dejó pendientes Berardi, y aparece como un factor o compañero de su casa de comercio; no es cierto que pasase a Indias con Colón en 1492 y 93, aunque tuvo trato y conocimiento con él; en 1499 salió a navegar con Hojeda en el primer viaje... 190
No fué en el segundo del año 1502; desde 1500 hasta principios de 1505 pudo residir en Portugal e informar a su vuelta al Rey Católico de las intenciones de los portugueses para establecerse en tierra firme; viaje de La Cosa a Lisboa en 1503 para el mismo objeto; error del cronista Herrera sobre la venida de Vespucio a España; las noticias de Vespucio existentes en Simancas y Sevilla continúan sin interrupción desde 1505 hasta 1512, en que falleció... 191
Noticia de lo que declararon Caboto, Juan Vespucio y Nuño García sobre la navegación que hizo Américo a la costa del Brasil por orden del Rey de Portugal... 191-192
Situó el cabo de San Agustín en 8° S.; habíanle descubierto antes Pinzón, Lepe y Cabral, así como Vasco de Gama los mares y tierras de la India oriental en 1498 y 1499; por consiguiente, Américo no fué el descubridor; que el Rey Católico le llamaría para informarse de los proyectos de los portugueses; Colón escribía desde Sevilla a su hijo don Diego recomendándole a Vespucio que pasaba a la corte en 5 de febrero de 1505; el Rey estaba en Toro; allí hizo merced a Vespucio de 12.000 maravedís de ayuda de costa, y le concedió carta de naturaleza... 192
Mandó el Rey que él y Pinzón aprestasen una armada para la Especería; va Vespucio a tratar con Pinzón; los oficiales de la Contratación envían a Pedro de Miranda a concertar con los dos capitanes este negocio; va Miranda a la corte y después Vespucio, a informar de lo mismo al nuevo Rey don Felipe I; las reclamaciones de Portugal debieron inutilizar esta expedición; mandóse sobreseer en ella; naos de que se componía y destino que se las dió... 193
Costo que tuvo su habilitación; Vespucio iba con la denominación de capitán; pero se ocupaba al mismo tiempo en hacer acopios; mandóse en noviembre de 1507 que Américo y La Cosa pasasen a la corte; volvieron a ella después con Pinzón y Solís conduciendo 6.000 ducados de oro para el Rey; ayudas de costa dadas a La Cosa y a Vespucio; apresto de dos carabelas al mando de La Cosa; Pinzón y Vespucio entienden en la compra de efectos de boca y guerra... 193
Nombramiento de Américo para piloto mayor; establecido ya en Sevilla no vuelve a navegar; obligación que contrajo con otros para pagar a Bernardino de Isla las lonas que le compró Nicuesa; muerte de Vespucio en Sevilla en 22 de febrero de 1512; su albacea; pago de su salario; equivocaciones de varios escritores sobre el lugar y época de su muerte... 194
Mercedes concedidas a la familia de Vespucio; a su viuda; a su sobrino Juan Vespucio; noticias de ambos... 195
Examen de sus relaciones; ficciones de algunos escritores para realzar a Vespucio y deprimir a Colón; desvanécense tales errores; los historiadores de Aragón no hablan de Vespucio; protección que dispensó a Colón el Rey y su camarero Juan Cabrero, y su influjo en los descubrimientos... 195
El primer dinero para los gastos de la expedición de Colón en 1492 se tomó de Aragón; continuó el Rey favoreciéndole, como a su hijo, después de muerta la Reina... 195-196
Don Diego fué mal recibido del Rey Archiduque; acudió al Rey Católico, que

Páginas

le protegió y puso en posesión del gobierno de la Española; cumplió S. M. cuantas demandas hizo el Almirante en sus últimos tiempos... 196-197
Nuevas pruebas de este favor; mandó se acudiese a don Diego con lo que perteneció a su padre en la Española y le correspondiese; proporcionóle el matrimonio con una sobrina del Rey, y le envió a la Española; carácter íntegro y justo del Rey comprobado con escritores imparciales; reflexiones sobre lo absurdo de las narraciones de los apologistas de Vespucio... 197-198
En los autos y pleitos con los hijos de Colón sobre la primacía del descubrimiento de tierra firme, nadie citó a Vespucio como competidor; ni mencionaron sus viajes y descubrimientos; sólo Hojeda dice que fué con él a descubrir después que el Almirante... 198-199
Vespucio, para hacer creer que descubrió el primero la costa firme, adelanta la época de su viaje; absurdos que resultan de esta maliciosa alteración; prueban su falsedad y mala fe... 199
Y lo mismo apoya la autoridad de Casas; Canovai compara la humanidad de Vespucio con la de aquel obispo; notable diferencia entre la conducta y opiniones de uno y otro; sobre la instrucción de Vespucio en la lengua latina... 200
Errores y contradicciones que cometió en las narraciones de sus viajes... 200-201
Dificultad de aclarar y concordar sus acontecimientos; son por lo menos exageradas y frecuentemente falsas, y han causado el extravío de muchos escritores contra el verdadero objeto de la historia... 201

Sección tercera. Establecimiento de los españoles en el Darién

DOCUMENTOS

Número I. Título de capitán general y gobernador de Castilla del Oro en el Darién, expedido por el Rey Católico a Pedrarias Dávila... 205
Número II. Instrucción dada al mismo para su gobierno... 208
Número III. Capítulo de carta del Rey al mismo general sobre los medios de facilitar la comunicación entre la costa del Darién y la mar del Sur... ... 214
Número IV. Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa desde Santa María del Darién, pidiendo auxilio para asegurar la población y adelantar los descubrimientos... 215
Número V. Otra carta del mismo informando al Rey de varios acontecimientos y del gobierno de Pedrarias Dávila... 224
Número VI. Memorial presentado al Rey por Rodrigo de Colmenares sobre el desgraciado suceso de Diego de Nicuesa y de los que con él fueron a poblar en Urabá... 230
Número VII. Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila, escrita por el adelantado Pascual de Andagoya.—Su salida de Sevilla en 1514 con 19 naos. 233
Llega a la Dominica; noticias de esta isla y su gente; pasa a Santa Marta; luego al Darién; estaba allí Vasco Núñez de Balboa; noticia de anteriores expediciones de Nicuesa y Hojeda... 234
A dónde fueron; fin desgraciado de Nicuesa; Colón había descubierto aquellas costas; Pedrarias desembarca su gente y bastimentos... 234
Mal estado de la gente que estaba con Vasco Núñez; Pedrarias no podía gobernar por sí solo; malas consecuencias de aquel régimen; Vasco Núñez había visto la mar del Sur; incursiones de los españoles hacia aquella parte... ... 235
Provincias de Careta y Acla, destruídas por guerra entre sus señores; Pedrarias fundó allí un pueblo; Gaspar de Morales va a descubrir la mar del Sur... ... 235-236
Isla de las Perlas; provincias de Comogre, Peruqueta y otras; pueblo de Santa Cruz, fundado por el capitán Meneses, a quien derrotaron los indios; otros sucesos seguidos a aquel desastre... 236
Noticias de dichas provincias y de las costumbres de sus naturales... 236-238
Desavenencia entre Vasco Núñez y Pedrarias, que terminó en casamiento y en dar éste al otro una comisión; cómo se dió fin de los muchos indios de una provincia; navíos construídos en el río Balsa, cuya madera se pudrió luego; reemplazados por otros nuevos en la isla de las Perlas; Pedrarias queda gobernando sin dependencia de otros votos... 239
Conducta sucesiva de Vasco; decapitado al fin con otros cómplices... 240
Pasa Pedrarias a la isla de las Perlas; funda a Panamá, y envía al licenciado Espinosa hacia poniente... 240
Navegación de éste hasta Nivaragua; noticias de varias provincias y de su gente; fundación del pueblo de Santiago en la de Nata... 240

Páginas

Expedición del capitán Gonzalo de Badajoz por varias provincias hasta la de Paris; mal éxito de ella... 241
Sale Pedrarias en busca del capitán Becerra, de quien nada se sabía; choque con los indios, y sabe por ellos la muerte de este capitán con toda su gente; regresa Pedrarias al Darién; el licenciado Espinosa vuelve a recorrer aquellas provincias; suceso de esta incursión; abandono del Darién y traslación del pueblo a Acla... 242-243
Gil González de Avila va de España al Darién; construye buques; sale a descubrir; vuelve a Panamá, y luego a Santo Domingo; Francisco Hernández de Córdoba, enviado por Pedrarias, puebla a León y Granada... 243-244
Costumbres del país y sus producciones; volcán y víctimas en él... 244
Motivos de despoblarse después aquella tierra; industria de su gente; lagunas de agua dulce... 245
Rebelión de Hernández de Córdoba, que al fin le costó la cabeza; Pedrarias envía a Martín Estete a poblar en Manalaca; arrojado de allí por un capitán de don Pedro Alvarado, que funda en Guatemala la villa de San Miguel... 245-246
Lope de Sosa, nombrado gobernador de Tierra Firme; muere antes de desembarcar en el Darién; Pedro de los Ríos, que iba a reemplazarlo, fué echado de allí por Diego López de Salcedo; va de gobernador Pedrarias, y muere; sucédele el obispo, que también murió luego... 246
Queda de gobernador el licenciado Castañeda; y es reemplazado por Rodrigo de Contreras; duración del día en el Darién; vientos, temperatura y otras circunstancias... 246-247
Destrucción de una gente feroz por el señor de la provincia de Paris; el adelantado Andagoya sale de Panamá a visitar la tierra por el levante; reforzado de gente pasa al Perú... 247
Encuentro con los indios; sométense después; riesgo de ahogarse en que se vió Andagoya... 247-248
Por su larga enfermedad sostuvieron la empresa por aquella costa Pedrarias, Pizarro, Almagro y el padre Luque; condición de los indios de Capucigra y Tamasagra... 248
Encuentros de Pizarro con ellos y otros; Pizarro, deshecho por Pedro de los Ríos... 249
Pizarro, con los pocos que le quedaron leales, emprende por la costa adelante; de Tumbez trajo a España muestra de ovejas; vuelto a Panamá como gobernador, va a la isla de Puná; choque con los indios en que sale herido; sojúzgala no obstante; habiéndose reforzado penetra con el capitán Hernando de Soto por Tumbez; población que hizo en Paita; va en busca de Atabalica, señor de aquella tierra; éste se apercibe... ... 249
Su resistencia y prisión... 250
Sométese al Rey de España, y se rescata; Guazcar, hermano de Atabalica y señor del Cuzco; tenían guerra entre sí; eran hijos de Guanacaba; sistema de éste en sus conquistas; ceremonias al hacerse Incas... 250
Origen de la desavenencia entre los dos hermanos; sucesos de ella, hasta que el astuto Atabalica, aunque ya preso por Pizarro, hizo matar a Guazcar; Pizarro hace lo mismo con Atabalica... 250
Liberalidad de éste en el juego; Pizarro pasa a Jauja; funda la ciudad de los Reyes; Almagro y Soto se apoderan del Cuzco; Pizarro alza por Inca a otro hijo de Guanacaba; su rebelión; capitanes españoles derrotados por él; apacíguase el Cuzco por la vuelta del adelantado Almagro... 251-252
Desavenencia y choques entre Almagro y Pizarro; muerte de Almagro; pueblos fundados por don Francisco Pizarro; provincia adonde fué a conquistar Alonso de Alvarado; Santiago, ciudad poblada en Quito por Almagro... ... 252
Concierto que éste había hecho con don Pedro de Alvarado para que desistiese de entrar en Quito; noticia de otras nuevas poblaciones... 253
Quién fué primer Inca del Cuzco; más noticias de Guanacaba y de su gobierno. 253
Religión del país, leyes; temperatura y riqueza; magnificencia del Inca... 254
Descripción desde San Miguel hacia el Norte... 254
Límites de la gobernación de la Nueva Castilla; cuándo se confirió al licenciado Espinosa, y cuándo murió éste; Andagoya la obtuvo el año 1538... ... 255
Su salida de España; habilita su armada en Panamá; qué reconocimientos hizo; sucesos de su expedición ligados con los de otros capitanes españoles... ... 255-256
Otras noticias del marqués Pizarro y de Aldana, Benalcázar y Vadillo, quien yendo en vano de Cartagena al Perú y luego a Quito, se volvió a Santo Domingo; sigue la relación de otros sucesos... 256
Andagoya funda la ciudad de la Buenaventura; descripción del país con los nom-

Páginas

bres de otros pueblos y provincias; estragos que había hecho Benalcázar; sigue la descripción; motivos de la decadencia de las poblaciones; costumbres de los indios en Popayán; conversión de muchos al cristianismo; tradición allí del diluvio universal... 256-261
Fertilidad y frutos de la tierra; aniversarios que hacían por los difuntos; costumbre de devorar los guerreros a los vencidos... 261
Otra descripción de la tierra... 262
Tiempo de navegar de Panamá al Perú o a Nicaragua, y de la vuelta; mareas en la costa del mar del Sur; descripción de la provincia de Bogotá; noticia de sus pobladores... 262
Incursión de indios en Popayán; choque con ellos... 263
Cómo sometió don Pedro Alvarado las provincias de Guatemala; su muerte a manos de indios; ruina de su casa y familia por una inundación; sucédele en la gobernación el licenciado Maldonado... 263
Confines de la provincia de Cartagena; a Pedrarias sucede en el gobierno Pedro de Heredia; daños que causó; decadencia de las poblaciones; negros huídos de los españoles que habían formado pueblo y se servían de los indios; provincia de Zenú; allí los indios se enterraban con sus tesoros. 264
El licenciado Vadillo pasa a residenciar a Pedro de Heredia; éste consigue que vaya otro a residenciarle; llega el nuevo juez cuando aquél andaba por donde se dice... 264
Heredia viene a España, y vuelve a su gobierno; Bastidas, gobernador en el río de Santo Domingo; muerto a puñaladas; le sucedió Palomino, que guerrea a los indios, y se ahoga en un río; va a aquel gobierno García de Lerma; desbaratado en un encuentro con los indios, y retirado no emprende otra cosa. 264
Murió estándosele residenciando; recae el gobierno en el doctor Infanta; después en el adelantado Pedro de Lugo; éste envía a su hijo don Alonso a la Ramada y otras provincias, donde acopia mucho oro, con el cual se fuga; el licenciado Jiménez, que era de la misma expedición, pobló en Bogotá; noticias de la provincia de Santa Marta... 265
Pesquería de perlas en la Ramada; Jerónimo Lebrón, gobernador de Santo Domingo por muerte de Lugo; los asesinos de Bastidas, presos y ajusticiados; Andagoya ofrece continuar en Panamá esta relación... 265
Noticia biográfica de Andagoya... 266-267

Suplemento primero de documentos a la Colección Diplomática

Las 69 escrituras o documentos que se incluyen en este Suplemento van colocados por su orden en el Indice cronológico que sigue.

Indice cronológico de los documentos relativos a la tercera parte de esta obra

Años — *Pesetas*

1433. *23 de junio.* Real cédula confirmando a Guillén de Casaus la donación hecha en 1420 a su padre Alfonso de Casaus del señorío de las Canarias con ciertas obligaciones... 271
1475. *19 de agosto.* Real cédula restableciendo la exacción del quinto de los rescates de Africa y Guinea, usurpado por los portugueses, y nombrando receptores para ello en Sevilla... 272
1476. *6 de diciembre.* Real título de escribano mayor de todos los buques, y de los que iban a los rescates de Guinea, expedido a Luis González. 274
1477. *11 de octubre.* Real provisión para que Sebastián Rodríguez y Juan Díaz restituyan a Antón Martín Nieto lo que le robaron en un ballenero, etc. 279
—— *21 de noviembre.* Real provisión para que las justicias de Palos y Puerto de Santa María reciban a Alfonso Yáñez Bánguas la probanza en el pleito con García de Escandón sobre restitución de un navío... 277
1478. *24 de noviembre.* Salvoconducto de la Reina doña Isabel a Ferrando de Lemos y Vasco de Gama para pasar por Castilla a Tánger... 280
1479. *18 de enero.* Real cédula declarando la paz y alianza entre los Reyes de España y Francia... 281
1492. *30 de abril y 20 de junio.* Real sobrecarta, cometiendo a Juan de Peña-

Años		*Pesetas*
	losa la ejecución de lo mandado en la carta inserta para facilitar tres carabelas a Cristóbal Colón...	282
1492.	*20 de junio.* Real sobrecarta a Peñalosa para obligar a Diego Rodríguez Prieto y otros vecinos de Palos a que acompañen a Cristóbal Colón en su próximo viaje...	283
——	*7 de julio.* Real cédula mandando pagar al doctor Chanca lo que se le debía como físico de la princesa...	283
1493.	*20 de mayo.* Real nombramiento expedido a Cristóbal Colón de capitán general de la armada para las Indias, con prohibición de ir a la mina del Rey de Portugal...	284
1494.	*19 de marzo.* Carta de los Reyes al contino Torres en respuesta a la suya sobre su viaje, y encargándole el pronto regreso...	284
——	*19 de marzo.* Carta de los Reyes a don Juan de Fonseca en respuesta a su aviso de la llegada de unas carabelas...	285
——	*30 de abril.* Real cédula para que Fonseca pague a Francisco Pinelo del producto de las almadrabas de Cádiz lo que suplió para habilitarlas, etc.	285
——	*12 de mayo.* Explicaciones dadas al Rey de Portugal por medio de su secretario Esteban Báez sobre división de límites en Africa y la Península, etc.	285
——	*21 de junio.* Real orden a Fonseca para que informe sobre la pesca de atunes de Cádiz, y gastos de la armada enviada a las Indias...	287
——	*10 de julio.* Real cédula para reintegrar a Juanoto Berardi, florentín, 65.000 maravedís que había prestado...	174
——	*15 de julio.* Real carta a don Juan de Fonseca, previniéndole que Juanoto Berardi iba a entender en el despacho de las carabelas en nombre del Almirante, etc.	174
——	*30 de julio.* Orden de los Reyes a don Gutierre de Toledo para que envíe de Salamanca a la corte personas doctas en astronomía y cosmografía	287
——	*19 de agosto.* Orden de los Reyes a Fernando de Villadiego para reintegrar ciertos maravedís a quien los dió en parte de pago de lo que prestó el arzobispo de Granada para despachar a don Cristóbal Colón.	287
——	*27 de agosto.* Real orden facultando a Fonseca para tomar a los revendedores el vino necesario para la armada que iba a las Indias...	288
——	*28 de agosto.* Real cédula prohibiendo la extracción de granos de Andalucía por la escasez y carestía...	288
——	*30 de agosto.* Real orden para pagar a unos vecinos de Palos lo que se les debía de sueldos y fletes ganados en su viaje a Indias...	289
——	*16 de setiembre.* Real orden eximiendo de derechos los pertrechos y demás que se tomasen en Andalucía para las armadas...	289
——	*16 de setiembre.* Real cédula inhibiendo a la jurisdicción ordinaria de conocer en la demanda contra Rodrigo Sánchez de Segovia sobre pago de sueldos de una persona que fué en el primer viaje del Almirante.	290
——	*28 de setiembre.* Real carta a Fonseca contestando a sus representaciones sobre el avío de ocho carabelas para las Indias...	291
——	*8 de octubre.* Carta de los Reyes a Fonseca contestándole sobre el embargo en Sevilla de las carabelas que cargaban bastimentos para las Indias, y previniéndole su pronta salida, y la de las otras para Sicilia...	292
——	*8 de octubre.* Carta de los Reyes al conde de Cifuentes desaprobando haber consentido el embargo de carabelas que cita la carta anterior, etc.	293
——	*8 de octubre.* Otra carta de SS. AA. a la ciudad de Sevilla sobre lo mismo que las dos precedentes...	293
——	*6 de noviembre.* Real carta dando a Ginés de Corbalán bienes raíces en Granada por valor de 200.000 maravedís en premio de sus servicios.	294
——	*3 de diciembre.* Carta de SS. AA. a Fonseca contestando a su aviso de la venida de unas carabelas de las Indias, y noticias del Almirante, etc.	295
1495.	*4 de febrero.* Real cédula para prender en Cádiz a Alonso de Morales y Lorenzo Artero, y procesarlos por quebrantamiento en Guinea de los tratados con el Rey de Portugal...	295
——	*29 de octubre.* Otra Real cédula sobre lo mismo, y para que se proceda en Cádiz y en Canaria contra Ferrando Manzano, y los dos expresados...	296
——	*29 de octubre.* Real requisitoria para remitir a disposición del Rey de	

Años		Pesetas
	Portugal a Juan Díaz, por cómplice en el robo de una carabela del mismo Rey...	297
1495.	*Diciembre.* Asiento con Vicente Yáñez Pinzón para ir con dos carabelas adonde le mandasen los Reyes...	54
1496.	*13 de enero.* Real orden para entregar a Juan de Lezcano 50 indios para las galeras de su mando...	297
——	*18 de agosto.* Carta de la Reina a Cristóbal Colón agradeciéndole su parecer sobre el viaje de la infanta doña Juana desde Laredo a Flandes.	298
——	*25 de agosto.* Carta de la Reina al obispo de Badajoz para que se paguen sus alcances a los fallecidos en servicio de S. A. ...	55
1497.	*22 de junio.* Real provisión para embargar dos navíos a Bartolomé Colín y Alonso Medel...	298
——	*9 de octubre.* Real cédula librando para la armada al obispo de Badajoz y a don Cristóbal Colón contra Pantaleón Italian y Martín Centurión lo que debían por trigo de la Orden de Calatrava...	299
——	*9 de octubre.* Otra librando a cargo y favor de los mismos dos millones de maravedís que debían por haber exportado de Málaga 5.000 cahices de trigo...	299
1498.	*Enero.* Carta de don Cristóbal Colón al obispo de Badajoz sobre pagar lo que se debía a Alfonso Sánchez de Carvajal y Pedro Fernández Coronel...	299
——	*16 de octubre.* Carta del alcaide Miguel Ballester al Almirante sobre el modo de transigir con los sublevados...	300
——	*20 de octubre.* Carta del Almirante a Francisco Roldan, persuadiéndole a que desista de la rebelión de que era cabeza...	300
——	*26 de octubre.* Salvoconducto dado por el Almirante al mismo Roldán y a los demás que fuesen a presentársele en Santo Domingo...	301
1500.	*6 de mayo.* Carta de los Reyes a Juan Dornelos para que contrate con SS. AA. sobre ir a hacer descubrimientos...	55
——	*20 de mayo.* Real cédula mandando proceder contra los ocultadores de rescates en los descubrimientos de Cristóbal Guerra; y entregar al corregidor de Bayona los efectos retenidos allí, etc.	55
——	*9 de noviembre.* Real provisión para hacer justicia en Palos a Diego de Lepe en las demandas con sus deudores...	57
——	*15 de noviembre.* Carta de los Reyes al obispo de Córdoba para que pueda ir Diego de Lepe a descubrir por donde fué antes...	57
——	*5 de diciembre.* Real provisión para hacer justicia a Vicente Yáñez Pinzón y a Arias Pérez y Diego Fernández en el pleito sobre mercaderías que tomaron al finado en el viaje a las Indias del año anterior...	58
——	*5 de diciembre.* Real provisión para que los cuatro hijos menores de Martín Alonso Pinzón tengan cada uno consigo a una hermana epiléptica tanto tiempo como el mayor...	58
1501.	*4 de febrero.* Real cédula para prender a Francisco Riverol y Juan Sánchez, y embargarles hasta valor de 200.000 maravedís con que se habilitasen tres buques para ir en busca de dos carabelas, que llevaron sin licencia...	301
——	*10 de marzo.* Real cédula para que Alonso de Hojeda pueda traer y vender en España 30 quintales de brasil, etc.	58
——	*8 de junio.* Real cédula insertando otra de 28 de julio de 1500 en que se contiene el asiento con Alonso de Hojeda para que vuelva a hacer descubrimientos, por el poco provecho que sacó del viaje anterior; dándole el gobierno de Coquibacoa...	60
——	*01 de junio.* Real nombramiento en Hojeda de gobernador de Coquibacoa, a consecuencia de la capitulación precedente...	62
——	*20 de junio.* Real cédula para que Diego Prieto restituya a los Pinzones un esclavo que les tomó, abonándole éstos su valor...	301
——	*5 de julio.* Escritura de asociación entre Alonso de Hojeda, Juan de Vergara y García de Campos para el viaje concedido al primero...	63
——	*12 de julio.* Real carta-orden a Gonzalo Gómez de Cervantes cometiéndole el apresto de una armada para Berbería, Canarias, etc.	301
——	*29 de julio.* Carta del Rey don Manuel de Portugal a los Reyes, sobre el viaje de Pedro Alvarez Cabral desde Africa al mar Rojo...	66
——	*2 de agosto.* Apunte de una cédula para pagar a algunos de la nao de Cristóbal Guerra el valor de las perlas tomadas para SS. AA.	70
——	*17 de agosto.* Real orden al corregidor de Jerez de la Frontera para que envíe los casados y solteros que quieran ir a poblar a la Española...	303

Años		Pesetas
1501.	*3 de setiembre.* Real provisión para que Nicolás de Ovando tome residencia a Francisco de Bobadilla y a sus oficiales...	304
——	*3 de setiembre.* Real cédula prohibiendo descubrir minas y vender metales en las Indias sin licencia de SS. AA.	304
——	*6 de setiembre.* Real nombramiento de escribano a Juan de Guevara para los rescates en el viaje capitulado con Hojeda...	70
——	*27 de setiembre.* Real orden a la ciudad de Baeza para pagar a Alonso Sánchez de Carvajal el sueldo de regidor durante su viaje a las Indias.	305
——	*2 de octubre.* Real provisión conmutando a Sebastián de Ocampo en destierro perpetuo a la Española la pena de muerte...	306
——	*15 de octubre.* Real permiso a Vicente Yáñez Pinzón y sus sobrinos para sacar de las costas de Andalucía 400 cahices de trigo y venderlo donde quisiesen...	71
——	*21 de octubre.* Real orden haciendo merced de 10.000 maravedís a don Bartolomé Colón...	306
1502.	*22 de febrero.* Real orden para pagar a los herederos de Gonzalo Franco lo que devengó hasta su muerte...	306
——	*12 de marzo.* Instrucción a Pedro de Hojeda para que vaya con Juan de Vergara en busca del carabelón *Santana*...	73
——	*12 y 14 de marzo.* Actuaciones de Alonso de Hojeda para cumplir con la capitulación del número 10, página 60...	71
——	*7, 8 y 12 de abril.* Orden de Hojeda a Juan de Vergara para que vaya a traer pan de Jamaica.—Conformidad de Vergara y García de Campo con el partido que Hojeda hiciese sobre cabalgadas...	73
——	*20 de mayo.* Orden de Hojeda a Juan López para que vaya a Jamaica en busca de la Granada...	74
1503.	*9 de abril.* Real orden para pagar a los herederos de Martín Alzate lo que devengó como grumete en la armada a Indias...	307
——	*27 de setiembre.* Carta de la Reina a los oficiales de la Contratación, concediendo a Juan Vizcaíno armar e ir con tres navíos al golfo de Urabá y provincia de las Perlas...	75
1504.	*15 de febrero.* Real cédula permitiendo por diez años llevar abastos a la Española...	307
——	*5 de octubre.* Real cédula para que no se impida a Alonso de Hojeda y Pedro de la Cueva hacer otro viaje a Indias, y que se solventen las deudas que los detenían...	76
——	*17 de noviembre.* Real carta permitiendo a Juan Sánchez llevar mercaderías a la Española, aunque no era natural de los reinos de Castilla.	308
1505.	*Enero.* Memorial de don Diego Colón pidiendo la administración de las Indias en atención a los méritos de su padre...	309
——	*Enero.* Carta del Almirante pidiendo para su hijo don Diego la administración de las Indias...	309
——	*22 de febrero.* Partida de pago hecho a don Diego Colón por alcances suyos y de su hermano don Fernando...	309
——	*28 de febrero.* Real cédula para dar a Vicente Yáñez Pinzón 10.000 maravedís por merced...	76
——	*24 de marzo.* Real nombramiento en Vicente Yáñez Pinzón de alcaide de la fortaleza que debía construir en San Juan de Puerto Rico...	77
——	*11 de abril.* Real cédula dando a Américo Vespucio 12.000 maravedís por ayuda de costa...	175
——	*24 de abril.* Real carta de naturaleza de los reinos de Castilla y León otorgada a Vespucio...	175
——	*Mayo.* Carta del Almirante al Rey Católico pidiendo la confirmación y aumento de las mercedes prometidas, en atención a haber cumplido lo que ofreció...	309
——	*22 de setiembre.* Real orden para que se den a don Diego Colón 50.000 maravedís por su haber de contino en el año 1504...	310
——	*28 de setiembre.* Real provisión para que se decida el pleito de Vicente Yáñez Pinzón, con otro vecino de Palos, sobre una carabela que le había fletado...	77
1506.	*20 de enero.* Partida de pago a don Bartolomé Colón por resto de sus alcances desde 1502 a 1504...	310
——	*26 de enero.* Otra partida de pago a don Hernando Colón por el mismo tiempo...	311
——	*Mayo.* Carta del Almirante a los Reyes don Felipe y doña Juana ofreciendo sus servicios...	311

Años		*Pesetas*
1506.	*23 de agosto.* Carta de don Felipe I a los oficiales de la Contratación para proveer al pronto avío de la armada a la Especería...	175
1507.	Primera parte de una certificación del archivero de Sevilla de partidas relativas a Vespucio...	175
——	*13 de julio.* Salvoconducto de la Reina doña Juana para que don Diego Colón y su comitiva fuesen a recibir al Rey don Fernando...	311
——	*24 de agosto.* Real cédula para que se contribuya con la décima del oro y otros frutos a don Diego Colón, según se estipuló con su padre.	312
——	*13 de noviembre.* Real cédula alzando a don Nicolás de Ovando la pena de perdimiento de una venta hecha contra prohibición por su mayordomo...	313
——	*26 de noviembre.* Apunte de Reales cédulas enviadas por el licenciado Tello a Américo Vespucio, Juan de la Cosa y fray Diego Madaleno.	78
——	*23 de diciembre.* Real carta-orden para la libre remesa a las Indias de 106 yeguas que antes de la prohibición tenían prontas vários sujetos de Sevilla, Sanlúcar y Huelva...	313
1508.	*14 y 18 de marzo.* Real cédula para pagar a Américo Vespucio y a Juan de la Cosa 6.000 maravedís a cada uno por ayuda de las costas de 6.000 ducados de oro traídos de Indias, y su recibo...	78
——	*22 de marzo.* Real cédula señalando a Américo Vespucio 50.000 maravedís como piloto mayor...	178
——	*22 de marzo.* Real cédula concediendo a Vespucio sobre su sueldo 25.000 maravedís anuales de ayuda de costa...	178
——	*14 de abril.* Real carta-orden al Capítulo general de San Francisco en Barcelona, para enviar a Indias religiosos que instruyan y corrijan a sus naturales...	314
——	*9 de junio.* Real cédula ratificando el nombramiento en Hojeda de gobernador de Vergara, debiendo ser su segundo Juan de la Cosa...	79
——	*17 de junio.* Real cédula confirmando a Juan de la Cosa en el oficio de alguacil mayor de Urabá, que se le concedió por otra de 3 de abril de 1503...	80
——	*6 de agosto.* Real título de piloto mayor a Américo Vespucio...	179
1509.	*15 de agosto.* Carta del Rey a Miguel de Pasamonte contestándole a otra suya, y haciéndole prevenciones...	315
1511.	*5 de octubre.* Real provisión para que se proceda en la Española contra Alonso de Hojeda, Bernardino de Talavera y sus cómplices, por crímenes cometidos en aquella provincia, Jamaica, etc.	81
——	*Octubre.* Sobrecarta de la Reina doña Juana insertando el asiento que se hizo con Juan de Agramonte para ir al descubrimiento de Terranova.	83
——	*Octubre.* Carta de la Reina doña Juana confirmando a Juan de Agramonte el nombramiento de capitán de la expedición capitulada en el número anterior...	85
1505 a 1512.	Segunda parte de la certificación del archivero de Sevilla (página 176), con referencia a Vicente Yáñez Pinzón, Vespucio y otros...	181
1512.	*28 de marzo.* Real cédula señalando a la viuda de Vespucio 10.000 maravedís vitalicios sobre el sueldo de Juan Díaz de Solís...	182
——	*22 de mayo.* Real cédula señalando a Juan de Vespucio 20.000 maravedís como piloto...	183
——	*30 de agosto.* Carta de Juan Méndez de Vasconcelos al Rey de Portugal, dando parte de estar allí Juan Díaz de Solís, un hermano suyo y Juan Anriques; que aquél y éste iban de capitanes de tres navíos desde Lepe, y que Malaca pertenecía a Castilla...	86
1512.	*7 de setiembre.* Carta de Vasconcelos a su señor participando lo que el Rey Católico le había dicho, en especial sobre la armada que se aprestaba en Lepe, seguridades de no tocar en lo de Portugal, etc.	87
1513.	*20 de enero.* Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa, pidiendo auxilios para asegurar la población, y adelantar los descubrimientos en el Darién...	215
——	*27 de julio.* Título de capitán general y gobernador de Castilla del Oro, expedido a Pedrarias Dávila...	205
——	*2 de agosto.* Instrucción a Pedrarias Dávila para su viaje a la provincia de Castilla del Oro...	208
1514.	*24 de noviembre.* Asiento hecho con Juan Díaz de Solís para ir a descubrir por la otra parte de Castilla del Oro...	90
——	*24 de noviembre.* Instrucción dada por el Rey a Solís para el viaje expresado...	91

Años		*Pesetas*
1514.	Capítulo de carta del Rey a Pedrarias Dávila sobre facilitar la comunicación entre el Darién y el mar del Sur, y continuar los descubrimientos.	214
1513 y 1515.	Probanzas hechas por el fiscal en el pleito contra el Almirante don Diego Colón sobre los descubrimientos de su padre en el Nuevo Mundo, y las hechas también por parte del Almirante... ... ... 315 a	349
	Observaciones sobre las anteriores probanzas:	
	1.ª De la inexactitud y contradicciones que hay en la respuesta de Hojeda a la 6.ª pregunta del fiscal sobre el descubrimiento de la tierra próxima al Darién...	349
	2.ª Sobre los errores del piloto Ledesma en su respuesta a la misma pregunta relativamente al viaje de Bastidas, y al último de don Cristóbal Colón...	350
	3.ª Sobre la de Arias Pérez a la 8.ª, ilustrando las noticias de la expedición de Alonso Vélez de Mendoza...	351
	4.ª Del objeto que tuvieran fray Juan Pérez y Cristóbal Colón en suscitar la especie del hallazgo de ciertas escrituras en la librería del Papa, que se dice trajo de Roma Martín Alonso, e indicaban la existencia del Nuevo Mundo...	352
	5.ª De lo mucho que influyó el conocimiento y recomendación de fray Juan Pérez en la introducción de Cristóbal Colón en la corte, y en la admisión de sus propuestas. Examen crítico de estos primeros sucesos...	352
	6.ª Sobre los auxilios dados para el primer viaje por Martín Alonso Pinzón...	357
	7.ª Sobre la primera vista de tierra del Nuevo Mundo...	361
	8.ª Sobre la época y lugar en que se examinó primero la propuesta de Colón...	363
1515.	*22 de julio.* Real nombramiento de contador y escribano de la armada de Solís a Pedro de Alarcón...	92
——	*22 de julio.* Real nombramiento de factor de dicha armada a Francisco de Marquina...	93
——	*27 de julio.* Carta del Rey a Solís contestándole sobre el apresto de la armada...	94
——	*27 de julio.* Real nombramiento de piloto mayor de dicha armada a Francisco de Soto, en ausencias de Solís...	94
——	*6 de agosto.* Carta del Rey a Solís recomendándole al factor y contador.	95
——	*6 de agosto.* Instrucciones al factor y contador-escribano para el desempeño de sus encargos...	95
——	*16 de octubre.* Carta dirigida al Rey por Vasco Núñez de Balboa, informando del gobierno de Pedrarias Dávila...	224
1516.	*18 de noviembre.* Informe pedido a Fonseca sobre la aptitud de Andrés de San Martín para piloto mayor; por muerte de Solís...	184
——	*26 de noviembre.* Real carta-orden al Consejo para que haga justicia a Martín García de Salazar sobre su reposición en el corregimiento y alcaldía de la isla de San Juan...	96
——	Memorial de Rodrigo de Colmenares al Rey sobre el desgraciado suceso de Diego de Nicuesa, que fué a poblar a la provincia de Urabá...	230
1519.	*23 de setiembre.* Real provisión señalando escudo de armas a los descendientes de los Pinzones y otros que fueron a descubrir con el Almirante...	97
1521.	Real cédula facultando a Francisco de Garay para poblar la provincia de Amichel, que él mismo había reconocido...	98
1523.	*12 de junio.* Real cédula de asiento con Lucas Vázquez de Aillón para seguir descubriendo por los 35° a 37° NS. de la Española...	102
——	*16 de noviembre.* Real cédula para que se continúen a la viuda de Américo Vespucio los 10.000 maravedís sobre el sueldo de Sebastián Caboto, piloto mayor y sucesor de Solís...	184
1826.	*15 de julio.* Carta del vizconde de Santarem sobre los viajes que Vespucio supuso haber hecho en 1501 y 1503, por orden de la corte de Lisboa...	185
	Noticias exactas de Américo Vespucio, y reflexiones críticas sobre las relaciones de sus viajes...	189
	Relación de los sucesos de Pedrarias Dávila en las provincias de Tierra Firme, y de lo ocurrido en el descubrimiento de la mar del Sur y costas del Perú y Nicaragua, escrita por Andagoya...	233
	Noticia biográfica del adelantado Pascual de Andagoya...	266

Páginas

IV. Expediciones al Maluco. Viaje de Magallanes y Elcano... 365

Prólogo... 367

Noticia biográfica de Fernando de Magallanes... 377
Pruebas, ilustraciones y documentos que justifican la biografía de Magallanes. 401

Viajes al Maluco. Primero: el de Hernando de Magallanes y Juan Sebastián de Elcano... 413

Naos que comandaba; porte de las naos y su costo; diferencia en la medida vizcaína de toneles con la de toneladas sevillanas; pertrechos, víveres y gente de las naos... 415-427
Observaciones sobre el sucesivo paradero, y variedades en nombres, apellidos y patria de algunas personas; otras que iban en la expedición; que las derrotas están trazadas en cartas de marear... 427-429

I. *Magallanes en el año 1519 va al descubrimiento de un estrecho para pasar del océano Atlántico meridional al otro mar occidental de América.*=Se da orden al asistente de Sevilla para entregar a Magallanes el estandarte real, recibirle juramento de fidelidad, y que él lo reciba a los oficiales de la armada; fórmase la derrota y la instrucción; encargo de no tocar en cosa de la demarcación del Rey de Portugal; salida a la mar en setiembre. 430
Arribada a Tenerife; continuación del viaje; desavenencia de Magallanes con el veedor de la armada, por haber alterado aquél la derrota; junta de capitanes y pilotos sobre derrota y saludo; exceso del veedor; su prisión, depuesto también del mando de su nao; nota 4.ª sobre el *Diario* de navegación de Francisco Albo... 430-431
Rumbo que hacía la armada; avista la costa del Brasil en 1.º de diciembre; entrada en el *Geneiro*, y le dan el nombre de *Santa Lucía;* prohibe Magallanes adquirir allí esclavos; releva con otro al nuevo capitán de la nao *San Antonio;* observación de longitud que resultó imposible, y de la latitud 23° 45' S.; sale del Geneiro... 431
Continúa reconociendo la costa por OSO., y entra en la bahía *de los Reyes;* sigue, pero sin ver tierra (1.º enero 1520) por rumbos del tercer cuadrante; brazas de sonda; latitud observada; vista de tierra; fondea la armada; latitud en que estaba con el *cabo de Santa María;* monte a que dan nombre de *Monte Vidi;* reconocimiento dentro del Río de la Plata; hace aguada y mucha pesca; se acercan los indígenas en canoas, pero medrosos; sólo uno va de noche a la capitana; su vestido, y agasajo que le hizo Magallanes; dice el indio que allí hay mucha plata... 431-432
Prosigue desde el *cabo de San Antón* al de *Santa Polonia;* describe la costa y derrota sucesiva por el 3.º y 4.º cuadrantes; *punta de las Arenas;* bajos en que tocó una de las naos... 432
Bahía de San Matías; bahía de los Patos; malos tiempos; transbordo del veedor preso; *bahía de los Trabajos;* si ésta es el *puerto Deseado;* entra y trata de invernar en el de *San Julián;* desaliento de la gente y firmeza del caudillo. 432-433
Discordia contra él; severas ejecuciones de Magallanes... 433-435
Envía la nao *Santiago* a descubrir el río a quien llamó de *Santa Cruz;* pesca de lobos marinos; naufragio de esta nao; la tripulación regresa por tierra a San Julián... 435
Efectos salvados; traslada el mando de la *Concepción* al capitán de la nao *Santiago;* aparecen indios; comen en las naos; dánles el nombre de *patagones;* su ropa y armas; llega otro y se hace cristiano; recoge ratones para comerlos; vase y no vuelve... 435
Acuden otros indios; quedan dos para traerlos a Castilla; descubierta por tierra a otro día; ataque de indios, y son ahuyentados, habiendo muerto un

Páginas

castellano; envía Magallanes a perseguirlos y enterrar el muerto; transborda uno de los dos patagones... 436

Observaciones de longitud y latitud por el cosmógrafo Andrés de San Martín; Magallanes da otros capitanes a las naos *San Antonio, Concepción* y *Victoria;* deja en tierra con pan y vino al veedor y al clérigo Pero Sánchez en ejecución de la sentencia; sale de San Julián; entra en el río de Santa Cruz; allí estuvo para naufragar la armada; hicieron mucha pesca, agua y leña; eclipse de sol en 11 de octubre; manda Magallanes seguir hasta hallar un estrecho o el fin de aquella tierra... 436

Y que después iría en demanda del Maluco por la vía del cabo de Buena Esperanza, etc.; sale de Santa Cruz, estando en latitud de 52° S.; avista el cabo que denominó *de las Vírgenes;* manda reconocer una abra o bahía; borrasca que sobrevino; discordancia sobre si era o no un estrecho; otro reconocimiento; no se halla fin en 50 leguas; Magallanes se determina a embocarlo; consulta sobre ello; impugnación del portugués piloto de la nao *San Antonio;* seria contestación de Magallanes; síntomas de resistencia en la gente; pregón para reprimirla; tierra que denominó del *Fuego;* bahías que va hallando en el estrecho; envía la nao *San Antonio* a reconocer la salida de otro brazo de mar; hermosa tierra en ambas costas... 436-437

Se detiene a esperar dicha nao; zarpa y va a esperarla más adentro; hace mucha pesca, aguada y leña olorosa; envía la nao *Victoria* en busca de esa otra; va después con todas a buscarla, y no la halla; sospecha sobre su paradero (es que no habiendo la *San Antonio* podido encontrar a Magallanes, y atropellado el capitán, tomó la vuelta de Guinea para España, donde aportó en 6 de mayo de 1521); sigue Magallanes por el estrecho y rumbos del 1.°, 2.°, 3.° y 4.° cuadrantes; aspecto de las costas... 438

Artículo del historiador portugués Barros sobre la perplejidad de Magallanes en ir adelante, desconfiado de la gente; orden que pasa a las otras dos naos, exigiendo dictamen por escrito; y respuesta del cosmógrafo San Martín; continuación por el estrecho; desemboca entre los cabos *Victoria, Fermoso* y *Deseado;* bautismo y muerte del patagón que quedara en la capitana; la salida del estrecho, que denominaron de *Todos Santos,* fué en 27 de noviembre de 1820; les pareció tener cien leguas de largo; la tierra que dejaban a la izquierda la tuvieron por isla; dan al otro mar el nombre de *mar Pacífico;* los muchos fríos retraen al general de explorar el fragoso país de donde salían; personas que habían fallecido desde la salida de España... 438-440

II. *Magallanes en el mar Pacífico en demanda de las Molucas.*=Rumbos por el 4.° y 1.° cuadrantes; vista de dos pedazos de tierra en 1.° de diciembre; pasa entre las islas de Juan Fernández y la costa de Chile; penalidad por falta de víveres... 441

Rumbos y latitudes desde 1.° de enero de 1521; isleta a que dió el nombre de *San Pablo;* otra que nombró de los *Taburones;* después las llamó *Desventuradas;* longitud O. de Cádiz que se les da en carta moderna; pasa la equinoccial en 13 de febrero; prosigue por el 4.° cuadrante... 441-442

Después avista dos islas (las Marianas), que llamaron *de las Velas Latinas,* y también *de los Ladrones;* motivos de estos nombres; alimento de aquellos indios; multitud que acudió a las naos; refriegas con ellos; los castellanos incendian el lugar; tómanles sus víveres; continúa el viaje; islas de *Yunagán* y *Suluán,* primeras de las de aquel archipiélago (las Filipinas); su longitud, 189°; y de ellas al estrecho de Magallanes, la de 106° 30'; personas que murieron desde que lo desembocó. *Observación 1.ª* sobre aquella longitud, con respecto a la línea divisoria determinada por el Papa para los descubrimientos de España y Portugal... 442-444

III. *Magallanes en el archipiélago de San Lázaro.*=Pasa la armada con rumbo O. a la isla *de la Gada;* luego a la *Seilani,* que tiene gente y oro; y por OSO. a la de *Mazavá* o *Mazaguá;* su latitud; mensaje de aquel rey; respuesta del general; buena acogida; celébrase misa en tierra; púsose cruz en un cerro; vista desde él de tres islas ricas; regalos al rey, quien va con Magallanes a otra isla para adquirir víveres; pasan por la de Seilani y otras, y surgen en la de Zebú... 444-445

Rumbos en que demoran estas islas; vista desde allí de la tierra de *Baibay;* noticia de su riqueza y extensión; bajíos peligrosos; va el rey de Mazaguá a ver a su primo el de Zebú, y le informa; asiento de paces entre este rey y Magallanes; rara fórmula que el rey proponía, dispensándola

Páginas

luego espontáneamente; estupor de los indios por el saludo de las naos; éstas reciben víveres; con este refresco convalece la gente; casa de piedra en tierra y celebración de misa; asisten el rey, la reina, su hijo y la gente principal; reciben todos el bautismo; alegría de los indios; obsequio del rey a Magallanes; vegetal de que hacían su pan; manda el general hacer allí una factoría... ... 445-446

Quiere ir a la isla de Borneo con mucho contento de la gente; desgraciado suceso que lo frustró, y en que perdió la vida... ... 446-447

Eligen por general a Duarte Barbosa y otro capitán para la nao *Victoria* en lugar del que también pereció con Magallanes; el rey, cristiano nuevo, por sugestiones del esclavo del general difunto, o impelido por los vencedores, llama insidiosamente a Barbosa, cuya obstinación contra los buenos consejos tuvo el mismo funesto fin que la de Magallanes; de los que fueran a tierra con Barbosa, habían dejado con vida al capitán Juan Serrano; maniatado después y desnudo, exigían por su rescate dos piezas de artillería; hácense a la vela las naos; perecieron en estos lances treinta y cinco personas... ... 447-449

IV. *Naos de la expedición en el archipiélago de San Lázaro.*=De Zebú, y con rumbo al SO., pasan a la isla *Behol;* su latitud y la de *Panilongo;* riqueza de ésta y la de Zebú; por la falta de gente para las tres naos queman la más vieja; eligen por general a Juan Caraballo y otro capitán para la nao *Victoria*... ... 449

Salen las dos naos con rumbo al SO.; surgen en la isla de Mindanao; asientan paces; riqueza de la isla; su distancia a esas otras; su demora con ellas; salen en busca de otra donde haya arroz; surgen en la de *Cuagayán;* siguen con este objeto en demanda de la de *Puluán* o *Paragua;* hacen paces con aquellos moros, y buena provisión de víveres; latitudes y demoras de esta isla... ... 449

Parten para la de *Borneo;* isletas que costearon; entran en Borneo; tempestad que sobrevino; viene a las naos el secretario del rey con ostentación; salva de las naos; demostraciones de benevolencia; respuesta del general a las preguntas de aquel personaje; gran recibimiento a la poca gente que baja a tierra por deseo del rey; fuga de dos marineros... ... 450

Regalos del rey a dicha gente; cautela de los castellanos; sucesos que la justificaron... ... 450-451

Descripción de la bahía de Borneo; riqueza de la isla; árboles cuyas hojas andan; secta de los habitantes, y algo de sus costumbres; extensión y casas de la ciudad; pasan las naos en busca de puerto donde poderlas carenar; varada de la capitana; sale a flote con la marea; cogen treinta mil cocos en una barca abandonada; dan pendol en una ensenada; quitan a Caraballo el cargo de capitán mayor; lo reemplaza Gonzalo Gómez de Espinosa, y hacen capitán de la *Victoria* a Elcano; quiénes eran los gobernadores de la armada... ... 451-452

Continúan en demanda de las Molucas; apresan un barco; isla que llamaron *Trinidad;* personajes que iban en el barco, y trato hecho con el principal; la armada recibe víveres y devuelve la presa... ... 452

Prosecución del viaje; islas por donde iban; noticia de muchas perlas en las de *Sooloo* y *Jagima;* apresamiento de otro barco; compra de frutos en la de *Quipit;* longitud en que está el cabo de este nombre; avistan las islas *Sibuco, Virano-Batolaque* y *Candicar;* embocan entre ésta y la de *Sarangani;* surgen en ésta; latitud de las dos últimas; línea en que demora Candicar; reciben un piloto que los guíe a las Molucas; era hermano de otro piloto que ya iba en las naos; quiere escaparse y es cogido; acuden muchas barcas y se las ahuyenta... ... 452-453

Pasan por la isla *Sanguin* o *Sangi;* estando cerca de otra se echaron al agua los dos pilotos y un hijo, el cual se ahogó; un moro del último barco apresado ofrece guiar para las Molucas; siguen por las de *Sián, Paginsara, Suar* y *Meán,* y llegan a los Malucos o Malucas en 8 de noviembre; hacen salva a aquel rey, que se alegra; desde Zebú perdieron las naos ocho hombres... ... 453-454

V. *Naos de la expedición en las Molucas.*=Tidore, una de ellas; su rey Almanzor; pasa a las naos; cumplido que le hacen los castellanos; reciben grata acogida; convenio para canjear clavo; aquél y otros reyes se constituyen vasallos de Castilla; cargadas ya las naos dan al capitán mayor cartas y presentes para el Emperador; Almanzor le pedía tropa para vengarse

Páginas

de los portugueses, y maestro que le enseñase la religión y costumbres de Castilla; estando para zarpar se descubre agua en la capitana, y obliga a carenarla; acuerdan que parta para España Elcano con la nao *Victoria*, y que en carenándose la *Trinidad* vaya a descargar en Panamá... 454-455

Nombres y latitudes de estas islas; algunas de sus circunstancias, y la de Gilolo al SE.; frutos de especería en todas; singularidad de unas avecillas que hay en ellas; poligamia de aquellos reyes, y su numerosa familia... 456-457

VI. *Nao* Victoria *al mando de Elcano de regreso para España*.=Su salida de Tidore en 21 de diciembre; con qué gente; rumbos de su derrota; islas al tránsito; latitud en 1.° de enero de 1522; islas avistadas el día 8; surge en la *Malúa*, 8° 20' S.; nombres de otras ocho; clase de pimienta en Malúa. 457-458

Llega a la de *Timor*, y surge en ella; población y producciones de esta isla; pendencia entre individuos de la nao; quédanse dos en tierra; embarca especias; latitud observada... 458-459

Derrota, demarcaciones y alturas desde la salida de Timor, en 8 de febrero; ídem desde 1.° de marzo; avistan la isla de Amsterdam, y no pudieron tomarla... 459

Idem desde 20 de marzo; desde 1.° de abril; y desde 1.° de mayo, surgiendo en 9 cerca del cabo de Buena Esperanza, de donde se levan en 10 en busca de algún puerto... 459-460

Derrota desde el 10; si irán a Mozambique o directamente a España; derrota, alturas y demarcaciones desde 11 a 18 de mayo; desde 19 a 30; desde 1.° de junio, cortando la equinoccial, del día 7 al 8... 460

Desde el 16 al 30, y desde 1.° de julio con rumbo a las islas de Cabo Verde por falta de víveres; surge el 9 en Río Grande; allí era jueves, siendo miércoles para los de la nao... 460-461

Mal estado de la nao y su gente; intimación hostil del capitán de la isla; sale la nao en 15; altura del polo; los portugueses hacen prisionera la gente que bajara al pueblo... 461

Derrota desde el 16 al 31, y en todo agosto, ya en demanda de las Azores; y desde 1.° de setiembre hasta el 6 que llegó a Sanlúcar de Barrameda; duración del viaje y leguas andadas desde la salida de España; pérdida de gente desde las Molucas; relación de los que regresaron; agudeza de un indio... 461-463

Observación 2.ª sobre las consideraciones facultativas que ofrece este viaje... ... 463

VII. *Acaecimientos de la nao* Trinidad.=Auxilio dado al rey de Gilolo para castigar unos rebeldes; los indios de Tidore ayudaron a la carena; los castellanos habían establecido aquí una factoría real; efectos que depositaron en ella, y a cargo de quién; sale la nao en 6 de abril; su dotación y cargamento... 463-464

Surge en la isla de *Zamafo;* y compra víveres; sale de aquí; deliberan sobre dirigirse a Panamá; toman para el N.; encuentran una de las islas Marianas; fuerte temporal en los 42°, y destrozos en la nao; enfermedad de la gente; va para dicha isla, sin conseguirlo; llega a otra; recibe algunos regalos; hace aguada; se desertan cuatro hombres y vuelve sólo uno; distancia a las Molucas; vuelve la nao a la isla de Zamafo en setiembre. 464-465

Noticia por un barco conocido de una expedición portuguesa en Terrenate, y fortaleza que labraban; el capitán de la *Trinidad* envía a pedir a los portugueses auxilio para volver con ella a Tidore; entre tanto se vió obligado a pasar al puerto de *Benaconora;* los portugueses envían gente y se apoderan de la nao; protestas del capitán desatendidas; otras tropelías de los portugueses; fallecimiento de Caraballo; gente que la nao había perdido desde su salida de Tidore... 465-466

VIII. *Regreso de los castellanos de la nao* Trinidad *a España*. (Año 1523.)= A cosa de cuatro meses el capitán portugués les da pasaje para la India, quedándose con el carpintero y el calafate; de cuatro individuos que iban en un junco, nada se supo después; aquéllos pasaron a Banda y a Java; población y comercio de *Agrazué;* van a *Malaca* (1524), de donde era capitán J. de Alburquerque; concurrencia allí de muchas embarcaciones; murieron cuatro castellanos, y Alburquerque retuvo otro; de otros tres que iban en otro junco, tampoco se supo más; los otros van a *Ceilán*, y siguen a Cochín; aquí supieron que ya habían marchado las naos de Portugal (1525), y en un año no habría otra proporción... 466-467

Fuga y prisión de dos individuos a los diez meses, y suerte diversas de am-

Páginas

bos; construcción de buques en Cochín; se servían de elefantes; grande armada de los portugueses en la India; muchos indios bautizados; llegada y muerte del virrey Gama; mueren otros dos castellanos; larga detención de los demás; dos batallas navales de los portugueses con los moros (1526); asedio por éstos de la fortaleza de Calicut sin lograr rendirla; llegan en fin a Lisboa el capitán de la *Trinidad* y otros dos individuos; pónenlos en la cárcel; muere el uno, y a los otros no los soltaron hasta los siete meses; gente de esta nao perdida desde su salida de Terrenate. 468-469

Observación 3.ª sobre lo mismo que la de la página 54... 468-469

Indice cronológico

de los documentos comprendidos en la iv parte

Años *Páginas*

1518. *23 de febrero. Núm. I.* Obligación entre Hernando de Magallanes y Rui Falero de acudir al factor de la Contratación de Sevilla con la octava parte de lo que se hobiere en el descubrimiento de la Especería... ... 470

—— *Marzo. Núm. II.* Memorial presentado al Rey por Magallanes y Falero sobre el descubrimiento de las islas del Maluco, y las mercedes que pedían se les concediesen... 472

—— *22 de marzo. Núm. III.* Capitulación y asiento que SS. MM. mandaron tomar con Magallanes y Falero sobre el descubrimiento de la Especería... 474

—— *22 de marzo. Núm. IV.* Título de capitanes de la armada a Magallanes y a Falero... 476

—— *20 de julio. Núm. V.* Extracto de la respuesta del Rey a los oficiales de la Contratación sobre el apresto de la armada de Magallanes. 478

—— *28 de setiembre. Núm. VI.* Extracto de una carta escrita al Rey de Portugal por Alvaro de Costa sobre las reclamaciones que había hecho con Carlos V y sus ministros para que no admitiese a Magallanes en su servicio... 478

—— *24 de octubre. Núm. VII.* Carta escrita al Emperador por Magallanes sobre asuntos relativos al apresto de la armada para el descubrimiento de la Especería... 478

1519. *30 de marzo. Núm. VIII.* Extracto del nombramiento de tesorero de la armada a Luis de Mendoza... 480

—— *30 de marzo. Núm. IX.* Extracto de título de veedor general de la armada a Juan de Cartagena... 480

—— *30 de marzo. Núm. X.* Extracto del título de capitán de la tercera nao de la armada a Juan de Cartagena... 481

—— *6 de abril. Núm. XI.* Extracto del nombramiento de capitán del cuarto o quinto navío de la armada a Gaspar de Quesada... 481

—— *30 de abril. Núm. XII.* Extracto del título de contador de la armada a Antonio de Coca... 481

—— *5 de mayo. Núm. XIII.* Carta del Rey a los oficiales de la Contratación sobre el número de gente y provisiones para la armada de Magallanes... 481

—— *8 de mayo. Núm. XIV.* Instrucción del Rey a Magallanes y a Falero para el descubrimiento de las islas del Maluco... 482

—— *18 de julio. Núm. XV.* Carta escrita en Sevilla al Rey de Portugal por Sebastián Alvarez, su factor, sobre las contradicciones que sufría Magallanes, y de sus diligencias y persuasiones para que él y Falero se volviesen a Portugal. Da noticia de las armadas que se preparaban para otros destinos... 496

—— *Núm. XVI.* Requerimiento que hizo Magallanes a los oficiales de la Contratación sobre la orden de que Rui Falero no fuese en la armada, sustituyéndole Juan de Cartagena; sobre el nombramiento de despenseros y escribanos; y sobre extranjeros, especialmente portugueses, que podría llevar en las naos, etc., con la contestación de los mismos oficiales a estos cargos... 498

—— *Núm. XVII.* Relación del coste que tuvo la armada de Magallanes... 502

—— *Núm. XVIII.* Relación de los bastimentos que lleva la armada de Magallanes... 517

Años		*Páginas*
1519.	*Setiembre. Núm. XIX.* Memorial que dejó Magallanes al Rey declarando las alturas y situación de las islas de la Especería, y de las costas y cabos principales que entraban en la demarcación de Castilla...	519
1520.	*26 de abril. Núm. XX.* Información que mandó tomar Magallanes en el puerto de San Julián sobre el atentado que cometió Gaspar de Quesada, capitán de la nao *Concepción*...	520
1521.	*12 de mayo. Núm. XXI.* Carta del contador Juan López de Recalde al obispo de Burgos dándole cuenta de la llegada al puerto de las Muelas de la nao *San Antonio*, una de las de la armada de Magallanes, de la que se separó en el estrecho...	528
——	*Núm. XXII.* Diario del viaje de Magallanes desde el cabo de San Agustín, en el Brasil, hasta el regreso a España de la nao *Victoria*, escrito por Francisco Albo...	532
——	*Núm. XXIII.* Apuntes de los gastos que causó la descarga de la nao *Victoria*, y noticia de la especería que trajo de su viaje...	556
——	*Núm. XXVII.* Extracto hecho por don J. B. Muñoz de las paces ajustadas por los castellanos con los reyes o señores de las islas del Maluco... ...	587
1522.	*5 de octubre. Núm. XXIV.* Relación escrita por Maximiliano Transilvano de cómo, por quién y en qué tiempo fueron descubiertas las islas Molucas (nacimiento propio de la especería), que caen en la conquista y marcación de la corona real de España...	557
——	*18 de octubre. Núm. XXV.* Declaraciones que el alcalde Leguizamo tomó al capitán, maestre y compañeros de la nao *Victoria*...	580
——	*21 de octubre. Núm. XXVI.* Carta de Antonio de Brito sobre los auxilios que enviaba a una nao que llegaba a la India en disposición de no poder continuar su viaje...	587
1523.	*Núm. XXVIII.* Discurso presentado al Rey por Diego de Barbosa sobre algunos sucesos del viaje de Magallanes, y el más ventajoso comercio de la especería...	588
——	*4 de febrero. Núm. XXIX.* Instrucción del Rey al doctor Cabrero y al protonotario Barroso, sus embajadores, para tratar con el Rey de Portugal sobre la capitulación del año de 1494, y de la contratación de la especería...	591
——	*Núm. XXX.* Carta de Antonio Brito al Rey de Portugal sobre algunos sucesos en la India, y los del viaje de Magallanes...	593
——	*18 de diciembre. Núm. XXXI.* Carta del Emperador al Rey de Portugal quejándose de que sus embajadores no hubiesen aceptado las proposiciones que se les hicieron sobre la pertenencia del Maluco; y otra carta a don Juan de Zúñiga informándole de lo ocurrido en esta negociación...	597
——	*Núm. XXXII.* Capitulación entre el Emperador y el Rey de Portugal sobre los límites y posesión del Maluco...	602
——	*Núm. XXXIII.* Cartas del Emperador a los diputados nombrados para tratar en la junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos.	606
1524.	*13 de abril. Núm. XXXIV.* Parecer que dió don Hernando Colón en la junta de Badajoz sobre la pertenencia de los Malucos...	611
——	*15 de abril. Núm. XXXV.* Parecer que dieron en la junta de Badajoz fray Tomás Durán, Sebastián Caboto y Juan Vespucci sobre la pertenencia del Maluco...	614
——	*27 de abril. Núm. XXXVI.* Memorial de don Hernando Colón a los diputados letrados en la junta de Badajoz para que declaren el derecho de S. M. al dominio del Maluco...	616
——	*Núm.* XXXVII. Parecer de los astrónomos y pilotos españoles de la junta de Badajoz sobre la demarcación y propiedad de las islas del Maluco.	617
——	*Núm. XXXVIII.* Extracto hecho por don Juan Bautista Muñoz de los procesos de posesión y propiedad sobre las islas Malucas, en la junta de la raya, entre Badajoz y Yelves, año 1524...	625
——	*Núm. XXXIX.* Dos cartas por fray Juan Caro, dominico, desde Cochín en la India, ofreciendo servir al Emperador, enseñando la navegación y el descubrimiento de muchas tierras por aquellas partes...	635
——	*Núm. XL.* Declaraciones que dieron en Valladolid Gonzalo Gómez de Espinosa, Ginés de Mafra y León Pancaldo sobre los acontecimientos de la nao *Trinidad* en las Malucas...	638
——	*Núm. XLI.* Capitulación hecha en Zaragoza entre los embajadores de España y Portugal sobre la transacción y venta que el Emperador Carlos V hizo al Rey de Portugal de las islas del Maluco...	646

Gobierno de La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA
10000306136

BIBLIOTECA
DE AUTORES
ESPAÑOLES
76

OBRAS DE
FERNANDEZ DE
NAVARRETE
II

R
6740